BIBLIOTECA HISPANO-CHILENA

AAC5406

BIBLIOTECA

HISPANO-CHILENA

(1523-1817)

POR

JOSÉ TORIBIO MEDINA

Memoria presentada á la Universidad de Chile, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley sobre instrucción secundaria y superior, de 9 de Enero de 1879.

TOMO III

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

SANTIAGO DE CHILE
Impreso y grabado en casa del Autor
MDCCCXCIX

BIBLIOTECA HISPANO-CHILENA

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

1769

BYRON (EL COMANDANTE)

483.—Viage / del Comandante Byron / al rededor del mundo, / hecho ultimamente de orden / del Almirantazgo de Inglaterra: / En el qual se da noticia de varios paises, / de las costumbres de sus Habitantes, de las Plantas, y / Animales estraños que se crian en ellos: juntamente con / una descripcion muy circunstanciada del Estrecho de / Magallanes, y de cierta Nacion de Gigantes, llamados / Patagones, con una lamina fina que los representa &c. / Traducido del Ingles, / é ilustrado con notas sobre muchos pun- / tos de Geographia, de Physica, de Historia Natural, / de Comercio &c. y con un nuevo Mapa del Estrecho, / por el Dr. Dn. Casimiro de Ortega, / de la Sociedad Botanica de Florencia, y de la / Real Academia Medica de Madrid &c. / *(Filete doble)*. Con las licencias necesarias / En Madrid. Año de MDCCLXIX. / *(La línea siguiente entre filetes)*. En Casa de Don Francisco Mariano Nipho. / Se hallarà èn las Librerìas de Copin, Carrera de San Geronimo, dè Escri- / bano, Calle de Atocha, y en la de Fernandez, frente de las Gradas.

4.°—Lámina en cobre grab. por Cruz, que representa á un marinero inglés en el acto de ofrecer «á la mujer de un gigante patagón un pedazo de bizcocho para su niño.»—Port.—v. en bl.—

Prólogo del traductor, 7 hojs. s. f., con las erratas al pie, y en el v. de la última el informe dado á la Academia Médica de Madrid sobre esta traducción por don Miguel Barnadés, 2 de Julio de 1769.—245 pp. y final bl.—Mapa del Estrecho, en colores.

Primera edición.

B. M.

Sempere y Guarinos, «Ensayo de una Biblioteca de escritores del reinado de Carlos III,» t. IV, p. 159.

Navarrete, *Bibl. marit.*, t. I, p. 267.

Colmeiro, *La Botánica*, etc., p. 166.

«En Londres, dice Sempere, se apreció mucho más esta traducción que el mismo original, por las notas que contiene sobre historia natural y demás adiciones. Y así fué preciso repetir la edición en el año siguiente de 1770, con un apéndice de un «Resumen del primer viaje hecho al rededor del mundo, etc.» Ya veremos que hubo también segunda edición del mismo año 1769.

Mejor informado estaba al respecto Fernández de Navarrete, quien nos da acerca del libro y de la persona del traductor las siguientes noticias:

«Reimprimióse en la Imprenta Real el mismo año; y en el prólogo de esta segunda edición manifiesta desde la llana 8.ª las reflexiones, que le impulsaron á añadir el mapa del Estrecho, de que carecían, así el original como la traducción francesa, fiando la construcción á la habilidad «del geógrafo don Juan de la « Cruz, quien, habiéndose valido á este efecto del mapa de los Nodales, que re- « conocieron el Estrecho en 1619, del que delineó el caballero inglés Juan Nar- « bourough durante la demora que hizo en él en 1619; de uno manuscrito del « cosmógrafo del reino del Perú Poncho Chileno, y finalmente de varias relacio- « nes de viajes, así impresas como inéditas, en especial de la de Pedro Sarmien- « to de Gamboa, nos ha (dice) formado un mapa el más circunstanciado y apre- « ciable de cuantos se han publicado hasta aquí.» Para suplir en la traducción del *Viaje* sus cortos conocimientos en el lenguaje técnico, confiesa más adelante haber logrado por la mediación de algunos marinos «que persona tan distingui- « da por su modestia como por su alto grado y bien merecido crédito dentro y « fuera de la armada (sin duda don Jorge Juan, entonces director del Seminario « de Nobles) tuviese á bien perfeccionarla con su corrección, sin perjuicio nota- « ble de sus científicas tareas.»—El mapa, que está grabado con esmero y muy copioso en notas y nombres, abraza desde 51° á 55° de latitud austral, y desde la costa oriental del estrecho de *Mayre*, ó sea desde 52° 57' aproximado, hasta los 61° longitud O. de Tenerife, marcando además en la parte superior los grados de longitud, que corresponden por los meridianos de la isla del Hierro, París y Londres. Pero merece notarse que entre este plano y el que, según queda dicho en su lugar, incluye la edición de Cádiz del *Viaje de los Nodales*, grabado el mismo año 1769, en que Ortega dió á la prensa la obra de que vamos hablando, es tan diferente la figura, como no podía menos de serlo, estando ceñido el de Cádiz á sólo lo que aquellos capitanes pudieron reconocer y demarcar, no representándose por supuesto sino un ancho y poco embarazado estrecho, aunque con sinuosidades en ambas costas y con algunas islas arrimadas á ellas, empero formado el del geógrafo Cruz con presencia del de los Nodales, de otros posteriores y de cuantas relaciones pudo reunir, ha demostrado un paso tan lleno de escollos, islas y canales hacia todos rumbos, cual si el capricho lo hubiera tra-

zado para espantar y repeler al más temerario emprendedor.—«Leyendo esta «traducción (dice el mismo Ortega, llana 13 de dicho prólogo) publicada por «primera vez pocos meses há, echaron menos algunos sujetos amantes de la pa- «tria que en las notas no se hiciese mención más difusa del primer *viaje*, que se «emprendió *al rededor del mundo*, cuando aún no se sabía si era practicable «esta empresa, cuya gloria pertenece directamente á la nación española. Me ha «parecido el medio más oportuno de satisfacer tan justos y honrados deseos el «añadir á continuación de esta obra un extracto de todas las relaciones que he «podido adquirir de aquella famosa expedición, adoptando con criterio las noti- «cias que resultan del cotejo de los escritores y documentos que se citan, y «desechando también las narraciones portentosas que hallaron tal vez asenso «en la facilidad de aquel siglo, y no serían tolerables en la ilustración del «nuestro.»

Véase el *Resumen* más adelante.

«El doctor don Casimiro Gómez de Ortega nació en la villa de Añover de Tajo, provincia y arzobispado de Toledo, el día 4 de Marzo de 1741. Estudió en Toledo, Madrid y Barcelona las letras latinas y griegas, las lenguas francesa é inglesa, la geografía y las matemáticas puras. En 1757, á los diez y seis años de edad, su tío don José Ortega, boticario mayor de los reales ejércitos y vice-director del jardín botánico que se había fundado cerca de Madrid, logró enviarlo pensionado á Bolonia de Italia para que se instruyese en la *Botánica*. Cursó allí la filosofía con el doctor Laghi, la física experimental con la célebre doctora Bassi, y la química y medicina con el doctor Beccari: recibió en aquella universidad el grado de doctor en filosofía y medicina; ávido de mayores conocimientos pasó despues á Venecia y Padua, y en esta ciudad observó cuidadosamente el jardín botánico, que le franquearon los sabios Morgagni y Marsilli. Restituído á España en 1762, fué nombrado censor para las oposiciones de todas las cátedras en el Colegio Imperial de Madrid; emprendió varias herborizaciones en las faldas de Sierramorena, en las de Miraflores y del Paular de Segovia y en todo el territorio de Aranjuez, y analizó las aguas de Puertollano, dando noticia de las curas que habían producido; estaba en correspondencia con muchos sabios extranjeros, y enriqueció el jardín botánico, siendo ya su primer catedrático de botánica, y el cual, á propuesta suya, se trasladó en 1781 de la real quinta de Migascalientes al sitio que hoy ocupa en el Prado de esta corte; pero antes de esta traslación fué con instrucciones del gobierno y de los cuerpos científicos de esta capital á varias cortes extranjeras, en las cuales contrajo amistad con muchos sabios, y proporcionó con este viaje muy importantes adquisiciones en lo personal, material y científico á la academia médico-matritense, de la que era secretario; al jardín botánico y al laboratorio de química; después de su regreso, y todavía antes de la traslación del botánico, practicó nuevas herborizaciones en otros puntos de Castilla la Nueva; dió á conocer en España por la primera vez las operaciones de la química neumática, la teoría de los gases, las elaboraciones del éter sulfúrico y del álcali volátil fluído; confiáronsele difíciles y honrosas comisiones, y su nombre figuraba con distinción en todas las expediciones científicas que el gobierno disponía.»

Gómez Ortega falleció en Madrid el 28 de Agosto de 1818, á la edad de setenta y siete años.

484.—Viage / del Comandante Byron / al rededor del mundo, / hecho ultimamente de orden / del Almirantazgo de Inglaterra: / en el qual se da noticia de varios paises, / de las costumbres de sus Habitantes, de las Plantas, y / Animales estraños que se crian en ellos: juntamente con / una descripcion muy circunstanciada del Estrecho de Ma-/gallanes, y de cierta Nacion de Gigantes, llamados Pa- / tagones, con una lamina fina que los representa &c. / Traducido del Ingles, / é ilustrado con notas sobre muchos puntos / de Geographia, de Physica, de Botanica, de Hisria Natural, de / Comercio &c. y con un nuevo Mapa del Estrecho. / Por el Doctor Don Casimiro de Ortega, / de la Sociedad Botanica de Florencia, y de la Real / Academia Medica de Madrid &c. / Segunda edicion. / Con licencia. / *(Filete doble.)* En Madrid: En la Imprenta Real de la Gazeta. / Año de 1769. / *(Filete)*. Se hallarâ en las Librerias de Fernandez, frente de las Gradas, / y de Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana,

4.°—Lámina en cobre grab. por Cruz: «Presenta un Marinero Ynglès á la muger de un Gigante Patagon un pedazo de bizcocho para su Niño.»—Port.—v. en bl.—7 hojs. s. f. con el prólogo del traductor, y al fin el informe del doctor Miguel Barnadés á la Real Academia Médica de Madrid acerca de esta traducción: Madrid, 2 de Julio de 1769.—175 pp., las dos últimas con el sumario del progreso de esta navegación.—Mapa del Estrecho por Ortega, grab. por D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla.

B. M.

485.—Viage / del Comandante Byron / al rededor del mundo, / hecho ultimamente de orden / del Almirantazgo de Inglaterra: / en el qual se da noticia de varios paises / de las costumbres de sus Habitantes, de las Plantas, y / Animales estraños que se crian en ellos: juntamente con / una descripcion muy circunstanciada del Estrecho de / Magallanes, y de cierta Nacion de Gigantes, llamados / Patagones, con una lamina fina que los representa &c. / Traducido del Ingles, / é ilustrado con notas sobre muchos puntos / de Geographia, de Physica, de Botanica, de Historia Natural, de / Comercio &c. y con un nuevo Mapa del Estrecho. / Por el Doct. D. Casimiro de Ortega, / de la Sociedad Botanica de Florencia, y de la Real / Academia Medica de Madrid, &c. / Segunda edicion, / en que se añade el Resumen Histo-rico del Viage empren- / dido por Magallanes, y concluido por el Capitan Español / Juan Sebastian del Cano. / Con licencia. / *(Filete doble.)* En Madrid. En la Imprenta Real de la Gazeta. /

Año de 1769. / (*Filete.*) Se hallará en las Librerías de Fernandez, frente de las Gradas, y / de Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana.

4.°—Exactamente como en la edición precedente, sin más diferencia que la portada, que es diversa, como se habrá notado, el mapa que en ésta es en color y que lleva añadido, con portada y paginación aparte el:

—Resumen histórico / del primer viage / hecho al rededor del mundo, / emprendido / por Hernando de Magallanes, / y llevado felizmente á término / por el famoso capitan español / Juan Sebastian del Cano, / Natural de Guetaria en Guipuzcoa. / Su autor / el Doctor Don Casimiro de Ortega, / de la Sociedad Botanica de Florencia, y de la Real / Academia Medica de Madrid, Ec. / (*Viñetita*). Con superior permiso. / (*Filete doble*). En Madrid: En la Imprenta Real de la Gazeta. / Año de 1769. / (*Filete*). Se hallará en las librerías de Fernandez, frente de las Gradas de / S. Phelipe, y de Escribano, calle de Atocha, frente de la Aduana.

Port.—v. con un epígrafe en verso.—Prólogo, 5 hojs. s. f.—55 pp., las dos últimas para el índice de capítulos.—Pág. f. bl.

B. M.—He tenido ejemplar en gran papel.

Retana, *Estad.*, n. 262, cita sólo el *Resumen*.

En nuestra biblioteca poseemos, entre otras que forman parte de colecciones de viajes, la edición inglesa intitulada:

—The narrative of the Honourable John Byron containing an account of the great distresses suffered by himself and his companions on the coast of Patagonia from the year 1710, till their arrival in England, 1716. With a description of St. Jago de Chili and the manners and customs of the inhabitants. *Dublin*, 1768, 12°.

Existe también una edición del mismo año hecha en Londres, 4.°, y ha sido incluída en el tomo I de la Colección de Hawkesworth, 1777, y en el III de la de Callender, *Edimburg*, 1768.

Poseemos también dos traducciones francesas:

—Voyage autour du monde fait en 1761 & 1765 sur le vaisseau de guerre anglais le Dauphin dans lequel on trouve une description exacte du Détroit de Magellan, etc. Traduit de l'Anglais par M. R.—*A Paris*, 1767, 8.°

—Premier voyage de... a la Mer du Sud, completant la relation du voyage de l'Amiral Anson, avec une extraite du second voyage de M. Byron, autour du monde. Ouvrage traduit de l'anglais par le C. Cantwel.—*A. Paris*, an VIII, 8.°

Del viaje de Byron existe asimismo otra relación que se titula: *A voyage round the world, in his Majesty's Ship the Dolphin, commanded by the Hon. Commodore Byron. By an Officer on board the said Ship. London*, 1767, 8.°

Sobre don Casimiro Gómez Ortega, traductor de la obra de Byron, puede el lector encontrar noticias bastante completas en *La Botánica y los Botánicos de la Península Hispano-Lusitana* de don Miguel Colmeiro, *Madrid*, 1858, págs. 166 y siguientes.

Cedemos la palabra á Fernández de Navarrete, quien se expresa como sigue acerca de este trabajo de Gómez Ortega:

«Al reverso de la portada se halla este lema:

«Por tierra y por mar profundo,
«Con imán y derrotero,
«Un vascongado el primero
«Dió la vuelta á todo el mundo.
(Conch., *Art. de Naveg.*)

«Síguese el prólogo, que empieza con una breve laudatoria á Magallanes y á del Cano por la intrepidez del uno en el descubrimiento del espantoso estrecho,

«Por donde opuesto á vientos importunos
«Descubrió el lusitano temerario
«El gran comercio de los dos Neptunos.
(Argens., *Rimas*, pág. 422).

y por la constancia, inteligencia y fortuna del otro en la conclusión de tan portentosa empresa, «dando, por la primera vez una vuelta entera de occidente á « oriente al globo terráqueo.» Pasa luego á justificar el título que daba á este opúsculo, de *Viaje de Magallanes y del Cano*, por haber sido éste quien tuvo la dicha de concluirlo, *llenando de admiración á todo el orbe que acababa de rodear*, y de quien dijo Mosquera (*Numant.*, Cant. 2.°):

«Entraba en el breado y hueco pino,
«Tomando el dulce y suspirado puerto,
«JUAN SEBASTIAN DEL CANO, vizcaíno,
«Piloto de este mundo el más experto.
«Después de haber andado en su camino
«Cuanto del mar se halla descubierto
«En una nave dicha la *Victoria:*
«*¡Hazaña digna de inmortal memoria!*

«Después de expresar las obras de nacionales y extranjeros de que se había valido para formar su *Resumen*, con las cuales acota luego en cada respectivo lugar; y dando un giro hacia las vicisitudes de nuestra marina desde la época de los grandes descubrimientos, traslada á la letra el siguiente trozo de lo que sobre su decadencia había escrito Tomé Cano, al folio 44 v. del *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra*, impreso en Sevilla año 1611...

...«Finalmente, está el *Resumen* dividido en ocho capítulos, los cuales refieren el designio y preparativos del viaje de Magallanes: salida de Sevilla, arribo al Janeiro y demora en la bahía de San Julián: navegación desde ella, descubrimiento del estrecho, y salida al mar del Sur: arribo á las islas Desventuradas, á las de los Ladrones y á las Filipinas, y muerte de Magallanes, nombramiento de nuevo general, su trágico fin y de muchos españoles en un convite; demora en Borneo, y elección de el Cano para capitán de la nao *Victoria;* tránsito á las Molucas, alianza con el Rey de Tidore, acuerdo de que el Cano siga á España; navegación de este capitán hasta el cabo de Buena Esperanza, de allí hasta las islas de Cabo Verde, su llegada á Sevilla, noticia de su patria, y mercedes que el Rey le hizo.»

RELACION

486.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Luis Joseph de Abaria / Vazquez de Osorio y Morales, Capitan de / Caballeria del Numero, y Batallon de / la Ciudad de Santiago del Reyno / de Chile.

Fol.—23 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 12 de Marzo de 1769.

B. M.

487.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios de D. Joachin / de Alós, Capitan del Regimiento de / Infanteria de Aragon.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—31 de Julio de 1769.

A. I.

Don Joaquín Alós y Bru nació en Barcelona en 1735, hijo del Marqués de Alós, regente de la Audiencia de Cataluña. En 1761 empezó á servir como capitán del regimiento de infantería de Aragón, hizo la campaña de Portugal, pero durante veinte y cinco años no tuvo ascenso alguno. El virrey Amat le nombró en 1775 para desempeñar el corregimiento de Oruro, mas, sin tomar posesión de él, hubo de trasladarse en igual carácter á Chayanta por real orden de 1777. Allí se hizo notar por las extorsiones que cometió contra los indígenas con el propósito de enriquecerse y que fueron una de las principales causas que dieron origen al formidable levantamiento de Tupac Amaru, quedando herido y prisionero en el combate de 24 de Agosto de 1780. En el sitio de Jujui logró pasar de noche por el cerco de los enemigos en alcance de las tropas que venían de Buenos Aires. A pesar de los informes que en su contra dió el virrey Vertiz y de la responsabilidad que le cabía en los sucesos de Chayanta, que le valió un largo proceso, de que salió al fin absuelto á principios de 1785, fué nombrado en el año siguiente gobernador del Paraguay, puesto de que tomó posesión el 21 de Noviembre de 1787, y que desempeñó durante nueve años y medio. En 1795, con motivo de la guerra con la Inglaterra, fué enviado en igual carácter á Valparaíso, destino de que sólo pudo recibirse en 1798. Al año siguiente el rey le aumentó el sueldo, pero le negó en 1801 el grado de brigadier que solicitaba, y sólo vino á concedérselo en 1810. Habiendo jurado obediencia á la junta erigida ese año en Santiago, en el fondo permanecía realista, por lo cual se le destituyó y hubo de irse al Perú, donde permaneció sin destino alguno. Después de su fallecimiento, ocurrido en Lima, una banda de hombres armados penetró á la casa en que vivian su viuda é hija, y, después de robarles lo que encontraron, colgaron á ésta, prendiéndole fuego á sus vestidos, de cuyas resultas falleció. Fué casado con Agustina Villalba.

488.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios del D.R D. Gaspar Antonio / Remirez de Laredo y Encalada.

Fol.—2 pp. s. f., 1 bl. y final para la suma.—Madrid, 15 de Julio de 1769.

A. I.

489.—℣ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del D.R D. Gaspar Antonio / Remirez de Laredo y Encalada.

Fol.—2 pp. s. f., 1 bl. y f. para la suma.—Sin fecha, pero del mismo año 1769.

A. I.

Remírez de Laredo nació en Santiago. A la edad de trece años entró al Colegio de San Martín de Lima. En 1764 se graduó de bachiller en cánones en la Universidad de San Marcos de aquella ciudad, y en Diciembre de 1767 se recibió de abogado. Fué conde de San Javier y caballero de la Orden de Santiago.

490.—℣ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del capitan / Don Juan Geronymo / de Ugarte y Salinas, / vecino de la Ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. s. f. (1769).

A. I.

1770

RELACION

491.—℣ / Relacion / de los meritos, / grados, y literatura / del Doctor Don Francisco / de Arechabala, y Olabarria, Cura Rector de la / Iglesia Cathedral de la Ciudad de la Concep- / cion de Chile, Provisor, y Vicario / General de aquel Obispado.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 19 de Noviembre de 1770.

Archivo de Simancas.

Don Francisco Arechabala y Olavarría, natural de Concepción, hijo del maestre de campo Juan de Arechabala y Catalina Ochavarría. Estudió allí en el Colegio de San Felipe de Neri filosofía y teología, ejerciendo el oficio de pasante en ambas facultades hasta el año de 1751, en que pasó á Santiago á perfeccionar sus estudios hasta graduarse de licenciado y doctor en la Universidad de San Felipe. Obtuvo su título de abogado en 1756. Hizo oposición á la canongía doctoral de Santiago. El obispo de Concepción, don José de Toro Zambrano, le nombró visitador general del obispado, y en 1758 cura rector; Amat, su asesor en lo civil cuando pasó á la frontera, y el cabildo eclesiástico en sede vacante, provisor y vicario general, cargo en que le mantuvo el obispo Espiñeira (1762.)

492.—℣ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Maestre de Campo / Don Pedro Antonio Balbontin / de la Torre y Caldera, natural de la Ciudad / de Santiago del Reyno de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 17 de Diciembre de 1770.

B. M.

Don Pedro Balbontín de la Torre, maestre de campo, vecino que fué del lugar de Polanco en Santander, hijo de Juan Díaz Balbontín y María García de la Torre, casado con Agustina Caldera y Sobarzo. Falleció en Santiago en 1752. Su hijo de su mismo nombre (Pedro Antonio) fué alcalde ordinario y alguacil mayor en la capital. Habiéndose avecindado en Quillota, dió allí principio á la iglesia matriz; fué alférez real y alcalde mayor de minas del distrito. Fué casado con Isidora Rodríguez Brito, y murió por los años de 1770 y tantos.

493.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Juan Daroch Moreno, Capitan de Caballos del Regimiento / de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—4 pp. s. f.—Suscrita en Madrid, á 18 de Junio de 1770.

B. Trelles (Buenos Aires).

Don Juan Daroch y Moreno, natural de Lima, hijo de José Archibaldo Daroch, escocés, y de María Teresa Moreno y Ollo, oriunda de Panamá, pasó á Santiago en 1750, donde más tarde obtuvo el título de capitán de una de las compañías del batallón del número de la ciudad y el cargo de alcalde ordinario. Fué casado con Ignacia de Arlegui.

494.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, y literatura / del Doctor / Don Joseph Agustin Diez, / de Arteaga, Presbytero, Cura Rector de la / Parroquia de Santa Ana de la Ciudad / de Santiago en el Reyno / de Chile.

Fol.—4 pp. s. f.—18 de Julio de 1770.

A. I.

Don José Agustín Diez de Arteaga nació en Santiago en 1738, hijo del maestre de campo Francisco Diez de Arteaga y María Josefa Arlegui. Estudió filosofía y teología en el convictorio jesuíta de San Francisco Javier, y llegó á graduarse de doctor en esa última facultad en la Universidad de San Felipe. Después de haber enseñado tres años filosofía, hizo una oposición á la canongía magistral de la Catedral. El presidente Guill le eligió por su capellán y confesor, y á su muerte le dejó por albacea. En 1767 fué nombrado cura de Santa Ana, entablando en la parroquia é iglesia importantes mejoras. En 15 de Julio de 1774 fué elegido canónigo de la catedral de Santiago, y aquí falleció el 21 de Mayo de 1798.

495.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / de D. Gregorio Gonzalez / Blanco, Comisario de Guerra de la Tro- / pa arreglada, y Milicias del Puerto / de Valparayso, en el Reyno / de Chile.

Fol.—4 hojs. s. f. (1770).

A. I.

Don Gregorio González Blanco, oriundo de Vigo, en Galicia, hijo de José González y Ana Pérez, capitán de milicias del Comercio de Santiago en 1753.

Guill le nombró comisario de guerra de Valparaíso en 1763 para que entendiese en la construcción de las fortificaciones del puerto, supliendo de su caudal hasta treinta mil pesos; y en 1765 administrador del correo marítimo del reino. Fué el que corrió con el embarque de los jesuítas cuando fueron expulsados. Siendo contador mayor interino del reino, presentó un proyecto sobre aumento de contribuciones, que, aprobado en España y puesto en planta, suscitó tan tremenda oposición que hubo al fin de suspenderse. González Blanco fué más tarde ascendido á ministro de real hacienda de Potosí. Su mujer llamábase Margarita de los Álamos.

496.—✠ / Relacion / de los meritos, / y literatura / del Doct. D. Sebastian / de Lecaroz, Clerigo Presbytero, / domiciliario del Obiſpado de / Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 21 de Mayo de 1770.

A. I.

Don Sebastián de Lecaroz, natural de Santiago, hijo del maestre de campo Pedro Lecaroz Berroeta, natural de Navarra, del palacio de Egozque, regidor y procurador de ciudad, y de Micaela Lecaroz y Ovalle. Después de haber estudiado en Chile, se ordenó (1770).

497.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Antonio de los Rios / y Terán, Capitan de Milicias del / Reyno de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—5 de Septiembre de 1770.

B. M.

498.—✠ / Relacion / de los meritos, / y calidad / de D. Antonio de Ugarte / y Salinas, Teniente de la Compañia / de Dragones de la Reyna de la Ciu- / dad de Santiago en el Reyno / de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—30 de Julio de 1770.

A. I.

Don Antonio de Ugarte y Salinas, hijo de Gregorio de Ugarte y de Juana Salinas. Asistió á la expedición al Río Bueno que mandaba Garretón, y después de once años de servicios se le nombró, en 1762, capitán, con residencia en Valdivia, siendo algunos años después trasladado á Santiago por el presidente Guill con el grado de teniente de dragones.

499.—✠ / Relacion / de los meritos, / y literatura / del Doctor / D. Pedro de Vivar y Azúa, / Clerigo Presbytero, Domiciliario del / Obispado de Santiago de Chile, / y Opositor á Prebendas.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 28 de Noviembre de 1770.

B. M.

Don Pedro de Vivar y Azúa, hijo de José de Vivar y Rocha y de Juana de Azúa Iturgoyen y Amasa, hermana del arzobispo de Santa Fé. Nació en San-

tiago en 1729. Su padre fué capitán de infantería en el Callao y Panamá, y en Chile comisario general, y como era muy pobre, hubo de hacer algunos sacrificios para educar á su hijo, haciéndole primero entrar al seminario y en seguida al Convictorio de San Francisco Javier; pero el joven salió tan aprovechado que á los diez y nueve años había concluído ya el estudio de la teología. En 1763 se graduó de doctor, y, después de ordenarse, pasó á España como capellán de la urca San Antonio, que partió de Cartagena. En 23 de Enero de 1799 fué nombrado canónigo de la catedral de Santiago.

1771

RELACIÓN

500.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Francisco Antonio de Abaría Vazquez de Osorio y Mo- / rales, Capitan de Caballería de Nume- / ro, y Batallon de la Ciudad de Santiago / en el Reyno de Chile, y Administrador / General de la Real Renta del Tabaco / de aquel Obispado.

Fol.—27 hojs.—Madrid, 21 de Nov. de 1771.

Bibl. de D. Enrique Cueto Guzmán.

Don Luis Montt ha descrito este folleto y publicado un extracto de su contenido en la página 296 del tomo VIII de la *Revista Chilena*.

501.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, y literatura del / Doctor / D. Joseph del Pozo y Silva, / Cura Vicario, Juez Eclesiástico, Comi- / sario de la Santa Cruzada del Puerto / de Valparayso en el Reyno de Chile, / y Visitador General del Obispado / de la Ciudad de Santiago.

Fol.—11 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 8 de Julio de 1771.

B. M.

502.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / de D. Matheo de Toro / Zambrano, Conde de la Conquista, / Capitan de Caballería del Regimiento / Real de la Ciudad de Santiago de Chile, / Corregidor actual de ella, y Lugar- / Teniente de Capitan General / de aquel Reyno.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 5 de Abril de 1771.

B. M.

503.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Francisco Suarez / de Salcedo, / Maestre de Campo, y Co- / misario de

las Milicias de la Ciudad de / San Juan de la Frontera, Provincia / de Cuyo en el Reyno de / Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 7 de Enero de 1771.

A. I.

Originario de una familia hidalga de la villa del Franco en España. Sirvió en San Juan de alguacil mayor del Santo Oficio, maestre de campo de las milicias, administrador de tabacos; fué comisionado para la expulsión de los jesuítas, y, por fin, se distinguió en una sublevación de indios.

SAN ROMÁN (SEBASTIÁN DE) Y OTROS.

504.—✠/ Jesus, Maria, y Joseph. / Memorial ajustado, / que de orden del Consejo / y con citacion, asistencia, / consentimiento, y firma de las Partes, se ha forma-/do de los Autos, y Recurso hecho á su Mages-/tad, y al Consejo / por / Oidores, y Fiscal de la Real Audiencia / de Lima, Don Gaspar Urquizu Ibañez, Don Juan Joseph de la / Puente Ibañez, y Don Diego Holgado de Guzman; / y asimismo / por / Don Joseph Perfecto de Salas, Fiscal de Chile, / y Asesor del actual Virrey del Perú, Don Manuel Amat: / sobre / Que se les absuelva lisa, y llanamente de las Multas, Cor-/recciones, Apercibimientos, y demàs condenaciones, que se / les impusieron, por Resolucion que tomò el Consejo en Sala / de Justicia, en 19. de Noviembre de 1765. en vista del / Recurso, que en ella interpuso la Parte del Doctor Don / Blás de Quiròs, Abogado de aquella Real Audiencia de Li-/ ma, con motivo de los Autos, y Causa, seguidos contra / èl por Doña Casimira Rodriguez, en el Superior Gobierno / de dicho Virrey, sobre cumplimiento de Esponsales, Estrupo, *(sic)* / y otras cosas.

Fol.—Port.—v. en bl.—79 hojs., con el v. de la última en bl.—Apostillado.—Suscrito en Madrid, á 30 de Septiembre de 1771 por los licenciados Sebastián de San Román y Medrano, Francisco Pascual de Zerain, Francisco Ortuño, Juan Antonio Pastor, José Miguel de Flores y José de Arce y Alemán.

B. N. S.

VALDIVIESO Y TORREJON (MIGUEL DE)

505.—✠/ Por parte del Señor Con-/de de Sierrabella, del Consejo de S. M. / y su Oydor en la Real Audiencia de Li-/ ma, se exponen los fundamentos de Dere- / cho que le asisten, en la Causa con el Pro-/ curador General de esta Ciudad de Santia-/go de Chile, sobre la propiedad de unos Po-/treros; paraque *(sic)* se declare pertenecer à la / Dehesa, nombrada San Josef de la Sie-

rra, / deslindada con la faxa de piedra que corre / de Leste à Oeste, y señalada en el Ma- / pa con los Nùmeros 9. y 10. con todo lo / que se comprehende baxo de ella à la par- / te del Norte.

Fol.—45 pp. fols.—F. bl.—Suscrito en Lima por don Miguel Valdivieso y Torrejón en 11 de Agosto de 1771.

Bibl. del Seminario de Santiago.

No he visto el mapa á que se hace referencia.

VEGA (FR. MANUEL DE LA)

506.—Fr. Manuel de la Vega de la Regular Observan- / cia de N. P. S. Francisco, Lector Jubilado, etc. Al R. P. Provincial, V. Difinitorio, y demás Religiosos de nuestra Provincia de la Santissima Trinidad de Chile, salud, y paz en nuestro Señor Jesu Christo.

Fol.—4 hojs. s. a. n. l., pero consta ser de 1771.

A. I.

1772

ALDAY Y ASPEE (MANUEL DE)

507.—Oracion / que / el Ill.^{MO} Señor / D. D. Manuel / de Alday y Aspee, / del Consejo de S. M. / Obispo de Santiago de Chile, / dixo / el dia 4 de Enero de 1763 en su / Iglesia Catedral, con que dió principio al Sy- / nodo Diocesano, que celebró para el Gobier- / no de su Diocésis. *(sic.)* / Sacala a luz / El D. D. Estevan Joseph Gallegos, Maestre Escue- / la de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima. / Con las Licencias necesarias, en la Imprenta que está en / la Casa de los Niños Huérfanos. / Lima, MDCCLXXII.

4.°—Port.—v. en bl.—36 pp. de texto.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 58.

508.—Oracion / que / el Ill^{MO}. Señor / D. D. Manuel / de Alday y Aspee, / del Consejo de S. M. / Obispo de Santiago de Chile, / dixo / en esta Santa Iglesia Metropo- / litana de la Ciudad de los Reyes, la Do- / mínica Infraoctava de la Epifanía 12 de / Enero de 1772. en la Apertura y Solemni- / dad con que se dió principio al Concilio / Provincial, á que concurrió como uno de / sus Sufragáneos. / Sacala a luz / El D. D. Estevan Joseph Gallegos, Maes-

tre-Es- / cuela de dicha Santa Iglesia Metropolitana. / Con las Li-

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO MEDINA"

ORACION

QUE

EL ILL^MO. SEÑOR

D. D. MANUEL

DE ALDAY Y ASPEE,

DEL CONSEJO DE S. M.

OBISPO DE SANTIAGO DE CHILE,

DIXO

EN ESTA SANTA IGLESIA METROPOlitana de la Ciudad de los Reyes, la Dominica Infraoctava de la Epifanía 12 de Enero de 1772. en la Apertura y Solemnidad con que se dió principio al CONCILIO PROVINCIAL, á pue concurrió como uno de sus Sufragáneos.

SACALA A LUZ

El D. D. Estevan Joseph Gallegos, Maestre Escuela de dicha Santa Iglesia Metropolitana.

Con las Licencias necesarias. en Lima en la Imprenta que está en la Casa de los Niños Huérfanos.

cencias necesarias, en Lima en la Imprenta / que está en la Casa de los Niños Huérfanos.

4.°—Port.—v. en bl.—Al lector, D. E. J. Gallegos, 3 pp. s. f.—1 bl.—Texto, 30 pp.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 57.

BRAVO (FR. JOSÉ)

509.—✠ / Directorium / recitationis divini officij, / & Miſsae Celebrationis iuxta Rubri. Gen. / & particul.' Brev. & Miſsal, Roman. / Franc. & ad regul. Sac. Decr. deprompt. / ad regimen Fratr. Minor. de / Obſerv. Monial. & D D. Tertiar. Sæcular / in hac Alma Prov. 12. Ap. Peruv. nuncu- / pata nec non in Prov. S. P. N. Franc. / del Quito, & SS. Trinitatis de Chile / degentium. / Ter *(sic)* P. F. Josephvm á Bravo olim a / Secretis hui. dictae Prov. 12. Ap. Peruv. / *&* nunc. Procur. Gener. Curiæ. / Pro anno Domini bisextili. / 1772. / (*Siguen la epacta, áureo número, explicación de los signos,* etc.) / (*Colofón:*) Limae ex Typographia Callis Joanis de Medina.

8.°—Port. orl.—v. con el comienzo del texto.—59 hojs. s. f.

Bibl. del Convento de San Francisco de Santiago.

Consta que el autor publicaba ya este calendario en 1766. Tiene algunas notas aplicables á los conventos de Chile.

ESPIÑEIRA (FR. PEDRO ANGEL DE)

510.—Dictamen / que / el Ill.^{MO} y R.^{MO} Señor / D. Fr. Pedro Angel / de Espiñeira, / de la Regular Observancia de N. P. S. / Francisco. / Del Consejo de S. M. / Obispo de la Concepcion de Chile, / expuso / al Concilio Provincial de Lima, sobre / el Punto VIII. de la Real Cedula, ò Tomo Regio de 21. / de Agoſto del Año de 1769. en la Congregacion / pùblica, celebrada el dia 26. de Febrero de 1772. / Sacalo a luz / La Provincia de los doce Apóſtoles de Lima, del Orden / de N. P. S. Franciſco. / Con las Licencias neceſarias: En Lima en la Imprenta de los / Huérfanos. Año de 1772.

4.°—Port.—v. en bl.—50 pp. de texto.—Suscrito en Lima á 26 de Febrero de 1772.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 879.

511.—Oracion / que / el Ill.^{MO} y R.^{MO} Señor / D. Fr. Pedro Angel / de Espiñeira, / de la Regular Observancia de N. P. S. / Francisco. / Del Consejo de S. M. / Obispo de la Concepcion de Chile, / dixo / en la solemnisima funcion con que / el Concilio Pro-

vincial de Lima, dió principio á ſu / Segunda Seſion en la Santa

DICTAMEN
QUE
EL ILL.MO Y R.MO SEÑOR
D. FR. PEDRO ANGEL
DE ESPIÑEIRA,

DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. P. S. FRANCISCO.

DEL CONSEJO DE S. M.
OBISPO DE LA CONCEPCION DE CHILE,

EXPUSO

AL CONCILIO PROVINCIAL DE LIMA, SOBRE el Punto VIII. de la Real Cedula, ò Tomo Regio de 21. de Agoſto del Año de 1769. en la Congregacion pùblica, celebrada el dia 26. de Febrero de 1772.

SACALO A LUZ

La Provincia de los doce Apóſtoles de Lima, del Orden de N. P. S. Franciſco.

Con las Licencias neceſarias: en LIMA en la Imprenta de los Huérfanos. Año de 1772.

Igleſia Metropo- / litana de dicha Ciudad, dia 8. de No- / viembre de 1772. / Sacala a luz / La Provincia de los doce Apóſtoles de

Lima, del Orden / de N. P. S. Francisco. / Con las Licencias necesarias: en Lima en la Imprenta de los / Huérfanos. Año de 1772.

4.°—Port. y epígrafe encerrado dentro de viñetas en el reverso.—Ded. de Fr. Manuel Muñoz al virrey don Manuel de Amat y Junient, 5 pp. s. f.—1 bl.—Elegia latina del P. Fr. Juan de Uria, 1 hoja.—Oda latina del P. F. F. D. C., 3 pp. s. f.—Epigramma in laudem clarissime Præsulis, 1 h.—Texto, 50 pp.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 878.

Era Espiñeira oriundo del reino de Galicia y ejercía las funciones de vicario de coro de su provincia cuando, movido del deseo de convertir infieles, pasó como misionero á Chile. En Chillán concurrió á la fundación del colegio de *Propaganda fide*, y más tarde, promovido á su prelacía, adelantó la obra, predicó algunas misiones por todo el obispado de Concepción, y penetrando por los Andes hasta los indios pehuenches y huilliches, dejó fundada una casa de conversión en la parcialidad de Lolco. El presidente don Manuel de Amat, testigo del celo religioso del fraile franciscano, aprovechóse del fallecimiento de don José de Toro Zambrano, que acababa de gobernar la iglesia de Concepción, para manifestar los méritos de aquél al soberano y pedirle que le nombrase para la silla episcopal vacante. En 21 de Diciembre fué consagrado en Santiago, y pasó á desempeñar sus funciones por Febrero siguiente. «Reformó su clero y restableció la disciplina de su catedral, que con la división de los vecinos de la Concepción sobre la traslación de la ciudad, estuvo decadente desde su ruina por falta de catedral. Solicitó para ella el aumento de dos prebendas, y á su instancia las concedió el Rey. Restableció su colegio seminario, é incorporado en él el Convictorio de San José, fundado por los jesuítas, con todas sus rentas, le dió la denominación de «Colegio Carolino.» Levantó la casa episcopal y terraplenó el suelo donde se habían de abrir los cimientos para la nueva catedral. Asistió al último conciliolimen se celebrado en 1772, y predicó con aplauso en una de sus sesiones.»—(Carvallo y Goyeneche, *Historia*, t. II, p. 313.)

Los primeros que dieron la señal de los aplausos que el cronista de Chile supone tributados en Lima al religioso de San Francisco fueron los mismos miembros de la orden. Buscaron artífice que se hiciese cargo de la impresión, dieron el dinero para los gastos, y pusieron al frente de la obra una multitud de alabanzas en honra del autor. La Provincia la publica, decían, «por la gloria que le resultará de este ejemplar prelado, á quien venera y veneró siempre como á uno de sus más esclarecidos hermanos desde que le conoció alumno del colegio de misioneros apostólicos de Santa Rosa de Ocopa.» Y en la misma dedicatoria en que la Orden compartía su incienso con el antiguo presidente de Chile, y entonces virrey del Perú, don Manuel de Amat y Junient, agregaba, dirigiéndose á este elevado funcionario: «la notoria propensión de V. E. á el sabio autor de este discurso, á ninguno se esconde la alta estimación que hizo de su apreciabilísima persona desde que le conoció misionero y uno de los primeros fundadores del colegio de San Ildefonso de Chillán, á donde fué meritísimo prelado.»

«La reforma espiritual de estas provincias es el argumento de la presente *Oración;* y si por su contexto se trasluce al recto corazón é incorruptible pureza de la doctrina de este ejemplarísimo prelado, igualmente consta con una irrefra-

gable certidumbre ser estas mismas reglas aquellas que prestan todo el influjo á sus operaciones.»

Espiñeira comienza por disertar sobre la utilidad de los concilios, haciendo una rápida reseña de su historia y circunstancias que los han acompañado. Entra después manifestando que la Iglesia ha padecido persecuciones, ha tenido tiranos que la han oprimido, pero que sobre todos estos males está la relajación de costumbres. «Las pasiones hallan, en tanta novedad de doctrinas, dice, y en tanta multitud de opiniones nuevas, laxas y relajadas, como hay esparcidas en muchos de nuestros moralistas modernos, mil apoyos á la relajación, mil interpretaciones á las leyes y un sin número de efugios á los preceptos y consejos evangélicos. En este diluvio de aguas se ahoga la semilla, se vicia la mies, se malogra la cosecha y padece la Iglesia amarguísima amargura.» De tales antecedentes deduce, en consecuencia, nuestro obispo que es necesario guardar un término razonable como único remedio, ni una laxitud extremada ni un rigorismo insufrible.

Su estilo es sobrio, moderado, sin adornos, sin grandes frases, pero enérgico, y que deja vislumbrar un alma convencida y entusiasta. Apoya sus opiniones en los doctores y en la Biblia, y aún cita de cuando en cuando á Cicerón y otros profanos, por más que algunas veces no haya podido resistir á la corriente común y pésimo gusto de su tiempo, dejándose ir en brazos de las citas por mostrar una vana erudición.

Este defecto es aun mucho más grave en el *Dictamen sobre el probabilismo*, que á instancias superiores presentó al mismo concilio á que concurrió como sufragáneo y que se publicó el propio año en que la Provincia de la Orden daba á la estampa la *Oracion*. Ya en este escrito Espiñeira había lanzado de paso sus ataques á los jesuítas, mas ahora entra de frente á combatir, ahora es éste el tema de su discurso; y, sin embargo, no va á arrojar la burla acerada y punzante sátira de Pascal, ni mucho menos á emplear su estilo ni su talento. Espiñeira sólo sabe ocurrir á los arsenales agenos, sin decir nada propio. Emplea los términos más duros, quizás por complacer al rey que deseaba á toda costa que no se enseñasen las peligrosas teorías que los jesuítas expulsos de sus dominios habían implantado sobre el regicidio. El obispo franciscano no se detiene en expresar que «ese modo licencioso de opinar es antievangélico, escandaloso, sanguinario, depravador de las costumbres, corruptor de la moral cristiana, introductor y patrono de todas las inmundicias, de todos los delitos;» y que sus fautores y secuaces, «son profetas falsos y engañadores de los hombres, sembradores del embuste que inventó el padre de la mentira, doctores hipócritas que halagando el oído, llenan de mortífero veneno el corazón; nuevos fariseos intrusos en la Iglesia para pervertir con estas interpretaciones vanas sus más sagradas leyes, enemigos jurados del evangelio,» etc. Esta filípica de un vigor notable y aun de cierto alcance por las conclusiones á que arriba. es poco, muy poco lo que revela de trabajo en el autor, que en este caso es más bien un compilador que ha querido evadir la responsabilidad de sus juicios con palabras agenas.

Después de los triunfos literarios que Espiñeira alcanzara en la metrópoli americana, regresó á Chile, para morir seis años más tarde de una calentura que fué minando lentamente su debilitada constitución. La catedral de la que fué su diócesis conserva sus cenizas.

«Fué prelado verdaderamente religioso, dice Carvallo; llevó siempre interior y exteriormente el hábito de su religión. No descaeció un punto en la práctica de las virtudes que observó de religioso; principalmente en la virtud de la penitencia fué rigoroso observante; continuamente llevaba el cuerpo ceñido de ásperos cilicios, y se disciplinaba diariamente. Repartía sus rentas á los pobres, y en su fallecimiento nada se halló que le perteneciese; tuvo cuidado en los últimos días de su vida de enagenarse de todo para tener el consuelo de morir sin propiedad de cosa alguna, aún de las de poco valor... Su esposa, la Iglesia, tuvo que costear el entierro y funérales.»

RELACION

512.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Luis Joseph de Abaria / Vazquez de Osorio y Morales, Capitan de / Caballería del Número, y Batallon de la / Ciudad de Santiago del Reyno / de Chile.

Fol.—12 hojs. fols., con excepción de la primera.—La vuelta de la última con el resumen.—Madrid, 4 de Junio de 1772.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2200.

513.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, y servicios, / del padre lector jubilado / Fr. Agustin Canseco, / de la Horden de Hermitaños de S. Agus- / tin de la Provincia de Chile.

Fol.—3 hojs.—(1772).

A. I.

Fray Agustín Canseco, hijo de Bernardo Rodríguez Canseco, alférez de la compañía del comercio de Santiago y corregidor de Melipilla. En 1767 se recibió de licenciado y doctor en teología en la Universidad de San Felipe, y al año siguiente fué nombrado calificador del Santo Oficio, del cual era ya ministro desde 1759. Lector jubilado, regente mayor de estudios de su Orden de San Agustín, definidor mayor y prior del convento grande de Santiago, el presidente Guill le nombró su capellán y confesor cuando fué á las provincias de Arauco. Después de la expulsión de los jesuítas, estableció una escuela de primeras letras y otra de latinidad en San Pablo. Habiéndose hecho cargo de los encarcelados, pedía limosna por las calles para su mantenimiento, y estuvo durante tres años predicando en las escuelas de Cristo que semanalmente se tenían en su convento grande.

514.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Joseph Ignacio / Fernandez de Campino y Eraso, Capi- / tan de Infantería de la primera Com- / pañia de la dotacion de la Plaza, / y Presidio de Valdivia en el / Reyno de Chile.

Fol.—10 hojs. (1772).

A I

Don José Ignacio Fernández de Campino, natural de Santiago, hijo de José Fernández de Campino y María de Eraso, entró á estudiar al Colegio Carolino en 1753, cursando gramática, filosofía y teología hasta 1761 y en seguida cuatro años de matemáticas para ingresar de cadete. En 1765 fué nombrado capitán de milicias de Santiago, y en 1768 de Valdivia. Al año siguiente, debiendo pasar á España, tuvo que renunciar su empleo, pero, sabiéndose en esos días la noticia de una sublevación araucana, que se recibió en Santiago el 10 de Diciembre de 1769, pidió continuar en el servicio, lo que en efecto hizo, sin sueldo ni raciones. El año inmediato volvió á entrar en campaña hasta que se asentó la paz en Negrete (1772). En seguida efectuó sú viaje á España, regresando al Perú provisto de corregidor de Chumbivilcas, puesto en que le sorprendió el levantamiento de Tupac Amaru. En 1795, hallándose aun en el Perú, solicitaba un destino de Real Hacienda en Chile.

515.—Titulos, grados, y / egercicios literarios hechos por el Lic. / Don Alonso Gonzalez, / y Perez, en el Gremio de eſta Univd./ de Salamanca, y Colegial en el mas / antiguo de Oviedo, (vulgo Pan, / y Carbon,) de la misma.

Fol.—2 hojs. (1772).

A. I.

Don Alonso González Pérez. En 1771 se graduó de licenciado en cánones después de haber cursado por el espacio de doce años estudios mayores, tres en artes y los restantes en jurisprudencia canónica y civil. Empezó á servir en Charcas en 1768, pasando en seguida á Buenos Aires á la fundación de la Audiencia. En 10 de Abril de 1789 fué nombrado para la de Chile, jurando su cargo en 17 de Marzo del año siguiente, «cotejado el real sello y encontrado conforme, en presencia de todos los ministros, besaron la cédula y la pusieron sobre su cabeza y puesto de rodillas y la mano derecha sobre el misal y santos evangelios.» A causa de sus achaques fué jubilado en 19 de Diciembre de 1798, cesando de hecho en sus funciones el 27 de Mayo del año inmediato.

516.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Reynaldo Le Breton, / Capitan de la Compañia de S. Carlos de Es- / trangeros de la Ciudad de Santiago / del Reyno de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 21 de Octubre de 1772.

A. I.

Don Reinaldo Le Bretón, natural de Saint Malo, en Francia, hijo de Julián Le Bretón y María Emeric. Vino á Chile en 1746; en 1757 se casó con María Josefa Dunose y Caldera. Levantó el plano de Valdivia y sus castillos; fué nombrado capitán de una compañía de extranjeros, en la que hizo una campaña en Arauco en 1769, habiéndose quebrado una pierna en el viaje de regreso. En 1772 pasó á España con licencia; y en 1795 hizo renuncia del cargo de fiel de los almacenes de pólvora que tenía. Falleció dos años más tarde. A este personaje debe ns nombre la calle de Bretón en Santiago.

517.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / de D. Ramon del Pedregal / y Mollinedo, Capitan de Infantería / en la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f., y la final con el resumen.—Madrid, 15 de Junio de 1772.

B. M.

Medina, *Bibl. Amer.*, n. 2217.

Don Ramón del Pedregal y Mollinedo. Nació en Vizcaya en 1727, hijo de Ramón del Pedregal y Agueda de Mollinedo. Sirvió en Córdoba del Tucumán como capitán de la compañía de forasteros, y en Santiago con igual empleo en la de los Presidentes y como comandante de las compañías urbanas de artilleros, granaderos y húsares en 1769, habiéndose á poco casado con Antonia de la Cerda. Intervino en el salvamento del navío el *Oriflama* en las costas del Maule; en 1772 fué nombrado fiel de la Moneda y al año siguiente administrador general de alcabalas. Denunciado por malversación de los caudales puestos á su cargo, fué reducido á prisión, y, después de embargársele sus bienes, se le siguió un largo proceso, cuya sentencia sólo vino á pronunciarse en Enero de 1801. Pedregal había fallecido el 31 de Octubre de 1793.

518.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Josef Antonio de Roxas, / Capitán de Cavallería del Numero, y Batallón de la / Ciudad de Santiago, en el Reyno de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—25 de Agosto de 1772.

A. I.

Hé aquí los datos biográficos de Rojas que constan de este papel:

Fué hijo de Andrés de Rojas y la Madriz y de María Mercedes Urtugureín y Calderón, y nació en Santiago en 1741. Siendo muy niño sentó plaza de cadete en una de las compañías de infantería de la plaza de Santa Juana en la frontera. Cursó con aprovechamiento las matemáticas en la Universidad de San Felipe. El presidente Amat le dió título capitán de caballería del batallón del número de Santiago en 4 de Agosto de 1759, y cuando fué nombrado virrey del Perú le llevó á Lima y le designó ayudante real en 30 de Octubre de 1761. Sirvió allí el corregimiento de Lampa, figurando en las alteraciones de Chucuito y Puno á la cabeza de un cuerpo de setecientos hombres. En Lima reimprimió á su costa la *Ordenanza de infantería.*

1773

ALDAY Y ASPEE (MANUEL DE)

519.—Regla / de la Gloriosa / Virgen Santa/Clara, / segun la observan las Reli- / giosas, que no son defcal- / zas, aprobada por la Santi- / dad de Urbano IV. / Y mandada reimprimir en efta

Ciudad / de los Reyes. / Por / El Illmo. Señor D. D. Ma- / nuel de Alday, y Azpee, Obispo de / Santiago de Chile, del Consejo de S. M. / En Lima. / En la Imprenta de los Huérfanos. / MDCCLXXIII.

73 por 120 milmts.—Port.—v. en b.—Bula de la Santidad de Urbano IV, hojs. 1-4, en el verso de la cual comienza el texto hasta la 45. En el verso de ésta la lista de los días en que se ganan indulgencias y las absoluciones hasta el fin, hoja 53.—P. f. en bl.

De propiedad de don Luis Francisco Prieto.

GARCIA RAMOS (JUAN JUSTO)

520.—✠ / Ordo / horas canonicas per- / folvendi, & Sacroſanctum Sacri- / ficium Miſſae celebrandi, juxta Rit. / S. Rom. Eccleſ. & Decreta á Sac. / Rit. Congreg. noviſsimé emana- / ta: in hac Metropolitana Eccle- / ſia Limenſi, Americæ Meridio- / nalis Primaria. / Dispositus / a D. Joanne Justo Garcia Ra- / mos, in eadem Metrop. Eccleſ. Cæremo- / niarum Magiſtro. / Pro Ann. *(Viñeta con los atributos pontificios.)* Dom. 1773 / Superiorum permissu. / Limæ, in Typographia Horphanorum.

7 por 13 cts.—Port. y en el reverso el comienzo del texto.- 93 pp. s. f.—Pág. bl.—Suplementum ad ann. 1773 pro Civit. & Diœc. S. Jacobi de Chile: 12 hojs. s. f.

B. M.

Tengo este suplemento por el primer añalejo dispuesto para la diócesis de Santiago, y fué debido quizás á la iniciativa del obispo don Manuel de Alday que se hallaba entonces en Lima. Los del mismo año impresos para aquella ciudad no llevan este suplemento. Poseo ejemplares de ambos.

RELACIÓN

521.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / de D. Joseph Saturnino de Abaria / Vasquez de Osorio y Morales, Comisario Ge / neral de Caballería de las Milicias de la Pro / vincia de San Martin de la Concha / en el Reyno de Chile.

Fol.—12 hojs. (1773).

Bib. de don E. Cueto Guzmán.

Don José Saturnino de Avaria Vázquez de Osorio y Morales, capitán de milicias de Quillota desde 1744 hasta 1769, fecha en que pasó á servir el puesto de comisario general de la caballería de milicias de aquel partido.

522.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, y literatura / del Doctor / Don Juan Blas Troncoso, / Clérigo Presbytero, Domiciliario del Obispado de / Santiago de Chile, y Rector actual del Colegio / Seminario del Santo Angel de la Guarda / de aquella Ciudad.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 3 de Junio de 1773.

B. M.

Don Juan Blas de Troncoso, natural de Santa Fe de la Veracruz, en el Río de la Plata, hijo del maestre de campo José Francisco Troncoso de Sotomayor y de Catalina Echagüe y Andía. Durante nueve años cursó artes y teología en el Convictorio de Nuestra Señora de Monserrate de Córdoba del Tucumán, hasta graduarse de doctor. El obispo González Melgarejo le ordenó, llevándole de secretario á la visita de la provincia de Cuyo, y nombrándole después vicario de Mendoza y en seguida rector del Seminario de Santiago, cuyas constituciones reformó. El obispo Alday le confirmó en ese cargo. Graduóse también de doctor en la Universidad de San Felipe (1771). Falleció por los años de 1800.

523.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Josef Antonio / de Vivár y Azua, Capitan de Caballeria / del Numero, y Batallon de la ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. (1773).

1774

ANTON Y JIMENEZ (JOAQUIN)

524.—(*Dentro de una viñeta:*) Ma-/ria Jesus / y Jo- / seph. / Demostracion legal / de la justicia que asiste / a D. Josef Perfecto de Salas, / Fiscál de la Real Audiencia de Chile, y Ase-/sor del actual Virei del Perú, Don Ma-/nuel Amat; / para que / se supla, corrija, o enmiende, y en caso / necesario se revoque el Auto del Consejo, dado en 19 de No-/viembre de 1765, en vista del recurso que introdujo el Doctor / Don Blas de Quirós, de resultas de la Causa titulada de es- / ponsales, seguida contra éste á instancia de / Doña Casimira Rodriguez: / sobre / cumplimiento, que se dice de aquellos, / estupro y otras cosas; y que se defiera á lo demás que tiene / pretendido, y por menor se expresa al num. 93 del Memorial / Ajustado.

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—27 hojs., con el v. de la última en bl.—Suscrito en Madrid, en 27 de Febrero de 1774 por el licenciado don Joaquín Antón y Jiménez.

B. del Seminario de Santiago.

MONTT, *Rev. del Rio de la Plata*, XIII, p. 648.

RELACIÓN

525.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, / y literatura / del Doctor / D. Pedro del Campo y Segura / Flores de Elosu, Sacristan Mayor de la Iglesia Ca-/tedral de la ciudad de la Concep-

cion del Rey- / no de Chile, y Colector General / de aquel Obispado.

Fol.—2 hojs. (1774).

A. I.

Don Pedro del Campo y Segura Flores de Elosu, hijo de José del Campo, español que vivió cincuenta años en Chile, y de María Teresa de Segura. Fué natural de Concepción, en cuyo Seminario estudió diez años artes y teología, graduándose de maestro en filosofía y doctor en esa última Facultad. Luego de ordenado, se opuso á una prebenda de la Catedral, obteniendo el ser sacristán mayor y colector general del obispado. Fué confesor del obispo Zambrano (1774). Su familia perdió cuanto tenía en las ruinas que padeció Concepción en 1730 y 1751.

526.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del coronel de infanteria / D. Joaquin de Espinosa y Davalos, / Gobernador actual de la Plaza, y Presidio / de Valdivia en el Reyno de Chile.

Fol.—4 hojs. (1774).

A. I.

Don Joaquín de Espinosa Dávalos, natural de Lima, donde nació en 1708, hijo de Gregorio de Espinosa y Carvajal y de Juana Dávalos y Rivera Fernández de Córdoba. Sirvió veinte y un años en el regimiento de infantería de la Victoria; se halló en la guerra de Italia, en la entrada del Piamonte, en los ataques á los atrincheramientos de Villafranca de Nisa, sitios de Denian y Cuneo, batalla de la Madona del Olmo, donde fué herido, como lo fué en la de Tidoneo, batalla de Plasencia y otras muchas acciones, que le valieron el gobierno de Tucumán, en el cual se condujo de manera que por cédula de 28 de Julio de 1762 se le agradecían sus servicios. Pasó en seguida á la Plata, donde, en 1765, se le dió el mando en segundo de una expedición contra los portugueses. Tuvo á su cargo la expulsión de los jesuítas del pueblo de la Magdalena; en 1771 volvió á servir interinamente el gobierno del Tucumán, habiendo sido en 14 de Febrero de dicho año nombrado gobernador de Valdivia, y en 21 de Octubre del mismo ascendido á coronel de infantería. Tomó posesión de su destino el 5 de Marzo de 1773 y lo sirvió hasta fines de Febrero de 1779. En 1774 se le hizo merced de un hábito de las Ordenes militares. Por cédula de 3 de Agosto de 1779 el Rey encargaba al Presidente de Chile que le emplease como comandante de las expediciones y reconocimientos que se proyectasen al descubrimiento de la ciudad de los Césares, en vista de los esfuerzos realizados por él en ese sentido, mas, en su residencia, además de inculpársele de haber ejecutado sin orden real esa expedición, que, como era de esperarlo, tuvo un éxito desgraciado, se le acusó de haber causado á los vecinos graves perjuicios en sus siembras; de los bailes que dió al ingresar en el mando; de tropelías causadas á don Pedro Usauro Martínez, á quien Espinosa acusaba más tarde de haber sido su juez, etc., y lo cierto fué que se le embargaron todos sus bienes y él mismo estuvo preso en la isla de Mancera, hasta que por sentencia del Consejo de Indias de 8 de Agosto de 1781 fué absuelto de casi todos los cuarenta cargos que se le pusieron. El año antes se había casado con María Teresa Campillo, á cuyo enlace debió sobrevivir muy

poco, pues en 1.° de Octubre de 1781 testaba ya enfermo y con setenta y tres años de edad.

527.—✠/ Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Manuel de la Puente, / Theniente de Corregidor, y Justicia / Mayor que ha sido de la Villa de San / Phelipe el Real, en el Reyno / de Chile.

Fol.—4 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 7 de Diciembre de 1774.

A. I.

Puente fué natural de la villa de Balmaceda; pasó al Perú en 1754, luego á Chile, habiéndose casado en Santiago con Juana de Urra. Sirvió cinco años el cargo de corregidor de San Felipe, donde contruyó á sus expensas varias obras públicas, una capilla en la cárcel y la iglesia de los dominicos. Estuvo encargado de la expulsión de los jesuítas de aquel pueblo.

528.—✠/ Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Juan Joseph de S.TA Cruz / Silva de la Banda, Regidor perpetuo de / la Ciudad de Santiago de Chile, y Recep-/ tor General de Penas de Cámara de la / Real Audiencia de aquel Reyno.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—13 de Enero de 1774.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2228.

El artículo biográfico de Santa Cruz publicado por don Domingo Amunátegui Solar en los *Anales de la Universidad de Chile* del mes de Junio de 1897 es muy interesante y en él puede decirse que ha agotado la materia. He aquí ahora esa *Relación*.

«Por un testimonio de autos, autorizado y legalizado en debida forma, que con carta de veinte y siete de Agosto de mil setecientos sesenta y dos remitió la Real Audiencia de Chile, consta que el referido don Juan José de Santa Cruz Silva de la Banda es natural de la mencionada ciudad de Santiago, hijo de legítimo matrimonio del maestre de campo don Juan Ignacio de Santa Cruz y Torres y de doña María Mercedes Silva de la Banda, familias ilustres, y de la primera distinción de aquel reino.

«Que el expresado don Juan José, después de haberse instruído en los primeros rudimentos de la latinidad, cursó las facultades mayores de filosofía y teología en el Colegio Convictorio de San Francisco Javier de la misma ciudad de Santiago por espacio de siete años, habiendo manifestado su aprovechamiento en los varios actos que obtuvo, especialmente en el general de teología, que defendió con general aplauso, satisfacción y aprobación de sus maestros y de los que le arguyeron.

«Que habiéndose rematado en el referido don Juan José de Santa Cruz el oficio de regidor perpetuo de la expresada ciudad de Santiago, con el empleo de receptor general de penas de cámara de aquella |Real Audiencia y despachádosele el título correspondiente en quince de Enero de mil setecientos y sesenta, ha ejercido estos cargos y el de procurador general, á que fué electo, á satisfac-

ción del público y de sus superiores, desempeñando cumplidamente en todos su obligación.

«Que el mencionado don Juan Ignacio de Santa Cruz y Torres, padre del referido don Juan José, sirvió á S. M. en el real ejército del reino de Chile de capitán de caballos; y obtuvo los cargos de regidor y alcalde ordinario de la expresada ciudad de Santiago é interinamente el de alguacil mayor de aquella Real Audiencia; y que el dicho don Juan Ignacio de Santa Cruz fué hijo legítimo de don Francisco Antonio de Santa Cruz y González y de doña Teresa Juana María de Torres Hurtado de Mendoza, naturales ambos de estos reinos.

«Que el expresado don Francisco Antonio de Santa Cruz, abuelo paterno del referido don Juan José, fué hijo legítimo de don Lucas de Santa Cruz y de doña Catalina González; y que dicho don Lucas, bisabuelo del expresado don Juan José, fué hijo legítimo de don Diego de Santa Cruz, natural de la ciudad de Soria, mayorazgo, dueño y cabeza de su linage, casa y apellido de Santa Cruz.

«Que la dicha doña Teresa Juana María de Torres Hurtado de Mendoza, abuela paterna del expresado don Juan José de Santa Cruz, fué hija legítima de don Juan Manuel de Torres y de doña Juana Catarina Hurtado de Mendoza y Párraga, naturales ambos de la ciudad de Sevilla; y que el dicho don Juan Manuel de Torres fué hijo legítimo de Gaspar de Torres y de doña Gregoria Almundaracín y de la Vega, y ésta lo fué de Esteban Almundaracín y de doña Francisca de la Vega; y la dicha doña Juana Catarina Hurtado de Mendoza y Párraga fué hija legítima de Juan Hurtado de Mendoza y Párraga y de doña Josefa González, naturales de la villa de Madrid: todas personas limpias, tenidos, conocidos y reputados por nobles, y como tales obtuvieron los cargos honoríficos, políticos y militares en las repúblicas donde estuvieron avecindados.

«Igualmente consta comprobada la legitimidad y limpieza por parte de doña María Mercedes Silva de la Banda, madre del referido don Juan José de Santa Cruz, la cual fué hija legítima de don Andrés de Silva Sánchez del Pilar, contador, juez, oficial real que fué de las cajas de la mencionada ciudad de Santiago, y de doña Ana de la Banda Campo Lantadilla, natural ésta de la misma ciudad de Santiago y aquél de la de Sevilla.

«Que el dicho don Andrés de Silva Sánchez del Pilar, abuelo materno del referido don Juan José de Santa Cruz, fué hijo legítimo de don Manuel de Silva y Castro y de doña María Sánchez del Pilar y Peñaranda, naturales ambos de la expresada ciudad de Sevilla; y que el dicho don Andrés de Silva Sánchez del Pilar y don Manuel de Silva y Castro, su padre, sirvieron á S. M. en varios empleos políticos y militares, así en la ciudad de Panamá como en el real ejército del reino de Chile y se les confiaron varias comisiones por los virreyes y presidentes que fueron en aquel tiempo, en que desempeñaron su obligación.

«Que doña Ana Morales de la Banda Campo Lantadilla, abuela materna del referido don Juan José, fué hija legítima de don Juan Antonio Morales de la Banda y Chávez y de doña Isabel del Campo Lantadilla López de Gamboa; y que el dicho don Juan Antonio fué hijo legítimo del doctor Lorenzo Morales de la Banda y de doña Ana de Chavez, naturales de Llerena en estos reinos, personas principales de aquella república; y como tal obtuvo el dicho doctor Lorenzo Morales el empleo de ministro titulado del Santo Oficio de la Inquisición de la propria ciudad de Llerena, en donde también fué familiar del Santo Oficio

el mencionado don Juan Antonio Morales de la Banda y Chávez, quien igualmente sirvió á S. M. en el real ejército de Chile.

«Que doña Isabel del Campo Lantadilla López de Gamboa, bisabuela del expresado don Juan José de Santa Cruz, fué hija legítima de don Juan del Campo Lantadilla y Ordóñez, alcalde ordinario que fué de la mencionada ciudad de Santiago de Chile, y de doña Cristobalina López de Gamboa.

«Que el dicho don Juan del Campo Lantadilla y Ordoñez, tercer abuelo del referido don Juan José de Santa Cruz, fué hijo legítimo de don Juan del Campo Lantadilla y de doña Quiteria de Ordóñez, vecinos de la ciudad de los Reyes, y que la mencionada doña Cristobalina López de Gamboa y Saavedra fué hija legítima del capitán Andrés López de Gamboa y de doña Isabel de Saavedra.

«Que don Juan del Campo Lantadilla, cuarto abuelo del expresado don Juan José de Santa Cruz, fué natural de la ciudad de Burgos, hijo legítimo de Roque del Campo y de María Diez Sandoval Lantadilla.

«Que el dicho Roque del Campo, quinto abuelo del referido don Juan José, fué hijo legítimo de Juan del Campo y de Leonor de Frías; y su muger María Diez Sandoval y Lantadilla fué hija legítima de Diego de Lantadilla y de Ana Sandoval; y que así los referidos, como los demás sus ascendientes, fueron tenidos por cristianos viejos, limpios de toda mala raza y de notoria nobleza.

«Ultimamente, en cartas para S. M. de veinte y seis de Febrero y trece de Marzo de mil setecientos setenta y tres, informan á favor del referido don Juan José de Santa Cruz el presidente interino de la Real Audiencia de Chile don Francisco Javier de Morales, el Cabildo Secular de la mencionada ciudad de Santiago y los curas rectores de aquella Catedral; y contestando todos con cuanto queda relacionado acerca de su calidad y méritos, añade el Presidente que este sugeto se ha manejado desde sus primeros años con tan buena conducta, que ha logrado el aprecio y estimación de los presidentes sus antecesores y del actual virrey del Perú don Manuel de Amat; por lo que han puesto á su cuidado varias comisiones, nombrándole repetidas veces para hacer la visita de bodegas del puerto de Valparaíso, en cuyo arreglo en seis años consecutivos ha trabajado con incesante desvelo, dependiendo de él la seguridad de los frutos que en ellas se depositan de todo el reino, y, por consiguiente, el aumento de los reales derechos y en especial del ramo de balanza; que ha sido enviado también al mismo puerto en muchas ocasiones en calidad de oficial real, para el despacho de los navíos del comercio de Cádiz que han arribado a él y para el cobro de los derechos reales que adeudan, en que se ha manejado con la mayor integridad; como también en el transporte de las temporalidades de los regulares expulsos del colegio de Valdivia, que de aquel puerto condujo á la capital de Santiago y entregó exactamente en aquellas reales cajas; que ha sido dos veces electo procurador general, cuyo cargo ha servido con utilidad del público y aumento de los propios de aquella ciudad; y que igualmente ha desempeñado las judicaturas de juez de aguas y de abastos; que ha logrado revivir en lo posible el ramo de penas de cámara, de que es receptor general; cuyas cuentas le han sido siempre aprobadas sin el menor reparo; y que, finalmenle, le ha nombrado el mismo Presidente, en virtud de la comisión del virrey del Perú, por juez de balanza de aquella real Casa de Moneda, nuevamente incorporada á la Real Corona, en cuyo ministerio desempeña perfectamente su obligación. El Cabildo Secular en

su carta dice ser este sugeto uno de los que más contribuyen á dar honor á aquel Cabildo, así por su regular modo de portarse, como por su inteligencia y celo, por lo que casi todas las veces que se ofrece hacer acuerdo para bien del público, se le encarga el extenderlo con la mayor satisfacción de los capitulares. Y los curas rectores expresan en la suya que en poco más de tres años que el referido don Juan José tiene á su cargo la mayordomía de la cofradía sacramental de aquella Catedral, ha logrado por medio de su eficacia, cristiana vida y loables costumbres se hagan las funciones mensuales de renovación y las extraordinarias de Corpus, su Octava y otras, con la mayor solemnidad, sin embargo de las cortas rentas que tiene dicha cofradía; y que se ha empleado y emplea continuamente, con edificación de todo el pueblo, en llevar sobre sus hombros los cuerpos de los difuntos pobres y ajusticiados y en otras obras de piedad: por cuya circunstancia le consideran digno de que S. M. se sirva premiarle con alguno de los corregimientos del Perú, ó con la gracia que fuere más de su real agrado.»

529.—✠/ Relacion / de los meritos, / y servicios / De D. Francisco Suarez de Salcedo, / Maestre de Campo, y Comisario de las / Milicias de la Ciudad de S. Juan de la / Frontera, Provincia de Cuyo en / el Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 11 de Mayo de 1774.

A. I.

SOLIS (BERNARDINO DE)

530.—Sacratissimi / cordis Jesu / Laurea Theologica / Animadverſionibus in Antirrheticon, / & Epiſtolas Anonymas illuſtrata. / Nunc primum prodit. / Opus posthumum / Bernardini Solicii / doctoris theologi. / (*Viñeta*) Venetiis, MDCCLXXIV. / Apud Thomam Bettinelli. / Superiorum Permiſſu, ac Privilegio.

8.°—Port.—v. en bl.—Pp. 3-6: ad lectorem; protestatio authoris.—Texto, pp. 7-202.—Index, pp. 203-4.—Licencias dadas en Padua en 15 y 22 de Abril de 1774.

B. M.

Gómez de Vidaurre dice que el autor de esta obra fué el jesuíta chileno Jerónimo de Solís, y que ella está dirigida á defender el culto del Corazón de Jesús contra las opiniones de un abogado romano que en una obra impresa lo impugnaba; y añade «que todos cuantos han escrito después de don Jerónimo confiesan que ninguno ha tratado tal argumento con la solidez y nervio que él.»

Diosdado Caballero sólo menciona en el prólogo de su bibliografía el nombre de Boza, y los PP. Backer citan la obra en la pág. 59 del tomo VI de su *Bibliothèque*, pero se conoce que no la han visto.

El verdadero nombre del autor fué Jerónimo Boza y Solís. Nació en Santiago el 19 de Mayo de 1721. Consta que al tiempo de la expulsión se hallaba en el Colegio de Córdoba del Tucumán, y debe haber muerto á muy poco de su llegada á Italia, desde que sabemos que su obra fué publicada después de sus días.

1775

ESCALONA AGUERO (GASPAR DE)

531.—Gazophilacium / regium / perubicum. / Opus sane pulcrum, a plerisque / petitum, & ab omnibus, in universum, desideratum / non sine magno labore, & experientia digestum, / providèque, & accuratè illustratum. / In quo / omnes materiæ spectantes ad administrationem / calculationem, & conservationem jurium regalium Regni Peruani la- / tissimé discutiuntur, & plena manu pertractantur. / Editum / a D. Gaspare de Escalona / Aguero. J. C. Argentino Pervano, ex Correctore Pro- / vinciae Xuaxa, (*sic*) ex Gubernatore Civitatis Castro- / Virreynæ, Visitatore Arcarum Regalium, ex Ge- / nerali Procuratore Civitatis Cusquensis, omnium Pe- / ruani Tractus primariæ, et Senatore Chilensi. / (*Viñeta.*) Superiorum permissu: / (*Filete doble.*) Matriti: Ex Typographia Blasii Roman. / Anno M. DCC. LXXV.

Fol.—Port.—v. en bl.—5 hojas prels. s. f.—268 pp. para la primera parte, en latín.—346 pp. para la parte castellana.—Indice, pp. 347-49, todas á dos cols.—F. bl.

Prels.:—Lectori typographus.—Pág. bl.—Tabla de capítulos.—Pág. bl.

Segunda edición.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.* (1867) n. 513.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 864.

MAFFEI Y RUA FIGUEROA, *Bibl. Min.*, t. I, p. 213.

RENÉ-MORENO, *Bibl. Bol.*, n. 1702.

RELACION

532.—✠ / Relacion / de los meritos, / y calidad / de D. Vicente Garcia de Huydobro / y Morandé, Chanciller, y Registrador / de la Real Audiencia de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1775).

A. I.

533.—✠ / Relacion / de los meritos / del Doctor / D. Joachin Perez de Uriondo Martierena y Campero, / del Gremio y Claustro de la Universidad de Valladolid, / Opositor á sus Cátedras, y Abogado de la Real / Chancillería de aquella Ciudad.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 22 de Diciembre de 1775.

A. I.

Don Joaquín Pérez de Uriondo Martierena y Campero, caballero cruzado de la Orden de Carlos III, natural de la ciudad de la Plata, hijo del doctor Joaquín Antonio Pérez de Uriondo y de Antonia Prudencia de Martierena y Campero. Fué nombrado fiscal en lo criminal de la Audiencia de Santiago en 22 de Agosto de 1779, cargo de que tomó posesión en 23 de Diciembre del año siguiente. Sirvió también como protector general de los naturales del reino, y en varias comisiones que le confiaron los Presidentes. En 1794 se le concedieron los honores de oidor de la Audiencia de Lima y el permiso para ir á su ciudad natal á reclamar ciertos derechos y á ver á su madre ya de edad muy avanzada, y aunque después se le prorogó esta licencia, no pudo usar de ella. Habiendo perdido casi completamente la vista, falleció en Melipilla, de parálisis, el 7 de Marzo de 1797, dejando á su viuda Inés Menéndez Valdés con once hijos, todos varones. A causa de haber muerto tan pobre, que hubo que enterrarlo de limosna, el Rey concedió á su viuda una pensión de cuatrocientos pesos anuales.

Un hijo de su mismo nombre, que era subdelegado y comandante de armas de Coquimbo, corrió en el vecindario, en Octubre de 1810, una solicitud dirigida al Virrey del Perú y que debía ir en la fragata «Trial», para que las tropas que viniesen á Chile desembarcasen en el puerto que mandaba y cuya entrega ofrecía.

Fué autor de un estudio sobre los decantados Césares, que ha publicado Angelis en el tomo I de sus *Documentos del Rio de la Plata.*

1776

ERCILLA (ALONSO DE)

534.—La Araucana. / Parte I. / Dirigida / al Rey Don Felipe / nuestro Señor. / Su autor / Don Alonso de Ercilla / y Zuñiga, Caballero del Orden de San-/ tiago, Gentilhombre de la Cámara / de la Magestad del / Emperador. / (*Viñetita*). Con las licencias necesarias. / (*Filete*). En Madrid por D. Antonio de Sancha, / Año de M. DCC. LXXVI.

8.°—Antep.—v. en bl.—Retrato de Ercilla grab. en cobre por Juan Moreno Tejada, 1 hoja.—Port.—v. en bl.—LVI pp. de prels.—Mapa de una parte de Chile «qve comprende el terreno donde pasaron los famosos hechos entre españoles y araucanos», por D. Tomás López, Madrid, año de 1777, grab. en cobre, de 28 1/2 por 37 1/2 cents.—298 pp.—1 hoja bl.

Prels.:—Prólogo del impresor sobre la vida de Ercilla.—Elogio del licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa.—Soneto anónimo en elogio del autor.—Id. de Fr. Alonso de Carvajal, doctor Jerónimo de Porras, Marqués de Peñafiel, doña Leonor de Iciz y doña Isabel de Castro y Andrade.—Declaración de algunas dudas que se pueden ofrecer en esta obra.—Ded. de Ercilla al Rey.—Prólogo del autor.—Entre las pp. 44-45 una estampa en cobre dibujada por Carnicero y grabada por J. Joaquín Fabregat, que representa la batalla de Tucapel.

PARTE II.—Port.—v. en bl.—2 hojs. s. f. para el prólogo de Ercilla.—Lámina en cobre dibujada por Antonio Carnicero y grabada por Gil, que representa el desembarco de los españoles en Talcahuano.—261 pp.—Pág. final bl.

PARTE III.—Port.—v. en bl.—Pp. 265-403.—Tabla de cosas notables, pp. 404-413.—3 pp. blcs. —Entre las pp. 318-19 una estampa en cobre dibujada por Carnicero y grab. por Moreno Tejada, que representa la prisión de Caupolicán.

B. M.

Rosell, *lug. cit.*, donde por error de imprenta se le asigna la fecha de 1778.

Alvarez y Baena, *Hijos ilustres de Madrid*, t. I, p. 35, quien recomienda la «exquisita diligencia» con que fué impresa esta edición.

Sabin, *Dict. of books, etc.*, II, p. 219.

Medina, *Bibl. Amer.*, n. 848.

Allende Salazar, *Bibl. del Bascófilo*, p. 325.

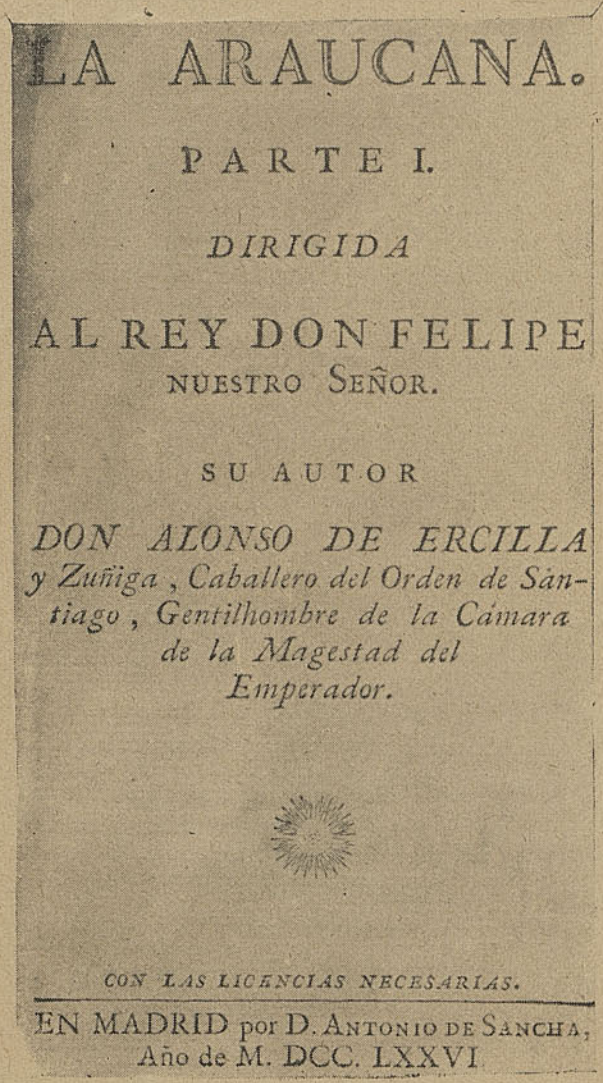

LA ARAUCANA.

PARTE I.

DIRIGIDA

AL REY DON FELIPE
NUESTRO SEÑOR.

SU AUTOR

DON ALONSO DE ERCILLA y Zuñiga, Caballero del Orden de Santiago, Gentilhombre de la Cámara de la Magestad del Emperador.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID por D. Antonio de Sancha,
Año de M. DCC. LXXVI

Creemos conveniente reproducir aquí la biografía de Ercilla escrita por el editor Sancha con la que se encabeza el libro:

«La puntualidad y elegancia con que el licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa recoge y pondera las noticias pertenecientes á la vida del ilustre caballero don Alonso de Ercilla, en el elogio que precede á la impresión de su *Araucana* del año de 1590, conservado en ésta, condenan, al parecer, de superfluo cualquier trabajo nuevo que se emplee en este mismo asunto, sugetándolo al



BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

fastidioso vicio de la repetición. A ejemplo, sin embargo, de los que recogen las espigas que perdona la hoz, procuraremos nosotros juntar las especies que omitió la diligencia de Mosquera, para que de la colección de todas resulte mayor conocimiento y noticia de los hechos y carácter de este insigne poeta.

«Nació don Alonso de Ercilla y Zúñiga en Madrid á 7 de Agosto de 1533; pero traía su origen de Bermeo, cabeza del señorío de Vizcaya, de donde era natural Fortún García de Ercilla, su padre, eminente jurisconsulto, que murió en Valladolid á 29 de Septiembre de 1534, á los cuarenta de su edad. Fué también de Bermeo Martín Ruiz de Ercilla, señor de la Torre de Ercilla, abuelo de



BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

nuestro don Alonso, cuyo nacimiento accidental en Madrid no debe despojar á Vizcaya de este elegante poeta, con cuya posesión deja de ser tan rara como pondera don Nicolás Antonio la prenda de la poesía en los naturales de aquel nobilísimo señorío [1]. Su madre fué doña Leonor de Zúñiga, señora de Bobadilla,

1. *Bibl. hisp. nov.*, tomo II, ver. Martinus de Ibarra.

cuya villa, muerto Fortún García, fué incorporada en la Corona, y ella nombrada guardadamas de la emperatriz doña Isabel. Procrearon estos nobles casados tres hijos: don Francisco de Zúñiga, que murió mozo en Madrid á 28 de Julio de 1545. Don Juan de Zúñiga, abad de Hormedes, limosnero mayor de la reina doña Ana



de Austria y maestro del Príncipe don Fernando, el cual murió en Almaraz á 28 de Agosto de 1580, y nuestro don Alonso, que desde sus tiernos años se crió en Palacio en calidad de paje del príncipe don Felipe, hijo del Emperador Car-

los V, y á la sombra de su madre doña Leonor [1]. Era de ingenio vivo y naturalmente culto, de atinado juicio y de espíritu belicoso: prendas que mejoró con el estudio de las buenas letras, y perficionó con las varias peregrinaciones que hizo por Europa y América. Porque siguió á Felipe II en cuantas jornadas hizo



por mar y tierra, corriendo una y otra vez todas las provincias que contiene España, Italia, Francia, Inglaterra, Flandes, Alemania, Moravia, Silesia, Austria,

1 Refiere estas noticias genealógicas don Luis de Salazar en sus *Advertencias históricas*, págs. 13 y 14, citando á Garibay en el tomo III de sus obras no impresas, que de su misma letra se guardan en la librería del Conde de Oropesa.

Hungría, Stiria y Carintia [1]. Y como siempre fué inclinado y amigo de inquirir y saber, según confiesa el mismo [2], adquirió grande caudal de noticias y de prudencia, viendo como otro Ulises, tanta diversidad de naciones y de humanas costumbres.

«El año de 1547 acompañó al príncipe don Felipe, que, llamado de su padre el Emperador, pasó á Bruselas y tomó posesión del ducado de Brabante. Llegó á aquella capital de Flandes, atravesando la Italia, la Alemania y el ducado de Luxembourg, y el año de 1551 se restituyó á España, desandando el mismo camino. El coronista Juan Estéban Calvete, que refiere este viaje, llama á nuestro Ercilla don Alonso de Zúñiga, usando del segundo apellido.[3]

«Siguió también don Alonso al mismo Príncipe cuando el año de 1554 pasó á Inglaterra á casarse con doña María, heredera de aquel reino. En esta sazón llegó á Londres la noticia del levantamiento del estado de Arauco. Y hallándose en aquella corte Jerónimo de Alderete, que había venido del Perú, le nombró el Rey capitán y adelantado de aquella tierra, con cargo de pacificarla. Partió, pues, de Londres Alderete, llevando en su compañía á don Alonso, de edad de veintiún años, siendo ésta la primera vez que ciñó espada, como él dice [4]. Pero muriendo el adelantado en Taboga, cerca de Panamá, continuó Ercilla su viaje á Lima, capital del Perú. Era virrey de aquel reino don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, y con noticia de la muerte del adelantado y en virtud de sus facultades, nombró á su hijo don García por capitán general de Chile, á donde le envió con una lucida escuadra para sugetar á los inobedientes araucanos. Pasó, pues, don Alonso á Chile incorporado en esta escuadra, como él asegura [5], y lo confirma el cronista Herrera.[6]

«Entonces dió principio don Alonso á las reñidas y sangrientas guerras del Arauco, obrando en el discurso de ellas más proezas con la espada de las que escribió con la pluma, como dice el licenciado Oña,[7] pues, como del otro troyano cantó Virgilio, fué nuestro don Alonso gran parte de ellas: siendo Chile el teatro donde hizo alarde de las primicias de su valor y de su ingenio. Hallóse en siete batallas campales, tolerando con heroico esfuerzo todas sus calamidades y riesgos de la vida; y no contento con estas empresas, acompañó á su general don García Hurtado de Mendoza á la conquista de la última tierra que por el estrecho de Magallanes estaba descubierta hasta el valle de Chiloé; aunque él pasó adelante, y seguido de otros diez soldados, venciendo dificultades insuperables y atravesando dos veces en piraguas el peligrosísimo desaguadero del archipiélago de Ancudbox, entró la tierra adentro, y para testimonio de la intrepidez de su corazón, en la corteza del árbol más robusto que vió allí, grabó con un cuchillo la siguiente octava:[8]

---

1. Canto XXXVI.
2. En el mismo Canto.
3. Pág. 72.
4. Canto XIII.
5. En el mismo Canto.
6. Década VIII, pág. 156.
7. *Arauco domado*, Canto VI.
8. Canto XXXVI.

«Aquí llegó, donde otro no ha llegado,
don Alonso de Ercilla, que el primero
en un pequeño barco deslastrado
con solos diez pasó el desaguadero,
el año de cincuenta y ocho entrado
sobre mil y quinientos por Hebrero,
á las dos de la tarde el postrer día,
volviendo á la dejada compañía.

«Volvió, en efecto, después de varias fortunas y peligros á la ciudad de la Imperial, en donde estuvo á riesgo de perder entre los suyos la vida, que supo libertar en tantas ocasiones del poder de sus enemigos. Porque concurriendo á la sazón en la ciudad, dice el mismo Ercilla, [1] gran número de gallardos jóvenes concertaron una justa y desafío, en donde mostrase cada cual su valor y destreza. El doctor Cristóbal Suárez de Figueroa dice [2] que estas fiestas las mandó celebrar don García para solemnizar la noticia que se recibió en Chile de la coronación del rey Felipe II, en virtud de la renuncia que en Bruselas hizo en él el emperador Carlos V, su padre. «Hubo (añade Figueroa) entre otros regocijos, estafer-« mo, á que salieron muchos armados. Sobre quien había herido en mejor lugar, « hubo diferencia entre don Juan de Pineda y don Alonso de Ercilla, pasando « tan adelante, que pusieron mano á las espadas. Desenvainároнse en un instan-« te infinitas de los de á pie, que sin saber la parte que habían de seguir, se con-« fundían unos con otros, creciendo el alboroto con extremo. Esparcióse voz « que había sido desecha para causar motín, y que ya los dos fingidos émulos « le tenían meditado, por haber precedido algunas ocasiones, aunque ligeras. « Prendiéronse por orden del general, que para infundir temor entre los demás, « los condenó á degollar, sabiendo ser cualquier severidad eficacísima para ase-« gurar la milicia. Sosegóse el tumulto, y hecha información y hallado que ha-« bía sido caso improviso el de los dos, se revocó la sentencia, etc.»

«Hace mención de este suceso el mismo Ercilla, y dice expresamente que fué sacado á la plaza á degollar: [3]

«Turbó la fiesta un caso no pensado,
y la celeridad del juez fué tanta,
que estuve en el tapete ya entregado
al agudo cuchillo la garganta:
el enorme delito exagerado
la voz y fama pública lo canta.
que fué sólo poner mano á la espada,
nunca sin gran razón desenvainada.

«Y lo confirma en otro lugar hablando del mismo caso: [4]

1. Canto XXXVI.
2. *Hechos de don García Hurtado de Mendoza, cuarto marqués de Cañete*, págs. 103 y 104.
3. Canto XXXVII.
4. Canto XXXVI.

«Ni digo como al fin por accidente
del mozo capitán acelerado
fuí sacado á la plaza injustamente
á ser públicamente degollado, etc.

«De modo que según esta relación, revocó don García la sentencia estando para ejecutarse. Siguióse después tener gran tiempo preso á don Alonso para enmendar con este el primer yerro, como él asegura, [1] sucediendo á la prisión un trabajoso destierro; mas no por eso faltó en ninguna acción ni asaltos de plazas que después se ofrecieron. Pero estimulado del agravio que sufrió en la Imperial, salió de Chile y llegó prósperamente al Callao de Lima, en donde estuvo hasta que llegaron las noticias de las crueldades que ejercía en Venezuela Lope de Aguirre, y determinándose á ir contra él, llegó á Panamá, en donde supo que habían ya desbaratado y quitado la vida á aquel rebelde. [2] Era Lope de Aguirre un guipuzcoano natural de Oñate, que viviendo en Lima, fué uno de los cuatrocientos hombres que bajo el mando del capitán Pedro de Urzúa, fueron enviados el año de 1559, por el Marqués de Cañete, virrey del Perú, á la conquista de los omeguas; pero rebelándose Aguirre contra su capitán, le quitó la vida y se hizo reconocer por caudillo de la gente, ejecutando tales crueldades, que justamente le compara Ercilla á Herodes y á Nerón; pues no perdonó á su propia hija. Desbaratóle en Tocuyo Diego García de Paredes, y cortándole la cabeza, lo descuartizaron el año de 1561. [3] Por este tiempo padeció Ercilla una larga y extraña enfermedad, convalecido de la cual, tocando en las Terceras, se restituyó á España á los veintinueve años de su edad; de donde á breve tiempo salió para correr la Francia, Italia, Alemania, Silesia, Moravia y Panonia. [4] Pero hallándose en Madrid el año de 1570, contrajo matrimonio con doña María Bazán, hija de Gil Sánchez Bazán y de doña Marquesa de Ugarte, dama de la reina doña Isabel de la Paz, la cual y el Emperador Rodulfo fueron sus padrinos, como dice Estéban de Garibay, citado por don Luis de Salazar. [5] Hace mención don Alonso en su *Araucana* de esta señora, alabándola sobre todas las que, arrebatado en sueños por Belona, vió juntas en un ameno prado, y deseando ocuparse en canciones amorosas, me sentí, dice: [6]

«Con gran gana y codicia de informarme
de aquel asiento y damas tan hermosas,
en especial y sobre todas una,
que ví á sus pies rendida mi fortuna.
«Era de tierna edad, pero mostraba
en su sosiego discreción madura,
y á mirarme parece la inclinaba
su estrella, su destino y mi ventura:

1. Allí mismo.
2. Fr. Pedro Simón, Parte I de sus *Noticias historiales*, págs. 563 y 564.
3. Cabrera, *Historia de Felipe II*, pág. 504.
4. Canto XVIII.
5. *Advertencias históricas*, pág. 13.
6. Canto XXXVI.

yo que saber su nombre deseaba
rendido y entregado á su hermosura,
ví á sus pies una letra que decía:
del tronco de Bazán doña María.

«Si es verdad que don Alonso casó por Enero de 1570, como asegura Garibay, no pudo ser su madrina la reina doña Isabel de la Paz, que murió á 4 de Octubre de 1568. [1] Acaso quiso decir doña Ana de Austria, cuarta mujer de Felipe II y hermano de los príncipes Rodulfo y Ernesto, que se criaban en Madrid, de donde llamó al primero Maximiliano II, su padre, el año de 1572, para coronarle rey de Hungría en Posonia, el siguiente de 1573, fué coronado Rey de Bohemia en Praga, y el de 1576 sucedió á su padre en el Imperio. [2] De este emperador fué gentilhombre don Alonso de Ercilla, y acaso le acompañó en sus viajes á Alemania. Pero por los años de 1580 parece vivía retirado en Madrid, su patria, aunque altamente quejoso de la fortuna. Porque sin embargo de los continuos y penosos servicios que hizo en la milicia y en la Casa Real, sin embargo de sus estimables prendas de calidad, de estudios y de ingenio, nada parece medró en la milicia ni en Palacio, de lo cual se queja abiertamente al mismo Rey, diciendo que tuvo siempre la desgracia de navegar contra la corriente de la fortuna; que fueron siempre infructuosos los inmensos trabajos que padeció en su servicio; que el disfavor le tenía arrinconado y reducido á la miseria suma; pero que á lo menos había corrido con honor la carrera de su vida, y aunque destituído de premios, tenía la gloria de haberlos sabido merecer, que es en lo que verdaderamente consisten [3]. En los *Avisos para Palacio* [4] se refiere este caso de nuestro Ercilla: «Hablando algunas veces á Felipe II don Alonso de « Ercilla y Zúñiga, siendo muy discreto hidalgo, que compuso el poema la *Arau-* « *cana*, se perdió siempre, sin acertar con lo que quería decir, hasta que cono- « ciendo el Rey por la noticia que tenía de él, que su turbación nacía del respe- « to con que ponía los ojos en la Majestad, le dijo: *don Alonso, habladme por es-* « *crito*. Así lo ejecutó y el Rey le despachó é hizo merced.»

«Si don Alonso recibió esta merced, no parece fué suficiente para desarmarle de las razones de sus quejas. Desahuciado, finalmente, de las esperanzas humanas, recurre á Dios, protestando que había dado sin rienda al mundo el tiempo mas florido de su vida. [5] Entre otras flaquezas que le remorderían á don Alonso, serían, sin duda, aquellas mocedades, de que fueron fruto varios hijos que tuvo fuera de matrimonio (pues legítimo no tuvo ninguno) y que con toda expresión refiere don Luis de Salazar, con autoridad de Estéban de Garibay, [6] de los cuales la más notable fué doña María Margarita de Zúñiga, dama de la Emperatriz doña María, que casó altamente, pues fué su marido don Fadrique de Portugal, señor de las baronías de Orani, caballerizo mayor de la misma Emperatriz, hijo de los condes de Faro y Mira.

1. Rodrigo Méndez de Silva, *Vida de la Emperatriz doña María*, pág. 56.
2. Allí mismo.
3. Canto xxxvii.
4. Impresos á continuación de la *Carta y Guía de casados*, fol. 194.
5. Canto xxxvii.
6. *Advertencias históricas*, pág. 14.

«No sabemos cuando murió don Alonso de Ercilla. El año de 1596 le supone vivo el licenciado Mosquera; pues entonces decía que estaba ocupado en escribir con felicidad las victorias de don Alvaro Bazán, marqués de Santa Cruz, cuyo poema no sabemos si la muerte le dió lugar de finalizar. [1]

«Fué don Alonso de Ercilla soldado tan valeroso, que sin el auxilio de las letras propias, sustentaría en la posteridad la opinión de sus heroicos hechos; pero floreció tanto en ellas, que parece no necesita de la recomendación de sus proezas para ocupar un lugar distinguido entre los más famosos españoles, ó antes bien, él sólo se basta á sí mismo para hacerse inmortal con la espada y con la pluma, siendo á un mismo tiempo el héroe y el poeta; más dichoso en esto que Aquiles y Alejandro, á quien poco hubieran aprovechado sus heroicidades, si Homero y los historiadores griegos y latinos no las hubieran trasladado á la memoria de los hombres; y sólo comparable con César, historiador de lo mismo que obraba. Vése esto en su *Araucana*, poema heroico, que Miguel de Cervantes gradúa de uno de los mejores que hay escritos en lengua castellana, y de una de las más ricas prendas de poesía que tiene España; [2] poema por el cual el humanista Juan de Guzmán llama á don Alonso el Homero hispano y príncipe de los poetas españoles, [3] cuyo libro dice Andrés Escoto, que leían muchos con asombro y nunca lo dejaban de las manos; [4] y de cuyo autor dijo Vicente Espinel: [5]

«Que en el heroico verso fué el primero
que honró á su patria, y aún quizá el postrero».

«Consta este poema de tres partes, que compuso, como él dice, escribiendo de noche lo que obraba de día. Imprimió al principio la primera parte solamente; añadió después la segunda, y ambas las dió á luz el año de 1578, en cuarto, y habiendo escrito la tercera, publicó las tres el de 1590, en octavo. A esta impresión se siguieron muchísimas. Es su argumento las guerras que con obstinación temeraria sustentaron los araucanos para defender su rebelión contra su rey don Felipe II, en cuya relación guardó don Alonso la más escrupulosa puntualidad; porque se propuso caminar siempre por el rigor de la verdad, como él advierte. [6] Y como las batallas y sucesos de la guerra son tan parecidos, sólo la fuerza de su invención pudo lograr referir con grata variedad unos sucesos uniformes, y dar bulto y cuerpo agigantado á unos acaecimientos cuyos autores, especialmente de parte de los araucanos, eran unos personajes particulares, desconocidos y agrestes. Así llegó sin fingir á dar á su poesía toda la gracia á que otros poetas no pudieron arribar sin el auxilio de las ficciones; porque el fingir es fácil, y difícil dar á una historia verdadera todo el atractivo de que es capaz la fábula. Sin embargo, en varios episodios que introduce para amenizar la esterilidad de unos libros de materia tan áspera, que desde el principio hasta el fin no contienen sino una misma cosa, [7] se echa de ver la fecundidad de su inven-

1. *Comentario de disciplina militar*, pág. 175.
2. *Historia de don Quijote*, tomo I, cap. 4.
3. *Convite de oradores*, Conv. VI y VIII.
4. *Bibl. Hisp.*, verb. Fortunius Garcia.
5. *Casa de la memoria.*
6. Prólogo de la parte II.
7. Allí mismo.

ción, especialmente en el del Mago Fitón. Llégase á esto la magnificencia del estilo, la majestad del numen, la grandeza de la locución, la abundancia admirable de sentencias: todo lo cual constituye á don Alonso un segundo Lucano español, tanto más digno de admiración, cuanto que al poeta cordobés le suministraban materia más copiosa y sublime la misma elevación de los héroes y la grandeza de las guerras, de cuyo destino dependía el señorío del Universo; en lugar que el porfiado empeño de los araucanos sólo tenía por objeto, como dice Ercilla, [1] *defender unos terrones secos y campos incultos y pedregosos*. Y aunque el todo del poema es maravilloso, pero algunas partes de él son inimitables. La arenga de Colocolo, tan celebrada por el autor de la *Henriada*, es preferida justamente por otro escritor al discurso con que Nestor intenta al principio de la Iliada concordar los ánimos de Aquiles y de Agamenón, desavenidos por la posesión de la cautiva. [2]

«En el estilo, no obstante, de la *Araucana*, siempre, por otra parte, propio y enérgico, se notan algunos vocablos nuevos usados por Ercilla, obligado de la ley del consonante: como son *lena*, *fida*, *libidino*, *soledosa*. El citado autor de la *Escuela de Literatura* nota este poema de prolijo, y el doctor Suárez de Figueroa, de acéfalo. Así continúa el fragmento que alegamos arriba sobre el caso de haber mandado degollar á Ercilla don García Hurtado de Mendoza: «El « conveniente rigor con que don Alonso fué tratado, causó el silencio en que « procuró sepultar las ínclitas hazañas de don García. Escribió en verso las « guerras de Arauco, introduciendo siempre en ellas un cuerpo sin cabeza, esto « es, un ejército sin memoria de general. Ingrato á muchos favores que había « recibido de su mano, le dejó en borrón, sin pintarle con los vivos colores que « era justo, como si se pudieran ocultar en el mundo el valor, virtud, providen- « cia, autoridad y buena dicha de aquel caballero, que acompañó siempre los « dichos con los hechos, siendo en él admirables unos y otros. Tanto pudo la « pasión, que quedó casi como apócrifa en la opinión de las gentes la historia, « que llegara á lo sumo de verdadera, escribiéndose como debía, etc.»

«Imputa Suárez á Ercilla tres defectos: 1.° que calló á don García Hurtado de Mendoza en su *Araucana*; 2.° que este silencio procedió de la ingratitud de su ánimo, obligado, por otra parte, de muchos favores que había recibido de su mano; 3.° que su historia quedó como apócrifa.

«Mas, en descargo de estas acusaciones, debe decirse que ninguno de los sucesos que se refieren en la primera parte de la *Araucana*, que es la principal del poema, tuvo intervención alguna don García; porque pasaron bajo el mando de Pedro de Valdivia, conquistador del Arauco, y de Francisco de Villagrán, que por su muerte quedó por gobernador y capitán de aquella tierra. Conque ninguna injuria se hace á don García Hurtado de Mendoza en callar su nombre en el discurso de unas guerras en que él no se halló. Su ejercicio de capitán general intervino en los sucesos que se refieren en la segunda parte y en parte de la tercera. Y aquí no es tanta verdad como exagera el doctor Suárez, que suprime su nombre, pues repetidas veces hace expresa mención de él, representándole

1. Allí mismo.
2. *Ecole de Litterature*, t. I, p. 380.

como cabeza de las tropas que militaban en Chile. [1] Con cuya memoria desaparece el silencio de que el historiador del Marqués de Cañete culpa al autor de la *Araucana*. Y por otra parte, si don Alonso de Ercilla recibió muchos favores de mano de don García, no los menciona Suárez, ni á nosotros nos consta otra cosa sino que refiriendo su historiador los cargos que en una ocasión distribuyó en diferentes soldados,[2] quedó excluído don Alonso: ni nos persuadimos que entre aquellos favores cuente el de haberle sentenciado el Marqués á ser degollado pública é injustamente. Conque queda Ercilla desobligado á su decantado protector, y libre del vicio de la ingratitud, tan ajeno de la generosidad de su condición. Menos razón tiene el doctor Figueroa, ó por mejor decir, más injuria hace á don Alonso, en poner nota en la fe de su historia, el cual tantas veces protesta al rey Felipe II que es incontestable la verdad de los hechos que refiere de las guerras de Araucco, parte de los cuales oyó á personas fidedignas, que se hallaron en ellos, y parte de que él fué testigo ocular. Y en efecto, así lo han creído siempre los historiadores que después trataron de ellas; y el P. Ovalle con especialidad confirma su historia frecuentemente con el contexto de la *Araucana*. Pero si el Marqués de Cañete tuvo algún sentimiento de que don Alonso no hablase de él con tanta frecuencia, como esperaba, ya procuró desagraviarle el licenciado Pedro de Oña, natural de Chile, en su *Arauco domado*, que escribió, como él dice, [3] para corregir el silencio de Ercilla. En efecto, se oyen celebrados con frecuencia los ilustres hechos del valeroso y prudente virrey del Perú; pero con tan poca dicha, que más gloriosos serán en la memoria de los hombres por las ocasiones en que nuestro Ercilla menciona sus heroicas prendas y oficio, que por la afectada repetición con que Oña los inculca; y si solamente vivieran por su pluma, ya hubieran seguido la suerte del poema que los contiene, y se vieran olvidados y desestimados. Pues aunque el poeta del *Arauco domado* demuestra natural y fácil vena, carece por lo común de la elevación y dignidad de la epopeya, é incurre muchas veces en manifiestas puerilidades, y otras deja correr la pluma licenciosamente. [4]

«Estos y otros defectos quiere disculpar el autor, alegando por excusa inadmisible la brevedad del tiempo y la prisa extraordinaria que le daban, según se queja en la siguiente octava, que se halla antes del medio del canto VIII:

«En obra de tres meses que han *corrido*
he yo también *corrido* hasta este canto:
mirad si para haber *corrido* tanto,
es mucho no ir el verso tan *corrido*.
Mas yo con él quedara bien *corrido*,
sino *corriera* todo lo que canto
derecho á *socorrerse* de un Mecenas,
que bien hará *correr* las cojas venas».

«Tal es el émulo y competidor del sublime Ercilla! de quien sólo resta que

1. Parte I, canto XIII; parte II, cantos XVII, XXI y XXV, págs. 213 y 220; cantos XXXIV y XXXV.
2. *Hechos de don García Hurtado de Mendoza*, pág. 61.
3. Exordio de la Primera parte.
4. Canto V y VII.

advertir que esta impresión, que ahora se publica, está conforme con las que tienen aumentados los cantos XXXVI y XXXVII. [1] Demás de esto, tiene la recomendación de salir mejorada con el retrato del autor, con un exacto é individual mapa del estado de Arauco, tan necesario para entender con claridad las guerras que pasaron en él, y con tres estampas de suave y delicado buril, que representan los hechos principales del poema. En la corrección se ha puesto la posible diligencia, por cuyas razones parece debe preferirse esta impresión á cuantas la han precedido».

LASTIRI (JUAN FRANCISCO DE)

535.—Don Juan Francisco de Lastiri Certifico, etc. (Certificacion dada á instancia de D. José de Toro y Zambrano, diputado del Reino de Chile, sobre pruebas de nobleza. (Madrid, 1776).

Fol.—2 hojs.

B. M.

RELACION

536.—✠ / Relacion / de los meritos, / y calidad / del D.R D. Rafael Garcia / de Huydobro y Morandé, primer / Racionero de la Iglesia Catedral / de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 18 de Abril de 1776.

A. I.

Nació en Santiago, y fué hijo de Francisco García de Huidobro, caballero de la Orden de Santiago, y de doña Francisca Javiera Briand de Morandé y Cajigal, marqueses de Casa Real. Estudió latín, filosofía y teología en el Colegio de San Carlos de su ciudad natal. En 12 de Julio de 1774 fué presentado para una ración de la Catedral.

537.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor D. Francisco Lopez, / Abogado de la Real Audiencia de Santiago / de Chile, y Asesor General de aquel / Gobierno.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 26 de Febrero de 1776.

A. I.

López nació en Concepción. Hijo de Cristóbal López, que fué regidor de aquella ciudad. Fué procurador general del Cabildo de Santiago, director general de temporalidades, rector de la Universidad por elección de 30 de Abril de 1773, auditor general de guerra con ocasión de la visita de la frontera y parlamento que el presidente Jáuregui celebró con los indios.

538.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / del teniente coronel / D. Mateo de Toro / Zambrano y Ureta, / Conde

1. Cotéjese la del año de 1590 con la del de 1632, ambas de Madrid.

de la Conquista, Capitan de / Caballería del Regimiento Real de la / Ciudad de Santiago de Chile, Corre- / gidor que ha sido de ella, y Lugar- / Teniente de Capitan General / de aquel Reyno.

Fol.—6 hojs. (1776).

A. I.

539.—℟ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias, / De D. Mateo de Toro Zambrano y Ureta, / Conde de la Conquista, Capitan de / Caballería del Regimiento Real de la / Ciudad de Santiago de Chile, Corre- / gidor que ha sido de ella, y Lugar- / Teniente de Capitan General / de aquel Reyno.

Fol.—11 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 14 de Noviembre de 1776.

B. M.

«Por dos relaciones de méritos formadas por mí en cinco de Abril de mil setecientos y setenta, y catorce de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco, y por otros documentos que nuevamente se han exhibido, consta que el referido don Mateo de Toro Zambrano y Ureta es natural de la expresada ciudad de Santiago de Chile, hijo legítimo de don Carlos de Toro Zambrano y de doña Jerónima de Ureta, familias de la mayor distinción y nobleza, cuyos antepasados obtuvieron los oficios honoríficos de aquella república, así en lo político como en lo militar, por ser hijosdalgo notorios y descendientes de los primeros conquistadores de aquel reino.

«Que ha sido regidor y alcalde ordinario en la misma ciudad de Santiago y corregidor de ella, en cuyos empleos, y en el de alcalde de aguas y mayor de minas, que ejerció en tiempo estéril, manifestó su celo con aplauso del público y aprobación de aquel Superior Gobierno y Real Audiencia.

«Que el gobernador y capitán general que fué del reino de Chile don Manuel de Amat, al tiempo de pasar á servir el virreinato del Perú le dejó nombrado para que ejerciese los mencionados empleos de corregidor, alcalde mayor de minas y el de lugar-teniente de capitán general, y que dió las providencias que consideró necesarias en tiempo de la guerra con los ingleses, á fin de vigilar cualquiera irrupción que pudiera ocasionar en el reino alguna escuadra enemiga, sin que por los expresados empleos haya obtenido sueldo ni premio alguno.

«Que hizo renuncia voluntaria de los empleos que obtenía, y fué admitida por el superior gobierno con expresiones correspondientes á la exactitud con que los había servido.

«Que fué electo juez comisario, diputado de aquel comercio con el destino de varios negocios de gravedad que se preparaban, con sus respectivos informes para S. M., en que habiendo desempeñado exactamente su obligación, mereció las gracias de todo el comercio, volviéndole á reelegir para la conclusión de los asuntos que quedaron pendientes, como lo ejecutó con general satisfacción, y que en el año de mil setecientos setenta y seis excitó con eficacia á aquel comercio á la contribución del real donativo á que las urgencias de la Corona pro-

movian á los vasallos, logrando recaudar cierta cantidad de pesos, la que puso en la real caja.

«Que en virtud de orden de aquel Superior Gobierno, pasó al puerto de Valparaíso á la visita de los navíos de Europa y expulsión de extranjeros, que con efecto ejecutó con varios que pudo encontrar, y los remitió en partida de registro al Virrey del Perú.

«Que habiendo levantado don Antonio Guill, gobernador y capitán general que fué de aquel reino, once compañías para completar el regimiento real de caballería de aquella capital, nombró al citado don Mateo de Toro Zambrano y Ureta por capitán de una de dichas compañías, cuyo cargo ha ejercido exactamente y con aprobación.

«Que hallándose la Real Audiencia de Chile gobernando el reino, por fallecimiento de don Antonio Guill, confirió nuevamente al mencionado don Mateo de Toro los empleos de corregidor y justicia mayor de aquella capital, y le despachó título en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho, y por otro de igual fecha le nombró don Juan de Balmaceda, oidor decano de aquella Audiencia, y como tal, gobernador interino del reino, por su lugar-teniente de capitán general de mar y tierra de la referida ciudad de Santiago de Chile, partidos, puertos y costas de su jurisdicción, con facultad que pudiese conocer y determinar todas las causas, así civiles como criminales, que ocurriesen entre la gente militar, de oficio y á pedimento de partes ó por defensores de la milicia, con las demás que se expresan en el referido título, y que aunque hizo dimisión de estos cargos por varios motivos que para ello tenía y había insinuado al Virrey del Perú, no quiso éste admitirle la dejación, y le escribió manifestándole esperaba de su celoso empeño la continuación en el ejercicio de dichos empleos.

«Que posteriormente volvió á hacer renuncia de ellos ante el gobernador y capitán general interino de aquel reino don Francisco Javier de Morales, exponiendo el notable atraso y pérdidas que experimentaba su casa y haciendas por acudir al desempeño de los cargos que se le habían confiado, pero que tampoco le fué admitida esta dimisión, y decretó el referido Gobernador no haber lugar á la excusa, por convenir así al servicio de ambas Majestades.

«Que habiendo sobrevenido inmediatamente la sublevación de los indios bárbaros de la frontera de aquel reino, para cuyo opósito, sujeción y castigo, eran necesarias las providencias tan urgentes como prontas, las confió aquella Real Audiencia, y su presidente, de la eficacia del referido don Mateo de Toro, por la experiencia y satisfacción que tenían de su arreglada conducta, y que se dedicó con tal esmero al desempeño de esta confianza, que cuantas órdenes se le comunicaban, así por la Audiencia, como por el Presidente (que se hallaba en la ciudad de la Concepción), las ponía en ejecución con la mayor prontitud, de forma que si por la noche llegaban los correos pidiendo armas, municiones y pertrechos, á la mañana siguiente se hacía la remesa de todo, pasando en vela la noche en busca de arrieros y bagajes para su conducción, cuidando al mismo tiempo de remitir igualmente á las ciudades de Mendoza y San Juan los fusiles, balas, pólvora y demás que se necesitaba para su defensa, sin que por atender á estas precisas urgentes ocupaciones se le notase ni reconociese la más leve falta en las obligaciones de su oficio de corregidor, así en la administración de justi-

cla como en la asistencia á las obras públicas que tenía á su cuidado, de puente, tajamares para el tránsito del río, y reedificación de la iglesia de San Lázaro, que está á cargo de la ciudad, procurando en todas estas obras la mayor economía y ahorros, supliendo de su propio caudal, no sólo lo necesario para ellas, sinó también para la paga de salarios de los individuos de la ciudad, por hallarse ésta sin fondos, á causa de haber tenido que acudir con sus propios y rentas á las obligaciones de la guerra.

«Que teniendo noticia el dicho don Mateo de que el paso que llaman del Portillo en la cordillera nevada, por donde podían introducirse los indios bárbaros, se hallaba sin el resguardo correspondiente, deseando manifestar su fidelidad y amor al real servicio y al reino, levantó á su costa una compañía de caballería de cincuenta hombres, y la ofreció con su hijo don Josef Gregorio por capitán de ella, para el expresado fin, y que habiendo sido admitida esta oferta por aquel gobierno, y revistada la compañía por el Teniente General de la caballería, se la destinó para custodia del mencionado paso del Portillo, dándola el nombre ó título de la compañía del Príncipe de Asturias, y nombrando por su capitán al referido don Josef Gregorio, á quien se le despachó el correspondiente título por el Gobierno en treinta de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve.

«Que además de estos servicios, concurre en el mencionado don Mateo de Toro su nobleza de sangre, el ser de genio apacible, buen cristiano y de respeto en aquella república, y que siempre se ha tratado en el porte de su persona, casa y familia como hombre noble, mereciendo las mayores confianzas, en cuyo desempeño se ha portado con rectitud y limpieza, sin que jamás se le haya notado cosa en contrario.

«Que es sobrino del doctor don Josef de Toro Zambrano, obispo que fué de la iglesia catedral de la ciudad de la Concepción de Chile, habiendo antes obtenido en la catedral de Santiago la canongía doctoral de ella y las dignidades de maestre-escuela, chantre y arcediano.

«En cartas para S. M., de siete de Septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro, dos y once de Mayo de mil setecientos sesenta y siete, informaron á favor de este sujeto el referido gobernador don Antonio Guill, la Audiencia y el Cabildo Secular de la ciudad de Santiago, expresando haber hecho constar en aquel tribunal su distinguida nobleza, los méritos que ha heredado de sus progenitores y los que personalmente ha adquirido en las comisiones y empleos que quedan mencionados, y con motivo de haber conferido la propia Audiencia, como gobernadora del reino, al expresado don Mateo de Toro los empleos de corregidor y justicia mayor de aquella capital, de lugar-teniente de capitán general y de teniente de alcalde mayor de minas, repitió segundo informe en carta de veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y nueve, añadiendo que á los méritos y servicios de este sujeto, se agregaba la religiosidad de sus costumbres y un genio modesto y político con que se atraía la complacencia de todo el vecindario, conceptuándole acreedor de justicia á que la real piedad de S. M. le premiase, concediéndole merced de hábito en alguna de las órdenes militares.

«En otras dos cartas de tres de Abril y doce de Julio de mil setecientos setenta, informaron la misma Audiencia y el Cabildo Secular de la ciudad de Santiaho refiriendo la eficacia y puntualidad con que el mencionado don Mateo de

Toro había desempeñado las comisiones y encargos que se le fiaron con motivo de la sublevación de los indios bárbaros, el particular servicio que había ejecutado, levantando y manteniendo á su costa la compañía de caballos de cincuenta hombres, y los suplementos que había hecho y estaba haciendo de su propio caudal para las obras públicas y demás gastos de la ciudad, como son, satisfacción de salarios de los maestros de primeras letras y latinidad, y otros, sin interés ni premio alguno, por cuyos extraordinarios servicios le consideraban ambos cuerpos digno de la real atención de S. M. y lo hacían presente para que se sirviese su real clemencia dispensarle la gracia que fuere de su soberano agrado en cualesquiera empleos y honores, que sabrá desempeñar con la conducta y moderación que ha manifestado en tan repetidas ocasiones.

«Asimismo consta que en virtud de la facultad que por real cédula de ocho de Agosto de mil setecientos setenta confirió S. M. al Virrey del Perú para la incorporación á su real corona de la casa de moneda de Santiago de Chile, cometió dicho virrey esta comisión á don Francisco Javier de Morales, gobernador y capitán general interino del expresado reino de Chile, y, en su consecuencia, atendiendo á que en el referido don Mateo de Toro, conde de la Conquista, concurrían las circunstancias prevenidas en la instrucción que para el asunto le remitió el virrey, le nombró por superintendente interino de la mencionada Real Casa de Moneda, con todas las esenciones y preeminencias correspondientes á este empleo, despachándole título en forma en tres de Mayo de mil setecientos setenta y dos.

«El mismo gobernador don Francisco Javier de Morales, en carta de quince de Abril de mil setecientos setenta y uno, informó el mérito y servicios del expresado don Mateo de Toro, corroborando cuanto acerca de ellos queda relacionado, y añadiendo que, con motivo de la última guerra con los indios infieles, le confió todas las providencias correspondientes al resguardo de aquella frontera, como fueron la habilitación de tres compañías de gente española y extranjera y de algunas partidas de sus milicias urbanas que se destinaron desde el principio de la guerra; la remisión de armas, municiones y pertrechos, el apronto de cien mulas y mil caballos que se repartieron en aquella jurisdicción, y conducción de víveres, de que fué auxiliada la tropa para su subsistencia por un navío de la carrera, que á su diligencia los transportó del puerto de Valparaíso al de la Concepción, cuyos encargos desempeñó con el mayor celo y á su satisfacción, habiendo hecho el particular servicio de formar á su costa una compañía, que cubrió su hijo primogénito, para resguardo de la avenida de la cordillera, por donde podían los enemigos insultar la capital, sin que por tan diversas ocupaciones descuidase en las peculiares del cargo de corregidor, abandonando sus particulares negocios, por cuyas circunstancias le consideraba acreedor á que la soberana justificación de S. M. se dignase premiarlo con lo que fuese de su real agrado.

«Y últimamente consta que, atendiendo S. M. á los servicios del mencionado don Mateo de Toro Zambrano, conde de la Conquista, le concedió el grado de teniente coronel de caballería del ejército, y que deseando el mismo conde se emplease su familia en el real servicio de S. M., envió á este fin á España á sus tres hijos, don Josef María, don Josef Gregorio y don Eusebio Joaquín de Toro Zambrano y Valdés, que el primero se halla sirviendo de subteniente del real

cuerpo de artillería; el segundo de teniente de caballería, graduado de capitán, en el regimiento del Rey; y el tercero, que después de haber servido de capitán de la compañía titulada el Príncipe de Asturias, en dicho reino de Chile, vino á continuar su mérito en el ejército con las correspondientes licencias».

Deseosos de allegar algunas noticias biográficas del Conde de la Conquista, vamos á insertar á continuación dos documentos que tocan á él y á su hijo don José Gregorio y que obran en el expediente de sus pruebas para armarse caballero de Santiago.

«Don Francisco Antonio de Larraza, escribano de cámara del Rey, nuestro señor, en su Real Consejo de las Ordenes por lo tocante á la de Santiago.

«Certifico: que S. M., Dios le guarde, por su real cédula fecha en San Ildefonso á catorce de Agosto del año pasado de mil setecientos setenta y ocho hizo merced del hábito de caballero de la Orden de Santiago á don Mateo de Toro Zambrano, por cuya parte se presentó ante los señores de dicho Real Consejo la expresada cédula con la genealogía del tenor siguiente: Genealogía de don Mateo de Toro Zambrano y Ureta, conde de la Conquista, coronel y primer capitán del regimiento de milicias de caballería nombrado la Princesa de la ciudad de Santiago de Chile, corregidor que ha sido de Santiago y lugar teniente de capitán general de aquel reino, á quien S. M., que Dios guarde, ha hecho merced del hábito de Santiago. Padres: don Cárlos de Toro y doña Jerónima Ureta; abuelos paternos: don Tomás de Toro y Ugalde y doña Luciana Escobar y Lillo; abuelos maternos: don José de Ureta y Pastene y doña Francisca Prado y Lorca, todos naturales de la ciudad de Santiago de Chile, capital de aquel reino: como hermano entero que soy del pretendiente, como consta de la certificación adjunta, presento y firmo esta genealogía y suplico á V. M. se sirva mandar se den los despachos para hacer las pruebas en Indias conforme á lo resuelto por V. R. P. en real orden de veinte y cuatro de Abril de mil setecientos setenta y seis, sin embargo de lo últimamente resuelto á instancia del pretendiente, en que se sirvió dispensar que lo que debía probar en Indias, según los establecimientos de dicha Orden, lo hiciese en Madrid por instrumentos legalizados, pasando solamente los informantes á los pueblos del orígen de sus causantes que procedan de estos reinos, de cuya gracia no le conviene usar, por la dificultad de traer los muchos instrumentos correspondientes para dar dicho orígen por la antigüedad de su establecimiento en Indias, como de primeros conquistadores; en que recibirá merced.—*José de Toro Zambrano.* En cuya vista se nombraron informantes que hiciesen las pruebas é informaciones de la calidad y nobleza del expresado don Mateo de Toro Zambrano, y habiéndose hecho, se trajeron al Consejo, donde se vieron y aprobaron por los señores de él y se le mandó despachar y despachó título de hábito de caballero de la expresada Orden de Santiago, lisa y llanamente y sin dispensación alguna, por decreto de trece de Agosto del año pasado de mil setecientos ochenta y uno, como parece de los papeles que originales quedan en la escribanía de cámara de mi cargo, á que me refiero; y para que conste donde convenga, de pedimento de los informantes que están entendiendo en las pruebas de don Eusebio Joaquín de Toro Zambrano doy la presente en Madrid á catorce de Enero de mil setecientos ochenta y cinco.—*Francisco Antonio de Larraza.*

«Don Francisco Antonio de Larraza, escribano de cámara del Rey, nuestro señor, en su Real Consejo de las Ordenes por lo tocante á la de Santiago.

«Certifico: que S. M., Dios le guarde, por su real cédula fecha en San Ildefonso á dos de Agosto del año pasado de mil setecientos ochenta y tres hizo merced del hábito de caballero de la Orden de Santiago á don Gregorio José de Toro, por quien se presentó ante los señores de dicho Real Consejo la expresada cédula con la genealogía del tenor siguiente: Genealogia de don Gregorio José de Toro Ureta Valdés y Carrera, teniente graduado de capitán del regimiento de caballería del Rey, á quien S. M., que Dios guarde, se ha servido hacer merced del hábito de caballero de la Orden de Santiago: es natural de la ciudad de Santiago de Chile en el reino del Perú. Padres: don Mateo de Toro, caballero de la Orden de Santiago, conde de la Conquista, y doña Nicolasa Valdés, ambos naturales de dicha ciudad; abuelos paternos: don Carlos de Toro y doña Jerónima Ureta, naturales de la misma ciudad de Santiago de Chile; abuelos maternos: don Domingo Valdés, natural de la ciudad de Lima, y doña Francisca Borja Carrera, natural de la mencionada de Santiago de Chile. Presento y firmo esta genealogía y suplico á V. M. que las pruebas se ejecuten enteramente en Madrid, por patria común, conforme á lo resuelto por la real persona de V. M., en que recibiré merced.—*Gregorio José de Toro.* En cuya vista se nombraron informantes que hiciesen las pruebas é informaciones de la calidad y nobleza del expresado don Gregorio José de Toro, y habiéndose hecho, se trajeron al Consejo, donde se vieron y aprobaron por los señores de él, y se le mandó despachar y despachó título del hábito de caballero de la referida Orden de Santiago lisa y llanamente sin dispensación alguna, por decreto de once de Octubre del mismo año de mil setecientos ochenta y tres, como parece de los papeles que originales quedan en la escribanía de Cámara, de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste donde convenga, de pedimento de los informantes que están entendiendo en las pruebas de don Eusebio Joaquín de Toro, pretendiente al hábito de caballero de la misma Orden de Santiago, doy la presente en Madrid á catorce de Enero de mil setecientos ochenta y cinco.—*Francisco Antonio de Larraza.*»

540.—✠ / Relacion / de la calidad, / meritos, y literatura / del Dr. D. Josef de Ureta y Mena, / Relator primero de la Real Audiencia de / Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1776).

A. I.

Don José de Ureta y Mena, natural de Santiago, hijo del maestre de campo José de Ureta y Carrera y de Melchora Mena y Zapata. Después de estudiar filosofía, teología y leyes, se graduó de doctor en ambos derechos; fué procurador general de la Universidad de San Felipe, en la cual regentó la cátedra de Prima y la de Decreto, que obtuvo por oposición. En 1767 fué elegido rector. Antes había sido procurador del Cabildo, alcalde ordinario, relator segundo de la Audiencia y depositario general de la ciudad de Santiago, donde residía en 1776.

541.—Relacion de los meritos, y servicios de don Luis de Urriola, y Echeverz, Colegial y Rector en el Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia.

Fol.—2 hojas, con el v. de la última en bl.—Madrid, 13 de Febrero de 1776.

No he visto la edición original, para cuya descripción me valgo de una reimpresión hecha al parecer en Santiago en la primera mitad de este siglo, que posee nuestro amigo don Roberto Pinto.

Don Luis de Urriola nació en Panamá en 1749, fué hijo de Juan de Urriola, alcaide y capitán á guerra del Castillo de Cruces de aquella provincia, y de Antonia de Echeverz. Estudió en la Universidad de su ciudad natal hasta graduarse de bachiller en artes, y en seguida pasó á cursar jurisprudencia en la de Alcalá de Henares, habiendo alcanzado, merced á cinco años de estudios, el grado de bachiller en leyes en la de Sigüenza. En 1768 logró beca en el Colegio de San Clemente de Bolonia, al cual ingresó en el año siguiente, y después de cursar el griego y de varias oposiciones á cátedras, obtuvo la de cánones en 1771, y en 1774, por nombramiento real, la rectoría de dicho Colegio.

Se recibió de su puesto de oidor de Santiago en 16 de Diciembre de 1782. Casóse en virtud de real permiso en 1788 con Josefa Balbontín de la Torre y Reyes. Murió siendo oidor de Chile el 5 de Agosto de 1798. Dejó seis hijos.

1777

BUENO (COSME).

542.—✠ / El conocimiento / de los tiempos. / Efemeride del año de 1777, en / que van pueſtos los principales Aſpectos de la / Luna con el Sol. Calculados por las Tablas de / Halley, y de la Lande, para el Meridiano de / eſta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Li- / ma, Capital, y Emporio de eſta / Amèrica Meridional. / Con Calendario de las Fiestas, / y Santos; en que van notados los dias Feriados / con esta letra F: los de trabajo con obligacion / de Miſa con esta ſeñal (*): Los de Fieſta con / eſta ✠: Y los de precepto para los Indios con / eſta ✠✠. Las ſalidas de los Correos; en que la / letra A deſigna el de Arequipa: La C el / de el Cuzco, y la V el de Valles. / Va al fin la descripcion del / Obiſpado de Santiago. / Por el Doct. D. Cosme Bueno, Cate- / dràtico de Prima de Matemàticas, Coſmògrafo / mayor del Reyno, y Socio de la Real / Academia Medica-matritenſe. / Con licencia: Impreſo en Lima en la Im- / prenta que eſtà en la Calle de Juan de Me- / dina. Se vende en la de Palacio.

12 por 7 1/2 cts.—Port.—32 pp. s. f. de texto, comenzando en el reverso de la port.—1 bl.—37 pp. s. f. para la Descripción de las Provincias pertenecientes al Obispado de Santiago.—F. bl.

B. N. S.—B. M.

La parte que interesa á Chile ha sido reimpresa en el tomo X de la *Colección de Historiadores de Chile*.

HAVESTADT (P. BERNARDO)

543.—Chilidúgú / sive / res chilenses / vel / Deſcriptio Status tum naturalis, tum ci-/vilis, cum moralis Regni populique Chilenſis, / inſerta ſuis locis perfectæ ad Chilenſem / Linguam Manuductioni, / Deo O. M. / multis ac miris modis / juvante / opera, ſumptibus, periculisque, / Bernardi Havestadt / Agrippinenſis quondam Provinciæ Rheni Inferioris pri-/mum Horſtmariæ in Weſtphalia, deinde in Americæ Me-/ridionalis Regno Chilenſi e Societate Jesu Miſſionarii. / Tomus I / 17 *(Escudo de la Compañia, con la leyenda* Miserere nobis Fili Deus.) 77. / Permiſſu Superiorum ac Rmi & Eximii D. Ordinarii / Colonienſis Facultate ſpeciali, / *(Linea de filetes.)* Monaſterii Weſtphaliæ Typis Aſchendorfianis.

8.°—Port. y en el v. la lic. del P. Provincial: 23 de Marzo de 1775.—7 hojs. prels. s. f.—535 pp. y 1 s. f. para las erratas.

Prels.:—Index.—Ded. á Maria Santisima: Geista, 9 de Octubre de 1772.

TOMUS II:—Lámina grab. en cobre por el P. Jerónimo Strübel.—Port.:—Chilidúgú / Pars tertia. / Catechismus / in prosa & versu. / ... / *(Viñeta como la del primer tomo). (Filete grueso).* Monaſterii Weſtphaliæ Typis Aſchendorfianis. / 1777.

V. con una nota del autor.—Pp. 539-807, con una nota al pié suscrita en Geista, á 27 de Sept. de 1772.—P. 808 con las erratas.—En la pág. 600 hay una protesta del autor.

TOMUS III:—Chilidúgú / Pars quinta. / Voces latinæ / eodem ordine et adjectis numeris. / *(Viñeta y filete).* Monaſterii Weſtphaliæ Typis Aſchendorfianis. / 1777.

Lámina grab. por Strübel.—Port.—v. con el texto, s. f.—Pp. 811-952, esta última con las erratas.—Entre las pp. 890-91 dos escudos de la Compañia, inventados por el autor y grab. por Strübel.—La pág. 892, s. f., lleva una falsa portada.—Después del texto hay una lámina de una Virgen con el Niño.—1 hoja con la portada grab.:—Chilidúgú / Pars ſexta: / Notæ Musicæ ad canendum / in Clavichordio / Cantiones Partis tertiæ / à n. 650 usque ad n. / 676.—V. en bl.—7 hojs. con música notada, impresas por un lado.—Lachrymæ salutares, / quibus per / Dei Omnipotentis misericordiam, Verbi / Incarnati merita, Sanctorumque et praeci / pue B. V. Mariæ inmaculatè concep / tae Intercessionem impetremus; / ut / Post lacrymarum Salutarium nubila in Terrij, / Phœbus occasum nesciens nobis feliciter / oriatur in Cœlis: 78 pp. de foliación aparte.—Estas Lachrimæ salutares se dividen en tres partes. La primera comprende Cánticos III; la segunda Cánticos II, á los que sigue un Canticum De protectione B. Virginis; la tercera comprende Cánticos V.—En la Pars Prima: Lachrimatur damnatus; en la Pars Secunda: Horrendam damnatorum sortem vitare cupiens, confugit Sodalis ad Mariam Deiparam. En la Pars Tertia: Mundus depingitur. Agnosce, et fuge. Sigue al último canto la palabra «Finis»; y después «Errata». Termina el volúmen con la viñeta «Mater Dei».—Al fin una hoja plegada con un Mappa Geographica de los lugares que anduvo el autor en Chile, grabado también por Strübel, y en el cual se ve un dibujo del altar portátil que llevó Havestadt en sus peregrinaciones y el retrato de un jesuita con el traje de viaje que usaban en Chile los de la Compañia y que probablemente es el del mismo Havestadt.

Biblioteca Pública de Turin.

Primera edición.

DRIVER, *Biographie Universelle.*
BOUCHER DE LA RICHARDERIE, *Bibl. des voyages*, t. VI, p. 342.
BACKER, *Bibl. des Écrivains*, t. II, p. 289.
MEDINA, *Literatura colonial*, t. III, p. 125; *Bibl. Amer.*, p. 188.
LENZ, *Est. Arauc.*, lugar citado.

Tal es lo que abraza la reimpresión de Leipzig de 1883, pero está indudable-

mente incompleta,* como que el ejemplar visto por mí lleva, además, al fin una especie de poema titulado *Lachrymæ salutares,* escrito en versos latinos consonantes y dividido en tres cantos. En el primero supone Havestadt, imitando al Dante y á Virgilio, que desciende á los infiernos y oye los gritos de los condenados; en el segundo se encomienda á la Vírgen, y, por fin, en el último, después de saber lo que es el mundo, huye de él, con el propósito de vivir tan santamente como le sea posible

Sabemos, con respecto á este poema, ó como quiera llamársele, que de él se hizo también tirada aparte, según lo que el propio Havestadt nos dice en la página 599 del Chilidúgú: "*Lachrymæ salutares,* etiam separatim, quando petitur, vendendus."

En la Biblioteca Pública de Turín, como digo, hallé el único ejemplar de este libro que hasta ahora haya visto, que con razón califica la *North American Review* como obra muy valiosa y rara. No tengo tampoco noticia de que haya hasta ahora salido á la venta otro ejemplar que el que figura en la *Bibl. Amer. nova* de Rich, pág. 262, habiendo por mi parte tratado inútilmente de adquirirlo en Alemania.

¿A qué se debe la rareza de esta obra? Difícil se hace creer que se haya dejado perder por inútil en Alemania, allí donde aún libros más antiguos y de importancia nimia se conservan hasta hoy en poder de los libreros ó editores. Fué acaso enviada la edición á la América y pereció en algún naufragio, hecho que no es sin precedentes en la literatura americana? Por hoy sólo es posible aventurar conjeturas más ó menos verosímiles, pues carecemos de datos para resolver este curioso incidente de la bibliografía chilena.

He aquí ahora algunos de los pasajes del *Chilidugu* que más interés pueden ofrecer al lector.

Título:—Chilidugu ó lengua de los indios de el reino de Chile, enseñada sumariamente por el R. P. Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús y más por extenso por el P. Bernardo Havestadt de la misma Compañía.

Dedicatoria al Santísimo y Laudabilísimo Nombre de Jesús:—.....«pues no pudiendo por mis achaques, va para nueve años, hacer mis correduría á las tierras de los indios como acostumbraba, la trabajé en el retiro de los Colegios, no con otro fin, sino que me sirviese de red para coger por medio de ella las almas que me fuese posible: y para corresponder en algún modo al nombre de misionero de la Compañía de Jesús en las Indias, al cual hasta ahora no he renunciado, ni renunciaré cuanto estuviere de mi parte».....

Prólogo:—«Teniendo alguna noticia, ó á lo menos habiendo corrido la gramática de las lenguas alemana, latina, griega, hebráica, española, francesa, italiana, flamenga, inglesa, portuguesa, y la de los indios de el reino de Chile (fruto que ha sido de mi aplicación, no obstante mi corta capacidad) la que me parece (salvo meliore) la más fácil. elegante y copiosa es la de los incultos indios de Chile: de manera que me persuado que si llegara este *Arte* á manos de los curiosos de Europa, sería factible que algunos embelesados la aprendieran sólo

* Ultimamente, el señor Platzmann, en vista de lo que yo decía en el prólogo bibliográfico de los *Sermones* del P. Valdivia, ha tenido la buena idea de reimprimir la parte que faltaba del libro de Havestadt.

por el gusto de hablar y escribir en ella, antes que en otra de las sobredichas, las cosas de mayor secreto.

«La facilidad de esta lengua es tanta que no puede ser mayor, pues no tiene más que una sola declinación y conjugación, y ella la más óbvia, y sus reglas son tan universales que no tienen excepción alguna, etc.

«Su elegancia consiste en que, con la mayor brevedad, da la explicación la más clara, la más viva y la más política; finalmente:

«Su copia, en que á más de tener dual, tiene todos los modos de los verbos, enteros y con todas personas, números, tiempos y aoristos. Pase el benévolo lector todo este *Arte* una tan sola vez y verá cuan sin ponderación es lo que acabo de decir.

«En el *Arte* seguí el orden de los capítulos del R. P. Luis de Valdivia, quien fué el primero y hasta ahora el único cuyo *Arte* anda impreso; porque, siguiendo este orden, luego viene á la vista la diferencia de éste y de aquél, que de no haber salido más perfecto sería por las muchas ocupaciones que tenía ese grande é ilustre varón, como lo creerá quien leyere la suma de su ejemplar vida.

«El único maestro que he tenido en esta lengua fué el R. P. Javier Wolffwisen, de santa memoria, celosísimo misionero que fué, é ilustre, así por sus virtudes como por su sangre, con quien viví cerca de dos meses en la misión de Santa Fe.

«Como el fin de este *Arte* es enseñar á hablar y escribir, pues que libros que leer hasta ahora no los hay en esta lengua, en lugar de vocabulario me ha parecido mejor traducir el *Indiculus universalis* del R. P. Francisco Pomey, de nuestra sagrada Compañía de Jesús, en lo que me fué posible traducirlo, facilitando su uso por muchos centenares de ejemplos y locuciones enteras para el ejercicio de hablar y de escribir. Pero para quitar escrúpulos pondré, no obstante, dos aditamentos de vocablos puestos en orden alfabético, que servirán juntamente de índice.

«En la tercera parte, que es la doctrina cristiana, traté sólo aquellos asuntos que me parecieron precisameute necesarios para gente inculta, añadiendo al fin y puestos en solfa varios cantares sobre las mejores melodías que se cantan en las iglesias de mi amada provincia del Rhin Inferior, y especialmente en Colonia Agripina, mi estimada y querida patria.

«Para que no falte una fórmula de escribir cartas pondré una de mucha edificación, escrita en chilidugu por el P. Fulano.

«Por último, es de advertir que, habiendo en esta lengua dos g, dos l, dos u, etc., la particular de esta lengua se pondrá en letra gótica ó de otro molde».

El P. Bernardo Havestadt nació en Colonia[1] el año de 1717.[2] Después de

1. Así consta de la licencia para la impresión del *Chilidugu* y de varios otros pasajes de este libro.

2. Hasta ahora no había podido señalarse de una manera fehaciente la fecha del nacimiento de Havestadt. Relacionando varias fechas, dijimos en nuestra *Historia de la literatura colonial de Chile*, t. II, p. 385, que debía referirse al año de 1715. D. Diego Barros Arana señalaba el de 1712, *(Hist. general de Chile*, t. VII, p. 562) y el Doctor Lenz *(Introducción á los estudios araucanos*, p. XXXVII) valiéndose de un procedimiento análogo al que nos había servido á nosotros, indicaba, por fin, el de 1708. Hoy podemos citar un documento que aleja toda duda al respecto, cual es el *Catalogus personarum et officiorum Provinciæ Societatis Jesu ad Rhenum*

haber iniciado sus estudios con notable aprovechamiento[3] ingresó á la Compañía de Jesús el 20 de Octubre de 1732.[4] Consta que en 1744 era maestro de filosofía en Munster, y que en Marzo de ese año figuró como defensor en un acto público en que se trataron cuestiones de física.[5] Ni la cátedra de filosofía ni las demás tareas de su instituto llenaban, sin embargo, las aspiraciones de Havestadt, pues desde años atrás deseaba ser enviado como misionero á las Indias.[6] Una circunstancia feliz le permitió al fin realizar sus aspiraciones. Los jesuítas de Chile habían despachado á Europa al P. Carlos Haymhauser, nacido en Alemania, y hombre emparentado, según se dice, en aquella corte y en la de Portugal, á fin de que colectase misioneros y operarios que viniesen á este país, tanto para reemplazar á los fallecidos, como para atender á las necesidades que exigía el incremento progresivo de la Orden. El P. Haymhauser, á diferencia de otros que antes y después de él llevaron comisión idéntica y que recorrieron las ciudades españolas con el propósito indicado, enderezó sus esfuerzos á reunir el mayor número posible de artesanos, sacándolos de entre los hermanos legos que existían en los colegios que la Orden tenía en Alemania. En el de Horstmann en Westfalia conoció al P. Havestadt, y, dados los deseos que éste tenía de pasar á las Indias, no le fué difícil obtener que le acompañase. El mismo Havestadt refiere que de aquel colegio partió para Colonia, de ahí á Amsterdam, donde permaneció sólo nueve días, y luego á Lisboa, adonde llegó el 22 de Agosto de 1746. Después de una estadía de diez meses en esa ciudad, partió, por fin, con dirección á la América el 14 de Marzo de 1747; el 14 de Julio desembarcaba en Río Janeiro, el 17 de Octubre seguía su viaje y el 4 de Noviembre arribaba, por fin, á Buenos Aires. El 2 de Febrero siguiente (1748) hizo en esa ciudad su profesión de cuarto voto, y cuatro días más tarde tomaba el camino de las pampas, que atravesó en cuarenta y un días. El 5 de Marzo entraba á Santiago. Poco más tarde era enviado á Concepción y luego á la misión de Santa Fe.

Allí vivió dos meses en compañía del P. Xavier Wolffwisen, alemán como él, que fué el único maestro que de lengua araucana tuvo, según dice.

Debía hallarse ya bastante versado en ella cuando en los últimos meses de 1751 emprendía, acompañado de otro padre á quien no nombra, su primera excursión espiritual á las tierras de los indios, cuyo relato diario nos ha conservado en su obra. Por él sabemos que partió de Santa Fe el 30 de Octubre de aquel

---

Inferiorem à Ima Novembris Anni MDCCXLV, etc. *Coloniæ*, 4.°, sin foliación, donde se señala como fecha del nacimiento de nuestro autor ese año de 1717. Sin embargo, en nota que nos ha sido comunicada desde Madrid por el P. Uriarte, si bien no indica la fuente de donde la ha tomado, se dice que nació el 25 de Febrero de 1714.

3. Consta que cuando sólo contaba doce años de edad obtuvo entre sus condiscípulos el segundo premio de poética, según él mismo lo refiere por incidencia en una nota á la página 951 de su obra:... «anno 1729, ludente in humanis Divina Potentia rebus, quando in Pœtica retuli secundum prœmium»...

4. *Catalogus personarum*, etc.

5. Poseemos un ejemplar de la hoja en que se consignaron los temas que se trataron en ese acto literario, que comienza: *Theses physicæ. Ex prologomenis, & de corpore naturali in genere*. No lleva pié de imprenta.

6. ...«India quæ mihi obvenit, quamvis quamcunque multis annos petiissem»... *Chilidugu*, pág. 553.

año y que, caminando de dos á cuatro leguas cada día y unas veces más y otras menos, fueron visitando las *parcialidades* de muchos caciques, cuyos nombres recuerda cuidadosamente Havestardt, siguiendo desde Nacimiento hasta Rehuenu, en las faldas del volcán de Villarrica, de donde daban la vuelta para llegar á Santa Fe el 1.° de Enero de 1752.

Havestadt asegura que en este viaje bautizó 2130 niños, que unió en matrimonio á ochocientos indios, entre los cuales se contaban 26 caciques, y que colocó en diversos lugares más de 30 grandes cruces, habiendo en todo recorrido 462 leguas.

«Ni un mes había pasado después de la primera correría, cuando emprendieron otra mucho más arriesgada, y, desde luego, menos provechosa, por haber sido entre los pehuenches, que años hacía no habían sido visitados por sacerdote alguno. Dirigiéndose hácia sus tierras, durmió el 29 de Enero en Dito, á diez y seis leguas de Santa Fe y á ocho de los Ángeles; y pasados los Andes por junto el volcán de la Laja, llegó á Licura el 2 de Febrero. Allí encontró gran número de pehuenches, que, á pesar de estar aguardando á sus enemigos para batirse con ellos, oyeron su plática y le presentaron sus hijos para el bautismo. El 5 ya pasó al otro lado del río Nudquén, y el 7 alojó en Puntunmalín, cerca de las salinas, donde estaban los indios en su *cahuin*, ó sea gran borrachera: mala circunstancia para hospedarse entre ellos. Sin embargo, el buen P. lo hizo; y aquellos pehuenches le preguntaron quién era, dándole el uno el título de señor, otro el de capitán, pero ninguno el de P., por no haber visto jamás á ninguno de éstos en aquella tierra. Mientras él procuraba satisfacerles, vino por detrás el hijo del cacique y toquí de aquel butalmapu, diciéndole: «¿Español; traes vino?» Como no le respondiese, por no haberlo oído, le dió un fuerte hachazo en la cabeza, de que todos lo creyeron gravemente herido; mas, viendo que no lo estaba cuando se quitó el sombrero, lo tuvieron por brujo y no lo insultaron más.

«El 16 halló en Malalhue, situado, según su cálculo, al naciente del río Maule, doscientos hombres á caballo, algunos de los cuales eran españoles, huídos de Mendoza, que vestían y vivían allí como indios, ó peor que ellos; por lo cual no quisieron defender á nuestro P. Havestadt. Con todo, uno le favoreció sirviéndole de intérprete, por ser el idioma de los pehuenches diverso del araucano. Preguntáronle, pues: ¿A dónde vas? ¿A Mendoza? ¡Serás algún espía!—Nó, contestó él; soy un sacerdote —¿A qué vienes acá?—Á predicaros el Evangelio. —Esto no nos importa, le dijeron; continúa tu viaje, pagando primero el derecho de pisar nuestro territorio.—Sin alegar razones, se rindió á ello entregándoles una mula, que se le había despeado en aquella larga travesía. Quiso instruirlos en la fe de Cristo, pero en vano; les suplicó le permitiesen bautizar sus hijos, y no se lo permitieron. Por lo contrario, le sacaron furtivamente las galletas y tabaco que llevaba; y mal de su grado tuvo que enderezar para Chile, tomando el rumbo del Maule, que era el portezuelo ó garganta de la cordillera más inmediato. Uno de los caciques se comidió á acompañarlo; y en el camino le dijo, en satisfacción de lo mal que lo habían recibido: «que los indios ancianos conocían bien á los PP. jesuítas, por haber estado antiguamente varios de sus misioneros en Queco, Lolco y Rucalhue; pero nó los indios mozos.» Doblado el cordón principal de los Andes, caminó cinco leguas hacia el río Maule, y luego torció

hacia el sur, dirigiéndose á Chillán; á donde no pudo llegar, por engaño de los indios sus conductores. En las últimas jornadas tuvo el consuelo de bautizar algunos párvulos, y de que escucharan su doctrina los adultos: á lo que poco ó nada habían atendido los demás. El 15 de Marzo llegó sano y salvo á Longaví, y el 25 á la misión de Santa Fe, después de haber andado seiscientas cuarenta y nueve leguas en menos de dos meses. Su viaje fué más un paseo, fué una misión; sin embargo, él abrió el camino á otros misioneros que repitieron esta expedición con mejor resultado, y dispuso algún tanto los ánimos de los bárbaros pehuenches á recibirlos y acatar su doctrina».[7]

Havestadt continuó su vida de misionero, al parecer, hasta 1756, según se desprende de sus propias indicaciones,[8] habiendo durante esta época residido en el fuerte de Arauco en tres ocasiones distintas y por bastante tiempo.[9]

Desde esos días sus achaques habituales le confinaron al «retiro de los colegios», donde, á falta de las tareas de misionero, que habían sido el anhelo y la ocupación de lo mejor de su vida, se dedicó á continuar la redacción de la obra que esperaba le sirviese de red, según sus términos, para coger, por medio de ella, las almas, y que, según parece, había comenzado en 1753, luego de hallarse de regreso de su viaje á las pampas.

La tarea que había emprendido resultó, al fin, para Havestadt, mucho más dificultosa de lo que en un principio se lo imaginara, pues él mismo confiesa que ocho veces se vió precisado á rehacer su Chilidugu hispano.[10] En otra parte de su obra nos dice, igualmente, que había trabajado en ella más de doce años, efectuando agregaciones, supresiones y cambios de capital importancia. Con todo, el hecho es que en 1757 terminaba la gramática, y, ocho años después, esto es, en 1765, según parece, toda la obra,[11] pero escrita en castellano.

El decreto de expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios de España, sorprendió á nuestro autor en Santiago, en el Colegio de San Pablo, que, sin duda, de tiempo atrás había sido su residencia habitual. Embarcado, en unión de los demás miembros de la Orden que existían en Chile, con dirección al Perú, después de haber residido en este país más de veinte años, llegó á Lima el 13 de Julio de 1768. Allí tuvo el dolor de ver que las autoridades se incautaron de los libros y manuscritos que había logrado escapar de Chile, y, entre ellos, de su Chilidugu hispano, que, al fin, no sabemos merced á qué circunstancia, logró,

---

7. Enrich, *Hist. de la Comp. de Jesús en Chile*, t. II, p. 214. La relación de este cronista está tomada del diario latino de Havestadt publicado en el *Chilidugu*, el mismo que Murr tradujo y dió á luz con un prólogo en las pp. 431-96, del tomo II de su obra *Nachrichten von verschiedenen Landern des Spanischen America*, Halle, 1810-11, 8.°, con el título de «Des P. Bernhard Havestadt Reise nach Chile 1746 bis 1748, dessen zwanzigjaricher Aufenthalt bis 1768, und seine Rückreise im Jahr 1770.»

8. «No pudiendo por mis achaques, va para nueve años, hacer mis correrías á las tierras de los indios, como acostumbraba:» palabras que escribía en 1765, según se desprende de su dedicatoria latina á la Virgen.

9. ...«Arauco, á más de ser presidio de españoles, no es puerto, como lo sé, porque me hallé en dicha plaza tres veces y bastante tiempo.» *Advertencia*, página 890.

10. «Quid quod meum Chilidugu Hispanum saltem octies feceram denuo et ex integro.» Página 884.

11. En su dedicatoria latina á la Virgen, dice: «Hunc Tractatum, hispanice, Deo juvante, a me conscriptum, ...jam ab anno 1765 dedicavi.»

sin embargo, recuperar, aunque desgraciadamente falto del índice castellano, de que más tarde insertó, á título de muestra, la única página que conservaba.[12]

Y esta no había de ser aún la última peripecia por que pasase libro á tanta costa elaborado y conservado, pues, habiendo partido de Lima el 31 de Julio de aquel año, para llegar el 28 del mes siguiente á Panamá, en su trayecto desde esa ciudad á Portobelo, navegando por el río Chagres, naufragó en el sitio llamado Barbacoa, escapando á duras penas el libro fruto de sus desvelos. Con motivo de tan desgraciado accidente, gastó veinte días de molestísimo camino en llegar á aquel puerto, habiéndose detenido allí un mes y luego otro en Cartagena. De Portobelo pasó á la Habana y luego á Cádiz, siendo, al fin, enviado al convento de la Victoria del Puerto de Santa María, donde estuvo confinado cerca de cuatro meses. Por último, el 4 de Septiembre de 1770 partía para Génova, y seguía luego para Florencia, Roma, Boloña, Venecia, Padua, Verona, Trieste, atravesaba el Austria y llegaba, al cabo de tantas peregrinaciones, á las vecindades de su ciudad natal, donde era acogido por una familia emparentadada con la suya.[13]

No consta la fecha exacta en que Havestadt se halló de regreso en el seno de los suyos y en su patria querida, como la llamaba en su obra, si bien ha debido ser á fines de 1771. Lo cierto es que tuvo que continuar en el trabajo de traducir al latín su obra muy poco después de su arribo, porque el 26 de Agosto de 1772 databa en Geistam (Arx Geistana) la gramática, el 15 de Septiembre la relación de sus peregrinaciones, con la que daba fin á las partes primera y segunda; el 27 del mismo mes el Diccionario; otra de las partes del libro el 7 de Octubre, y, por fin, dos días más tarde, firmaba la dedicatoria de toda su obra; pero sólo en Marzo de 1775 obtuvo licencia del Ordinario de Colonia para darlo á la prensa, esperando quizás reunir los fondos necesarios para costear la impresión.

Desde antes hallábase Havestadt, según decía, sin fuerzas, casi ciego, viejo y pobre;[14] pero tales eran sus deseos de ver el fruto de su trabajo en letras de molde antes de que llegase su última hora, que entregó, desde luego, su manuscrito á la imprenta.

Dos años más tarde aún no podía terminarse la impresión por falta de recursos, y hubiera, quizás, quedado inconclusa á no haber venido en su auxilio su antiguo condiscípulo Oidtmann, quien le prestó el dinero que le faltaba para concluir de pagar el trabajo.[15]

Como era de esperarlo, Havestadt sobrevivió muy poco tiempo á la aparición de su obra, habiendo fallecido el 21 de Enero de 1781.[16]

---

12. Es la página 884 de la obra en su forma actual.

13. El itinerario del viaje de Havestadt resulta de lo que indica en las pp. 533-36 de su obra.

14. Refiriéndose al manuscrito castellano de su obra decía, en efecto: «adhuc mecum retineo, nisi pecunia, acies oculorum ac vires corporis deessent, nam ferme plene cœcus et infirmus annum jam ago quartum supra sexagesimum, aliquando typis imprimendum.» De ese manuscrito, lo único que conocemos son el título, la dedicatoria y el prólogo que hemos transcrito antes.

15. «At nunc 1777 ad hunc meum librum, cum sub prælo moraretur diutius, quantocius finiendum, perhumaniter mihi dedit mutuos centum imperiales, brevi ut spero, Deo juvante, solvendos.» Nota á la página 951.

16. Murr, *Nachrichten*, página 455.

REALES ORDENANZAS.

544.—Reales / Ordenanzas / Instrucciones, y Reglamentos / aprobados / para el gobierno, y manejo de la / Renta de Estafetas, Correos, y Postas / del Reyno del Peru / y Chile. (*Viñeta*).

Fol.—Port.—v. en bl.; 168 páginas de texto, la primera encabezada por un escudo real grabado en cobre; 3 págs. para el «Indice de los Documentos comprehendidos», y la final en blanco. En la pág. 134 tiene la data de 24 de Julio de 1777 y la firma de don José Antonio de Pando.—Impresión de Lima.

B. I. N.

RELACIÓN.

545.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Reynaldo Le Breton, / Capitan de la Compañía de S. Carlos de Estran- / geros de la Ciudad de Santiago del Reyno / de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 27 de Mayo de 1777.

A. I.

546.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Domingo de Eizaguirre, / Ensayador mayor, e Interventor de la Real Casa / de Moneda de la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. (1777).

A. I.

Don Domingo Eyzaguirre, maestre de campo, natural de Marquina, en Vizcaya, hijo de Juan Bautista de Eyzaguirre y de Magdalena de Escutasola y Gandiaga. Se casó en Santiago con una sobrina del obispo Alday, María Rosa Arechabala, en 1765, y falleció por los años de 1799.

547.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Martin de Harrea y Hidalgo, / Teniente del Regimiento de Milicias de Lima.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 15 de Abril de 1777.

A. I.

Sirvió en algunas ocasiones de secretario al Presidente Morales, quien le nombró en Enero de 1772 contador del derecho de medianata, cargo que renunció para regresar con el mismo Morales al Perú en 1773, cuando fué nombrado inspector general de las tropas de aquel virreinato.

548.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios, / del Doctor D. Domingo / de Larrion, Canonigo de la Iglesia / Metropolina de Lima.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 6 de Mayo de 1777.

A. I.

Larrión figuró en Chile.

549.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Manuel Josef / de Orejuela y Aguilar.

Fol.—23 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 20 de Noviembre de 1777.

A. I.

Don Manuel José Orejuela nació en el Callao en 1710, hijo de Nicolás de Orejuela y Juana de Aguilar; casado con María Bernarda Melgarejo. Se dedicó al comercio, contando con dos buques en los cuales iba personalmente á México y hacía viajes á Chile, donde le hallamos en 1760. Con fecha 2 de Abril de 1779, cuando aseguraba que durante cerca de sesenta años había traficado las costas americanas, dirigió al ministro Gálvez un memorial, dividido en dos partes, la primera en que se estudia el comercio de esclavos, analizando especialmente los reglamentos dictados hasta esa época en España sobre el particular, y la segunda, destinada á probar que los ingleses estaban establecidos en las regiones vecinas á Osorno. Trata en ambos de hacer valer su larga experiencia en la navegación y sus conocimientos de las localidades, sin que pierda ocasión de hablar de sus pasados memoriales y de sus servicios, de los pleitos que su familia había sostenido y de las maldades que aseguraba se cometían en los tribunales de justicia, á fuer de litigante perdidoso. Sin entrar á considerar el increíble error á que se refiere la segunda parte de su memorial, bastará con que citemos algunas de sus ideas económicas sobre el tráfico de negros: «Entre los grandes adelantamientos que se pueden esperar y desear, ninguno llega ni puede llegar al comercio de negros. De él resulta el aumento de la religión, y el adelantamiento de gentes en aquellos vastos dominios, que se hallan despoblados y necesitados de ella. Con éstos, la seguridad de aquellos reinos en pocos años, el incremento del real erario, la franqueza y comunicación de caminos con los comercios que se podrán abrir en Chiloé, Valdivia y Concepción, etc.», concluyendo por someter á la consideración del ministro cuarenta y tantas proposiciones, quiméricas de ordinario, encontrándose, sin embargo, entre ellas algunas noticias curiosas.

Por real orden de 31 de Mayo de 1783 fué separado de su cargo de segundo para el descubrimiento de los Césares, y por otra del día anterior, se dispuso que se le diese algún destino en Lima, notificándosele de orden del Presidente, en 6 de Diciembre de 1784, saliese de Chile en el primer navío; pero no le faltaron pretextos para demorar su partida, mereciendo que en 16 de Septiembre del año siguiente, se le ordenase nuevamente que se trasladase á Lima, «sin admitirle excusa ni representación alguna.»

550.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / De don Gregorio Bernardo de Ugarte y Salinas, / Guardamateriales, y Teniente de Fundidor ma- / yor de la Real Casa de Moneda de la Ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 5 de Julio de 1777.

B. M.

Don Gregorio Bernardo de Ugarte y Salinas, natural de Santiago, hijo de Gregorio de Ugarte y de Juana Salinas. El virrey Amat le nombró guarda-maté-

riales y teniente de fundidor mayor de la Casa de Moneda de Santiago. En 1777 presentó al Rey este memorial impreso en que hace relación de sus servicios y de los de sus antepasados, en solicitud de algún destino mejor.

Su padre, Gregorio de Ugarte, fué alcalde ordinario y regidor de Santiago, juez de pesquisas, y teniente de capitán general en la Serena.

551.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Joachin Josef de Vicuña, / Clérigo Presbytero, domiciliario del Obispado / de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 8 de Febrero de 1777.

B. M.

Don Joaquín José de Vicuña, natural de Santiago, hijo de Miguel Antonio de Vicuña y de Manuela Garmendia. Estudió filosofía y teología en su patria, hasta graduarse de doctor, habiendo recibido las órdenes sacerdotales de manos del obispo González Melgarejo. Después de haber servido interinamente el curato de San Fernando, fué nombrado en 1762 para el de Curimón, que desempeñó durante diez años, hasta renunciarlo por su mal estado de salud y restituirse á la capital, donde fué capellán de los presidentes Ortiz de Rozas y Amat y sustituto del de ejército durante siete años.

1778

ACHUTEGUI (GABRIEL DE)

552.—Jesus, Maria, y Josef. (*Línea de viñetas*). Alegacion juridica / en grado de segunda suplicacion / por / D. Juan Manuel de Salcedo N. 5o, / Conde de Gómara, vecino, y Alferez mayor / de la Ciudad de Soria: / contra / D. Miguel Bravo de Saravia N. 4o, / Marques de la Pica, vecino de la Ciudad de Santiago / de Chile en el Reyno de Indias: / para que / El Consejo se sirva declarar al Conde de Gómara n. 5o sucesor en / propiedad del Mayorazgo fundado por doña Ana Bravo de Sara- / via n. 15, en el Testamento y Codicilo que otorgó en primero de / Septiembre de 1556, y 14 de Febrero de 1557 del quarto y quin- / to de sus bienes; y por dueño, como legítimo sucesor de los Mayo- / razgos de Rios, de la mitad de la Villa de Almenar, sus tercias, / alcabalas, y demas bienes, en que, como propios que se suponen / del Mayorazgo que fundó Doña Ana n. 15, se halla intruso el Mar- / ques de la Pica n. 4o, condenándole á la restitucion de unos y otros bienes con frutos producidos desde la injusta ocupacion, revo-

cando á / ese fin las Sentencias de Vista y Revista de la Chancillería de / Valladolid de 10 de Diciembre de 1760, y 9 de Octubre de / 1764, que no estimaron dichas pretensiones. / Madrid. MDCCLXXVIII. / (*Filete triple*). Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.

Fol.—Port.—v. en bl.—20 hojs., con el v. de la última en bl.—Suscrito en Madrid, á 6 de Julio de 1778, por el licenciado don Gabriel de Achútegui.—Apostillado.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 27.

BUENO (COSME)

553.—✠ / El conocimiento / de los tiempos. / Efemeride del año de 1778. / En que van puestos los prin- / cipales Aſpectos de la Luna con el Sol. Cal- / culados para el Meridiano de eſta muy No- / ble, y muy Leal Ciudad de Lima, Capital, y / Empório de eſta América Meridional. / Con Calendario de las Fies- / tas, y Santos; en que van notados los dias / Feriados con eſta letra F. Los de trabajo con / obligacion de oir Miſa con eſta ſeñal (*). / Los de Fiesta con eſta ✠. / Y los de precepto / para los Indios con eſta ✠✠. / Las ſalidas de / los Correos; en que la letra A deſigna el de / Arequipa: la C el del Cuzco, la V el / de Valles, y P el de Pasco. / Va al fin la descripcion del / Obiſpado de la Concepcion. / Por el Doct. D. Cosme Bueno, Cate- / dràtico de Prima de Matemàticas, Coſmografo / mayor del Reyno, y Socio de la Real / Academia Medica-Matritenſe. / Con licencia: Impreſo en Lima en la Im- / prenta que eſtà en la Calle de Juan de Me- / dina. Se vende en la Libreria de la / de Palacio.

13 por 7 cts.—Port.—32. pp. s. f. que comienzan en el reverso de la port.—1 bl.—Descripción del Obispado de la Concepción, 47 pp. s. f.—F. bl.

B. N. S.

«Con este obispado, dice Bueno al concluir la descripción anterior, damos fin á la de todas las provincias que comprehende el virreinato del Perú. Se han ido imprimiendo anualmente al paso que se han ido adquiriendo las noticias. Todo este tiempo ha sido necesario por la tardanza de los corregidores, excusándose unos con las ocupaciones de sus cargos; otros por la falta de sugetos hábiles en las provincias á quienes encargar las relaciones; muchos las han enviado diminutas y nada ajustadas á la instrucción que se les remitió, de modo que ha sido preciso volverlas. Porque no es fácil conocer las cualidades y circunstancias de una provincia para dar razón de ella, en donde no hay persona que tenga instrucción ni conocimiento para entender lo que se le pregunta, y así

ha sido preciso repreguntar á sus sucesores, y investigar de unos y de otros, valiéndonos de todos los medios hasta enterarnos de lo que se pretendía. Con todo, aún necesita retocarse en algunas partes esta obra, corregirla y ponerla en otra forma: lo que esperamos ejecutar en adelante.»

Reimpreso en el tomo X de los *Historiadores de Chile*.

En estos calendarios, fué siempre corriente poner en el principio el pronóstico que se hacía del año que iba á comenzar. Es notable bajo este aspecto lo que declara Bueno bajo el rubro de «juicio del año»: «Si todavía quedan vestigios del poder de las estrellas, haciendo de sus iluminaciones otras tantas causas de felicidades y desgracias, debe en adelante borrarlos la experiencia. En el año pasado ha sido tan ajustada la observación á nuestros cálculos y han correspondido tan exactamente á nuestros vaticinios los sucesos, que deben servir éstos de demostración á nuestra astrología. Su continuación acabará de desengañar al mundo de la vaciedad de los astrólogos que con ciertas reglas y falsos principios han pretendido sugetar á las estrellas las causas libres. Atendiendo acá bajo á los astros que lo rigen, se verá cómo á su génio corresponden los sucesos. Los años felices los hacen los gobernadores en los reinos. De su prudencia con el complejo de las demás virtudes, es de donde emanan los influjos con que se hacen felices los imperios y prosperan las provincias.»

«El doctor don Cosme Bueno nació en Aragón en 9 de Abril de 1711. Llegó al Perú en 1730 instruído sólo en la latinidad y empezó en Lima por la farmacia el estudio de la medicina. En éste y en tantos otros que emprendió hizo brillar la superioridad de su inteligencia. La Universidad de San Marcos le condecoró con la borla doctoral el año de 1750, y en el mismo obtuvo por oposición la cátedra de Método. Se le nombró médico de los presos de la Inquisición, y en 1753, 1760 y 1761 de los hospitales de Santa Ana, San Bartolomé y San Pedro. Hízose médico tan grande como lo retrató la fama en América y Europa: era consumado en la geografía é historia, en las ciencias matemáticas y astronomía. En 1758 fué elegido catedrático de Prima de matemáticas y cosmografo mayor del reino. Escribió un completo curso de aritmética y álgebra para el uso de sus escolares. Adornó los almanaques anuales con disertaciones físico-médicas de selecta erudición, y con otras producciones, insertando en ellos la guía de forasteros ó razón de los funcionarios de todas las listas. En la de 1817 está impreso un extracto muy suscinto que hizo de los más notables sucesos ocurridos en la época de cada virrey. Uno de éstos, el marqués Villagarcía, le enconmendó en 1741 la formación de las descripciones de las provincias del Perú, que colocó en los cuadernos de los almanaques. En una real orden se mandaron dar quinientos pesos sólo por el trabajo de copiar aquéllas. Tenía un abundante archivo de noticias, cartas y datos geográficos que había recogido con empeño; y poseía los instrumentos que en diversas partes habían dejado los sabios viajeros que visitaron el Perú, uno de ellos el docto Feuilleé. El célebre botánico don Hipólito Ruiz, que vino en 1778 como miembro de una comisión científica, dedicó al Dr. don Cosme Bueno una nueva planta á la cual dió el nombre de «Cosmea balsamifera». La Sociedad Médica de Madrid le incorporó en 1768 y la Vascongada en 1784. Contaba 79 años cuando se dislocó una pierna, y en el de 1796 perdió la vista y el oído. Falleció en 1798 á los 87 de su edad. Trabajaba diez y seis horas diarias y sus tareas iban tan arregladas que jamás cambiaba la distribución

que hacía del tiempo. Fué muy caritativo. Tuvo nueve hijos de su matrimonio, entre ellos el Dr. don Bartolomé, canónigo de Lima, y el Dr. don Luis, médico: ambos naturales de esta ciudad. El distinguido médico don Gabriel Moreno, también limeño, escribió una biografía del memorable Dr. Bueno».—MENDIBURU, *Diccionario*, t. II, p. 91.

REAL CEDULA

554.—✠ / Real cedula / de S. M. / y Señores del Consejo, / en que / se estiende el comercio-libre de los / puertos habilitados de España, é Islas de Mallorca y Ca- / narias à Buenos Aires, con internacion à las Provincias in- / teriores, y à los puertos tambien habilitados del Perù, y / Chile: se insertan asimismo las dos Reales Cedulas, que tratan / de la rebaja que S. M. se ha servido conceder en los dere- / chos del Oro, y el arancel que deben observar los Escribanos / de Registros en los puertos de Indias, en que se permite / el comercio-libre entre estos, y aquellos / Dominios. / Año (*Gr. e. de a. r.*) 1778. / En Madrid. / (*Filete.*) En la Imprenta de Pedro Marin.

Fol.—Port.—v. en bl.—7 hojs. s. f. y final bl.—Apostillado.

B. M.

REAL DECRETO

555.—(*Esc. de a. r.*) Real decreto / en que S. M. ha resuelto / ampliar la Concesion del Comercio libre, con- / tenida en Decreto de 16. de Octubre de 1765. / Instruccion de la misma fecha, y demás Reso- / luciones posteriores, que solo comprehendieron / las Islas de Barlovento, y Provincias de Campe- / che, Santa Marta, y Rio del Hacha, incluyen- / do ahora la de Buenos-Ayres, con interna- / cion por ella à las demás de la America Me- / ridional, y extensiva à los Puertos habilitados / en las Costas de Chile, y el Perú, &c. / Expedido en 2. de Febrero / de 1778. / (*La línea siguiente entre filetes:*) De orden de Su Magestad. / En Madrid: Por Juan de San Martin, Impresor de la Secretaría de / Estado, y del Despacho Universal de Indias. Año de 1778.

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—3 hojs. s. f. y 1 bl. al fin.

Primera edición.

B. M.

556.—(*E. de a. r.*) Real decreto en que S. M. ha resuelto ampliar la Concesion del Comercio libre, contenida en Decreto de 16.

de Octubre de 1765. Instruccion de la misma fecha, y demàs Resoluciones posteriores, que solo comprehendieron las Islas de Barvolento, y Provincias de Campeche, Santa Marta, y Rio del Hacha, incluyendo ha ora (*sic*) la de Buenos-Ayres, con internacion por ella à las demàs de la America Meridional, y extension à los Puertos habilitados en las Costas de Chile, y el Perù, &c. Expedido en 2. de Febrero de 1778. (*La linea siguiente entre dos filetes*). De orden de Su Magestad. / Reimpresa en Lima en la Imprenta Real Calle de Palacio. Año de 1778.

Fol.—Port. orl., y con un e. de a. r.—v. en bl.—5 pp. s. f. y 1 bl.

Segunda edición.

En nuestro *Indice de los documentos existentes en el Archivo del Ministerio de lo Interior, Santiago*, 1884, 4.°, pág. 537, pueden verse todas las demás órdenes dictadas para reglamentar el libre comercio é internación de efectos por la provincia de Buenos Aires y puertos habilitados de las costas del Perú y de Chile.

RELACIÓN

557.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Francisco Xavier Rengifo, / Fundidor mayor de la Real Casa de Moneda de / la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1778).

A. I.

Don Francisco Javier Rengifo nació en las Navas del Marqués de Avila, en 1718, hijo de Francisco Rengifo y de Micaela Jerónima de Becerril. En 1760 servía de alférez en la guardia del virrey del Perú, fué en seguida corregidor de Camaná, y en 1772 fundidor de la Casa de Moneda de Santiago, donde aún vivía en 1778.

558.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / del Doct. D. Pedro Antonio de Roxas / y Argandoña, Cura Rector mas antiguo de la / Iglesia Metropolitana de la Ciudad de la Plata / en la Provincia de Charcas.

Fol.—2 hojs. (1778).

A. I.

Don Pedro Antonio de Rojas y Argandoña nació en la Serena en 1735, hijo del general Francisco de Rojas y Guzmán y de Bartolina de Argandoña. Estudió en Córdoba del Tucumán hasta graduarse de doctor en 3 de Diciembre de 1756. Obtuvo por oposición el curato de Jauja, y en 1763 se graduó nuevamente en teología en la Universidad de la Plata. Dos años más tarde entraba á servir el curato de Puna en Porco y en 1767 era trasladado al rectoral de aquella ciudad. Nom-

brado racionero de la Catedral de Santiago en 12 de Agosto de 1782, fué recibido en 30 de Enero del 87; de tesorero en 27 de Junio de 1792; de maestre-escuela en 7 de Junio de 1802; siendo, por fin, nombrado chantre en 8 de Agosto de 1804.

559.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / de Don Manuel de Salas / y Corbalan, Capitan del Regimiento de / la Nobleza de la Ciudad de Lima, y / Abogado de aquella Real Audien- / cia, y de la de Chile.

Fol.—5 pp. s. f.—2 blcs. y final para la suma.—Madrid, 26 de Febrero de 1778.

A. I.

560.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / del teniente coronel / de los reales exercitos / Don Mateo de Toro / Zambrano y Ureta, / Conde de la Conquista, coronel, y primer capitan del Regimiento de Mili- / cias de caballeria, nombrado la Princesa, / de la Ciudad de Santiago de Chile, cor- / regidor que ha sido de ella, y Lugar- / Teniente de capitan General / de aquel Reyno.

Fol.—6 hojs. (1778.)

A. I.

RIBERA (LAZARO DE)

561.—Certamen / o / tesis matematicas, demons- / tradas en la Real Univerſidad de San / Marcos, en preſencia de los / Excelentiſimos Señores / Don Manuel Guirior, / Caballe- / ro del Orden de San Juan / Teniente General / de la Real Armada, Virrey, Gobernador, y / Capitan General de los Reynos del Perù &c, / y de ſu Exma. Eſpoſa la Sra Doña / Maria Ventura Guirior. / Por Don Lazaro de Ribera, Alferez de / Caballeria de la Guardia de S. Exc. baxo la inſtruc- / cion, y direccion del Doct. D. Coſme Bueno, Ca- / tedrático de Prima de Matemàticas, y Cosmò- / grafo mayor del Reyno. / Dedicadas a los mismos Exmos Sres. / El dia 28 de Agoſto de 1778.

4.°—Port.—v. en bl.—Ded., 9 hojs. s. f.—Texto, 10 hojs. s. f.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2287.

Ribera fué un ingeniero de talento que desempeñó durante algún tiempo el gobierno de Chiloé, presentando al virrey del Perú, como resultado de sus observaciones, un notable *Discurso* sobre el estado de aquella provincia, que ha sido publicado por don Nicolás Anrique R. en su interesante *Biblioteca geográfico-hidrográfica de Chile*. Ascendido después al gobierno de los Moxos y á la Intendencia del Paraguay, se hizo notar en todas partes por su celo é ilustración.

1779

RELACION

562.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados, y literatura / del doctor / D. Pedro del Campo y Segura Flores de Elosu, / Sacristan mayor de la Iglesia Catedral de la / Ciudad de la Concepcion del Reyno de / Chile, / Colector General de aquel / Obispado.

Fol.—4 hojs. (1779).

A. I.

563.— ✠ / Relacion / de la literatura, / grados y meritos / del Doctor D. Pedro Vicente / Cañete y Dominguez, Assesor general del / Virreynato de Buenos-Ayres.

Fol.—6 pp. s. f., 1 blc. y final para la suma.—Madrid, 18 de Junio de 1779.

A. I.

Cañete nació en la Asunción del Paraguay en 1750, y fué hijo de don José Cañete y de doña Juana Catalina Domínguez. Estudió tres años filosofía en la Universidad de Córdoba del Tucumán, y se graduó de licenciado en teología en la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, en la que regentó la cátedra de teología como sustituto durante los años 1773-74. En 1776 fué nombrado para la de Artes. Cañete y Domínguez se recibió también de abogado en Santiago, donde sirvió igualmente de asesor en algunas causas al presidente Jáuregui y de protector de indígenas. En 1777 pasó á Buenos-Aires, y desempeñó también allí los cargos de auditor y asesor del virrey Vertiz.—No nos corresponde contar aquí el resto de la vida de este hombre que tanto figuró después en la América del Sur.

564.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Marcos de Elzo, / Cura Rector de la Parroquia de San Isidro / de la ciudad de Santiago del Reyno / de Chile.

Fol.—4 hojs.—(1779).

A. I.

Don Marcos Delso, hijo del maestre de campo Pedro Gregorio de Elso y Sagredo y María Josefa de Aranibar y Carrera. Se educó desde sus más tiernos años en el convento de San Agustín de Santiago, hasta concluir sus estudios de latinidad, filosofía y teología. Luego de ordenado, pasó á servir el curato de San Fernando, permaneciendo ahí diez y siete años, hasta que se trasladó á Santiago, donde después de haber obtenido el segundo lugar para el curato rectoral, fué nombrado poco más tarde para el de San Isidro. En su nuevo puesto se

hizo notar por las grandes refacciones que hizo en la iglesia, construyendo la torre, el coro alto, poniendo un órgano nuevo, etc. En 1778 mantenía á su costa una escuela pública en que aprendían á leer y escribir más de cien muchachos, á quienes costeaba, además, las cartillas, libros y papel. Fué hermano del agustino Fr. Ignacio Delso, que murió en 1777.

565.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Pedro de Junco, / Capitan Comandante de Infantería del Destacamento de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 1.° de Junio de 1779.

B. M.

Don Pedro Junco, caballero de la Orden de Santiago, fué natural del Consejo de Rivadesella, en Asturias, donde nació en 1735; hijo de Gregorio Junco y Bernarda de Junco y Posada. Después de estudiar matemáticas en Barcelona, sirvió doce años en el regimiento de infantería de Zamora en España y Portugal. Habiendo ascendido á capitán, con una compañía de su regimiento pasó á Chile, donde Morales le nombró en 1773 gobernador interino de las islas de Juan Fernández. A fines de 1778, con motivo de la guerra con Inglaterra, fué designado como comandante militar del partido de Coquimbo. En 1789 era teniente coronel del regimiento de Almansa. En 1782 se casó con María Inés de Toro.

566.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / De Don Luis de Santa Cruz y Centeno, / Caballero de la Orden de Calatrava, y Oi- / dor Decano de la Real Audiencia de la Ciu- / dad de Santiago en el Reyno de / Chile.

Fol.—11 pp. s. f. y final para el resumen.—Madrid, 29 de Septiembre de 1779.

A. I.

Don Luis de Santa Cruz y Zenteno, oidor de Charcas, promovido en 19 de Octubre de 1777 á decano de la Audiencia de Santiago, á donde llegó el 2 de Noviembre del año siguiente, recibiéndose de su cargo el 26 de ese mes. Fué caballero de Santiago, natural de Lima, hijo del doctor Jose de Santa Cruz, también caballero de la misma Orden, conde de San Juan de Lurigancho, tesorero propietario de la Casa de Moneda de Lima, y de Mariana Zenteno Chávez y Mendoza. Testó en Abril de 1780, hallándose en pie, «aunque con males habituales».

567.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / Del Coronel D. Baltasar Sematnat, / Corregidor de la Provincia de Arequipa en / el Reyno del Perú.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 30 de Junio de 1779.

A. I.

Don Baltasar Sentmanat, natural de Barcelona. Después de haber servido en las guerras de Italia y Portugal desde 1740, se embarcó en Cartagena, en el «Astuto», en Octubre de 1768, como comandante de un batallón de infantería que, formado de piquetes de varios regimientos, salió de Cádiz en Sep-

tiembre de aquel año y entró de arribada en el Río de la Plata á principios del siguiente. En 7 de Abril de dicho año fué nombrado gobernador de Valdivia, y más tarde de Concepción. El 3 de Marzo de 1770 fué recibido en Chile, por orden del Virrey, como maestre de campo general. Jáuregui le desairó, sin embargo, en 1775. En Marzo del año siguiente obtuvo licencia del Virrey para irse á Lima. Sentmanat echó los cimientos del templo de la Merced de Concepción y contribuyó con muchas limosnas para su construcción. En el Perú sirvió el corregimiento de Arequipa; ascendió á coronel y se distinguió en la sublevación de Tupac-Amarau. En 1787 solicitaba en Barcelona la presidencia de Chile, pero en 1792 se hallaba retirado del servicio militar.

1780

REAL CÉDULA

568.—✠ / El Rey=Don Josef Antonio / de Areche de mi Consejo Supremo de Indias, / Intendente de Exercito, etc.

Fol.—3 pp. s. f. y final bl.—Real cédula de 10 de Enero de 1780, mandada cumplir en Lima el 16 de Agosto del mismo año sobre nombramiento de don Agustín de Jáuregui, capitán general de Chile, para el virreinato del Perú.

B. N. S.

RELACION

569.—✠ / Relacion / de los meritos, / servicios, y calidad / de Don Joachin de la Plaza y Blanco, / Teniente Coronel, y Comandante del Batallon de / Infantería de Milicias de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—2 hojs. (1780.)

A. I.

Don Joaquín de la Plaza y Blanco, natural de Ponferrada, en León, hijo de José de la Plaza y Arce, regidor de dicha villa, y de Baltasara Blanco de Laysequilla. Por recomendación de su tío el oidor de Santiago, Gregorio Blanco de Laysequilla, se vino á Chile en 1760. Empezó á servir como capitán de milicias de la capital en 1773, ascendiendo á comandante cinco años más tarde. Se casó con Josefa Huidobro y Morandé.

1781

RELACION

570.—✠ / Relacion / de los meritos, / y literatura / del Doctor D. Joseph Alberto Diaz, / Abogado de la Real Audiencia de la ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1781).

A. I.

Don José Alberto Díaz, doctor de la Universidad de San Felipe, natural de Santiago, hijo del capitán Martín Díaz de Andrade, oriundo del presidio de Ceuta, y María Josefa Mardones de Araya. Estudió latinidad en el seminario, filosofía y teología siete años en el Colegio Convictorio, y cánones y leyes en el de San Martín de Lima. Después de haber servido de pasante en teología y leyes, se graduó de bachiller en cánones, y en 1756 se recibió de abogado. Por su pobreza había merecido que el Conde de Superunda le confiriese una beca en el colegio real de San Felipe. De regreso á Chile, se recibió también de abogado, entrando desde entonces á suplir la relatoría de la Audiencia. Fué casado en primeras nupcias con Inés Borda y en segundas con Antonia Durán, habiendo fallecido en 1789. Era hermano de Fr. Sebastián Díaz.

571.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor D. Francisco / Lopez de Soto, y Aguilár, Asesor / general del Virrey del Peru.

Fol.—2 hojs.—(1781).

A. I.

López de Soto figuró también en Chile.

BIBLIOTECA NACIO
BIBLIOTECA AMERIC
"JOSÉ TORIBIO MED

1782

CANO (Fr. FRANCISCO)

571.—)§(✠)§(/ Oracion / funebre dicha en / las excequias funerales, que la / Casa de Observancia de *P*redicadores de / Chile hizo á su difunto Fundador el / M. R. P. M. F. / Manuel de Acuña, / en 4 de Julio de 1781. / Por el R. P. Lect. Pto. Fr. Francisco / Cano, de la misma Orden. / Y al fin lleva la Carta Edificante, que para / recuerdo exemplar de los Religiosos, y edi- / ficacion del Pueblo Christiano, escribió el / R. P. Lect. Fr. Sebastian Diaz, Prior de la / misma Casa de Observancia. / Con licencia. / (*Debajo de un filete doble*:) En Lima en la Imprenta Real: Calle de / Concha. Año de 1782.

4.°—Port.—v. en bl.—Ded. de Fr. José Cruz á Sto. Domingo de Guzmán, encabezada con un escudo de la Orden, 8 pp. s. f.—Aprob. del recoleto franciscano Fr. Jerónimo Arlegui, 3 de Julio de 1781, 6 pp. s. f.—Lic. del Obispo de Santiago, 3 de Julio de 1781, y del Ord. de Lima, 14 de Mayo de 1782, 1 p.—Aprob. de don Francisco Xavier de Echague y Andia, Lima, 6 de Junio de 1782, 8 pp. s. f.—Lic. del Virrey, 19 de Junio de id., 1 p.—Censura de los PP. Fr. Juan de la Cruz y Fr. Lúcas Godoy, 26 de Mayo de 1782, 2 pp.—Lic. de la Orden, 1 p.—1 bl.—Texto, 40 pp.

A continuación se encuentra:

—)(✠)(/ Descripcion / narrativa de las / religiosas costumbres del M. R. P. /

Mro. Fr. Manuel de Acuña, primer / Prior de la Casa de Observancia / de Nra. Sra. de Belen, Orden de Pre- / dicadores de Santiago de Chile, / que hace el

℣ ✠ ℟

ORACION
FUNEBRE DICHA EN
LAS EXCEQUIAS FUNERALES, QUE LA Casa de Observancia de Predicadores de Chile hizo á su difunto Fundadòr el

M. R. P. M. F.

MANUEL DE ACUÑA,
EN 4 DE JULIO DE 1781.

POR EL R. P. Lect. Pto. Fr. FRANCISCO CANO, de la misma Orden.

Y al fin lleva la Carta Edificante, que para recuerdo exemplar de los Religiosos, y edificacion del Pueblo Christiano, escribió el R. P. Lect. Fr. Sebastian Diaz, Prior de la misma Casa de Observancia.

CON LICENCIA.

En LIMA en la Imprenta Real: Calle de Concha. Año de 1782.

P. Fr. Sebastian Diaz, / su succesor para recuerdo exem- / plar de los Religiosos de este Con- / vento, y edificacion del pue- / blo christiano.

60 pp.—Suscrita en 6 de Enero de 1782.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 460.

Del autor de la *Oración* dice el doctor Echague: «Su crédito y sus aplausos, así en la cátedra como en el púlpito, son bien notorios... Las atenciones hacia su persona han sido de las primeras entre los sabios y juiciosos literatos. Sus superiores jamás han dudado que el R. P. Cano es uno de los primeros sugetos que dan el debido lustre á su esclarecida Religión... Desde que comenzó á ejercer la predicación, se hizo una especie de fenómeno que excitó la curiosidad y fijó la atención de casi toda aquella capital (Santiago de Chile).»

Fr. Francisco Cano nació en 1744. A la edad de diez y ocho años entró en la Recolección Dominicana. Empleado por sus superiores en el coro, altar, púlpito y confesionario, por la época en que predicó su sermón era ya un hombre de vasta reputación á quien acataban las personas más distinguidas por su saber, y á quien sus superiores daban esclarecido lugar entre los sugetos de su religión. Lector jubilado, dirigía los estudios en el colegio de la Orden; orador notable, buscábase su concurso en toda ocasión en que se tratase de alguna grave y solemne fiesta ó del entierro de algún considerado personaje. Decíase que desde que comenzara á ejercer el ministerio de la predicación, despertó la atención y fijó la curiosidad de la capital. Estos méritos le llevaron al grado de maestro en 1787, y en el año siguiente al delicado cargo de examinador sinodal del obispado; en 1791 sirvió interinamente el curato de Melipilla; en 1802 el de Quillota, en 1803 hizo oposición á una cátedra de Santo Tomás en la Universidad de San Felipe, la cual le eligió por uno de sus doctores teólogos. Desempeñó, por fin, el priorato del convento de su Orden durante el período de 1794-98, y murió en Santiago en 1811.

RELACIÓN

573.—✠ / Relacion / de la calidad, / meritos, / y circunstancias / del Maestro D. Martin Sebastian / de Sotomayor y Videla, Clérigo Presbítero domi- / ciliario del Obispado de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 12 de Enero de 1782.

A. de Simancas.

Don Martín Sebastián de Sotomayor y Videla, natural de Mendoza, hijo del maestre de campo José Sebastián de Sotomayor y Villafañe, alcalde ordinario y corregidor, y de Isabel Videla y Salazar. Estudió en Santiago filosofía y teología, pasando en seguida á Córdoba á terminar el aprendizaje de estos ramos; regresó nuevamente á Santiago para volver á su patria como promotor fiscal y para ser en seguida visitador de los curatos de San Luis de Loyola y Cuyo y comisario del Santo Oficio en aquellas partes. Se hallaba en España en 1782.

1783

DESCRIPCION

574.—✠ / Descripcion sumaria / de la inclyta milicia de / Jesu-Christo, V. O. T. de Peniten-/cia del Cherubìn de la Iglesia Nro. / Glorioso P. y Patriarca Sto. Domingo / de Guzmán / Ilustre fundador / del Sagrado Orden de / Predicadores. / De su establecimiento en la / Ciudad de Santiago de Chile: del pie en / que hoy existe: de las Indulgencias, / que con seguridad pueden ga- / nár sus Terceros. / Dividida en X. §§, que minis- / tran el Plàn de toda su idea, y se con- / tienen en el Indice, que và al / principio. / Sale a luz, a espenzas, y solici- / tud del S. D. Melchor Lopez, su actual / Prior. / Con licencia. / En Lima, en la Imprenta Real Calle / de Concha. Año de 1783.

8.°—Port.—v. en bl.—Indice de los párrafos, 7 pp. s. f.—1. bl.—Texto, 270 pp. fols., comenzando la foliación desde la p. 7.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 749.

Hay buenos fundamentos para creer que el autor fué D. Judas Tadeo de Reyes, secretario entonces de la Presidencia.

DIAZ (FR. SEBASTIÁN)

575.—Noticia general / de las cosas del mundo / por el orden de su colocacion. / Para el uso de la / Casa de los Señores / Marquezes de la Pica, / y para instruccion comun de la / Jubentud del Reyno de / Chile. / Escrita / por el R. P. Fr. Sebastian Diaz / de la Sagrada Orden de Predicadores, / Maestro de Estudiantes, y Lector prin- / cipal de Artes, que fuè en el Convento / grande de la Ciudad de Santiago del mis- / mo Reyno; Doctor Teologo, Exâminador / en su Real Universidad de S. Felipe, y ac- / tual Prior de la Casa de Observancia de / Nra. Sra. de Belen, de la dicha Ciudad. / Primera Parte. / (*Filete*). Con licencia en Lima: en la Imprenta Real: / Calle de Concha.

4.°—Port.—v. en bl.—32 hojs. prels. s. f.—441 pp.—Pág. bl.—Indice, 3 hojs. s. f.—Fe de erratas, con una nota al pie, 3 pp. s. f.—Pág. final bl.

Prels.:—Ded. á don José Santiago Bravo de Saravia y doña Maria Mercedes del Solar, marqueses de la Pica: Convento de Belén, 9 de Julio de 1781.—Aprob. del dominico Fr. José Antonio Po-

)(✠)(

DESCRIPCION SUMARIA DE LA INCLYTA MILICIA DE Jesu-Christo, V. O. T. de Penitencia del Cherubìn de la Iglesia Nro. Glorioso P. y Patriarca Sto. Domingo de Guzmán, Ilustre fundador del Sagrado Orden de Predicadores.

DE SU ESTABLECIMIENTO EN LA Ciudad de Santiago de Chile: del pie, en que hoy existe: de las Indulgencias, que con seguridad pueden ganár sus Terceros.

DIVIDIDA EN X. §§, QUE MINISTran el Plàn de toda su idea, y se contienen en el Indice, que và al principio.

SALE A LUZ, A ESBENZAS, Y SOLICItud del S. D. Melchor Lopez, su actual Prior.

CON LICENCIA.

EN LIMA, en la Imprenta Real Calle de Concha. Año de 1783.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
JOSÉ TORIBIO MEDINA

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
JOSÉ TORIBIO MEDINA

yancos: Santiago de Chile, 12 de Julio de 1781.—Id. de Fr. José Godoy, de la misma Orden: Convento del Rosario, 12 de dicho mes.—Lic. de la Orden: Lima, 29 de Agosto de id.—Censura de Fr. Juan Prudencio de Osorio: Lima, 24 de Octubre de 1782.—Lic. del Ordinario: Lima, 5 de Noviembre de

NOTICIA GENERAL

DE LAS COSAS DEL MUNDO
por el orden de su colocacion.

PARA EL USO DE LA Casa de los Señores

MARQUEZES DE LA PICA,
y para instruccion comun de la
Jubentud del Reyno de
CHILE.

ESCRITA

POR EL R. P. Fr. SEBASTIAN DIAZ de la Sagrada Orden de Predicadores, Maestro de Estudiantes, y Lector principal de Artes, que fuè en el Convento grande de la Ciudad de Santiago del mismo Reyno; Doctor Teologo, Exâminador en su Real Universidad de S. Felipe y actual Prior de la Casa de Observancia de Nra. Sra. de Belen, de la dicha Ciudad.

PRIMERA PARTE

Con licencia en Lima: en la Imprenta Real:
Calle de Concha.

id.—Aprob. del doctor don Francisco Javier de Echagüe y Andia: Lima, 4 de Febrero de 1783.—Lic. del Gobierno, Lima, 8 de id.—Prólogo en que se da razòn de la utilidad de la obra.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 763.

El P. Godoy, de la provincia dominicana de Chile, doctor teólogo y catedrático de Artes en la Universidad de San Felipe, decía en su aprobación que después de haber leído con gran cuidado el libro del P. Díaz, hallaba que «prometía el título una grande utilidad para la instrucción de la juventud, fabricando en la obra edificios nuevos de materiales así antiguos como modernos, recogiendo con sumo travajo y desvelo lo que se halla en los autores más clásicos, así de la antigüedad, como de nuestro tiempo, y por esto, fundado en las doctrinas más sólidas, Escritura, Concilios, Santos Padres y filósofos de una y otra clase, con la mayor claridad, con el estilo más natural y honesto, como conviene á la materia de que trata.»

Díaz nació en Santiago en 1741, y fué hijo de Martín Díaz de Andrade y de María Josefa Mardones de Araya. Había profesado en Santo Domingo, para pasar en seguida á servir de prior en la Serena en 1774, y más tarde á ser uno de los fundadores de la casa de estricta observancia conocida con el nombre de la Recoleta.

El 22 de Septiembre de 1763, siendo lector en la Orden, se graduó de licenciado en teología en la Universidad de San Felipe, y de doctor el 30 del mismo mes, y en 1781 sucedía á Fr. Manuel de Acuña en el priorato del convento que había fundado. En los tres años que duró su gobierno, se ocupó en concluir la obra de su fundación, que no alcanzó á perfeccionar el P. Acuña.

El segundo gobierno de Fr. Sebastián Díaz empezó el 6 de Enero de 1786, y sólo terminó el 29 de Noviembre de 1794.

Después de algún intervalo, Díaz fué elegido nuevamente para el mismo cargo, manifestándose durante su gobierno, «como un verdadero imitador del patriarca cuya Orden profesaba, consolidando no sólo la más severa disciplina regular, sino también perfeccionando el convento que había quedado sin concluir por la intempestiva muerte de su fundador, y adelantando con varias mejoras los fundos pertenecientes á la casa».—(Aracena, *'Biografías de sabios chilenos.)*

En 28 de Junio de 1797, Fr. Sebastián Díaz recibía en la Serena su grado de maestro de la Orden.

Tal es lo que dice su biógrafo. Sin embargo, aquel P. José Godoy que había prestado calurosos elogios á su libro, en carta que escribió al Rey con fecha 6 de Octubre de 1794, con ocasión de un expediente levantado por Díaz en 1791 para dar cuenta al Consejo de Indias del estado del convento que regía como prior, le acusaba de tener invertido el dinero en obras inútiles, de haber sostenido muchos pleitos infundados, de la supresión de la escuela de niños anexa al convento, de arbitrariedad y abuso en el ejercicio de sus facultades, obligando á separarse del convento á muchos religiosos, hasta el punto de haber quedado ahí sólo tres sacerdotes y cinco hermanos legos.

Díaz gozó durante su vida de la reputación de ser uno de los hombres más sábios que jamás existieran en Chile. El ilustrado sacerdote á quien acabamos de citar, afirma que el religioso dominico «no sólo fué ornato de la Orden sino también de su patria, y no sabemos que en su tiempo hubiese en Chile algún individuo que le cediese, pero que aún le igualase en saber... Todos los que tu-

vieron la felicidad de tratarle, admiran sus grandes conocimientos sobre toda la historia natural, y la amenidad y dulzura de su conversación.»

Gran parte de sus nociones sobre Chile las debió Díaz á los frecuentes viajes que con espíritu investigador practicó por el reino, así como sus ideas teológicas estuvieron basadas principalmente sobre su propio talento. En los discursos morales que cada quince días hacía á sus cofrades en los capítulos que se llaman *de culpis*, nunca se valía de trabajos extraños, tan abundantes sobre la materia, sino de sus deducciones personales, repitiendo con frecuencia á sus oyentes que la mejor base del saber es la que se adquiere en las fuentes.

El P. Díaz conocía bastante la literatura latina, y era además versado en el inglés, italiano y francés, lo que formaba una verdadera anomalía en el sistema general de instrucción profesado durante la colonia. Dícese que tenía una memoria tan feliz que jamás olvidaba lo que leía y que aún en sus últimos años repetía con increíble facilidad algunos de los trozos que había aprendido siendo estudiante. A juzgar por las numerosas anotaciones dejadas por el padre al margen de las diversas obras que registró, su laboriosidad debió ser considerable en los años que dedicó al estudio, porque más tarde vivió continuamente achacoso.

Tanto fué su prestigio entre las gentes letradas que hasta los mismos obispos y otros encumbrados personajes no se desdeñaban de irlo á consultar á su celda de la Recoleta. Por fin, los Marqueses de la Pica, tratando de buscar para sus hijos un maestro, se fijaron en el padre Díaz, que se hallaba entonces condenado á la vida sedentaria y estaba alejado del púlpito y del confesionario. Fué entonces cuando para la enseñanza de sus discípulos y para la de la juventud de Chile se dedicó á trabajar la *Noticia general de las cosas del mundo*, cuya primera parte se dió á luz en Lima, como hemos visto, en 1783.

Para que nuestros lectores tengan una idea de lo que se entendía en Chile á fines del último siglo por verdades científicas, vamos á dar aquí un breve extracto de la obra.

Díaz comienza por indagar el origen de lo que él llama primeras y segundas criaturas, dividiéndolas en espirituales y corporales. Las primeras son criadas y de primera hechura, y las segundas, formadas de cosa ya hecha que previno el poder de Dios como una masa común para que de ahí fuesen saliendo sucesivamente. Los elementos de que éstas se forman no pasan de cuatro: fuego, aire, agua y tierra, á excepción de los cuerpos celestes que se desarrollan de una materia apta para el movimiento circular que los mantiene en circunvolución, y no para el de contrariedad que los dispone á corromperse, como son los sublunares de nuestra región terrestre.

Estas últimas sustancias se descomponen en cuerpos simples, que son aquellos que guardan uniformidad en sus partes mínimas, siendo todas de una misma naturaleza y propiedades, como el agua, por ejemplo, en que una gota es como toda ella, líquida, transparente, capaz de calentarse, de humedecer, etc.; y por el contrario, sustancias compuestas son aquellas que encierran en sí partículas de distinta naturaleza, como las piedras, los árboles y nuestros cuerpos en que una pequeña parte no es igual al todo.

Acerca de la manera cómo crióse Dios al mundo, Díaz cree que debió haber formado primero un bulto tan grande como todo él, el que después lo partiría

vertical y horizontalmente tantas veces y de manera que no fuese ya una sola entidad sino cuerpecillos innumerables, y que éstos comenzarían en seguida á dar vueltas formando ciertos círculos, que con los choques irían perdiendo los ángulos y pulverizándose algunos y otros quedando en láminas como virutas. Por lo demás, las cosas se hallan dispuestas unas dentro de otras, de mayor á menor, tal como las hojas de una cebolla, y así, colocada la tierra en el centro, viene en seguida el fuego y el aire, después el segundo cielo, y por fin, el cielo empíreo.

Llevadas sus teorías á este punto, Díaz trata por separado de cada una de las regiones anteriores, principiando por los cielos que, á su entender, son unos cobertores que encierran dentro de sí á los elementos y demás cosas del universo, siendo formados de una materia incorruptible y diáfana, sin que hasta ahora haya podido determinarse cuántos y cuáles sean; pues unos han contado el empíreo, el primer móvil, el segundo cristalino, las estrellas, y uno por cada uno de los planetas. Del primero sólo se tiene una noticia abstracta, pero infalible, pues la grandeza, magnificencia y gloria de aquel lugar son infinitamente superiores á la mejor y más perspicaz experiencia de nuestros ojos, de nuestros oídos y aún á las miras de los deseos más adelantados. Ahí habitan Dios, los ángeles y los hombres que se han salvado, siendo tantos los pobladores de este lugar, que sólo el número de los ángeles es superior al de las criaturas humanas que ha habido, que existen y que existirán. En cuanto á los que en un tiempo se rebelaron contra Dios, puede creerse que muchos de ellos no han bajado á los infiernos sino que vagan por los aires sufriendo su pena, y que, á existir duendes y á ser ciertos los ruidos misteriosos que suelen sentirse en algunos parajes, no pueden ser otros que ellos los que los forman.

Todo esto proporciona á Díaz la ocasión de dedicar á cada uno de aquellos seres un largo tratado teológico, mereciendo notarse principalmente sus ideas acerca de los hombres que van á la gloria, pues á su juicio los cojos entrarán con dos piernas, los monstruosos perfectamente regulares, los niños adelantados en edad, los viejos con la frescura de la juventud, y tendrán todos los cuatro dotes de gloria, claridad, agilidad, impasibilidad y sutileza, esto es, podrán atravesar sin atajo los cuerpos más duros, etc.

Ocúpase en seguida del firmamento, que vemos azul por su penetrabilidad, por su distancia y por la flaqueza de nuestros sentidos. Las estrellas titilan en él á causa de que su luz se mueve y se agita con el aire, ó de que éste, pasando de una región á otra en que es más denso, ocasiona la refracción. Es temeridad, agrega Díaz, suponer habitantes en los astros fijos ó errantes; pero para llegar á esta conclusión, se olvida de las ciencias y pide á la teología que lo ilumine con sus dictados.

En seguida, el maestro de los hijos de los Marqueses de la Pica entra á tratar del *cielo aéreo*, ó sea lo que constituye el tercero de sus tratados, llevando siempre por guía sus especulaciones filosóficas y su docta teología en el estudio de los meteoros, truenos, relámpagos, y, por fin, en el volido de las aves, que es lo último de que trata en la *Primera parte de la noticia general de las cosas del mundo*.

La continuación de la obra se consideró por mucho tiempo perdida, hasta que, merced á las investigaciones del reverendo P. Aracena, fué encontrada en

el archivo del convento entre multitud de protocolos y escrituras. El autor jamás llegó á darle la última mano, y por eso es que la forma en que hoy la conocemos es debida en su mayor parte á la laboriosidad desu digno sucesor en el priorato de la casa de Belén, y con todo, faltan aún por conocer los últimos capítulos de que constaba y que, por ocuparse del infierno y del juicio final, serían sin duda de los más curiosos.

En esta segunda parte, el padre recoleto trataba de la tierra y del agua, que definía por sus cualidades externas, como ser su fluidez, elasticidad, gravedad, etc. «Los antiguos no se esmeraron mucho, agrega, en averiguar la naturaleza del agua y contentándose con decir que era un cuerpo húmedo y frío y con saber por mera experiencia algunos fenómenos, sin profundizar en el mecanismo de la composición de este cuerpo, ni en el de sus efectos y operaciones. Los modernos, atentos al fondo de la naturaleza en ésta y en las demás cosas, aplican sus esmeros al reconocimiento de la figura, del tamaño y conclusiones de las menudas partes del agua, del método y economía en que procede en los usos para que la destinamos». En la definición de la tierra no iba tampoco Díaz mucho más allá de los límites á que llegaron los antiguos, pues dice simplemente que la tierra «es un cuerpo por sí quieto, pesado, seco y sin alguna virtud que no sea la pasiva para recibir efectos ajenos ó escasos que obren en consorcio de ella»....

Este primer *tratado* concluye con algunas nociones de geografía; el segundo se ocupa del hombre: el tercero de los objetos que ocupan la superficie de la tierra; y, por último, el cuarto trata de las cosas interiores de nuestro globo.

En el hombre, Díaz ve naturalmente un conjunto de cuerpo y alma, la prueba de cuya inmortalidad apunta de esta manera: «Nuestra propia naturaleza nos está diciendo interiormente que aquella porción más noble de nuestro ser es inmaterial é incorruptible; cada uno de nosotros conoce y sabe evidentemente que su alma es cogitativa y racional; que percibe, no sólo lo visible sino también lo invisible; que rastrea y entiende lo más remoto, y que es capaz de explicar sus más íntimas percepciones ó conceptos». Hasta aquí Díaz habla bien porque siente bien, pero más tarde entra en sutilezas y detalles en que lo insignificante de la idea corre parejas con lo vulgar y fastidioso de su lenguaje.

Después del alma, se presenta naturalmente el cuerpo á las investigaciones de nuestro autor analizándolo no sólo bajo el punto de vista descriptivo, sino también en sus funciones de relación, esto es, habla como anatómico y como fisiólogo. «Suele, dice, por pasión de congoja, ó por otra causa, entorpecerse el curso de la sangre, y como ella gira también por los pulmones, es consiguiente que, ocupados ellos y el corazón demasiadamente con la sangre, escasee la introducción del aire y se mortifique la dilatación. Entonces es cuando naturalmente anhelamos á inspirar para que este ingreso obligue á correr la sangre, dilate más los pulmones y avive la respiración. Y como conseguido todo esto, la aspiración es consiguiente, es de más aire, de más libertad y fuerza, es regular que suene en aquel modo que llamamos suspiro.

«Como para el sueño se cierran las inmediaciones del cerebro, queda éste como encerrado y oprimido, para que no pudiendo holgarse los sentidos interiores, suspenda su ejercicio como los exteriores: y así como para éstos, no obstante su entorpecimiento, suelen quedar libres algunas fibras ó espíritus que incompletamente excitan los fenómenos externos expresados así para los senti-

dos interiores, suelen quedar espíritus ó fibras en alguna menor ligación, por no haber sido exacto el ajuste de la oclusión de los sesos, ya por el exceso, ya por la falta de aquel ajuste, queda acción para que esos espíritus ó fibras de la fantasía ó de la imaginativa, se estén moviendo de éste ó del otro modo, en que consiste ésta ó la otra idea.

«Otras propiedades del hombre ó viviente racional son la risa y el llanto. La primera es como de la pasión del gozo, y el segundo lo es, asimismo, de la tristeza. Si el motivo del gozo es crecido, aumenta en su vehemencia aquellos ordenados y ya fuertes movimientos, tanto de los sólidos como de los líquidos...; y ese aumento es lo que saca hasta lo externo la actualidad vigorosa de los músculos inmediatos á la superficie y más próximos y consentidos del corazón, donde por su regularidad están en más fuerza las sístoles y los diástoles. De aquí es percibirse la respiración alterada por la inmutación del diafragma y el semblante mudado á otro modo de facciones por la exaltación del movimiento muscular de la cara».

Después de todo lo que constituye el encanto de la vida y de lo que forma los tormentos y el azar de la existencia, es necesario ir á donde todo concluye, al eterno reposo. Fr. Sebastián no olvida este término, hablando de él con la serenidad de un sabio y sin ninguna de las preocupaciones de su estado. «Ultimamente llega el caso, dice, en que, ó por enfermedad ó por necesaria natural decadencia, los sólidos, especialmente el cerebro y el corazón, acaban de perder el tono; y los líquidos, con especialidad la sangre, pierden del todo su giro, y entonces no teniendo el alma qué manejar, ni cómo manejar el cuerpo, se aparta de él (como se había unido cuando estaba en disposición de gobierno) y esta es la muerte».

La cuestión primera y por cierto bien interesante del *tratado* tercero, es la investigación de si los animales están ó no dotados de alma y cuál sea su naturaleza, sobre cuyo punto manifiesta el autor hallarse bien al corriente de lo que en su tiempo se había aventurado sobre el particular.

A poco andar, se entra ya en el dominio de la física, y examinando las propiedades de los cuerpos, insiste, como es lógico, en la luz y los colores, en el sonido y su transmisión; ni olvida tampoco la electricidad y lo que él llama virtud magnética, esto es, la atracción polar, ni mucho menos la gravedad, elasticidad, etc.; ni, por fin, algunas nociones de botánica.

Respecto de su *tratado* cuarto, de las cosas subterráneas, es necesario que entienda el lector, expresa Díaz, «por lo que se le ha expuesto del cuerpo humano, que este grande de la tierra tiene sus tegumentos, y el resto de la interioridad, estriba en un armazón de piedras». En este *tratado* (que es bien corto) se ocupa algo de química y mineralogía, y habla dos palabras de volcanes y temblores. Su idea primordial respecto á la tierra es que está dividida en tres regiones, la primera ó externa, en que se encuentran, por ejemplo, las minas y las fuentes; la segunda sería la región de los volcanes, y la tercera, la región ínfima en que, según el método seguido, parece que nuestro autor colocaba los infiernos. Es de sentir que nos falte la última palabra de su trabajo en dos puntos tan curiosos de examinar y en que tanto hubieran podido translucirse sus ideas.

En resumen, la obra de Fr. Sebastián Díaz es relativamente avanzada para el tiempo y sobre todo para el lugar en que fué escrita. Es una como en-

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

ciclopedia de conocimientos útiles, de los cuales merecían retenerse con especialidad todos aquellos que no eran esencialmente teológicos, y que no estaban impregnados de ese aire de sutiles distinciones, que revelan ingenio, pero que tanto desvirtúan el verdadero mérito de un libro. Sobre todo, debe tomarse en consideración el sistema metódico con que está escrita la *Noticia general*, que hacía fácil su comprehensión á inteligencias jóvenes, y mayor el aumento de la reputación del que á la enseñanza dedicaba tan largos desvelos.

Un año antes de que se publicase la *Noticia general de las cosas del mundo*, salía también de las prensas de Lima á continuación del discurso fúnebre de Cano, la *Descripción narrativa de las religiosas costumbres del M. R. P. Fr Manuel de Acuña*, por el mismo Fr. Sebastián Díaz, que entraba á sucederle en el priorato de la casa de Belén. Nuestro autor en este trabajo se empeña en formar un marco de las virtudes capitales que pueden adornar á un sacerdote, lo dora con los reflejos del más puro misticismo, y en seguida le trae como tela la persona del sugeto cuya apología se propuso delinear, autoriza sus palabras con su testimonio personal, gloriándose naturalmente de haber sido súbdito de tan ilustre caudillo y recoje cuidadoso el menor vestigio de la vida de su héroe, para presentarlo así hermoseado á la admiración de un público ya prevenido en su favor. No digamos, sin embargo, que esto sea una biografía ni siquiera el tejido de una tosca trama que pudiera servir para presentar una figura cualquiera, pues para escribir biografías de esta naturaleza bastaría relacionar cierto número de cualidades recomendables y vociferar en seguida que el sugeto tal las poseía en grado eximio. Aquí no se encuentra nada de lo que constituye la vida humana, desde los pasos inciertos de la niñez y las vagas aspiraciones de la adolescencia hasta las tendencias bien marcadas de la edad provecta. Despojar á un hombre de ese sello de sér racional, inteligente, pero culpable en un principio, por desgracia, de sus luchas, de sus desfallecimientos, de sus caídas, como de sus buenas acciones, no es tejer el hilo de la existencia, es simplemente trazar el bosquejo de una figura ideal, tan hermosa como se quiera, pero destituída de ese carácter de verdad que seduce. Tal es el motivo por el cual á ese sacerdote pintado con colores tan brillantes el lector no lo sabe querer, no se interesa por él, ni comprende que se le pueda presentar como ejemplo. Allí donde no hay un traspié, ¿cómo podría hallar un consuelo? Aquel modelo lejos de alentarlo vendría á ser su eterna desesperación. Pero esas eran las téndencias de aquella época y acaso esos los modelos que pudieron ofrecerse á los que seguían la misma vida y profesión que Acuña.

Otro ensayo biográfico debido á la pluma de Fr. Sebastián Díaz es la *Vida de Sor Mercedes de la Purificación, en el siglo Valdés, religiosa dominicana del monasterio de Santa Rosa de Santiago de Chile*. En este trabajo, como fué siempre de estilo en los narradores de vidas de personajes devotos, hácese larga relación de la familia del protagonista, al cual muchas veces, aún desde antes de nacer, ya se le atribuían señales especiales de predestinación.

Sor Mercedes fué encerrada por sus padres en el claustro entre la edad de siete y ocho años, y puede decirse que dentro de murallas pasó su vida entera.

Innumerables son los prodigios que á la monja le atribuye el devoto Díaz, pero para pintar la insulsez de la mayor parte de ellos baste decir que una vez que la niña arreglaba su tocado en el espejo, un Cristo de bulto que colgaba de

la pared la miró con ojos tan airados que Sor Mercedes renunció desde ese momento á todas las pompas del mundo. De casos análogos toma pié el reverendo Fr. Sebastián para condenar la costumbre de que las doncellas conversen en los estrados con los hombres, y lamentar que los matrimonios que entonces comenzaban á realizarse no fuesen como los de antaño, tratados entre los parientes sin conocimiento previo de los interesados.

Sor Mercedes vivió siempre atormentada de una enfermedad que le había dislocado las vértebras espinales, ocasionada al decir de su biógrafo, por cierto santo fuego que la devoraba. Díaz refiere, asimismo, que la monja dominicana pronosticó su muerte y alcanzó la comunicación espiritual con Jesucristo, viéndose su alma varias veces arrebatada de este mundo.

A juzgar por esta obra de Fr. Sebastián Díaz, diríamos que era un escritor en extremo pesado, de un estilo embarazado y vulgar. Su credulidad, especialmente, que aquí lo admite todo, en muchas ocasiones repugna; pero qué distancia no existe entre la *Vida de Sor Mercedes* y su *Manual dogmático!*

Un hombre competente, el autor del *Dictamen de la Concepción de María*, ha dicho de esta obra de Díaz que «es digna de leerse por la solidez de la doctrina y la originalidad de sus argumentos». Cosa singular, sin embargo, pues cuando Díaz la escribía se sentía viejo, achacoso por sus enfermedades, incapaz de trabajar desde el púlpito ó el confesionario, era, como él dice, un inválido del ejército cristiano.

Reconociendo que en los doscientos sesenta y siete años, (según esto, se ve que escribía en 1808) que hacía á que los españoles habían entrado en Chile pudiera estar bastardeada la sana doctrina, se propuso consignar en su *Manual* las primeras verdades del catolicismo, y al intento, dividió su tarea en dos partes, destinando la primera á combatir las sectas que pretenden apoyarse en la Escritura, y la segunda, á las que andan más apartadas de ella. Al efecto, comenzó por tomarse el trabajo de cotejar los textos de la Biblia que pensaba citar con la versión inglesa, más de ordinario empleada en este género de controversias, y después, con un lenguaje en general condensado y claro, conservando su alma serena, libre de los arrebatos de un novicio y con la dignidad del que se cree seguro de lo que dice, no temió abordar las cuestiones que más animosidades despiertan y donde aún hoy los modernos impugnadores de uno y otro bando, condenan, se exaltan y no razonan. A pesar de la corta extensión de su trabajo, Díaz ha logrado interesar, y un aficionado á este género de estudios sin duda leerá con agrado las páginas del *Manual dogmático*.

Díaz es también autor de un libro titulado *Tratado contra las falsas piedades*, que fué enviado á Madrid para su impresión, pero que nunca llegó á publicarse.

Damos aquí dos cartas que se refieren á la impresión de *Las falsas piedades*, y que no carecen de interés:

«M. R. P.—Muy señor mío y de mi estimación: La de V. P. M. R. de 27 de Agosto de 1787 me da una verdadera idea de sus sublimes talentos, correspondiente á la que formé de la obra titulada *Falsas piedades*, que por manos de mi antiguo amigo el Dtr. don Juan José de los Ríos y Terán, dignidad de arcediano de la Santa Iglesia de Santiago, me dedica V. P. M. R., y yo admití habiéndome resistido á aceptar otras muchas que sus autores solicitaron con empeño

ponerlas bajo mi protección.—Algunas útiles é instructivas noticias se hubieran aumentado á este libro si hubiese tiempo, y V. P. M. R. residiese en la Corte; pero por no demorar la impresión don Nicolás de Ribera, como se lo expongo á mi arcediano, se quedaron en deseos. Téngolo de servir á V. P. M. R. en cuanto me ocupe; y mientras no llega este caso, pido á Dios guarde á V. P. M. R. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1788.—Mayor servidor.—*Duque de San Carlos*.—M. R. P. Fr. Sebastián Díaz.—Santiago de Chile.

«Señor Arcediano Dr. don Juan Terán de los Ríos.—Mi muy amado y venerado señor: Va el manuscrito de *Las falsas piedades*, que V. S.ª (sin merecimiento mío) ha dispuesto remitir á Madrid, para que allí se imprima.—El no puede dejar de llevar algún poco de desaliño en la ortografía, porque es invencible en los amanuenses la propiedad de arrastrar la mano á lo que tienen de costumbre, por más prolijidad que yo gaste en prevenirlos, y en dictarles casi letra por letra, y por más exactitud de corrección que tenga después el original para la copia, si infinitas veces se copiase, infinitas veces sucedería lo mismo. Y enmendar todos los yerros de cualquiera de las copias sería llenarlas todas de borrones. Por lo que me he contentado con que á éstos no le queden erratas de consideración ó que puedan dar trabajo, seguro de que la pericia é integridad con que se manejan las oficinas de la Europa, depurará facilmente, al tiempo de la impresión, este manuscrito, especialmente de algunas comas, que la mano del copiante, ó de no sé quien, introdujo de más en medio de las cláusulas.—Para lo demás de esta depuración se podrán tener presentes tres reglas de mi ortografía: 1.ª No usar letras duplicadas, ni interposición de algunas que no hayan de sonar. 2.ª En las pronunciaciones fuertes de vocales posteriores, no escribir *x* sino cuando es *e* ó es *i*, y *j* cuando es alguna de las otras letras. 3.ª Habiendo de sonar como dos *ue*, ó *ui*, no poner antes *q* sino *c*.—Sin embargo, si no se acomodasen á este sistema, podrán seguir el que les parezca mejor, con tal que guarden uniformidad. —En las puntuaciones mayores de puntos, dos puntos, punto y coma, no se necesita cuidado, porque todas en este original están como deben; aún para las menores, ó comas, no se ha menester mucho, y esto más para dejarlas superfluas que para añadir las que falten. También será corto el cuidado de las letras con que se deben escribir las dicciones, aunque se ajusten á mi sistema, porque son pocos los defectos de esta clase que se encuentran en la copia.—Siendo gusto de V. S.ª puede prevenir que se estampe la obra en la oficina del Sr. don Joaquín de Ibarra: que sea en tomo de cuarto, y con los caracteres (ú otros de su tamaño y limpieza), con que se formó el prológo de la nueva impresión del Diccionario de la lengua castellana en un volumen hecho en aquella oficina.—Con respecto de que mi prelacía es independiente de esta provincia se habrá de pedir la licencia de la Religión al M. R. P. Prov de aquella donde se hace la impresión de mi libro.—Sobre todo ya sabe V. S.ª la suma importancia de absolver muy prontamente el negocio de la impresión de esta obra: y que serían muchos los perjuicios de cualquiera demora que yo padeciese en salir de esto.—Desea á V. S.ª mucha vida y satisfacciones.—Su más amante siervo y capellán.—Recolección Dominicana y Diciembre 1.º de 86.»

Fray Sebastián Díaz murió por los años de 1812 ó 1813, y fué enterrado en la sala de capítulo del convento de que fué fundador.

Con posterioridad á la biografía del P. Díaz que publicamos en nuestra

Historia de la literatura colonial de Chile, don Enrique Montt dió á luz otra en las págs. 277 y siguientes de la *Revista literaria de Santiago*; y á fin de adelantarla algo más, insertamos á continuación, entre otros varios que conocemos, el siguiente documento:

«El Presidente de Chile acompaña testimonio del expediente seguido por el Prior de la Recoleta de Santo Domingo de la capital de aquel reino, para que se pidan á V. M. religiosos observantes de España que acaben de finalizar aquel establecimiento y apoya con más razones esta instancia para que se remitan doce ejercitados en el púlpito y confesionario.

«Señor: El adjunto testimonio contiene la representación que me ha hecho fray Sebastián Díaz, prior actual de la Recoleta ó casa de Observancia de Santo Domingo en esta capital, para que pida á V. M. religiosos observantes de España, que vengan á formalizar y poner en el vigor debido aquel establecimiento. Los fundamentos en que estriba esta solicitud y que ha justificado con una cumplida información, se reducen á que después de veinte y seis años en que se ha tratado, sin intermisión, de perfeccionarle, no ha podido hasta ahora adelantarse por falta de suficientes individuos de la provincia que hayan querido retirarse á este convento, pues nunca ha podido conseguir haya más de seis confesores ó predicadores, teniendo que sufrir casi siempre las fatigas del púlpito y confesionario los pocos ancianos y enfermos que hacen estas funciones, no sólo en su iglesia sinó también en los monasterios de monjas y curatos rurales del contorno. Igualmente ha justificado con la propia información, que esta Recoleta, á más de mantener la vida común en toda perfección y sentido, ministrando á los religiosos cuanto necesitan, costeándolo de las rentas que su afán é industria les facilita por medio de una estancia de ganados que poseen dentro de este partido; no gravan al público con limosnas ni otras exacciones ó inteligencias, pues son tan escrupulosos en esto que aplican sus misas sin estipendio á quien les pide, entierran gratuitamente y sirven en todo de consuelo y edificación. Así resulta de la información que ofreció y dió el prelado de la Recoleta con citación del Fiscal, quien lo ha reconocido y confesado, apoyándolo el reverendo Obispo, hasta asegurarme en el informe que me hizo acerca de esto, que debía acceder á la solicitud del Prior, pidiendo á V. M. los religiosos que pretendía, por ser este un establecimiento útil á este vecindario por el buen ejemplo que da con su austeridad y por el desempeño que hacen los individuos que lo componen de los ministerios de su instituto. Un agregado de testimonios tan completos debía hacerme creer en el caso en que las leyes del reino recordadas y mandadas observar estrechamente en cédula de 6 de Diciembre de 1761, ordenan se dé cuenta á V. M., para que se dé providencia en el envío de religiosos á propósito cuales se requieren, aún cuando no tuviera yo un conocimiento propio y experimental de la utilidad de aquella fundación, conveniencia y necesidad de fomentarla para que pueda conservarse con todo el rigor de su instituto, como hasta lo presente, en que lejos de haberse introducido la menor relajación en la vida y costumbres interiores de sus habitantes, ellos han cumplido exactamente con sus obligaciones instruyendo y auxiliando al público en la predicación y penitencia, faltando ó inutilizándose, como debe temerse por su ancianidad y enfermedades los cuatro sacerdotes que, incluso el Prior, componen hoy toda esta comunidad, no es de esperar que hayan otros que los reemplacen, así por ser corta esta

provincia, como porque (y es la causa radical) estando prohibido que haya noviciado en esta casa, según la real cédula con que se estableció, no entran en ella jóvenes que desde sus principios se acostumbren al retiro, vida común y contínuo trabajo de una profesión tan austera, que para los de madura edad y dedicados á otros ministerios de la provincia, se hace difícil ó quizás insoportable. A mi juicio el único medio de sostenerse ahora y consultar para lo sucesivo su permanencia es el que V. M. se sirva enviar de las Recoletas de España doce individuos escogidos que ocurriendo del pronto á las necesidades que padece esta santa institución, (por falta de manos) sirvan de ejemplar y completando esta Recolección sean apoyo para los demás que quieran imitarlos y de sostén á su presente estado y situación. El actual prelado, Fr. Sebastián Díaz, es capaz de ser en cualquiera parte un dechado para todo esto: es un hombre sabio, escritor público, religioso de irreprensibles costumbres y de una autoridad á toda prueba; pero no siendo por sí sólo bastante si no tiene quien le ayude á introducir el espíritu de este instituto, son oportunos é indispensables otros modelos y cooperantes que aseguren la perpetuidad de su observancia. Aumentando con ellos el número de los actuales podrán también extender la carrera de su predicación y enseñanza á mayores distancias que aquellas á que hasta ahora se han limitado por su escasez y ahorrar talvez el cambio de otros misioneros que en mayor cantidad y con más costo son siempre de menos utilidad. No hablo de los destinados á convertir infieles, pues éstos deben continuarse por satisfacción de la real conciencia; sin embargo del limitado progreso que hasta ahora hagan, sobre los religiosos de esta clase, propondré á V. M. en otra ocasión lo que estimo conveniente y preciso, para que tantos gastos, como se impenden en sus viáticos, produzcan las ventajas á que el real ánimo de V. M. propende: los que se solicitan debieran emplearse en enseñar, confesar y predicar á las pobres gentes de los barrios y suburbios en que se halla ubicada la Recolección y extenderse, según la necesidad lo pida, á los demás de esta capital y otros pagos y campañas inmediatas, donde por vivir dispersas y carecerse de escuela y otros medios de cultura y civilidad, es precisa la contínua exhortación contra los vicios y malas costumbres á que todo hombre, por su natural inclinación, es propenso. Rodando entre ellos de contínuo unos religiosos que los iluminen y muevan, serán de bastante provecho, y éstos realizarán un establecimiento útil al público con adelantamiento del Estado. Sobre todo V. M. hará lo que estime más conveniente. Nuestro Señor guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la cristiandad y monarquía necesitan.—Santiago de Chile, 23 de Octubre de 1791.—Señor.—*Ambrosio O'Higgins Vallenar.*

(Archivo de la Capitanía General.)

REZABAL Y UGARTE (JOSE DE)

576.—En la causa criminal, etc. (Copia de la sentencia y diligencias posteriores recaídas en la causa de Tupac Amaru).

Fol.—Suscrita en Lima, 1783, por don José de Rezabal y Ugarte, más tarde regente de la Audiencia de Santiago.

B. M.

TESTIMONIO

577.—✠ / Testimonio / de la sentencia pronunciada / por el Excmo. Sr. Virrey, Gobernador y / Capitan General de las Provincias del Rio / de la Plata, en la causa que se ha seguido / al Capitan de Exèrcito D. Joaquin de Alòs, / Caballero del Abito de Santiago, y Corre- / gidor de la Provincia de Chayanta, sobre / la sublevacion acaecida en dicha Provincia.

Fol.—4 pp. s. f.—La sentencia tiene fecha 12 de Mayo de 1783.—Sin duda de Buenos Aires por el tipo y la letra capital.

A. I.

Alós sirvió después en Chile, como queda dicho.

1784

RELACIÓN

578.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D. Antonio Martinez de Mata y Casamiglia, / Catedrático de Prima de Matemáticas de la / Real Universidad de San Felipe de la Ciudad / de Santiago de Chile, y Abogado de aquella / Real Audiencia.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 8 de Junio de 1784.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer*, n. 2214.

Don Antonio Martinez de Mata y Casamiglia, natural de la Coruña, hijo de Gabriel Martinez, comisario de artillería. Habiendo empezado á servir como cadete, por muerte de su padre, se vino á Chile, llamado por algunos parientes que aquí tenía. En Santiago estudió en el Convictorio de San Francisco Javier, habiéndose recibido de abogado en 1770 y de doctor dos años más tarde. En 1777 fué nombrado catedrático de matemáticas, en cuya fecha Jáuregui le nombró también para ayudante mayor del regimiento de caballería del Príncipe, puesto que sirvió durante diez años. En 1788 organizó los juzgados de minería del reino; O'Higgins le ocupó en la visita de algunas poblaciones y Pino le encargó la superintendencia de la Casa de Pólvora, habiéndole, además, recomendado al Rey en 1801, para una plaza togada.

579.—✠ / Relacion / de la literatura, / grados, meritos, / y servicios / del Doctor / D. Estanislao de Recabarren Pardo / de Figueroa, Canónigo de la Iglesia Cate- / dral de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con la suma.—Madrid, 19 de Junio de 1784.

B. M.

Más atrás hemos dado algunas noticias del canónigo Recabarren y ahora queremos reproducir esta relación de méritos que servirá para dar á conocer por extenso su carrera.

«Por diferentes documentos que se hallan en esta Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú y á lo indiferente y por otros documentos que nuevamente se han presentado en ella, consta que el referido doctor don Estanislao de Recabarren es hijo legítimo del licenciado don Martín de Recabarren, oidor decano que fué de la expresada Real Audiencia de Chile, y de doña Isabel Pardo de Figueroa, personas hijosdalgo notorios, de ilustres familias en estos y aquellos reinos.

«Que el mencionado doctor don Estanislao entró colegial en el de S. Francisco Javier de la propia ciudad de Santiago, en donde estudió las facultades de filosofía y teología con tanto aprovechamiento que en los repetidos actos y funciones literarias que mantuvo y defendió, manifestó su claro ingenio y aplicación á los libros, por lo cual se mereció una aceptación general de los examinadores y maestros; y que habiendo precedido los exámenes que se acostumbran, se graduó por aquella Real Universidad de San Felipe de licenciado y doctor en la última facultad.

«Que sin embargo del estilo común que en dicho colegio se observa de salirse luego que se concluye los exámenes de filosofía y teología, se mantuvo en él el referido don Estanislao por tiempo de año y medio, aún después de ordenado de sacerdote, nó sólo para acreditar más su suficiencia, sino también para el ejemplo y enseñanza de otros: y que en consideración á su literatura, mucho recogimiento y loables procederes, le nombró el actual reverendo Obispo de aquella diócesis por colector general de su obispado; cuyo ministerio ha ejercido desde el año de mil setecientos cincuenta y siete, cumpliendo exactamente con las obligaciones de su cargo.

«Que hizo oposición á la canongía magistral de aquella Catedral, vacante por ascenso de don Estanislao de Andia Irarrázabal á la dignidad de tesorero; y que en todas las funciones de réplica, lección y sermón desempeñó exactamente su obligación con aceptación de aquel reverendo Obispo y aplauso de todos los concurrentes; por lo que en la nómina que remitió dicho prelado vino propuesto en tercer lugar para la expresada prebenda; y la Cámara le propuso (entre otros) para ella á S. M. en consulta de seis de Noviembre de mil setecientos sesenta y cinco.

«Que ha ejercido el cargo de cura rector de aquella Iglesia Catedral, y que sobre consulta de la Cámara de Indias de veinte y ocho de Junio de mil setecientos setenta y tres, le presentó S. M. en la canongía que obtiene en la misma Iglesia, de cuya prebenda tomó posesión en seis de Febrero de mil setecientos setenta y cuatro.

«Que en el año de mil setecientos setenta y siete fué electo rector de aquella Real Universidad de San Felipe, cuyo empleo desempeñó con el mayor celo y vigilancia en el beneficio de dicha Universidad y adelantamiento de sus escuelas y á satisfacción del Superior Gobierno, del Real Claustro y del público, por lo que fué reelegido en el mismo cargo de rector el año siguiente de mil setecientos setenta y ocho.

«La Real Audiencia de Chile, el actual reverendo Obispo de Santiago y el

Cabildo Secular de aquella ciudad, informaron en cartas de veinte y uno, veinte y cuatro y veinte y seis de Febrero de mil setecientos sesenta y cuatro las recomendables prendas de que está adornado el referido doctor don Estanislao Recabarren, su noble nacimiento, literatura y virtud y los dilatados servicios de su padre, manifestando todos ser este eclesiástico digno de ocupar cualquiera prebenda ó dignidad de las iglesias de aquel reino.

«Concurren también en este eclesiástico, además de sus méritos personales, los del expresado don Martín de Recabarren, su padre, de quien consta sirvió á S. M. por más tiempo de cincuenta y siete años con plaza de ministro en las Audiencias de Panamá y Chile, habiendo antes tenido su carrera de estudios en la Universidad de México, en cuya Audiencia fué recibido de abogado; que ejerció sus plazas en uno y otro Tribunal con la mayor aceptación, acreditando siempre su literatura, juicio y desinterés, así en el principal ejercicio de ellas, como en las particulares comisiones que en varios tiempos se le encargaron, como fueron, en el año de mil setecientos diez y siete, el servir por providencia del Virrey del Perú los empleos de corregidor, auditor de guerra y superintendente de la Real Hacienda en la ciudad de la Concepción de Chile, para extinguir el perjudicial comercio ilícito que por aquel puerto se hacía; en el de mil setecientos veinte y seis en el viaje que ejecutó con el presidente de aquella Audiencia á la misma ciudad de la Concepción para asistir al parlamento que se tuvo con los caciques de los indios bravos acerca de su reducción; en cuyo particular mereció que, visto el expediente en el Supremo Consejo de las Indias, se le manifestase por cédula de primero de Diciembre de mil setecientos veinte y siete la real gratitud y aprobación de cuanto había practicado; en la junta que en virtud de real cédula de diez y siete de Septiembre de mil setecientos y cuarenta se formó para un reglamento tocante al presidio de Valdivia; en las juntas que se tuvieron para la fundación de nuevas villas y poblaciones de aquel reino; en la protectoría y superintendencia de cuatro de las expresadas villas, que le confirió el gobernanor Marqués de Ovando; en el parlamento general con los caciques de los mismos indios bravos á que asistió en el año de mil setecientos treinta y ocho con el Gobernador don José Manso; en la junta de establecimiento del estanco de tabaco del propio reino; y en el empleo de superintendente de la Casa de Moneda establecida en él, cuyo cargo estuvo ejerciendo desde el año de mil setecientos cuarenta y nueve hasta el de mil setecientos sesenta y siete, que falleció, habiendo merecido en todos por su arreglada conducta y acierto la aceptación general de aquel reino.

«Consta asimismo que el expresado don Estanislao es descendiente por línea materna de los primeros conquistadores del Perú y que sus ascendientes han obtenido en aquel reino diferentes honoríficos empleos políticos y militares.

«Y últimamente consta que habiendo acudido á S. M. el mencionado oidor don Martín de Recabarren haciendo presente en una dilatada representación sus largos y buenos servicios y el alivio que después de sus días necesitaba su honrada y crecida familia, mandó S. M. á la Cámara, por su real orden de ocho de Septiembre de mil setecientos sesenta y dos, que, asegurada de la conducta y circunstancias de su hijo don Estanislao, le consultase para prebendas de la iglesia Catedral de Santiago de Chile, á fin de que se verifique el alivio de su familia en recompensa del dilatado mérito de su padre.»

580.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D. Felipe de Umeres y Miranda, / Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral / del Cuzco.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 10 de Febrero de 1784.

A. I.

Nació en Santiago en 1716, y fué hijo del comisario general Juan de Umeres y de María Miranda. En 1739 fué nombrado cura de Paucartanbo en el Cuzco, en 1770 para una ración en la catedral de aquella ciudad, en 1773 para canónigo y en 1780 para tesorero. Sirvió también allí de comisario del Santo Oficio.

1785

RELACION

581.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / Don Francisco Tadeo Diez / de Medina, / Oidor de la Real Audiencia de la Ciudad / de Santiago del Reyno de Chile.

Fol.—6 hojs. (1785.)

A. I.

Don Francisco Tadeo Diez de Medina, nombrado oidor de Chile, cargo de que tomó posesión en 10 de Marzo de 1783, trajo á este país treinta y seis cajones de libros, lo que para su tiempo se consideró extraordinario. En 1791 obtuvo permiso para ausentarse á la Paz á entender en la partición de los bienes de sus padres; estuvo allí dos años, hallándose de regreso en Santiago en los primeros días de Enero de 1802. Murió soltero el 10 de Agosto de 1803.

Más adelante insertaremos otra relación de méritos de Diez de Medina.

582.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor don Francisco Xavier / de Echague, Capellan Real de la Capilla del Palacio / de los Virreyes del Perú.

Fol.—4 pp. s. f.—Madrid, 12 de Agosto de 1785.

A. I.

Echagüe nació en Santa Fé en la Argentina, el 4 de Marzo de 1751, hijo de Narciso de Echagüe y de Teresa Ruiz de Arellano. Estudió en Córdoba del Tucumán y habiéndose graduado de doctor en teología en 1776, pasó luego á Chile, donde dos años más tarde el presidente Jáuregui le nombró capellán y luego después catedrático de teología. Cuando Jáuregui fué elevado al virreinato del Perú, le llevó en su compañía.

583.—✠ / Relacion / de los meritos, / y exercicios literarios / del bachiller / D. Manuel Manso y Santa Cruz.

Fol.—2 pp. s. f. y 1 hoja bl.—(1785).

A. I.

Don Manuel Manso y Santa Cruz nació en Santiago en 1755, hijo de Manuel Manso de Velasco y de Teresa Santa Cruz. Estudió en la Universidad de Valladolid, donde se graduó de bachiller en leyes en 1775, siendo después uno de los fundadores de la *Sociedad económica del país* de aquella ciudad.

584.—✠ / Relacion / de los meritos / y exercicios literarios / del Licenciado / Don Juan Rodriguez Ballesteros, / Abogado de los Reales Consejos, del Colegio de los de Madrid, / y Fiscal de su Juzgado Militar y Comandancia General.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 10 de Septiembre de 1785.

A. I.

Más atrás hemos transcrito otra información de méritos de este personaje, que fué después regente de la Audiencia de Santiago.

1786

ALDUNATE (SANTIAGO) Y MOLINA (FELIPE)

585.—Conclusiones ex universa philosophia pro Universitate Corduvensi quas omnes indiscriminatim præconij dignissimo Patriarchæ, viro justo, cui Dominus admirabilis sui æterni Filii Matris pudicitiæ et ipsiusme Filii custodiam tradidit quique justum ad exteras secutus plagas Domus Domini, cuncteque suæ possessionis merecit Dominus constitui: Sancto Josepho B. V. M. Sponso, et Clarissimo viro D. Josepho Antonio Aldunate, et Garces in utroque juris Doctori, humanarum Legum cathedratico emerito in Regia Universitate S. Philipi in Regno Chilensi, eiusque quondam Rectori: Sanctæ Eclesiæ S. Jacobi Cathedrali olim Canonico Doctorali, thesaurario nunc, totius Diocesi Provisori, Vicario, et Gubernatori Generali, in eadem piorum operam Judici, Eclesiastici Tribunalis Assesori, necnon et Regii Senatus-Consultus Chilensis Advocato, atque pro Sanctæ Fidei Tribunalis Comissario, etc. D. D. Philipus Molina, et Jacobus Aldunate Montserratensis Collegii, et Cordubensis Academia Alumni. Sub præsidio uterque P. Fr. Josephi Eliæ de el Carmen Regularis Observantiæ S. Francisci et in eadem Regia Universitate Artium Cathedræ Moderatoris. In Civitate Bonærensi, Apud Typographiam Regiam Parvulorum Orphanorum, 1786.

MEDINA, *Bibl. del Río de la Plata*, n. 91.

Esta misma tesis fué sostenida también por don Pedro Tomás Torres y don José Patricio de Tagle. Las licencias las pidió y obtuvo don Juan José Lezica, en Abril y Mayo de 1786

El fiscal Márquez de la Plata calificó duramente el estilo y fondo del trabajo. Vale la pena de leer su dictamen, expedido en 19 de Mayo de 1786: «Sin embargo de lo mal escrito del cuaderno; de la poca claridad y falta de separación de las «theses» ó «conclusiones» que contiene, careciendo algunas del método y concisión que se requiere para facilitar la argumentación y sustentación, y de que á la cuestión final del Tratado de fisolofía moral, pudiera, á mayor abundamiento, para obviar cualquiera extensiva y errónea inteligencia, añadirse entre paréntesis, después de la palabra *ferre (dummodo non sint temporales)* pues esto sólo corresponde á la Potestad Secular, como dicha cuestión sea en materia de moral, sin ampliarse á actos externos y explicarse en esos términos la anterior, á cuya continuación precede: podrá desde luego V. E. conceder la licencia, etc.» Y, en efecto, el Virrey la otorgó, disponiendo que se añadiesen entre paréntesis las cláusulas que indicaba el Fiscal.

586.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D. Agustin de Escandon, / Abogado de la Real Audiencia de Chile, / y Capellan de ella, y de las Compañías / Veteranas que residen en aquella / Ciudad.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 25 de Marzo de 1786.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2209.

Don Agustín de Escandón nació en Santiago en 1743, hijo de José de Escandón, oriundo de San Vicente de la Barquera en Burgos, y de la santiaguina Catalina Salinas y Cabrera. Habiendo terminado sus estudios de filosofía y teología antes de cumplir la edad precisa para ordenarse, cursó jurisprudencia y cánones, hasta graduarse de licenciado (1768) y doctor y recibirse de abogado. Regentó en calidad de substituto más de dos años una cátedra de leyes, fué defensor de obras pías y promotor fiscal; capellán de la Audiencia en 1774, y de la tropa veterana; en 1775 se le nombró rector del colegio de naturales; hizo oposición al curato de la catedral, obteniendo más tarde el de Petorca; y por fin, fué comisario del Santo Oficio de la Inquisición. Cuando falleció en 1807, la Real Hacienda le embargó una casa que poseía en Santiago por ciertos alcances que resultaron en su contra del tiempo que fué rector. Hallándose desempeñando este mismo cargo, fué mandado procesar en 1784 por el obispo Alday á causa de la vida poco arreglada que llevaba.

587.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Manuel de Herrera, / Cura de la Iglesia Parroquial de San Isidro de la / Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 5 de Junio de 1786.

B. M.

Don Manuel de Herrera y Sotomayor nació en Santiago en 1727, hijo de

Juan de Herrera y Sotomayor y Sebastiana de Elguea. Estudió filosofía y teología en el convictorio de San Francisco Javier, graduándose de maestro en aquella facultad y en la última de doctor. Después de haberse opuesto á varios curatos, fué nombrado para el de Colchagua en 1761. Transladó á Yaquil la residencia del curato de Santa Cruz; en 1777 pasó al de Valparaíso; en 1781 la Inquisición le nombró por su comisario, y en 1785 fué ascendido al curato de San Isidro de la capital.

588.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Francisco Antonio / Moreno y Escandon, / Oidor de la Real Audiencia de Lima.

Fol.—7 pp. s. f., y final para la suma.—Madrid, 25 de Enero de 1786.

A. I.

Ya queda dicho quien fué Moreno y Escandón.

589.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Joseph de Rezaval / y Ugarte, / Alcalde del Crimen en la Real Audiencia / de Lima.

Fol.—11 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 30 de Enero de 1786.

A. I.

SIERRALTA (GABINO)

590.—Conclusiones / ex universa philosophia. / Cui differtationes aceffere criticæ, dogmaticæ, / hiftoricæ, & phyfiologicæ, maximè adverfùs. / Deiftas, Fataliftas, Atheiftas, Materia- / liftas, & Libertinos. / Pro Universitate Cordubensi. / Quarum laborem humillimo animo utriufque legis Patri, quem / ante fæcula æterna Dei Sapientia per dilecti Filii fui in / quo fibi complacuit, conftituit putativum Patrem, & Nutri- / tium, quem & in terris natum meruit propriis portare ma- / nibus, ejufque Matris integerrimæ puritatis Cuftos præle- / gi, &c. / S. P. Josepho B. V. M. Sponso. / D. Marcus Ignatius Baldovinos, Collegii Monferratenfis / Alumnus. / Clariffimo Viro D. Raphaeli de Sobremonte y Bullon, Mar- / chioni de Sobremonte, Regalium Exercituum Chiliarcho, / olim Proregnatus Platenfis à Secretis conftituto Regia de- / fignatione, nunc verò hujus Cordubenfis Provinciæ meri- / tiffimo Gubernator Intendenti, &c. / D. Gavinus à Sierralta fupradicti Collegii Alumnus. / Sub præfidio uterque P. Fr. Jofephi Eliæ del / Carmen Regularis Obfervantiæ S. P. Francifci, / & in hac perilluftri Vniverfitate Artium / Cathedræ Moderatoris. / O. D. C. / (*Debajo*

de un filete:) Svperiorvm permissu. / Buenos-Ayres: Apud Typographiam Regiam Parvulorum / orphanorum.

4.°—Port.—v. con un epígrafe de Séneca y otro de San Agustín, ambos en latín; la licencia eclesiástica de 4 de Febrero de 1786, y la del Virrey, de 22 del mismo mes.—Texto, pp. 1-26.—Al fin la noticia de celebrarse el acto en el templo de Monserrat, el año 1786.

B. Lamas.

MEDINA, *Bibl. del Río de la Plata*, n. 90.

Es curiosa la historia de este impreso. Solicitó la licencia don Miguel González de Noriega el 24 de Enero de 1786, y la obtuvo el 22 de Febrero. Estando el expediente en este estado, González presentó nuevo memorial, en que expresaba «que habiendo conseguido la impresión que se refiere, con todas las licencias necesarias, sucedió que uno de los dos colegiales que debían defender el acto, no sólo no le tiene por la enfermedad que le asaltó, mas también se halla ya fuera del colegio, solicitando el beneficio de su salud. Por esta causa, habiendo el Padre Cancelario de dicha Universidad sustituído en su lugar á don Gabino Sierralta, colegial del mismo Colegio, y estar ya impresos los papeles, como consta del ejemplar que adjunto se presenta; se hace preciso mudar en el frontis ó primera plana del cuaderno la dedicatoria con el nombre de don José Saturnino Peña y colocar á quién se dedican con el de don Gabino Sierralta». A lo que, en 1786, se proveyó «como se pide».

De esta manera se explica la existencia de la portada descrita en un número precedente.

Don Gabino Sierralta fué más tarde catedrático de Artes en la misma Universidad de Córdoba, y posteriormente pasó á Chile, donde continuó ocupándose de tareas literarias, según consta del folleto que describimos más adelante y que se imprimió en Lima en 1790.

1787

RELACIÓN

591.—✠ / Relacion / de la calidad, / meritos, y literatura / del Doctor don Joseph Joaquin de Gaete / canónigo Magistral de la Iglesia catedral de la ciudad / de Santiago del Reino de Chile.

Fol.—2 hjs. (1787).

A. I.

Don José Joaquín de Gaete natural de Santa Fé de Veracruz, Río de la Plata, hijo de Francisco Gaete y María Vera Mujica. Estudió filosofía en Córdoba del Tucumán y en Chile teología. Después de ocuparse algunos años de pasante en aquella facultad, obtuvo el orden sacro y poco después el doctorado (1756). Fué nombrado examinador y catedrático de Prima de teología en la Universidad, y por sustitución que en él hizo el propietario, cura de Talca. Después

fué promovido en igual carácter á Santiago y en 6 de Noviembre de 1765 presentado para la canongía magistral de dicha ciudad, de la que tomó posesión en 17 de Enero de 1767, de la tesorería en Julio de 1788 y de la chantría en Junio de 1792. Fué también rector de la Universidad de San Felipe. Falleció el 9 de Septiembre de 1796.

592.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Geronimo Ignacio Gomez / y Pozo / contador de la Real Renta de Tabacos de / la Ciudad de la Concepcion de Chile, / y su Obispado.

Fol.—4 hojs. (1787).

A. I.

Don Jerónimo Ignacio Gómez y Pozo nació en Santiago en 1753, hijo de José Gómez, natural de Sevilla, y de María Mercedes Pozo. Estudió filosofía y teología, y en seguida derecho bajo la dirección del abogado D. José Alberto Díaz. En 1781 fué elegido regidor de Concepción y en seguida nombrado contador de tabacos de aquel obispado.

593.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Francisco Iglesias, / Corregidor que ha sido de la Ciudad de San Bar- / tolomé de Chillan, y su Provincia en el / Reino de Chile.

Fol.—4 hojs. (1787.)

A. I.

Don Francisco Iglesias natural de Yebra en Toledo, donde nació en 1730, hijo de Francisco Iglesias y de Jerónima Hernández de Villasante. Después de haber servido cuatro años en el establecimiento de cierta contribución, en Diciembre de 1771 fué elegido corregidor de Chillán. Habiendo renunciado este cargo, se embarcó en 1784 para España, y allí fué nombrado tesorero de la Casa de Moneda de Santiago, cargo que no quiso aceptar.

594.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D. Joseph Santiago Rodriguez, / Presbítero, Sacristan mayor de la Iglesia / Catedral de la Ciudad de Santiago de Chile, / y Racionero interino de ella.

Fol.—7 pp. s f. y f. para la suma.—Madrid, 11 de Agosto de 1787.

A. I.

Más adelante insertaremos otra relación de méritos de Rodríguez.

595.—✠ / Relacion / de los titulos, / grados / y exercicios literarios / del bachiller en canones, / y maestro en artes / Don Pedro Nolasco de Toro / y Aldunate.

Fol.—2 hojs. (1787).

A. I.

D. Pedro Nolasco de Toro y Aldunate, natural de Santiago, donde nació en 1764, hijo de Andrés de Toro, gobernador que fué de la Serena. Después de

haber sido alumno del Real y Militar Colegio de Sorez en Francia, en el cual estudió lenguas y matemáticas, pasó al Seminario de Nobles de Madrid á cursar latinidad y retórica, y en seguida á la Universidad de Alcalá de Henares, donde después de haber oído cuatro años filosofía, se graduó de maestro en artes en 1784, para pasar á cursar dos años de leyes y uno de cánones, sustituyendo allí, entre otras, las cátedras de hebreo y de lógica. En 1790 se graduó de doctor en cánones en la Universidad de Orihuela, y pasó luego á Toledo, donde fué profesor de la Real Academia de conferencias morales y párroco de San Nicolás de dicha ciudad. Fué también capellán del monasterio de religiosas de Calatrava, individuo de la Real Academia matritense de leyes y cánones titulada de la Concepción y de la de Santa María de Jesús de Alcalá. En 1792 fué nombrado caballero de la Orden de Carlos III.

596.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Joachin Josef de Vicuña, / Clérigo Presbytero, domiciliario del Obispado / de Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1787).

A. I.

1788

MOLINA (JUAN IGNACIO)

597.—Compendio / de la historia geografica, / natural y civil / del Reyno de Chile, / escrito en italiano / por el Abate Don Juan / Ignacio Molina. / Primera Parte, / que abraza la historia geografica / y natural, / traducida en español / por don Domingo Joseph / de Arquellada Mendoza, Individuo de la / Real Academia de Buenas Letras / de Sevilla, y Maestrante / de Ronda. / En Madrid / por Don Antonio de Sancha. / Año M. DCC. LXXXVIII. / Se hallará en su Librería en la Aduana Vieja.

4.°—Port.—v. con un epígrafe de Virgilio.—Prefacio del autor, págs. III-XIX y al pié de esta última el comienzo de la nota del traductor, que se extiende á la pág. XX.—418 págs. y hoja final blanca.

B. M.

Para la segunda parte véase en el año 1795 el número correspondiente de esta bibliografía.

Caballero, *Bibl. Script. Soc. Jesu, supplementum alterum*, p. 117.
Backer, *Bibl. des Ecrivains*, t. V, p. 540.
Maffei y Rua Figueroa, *Bibl. Min.*, t. I, p. 447.
Leclerc, *Bibl. Amer.*, (1867) núm. 1011.

Arquellada y Mendoza fué también autor de un arreglo y traducción en verso de la tragedia francesa de La Touche, *La Iphigenia en Táuride*, que imprimió en Cádiz en 1773.

El libro de Molina se publicó en italiano en 1782 y fué pronto traducido á varios idiomas. Véase el prólogo bibliográfico á los *Sermones en lengua de Chile del P. Luis de Valdivia.*

Uno de los chilenos más eminentes por su saber, su virtud y patriotismo, y el único que en Europa alcanzara distinguida reputación en el mundo científico durante el largo período colonial, fué el abate don Juan Ignacio Molina. Extraño podrá parecer que demos lugar en estas páginas al estudio de la vida de un hombre cuyos escritos fueron pensados lejos de Chile, y sobre todo, redactados en idioma extranjero; pero las ciencias, que no reconocen otro lenguaje que el de la verdad, su nacimiento y el haberle inspirado el suelo chileno sus obras más acabadas, son consideraciones que militan en su favor para dedicarle un lugar preferente en la historia de nuestras letras.

Don Juan Ignacio Molina nació el 24 de Junio de 1737 [1], casi en las orillas del Maule, en el punto en el que el Loncomilla mezcla sus aguas cristalinas y pierde su curso en el impetuoso torrente que desciende de las altas planicies de la cordillera.

Molina pertenecía á una familia que se conservó en Chile por cerca de doscientos años, y era hijo de don Agustín Molina y de doña María Opazo. Huérfano en su infancia, pasó á Talca por disposición de sus parientes á cursar primeras letras y gramática latina, pero á los diez y seis se le envió á estudiar á Concepción, recibiendo allí sus primeras órdenes. Radicóse en seguida en la residencia que los jesuítas poseían en Bucalemu, y después de adquirir el conocimiento del latín y del griego y de haberse señalado no poco en el estudio, sus superiores lo destinaron á regir la biblioteca de la casa principal de Santiago. Juan Ignacio Molina era entonces un mancebo de pequeña estatura, de tez bronceada, en el cual lucían con brillo extraordinario dos ojos grandes y expresivos, pero acompañados de una boca y narices de un tamaño fabuloso.

Contaba ya treinta años y no pasaba de ser un simple «hermano» de la Orden cuando le sorprendió el decreto de Carlos III, que expulsaba á los jesuítas de sus dominios. Molina partió, en consecuencia, á Valparaíso y con dirección al Perú en los primeros días de Febrero de 1768, embarcado á bordo del navío *La Perla*, en compañía de Domingo Antomás, Pietas, Fuenzalida, etc., y sin más equipaje que un Cicerón que hizo pasar por su brevario y que aún conservaba en sus últimos años con particular afición.

Más de dos meses estuvo anclada en el puerto del Callao la nave en que iba hasta que al fin el siete de Mayo tendía las velas para emprender la travesía del Cabo con dirección á España y bajo partida de registro.

Sabido es que los jesuítas americanos fueron á encontrar un asilo en Italia, en Imola principalmente, donde Molina permaneció cerca de dos años. De Imola el desterrado chileno se fué á establecer á Bolonia.

Contábanse apenas dos años de su llegada á esa ciudad, notable entonces por el movimiento científico y literario á que servía de centro, cuando veía la luz pública en italiano un *Compendio de la historia geográfica, natural y civil del*

1. Algunos suponen que en 1745, y aún Gay dice que en 1768 no tenía más de veinte y dos años; pero el obispo Cienfuegos, que le trató personalmente, afirma que murió de más de noventa y, según eso, debió haber nacido, por lo menos, en el que apuntamos.

reino de Chile, sin nombre de autor, que la voz general dijo ser obra del jesuita chileno Gómez de Vidaurre, pero que otros atribuyeron á Molina [2].

Desde entonces Molina no cesó de trabajar por dar á conocer á Chile en Europa, tarea que era para él el consuelo de su destierro, como en alguna ocasión lo ha dicho en sus obras. La misma imprenta que en 1776 había dado á luz bajo el anónimo su primer ensayo sobre la historia natural y política de su país, ofrecía al público en 1782 el *Compendio sobre la historia natural de Chile* [3]. Desde ese momento la reputación de sabio indicada para el jesuita chileno quedó establecida, y tanta fué la boga alcanzada por el libro que trataba de las producciones de un país bien poco estudiado hasta entonces, que hombres notables de otros pueblos se apresuraron á enriquecer su propia literatura dándolo á conocer en el idioma nacional. Hiciéronse de él ediciones en alemán, en francés, en inglés, y por fin la tradujo en Madrid al castellano en 1788 don Domingo de Arquellada y Mendoza.

La obra de Molina, como decía el barón de Humboldt á un compatriota nuestro en Berlín, no está ya á la altura de la ciencia moderna; pero para su tiempo fué un monumento memorable de saber elevado por el genio del jesuita chileno á la gloria de nuestra patria. Debe advertirse que Molina escribiendo sobre sus recuerdos de niño, puede decirse, cuando más en vista de algunas notas incompletas que se le suministraron durante su permanencia en Italia, estaba obligado á redactar de memoria sus descripciones, y sin embargo, a pesar de tan desfavorable antecedente para la exactitud de sus datos, es admirable al facilidad con que presenta á la inteligencia del lector el objeto que desea hacerle conocer. Esto revela un profundo espíritu de observación que, al través de los años y de la distancia, aún luce con bastante claridad para señalar con perfecta distinción las diversas especies de la fauna y flora chilenas de que se ocupó en su obra. Una circunstancia que sorprenda, un indicio que vislumbre, relacionándolos con otro detalle, lo lleva de deducción en deducción hasta obtener á veces una verdad.

Gómez de Vidaurre, su compañero de destierro, hablando del trabajo de Molina, pintaba de esta manera la impresión que le causaba su lectura: «á la verdad, es tanta su claridad que no deja lugar á la duda, sus noticias tantas que nada más se puede pedir: cuando él describe una cosa, por mínima que ella sea, parece que le está viendo con sus ojos; cuando cuenta algún hecho, lo hace como si se hubiese hallado presente; cuando impugna un argumento, es indisoluble; cuando discurre, su razón es poderosa y sólida; en suma, su obra lo hace un gran naturalista, un sincero historiador, un modesto vindicador de su patria». Posteriormente, don Claudio Gay, refiriéndose también al *Compendio de la historia natural de Chile*, sostenía que los sabios modernos no lo sabían apreciar bastante y que era digno de una gratitud general entre los naturalistas [4].

2. Este libro de Molina fué traducido al alemán en 1782 por E. J. Jagemán, quien lo atribuyó á Vidaurre (*"Des Herrn abts Vidaurre Kurzgesazte geographische, natürliche und bürgerliche Geschichte des Königreichs Chile, Hamburg*, 1782, 8.°) Mas, el traductor alemán de la *Historia Civil* señaló como su autor á Molina y otro tanto hizo Caballero en su bibliografía.

3. El *Saggio sulla storia naturale* fué reimpreso con un retrato del autor en una bella edición hecha en Bologna en 1810, en 4.°. Caballero cita un artículo de la *Biblioteca Italiana* de Milán de 1816, dando cuenta de esta edición, hoy poco común.

4. *Zoología*, t. I, pág. 7.

Es cierto que nuestro autor á veces descuida cosas notables para ocuparse de algunas menos importantes, y tampoco puede negarse que ha confundido ciertas especies, y que algunas de sus descripciones son indeterminadas y vagas, y que en otras ocasiones, por falta de método, agrupa en un tema clasificaciones diferentes: pero, en cambio, Molina tiene el arte de insinuarse con suavidad en el ánimo del lector, logra que se le siga con gusto, sabe amenizar sus relaciones con oportunas anécdotas, y aún para aquello en que nada de nuevo comunica, logra interesarnos por la forma y colorido con que se expresa.

El jesuíta chileno, por un espíritu práctico muy notable, sabe buscar de ordinario el lado útil de las cosas, y así, en la descripción que nos hace de su país, si se trata de las plantas, insiste especialmente en las que tienen alguna virtud medicinal; si de los animales, cual pueda ser el más provechoso; si de las aves, cual sea la que pueda deleitarnos más agradablemente con su canto, etc.

Este mismo hombre siempre que la ocasión se presenta, al paso que deja translucir su inclinación por el suelo que le vió nacer, llevado de su amor á la verdad, no deja pasar jamás inadvertido un error, por más favorable que pudiera serle, y captándose de esta manera la confianza de sus lectores, no se duda ya de que al pintar la hermosa tierra de que era oriundo, sin olvidar sus costumbres, artes, y hasta su peculiar lenguaje, haya sabido inspirar el mismo entusiasmo de que se sentía poseído y una natural curiosidad por conocer la patria de que hablaba.

Los conocimientos que poseía Molina eran de los más variados, pues, además de ser un notable lingüista, y un filósofo distinguido, era profundamente versado en las ciencias naturales. En 1821, sus discípulos publicaron una obra suya en forma de *Memorias*, en la cual se discuten una série de cuestiones más ó menos importantes. En la primera, *Analogía de los tres reinos de la naturaleza*, que Molina había leído en una sesión de la Academia Pontificia, de la cual era miembro, comenzaba por dar á conocer las opiniones de los antiguos griegos y egipcios sobre el origen de las cosas, y sostenía que nuestro globo es un gran huevo, como lo demuestra su forma elíptica, que había sido fecundado por la enérgica virtud de la Divina Omnipotencia y producido, en consecuencia, los minerales, vegetales y animales. Manifiesta, en seguida, que es un hecho que todo lo creado en la tierra procede y se reproduce por huevos; asienta que la naturaleza no marcha por saltos y que en la distribución de los séres no va como una cadena continuada compuesta de varios anillos, sinó como una série de hilos que, extendiéndose, forman una especie de red; desecha el crecimiento por intus-susceпción y justa-posición como poco lógico, y propone en su lugar la vida formativa, vegetativa y sensitiva; sostiene que el curso perenne de los flúidos por los vasos naturales es un indicio inequívoco de la vitalidad de cualesquiera sustancias en que el caso se presenta; que se nota, en fin, en las vísceras de la tierra una circulación perpétua de flúidos, una formación sucesiva de diversas sustancias, en suma, una especie de funciones vitales.

Para examinar la analogía que existe entre los animales y vegetales toma por punto de partida su origen y multiplicación y su manera de alimentarse; pone de manifiesto los instintos de las plantas para procurarse lo que necesitan; cómo es cierto que animales y plantas sufren impresiones agradables y desagradables, sin dar naturalmente gran importancia á la inmovilidad de las últimas,

ya que existen también animales que no se mueven. «Elevémonos, concluye, con la mente al diseño que tuvo presente el Criador en la constitución del Universo, y si observamos allí la multiplicidad de relaciones que avecinan á los seres unos con otros, veremos desaparecer la distancia inconmensurable que se supone existir entre el hombre y la más pequeña planta criptógama, entre ésta y el fósil más informe».

Indudablemente que estas teorías eran bastante avanzadas para su tiempo, y Molina tuvo muy pronto por desgracia ocasión de convencerse de ello. Cierta mezquina delación de uno de sus discípulos llevó el asunto á la curia romana, acusando de heréticas las teorías de nuestro jesuíta y por ello fué suspendido del profesorado y de sus funciones sacerdotales. A poco se revocó este anatema dictado por el fanatismo, pero Molina vivió siempre contristado de una persecución religiosa de cuya injusticia nunca cesó de protestar.

Cuando el jesuíta chileno hacía algún viaje por los alrededores de la ciudad no dejaba escapar un detalle, y de vuelta á su casa, una vez que había ordenado sus materiales, presentaba á sus colegas del Instituto pontificio el resultado de sus observaciones sobre las montañas vecinas, sobre las plantas, etc., y en estilo conciso y seguro, elevado á veces, discutía siempre con originalidad sus teorías.

Tiene también una interesante *Memoria* sobre la propagación sucesiva del género humano, en la cual con la geografía en la mano, demuestra que las soluciones de continuidad entre los diversos continentes no son tan enormes que los hombres no hayan podido propagarse de un mismo tronco.

Pero bien sea que Molina diserte sobre este asunto, sobre los jardines ó el café, siempre encuentra oportunidad de recordar á Chile.

Este inmaculado amor á su país que Molina profesaba en tan alto grado forma para nosotros el más hermoso florón de su corona de hombre y de sabio. El más leve susurro del aire natal que llegase á su olvidado albergue de la calle de Belmoloro de Boloña, Molina lo aspiraba con ánsia pidiéndole una noticia, un dato cualquiera. «Ya estaba Molina bastante anciano, dice el profesor Santagata, que le conoció personalmente, cuando heredó en Chile una regular fortuna. Lo que rara vez sucede, la herencia de estas riquezas no le sirvió de pretexto para entregarse á la alegría, ni para aumentar sus comodidades, ni para sentir los estímulos de los placeres... Improvisamente recibió la noticia de que sus bienes se habían aplicado á la construcción de una armada que corriendo los mares peleaba en defensa de la República. Lo que habiendo leído lleno de admiración, exclamó con una voz conmovida por la alegría: «Oh! qué determinación tan bella la que han tomado las autoridades de la República! De ningún otro modo podían haber interpretado mi voluntad mejor que lo que lo han hecho, con tal que haya de ser en beneficio de la patria» [5].

---

5. *Elogio de J. Ignacio Molina, escrito en lengua latina, pronunciado en la Academia de Bolonia por el señor Antonio Santagata.* Traducido al castellano por Pedro Berríos Casamayor, Santiago, 1856, 8.°. Este discurso ha sido reproducido en los *Anales de la Universidad*, Junio de 1860.

Para detalles más minuciosos acerca de Molina, pueden verse los trabajos siguientes: F. S. Astaburuaga, *El Crepúsculo*, 1843; Vicuña Mackenna, *Páginas de mi diario durante tres años de viajes*, *El Ferrocarril*, 25 de Junio de 1856; Jacinto Chacón, *Revista de Sud-América*, 1861, t. II, pág. 631.

Más tarde, cuando se reconoció que no había habido motivo para la secuestración de los bienes del jesuíta, decretada por O'Higgins, fué su voluntad, sin embargo, que la mayor parte de su fortuna se aplicase á la fundación de un instituto literario en Talca, lo cual fué autorizado por intermedio del obispo Cienfuegos por decreto supremo de 5 de Julio de 1827.

Con todo, no se crea que la situación de Molina en Europa fuese muy holgada. En sus primeros tiempos de expatración vivió en medio de la más angustiosa pobreza, y sólo cuando la España acordó á los jesuítas expulsados una pensión anual de cien pesos pudo darse algunas pequeñas comodidades. En 1812 esta pensión se aumentó, aunque por muy corto tiempo, con doscientos pesos más que el príncipe Eugenio de Beauharnais le obsequió en recompensa de la dedicatoria que Molina le hizo de la segunda edición de su *Historia natural*, y por fin, dos años más tarde, con un obsequio análogo del rey de Nápoles.

Por lo demás, la manera de vida del abate no podía ser más modesta. Pasaba la mayor parte del día en la enseñanza de niños pobres, y no se permitía otro lujo en la comida que el de una taza de café. Se levantaba á las ocho de la mañana y se recogía á las diez de la noche.

En 1814 cuando hizo su primer testamento, reconocía que siempre había pagado el salario á su sirviente y que nada debía. Fuera de algunos libros latinos y griegos, no tenía otro autor que Feuillée y aquel Cicerón que lograra escapar á su salida de Chile. . . Hasta la casulla con que celebraba la misa era prestada. Cuando murió su caudal ascendía á veinte pesos.

Molina abrigó en sus últimos años la esperanza de volver á su patria. «Yo espero partir de aquí, le decía en 1816 á su sobrino don Ignacio Opazo, en el mes de Abril ó Mayo, y embarcarme en Cádiz á la vuelta de mi amado Chile[6].» Posteriormente, en 20 de Agosto de aquel mismo año, agregaba que había diferido su viaje hasta la primavera siguiente por regresar en la compañía de otros chilenos. «Se quiso volver conmigo, añade don José Ignacio Cienfuegos, para tener el placer de ver á su amada patria, cuya libertad le había sido tan plácida; y deseaba con ánsias venir á dar abrazos á sus compatriotas, lo que no pudo conseguir por su avanzada edad». . . 7.

«Parece que desde 1814, en cuya época contaba ya setenta años de edad, Molina comenzó á sentir la enfermedad inflamatoria de que sucumbió. Se mantuvo, sin embargo, medianamente hasta 1825, pues entonces podía leer con facilidad y hacía su diario paseo. Pero en los últimos tres años se confinó á su casa, padeciendo serias alarmas, y turbado, dicen, con la idea de la muerte, que era su acerbo y constante pensamiento. Su mal verdadero era su ancianidad, y la

---

6. *Carta autógrafa*, existente en la Bibl. Nac. y publicada en los *Anal. de la Univ.*, 1860 pág. 630.

7. *Carta* existente en la Bibl. Nac., M. S. 1.ª serie, t. XXIII, pág. 38.

El año 23 comiendo con el abate el prior del convento de Santo Domingo de Chillán Fr. Ramón Arce, preguntóle si deseaba volver á Chile, y respondió que lo haría gustosísimo si su ancianidad no temiese tanto la navegación del cabo de Hornos. (Aracena, *Biografías de sabios chilenos*, manuscrito.)

Un año antes, Sallusti, que vino á Chile con el que después fué Pío IX, comió también con Molina en casa del *signor* Carlos Vizzardelli, profesor de derecho canónico en Bolonia. (Véase la *Storia delli Missioni apostoliche dello stato del Chile*, pág. 31, t. I).

inflamación al pecho tomó gran violencia, haciéndole sufrir terribles dolores. *Oh!* exclamaba, *quella acqua dei Cordilleri!* y pedía en su delirio agua fresca, agua de Chile, para apagar la sed que le devoraba..... Al fin, el 12 de Septiembre de 1829, á las ocho de la noche, el varón justo dió su último suspiro»[8].

El pueblo chileno no ha olvidado el nombre de su ilustre hijo. En 1856 se levantaba el pedestal en que debía reposar la estatua que fué inaugurada cuatro años más tarde frente á la puerta principal de la Universidad, como para recordar siempre á la juventud que el amor á la patria, el saber y la virtud forman los grandes hombres.

RELACIÓN

598.—Relacion / del último viage / al Estrecho de Magallanes / de la fragata de S. M. / Santa María de la Cabeza / en los años de 1785 y 1786. / Extracto de todos los anteriores / desde su descubrimiento impresos y MSS. / Y / noticia de los habitantes, / suelo, clima y producciones del Estrecho. / *(Las tres líneas siguientes entre filetes.)* Magallanes, Señor, fué el primer hombre / Que abriendo este camino le dió nombre. / Ercilla, *Araucana*, Cant. I. oct. 8. / Trabajada de orden del Rey. / *(Monograma del impresor, coronado).* Madrid MDCCLXXXVIII. / Por la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía.

4.°—1 hoja con el retrato en cobre de Magallanes, grab. por Fernando Selma.—Port.—v. en bl.—Epígrafe de Sarmiento de Gamboa, 1 p.—v. en bl.—Indice, 2 hojas s. f.—Introducción xiiij pp. —Lista de los nombres impuestos por los navegantes extranjeros á los puntos principales del Estrecho, pp. xv-xvj.—359 pp., con la 160 en bl.—Pág. final bl.—4 grandes mapas.—Las págs. 71 á 74 son otros tantos estados plegados, impresos por un solo lado.

B. M.

Brunet, *Manuel*, t. IV, col. 1203.
Leclerc, *Bibl. Amer.* (1867) n. 1273.
Retana, *Estad.*, n. 296.

Véase Sempere y Guarinos, *Bibl. de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, tomo VI, págs. 136 y 236; Cambiaso, *Memorias de Cádiz*, tomo I, pág. 239, y la *Biblioteca Marítima Española* de Fernández de Navarrete, t. II, pág. 123 y siguientes.

Es interesante conocer la introducción que encabeza la obra, que no está firmada pero que es obra, así como todo el volumen, de don José de Vargas Ponce.

«Las expediciones y descubrimientos de los españoles en el siglo XVI y los viajes de los ingleses en el actual han llenado de modo el sistema de geografía, que ya no se deben esperar novedades importantes; empero, la rapidez y multitud de las adquisiciones de aquel siglo, junto á los escasos y defectuosos medios con que se lograron, aunque le hacen más glorioso y admirable, lo dejaron todo en un estado de obscuridad, especialmente lo que pertenece á la hidrografía, que cada navegación era un enjambre de riesgos. Dudosos los rumbos, equivo-

8. Vicuña Mackenna, *Anal. de la Univ.*, 1860, pág. 611.

cadas las posiciones, abultados muchos peligros, desconocidos muchos más, tales eran las noticias que se daban á un marino intrépido para arrostrarles; pero sin ciencia, sin métodos exactos en que fundar la esperanza de vencerles, ignorando tanto los inconvenientes que se le originarían, como el partido que pudiera sacar de los mismos elementos á que se confiaba.

«A la incertidumbre de aquella edad han seguido las luces de la nuestra, en la que unidos tantos trabajos á favor de la náutica, calculados con escrúpulo todos los obstáculos, y opuesta mayor resistencia á cada uno, se puede afirmar sin temeridad que en los viajes dilatados no sólo es más cómodo sino más seguro el transferirse de unos parajes á otros sobre la superficie de las aguas que transitando países inmensos por tierra. La frecuencia de los viajes ha mejorado las derrotas, las observaciones seguras han fijado la situación de los bajos y escollos, lo certero de los cálculos proporciona el no descarriarse ó conocer el descarrío, la perfección de los antiguos medios y la invención de otros han hecho desvanecer todos los riesgos que eran constantes, y aún para los imprevistos que no puede dominar la potencia humana, como son los temporales y sus consecuencias, ha conseguido su industria inventar instrumentos que los prevengan para que cojan preparados, ya que no se alcance á evitarlos. Con estos auxilios y los que da la geografía, llevada también al último ápice de exactitud, se poseen todos los necesarios para rectificar lo que nuestros mayores dejaron tan incompleto, obra importantísima en que se deben emplear tales conocimientos.

«Poseído de estas benéficas miras nuestro Soberano desde el momento de la paz no ha perdido ocasiones de verificarlas. Repetidas por el sabio Ministerio de Marina las oportunas providencias para hacer comunes en la Armada Real todas estas especulaciones científicas, se siguió el emplear los que ya las poseían en la gran obra de un Atlas hidrográfico de los dominios españoles de Europa, y el meditar otros viajes más dilatados y penosos en que no sólo se pusiese en uso lo sublime de las facultades náuticas, sinó á costa de las fatigas y experiencias de una larga navegación se formasen los oficiales en la necesaria y dura práctica de una carrera tan provechosa para los otros como ágria para los que se le consagran. La expedición al Estrecho de Magallanes se presentó desde luego reuniendo todas estas intenciones. Lo extenso de la derrota hasta él, lo cuidadoso y desigual de la que se debía emprender para reconocerle, la diversidad de todos los climas por donde había de pasarse y las diferentes descripciones que ofrecía, eran justos motivos de preferirla; pues unía cuanto era menester para que al desempeñarla no quedase maniobra marina ni operación de pilotaje sin ejercicio y los nuevos métodos sin ensayos muy útiles. A estos motivos de ventaja para el Cuerpo, se agregaba lo que ganaría la geografía é hidrografía con el conocimiento seguro de estas remotas comarcas de los dominios del Rey, de que eran tan encontradas las noticias, presentando cada viajero un plano del Estrecho á su modo con diversos nombres, según la situación de angustias ó esperanzas en que se encontraba al bautizar sus peligros; hechos los más sin un proyecto formado y sólo con el incesante desvelo de perder de vista lo más presto posible tan horrendas regiones; pues aunque Sarmiento y los Nodales que las visitaron de propósito, hayan dejado descripciones mucho más circunstanciadas que las de los extranjeros, por la incuria de aquellos tiempos se han perdido sus planos, con lo que aquéllas quedan ininteligibles en mucha parte y en todas

no tan exactas como deben ser, á causa de los cortos auxilios que le subministró su siglo: variedad y confusión que era necesario aclarar y fijar de una vez para que se juntase á la gloria del descubrimiento de este anhelado tránsito al Pacífico la de reconocerle y describirle completamente.

«Otro motivo muy poderoso militaba á favor de esta comisión: lo dilatado de los viajes al S. por el Cabo de Hornos, lo pernicioso que suelen ser á los equipajes y los demás inconvenientes conocidos de todos, ha hecho apetecer siempre otro rumbo de menos nulidades: y los ojos de muchos se han dirigido al Estrecho de Magallanes creyendo disminuiría el tiempo y los daños de aquella navegación: problema interesante que se debía confiar á unos marinos idóneos, con cuyos votos saliese autorizada para los inteligentes la resolución. Tales han sido los motivos de enseñanza y crédito para el cuerpo de la armada, de correcciones y mejoras para las ciencias y de utilidad para el Estado que al emprender esta expedición han impelido al Ministerio de Marina.

Realizada ya, quedarían reconcentrados en el reducido número de los que la compusieron estos beneficios si siguiendo el lastimoso descuido de nuestros antepasados se perdiesen semejantes diarios, ó lo que es casi lo mismo, se sepultasen para siempre en unos archivos que nadie consulta y en donde son víctimas del polvo y la polilla. Así carecen los marinos del importante manejo de estos documentos y la nación no goza del mérito de tan costosos afanes, viéndose obligada ahora á recibir y celebrar como nuevas las relaciones en que ingleses, holandeses y franceses reproducen lo que con tanta antelación visitaron y acaso con más escrúpulo los españoles. Esta omisión no sólo nos despoja de tantas glorias sinó que atormenta nuestros oídos y fuerza nuestra pronunciación con nombres peregrinos á entrambos, sólo porque se han olvidado los castellanos que les impusieron sus primitivos descubridores: omisión perjudicial que con tanta causa obliga á todos á que clamen por una historia de nuestra marina que con verdad reivindique estos honrosos derechos, que es empresa digna de que la tome bajo su protección un Ministerio tan ilustrado y que tanto se ocupa en que florezca en todos ramos la Real Armada; como una prueba más de este conato y de que procura que la desidia anterior no pase adelante, se puede exhibir la real orden de publicar este trabajo, que se presenta para satisfacer á la instrucción del Cuerpo y á la curiosidad del público.

«Cuando los españoles empezaron á escribir el diario de sus largas navegaciones era éste una historia de todos los acontecimientos conforme iban sucediendo y de cualquier naturaleza que fuesen: ejemplo que siguieron todos los pueblos marítimos hasta Anson, ya casi mediado este siglo. Su ilustración ha ido mejorando estos registros de las navegaciones y los últimos viajeros ingleses y Mr. de Bougainville han separado las materias por capítulos. Para evitar el inconveniente que aún quedaba de la unión de los sucesos de aquella navegación y las derrotas, descripciones y observaciones para las sucesivas, como sucede en Byron, unos, como Bougainville, los han puesto por notas, otros, como Wallis y Carteret, los han colocado al fin de su viaje. El capitán Phips ha dado mejor forma á su diario, reduciendo á tablas los resultados de sus puntos, con que los presenta todos de una vez, disminuyendo el trabajo para las necesarias comparaciones. Nosotros siguiendo tan buenas guías y aún procurando dar mejor orden, hemos dividido esta relación en dos partes enteramente distintas: una

que contenga lo facultativo y que sólo hable con el oficial de marina; otra que abrace lo histórico y cuya lectura pueda ser general. Así se evita mezclar con lo técnico del oficio lo que corresponde á otras ciencias naturales, mezcla que origina el doble inconveniente, ó de distraer con noticias que entonces no busca, ni le hacen al caso al oficial aplicado que va siguiendo el hilo de las maniobras y derrotas del navegante que estudia, ó de arredrar de la lectura al sabio que indaga lo geográfico, lo de la historia civil ó natural y lo encuentra erizado y confundido con las extrañas abreviaturas de los rumbos y demás expresiones del idioma del arte, que no comprende ni necesita. La distribución de cada nua de estas partes la explica el contenido de sus §§, que es como sigue:

«PARTE PRIMERA.—I. Estado de la fragata á su salida; su fuerza y armamento; su dotación; nombre de sus oficiales y su destino particular; preparativos peculiares para este viaje; intrumentos para las operaciones náuticas y geodésicas; colección de las relaciones, así de nacionales como extranjeros, de las expediciones al mismo Estrecho y demás rumbos del Pacífico.

«II. Navegación hasta el Estrecho.

«III. Navegación en el Estrecho con todos sus acaecimientos hasta desembocarle.

«IV. Regreso. En este y en el viaje de ida se omite la fastidiosa repetición del punto diario, que nada instruye ni interesa; pero como al marino le es del mayor momento conocer más y más como ha llegado la náutica al grado de perfección que goza, se expresa cómo se adquiere con las observaciones y cálculos que se han empleado en esta expedición; á lo que se ha debido su felicidad en lo certero de las recaladas, en lo seguro de la derrota y, en una palabra, en el éxito completo: contiene igualmente varias reflexiones sobre la longitud en que debe cortarse la línea y cuanto se ha juzgado digno de nota sobre vientos corrientes, etc., deteniéndose alguna vez para ostentar las seguras utilidades que resultarán cuando sea más familiar al común de pilotos el fácil manejo de una muestra marina y el modo directo de observar la longitud por distancias.

«V. Tablas de la derrota. Si la monótona repetición del punto es tan prolija como sin fruto, por el contrario son tan sensatas como útiles unas tablas de derrota que presenten bajo un golpe de ojo el resultado de todos los puntos diarios, conteniendo los días del mes, las corrientes experimentadas, la ley seguida en la variación, la diferencia de la estima con las observaciones y demás que concierne á la mira de que, multiplicadas semejantes tablas, se pueda llegar un día á poseer el exacto conocimiento de la dirección de las aguas en los mares grandes, deduciendo un sistema de corrientes que se aproxime mucho á la verdad y que, unido á las noticias seguras sobre los vientos reinantes, produzca derrotas formales para todas las navegaciones, fundadas en principios más sólidos y menos equívocos que los actuales, que estriban en la incierta estima y falaz corredera.

«VI. Resultado de las observaciones y demás operaciones ejecutadas en el Estrecho para levantar su plano; advertencia sobre los relojes; situaciones geográficas de los cabos y puntas principales; á qué observaciones celestes se deben; observaciones de la variación y fundamentos del mérito de la carta que se presenta.

«VII. Derrotero del Estrecho de Magallanes para explicar su carta. De las

tareas del viaje en el Estrecho y de su prolijo reconocimiento se forma este derrotero muy circunstanciado, con las noticias de las corrientes, la posición de todos los puntos, descripción de todos los puertos, avisos sobre los bajos, precauciones para tomar y dejar los ancladeros; establecimiento de las mareas y cuanto pertenece á un derrotero completamente desempeñado. En los cabos principales se dejan los nombres primeros con que les conocieron los españoles y los que les han dado las demás naciones. Contiene también la derrota què debe seguirse y concluye con una tabla de los rumbos y distancias á que corren los puntos que la determinan y el plano del Estrecho y los de sus doce puertos más notables, habiéndose depositado en el Archivo de Marina otros 30 de poca consideración, por no abultar demasiadamente y sin utilidad.

«VIII. Resolución del problema sobre cual navegación debe preferirse para la mar del S. Se determina la del Cabo de Hornos y se señala el punto donde sin inconvenientes se puede hacer una arribada, formando una carta combinada de las mejores noticias de aquellos pasajes.

«PARTE SEGUNDA.—I. Introducción á esta Segunda Parte. Documentos sobre que se han trabajado sus puntos y crédito que merecen. Noticia histórica del descubrimiento del Estrecho de Magallanes; viajeros que le han frecuentado, con qué miras y éxito, relaciones que sè han impreso ó existen manuscritas en la Real Biblioteca, Archivo general de Indias, librería del Escorial y de particulares; viajes de los extranjeros con igual motivo; crítica y resumen de ellos, sacándolo de sus originales, componiendo todos el número de 30. Expediciones al Magallanes.

«Los primitivos diarios de los españoles se ocultaban con sabia política, porque haciéndose parte de los descubrimientos á competencia con los portugueses y deseando disfrutar solo cada uno lo que solo se había adquirido con tanta gloria como afanes, se recataban en lo posible los rumbos y demás circunstancias de sus navegaciones: reserva que aún era más justa respecto á las demás naciones y que han practicado de las más filosofas en estos últimos tiempos.[1] De aquí el esmero, que no merece ninguna crítica, de archivar todos los diarios y papeles de los descubridores; pero dejando de ser un misterio estos viajes y siendo ya comunes á todos los pueblos marítimos desde fines del siglo XVI, empezó á estar demás aquella reserva y hubiera importado mucho publicar tantas glorias marítimas entonces completas. Los grandes cuidados de la monarquía en el siguiente siglo, su decadencia en todo y muy especial en la parte literaria, y la casi aniquilación de nuestra marina, fueron obstáculos insuperables que han resultado en honor de las otras potencias; pues no teniendo interés alguno en ocultar sus viajes, han repetido las colecciones antes útiles á los navegantes, como honrosas á los que las han promovido. Desde Dampier comenzaron los ingleses á manifestar todos los suyos, y así que hubo varios á diversas partes, á formar las famosas colecciones de Hackluyt, de Purchas, la que se hizo bajo la dirección de Harris y la voluminosa que tradujo Prevost; los holandeses tuvieron el mismo esmero con los viajes de sus famosas compañías, dándolos á luz separados y en

1. El comodoro Byron habiendo á su entender descubierto unas islas en el Pacífico de orden del Almirantazgo, no se puso en el diario que se publicó su latitud ni longitud, expresando que lo haría en los papeles públicos cuando se hubiese tomado posesión de ellas por el rey de la Gran Bretaña (Primer diario de este viaje traducido por el doctor Ortega, pág. 114 de la segunda edición).

cuerpo de colección: y los franceses, aunque no pueden competir con estas naciones en empresas marítimas, han continuado también en este ramo su tesón de instruir la suya con frecuentes traducciones de lo que han trabajado las demás. En tanto, el silencio de los españoles les perjudicaba de muchas maneras: tomaban el carácter de nuevas las expediciones de los extranjeros; se atribuían impunemente la antelación en muchas empresas: se iba perdiendo la noticia de las españolas, llegando á asegurar el famoso Cook que hasta el viaje de Alvaro de Mendaña en 1595 no se puede hablar con exactitud [2] y sólo se daba un extracto reducido de las más notables, igualmente injurioso por las circunstancias que omitían que por las fábulas que les achacaban. Para remediar, aunque tarde, en la parte posible este descrédito, se procuró al formar esta relación, usando de los correspondientes permisos de la Superioridad, consultar antes los depósitos mencionados para desenterrar las memorias que se conservasen. A esta diligencia se han debido parte de los preciosos MSS. que se citarán; pero no se hubiera cumplido ni con mucho nuestro deseo á no haber manejado la rica colección de un benemérito literario, que no contento con hacer de ella el mejor uso, la franquea con generosidad á cuantos juzga que la pueden emplear útilmente. [3]

«Del conjunto de estas noticias se forma la de todas las expediciones al Magallanes, y en esta parte se reivindican muchas glorias que nos pertenecen, no sólo en su primer descubrimiento, que nadie disputa, sinó en la serie de los sucesivos viajes: en haber sido los primeros que con designio formado le embocaron por el mar del S. y no casualmente Winter el compañero de Drake, como generalmente se cree, siendo posterior á Ladrilleros; en el primer conocimiento del fin meridional de la América; en buscar un paso por el norte y otras particularidades que se colocan en sus respectivos lugares al tratar de los MSS. que las refieren.

«Aunque la publicación íntegra de estos venerables códices fuese de tantos modos apreciable, no ha debido tener lugar en la presente obra. Acaso no está lejos; acaso éstos y los demás viajes de españoles que existen todavía formarán en breve una colección enteramente original y digna de grande aprecio. Acaso se aproxime la época de que al fin goce la nación la historia de su marina y de sus viajes; pero en tanto que llegue este suspirado día, ciñéndonos á los justos límites de una noticia histórica, se da el paradero de estos diarios y un breve epítome de su contenido, ilustrándolo con cuanto dicen los historiadores contemporáneos para que el marino encuentre un por mayor de estos viajes suficiente para su inteligencia y fundado juicio; y el común de los lectores la instrucción necesaria de los que han pasado al Magallanes. Para completar este § se ha practicado lo mismo con las de los extranjeros, poniéndoles por órden cronológico, y para evitar las equivocaciones que resultan de las traducciones y compendios se han consultado los originales para dar el extracto de los viajes, 1.° de Magallanes, 2.° de Loaisa, 3.° de Caboto, 4.° de Alcazaba, 5.° de Camargo, 6.° de Ladrilleros, 7.° de Draque, 8.° y 9.° de Sarmiento, 10. de Candish, 11. de Merik, 12. de Chidley, 13. segundo de Candish, 14. de Hawkins, 15. de Mahu, 16. de Noort, 17. de Spilberg, 18. de los Nodales, 19. de Narborough, 20. de Uood, 21. de

2. En la introducción á su segundo viaje.
3. El actual cosmógrafo mayor de América don Juan Bautista Muñoz.

Vea, 22. Filibustiers, 23. Genes, 24. Beauchesne, 25. Mercant, 26. Quiroga, 27. Byron, 28. Wallis, 29. Carteret, y 30. Bougainville.

«II. Descripción del Estrecho; división de su terreno en alto y bajo; temperamento, calidades del suelo y una tabla del estado del barómetro y termómetro mientras la mansión de la Fragata. Producciones del Estrecho en yerbas, plantas, flores, arbustos y árboles. Descripción de los cuadrúpedos, aves, peces é insectos.

«III. Habitantes del Estrecho; su división en patagones é indios; su estatura y diferencias; sus modales, costumbres, alimentos y orden de sociedad; su vestido y armas; sus ejercicios de caza y pesca; sus habitaciones y sus buques.

«IV. Si convendría poblar en un estrecho donde la naturaleza y el hombre sólo vegetan, y esto lentamente.

«Tal es el plan raciocinado sobre la ejecución de este trabajo; para cuya completa inteligencia falta que advertir dos cosas: una sobre los nombres impuestos á sus diversas partes: otra sobre el retrato de su primer descubridor de que sale adornado. Como en el espacio de casi tres siglos son tan pocas las expediciones dirigidas al Magallanes, éstas por tan diferentes pueblos y sin llevar unos los diarios de otros, eran los mismos objetos siempre nuevos al último investigador, que los bautizaba según la práctica común marinera ó atendiendo á sus circunstancias particulares ó queriendo conservar con ella su memoria ó la de su buque, de sus amigos y protectores. Perdidos los primitivos planos, las equívocas señas de las relaciones conservan muchos nombres de los que no se pueda afirmar con seguridad al cabo, puerto ó punto, lo que dió motivo á imponerles otros y á aumentar la confusión; de suerte que de unas partes tan remotas y tan poco frecuentadas hay más nombres que de las costas de más comercio de Europa Basta para confirmar esto saber que un cabo tan notable como el de las Once mil Vírgenes le conocen muchos extranjeros bajo un nombre inglés; otros le llaman de la Vírgen María y algunos sólo de la Vírgen. El mismo estrecho se empezó á llamar de la *Victoria*: tomó después el nombre de *Magallanes*, que Sarmiento mudó en el de la *Madre de Dios*, y bajo estas tres apelaciones se encuentra en las historias y en provisiones reales. Esta variedad es mucho mayor en los puntos interiores, pues aún á los principales, que no se podían equivocar en Sarmiento, como no le consultaban los ingleses y holandeses, le imponían otros que publicaron en sus relaciones. En la presente, que por su escrúpulo y exactitud es de lisongear fijará para siempre estas incertidumbres, se han hecho revivir en la mayor parte, como era justo, los nombres de los primitivos descubridores españoles, sin dejar de retener algunos ya muy conocidos de los extranjeros; y para el que quiera hacer la confrontación se pone una lista del significado de los que se conservan y de cuales corresponden en otros diarios á los que se substituyen. En los demás puntos intermedios, que nunca han sido tan prolijamente descriptos como ahora, cuyos nombres no se sabían con seguridad ó eran por ingleses ú holandeses insignificativos para nuestros marinos, no se ha dudado imponerles otros según se iban presentando al cariño ó respeto de los que trabajaban por darlos á conocer cuanto mejor les era posible, que es lo esencial, pudiéndose responder con el célebre Dampier, que usó de la misma licencia, al caprichoso que sin fundamento ni instrucción lo censurase: «Yo no me he para» do mucho en deletrear los nombres de los lugares, etc., que en muchas de estas

» remotas partes se dan al gusto del viajero y varian según sus diferentes humo-
» res. Escribo para mis paisanos y por tanto por la mayor parte he usado de
» aquellos nombres familiares á los marineros ingleses». 4

«El retrato de Magallanes se debe a una dichosa casualidad. Estando en Toledo el que ha trabajado este viaje, viendo la colección de pinturas y otras pre-



BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

ciosidades que adornan la casa del canónigo de aquella primada don Felipe Vallejo, le mostró este retrato, que está en una tabla de 25 pulgadas de largo

4. For the same reason I have not been curious as to the spelling of the names of places, etc. Which in many of these remoters parts are given at the pleasure of travellers, and vary according to their different humours..... Y write for my countrimen; and have therefore, for the most part, used such names as are familiar to our english seamen, etc. (The Preface, p. 3.)

sobre 20 de ancho: su campo oscuro y en la parte superior este letrero que se ha enmendado en el retrato abierto: ERN. MAGALANUS SUPERATIS ANTARC. FRETI ANGUSTIIS CLARISSIM. El señor Vallejo usó de la generosidad de permitir se trajese á Madrid para grabarlo, si se estimaba digno, y el Ministerio de Marina, por consagrar esta debida recompensa á la memoria de aquel intrépido navegante, ya que por su gloriosa muerte no pudo disfrutar de las que fué acreedor, mandó se colocase al frente de este viaje.



«Deseando averiguar su identidad, pues el benemérito poseedor, prendado de la pintura, la hubo casualmente en una almoneda en la Corte, y con la noticia del considerable número de los que adornan la galería del Duque de Florencia, cuya lista trae el Vasari, se registró este autor, y se encontró efectivamente entre el de otros grandes hombres de su siglo[5] y que ya existía allí en 1568. En toda su dilatada obra no hace mención expresa de él y sólo en la vida de Broncino, hablando de su dis-



BIBLIOTECA NACIONAL
HEMEROTECA AMERICANA
"TOMÁS MEDINA"

cípulo Christofano del Altísimo, refiere que el Duque le envió á Como á que retratase para su galería del rico Museo de Giovio aquel hombre raro, que tantos

5. Vasari. Tomo 7, pág. 467, edic. de 1772, Tavole dei Ritratti del Museo del Duca de Fiorenza.

había juntado de los héroes y hombres notables en todas líneas, y que en efecto lo hizo con un gran número. Se puede congeturar sin violencia que con los demás adquirió entonces el de Magallanes[6].

«Para ver la semejanza de este retrato con el de Toledo se obtuvo por medio de don Alejandro Belmonte, que se halla en Italia, una copia de lápiz, que cotejada con el de aquí, no sólo es exactamente el cuadro del mismo tamaño sinó idéntico el mismo retrato con la propia acción, fisonomía, vestido y gorro. Los de Italia congeturan que por lo mucho que aquella copia se parece á la manera del Ticiano, sea de algún original de aquel célebre pintor. Se sabe el gusto que éste tuvo en retratos y la multitud que hizo, aún de personas que no conoció, y acaso este original era el que paraba en el Museo de monseñor Giovio. El de Toledo, examinado atentamente por el pintor de cámara don Mariano Maella, es de dictamen que no hay duda sea de la escuela de Angelo Broncino y que también tiene algunos visos en el modo de pintado y colorido á las cosas de Ridolfo Estrat nombrado el Estradamo; pero no se atreve á decir positivamente de quien es, pues estos AA. florentinos son difíciles de conocer, porque no hay por aquí mucho de ellos. Sea lo que fuere de esta diversidad de dictámenes, harto común en cosas de esta naturaleza, no se puede dudar por la semejanza de estos dos retratos y por su antigüedad que sean de Magallanes. Mucho más seguro es el exquisito esmero que en abrirle ha puesto el benemérito don Fernando Selma, tan justamente apreciado, y que positivamente no disminuirá su mucho crédito con este último trabajo de su delicado é inteligente buril».

De los tres retratos que damos de Magallanes el que corresponde á la descripción precedente es el primero. El que le sigue en tamaño, reducido, más ó menos, á la mitád del grabado original, se dió á luz fuera de España; y, por fin, el más pequeño está copiado del que trae Antonio de Herrera en la portada de su tercera década de los *Hechos de los castellanos*, etc.

RELACIÓN

599.—✠ / Relacion / de los méritos / y servicios / del Dr. D. Antonio de Boza y Garcés, / Abogado de la Real Audiencia / de Lima.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 18 de Noviembre de 1788.

A. I.

Boza fué natural de Santiago, hijo de don Antonio de Boza y Solís y de doña Ana Garcés de Marsella. Habiendo estudiado artes en su ciudad natal, pasó á Lima en 1733, y allí se recibió de abogado en 1737. Por dos años seguidos regentó en aquella Universidad las cátedras de Digesto Viejo y Víspera de Cánones y durante los de 1747-48 fué rector del Colegio Mayor de San Felipe. Sirvió también de asesor al Virrey en lo tocante á Indios y al Tribunal del Consulado; fué alcalde ordinario de la ciudad en 1786, y en 1760 y 61 rector de la Universidad, en cuyo carácter costeó las exequias que la corporación hizo á Fernando VI y la proclamación de Carlos III. Fué también capitán y sargento mayor de una de las compañías del regimiento de milicias nobles.

6. Tomo 7, pág. 150.

600.—Relacion de los meritos y servicios de don Joseph Mariano Correa de Saa, vecino de la ciudad de Santiago de Chile y de su Comercio.

Fol.—7 pp. s. f. y final bl.—Madrid, 5 de Agosto de 1788.

Archivo de Simancas.

601.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Joseph Ignacio / de Guzman y Lecaros, Abogado de / la Real Audiencia de la Ciudad de / Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y la final con el resumen.—Madrid, 13 de Septiembre de 1788.

A. I.

Don José Ignacio de Guzmán Peralta y Lecaros nació en Santiago en 1743, hijo de Alonso de Guzmán y de Nicolasa Lecaros y Ovalle; estudió en la Universidad de San Felipe y se recibió de abogado en 1775. Sirvió de procurador de la ciudad y alcalde ordinario de su ayuntamiento. En 1776 y en 1781 fué también procurador de la Universidad, y en 1783 su vice-rector y luego rector por espacio de siete años. Fué alcalde del crimen de la Chancillería de Granada. Su mujer Loreto Larrañaga, que residía en Santiago, hubo de irse á reunir con su marido en virtud de real orden fecha de 1792.

602.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Pedro Domingo de Larrea, / Administrador interino de la Real Aduana / de Santiago de Chile, / y Tesorero propietario / de ella.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 23 de Junio de 1788.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2212.

Don Pedro Larrea, contador de Real Hacienda, fué denunciado en 1786 de que desde el establecimiento de la Aduana en 1773 había estado defraudando al Fisco. Reducido á prisión y embargados sus bienes, se le siguió un largo juicio que sólo vino á terminar por sentencia de 23 de Enero de 1804, siendo condenado á perpétua privación de su oficio, pérdida de sus bienes y diez años de destierro de las Indias.

603.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Pedro Mont de Prado, / Cura y Vicario de la Villa de San Josef de Lo- / groño, en el Reyno de Chile.

Fol.—6 pp. s. f.—1 bl.—Final con el resumen.—Madrid, 17 de Junio de 1788.

A. I.—B. M.

«Por varios documentos que existen en esta Secretaría consta es natural de Acuyo, jurisdicción de la villa de Santa Bárbara de Casablanca en dicho reino, de edad de cuarenta y ocho años, hijo legítimo de don José Esteban de Mont y Cabrera, y de doña María Ana de Prado Carrera y Rojas, personas nobles, des-

cendiendo por el padre de familia honrada en el principado de Cataluña, y por la madre de una de las más antiguas en el reino de Chile.

«Desde sus tiernos años se dedicó al ejercicio de las letras en el colegio de San Diego del orden de San Francisco, de la ciudad de Santiago, y concluídas con general aprobación las facultades de filosofía y teología, mereció se le promoviese á los sagrados órdenes el año de mil setecientos sesenta y tres, con destino á servir curatos, desde cuyo acto fué notoria su aplicación y desvelo en la resolución de casos morales en que dió á conocer su suficiencia; y en el siguiente de mil setecientos sesenta y seis le nombró el actual reverendo obispo de Santiago de Chile teniente de cura en la vice-parroquia de San Antonio, doctrina de Rapel, expidiendo á su favor el correspondiente título en diez y seis de Abril de aquel año, por el que le concedió también las licencias necesarias para el ejercicio de párroco, en cuyo ministerio se dedicó á la enseñanza de los naturales, refaccionó la vice-parroquia á su costa con los escasos materiales que ofrecía aquel país, dispuso que todo el vecindario ocurriese diariamente de parte de noche á rezar el rosario y asistiese á una exhortación que le hacía y en el discurso del año costeó también cuatro misiones en cuatro vice-parroquias de dicho curato, con particular ejemplo y aprovechamiento de su feligresía.

«Habiendo hecho cuatro oposiciones á curatos, en su virtud se le confirió el de la doctrina de Pichidegua, por título que le libró dicho reverendo obispo con el cargo de vicario de él, en quince de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete, el que desempeñó con actividad y celo, pasando á albergarse en un corto ranchillo ceñido á las incomodidades é intemperies del tiempo, hasta que, mediante su eficacia, al mes de su residencia puso en la iglesia un copón y custodia, colocando en ella el Santísimo Sacramento con lámpara diaria y otras alhajas, todo á su costa; entabló también en aquella iglesia la devoción del rosario todos los días; en los Jueves renovación con misa solemne al Santísimo; en los Martes novena á San Antonio; los Viernes por la noche la más devota vía-sacra; los Sábados misa cantada á Nuestra Señora; y en los días diez y nueve de cada mes al patriarca San José; público rosario los Sábados por la noche en el tránsito de la doctrina; y ejecutó una fiesta solemne todos los años á Nuestra Señora, en la que predicaba.

«Fué promovido al curato y vicaría de la villa de Santa Bárbara de la Reina de Casablanca por el mismo reverendo obispo, en título que despachó á su favor en primero de Febrero de mil setecientos setenta, cuyos cargos y ministerios sirvió por tiempo de más de cuatro años con esmero y aplicación, instruyendo á sus feligreses en la doctrina cristiana con contínuas pláticas y sermones, sin dar la menor nota en su conducta, habiendo entablado en la iglesia de aquel curato iguales funciones que en la del de Pichidegua, costeando misioneros que le acompañasen en este su ejercicio y adornó igualmente á su costa la capilla de la iglesia y la enladrilló, construyendo la torre y campanario y entabló su coro.

«En atención á su literatura, celo y demás buenas circunstancias, le nombró el mismo reverendo obispo para el curato y vicaría que obtiene de la villa de San José de Logroño, por título que á su favor expidió en diez de Agosto de mil setecientos setenta y cuatro, cuyos cargos ha ejercido y ejerce con el propio celo y eficacia, haciendo iguales funciones, pláticas y sermones, instruyendo contínuamente á los españoles sus feligreses y los de cinco pueblos de naturales,

habiendo reparado diez vice-parroquias con dos tenientes de cura á más del de la cabeza de partido, y en una epidemia general de peste sufragó con cuatro confesores para auxilio de los sacramentos, por no ser bastante él y sus tenientes á subministrarlos á los enfermos, á los que igualmente asistía con las medicinas corporales en alivio de su salud, sepultando los cuerpos de los que fallecían, la mayor parte de limosna, como lo había ejecutado en los demás curatos que obtuvo anteriormente; y desde su ingreso en el referido de San José de Logroño ha hecho cada año misiones en sus vice-parroquias y otros tres lugares de su distrito, levantando, por defecto de capillas, altares en que ha consumido su corta cóngrua á beneficio de los mismos feligreses y en el adorno de su iglesia parroquial, cuyo altar mayor construyó á su costa colocando en él á San José, dorando los altares de San Antonio y Nuestra Señora del Cármen, cuyas imágenes vistió y sufragó varias alhajas para su culto, aplicando aún lo correspondiente á su precisa decencia para mayor culto de Dios y de su iglesia.

«Por la satisfacción que mereció su persona á don Agustín de Jáuregui, gobernador y capitán general que fué del reino de Chile, le nombró, en cumplimiento de las reales órdenes con que se hallaba, por capellán de las siete compañías de los escuadrones de milicias regladas de caballería y una de infantería de la provincia de dicho curato de San José de Logroño y se lo participó en carta de nueve de Junio de mil setecientos ochenta.

«En otra de veintiuno de Febrero de mil setecientos ochenta y seis acompañando testimonio el reverendo obispo de Santiago de Chile de la información recibida ante él á pedimento de dicho don Pedro de Mont, por la que se justifican los mencionados sus méritos, expresa con referencia de ellos, que en las visitas que ejecutó de los expresados curatos de Casablanca y San Martín de Logroño reconoció su buena conducta, aplicación al culto divino y cabal cumplimiento de su obligación en el oficio parroquial y esmero en el aseo y adorno de las iglesias de su cargo; por lo que le juzga digno de que Su Majestad se sirva tenerle presente en la provisión de prebendas de aquella iglesia Catedral.

«La Real Audiencia de Santiago de Chile en carta de cinco de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete, con expresión de lo que resulta del testimonio que acompaña, informa los referidos méritos de dicho don José Mont, añadiendo es hijo legítimo y descendiente por ambas líneas de padres nobles y beneméritos que se ocuparon en la conquista, población y pacificación de aquel reino, manifestando lealtad y amor al Rey y á la patria; por lo cual y haber desempeñado cumplidamente los mencionados cargos en el tiempo de veinte y uno años le considera merecedor de que la real piedad de Su Majestad se digne concederle alguna prebenda eclesiástica ó dispensarle cualquiera otra gracia que sea de su soberano agrado.

«Y últimamente consta que don José de Mont y Cabrera, padre del referido don José, ha servido á Su Majestad en el reino de Chile al tiempo de la fundación de la villa de Santa Bárbara de la Reina, cediendo voluntariamente sin interés ni estipendio alguno las tierras en que actualmente se halla erigida, con veinte sitios para poblaciones y cuarenta cuadras para veinte chacras, desde cuyo tiempo hasta el presente se halla de protector y superintendente de ella, habiendo obtenido el empleo de lugar-teniente general de sus regimientos de milicias y el de justicia mayor y también el de alcalde mayor de minas de la doc-

trina de Casablanca por tiempo de más de diez años; que su abuelo paterno el capitán don José de Mont y Rivera, desde sus primeros años, así en el reino de Cataluña (del que era natural y en el que sus padres y ascendientes obtuvieron empleos de república) como en el de Chile, desde que llegó á él, se ocupó en el real servicio á su costa en la ciudad de la Concepción, y por su buen proceder le nombró el gobernador de ella, don Francisco Ibáñez, por capitán de infantería española de aquel presidio y guarnición, cuyo empleo desempeñó muchos años á satisfacción de sus superiores. Asimismo consta que doña María Ana de Prado, madre de dicho don Pedro Mont, es hija legítima del comisario general don Pedro de Prado, y nieta de don Pedro de Prado y Lorca, quienes ocuparon diferentes empleos políticos y militares, desde el de alférez hasta el de capitán de la ciudad de la Concepción, sirviendo los puestos de alcaldes ordinarios, corregidor, justicia mayor, lugar-teniente de capitán general de la ciudad de Santiago y el de gobernador general de Chuquiago; y que á su segundo abuelo, don Pedro de Prado y la Canal, en atención á sus méritos de diez años que sirvió en la guerra del mismo reino de Chile á su costa de soldado aventajado, alférez, capitán de infantería de caballos ligeros y lanzas españolas, habiéndose hallado en varias funciones, se le confirió el empleo de maestre de campo de la ciudad de Santiago, su distrito y jurisdicción, habiendo sido sus padres de los primeros pobladores y conquistadores de aquel reino».

604.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / de D. Ramon del Pedregal / y Mollinedo, / Administrador de la Real Aduana de la Ciu- / dad de Santiago de Chile, y Contador ma- / yor interino de aquel Reyno.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 5 de Mayo de 1788.

A. I.

605.—✠ / Relacion / de los méritos / del doctor / Don Joachin Perez de Uriondo Martierena / y Campero, Fiscal de la Real Audiencia / de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. (1788).

A. I.

606.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Baltasar Sentmanat, / Coronel de Infantería de los Reales Exércitos, / agregado á la Plaza de Barcelona.

Fol.—15 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 12 de Febrero de 1788.

A. I.

Sentmanat, como queda dicho, pasó á Chile en 1768. Volvió á España en 1786.

607.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Joachin Antonio / de Sotomayor y Madariaga, / Bachiller en

Sagrada Teología por la Real Uni- / versidad de San Felipe de la Ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 2 de Marzo de 1788.

A. I.

TALAVERA (MANUEL ANTONIO)

608.—Illustrissimo / et Reverendissimo D. D. Fr. Ludovico / de Velasco. / Dei, et Apostolicæ Sedis gratia / Episcopo Paraquariensi / Regi a Consiliis. / Qvi post varia prvdentiæ, sapientiæ, / vertututunque *(sic)* monumenta edita ex Ordine Sancti / Francisci asumptus Pontifex, Pastorque ut / suarum Ovium saluti invigilaret. / (Invigilat enim sicut alter Ambrosius, / Spiritualis doctrinae pabulo pascit velut aler *(sic)* Chri- / sostomus, Pater Pauperum tanquam / alter Thomas.) / Has theses / ex universa theologia depromptas / in perillustri, ac Regia Universitate Cordu- / vensi Tucumaniæ Provintiæ. / M. D. Emmanvel Antonivs de Thalavera / ejusdem Vniversitatis, & Collegii Monthserra- / tensis Alumnus / humilimo et obsequentissimo animo / O. D. C. / Superiorum permissu. / *(Debajo de un filete grueso:)* In Civitate Bonaerensi: Apud Tipographiam Regiam / Parvulorum orphanorum.

4.°—Port.—v. en bl.—Págs. 3-12, signadas A.—Complementa la portada la página final: Has omnes, Deo duce, indiscriminatim propugnabit, qui supra dicavit in Templo B. V. Mariæ de Monthserrat die 5a. Mensis Novembris *(el dia y mes en letra manuscrita)* anno Dñi. 1788. Manè hora VIII. Vespere autem III. Præside R. P. D. Fr. Petro de Guittian hujus Episcopatus Examinatore Synodali, in eodem Catholicæ Majestatis Theologo, Collegii Monthserratensis, nec non Corduvensis Vniversitatis Rectore, & Cancelario.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2617, y *Bibl. del Río de la Plata*, n. 99.

El manuscrito de las conclusiones se remitió para su examen, en 3 de Noviembre de 1786, á don Antonio Rodríguez de Vida, catedrático de teología del Colegio de San Carlos, quien en su vista objetó alguna de las conclusiones de Talavera. Era éste por aquellos años pasante del Real Convento de Nuestra Señora de Monserrat, y maestro en artes por la Real Universidad de Córdoba del Tucumán.

El provisor Dr. Riglos, conformándose con el parecer de Rodríguez Vida, más de un mes después de haberlo recibido, dictó auto para que se corrigiesen, antes de imprimirse el trabajo de Talavera, los graves defectos que se notaban en él. Pero aquél no se allanó á pasar por semejantes correcciones. Se dirigió primeramente en un largo y razonado escrito á los padres maestros Fr. Antonio González, Fr. Isidoro Guerra, Fr. Pedro González y Fr. Juan Rosa Vega, pidiéndoles que le expresasen si realmente eran erróneos sus asertos, ó era Rodrí-

guez Vida el equivocado. Y los cuatro reverendos, á una, dijeron que nada hallaban que censurar en las conclusiones del estudiante, ni cosa alguna que afectase al dogma ó á las buenas costumbres.

No contento con esto, Talavera pidió también su parecer á otros cuatro padres que pasaban por entendidos entre los doctos, y todos también le dieron la razón. El Dr. D. Pantaleón Rivarola, á quien asimismo pidió Talavera su dictamen, le dió igualmente una opinión favorable.

Armado con documentos de tanto peso, el estudiante paraguayo se presentó nuevamente al Cabildo Eclesiástico, á quien en sede vacante competía otorgar las licencias para la impresión, mereciendo providencia en que se pedía parecer á los doctores D. Carlos José Montero y D. Matías Camacho. Estos opinaron porque «bien se podía imprimir la tesis», aunque, agregaban, «algunas de las conclusiones son contrarias al sentir de la mayor y mejor parte de los teólogos;» pero así, á secas, sin citar una sola autoridad, sin transcribir un solo texto, en una palabra: *ex-cathedra*.

De aquí precisamente debían de tomar pié los capitulares para sostener su anterior decreto; concluyendo en él por ordenar que «el interesado debía abstenerse de solicitar de los jueces, á quienes corresponde, las licencias necesarias para dar á la imprenta estas cuestiones». Y todavía en forma de recomendación amistosa en apariencia, pero aún más dura en el fondo, endosaban al asendereado estudiante esta filípica: «Salvando otras razones que harán más loable su ejercicio y serán más decorosas á la Sagrada Teología, cuyo estudio profesa. Y llenará mejor por este medio las piadosas intenciones de S. M., que repetidas veces encarga en las escuelas se evite el lujo de defender y sostener opiniones poco pías y poco probables».

Concluía el Cabildo por disponer se pasasen los antecedentes al Virrey para que resolviese en la materia lo que fuese de su superior agrado.

El Marqués de Loreto quiso naturalmente oir al Fiscal en un asunto que se presentaba tan embrollado; pero aquel funcionario se limitó á aconsejarle que se devolviesen los autos al juzgado de su origen.

De esta manera volvían á quedar frente á frente, de una parte, un simple estudiante, que es verdad agregaba á su nombre el título de doctor y que por sus argumentaciones parecía tenerlo bien merecido, y de la otra todo el Cabildo Eclesiástico de la metrópoli del virreinato.

Este creyó encontrar un apoyo á sus providencias buscándose el concurso del promotor fiscal eclesiástico, que era también doctor y al parecer de no pocos ánimos, pues en su vista se puso del lado de Talavera, opinando porque se imprimiese la tesis, ya que «dudándose, decía, de algún modo la verdad, no tiene ofensa la justicia en otorgar lo que el dicho maestro Talavera solicita»; ó, en otros términos, que los señores capitulares cometían, lisa y llanamente, una injusticia negando á Talavera que pudiese dar á la estampa las cuestiones que se proponía sustentar en su función ignaciana, como se llamaba entonces el examen final en los estudios de una Facultad.

Pero el Cabildo, que parecía no hallarse dispuesto á modificar su primera disposición, en un larguísimo auto, que más que disposición judicial semejaba controversía de la escuela, embistió contra su propio fiscal, diciéndole «que no había fundado su sentencia», y que lo primero que debió advertir eran las pala-

bras de Cristo *vos estis salus*, *vos estis lux;* que «sus argumentos probaban demasiado, y, por consiguiente, nada». «Fallamos, decían en conclusión, que debemos mandar que el estudiante D. Manuel Antonio Talavera se abstenga de solicitar licencia de imprimir semejantes conclusiones, debiéndose arreglar en todo al tenor del dictamen de este Cabildo».

Pero Talavera no se intimidó por esto; y como diestro contendiente, barajó aquella estocada á fondo con otra de igual temple. Vuestras señorías, les dijo en respuesta á los capitulares, no están autorizados para dictar semejantes resoluciones; vuestras señorías han cometido nulidad, y desde luego la hago valer, sin perjuicio del recurso de apelación que me queda y del auxilio real de fuerza que haré valer en los casos convenientes á mi derecho.

Apesar de todo, es cosa digna de hacer observar el contraste que formaban ambos contendores en la exposición de sus razones y hasta en su lenguaje: Talavera, firme pero moderado: los capitulares llenos de vacilación en sus resoluciones y con formas acres y autoritarias, que venían á realzar el contraste de aquella lucha desigual.

Mas, vamos á las razones que exponía el paraguayo, dejando desde luego á un lado las teológicas, que no nos interesan. La orden para que no solicitase la licencia (porque ya no se trataba de que enmendase las proposiciones que se le notaban) la combatía de una manera sencilla y á la vez incontrovertible, apoyándose en una real cédula de 20 de Abril de 1773, en la que se ordenaba que la Autoridad Eclesiástica debía ceñirse á examinar si en las obras y escritos que se procuraban dar á la estampa se contenía algo contra la fé y buenas costumbres; pero de ninguna manera á negar *in limine* la facultad de pedirla.

Y como viesen que no podían combatirle en el terreno teológico, hicieron á Talavera el reproche de que en su tesis se trataban puntos históricos: aserción que el estudiante combatía con estas palabras, que deben recordarse: «Todos los cursantes teólogos de aquella celebrada Academia (de Córdoba del Tucumán), decía, florido plantel de ingenios americanos, que desean coronar sus fatigas literarias con los lauros del doctorado, procuran instruirse con tiempo en aquellas cuestiones del derecho canónico y la historia que dicen más conexión con las materias que han estudiado, para facilitar mejor con estos nuevos conocimientos su desempeño en las funciones. Y así lo he practicado yo, siguiendo el mismo ejemplo, como V. S. habrá reconocido por la tabla de mi tesis, que, fuera de las precedentemente enunciadas, incluye otras también de historia, que no merecieron reparo. Unas y otras se presentaron al R. P. Rector, cancelario actual de la Universidad, y sobre todas extendió su licencia para que yo solicitase su impresión: con que, allanado ese paso, en el día parece que no debe tratarse de la conducencia ó inconducencia de mi tesis á la Facultad en que pretendo graduarme, sinó si contienen ó nó alguna cosa contra los dogmas sagrados ó buenas costumbres.»

Llamado de nuevo el Promotor Fiscal á dar opinión á los capitulares, expresó sin ambajes ni rodeos que «en su concepto la nulidad deducida era de derecho, y tenía lugar, para que, haciendo justicia, sobresean de lo que en el particular han declarado, atendidas las disposiciones de derecho, que en la substanciación de este asunto se han postergado».

En aquel aprieto el Cabildo quiso otra vez llamar en su auxilio al Virrey,

ó, por lo menos, como se dejaba fácilmente comprender, que éste se avocase el asunto y de su cuenta declarase el *imprimatur*. Pero nada! Parecía que el Virrey se complacía en ver á los tonsurados en aquel lance en que tan mal parados iban quedando, porque esta segunda vez, como la primera, se limitó á devolverles el expediente. Pero el Cabildo ya no hallaba que hacerse con aquello y por tercera vez pasó los autos al Virrey, diciéndole que consideraba que la resolución no era de su incumbencia y que mandase lo que fuese «de su siempre justificado arbitrio».

Al fin parece que el Virrey creyó que no era conveniente continuar el bochorno del Cabildo por más tiempo y pidió á Márquez de la Plata que le informase sobre el fondo del escrito de Talavera. Dijo, pues, el Fiscal: «No conteniendo las referidas conclusiones cosa alguna que se oponga directa ni indirectamente á la religión, dogmas de fé y buenas costumbres, como se da por asentado y expresan los catedráticos de teología á cuya censura se remitieron después de la que dió el doctor Rodríguez, ni siendo de consideración el reparo de que algunas se contraigan á puntos historiales y otras se juzguen contra el común sentir de los teólogos, ó que padecen antilogía, que es lo que notó el citado doctor Rodríguez, por haber variado su sentido, pues una de las partes de la teología es la historia eclesiástica, y en lo que se llama escolástica, no hay precisión de seguir la común en los actos literarios, dispuestos sólo para ejercicio de los estudiantes; sin que el dar á la prensa las tablas de semejantes conclusiones lleve otro objeto que el de repartirlas con ese mayor lucimiento, de las cuales, pasada la función, ya no se vuelve á hacer uso alguno: le parece al Fiscal no haber mérito para que se deniegue la licencia pedida por parte del expresado don Manuel Antonio Talavera, ni para que se tilde ó borre la cláusula que se pone en la dedicatoria en elogio del Rdo. Señor Obispo del Paraguay, llamándosele maestro de las costumbres del mundo, pues se pone por modo exagerativo ó hiperbólicamente, lo que no es de extrañar en semejantes cartas: en cuya atención podrá V. E., si fuese servido, otorgar el permiso que solicita para que pueda imprimirse la referida tabla de conclusiones, ó resolver lo que sea de su superior agrado».

El Virrey, en vista de este informe, tan cuerdo como justiciero, no trepidó un momento, y dos días después de evacuado, talvez en el acto de leerlo, puso el «imprímase» de estilo; dejando de este modo triunfante á Talavera, y bien revolcados á los capitulares de tonsura.

Don Manuel Antonio Talavera, autor de este escrito, era oriundo del Paraguay. Dos años después de haber sostenido la tesis teológica que queda mencionada, pasó á Santiago de Chile, en compañía de su tío el acaudalado comerciante D. Nicolás de Chopitea. Aquí, en la Universidad de San Felipe, Talavera cursó leyes y cánones y obtuvo el título de abogado. Consta que por los años de 1806, era teniente diputado de la Comisión de Consolidación, y consta igualmente que hizo un viaje á Lima, no se sabe si por asuntos comerciales ú otra causa. Casóse en Santiago y fué padre de una numerosa familia. Realista exaltado, tuvo la prolijidad de llevar un diario manuscrito de los sucesos que se desarrollaron en Chile desde los primeros síntomas revolucionarios, habiéndolo continuado casi sin interrupción hasta fines de 1811, legando así á la posteridad un valioso documento histórico, que, aunque todavía permanece inédito, ha sido explotado por los historiadores modernos. Temeroso de las persecuciones de los

patriotas. Talavera emigró á Lima, donde se cree que falleció por los años de 1814 ó 1815. Véase Barros Arana, *Historia general de Chile*, t. VIII, nota á la pág. 480, y t. X, nota á la pág. 637.

1789

ORTEGA TEXADA Y CONTRERAS (JOSE DE)

609.—Methodo para auxiliar y fomentar a los indios de los Reynos del Perú y Chile.

Fol.—Suscrito en Cádiz, en 1789, por don Joseph de Ortega Texada y Contreras.

Hace cerca de veinte años á que ví este folleto, aunque hoy no recuerdo donde.

El autor, que habia permanecido nueve años en estos países, dirigiéndose al Ministro de Estado, según creemos, le decía:

«El deseo que me asiste de contribuir á la felicidad de mi patria y de mis semejantes y el conocimiento que pude adquirir,... son los motivos que me han obligado á presentar á V. E. este escrito, que se dirige á procurar en adelante la felicidad de aquellos naturales»... Este bien intencionado escritor, después de sentar sus ideas sobre la materia en una especie de prólogo bastante interesante, condensa sus conclusiones en forma de artículos, que revelan, á la verdad, sanos y desinteresados propósitos.

QUIROGA (JERONIMO DE) Y VILLARREAL (P. JOAQUÍN DE)

610.—Semanario erudito, / que comprehende / varias obras ineditas, / criticas, morales, instructivas, / politicas, historicas, satiricas, y jocosas / de nuestros mejores autores / antiguos y modernos. / Dalas a luz / don Antonio Valladares / de Sotomayor. / Tomo XXIII. / Madrid MDCCLXXXIX. / Por Don Blas Roman. / .... / Con privilegio real.

4.°—Port—v. en bl.—Pp. 3-162:—Informe hecho al Rey Nuestro Señor / Don Fernando el VI. / Por Don Joaquin de Villarreal, / sobre / contener y reducir á la debida obediencia los Ind.os del / reyno de Chile. / —Suscrito en Madrid, á 22 de Diciembre de 1752.

Pp. 163—282 (fin):—Compendio historico / de los mas principales sucesos de la conquista y guerras / del reyno de Chile hasta el año de 1656. / Sacado fielmente / del manuscrito del Maestre de Campo Don Gerónimo / de Quiroga.

Primera edición: la segunda la insertó don Luis Montt en las pp. 45-88 del tomo X de la *Colección de Historiadores de Chile*.

B. M.

La circunstancia de estar consagrado íntegro este tomo del *Semanario erudito* á dos opúsculos referentes á Chile nos induce á darle lugar en esta bibliografía.

El autor del primero fué el jesuíta Francisco Joaquín de Villarreal, natural de la villa ó anteiglesia de Berriz en la vecindad de Durango en Vizcaya. In-

gresó á la Compañía el año de 1711, en el colegio de Villagarcía, y siendo aún estudiante pasó á Chile, donde profesó en Concepción el 2 de Febrero de 1728. En 1734 hizo un viaje á Lima como procurador general de la Provincia de Chile y estuvo también allí encargado de representar á la viuda del presidente que fué de este país don Gabriel Cano de Aponte en las resultas del juicio de residencia que á éste se le seguía por ese entonces. Por los años de 1740 se hallaba en Madrid, donde, como vemos, aún permanecía en 1752, fecha en que firmaba el informe [1] que Fernando VI le pidiera sobre un expediente remitido de Chile al intento de que se ideasen arbitrios para reducir á los indios. Para la mayor inteligencia de este punto, debe advertirse, sin embargo, que en 1740, penetrados los habitantes de que mientras viviesen dispersos por los campos, cuidando cada cual de sus ganados y privados del trato cristiano y civil y de todas las comodidades que se logran en poblado, era imposible contener la sagresiones de los indios, facilitar su propia defensa, mejorar las rentas generales, y por fin, aprovecharse del pasto espiritual, dirigieron al soberano dos memoriales, elaborados bajo la dirección de Villarreal, [2] que corren impresos y de que hemos de tratar más adelante.

El jesuíta comienza en su libro por analizar los diversos proyectos enviados á la Corte, los del sarjento mayor don Pedro de Córdoba y Figueroa, el mismo autor de la *Historia de Chile*, los de Pietas, Recabarren, etc., y entra, en seguida, á formular los suyos propios. Un escritor moderno ha dicho que Villarreal manifestó para su época un aventajado conocimiento de las leyes económicas, y sin duda que por haber estudiado perfectamente los antecedentes que tenía á la mano, se vió en situación de aprovecharse de todo lo que hacía á sus miras y ordenar su trabajo de un modo bastante metódico; pero, fuera de eso, nada encontramos en él de particular. Por lo menos era hombre tan bien reputado como entendido en esas materias, pues vemos que don Jerónimo de Ustáriz buscó su aprobación para la segunda edición de su obra *Teoría y práctica de comercio y de marina*, impresa en Madrid en 1742, entre cuyos preliminares se registra.

Nos parece difícil que Villarreal regresara á Chile, pues en aquella fecha pasaba ya de sesenta y dos años de edad.

El autor del segundo escrito que figura en este volúmen llamóse, como sabemos, Jerónimo de Quiroga. Fué natural de Galicia y llegó á Chile á fines de 1643, con un refuerzo de de trescientos hombres que el Virrey del Perú, temeroso de los holandeses, despachó á este país. Contaba escasamente diez años cuando partiera de España y servía en aquella época al Rey entre nosotros de simple soldado y siempre con honra, celo y desinterés. A los veinte y tres, contrajo matrimonio en la capital con una señora distinguida, y tres años más tarde fué ascendido á capitán de caballería.

Los méritos que aquí contrajo no fueron escasos ni de poca cuenta: comisionado para hacer un viaje á Mendoza y traer á Concepción tres mil armas que necesitaba el ejercito, lo realizó con toda felicidad; regidor perpétuo, con real

1. El original presentado por el autor á Fernando VI se hallaba hace algunos años en la Biblioteca de don Claudio Gay. (*Historia de Santiago*, t. I, pág. 88).

2. Sobre el trabajo de Villarreal puede consultarse un corto estudio publicado en *La Aurora de Chile* por el laborioso Camilo Henríquez.

confirmación en el ayuntamiento de la capital y uno de sus vecinos de encomienda, dirigió la obra de la Catedral, gastando diez mil pesos de su patrimonio, la fuente de la plaza mayor, los tajamares y casa del Ayuntamiento; fortificó los puertos de Valparaíso y Concepción, en cuya ciudad fabricó una hermosa sala de armas; levantó las plazas de Arauco y Tucapel, y reparó las ruinas de todas las demás fortificaciones de la frontera.

«Fué tres años maestre de campo de las milicias urbanas de Santiago, y diez y siete [3] maestre de campo general [4] del reino y comandante general político y militar del obispado de la Concepción, con facultad que le concedieron los gobernadores don Juan Henríquez y don José de Garro para dar los empleos militares, cuyo uso hizo en dos ocasiones con equidad y proporción al mérito de los sugetos. Tuvo también facultad para conceder grados hasta maestre de campo.

«El virrey del Perú, don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, pasó orden á don José de Garro para que, orientado del número de hombres que podían poner en campaña los indios que gozan de independencia, propusiese el método de reducirlos á civilización. El Gobernador comisionó para este cargo á Quiroga, y después de haber hallado diez y ocho mil indios de armas, expuso su dictámen sobre su sugeción» [5].

Negocio parecido al anterior y no menos delicado, fué el que el mismo gobernador confirió al maestre de campo Quiroga. Como los ingleses en un desembarco que hicieron en la isla de la Mocha fuesen bien recibidos de los naturales, don José de Garro tomó á empeño el quitar ese recurso á los bajeles piratas; no quería, sin embargo, que la cosa anduviese mezclada de transtornos y violencias, y al efecto se fijó en Quiroga para que la negociase por medios suaves y amistosos. «Quiroga, que conocía bien el carácter de aquellos hombres, les ganó la voluntad con dádivas y promesas, y les ofreció ventajoso territorio para su transmigración, con habitaciones hechas, donde hallarían todo lo necesario para su subsistencia y para labrar las tierras de su pertenencia, y algunos ganados de lana, cerda y vacunos para que estableciesen su crianza. Convinieron los isleños, que mejoraban de situación y de fortuna, y se resolvieron á la despoblación de la isla, que la eficacia de Quiroga verificó sin mal suceso en un barco de dos palos, dos piraguas y muchas balsas (1686). Puestos en el continente seiscientas cincuenta personas de todas edades y sexos, que era el número de aquella población, las condujo á la parte septentrional del Biobío á unas fertilísimas vegas situadas sobre la ribera de este río, que comenzando dos

3. En otra parte, (tomo II, pág. 203) este mismo autor los reduce á diez y seis, y tal es la verdad, según Quiroga.

4. Córdoba y Figueroa cuenta que Quiroga obtuvo este honroso cargo de la manera siguiente: «Incendióse la plaza de Arauco, porque sus techos eran pajizos. Hallábase de maestre de campo don Juan Espejo y de comandante general de la caballería don Tomás de Poveda, quien con grado de teniente general pasó á España. Angustió al gobernador esta noticia; mas Jerónimo de Quiroga, que había venido de la ciudad de Santiago en solicitud de un grado militar, se ofreció á construirla con más extensión, de tapia y teja en dos años, como lo nombrase maestre de campo general, en lo que convino el gobernador, y pasó á ejecutarlo. Finalizada con crecido dispendio del erario, más sin cimientos, y así fué de pocos años su permanencia, hecho notorio que muchos de los presentes vimos». *Historia*, pág. 204.

5. Carvallo, t. II, pág. 454, nota 53.

leguas más arriba de su embocadura en el mar cerca del cerro de Chepe, se extiende cinco leguas hacia arriba. Aquí hallaron todo lo que se les prometió, y luego destinó el gobernador dos conversores jesuítas para que verificasen su conversión al cristianismo. Los celosos conversores hallaron buena disposición en aquella gente, y para que tuviesen contínua instrucción, estableció una casa de conversión (20 de Abril de 1687) dedicada al glorioso patriarca señor S. José, con el sobrenombre de la Mochita, que fué una de las condiciones de su translación, y todo se dignó el Rey aprobarlo por su real cédula de 15 de Octubre de 1696». [6]

Residía don Jerónimo en Concepción cuando le ocurrió un lance que le puso más tarde la pluma en la mano. Estaba para salir del puerto cierto bajel, cuando la noche antes del día de su partida se presentaron en casa de Quiroga el corregidor de la ciudad don Alonso de Sotomayor, y el ayudante de gobierno, quedando á la puerta de su cuarto don Antonio Marín de Poveda, don Diego Luján, y todos los criados del presidente, que venían á ser testigos de las diligencias del corregidor. Quiroga, que estaba escribiendo, preguntóle:

—¿Qué busca vuesa merced á tales horas?

—Vengo con orden del señor presidente de llevar los papeles que Ud. tenga.

—Enhorabuena, llévese el cajón de esta mesa en que escribo, que tiene papeles para cargar un esquife; pero advierta su señoría que son todos pertenecientes á la larga ocupación que he desempeñado en esta frontera, y muchos de ellos secretos, que sería perjudicial hacer públicos. Por ejemplo, aquí tiene Ud. este proceso que levanté contra su padre cuando era corregidor de Chillán: cargue con él á su casa porque en la del señor presidente no se renueve su buena memoria, pasando por la censura pública de los demás papeles.

Fuéronse los visitantes con el cajón, seguidos de mucha gente, «como si llevasen algún judío al quemadero», y á poco volvieron todos repitiendo que tenían orden de no dejar papel alguno en la casa, y al efecto, pusiéronse á trasegar los rincones, las camas, y hasta los vestidos de la mujer de don Jerónimo.

Sucedió que á la vuelta toparon en la calle á don Juan de Espinosa, alcalde ordinario que había sido el año anterior, el cual llevaba una carta que en unión de otras personas escribía al Virrey dándole cuenta del estado del país. Espinosa, que malició en qué andanzas iban los del acompañamiento, entregó el pliego al paje que le acompañaba; pero los contrarios, en llegando á él, lo reconocieron, se lo sacaron de entre la ropa y se fueron á manifestarlo al gobernador.

Mientras tanto, la gente entraba y salía de casa de Quiroga. Unos venían á avisar que aquella carta era suya, que la catedral y la casa del alcalde estaban cercadas de gente armada, que al escribano de cabildo lo tenían en el cepo; tratando todos de persuadirle que se retirase á un convento para evitar mayores vejámenes.

El miedo, sin embargo, iba creciendo entre sus allegados con tales demostraciones, y ya don Francisco Reinoso, alcalde que era á la sazón, se había encerrado dentro de los claustros franciscanos. Cuando esto llegó á noticia de Quiroga, escribió sin tardanza á uno de los cuatro hijos religiosos que tenía en

6. Carvallo, t. II, pág. 183.

el convento para que indagasen de Reinoso si allí se había recogido por devoción ó miedo, y por única respuesta, todos azorados salieron á casa de Quiroga y se lo llevaron con ellos.

Desde esa misma noche las rondas no cesaron de vigilar el convento.

Muchas eran las personas que iban á visitar á Quiroga á su asilo, tratando todas de persuadir á Espinosa y al otro alcalde, que también estaba encerrado en Santo Domingo, á que se desdijeran de lo que habían escrito.

Casi todos ellos habían sido llamados á declarar bajo juramento, lo que resistieron, en un proceso criminal que se estaba siguiendo al maestre de campo por unas coplas que le atribuían, desmintiendo un libelo que echara á correr don Antonio de Poveda, en que tantas lindezas se decían de don José de Garro y de otros señores y hasta de un sacerdote y del mismo Quiroga, que según es fama nadie lo acabó de leer. Y lo cierto fué que tan indignado se manifestó el pueblo con tal pasquín, que obligó á un religioso á que desde el púlpito reprendiese severamente la maldad.

Como hubiesen transcurrido ya quince días y la forzosa reclusión continuase, el maestre de campo ocurrió á la Real Audiencia, haciendo presente entre otras razones mayores, «que el mismo corregidor y todo el pueblo está cierto de que yo no soy coplista y que los malos poetas que hay en los pueblos los tienen todos asalariados en palacio: uno, con una compañía de caballos; otro, con el corregimiento de Rere; otro, con una leva que ha de ir á hacer á Santiago; y así como el modo de ganar el pleito de un mayorazgo grande, es coger á todos los abogados, así han cogido á todos los poetas para hacer cuanto quisieren y culpar á quien quisieren».....

Y más adelante agregaba: «asimismo estoy casado con una señora de la primera calidad y virtud, de este reino, hija, nieta y biznieta de quien le conquistó, y la noche del asalto hicieron con ella mil indecencias, buscándole la cama y las sayas y sus escritorios, donde tienen sus secretos y cosas mujeriles, de lo cual se quejó á la excelentísima Virreina, mi señora, y extraño que habiéndolo sabido, no la hayan preso» 7.

Para explicarnos la mala voluntad de Marín de Poveda para con Jerónimo de Quiroga, es necesario que recordemos algunos antecedentes. Marín de Poveda cuando mozo había servido bajo las órdenes del maestre de campo, quien en más de una ocasión lo reprendió con aspereza por algunos deslices de juventud y faltas de servicio. Esto, Poveda no lo olvidó jamás. Hallábase en la corte cuando don José de Garro pasó al Rey un informe muy favorable de los méritos y servicios de Quiroga, pero tanta maña se dió su enemigo que frustró el informe é impidió el ascenso. Más tarde, cuando el antiguo subordinado de Quiroga vino como presidente de Chile, los vecinos de Concepción, y sobre todo la clase militar, se esmeraron en su cortejo, y especialmente el mismo Quiroga, y quizá por esto y en atención á su distinguido mérito no fué removido del empleo por entonces 8.

Terminada la diferencia que tuvo con motivo del registro de sus documentos,

7. *Representación de Quiroga á la Audiencia*, fecha 19 de Enero de 1654, en poder del autor.

8. Carvallo, t. II, pág. 193.

y privado ya de todo cargo público, se encerró en su casa á continuar los días de su ancianidad en penosa pobreza.

Por aquel entonces, don Francisco García Sobarzo subastó las ocho mil fanegas de harina que se necesitaba para el consumo del ejército; pero tan estéril fué el año que sobrevino, que Sobarzo se vió en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, por lo cual el gobernador le obligó á pagarlas á razón de seis pesos cada una. Apelada la resolución ante la Audiencia, se formó ruidosa competencia, y al fin y al cabo quedaron arruinadas las familias de Sobarzo y las de sus fiadores.

«Este hecho dió margen á muchas quejas que envolvieron pésimas consecuencias. Don Jerónimo de Quiroga no pudo acomodarse á sufrir el abandono de su mérito y contentarse con el reposo de la vida privada á que le conducía el despojo de su empleo, se contempló agraviado y de todos modos explicaba y desahogaba su dolor. Compuso unos versos satíricos contra aquel jefe (Poveda) que llegaron á sus manos; y éste, viéndole en cierta ocasión pensativo y mirando hacia el suelo que pisaba, le reprendió con prudente moderación: «Señor Quiroga, le dijo, está Ud. haciendo versos á sus pies»? Quiroga satisfizo con aquella impavidez que le inspiraba su realzado mérito, desairado, y con la libertad á que suele dar margen la ancianidad, y no sin agudeza bastante á quitar todo cuanto podía tener de poco respetuosa la respuesta: «señor, respondió, quien los ha hecho á su cabeza, muy bien puede hacerlos á sus pies», y siguió contestándole con denuedo y sin sobresalto 9.

«De las quejas privadas pasó Quiroga á las judiciales. Expuso su agravio al Virrey conde de la Monclova, quien escribió al gobernador insinuándole que le restituyese en sus funciones al despojado maestre de campo, aunque sin efecto alguno.

«De ello se siguieron muy malas resultas. El presidente desairó á Quiroga cuanto pudo y le proporcionó desmejoras en sus intereses. Su mérito no era acreedor á estos daños. El sentimiento que le causaba el frecuente desaire penetraba mucho el corazón de aquel hombre de talento de orden superior, y éstos aumentaban el dolor y su gravedad. Ignorante de la indolencia y frialdad con que los cortesanos acostumbraban atender á las urgencias de los pueblos remotos. buscó el remedio en los piés del trono... Unido, pues, con Francisco García de Sobarzo, con los fiadores y con otros damnificados, se quejó de agravios. Y como es imprescindible de una queja de esta naturaleza la narración de los hechos, y de ésta el dejar de hablar de la conducta del gobernador que dió mérito á ella, fué indispensable el informe contra aquel jefe, para que no fuese un papel sonso y nada significativo de la persecución que sufrían, y concebido en términos poco airosos al gobernador, lo dirigieron al soberano. El gobernador (como lo hacen todos los que tienen suprema autoridad en América) tenía en la corte valedores bien gratificados, que no sólo supieron impedir supiera el Rey la noticia de sus justos lamentos, sinó que con la mayor impiedad negociaron se le pasase original á sus manos. Luego que tuvo en ellas el papelón, encarceló á todos los que lo firmaron, menos á Quiroga, que tomó el sagrado asilo: sus impíos

9 Carvallo, t. II, pág. 203.—Vicuña Mackenna, *Historia de Santiago*, t. II, pág. 9.

recelos le hicieron tener á estos hombres en una estrecha prisión muchos años, y redujo á la miseria y pobreza á aquellas familias» [10].

Quiroga había sido, pues, vencido. Contaba por aquella fecha muy cerca de setenta años [11]. La incansable actividad de que estaba dotado, ya que no le permitían emplearla en su antigua profesión, lo empujó á una nueva, y el viejo soldado se hizo escritor. Propúsose contar hasta sus días los sucesos de la historia del país en que tan largos años había vivido, en un libro que debió titularse *Memoria de las cosas de Chile* [12], y del cual sólo nos queda hoy el extracto de la primera parte, publicada en el tomo del *Semanario* que hemos descrito [13].

Como el autor figuró durante tantos años en todas las ocurrencias de la frontera, estaba en cabal situación para comprender y explicar con plena conciencia á sus lectores los hechos de que quería dar cuenta, y por eso en sus combates hay animación, movimiento y colorido. El lenguaje de su libro posee cierto cuidado que en muchas ocasiones admite con felicidad las figuras: rapidez en la narración, concisión para expresarse, energía para pintar, armonía en las frases, á veces, y siempre facilidad y elegancia, son cualidades inherentes á su estilo. Tampoco es inferior en la pintura de los sentimientos, ya del dolor que se apodera de los habitantes de las ciudades al ver llegar vencidos á los soldados; ya del pavor que domina al pueblo cuando se tienen noticias de la aproximación de los indios; ya del valor heróico de una defensa desesperada.

Independiente en sus juicios por carácter, no trepida jamás en discutir la razón de ser de un mandato, aunque venga del mismo Rey; espíritu sarcástico, se ríe á veces de las cosas tenidas por más serias entonces, y no escasea las anécdotas picantes; buen soldado, estima la audacia y detesta á los cobardes; ambicioso de mando, aplaude á los que se hacen una carrera por sí mismos, y señala el poder como recompensa á los buenos servicios; hombre severo pero bondadoso, aborrece la crueldad y enaltece la compasión; buen creyente, sabe, sin embargo, moderar su credulidad.

Su libro fué conocido y utilizado por escritores posteriores, especialmente por Carvallo y Pérez García, y aún los modernos lo consultan con provecho, por más que contenga algunos errores. Carvallo dice de Quiroga que «fué el que

---

10. Córdoba y Figueroa, que no debía mirar con buenos ojos las representaciones de Quiroga por cuanto su padre don Alonso fué llamado á reemplazar al antiguo maestre de campo, después de referir en una forma más ó menos parecida los sucesos que van expuestos, concluye por que «si los interesados se mostraron ofendidos ó quejosos, el hecho da á entender que fueron injustos, según el sentir de indiferentes». *Historia de Chile*, pág. 308.

11. De su representación á la Audiencia, que hemos citado, (Enero de 1694) consta que entonces tenía sesenta y seis años.

12. Carvallo, nota 7 del tomo I.

13. Se ha dicho que el original que sirvió para la impresión estaba en Madrid, pero nosotros, que hemos visto, tanto este ejemplar como el que existe en nuestra Biblioteca Nacional, creemos que este último es el auténtico. Por otra parte, agrega el autor de la *Historia de Santiago*, «el manuscrito de Jerónimo de Quiroga que existe en la Biblioteca Nacional, parece fué de propiedad del doctor Vera. Por lo demás, la edición de Valladares, aunque dice que es copia *fiel* del que escribió Quiroga, ofrece frecuentes variantes con el texto manuscrito de la Biblioteca, y á nuestro juicio en demérito del último. Queremos citar un solo ejemplo. Hablando del gobernador Quiñones, Quiroga lo caracteriza enérgicamente en estas dos palabras: *Era un caballero rispido y rico*. La edición de Valladares dice: *Era un caballero de resolución y rico*, lo que tiene un significado muy diverso».

más se acercó á la verdad de los sucesos antiguos, y que escribió los de su tiempo con aquella libertad que da la fuerza y la pérdida de toda esperanza».

611.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Pedro de Fraga, / vecino de la ciudad de Santiago de Chile, / y Corregidor que ha sido del Partido de Copiapo en aquel Reino.

Fol.—4 hojs. (1789).

A. I.

Don Pedro de Fraga se distinguió en el fomento de las minas del distrito de Copiapó, cuyo corregimiento sirvió por nombramiento de Jáuregui. Descubrió las minas de oro de los Remolinos, de las cuales se enviaron muestras al gabinete de historia natural de Madrid. El Rey le recomendó para un destino en 1792.

612.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios del doctor / don Nicolas Joseph / de Gandarillas, / Relator de la Real Audiencia de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1789).

A. I.

613.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios del Doctor / D. Joseph Ignacio de Infante / y Prado, / Cura, y Vicario de la Villa de San Francisco / de la Selva en el Obispado de Santiago / de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 22 de Diciembre de 1789.

B. M.

Don José Ignacio Infante y Prado, natural de Santiago, hijo de Juan Infante y Tobar, natural de la villa de Aracena en España y ensayador que fué de la Casa de Moneda de Santiago, y de María Ana Prado y Covarrubias. Estudió latín, filosofía y teología en el convento de San Francisco hasta el año de 1775 en el que pasó á la Universidad de San Felipe á continuar sus estudios de esa última facultad, graduándose de bachiller en 1780 y seis años más tarde de doctor. Fué capellán del hospital de San Francisco de Borja hasta 1787, en el que por oposición obtuvo el curato de Copiapó. Dos años más tarde, la hizo también á la canongía magistral de la Catedral de Santiago y posteriormente á otros curatos. En 1802 fué transladado al de Quillota y después á Santiago, donde se le nombró examinador sinodal y comisario del Santo Oficio. En 1815 servía una ración en la Catedral. Fué siempre del partido del Rey.

614.—✠ / Relacion / de los méritos, / y servicios / de Don Melchor Joseph / de Santiago Concha, y Herrasquin, / Oidor de la Real Audiencia / de Lima.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 16 de Julio de 1789.

A. I.

Don Melchor de Santiago Concha, siendo oidor de Charcas, se casó sin permiso, el 19 de Diciembre de 1754, con Constanza Ximénez Lobatón, hija de Nicolás, Márquez de Rocafuerte, presidente de la misma Audiencia. El arzobispo de Charcas don Gregorio Molleda, le acusó al Rey de haber cambiado en 1754 la nómina de las propuestas para el curato de Tocopaya, y de que había intervenido en una renuncia supuesta del arzobispado, por lo cual se le impuso una multa de dos mil pesos, que después se le perdonó. Se recibió de su cargo de oidor de Santiago en 12 de Febrero de 1758, y en 6 de Marzo de 1771 fué promovido á alcalde del Crímen de la Audiencia de Lima.

Véase Odriozola, *Lit.*, I, 220, 283; *Histor.*, IX, 228.

615.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Joseph Santiago de Ugarte / y Salinas, / Capitan Comandante del primer Esquadron del / nuevo Regimiento de caballería de Milicias de la / Princesa de la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. (1789).

A. I.

Don José Santiago de Ugarte y Salinas nació en Santiago el 26 de Julio de 1759. En el Seminario estudió latín, filosofía y teología; pero abandonando la carrera eclesiástica, en 1777 se hallaba ya con el grado de capitán en la milicia.

616.—✠ / Relacion / de los méritos, / y servicios / de don Juan Geronimo de Ugarte, / Coronel graduado del Regimiento de Ca- / ballería de Milicias del Príncipe de la Ciu- / dad de Santiago de Chile, y Escribano / mayor de Gobierno, / Guerra, Gracia, / y Justicia de aquel Reyno.

Fol.—6 hojs.—(1789).

A. I.

1790

MARIN DE ALFOCEA (JUAN)

617.—Jesus, María, y Joseph. *(Linea de viñetas)*. Doña Rosa de Roxas y Cerda, / y otros siete hijos del Maestre de Campo Don / Andres de Roxas, / con / Don Joseph Antonio de Roxas, / hijo tambien del Don Andres, / sobre / Particion entre todos de ciertas fincas, ó vinculacion de / ellas á favor del Don Joseph:/ Pretenden / Que el Consejo se sirva revocar la sentencia de que ha interpues- / to el grado, declarando no haber lugar á la mejora de tercio, / y quinto pretendida por Don Joseph, y deberse

proceder á la / particion de todos los bienes del padre comun en la forma ordi- / naria, con reintegracion á la Testamentaría de los frutos produ- / cidos desde la muerte de aquel por la estancia, y casas sujetas / al litigio, con alzamiento de la fianza, ó depósito executado / para introduccion del grado. / (*Viñeta con un monograma*). Madrid. MDCCXC. / En la Imprenta de la Viuda de Ibarra.

Fol.—Port.—v. en bl.—29 hojas fols.—1 bl.—Suscrito en Madrid, en 24 de Abril de 1790 por el licenciado don Juan Marín de Alfocea.

Bibl. del Seminario de Santiago.

Apenas necesitamos decir que este don José Antonio de Rojas fué mas tarde uno de los próceres de nuestra independencia.

NOTICIA

618.—Noticia / de las funciones executadas / en la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago de Chile, / por orden de su Presidente y Capitan Ceneral / Don Ambrosio Higgins de Vallenar, / con motivo de la proclamacion / del Señor Rey don Carlos IV. (*Colofón:*) Madrid: En la Imprenta Real 1790.

4.°—4 pp. s. f.

B. M.

«Es imposible pintar el estado y situación alegre de esta capital desde el 3 del presente en que se hizo la proclamación de nuestro augusto y católico monarca y continuaron las funciones que se habían con anticipación dispuesto para la celebridad de aquel acto. Nunca quizás se habrá visto un concurso de circunstancias como las que se reunieron para hacer aquellos días los más felices y agradables de cuantos han alumbrado hasta ahora este hemisferio.

«Desde que pasaron las magníficas honras que se hicieron por el difunto señor don Carlos III, sólo se pensó en disponer lo que había de substituir al aparato lúgubre. El señor don Ambrosio Higgins de Vallenar, nuestro actual presidente, gobernador y capitán general, tomó á su cargo el empeño de hacer esta solemnidad superior á cuanto se hubiese ejecutado hasta aquí. Una mano que ha sabido conciliarse tan diestramente el amor y el respeto de estas gentes, no podía sinó hacernos esperar buen suceso. Sus medidas primeras se dirigieron á lo más remoto del reino, y también á un objeto el más extraordinario de cuantos podían meditarse con este motivo. Este fué atraer de la tierra, por medio de los emisarios que dejó en aquella frontera, á los indios gobernadores de los cuatro butamalpus de ella á reconocer, jurar y hacer sus homenajes al nuevo rey. También dispuso y ordenó con anticipación que todos ó los más de los oficiales de los regimientos de milicias de los partidos de Colchaga, Rancagua, Melipilla, Aconcagua y Quillota concurriesen á esta capital para el referido día 3, en que se había de hacer la proclamación. Esta providencia, junta á las demás relativas

á este objeto, atrajo toda la nobleza del reino y un número tan considerable de gentes de todas las clases de las poblaciones inmediatas, y aún de la distancia de más de cuarenta leguas, que se conoció el aumento de gentes en esta capital diez ó doce días antes, principalmente en las tiendas de los mercaderes, donde se veían desde entonces compradores que apresuradamente buscaban cómo surtirse de cuanto cada uno podía ó quería, según sus facultades.

«Habiendo llegado los gobernadores, sus caciques y acompañantes el 28 del antecedente mes, se apresuraron todas las obras proyectadas para el adorno de la plaza en que se había de hacer la jura y proclamación. El gremio de plateros y pintores concluyó prontamente el arco y portada que le tocó construir en ella. El comisionado don Melchor de la Jara verificó también el plan que había dado el arquitecto don Joachín Toesca para la formación de una calle hecha de pilares revestidos de flores y arrayanes, que conducía desde la puerta de palacio al arco mencionado, hasta la calle de Ahumada, por donde había de caminar el acompamiento y carrera del estandarte, que se dirá después. Construído también un tablado donde podía caber hasta treinta personas que habían de concurrir con el señor Presidente á practicar en él el juramento y proclamación, se dieron las órdenes convenientes para que asistiesen en los lugares destinados al venerable deán y Cabildo eclesiástico, las comunidades religiosas, la real Universidad y colegios, erigiéndose para cada uno de estos cuerpos unos pequeños tablados en donde, sin incomodidad y fatiga, pudiesen ver y autorizar todo el acto, bien que resuelto posteriormente por su señoría que la Universidad concurriese á caballo, en cuerpo, con toda la nobleza, quedó desembarazado el lugar que se había señalado y sirvió de extender y hacer más cómodo y capaz el sitio adjudicado á las religiones.

«El día 3 amaneció fijado en la nueva casa y balcones de Cabildo el real estandarte, bajo de dosel, y asistido de dos centinelas que le guardaban. Desde aquella hora fué innumerable el concurso del pueblo que sin cesar rodeaba la plaza, llevado, al parecer, más que todo, de la curiosidad de examinar los retratos de los soberanos, que en dos marcos de plata se habían colocado sobre lo alto de la puerta de palacio, la que, adornada nuevamente de pilastras y otras decoraciones dirigidas por el mencionado arquitecto, presentaba de todas partes una vista la más agradable. Desde las tres y media de la tarde del mismo día empezaron á entrar en el patio de la casa de Cabildo los caballeros, que por una lista que dió el Ayuntamiento estaban convidados para acompañar el real estandarte en aquel acto; á la misma hora se presentaron también á la puerta de palacio los coroneles de los regimientos con su respectiva oficialidad, y últimamente la Real Universidad, que precedida de sus bedeles y maceros, venía á caballo, haciendo un espectáculo tan nuevo y respetable como lucido. Avisado su señoría de esto y de encontrarse ya el regimiento de milicias de infantería del Rey, el batallón de Comercio, las compañías urbanas y regimientos de caballería de Príncipe y Princesa tendidos por la carrera, y en el orden que se había comunicado á los respectivos jefes por el ayudante de la plaza, y la demás tropa veterana de la guarnición, se dió orden para que bajase el estandarte, que, conducido como siempre hasta la puerta de palacio, fué allí recibido por el señor Presidente y señores ministros de la Audiencia, que en traje de ceremonia le estaban esperando. Recibido y colocado en el lugar que designa la ley, se dirigió

su acompañamiento al tablado que antes se ha dicho, y que por sólo distar como veinte pasos de la puerta, se tomó á pie, por no montar á caballo para tan corta distancia. El acompañamiento en este caso era únicamente del Cabildo, de los cuatro butamalpus ó gobernadores indios, de la Real Audiencia y del señor Presidente, á quien como á las demás personas de él se les tenía preparados sillas y bancos, conforme á la distinción que sobre esto correspondía á cada uno. Luego que estuvieron sentados, se destacaron cuatro de los regidores á ocupar otros tantos ángulos del tablado para, en calidad de reyes de armas, imponer silencio al pueblo. Inmediatamente se mandó al escribano de cabildo leyese la real cédula por la que S. M. mandaba se hiciese publicar su exaltación al trono de España y las Indias. Verificada esta diligencia, mandó su señoría que el comisario de naciones é intérprete general don Juan Rey, enterase á los indios gobernadores del contenido de la real cédula expresada, consiguiente diligencia de que á ejemplo de lo que su señoría, señores de la Real Audiencia y Cabildo ejecutarían luego, hiciesen juramento de obediencia, subordinación y vasallaje al rey don Carlos IV, reconociéndole por su rey y señor natural. Los gobernadores se pusieron sin dilación en pie, y arrodillándose en seguida sobre otras tantas almohadas de terciopelo que estaban esparcidas en el pavimento del tablado, juraron y prometieron cuanto se exigió de ellos. Este espectáculo enterneció al pueblo, y el mismo señor Presidente no pudo ver sin ternura que diez y ocho años de incesantes trabajos en las fronteras de Chile le hubiese produducido en la coyuntura y oportunidad presente la satisfacción de ver que esta guerrera nación, que sostuvo por dos siglos su independencia con sólo el apoyo de su lanza, viniese finalmente á rendir al nuevo rey subordinación y vasallaje y hacerle sus homenajes. El pueblo, que miraba esto por toda la circunferencia del tablado, parecía sorprendido y como entredicho á la vista de un suceso tan extraordinario. Sin embargo, el señor Presidente levantándose, tomando en mano el estandarte; y puesto al bordo del tablado, esforzando su voz, dijo: *Por España y las Indias viva el rey don Cárlos IV.* No puede decirse bien el ruído que hacía el grito y voces del pueblo en esta coyuntura, ni menos el punto á donde llegó su contento en este caso, principalmente cuando á un motivo tan plausible, se añadió el gusto de ver á una innumerable porción de muchachos apresurarse á porfía á tomar la moneda que se tiró desde lo alto del tablado, junta con las medallas de plata y cobre que se habían abierto y acuñado en esta Casa de Moneda con estos motivos.

«Fenecido así este acto, bajó el señor Presidente y sus acompañados del tablado, y tomando todos el caballo, se dió principió á la cabalgata más brillante y lucida de cuantas se han practicado en esta capital. El término y objeto de ella era el tablado que se había erigido en la Cañada para repetir en él la ceremonia de la jura. Así, se hacia preciso emprender la marcha por la calle de Ahumada, que, como antes se dijo, conducía á su entrada la calle de arcos y pilares de mirto que se había formado en la plaza. El acompañamiento iba en este orden: marchaban primeramente los coroneles Marqueses de la Pica y Cañada-hermosa, seguidos de los oficiales de sus respectivos regimientos, y continuaban los demás cuerpos de los partidos. Nada separaba este cuerpo de militares del de caballeros vecinos que le seguían, pues ambos iban á continuación y bajo de las mazas de cabildo. Después marchaba la Universidad, cuyos individuos puestos

de borla y capirote, formaban un golpe de vista tan extraordinario como respetable. Continuadamente marchaba el Cabildo, Real Audiencia y el Capitán general, llevando á su izquierda el alférez real y á la espalda los cuatro gobernadores indios, y todo este acompañamiento se cubría por dos compañías de dragones, en cuyo centro iban los caciques dependientes de los gobernadores con sus músicos, banderas y mocetones. Componían el todo de esta marcha, fuera de la tropa, más de trescientas personas, tan ricamente vestidas como magníficamente adornados los caballos que montaban. Los balcones, puertas y ventanas de la carrera estaban cubiertos de faldones de damascos, que caían á la calle y dejaban entrever las damas de esta capital, rica y costosamente adornadas.

«La marcha y diligencia de la segunda proclamación se concluyó sin alguna de las desgracias que eran de recelar en un concurso de caballos fogosos, alborotados con el ruído de la artillería, que no cesó de disparar durante la marcha, montados por tantas gentes no acostumbradas en su mayor parte á este ejercicio.

«Desmontado el señor Presidente en su palacio con los señores de la Real Audiencia, y convidada toda la comitiva para refrescar á la noche, acompañó ésta á reponer el estandarte en el lugar de que se le había sacado.

«El refresco fué tan delicado y abundante como lo acostumbra este caballero en todos sus obsequios, y terminado con repartir á cada uno de los concurrentes dos medallas de las acuñadas con este motivo, salió su señoría á la plaza acompañado de todos á disfrutar de la iluminación de que estaba ya gozando el pueblo aún en las calles más retiradas. No se ha visto jamás aquí cosa tan completa en esta línea: se han hecho invenciones extrañas de cuerpos de luces, que hacían la vista más agradable, y las arañas de plata y de cristal, puestas á las puertas de las calles, ilumina'an tanto sus recintos que no se echaba menos la luz del medio día.

«El siguiente, del augusto nombre del rey, hubo misa de gracias, con un concurso tan numeroso que no bastó toda la extensión de la nueva catedral para contenerle. Hubo aquel día un convite de sesenta cubiertos en palacio, refresco é iluminación por la noche, y aunque este sólo continuó la siguiente, no han cesado los convites del señor Presidente hasta el día 9, no habiendo en el pueblo persona alguna de distinción que no haya disfrutado de sus obsequios y favores.

«Antes de ayer principiaron los fuegos artificiales, que concluirán en el día de hoy, para que, desocupada la plaza, se dé principio á la formación de barreras y vallas para correr los toros, alcancías, cañas, sortija y demás que se tiene preparado para divertir el pueblo. Se ensayan con mucha diligencia las comedias, y se cree que podrán representarse en las inmediaciones á la Pascua de Navidad. Así esperamos terminar este año entre júbilos y diversiones».

RELACIÓN

619.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios, / del Doctor D. Francisco Tadeo / Diez de Medina, / Oidor mas antiguo de la Real Audiencia de / la Ciudad de Santiago del Reyno / de Chile.

Fol.—11 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 11 de Mayo de 1790.

B. M.

«Por D. Dionisio Joseph Ruiz, del Consejo de S. M., su secretario y oficial mayor que fué de esta secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo tocante al Perú y lo indiferente, se formó al expresado doctor don Francisco la relación de méritos siguiente:

«En cinco de Abril de mil setecientos setenta y ocho se formó á este interesado la relación de méritos del tenor siguiente:

«Consta que tiene cuarenta años de edad; y que es hijo legítimo de don Andrés Diez de Medina y de doña Nicolasa Vidangos, personas de notoria calidad y nobleza.

«Que fué colegial en el Real de San Juan Bautista de la ciudad de la Plata, en el que estudió la filosofía y leyes; dió con aprobación los respectivos exámenes en una y otra facultad; fué pasante de latinidad y artes, sacando aprovechados discípulos; presidió un acto público de filosofía; y manifestó su erudición en los repetidos que él tuvo públicos y secretos en aquella Universidad.

«Que se dió tanto á la instrucción de las materias forenses, que aunque no cumplió los dos años que se acostumbran de práctica, desde que se presentó en la Audiencia con el grado de bachiller, le dispensó el presidente el tiempo que le faltaba, y le recibió el mismo Tribunal de abogado, dándole en nueve de Enero de mil setecientos cincuenta y nueve, licencia para ejercer este ministerio en todo su distrito.

«Que por nombramiento de la misma Real Audiencia fué en el propio año de mil setecientos cincuenta y nueve abogado de pobres; y en el siguiente de mil setecientos y sesenta ejerció por elección del Cabildo secular de aquella ciudad el de defensor de menores, portándose en uno y otro cargo con puntualidad y esmero.

«Que fué dos años asesor del Cabildo secular de la ciudad de la Paz; y otro alcalde ordinario de ella, mereciendo muchas gracias por el conato con que desempeñó sus ministerios.

«Que atendiendo el corregidor de la misma ciudad á sus méritos, literatura y calidad, le nombró en quince de Enero de mil setecientos sesenta y tres para auditor de guerra de las nuevas milicias que allí se levantaron en virtud de órdenes de S. M.

«Que por los mismos motivos fué electo en diez y siete de Enero de mil setecientos sesenta y cinco para asesor general de la curia eclesiástica.

«Que hallándose comisionados por el Superior Gobierno y Tribunal de Cuentas de Lima para entender en la visita, tanteo y pesquisas de las cajas de la referida ciudad de la Paz don Juan Bautista de Achútegui y don Juan Antonio Ortiz de Foronda, con facultad de nombrar abogado que los dirigiese, lo ejecutaron, eligiendo al referido doctor don Francisco Tadeo Diez de Medina en seis de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete.

«Que es uno de los vecinos distinguidos de la dicha ciudad de la Paz, de conocida probidad, de arregladas costumbres y de la aceptación del público, sin que haya dado la menor nota en sus procederes; antes bien, se le reconoce y estima por sugeto de letras muy sobresalientes, abogado experto en el manejo de papeles y judicatura, como lo ha manifestado en la dirección de los negocios de la curia eclesiástica, que fió á su conducta asuntos de mucha gravedad; en la expresada visita de cajas reales, que á esmeros de su aplicación y trabajo ha con-

seguido el real erario crecidas ventajas; en la dirección de la Junta de temporalidades de los jesuítas expulsos, en que con infatigable celo, sin interés alguno, se instruyó de gran cúmulo de papeles para formar planos del estado de su colegio y haciendas; y en la visita que se le encomendó por aquella ciudad, siendo alcalde ordinario, del Hospital Real, que está á cargo de los religiosos de San Juan de Dios, providenciando lo conveniente en alivio de los pobres enfermos.

«Que siendo alcalde ordinario (cuya reelección no admitió por sus embarazos en las direcciones de la visita de cajas reales y de la junta de temporalidades) procedió con tanto desinterés, que no sólo no cobraba los derechos de firmas, sinó que gastó de su caudal en varias causas criminales y con especialidad en la que tenía conclusa y sentenciada contra un famoso contrahechor de papel sellado y reales despachos, esperando que la Audiencia del distrito la confirmase para ponerle en el último suplicio.

«Que este interesado es un fidelísimo vasallo de S. M. por lo que ha propendido con sus desvelos á su real servicio y á la causa pública, siendo su estudio en donde se dirigen cuantos asuntos hay de importancia en aquella ciudad y en los pueblos comarcanos, pues su literatura y particulares prendas le han hecho recomendable en toda la provincia; habiendo sido él el que dirigió á los más de los opositores á la canongía doctoral provista en el año de mil setecientos setenta y dos.

«Que las circunstancias, literatura y servicios de este interesado se comprobaron por otro testimonio de la información, que á su solicitud recibió, en virtud de lo dispuesto por las leyes, la Real Audiencia de Charcas, y remitió de oficio con carta de diez y seis de Noviembre de mil setecientos y setenta, en que se añade con más particularidad su distinguido nacimiento, los empleos honoríficos que obtuvieron sus causantes y la aptitud en que se halla para desempeñar cualquiera gobierno político, aunque tenga anexa administración de justicia.

«Que con fechas de diez y siete de Septiembre y quince de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho, dos de Marzo y tres de Abril de mil setecientos setenta y uno, expusieron los méritos de este sugeto el muy reverendo Arzobispo y Cabildo Secular de la ciudad de la Plata y el Eclesiástico y Secular de la ciudad de la Paz, conviniendo unos y otros en que, además de estar graduado de doctor, merece por todas sus circunstancias y por su propensión al real servicio, actividad y aciertos con que se ha manejado en los empleos y comisiones fiadas á su suficiencia y conducta, las gracias y destino que S. M. tuviere á bien concederle.

«Que como vecino distinguido de dicha ciudad de la Paz y auditor de guerra de sus milicias, asistió á los cabildos y juntas de guerra que se tuvieron allí con motivo de las órdenes que recibió el corregidor don Vicente la Fita del Virrey del Perú y Audiencia de Charcas para que pasase á sosegar la sublevación de los indios de la provincia de Pacages, que mataron á su corregidor don José del Castillo y otros españoles, siendo sus dictámenes los que dirigieron el asunto; de tal modo, que con solos preparativos de guerra, que de facto se hicieron y otras providencias que se tomaron, se logró la pacificación de dicha provincia y la prisión de algunos de los principales que fomentaron el motín, sin necesidad de que el corregidor de la Paz pasase á Pacages con las milicias que ya estaban preparadas y aún equipado el mismo Auditor, á su costa, de todo lo necesario para marchar, si la precisión lo pedía.

«Que hallándose empleado de director en la enunciada Junta de temporalidades de los expatriados jesuítas en la referida ciudad de la Paz, procedió con celo y aprobación en todo lo que era de su cargo; por lo que, habiéndosele librado cuatro mil pesos en dos ocasiones por el compensativo que le correspondía, los cedió á beneficio de la Real Hacienda, porque su ánimo y deseo no era utilizar estas asignaciones sinó servir con su trabajo, respeto, amor y profunda voluntad, como humilde vasallo de S. M.; por cuyo motivo se suspendió el libramiento y determinó la Junta informar á S. M. de estos servicios.

«Que don Vicente de la Fita Díaz del Castillo certificó, en ocho de Julio de mil setecientos setenta y seis, que estando sirviendo el corregimiento de la Paz el año de mil setecientos sesenta y ocho, ha experimentado que el referido doctor don Francisco Tadeo Diez de Medina es de consumada sanidad, buena fe, palabra y rectitud en sus intenciones, desinteresado y propenso al público, particumente á los pobres, y á cortar disensiones; añadiendo que en tiempo de su gobierno, se ofrecieron algunas en que se interpuso para cortarlas; y que concurriendo á la junta de temporalidades, en que trabajó con el mayor conato, experimentó su desinterés y amor al real servicio; certificando igualmente que no gustaba de la abogacía, pues no sólo le había pedido en varias ocasiones que le consultó le tuviese por excusado, sinó que también le separase de los expedientes de la junta, á que no condescendió, así por lo impuesto que estaba en estos asuntos, como por su puntualidad y exactitud, manifestando en todo un pensar muy cumplido y distante de cuestiones y litigios.

«Que el Conde de Alastia, corregidor de la Paz, certificó también en seis de dicho mes de Julio del año de mil setecientos setenta y seis que desde que se posesionó en el expresado empleo, empezó á conocer que el referido doctor era un sugeto muy político, obsequioso y afable, propenso á la tranquilidad, y de los vecinos de aquella república que más se dedican á componer diferencias, lo que manifestó en varias ocasiones; y que asimismo ha reparado no ser propenso á los asuntos de la judicatura y asesorías, tanto que aún en la de aquella junta de temporalidades ha tocado su separación, de que se ha desentendido dicho corregidor, así por el lleno, vigilancia y buena intención con que se esmera en los asuntos de ella y en los que son del real servicio, como por hallarse desde la erección de la junta impuesto en los papeles de su archivo y actuaciones, que ha reglado con la aprobación de los superiores: circunstancias que le hacen merecedor de la real piedad de S. M.

«Que en primero de Enero de mil setecientos setenta y siete salió tercera vez electo alcalde ordinario de primer voto en la ciudad de la Paz, de que hizo dimisión por sus muchas y graves ocupaciones del real servicio; y no habiendo sido admitida, se dejó la resolución al Superior Gobierno de Lima, quien declaró por legítimas sus causales en veinte y dos de Marzo del mismo año, dando al mismo tiempo por canónica la elección.

«Que con real orden de S. M. de veinte y siete de Marzo de mil setecientos setenta y ocho se han remitido á la Cámara, para el uso que la parezca, dos cartas, una del Virrey de Lima de veinte y seis del referido mes de Marzo de mil setecientos setenta y siete, en que expone las buenas partes de dicho doctor don Francisco Tadeo; y añade es abogado experto y de buena fe, y que pareciéndole por su buen porte, fidelidad y amor á S. M. y por las repetidas muestras de su

aplicación al real servicio y bien público, que puede desempeñar la real confianza en una Audiencia ú otro destino, por su sobresaliente instrucción y conocimiento de aquel reino, capaz de ministrar las luces ó noticias que de él se deseen, lo hace presente para los piadosos efectos de la real munificencia de S. M.; y la otra del muy reverendo Arzobispo de Lima, su fecha veinte y ocho de Abril de dicho año de mil setecientos setenta y siete, en que refiere por menor la ilustre calidad y estudios de este interesado, por haberle visto educar; y añadiendo se halla graduado de doctor en ambos derechos, y que ha desempeñado varios asuntos graves, siendo abogado de pobres, director de temporalidades, asesor de oficiales reales y alcalde ordinario, y que en todo procedió con juiciosa conducta; concluye expresando le considera digno de que la real piedad de S. M. se sirva atenderle.

«Y, últimamente, consta que en carta para S. M. de veinte y seis del referido mes de Marzo y año de mil setecientos setenta y siete, dirigida á la Cámara por el propio virrey del Perú don Manuel de Guirior, expone por menor los méritos del mencionado doctor don Francisco Tadeo Diez de Medina, refiriendo substancialmente cuanto queda expresado; y que, apersonado en aquella capital, acreditó con su buena conducta las buenas noticias que tenía de su persona; por lo que le contempla idóneo para cualquiera plaza de oidor ó de otro ministerio del real servicio, cuyas obligaciones sabrá llenar con integridad y pureza.

«Posteriormente, á consulta de la Cámara de Indias de catorce de Junio de mil setecientos setenta y nueve, se sirvió S. M. conferir al referido don Francisco Tadeo Diez de Medina plaza de oidor de la Real Audiencia de Chile, de que se le expidió el título correspondiente en veinte y dos de Agosto del mismo año.

«Por documentos que nuevamente se han presentado consta que antes de tomar posesión de su plaza fué comisionado por la comandancia general del virreinato de Buenos Aires para el conocimiento, substanciación y fenecimiento de las causas de los principales reos de la sublevación de la provincia de la Paz; cuya comisión desempeñó con el mayor celo, prudencia y juiciosa conducta, aprehendiendo y castigando los reos, que después del indulto general concedido á los indios rebeldes de aquellas provincias siguieron la rebelión y sublevación, y dando en su sentencia difinitiva varias reglas ó precauciones para conservar en lo futuvo la pública tranquilidad y obediencia de aquellos naturales á S. M. y sus ministros; y habiendo remitido testimonio de la sentencia al visitador general de tribunales del Perú, el señor don Jorge de Escobedo, mereció que éste, en carta de siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos, le diese gracias por el celo y honor con que había desempeñado esta comisión.

«Que durante ella tuvo que seguir una contínua y larga correspondencia, así con el comandante general presidente de Charcas, don Ignacio Flores, como con los demás comandantes de las expediciones formadas contra los indios rebeldes de aquella provincia y demás del Perú, y también con el inspector general de las tropas, don José del Valle, y con el virrey de Buenos Aires, don Juan José Vertiz, informando á éstos el estado y progresos de su comisión y contestando á aquéllos sobre las disposiciones y medios de conseguir la paz y tranquilidad de aquellos naturales, lo que logró su eficacia y celo al real servicio con sus suaves y acertadas providencias, como lo manifiestan en sus respectivas repetidas cartas

el mismo Virrey de Buenos Aires y el reverendo Obispo de la Paz, dándole uno y otro las gracias por lo mucho que había trabajado en beneficio de la religión, del rey y de la patria.

«Y que, concluída su comisión, pasó á Santiago de Chile y tomó posesión de su plaza de oidor de aquella Real Audiencia en diez de Marzo de mil setecientos ochenta y tres.

«Ultimamente, ha hecho constar que, habiendo dado cuenta al señor don Jorge Escobedo, visitador general y superintendente subdelegado que fué de real hacienda en el Perú, de la sentencia pronunciada contra las cabezas de rebelión en aquel reino, le escribió en siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos la carta del tenor siguiente: «Muy señor mío: con la carta de V. S. de veinte y dos de Septiembre último, he recibido el testimonio que me incluye de la sentencia difinitiva que pronunció en la causa criminal de los reos cabezas de levantamiento que aprehendió V. S. en el santuario de las Peñas, y quedando, como quedo, instruído de su tenor y de cuanto con este motivo me indica V. S. en su citada carta, sobre el contexto del capítulo segundo de los nueve que al fin de dicha sentencia tuvo por conveniente extender, tomaré por mi parte y en la que me corresponda las providencias que más conduzcan al logro de la tranquilidad de ese distrito, á que tanto ha propendido el acreditado celo y honor de V. S. en cabal desempeño de su comisión, por el cual y por sus buenos servicios y cuidado con que me impone de todo, le doy las debidas gracias, deseándole feliz éxito en la finalización de estos asuntos, y que consiga V. S. los premios á que justamente se ha hecho acreedor.»

Como la figura de Diez de Medina pertenece propiamente á nuestra historia civil y política, hemos de limitarnos respecto á ella á dar á conocer algunos de los documentos que le tocan más de cerca.

«Excelentísimo señor:—Habiéndome embarcado el diez y seis de Junio de este año en el puerto de Valparaíso en el paquebot *San Antonio* (álias el *Gran Señor*, único buque en la ocasión), en conformidad de la real orden reservada de seis de Octubre del año inmediato anterior, según lo participé á la superior atención de V. E. con fecha de cinco de Junio, del mismo puerto, dudando al mismo tiempo de mi suerte, por la estación rigorosa del invierno, en que la partida y navegación por aquellas costas son por lo regular expuestas, al paso que las consideré urgentes y de pronta ejecución á presencia de dicha real orden de mi confinación y retiro de Chile y de la exactitud con que debo obedecerla y observarla sin dilación; tuve que regresar de la distancia de veinte leguas al mismo Valparaíso, con motivo del viento norte y recio temporal, contrario al rumbo, que nos sobrevino en la mar aquella misma noche, capaz de una zozobra y hacernos víctima de las ondas, hasta que por providencia divina se llegó á virar de bordo, con bastante riesgo y sobresalto, para no dar en aquellas peñas y perecer, como otros buques, y con esto se pudo lograr la arribada al día siguiente diez y siete al mismo puerto de Valparaíso.

«Así sucedió que, auxiliado por los de dicho puerto, pude desembarcar en una posición distante del fondeadero, y resolver en consecuencia la espera de uno de los tres vasos de comercio anunciados, que debían venir de los reinos de

España y puerto de Cádiz con carga al de Valparaíso y los intermedios del Perú, á fin de precaver cualquier otro riesgo en barco de mayor tamaño, quedando el referido paquebot desechado, aunque con la pensión de haber sufrido el lasto inútil del pasage y rancho, ajustados en el de mi cuenta con anticipación de su pago, por los reclamos del capitán y maestre dél, que defendía haberlos adquirido íntegramente en el caso de haber yo principiado á navegar, á que se hizo preciso ceder por obviar diferencias, según lo instruye el certificado número primero que acompaño, dado por el comandante del resguardo de aquella bahía.

«De este modo, fuí gravado con la satisfacción de otro pasaje en cantidad más considerable, al sobrecargo de la fragata *La Aurora*, que recaló efectivamente á Valparaíso, y me condujo al de Arica, donde tocamos el diez y siete de Agosto, habiendo dado vela en aquél el veinte y ocho de Julio, á tiempo que empezó á mitigar el rigor del invierno.

«Con igual logro procuré seguir el viaje por tierra, y en crédito de mi reverente obediencia, tengo la satisfacción de poner hoy en la superior noticia de V. E. mi arribo á esta ciudad de la Paz, verificado el veinte y ocho de Septiembre pasado por la noche, en cumplimiento de dicha real orden de seis de Octubre, como se manifiesta por la certificación, que igualmente acompaño, número segundo. Si acaso no la ejecuté con mayor anticipación, es sin duda por el contratiempo relacionado. La discreta benignidad de V. E. se servirá dispensar, si es que se notase alguna demora, pues que no consistió en mi arbitrio; y tener presente mi indemnidad, demostrada por mis representaciones de veinte y ocho de Septiembre del año pasado de mil setecientos noventa y cuatro, diez de febrero y cinco de Junio del corriente, que por medio de la recta justificación de V. E. dirigí con mi mayor rendimiento á los reales pies de S. M., suplicando como ahora, que por un efecto de sus piedades, se digne deferir á la justicia de mi vindicación expuesta en los puntos especificados en ellas acerca de mi arreglo en el tribunal y ciudad de Santiago de Chile, señaladamente en el caso de haber ejercido moderadamente la delegación de aquel gobierno y presidencia, que como á oidor decano y en su vez me hizo aquel presidente con las restricciones arbitrarias que con su asesor quiso imponerme y me impuso á tiempo de ausentarse á aquella frontera al parlamento de los indios infieles; y por el bien de la paz, tuve á bien practicarlas, no obstante de haberlas improbado aquel Real Acuerdo, á quien las pasé con sujeción á lo prescrito por el reglamento de regentes, sin haber actuado de parte mía mas que este trámite y el de la consiguiente consulta á S. M. en el Supremo Consejo de Indias. Que es todo lo que dió mérito á las quejas y calumnias de dicho presidente, y de que me provienen la confinación actual, y lo que es más, la amonestación que me hizo la rectitud de V. E., terminada «á que cuide yo de evitar se repitan los disgustos que se » han notado en Chile, en el nuevo destino, ó translación á otro tribunal sin » agravio de mi mérito», según se sirvió prevenírmelo la bondad de V. E.

«El expediente obrado y decidido en el Consejo de Indias, que supliqué al celo de V. E. lo mande llamar, califica plenamente aquella verdad de mi proceder, llano, legal y ageno de toda disputa y disgusto, (hablando con el más profundo respeto) y manifiesta con la resolución que tengo entendida la ninguna razón del Presidente de Chile para haberme ocasionado con sus informes senti-

dos todos aquellos padecimientos que, por misericordia del cielo, no me han sumergido con el último sacrificio de la vida.

«Repito mis súplicas y ruegos á la justa y compasiva atención de V. E., que si mis operaciones parecieren regulares, y que no ocasionaron disgusto alguno, ó que las pude regir con la cordura y tiento que resultan de dicho expediente, se digne inclinar la real clemencia de S. M. para que, repuesta mi estimación al ser y estado que antes tenía, se declare no deber correr mi confinación en esta ciudad, ni la expresada amonestación, que me trae penetrado del dolor mayor y más reconcentrado, rezarciéndose y compensándose todo cuanto con este motivo ha tenido que sufrir mi impunidad, del modo que fuere de la piadosa real voluntad del Rey, y lo estimare á S. Ps. la notoria justificación de V. E.

«Al efecto, recuerdo los servicios relevantes de la pacificación, que con notorio acierto actué en esta ciudad y sus dilatadas provincias en la revolución pasada del Perú, por el año de mil setecientos ochenta y uno, los que tengo ya expuestos con repetición y justificadamente, y espero que la rectitud de V. E. se sirva honrarlos y elevarlos á la real noticia de S. M. en esta oportunidad de mi padecer, para que pueda merecer aquellas satisfacciones que manan de las piedades del trono.

«Y si acaso puede ser de algún aprecio el mérito de haber servido con honor y buena accepción de presidente interino de aquella Real Audiencia y capitán general en dos ocasiones, y suplido en otras dos, de regente, la última por tres años contínuos, y con la aplicación que es constante, y esto puede ser equivalente á compendiar las escalas de mi carrera para arribar al término, ruego á la dignación de V. E. se sirva mediar y favorecerme á los reales pies de S. M. para que se digne condecorarme con una plaza supernumeraria en el Consejo de Indias, que serviría sin sueldo hasta la primera vacante; y cuando no haya lugar á ella, con la regencia de la Real Audiencia de Chile, promovido que sea el que la sirve en la actualidad, y mientras, con los honores de este magistrado, para que así pueda regresar á la plaza que en aquel tribunal obtengo de oidor decano, y consultar al reintegro de mi reputación, que con el resentimiento de mis contrarios, padece alguna quiebra en aquella capital de Chile, en las circunstancias de mi ausencia actual de ella y confinación en ésta.

«Asimismo suplico á V. E. que el presidente y ministros de real hacienda, oficiales reales, á consecuencia de haberme retirado de aquel tribunal y su distrito, en obsequio de la real órden citada, seis de octubre del año pasado, y no por el real permiso que tenía para conducirme á esta ciudad, de que no había usado aún, por no convenirme todavía; no hagan novedad en el goce integro de mis sueldos, ni los dimidien, como al fin lo han principiado á practicar desde el día que di vela y partí de Chile, ni que después del año de la concesión y términos de la licencia, me lo denieguen en el todo, según lo tienen dispuesto ó previsto; antes sí, me acudan con ellos sin intermisión ni desfalco alguno y como si no estuviese ausente del servicio de la plaza, hasta que S. M. otra cosa resuelva, librándose al efecto la correspondiente real orden, de modo que sin excusa ni demora me los satisfagan y contribuyan con reintegro de cualquiera disminución con que los hayan actuado y actuaren.

«Dios guarde la importante vida de V. E. muchos y felices años, para el bien y consuelo de estos dominios y satisfacción de la justicia de sus súbditos. Paz,

y Octubre seis de mil setecientos noventa y cinco.—Excelentísimo señor.—*Francisco Tadeo Díez de Medina.*—Excelentísimo señor don Eugenio Llaguno y Amirola.»—Providencia: «No pide curso por ahora.» A 12 de Mayo de 96.

(Archivo de Indias, 129-4-1).

«Señor:—Ha sido recientemente condecorada esta ciudad de Nuestra Señora de la Paz, capital de provincia en el distrito de los Charcas de la América Meridional, con la gracia de haberse dignado titularla la real piedad de V. M. de noble, valerosa y fiel, por real cédula expedida en Aranjuez, á veinte de Mayo de mil setecientos noventa y cuatro, en premio de la incomparable constancia con que sostuvo los derechos de la soberanía, sin desmayar á vista de los horribles desastres y amarguras que atacaron su fidelidad en ciento noventa y tres días del sitio formidable que sufrió en la pasada rebelión del año 1781.

«Aquellos espectables sucesos, de raro ejemplar en las historias, fueron representados á V. M. con circunstancias que harán en la memoria de los tiempos el mayor honor á los moradores de esta ciudad, teatro principal de las funestas revoluciones del Perú, y objeto de la sanguinaria furia de los rebeldes, que la invadieron con el defraudado fin de fijar en ella el centro y punto de reunión directivo para las ulteriores y fatales maquinaciones de violentar las demás del Perú, sacudir la debida obediencia y sobordinación, y poner bajo de otra forma bárbara, libre y arbitraria la constitución de estos dominios.

«Pero, ya porque los jefes de las armas de la Corona quisieron atribuirse á competencia la empresa de la pacificación, informando cada uno sus peculiares procedimientos (designio que agitó como siempre las disputas de la emulación) ó ya por otros motivos y consideraciones que palparon y disimularon por entonces los buenos vasallos, individuos de esta ciudad, no cabe duda que se excusaron de intento algunas noticias que esmaltaban sobremanera el timbre de la invariable lealtad y amor rendido á V. R. P. y el bizarro esfuerzo que no tuvieron que mendigar de nadie los españoles hijos naturales de esta invencible población.

«Hoy, en que han variado las circunstancias, este Ayuntamiento, cuyo acuerdo se miraba entonces con indiferencia, puede exponer en el día á V. M. sinceramente lo que tanto deseó y conduce á acreditar la decorosa reputación que le ha adquirido tales renombres, sin otro intento que renovar á los reales pies de V. M. el homenaje de su reverente fidelidad.

«Para no afirmar bajo de su palabra solamente, acompaña los testimonios calificativos de los hechos que representa y los instruye con menudencia la información más relevante de oficio, recibida por vuestro gobernador intendente, como igualmente la aprobación y elogios de los superiores del reino.

«De todo consta que el doctor don Francisco Tadeo Diez de Medina, natural de esta ciudad, regresó de la Península de España provisto oidor de la Real Audiencia del reino de Chile, y que, habiendo ingresado en esta su patria, de tránsito para su destino, á la sazón en que principiaba el fuego de la rebelión, después que se señaló con varios oficios dirigidos á apagarlo, se vió precisado á sufrir dentro de su recinto los reiterados sitios que la pusieron los insurgentes.

«Desde la villa de Potosí vino rodeado de los más inminentes peligros, probados con sumo riesgo, y en la posta ó tambo llamado Cóndor-Apacheta, halló

reunida y levantada la numerosa fuerza de indios de las dos provincias de Chayanta y Paria, que acababan de haber asesinado á su corregidor don Manuel Bodega, é interceptaban con el propio intento á todos los españoles transeuntes.

«Allí, como buen vasallo y ministro, levantó la voz por el augusto real nombre de V. M. entre aquella multitud, con tales persuasiones que logró serenar á los rebeldes, ponerlos en estado de obediencia y tranquilidad, libertar su individuo y dependientes, salvar á otros pasajeros concurrentes y al correo ordinario conductor de la correspondencia pública y encomiendas apreciables de la carrera general.

«Este lance le acreditó en el público y entre los jefes militares en tal grado que, para el mayor esfuerzo con que proyectaron auxiliar esta ciudad para levantar el sitio, tranquilizar y subordinar los ánimos y poner la última mano á la obra grande de la pacificación, fué buscado y llamado al pueblo y santuario de las Peñas, donde á la frente de más de cien mil combatientes enemigos, á presencia del comandante en jefe, coronel de dragones de ejército don Josef Reseguín, demás oficiales y tropas auxiliares, metido, sin reparar en el riesgo de su individuo, entre la muchedumbre sediciosa, con modos sagaces y afables y con las más eficaces exhortaciones, logró calmarse el orgullo de los rebeldes, desarmó su fiereza, hizo que los caudillos se retractasen y se declarasen por impostores infieles á V. M., que pidiesen perdón á gritos de sus execrables crímenes y excesos, que ellos y los indios reducidos aclamasen el renombre del augusto progenitor de V. M., que rindiesen y entregasen las armas al fuego de una hoguera pública, que ellos mismos prendiesen á los mandones del partido sublevado y al virrey fingido Tupac-Catari (primero asediador de esta ciudad y móvil de la sublevación de estas provincias dilatadas), y se retirasen, repuesta la obediencia debida, tranquilizados y en buen orden á sus respectivos hogares y reducciones, prestando subordinación á sus párrocos y jueces españoles que se les designaron.

«Todos y los demás distinguidos particulares que se especifican en dicha información, fueron unos actos los más rápidos y progresivos, que se concluyeron con el tremendo oportuno espectáculo en que fué descuartizado allí mismo, y á presencia de los rebeldes, el sacrílego Tupac-Catari, por el proceso que le formó hasta sentenciarlo al suplicio, habiendo remitido para el propio fin á esta ciudad veinte y nueve reos de estado, caporales de la sedición, entre ellos, Miguel Bastidas Tupac-Amaro (sobrino del detestable levantado en las provincias del Cuzco, Josef Gabriel Tupac-Amaro, con el afectado falso pretexto de descender de los Incas del Perú). A todos los cuales les formalizó el proceso y condenó á pena capital el expresado oidor doctor don Francisco Tadeo Diez de Medina.

«En iguales términos consiguió posteriormente que viniesen á presentársele rendidos, con sus armas y cañones, los rebeldes de la parte opuesta de los pueblos del Río Bajo de esta ciudad, cuya expedición emprendió el brigadier don Sebastián de Segurola, llevándose consigo para el efecto de la tranquilidad al enunciado oidor de Chile.

«Aún con las tropas auxiliares, fué también preciso que éste hubiese trabajado para su constancia en el real servicio y la campaña, porque siendo unos cuerpos colecticios, absolutamente bisoños en la disciplina y táctica, violentos

en la subordinación, alzaban el grito á cada paso y trataban de abandonar el campamento, desmayando en las fatigas, sin disimular la escasez de víveres, que á veces no podían ministrarse con abundancia.

«Las persuasiones las más vehementes, eficaces y llenas de prudencia, de once días en el pueblo de las Peñas, combinadas por dicho ministro, fueron el activo remedio que pacificó esta provincia y las demás del Perú y afianzó la subordinación de ellas, que acaso se hubieran turbado, por ser esta ciudad la llave del Perú, á que con tanto esfuerzo anhelaban los insurgentes para seguir contra las demás. Desde aquel momento resonó la tranquilidad por todos los contornos, volvieron las cosas á su antiguo reposo y pareció milagrosa la transformación feliz con que repentinamente y con sólo oirle se aplacaron los furiosos progresos de una guerra intestina, que había tomado tamaña robustez de males y fatales inconsecuencias.

«El regocijo general aclamaba la mano adorable del Señor, que destinó de instrumento á un ministro de V. M., al ver las resultas favorables de una empresa cuasi insuperable, y ésta, tan cumplida, que desvaneció los temores, exterminó los males y restituyó á un punto de arreglo todo el continente del Perú.

«No puede negársele jamás á esta ciudad el atributo de restauradora de la pública felicidad y obediencia, que influyeron en el general buen orden; pero lo que es más, sólo la ambición se propasaría á arrebatar de las manos del oidor don Francisco Tadeo Diez de Medina este mérito extraordinario é incomparable con cuantos pueden representar aún los mejores jefes que mandaron las armas de la Corona.

«Nadie debe lisonjearse de un acontecimiento que no tuvo otro autor, ni dependió de otro valimiento, que de la pericia, instrucción, sagacidad, conocimientos y experiencias del oidor Medina en las cosas del reino, en el genio de los naturales, en la inclinación y respeto que éstos le profesaban, en la destreza y denuedo con que supo someterlos, en la inteligencia que le asiste de los idiomas peruanos, y en los convencimientos y persuasiones elocuentes y acomodadas al genio de una gente ruda y obstinada, que resistía con vigor todo el rigor y empeño de los ataques y la fuerza de las armas, al paso que sólo pudo rendirla la voz é insinuación con que peroraba el dicho oidor en obsequio de los deberes y respetos más profundos debidos á la soberanía y de las conveniencias de los mismos rebeldes.

«Este Ayuntamiento ha tenido consideraciones por el bien de la paz y armonía para omitir hasta el día la representación de este gigante servicio con que coronó aquel oidor de Chile su fineza y gratitud á V. M. y la constante fidelidad de su patria. Nada se añade que no sea una verdad irrefragable y notoria, reservada á la evidencia de este vecindario y de los auxiliares venidos de otras ciudades y provincias, hasta que el tiempo y la emulación dejasen libre la sinceridad á poder explicarse este Ayuntamiento con desembarazo y atribuir el mérito á quien corresponde de justicia en una obra tan digna de la memoria y reconocimiento de sus habitantes y tan apreciable en los benignos sentimientos de Vuestra Majestad.

«Esta ciudad tiene por ello el honor de hacerlo presente á V. M. con la satisfacción de que un hijo de su suelo y un ministro de V. M. hubiese sido el que contrajo un mérito tan relevante, que, en otras iguales ocasiones, se han

dignado premiar los gloriosos predecesores de V. M. con grandes extraordinarias recompensas, las que desde luego recaerían en el día por un efecto de las generosidades y real clemencia de V. M., en un ministro de recomendable talento, cordura, conocimientos y otras bellas circunstancias.

«Dios guarde la católica real persona de V. M. muchos y felices años, como han menester estos dominios.—Ciudad de la Paz, 14 de Junio de 1796.—Señor.—*Fernando de la Sota.—Eugenio Calderón y San Ginés.—Juan Estéban Isturiz.—Tadeo Díez de Medina.—Toribio Castro Pobes Isla.—Juan de Dios Monje.—Juan Calderón de la Barca.*»

(Archivo de Indias, 129-4-1).

«Excelentísimo señor:—¿Hasta cuando ha de permitir V. E. á este oidor de Chile, Medina, en esta ciudad? Nada de los pretextos que expuso para su licencia ha efectuado y los interesados llorando. El sólo se ocupa en promover disenciones y enredos: inquietando al visitador de cajas y entorpeciendo su comisión con papeladas á favor de los vecinos revoltosos y dirigiendo al intendente Sota contra aquél. Al Presidente, enconando al Cabildo Eclesiástico con él. Ultimamente, no hace otra cosa que dar pábulo á su genio revoltoso. Y el que se le opone, busca modo por donde perseguirlo. La ciudad inquieta, busca también por donde incomodarlo; y luego halla que su genio, orgullo y vilezas, son propias de su cuna, que con su plata y enredos en falsas papeladas, quiere ocultar lo obscuro y bastardo de su nacimiento, con lo que quiere engañar al Rey y á sus ministros. V. E. vea el mejor modo de retirarlo de ésta, ya sea dándole destino en Filipinas ó en otro país, y con eso renuncia y queda libre de este hombre tan perjudicial un conjunto de sujetos tan distinguidos.

«Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Paz del Perú, y diez y seis de Enero de noventa y siete.—Excelentísimo señor.—*P. E. M.*—Excelentísimo señor don Eugenio Llaguno y Amirola.

(Archivo de Indias, 129-4-1.)

«Excmo. señor:—Entre las representaciones que dirigí en derechura á los pies del trono, y particularmente en la que produje desde la ciudad de la Paz, á diez y siete de Agosto de mil setecientos noventa y ocho á la superioridad de V. E., manifestando las graves dificultades, y aún imposibilidad de poder navegar durante la última guerra con los ingleses, de puertos intermedios á los de Valparaíso, por los corsarios que tuvieron infestadas las costas del Mar del Sur, hice presente á la superior atención de V. E. que para cumplir la real orden de siete de Julio del año pasado de mil setecientos noventa y siete, en que me mandó regresar desde dicha ciudad á servir la plaza que obtengo en esta Audiencia de Chile, en inteligencia de que el Rey tendrá presente y atenderá mi mérito, temía, por otra parte, las graves dificultades de abrasar el viaje dilatado por tierra para atravesar las inmensas distancias y despoblados del tránsito, por un camino tan penoso como prolongado; el cual, viendo que se dilataba la guerra, por apresurar los instantes de mi obediencia, me resigné á emprenderlo y lo emprendí, á pesar de los contratiempos y quiebra de la salud consiguientes á la varledad de regiones y ardores del sol, en que no me detuve, en crédito de mi ciega resignación á las soberanas disposiciones de S. M. Así fué que, puesto yo en ruta tan

peligrosa y formidable de ochocientas leguas por diferentes páramos, climas y regiones, en sacrificio de mi obediencia y de la vida, aún hallándome en el último tercio de ella, ó de una edad más que avanzada y de senectud, logré mi arribo á la capital de Santiago de Chile en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos uno, y merecí trasladarlo á la superior noticia de V. E. á principios de Enero de mil ochocientos dos, con el adyacente de no serme fácil ni permitido referir las adversidades, trabajos y contratiempos que tuve que sufrir y de que me salvó la Divina Piedad, hasta que pude restituirme al servicio y despacho del tribunal desde el primer dia en que se abrió el punto, suplicando á V. E. se dignase trasladarlo á la real noticia de S. M. y repitiendo mis clamores y anteriores súplicas para la gracia de una plaza supernumeraria del Consejo de Indias, ó para aquel premio que fuese propio de las generosidades del Rey y de la probidad afable de V. E., esperando se digne valorizar las razones de mis anteriores representaciones, bien que mi miseria actual parece que es hoy la segur de esta esperanza.

«En este estado y cuando me hallaba empeñado y aún inflamado en la asistencia diaria del tribunal, acelerando el despacho con la aplicación que es notoria, tuve la desgracia de caer enfermo y postrado en cama antes de los cuatro meses. Y aunque el principio fué de una herida bajo del muslo derecho, que me resultó accidentalmente de una caída, al entrar en la calesa, cuya ubicación casi contigua á una escrescencia antigua y aumentada en exceso con motivo de las agitaciones del viaje, ya á caballo, ya en carruaje, y de la continua frotacion de la parte en el asiento y en la caballería, como de los remedios aplicados á dicha llaga y á la referida carnosidad, por dictamen médico, ocasionaron el daño formidable de haber ésta reventado como una flor, dejándome inmoble, hasta que por medio de los corrosivos se logró su extinción, bien que con la resulta mucho peor del estupor ó paralipsis que los miasmas y partículas de ellos me causaron, atacándome los nervios y tendones de pies y manos, que ya tenía desecados con los ardores del sol en un camino tan dilatado como vario por las regiones transmigradas.

«Hacen cinco meses que sigo edematoso, envarado ó tullido de pies y manos por igual trabajo, que con espíritu profético parece lo previne en mi representación á V. E., sin saber qué será de mí y de mi constitución, y sin poder asistir al tribunal en ocho meses que llevo de enfermo, que es mi mayor desconsuelo, y sin que los físicos que me han asistido confíen del resultado de un accidente de tanta gravedad, dilatado y contingente en el éxito, particularmente en esta región rígida de intemperies en la mayor parte del año y aún en la primavera, según lo certificaron contextemente por decreto judicial de la justicia ordinaria, y á petición mía, y consta del testimonio jurídico y legalizado que acompaño y remito á las superiores manos de V. E.

«Ello es, señor excelentísimo, que hasta el día apenas puedo firmar con auxilio de otra mano que me asiste, y dar unos pasos lentos y con mucha dificultad, con ayuda del brazo de un hombre en una mano y en otra la muleta, sin poderme valer de ambas manos aún para vestirme y para las demás funciones humanas, por ser otro tercero quien lo practica. En cuyos atrenzos todavía sigo, á pesar de haberme retirado á la campaña, donde me hallo, á tomar los aires puros, conforme al dictamen de los médicos.

«Y conociendo yo que mis padecimientos van á lo largo y son de tiempo indefinido para fundar la esperanza de mi reposición ó para la contingencia de decidir mi mal favorablemente ó en contrario, ó que si logro algún alivio ó mejoría puedo quedar con los resabios de un paralítico, que me impidan la asistencia al tribunal de la Real Audiencia como hasta aquí, y lo que es peor para mí, el manejo, en que soy asíduo, de los libros y papeles, con cuyo estudio indefeso me he manejado tantos años con el tal cual tino, justificación y pureza que son constantes, á fin de que por mi falta imprescindible y no voluntaria no se postergue el servicio del tribunal ó se infiera algún detrimento ó demora en el despacho, en un tiempo en que el celo augusto de S. M. se halla invigilando en su mayor brevedad y celeridad, en bien y alivio de sus amados vasallos, como nos lo anuncia el real decreto de cuatro de Agosto del año inmediato anterior, inserto en la *Gaceta de Madrid*; y para que en ningún tiempo se haga notable el silencio lo hago presente á la alta comprehensión de V. E., á fin de que se digne elevar á la real noticia de S. M. mi desdicha y padecimientos y trabajo, derivados de mi humilde obediencia y resignación á sus soberanas disposiciones, terminadas á mi restitución á Chile, cumplida con un viaje tan penoso y dilatado, y que se sirva disponer y compadecerse de mi persona, del modo que sea de su real piedad, y si es posible, concediéndome el bien de la jubilación con el sueldo entero, conforme á las circunstancias de mi estado actual y á mi senectud de cerca de setenta años, y á los dilatados méritos y servicios de veinte y cuatro años que tengo de su ministro rendido y el más amante, y á aquella generosidad que recientemente resplandece á los pies del trono augusto, por medio de aquella jubilación paternal concedida con sueldo entero á los ministros de los Consejos, ó como fuere propio de su soberana real clemencia, suplicando á la benignidad de V. E. se digne favorecerme y admitir esta reverente súplica á consecuencia del ejemplar de las resoluciones y contestaciones que han merecido mis anteriores representaciones dirigidas en derechura por medio de V. E. con sólo el apoyo de la verdad y de la justicia que animan el alto celo y piadosas intenciones de V. E. á los pies del Rey.

«Dios guarde la preciosa é importante vida de V. E. muchos y felices años, para mayor esplendor de la justicia.—Hacienda de Santa Cruz, en el reino de Chile, y Enero cinco de mil ochocientos tres.—Señor.—*Francisco Tadeo Diez de Medina*.—(Hay una rúbrica).—Señor Ministro de Gracia y Justicia.»

(Archivo de Indias, 128-6-5).

620.—✠/Relacion/de los meritos, / y servicios / del licenciado/ Don Jacinto Morillo, / Cura Rector mas antiguo de la Iglesia Catedral / de la ciudad de la Concepcion de Chile.

Fol.—4 hojs.—(1790).

A. I.

D. Jacinto Morillo fué natural de Guamanga, hijo de Vicente Morillo y Tomasa Martínez de Velasco. Estudió en el Cuzco y después en el Seminario de Lima, donde sirvió de pasante. Recibido de abogado, se vino á Chile, donde desempeñó las funciones de secretario del obispo Marán en Concepción, en cuyo seminario leyó teología en 1782 y fué después su rector.

621.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Maestro Don Tomas de Roa y Alarcon, / Canónigo mas antiguo de la Iglesia Catedral / de la Ciudad de la Concepcoin de Chile, Co-/ misario, Juez Subdelegado de la Santa Cruza-/ da en aquel Obis-pado, y Examinador Si- / nodal del Arzobispado de Lima.

Fol.—2 hcjs.—(1790).

A. I.

D. Tomás de Roa Alarcón y Cortés fué natural de Quilpolemu, en Concepción, hijo del maestre de campo Francisco Parceval de Roa y Luisa de Alarcón y Cortés. Estudió en el Seminario de Concepción artes y teología escolástica, sustentando varios actos literarios públicos, hasta graduarse de licenciado y maestro. Después de ordenarse de sacerdote en 1765, fué nombrado en 1767 promotor fiscal del arzobispado y en seguida capellán de varias guarniciones y cura de Santa Juana. Habiendo pasado á Lima con el objeto de graduarse de doctor, fué elegido en 1770 examinador sinodal de aquel arzobispado, y en 78 canónigo de Concepción. En 1793 asistió en representación del obispo de aquella ciudad al parlamento que el presidente O'Higgins celebró con los indios en Negrete.

Ascendió sucesivamente hasta el deanato, y fué presentado para aquel obispado en 23 de Noviembre de 1794, habiendo prestado su respectivo juramento en Santiago el 14 de Octubre del año siguiente. La Real Hacienda tuvo que prestarle cuatro mil pesos para los gastos de su consagración y viaje á Santiago. En 1805 solicitaba al Rey se le trasladase al Cuzco á causa de los dolores reumáticos que le aquejaban.

Roa era hermano materno de D. Fermín Francisco Carvajal y Vargas, caballero de la Orden de Santiago, grande de España.

622.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / de D. Manuel de Salas y Corbalan, / Capitan del Regimiento de la No-bleza de la / Ciudad de Lima, y Abogado de aquella / Real Au-diencia y de la de Chile.

Fol.—4 hojs. (1790).

A. I.

SIERRALTA (GABINO)

623.—Clarissimo / Juris ſcientiæ ornamento / locupletissimo. / Omnigenæ diſciplinæ Depoſitario / Consultissimo, / Pontificii ju-ris, ac Regii Viro / Nobili, Egregio, & Perilluſtri / D. D. D. / Fran-cisco Antonio Moreno, / S. M. à Conſiliis / meritissimo / Regiæ Chilenſis Chancellariæ Regenti / D. O. C. / Has utriuſque Juris Theſes / D. Gavinus à Sierralta, / Univerſitate Corduvenſi Artium Magiſter, / Monſerratensis Collegii quondam Alumnus; / nunc autem in Jacobopolitano Liceo / Juris Auditor. / Limæ: in Typo-

graphia Orpha- / norum. Anno MDCCXC. (*En el verso de la portada:*) Sub feliciſſimis auſpiciis D. Joannis Antonij / Zañartu ſacræ Theologiæ, ac utriuſque Ju- / ris Doctoris in hac Regia Chancellaria Ad- / vocati, Legum Primarii Moderatoris.

8.°—20 pp. s. f., sin la hoja de portada.—Al fin: Has omnes, Deo duce, indiscriminatim propugnabit, qui supra dicavit in Universitati Regali Sancti Philippi Jacobopoli Chilensis / Die 31 Mensis Augusti anno Domini M.DCC.XC.

MEDINA, *Bibl. del Rio de la Plata*, p. 45.

SOBREVIELA (FR. MANUEL)

624.—✠ / Relacion / sumaria de los pro-/gresos de los Misioneros Franciscos obser-/vantes del Colegio de (*sic*) Propaganda Fide de San-/ta Rosa de Ocopa, en el Valle de Xauxa, Ar-/zobispado de Lima, Reyno del Perú, en los años / de 787. 88. y 89. en las Montañas de Caxa-/marquilla, Huanuco, Tarma, Xauxa, / Guanta y Archipiélago de / Chiloe. / Siendo / guardian el R. P. Predicador / Apostólico Fr. Manuel Sobreviela. / Dirigida. / Al excelentísimo señor don Teo-/doro de Cróix. Caballero de Cróix del Orden / Teutónico, Teniente General de los Reales Exér-/citos, Corónel del Regimiento de Reales Guardias / Walonas, Virrey, Gobernador, y Capitan Gen-/eral del Reino del Perú, Tierra-firme y Chile, / Superintendente General de Real Hacienda, / y Presidente de la Real Audiencia / de Lima. / Ano 1790. (*Filete*).

Fol.—Port.—v. en bl.—6 hojs. s. f.—Firmada en Lima en 12 de Febrero de 1790.

B. N. S.

RICH, *Biblioteca americana*, 1835, p. 366.
MEDINA, *Lit. col. de Chile*, t. II, p. 518, nota.
CIVEZZA Y DOMISUCHELLI, *Orbis Seraphicus*, p. 858.

1791

GONZALEZ DE AGUEROS (FR. PEDRO)

625.—Descripcion historial / de la Provincia / y Archipielago de Chiloé, / en el Reyno de Chile, / y Obispado de la Concepcion: / dedicada / á nuestro Católico Monarca / Don Cárlos IV. / (Que Dios guarde) / Por el Padre Fray Pedro Gonzalez de Agueros, / de la Regular Observancia de nuestro Padre San Francisco, / de

la Provincia de la Purísima Concepcion en Castilla la Vie-/ ja, Predicador General Apostólico, Ex-Guardian del Colegio / de Propaganda Fide de Santa Rosa de Santa María de Oco-/ pa en el Perú, y Arzobispado de Lima, y su Procura-/ dor en esta Corte de Madrid. / (*Viñeta*). Año de MDCCXCI. / En la Imprenta de Don Benito Cano.

4.°—Port.—v. en bl.—Licencia del Consejo de Indias, 18 de Enero de 1791, 2 pp. s. f.—Al Rey, 4 pp. s. f.—314 pp.—Indice pp. 315-318, en cuya última al pié se hallan las erratas.—1 grabado con el Cristo de Limache, y el mapa de la provincia de Chiloé, obras ambas de F. Ujena.

B. M.

Fernandez de Navarrete, *Bibl. marit.*, t. II, p. 561.
Pinart, *Catalogue*, n. 9.
Medina, *Bibl. Amer.*, n. 1095.
Civezza, *Saggio di Bibl. Sanf.*, n. 9.
Brasseur, *Bibl. Mex.-Guat.*, p. 3.
Leclerc, *Bibl. Amer.* (1867), n. 27.

Fr. Pedro González de Agüeros, hallándose en Madrid, ofreció al Ministerio de Indias, con fecha 3 de Octubre de 1789, formar la descripción historial de Chiloé, ofrecimiento que fué aceptado, prometiéndose que si después de examinada, merecía ver la luz pública, se imprimiría.

Léase la dedicatoria al Rey.

«Señor.—De la provincia y archipiélago más apartado de toda comunicación que Vuestra Majestad tiene en el reino de Chile y América Meridional, es el asunto de esta obra. Dirígese á dar alguna idea que pueda conducir para formar conocimiento individual de lo que es la provincia y archipiélago de Chiloé (y en propio idioma *Chilüe*), su situación, y estado de sus habitadores. Por tiempo de seis años serví á V. M. en ella en clase de misionero, y en éstos experimenté cuidadoso cuanto manifestaré en el discurso de esta descripción con la legalidad que corresponde. Entre los asuntos para que he sido enviado por mi colegio de Ocopa, fué uno para informar á V. M. lo que son aquellas islas y solicitar de vuestra real benignidad lo que se advierte preciso para mayor bien de aquellos vuestros vasallos. No obstante la práctica experiencia que me asiste de toda aquella provincia, deseando esclarecer y puntualizar lo que ha sido y al presente es, he procurado cuidadoso las más verídicas noticias de los que han escrito sobre aquel dilatado reino.

«Muchos son los que de él hablan con toda extensión y que prolijos relacionan cuanto en él ha sucedido; lo mucho que costó su pacificación, lo fértil de sus terrenos, las riquezas de sus minas de oro y plata, las fundaciones de sus ciudades, las costumbres de sus naturales, el bélico furor de sus gentiles, el número de sus provincias; y siendo una de éstas la de Chiloé, hallo que de ella sólo dan una razón muy diminuta, y solamente en general y como por incidencia nos la indican. Ha sido poco reconocida, por estar tan apartada; ha tenido, y continúa con la nota de extremadamente estéril, y esta tal vez será la causa para no haberse con toda prolijidad inspeccionado y de no querer tomarse trabajo para dar noticia exacta de aquel archipiélago, considerándole de ninguna utilidad.

«No obstante, movido por quienes desean el mayor fomento para aquellos pobres isleños y que advierten que aquella provincia debe ser objeto de particular atención por todas sus circunstancias, y conociendo lo mismo por lo que de ella me es notorio, resolví tomar la pluma con el fin de informar de toda ella á V. M., á vuestros ministros y á cuantos corresponde tener una puntual razón para dirigir los asuntos respectivos de las Indias, según vuestras reales y católicas intenciones. Para cumplir exactamente con esta propuesta, quisiera haber tenido presentes todos los documentos conducentes para formalizarla en todo y no omitir la más mínima noticia de los acaecimientos que han sucedido en aquel archipiélago desde sus primeros pobladores hasta estos nuestros tiempos. Veo lo difícil que sería hallar cuanto para esto era necesario, y así me reduciré á manifestar lo que he podido adquirir y lo que he presenciado. Contemplo por precisa obligación presentar ésta y todas mis tareas en vuestro real trono; por tanto, á V. M. la ofrezco y dedico, para dar al mismo tiempo esta prueba de mi rendido vasallaje á vuestra real soberanía.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*Fray Pedro González de Agüeros*».

Oigase, sin embargo, lo que el mismo González de Agüeros dice con respecto á su obra: «No expresé ni puntualizé las circunstancias prolijas que patentizaban el infeliz estado de aquellos pobres pero fidelísimos vasallos de V. M. porque conocí no debía dar al público tan puntuales razones de aquel estado infeliz de miserias en que los veo constituídos, porque la crítica maliciosa podría disparar sus tiros contra lo político y lo cristiano».[1] Sin pretender, por cierto, hacer al padre franciscano un mérito por esta reserva, vamos á ver, sin embargo, cuánta razón tenía para callar á la Corte mucho de lo que sabía.

Apenas apareció el libro en Madrid por las prensas de Benito Cano, envió el autor, como era uso desde antaño, un ejemplar al Soberano, personas reales y ministros de la Corona. González había acompañado á su obra, en forma de apéndices, entre el relato de algunas de sus navegaciones por los canales del archipiélago, cierta descripción de un viaje emprendido á los mismos lugares por el piloto don Francisco Machado, y tanta fué, con este motivo, la alarma que se levantó en la Corte por el temor de que los ingleses se hiciesen sabedores de las escasas y vulgares noticias declaradas por el marino español, que la Suprema Junta de Estado mandó incontinenti suspender la publicación. Hé aquí la orden y la respuesta que á ella dió el P. González de Agüeros:

«Al señor Gobernador del Consejo de Indias.—Excmo. señor:—El Rey ha resuelto, con dictamen de la Suprema Junta de Estado que el Consejo mande suspender la publicación y venta de la *Descripción historial de la provincia y archipiélago de Chiloé*, escrita por fray Pedro González de Agüeros, religioso de San Francisco, é impresa con permiso de S. M., hasta nueva providencia y orden que sobre este asunto se le comunicará; lo que participo á V. E. para el más puntual cumplimiento.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo, catorce de Noviembre de mil setecientos noventa y uno.—*El Marqués de Bajamar.*»

«Señor Gobernador del Consejo de Indias.—Dice al margen.—Consejo de

1. *Representación sobre el estado de la Provincia y Archipiélago de Chiloé*, manuscrito del Museo Británico.

de diez y seis de Noviembre de mil setecientos noventa y uno: «Tráigase inmediatamente el antecedente.»—(Una rúbrica).—Viene.—Consejo de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y uno, en pleno: «Pásese inmediatamente oficio al padre González Agüeros, haciéndole saber la orden de S. M. para que ss suspenda la publicación de la obra de que se trata y su venta, y que á consecuencia diga los ejemplares que se han impreso, en qué imprenta, cuantos se han repartido y á quién, y que hasta nueva providencia se abstenga en vender ni repartir alguno, contestando con la mayor brevedad.—(Una rúbrica).—Fecho.....»

«Muy señor mío:—En vista del oficio que he recibido de V. S., su fecha diez y nueve del presente, por el que me participa lo resuelto por el Real y Supremo Consejo de las Indias, sobre la real orden que se le ha comunicado para la suspensión de la obra de la *Historia de Chiloé* que con real permiso he impreso, contesto á V. S. que tengo ya dado el debido obedecimiento á lo mandado por S. M., por habérseme comunicado la misma real determinación por el excelentísimo señor Marqués de Bajamar; y ahora, en virtud de lo resuelto por el Consejo, hago presente á V. S. que la obra se ha impreso en la oficina de don Benito Cano, y se han tirado dos mil ejemplares. De éstos solamente entregué á dicho señor Excmo. los que debía por obligación para nuestros soberanos, personas reales y excelentísimos señores ministros, como también por hallarse en aquel real sitio de San Lorenzo repartí á los tres señores directores y en aquellas Secretarías de Gracia y Justicia y Hacienda de Indias.

«En esta Corte no tengo dado ejemplar alguno, pues aunque ya les tenía dispuesto para ese Supremo Tribunal, sus secretarías y archivos, suspendí la entrega en virtud de la real determinación. Es cuanto tengo que contestar á V. S. para que lo haga presente al Consejo.

«Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Cuarto de Indias de San Francisco, de Madrid, veinte y dos de Noviembre de mil setecientos noventa y uno. Besa la mano de V. S. su capellán.—*Fray Pedro González de Agüeros.*»

«Señor don Silvestre Collar.—Dice al margen.—Consejo de tres salas, de veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y uno: «Notifíquese por escribanía de cámara al impresor don Benito Cano que no venda, entregue ni disponga de ejemplar alguno de esta obra, reteniéndolos á disposición de S. M. y su Consejo, y que en el acto de la notificación entregue dos ejemplares, que se unirán al expediente.»—(Una rúbrica).

Originóse de aquí, desde luego, para el padre la necesidad de presentar un recurso[1] para demostrar que los datos expresados por Machado eran insignificantes y que nada nuevo venían á enseñar á los enemigos extranjeros, que poseían ya en aquel entónces trabajos mucho más acabados y derroteros exactos para navegar por entre las islas del remoto Chiloé. Sea que esta representación de González Agüeros ó que la aprobación que le había prestado la Real Academia de la Historia y el nuevo exámen que de ella se mandó practicar, surtiese efecto en el ánimo de los reales consejeros, es lo cierto que en Marzo del año siguiente se levantó aquella prohibición, según puede verse del documento que sigue:

1. Existe también en el Museo Británico.

«Consejo de diez y siete de Marzo de mil setecientos noventa y dos. A fray Pedro González de Agüeros.

«En real orden de doce del corriente dice el señor Marqués de Bajamar al Consejo que, habiéndose examinado nuevamente la *Descripción historial de la proviucia y archipiélago de Chiloé*, compuesta por V. R. é impresa en el año próximo pasado, no se ha encontrado reparo alguno que impida su publicación, y que de orden de S. M. lo participa para que el Consejo levante la suspensión de la distribución y venta de dicha obra, que se le ordenó con fecha de catorce de Noviembre último.

«Visto en el mismo Supremo Tribunal, ha acordado se prevenga por escribanía de cámara al impresor don Benito Cano tenga los ejemplares de dicha obra á disposición de V.R., y se lo participo para su gobierno.—Dios guarde á vuestra merced muchos años.—Madrid, etc.»

A consecuencia de las dificultades de comunicación en que se hallaban con el resto de Chile, se resolvió por acuerdo del monarca, fecha de 1771, que las misiones de Chiloé dependiesen en adelante del colegio establecido en Ocopa. En cumplimiento de esta nueva disposición, á fines de ese mismo año salieron del Callao quince religiosos, entre los cuales venía González de Agüeros, los que, después de una navegación, que al terminar se hizo en extremo peligrosa, arribaron á San Cárlos y fueron á establecerse al Colegio que los jesuítas hacía poco acababan de abandonar. Destinado en un principio nuestro autor á la isla de Quenac, fué más tarde trasladado á San Carlos con el carácter de capellán real, puesto que sirvió por espacio de cuatro años. Consta, asimismo, que 1784 se hallaba de tránsito en Concepción.

Como en virtud de su ministerio solía el padre recorrer aquellas islas en débiles piraguas, fabricadas de tablas encorvadas al fuego y entretegidas con coligües, tratando diariamente á los sencillos habitantes de esas regiones, sufriendo el frío y las tormentas, asociándose á la pobreza de sus religiosos hijos, tomóles al fin cariño y se dolió de sus desgracias. Ah! si entónces hubiese dicho toda la verdad!

Las palabras que emplea González son á veces rudas, pero tienen la ventaja de darnos á conocer el país tal cual es, sin transformarse sus impresiones al través de sus ideas de escritor y de viajero. Esos mismos términos peculiares del lugar tienen la propiedad de cautivarnos vivamente, y de seguro que ningún hijo de las islas las oirá sin suspirar por esas tierras azotadas por el viento y bañadas por el mar. «Sencillamente he expuesto, dice González de Agüeros, cuanto en esta *Descripción* se halla, porque sólo tengo por objeto principal expresar con verdad y claridad lo que aquello es y puede ser, así para la noticia de quienes compete mirar en todo á beneficio de aquella pobre provincia, como para manifestar el deseo que me acompaña de que estén en todo auxiliados». Sin embargo, lo que distingue especialmente la obra del misionero franciscano, es su tendencia manifiesta á dar en ella vasto campo á todo lo que de cerca ó de lejos se relaciona con las cosas de la religión, y así, mientras dedica gran trecho á la historieta del Santo Cristo de Limache, estampada por Ovalle, descuida notablemente otros detalles más pertinentes á su asunto.

Dividido su libro en dos partes, que tratan respectivamente del estado natural y político, espiritual y eclesiástico, da principio á él por una ligera noticia

sobre la expedición de Almagro, contrayéndose en seguida á describir las ciudades del territorio; pero escrito con cierto tono suave y dándose razón de lo que dice, se resiente, en último resultado, de falta de cohesión en sus dictados.

Léase ahora el «recurso sobre la suspensión que se mandó hacer por real orden del Rey, en vista de lo que resolvió la Suprema Junta de Estado, de la *Descripción historial de la provincia y archipiélago de Chiloé.*

«Señor:—Con real permiso de V. M. he impreso la *Descripción historial de la provincia y archipiélago de Chiloé*, en el reino de Chile y obispado... (*Falta un trozo del original en mi copia*).

«Por esta Suprema Junta parece se ha puesto reparo en el diario que en dicha descripción he puesto de la expedición que el piloto don Francisco Machado hizo desde Chiloé á los archipiélagos de Guaitecas y Guayaneco, porque se recela que las noticias que da puedan servir á los ingleses para sus particulares designios con perjuicio de nuestra nación. A este único reparo que se pone á toda la obra procuraré satisfacer haciendo manifiesto lo mucho más que los extranjeros dicen de aquellos sitios y también nuestros españoles, y que, en su vista, nada es lo que Machado declara.

«Si este fuese el primero y único que hubiese hecho el reconocimiento de aquellas costas, podría en este caso recelarse que por las noticias que da tomasen luces los extranjeros, y que, talvez, pudiesen perjudicarnos; pero cuando ellos tienen ya tantas veces registrados aquellos sitios ¿qué podremos recelar por el *Diario* de Machado? Este navegó desde los doce grados de latitud austral hasta los dieciocho; reconoció aquellos citados archipiélagos; vió las islas de San Javier, Santa Bárbara y la Campana; nos dice de algunos puertos que halló; nos manifiesta los rumbos y nos previene de los vientos que regularmente reinan en aquella altura; pero todo esto lo ignoran los ingleses ni otras naciones de Europa?

«Yo digo en mi *Descripción* las veces que ha sido insultada la provincia de Chiloé por ingleses y holandeses; pues éstos, que con tan depravados designios dirigieron sus rutas á ella, no reconocerían lo que Machado nos expresa, pues navegaron por los mismos archipiélagos? Con sólo leer la relación del viaje al Mar del Sur y costas de Chile, Perú y Brasil escrita por Mr. Frezier en 1717, tenemos las más prolijas noticias de aquellos sitios. Los mapas y planos que en ella pone puntualizan los puertos y sus situaciones circunstanciadas. El nos hace ver las ciudades, villas y lugares y hasta lo que pasa dentro de las casas y conventos, con el manejo de sus habitadores nos lo especifica, pero con deshonor de nuestra nación. Desde el folio 116 á 155 nos dice, aunque en resumen, varias cosas de Chiloé, lo que yo omití con particular reflexión en mi *Descripción*, no obstante constarme con evidencia, porque son contra razones de estado y descrédito de particulares. Esta relación no la habrán leído y tendrán también otras naciones? pues no sé quien les pueda ya administrar noticias más prolijas de aquellos mares, costas y puertos.

«La carta de América, que tengo á la vista, dividida en sus principales estados é impresa en París el año de 1785, manifiesta las rutas de los que han navegado por aquel Mar Pacífico, como son Bougainville el año de 1768 y Cook en los de 1769, 773, 774 y 776. Estos reconocieron aquellas costas é islas y pasaron también á las de Otahiti, como se ve por sus direcciones en dicha carta; pues

éstos no darían suficientes luces á los de su nación con sus plausibles diarios? A nosotros no nos las han dado igualmente? Luego nada tendrán ahora que extrañar con el reducido diario de nuestro piloto Machado!

«Ladrilleros para la expedición que el año de 1557 hizo al Estrecho de Magallades, salió del puerto de Valdivia y fué costeando hasta encontrar la boca del Estrecho, por lo que necesariamente reconocería mucha parte de lo que en su *Diario* nos dice Machado, porque Valdivia está al norte de Chiloé y el viaje de Ladrilleros se dirigió al sur, con la misma dirección que llevó Machado.

«Francisco Drake, que en los años de 1577, 78 y 79 reconoció aquellas costas, saqueó muchos de sus puertos é hizo los estragos que nos son notorios, y que hasta hoy se lloran, habiendo tomado tantas riquezas que en sólo regalos á su reina y otros señores de su corte dió más de ochocientos mil escudos. Pedro Sarmiento en su primera expedición á Magallanes, en 1579, saliendo para ella del Callao de Lima, registró aquellas costas de Chile y sus islas; pues qué trae ahora de nuevo nuestro Machado que por reservado no pueda publicarse, cuando los diarios de sus antecedentes están en las librerías y gabinetes?

«Sobre todo, señor, dejo ya á los extranjeros y quiero que sólo veamos á nuestros españoles y vasallos de V. M. qué nos dicen en estos últimos años. En al *Relación al último viaje al Magallanes* hecha en los años de 1785 y 86, trabajada de real orden é impresa en esta corte con vuestro real permiso el año de 1788, vemos la Carta esférica de la parte del sur de la América Méridional, y en ella hallamos expresados los más principales sitios que dice Machado en su diario, cuales son: cabo de San Román, puerto é isla de Santa Bárbara y la de la Campana con su puerto; luego, si para la publicación que nuestros marinos han hecho de esta carta tan prolija en todas sus partes no hubo obstáculo que lo impidiese, tampoco en justicia equitativa me parece debe haberle para que corra el *Diario* de Machado.

«Mas, no está sumamente exacto y circunstaciado el derrotero de nuestros marinos, que en su citada relación leemos desde el folio 92 á 159? Ellos no nos especifican puntualísimamente los rumbos, situaciones, mareas, puntas, bajíos, escollos, ensenadas, figuraciones y prospectos de las tierras, variaciones, distancias, surgideros, con la expresión de la calidad de sus arenas y colores de su tierra de todos los cabos, puntas, ensenadas y tierras del mencionado Estrecho? Para cada uno de aquellos sitios ponen con toda prolijidad los derroteros para seguridad de los navegantes, y hasta los vientos que allí se experimentan puntualizan.

«Al folio 158 traen la tabla de rumbos y distancias. Desde el folio 161 á 166 nos presentan el problema con su resolución sobre la navegación que debe preferirse para la Mar del Sur, y allí nos dicen en los sitios que pueden y deben hacerse establecimientos para auxilio de los que navegan por aquellas alturas. Sobre todo, nos dan los mapas de aquellos más útiles puertos, con tan prolija exactitud que nos dicen y señalan las brazas que tienen de profundidad para dirección y seguridad de toda embarcación.

«En vista de esto, no tengo más que pedir á V. M. sinó que se coteje todo lo referido con el abreviado *Diario* de Machado, y que los sujetos á quienes V. M. tiene señalados por sus geógrafos y cosmógrafos digan quien administra más noticias á los extranjeros: si Machado en su derrotero, ó nuestros marinos en la ci-

tada *Relación al Magallanes;* y si los ingleses, franceses y holandeses necesitan de nuestros diarios para dirigirse á nuestras Américas. La expresada *Relación* corre impresa con aplauso; pero, señor, qué es respecto de ella el diminuto *Diario* de Machado?

«Esto es lo que deseo se inspeccione, para que si para aquélla no se halló motivo para suspender su publicación, no se ponga tampoco á éste, y menos cuando evidentemente se infiere perjuicio conocido, por hallarse hecha la impresión completa, y que de separarse aquel *Diario* de Machado movería y llamaría más la atención para su solicitud y no le faltarían arbitrios á los extranjeros para adquirirle, por ver que es lo que contiene, cuando se impide su publicación. Por tanto, á V. M. suplico se digne mandar sobre todo lo dicho lo que fuere de vuestro real agrado.—*Fr. Pedro González de Agüeros.*»

Tan lejos estaba de ser fundada la acusación que en un principio se hiciera al franciscano de haber tratado de divulgar con la publicación de su obra algunos secretos interesantes relativos al territorio de que trataba en ella, que conociendo como ninguno cuan corto de la verdad se había quedado en lo que decía en letras de molde, á raiz de la publicación que hizo se creyó en el caso de dirigirse al soberano en un documento reservado en que le fuera posible expresar todo lo que sabía respecto al infeliz estado en que se hallaba Chiloé. Es una pieza interesante y digna de conocerse.

«Señor:—Fray Pedro González de Agüeros, de la regular observancia de San Francisco, misionero y ex-guardián del colegio de Ocopa, por lo respectivo á las misiones de la provincia de Chiloé, en el reino de Chile y obispado de la Concepción, á los reales pies de Vuestra Majestad. con el debido rendimiento expongo: que habiendo merecido que la *Descripción historial* de aquella provincia y archipiélago, que trabajé con su respectivo mapa, haya sido de la real aprobación de Vuestra Majestad, y supuesto que mi fin al disponerla fué para que por ella se venga en algún fundado conocimiento del estado deplorable á que está reducida en todo, nada haría si cuando manifiesto en ella los padecimientos, no solicitara ahora, en lo que sea posible, los oportunos remedios. No expresé ni puntualicé las circunstancias prolijas que patentizan el infeliz estado de aquellos pobres pero fidelísimos vasallos de V. M., naturales de Chiloé, porque conocí no debía dar al público tan puntuales razones de aquel infeliz estado de miseria en que los veo constituídos, porque la crítica maliciosa podría disparar sus tiros contra lo político y cristiano. Ahora hablaré de todo, como que procedo con pleno conocimiento de que V. M. ha de tomar más claras noticias de aquella provincia para favorecerla en todos sus padecimientos.

«Esto supuesto, hago presente que la provincia de Chiloé, por su situación y circunstancias y por su importancia pide el conservarla á toda costa y mantenerla por V. M. para el resguardo de las de toda aquella América y para hacer infructuosas en lo sucesivo las ideas ambiciosas de los enemigos contra aquellos reales dominios de V. M. El hallarse, como expreso en el capítulo séptimo de la *Descripción*, tratado segundo, destituída de toda comunicación y socorro, así por tierra como por mar, exige esta constitución de tanta entidad que tenga en sí misma todo lo que es debido á su defensa y con superabundancia á lo preciso, considerándolo todo, no solamente según los puertos y fuertes que tiene, sinó también con reflexión á todo lo que se debe guardar, y á las expediciones

que son indispensables para el reconocimiento prolijo de los archipiélagos de Guaitecas y Guayaneco, ya para inspeccionar prolijamente sus situaciones, como para procurar recoger aquellos infelices gentiles que en ellos habitan en tan miserable constitución.

«Por estos motivos notorios y justificados parece que aquella provincia debe siempre estar prevenida para su defensa en cuantos casos adversos puedan sobrevenirla, sin que tenga que esperar auxilio por tierra ó mar, pues su distancia de ochocientas leguas de Lima y la imposibilidad por la parte de su continente no admiten en un repentino asalto otro recurso que valerse de lo que tenga en sí propia para determinar su defensa. ¿Aseguraremos que no podrá acaecerla insulto alguno? Nó, por cierto. Pues si éste la sucediese en los tiempos que ni aún dar aviso pueda, ¿qué podríamos prometernos, no teniendo ella misma con qué resistir al enemigo?

«La fidelidad de rendido vasallo de V. M. me obliga á hablar con esta ingenua puntualidad, para evitar el que no lleguen á suceder allí funestos y talvez irremediables daños. Contemplo por lo expresado y por el práctico conocimiento que me asiste de aquella provincia que debe variarse de sistema sobre ella. Necesita de tropa que sea suficiente para la defensa de sus fortalezas y para resistir é impedir un desembarque al enemigo. En este punto y mirando al mejor servicio de V. M. y conservación de aquella provincia, sé que expuso con puntualidad esto mismo á vuestro Virrey de Lima, don Carlos de Beranger, hallándose de gobernador de ella el año de 1768, haciendo manifiesto el corto número de tropas que tiene aquel archipiélago para tales casos.

«En el capítulo quince del tratado primero de la *Descripción* expreso que son tres las compañías que de tropa viva sirven á V. M. en los fuertes de San Carlos, Agui, Calbuco y Chacao; que la de dragones consta de cincuenta y tres hombres, inclusos los oficiales; del mismo número la infantería, y de treinta y tres la de artilleros. Esto me es notorio, porque como capellán real que fuí por tiempo de cuatro años en el puerto y plaza de San Carlos, á mí se entregaban las cédulas de comunión de todos los individuos de las tres compañías y tenía lista de todos. Véase, pues, si solos ciento treinta y nueve hombres serán suficientes para la defensa de los citados fuertes, y cuando, aunque impuestos en el manejo de las armas, son hijos del país y sin experiencia alguna militar.

«Todo inteligente en asuntos de guerra necesariamente ha de conocer que tan corto número de tropa no es bastante en el sistema y situación en que están aquellos fuertes, ni aún para uno, cuando precisamente en tales casos se debe atender á los cañones, al fusil, á la bomba, á las guardias, centinelas y demás ministerios que son consiguientes é indispensables. Si se mira como es debido á la importancia de los puertos y fortalezas de San Carlos, Agui y Chacao, se vendrá en más claro conocimiento de que tan diminuto número de tropa para la guarnición que á ellos corresponde, como que son los más importantes sitios y en los que se debe poner la principal atención, no alcanza, y que es tenerlos evidentemente expuestos.

«La constitución de la milicias, por lo que tengo visto, no es para poder confiarse en ellas en caso necesario y urgente de defensa, porque, ¿quién entregará su confianza á aquellos milicianos para defender una provincia que debemos considerarla, según sus circunstancias, la más importante para la conservación de

aquellos dominios, cuando, aún cuando ellos quieran defenderla no tienen ni usan más armas que las lanzas y ni aún en su manejo están ejercitados? Ellos no han tenido fusiles ni otra alguna arma de fuego; carecen de experiencia militar; no están impuestos como corresponde para hacer una formal defensa, y así me parece que si les acaeciera lance de invasión, se verían intimidados en todo.

«El imponerles en el manejo de las armas y ejercicio militar, ¿quién dudará que es medio esencialísimo para fundar esperanzas de alguna mayor seguridad de que pudiesen combatir con el enemigo, en caso que les sea preciso? V. M. ya previno esto, pues envió á aquellos reinos la asamblea para que, repartidos, instruyesen á todos en lo que es forzoso á un militar. Destináronse dos oficiales de ella con este objeto á Chiloé, ¿pero están instruídas, como corresponde, las milicias? Puedo decir que el año de mil setecientos setenta y dos le pasé en la Isla de Quenac, en la que todos sus habitadores son milicianos, pero ni vi en ella á alguno de los oficiales de la asamblea, ni que ellos mismos hiciesen vez alguna el ejercicio militar.

«Para esto, si de los reales almacenes de V. M. en Lima no se les remitieron fusiles y demás armas necesarias con las respectivas municiones y utensilios, no será dable que lleguen á ponerse en el estado que corresponde para evitar el riesgo manifiesto á que están expuestos en una repentina invasión de enemigos. Tampoco puede negarse que para poner á aquellas milicias como conviene al objeto esencialísimo para que están destinadas, es forzoso que con la práctica repetida se les haga perder el natural temor que los más tienen á las armas de fuego. Todo lo referido me consta por haberlo presenciado, pues vi varias ocasiones en el puerto y plaza de San Carlos hacer el ejercicio de fuego á los soldados de tropa arreglada, y al retirarse, se hallaban los cartuchos en el suelo, los que por temor no habían puesto en los fusiles. No es de mi inspección lo militar, pero, no obstante, conociendo el sistema en que se halla aquella provincia, no puede ocultarse que pide por todos títulos ser mirada con otra atención que sea eficaz remedio para evitar en todo tiempo las funestas resultas que puedan sobrevenirla. No digo que sucedan, pero en tales situaciones siempre conviene vivir precaucionados con prevenciones en tiempo, y más, en vista del convenio hecho con la Gran Bretaña en el año de mil setecientos noventa, por motivo de la pesca en aquel Mar del Sur ó Pacífico, pues con este pretexto y teniendo libertad para desembarcar en terrenos que ya no estén ocupados y que allí puedan ejercitar el comercio con los naturales del país y formar establecimiento, pudiera en tiempo que acontezca, de etiqueta ó desavenencia, ocasionar perjuicio á nuestros establecimientos y giro de comercio. La gente de Chiloé está necesitada de todo, son utilísimos para la marina por estar criados en islas y acostumbrados á navegar, son fieles vasallos de V. M.; pero son hombres, y por tales, presentándoseles quien én todo les dé auxilios, de que hoy carecen, no sé lo que harían. Soy y me glorío de fidelísimo vasallo de V. M., y esto me obliga á producir con esta sencilla ingenuidad, dándome también motivo el práctico conocimiento de aquellos sitios y gentes.

«El estado miserable de pobreza en que se hallan los habitadores de Chiloé consta en parte en mi *Descripción*, y singularmente en los capítulos doce y trece del tratado primero. Ellos se hallan en un todo necesitados, en suma rusticidad y notable falta de policía. Hay ingenios, pero inutilizados por carecer de instruc-

ción y no tener facultades; domina la ignorancia porque no tienen maestros que les enseñen, y viven en ociosidad é inacción, por no haber quienes les estimulen: están contentos con su miseria, porque en ella se han criado y en ella viven connaturalizados.

«Para esto miro por medio muy preciso para aspirar al remedio de tantas necesidades como allí se experimentan, el proveerles de algunas precisas herramientas de todos oficios, las que, con su trabajo, podrían ir satisfaciendo. Asimismo sería convenientísimo proporcionarles maestros que les instruyesen en aquellos oficios más necesarios y útiles en toda verdadera república.

«Bien sé que V. M., deseando el beneficiar á aquellos isleños, tiene mandado á los gobernadores que en ella han vivido y al que hoy está que fomenten y alienten á aquellos naturales para que adelanten en la agricultura, y que se haga hospital, con otros puntos, todos esenciales; pero si esto no se lleva á debido efecto ni se proporcionan allí los medios necesarios para su logro, siempre quedan aquellos pobres en su miseria y sin cumplimiento los reales mandatos de V. M.

«Para la crianza y enseñanza de los niños y jóvenes, en que hay también notable necesidad, es necesario que por V. M. se encargue eficazmente á los misioneros que se apliquen celosos á este importante objeto, poniendo cada uno en su respectivo destino escuela pública y haciendo que á ella concurran los del respectivo pueblo y de las inmediatas islas, asistiéndolos sus padres con el alimento, como lo hacían semanalmente con los que enviaban á la ciudad en tiempo de los expatriados regulares, y también con los que ponían en la escuela de la isla de Quinchau. Sería también muy útil darles maestros de gramática, filosofía y moral, para que, los que quisiesen, se dedicasen á el estudio de estas y otras ciencias. Para el logro de todo esto es necesario el que se les suministren libros á los principios, pues ni cartillas tienen para empezar á leer, ni catecismos para aprender la doctrina.

«En el comercio, indiqué en la *Descripción*, que también tienen sus padecimientos: no los puntualicé allí, y ahora lo hago presente á V. M. Sabiendo ya los dueños de los navíos que desde el Callao de Lima navegan para Chiloé la extrema necesidad de aquellos pobres isleños, cargan de aquellos efectos que saben tienen luego salida, aunque no sean de la mejor calidad. Llegan al puerto de San Carlos, abren la feria, y concurren los chilotes con los efectos que han podido adquirir en todo el año; y como allí todo se compra á cambalache de efecto por efecto, queda mayor lucro á los maestres y mercaderes. Una tabla de alerce, que en Chiloé la toman regalada por real y medio, la venden luego en Lima á seis ú ocho de plata. Los guiones de luma que sirven para varas y ejes de coches y calesas, los toman en Chiloé á un peso de provincia, que son dos reales de plata, y luego le venden á trece y diez y seis ó más reales. Un jamón, que allí le compran por cuatro reales, vale en Lima nueve y diez. Un poncho, que en Chiloé toman con vara y media de bayeta fina, cinco varas de la de la tierra, una onza de añil, una pieza de bretaña angosta y seis varas de ruán, que todo asciende á doce ó catorce pesos de plata, le venden luego en Lima á veinte y cinco y treinta, y así sucede respectivamente con los demás efectos que presentan los isleños. Estos, necesariamente han de comprar en aquella ocasión, porque no tienen otra en todo el año, y así se sujetan precisamente á todo. Mientras siga así el comercio y no le hagan ellos por sí mismos, remitiendo sus efectos á Lima y

tomando lo que allí saben les acomoda, vivirán siempre en su miseria, llevándose los extraños las utilidades.

«En cuanto á lo espiritual, aún son mayores los padecimientos de los naturales de Chiloé. Los ochenta y un pueblos de que se compone aquel dilatado archipiélago son todos de cristianos é hijos de nuestra santa madre Iglesia Católica, y por tales, acreedores de justicia á cuantos espirituales auxilios y beneficios dispensa á sus obedientes hijos. No obstante esto, en el sistema en que se halla aquella remota provincia, no es posible que alcance á tantas almas esta maternal misericordia, pues lo disperso de sus poblaciones, el crecido número de islas y la falta de sacerdotes no da lugar á que todos puedan conseguir los espirituales auxilios; y por tanto, son muchos los que, aún deseando con vivas ánsias el consuelo, como de obligación en todo verdadero cristiano, mueren con el extremo dolor de no poder conseguirlo por no haber ministros suficientes. Veinte y cinco son las islas pobladas, pues cuando más número de misioneros hemos sido, que fué á nuestra llegada á aquella provincia el año de mil setecientos setenta y uno, fuimos quince, y colocándonos separados y en los sitios más proporcionados, solamente lograron sacerdote la Isla Grande, la de Lemuí y Quenac, y en algunas temporadas la de Calbuco. No pueden expresarse en este punto las necesidades y sólo vistas se conocen.

«El misionero reside solo (cada uno en su destino) sin más compañía que la de algún muchacho que busca para su asistencia, pues cada vecino vive donde tiene su posesión, y así todos dispersos. En un repentino insulto no tiene otro recurso que el de clamar á Dios, y aún cuando la enfermedad dure días, si el tiempo no permite navegar para traerle compañero, morirá en tal desamparo.

«Las iglesias ó capillas se hallan en total indecencia y sin imagen alguna y solamente aquellas en que ha residido sacerdote están, en lo que cabe, adornadas. Para la celebración del santo sacrificio de la misa nos vemos muchas veces obligados por la necesidad á poner una sola vela de cera y tres de sebo; pero para todas las funciones, las que ponen en los altares é iglesias, son de sebo, lo que no puede negarse ser suma indecencia en lo sagrado. Es, señor, verdaderamente doloroso que, ascendiendo los habitadores de Chiloé, entre españoles é indios, á más de veinte y tres mil almas, vivan como desterrados en tan sumo estado de miseria y faltos de fomentos.

«Bien conocido tenía todo esto el oficial tesorero de aquellas reales cajas de Chiloé, don Juan Bautista Pando, cuando se vió precisado á informar en 15 de Enero de 1783 á la Superintendencia general de vuestra real hacienda de aquellos reinos, asegurando que los feligreses de los curatos de Calbuco y Chacao se hallaban sin auxilio alguno espiritual. Que en el de Calbuco desde el año de 1772 faltaba párroco, andando desde entonces cuasi errante la feligresía y expuesta á universal perversión, pues estaban reducidos al mero ejercicio de algunos actos cristianos que voluntariamente practicaban, bautizándose entre sí y haciendo lo que no podían conseguir por medio de quien debía practicarlo. Esto mismo confirman en su informe de 18 de Julio del citado año de 783 los oficiales de vuestras reales cajas de Lima; aquel Tribunal de Cuentas en el suyo de 8 de Agosto del mismo año y el Director de Temporalidades en los que hizo en 24 de Julio y 26 de Septiembre del propio año, como consta del adjunto testimonio

que á V. M. presento para más clara inteligencia del miserable estado en que se halla aquella remota provincia.

«El reverendo obispo de la Concepción de Chile, que es á quien corresponde aquel archipiélago, tiene igualmente conocido lo que en este esencialísimo punto padecen aquellos isleños, feligreses suyos, pues me consta que en el año de 1787 interpuso súplica á V. M. manifestando como se hallan aquellos pobres de Chiloé; la natural imposibilidad de poder por sí mismo pasar á visitarlos ni poner los sacerdotes que les sirviesen de párroco; que un eclesiástico que logró quisiese ir como tal, naufragó y se ahogó; y, por tanto, hizo cesión de aquella provincia, renunciando los derechos que le pertenecían y suplicó á V. M. se dignase poner allí un pastor que mirase como propio aquel rebaño, ofreciendo concurrir por su parte para su subsistencia.

«El anterior á este reverendo obispo, que fué don fray Pedro Angel Espiñeira, me consta también que puso también cuantas diligencias estuvieron de su parte á fin de conseguir el enviar algún eclesiástico que sirviese en clase de cura en algunos de aquellos curatos, y no lo pudo conseguir aún solicitándolo también eficazmente en Lima, en el tiempo que, con motivo del concilio, bajó á aquella capital; como ni tampoco le fué posible pasar personalmente, como lo deseó, á visitar aquella provincia, como así me lo escribió con fecha de 18 de Abril de 1775, por lo que, aún cuando el citado tesorero culpa de omiso al reverendo obispo, es necesario conocer no estar en él la falta sinó en la imposibilidad manifiesta que media.

«Para remedio de estas graves y espirituales necesidades propone el mencionado oficial real tesorero en su citado informe tres medios. El primero, precisar al reverendo obispo para que provea de curas á aquella provincia, suspendiendo alguna vez el olvido en que la tiene sumergida. El segundo, adjudicarla *en espiritual* al arzobispo de Lima, de donde con más facilidad se pueden socorrer las urgencias, de lo que ahora no tiene remedio. El tercero, obligar á los misioneros á que completando el número de operarios, precisamente resida uno en el fuerte de Calbuco, con las veces de capellán real y párroco de toda aquella feligresía, y del mismo modo, otro en el de Chacao, y que ambos, á más del sínodo que perciben como misioneros, gocen también el que está señalado á tales capellanes. Los oficiales reales de Lima, en su citado informe, convienen en los mismos dictámenes del tesorero de Chiloé, y aún añaden que el gobernador de aquella provincia propuso en informe que dió que los dos conventos de San Francisco y la Merced, que están en la ciudad de Castro y en los que sólo residen el prelado y un sacerdote, y que no prestan auxilio alguno al público, podrían abolirse, y con las limosnas que hoy acopian y que tienen también asignadas, agregadas á los misioneros, establecerían éstos otras misiones; y, por último, dicen ser preciso se señalen misioneros que sirvan de capellanes en los dos mencionados fuertes y curatos.

«El Director general de las Temporalidades, después de hacer presente en sus citados informes la falta de operarios para la administración del pasto espiritual; que en medio de ser solos once los misioneros que residían en aquellas islas, se han esmerado en auxiliar espiritualmente, con no pequeño celo, á aquellos fieles; que el cura secular de la doctrina de Chacao quiso sujetar á los misioneros á que diesen cuenta de las cuartas, entierros, casamientos, velaciones y otras co-

sas, que hasta entonces libremente habían practicado por sí solos los religiosos; que les negó las facultades eclesiásticas de que usaban; que se apoderó de las habitaciones que tenían en el puerto de San Carlos y de todos aquellos ornamentos de iglesia conque se proveyó en parte por la misma Dirección y en mucho más por las donaciones de los fieles, movidos del buen ejemplo de los misioneros y de las que éstos agregaron con lo que pudieron economizar de aquellas graciosas donaciones que por vía de limosna recibían; que para el remedio de aquellas espirituales necesidades y contener en sus deberes á los curas, se había pasado oficio al reverendo Obispo de la Concepción, pero que ni se ha visto el éxito ni su contestación; que el inspector de aquella guarnición y las milicias con su oficialidad habían hecho recursos por las exacciones de derechos parroquiales que les cobraba aquel cura de Chacao y residente en San Cárlos, y que hasta por la enseñanza de doctrina á los indios percibía emolumentos, con otras quejas de la poca ó ninguna asistencia de aquellos curas: conviene en que para que las feligresías de Calbuco y Chacao y otras partes no carezcan de eclesiásticos seculares ó regulares, en defecto de legítimos párrocos, y en consideración á la escasez que hay de ambas clases en los obispados de la Concepción y Santiago de Chile, sería muy útil que se adjudicara Chiloé al arzobispado de Lima, por la mayor facilidad que tiene para proveer de eclesiásticos seculares; y asimismo es de sentir que podrán abolirse los dos citados conventos y que con sus limosnas se aumentaría más número de misioneros.

«Venero estos dictámenes, pero como mi fin es hablar con toda ingenuidad, lo que siento para quitar preocupaciones, y, por otra parte, me hallo con práctica experiencia de Chiloé, del reino de Chile y arzobispado de Lima, no puedo conformarme en todas sus partes con los citados pensamientos. Me es notorio que, hallándome situado en la isla de Quenac, el año de 1772 se retiró el cura de Calbuco, y que desde entonces está sin párroco aquel curato, que consta de 13 pueblos en 7 islas, como se ve en el mapa que acompaña á la *Descripción historial*; que el curato de Chacao estuvo también más de 10 años sin legítimo párroco, constando de 17 pueblos; que todo el curato de la ciudad de Castro, que se compone de 51 pueblos en 17 islas, no tiene más que un cura párroco residente en dicha ciudad y que es vicario foráneo de toda la provincia; que son tres los fuertes á los que está asignado capellán real con dotación, cuales son Calbuco, Chacao y San Carlos; que, como ha publicado en su citada *Descripción historial*, le es notoria la notabilísima falta de pasto espiritual que tienen aquellos fieles por carecer de sacerdotes.

«Esto supuesto, soy de sentir que el agregar aquella provincia al arzobispado de Lima para que de allí se provea de ministros, es carecer de conocimiento de aquel arzobispado, cuando en él son muchos los pueblos que igualmente carecen de pastores. Fuera de esto, ya he manifestado que el reverendo obispo don fray Pedro Angel Espiñeira solicitó con todo empeño en la ciudad de Lima quienes quisiesen pasar á servir á Chiloé, y no halló uno. Es también notorio que habiéndose exhortado al padre reformador de la orden de Merced y á su provincial, en virtud de lo resuelto en junta de temporalidades de 14 de Enero de 1784, como consta en el adjunto testimonio, para que destinasen algunos religiosos que fuesen á reemplazar los misioneros que faltaban, no se verificó la salida de uno. Mientras en Chiloé continúe el sistema en que se ve constituída aque-

lla provincia, estoy cierto que en cosa alguna se logrará adelantamiento ni se conseguirá utilidad.

«El citado director general de temporalidades asegura en su mencionado informe que si en aquella provincia se estableciera comunidad con los precisos prelados y se plantificara la enseñanza por los mismos misioneros, con facultad de recibir á la religión á los jóvenes que á ella se inclinasen voluntarios, sería el medio más oportuno para que dentro de poco tiempo no fuera talvez necesario que V. M. proveyese de misioneros, porque poniéndose aptos para el estado sacerdotal, fuese por lo secular ó regular, se produciría número suficiente de sujetos más adaptables, con amor á la patria, robustez necesaria para aquellas fatigas, como nacidos y criados en su clima, que les es más conforme y connatural que á los misioneros de España, y que también se lograría por este medio la enseñanza, y, por consiguiente, el catolicismo, con aquel ejemplo en los naturales de la patria, con otras no poco laudables consecuencias.

«Este medio es el único que nosotros hemos conceptuado necesario para beneficio espiritual de aquella provincia, y como tal le calificaron también con el gobernador de ella los sujetos que convocó para una junta que hizo en su casa para tratar sobre este punto, cuyos dictámenes tengo anteriormente presentados á V. M. en vuestro Real y Supremo Consejo de las Indias. Por encargo particular de mi Colegio, interpuse el recurso suplicatorio á fin de conseguir el regio beneplácito para erección de nuevo seminario en aquella provincia en el mismo hospicio que V. M. nos tiene cedido y que fué colegio de los expatriados regulares. Cuando esto no sea de vuestro real agrado, siempre me parece que es sumamente necesario se arbitre cómo se podrán establecer en aquella provincia maestros de gramática, filosofía y moral, lo que menos por ahora, á fin de lograr ministros que con el tiempo, sin costo de vuestro real haber, sean suficientes para remediar tantas, tan comunes y graves necesidades espirituales, pues aquéllos, como hijos del país y que saben por repetidas experiencias que no pueden salir de él á Lima ni Chile, por ir expuestos á morir con el contagio de viruelas que luego les resulta, como ha acaecido á muchos de aquel archipiélago, serían allí de continua residencia, y aunque la congrua no fuese tan crecida como en otros curatos de aquel reino, les sería á ellos más fácil la subsistencia, por estar al lado de sus padres y parientes y estar hechos á aquellos alimentos. Los referidos estudios, para que fuese general el beneficio, era necesario establecerlos en la ciudad de Castro, isla de Quinchau y puerto de San Carlos, por ser los sitios más proporcionados para que de los restantes concurriesen á ellos los jóvenes. Sobre todo, es medio indispensable el que Vuestra Majestad determine se reemplace á aquella provincia, hasta que complete el número de 30 sacerdotes, pues sin éstos, es imposible esté auxiliada, según vuestras reales y católicas intenciones.

«Esto es, señor, lo que solicito por medio de este recurso, que aquella pobre pero interesante provincia sea beneficiada en cuanto sea posible para que salga de tantas necesidades como experimenta en todo. Ella consta de 11462 indios y 11985 españoles. De estos últimos hay muchos legítimos y verdaderamente nobles, pero todos con derecho de justicia á ser atendidos. Dejo ya manifestadas en parte las necesidades temporales y espirituales que experimentan, que, en lo primero, necesitan de sujetos que les instruyan en las artes y oficios que son in-

dispensables en toda verdadera república; de más número de tropa instruída y habilitada para una defensa en caso necesario; que aquella provincia carece de hospital para auxilio de tantos pobres constituídos en la última miseria; que hasta en su corto comercio sufre padecimientos; que en lo espiritual está igualmente falta de sacerdotes para su auxilio; que por esta causa mueren muchos sin los santos sacramentos; que por sí mismos en los más de los pueblos se bautizan y dan sepultura á sus cadáveres; que sus iglesias están las más en total indecencia, sin una imagen ni adorno alguno; que su actual diocesano, conociendo la imposibilidad de asistir á aquellas islas, ha hecho á V. M. dimisión de ellas y que se las provea de nuevo y propio pastor; que ni el presente ni el anterior han hallado eclesiásticos que pasen á servir allí, por la misma imposibilidad: por ésta, van ya cuarenta y seis años ó más que no pasa diocesano alguno á aquella provincia; que estas necesidades las acreditan los sujetos que quedan citados, y que constan del documento adjunto y de los anteriores presentados y de lo que he manifestado al público, con real permiso de V. M., en la *Descripción historial* de aquella provincia; y por tanto, en virtud de todo,

«A V. M. suplico rendidamente se digne inclinar su real protección á favor de aquellos fieles vasallos, dispensándoles los auxilios y beneficios que fuesen de vuestro real agrado y que sean suficientes para alivio de tan notorios y graves padecimientos. Así lo espero de la real justificación de V. M.

«Cuarto de Indias de San Francisco de Madrid, 10 de Junio de 1792.—Señor.—*Fray Pedro González de Agüeros.*—(Hay una rúbrica.)»

(Archivo de Indias, 129-3-14).

Completan lo expresado en el documento anterior los tres que siguen, obra también de González de Agüeros, que hoy se publican por primera vez.

«Señor.—Fray Pedro González de Agüeros de la Regular Observancia de San Francisco, misionero del Colegio de Ocopa, por lo relativo á la provincia y archipiélago de Chiloé, en el reino de Chile y obispado de la Concepción, á los reales pies de V. M., con el debido rendimiento, digo: que no obstante haber hecho presente á V. M. con fecha de diez del próximo pasado, el miserable estado en que está constituída la referida provincia y lo falta que se halla de defensa para el caso en que llegase á ser acometida de enemigos; deseando, como fiel vasallo, prevenir los riesgos que á mi corta inteligencia se presentan en las actuales circunstancias, expondré los que miro más notables, para que, si por tales los conceptuase V. M., pueda en tiempo oportuno tomar las precauciones necesarias que fueren de vuestro real agrado.

«La entidad de aquel Archipiélago por la seguridad de aquellos reales dominios de V. M., me estimula á hacer presente cuanto considero preciso para su conservación y defensa y para redimirle del abandono que padece; pues pide ser precaucionado con eficaces providencias y socorrido de todo, con consideraciones útiles para vuestro mejor real servicio; pues, no precaviendo en tiempo lo que allí puede resultar, contemplo á aquella provincia expuesta al funesto accidente de un asalto.

«Las defensas en los reinos y provincias que tienen el mar á la vista, se ponen en los puertos á donde se conoce que los enemigos podrán hacer los desembarques. Por esto en Chiloé se hallan las dos principales fortalezas á la entrada

del surgidero que hoy se tiene por más seguro para anclar los navíos; estos fuertes, como manifiesta el mapa de mi *Descripción historial*, están situados en la punta de Tecque, el de San Cárlos, y al OE. el de Agui; éste ignoro en qué términos se habrá concluído, pues cuando salí de aquella provincia para Lima el año de 1777, se estaba construyendo.

«El de San Carlos se fabricó siendo allí gobernador por los años de mil setecientos sesenta y ocho á mil setecientos setenta don Carlos de Beranger, hoy brigadier y coronel del regimiento de Dragones de Villaviciosa; es cuadrado y su formación consta interiormente de los cuarteles y almacenes, todo de madera; su exterior, de un foso cortado la mayor parte en tierra gredosa. Los muros principales son de tepes ó céspedes de tierra, cortados en las llanuras del campo, y para su seguridad están sostenidos con maderos, y todo el fuerte rodeado de una estacada de palos de luma; aseguran ser capaz de veinte y cuatro cañones, pero se verá lo cierto por lo que expondré.

«Aquella provincia, según sus terrenos, no ofrece para éstas y demás obras, otros materiales que madera y tierra, lo que para fortalezas expuestas á ser invadidas de enemigos europeos, son de poca ó ninguna duración y resistencia, porque las maderas se pudren y la tierra se deshace con las lluvias, y como éstas son frecuentes y copiosas en aquella altura y tanta la humedad de aquellos terrenos, puede inferirse cuanta será la consistencia de aquellas fortalezas; es tal, que á breve tiempo se inutilizan las maderas que contienen lo fabricado, lo mismo las cureñas, y se arruina la tierra, formando brechas que continuamente piden recomposición, como vi en muchas ocasiones en el fuerte de San Carlos, y así es un afán continuado y sólo se logra reducir la obra á un montón de tierra, por mas que el cuidado y esmero quieran poner la atención á su duración. Estas obras en aquel clima no pueden ser subsistentes y sólo son costosas sin utilidad, por la prolijidad con que deben trabajarse, por el corte de maderas y tepes y su conducción, siendo después preciso para sostenerlas, contínuas refacciones; pero aún, con todo este costo y trabajo, no es posible reducirlas á solidez que sea capaz de resistir las rigorosas inclemencias del tiempo. Así me consta haberlo informado el citado don Carlos de Beranger en el año de mil setecientos setenta y tres, no obstante haber sido el fundador del fuerte y población de San Carlos, que es el que se conoce por principal en toda la provincia.

«Del de Chacao, que está al E. del de San Carlos, informó igualmente que su situación es defectuosa, que estaba en mal estado, que su reformación sería costosa y que no se conseguiría su consistencia y duración. Todo es cierto, porque le tengo visto repetidas veces; se halla dominado del cerro nombrado la Hermita y de otras alturas, desde donde puede ser incomodado.

«Del de la ciudad de Castro informó ser totalmente inútil por su constitución y situación, que de ningún modo puede servir para defensa, ni menos es capaz de resistir á insulto alguno de enemigos. Esto es innegable, porque está situado en uno de los ángulos de la plaza de aquella ciudad, á su frente, al norte tiene las casas de cabildo, á sus costados la parroquia matriz, el colegio que fué de los expatriados regulares y lo más del vecindario. En caso de hacer fuego había de ser con inevitable ruina de los citados edificios, y así es verdaderamente inútil por todas sus circunstancias en la situación en que está.

«Estos, señor, son los fuertes que conocí existentes en Chiloé para defensa

de aquellas veinte y cinco islas pobladas; pues, los dos de Calbuco y Maullín están para sólo precaver de los asaltos de los indios gentiles del continente. Tengo noticia de que posteriormente se han levantado otras fortificaciones, pero como sé lo que son aquellos terrenos y lo que ofrecen para estas obras, como ya he dicho, las considero de la misma naturaleza que las dichas, sirviéndome de fundamento para este concepto el saber que en estas materias se aparentan á V. M. fortificaciones como inconquistables, pero si fueran inspeccionadas por sujeto facultativo y fiel vasallo de V. M., diría lo que en realidad son.

«Pero, aún asentado que los expresados fuertes y los que se hayan construído sean cuales corresponden, y que como tales, tengan los pertrechos necesarios, por esto mismo hallo en ellos otra falta esencial y la más principal, cual es la de correspondiente guarnición para cuanto es necesario en tiempo de invasión. En mi anterior escrito dije que las tres compañías veteranas que conocí allí se componían de ciento treinta y nueve hombres. Ahora he visto en la guía de forasteros de esta corte y de este año, que la de dragones consta de setenta y siete plazas, y pues no expresa las de las dos restantes que también señala, será porque habrán quedado con el número que dije en el anterior escrito, esto es, la de artilleros cincuenta y tres plazas y treinta y tres la de infantería, que por todas son ciento sesenta y tres, y repartidas en sólo los tres referidos fuertes, corresponden á cada uno cincuenta y cuatro: ¿serán éstas suficientes en cada fortaleza en caso de un asalto de enemigos para cuantas fatigas son entonces necesarias? Diez y ocho artilleros que resultan para cada fuerte, ¿son número correspondiente para el pronto manejo de los cañones, con todo lo demás respectivo á esta clase?

«Supongo que tengan los referidos fuertes la guarnición correspondiente, con todo lo demás necesario, ¿se asegura aún con esto toda la provincia? No por cierto. pues cuando los enemigos intentasen insultarla para establecerse en ella, necesariamente irían con todas las necesarias precauciones conducentes al logro de sus ideas, y no precisamente á ponerse á la disposición de nuestros fuegos. Antes de llegar al fuerte de Agui tienen donde fondear sin riesgo de su artillería. Desde allí con lanchas y botes armados pueden correr la canal y apoderarse de los sitios de Carelmapu en el continente, donde hallarán provisión de víveres; de allí al estero de Caulín media la corta distancia de la canal, y luego podrán dirigirse á Chacao ó á San Carlos por tierra y por los cerros dominantes que median antes de estas poblaciones, no les sería difícil ponerlas sitio que las precisase á la entrega.

«Fuera de esto, por la parte del sur no hay fortaleza alguna que impida el ingreso al Archipiélago, y así, entrando por aquel rumbo en las embarcaciones menores para evitar el riesgo de las islas, ¿quién les resiste en todo el partido de los payos? Si dirigen su navegación á las islas de Chaulinec, Apiau, Alau, Quenac, Meulín, Caguach y Chauquis, que son pobladas, ¿quién se les opone para que no las tomen? Téngase presente el citado mapa de mi *Descripción* y se vendrá en práctico conocimiento de lo dicho.

«Mas, prescindo ahora y doy por cierto que nada de lo dicho suceda; con todo, reflexionando sobre el capítulo tercero del convenio hecho con los ingleses, donde se les permite la navegación en aquel mar, desembarque en sus costas en terrenos no ocúpados y ejercitar allí su comercio con los naturales del país, ¿no

estamos expuestos á que tomando algunas de las muchas islas despobladas de las que están inmediatas á Chiloé y dentro de su archipiélago é introduciendo con sagacidad su comercio, ganen la voluntad de aquellos necesitados isleños y preparen sus ánimos con obsequios á fin de tenerlos prontos á sus ideas cuando vean en proporción su logro?

«Señor: aquel país padece muchos males originados de la miseria en que están sus naturales, y así produce escasez general de recursos y auxilios; uno de ellos es la de pocos víveres, pues se limitan á los muy precisos. Esta falta será un obstáculo en caso de acometimiento para poder mantener los fuertes, y aunque se consiga á costa de diligencia la providencia de recoger cuantos haya en sus contornos, sólo podrán sufragar en semejante ocasión por pocos días, y si se ocurre á las distancias, son nuevas dificultades para acopiarlos y conducirlos en lance urgente, que introduce luego la confusión y preocupación, quitando la libertad.

«Por cualquiera parte que se considere sobre aquella provincia, se conocerá estar por su constitución y circunstancias expuesta, como ya lo expuse en el anterior escrito. Ella ofrece proporciones y ventajas conocidas para las ideas que en aquel mar y sus costas pueden tener los extranjeros. Por habitada con tan numeroso gentío á propósito para las navegaciones, y por su situación ventajosa, daría toda la extensión á sus ambiciosos proyectos de engrandecerse y lograr los objetos de su comercio en aquel continente. La inmediación al Cabo de Hornos les ofrecía los beneficios de su refresco y reposición para continuar sus empresas; y así, repito, que siempre he oído á sujetos inteligentes en estos asuntos y fieles vasallos de V. M. que Chiloé está arriesgado por los motivos dichos y por saberse que por aquella parte es la puerta de aquellos reales dominios. Ahora, por el citado convenio puede con más fundamento temerse que los ingleses puedan con el tiempo perjudicarnos por aquellos sitios.

«Ya expresé el total de plazas veteranas que tiene toda la provincia para guarnición de sus fuertes; éstas separadas para el servicio de ellos, no proporcionan algún medio á sola la defensa de uno, ¿Pues cómo podrán darla á los demás y á todo el archipiélago? El fuerte San Carlos necesita para sola su defensa la compañía de artilleros y la de dragones, y así resultan los demás expuestos por falta de guarnición, cuando todos respectivamente, según su extensión y situación, necesariamente deben estar surtidos de tropa correspondiente que sea suficiente para completo servicio de ellos en tales casos.

«Yo, señor, para fundar esperanzas en el caso de invasión á aquella provincia, sólo las tendría en aquellos naturales, teniéndolos á todos, así españoles como indios, beneficiados en cuanto sea posible según su pobre constitución, procurándoles su mayor fomento é instruyéndoles en expediciones de guerra y todas funciones militares, hasta ponerles en estado que sean capaces de impedir el desembarque de enemigos; fuera de esto, y sabiendo como se han tomado en tantas ocasiones, ciudades y puertos, aún teniendo fortalezas y murallas guarnecidas con todos los necesarios pertrechos, no confío en los débiles fuertes de Chiloé.

«De las islas de Otahiti, situadas en aquel Mar Pacífico, y de las que doy puntual razón en mi *Descripción historial*, soy de sentir que están aún más expuestas que las de Chiloé á ser tomadas por ingleses, de resultas del citado co-

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

mercio. Desde el año de mil setecientos setenta y cinco que se retiraron por falta de auxilios necesarios los dos misioneros de mi colegio de Ocopa de la isla de Otahiti, donde residieron solos por servir á Dios y V. M. por tiempo de diez meses, han quedado abandonadas.

«Los ingleses las tienen repetidas veces reconocidas, saben sus puertos, pues han fondeado en ellos. Aquellas islas les ofrecen mayores proporciones que las de Chiloé; no tienen en ellas los obstáculos, aún de la más mínima fortaleza, están pobladas de mucho más crecido número de almas, son fértiles y de más útiles producciones sus terrenos, y sus habitadores más ingeniosos en manufacturas, construcciones de embarcaciones y navegación, y lo que es sobre todo, son afectos á la nación inglesa, como observaron los misioneros con particular cuidado. Todo esto da mérito á que pueda recelarse que lleguen á hacer allí algún establecimiento, lo que nos servirá de incomodidad y perjuicio, porque siempre que en el Mar del Sur tengan donde poder refrescar sus víveres y asegurarse nos es conocidamente pernicioso, y completarán entonces las ideas que se propusieron en la negociación que produjo el convenio.

«Poner allí resguardo á tan dilatado archipiélago es naturalmente difícil; establecimiento nuestro, sólo puede hacerse con el objeto de la reducción de tantos millares de gentiles que pueblan aquellas islas; solicitar y mandar misioneros para que procuren su reducción no puede hacerse sin darles los correspondientes auxilios para su subsistencia y los resguardos para su defensa, y así, en todo hallo inconvenientes y costos, pero existentes los peligros, porque la ambición avanza mucho y son envidiadas las Indias; Dios se las ha concedido á V. M., y por todos modos debe vuestra real gratitud procurar su conservación y aumento en lo espiritual y temporal.

«Yo expongo lo que siento por práctica experiencia, hago presentes los riesgos, manifiesto la constitución de los sitios, digo sus contingencias y procuro prevenciones en tiempo. La rebelión que el año de mil setecientos ochenta y uno resultó en el Perú, la habíamos anunciado á V. M. los misioneros de Ocopa por lo que prácticamente experimentábamos; puede presumirse que sean mis producciones melancólicas por falta de experiencia, pero no quiero que suceda lo mismo contra aquellos reales dominios de V. M., y por esto me expreso con esta sencillez ingénua, y espero que la real piedad de V. M. tomará sobre todo las más útiles y eficaces providencias, como que en esto se interesa la mayor honra y gloria de Dios, bien de las almas y beneficio general del Estado.

Cuarto de Indias de San Francisco de Madrid, 2 de Julio de 1792.—Señor. —*Fray Pedro González de Agüeros.*»

(Archivo de Indias, 129-3-14).

«Excelentísimo señor.—Conociendo lo muy interesado que se halla V. E. para beneficiar á los pobres isleños de la provincia y archipiélago de Chiloé, y que esto cede inmediatamente en servicio de ambas Majestades, en vista de los innegables padecimientos que por tantos años han sufrido y hasta hoy toleran, tanto en lo espiritual como en lo temporal, sin tener por sí propios arbitrios algunos para buscar los alivios, que á este fin desea su cristiano celo tomar todos los conocimientos necesarios para formar la completa idea que pide tan interesante asunto, y que por esto quiere V. E. le informe sobre lo que se ha dignado propo-

nerme cuanto conozca puede convenir, expongo lo siguiente con la legalidad que exije tan importante como grave materia.

«La unión de las dos jurisdicciones que V. E. piensa hacer y establecer en Chiloé, es por ahora tan necesaria que ninguno que tenga práctico conocimiento de lo que ha sido y es aquel archipiélago, podrá con razón negar su utilidad y conveniencia; y sólo los que deseen aquel gobierno político y militar alegarán por lo contrario, al verse privados de las esperanzas que tengan formadas para sus utilidades; pero si consideran que en las capitales de los virreinatos de Lima y Santa Fé se han visto estos ejemplares, siendo por sus circunstancias de mayor consideración, no tendrán ahora razón alguna política para ni aún censurar esta determinación.

«En mis anteriores escritos tengo dicho que para providenciar sobre Chiloé, en el sistema deplorable en que se halla, es necesario formar el plan como si ahora se fuese á hacer un nuevo establecimiento en todas sus partes, y así se han de tomar todas las medidas conducentes para perfeccionar esta obra tan esencial. Es forzoso tener presentes las distancias á Lima y la Concepción para los recursos temporales y espirituales, las demoras precisas en las providencias, las urgencias en los casos ocurrentes, los peligros en las navegaciones dilatadas, la falta de ocasiones, y, sobre todo, debe entrarse desde luego á plantificar un gobierno pacífico y que redunde en beneficio común de aquellos necesitados isleños.

«El gobernador de Chiloé tiene su residencia en el puerto de San Carlos, y desde allí gobierna á todas las 25 islas pobladas, por lo que no toma el conocimiento necesario de la miserable constitución en que se hallan sus naturales, y cuando, concluído su mando, sale de aquella provincia, no lleva noción sinó de donde ha vivido. Como ultramarino, se conceptúa en total despotismo, y como sabe la dificultad de los recursos para que reclamen aquellos pobres contra los procederes injustos, y que asimismo no ignoran la suma pobreza en que se hallan, contribuye todo esto á que obre aún con mayor superioridad que el Virrey. Es dueño del comercio, embarca cuanto quiere, toma de los navíos lo que le agrada, y todo cede en perjuicio del vecindario necesitado; pues se quedan muchas veces con los efectos en sus casas, por falta de buque en los navíos, y, por consiguiente, sin socorro para el año. He presenciado estos casos y por tanto los manifiesto á V. E.

«Por este motivo, si solamente aspirara V. E. á proveer y dar á aquella provincia el pastor eclesiástico, como lo pide su actual diocesano, sería dificultoso, aún en los principios, mantener la unión y paz que es necesaria para el nuevo y necesario reglamento; porque no faltarían motivos por puntos y etiquetas de jurisdicciones que ocasionasen la discordia y también por respecto á la caridad, pues el prelado eclesiástico sentiría el ver cualquier extorsión que se causase á su rebaño y al quererla impedir en fuerza de su obligación, se seguiría la oposición por parte del Gobernador, y más si mediaba la pasión ó el interés.

«Esto, cuando se mira á formalizar y establecer un nuevo y necesario sistema, ya conocerá V. E. las malas consecuencias que traería y las funestas impresiones que causaría en los ánimos de aquellas sencillas gentes; y así, por todas las partes que reflexiono este asunto, hallo por el práctico conocimiento

que me asiste, la necesidad indispensable de que se realice el pensamiento de V. E. en la referida unión de las dos jurisdicciones.

«En cuanto á lo espiritual, ya tiene V. E. bien conocida la necesidad que padecen los naturales de Chiloé, así por lo que digo en mi *Descripción historial* como por lo que tengo expuesto en mis anteriores papeles; y con sólo tener presente que para ochenta y un pueblos son sólo dos curas párrocos y catorce ó quince misioneros y que las poblaciones están en las 25 islas, se conoce á primera vista lo extremo de la necesidad en este el más grave punto. Confírmase también por la carta que en copia puse en manos de V. E. del Ilustrísimo de la Concepción, la que original existe en el Consejo de Indias, pues por ella se ve lo cierto de lo que he dicho en mi citada *Descripción* y escritos sobre la imposibilidad de asistir á aquellos fieles su legítimo prelado diocesano, y que por esto pasan ya de 18 años que no logran su presencia y se ven privados del santo sacramento de la confirmación, y que esto mismo experimentan en la ciudad y plaza de Valdivia y su jurisdicción.

«Si con respecto á esto pone también V. E. la consideración en la manifiesta dilación para los recursos que aquí precisamente se experimenta, hallará otra evidente prueba en apoyo de su arreglado y justificado pensamiento. En materias espirituales no ignora V. E. los frecuentes casos que ocurren y que no admiten dilaciones en las providencias, ¿pues cómo se auxiliará en Chiloé, cuando para acudir al diocesano es forzoso dirigir la súplica por Lima, de allí á la Concepción, y que esto mismo ha de navegar para la contestación á Chiloé y cuando para todo esto sólo una vez en el año se presenta ocasión de embarcación en el puerto de San Carlos? Yo bien sé que el diocesano tiene dadas sus facultades así á los dos párrocos que allí tiene, como á los religiosos misioneros; pero también sabe V. E. que resultan casos en los que las generales no alcanzan; y que aún dado que sean suficientes, se suscitan dudas y temores en la conciencia al tiempo de la ejecución y que en estos lances es preciso consultar al prelado y esperar su resolución; pues en nueve meses que ésta tardará para llegar á Chiloé, y esto sin tener un día de demora ¿cómo se pasará á dar el consuelo y remedio al pobre necesitado? A esto se está expuesto en aquella provincia por lo dicho.

«Esto supuesto como notorio, contribuye todo ello para mejor conocer la necesidad que hay de realizar lo que V. E. tiene tan premeditado para beneficio de las almas y remedio eficaz de aquellos necesitados, y sólo los medios para la ejecución pueden hacer dudar. Para recurrir á esto, diré á V. E. lo que alcanzo, y según ello tomará, según su superior agrado, lo que estime conveniente.

«El legítimo diocesano ofrece por carta (como V. E. ha visto) 1000 pesos anuales para parte de auxilio del que pide para Chiloé y Valdivia. El gobernador de Chiloé tiene de situado 5000, de lo que resulta, que, unidas las dos jurisdicciones, quedan fijos por total 6000 pesos y con lo que corresponda de diezmos y demás derechos eclesiásticos ascenderá á 8000 pesos, que es situado suficiente para poder allí mantenerse con la decencia correspondiente.

El pensamiento de V. E. en querer poner al mismo tiempo dos prebendados para los fines que me expresó, veo que se dirige á dar por su parte más honor á la dignidad y auxilio al diocesano; pero (salvo en todo su superior dictamen) por ahora bien podría establecerse según el sistema que se ha observado en las

nuevas erecciones de Maracaibo, Sonora, Puerto Rico, Chiapa y Comayagua, esto es, dar sólo el nuevo prelado y esperar á que con el tiempo formalice la diócesis, levante catedral, tome conocimiento práctico de los productos, para según esto formar el reglamento de las prebendas que pueden crearse; pues hasta para la manutención del diocesano contribuye S. M. en los referidos obispados, que son de caja, con la anual dotación. En las circunstancias que hoy se halla aquella provincia de Chiloé y la de Valdivia, no necesitaría el prelado más asistentes que un secretario y dos ó tres asistentes, pues para las funciones de su ministerio echaría mano de aquellos párrocos y misioneros, así como lo practican los diocesanos en aquella América cuando salen á sus visitas.

«Para realizar en todo el proyecto de V. E. sólo se me ofrece poner á su consideración el departamento militar de que hoy está hecho cargo el gobernador así en Valdivia como en Chiloé, pues siendo aquella provincia objeto de toda atención, por ser por aquella parte la llave del Perú y Chile, es necesario mirarla con atenta reflexión, y así aún cuando se una lo espiritual y lo político, precisa dejar independiente todo lo militar. Para esto puede nombrarse un comandante por quien corra el gobierno de la tropa, instrucción de las milicias y defensa del archipiélago, dándole lo que se considere necesario; pero me parece que asignándole sobre el sueldo que tenga de su graduación la cantidad de 1000 pesos ó 1500 tendrá lo suficiente para su correspondiente subsistencia. El sujeto para este empleo puede tomarse de la oficialidad del regimiento del Callao de Lima, pues no faltan en ella españoles que desempeñen puntualmente su obligación.

«La cantidad referida para esta dotación, si V. E. no quiere por ahora pensionar al real erario, puede tomarla de los 5000 pesos que goza el gobernador y de los que dejo dicho que se asignen á la unión de lo político y espiritual; pues con el resto de más de 3000 pesos y los 1000 que ofrece el referido diocesano, tiene lo necesario para mantenerse con debida decencia el que allí se colocase, y más con el agregado de los diezmos y demás que le pertenece.

«Supuesto igualmente que la ciudad y jurisdicción de Valdivia se hallan en las mismas necesidades que Chiloé, como afirma el citado ilustrísimo diocesano en su mencionada carta, puede agregarse á la jurisdicción espiritual de Chiloé, verificada que sea la comunicación del tránsito que media. Para el logro de ésta, soy de parecer que se encargue por S. M. al guardián del colegio de Chillán que destine para este interesante objeto á los misioneros que contemple más á propósito, comunicando al mismo tiempo las correspondientes órdenes al gobernador de Valdivia para que preste los auxilios oportunos que pidiesen los religiosos, avisando asimismo de todo al capitán general de Chile para que haga que todo se lleve á debida ejecución sin demora.

«Estas órdenes será muy conveniente se libren á la mayor brevedad, y más en las presentes circunstancias de la publicación de la guerra, para que en caso necesario puedan comunicarse sin dilación los avisos desde Valdivia á Chiloé, ó al contrario, y no esperar á lo dilatado de Lima.

«Para proponer á V. E. que esta expedición se encargue á los misioneros de dicho colegio me asisten los motivos y fundamentos siguientes: estos religiosos tienen ya establecidas misiones á orillas de Río Bueno, distantes de Valdivia al sur y rumbo á Chiloé 30 leguas, que es en los 40 grados y medio de latitud

austral. El pueblo y fuerte de Maullín, que está en el mismo continente y es el primero de Chiloé por aquel rumbo, se halla en los 41 grados y medio de la misma latitud, como se ve en mi mapa de aquella provincia; por lo que resulta que sólo restan veinte leguas de camino que facilitar para dejar corriente la comunicación, de la que tantos años se carece, pues pasan de 150; y quienes han llegado hasta el referido sitio de Río Bueno y pacificado aquella gentilidad, sabrán hacer lo mismo con lo restante.

«Cuando aquellos religiosos establecieron la citada misión en Río Bueno, y posteriormenie las de Dallipulli y Cudias más al éste, no causaron costos al Rey, pues por medio del cariño y algunos cortos obsequios ganaron la voluntad de los infieles y se establecieron con ellos.

«El gobernador de Valdivia no salió de su casa; pero alegó después como propio este servicio y fué premiado; y los religiosos que expusieron sus vidas han ganado que les hayan suspendido las raciones que desde tiempo antiguo se les daban para su manutención, de lo cual han dado ya noticia, y yo guardo sus cartas donde consta esta notoria extorsión.

«Las expediciones de esta naturaleza, por la experiencia que tengo, no pueden cometerse á todos los gobernadores, porque éstos quieren conseguirlas con estrépito militar y fuerza de armas. Esto, fuera de que es expresamente prohibido por S. M., trae funestas resultas é imposibilita para lo sucesivo la redución de los indios.

«Con muchos prácticos ejemplares podría acreditar esto á V. E., pero me contento con decirle que en el establecimiento de estas referidas misiones hubo soldado que después de abusar de una india gentil, la colgó de un árbol y azotó. Lo que la afabilidad no consiga con los gentiles para su conversión, esté V. E. cierto que no lo alcanzarán las armas.

«Prueba es también de esto el caso acaecido ahora dos años con el actual obispo de la Concepción y su comitiva. Determinó pasar á la visita á Valdivia, solicitó varios sujetos seglares que le acompañasen, pero dieron sobre todos los indios de las misiones de Tucapel é Imperial, les impidieron el tránsito y robaron cuanto llevaban con los pontificales del ilustrísimo, teniendo éste y su comitiva que salir huyendo á costa de muchos trabajos, y con esto fueron causa de la pérdida de aquellas misiones, y á fuerza de persuasiones de los misioneros se ha podido restablecer la de Tucapel.

«Es notorio este caso en la secretaría de V. E. y por él se confirma lo que dejo expuesto. Si las órdenes se comunican, como he dicho, cometidas con eficacia al guardián y misioneros del mencionado colegio, no dudo quedarán facilitado el camino y comunicación referida.

«Lograda ésta, tiene ya V. E. fácil el agregar desde Valdivia á la jurisdicción de Chiloé, que el colegio de Chillán se haga cargo de proveer de religiosos á aquel archipiélago, sin que sea necesario que vayan desde Lima los de Ocopa, y así se evitan también los crecidos costos que se causan al Rey en los fletamentos de embarcaciones y transportes; se consigue igualmente el poder introducir ganados de aquel continente al archipiélago; que sus naturales salgan á comerciar á Valdivia y resto de aquel reino; que allí vean y aprendan el cultivo de los campos, las fábricas de bayetas y otros géneros y demás oficios y artes propios de una verdadera república; que se socorran de lo que hoy por falta de comuni-

cación carecen, y, sobre todo, que consigan civilizarse como corresponde con el trato y correspondencia de gentes, que hoy viven como desterrados, sin otra comunicación que entre sí mismos, y no hay en todas las Américas provincia alguna de las pobladas que experimente este que no puede negarse es trabajo y miseria imponderable.

«Es cuanto sobre estos particulares se me ofrece informar á V. E. para su inteligencia.—Aranjuez y Marzo 30 de 1793.—Excelentísimo señor.—B. S. M. de V. E. su afectísimo capellán.—*Fray Pedro González Agüeros.*

(Archivo de Indias, 115-7-19.)

«Señor.—Fray Pedro González Agüeros, de la regular observancia de San Francisco, misionero apostólico del Colegio de Ocopa, en el reino del Perú, arzobispado de Lima, provincia de Jauja, ex-guardián de él y su comisario-procurador en esta Corte, dice: que, habiendo leído una copia del informe que en virtud de real orden de V. M. de 19 de Septiembre de 1780, dió fray Francisco Alvarez Villanueva, con fecha de 22 del citado mes y año, sobre la utilidad y proporciones que ofrecen los territorios de Chiloé y obispado de la Concepción para que se erija una custodia en los mismos términos y bajo de los mismos estatutos que se han mandado erigir en las provincias internas de la Nueva España, he hallado que en dicho informe padeció varias equivocaciones, por falta de experiencia y no haber visto aquellos sitios dicho religioso; por tanto, y para la resolución sobre tan grave asunto, hago presente á V. M. lo siguiente:

«Asienta dicho religioso al principio de su informe que la isla principal de Chiloé dista del fuerte de Calbuco, en el continente de Chile, dos leguas. Ya en esto acredita lo que á V. M. tengo representado sobre su ninguna práctica ni experiencia de aquellos terrenos, ni de alguno otro de misiones. La isla principal de Chiloé comprende desde la Punta de Lacui, que está á los 42 grados de latitud austral, hasta la de Quillán en los 44, y corre de Norte á Sur. En esta isla he residido cinco años en los sitios de la ciudad de Castro y en el puerto y plaza de San Carlos. Lo más inmediato que esta isla tiene con Calbuco es la punta de Remolinos inmediata al puerto de Chacao; de ésta al fuerte de Calbuco pasan de cuatro leguas, todo por mar. Es manifiesta equivocación que dicho fuerte está en el continente de Chile, cuando existe en la isla donde se halla establecida la parroquia de aquel curato de Calbuco y en ella residen los soldados de la compañía de infantería que guarnecen aquel fuerte. En el continente de Chile sólo hay un fortín, guarnecido por milicianos, en el sitio nombrado Maullín é inmediato al estero de este nombre y no ha habido jamás fuerte alguno en Carelmapu.

«En el Hospicio de la ciudad de Castro asegura que, además del presidente hay cinco religiosos, y que de éstos, dos legos están destinados el uno á la enseñanza de la juventud en las primeras letras y el otro á la procuración, asistencia y distribución de los socorros á todos los misioneros. En los seis años que residí en aquellas misiones conocí sólo dos religiosos legos que en ellas teníamos, el uno fray Iñigo del Río y el otro fray Felipe Sánchez: el primero siempre estuvo en el ministerio de la cocina y huerta, y el otro en diferentes ministerios, ya en el Colegio, ya en islas, y también acompañando al misionero que circula todos los pueblos anualmente; pero nunca estuvo alguno de los dos

en tal oficio de la procuración y repartimiento de socorros, pues esto ha estado y sigue al cuidado y cargo del presidente. Para la enseñanza de la juventud en las primeras letras fuí yo por orden del Presidente quien primero estableció pública escuela en dicha ciudad; siguió después al cuidado de fray Josef Tortosa y luego al de fray Julián Real y fray Benito Marín; de suerte que siempre estuvo al cargo de religioso sacerdote y no de religioso lego.

«Sigue luego el citado religioso fray Francisco su informe, y para remedio de los males que insinúa, asegura que el único remedio es el establecimiento de una custodia en los mismos términos que V. M. ha mandado se erijan las cuatro en las provincias internas de la Nueva España, y que ésta comprenda á Valdivia y Chiloé. Para establecer esta súplica, no era regular desacreditar la conducta de los misioneros, como tan gravemente y con tanto deshonor se ve vulnerada en dicho informe. En él asegura que, establecida la custodia, reunirá el «Colegio de » Chillán sus fuerzas, evitará muchas disensiones entre los misioneros que para » pasar hasta el puerto de Valparaíso más de 150 leguas por tierra, esperar el » navío del situado que sale de allí anualmente y navegar sobre 250 leguas, que » con las 150 son 400, inevitables á ida y vuelta, de que se sigue forzosamente, » además de gastos precisos, la distracción de los religiosos, la repugnancia de » éstos para tan penoso viage. En tan larga perigrinación padece el real haber, » se incomodan los misioneros, sin aprovechamiento espiritual y temporal, y » aquellos humildes naturales que suelen pedir el pan de la divina palabra, no » hallan quien se lo reparta.»

«Sigue más adelante y dice así: «los misioneros de Ocopa bajan desde su co- » legio (que está en la provincia de Jauja) á la capital de Lima, que dista 50 leguas; » en ella esperan en algunas ocasiones meses enteros hasta la salida del navío » del situado, y suben luego las setecientas leguas que hay al archipiélago: las » desazones, alborotos, discordias, gastos, distracciones é inquietudes que se ori- » ginan de estos penosos viajes son indecibles y las piadosas intenciones de » V. M. con expendio de su real hacienda en beneficio de aquellas tiernas plan- » tas frustradas en la mayor parte.»

«Por lo respectivo á los misioneros de Chillán, como no he vivido con ellos, no puedo vindicar como quisiera su conducta religiosa, y sólo digo que he hablado despacio por algunos días con el Guardián de aquel colegio y con el procurador que tienen en la ciudad de Santiago de Chile, y á ninguno oí que sobre aquellos misioneros que pasan á Valdivia hayan las muchas disensiones que contra ellos se expresan en el mencionado informe. Lo que sí me consta, es que jamás ha pasado misionero alguno desde Chillán á embarcarse á Valparaíso para pasar á Valdivia, pues tienen varios caminos por tierra para transitar á aquella plaza y sus misiones, y para confirmación de esto me remito al mapa que de aquellos terrenos grabó en esta corte de Madrid vuestro geógrafo don Tomás López en el año de 1777, y se halla en el tomo I de la historia de *La Araucana* compuesta por don Alonso Ercilla, y en él se ve el camino que hay por tierra desde Chillán á Valdivia, y no señalo los otros que al presente hay. Por estos caminaron las tropas de V. M. que en los años de 1780 y 1782 salieron de dicha ciudad de Santiago para guarnición de las fortalezas de Valdivia, caminando por los pueblos de aquellas misiones y ayudando en cuanto pudieron aquellos pobres indios para el tránsito. Bien pudiera informar extensamente sobre esto, para

vindicación de su colegio, fray Alejandro García, que en clase de comisario de dicho colegio de Chillán se halla en esta corte; que yo sólo me contento con lo dicho, por cuanto se manifiesta la equivocación que padece el citado religioso en asegurar las cuatrocientas leguas de camino por mar y tierra y los caudales que en esto se impenden sin fruto, con todo lo demás que dice, cuando nada hay de cuanto expone.

«Por lo que dice de los misioneros de Ocopa, es evidente que bajan á Lima para embarcarse para pasar á Chiloé. Pero quisiera que dijera el citado fray Francisco cuándo ha visto las demoras, las disensiones, los alborotos é inquietudes que contra nosotros informa. El año de 771 fué cuando se nos encargaron las misiones de Chiloé y cuando pasamos á ellas quince sacerdotes y un lego; en ese tiempo no había llegado él á Lima. En el corto tiempo que después residió de procurador, no pasó á Chiloé religioso alguno; vínose á España. Pues, ¿cómo, señor, tan absolutamente afirma proposiciones que, además de ofender nuestro honor, son equivocadas todas? Es cierto que alguna vez han tenido demora de un mes algunos religiosos, y de mes y medio, en Lima, esperando el navío; pero aunque yo les he tenido en el hospicio en aquella ciudad, estando de procurador, no he visto inquietud alguna, ni disensión ni discordia. Lo más sensible en este punto es que asegure dicho religioso que por esto se vean frustradas las reales intenciones de V. M. en beneficio y aprovechamiento de aquellas tiernas plantas, cuando está hecho presente á V. M. con autorizados documentos los conocidos adelantamientos que han tenido hasta ahora las misiones de Chillán y las de Chiloé.

«Para expresar las utilidades temporales que resultan á beneficio del Estado con la fundación de la custodia de Chiloé y Valdivia, propone el dicho religioso «la considerable fertilidad de aquellos terrenos, la abundancia de lanas que » poseen, la fábrica de sayales, pañetes y ponchos, la mucha pesca y diferentes » especies de ella, la abundancia de comestibles y lo barato de ellos.»

«En estos asuntos digo: que en todos los años que he dicho haber tenido mi residencia en Chiloé, no he visto ni he oído la abundancia y fertilidad considerable de sus terrenos, ni de las lanas que poseen, y menos que se tejan en parte alguna de toda aquella provincia pañetes y bayetas; hacen, sí, algunos ponchos y otros que llaman bordillos y algunas mantas que nombran sabanillas; pero no consta con cuanta eficacia están desde el mes de Noviembre esperando la llegada de los navíos de Lima para proveerse de las bayetas, pañetes y demás efectos de que carecen. No negará el expresado fray Francisco que, siendo procurador, nos envió estos mismos efectos, por saber que carecíamos de ellos y que eran necesarios para aquellos naturales. Igualmente no tuve noticia que en todo aquel dilatado archipiélago hubiesen los pescados que nombra en su informe, lenguados, corbinas, roncadores, chitas y bacalaos, y solamente sé que los que se sacan son robalos, sardinas, ballenas, pejerrey, lisas y multitud de mariscos de concha. Que sea abundante Valdivia de comestibles y éstos muy baratos, extraño este aserto, cuando no puede ignorar dicho religioso que, así el gobernador como todos los demás de aquella guarnición, están atenidos al navío que anualmente conduce desde Lima el situado, y que este mismo, luego que allí lo entrega, parte para el puerto de Valparaíso y en él carga los bastimentos y regresa á Valdivia, donde se reparten por raciones para todo el año; sé también que á los

religiosos misioneros que residen en aquellas misiones se les envían los sayales de Chillán, prueba evidente de que allí no tienen fábrica de ellos.

«No pretende dicho religioso en su citado informe otra cosa que la erección de la custodia de Valdivia y Chiloé, y que esto sea según y conforme se han mandado erigir las cuatro ya dichas en las provincias internas de la Nueva España. He visto y leído los estatutos que para la erección de éstas se hicieron por mi prelado comisario general, con fecha en este convento de San Francisco, cuarto de Indias, á 14 de Diciembre de 1780, á los que se dió por vuestro Real y Supremo Consejo el correspondiente pase con fecha de 23 de Febrero de 781. Si con arreglo á ellos, como pide el citado religioso, se quiere establecer esta dicha custodia, hago presentes á V. M., para cumplir con la exactitud que debo en este punto tan grave, los inconvenientes prácticos que median y se ofrecen desde luego.

«En el capítulo 1.° de dichos estatutos se manda que las provincias del Santo Evangelio, la de Santiago de Xalisco, la de Mechoacán, la de Zacatecas, y los colegios de Santa Cruz de Quéretaro, el de San Fernando de México y el de Nuestra Señora de Guadalupe estén obligados á concurrir con los religiosos que pidiesen los respectivos custodios; que los religiosos incorporados en estas custodias quedan y permanecen filiados en sus respectivas provincias ó colegio donde salieron é incorporados en ellas ó ellos *qua ad suffragia* con la recíproca y mutua correspondencia, mas luego que hayan llegado á sus respectivas custodias, están exentos de los ministros provinciales y de los guardianes de sus colegios.

«Según lo dicho, y para observar igual método en la custodia que se pretende de Chiloé y Valdivia, parece deberán contribuir con religiosos la provincia de la Santísima Trinidad de Chile y los colegios de Chillán y Ocopa.

«La referida provincia se halla tan falta de religiosos que no tiene ni aún para proveer sus conventos de los precisos; en Chiloé tiene uno, y regularmente no hay en él más que el guardián y un lego, pues ¿cómo podrá sufragar con los que pidiese el custodio para erigir aquella custodia? Los colegios tienen en aquellas misiones los precisos para ellas, y de consiguiente no pudieran dar para la erección de los hospicios, y que residieran dos en cada pueblo, como se manda. Fuera de esto y suponiendo que dicha provincia contribuyese con religiosos, es muy temible que de éstos se siguieran entonces los disturbios, disensiones, discordias y demás que dicho religioso fray Francisco expuso contra los misioneros, porque á vista de las prelacías, de custodio, difinidores, vicarios y presidentes y con las exempciones que en dicho capítulo primero se conceden, es creíble entre la emulación y deseo de los empleos, y con la diversidad y mezcla de observantes y misioneros, que aunque de una misma religión, son de diversos institutos, puede entrar fácilmente la discordia, que aún por esto, penetrado V. M. del vivo sentimiento del manejo de los observantes de las provincias sufragáneas del arzobispado de Lima y de la oposición que tienen á los misioneros, se sirvió la real piedad de V. M. expedir la real cédula fecha en San Ildefonso á 22 de Noviembre de 1780, por la que después de manifestar la manifiesta oposición se encarga á aquel reverendo arzobispo esté á la mira para el reforme y debido arreglamiento de dichos observantes. En cuanto á la incorporación *qua ad sufragia*, es necesario el mutuo consentimiento de las provincias y colegios, porque, supuesto que

los incorporados en las custodias quedan exentos de la jurisdicción de los provinciales y de los guardianes, y como por otra parte es carga onerosa, talvez podrán alegar fundadas razones para no admitirla, fuera de que ¿cómo podrán admitir las provincias de esta Península esta incorporación con los religiosos que de ellas salgan para las custodias, si ya no les miran como súbditos, y cuando con tanta dificultad, por la considerable distancia, podrán noticiarles la noticia de los religiosos difuntos para los sufragios? Desde luego en este punto me conformo con lo que resolvieran las provincias y colegios consultados sobre ello.

«En el capítullo II, título X de dichos estatutos se manda que se erijan los hospicios y nombren los vicarios «que se tengan por convenientes; que los cus» todios, difinidores y vicarios duren por un trienio en sus oficios, el cual, finali» zado, se congregarán capitularmente como vocales para nuevas elecciones, cu» yas elecciones se harán conforme ordenan los estatutos generales de la Orden.»

«En el título II se manda: «que el custodio en su trienio ha de visitar dos » veces todos los hospicios, misiones y nuevas conversiones de su jurisdicción; » que, concluída la visita, se restituya al hospicio principal; que el custodio sólo » ha de llevar en su visita un secretario y ambos han de viajar como pobres re» ligiosos de San Francisco y ejemplares misioneros; que del cargo y obligación » de cada vicario debe ser la asistencia y conducción de los dos, desde los pue» blos de su jurisdicción hasta los de la inmediata vicaría.»

«En el título III del citado capítulo se manda «que si muriere el custodio ó » vacase su oficio por cualquiera razón ó causa, el vicario del hospicio ó religioso » más antiguo de la misión donde muriere tomará los sellos de la custodia, » juntamente con los papeles que, cerrados y sellados por el secretario, los remi» tirá al ex-custodio más antiguo, y éste juntará el definitorio para nueva elec» ción, y que esta elección, capítulos y congregaciones se hagan siempre en la » casa principal».

«En el título IV manda que al medio de los tres años se celebre una congregación que tenga fuerza de capítulo, á la que concurrirán solamente el ex-custodio y difinidores.

«En vista de esto, hago presente á V. M. la provincia de Chiloé no tiene al presente comunicación con el continente de Valdivia, á causa de las naciones gentiles de rancos, juncos, osornos y de la costa que median. Por mar suelen salir de Chiloé alguna vez una ú otra pirahua para Valdivia, pero de aquí para Chiloé no ha pasado jamás embarcación alguna. Las que salen de Chiloé van con el próximo peligro del naufragio. En cinco años que residí en el puerto de San Carlos en Chiloé naufragaron seis piraguas al regreso de Valdivia, porque precisamente han de venir con norte, nordeste ó norueste. Estos vientos notoria es la furia que traen y que luego cierran con la niebla que levanta la costa. Las piraguas son tan débiles como que están sugetas á las débiles costuras con que unen con unas soguillas sus junturas; no tienen cubierta alguna, ni tampoco quilla, y, de consiguiente, van expuestas á lo que forzosamente les da el viento, dándolas andar á popa, sin que puedan arribar ni barloventear y á cada paso se inundan con las marejadas que las entran. Esto supuesto como evidente y notorio ¿cómo podrá darse verificado cuanto mandan en lo dicho los citados estatutos? El mismo Fray Francisco confiesa en su informe que los religiosos observantes de la citada provincia de Chiloé tienen que navegar para pasar al

convento que tienen en Chiloé 500 leguas hasta Lima y desde allí 700 hasta Chiloé, y que estas caravanas y dilaciones claramente manifiestan la necesidad de que se forme la custodia.

«¿Por ventura, verificada su erección, se facilitan los tránsitos? ¿no quedan todavía, como hasta aquí, sin comunicación Chiloé y Valdivia? ¿cualquier recurso que sea necesario desde Chiloé por lo espiritual no bajará, como ahora sucede, primero á Lima, de allí á la Concepción, volverá á Lima y regresará á Chiloé, y todo por mar? Los auxilios y socorros temporales, ¿no será preciso que sigan como al presente pasando en los respectivos navíos de los situados á Valdivia y Chiloé, y esto una tan sola vez en el año, por no haber más ocasión ni oportunidad? Si el tener que navegar ahora los religiosos observantes de Chile estas dichas navegaciones para pasar á su convento de Chiloé, y á éstas llama el citado Fray Francisco caravanas, y que por esto se ve la necesidad de erigir la custodia, no serán más caravanas el tránsito del custodio en sus dos visitas, el de los vicarios para los capítulos, las mudanzas de religiosos para las vicarías? Estos precisamente salgan de Valdivia para Chiloé, ó al contrario, han de bajar á Lima para proporcionar su transporte, y si acaeciesen estas mudanzas ó la vacante del custodio por el mes de Marzo ¿por dónde ó cómo se remitirán los sellos y papeles, como se manda, cuando ya no hay navío alguno ni en Chiloé ni Valdivia hasta el Noviembre, que es cuando más pronto vuelven á Chiloé? pero su más breve salida es por Enero.

«Podrá decir á estos inconvenientes que, facilitando el camino que media de Chiloé á Valdivia por tierra, se vencen todos los obstáculos. Es la única respuesta en el asunto; pero hasta que esto se verifique, quedan existentes en su fuerza mis reparos. La abertura del camino es de futuro y se ignora su consecución. La erección de la custodia es de presente y solicita luego su erección; y por esto hago presentes á V. M. estos forzosos inconvenientes que resultan, sin que pueda providenciarse al tiempo del establecimiento sus remedios por la imposibilidad del tránsito, y sin que se puedan sostener sin los socorros de Lima, remitiéndolos como hasta aquí desde aquella capital anualmente.

«Mándanse erigir los hospicios que se contemplen necesarios: quisiera que el dicho religioso hubiera declarado quien costea las erecciones de ellos, con las respectivas piezas de iglesia, sacristía, celdas, refectorio y demás; puesto que se manda que, como en los colegios, se ha de observar en ellos el método de vida que prescriben las bulas inocencianas, porque, á no ser todos costeados por el real erario de V. M., desde ahora asiento ser imposible se erijan en aquellos sitios por la pobreza de sus habitadores; y cuando así se erigieran ¿cómo podrían guardar aquellas distribuciones rigurosas que dichas bulas mandan, cuando en el título VI de dichos estatutos se ordena que en ellos ha de haber dos ó tres sacerdotes? Si alguno de ellos enfermaba, si eran llamados á confesiones de enfermos, á que no podían negarse ¿no faltarían á las distribuciones del coro y demás actos de comunidad que indispensablemente se observan diariamente en los colegios?

«¿Quién también había de pagar los transportes de las dilatadas navegaciones para que el custodio pasara á las visitas que se le mandan, y las demás de los religiosos cuando precisamente habían de tener que bajar á Lima? y quién les mantendría en aquella capital los siete meses que, cuando menos, habían de

demorarse para hallar embarcación para Chiloé ó Valdivia, pues notorio es que hasta Noviembre no salen del puerto del Callao los navíos para dichos sitios, á causa del invierno tan rigoroso de Chiloé y Valdivia y por no exponerse á la furia de los recios temporales que allí son frecuentes en dicha estación? Testigos hay en esta corte y península de España que han estado en Valdivia y Chiloé y confirmarán estos reparos y proposiciones mías.

«En el título VI se dice: «que estas custodias son como unos colegios de » propaganda fide; por tanto, se manda que, con arreglo á lo dispuesto por el santo » Concilio de Trento y conforme á nuestros estatutos generales, haya en la casa » principal de cada custodia, de precisa y forzosa residencia, diez ó doce sacer- » dotes, que son los suficientes para satisfacer el oficio divino y ejercicios de » comunidad; y este hospicio se ha de arreglar de modo que sea el ejemplar y » modelo de todos los hospicios y misiones y gobernarse por las costumbres » loables de los colegios de propaganda fide; que en los demás hospicios ha de » haber dos ó tres sacerdotes y que ningún misionero pueda residir y vivir solo » en los pueblos, misiones y nuevas conversiones; que en la casa principal haya » una enfermería donde sean llevados á curarse los misioneros enfermos; que en » los hospicios é iglesias de estas custodias no se admitan cofradías, pías memo- » rias ó limosnas perpetuas, ni peticiones con platillos, sinó que se guarde po- » breza evangélica; que en atención á que los misioneros de estas custodias han » de administrar los sacramentos y asistir á los fieles como misioneros de pro- » paganda fide, sin poder recibir derechos parroquiales ó obvenciones; se manda » que en todas las iglesias se observe un mismo método de administrar sacra- » mentos, catequizar y enseñar la doctrina á los fieles é infieles; que todos se » arreglen y uniformen de modo que hasta los hábitos sean de un mismo sayal, » color, forma y corte».

«Solamente mirando á que fuese gravado el real haber de V. M. puede pretenderse la erección de la custodia en Chiloé y Valdivia, si con arreglo á estos estatutos había de erigirse: porque, de no ser así, ¿cómo podrán erigirse los hospicios ni mantenerse los religiosos á expensas de solas las limosnas de los fieles en unas tierras de tanta pobreza? Los misioneros de Chillán están en las misiones de Valdivia; en ellas son solamente indios neófitos y gentiles los que tienen, son mantenidos con los sínodos que la real piedad de V. M. les da por vía de limosna anualmente, y con esto socorren también algunas necesidades de aquellos miserables indios; los que viven en la plaza de Valdivia son mantenidos con raciones tasadas, sin que allí hayan comercios ni caudales, pues es sólo un presidio. Y ¿cómo en estos sitios podrán mantenerse con la limosna los religiosos cuando no hay á quien pedirla ni quien pueda darlas? En Chiloé son igualmente mantenidos los misioneros con el sínodo que también la real piedad de V. M. les concede; los habitadores de aquel archipiélago ni aún para sí tienen, ¿cómo, pues, podrán mantener hospicios y religiosos en ellos á expensas de sus limosnas? Los que residen ahora en los pueblos, cada uno en el suyo es mantenido con el anual sínodo; y mandándose en dichos estatutos que nunca esté uno solo en pueblo alguno, sería preciso multiplicar compañeros, y, de consiguiente, aumentar sínodos, con gravamen conocido de vuestro real haber.

«Yo deseo con toda eficacia el mayor fomento para Chiloé y deseara colocar en los sitios de San Carlos, Chacao, Calbuco, Achau y Chonchi tres religiosos

en cada uno de ellos que viviesen con algún arreglo de comunidad para ejemplo de aquellos fieles; pero viendo por la experiencia que sólo podría verificar mi deseo con dicho gravamen, ni aún lo propongo. Para el establecimiento que solicito del nuevo colegio en aquella ciudad de Castro, no obstante que el gobernador de Chiloé con la junta que hizo hacen la cuenta de treinta y tres religiosos precisos, no he pedido ni pido á V. M. más que doce, y esto porque conozco que no podría por ahora mantener de limosna mayor número y porque hay sitio hecho para colocarlos, aunque haya que trabajar algo en él, pues si tuviera que erigirse todo de nuevo, aún no solicitara por ahora dicha erección.

«No puede tampoco en Chiloé establecerse un mismo método en la enseñanza y dirección, á causa de que los más de sus habitadores son españoles, y éstos están en todo sujetos á sus curas y en nada á los religiosos; cóbranles sus párrocos los derechos obvencionales para satisfacer las cuartas episcopales.

«Lo más sensible al gremio de misioneros de Chillán y Ocopa es que el mencionado Fray Francisco asegura en su citado informe á V. M. que en el espacio de 181 años acá, en nada se han adelantado aquellos terrenos y misiones, y que, establecida la custodia, podrán extender su celo á Río Bueno, á las cordilleras y al reconocimiento de los Césares y de los canales que hay hasta el estrecho de Magallanes, con conocidos adelantamientos que resultarán por esto.

«Siempre nos hemos gloriado los misioneros de dichos colegios de felicísimos vasallos de V. M. y por esto se ha mirado, cuanto ha estado de nuestra parte, al desempeño de las reales y católicas intenciones de V. M. y al exacto cumplimiento de nuestro apostólico ministerio; por esta causa es en extremo doloroso que se nos calumnie ante el real trono de V. M. de omisos en asunto que es el de nuestra mayor atención, y que esto sea con equivocados informes, como se mira en éste, y también en el que á V. M. dió dicho religioso con fecha en esta corte á 28 de Mayo de 1781, y del que repartió copias impresas, con deshonor de nuestro apostólico gremio. Yo, en cumplimiento de mi obligación, me veo en la precisión de vindicar á mis hermanos con patentizar aquí lo que es notorio y se ha hecho ya presente á V. M. con auténticos documentos por el ya citado fray Alejandro García, comisario del colegio de Chillán, y por los informes que igualmente tengo presentados en vuestro Real y Supremo Consejo.

«Con fecha 22 de Septiembre de 780, como ya dejo expuesto, dió su citado informe á V. M. dicho Fray Francisco, pues no podía ignorar que en aquel tiempo tenían ya los misioneros de Chillán facilitadas más de 70 leguas de camino en los contornos de la plaza de Valdivia, y caminando de la Concepción á Valdivia, 20 leguas adelante de Arauco, la misión de Tucapel; que aquellos caminos que se contemplaban intransitables por la fiereza de los gentiles, los facilitó el celo de los misioneros; y que lo que no habían podido conseguir las armas, lo allanaron los pobres hijos de San Francisco. Estos se hallan situados con quietud y con conocidos frutos espirituales en el sitio de Río Bueno, facilitando hasta á aquella parte como 40 leguas de camino y por donde en otro tiempo fueron repetidas las armas que fueron de Valdivia. Han hecho expedición dichos misioneros en solicitud de los que han querido apellidar Césares, y aunque nada de ello lograron, reconocieron los terrenos hasta aquellas cordilleras. No negará estas verdades dicho religioso, porque se ven autorizadas en el real y su-

premo trono de V. M., como también en lo temporal han trabajado aquellos misioneros en beneficio de aquellos indios, edificando iglesias, enseñándoles el cultivo de las tierras y socorriéndoles con cuanto pueden en sus enfermedades.

«Por lo que toca á los misioneros que residen en las misiones de Chiloé, ¿cómo podrá negar que han trabajado con toda exactitud en desempeño de su obligación y ministerio, cuando los documnntos que tengo presentados á V. M. así lo justifican? Han erigido iglesias y las han proveído de alhajas y ornamentos; han puesto públicas escuelas para españoles é indios; han hecho expediciones á la parte del sur á reconocer aquellos canales y archipiélagos, logrando amistarse con los gentiles que hallaron en la altura de 47 grados de latitud; han registrado las cordilleras, administrando todo auxilio espiritual á los indios y españoles: y no obstante que éstos están á cargo de los dos curas seculares, socórren á todos los que solicitan remedio. Por lo que se ve que sin erección de custodia se ha logrado y consigue lo que con sola su erección asegura ser asequible dicho religioso.

«Mucho más hubiéramos adelantado los misioneros si hubiéramos sido protegidos y auxiliados como V. M. tiene mandado en repetidas cédulas, y los muchos documentos que se hallan en los oficios de aquellos vuestros tribunales acreditan que no han sido atendidos nuestros recursos cuando hemos solicitado desempeñar las reales intenciones de V. M. Si en todo se nos ayudara, según el real y católico celo de V. M. desea y manda, se vieran conocidos adelantamientos en terrenos y reducciones; si no se nos impidieran las entradas á los terrenos de los gentiles, más conversiones tendríamos y mayores servicios hubiéramos hecho á V. M., como á ello estamos obligados.

«No pretendo, señor, por cuanto he expuesto, hacer oposición alguna á las reales determinaciones de V. M.. que debo cuanto en Dios y en mi conciencia he mirado necesario en este asunto, en el que está el honor y crédito de nuestro ministerio apostólico, porque con la experiencia que tengo de los terrenos de Chiloé y con las noticias ciertas que he adquirido y documentos que he visto sobre las misiones de Valdivia, miro que si ahora se estableciera allí la custodia sería para deshonor de los misioneros, por ser moralmente imposible se verificara su erección en los términos que están mandadas erigir las de las provincias internas de la Nueva España. Si Valdivia tuviera comunicación con Chiloé, si sus territorios ofrecieran proporciones para la subsistencia de los religiosos, si se hallasen allí sujetos de conocidos caudales que pudiesen contribuir con sus limosnas, no expondría los inconvenientes que he dicho: pero siempre diría que no se lograría la subsistencia de la custodia con el método que ordenan dichos estatutos.

«Si en nuestros misioneros se notara omisión en el adelantamiento de las misiones y en la conservación de las que se les encargaron y en las que han ido adquiriendo, podrá determinarse el remedio, si fuera del real agrado de V. M., de la custodia; pero hallando con conocidos adelantamientos las misiones, como ya he expuesto con documentos, no reconociéndose omisión culpable en los misioneros de Valdivia y Chiloé en tan importante asunto, espero de la real piedad de V. M. que por ahora no se innovará cosa alguna en el gobierno de ellas, pues poniendo allí un prelado local, que es el guardián que tengo pedido á V. M., con

el nuevo seminario, podrá remediarse y lograrse cuanto se desea por medio de la custodia.

«Por todo lo dicho, á V. M. suplico se digne mandar que, unido este expediente á lo que tengo representado sobre estas misiones de Chiloé, se tenga presente para la resolución que fuere de vuestro real beneplácito. Convento de San Francisco de Madrid y Julio 27 de 1785.—*Fray Pedro González Agüeros.*— (Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 129-2-9.)

626.—Clamores apostólicos / dirigidos / á todos los religíosos / del Órden / de nuestro Padre San Francisco, / en estas provincias de España, / Solicitando Operarios Evangélicos que, zelosos del / bien de las almas, se alienten fervorosos á pasar á / las Misiones de las Indias, para emplearse en la con- / version de los Gentiles que habitan / en aquellos montes: / con advertencias prácticas / para los que quieran dedicarse / á este apostólico ministerio: / Y un estado de la Religion Seráfica en las dos Américas / é Islas Filipinas para mejor conocimiento / de aquellas partes. / Por el P. Fr. Pedro Gonzalez de Agüeros, de la Provincia de / la Concepcion, en Castilla la Vieja, Predicador General Apos- / tólico, Ex-Guardian del Colegio de Propaganda Fide de / Ocopa, en el Perú, y Arzobispado de Lima. / Con real permiso: / En la Oficina de Don Benito Cano. / Año de MDCCXCI.

4.°—Port.—v. en bl.—3. hojs. s. f. con la dedicatoria á Jesucristo.—1 hoja con la real orden de 2 de Febrero de 1791 indicando al autor sería de la real aprobación que remitiese ejemplares de su obra á los Provinciales de la Orden.—72 pp. de texto.—Estado de la Religión de San Francisco en las dos Américas é Islas Filipinas, en forma de portada.—v. en bl.—Pp. 75-88.

B. M.

Medina, *Bib. Amer.*, n. 1094.

He aquí la carta que el P. González de Agüeros dirigió al ministro don Antonio Porlier pidiéndole autorización para publicar la obra:

«Exmo. Señor.—Considerando el estado en que se hallan las colectaciones de religiosos de mi Seráfica Religión en estas provincias de España para pasar á las misiones de Indias, y especialmente para el más interesante asunto, cual es el de la conversión de los gentiles de que están hechos cargo aquellos catorce colegios, que éstos, sin operarios correspondientes, no es dable que puedan desempeñar las reales y católicas intenciones de S. M. (que Dios guarde); y experimentando lo que en estos asuntos de la mayor gravedad acontece en estas provincias, por lo que son muchos los religiosos que ni aún se atreven á declarar sus deseos, temerosos por lo que están viendo pasa con otros; la facilidad que hay de permitir salgan de los conventos los que evidentemente saben no son para estos ministerios, como de todo hay ejemplares, siendo esto manifiestamente en deservicio de ambas Majestades, he resuelto (aún no teniendo el cargo de colectación alguna) disponer el adjunto cuaderno compuesto de los *Cla-*

mores apostólicos para el fin que expreso en su incripción; haciendo ver al mismo tiempo á todos los religiosos de mi Orden la obligación que ésta tiene de proveer de útiles operarios que trabajen en aquella dilatadísima viña del Altísimo y dominios de S. M., poniendo también una práctica instrucción para todos los que se determinasen á pasar á servir en este apostólico ministerio.

«V. E. está singularísimamente encargado de estos esencialísimos, y, por tanto, me obliga precisamente dirigir á sus manos esta pequeña obra, para que si fuese de su superior aceptación, se digne ponerla en el real trono de S. M., á fin de obtener el real permiso para publicarla impresa. En caso que merezca esta real gracia, para que tengan toda la eficacia necesaria mis *Clamores*, y que hagan mayor impresión en todos los religiosos (siendo del beneplácito de V. E.) suplico sean esforzados con real orden de S. M., que se publique igualmente impresa en ellos; sobre todo V. E. determinará lo que hallare convenir, pues no pretendo más que lo que sea de su superior agrado.

«Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. por muchos años. Convento de nuestro Señor San Francisco, cuarto de Indias de Madrid, dos de Enero de mil setecientos noventa.—Exmo. señor, besa la mano de V. E. su más rendido capellán.—*Fray Pedro González de Agüeros*.—Hay una rúbrica.—Exmo. señor D. Antonio Porlier».

Por real orden de 1.° de Octubre de 1790 se comisionó á don José García de León y Pizarro para que revisase los *Clamores*, quien expidió su informe en 10 del mismo mes haciendo algunos reparos. En 11 de Abril ya el comisario Fr. Manuel M. Trujillo aprobó calurosamente la obra, y el Consejo, aceptando las correcciones de Pizarro, autorizó la impresión el 18 de aquel mes. Se entregó ya la obra impresa el 7 de Febrero de 1791. (*Documentos del Archivo de Indias*).

González de Agüeros es también autor del siguiente libro inédito del cual copiamos aquí sus primeras páginas. Hállase original en la biblioteca de nuestro buen amigo el señor general don Bartolomé Mitre en Buenos Aires.

Colección general de las expediciones practicadas por los Religiosos Misioneros de S. Francisco del Colegio de propaganda fide de Santa Rosa de Santa María de Ocopa situado en el Reino del Perú, Arzobispado de Lima y Provincia de Jauja, solicitando la conversión de los gentiles: con descripción geográfica de la situación de aquel Colegio y sus Misiones; y se expresan también los Religiosos que han muerto á manos de los infieles por tan santa obra. Dedícala á N. Católico Monarca (que Dios guarde) Don Carlos Tercero en su Real y Supremo Consejo de Indias Fr. Pedro González de Agüeros, Predicador General Apostólico, Ex-Guardian del citado Colegio, y su Procurador en esta Corte de Madrid, á nombre de aquel Gremio de Misioneros.

MISIONES Y EXPEDICIONES EN LA PROVINCIA Y ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ

En el reino de Chile y obispado de la Concepción, se halla situada la Provincia y Archipiélago de Chiloé, entre los 41 grados y medio de latitud austral, á los 44 y medio: su costa corre desde Chile, de norte á sur, hasta el Cabo de Hornos y Estrecho de Magallanes. Confina por el norte con los terrenos de la antigua y destruída ciudad de Osorno; por el sur, con los dilatados archipiélagos de Huayaneco y Huaitecas; por el éste con la cordillera y pampas que siguen á la

costa patagónica; y por el oeste tiene la Mar del Sur. Compónese toda la Provincia de tres curatos, que son: Santiago de Castro, San Antonio de Chacao y San Miguel de Calbuco. El primero tiene su principal parroquia en la ciudad de Castro, y fuera de ésta, son anexos suyos cincuenta pueblos, y de éstos son de su cargo quince islas pobladas; y en todos estos pueblos y ciudad son sus feligreses, según el padrón del año de 1780, 8062 españoles criollos y 8587 indios. El curato de Chacao tiene su parroquia en el puerto de este nombre, pero ha elegido su residencia en el puerto y plaza de San Carlos, que es donde reside el gobernador de la Provincia y vuestras Reales Cajas con sus respectivos oficiales. Tiene este curato, fuera de su capital, dieziseis pueblos, todos en la Isla Grande, á excepción de la isla de Caucahue, que en ella hay uno; y son por todos los feligreses del curato 2411 españoles y 1271 indios. El curato de Calbuco tiene su parroquial en el sitio del mismo nombre, y fuera de ella son anexos suyos doce pueblos que están situados en siete islas y componen todos de feligresía 1512 españoles y 1373 indios.

«Para estos curatos son solamente dos curas seculares, que el uno reside en la citada ciudad, y el otro en el expresado puerto de San Carlos. En Calbuco no ha habido cura párroco desde el año de 1772, siendo la causa no haber hallado los diocesanos quienes quieran pasar á aquella provincia: se mandó por vuestro Virrey de Lima que fuesen misioneros de Ocopa á asistir en aquellas misiones, y luego se dió pronto obedecimiento; pero aunque nos repartimos los religiosos á proporcionados sitios para auxiliar á todos, se experimenta tener necesidad de más crecido número de operarios, pues de no, es inevitable que mueran muchos sin los auxilios de los santos sacramentos, como al presente se verifica.

«Los habitadores de Chiloé son en extremo robustos y sanos, y los españoles criollos de aspectos y perfecciones naturales hermosos, de bellas inclinaciones y docilidad. Están alistados en milicias y sirven con singular amor y prontitud á V. M. en cuanto se les manda, haciendo sus guardias en el fuerte de Castro y ne otros de aquel Archipiélago, sin que graven en cosa alguna á vuestro real haber. Hay también tres compañías de tropa arreglada que sirven de guarnición en los fuertes de San Carlos, Agui, Chacao y Calbuco.

«Los terrenos de las islas todos son montuosos pero limpios de insectos venenosos y de animales; no están muy cultivados por la falta de medios que tienen para ello aquellos naturales, pero cosechan trigo, cebada, papas y lino. Es abundante el Archipiélago de pescados y mucho más de mariscos de conchas de varias especies. Críase ganado ovejuno, y vacuno y muchos caballos. El comercio principal le tienen con Lima, y anualmente por los meses de Noviembre, Diciembre y Enero van allí algunas embarcaciones del puerto del Callao. Se reduce todo el comercio á tablazón de alerce y otras útiles maderas; varios tejidos que allí tejen y muchos y apreciables jamones que son estimados en Lima. Todo esto lo cambalachan y dan por los efectos que van de Lima y que allí necesitan precisamente.

«El temperamento de Chiloé es húmedo y frío, pero muy sano, pues no se experimentan enfermedades contagiosas, ni tercianas ni cuartanas, ni otros accidentes que son regulares en los más de los países. Las lluvias son muy frecuentes y copiosas, con furiosos temporales de norte, noroeste y travesía, que, á veces, aún dentro de las casas, no hay seguridad por la violencia é ímpetu que traen.

Todas las iglesias y casas son de madera, y, de consiguiente, de poco abrigo y menos resistencia, y, no obstante todo esto, los más, así hombres como mujeres, andan regularmente descalzos de pie y pierna, pero sin que les sea dañoso en cosa alguna á su salud. Toda la provincia es tierra pobre, y así pasan con mucha escasez (aún de lo necesario) su vida. No tienen comunicación con otra alguna provincia, sinó con las gentes que, como ya dije, van anualmente de Lima al comercio. Tiene tres poblaciones en el continente ó tierra firme que sigue al norte para Valdivia, y dista de esta plaza y presidio cuarenta leguas, pero sin comunicación por tierra, y dan por motivo el estar poblados aquellos terrenos de gentiles; pero, no obstante, ya vemos que hasta el sitio de Río Bueno, que está en la mediación, poco más ó menos, de Valdivia á Chiloé, tienen ya establecida misión nuestros religiosos misioneros del Colegio de Chillán, como diré en su lugar.

«Muy útil sería dar la comunicación á aquella provincia facilitando el camino que resta desde el mencionado Río Bueno, pues con esto se harían al comercio y á la civilización los naturales de Chiloé, y no se verían precisados á vivir cerrados en aquel archipiélago, sin poder adelantar ni instruirse en ciencia, arte ni facultad alguna, siendo así que hay particulares ingenios que adelantarían colocados donde pudiesen ser enseñados, y su pobreza no les da ahora lugar para salir de allí, ya porque no tienen con que costear su pasaje en la navegación y ya también porque la experiencia les tiene repetidas veces acreditado que pasando á Lima mueren los más con el accidente de viruelas que en Chiloé no han conocido sinó en el año de 1776, y esto solamente se verificó en el puerto dicho de San Carlos, sin que pasase á otro algún pueblo. Facilitado el camino citado, pasarían sin este riesgo á la ciudad de la Concepción, donde ya podrían ser instruídos y llegarían á aquellas villas y ciudades, pero ahora se hallan destituídos de todo; por falta de esta comunicación se ven también todos aquellos naturales y vecinos de Chiloé sin el auxilio del santo sacramento de la confirmación, pues por no haber podido proporcionar el viaje los diocesanos, hacen ya más de cuarenta años que no logran verle en ella.»

.....

La Inquisición de Lima, en Octubre de 1783, «por su religiosidad y acreditado juicio», nombró á González de Agüeros comisario en Ocopa, cargo que desempeñó más de tres años «con mucho honor», según decían los Inquisidores. En 1790 solicitaba también del Santo Oficio ser nombrado calificador, pero sólo logró la providencia de que su petición se reservase por el momento.

Salió de Ocopa para el Callao, y de este puerto en dirección á Chiloé el 4 de Noviembre de 1771, con motivo de haberse resuelto que las misiones del Archipiélago dependiesen de aquel colegio. Llegó á su destino después de cuarenta y dos días de navegación, y fué luego enviado á la isla de Quenac y las inmediatas. Poco después, de orden del Virrey, se le nombró capellán real del puerto de San Carlos.

En la Corte se le consultó sobre el proyecto que se ventilaba acerca un camino que se intentaba abrir en las montañas del Perú, consulta que motivó la real cédula de 21 de Enero de 1792, que fué enviada al Virrey para su examen.

MARTÍNEZ DE ALDUNATE (JOSE ANTONIO)

627.—✠ / Officium / Sacratissimi Cordis Jesu / recitandum feria VI. post octavam Corpo- / ris Domini nostri Jesu Christi sub Ritu Duplici 1. C. / sine Octava. / Pro regno Portugalliæ ex concessione SSmi. / P. Pii VI. die 5 Augusti 1778. / Et extensum ad Clerum Sæcularem, et Regularem utriusque / sexus Civitatis, et Diœcesis Sancti Jacobi de / Chile. / Ab eodem Summo Pontifice, die 7 septembris 1791.

4.°—10 hojas de texto latino á dos cols. s. f.—Presentación al Papa de don José Antonio Martínez de Aldunate pidiendo se haga extensiva á Chile la concesión otorgada á Portugal, 1 p. —Texto del decreto pontificio de 5 de Agosto de 1778, 2 pp. s. f.—F. bl.

RELACIÓN

628.—Relacion sucinta / de las fiestas celebradas / en la ciudad / de Nuestra Señora de la Paz, / en el Perú, / á costa del regidor de ella / Don Tadeo Diez de Medina, / con motivo / de la exaltacion al trono / del Señor Rey Don Carlos IV. / *(Colofón:)* Madrid: En la Imprenta Real. 1791.

4.°—4 pp. s. f.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2193.

Ya queda dicho quien fué Diez de Medina.

629.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del DR. D. Rafael Diez de Arteaga, / Presbítero, Abogado de la Real Audiencia de / Santiago de Chile, Promotor-Fiscal de la Curia / Eclesiástica de aquel Obispado, y Secretario del / Venerable Dean, y Cabildo de aquella Catedral.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 5 de Diciembre de 1791.

A. I.

Nació en Santiago en 1755 y fué hijo del maestre de campo Francisco Diez de Arteaga y de María Josefa de Arlegui. Graduóse de bachiller en teología en la Universidad de San Felipe el 2 de Marzo de 1771 y tres años después en cánones y leyes.

630.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Manuel Ramon Lopez / de Sotomayor y Madariaga, / Alferez Real de la Ciudad de la Serena en / el Reyno de Chile, y Teniente de Milicias / de Caballería del Regimiento del / Partido de Coquimbo.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 27 de Julio de 1791.

B. M.

MEDINA, *Bib. Amer.*, n. 2243.

D. Manuel Ramón López de Sotomayor y Madariaga nació en Santiago el 16 de Abril de 1750, hijo de Manuel López de Sotomayor y de Mariana Madariaga. En 1782 fué nombrado alcalde de la Serena y en 1785 alférez real.

631.—✠ / Relacion / de los meritos, /y servicios / del Doctor / D. Miguel Rafael de Palacios, / Presbítero, y Rector del Real Colegio de / San Carlos de Santiago de Chile.

Fol—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 18 de Julio de 1791.

B. M.

D. Miguel Rafael de Palacios, natural de Santiago, donde nació en 1743, hijo del maestre de campo Juan Antonio Palacios y de María Mercedes Aguirre. Después de haber estudiado en el colegio de San Francisco Javier artes y teología, pasó á la Universidad de San Felipe á cursar jurisprudencia y cánones hasta graduarse de doctor en 1770 y recibirse de abogado. Luego de ordenarse, fué bibliotecario de la Universidad, capellán de las monjas clarisas, rector del Colegio Carolino en 1785, cargo que sirvió durante quince años hasta 1800 y que renunció por causa de salud y de las atenciones que le demandaba la prebenda que había obtenido en la Catedral el año 99. Posteriormente, en Mayo de 807, ascendió á la canongía magistral.

632.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Francisco Bruno de Rivarola, / Abogado de las Reales Audiencias de Buenos-Ayres, / Chile, y Charcas.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 1.° de Noviembre de 1791.

A. I.

Rivarola era natural de Buenos Aires; pasó á Chile por los años de 1774; en 1778 se graduó de licenciado y doctor en ambos derechos en la Universidad de San Felipe, en la cual sirvió por más de dos años en calidad de sustituto la cátedra de Prima de Leyes. Ejerció también en Santiago el ministerio de notario mayor del Santo Oficio; y, por fin en 1781 se recibió de abogado, para pasar en el mismo año á Charcas.

633.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios, / del Doctor / Don Joseph Santiago Rodriguez, / Presbítero, Sacristan mayor de la Iglesia Catedral de / la Ciudad de Santiago de Chile, Rector de la Real / Universidad de San Felipe, y Secretario de Cámara / del Rev. Obispo de aquella Diócesis.

Fol.-7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 18 de Julio de 1791.

B. M.

«En once de Agosto de mil setecientos ochenta y siete se formó en esta Secretaría del Perú la relación del tenor siguiente: «Por una relación formada en

esta Secretaría en treinta y uno de Mayo de mil setecientos setenta y nueve, y otros documentos que se han presentado en ella, consta que dicho Don Joseph es natural de la expresada ciudad de Santiago, hijo legítimo de don Manuel Rodríguez Zorrilla, natural de la villa de Villadiego, en las montañas de Burgos, y de doña María del Carmen Iduate y Pozo, natural de la propia ciudad de Santiago, familias ambas de notoria distinción en estos y aquellos reinos; y por la línea materna descendiente de conquistadores del de Chile, cuyos ascendientes obtuvieron los empleos más honoríficos, así en lo político y militar como en lo eclesiástico.

«Estudió la latinidad, filosofía y teología en el Colegio Convictorio de San Francisco Javier de dicha ciudad de Santiago, en cuyas facultades se ejercitó por espacio de siete años, habiendo acreditado su aprovechamiento en los repetidos actos y exámenes que tuvo y de que salió aprobado á satisfacción de sus maestros y con general aplauso.

«Cursó el tiempo necesario dichas facultades en aquella Real Universidad de San Felipe, y precedidos los actos y exámenes acostumbrados, recibió en ella los grados de licenciado y doctor en sagrada teología: y habiendo manifestado su inclinación al estado eclesiástico, le recibió por su familiar el actual reverendo obispo de aquella diócesis don Manuel de Alday, quien le llevó en su compañía al Concilio Provincial de Lima.

«El mismo prelado, atendiendo á sus buenos servicios y satisfecho de su juiciosa conducta, le confió el gobierno de su casa y le dió los sagrados órdenes hasta el de presbítero, concediéndole después las licencias necesarias para confesar y predicar.

«Habiendo vacado la sacristía mayor de dicha Iglesia Catedral y puéstose edictos para su provisión, hizo oposición á ella, y fué propuesto por el reverendo Obispo en la nómina al vice-patrono, quien le presentó á dicha sacristía mayor; y en su virtud se le dió la colación de ella y despachó el título correspondiente, cuyo empleo ejerce desde el año mil setecientos setenta y dos con el mayor celo.

«Con el mismo sirve la capellanía en que fué nombrado por el Cabildo secular de la expresada ciudad de Santiago, con el cargo de recibirle á la puerta de la iglesia y darle la paz en las fiestas de tabla á que concurre.

««Hallándose vacante una de las raciones de dicha Iglesia Catedral de Santiago por ascenso del doctor don Rafael Huidobro á canongía de ella, le nombró el mencionado Rev. Obispo, con consulta y acuerdo del vice-patrono, por racionero interino, cuyo cargo desempeña á satisfacción de aquel prelado y Cabildo en la diaria puntual asistencia al coro y demás funciones anexas á dicha prebenda.

«La Real Audiencia de Santiago de Chile y el Rev. Obispo de aquella diócesis, en cartas de cuatro y seis de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho informaron de los referidos méritos de dicho don Joseph Santiago Rodríguez, añadiendo el Rev. Obispo haber reconocido en su persona muy buena índole y un proceder arreglado y propio de su estado; por lo que le consideraba digno de que la real piedad de S. M. se sirviese tenerle presente en las provisiones de aquel coro, para que pudiese socorrer á su madre viuda y con crecida familia.

«También el Cabildo eclesiástico de dicha Catedral, en carta de diez y nueve

de Noviembre del mismo año de mil setecientos setenta y ocho, informó la distinguida calidad y méritos de dicho Don Joseph, expresando que por su juiciosa conducta, honesto porte y arreglada vida se había conciliado no sólo la estimación de aquel prelado, sinó también la de todo el público, agregándose á sus méritos personales y heredados, la particular atención con que había mirado á su madre viuda y muchos hermanos de corta edad, á quienes desde la de diez y siete años había socorrido con sus cortos proventos, invirtiéndolos todos en su diario sustento, por haber quedado en notoria orfandad con la temprana muerte de su padre; por todo lo cual le consideraba el Cabildo acreedor á que la real munificencia de Su Majestad se dignase tenerle presente en las vacantes de aquella ú otras iglesias.

«Don Agustín de Jáuregui, presidente que fué de la Real Audiencia de Chile, en carta de tres de Enero de mil setecientos setenta y nueve, informó igualmente del mérito y circunstancias del propio Don Joseph; y refiriendo cuanto resultaba del testimonio remitido por aquella Real Audiencia, expuso que en todo desempeñaba cumplidamente sus obligaciones, conciliándose la general aceptación del pueblo por la suavidad de su genio y demás buenas prendas que le hacían amable y digno de que la soberana clemencia de S. M. le atendiese en lo que fuese de su real agrado.

«Y, últimamenie, la referida Real Audiencia de Chile, en carta de primero de Febrero de mil setecientos ochenta y seis, acompañando testimonio de la información hecha en ella á pedimento del referido don Joseph Santiago Rodríguez sobre los méritos que ha ejecutado después del citado informe de la misma Audiencia, expresa ésta, resulta del mismo testimonio, que desde el año de mil setecientos setenta y ocho ha estado y está actualmente enseñando en aquella Real Universidad de San Felipe y desempeñando, primero, la cátedra de filosofía y después la de teología de Pedro Lombardo, conocido en las escuelas por el dictado del Maestro de las Sentencias, en la que lleva cinco años de contínua asistencia y cumple con exactitud las funciones propias de su ministerio; que al honor de catedrático, concedido á su literatura, añadió la Universidad el de vicerector, en atención al celo con que promueve el crédito y lustre de aquella pública escuela; que sobre las fatigas literarias, atiende con tal esmero á las que son propias de su estado, que llena las obligaciones de varios y pesados cargos, como son los de racionero interino de aquella Santa Iglesia, cuyo empleo pide contínua asistencia al coro; de sacristán mayor de aquella Iglesia Catedral y de secretario y mayordomo del Rev. Obispo; que á estos públicos ministerios, llevado de su genio laborioso, agrega voluntariamente los de la predicación y administración de los sacramentos en aquella iglesia y en los monasterios de religiosas; y que lo que particularmente le distingue y hace digno del mayor elogio es la piadosa y cristiana atención con que mira á su madre viuda y pobre, con ocho hijos, socorriéndola con todos los emolumentos de sus trabajos, por cuyo medio han logrado sus hermanos la educación correspondiente á su noble nacimiento y la instrucción necesaria para ser vasallos útiles al servicio de S. M. en las distinguidas carreras que han tomado de las letras, de las armas y demás de la república, pudiéndose decir es el único padre de tan numerosa familia, sostenida sin decadencia por los esfuerzos de su caridad; y concluye la Audiencia manifestando que tan piadosos dictámenes, tan justo y arreglado orden de caridad

y tan cabal desempeño de sus obligaciones en los muchos cargos que obtiene, son efecto de sus santas é irreprehensibles costumbres, con las que florece en todo género de virtudes y le hacen verdadero ministro del altar, respetado y amado del público, en quien distribuye con largueza y discreción las ingentes limosnas de su prelado, á que se agregan las civiles prendas de su afabilidad, dulzura y moderación que adornan su persona y acreditan que la estimación pública que merece en toda aquella ciudad le es debida de justicia; y que no pudiéndosela negar la Audiencia, pone en este informe en la soberana consideración de S. M. los nuevos méritos de dicho eclesiástico, los de su distinguida madre y familia, cuya conservación pende de las facultades que adquiera con las gracias que su real clemencia se dignase concederle en aquella santa iglesia, de que será ornamento si logra alguna de sus prebendas vacantes».

«Posteriormente consta que en atención á la acreditada literatura del relacionado Rodríguez, le nombró la Real Universidad de San Felipe de la ciudad de Santiago, en treinta de Abril de mil setecientos ochenta y ocho, por rector de ella, cuyo destino desempeña con el mayor acierto; que habiendo hecho oposición á la canongía magistral de la referida Catedral de Santiago, vacante por ascenso de don Joseph Joachín Gaete á la dignidad de tesorero, la desempeñó con lucimiento y aplauso general, por lo que mereció ser propuesto por el Cabildo sede-vacante en primer lugar con cinco votos.

«En el informe que hizo en nueve de Julio de mil setecientos ochenta y nueve, con motivo de dicha oposición, el asistente real don Joachín Pérez de Uriondo, expuso por lo tocante á este eclesiástico, que es actual rector de la Universidad de San Felipe y catedrático de teología del Maestro de las Sentencias, en cuyos empleos ha dado suficientes pruebas de sus buenos talentos; que se distinguió desde luego en una docta lección que dijo; que como al estudio é inteligencia de su materia juntaba la mayor facilidad en explicarse, en repetir, calificar y responder, fué el acto de su oposición generalmente aplaudido; que la prelección fué de un elegante y sublime estilo latino y amenizada con las bellas noticias históricas de la antigua disciplina eclesiástica, probándola con los mejores lugares teológicos, esto es, con la Escritura, tradición, concilios, santos padres y raciocinios, siguiendo este orden con una hermosa y erudita distribución, replicando también en su turno con varias reflexiones en materia y predicando su sermón con igual lucimiento.

«El Presidente se remite á lo expuesto por el asistente real, concluyendo en el informe que hizo á S. M. en veinte y uno de Junio de dicho año de mil setecientos ochenta y nueve con que Rodríguez es recomendable por su buena conducta y literatura.

«De otro informe de la Real Audiencia de Chile, su fecha de dos del mismo mes de Junio de ochenta y nueve, resulta el lucimiento con que desempeña la cátedra de teología, los empleos de vice-rector de aquella Universidad para que sucesivamente ha sido nombrado; que en aquella Iglesia Catedral, de que es sacristán mayor hace diez y ocho años, sirvió por más de nueve una de las raciones enteras de su coro, cesando en esta ocupación en el mes de Mayo del año pasado de ochenta y siete, en que compareció el provisto en propiedad por S. M.; que el Rev. Obispo Alday, por el conocimiento y experiencia que tenía de su celo y actividad, le despachó título de colector general para el cobro del real

ramo de subsidio, concedido á S. M. sobre las rentas eclesiásticas de aquella diócesis, sin que por este trabajo se le haya señalado ni tenga estipendio alguno; que, sobre todo, lo que merece particular atención son los servicios que este eclesiástico hizo al referido Rev. Obispo, pues este gran prelado, que sabía apreciar el verdadero mérito y que no despreciaba su estimación y su confianza, la depositó toda en el doctor don Joseph Santiago Rodríguez, que desde el año de setenta y uno en que lo llevó á Lima, cuando fué á asistir al Concilio Provincial, no le separó más de sí, valiéndose de su persona en todas las ocupaciones de su pastoral ministerio; que le hizo su mayordomo y limosnero y le nombró al mismo tiempo su secretario de cámara, por cuya razón se socorrían los pobres mendigos y familias de aquella ciudad, entre quienes distribuía oportunamente y con discreción las copiosas limosnas de este piadoso obispo, sinó también el instrumento inmediato de que se valía para el gobierno de su dilatada diócesis, pudiéndose llamar con propiedad un cooperario de la dignidad episcopal; que á estos cuidados agregaba el de la persona del mismo prelado, á quien asistió con el mayor amor en los graves padecimientos y enfermedades que le sobrevinieron en sus postreros años, hasta que rindió en sus brazos los últimos alientos, sin haberle podido proporcionar un destino correspondiente á sus dilatados y buenos servicios que le sufragase para mantener su persona y una noble familia que pende de sus auxilios; y que con el objeto de conseguirlo acababa de hacer oposición á la canongía magistral de aquella Catedral, habiendo desempeñado sus actos literarios con común aplauso, llenando el buen concepto que se tiene formado de su literatura; por lo que concluyó la Audiencia suplicando á S. M. se dignase presentarlo para ella, pues al mismo tiempo que serían satisfechos los votos de aquel vecindario, se vería esta prebenda desempeñada por un eclesiástico criado en la misma iglesia, sirviéndola de utilidad y ornamento.

«Y ultimamente, el actual Rev. obispo don Blas Sobrino y Minayo, en carta de siete de Enero del corriente año de mil setecientos noventa y uno, expone: que uno de los principales cuidados que ocuparon su atención al ingreso en el gobierno de aquella mitra, fué solicitar un sujeto de probidad, literatura y experiencia para su secretario de cámara; que, informado de que el Doctor Rodríguez lo había sido muchos años de su antecesor y que había merecido su aceptación y su confianza, no dudó un punto elegirlo para este ministerio, (con fecha á primero de Octubre de mil setecientos noventa le expidió el correspondiente título), persuadido de que no podía estar mejor calificado su mérito; y refiriendo muy por menor cuanto resulta de la anterior relación, concluye su citada carta-informe, con que lo que particularmente distingue á este eclesiástico es la piadosa y cristiana atención con que mira á su madre viuda, pobre, con ocho hijos, socorriéndola con todos los emolumentos de sus trabajos, por cuyo medio han logrado sus hermanos la educación correspondiente á su noble nacimiento y la instrucción necesaria para ser vasallos útiles al servicio de S. M. en las distintas carreras que han tomado, pudiéndose decir que es el único padre de una familia que tiene el mérito de haber dado á aquella iglesia dos prelados: en cuya atención, el Rev. obispo don Manuel de Alday recomendó á S. M. al citado don Joseph Santiago como al clérigo más digno de aquel obispado, según tiene entendido el actual prelado, quien, á su ejemplo, y en cumplimiento de su obligación, hace lo mismo, á fin de que S. M. se digne tener presente á este sujeto

para alguna canongía de aquella iglesia, si resultase vacante por la provisión del deanato.

«Formóse en la referida secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú y lo indiferente, de la citada relación é informes que quedan en ella.—Madrid, diez y ocho de Julio de mil setecientos noventa y uno.—*Melchor de Yebes*».

634.—Núm. 362. ✠ / Relacion / de los titulos, / grados / y exercicios literarios / del Doctor / Don Pedro Nolasco de Toro / y Aldunate, / Presbítero, Colegial pue ha sido en el Real de San / Felipe y Santiago de la Universidad de Alcalá.

Fol.—7 pp. s f. y final para la suma.—Madrid, 21 de Enero de 1791.

A. I.

635.—✠/ Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor don Juan Antonio Zañartu y Echevarria, / Abogado de la Real Audiencia de la Ciudad de Santiago / de Chile, y Rector de la Real Universidad de S. Felipe / de dicha Ciudad.

Fol.—4 hojs. (1791.)

A. I.

D. Juan Antonio Zañartu y Echevarría nació en Santander el 24 de Junio de 1762, y fué hijo de Miguel Zañartu, natural deOñate, y de María Mercedes Echevarría. En Santiago estudió en el convictorio jesuíta de San Francisco Javier, graduándose de licenciado en leyes y doctor en teología en 1770, en cuyo año sustituyó la cátedra de artes. En 1774 se recibió de abogado y fué elegido procurador de la Universidad. Regentó durante cuatro años la cátedra de Prima de Cánones; el presidente Benavides le nombró sn asesor en 1781 y la Universidad rector en 1790. Fué casado con Rosa Manso y Santa Cruz.

SOBREVIELA (FR. MANUEL)

636.—Estado del Colegio de Ocopa, y de todas sus misiones del Perú, y Chiloe / sus Hospicios, y Pueblos: la distancia de estos á sus cabeceras, y el num. de almas, formado por su Prelado actual Fr Manuel Sobreviela. Lima 12 de Oct. de 1791. / *(Al pié:)* Lima: en la Imprenta Real Casa de Niños Expositos.

1 hoja impresa por un lado, de 34 por 53 centímetros; el texto dentro de una orla.

El lector hallará una extensa biografía del P. Sobreviela en el *Diccionario* de Mendiburu.

1792

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

637.—✠ / Directorium / ad horas canonicas per- / solvendas, Misasque celebrandas / justa Ritum Sanctæ Romanæ / Ecclesiæ, necnon Rubricas Bre- / viarij, et Misalis Romani pro / Clero

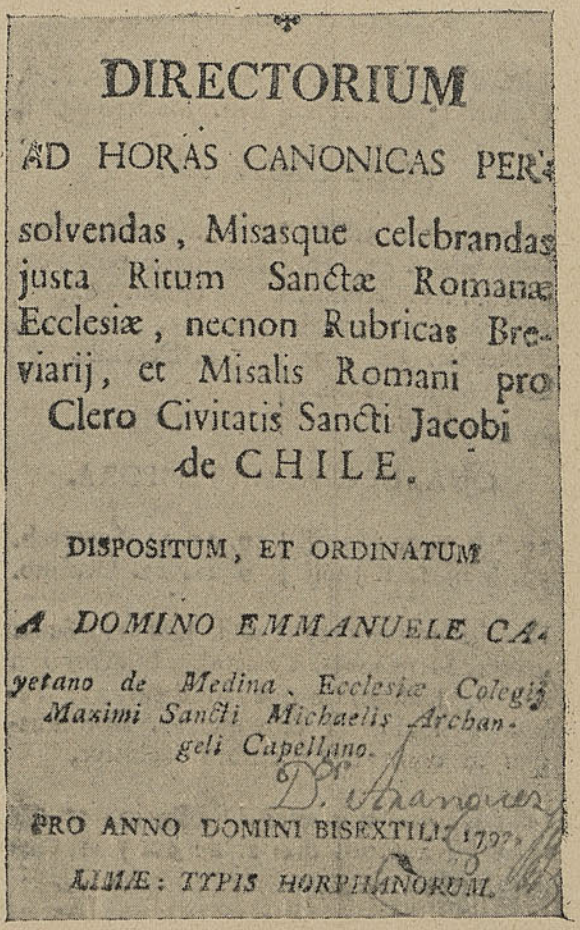
DIRECTORIUM

AD HORAS CANONICAS PER-

solvendas, Misasque celebrandas justa Ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, necnon Rubricas Breviarij, et Misalis Romani pro Clero Civitatis Sancti Jacobi de CHILE.

DISPOSITUM, ET ORDINATUM

A DOMINO EMMANUELE CA-

yetano de Medina, Ecclesiæ Colegij Maximi Sancti Michaelis Archangeli Capellano.

PRO ANNO DOMINI BISEXTILI: 1792.

LIMÆ: TYPIS HORPHANORUM.

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA CHILENA "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

Civitatis Sancti Jacobi / de Chile. / Dispositum, et ordinatum / a Domino Emmanuele Ca- / yetano de Medina, Ecclesiæ Colegij / Maximi Sancti Michælis Archan- / geli Capellano. / Pro anno Domini bisextili: 1792. / Limæ: Typis Horphanorun.

75 por 125 milmts.—Port. y en el reverso: Tabella temporum, festa movilia, quatuor anni tempora, etc.—80 pp. s. f. y al pié la nota siguiente: «este Directorio y el del año de 90 se hallarán en el almacen de Don Ignacio Landa.» (Santiago).

B. M.

Acerca de estos añalejos y de su autor D. Manuel Cayetano de Medina, véase lo que dejamos dicho en la pág. 15 de nuestra *Bibliografía de la Imprenta en Santiago*.

RELACIÓN

638.—✠ / Relacion / de los titulos, / meritos, grados / y exercicios literarios / del Doctor / Don Pedro Nolasco de Toro y Aldunate, / Presbítero, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de / Cárlos III., Colegial que ha sido en el Real de San Felipe y / Santiago de la Universidad de Alcalá, y Capellan del Real Mo- / nasterio de Religiosas del Orden de Calatrava de esta Corte.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 14 de Diciembre de 1792.

B. M.

Natural de Santiago de Chile.

REZABAL Y UGARTE (JOSÉ DE)

639.—Tratado / del real derecho / de las medias-anatas seculares / y del servicio de lanzas á que estan obligados / los Títulos de Castilla. / Orígen histórico de este Juzgado / en el Reyno del Perú. / Reglas con que se administran estos ramos en ambas / Américas, conformes en la mayor parte á las que estan / prescritas en España para su adeudo y recaudacion. / Con tres apéndices: / El primero contiene un Catálogo Alfabético de los Títulos / exîstentes en aquel Vireynato, sus creaciones respectivas / y actuales poseedores. / El segundo las Reglas generales de Media-Anata insertas / en la Real Cédula de 3 de Julio de 1664. / Y el tercero las Reales Ordenes y Cédulas que se han expedido / para el mejor régimen y gobierno de ambos derechos. / Por / Don Joseph de Rezabal y Ugarte, / del Consejo de S. M., su oidor decano de la nueva Real Audiencia del Cuzco, honorario con antiguedad de la de / Lima, y juez privativo que fue de lanzas y medias-anatas / en el distrito de su vireynato. / Madrid MDCCXCII. / En la Oficina de Don Benito Cano.

Fol.—Port.—v. con un epígrafe de Tácito.—7 hojs. prels., con la dedicatoria al Rey, el prólo-

go y el índice.—246 pp. + un estado plegado entre las pp. 148-9.—Indice de títulos de Castilla, de las reglas generales de medianata y de reales cédulas, pp. 247-52.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.* (1867) n. 1304.

RENÉ-MORENO, *Bibl. Bol.*, n. 3771.

He aquí los términos en que el *Mercurio Peruano* (t. VIII, p. 213) anunciaba la aparición del libro, ó mejor dicho, su llegada á Lima:

«Noticia de un libro nuevo que se vende en la Calle de Bodegones.—El señor don Joseph Rezabal y Ugarte, regente actual de la Real Audiencia de Chile, entre otras diferentes comisiones que desempeñó siendo alcalde de corte y oidor honorario de esta Real Audiencia con el celo, limpieza y actividad que es notorio, obtuvo por algunos años la de juez de lanzas y media-anata, cuyo ejercicio le dió á conocer las muchas implicancias, dudas y poca firmeza con que regían las repetidas cédulas y reales órdenes expedidas sobre estos importantes ramos. Las muchas observaciones que hizo con motivo de los expedientes que ocurrieron en su juzgado, estimularon su celo y aplicación á dejar á su sucesor una instrucción breve y suscinta, con el fin de que pudiese desempeñar su cargo sin los estorbos y dificultades que encontró en sus principios dicho señor ministro. Comenzó á extender sus reflexiones; fué poco á poco creciendo la obra, y teniendo que tratar en ella y extenderse sobre varios puntos que debían esclarecerse, insensiblemente se halló con un *Tratado completo de Lanzas y Media-Anata* con la apreciable circunstancia de contraerlo á los títulos y mercedes hechas en estos dominios, con un catálogo circunstanciado de los marqueses, condes y vizcondes existentes en ellos y con todas las reales órdenes expedidas sobre el asunto. Esta es la obra que gustosamente anunciamos al público, no habiéndose hecho en la «Gaceta» de Madrid, donde se imprimió. La delicadeza, claridad y oportuna erudición con que ha sabido amenizar una materia de suyo árida y estéril, la hacen recomendable y original en el asunto que trata. Dejamos á los lectores el gusto de discernir y complacerse en sus demás preciosas calidades».

Véase ahora la lista que trae la obra de los títulos de Castilla que existían entonces en el virreinato del Perú:

«Grandeza de España.—El señor don Carlos III hizo merced en diez de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho de la grandeza honoraria á don Fermín Carvajal Várgas Chávez y Sotomayor, caballero del Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Lima, correo mayor de Indias, conde del Castillejo, señor de Balfondo, patrono de la provincia de los Doce Apóstoles del reino del Perú, libre de lanzas y media-anata...

«Títulos de Castilla:—Conde de Alastaía; conde de Baldemar de Bracamonte; marqués de Bellavista; marqués de Campo-Ameno conde de Cartago; marqués de Casa-Boza; marqués de Casa-Calderón; marqués de Casa-Castillo; marqués de Casa-Concha; conde de Casa-Dávalos; marqués de Casares; conde de Casa-Tagle; marqués de Casa-Xara; conde de Castelblanco; marqués de Castellón; conde de Castillejo; marqués de Corpa; conde de la Dehesa de Velayos; marqués de Feria; conde de Fuente-González; marqués de Fuente-Hermosa; conde de Fuente-Roxa; conde de la Laguna de Chancacaye; conde de las Lagunas; marqués de Lara; marqués de Monte-Alegre de Aulestia; conde de Monteblanco; conde

de Montemar; marqués de Montemira; marqués de Monte-Rico; conde de Montes-Claros de Zapán; marqués de Moscoso; marqués de Mozobamba del Pozo; marqués de Negreiros; marqués de Otero; conde del Portillo; conde de Premio Real; marqués de la Puente y Sotomayor; conde del Puerto; Real Confianza; marqués de Rocafuerte; marqués de Salinas; conde de San Antonio de Vista-Alegre; conde de San Carlos; vizcondes de San Donás; marqués de San Felipe el Real; marqués de San Juan de Buena-Vista; conde de San Juan de Lurigancho; marqués de San Lorenzo de Valleumbroso; marqués de San Miguel de Híjar; marqués de Santiago; conde de San Xavier y Casa-Laredo; conde de San Isidro; conde de Santa Ana de las Torres; marqués de Santa Lucía de Conchán; marqués de Santa María de Pacoyán; conde Sierrabella; marqués de Sotoflorido; conde de Torreblanca; marqués de Torrehermosa; marqués de Torre-Tagle; conde de Torre-Velarde; marqués de Valdelirios; conde de Valle-Hermoso; conde de Valle de Oselle; conde de la Vega del Ren; marqués de Villablanca; marqués de Villafuerte; marqués de Villahermosa de San Joseph; conde de Villanueva del Soto; conde de Villar de Fuentes; marqués de Villa-Rica de Salcedo; marqués de Villarrubia de Langre; conde de Vistaflorida; conde de la Unión; marqués de Zelada de la Fuente.»

Soraluce (*Más biografías*, etc., p. 41.) y Allende Salazar, (*Bibl. del Bascófilo*, n. 1878) dan la noticia de que Rezabal escribió también un *Tratado apologético de la literatura vascongada* «no impreso por la muerte de su autor en mil ochocientos».

Muchos serían los documentos que pudiéramos dar á conocer relativos á sucesos en que figuró Rezabal y Ugarte; pero tenemos que limitarnos á transcribir sólo los dos siguientes que atañen más directamente á su persona.

«Excmo. señor.—El ver que el alcalde de el crimen don Fernando Márquez de la Plata ha sido promovido á la plaza de oidor que se hallaba vacante en esta Audiencia, sin embargo de ser más moderno que yo en la sala, me ha dejado lleno de la mayor confusión y amargura, porque además de la impresión que ha hecho en el público mi postergación, he creído justamente por una forzosa consecuencia, que ésta ha dimanado de contemplar mis méritos inferiores á los de aquel ministro.

«Yo no pretendo hacer un exacto paralelo entre uno y otro, pero sería intempestivo mi silencio y contra las rectas y justificadas intenciones de V. E. si le dejase de hacer presente los distinguidos servicios que he contraído en las graves comisiones que han estado á mi cargo en más de nueve años que tengo de alcalde de el crimen, cuya circunstancia comunica un notable realce á mi tigüedad, que por sí sola no debería hacerse tan digna de ser atendida y co..si-derada.

«No me empeñaré en referir á V. E. la aplicación y desvelo conque he desempeñado el laborioso juzgado de provincia que he ejercido sin interrupción hasta ahora, supliendo lo más de el tiempo por los ausentes que han estado empleados en comisiones, ni la actividad con que he evacuado los cargos de colector de el donativo de 1781, de juez de rematados, director real de estudios de la Universidad, protector de el Montepío y de el colegio Carolino, ni menos las honoríficas expresiones con que se me han hecho los más de estos nombramientos por este Superior Gobierno.

«Tampoco molestaré á V. E. con exponer las ventajas que ha traído mi constante celo al erario en la comisión de lanzas y médias-anatas, en que á pesar de haberse minorado el ingreso de estos ramos por la supresión de corregimientos y por otras benignas disposiciones de el Rey, he conseguido dar en mi quinquenio más de ochenta y dos mil pesos de aumento sobre el anterior, y lo que no es menos recomendable, he puesto en giro y aún fenecido á esfuerzos de mi tesón los más de los expedientes que se hallaban rezagados en este juzgado, contando de antigüedad algunos de ellos todo este siglo, y otros poco menos, según consta al Consejo por los que se han remitido, y haré aún demostrable con mayor evidencia por los planes y prolija liquidación de estos ramos que tengo trabajados y se están copiando para dirigirse á S. M.

«Solamente me contraeré á dar á V. E. una ligera noticia de aquellas comisiones extraordinarias que se me han confiado por este Superior Gobierno que sean dignas por su gravedad de alguna particular atención, entre las que desde luego merece colocarse la causa que instruí en 1783 contra los franceses Gramuset y Berney, reos de estado remitidos de Chile, en la que no sólo aprehendí el proyecto original de rebelión de este último entre sus papeles, aclarando las cifras con que estaba escrito, sinó que descubrí el forado que tenía hecho con mucho artificio para hacer la fuga que tenía meditada á la provincia de Huarochirí con otros reos de los más audaces y peligrosos, donde hubiera sido muy funesta para la tranquilidad pública su unión y concurrencia, por hallarse próxima á conmoverse y seguir el partido de el rebelde Tupac-Amaru.

«Verificada, en efecto, la sedición de la provincia en el mismo año por las sugestiones de los dos jefes, Felipe Velasco Tupac-Yupangui y Ciriaco de Flores, fuí nombrado para formarles la causa, y aunque resultaron otros cuarenta y un reos más, logré conducirla con tanta celeridad que á los veinte y un días la remití al Superior Gobierno conclusa para sentencia por lo respectivo á los dos cabezas principales y á otros diez reos, y aún finalizada la sumaria de los demás para que se tuviese presente; y después de haber dado tormento á Velasco para el descubrimiento de cómplices, sufrieron, así éste como su compañero, la pena ordinaria de muerte antes de el mes, y los otros ocho las penas ignominiosas y aflictivas á que fueron condenados, habiendo merecido singulares aprobaciones mi celo á la vista de la causa, así de el señor virrey don Agustín de Jáuregui, como de el Real Acuerdo, y que se me devolviese para su continuación el proceso, de que se dió cuenta á S. M. con testimonio de él en mil trescientas fojas.

«De orden de el mismo Gobierno se me remitieron en Enero de 1784 catorce cuadernos de autos que comprendían todas las incidencias ocurridas en el Cuzco con motivo de la sublevación general de el reino, para que, con presencia de su mérito, tomase la confesión á los coroneles don Antonio, don Gaspar y don Gabriel Ugarte, y una declaración instructiva al doctor don Francisco Azeta, y en seis días devolví evacuadas estas diligencias, de que se dió cuenta á S. M. con testimonio de el proceso.

«En el mismo año instruí, de orden de el Gobierno, una causa contra una cuadrilla famosa de ladrones que tenía consternada la ciudad, en cuyo número había dos eclesiásticos, y complicados unos oficiales de milicias; y en el mismo año concluí otra contra el reo Melchor Monterrico, autor de varios homicidios, con tanta brevedad, que á los cinco días estuvo puesto en capilla.

«En Enero de 1786 instruí, también por orden del Gobierno, la célebre causa formada contra don Manuel Antonio Figueroa (conocido por el Incógnito), por haber fingido cédulas de S. M. en que se le nombraba brigadier y superintendente general de Real Hacienda y se le conferían otras comisiones reservadas, en cuya trama se hallaba también comprendido el padre maestro fray José Azero y aún sindicados otros vecinos de esta ciudad; y se me dieron por el señor Virrey las gracias por la actividad y celo (son sus palabras) «que había « acreditado en el desempeño de esta comisión, de el propio modo que lo había « ejecutado en otros importantes encargos de el real servicio», y ambos reos fueron remitidos á esos reinos con el proceso original.

«En el mismo año se me comisionó para que tomase la confesión al padre maestro fray José Espinosa, en la causa que se le siguió por el intendente de el Cuzco por haber proferido algunas expresiones sediciosas en un sermón.

«En 1787 recibí, igualmente por comisión de el Gobierno, la confesión al doctor don Domingo Sánchez de Alva, cura de Sangarará, en el obispado de el Cuzco, en la causa que se le formó por haberse opuesto á un bando publicado á favor de los indios, y atribuírsele adhesión al partido de el rebelde Tupac-Amaru.

«En el mismo instruí hasta el estado de sentencia la causa contra José Lasarte, reo remitido por el Presidente de Quito, por fingirse pariente de el rebelde Tupac-Amaru y seducir á los indios con expresiones fanáticas y sediciosas.

«En el mismo, habiendo pedido el asesor don José Portilla que el señor Virrey nombrase el ministro que fuese de su mayor satisfación para que le hiciese justicia sobre una calumnia, no menos denigrativa que falsa, con que pretendieron macular su honor, fuí nombrado para este delicado encargo, como igualmente lo fuí para que sirviese de asesor en la recusación que interpusieron al mismo don José Portilla los coroneles Ugarte, habiendo evacuado ambas comisiones á satisfacción de este jefe.

«En el tiempo mismo en que hallándome nombrado decano de la Audiencia del Cuzco, ha sido preciso que me detenga este señor Virrey en esta capital y por la escasez de ministros que había en la sala me he empleado incesantemente en las comisiones más graves que han ocurrido, entre las que no puedo dejar de hacer memoria de la causa formada sobre el derrumbe de la mina de Guancavelica y excesos y malas versaciones de su director don Francisco Marroquín, en que con dictamen de el Real Acuerdo fuí nombrado para que tomase una prolija declaración al expresado reo con presencia de los méritos que ministraban los veinte y un cuadernos de que se componía el proceso, haciéndole las preguntas convenientes, la que evacué en el término de nueve días en fojas noventa y siete, agregando ciento ocho documentos que presenté en aquel acto.

«Igualmente en Mayo de este presente año fuí comisionado por este señor Virrey para que tomase la confesión al gobernador intendente de Chiloé don Francisco Hurtado, que se halla arrestado en esta ciudad por varios excesos que se le imputan, teniendo á la vista los méritos que producían los diez y ocho cuadernos con seiscientas sesenta y siete fojas de que se compone esta ruidosa causa, de los que formé un extracto individual, y la concluí en ocho días en noventa y nueve fojas; y al mismo tiempo tomé también la confesión á Bernardo Vergara en la causa promovida por el intendente de Trujillo, sobre indagar los autores de unos papeles perturbativos de la tranquilidad pública.

«No son solas éstas los comisiones en que he entendido en este año, pues también remití al señor Virrey en estado de resolución el expediente que instruí sobre averiguar la calidad de los tabacos beneficiados por el director de nuevas labores, don Juan Nepomuceno Rodríguez, para examinar si era útil á la real hacienda este proyecto; y asimismo fuí comisionado para que concordase las diferencias que se habían suscitado entre el Ayuntamiento de esta ciudad y los padres de la Buena Muerte sobre el terreno que se les tomó para la construcción de el paseo de la nueva Alameda.

«Omito hacer á V. E. una enumeración más prolija de otras comisiones que he desempeñado de no menor confianza, y bastará expresar á V. E. que casi no ha habido ninguna ardua ni delicada que no la haya puesto á mi cuidado la bondad de el señor Virrey actual y la de su antecesor, en cuyo hecho se califica, á lo menos, la prontitud de mi celo, siendo una prueba incontestable de su pureza el que todos estos encargos han sido de oficio y aún gravosos para mí por algunos gastos inexcusables que me han ocasionado.

«Para llenar tan varias y recomendables atenciones y conciliarlas con mi asistencia continua al despacho de la sala y con los demás cargos anexos á mi ministerio, ha sido forzoso dedicarme con tan infatigable ardor al trabajo, que no he reservado horas, y muchas veces ni aún me he permitido las necesarias al descanso, de suerte que he quebrantado la natural robustez de mi salud contrayendo algunos achaques habituales que temo me serán en lo sucesivo no poco incómodos y molestos.

«Sobre mi conducta y desempeño, me remito á los informes que puedan haber hecho el señor Virrey actual y su antecesor y los dos visitadores generales de el reino, y la piedad de el Rey me dió un testimonio auténtico de haberle sido gratos mis servicios, con los honores y antigüedad de oidor de esta Audiencia que se dignó concederme en 1787 para que sirviese con más condecoración el decanato de la del Cuzco que me había conferido.

«Aunque estas gracias excitaron mi respetuosa gratitud y desde luego las acepté y juré inmediatamente, sin embargo, como no me eximían de el gravamen de emprender un dilatado viaje y contraer los crecidos gastos que eran indispensables, así en mi transporte como en poner una casa nueva en el Cuzco, no pudo menos de serme sensible por este respecto mi translación, y más cuando por mi misma antigüedad, aún prescindiendo de mis particulares méritos, me hallaba próximamente proporcionado á ser promovido á una plaza efectiva de oidor en esta Audiencia, que era el ascenso regular que me correspondía en mi carrera.

«Como no sólo he experimentado los atrasos que han sido consiguientes á la supresión que se ha hecho en mi tiempo de dos plazas de oidor en esta Audiencia, con motivo de la creación de la de Buenos-Aires, sinó también la desgracia de haber perdido en 1785 la plaza en que me consultó toda la Cámara, y se dió fuera de consulta á don José Portilla, no podía dejar de serme desagradable mi separación al tiempo mismo en que iba á coger el tardío fruto de mis fatigas.

«Yo he contemplado siempre distante de la benignidad de el Rey el que me concediese por premio y recompensa de mis servicios una plaza de decano del Cuzco, que me obligaba á retroceder en mi carrera, constituyéndome en el mismo estado en que me hallaba en 1780 cuando se dignó promoverme de la Au-

diencia de Chile á alcalde de corte de la de esta capital, y más cuando los honores de esta Audiencia, sobre haberme costado algunas tediosas controversias, al fin eran una distinción que no me quitaba el sinsabor de que mi destino en propiedad fuese de inferior graduación al que había obtenido por tantos años con alguna gloria y reputación.

«Por otra parte, no podía dejar de sentir vivamente los considerables dispendios que me originaba un viaje tan molesto y prolijo y el perder además por este medio la moderada dotación á que se halla reducida la comisión de lanzas, que es la única que he disfrutado, habiendo satisfecho la media-anata correspondiente, entre las muchas que he ejercido de oficio, con no menor celo y actividad.

«Sin embargo, mi reverente sumisión á las órdenes del Rey me hizo admitir gustoso mi nuevo destino, y hubiera pasado inmediatamente á servir el decanato de la Audiencia de el Cuzco si la escasez de ministros que había en la sala para el despacho y otros justos objetos de su real servicio, no hubieran obligado á este señor Virrey, de acuerdo con el señor regente, á detenerme en esta capital, según se tiene dado parte á V. E.

«Como esta demora no es voluntaria sinó forzosa y fundada en causas tan notorias y calificadas, lejos de debilitar mi mérito, debe aumentarle con la aprobación de dos jefes tan autorizados que manifiestan con este procedimiento lo satisfechos que se hallan de mis invariabbles disposiciones de consagrarme á cuanto sea de el servicio de el Soberano.

«Disimule V. E. con su acostumbrada bondad los brotes de el pundonor de un ministro que tiene la honra de servir á S. M. más de doce años en estos dominios con la pureza, integridad y aplicación que le han sido posibles, y dígnese instruir el piadoso ánimo de el Rey de cuanto va expuesto en esta representación, inclinando su real clemencia á que me confiera el premio correspondiente á mis servicios, como lo espero de la generosa protección que dispensa V. E. á los ministros que procuran llenar sus deberes con desinterés y rectitud.

«Yo no fijo mi felicidad en la plaza de oidor de esta Audiencia, aunque parece mi ascenso natural, y que me proporcionan á él no sólo mi antigüedad sinó los mismos honores con que me hallo condecorado. Cualquiera otra demostración de la real benevolencia me sería igualmente grata y servirá á empeñar mi celo á dedicarse, si es posible, con más esfuerzo á llenar las obligaciones inherentes á mi ministerio.

«Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Lima y Julio 25 de 1789.—Excmo. señor.—*Joseph de Rezabal y Ugarte*.—(Hay una rúbrica).—Excmo. señor don Antonio Porlier.»

(Archivo de Indias, 110-4-24).

«Exmo. señor:—Su Majestad, en real orden de 24 de Octubre de 1794, se sirvió encargar circularmente el cumplimiento de la ley de estos reinos que manda á los virreyes y presidentes informen anualmente de la conducta de los ministros de las Audiencias, asesores, tenientes de gobernadores y auditores de guerra, expresando en sus relaciones el celo, talento, desinterés y demás prendas que constituyen un perfecto magistrado, á fin de que los premios y ascensos recaigan en los más beneméritos, como lo exige la justicia y desea la escrupu-

losa conciencia de S. M. en la acertada elección de los sujetos. Yo he cumplido con esta obligación hablando separadamente en las ocasiones en que me ha parecido conveniente de todos ó cuasi todos los ministros que han servido en mi tiempo en esta Audiencia. Solamente no lo había ejecutado por el regente actual don José de Rezabal, porque sólo año y medio ha que tomó posesión de este empleo y esperaba tener un conocimiento exacto de su carácter y conducta en el tiempo de mi viaje á Osorno, que tenía meditado y resuelto antes de su llegada. Evacuada aquella jornada y próximo á dejar este mando para pasar á Lima, voy á cumplir con mi obligación respecto de este ministro. El se había hecho amar en esta capital, en donde fué primeramente empleado antes que fuese promovido á la sala del Crimen de Lima. Allí mereció la estimación de todos, y especialmente de mi antecesor el teniente general don Francisco Gil y Lemos, cuya asesoría despachó cerca de tres años por encargo de aquel jefe. Trasladado después á servir el decanato del Cuzco, he oído que allí se manejó con la misma laudable conducta que en Chile y Lima, y en su ascenso á esta regencia puedo testificar que fué aquí recibido con este aplauso que sólo logran los hombres que saben reunir la justicia é integridad á la afabilidad, sagacidad y buen modo. Emprendiendo mi viaje á Osorno en principios de Noviembre del año pasado, le dejé encargado el despacho de los negocios diarios y urgentes con mucho gusto y plenamente confiado de que desempeñaría esta comisión con moderación y templanza y sin aquellas demasías que sufrí de otros en distintas ocasiones. Mi esperanza se cumplió con tal exactitud y puntualidad que, lejos de haber recibido el menor motivo de resentimiento, le he quedado extremadamente agradecido y aficionado por su celo, desinterés y cordura, y soy obligado á ponerlo en noticia de S. M. por el ministerio de V. E. á fin de que se le den las gracias, y que con este ejemplo sepan otros modelar sobre él su conducta y se eviten así las desazones que rara vez dejará de causar la ambición y el deseo de extender la jurisdicción que se delega en estos casos más allá de los términos que se prescriben.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 30 de Abril de 1796.—Excelentísimo señor.—*El Barón de Ballinari.*—Excelentísimo señor don Eugenio de Llaguno.»

(Archivo de la Capitanía General).

D. José de Rezabal y Ugarte fué nombrado oidor de Chile en 21 de Abril de 1777 y llegó á Santiago el 4 de Abril de 1778, recibiéndose de su cargo de dos días después. En 1.° de Agosto de 1780 fué elegido protector del colegio Carolino, habiendo servido en la fábrica de la catedral, del hospital de mujeres y judicatura de bienes de difuntos. En Enero de 1781 salió á desempeñar su nuevo puesto de alcalde de corte de Lima. Siendo oidor y alcalde del crimen del Cuzco instruyó en 1783 la causa contra Tupac Amaru (1783.) Nombrado para suceder en la regencia de la Audiencia de Chile á D. Francisco Moreno y Escandón, por título de 9 de Noviembre de 1792, fué recibido al ejercicio de su cargo el 14 de Febrero de 1795.

Como oidor honorario de la Audiencia de Lima, con declaración de antigüedad por real despacho de 10 de Mayo de 1786, siguió una larga gestión sobre preferir en el asiento á otro de los oidores, incidencia ruidosa que mereció que el Virrey Croix informase de ella al Monarca y en la que Rezabal salió vencido. (*Memorias de los Virreyes*, V, p. 68).

Fué uno de los fundadores de la Audiencia del Cuzco en 1788.

Primero empleado en Santiago, se captó luego las simpatías del vecindario, ascendió á la sala del crimen de Lima, donde el virrey Gil de Taboada y Lemos le tuvo de asesor cerca de tres años. De allí pasó al decanato de la Audiencia del Cuzco. Cuando O'Higgins fué á Osorno, le dejó encargado del despacho. Fué casado con Juana Micheo.

Promovió cerca del Cabildo de Santiago la plantación de una alameda en la Cañadilla que sirviese de paseo. Falleció en Santiago el 19 de Julio de 1800.

TORO Y ALDUNATE (PEDRO NOLASCO DE)

640.—✠ / Señor. / El Doctor Don Pedro Nolasco de Toro y Aldunate, na- / tural de la Ciudad de Santiago en el Reyno de Chile, Pres- / bítero, Confesor y Comisario del Santo Oficio de esta Corte, / descendiente de los primeros Conquistadores del Perú, ex- / pone á V. . . .

Fol.—1 p. y 3 blcs.—Suscripta en Madrid, en 30 de Enero de 1792.

A. I.

Consta que el solicitante estudió durante trece años en la Universidad de Alcalá, hasta graduarse de licenciado y maestro en artes y doctor en cánones, bachiller en ambos derechos, y que fué sustituto de las cátedras de derecho canónico, lengua hebrea, filosofía y retórica, vice-presidente de la Real Academia canónico-legal, profesor de derecho español y público en Madrid. Estuvo en Francia cuatro años estudiando lenguas y matemáticas. Fué consultado para una canongía en Buenos Aires, y para el deanato de la Catedral de Santiago. En 1792 solicitaba una ración en la de Lima.

1793

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

641.—✠ / Directorium / ad horas canonicas persol- / vendas, Miſſasque celebrandas juxta Ritum / Sanctæ Romanæ Eccleſiæ, necnon Ru- / bricas Breviarij, & Miſſalis Romani pro / Clero Civitatis Sancti Jacobi / de Chile. / Dispositum, et ordinatum a D. / Emmanuele Cajetano de Medina Eccleſiæ / Colegii Maximi S. Michælis / Archangeli Capellano. / *(Escudo pontificio en medio de las dos líneas siguientes:)* Pro Anno / Domini 1793. / Limæ: Typis vulgó de los Hu- / erfanos.

74 por 128 milmts.—Port. y en el reverso, Tabella temporum, etc.—81 pp.—Final bl.

B. M.

RELACIÓN

642.—✠ / Relacion / de los meritos / de don Andres Aboy, Cura del Pueblo de San Joseph de la Mo- / chita en el Obispado de la Concepcion / de Chile.

Fol.—2 hojs. (1793).

A. I.

Don Andrés Aboy, natural de la villa del Padrón, en Galicia, hijo de Andrés Aboy y María Fontela. Pasó á Concepción en 1764 como familiar del obispo Espiñeira, quien al año siguiente le confió el gobierno económico de su casa y meses más tarde las órdenes sacerdotales y el cargo de apuntador. Sirvió de capellán de coro doce años. En 1776 fué nombrado cura de la Mochita. Por real cédula de 16 de Julio de 1804, siendo cura rector de la Catedral de Concepción, salió presentado para una canongía de aquella ciudad.

643.—✠ / Relacion / de la literatura, / y meritos / del Licenciado / D. Salvador Andrade y Boorques, / Cura Rector primero de la Iglesia Catedral / de la Concepcion de Chile, Exâminador Si- / nodal de aquel Obispado, y Vice-Rector del / Colegio Seminario de él.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 10 de Julio de 1793.

B. M.

D. Salvador de Andrade y Bohórquez nació en Concepción en 1758, siendo sus padres Pedro Andrade y Hernández y Narcisa Bohórquez y Hernández. En su ciudad natal estudió latín y teología en el convento de San Francisco. Después de haberse ordenado hizo varias oposiciones á curatos, obteniendo en 1781 el de Penco y el puesto de capellán de la guarnición que allí había con motivo de la guerra con la Inglaterra. Cinco años más tarde obtuvo el curato de Ninhue, que ejerció hasta obtener el rectoral de Concepción. Fué también vice-rector del Seminario. Después de la fuga del vicario Unzueta, el Cabildo Eclesiástico nombró á Andrade en su lugar, sabiendo que simpatizaba con la revolución y que por ello se había atraído las persecuciones del prelado y la suspensión de sus funciones sacerdotales. En Octubre de 1824, siendo deán y gobernador de aquel obispado, fué propuesto al vicario apostólico Muzi como obispo auxiliar. Falleció en Concepción á fines de Octubre de 1830.

644.—✠ / Relacion / de la literatura / y meritos de Don Juan de Dios Bulnes, / Quevedo y Hoyos, Cura y Cape- / llan Real del Puerto de Talcagua- / no, jurisdiccion de la Ciudad de la / Concepcion de Chile.

Fol.—2 hojs. (1793).

A. I.

645.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Manuel Joseph de Reyes, / Teniente Asesor del Gobierno, é

Intendencia del Cuzco, / y Chanchiller interino de aquella Real Audiencia.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 20 de Octubre de 1793.

A. I.

Nació en Santiago en 1754, y fué hijo de Matías Alfonso de Reyes y de Inés de Borda. Estudió en Santiago hasta graduarse de doctor en leyes y cánones y recibirse abogado en 1773. En 1781 fué nombrado gobernador de Pica, y después teniente asesor de la intendencia del Cuzco.

646.—✠ / Relacion / de la calidad, / meritos, / y servicios / del Doctor / Don Bernardo de Roa y Alarcon, / Catedrático Regente de Instituta en la / Real Universidad de San Marcos de la Ciu- / dad de Lima, Abogado de su Real Audien- / cia, y de presos en el Tribunal del Santo / Oficio de la Inquisicion en la referida Ciu- / dad, Asesor del Real Tribunal del Consula- / do, y del Ilustre Cabildo, Justicia y Re- / gimiento en la misma.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 1.° de Octubre de 1793.

B. M.

«Por diferentes testimonios presentados y legalizados en debida forma, y por diversos informes originales consta que el referido doctor don Bernardo de Roa y Alarcón es natural de la doctrina de Conuco en el reino de Chile, hijo legítimo de padres nobles y descendientes de conquistadores y pobladores del expresado reino.

«Igualmente consta que el expresado doctor don Bernardo de Roa y Alarcón se aplicó desde su primera edad á los estudios, y después de perfeccionado en los de latinidad y retórica, cursó las facultades de filosofía y sagrada teología con ventajoso aprovechamiento, como supo manifestarlo con la defensa de diferentes actos públicos, particulares y generales de ambas facultades que le grangearon el mayor concepto y estimación, y asimismo resultó de su aplicación constante el aprovechamiento de varios discípulos, que fueron frutos de su desvelado magisterio.

«Después de haber hecho los expresados ejercicios en el colegio seminario de la ciudad de la Concepción, reino de Chile, y deseando aumentar sus conocimientos con el estudio de los derechos civil y canónico, pasó con este objeto á la ciudad de Lima, y en su colegio real y seminario de Santo Toribio fué destinado para enseñar las facultades de artes y sagrada teología, precedidos los correspondientes exámenes, y sin embarazarse en la diversidad de materias en que instruía á sus discípulos ni en las réplicas que hacia en el colegio y á los actos públicos de las religiones con público aplauso, emprendió el estudio del derecho civil, con tan rápida dedicación que en pocos meses fué examinado de los cuatro libros de las Instituciones de Justiniano, mereciendo la aprobación, y á su consecuencia el que le nombrasen pasante en leyes, como antes por sus lucidas actuaciones le confiriesen beca de colegial de los del número en el propio

Real Seminario, donde ha continuado dirigiendo á muchos en las tres indicadas facultades con singular aceptación.

«Que en ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho se le confirió el grado de bachiller en sagrados cánones por la Real Universidad de San Marcos de la referida ciudad de Lima, precedidos los exámenes y argumentos que prescriben sus constituciones.

«Que habiéndose dedicado al estudio de la práctica forense en el de uno de los abogados de mayor fama en la misma ciudad, y precedido el examen de éste y el que hicieron de su instrucción otros cuatro letrados de igual crédito, se presentó con ambas certificaciones en aquella Real Audiencia para ser admitido al examen de abogado en ella, y después de consultado el fiscal sobre su instancia y señaládosele por el juez semanero el pleito acostumbrado, entró al Real Acuerdo de Justicia, donde desempeñando cabalmente las funciones de su ministerio, fué admitido y aprobado para el ejercicio de abogado en veinte y siete de Junio de mil setecientos noventa y uno, haciendo el juramento que es de estilo y protestando la defensa de los pobres en las causas que se le encargasen sin llevarles estipendio alguno, como está cumpliéndolo después de haber satisfecho el real derecho de la media-anata.

«Que hallándose vacante la cátedra de Instituta en la misma Real Universidad, y siendo necesario el que hubiese persona de distinguida literatura y recomendables circunstancias que la regentase por el tiempo de su vacante, concurriendo en la persona del expresado doctor don Bernardo de Roa y Alarcón tan apreciables requisitos, se la confirió el rector de la misma, con mitad del sueldo, hasta que se verificase la provisión en propiedad, concediéndole al mismo tiempo los honores y exenciones que como á tal catedrático regente le correspondían, según resulta de su auto expedido en trece de Marzo de mil setecientos noventa y uno.

«Que enterados los inquisidores apostólicos en el Tribunal del Santo Oficio de la misma ciudad de la literatura y buenas costumbres del enunciado doctor don Bernardo de Roa y Alarcón, le nombraron por abogado de presos en quince de Marzo de mil setecientos noventa y dos, cuyo empleo juró en la cámara del mismo tribunal en veinte del referido mes y año.

«Que después de haber concluído el acto público y lección secreta con puntos de veinte y cuatro horas para obtener en la expresada Real Universidad los grados de licenciado y doctor en sagrados cánones, se le confirieron con general aplauso sucesivamente en veinte y ocho de Abril de mil setecientos noventa y dos».

«Que el Real Tribunal del Consulado de la expresada ciudad le nombró por asesor en la defensa de sus causas en diez de Mayo de mil setecientos noventa y dos, practicando en doce del mismo el juramento acostumbrado con arreglo á lo prevenido en sus ordenanzas.

«Que igual elección hizo de su persona el ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la mencionada ciudad para el despacho y defensa de causas en su juzgado ordinario, á diez y ocho de Mayo de mil setecientos noventa y dos, practicando á su consecuencia el respectivo juramento en el propio día en su sala capitular.

«Con fechas de catorce de Junio, veinte y cinco del mismo y cuatro de Ju-

lio de mil setecientos noventa y dos informan á S. M. la Real Audiencia de Lima, el deán y cabildo de aquella iglesia metropolitana, y el Cabildo, Justicia y Regimiento de la propia ciudad que el referido doctor don Bernardo de Roa y Alarcón es descendiente por ambas líneas, paterna y materna, de los principales conquistadores del reino de Chile, y que después de haber estudiado las facultades de artes y sagrada teología siendo colegial en el de San Carlos Borromeo de la ciudad de la Concepción, obtuvo los grados de maestro en artes y doctor en sagrada teología con general aplauso, así en las propias funciones que defendió como en las que tuvieron sus discípulos, y que con el mismo lucimiento salió de los exámenes sinodales en dos oposiciones hechas al concurso de curatos. Que continuando la misma aplicación á los estudios, pasó á la ciudad de Lima con el designio de instruirse en la jurisprudencia civil y canónica, como lo verificó de colegial de los del número en el Real Seminario de Santo Toribio, donde ha sido incesante en el magisterio de las tres facultades referidas y en la práctica de los tribunales, en virtud de la cual le nombró la misma Real Audiencia para el ejercicio de abogado, estimulando al mismo tiempo á la Real Universidad de San Marcos para que le confiriese en regencia la cátedra de Instituta que se hallaba vacante, con la mitad del sueldo que le está señalado, y sucesivamente los grados de bachiller, licenciado y doctor en sagrados cánones, é igualmente el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición para el cargo de abogado de sus presos, el Real Tribunal del Consulado y el Cabildo, Justicia y Regimiento para el respectivo de asesor en la defensa de sus causas, portándose en estos destinos con la más juiciosa y arreglada conducta, sin desviarse del porte que corresponde á su notoria literatura y distinguidas circunstancias de su nacimiento, por cuyas prendas lo consideraban digno de ser atendido y premiado con las mercedes y gracias que fuesen de su real agrado.

«Finalmente, resulta que es sobrino carnal de don Fermín Francisco de Carbajal Vargas Alarcón y Cortés, duque de San Carlos, conde de Castillejo y del Puerto, caballero profeso del Orden de Santiago, Gran Cruz de la Real Distinguida Española de Carlos III, teniente general de los reales ejércitos, grande de España de primera clase, gentil-hombre de la Real Cámara de S. M. con ejercicio, correo mayor de las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir, y que á consecuencia de haber renunciado á favor de la Real Corona, por sí y en nombre de sus descendientes, la referida dignidad y empleo de correo mayor de las Indias concedido á su casa, en alguna enmienda y remuneración de importantes y señalados servicios y manteníndose en ella el dilatado tiempo de doscientos cincuenta y cinco años, se dignó S. M. tomar bajo su augusta real protección al mismo duque, á sus hijos, hermanos, sobrinos y más parientes, se incluye entre ellos el expresado doctor don Bernardo Roa y Alarcón, interesado en esta relación, expidiéndose diferentes reales órdenes á la Cámara para que se le tenga presente en los ascensos que correspondan á su carrera.

«Formóse la enunciada relación de los documentos exhibidos por parte del interesado (que se devolvieron), y de otros existentes en esta Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo tocante al Perú y á lo indiferente.—Madrid, primero de Octubre de mil setecientos noventa y tres.—*Antonio de Medina.*

D. Bernardo José Roa y Alarcón, González, Cortés y Monroy, chileno, nació en 1763. Habiendo estudiado latín y retórica, cursó filosofía y teología en el colegio de San Carlos de la ciudad de Concepción, hasta graduarse de maestro en artes y doctor en teología. Con beca de número entró al Colegio de Santo Toribio de Lima, hasta graduarse en la Universidad de San Márcos de maestro en leyes y cánones. Recibido de abogado, el Tribunal del Santo Oficio le nombró para la defensa de los presos. Fué asesor del Consulado y del Cabildo de Lima. En 1795 obtuvo plaza de oidor en la Audiencia de Quito, y tres años más tarde fué ascendido á la de Valladolid. Por los de 1811 se le nombró regente de la Audiencia de Caracas.

VARGAS PONCE (JOSÉ DE)

647.—Apéndice / a la relacion / del Viage al Magallanes / de la fragata de guerra / Santa María de la Cabeza, / que contiene / el de los paquebotes / Santa Casilda y Santa Eulalia / para completar / el reconocimiento del Estrecho / en los años de 1788 y 1789. / Trabajado de orden superior. / (*Monograma coronado del impresor.*) / Madrid MDCCLXXXXIII. / En la Imprenta de la Viuda de D. Joaquin Ibarra.

4.°—Port.—v. en bl.—Apéndice del Viaje de Magallanes (prólogo) 1 hoja s. f.—128 pp., siendo de advertir que la 98, impresa por un solo lado, es un gran estado ó tabla.—Al fin hay una carta reducida del Estrecho.—En papel fuerte.

B. M.

Obra de D. José de Vargas Ponce.—Véase Fernández de Navarrete, *Bibl. Marit. esp.*, t. II, pp. 123 y sigts.

Traducida al inglés con el título de: CORDOVA (A. DE) *A voyage of discovery to the Strait of Magellan: with an account of the manners and customs of the inhabitants; and of the natural productions of Patagonia. Translated from the spanish. London*, 4.°, sin fecha.—(1822).

1794

GORBEA Y VADILLO (JOSE DE)

648.—Razonamiento que en la Junta / general de Caballeros Vizcaynos de la Ciudad de / Lima, celebrada con licencia del Superior Gobier- / no el 12 de Enero de 1794, hizo el Sr. D. Joseph / de Gorbea y Vadillo, Fiscal de lo Civil de su Real / Audiencia, en Casa del Sr. Conde de San Juan / de Lurigancho, exhortándolos al socorro pedido / por el Muy Noble y Muy Leal Señorío

de Viz- / caya para las urgencias de la presente Guerra/ con la Francia.

Fol.—7 pp. s. f.—F. bl.

B. N. S.

D. José Gorbea y Vadillo fué nombrado oidor de Chile en 21 de Abril de 1777. Llegó á Santiago el 4 del mismo mes del año siguiente y tomó posesión de su destino dos días más tarde.

IBÁÑEZ DE SEGOVIA (MATEO)

649.—Quinto Curcio / Rufo, De la vida y acciones / de Alexandro el Grande, / traducido de la lengua latina / en la española / por Don Mateo Ibañez de Segovia / y Orellana, Marqués de Corpa, Caballero / del Orden de Calatraba. / (*Monograma del Impresor.*) Con licencia. / En Madrid: en la Imprenta de Ramon Ruiz. / Año de M. DCC. XCIV.

4.°—Port.—v. en bl.—Pp. III—XXXII con la noticia de Juan Freinshemio, el prólogo al lector y la tabla de capítulos.—478 pp. de texto.—Indice de cosas notables, pp. 479-90.—Apostillado.

B. M.

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

650.—✠ / Directorium / ad horas canonicas persol- / vendas, Misasque celebrandas juxta Rit- / tum Sanctæ Romanæ Ecclessiæ, necnon / Rubricas Breviarij, et Missalis Romani / pro Clero Civitatis Sancti / Jacobi de Chile. / Dispositum, et ordinatum / Á D. Emmanuele Cajetano de Medlna, *(sic)* / Eclesiæ Collegij Maximi S. / Michælis Archangeli / Capellano. / (*Escudo pontificio*). Pro anno / Domini 1794. / Limæ: Typis Horphanotrophi.

75 por 125 milmts.—Port. y á la vuelta: Tabella temporum, etc.—71 pp. s. f.—F. bl.

B. M.

RELACIÓN

651.—✠ / Relacion / de los meritos, / grados / y exercicios literarios / del licenciado / D. Pedro Diaz de Valdés, / Abogado de los Reales Consejos y del Colegio de / esta Corte.

Fol.—2 hojs. (1794).

A. I.

D. Pedro Díaz de Valdés nació en Gijón en 1762, estudió filosofía en Oviedo, donde se graduó de licenciado en cánones en 1786, recibiéndose en el siguiente año de abogado. Desde 1794 tuvo estudio abierto en Madrid. Fué corregidor de Santiago en 1800, y asesor general de la Presidencia en Chile hasta 1810. Habiendo

obtenido licencia de la Audiencia, á mediados de 1801, para casarse con Francisca Javiera de la Carrera y Verdugo, fué desaprobada por cédula de 9 de Junio del año siguiente.

Véase Amunátegui, *Crónica*, II, 126.

652.— ✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del presbítero / D. Juan Pablo Fretes Esquibel / Palacios Abalos y Mendoza, / Doctor en ámbos Derechos de la Universi-/dad de la Plata.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 26 de Marzo de 1794.

B. M.

«Consta es natural de la ciudad y virreinato de Buenos-Aires en la América Meridional, de treinta y tres años cumplidos en treinta de Junio del año pasado de noventa y tres, hijo legítimo del capitán de milicias don Eugenio Fretes Abalos y Mendoza, natural de la provincia del Paraguay, y de doña María Esquibel y Palacios, natural de la referida ciudad de Buenos-Aires, y descendiente de los primeros conquistadores de aquellas provincias, y que sus ascendientes obtuvieron los primeros empleos.

«Que desde sus pocos años entró colegial en el Real de San Carlos en la referida ciudad de Buenos-Aires, cursando por el espacio de diez años las aulas de latinidad, filosofía, teología escolástica, dogmática, moral y cánones, superando los exámenes acostumbrados de todas estas facultades con general aceptación de todos los catedráticos de dicho colegio.

«Que en ocho de Diciembre de ochenta y tres se ordenó y ascendió al estado sacerdotal, y atendiendo el obispo de aquella diócesis á su idoneidad, celo y buenas costumbres, le confirió el título de confesor de ambos sexos sin restricción alguna, y también la de predicar el Santo Evangelio en todo aquel obispado.

«Que en veinte y seis de Julio del siguiente año, el Cabildo Sede-vacante le confirió el título de cura-vicario y juez eclesiástico del beneficio de San Antonio de Treco, el que sirvió y desempeñó por un año con el celo propio de un buen cura y pastor de almas, cediendo los derechos parroquiales á beneficio de los pobres de aquella diócesis, y llenando el oficio pastoral que se le había confiado con general aplauso de sus superiores y aceptación de sus feligreses, quienes lo miraron siempre como á su benéfico favorecedor, sacando mucho fruto de su moderación, ejemplar vida y constancia en la predicación evangélica que los días festivos y domingos del año repartía al pueblo al tiempo del evangelio.

«Que á principios del año de ochenta y siete, hallándose sin destino y deseando continuar su carrera literaria, pasó con licencia del venerable Deán y Cabildo de la referida ciudad á la Universidad de Charcas, incorporándose en el colegio seminario de San Cristóbal, donde estudió el derecho civil y dió los exámenes de los cuatro libros de las Instituciones imperiales del derecho civil, mereciendo la aprobación de todo el claustro, que le contempló digno del grado de doctor en ambos derechos á que aspiraba, el que recibió el veinte de Marzo de noventa, precedidos los actos y ejercicios que previenen las constituciones y demás requisitos acostumbrados en la antedicha Universidad, con cuyo título se incorporó en la Real Academia de derecho civil de aquella Audiencia, practicando por dos años con el fin de recibirse de abogado.

«Que el dos de Octubre de noventa el presidente de aquella Audiencia le confirió el título de capellán real, que sirvió y desempeñó por dos años sin asignación alguna, cumpliendo esta comisión á satisfacción de todo el cuerpo.

«Finalmente, consta que en treinta y uno de Octubre de noventa y dos el arzobispo de Charcas le dió letras testimoniales, recomendando su mérito y circunstancias á todos los obispos y prelados del reino; asegurando su conducta, moderación, buenas costumbres y aplicación todo el tiempo que permaneció en aquella diócesis, contemplándolo digno de cualquiera comisión, empleo, beneficio y dignidad que se le confiriese».

La figura de Fretes es digna de estudio por la participación que le cupo en los orígines de nuestra revolución de la independencia. He aquí algunos documentos que ayudarán á darla á conocer.

«Excmo. señor.—En carta de 31 de Enero de 1783 expuso á S. M. por la vía del Supremo Consejo, mi antecesor presidente don Ambrosio de Benavides, las recomendables circunstancias de nacimiento, literatura y servicios del doctor don José Santiago Rodríguez, presbítero, acreditando su constancia, buena conducta en los ministerios de catedrático de artes y de teología de esta Real Universidad, secretario y mayordomo del Rev. obispo doctor don Manuel de Alday, racionero interino de la Catedral, y su dedicación á confesar, predicar y otros empleos propios de su estado clerical. Desde entonces ha continuado recomendándose al concepto público y estimación de este vecindario, señaladamente de aquel difunto y heroico prelado, que le distinguió y dispensó su confianza por las bellas prendas civiles y morales de este eclesiástico, que yo he tenido motivo de observar por el cargo de vice-patrón real en el tiempo de dos años que durante mi gobierno ha sido rector de este Real Claustro, esmerándose en el adelantamiento de sus estudios y en las concurrencias á besamanos de Su Majestad, y señaladamente en el de la jura hecha por esta ciudad, á que, según mi insinuación, se presentó con el cuerpo de doctores, en su traje, á caballo, con el demás acompañamiento de tribunales y vecinos, para mayor solemnidad, de que no había antes ejemplar. Tuvo elegantes y lucidas funciones literarias en la oposición á la canongía magistral de que informé á S. M., por la misma vía, con fecha 21 de Junio de 1789, y posteriormente ha dado pruebas de su exactitud é idoneidad en otras comisiones y en la elección que hizo de él para su secretario el actual dignísimo obispo de esta diócesis don Blas Sobrino y Minayo; por todo lo cual y las demás virtudes de modestia, recogimiento y afabilidad que adornan al nominado don José Santiago, hallándose cargado de crecida familia de madre viuda y hermanos, que mantiene liberalmente, sin gozar, después de veinte años de servicios en esta iglesia, renta perpétua de consideración, lo contemplo acreedor á cualquier prebenda, y defiriendo á su instancia lo hago presente á V. E. para que, elevándolo á la consideración de S. M., se digne dispensarle las gracias que fueren de su soberano arbitrio.—Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 17 de Agosto de 1792.—Excmo. señor.—*Ambrosio O'Higgins Vallenar*.—Excmo. señor Marqués de Baja-Mar».

(Archivo de la Capitanía General).

«Señor.—Don Juan Pablo Fretes, racionero de la Iglesia Catedral de Santiago de Chile, á los reales pies de V. M., dice: que, deseoso de emplear los

cortos talentos adquiridos en la contínua y larga carrera de letras que ha seguido, como en las especulaciones hechas en el dilatado tiempo que está en esta Península, en beneficio de sus conciudadanos, mira con dolor los pocos progresos que hacen los jóvenes en aquellos colegios de América, siendo la educación de éstos la principal basa y fundamento del Estado, como que son los que algún día han de ocupar los principales empleos de la república, lo que atribuye á los distintos y diversos directores ó rectores que *ad libitum* ponen los subdelegados del real patronato, de suerte que en el quinquenio de cada uno de éstos se mudan dos ó tres, según el influjo que se pueden adquirir, siguiéndose de esta contínua mutación que los rectores no conocen el carácter de sus educandos, y si le conocen, miran como de prestado un encargo que está á la voluntariedad el quitárselo, procurando por este motivo sacar en poco tiempo el mejor partido que conduzca á sus intereses particulares, con abandono de los del colegio. Y como al exponente ha destinado V. M. al coro de Santiago de Chile, en cuya ciudad hay una casa de educación denominado «El Colegio Real de San Carlos» cuya dirección ó rectorado está cierto desempeñará con utilidad y provecho. Por tanto:

«A V. M. suplica se digne conferirle la dirección ó rectorado de dicho Colegio Real de San Carlos de Santiago de Chile, con la asignación acostumbrada y con la de poner coadjutores aptos al desempeño de esta comisión: gracia que espera recibir de V. M.—Madrid, 1.° de Febrero de 1799.—A L. R. P. de V. M. —Señor.—*Juan Pablo Fretes.*

«Nota marginal.—Acuda al Presidente, á quien toca la provisión de este rectorado.»

(Archivo de Indias, 129-3-15).

«Señor.—Habiendo sido presentado por la real piedad de V. M. para una ración de esta santa iglesia Catedral en 7 de Noviembre de 1797, no pude tomar posesión de este beneficio hasta el año de 803, que se me confirió por el reverendo obispo de esta diócesis y su venerable deán y cabildo, dándome canónica colación sin contradicción alguna. Permanecí por espacio de cerca de dos años ocupando la última silla, y en este tiempo ocurrí á V. M. haciendo presente los motivos que tuve para no haber tomado posesión de la prebenda desde el tiempo que había mediado desde ésta á la presentación, como fueron haber hallado bloqueado el puerto de Cádiz, que tomé para mi embarco, en términos de ser imposible la salida; haber experimentado, pasado y sufrido el horroroso contagio que afligió la población y que habiendo sido la demora involuntaria y forzosa, no debía perjudicarme en la antigüedad respecto del racionero don Miguel Rafael Palacios, quien había obtenido la gracia posteriormente y en circunstancias de hallarse en el descanso y molicie de su casa en esta ciudad, sin haber pasado los riesgos de una dilatada y costosa navegación, los empeños de muchos miles con que me encuentro gravado y los penosos y arriesgados caminos de cerca de quinientas leguas de desiertas pampas, elevados montes y fragosas nevadas cordilleras, por lo que V. M. con pleno conocimiento de causa y con previa audiencia del ministerio fiscal, me concedió la preferencia y antigüedad al expresado racionero, dirigiendo real cédula al cabildo eclesiástico de esta ciudad para su cumplimiento.

«Yo, señor, que hasta este tiempo había apagado con mi sumisión política y

total absoluta contracción en mis deberes del culto y religión el disgusto de mis compañeros acostumbrados á tener sólo á sus compatriotas de colegas y mal avenidos con el forastero, empecé á experimentar innumerables sinsabores, pesares, disgustos y desaires desde el día que solicité su cumplimiento. Se desplegó la envidia y emulación nacional y atropellando todos los fueros de las más sagradas regalías y de los tribunales más respetables de estos dominios, se empeñaron y hasta el día se empeñan en traerme al abatimiento, y á una real cédula preceptiva de un hecho sencillo y que no podía traerse á las discusiones del fuero, se mandó al tribunal eclesiástico, haciendo juez de su señor al vasallo. En vano clamaba que el cabildo eclesiástico era sólo el ejecutor de este real rescripto; que la antigüedad y preferencia en un asiento no pedía para su cumplimiento potestad jurisdiccional; que no exigía examen sobre impedimento alguno canónico, pues no se trataba de la colación de beneficio, porque el que servía se me había dado sin contradicción; que V. M. había mandado en real cédula del año de 1703 que de todos los negocios tocantes al real patronato ó que se deduce pertenecerle, conociese privativamente el real Consejo de Cámara con inhibición de todos los jueces de cualquier estado ó condición que fuesen, exceptuando solamente los casos de fuerza ó violencia en los que todas las chancillerías de estos dominios estaban autorizadas para conocer; que los derechos deducidos por el racionero Palacios estaban decididos por el Consejo de Cámara de Indias, á quien correspondía la real cédula dada á mi favor por V. M., sin vicio alguno de obrección y subrección, y como patrón universal de la Iglesia, protector y conservador de la disciplina eclesiástica, árbitro soberano de estos beneficios, dueño y señor de sus rentas; que á más de esto, la materia era de gracia, de pura regalía y prohibido por las leyes fundamentales del reino el que conociesen los jueces eclesiásticos en ella, so pena de atentado y nulidad de cuanto obraren.

«Nada bastaba, señor; no había nacido en el privilegiado suelo del reino de Chile; no había heredado su nobleza ni menos había recibido los grados de doctor en su Universidad; se me negaba indirectamente este título, y francamente se me satirizaba con que no acreditaba los privilegios de indio para manchar con tan ridículo epitecto y impropias frases mi probado linaje; era como un extranjero en la Iglesia, sin derecho al honor y descanso de una silla en este coro; mis fatigas en el servicio del altar habían sido ningunas y tardo el cumplimiento de mis deberes; era de necesidad que el reverendo obispo se hiciese juez de V. M. y que yo padeciese en las puertas y atrios de la curia y pasase por todos los abatimientos y cuantiosos gastos de un dilatado litigio. Los traslados se multiplicaban y las reales provisiones dadas á nombre de V. M. por este superior tribunal de la Real Audiencia, á quien ocurrí por la fuerza y violencia que se me hacía, se burlaban y glosaban con desprecio de la regalía sagrada de V. M.

«Hasta uno de sus ministros se hizo sospechoso á este Cabildo y pretendió su separación, sin duda porque creyó era el único que sostenía los derechos de V. M., ó porque corría igual suerte que yo en no ser natural de este suelo, ó por no estar ligado por el matrimonio con alguna de sus familias, como los demás ministros de este tribunal. Todo lo verá V. M. comprobado con el testimonio que respetuosamente acompaño, como igualmente de las diligencias practicadas para que este reverendo obispo me diese canónica institución de la canongía con que V. M. me acaba de agraciar por real cédula de 28 de Abril de 1806,

«Y sólo pido á V. M. me indemnice de los ingentes gastos y perjuicios de este penoso pleito y recursos, á costa de los culpados, y me reintegre de los sueldos y emolumentos de mi nueva canongía desde el día que me presenté, como también de los devengados desde 7 de Noviembre de 1797 en que V. M. me presentó para la ración de esta Iglesia, dispensándome, por un efecto de la real liberalidad, la media-anata y anualidad, y pasándome á la Iglesia de Buenos-Aires, sin perjuicio de mi carrera y antigüedad, para afianzar mi quietud y acabar mis días sin agitaciones y movimientos en mi alma, que puede delinquir en el pesar y sentimiento del agravio, ó á lo menos, poderoso monarcha y padre el más compasivo y tierno de sus leales vasallos, real licencia por un año con todo mi sueldo para pasar á Buenos-Aires y aliviar con mi presencia y cortos auxilios mi infeliz familia de los pesares y quebrantos que la causaron los ingleses.

«Dios guarde la católica real persona de V. M. los felices y dilatados años. Santiago de Chile y Noviembre 12 de 1806.—A L. R. P. de V. M.—Señor.—*Don Juan Pablo Fretes*.—(Rubricado).»

(Archivo de Indias, 130-1-20).

«Excmo. señor.—Señor:—El Domingo 22 del presente mes, el venerable deán y cabildo sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral de Santiago de Chile me puso en posesión y dió colación y canónica institución de la canongía que la piedad de S. M. me confirió por su real cédula de 28 de Abril de 1806, librada á favor de don Pedro Mont y Prado, agraciado con la ración que yo obtenía, como lo acredita la adjunta certificación del secretario de este Cabildo, que pongo en manos de V. E. para que en su virtud tenga la bondad de protegerme, y la Real Cámara, á presencia de este documento, me atienda en las vacantes de escala de esta mi Iglesia.

«Tomada la vénia del prelado, que no me opuso el menor obstáculo para nuestra recepción, con dicha real cédula nos presentamos pidiendo canónica institución de los beneficios que S. M. nos había concedido.

«Pero el provisor don José Santiago Rodríguez á quien dirigían miras políticas y preveía la muerte del óbispo, lo hizo mudar de dictamen, y sin consultar con el vice-patrón, decretó la absoluta negativa en 16 de Septiembre, que habrá visto V. E. en el testimonio que por triplicado dirigí pidiendo se me reintegrase á costa de los culpados.

«En tan críticas circunstancias, ya sin más esperanza que el resultado de la corte que en tan calamitoso tiempo debía ser moroso, el secretario de este Cabildo, compadecido de mi suerte, me entregó dos expedientes que existían en el archivo de su cargo para mi gobierno.

«El uno seguido en la catedral de Lima, que acreditaba haberse recibido en dicha Catedral muchos de sus individuos con sola una real cédula y la aprobación de S. M. en carta del Excmo. señor Marqués de la Ensenada al Virrey del Perú, conde de Superunda. El otro, creado en esta Catedral de Santiago de Chile, ante el Excmo. señor Conde de Poblaciones, presidente de esta Audiencia, quien, en virtud del dicho testimonio, ordenó que muchos de los individuos de este coro tomasen posesión de sus respectivas sillas con sola una real cédula que indicaba sus ascensos.

«En vista de documentos tan legales, el Excmo. señor Presidente, con dictamen del Real Acuerdo y audiencia del ministerio fiscal, mandó al reverendo

obispo nos pusiese en posesión de los beneficios indicados en dicha real cédula de 28 de Abril de 1806.

«Pero el dicho provisor, viendo que sus ideas se frustraban, á pesar de estar ya el prelado *in agone*, sin sensación alguna de un fuerte parálisi, á los ochenta años de edad, le hizo oponerse abiertamente al mandato de Su Exca., persuadiéndole que don Pedro Mont y Prado, provisto en mi resulta, debía tomar posesión de la canongía con que S. M. me había agraciado, respecto á no presentar yo mi cédula de ascenso.

«Su Exca. dió vista al fiscal de esta respuesta del Obispo, quien respondió con fecha de 27 de Enero que el señor Presidente debía dar la última mano al asumpto, mandando llevar á debido efecto mi recepción. Pero respecto á la notoria indisposición del Obispo, exhortase al provisor, ó en caso de vacante, al venerable deán y cabildo, como lo prevenía la misma real cédula.

«En efecto, el vice-patrón, conformándose con el dictamen fiscal, en decreto de 4 de Febrero exhortó al provisor me pusiese en posesión de mi silla sin dar motivo á nuevas quejas, mandando al mismo tiempo se sacase testimonio para dar cuenta á S. M. El provisor, aunque no respondió al Gobierno si obedecía ó nó, no dió curso al oficio de su Exca.

«Pero habiendo sobrevenido la muerte del prelado el 10 de este mes y acabándosele la jurisdicción al provisor, pasósele oficio al venerable deán y cabildo al efecto. Cuyo deán para salvar la conducta del doctor Rodríguez, así con el vice-patrón como con S. M., respondió obedecía lo mandado, lo que ya el provisor iba á plantificar, á no haber habido de por medio los día de carnaval y la asistencia que debía al prelado.

«Las ideas políticas, Excmo. señor, que han movido al provisor para un entorpecimiento con perjuicio de tercero han sido, primero, dar tiempo á que llegase al doctor Palacios su cédula de magistral y darle posesión antes que á mí. Lo segundo, privarme entrar en la votación como canónigo, de vicario capitular, en que pensaba hacerse reelegir, lo que consiguió retardando mi posesión hasta que se verificó dicha votación.

«En este estado infeliz se encuentra un eclesiástico vasallo fiel de S. M. que no trata de otra cosa que del cumplimiento de sus obligaciones sagradas y llenar los preceptos de su ministerio. Miras políticas hace tiempo lo tienen hecho un juguete en las puertas y atrios de los tribunales, implorando justicia. Parece se complacen verlo abatido, pobre, sin auxilios para subsistir y subvenir á las necesidades de su pobre familia que con justicia y razón reclaman de Buenos-Aires sus auxilios.

«Compadézcase V. E. de mi situación, en la inteligencia que si V. E. me coloca en la primera dignidad de esta Iglesia vacante en la actualidad, no trataré ser sinó un modelo de perfección y virtud. Procuraré reunir en mí todas las buenas cualidades que el Apóstol pide en un buen pastor, y V. E. tendrá la satisfacción de haberlo proporcionado con tales circunstancias á esta Iglesia que tanto lo necesita para su arreglo.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago de Chile y Febrero 28 de 1807.—B. L. M. de V. E. este su capellán.—*Doctor Juan Pablo Fretes*.—(Rubricado.)»

(Archivo de Indias, 130-1-20).

D. Juan Pablo Fretes nació en Buenos Aires en 1760; hijo del capitán de milicias Eugenio Fretes, oriundo del Paraguay, y de María Esquivel. Entró en el colegio de San Carlos de su ciudad natal, cursando allí por espacio de diez años latín, filosofía y teología y cánones. Se ordenó en 8 de Diciembre de 1783, y en 1784 fué nombrado cura de San Antonio de Treco, cargo que desempeñó durante un año. En 1787 pasó á Charcas, incorporándose en el Seminario de San Cristóbal, donde estudió el derecho civil y se recibió de doctor en ambos derechos en Marzo de 1790. En Octubre de ese mismo año fué nombrado capellán de aquella Audiencia sirviendo el puesto hasta 1793, en que se trasladó á España. Se hallaba en Cádiz cuando estalló la peste en Andalucía, y una vez embarcado anduvo aún con tan mala suerte que tuvo que arrojar al mar su equipaje en el Banco Inglés. En 12 de Abril fué nombrado racionero de la Catedral de Santiago y canónigo en 22 de Febrero de 1807.

A continuación publicamos un fragmento de una obrita en verso del canónigo Fretes, inédita hasta ahora, intitulada *Compendio geográfico*, que escribió cuando era racionero para uso de la juventud americana.

La América ó Nuevo Mundo,
Que también así se llama,
Por el invicto Colón
Tres siglos hace fué hallada.
Con su extensión todo ocupa
Tanto como Africa y Asia,
En forma de dos penínsulas
Muy grandes que la demarcan,
Entre sí las dos unidas
Por una estrecha garganta
Del istmo de Panamá,
Célebre por esta causa.
Una es la Septentrional,
O bien sea Mejicana.
Austral, dicen á la otra,
O también la Peruana.
Esta gran parte del orbe
Es casi toda de España,
Excepto algunos dominios
Pequeños, en los que mandan
Otros príncipes de Europa
Como absolutos monarcas.
Es la América opulenta
Por sus producciones raras
De azúcar, quina, tabaco,
Añil, cacao y grana,
Piedras preciosas y perlas,
Mucho oro y mucha plata,
Pues con razón hay quien diga
Que casi cuanto se gasta
De este metal en el mundo
De la América se saca.
La Septentrional comprende
Regiones grandes y vastas,
Y son: México, que incluye
Su Audiencia y de Guatemala
Con la de Nueva Galicia
Que dicen Guadalajara,
Componiendo todas tres
Lo que llaman Nueva España.
Nuevo México, en que está
Inclusa Nueva Vizcaya,
Sonora, la California,
Sinaloa, Nueva Navarra,
Santander, Nuevo León,
Con otras provincias varias,
La región de las Floridas,
Orleans ó la Luisiana,
El Canadá, conocido
También por la Nueva Francia,
Y los Estados Unidos,
Muy poco hace elevada
En república insurgente
De la nación Anglicana.
Sus poblaciones son: la Nueva
Inglaterra y Bretaña,
Nueva York, Nueva Jersey,
Mariland y Pensilvania,
La Virginia y Carolina,
La Nueva Escocia ó Acadia.
La Austral ó Meridional
Con su circuito abraza
Las ocho Audiencias, que son:
De Venezuela ó Caracas,
Santa Fe de Bogotá,
Nuevo Reino de Granada,
Por cuyas cercanías hay
Ricas minas de esmeraldas;
La de Lima, ó del Perú
Dicha por antonomasia;
La de Quito, la del Cuzco,
La de la Plata ó Charcas,
Llamada así del famoso
Potosí, cerro de plata,

Buenos Aires y de Chile.
Otros dos países se hallan
Bien grandes en esta América:
De las tierras Magallánicas
Es uno, ó de Patagones,
Por los salvajes poblada.
El otro es el Brasil,
De la nación lusitana,
Donde hay minas de diamantes
Que se extraen con abundancia.
Cuatro son las grandes islas
Que el mar de América lava,
Terranova, la de Cuba,
Por otro nombre la Habana,
Santo Domingo y del Fuego,
Que hacia el Sur está avanzada,
Y en ella el Cabo de Hornos,
Temible por sus borrascas.
Las demás son Puerto Rico,
Isla Real, La Jamaica,
Chiloé, las Malvinas,
Las Bermudas y Lucayas,
Las de Salomón, Galápagos,
De la Asumpción y Cayena,
Y las Antillas, que están
Como en arco colocadas,
Y son la de Margarita,
La Trinidad y Granada,
San Vicente, San Eustaquio,
San Cristóbal, la Barbada,
Santa Cruz, Santa Lucía,
Martinica, Deseada,
Guadalupe, Curazao,
Y otras de poca importancia.
Cinco son los grandes ríos,
De inmensa copia de aguas,
Que América entre otros tiene
Y que inmensas tierras bañan.
Missisippi y Orinoco,
San Lorenzo, el de la Plata,
El Marañón ó Amazonas,
Por otro nombre Orellana,
Y este es el río mayor
Del mundo, pues él abarca
De otros muchos grandes ríos
Las vertientes tributarias.
La eminencia de los Andes,
Son sus más altas montañas,
Y aún del mundo también son
Las cumbres más elevadas.
Se extienden de Norte á Sur
Por la distancia más larga
Que América tiene, siendo
Una faja que la abraza
Por toda su longitud,
Oculta ella, coronada
Con promontorios de nieve,
Los incendios, que recata
Con frecuencia de sus senos
Las substancias inflamadas,
Envían á los mortales
Los estragos y desgracias,
Eruptan hacia los cielos
La más pestífera lava,
Arrastrando á su descenso
Ciudades, bestias y plantas.
Tal vez arroja sus ígneos
Bostezos con tanta zaña,
Que de trescientas leguas
Se han oído sus tronadas,
Y se han cogido cenizas
A doscientas de distancia:
Lluvia fatal, que infecunda
A cuantas tierras alcanza.

653.—✠ / Relacion / de la literatura, / y meritos / del Reverendo Padre Presentado / Fr. Joseph Godoy, / de la Religion de Santo Domingo en la Pro- / vincia de Chile, su Procurador General en / esta Corte, y Doctor en Sagrada Teología / de la Universidad de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1794).

A. I.

Fr. José Godoy nació en Mendoza en 1745, y fué hijo de Domingo Godoy y Rita de Videla. Estudió desde niño en el convento de la Orden en Santiago, llegando á ser catedrático de filosofía y teología. En 1770 se graduó de doctor en la Universidad de San Felipe, y poco después fué nombrado sustituto de la cátedra del Maestro de las Sentencias y de Prima de Santo Tomás, y en 1780 en propiedad de la de filosofía. En 1792 pasó á España como procurador de su Orden.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

654.—✠ / Relacion / de la literatura, / y meritos / del Licenciado / Don Joseph Ignacio del Rio, / Abogado de la Real Audiencia de Chile, y Cura de / la villa de Cauquenes en el Obispado de la Ciudad / de la Concepcion.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 24 de Julio de 1794.

A. I.

D. José Ignacio del Río nació en Santiago en 1740, hijo de José Antonio del Río, oriundo de Galicia, comisario general de la caballería de Chile, y de Lorenza Benítez y Velasco. Hizo sus primeros estudios en el colegio franciscano de San Diego de Santiago, y cursó jurisprudencia en la Universidad de San Felipe. Después de haber sustentado ciertas conclusiones, el Claustro le expresó que eligiese el doctorado que quisiese, propuesta que no tuvo efecto á causa de la pobreza del favorecido. En 1764 se recibió de abogado, habiendo pasado en seguida á Concepción como familiar del obispo Espiñeira, quien le nombró de promotor fiscal y examinador sinodal. Ordenado poco después, desempeñó sucesivamente los curatos de Nacimiento, en 1767 el de Yumbel, en 86 el de la catedral de Concepción, y en 89 el de Cauquenes. En 1796 solicitaba del Rey algún ascenso.

655.—✠ / Relacion / de la literatura, / grados, / meritos y servicios / del Dtor. D. Manuel Nicolas de Roxas y Argandoña, / Dignidad de Dean de la Iglesia Metropolitana de Charcas, Examinador / Sinodal de aquella Diócesis, Comisario principal de la Santa Cruzada, / y Sub-Colector de Medias-annatas Eclesiásticas en ella.

Fol.—2 hojs. (1794).

A. I.

Rojas era oriundo de Chile.

656.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del presbitero / Don Juan de Urizar y Almonacid, / domiciliario del Obispado de Arequipa.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 26 de Julio de 1794.

A. I.

Nació en Santiago en 1752, hijo del capitán Juan Francisco de Urízar y de Paula de la Serna. Estudió en el convento de los Dominicos, y se ordenó en Arequipa en 1777, para ser nombrado luego cura de Lluta. En 1794 pasó á España.

657.—✠ / Relacion / de los meritos / de Don Agustin Francisco / de Yabar y Abasolo, Capellan mayor del / Monasterio de la Concepcion de Canonigas / Reglares de San Agustin, de la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1794).

A. I.

RUIZ (HIPÓLITO) Y PAVÓN (JOSE)

658.—Floræ peruvianæ, et chilensis / podromus, / sive novorum generum plantarum / peruvianarum, et chilensium / descriptiones, et icones. / *(Filete)*. Descripciones y láminas / de los nuevos géneros de plantas / de la flora del Perú y Chile / por Don Hipólito Ruiz y Don Joseph Pavon, / botánicos de la expedicion del Perú, y de la Real Academia / Médica de Madrid. / ~~ / De órden del Rey. / Madrid: en la Imprenta de Sancha. / MDCCXCIV.

Folio atlante.—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—xxii pp. para el prólogo y 150 de texto.—Index generum, 152-153, 1 para las erratas y xxxvii láminas grabadas en dulce por J. Rubio, José Castro, Vicente Enguidanos, Tomás Enguidanos, Cipriano Maré, Manuel Alegre, Vicente García, Félix Prieto, José Salas y Melchor Prado.

B. M.

Colmeiro, *La Botánica*, n. 331.

En nuestra Biblioteca Nacional existe original el expediente que se siguió en la Capitanía general para allegar recursos en Chile á fin de dar á luz tan importante obra. Véase el extracto que de él hemos dado en nuestras *Cosas de la Colonia*.

Los restantes volúmenes de la obra se dieron á luz en los años de 1798, 1799 y 1802.

1795

FERNANDEZ DE PALAZUELOS (ANTONIO)

659.—El Salterio Davidico / profetico de los sentimientos / del pueblo de Dios / en sus varias relaciones / Con su previsto Salvador, con sus propios indi- / viduos fieles, e infieles, i con sus tiranos en / el cautiverio babilonico. / Version poetica / en metro cantable / para uso de la Exc.ma Señora / Duquesa de S. Pedro / Por el autor de la de Job, de los canticos, / de Pope, i de Milton ec. / Cantabiles mihi erant justificationes tuæ in loco / peregrinationis mea. / Psal. 118 / ~~ / En Venezia / Por Antonio Zatta / MDCCXCV.

8.°—Port.—v. en bl.—Ded. del autor D. Antonio Fernández de Palazuelos, Venecia, 12 de Marzo de 1795, pp. iii-iv.—Proemio al pio lector, pp. v-viii.—Texto, pp. 9-351.—Pág. 352 con la licencia para la impresión: 26 de Marzo de 1795.

B. M.

Caballero, *Bibl. Scrip. Soc. Jesu Supl. I*, p. 216.

Backer, VI, p. 414.

«En esta versión, dice Fernández de Palazuelos, he preferido el verso de arte menor como popularmente cantable, con la mira de fomentar la devoción del pueblo. Mi parafrase se ciñe á la precisa exposición del texto, no poco refractario.» Agrega que la traducción de Villefrois le ha parecido más conforme á la prerrogativa de real profeta atribuída á David y á su «situación de casi treinta

EL SALTERIO DAVIDICO

PROFETICO DE LOS SENTIMIENTOS

DEL PUEBLO DE DIOS

EN SUS VARIAS RELACIONES

Con su previsto Salvador, con sus propios individuos fieles, e infieles, i con sus tiranos en el cautiverio babilonico.

VERSION POETICA

EN METRO CANTABLE

PARA USO DE LA EXC.ma SEÑORA

DUQUESA DE S. PEDRO

Por el autor de la de Job, de los canticos, de Pope, i de Milton ec.

Cantabiles mihi erant justificationes tuæ in loco peregrinationis meæ.

Psal. 118.

EN VENEZIA

POR ANTONIO ZATTA

M D C C X C V.

años que espera en la divina clemencia y en la justicia del Príncipe». Y concluye con este dístico:

Si del *Salterio*, niño, echares mano,
Ora por mí, te ruego, como hermano.

660.—La Tertulia del Ab. Bondi, celebre traductor de la Eneida, version en verso suelto por el autor de la de Job, de Pope,

de Milton y de Parini en el mismo metro. En Venezia, por Antonio Zatta, 1795, 8.°

CABALLERO, *Bibl. Scrip. Soc. Jesu, Supl. I*, p. 216.
BACKER, VI, p. 414.

Obra del ex-jesuita don Antonio Fernández de Palazuelos. A este autor atribuyen también los bibliógrafos que quedan citados un *Ensayo del Hombre*, publicado en Venezia, con el seudónimo de Filopatro, en casa del mismo impresor Antonio Zatta, aunque sin asignarle fecha, que sería una traducción del poema inglés de Pope *An essay of the man;* y los *Cánticos de Salomón, versión poética en metro metastasiano*, libro á que tampoco señalan fecha.

De la portada del *Salterio Davidico* que queda descrita, resulta, además, que Fernández de Palazuelos había publicado también versiones castellanas del *Libro de Job* y del *Paraiso* de Milton, pero que ningún bibliógrafo ha descrito ni nosotros hemos visto.

Don Antonio Fernández de Palazuelos nació en Santander el 16 de Julio de 1748; pasó muy joven á América é ingresó en la Compañía en Chile el 17 de Julio de 1763. Después de la expulsión de la Orden, se radicó en Venecia, donde se dedicó á la enseñanza religiosa y literaria de niños nobles.

MOLINA (JUAN IGNACIO)

661.—Compendio / de la historia civil / del Reyno de Chile, / escrito en italiano/por el abate Don Juan / Ignacio Molina. / Parte Segunda, / traducida al español, / y aumentada con varias notas/ por Don Nicolas de la Cruz / y Bahamonde./En Madrid/en la Imprenta de Sancha./Año de MDCCXCV.

4.°—Retrato del autor dibujado por Paret y grabado por Moreno.—Port.—v. con un epígrafe de Virgilio.—Prels.:—págs. III-XVI.—Mapa del pais que habitan los araucanos en Chile, de Poncho Chileno, grab. en cobre.—331 págs.—Idea de la lengua chilena, págs. 332-360.—3 estados, plegados, numerados 1-3.—Indice de algunos verbos chilenos, págs. 361-376.—Catálogo de los escritores de las cosas de Chile, págs. 377-382.—Correcciones, 1 p. s. f.—F. bl.—Dos hojas plegadas, una con el Mapa general de la Frontera de Arauco en el reino de Chile y la otra con el Plano particular de las plazas y fortalezas fronterizas de Arauco en el Reino de Chile, ambos sin nombre de grabador.

Prels.:—El Editor.—Prefación del autor.—Indice de capítulos.

He aquí lo que nos dice el traductor:

«Luego que llegó á mis manos, el año de 87, un ejemplar de los dos tomos del «Compendio de la Historia Natural y Civil de Chile», con el cual, por un efecto de su bondad, me quiso favorecer el autor, entré en el pensamiento de traducirla á nuestro idioma, estimulado del deseo de hacer este corto obsequio á la patria. Pero aún no había dado el primer paso, cuando tuve noticia que una mano inteligente se había tomado este trabajo; efectivamente el año siguiente de 88 nos dió con mucho acierto el primer tomo de la Historia Natural. Por esta razón suspendí toda diligencia en la materia, bien persuadido de que así quedaría mejor desempeñada mi idea. Sin embargo, habiéndose retardado hasta ahora la impresión del segundo tomo de la Historia Civil, me dediqué á su traducción, que es la que presento al público. Para poderla practicar con más conoci-

miento pedí á Chile los mejores manuscritos, y habiéndolos obtenido en tiempo, he conseguido, mediante ellos, hacer una confrontación exacta de los pasages históricos, ritos y costumbres de los araucanos, con el original, reconociendo en todo la veracidad de los hechos y la juiciosa crítica del autor. He añadido



algunas notas, porque me han parecido oportunas: éstas son señaladas por letras, como las del original por números. También he dispuesto grabar dos planos, el uno de las fortalezas levantadas en las fronteras de Arauco y el otro topográfico de las mismas fronteras; además he hecho imprimir tres estados, dos militares

de la tropa veterana y milicias regladas, y uno de las misiones, para la mejor inteligencia de la historia. Por último, deseando conservar la memoria de nuestro autor, he mandado sacar su retrato en Bolonia, que es el que se manifiesta en la obra,» y nosotros reproducimos aquí junto con el que años más tarde (1810) se acompañó á la edición en 4.° mayor de la *Historia natural*.

La edición original se publicó en Bolonia, en 1787, 8.°, con el título de *Saggio sulla storia civile del Chili*.

De Cruz y Bahamonde hablaremos más adelante.

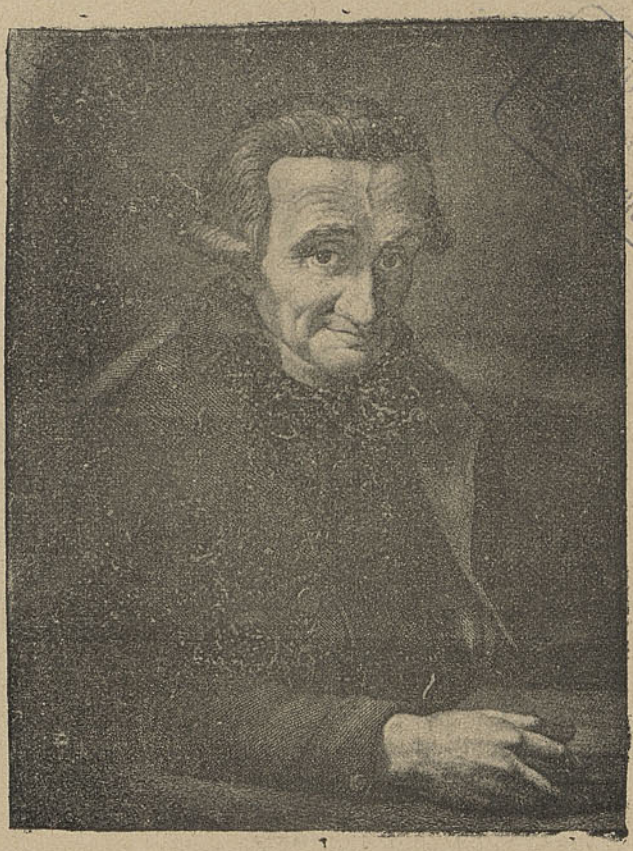
BIBLIOTECA NACIONAL
SALA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

REAL CÉDULA

662.—Real cédula / de ereccion / del Consulado / de Chile / expedida en Aranjuez / a XXVI de Febrero de MDCCXCV. / *(E. de a. r.)* Madrid MDCCXCV. / En la Oficina de D. Benito Cano.

8.°—Port.—v. en bl.—Tabla, 8 pp.—s. f.—53 pp. y f. bl.—Es papel muy bien impreso.

Russel Smith, *Bibl. Americana*, (1865) n. 4582.

Medina, *Bibl. Amer.*, n. 2134.

«El Rey.—El considerable aumento y extensión que ha tomado el comercio de América con la libertad concedida por mi augusto padre, que santa gloria haya, en su reglamento de 12 de Octubre de 1778, y con otras gracias y franquicias concedidas posteriormente, ha dado motivo á repetidas instancias de varias ciudades y puertos en solicitud de que se erijan algunos consulados en aquellos dominios, que protejan el tráfico y decidan breve y sumariamente los pleitos mercantiles, como se ha hecho en España á consecuencia del citado reglamento. Y considerando yo que en el estado presente de las cosas y según la multitud y frecuencia de las expediciones que salen para distintos puertos, podrían no bastar los dos únicos consulados establecidos en Lima y México para la dilatada extensión de ambas Américas; mandé examinar por mis ministros de Estado y del Despacho las referidas instancias y que sobre ellas se tomasen los informes y conocimientos necesarios, á fin de proveer lo que más conviniese al bien y prosperidad del comercio. Examinado, pues, con la debida atención este importante asunto en mi Consejo de Estado, y vista, entre otros expedientes, una consulta que me había hecho el Consejo de Indias, apoyando y recomendando eficazmente las instancias que habían dirigido á aquel tribunal los comerciantes de la ciudad de Santiago de Chile, conformándome con lo expuesto en ella y con el uniforme dictamen del dicho mi Consejo de Estado, he venido en erigir, y por la presente erijo en aquella ciudad un Consulado, y quiero que por ahora y mientras no se le dan ordenanzas propias, se gobierne por las reglas siguientes:

«I.—Este Consulado se compondrá de un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico, todos con sus respectivos tenientes, un secretario, un contador y un tesorero. Su instituto será la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles, y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos.

«II.—La administración de justicia estará á cargo del Tribunal, que sólo se compondrá del prior y cónsules, y conocerán privativamente de todos los pleitos y diferencias que ocurran entre comerciantes ó mercaderes, sus compañeros y factores, sobre sus negociaciones de comercios, compras, ventas, cambios, seguros, cuentas de compañía, fletamentos de naos, factorías y demás de que conoce y debe conocer el Consulado de Bilbao, conforme á sus ordenanzas, las cuales han de servir de regla á este nuevo Tribunal por ahora para la sustanciación y determinación de los pleitos en todo lo que no vaya prevenido por esta cédula; y lo que ni en ella ni en dichas ordenanzas esté prevenido, se decidirá por las leyes de Indias, ó en su defecto, por las de Castilla, no habiendo pragmáticas, reales cédulas, órdenes ó reglamentos expedidos posteriormente que deban gobernar en las respectivas materias.

«III.—Las audiencias se celebrarán los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y cuando ocurra día festivo, se transferirán al siguiente. Durarán desde las ocho de la mañana hasta las diez ó hasta más tarde si fuere menester. Habrá en ella un escribano que autorice los juicios, y dos porteros alguaciles para cuidar de los estrados y para las citaciones y diligencias que ocurran. El prior ó cónsul que no pudiere asistir algún día á la audiencia, se enviará á excusar; y no haciéndolo ó no teniendo excusa legítima, pagará de multa cuatro pesos por cada falta.

«IV.—Si alguno de los tres jueces tuviere compañía ó parentesco con al-

guno de los litigantes ó interés en el pleito, se abstendrá de asistir y votar en él, en cuyo caso y en el de indisposición ó ausencia casual, bastará que asistan los otros dos para hacer audiencia. Pero si cualquiera de los tres enfermare ó se ausentare ó por otra causa hubiere de tardar mucho tiempo en volver á asistir, suplirá por él su teniente mientras dure su falta.

«V.—En los juicios se ha de proceder siempre á estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada, y el orden que en ellos se ha de tener será este. Presentado el litigante en audiencia pública, expondrá breve y sencillamente su demanda y la parte contra quien la intenta. Luego se hará comparecer á ésta por medio de un portero, y oídas ambas verbalmente con los testigos que trajeren y los documentos que presentaren, si fueren de fácil inspección, se procurará componerlas buenamente, proponiéndoles, ya la transacción voluntaria, ya el compromiso en arbitradores y amigables componedores; y aviniéndose las dos partes por cualquiera de estos dos medios, quedará el pleito concluído. Cuando no se avengan, se extenderá allí mismo con claridad y distinción la diligencia de comparecencia y juicio verbal, que firmarán ambas partes, y luego se les hará salir, y quedándose los jueces solos, votarán, empezando siempre el más moderno. Dos votos conformes harán sentencia, la cual, firmada por los jueces con su escribano y notificada á las partes, se ejecutará hasta en cuantía de mil pesos fuertes.

«VI.—Si el negocio fuere de difícil prueba y alguna de las partes pidiere audiencia por escrito, se le admitirá en memorial firmado, con los documentos que presente, sin intervención de letrado; y con sólo la respuesta en los mismos términos de la otra parte, se procederá á la determinación dentro de ocho días ó antes si fuere posible.

«VII.—En los casos en que por alguna grave dificultad de derecho crean los jueces que no bastan su conocimiento y experiencia, procederán con dictamen de letrado. Y para que en esto no haya detención, tendrán un asesor titular, el cual deberá venir á las audiencias siempre que el tribunal lo llame y dar su dictamen de palabra ó por escrito, según se le pidiere, en lo que fuere preguntado.

«VIII.—Podrán también el prior y cónsules oir el dictamen de los conciliarios más justificados y expertos en los pleitos de cuentas, comisiones ú otros que por su complicación y gravedad merezcan particular examen; y en estos casos deberán los consiliarios que sean llamados venir á las audiencias y exponer su dictamen, dando después lugar á la votación de los jueces, á la cual no deben asistir.

«IX.—En los pleitos de mayor cuantía que pasen de mil pesos, se admitirá el recurso de apelación solamente de autos definitivos ó que tengan fuerza de tales para el tribunal de alzadas, el cual se compondrá del decano de la Audiencia y dos colegas. Estos colegas serán nombrados por el mismo decano en las apelaciones que ocurran, escogiendo uno de dos que le propondrá cada parte, y han de ser hombres de caudal conocido, prácticos é inteligentes en las materias de comercio y de buena opinión y fama.

«X.—El distrito de la jurisdicción del Consulado será todo el de la capitanía general del reino de Chile. Mas, para mayor comodidad de los litigantes, tendrá diputados en aquellos puertos y lugares de más comercio, donde parezcan necesarios, que conozcan con igual jurisdicción de los pleitos mercantiles en dichos

puertos y lugares. Bien que ningún diputado podrá conocer y determinar por sí solo, sinó acompañado de dos colegas, que escogerá del mismo modo y con las mismas circunstancias que queda prevenido para los del decano de la Audiencia en el artículo anterior, y con la asistencia del escribano de cabildo del pueblo ú otro acreditado. Los puertos y lugares donde convenga nombrar diputados se señalarán por el gobernador á propuesta del Consulado, luego que se haya establecido, y se me dará cuenta de ello para su aprobación. En los demás pueblos podrán suplir por el Consulado y sus diputados los jueces ordinarios á quienes ocurran los demandantes, si así les conviniere. Dichos jueces y diputados se arreglarán en todo á lo dispuesto en esta cédula y otorgarán unos y otros las apelaciones para ante el mismo tribunal de alzadas.

«XI.—Los pleitos apelados se sustanciarán y determinarán con un solo traslado, sin alegatos ni informes de abogados, en el término preciso de quince días, haciendo sentencia dos votos conformes.

«XII.—Si la sentencia dada en primera instancia se confirmare, se ejecutará sin recurso; pero si se revocare en todo ó en parte, podrá suplicarse de ella, y en el término preciso de nueve días reveerán y sentenciarán el pleito el decano de la Audiencia y otros dos colegas, y con lo que determinen quedará ejecutoriada.

«XIII.—De los negocios ejecutoriados sólo podrá interponerse el recurso de nulidad ó injusticia notoria al Consejo Supremo de Indias, donde se terminarán con arreglo á las leyes.

«XIV.—Las sentencias así ejecutoriadas y las demás que pasen en autoridad de cosa juzgada, se ejecutarán breve y sumariamente por medio del portero alguacil y demás ministros que nombraren el prior y cónsules, despachando para ello los mandamientos necesarios y los exhortos á los demás jueces y justicias que convengan, y éstos les darán el favor y ayuda que necesiten.

«XV.—Podrá recusarse con causa legítima y probada al prior, cónsules y colegas del decano de la Audiencia y diputados y suplirán por el prior y cónsules sus respectivos tenientes ó cualquiera de ellos y por los colegas los que á propuesta de las partes se nombraren de nuevo. Y así se proveerá en las discordias que ocurran, y en los casos de inhabilitación de prior y cónsules por parentesco ó interés con los litigantes.

«XVI.—Cuando en los tribunales de primera ó de segunda instancia se presenten escritos que, aunque firmados sólo por las partes, parezca á los jueces estar dispuestos por letrados, no se admitirán, á menos que las mismas partes afirmen bajo de juramento no haber intervenido en ellos letrado alguno, y aún en este caso se desechará todo lo que huela á sutilezas y formalidades de derecho y se atenderá sólo á la verdad y buena fe.

«XVII.—Si se suscitare duda ó disputa de jurisdicción con cualquiera otro tribunal ó juez sobre el conocimiento de alguna causa, se procurará terminar amigablemente en una ó dos conferencias ó por medio de mutuos oficios, dictados siempre con la debida urbanidad y moderación, suspendiéndose, entre tanto, todo procedimiento por una y otra jurisdición. Pero si por estos medios no se pudiere terminar el negocio dentro de tres ó cuatro días, se pasarán los autos de ambas jurisdicciones al regente de la Audiencia en el mismo día cuarto, ó en el siguiente lo más tarde, para que con vista de ellos y de los fundamentos que cada una exponga, declare en el preciso término de tres días la jurisdicción que

deba conocer, y ésta sea tenida por competente y continúe conociendo sin más disputa y con absoluta inhibición de la otra.

«XVIII.—Cuando el tribunal ó juez con quien ocurra la disputa esté fuera de la ciudad y á tal distancia que no sea posible terminarla en los cuatro días, se tendrá por término improrrogable el que se necesite para dirigirse mutuamente cuatro oficios, dos de cada parte, de modo que la jurisdicción que ponga el cuarto oficio remita con la misma fecha sus autos al regente, avisándolo así á la otra jurisdicción para que remita los suyos y se decida la disputa dentro del término señalado.

«XIX.—El prior y cónsules y sus diputados en los puertos y lugares donde se establezcan, serán mirados por todos como jueces puestos por mí para administrar justicia, y contra cualquiera que se atreva á faltarles al debido respeto se procederá conforme se previene por la ley 47, título 46, libro 9 de la *Recopilacion de Indias*.

«XX.—Todas las personas que en el distrito de la jurisdicción del Consulado y después de la publicación de esta cédula formen compañías de comercio y las que construyan ó compren embarcaciones para traficar fuera de los puertos de dicho distrito lo harán en escritura pública con expresión de los socios, fondos y partes de cada uno, y en el preciso término de quince días si fuere en Santiago de Chile, y de dos meses si en cualquiera otra parte del reino, entregarán copia autorizada al prior y cónsules, bajo la pena irremisible de cincuenta pesos; y bajo la misma pena deberán presentarles sus escrituras las compañías ya formadas y los documentos de propiedad que tengan de sus embarcaciones los propietarios actuales de ellas dentro de cuatro meses de la publicación de esta cédula. A igual pena estará sujeta cualquiera persona que sin dar cuenta al prior y cónsules, ponga por sí sola casa de comercio, almacén, tienda ó bodega. El escribano formará registros separados de unos y otros para que puedan sérvir de gobierno al tribunal en las ocasiones que se ofrezcan.

«XXI.—Además del tribunal de justicia habrá una junta que se compondrá del prior, cónsules, consiliarios y síndico ó sus respectivos tenientes con el secretario, el contador y el tesorero, y servirán de porteros en ella los que lo sean del tribunal. Se congregará dos veces cada mes, ó más si pareciere necesario, en los días y horas que se fijen por acuerdo de los vocales en la primera sesión, y los que no asistan ni se excusen legítimamente, pagarán veinte pesos de multa por cada falta. Los individuos de esta junta estarán libres de cargas concejiles mientras ejerzan los oficios de ella, y será acto distintivo su buen servicio y desempeño.

«XXII.—La protección y fomento del comercio será el cargo principal de esta junta y cumplirá con él procurando por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introducción de las máquinas y herramientas más ventajosas, la facilidad en la circulación interior, y, en suma, cuanto parezca conducente al mayor aumento y extensión de todos los ramos de cultivo y tráfico, para lo cual cuidará de averiguar á menudo el estado de dichos ramos en las provincias de su distrito por medio de los diputados que tenga en ellas ó de otras personas ó cuerpos con quienes entable correspondencia á este fin, y me hará presente lo que considere digno de mi real noticia, proponiéndome las providencias que le dicte su celo en beneficio de la agricultura, industria y comercio del país.

«XXIII.—Si con este motivo creyese la junta necesario emprender algunas obras públicas que sean de consideración, en tal caso, tomadas todas las medidas prudentes, consultados sus fondos y examinada y comparada con la debida atención la importancia y costo de dichas obras, las podrá ir emprendiendo por el orden que le parezca más asequible y cómodo y me dará á su tiempo cuenta de lo que se acordare.

«XXIV.—Si pareciere á la junta necesario poner algunos repuestos de anclas, cables y demás aparejos en los puertos de su distrito para socorro de las embarcaciones que peligren en ellos, me lo hará presente, con el método que piense observar en el acopio, conservación y administración de dichos efectos, indemnización de sus gastos, y todo lo demás que conduzca á la completa inteligencia del proyecto, y esperará mi resolución.

«XXV.—Presidirá la junta el prior ó en su defecto uno de los cónsules por el orden de su antigüedad, y si todos tres faltaren, presidirá uno de los tenientes, guardando el mismo orden, mas no podrá celebrarse sin la asistencia de uno de los tres, prior y cónsules ó sus tenientes y seis consiliarios. El gobernador podrá asistir cuando le parezca conveniente, y entonces se le dará el primer asiento, como corresponde á su dignidad, y será mirado como presidente de la junta.

«XXVI.—El que presida expondrá breve y sencillamente los asuntos que se hayan de tratar, y habida sobre ellos la conferencia conveniente, se procederá á la votación si no hubiere conformidad y quedará resuelto lo que acordare el mayor número.

«XXVII.—Concluídos los asuntos que hubiere que tratar en cada sesión, cualquiera de los vocales podrá exponer libremente lo que se le ofrezca de nuevo; se le oirá sin interrumpirle; no se le replicará sinó con moderación y buen orden, y cuando al presidente le parezca que la junta debe estar ya bien enterada, se procederá á resolver en la forma prescrita por el artículo antecedente.

«XXVIII.—El secretario, el contador y el tesorero podrán también informar y proponer lo que se les ocurra, no sólo sobre los puntos relativos al gobierno del Consulado, sinó también sobre los concernientes al bien común del comercio, y se les oirá y atenderá como á los demás vocales, pero sus votos no se contarán ni tendrán fuerza para la decisión.

«XXIX.—El secretario tomará una breve razón por escrito en la misma junta de lo que se acordare sobre cada punto, y la leerá allí de modo que todos la oigan, para que se pueda enmendar si hay algo equivocado. Con arreglo á esta razón extenderá después el acta en un libro que tendrá á propósito, con estilo claro y corriente, y la leerá en la sesión inmediata para que se vea que está conforme y allí mismo la firmen con él el prior y cónsules.

«XXX.—Además de lo dicho, tendrá el secretario obligación de seguir las correspondencias y extender los oficios, informes y representaciones que se le encarguen por la junta, quedándose con copias de todo. Extenderá asimismo todas las órdenes, citaciones y oficios del prior y cónsules, en lo que no sea contencioso y propio del tribunal, sinó del gobierno del Consulado. Cuidará de ordenar desde el principio un archivo, de cuyos libros y papeles, conforme los vaya colocando, irá formando cédulas que expresen brevemente su contenido por el método que mejor le parezca, para hacer á su tiempo los índices con la debida claridad. Escribirá cada año una memoria sobre algunos de los objetos pro-

pios del instituto del Consulado, con cuya lectura se abrirán anualmente las sesiones.

«XXXI.—Será fondo del Consulado el derecho que le concedo de avería y el producto de todas las multas y penas pecuniarias que imponga el tribunal, sus diputados ó los jueces de alzadas. Por derecho de avería podrá cobrar medio por ciento sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se extraigan ó introduzcan por mar en todos los pueblos de su distrito.

«XXXII.—Esta exacción se ejecutará en las aduanas al mismo tiempo que la de mis reales derechos, para lo cual se entenderá el Consulado con los administradores, y éstos, sin más orden ni disposición, deberán entregar su producto, siempre que se les presenten libranzas del prior y cónsules intervenidas del contador. Bien entendido que este ramo no debe comprenderse en ninguna de las cuentas de mi real hacienda, y que las libranzas del prior y cónsules, unidas á los respectivos registros, serán el justificativo de su data y solvencia en esta parte.

«XXXIII.—Habrá un arca segura con tres llaves, las cuales estarán al cargo del prior, primer cónsul y tesorero, donde se depositen todos los caudales correspondientes al Consulado, y no se podrá abrir sin la asistencia precisa de los tres llaveros.

«XXXIV.—De estos caudales sólo se podrá disponer para el pago de salarios y demás gastos indispensables del Consulado y para los objetos propios de su instituto, sin que por ningún caso ni con ningún motivo se puedan emplear en demostraciones ó regocijos públicos ni en otras funciones de ostentación y lucimiento, aunque parezcan pías y religiosas, so pena de restitución, que se impondrá irremisiblemente á los contraventores.

«XXXV.—Con vista de lo que produzca en el primer año el derecho de avería, arreglará la junta los salarios moderados que deban señalarse á los oficiales y dependientes del Consulado, y, formado el plan, me lo remitirá para su examen y aprobación.

«XXXVI.—El tesorero recaudará los caudales del Consulado en virtud de órdenes que le darán el prior y cónsules, y los pondrá en el arca al fin de cada mes, reservando en su poder la cantidad que se juzgue suficiente para los gastos ordinarios, para lo cual tendrá dadas competentes fianzas. Pagará los salarios mensualmente por nóminas que formará el contador, y los libramientos del prior y cónsules, los cuales no podrán exceder de cien pesos sin que preceda un acuerdo formal de la junta. El contador intervendrá dichas órdenes y libramientos, sin cuya intervención no podrán correr, y tomará la razón correspondiente en sus libros. Con arreglo á ellos ajustará en fin de año la cuenta de lo que se ha debido cobrar y pagar, y el resto líquido que resulte haberse debido poner en arcas, y examinada y aprobada esta cuenta por el prior y cónsules con audiencia del síndico se le dara su finiquito al tesorero. Las demás obligaciones de estos dos oficios se arreglarán más por menor en la junta, y el contador y el tesorero las observarán en los términos que por ella se acuerde, sin perjuicio de lo que aquí vaya declarado.

«XXXVII.—Separadamente formará el contador en fin de año la cuenta general de los caudales del Consulado y su inversión, en la cual serán cargo los valores de las aduanas de los puertos que se expresarán por menor, las multas que

se hayan exigido y el sobrante del año anterior. y serán data las nóminas de salarios y los libramientos de prior y cónsules. Se acompañarán como comprobantes del cargo las relaciones que darán de los valores los respectivos administradores de las aduanas, las certificaciones que darán los escribanos de las multas que se hayan impuesto y exigido en todo el año y el testimonio del recuento que se habrá hecho al fin del año anterior del caudal existente en el arca. Si además de lo dicho ocurriese algún otro cargo extraordinario, se expresará también y se acompañará documento legítimo que acredite su verdadero importe. Por comprobantes de la data se acompañarán las cuentas particulares ó los acuerdos de la junta en cuya virtud se hubieren despachado los libramientos y sus correspondientes recibos.

«XXXVIII.—Formada y documentada así la cuenta general, nombrará la Junta dos vocales que la examinen, y con el informe de éstos y lo que en su vista se acordare, me la remitirá para su aprobación. Pero con ella ha de venir precisamente testimonio de haberse contado y quedar efectivamente en el arca la existencia líquida que haya resultado de dicha cuenta, cuya diligencia deberá hacerse ante el escribano del tribunal y firmarse por todos los vocales de la Junta.

«XXXIX.—En vista de los informes que he mandado tomar para el mayor acierto en el nombramiento de oficios y á fin de que el Consulado pueda desde luego empezar á ejercer sus funciones, nombro por sola esta vez para prior á don Josef Ramírez y por su teniente á don Salvador Trucíos; para primer cónsul á don Pedro Palazuelos, y por su teniente á don Francisco Javier Errázuriz; para segundo cónsul á don Domingo Salcedo Díaz Muñoz, y por su teniente á don Pedro de la Sota; para consiliarios á don Antonio López Sotomayor, don Antonio de la Lastra, don Manuel Cotapos, don Benito Sáez, don Juan Manuel Cruz, don Joaquín Plaza, don Andrés Campino, don Josef Alcalde y don Martín Encalada, y por sus tenientes á don Juan Aldunate, don Juan Enrique Rosales, don Celedonio Villota, don Juan de Morandé, don Diego Fuentecilla, don Manuel Tagle, don Manuel Antonio del Villar, don Ramón Rosales y don Eugenio Valero; para síndico á don Manuel Salas, y por su teniente á don Juan Antonio Ovalle; para secretario á don Joseph Cos Iriberri; para contador á don Vicente Arana y Delor; para tesorero á don Juan Manuel Maciel; para asesor á don Francisco Javier Rengifo; y para escribano á don Joseph Santiago de Ugarte.

«XL.—Luego que se cumplan los dos primeros años de la erección del Consulado, saldrá el segundo cónsul, los cuatro últimos consiliarios y el síndico con sus tenientes; el segundo cónsul entrará en lugar de un consiliario y se eligirán otro cónsul, tres consiliarios y un síndico que sirvan dichos oficios otros dos años, y del mismo modo se reemplazarán los tenientes. Cumplido el año tercero de la erección, saldrán el prior, el primer cónsul y los cinco primeros consiliarios con sus tenientes, el prior y el cónsul entrarán á ser consiliarios y se elegirán otro prior y cónsul y tres consiliarios con sus tenientes que sirvan también por dos años, porque todos estos oficios han de ser de allí adelante bienales; y este mismo orden se guardará en todo para los años sucesivos. Pero si en el intervalo de un bienio muriere alguno de los propietarios de estos oficios y también su teniente, entonces nombrará la Junta otro que supla hasta acabar aquel bienio, escogiéndolo precisamente entre los tenientes de los demás oficios.

«XLI.—Las elecciones se harán de este modo: el prior y cónsules convocarán la Junta general del comercio para hacer sorteo de electores. Presidirá el gobernador, asistirán los dichos prior y cónsules, el síndico y el escribano del tribunal, pero no los consiliarios ni otra persona alguna del Consulado. Todos los concurrentes traerán escritos en cédulas pequeñas sus propios nombres y apellidos, menos el prior, cónsules y síndico, que no han de tener voz activa ni pasiva en las elecciones. Luego que esté formada la Junta general, recogerá el escribano todas las cédulas y las entregará al prior; y éste las leerá en voz alta una por una y las irá echando metidas dentro de unos bolillos en una urna ó jarra que estará prevenida. En habiéndolas echado así todas, se irán sacando otra vez todas ellas por suerte, una á una, por mano de algún niño, después de bien meneada la jarra, se leerán por el gobernador como vayan saliendo, y el escribano tomará razón de ellas, y los que hayan salido en las cuatro primeras serán tenidos por electores.

«XLII.—Así como los cuatro electores vayan saliendo en el sorteo se irán retirando á otra pieza sin hablar con nadie y con el último de ellos irán á la misma pieza el prior y cónsules, síndico y escribano. Luego que estén todos allí harán juramento de hacer cada uno su oficio bien y fielmente, según su ciencia y conciencia, sin parcialidad ni interés y guardar secreto sobre lo tocante á aquellas elecciones. Cada elector propondrá un sujeto distinto, el que en Dios y en conciencia le parezca mejor, para cada uno de los cinco oficios, que en todos serán veinte sujetos. El escribano irá formando listas de los sujetos que se propongan para cada oficio, sin guardar el órden de los proponentes ni expresar sus nombres, y formadas las cinco listas de cuatro sujetos cada una, las entregará al prior; y volverán todos, el prior, cónsules, síndico, electores y escribano á la Junta general.

«XLIII.—Estando ya otra vez todos en la Junta general, pondrá el prior las listas en manos del presidente, el cual las leerá en voz alta y despacio para que todos las oigan, y el escribano forme las cédulas con que se ha de hacer el sorteo separado para cada oficio, del mismo modo que queda prevenido para el de los electores. El primero que salga en cada sorteo se tendrá por elegido para aquel oficio y el segundo para su teniente, y las otras dos cédulas se sacarán y leerán también para que á todos conste que estaban en la urna, y el escribano dará fe y testimonio de todo.

«XLIV.—Los electos quedarán citados si estuvieren presentes: y si nó, se les citará para el día inmediato siguiente á la Junta del Consulado, donde con asistencia de todos sus vocales y por ante el mismo escribano, les recibirá el presidente juramento de cumplir bien y fielmente sus oficios; los pondrá en posesión de ellos, sin admitirles excusa ni protesta; y me dará cuenta con los correspondientes testimonios de todo lo actuado. El prior y cónsules, además del juramento común á todos, lo harán especial de guardar secreto en las cosas de justicia y no revelar á persona alguna los votos que se den en los pleitos. Los tenientes sólo jurarán cuando llegue el caso de suplir por sus propietarios. Si el gobernador estuviese tan ocupado que no pueda asistir á la junta de elecciones ó á la de posesión de oficios, podrá delegar sus facultades solamente para estas dos funciones en el decano de la Audiencia.

«XLV.—La convocación de la Junta general se hará con dos días de antici-

pación en la ciudad de Santiago de Chile, por voz de pregonero, ante escribano, en los parajes públicos y más concurridos del comercio, con señalamiento de día, hora y lugar. Podrán asistir á ella todos los comerciantes ó mercaderes actuales, los cargadores por mar que estén pagando avería por sí mismos ó que, habiéndola pagado, hayan establecido algún otro trato distinto ó superior; y los capitanes y maestres de naos que sean interesados en ellas, con tal que unos y otros sean mayores de edad, naturales de mis dominios, vecinos y domiciliados de Santiago de Chile y que actualmente no tengan oficio alguno en el Consulado. También podrán asistir, siempre que tengan las dichas calidades y casualmente se hallen en Chile al tiempo de la convocación, los vecinos establecidos en cualquiera de los puertos y lugares donde habrá diputados, y para este efecto serán tenidos por vecinos los que hayan residido cinco años consecutivos en cualquier pueblo del distrito del Consulado, aún cuando manteniéndose en la clase de puros encomenderos, no hayan obtenido el avecinamiento legal. Pero no podrán asistir, aunque estén pagando avería, los que se hallen en actual servicio de otra persona de cualquiera clase que sea, ni los que no tengan casa propia, ni los que tengan oficios de escribanos, abogados, procuradores, médicos, boticarios y otros de esta clase, mientras se mantengan en ellos, ni los que hayan quebrado, aunque sin dolo ni mala fe, mientras no hayan satisfecho completamente á todos sus acreedores; y los que fingiendo tener las calidades que se mandan ú ocultando las que se prohiben en esta cédula, se introdujeren en la junta para entrar en sorteo, quedarán por el mismo hecho privados para siempre de poder tener voz ni voto en ella, activo ni pasivo, y además incurrirán en la multa de trescientos pesos que se les exigirán irremisiblemente para el fondo del Consulado.

«XLVI.—No podrán hacerse las elecciones sin que concurran á lo menos diez y seis vocales para entrar en el sorteo de electores, y en caso de no estar completo este número, saldrá el escribano con un portero y traerán los primeros que encuentren de las calidades que quedan prevenidas hasta completarlo, aunque para ello sea menester usar de algún apremio, imponiendo además cincuenta pesos de multa al que, requerido así, no viniere. Los electores no podrán proponerse á sí mismos, ni á sus padres, hijos, hermanos, cuñados, suegros ni yernos, y tendrán presente que el prior y cónsules, consiliarios y síndico han de ser naturales de mis dominios, mayores de edad, hombres de caudal conocido, de buena opinión y fama, prácticos é inteligentes en las materias de comercio; pero no han de ser parientes unos de otros hasta el tercer grado de consanguinidad ó de afinidad, ni socios de una misma compañía, ni mercaderes de tienda abierta. Podrán proponer para cualquiera de dichos empleos á los que viven de sus rentas, aunque no hayan pagado avería ni comercien y aunque sean títulos ó caballeros de cualquiera de las órdenes militares, siempre que los hallen á propósito; pero guardarán precisamente el hueco de dos años, porque ninguno ha de ser propuesto ni elegido para oficio que ya haya tenido sin haber pasado este intervalo. Bien que los tenientes que cumplan su bienio, podrán ser propuestos para los mismos oficios, como no los hayan servido la mayor parte del año anterior.

«XLVII.—La calificación de los que deban tenerse por vocales en la junta general y entrar en sorteo para electores, pertenecerá al presidente con el prior

y cónsules, los cuales decidirán en el mismo acto cualquier duda ó disputa que ocurra sobre esto, arreglándose á lo que queda prevenido, y, en caso de discordia, prevalecerá el voto del presidente. La calificación de los sujetos que se propongan por los electores para entrar en sorteo de oficios, pertenecerá únicamente al prior y cónsules, y prevalecerá la decisión en que se conformen dos de ellos, aunque el otro discuerde.

«XLVIII.—Los diputados han de tener las mismas calidades que el prior y cónsules y han de ser también bienales. Para este primer bienio los nombrará el presidente, tomando antes los correspondientes informes; pero en las próximas elecciones se nombrarán otros. Serán sus electores el cónsul nuevo y el cumplido, proponiendo cada uno de los dos un diputado para cada puerto ó lugar y sorteándose en la misma forma arriba prevenida. Pero estas propuestas y sorteo se han de hacer separadamente ante el presidente, con asistencia del síndico y del escribano del tribunal, inmediatamente después que haya tomado posesión el nuevo cónsul, y así se hará siempre en adelante. Verificada la elección de estos diputados, se les pasarán por el presidente los respectivos oficios avisándosela, cuyo aviso se comunicará también á los corregidores ó alcaldes de los pueblos para que les den la posesión, recibiéndoles antes el mismo juramento que queda prevenido para el prior y cónsules.

«XLIX.—Los oficios de secretario, contador, tesorero y el de asesor y escribano del tribunal serán perpetuos, y cuando vaquen se proveerán por la junta á pluralidad de votos en personas limpias y honradas, del talento é instrucción convenientes. Si alguna vez pareciere indispensable á la junta separar á alguno de estos oficiales por falta de cumplimiento de su oficio ó por otra justa y grave causa, se cometerá el examen de ella al tribunal, el cual oyendo instructivamente al interesado y al síndico, lo amonestará, corregirá ó absolverá según su mérito; y en caso de hallar indispensable en justicia su separación, me informará de ello con remisión del expediente y quedará suspenso hasta mi real resolución.

«L.—Los porteros se nombrarán ahora y en adelante por el prior y cónsules, serán personas blancas, honradas y de buena conducta y se les conservarán perpetuamente sus oficios, no dando causa justa y grave para lo contrario.

«LI.—El régimen y buen gobierno del Consulado, sus dependencias é intereses y la ejecución de todo lo que va prevenido en esta cédula, menos el ejercicio de jurisdicción y administración de justicia, será propio y peculiar de la Junta, en cuyas sesiones se han de tratar y determinar precisamente todos los asuntos que ocurran; y los informes que se hayan de pedir ó encargos que se hayan de hacer para la mejor instrucción de los expedientes, se conferirán por la misma Junta y á elección de sus vocales á los sujetos que parezcan más á propósito.

«LII.—Será obligación del síndico promover el bien común del comercio y del Consulado y defender la observancia de lo contenido en esta cédula. Asistirá á todas las juntas, así del Consulado como generales del comercio. En éstas pedirá que se excluyan y hagan salir de la sala á los que no deban concurrir, y en las propuestas para el sorteo de oficios pondrá los óbices y reparos que se le ofrezcan, para que determine el prior y cónsules. En las juntas del Consulado pedirá y propondrá cuanto le parezca conforme al bien común y al más exacto cumplimiento del instituto, protestando cualquiera determinación que se tome

en contrario y pidiendo los testimonios que necesite. Cuidará que no haya omisión en extender y firmar los acuerdos, ni en cumplir lo que se hubiese acordado. Al salir de su oficio entregará al prior una nota de los negocios que queden pendientes y otra igual al síndico su sucesor. Podrá y deberá reclamar y pedir en el tribunal, cuando lo crea necesario, la rigorosa observancia de cuanto va prevenido en esta cédula sobre la forma de los juicios y la sencillez y brevedad de su sustanciación, y de cualesquiera abusos ó relajación que en esto se introduzca deberá darme cuenta con la debida justificación para su remedio.

«LIII.—El Consulado tendrá en el tribunal y en las juntas el tratamiento de señoría, y usará por blasón las armas de la ciudad orladas con figuras alusivas á su instituto. Estará siempre inmediatamente sujeto á mi real autoridad y bajo mi soberana protección, que le dispenso con la jurisdicción y facultad competentes para cuanto corresponde á su instituto, de que inhibo á todos los tribunales, jueces, magistrados y jefes políticos y militares, entendiéndose para su gobierno y dirección con mi secretario de Estado y del despacho universal de hacienda por el departamento de Indias.

«Por tanto, mando á todos mis consejos y tribunales de la corte y fuera de ella, á los jueces y justicias de todos mis reinos y señoríos, á los jefes políticos, militares y de real hacienda, principalmente á los de la ciudad de Santiago de Chile y demás pueblos de las provincias del distrito del Consulado y á todos los que toque ó tocar pueda lo prevenido en esta cédula y los 53 artículos insertos en ella, que la vean, cumplan y ejecuten, hagan cumplir y ejecutar en todas sus partes, pena de incurrir en mi desagrado, porque así es mi voluntad, sin embargo de cualesquiera leyes, ordenanzas, decretos ó resoluciones anteriores, que quiero no valgan, y, en caso necesario, revoco y anulo en cuanto se opongan á lo expresado en esta cédula, á cuyos traslados impresos y certificados por el secretario del Consulado se dará la misma fe y crédito que al original.—Dada en Aranjuez, á 26 de Febrero de 1795.—Yo el Rey.—*Diego de Gardoqui*.—V. M. erige un Consulado de comercio en la ciudad de Santiago de Chile para todas las provincias del distrito de su capitanía general.»

RELACIÓN

663.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Juan Antonio Cortés / y Madariaga, / Subdelegado del Partido de Rancagua en / el Reyno de Chile.

Fol.—8 pp. s. f.—Suscripta en Madrid, en 14 de Agosto de 1795.

A. I.

664.—✠ / Relacion / de los meritos / y literatura / del Doctor D. Joseph Cortés y Madariaga, / clérigo Presbitero, domiciliario del Obis- / pado de Santiago de Chile.

Fol.—4 hojs. (1795).

A. I.

665.—Relacion de los meritos / y servicios / de Francisco Hurtado, / Regidor perpetuo de la M. N. y M. L. Ciudad de / Oran,

Intendente de Provincia, Gobernador In- / tendente que ha sido de la de Chiloe, y su / Archipiélago en el Reyno del Peru.

Fol.—4 hojs. (1795).

A. I.

Don Francisco Hurtado nació en Orán el 30 de Marzo de 1748, hijo de Agustín Hurtado, capitán que fué de artillería, y de Francisca del Pino. En 1764 empezó á servir de cadete. Por sus estudios de matemáticas, en 1769 fué ascendido á ayudante de ingeniero, en cuyo carácter pasó á Cádiz en 1771, y dos años más tarde á México, donde se ocupó hasta 1775, en que acompañó á D. Agustín Crame en la visita de las plazas españolas de la América del Norte. En 1776 fué ascendido á teniente, y pasó á la Habana, volviendo á Cádiz en 1783, donde obtuvo el destino de ingeniero primero, y el 27 de Octubre del año siguiente el gobierno de Chiloé y el ascenso á teniente coronel de infantería. En 1787 fué condecorado con la Orden de Caballero de Santiago.

Luego de haber llegado á Lima para seguir viaje á su gobierno, formó un plan de comercio exclusivo con la isla de Chiloé, para establecerlo por cuenta del Rey, idea que se le contradijo. Su conducta en el mando de la isla motivó las quejas de muchos vecinos y traficantes, y habiendo sido encausado en Lima por ella, fué removido por el Virrey y llevado á aquella ciudad para ser conducido á España, según real orden de 10 de Marzo de 1789. Estuvo dos años preso.

666.—℟/Relacion / de la calidad, / meritos / y circunstancias / del Doctor / Don Martin Sebastian / de Sotomayor y Videla, Caballero del Orden de / San Juan, y Dignidad de Arcedianato (*sic*) de la / Iglesia Catedral del Paraguay.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 10 de Enero de 1795.

B. M.

Natural de Mendoza «en el reino de Chile». Se educó en Santiago.

1796

CAVELLO (MARCELO)

667.—(*Arriba de la primera pág. un retrato grabado en cobre del Virrey O'Higgins, dentro de la luna:*) Soneto.

4.°—Anteport. con un retrato del Virrey, escudo de armas del mismo, y atributos. Al pie: *Marcelo Cavello lo Retrató Año de 1796 inv^no dib^o y gravó en Lima.*—Soneto, 1 p.—1 bl.—Ded. de Cavello, suscripta en Lima, á 24 de Noviembre de 1796, 4 pp. s. f.—Papel fuerte.

B. M.

Dice así el soneto:

Porque Febo su luz á Diana, escasa,
Por causa de la tierra se la imparte,

O ya del todo priva ó en la parte,
Y entre las sombras de la noche pasa.
Diana afligida porque vé que atrasa
La feraz acrecencia que reparte:
Carlos, Febo mejor, por sólo darte
¡Oh! Perú, de su amor la prueba, traza
Un astro que formando oposición
Siempre su luz mantenga sin menguar
Que preste al caminante dirección,
Que forme la alegría en tierra y mar:
Y á fin de que lo observe tu atención,
Sabed, es O'Higgins quien la *Ba-a-llenar*.

LÓA

668.—Loa/que al recebimiento / del Excmo. Señor Don Ambrosio / O'Higgns *(sic)* de Ballenar Marques de Osorno / Varon *(sic)* de Ballenar Teniente General de los / Reales Egercitos, Virrey, Governador, y / Capitan General de los Reynos del Perú, / y Chile Presidente de la Real Audiencia, y / Superintendente General de esta Real / Hacienda &c. / Que se ha de representar en el / Theatro de esta M. N. y L. Ciudad de Lima, / el Miercoles 10 de Agosto de 1796.

4.°—6 hojas s. f., las dos últimas á dos cols.

B. M.

Los interlocutores eran el reino de Chile, el de España y Lima.

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

669.—℣ / Directorium. / Ad recitandum officium di- / vinum, Sanctumque Sacrificium Missæ / celebrandum, Juxta Ritum Santæ Ro- / manæ Ecclesiæ, nec non Rubricas Bre- / viarii, et Missalis Romani. Ad / ussum et commoditatem Cle- / ri Sæcularis Sancti Jacobi / de Chile. / Dispositum, et ordinatum / A D. Emmanuele Caietano / de Medina Ecclesiæ Collegii maximi / Sancti Michaelis Archangeli / Capellano. / (*Escudo pontificio*). Pro Anno Domini / Bisextili 1796. / Limæ Typis Domus Horphanorum. / Este Directorio se hallará en el Al- / macen de Don Ignacio Landa.

75 por 126 milimts. —Port. y á la vuelta *Tabella temporum, etc.*—78 pp. s. f..

B. M.

REAL ORDEN

670.—Real Orden / para hacer la repoblacion / de la Ciudad de Osorno / en Chile, / dirigida / al Excmo. S. Don Ambrosio

REAL ORDEN

PARA HACER LA REPOBLACION

DE LA CIUDAD DE OSORNO

EN CHILE,

BIBLIOTECA
BIBLIOTECA
"JOSE TORIBIO

DIRIGIDA

AL EXCMO. S. DON AMBROSIO O-HIGGINS, Baron de Ballenary, Teniente General de los Reales Exércitos, Presidente, Gobernador y Capitan General de aquel Reyno:

E INSTRUCCION

QUE REMITIO AL SUPERINTENDENTE DE ESTA obra desde la Ciudad de la Concepcion a su regreso de aquel destino para el Virreynato de Lima, á que habia sido promovido con la gracia de

MARQUES DE OSORNO,

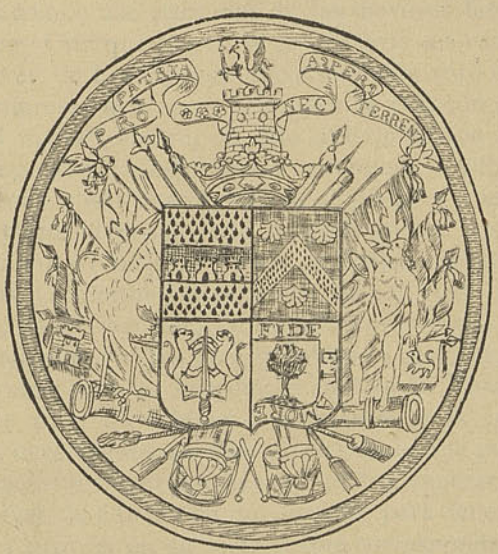

POR ORDEN DEL SUPERIOR GOBIERNO

Impreso en Lima: en la Real Casa de los Niños Huérfanos. Año de 1796



O-Higgins, / Baron de Ballenary, Teniente General de los Reales / Exércitos, Presidente, Gobernador y Capitan General de / aquel Reyno: / E instruccion / que remitió al Superintendente de esta / obra desde la Ciudad de la Concepcion á su regreso de / aquel destino para el Virreynato de Lima, á que habia / sido promovido con la gracia de / Marques de Osorno, / *(Escudo de armas de O'Higgins, grab. en cobre)*. / Por orden del Superior Gobierno. / *(Filete.)* / Impresso en Lima: en la Real Casa de los Niños Huérfanos, Año de 1796.

Fol.—Port.—v. en bl.—1 hoja s. f. para la real orden y el decreto para su cumplimiento, dado en Santiago á 19 de Febrero de 1795.—Texto de la Instrucción: Concepción, 26 de Febrero de 1796, 17 pp.—F. bl.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2137.

En el archivo de Indias encontramos la siguiente carta que O'Higgins dirigió al Príncipe de la Paz dándole cuenta de los motivos que tuvo para disponer la impresión de esta pieza. Dice así:

«Excmo. Señor.—El restablecimiento de la antigua ciudad de Osorno en Chile ha sido estimado en todas partes por un asunto de la mayor importancia y de que depende la conservación de las islas de Chiloé, plaza de Valdivia y consiguientemente de todos los establecimientos de S. M. en el largo de las costas de aquel reino y este del Perú. Yo estuve persuadido más que nadie de esta verdad; y, por eso, no sólo promoví esta empresa sirviendo la presidencia de aquel reino sinó que, elevado á este virreinato, en circunstancias que trabajaba personalmente en ella, resolví conservar en la superioridad de este mando el cuidado de adelantarla, haciendo uso para ello de las mayores facultades y proporciones que me prestaba. Creí que nunca se presentaria un caso más grave y de aquellos en que el Virrey de Lima puede tomar conocimiento de los negocios de Chile y que debiese interesar más su cuidado, por la relación que hace al Perú. Al retirarme de aquel mando, instruí de esta determinación á mi sucesor y á S. M. por la vía correspondiente, expresando me movía á ello la consideración del riesgo que corren estas cosas cuando varían de mano, y que, dejado á solo el cuidado del erario de Chile el promoverle, no podrían ser los auxilios oportunos ni tan cuantiosos como es necesario para que prospere un establecimiento de tantas consecuencias. Conforme á esto, luego que el rigor de el presente invierno lo ha permitido, he enviado uno de los dos bergantines de la dotación de este apostadero, conduciendo víveres para la colonia y otros efectos para el consumo de los habitadores, y que mi sobrino, el capitán D. Tomás Higins, vaya á bordo del mismo buque para consolarles y animarles en la continuación de la empresa, examinar sus necesidades, proveer de pronto lo que pueda, y al regreso traerme las noticias exactas y sinceras, que sólo podria esperar de su mano. Deseo con ansia verle volver de aquel remoto destino, para tener de él los conocimientos que necesito y proveer en su vista lo que corresponda.

«Cuando á mi vuelta de Osorno arribé al puerto de Talcaguano, en la pro-

vincia de la Concepción, y me hallé un poco convalecido de la enfermedad que allí me atacó, extendí y dirigí al superintendente de aquella obra la instrucción que me pareció conveniente para su adelantamiento.

«La he hecho imprimir aquí, con el fin principal de que, publicada, puedan los nuevos habitadores de Osorno comprender los altos designios de S. M. en el restablecimiento de esta población, y que todos conozcan el orden y reglas bajo de que debe ser llevada adelante, para que se conformen con ellas. Instruído V. E. de su contexto por el ejemplar adjunto, tendré infinito gusto en que sea de su superior aprobación; y no menos que tenga la bondad de advertirme cuanto estime en ella necesario reformar.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Lima, Noviembre veinte y seis de mil setecientos noventa y seis.—Excmo. señor.—*El Marqués de Osorno.*—Excmo. señor Príncipe de la Paz.»

(Archivo de Indias, Papeles de Estado, Audiencia de Lima, legajo 1.°)

Por el asunto de que trata queremos reproducir aquí este impreso limeño, hoy bastante raro.

REAL ORDEN RELATIVA Á LA REPOBLACIÓN DE LA CIUDAD DE OSORNO

«Enterado el Rey de cuanto V. E. expone en su carta de once de Febrero último con los documentos y plan del terreno antiguo y moderno de la ciudad de Osorno que acompaña, relativo todo al restablecimiento de ésta, y providencias dadas al efecto, como también de los medios de que se ha valido y auxilios que propone y solicita para los gastos que de ello puedan originarse, se ha servido S. M. aprobarlo todo, y con más particularidad el que V. E. ponga en práctica su propósito de ir personalmente á ordenar dicho establecimiento y repartimiento de tierras de la expresada nueva ciudad de Osorno, llevando ó disponiendo vayan las familias pobladoras que pueda, dándolas los socorros que fueren de costumbre en los casos de igual naturaleza. Y si para esto fueren menester algunas cantidades de su real erario, desde luego le autoriza S. M. á V. E. para que los mande satisfacer, en la confianza de que velará sobre que en todo se use la economía que especialmente en las actuales urgencias es tan necesaria; y lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—S. Ildefonso, diez y seis de Septiembre de mil setecientos noventa y cuatro.—*Eugenio de Llaguno.*—Señor Presidente de Chile.

«Santiago, diez y nueve de Febrero de mil setecientos noventa y cinco.—Guárdese y cúmplase este real orden: archívese original después de tomada razón de él en la Tesorería general y Tribunal de Cuentas, y agregado testimonio al expediente de su asunto con copia de la carta á que se refiere, tráigase éste para proveer lo que en consecuencia corresponda y convenga.—*Higgins.—Pedro Joseph de Ugarte.*

INSTRUCCIÓN DADA AL SUPERINTENDENTE DE OSORNO, POR EL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE OSORNO, VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE ESTOS REINOS, &.

«La grave enfermedad que padecí en Osorno, la debilidad á que ésta me dejó reducido, la necesidad de embarcarme sin dilación en Valdivia para retomar cli-

mas y temperamentos menos duros, y los negocios que con preferencia debían ocupar mis pocos alientos en aquellos destinos, me impidieron dejar á usted una instrucción circunstanciada sobre la superintendencia de aquella ciudad que en decreto de 6 de Enero puse á su cuidado. Dije á usted algo acerca de esto en los momentos que mi delicada salud lo permitían, y le hice explicar lo demás por medio del asesor general don Ramón de Rozas, cuando el tiempo y las circunstancias me hacían imposible ejecutarlo por mí mismo. Hoy que trasladado á esta ciudad de la Concepción, me hallo enteramente restablecido y recuperada mi antigua robustez, voy á tratar á usted de aquel particular, distinguiendo para consultar la claridad lo que le pertenezca y corresponda hacer como superintendente, como juez y como jefe militar.

«La repoblación de Osorno no es precisamente la fundación de una ciudad ó una villa como las demás del reino, y en que su objeto es reunir hombres dispersos para acostumbrarles al orden y subordinación. En el tiempo de mi mando he hecho siete poblaciones de éstas, sin otro trabajo, gastos ni fatigas que la de ordenar la unión en un lugar de los españoles que vivían en sus heredades á las distancias que éstas demarcaban. El interés de los mismos circunvecinos les hacía apresurarse y correr á estos establecimientos para ayudarse recíprocamente, tener cerca de sí jueces que les conservasen sus bienes, y curas que instruyeran á sus hijos en la religión y costumbres.

«Pero son otras las miras y motivos que S. M. ha tenido para poblar de nuevo á Osorno. No se habrían sacado de todas las antiguas ciudades y villas del reino, ni llevado á distancias tan enormes las familias que allí se han trasladado á costa de tantos gastos, si no se hubiera tenido en esto consideraciones de más importancia.

«No es tampoco la vanagloria de recuperar un puesto perdido y reedificar una ciudad sobre sus antiguos cimientos. Es su situación local y la proporción en que está lo que ha movido á S. M. para ordenar su repoblación. Colocado Osorno casi á iguales distancias entre Chiloé y Valdivia, era necesaria allí una población que en todo tiempo surtiese á estos puertos marítimos, ingratos y estériles por sí mismos, de lo necesario para su subsistencia, y en el de guerra de hombres fuertes y robustos que les defendiesen. Los gastos anuales de víveres y demás efectos para ambas plazas eran insoportables y muy incómodos á las capitales de Lima y Santiago. En tiempo de guerra se hacían extremamente inciertos, y sin llegar el caso de ser atacadas, podría hacerles perecer de hambre la casual interceptación de un situado.

«Si Chiloé ó Valdivia eran embestidos ó tomados de enemigos, usted sabe bien, por el conocimiento que tiene del reino, que era imposible socorrerles ni recuperarles, por la dificultad de pasar tropas de distancia de trescientas ó cuatrocientas leguas por países enemigos, montuosos y quebrados, para cualesquiera de los dos objetos, más, no teniendo por ahora, y siendo siempre muy difícil conservar aquí escuadras superiores á las con que se amenazarían ó llevarían dichas plazas.

«Todo esto es manifiesto y hablo de ello con quien por su oficio debe tener esto por indubitable. Así conocerá usted también que si Chiloé y Valdivia, situados á barlovento de todas nuestras posesiones en el Mar del Sur, interesan hasta el punto de reputarse por unos puestos de que depende la conservación de

los demás, el lugar ó la población que les sostenga ó defienda, debe ser de la misma recomendación. Este es Osorno y el pueblo cuya regeneración he puesto al cuidado de usted.

«Si según el objeto principal de su restablecimiento, Osorno debe ser el almacén de Chiloé y Valdivia, es consiguiente que sus nuevos habitantes nada deban ser mas que labradores. Las tierras son fértiles y el clima á propósito para todo género de granos. Las antiguas relaciones y descripciones de ese país nos aseguran de su gratitud á la más ligera diligencia sobre su cultivo. Las experiencias hechas en el año pasado y cuanto yo he visto ahora por mí mismo, no permiten dudar que allí puede haber una agricultura útil y ventajosa, y que el trigo, maíz, frixoles y demás menestras y verduras se darán tan abundantemente que, después de satisfechas las necesidades de los colonos, presten muy luego muchos sobrantes á Chiloé y Valdivia. Así, toda la diligencia y cuidado de usted debe reducirse á excitar, animar y compeler en caso necesario á esos pobladoses á que tomen esta ocupación como la única é interesante para sí y para el Estado.

«Hace cuarenta días que salí de Osorno y cuento con que en ellos se habrán concluído los ranchos ó casas provisionales que se quedaron construyendo para alojar los pobladores. Si esto se ha verificado ya, cuento también con que les habrá usted hecho empezar á rozar el campo ó tierras señaladas para las siembras ó chácaras. Nada insta más que esto. El desmonte, así como presenta la mejor tierra y ofrece más que otra buena cosecha, es trabajoso y de difícil ejecución por lo espeso de él y corpulento de los árboles. Pero todo puede vencerlo el trabajo y la constancia. Sobre todo el cuidado de usted que no debe dejar pasar un día para animar á los desidiosos y socorrer á los que necesiten de algún auxilio por la naturaleza del terreno que les haya cabido. Los cuarenta presidiarios que he dejado allí á la disposición de usted podrán repartirse entre los pobladores que necesiten de más brazos que los suyos para la roza y desmonte. Nada debe omitirse para animar á esas gentes á que en este primer calor de la población adelanten cuanto pueda ser en el desmonte, y es esta la obra en que principalmente debe auxiliárseles. Para animarles mejor á esto les ofrecerá el premio de cincuenta pesos al que en todo el presente año justifique haber rozado mayor número de varas de terreno en su heredad, treinta al segundo y veinte al tercero de los que más se aproximen á aquél en la diligencia y el suceso.

«Supongo que les habrá ya usted repartido la herramienta de labor que llevé para este fin. Cuando hayan comenzado á desmontar será tiempo de que se les distribuyan los bueyes, así los cincuenta que se remitieron por cuenta de la real hacienda, como los ciento que yo envié comprados con mi dinero en obsequio de S. M. y bien de los pobladores, para que arrastren ó tiren los árboles y troncos y sucesivamente aren con la posible anticipación, pues estoy bien informado que es preciso sembrar allí por Mayo, lo más tarde, para que la cosecha sea buena. Para este efecto, si la fragata de S. M., la *Astrea*, hubiere ya arribado á Valdivia, cuide usted que sin retardo se trasladen á Osorno el trigo, frixoles y demás granos que en ella mandé conducir para semillas.

«Luego que todos hayan sembrado, y siempre que las aguas ó lluvias lo permitan, destine usted los pobladores y presidiarios á limpiar las manzanas ó cuadras en que estuvo construída la antigua ciudad. No quiero en esto que se piense arrastrar las ruinas todas fuera de su recinto. Esto sería imposible, y ade-

más perjudicial, porque siendo aquellas la tierra misma de que se formaron los tapiales ó adobes de que se hicieron en su primera fundación las casas, haría ésta falta al construir otros nuevos para el barro y otros menesteres. Así será bastante que se descubra hasta el nivel de la plaza el suelo en que precisamente han de hacerse ahora los edificios y que la tierra se junte ó amontone en el centro de cada solar ó sitio para que pueda allí cada uno hacer de ella el uso que queda indicado.

«Pasado lo fuerte del invierno, haga usted que los pobladores empiezen á fabricar ladrillo para construir sus casas, persuadiéndoles de la preferencia que deben hacer de este material al de adobes en un país en que la frecuencia é impetuosidad de lluvias destruye éstos á muy corto tiempo, y no pueden por consiguiente ser del uso que en Santiago y demás partes septentrionales del reino. En el contorno de la ciudad hay tierras excelentes para ladrillos y sólo pueden faltar inteligentes que los hagan; pero yo tendré cuidado de remitirlos de Santiago, igualmente que fabricantes de teja que, según se vé entre las ruinas, se hacía allí en otros tiempos de muy buena calidad.

«Al mismo tiempo debe usted principiar el corte de los mismos materiales para reconstruir la iglesia parroquial por mano de los presidiarios y también de los pobladores, que deberán concurrir á esta faena un día de cada semana, á fin de hacer con aquel ahorro y este auxilio menor el gasto á la real hacienda.

«Las ocupaciones de sembrar y construir casas los pobladores se han de hacer desde luego y siempre, compatibles con la crianza de ganados mayores y menores, y contar este ejercicio como un ramo de la agricultura, que debe ser la profesión de los de Osorno. Además de las veinticinco cuadras de tierras señaladas para chácaras, he repartido con aquel objeto á varios sujetos porciones de terrenos hasta en cantidad de quinientas cuadras, y con esto y la habilitación que he propuesto hacer á los pobladores de los llanos, y de que tratará usted con el gobernador de Valdivia conforme al orden especial que le dirigiré acerca del particular, no dudo que en breve prosperará este ramo de subsistencia, pues son á propósito para él los campos por su frescura, bosques, pastos y aguas de que abundan.

«Dejé á usted ahí un libro blanco de papel fino fuerte y bien encuadernado y cubierto, para que sentase en él los títulos de tierras de todos con el deslinde y amojonamiento de cada suerte. Trate esto con la mayor prolijidad y exactitud, pues sólo esto será el medio de evitar que en lo sucesivo se susciten pleitos sobre términos, que embarazen y perjudiquen la tranquilidad de los pobladores.

«Haga usted en este libro un lugar señalado á las tierras de Huinculmapu, que cedieron últimamente Canihuante y Caniulef, pues aunque por ahora son comunes, importa queden claros y bien expresados sus términos para cortar en adelante tropiezos con los mismos indios.

«Las tierras repartidas deben hacerse constantemente útiles en ambos objetos, y el que por abandono y negligencia no las sembrare ó cercare, deberá perderlas, y al arrojarle de la población como un miembro inútil, dejará libres ambos terrenos para aplicarse á cualquier nuevo poblador que se presente, precedida justificación para todo de que en dos años consecutivos ha dejado de cultivarlas.

«Hará usted saber á todos que á ninguno le será lícito vender su solar, chá-

cara ó estancia sinó después de pasado el año de mil ochocientos y cinco, y que si antes de este término quisiere alguno desavecindarse, perderá por entero dicho terreno, y cuanto en él se encuentre edificado ó plantado, y se dará á otro cualquiera nuevo poblador que lo solicite.

«Que cuando algunos pobladores fueren de conocida nobleza, industria y bienes, y justificándolo debidamente, quisieren que sean indivisibles estas fincas y succedan en ellas algunos de sus herederos por vía de substitución y vínculo, dispensaré esta gracia por virtud de la autoridad que S. M. ha concedido á los gobernadores y capitanes generales de este reino en real cédula de cinco de Abril de mil setecientos cuarenta y cuatro.

«Será general, respecto de todos, la prohibición de enagenar estas tierras en tiempo alguno á favor de conventos, comunidades ni persona eclesiástica, ni aún por el indirecto modo de acensuarlas, y cuyo contrato queda expresamente prohibido.

«No debiéndose esperar la abundancia, riqueza y población en este establecimiento sinó de la agricultura y crianza de ganados, ni conviniendo otra especie de prosperidad que ésta á los objetos indicados al principio, prohibirá por ahora, y hasta otra providencia, severamente, el cateo, descubrimiento y trabajo de minas, lavaderos de oro, plata y cobre, pues además que la experiencia hace ver que no hay países más miserables que aquellos en que se trabajan minas, es también constante que huye de ellos la población, que destruye y aniquila la propia y la de los circunvecinos.

«Aplíquese usted á hacer comprehender á estos pobladores que las verdaderas minas y riquezas deben buscarlas y encontrarlas en la agricultura y crianza de ganados, y que con ellas serán dueños de toda la plata que S. M. envía á las islas y á Valdivia para el pago de sus tropas y gastos de fortificación de ambos puestos.

«Para que esto se realice y tenga el pronto efecto que conviene y deseo, es de absoluta necesidad que cuide usted por su parte de concurrir á que el camino desde Osorno á Valdivia sea tan llano que no ofrezca en tiempo alguno embarazo su tránsito. Al gobernador de esta plaza he dejado y repetiré desde aquí órdenes las más precisas sobre esto. Se ha trabajado mucho en esta empresa y es muy laudable á aquel jefe por la actividad y celo conque adelantó en ella.

«Después de abierto completamente el camino por toda la montaña, queda que allanar los altos y bajos del terreno y cuidar que no retoñen los árboles. He dejado en Valdivia establecido fondo para el entretenimiento y conservación de este camino, sin el cual no puede hacer Osorno á Valdivia esta relación de conveniencia y necesidad de que tratamos.

«Bien allanado este paso, será del particular cuidado de usted practicar igual diligencia desde Osorno á Maipue, término de su jurisdicción por el sur, luego que, examinadas las contestaciones que se han suscitado sobre esta ruta, se decida sobre cual de ellas debe preferirse. Usted se ha instruído de las diversas opiniones que tienen los de Chiloé acerca de este punto; pero es usted quien debe resolverlo después de bien examinado todo por sí mismo, como que se trata de un particular del distrito de ese gobierno y respectivo á Osorno. El subteniente don Teodoro Negrón servirá útilmente en esta empresa. Luego que haya llegado yo á Lima ordenaré al gobernador de Chiloé se aplique á evacuar la misma obra

desde Maipue á Maullín y hacer útiles los fondos destinados á este objeto por aquel gobierno y que hasta ahora sólo se han empleado en exploraciones y proyectos.

«En dominios tan distantes y despoblados no hay auxilios con que contar, ni socorros que esperar y es preciso que todo lo haga la real hacienda.

«Así encargo á usted que use en su gasto de tal economía que los fondos que dejo consignados por ahora en la Tesorería de Valdivia puedan llegar á dar algún estado y forma, así á esta obra del camino como á las demás que han de costearse del Erario. He prevenido ya á usted en orden á esto lo conveniente y necesario en carta de 6 del presente y no dejaré jamás de repetir la exactitud, orden y cuenta con ello.

«Sobre todo encargo á usted la buena razón en la distribución de raciones y que en caso de fiarla á agena mano, no sea otra que la del teniente don Pedro Lagos, de cuya honradez estoy tan satisfecho. Un descuido en este particular puede traer consecuencias muy fatales á la colonia. Cualesquiera falta de víveres para raciones sería ocasión de descontentos y murmuraciones. Nadie se hace cargo de los distintos accidentes que pueden ocasionar una ligera escasez. Es de temer fuesen estas faltas repetidas en el próximo invierno por las lluvias y falta de bastantes caballerías para los transportes si no se anticipan y tienen acopiados por lo menos tres meses de víveres en Osorno.

«Ya dejé prevenido la necesidad de ensanchar para esto el almacén y que se extendiese hasta poder contener cuatro mil tercios ó medias cargas por lo menos. Veo las dificultades que ofrecerá su conducción desde Valdivia; pero todo lo debe vencer la diligencia y el cuidado con que coadyuvará á usted el gobernador, que así para este objeto, como para precaver los daños que sufrirán también los víveres de las guarniciones de los fuertes, quedó prevenido de hacer construir en Pichi, Futa y Huequecura galpones con qué cubrir el charque y harinas de las aguas que tan notablemente le perjudican con daño de los consumidores. Por si pudiere ser más ventajoso este transporte en mulas propias que fletadas, daré aquí orden al comandante de los Angeles, coronel don Pedro Nolasco del Río, para que en la primavera envíe á disposición de usted cincuenta de buena calidad y á propósito para aquel servicio.

«Ya habrán llegado á allá las yeguas de crianza que remití con los caballos para remonta de la tropa. Así aquellas que fueron de cuenta de la Real Hacienda, como las ciento más que yo remitiré compradas y costeadas de mi peculio para beneficio común de esa población, debe usted hacer que se conserven en las tierras de Huincal-mapu, sin perjuicio de allanar algunas de ellas á los pobladores que quieran amansarlas para la silla, bajo de las seguridades de responder de ellas y las crías.

«Así aquellas mulas como estas yeguas se pondrán en el inventario general de efectos destinados al servicio y uso de la repoblación de Osorno, y me remitirá testimonio íntegro de este documento, así como del de la entrega que hizo á usted don Ignacio Guarda, unido al que se practicó al tiempo que subrogó éste á don Julián Pinuer, para que de todo resulte el conocimiento necesario sobre la existencia de estos efectos, costo de ellos y cuanto conduzca á ilustrar la cuenta de lo librado contra las Tesorerías de Santiago, Concepción y Valdivia para la repoblación de Osorno.

«Siendo usted además juez ordinario de esta población, es necesario que con la felicidad y abundancia que proporcione á sus vecinos como superintendente, procure introducir entre ellos religión, costumbres, honradez, buena fe y cuantas virtudes deben formar un ciudadano y un vasallo. El virtuoso eclesiástico que he destinado para primer cura de esa población cooperará con usted á inspirar á los pobladores los conocimientos verdaderos sobre sus obligaciones á Dios, al Rey, al prójimo y á sí mismos, y que sin un exacto y severo cumplimiento de ellas no podrán lograr jamás esta felicidad, que por medio de tantos gastos, providencias y fatigas se les desea y solicita. No hay lecciones más eficaces sobre esto que las del ejemplo del que manda. Yo no puedo dar á usted ahora otras mejores que las que el Marqués de Cañete, siendo gobernador de este reino, dió en el mismo lugar de Osorno al licenciado Alonso Ortiz al nombrarle por su primer corregidor el año de 1558. Díjole «fuese próvido y considerado hasta en las cosas más menudas, por depender muchas veces de ellas otras de mayor consideración; que se guardase de todo lo que pudiese dañar y no aprovechar, y más de decir sin necesidad, en presencia de otros, cosas que desagradasen, porque es locura en el juez hacerse de enemigos sin propósito, siendo esta ligereza en la que yerran casi todos; que los jueces y ministros se habían hallado sólo para beneficio de sus súbditos, no para su propio interés; que los que apartaban un punto los ojos de este respecto acababan siempre mal, como lo afirmaban en aquella parte recientes ejemplos.»

«Si el buen modo siempre y en todas partes hace y obra los prodigios que acaso no logran la autoridad, el respeto y la fuerza, es más necesario en este establecimiento, de donde gentes libres traídas de lugares tan distantes y remotos desfilarían al menor descontento. No quiero en esto que usted, por una excesiva indulgencia, perjudique el interés de la colonia, ni menos el derecho de las partes, pues la experiencia de todos los siglos, y especialmente la mía, me tienen persuadido que nada agrada más á los hombres que una recta y constante administración de justicia.

«Tenga usted singular cuidado y atención á que los indios ó naturales del contorno sean bien tratados; que no sean engañados en los conchabos ó cambios; que los delitos que se cometieren contra ellos sean castigados con doble rigor que si hubiesen sido ejecutados contra los españoles. La ley lo ordena así y es indispensable su observancia para escarmentar á los delincuentes y que por este medio depongan aquéllos la desconfianza y el terror con que observé miraban este establecimiento á pesar de todo mi cuidado en agasajarlos.

«Principalmente ha de vigilar usted sobre esto respecto de la tropa y guarnición del fuerte. El soldado, más duro y menos suave que el paisano, no trata con tanta dulzura como es necesario á los miserables indios, y divertidos en los ranchos ó chozas de éstos, cometen excesos con sus mujeres, de que ya tuve ahí más de una queja. Es preciso que en cuanto á esto use usted de la mayor severidad, castigando ejemplarmente á los delincuentes.

«Deseo tanto que los indios sean bien tratados que quisiera fuesen atendidos como los mismos españoles hasta en lo espiritual, y que para esto tuviesen un cura y un pastor que fuese común á todos. La misión de Coinco dista sólo catorce ó quince cuadras de Osorno, y no veo por qué el párroco de aquella ciudad no podría asistirlos como los dos religiosos. Si esto se verificase, la Real

Hacienda ahorraría seiscientos sesenta pesos que anualmente gasta en el sínodo de estos religiosos, además de las raciones con que se les asiste y costos á que precisa el entretenimiento de la casa, vasos sagrados, vestiduras, etc. Sin embargo, no tomo resolución sobre la extinción de esta misión hasta que usted, instruído por la experiencia, me informe lo que estime mejor y más conveniente.

«El público también exige su justicia y que se la dispense en contra de los particulares que le perjudiquen. Singularmente debe usted tener atención ahí á que uno ú otro mercader no abuse de la distancia y falta de concurso de comerciantes para tiranizar al pueblo dándole por precios muy subidos los efectos de tienda y pulpería. En caso de advertir algún exceso acerca de esto, deberá usted corregirle y fijar á las cosas aquel valor que forme el costo principal de los efectos, gastos de conducción y el premio moderado de la diligencia y trabajo del dueño.

«Para que los vecinos de Osorno se vayan acostumbrando desde luego al uso y ejercicio de las armas y que con este conocimiento aseguren su propia defensa y la de los pleitos (*sic*) de Valdivia y Chiloé, dejé en ella erigida una compañía de milicias urbanas de fusileros, y nombrando los oficiales, encargué á usted eligiese los sargentos y cabos y alistase para ella los pobladores que juzgase á propósito. Cuento con que lo habrá usted ya ejecutado y que me remitirá á su tiempo el estado de esta compañía, con relación del progreso y adelantamiento que haya hecho por medio del cuidado é instrucción que de ella les dará el teniente don Pedro Lagos, á quien encargué de este particular. Como vaya aumentándose el número de habitantes, convendrá que se formen otras compañías bajo del pie y fuerza de la ordenanza del ejército. El clima duro de Osorno hará gentes robustas y aptas para la agricultura y la guerra, y la diligencia de usted buenos labradores y soldados, que es todo el objeto de la empresa.

«Aunque los indios del distrito no pueden causar inquietud alguna á la población por su débil naturaleza y corto número, la prudencia exige que viva usted con cuidado y mantenga la compañía de dragones que guarnece el contiguo fuerte de la Reina Luisa bajo del régimen, disciplina, subordinación y servicio en que S. M. quiere se hallen sus tropas, y ejercitada diariamente en el manejo del arma, vuelva á su tiempo á incorporarse en su cuerpo mejorada, y aquella ocupación le impida distraerse en daño de los indios y de la misma población.

«Cuide usted que se evite absolutamente el empeño de esta tropa en favor de cabos y sargentos. Nada recelo acerca de esto, ni tengo, por consiguiente, que prevenir en cuanto al teniente don Pedro Lagos, por el antiguo conocimiento que tengo de su desinterés y honrosa conducta. El empeño en pulperías y tiendas es ahí inevitable, y acaso de conveniencia al soldado si, como he advertido, se hace guardar un orden y regularidad en los precios.

«Aunque, como he dicho antes, nada haya que recelar de esos indios, no es infundado el sospechar que su comunicación con los del otro lado de la cordillera, más audaces que esos, les puede inducir á alguna insurrección, ó cuando menos á robar las haciendas de ganados que se están poblando. Así, cuidará usted que se cierren absolutamente los boquetes ó pasos de la cordillera por donde aquellos transitan á esta banda, y que, conforme á las órdenes que dejé al subteniente don Teodoro Negrón, se verifique esta obra en todo el resto del presente verano.

«Es cuanto me ocurre por ahora advertir á usted y no dudo que queden muchas cosas por prevenir. Como se vayan presentando, diré á usted de Santiago ó desde Lima lo que crea conveniente, y entre tanto obrará usted sobre lo omitido como las circunstancias lo aconsejen.—Dios guarde á usted muchos años.—Concepción, 26 de Febrero de 1796.—*El Barón de Ballenary*.—Señor don Manuel Olager Feliú.»

RELACIÓN

671.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Manuel Cañol, Capellan de Coro de la Iglesia Catedral de / la Ciudad de Santiago, capital del / Reyno de Chile.

Fol.—4 hojs. (1796).

A. I.

D. Manuel Cañol nació en Santiago en 1743, hijo de Juan Antonio Rodríguez Cañol y María Josefa Hidalgo. Estudió latín y filosofía en el Seminario y teología con los jesuítas. Se ordenó en 1776, sirvió diez años de sochantre en la catedral y ascendió en 1785 á capellán de coro.

672.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Francisco Cruz y Carvajal, / Capellan de Coro de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago, capital del Reyno de Chile.

Fol.—2 hojs. (1796).

A. I.

673.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Domingo Diez de Salcedo / y Muñoz, / Capitan graduado de los Reales Exércitos, / y Coronel del Regimiento de Infantería de / Milicias disciplinadas del Rey, establecido en / la Ciudad de Santiago, Capital del / Reyno de Chile.

Fol.—4 hojs. (1796).

A. I.

D. Domingo Díaz ó Diez de Salcedo y Muñoz, capitán graduado del real ejército y más tarde coronel, por nombramiento del Rey, del regimiento de infantería de milicias de Santiago y alcalde de primer voto de esta ciudad. Es autor de un voluminoso é interesante informe presentado en 1789 al presidente del reino sobre lo concerniente al adelantamiento del comercio en este país.

674.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Ramon Martinez / de Rozas, / Teniente Letrado, y Asesor general de la / Superintendencia de Real Hacienda, y Su- / perior Gobierno del Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 6 de Agosto de 1796.

A. I.

675.—Relacion / de los meritos, / grados y exercicios literarios / del doctor / Don Diego Antonio Navarro Martin de Villodres, / Presbítero, Caballero de la Real y distinguida Orden de Car / los III. Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, / é Inquisidor Ordinario, Gobernador, Provisor y Vica- / rio General que ha sido de aquel Obispado.

Fol.—2 hojs. (1796).

A. I.

676.—Relacion / de la literatura, / y meritos / del Licenciado / Don Josef Ignacio del Rio, / Abogado de la Real Audiencia de Chile, y Cura de la Villa / de Cauquenes, del Obispado de la Concepcion en aquel Reyno.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 24 de Febrero de 1795.

B. M.

1797

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

677.—(✠) / Directorium. / Ad recitandum officium di- / vinum, Sanctumque Missæ Sacrificium / celebrandum juxta Ritum Santæ Roma- / næ ecclesiæ, necnon Rubricas. Brevia- / rii, et Missal. Romani. Ad usum, / et commoditatem Cleri Sæcu- / laris Civitatis Sancti Jacobi / de Chile. / Dispositum, et ordinatum. / A D. Emanuele Caietano / de Medina Ecclesiæ Collegii maximi / Sancti Michaelis Archangeli / Capellani. *(Escudo pontificio)*. Pro Anno / Domini 1797. / Este Directorio se hallará en el Al- / macen de Don Ignacio Landa. / Limæ Typis Domus Horphanorum.

72 por 127 milímetros.—Port. y en el reverso: Tabella temporum, etc.—84 pp. s. f.—La última para la licencia.

B. M.

RELACION

678.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Joseph Gregorio Cabrera, / Canónigo de la Iglesia Catedral de la Ciudad / de Santiago de Chile, y Rector de la Uni- / versidad de aquella Capital.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 15 de Febrero de 1797.

B. M.

D. José Gregorio Cabrera nació en 1729 en San Juan de Vera de las Corrientes del Paraguay; hijo de Lorenzo Cabrera y Angela Romero. Estudió filosofía y teología en el colegio de los jesuítas en Concepción, graduándose de doctor en teología en la Universidad pontificia en 1755 y al año siguiente en la de San Felipe. Se ordenó de sacerdote en 1742. Veinte años más tarde fué nombrado cura rectoral de Santiago. Costeó un coche para que saliese el Santísimo. En 1771 fué nombrado para examinar las librerías de los regulares expulsos y para que hiciese la expurgación de los libros «de doctrinas laxas y peligrosas á las costumbres, quietud y subordinación de los pueblos». En la gran epidemia de viruelas de 1765 se le comisionó por el Gobierno para atender á los enfermos. En 1774 fué elegido racionero de la Catedral. Fué confesor, capellán y secretario del obispo González Melgarejo. O'Higgins le nombró en 1792 para director de las escuelas públicas de primeras letras y gramática de Santiago. Ese mismo año fué también elegido rector de la Universidad. Murió el 29 de Junio de 1798.

Es autor de una *Defensa á favor de los moños, coletas, etc., de el clero de Santiago de Chile con ocasión de la nueva sínodo á que se dió principio á 4 de Enero de 1763*, para cuya composición, como Cabrera lo declara, se entregó á numerosas lecturas de canonistas y santos padres.

679.—Relacion / de los meritos / y literatura / del Doctor / Don Joseph Cortés y Madariaga, / Clérigo Presbítero, domiciliario del Obispado / de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 20 de Octubre de 1797.

B. M.

«Nació en la ciudad de Santiago, y fué bautizado en la iglesia catedral de ella el día ocho de Julio de mil setecientos sesenta y cuatro, hijo legítimo de don Francisco Cortés y Cartabio y de doña María Mercedes Madariaga y Jáuregui.

«Después de haber cursado en la Real Universidad de San Felipe de la misma ciudad de Santiago las facultades de filosofía y sagrada teología con muy distinguida aplicación y aprovechamiento, fué condecorado con los grados de licenciado y doctor en sagrada teología el día trece de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete, habiendo pasado rigurosamente por las previas funciones y exámenes que prescribe el estatuto, con general aprobación y aplauso. Su genio literato y laborioso no le permitió estrecharse á los límites de la referida decoración, la que le sirvió de mayor estímulo para seguir la carrera académica con indecible empeño y aprovechamiento suyo y de la escuela, con cuyo conocimiento le eligió el Claustro por catedrático interino de la de Prima de artes, en que sirvió el tiempo de su vacante, y seguidamente fué nombrado substituto de la de Prima de teología, aprobado como tal por el rector y vice-patrono, habiendo servido esta substitución por el tiempo de seis años, desempeñando ambos cargos con la más loable exactitud y continua asistencia, siendo al mismo tiempo uno de los más frecuentes replicantes en los exámenes, así de cursos como de grados y en las conclusiones públicas de filosofía y teología, habiendo dado también la más realzada prueba de su ingenio y literatura en la oposición de rigor que hizo á la cátedra de moral, con considerable número de sufragios que sacó á su favor.

«En carta de ocho de Julio de mil setecientos noventa y cuatro, el rector de dicha Universidad de San Felipe, con referencia de cuanto va expuesto, añade no puede omitir en obsequio del verdadero mérito del expresado don Joseph Cortés que, sin desviarse de la escuela, ha dilatado sus tareas literarias con igual constancia, honor y celo eclesiástico á todos los objetos de su estado, así en el continuo confesonario de ambos sexos y monasterios, como en la frecuencia de sermones panegíricos y morales y ejercicios espirituales dentro y fuera de la capital, en calidad de director, y sobre todo en las oposiciones que hizo al curato de San Lázaro de la ciudad de Santiago y á la canongía magistral de su Iglesia Catedral, concluyendo con que en prueba del aprecio que aquella Universidad ha hecho y hace de sus talentos, lo eligió por su consiliario mayor el año de noventa y uno, y le ha conferido sus poderes para la prosecución de los negocios que deberá promover ante S. M., agregándose á sus méritos personales los de sus ilustres progenitores: por todo lo cual y las pocas facultades con que quedó después de la muerte de sus padres al amparo de una crecida y distinguida familia, le contempla digno de las mercedes que la real piedad de S. M. se sirviese dispensarle.

«El venerable deán y cabildo de la santa Iglesia de dicha ciudad de Santiago, en carta de diez y seis del referido mes de Julio, informa, en cumplimiento de lo prevenido por las leyes, que el expresado don Joseph Cortés es uno de los sujetos que efectivamente condecoran el estado por su irreprehensible conducta, juicio y demás buenas prendas que constituyen un perfecto sacerdote; que desde muy joven empezó á dar manifiestas pruebas de sus reglados procedimientos, dedicándose á los estudios menores y mayores, con tanta aplicación que se ha conocido esta por las ventajas que ha logrado en la carrera literaria en los públicos actos que ha defendido en aquella Real Universidad de San Felipe antes y después del grado de doctor en sagrada teología que le confirió por justicia, demostrando en todos ellos su no vulgar aprovechamiento, con el mayor aplauso de todos los del Claustro y demás concurrentes, habiendo en la misma Real Universidad obtenido la regencia de la primera cátedra de artes y substituído la de Prima de teología; por cuyas circunstancias y demás prendas que concurren en su persona de modestia, afabilidad y conocida virtud, le tomó por su familiar, aún antes de ordenarse, el reverendo obispo que fué de aquella diócesis don Manuel de Alday, á quien sirvió siete años con honor y dedicación, hasta su fallecimiento, y en cuya vacante hizo oposición rigurosa al curato de San Lázaro de aquella capital de Santiago, en el que sacó votación en tercer lugar, atendiendo á su idoneidad y la instrucción que manifestó en materias morales en el examen del que salió aprobado con general aplauso de los examinadores generales; que igualmente hizo oposición en la misma vacante, leyendo de veinte y cuatro horas, á la canongía magistral, en la que obtuvo mucha estimación por el manejo é inteligencia que manifestó en los puntos que le cupieron en suerte; que llegado el tiempo que pide el santo Concilio de Trento para recibir los sagrados mayores órdenes, le ordenó hasta el presbiterato el reverendo obispo de aquella diócesis don Blas Sobrino y Minayo, en la inteligencia de su notoria virtuosa conducta y demás buenas prendas que le hacían digno acreedor de este carácter y uno de los más útiles al estado, lo que verdaderamente se ha verificado, porque, entregado todo al ministerio sacerdotal, ha sido incesante con las licencias nece-

sarias en la predicación del Santo Evangelio en diferentes panegíricos de festividades de aquella catedral, en concurso de tribunales, y cuyo método arreglado al Evangelio les ha sido de general complacencia, no menos que en pláticas á los monasterios, dedicándose su celo aún á las misiones del campo y á dar los ejercicios espirituales de San Ignacio distintas ocasiones en diferentes villas de aquel obispado, y de cuyas operaciones ha sacado el fruto santo de los concurrentes, sin que por esto se haya excusado de la continua práctica del confesonario á ambos sexos, con ejemplar edificación; por todo lo cual ha conseguido la mayor y general estimación, y que es un eclesiástico digno de aprecio y de las piedades de S. M., que sabe premiar á los sujetos que infatigablemente trabajan en sus ministerios por el beneficio de las almas. Y, finalmente, expresa el Cabildo que dicho don Joseph Cortés es digno de que S. M. le tenga presente para el premio que fuese de su real agrado en su carrera y estado, así por sus distinguidos méritos personales, virtud y procedimientos juiciosos, como por los de sus progenitores, que no sólo fueron fieles vasallos dedicándose al real servicio en aquel reino y el del Perú, por lo que obtuvieron distinguidos empleos de la república, sinó que con su celo y dedicación patentizaron el amor á la real persona, haciéndose justos acreedores á sus soberanas liberalidades.

«También el Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad de Santiago, en carta de diez y siete del propio mes de Julio, con referencia del mencionado mérito del expresado don Joseph Cortés, le juzga por él acreedor á que Su Majestad se digne atenderle dispensándole las gracias á que le considerase proporcionado.

«Dicho reverendo obispo don Blas Sobrino y Minayo, que lo fué de la diócesis de Santiago de Chile, en carta de diez y ocho del mismo mes de Julio, acompañando testimonio de la información recibida con citación del promotor fiscal eclesiástico del expresado distinguido mérito de dicho don Joseph Cortés, y haciendo individual referencia de él, manifiesta que siempre se ha portado como buen eclesiástico aplicado á los ministerios del sacerdocio, logrando la estimación pública por su buena conducta, de modo que le considera digno de que S. M. se sirva tenerle presente en la provisión de las prebendas de aquella ú otras iglesias.

«Asimismo la Real Audiencia de Santiago de Chile, acompañando con carta de doce de Agosto del mismo año de mil setecientos noventa y cuatro testimonio de la información recibida en ella con citación de su fiscal, de la calidad, conducta y méritos de dicho don Joseph Cortés, le juzga digno de que la real piedad de S. M. le confiera alguna prebenda, con la que premiándole su distinguido mérito pueda adelantarle en beneficio de la religión y del Estado.

«El expresado reverendo obispo don Blas Sobrino y Minayo, en carta de veinte del referido mes de Agosto, recordando su mencionado informe que hizo á favor de dicho doctor don Joseph Cortés, añade que, considerando la grande dificultad con que este celoso eclesiástico podía proporcionarse su acomodo en la esfera de prebendas, respecto al infinito número de pretendientes y la escasez de beneficios para premiarles, siendo, por otra parte, constante la utilidad que resulta á aquel obispado de Santiago de su apostólico celo, le parecía conveniente informar separadamente á S. M. sobre la oportunidad que se presentaba dentro del coro de aquella Iglesia Catedral para que se acomodase

en ella, y que, sin expatriarse, pudiese cultivar sus tareas eclesiásticas en obsequio de la diócesis, pues S. M., con conocimiento del calificado mérito de don Antonio Venegas Rodríguez, dignidad de maestrescuela, y de tener cumplidos los cuarenta años prescriptos en el servicio y colación de su dignidad, con inclusión de las prebendas que antes había desempeñado, se dignó el año de mil setecientos noventa y uno declararlo en virtud de real cédula por tal jubilado en las pensiones y cargas anexas á la dignidad de maestrescuela, quedando en posesión de los frutos del mismo beneficio, con cuyo motivo habían venido á refundirse los deberes y obligaciones del maestrescuela en los demás dignidades y canónigos, con notable gravamen de sus ministeriales y particulares atenciones, y aún de su salud achacosa en muchos de ellos por su avanzada edad, resultando de este principio el que, absuelto ya el maestrescuela de la residencia de su beneficio, se hallaba en la ciudad de Lima, en la que se veía obligado á perpetuarse y acabar sus días, consultando las bondades de aquel clima más benéfico que el de la ciudad de Santiago para el alivio de sus habituales enfermedades, por lo cual era este el caso para la colocación del dicho Cortés, sin perjuicio de las rentas del maestrescuela y con manifiesto provecho de los prebendados de aquel coro, que llevaban el trabajo peculiar y del inmediato resorte del maestrescuela, y habiéndole representado confidencialmente el mismo presbítero se contraería desde luego al desempeño de las funciones de la dignidad de maestrescuela sin exigir emolumento alguno, siempre que S. M. tuviese á bien presentarle para los honores y ascensos de la expresada dignidad, con voz y voto en el Cabildo, hasta el fallecimiento del maestrescuela jubilado; y concluye el reverendo obispo manifestando que, cuando no haya lugar á esta solicitud de Cortés, le parece no ocurre embarazo para que con arreglo á la necesidad de aquel Cabildo y á la penuria de sus rentas, que no sufragan para el aumento de las prebendas que debía haber según la erección de la iglesia, la real piedad de Su Majestad venga por lo menos en condonarle su mérito presentándole sólo provisionalmente para los honores de tal maestrescuela, cuyos cargos desempeñará con sólo la presunta de que por consiguiente se le declara la opción á su vacante ó la primera que ocurra en aquella iglesia.

«El doctor don Joseph Pérez García, presbítero, inquisidor ordinario y vicario de esta villa de Madrid y su partido, en atención á las buenas letras, virtud y ejemplar vida de dicho don Joseph Cortés y Madariaga, le concedió en cinco de Mayo próximo pasado licencia para que en todo su distrito, sin perjuicio del derecho parroquial, pueda administrar el santo sacramento de la penitencia á personas de ambos sexos y predicar el Santo Evangelio, cuyas ocupaciones continúa practicando dicho doctor con notorio fruto de las almas y el mayor decoro de su ministerio sacerdotal.

«Finalmente, consta que dicho don Joseph Cortés es de las más ilustres familias del reino de Chile y el del Perú; que su padre don Francisco Cortés y Cartabio fué corregidor de Copiapó, comisionado por el presidente don Joseph Manso para el arreglo de la población de la villa de San Francisco de la Selva, cabecera de aquel partido, y subdelegado para la recaudación de los reales derechos de lanzas y medias-anatas en la ciudad de Zaña del Perú; que su abuelo materno don Francisco Madariaga fué tesorero oficial real de las cajas de la ciudad de Santiago treinta y cuatro años, y que los demás sus ascendientes por am-

bas líneas han obtenido los empleos políticos y militares de la república; especialmente el famoso conquistador del indicado reino don Pedro Cortés Monroy, su cuarto abuelo paterno, y don Ignacio de la Carrera Iturgoyen, maestre de campo y gobernador que fué del departamento de Valdivia y demás fronteras del mismo reino, su tercer abuelo materno.»

680.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / de don Gregorio Dimas de Echaurren, / Subdelegado de Intendente del Partido de la Ciu- / dad de San Fernando de Colchagua en el Reyno / de Chile, / y Comandante del Batallon / de Milicias de ella.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—12 de Noviembre de 1797.

A. I.

El primer Echáurren que vino á Chile se llamaba don Gregorio Dimas de Echáurren. Había nacido en San Llorente, en las montañas de Burgos, el 24 de Abril de 1744, y fué hijo de José Antonio de Echáurren y de María Ruiz de la Viñuela. Avecindado en Santiago, por los años de 1771 se casó con María Rosa Herrera. Fué teniente de receptor del Santo Oficio en 1772, y en Santiago teniente de milicias, en 1778; corregidor de Coquimbo desde 1781. Separado de aquel puesto por el presidente Benavides, dispuso el Rey, en cédula de 8 de Febrero de 1778, que la Real Audiencia conociese del recurso de apelación que interpuso. O'Higgins, atendiendo á las numerosas quejas del vecindario de la Serena, le trasladó en 1790 al corregimiento de Colchagua. De ahí pasó á ser ministro contador de las Cajas Reales de Cochabamba, de donde solicitaba, en 1803, el grado de teniente coronel de ejército. En Santiago nacieron sus hijos don Juan Manuel, don José Francisco, cura que fué de Colina y primer rector del Instituto Nacional, y don Gregorio de Echáurren, abuelo materno de don Federico Errázuriz Echáurren, actual presidente de la República.

681.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Miguel de Eizaguirre, / Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Chi- / le, Clérigo de Menores, y Catedrático de Instituta / de la Real Universidad de San Felipe de la Capital / de Santiago.

Fol.—11 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 10 de Mayo de 1797.

B. M.

Más adelante insertaremos otra relación de méritos de Eyzaguirre.

Don Miguel de Eyzaguirre, hijo de Domingo Eyzaguirre y María Rosa de Arechavala y Alday, nació en Santiago el 26 de Abril de 1767. Estudió en la Universidad de San Felipe, graduándose de bachiller en teología en 1788, y dos años después, de licenciado y doctor en cánones y leyes. Hizo oposiciones á las cátedras de instituta, filosofía y Decreto, sustituyó la de Prima de cánones, y en una segunda oposición obtuvo la de cánones en Agosto de 1792. Fué también abogado, colector general del obispado desde 1788, y desde el siguiente bibliotecario de la librería que dejó el obispo Alday al cabildo eclesiástico, y miembro de la Academia de leyes y práctica forense. En real orden de 2 de Noviembre de 1795 y en vista de las recomendaciones que se habían hecho de Eyzaguirre se previno

á la Audiencia que le preguntase qué era lo que deseaba, y como contestase que una prebenda, otra real orden de 1787 dispuso se tuviese presente su mérito.

682.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Geronimo Ignacio Gomez y Pozo, / contador de la Real Renta de Tabacos de la ciu- / dad de Concepcion de Chile, / y en su / Obispado.

Fol.—4 hojs. (1797).

A. I.

683.—✠ / Resumen de los méritos, / y exercicios literarios, grados, actos positivos / y demas servicios / del Doctor Don Manuel Joseph Guisado y Palazuelos, / Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Quito &c.

4.°—3 pp. s. f. y f. para la suma:—Sin fecha, pero consta ser de 1797.

A. I.

Guisado era peruano, y de viaje para España se detuvo en Chile más de tres meses, se dedicó á hacer misiones y á predicar en la catedral todos los jueves las pláticas de la Escuela de Cristo.

684.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / D. Francisco Xavier de Larrain, / Abogado de la Real Audiencia de la Ciudad / de Santiago de Chile, y Regidor de / su Ayuntamiento.

Fol.—4 hojs. (1797).

A. I.

Don Francisco Javier de Larraín, hijo del general Martín José de Larraín y María Antonia Salas, nacido en Santiago en 1750. Después de haber estudiado en el convento de San Francisco, pasó en 1768 á cursar jurisprudencia en la Universidad de San Felipe, graduándose de doctor cuatro años más tarde. En 1777 desempeñó el cargo de alcalde de Santiago, en 1790 la procuraduría de la ciudad y al año siguiente la defensoría de bienes de difuntos. En 1792 remató el oficio de regidor del Cabildo. Sirvió de asesor de algunas causas de gobierno en tiempo del presidente O'Higgins, y fué corregidor de Santiago en 1795.

685.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Vicente Martinez / de Aldunate, / Clérigo Presbítero, Domiciliario del Obis- / pado de Santiago de Chile, y Abogado / de la Real Audiencia de aquel Reyno.

Fol.—15 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 14 de Junio de 1797.

B. M.

«Es natural de la ciudad de Santiago, capital de dicho reino de Chile, en la que nació el día 30 de Marzo de 1769, hijo legítimo del doctor don Domingo

Martínez de Aldunate, oidor de la referida Real Audiencia, y de doña Micaela Guerrero y Carrera, ambos de familias ilustres y de las primeras de la misma capital de Santiago.

«Siguió desde su infancia la carrera de las letras en el Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba del Tucumán, donde se formó un buen latino, filósofo y teólogo, á satisfacción de sus maestros.

«Habiéndose restituído á dicha ciudad de Santiago, su patria, se matriculó en la Real Universidad de San Felipe de ella en Enero de 1789 para cursar las facultades de teología y sagrados cánones y leyes, por la cual se le confirieron el grado de bachiller en teología y los mayores de licenciado y doctor en las de sagrados cánones y leyes, el día 30 de Abril de 1793, precedidas las funciones públicas y examen secreto, en que obtuvo aprobación *nemine discrepante;* y en el propio día le nombró el rector, con facultad del Real Claustro, por consiliario mayor, cuyo encargo sirvió el tiempo de un año con cabal desempeño de las obligaciones que le corresponden, asistiendo puntualmente á todas las funciones, claustros y demás actos literarios que tuvo la Universidad. En el día 17 de Agosto de 1795, en que se declaró vacante la cátedra de Prima de sagrada teología por jubilación del doctor don Joseph Joaquín Gaete, se le nombró regente de ella, y la sirvió hasta 13 de Octubre del mismo año en que la obtuvo en propiedad, y en el espacio de su vacante presidió las conferencias, lecciones y demás actos anexos á la regencia de la misma cátedra; hizo oposición á la del Maestro de las Sentencias, vacante por promoción del doctor don Joseph Santiago Rodríguez, y, admitido á ella, leyó de 24 horas sobre el punto que eligió y sentó las réplicas de los coopositores, concluyendo con general aplauso y aceptación del Real Claustro y demás concurrentes.

«En 7 de Septiembre de 1796 se le nombró para que sirviese interinamente la segunda cátedra de filosofía por haberla renunciado el doctor don Juan Rafael Algorta que la ejercía en la misma forma; y habiendo aceptado dicho nombramiento, prometió desempeñar y cumplir las obligaciones anexas á la misma cátedra, y es constante su contínua, frecuente y puntual asistencia desde que cursa en dicha Universidad á todas las funciones públicas y exámenes secretos y en los de graduandos, en calidad de examinador en todas facultades, replicando en ellos y asistiendo á los demás actos que se han ofrecido, con aplicación y empeño, conforme á su notoria literatura, mereciendo siempre la común aceptación.

«Es individuo de la Real Academia de Leyes y Práctica Forense establecida en la capital de Santiago, á la que ha sido puntual y sin interrupción su concurrencia semanal, habiendo patrocinado un copioso número de causas, así civiles, ordinarias y ejecutivas, como criminales, alegando á su debido tiempo en ellas y fundando varios pareceres con arreglo á derecho. Ha obtenido los cargos de revisor de papeletas, canciller, promotor fiscal, juez secular, y actualmente ejerce el de juez eclesiástico, cuyos cargos ha desempeñado con celo, actividad y acierto nada común, por ser un individuo oficioso y útil al cuerpo académico, siendo notorio su esmero, aplicación y aprovechamiento á que le ha conducido su loable anhelo y deseo de superar las continuadas tareas literarias y su nativa agilidad y viveza de ingenio.

«En virtud de auto de la Real Audiencia de Chile de 29 de Enero de 1795 fué recibido por abogado de ella, habiéndosele dispensado sin ejemplar el tiem-

po que le faltaba de práctica, en atención á su notorio aprovechamiento y aplicación y ser hijo de un ministro del mismo Tribunal.

«Por haber recibido las órdenes sacras hasta la de presbítero le concedió á su instancia y precedido el correspondiente examen, el provisor y vicario general del obispado de Santiago de Chile licencias para confesar á personas de ambos sexos y predicar el santo evangelio á los fieles, expidiendo á su favor el preciso título en 1.° de Agosto de 1796.

«En cartas de 16 de Septiembre de 1795 y 30 de Octubre de 1796, refiriendo el actual reverendo obispo de Santiago de Chile don Francisco Joseph de Marán los expresados méritos de dicho doctor don Vicente Martínez de Aldunate y acompañando un documento en su justificación, dice que por los informes secretos que ha tomado y lo que por sí mismo ha observado es un eclesiástico de conducta reglada, de juicioso porte y de mucha aplicación á los ministerios de su estado, en cuya atención le confirió las licencias de confesar y predicar con más amplitud que la que acostumbra á los clérigos de su edad, y por lo mismo le juzga acreedor á que la soberana beneficencia de S. M. le tenga presente en los empleos que fuesen de su real agrado.

«También el rector de dicha Real Universidad de San Felipe de la ciudad de Santiago en carta de 25 de Noviembre del mismo año de 1796, informa con testimonio los méritos y servicios que el propio don Vicente Martínez de Aldunate ha contraído en aquella real escuela, y que á ellos se agregan las circunstancias de su persona por su nobleza y loable conducta y las distinguidas atenciones que debió la Universidad á su padre el doctor don Domingo Martínez de Aldunate, oidor y alcalde de corte que fué de aquella Real Audiencia, y lo pone en la real consideración de S. M. para que su innata soberana clemencia se digne dispensarle la gracia que fuese de su superior agrado.

«Asimismo dicha Real Audiencia de Chile en carta de 10 de Diciembre próximo pasado, con referencia de los mencionados méritos y servicios del propio doctor don Vicente Martínez de Aldunate, que justifica con el testimonio de autos que acompaña, expone que, atendidas las apreciables circunstancias que concurren en su persona, su irreprehensible conducta y el carácter sacerdotal con que se halla, su puntual y exacto cumplimiento en las graves obligaciones de su vocación, los buenos y dilatados servicios de dicho su difunto padre y los demás sus ascendientes, concibe ser de justicia acreedor á alguna de las prebendas de las catedrales del reino, como solicita, ó á lo que fuere del justificado soberano arbitrio de S. M.

«El expresado doctor don Vicente Martínez de Aldunate es hermano carnal del doctor don Joseph Santiago Aldunate, á quien en atención á su mérito y distinguidas circunstancias se sirvió S. M. por real decreto de 13 de Septiembre de 1795 conceder plaza de oidor supernumerario en dicha Real Audiencia de Santiago de Chile con opción á la primera vacante del número, pero sin goce de sueldo hasta que entre á obtenerla en propiedad, y á su consecuencia se le expidió el título correspondiente en 8 de Octubre del mismo año; primo hermano del doctor don Joseph Antonio Martínez de Aldunate, deán de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago y provisor vicario general del obispado, y sobrino de don Francisco Martínez de Aldunate, que también fué deán de la propia Iglesia Catedral de Santiago.

«Finalmente, consta que dicho doctor don Domingo Martínez de Aldunate, padre del expresado don Vicente, hallándose de agente fiscal de lo civil en la Real Audiencia de Lima, abogado de ella y del fisco del Santo Oficio de la Inquisición, catedrático de Instituta de la Universidad de San Marcos de aquella ciudad, por real cédula de 29 de Julio de 1748 le confirió S. M. plaza de oidor y alcalde de corte en la Real Audiencia de Santiago de Chile, cuyo empleo sirvió 29 años, y juntamente estuvo encargado por algunos del ministerio fiscal. En la erección de la Real Renta de Tabacos fué nombrado por el Virrey del Perú fiscal de la junta de ella, con expreso encargo para que formalizase su establecimiento lo que verificó proporcionando crecidos aumentos á la Real Hacienda. Cuando aconteció la ruina de la ciudad de Penco fué comisionado por la Real Audieucia para que arreglase la nueva ciudad de la Mocha, lo que ejecutó emprendiendo el dilatado camino de ciento y cincuenta leguas que dista de la capital de Santiago. Fué en compañía del presidente don Antonio Guill á dicha ciudad de la Mocha y demás fronteras del reino al parlamento con los indios para la dirección de esta operación y en calidad de auditor de guerra. Sirvió la superintendencia de la Casa de Moneda y tuvo otras varias comisiones, manejándose en todas con suma destreza, legalidad y celo en utilidad del público y del real servicio. Habiendo sido promovido á plaza de alcalde de corte de la Real Audiencia de Lima falleció antes de tomar posesión de ella. Fué hijo legítimo de don Juan Felipe Martínez de Aldunate, natural de la ciudad de Pamplona en el reino de Navarra, y doña Juana Barahona, natural de la de Lima; y á dicho don Juan Felipe le nombró el Virrey del Perú, en atención á su mérito, capitán de infantería española de la tropa que de aquel reino se condujo al de Chile para incorporarse en el ejército de él. Este fué hijo legítimo de don Juan Martínez de Aldunate y de doña Fausta Garro, naturales del reino de Navarra; y la dicha doña Juana Barahona lo fué del maestre de campo don Francisco Barahona y doña María Ureta. El expresado don Francisco fué igualmente hijo legítimo de don Francisco Barahona y de doña María Valencia, naturales de los reinos de España, y éstos y los demás sus ascendientes cristianos viejos, hijosdalgo y limpios de toda mala raza. El mencionado maestre de campo general don Francisco Barahona fué nombrado por el virrey del Perú Conde de Alba, capitán de una compañía española y cabo y gobernador de otras cuatro de artilleros y gente de mar que llevó á su cargo en dos navios para el socorro del ejército del reino de Chile. Se le comisionó para conducir el situado á Valdivia y visitó por orden del mismo Virrey las islas de Juan Fernández. Reformadas dichas compañías, sirvió de capitán al lado del gobernador y capitán general del reino de Chile, en cuyo tiempo hizo grandes servicios en las continuas batallas que hubo con los indios rebeldes: en atención á ellos se le nombró capitán de la compañía de caballos ligeros, en cuyo empleo continuó sirviendo y mereció se le declarase y eligiese por uno de los doce beneméritos del reino y se le condecorase con el grado de maestre de campo general de mar y tierra del número y batallón de la ciudad de Santiago y sus partidos, costas y puertos del mar de su jurisdicción. Fué alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de dicha ciudad y su distrito é igualmente alférez real mayor de ella. La dicha doña María Ureta fué hija legítima de don Juan de Ureta y doña Jerónima Pastén y Justiniani. El referido don Juan fué capitán de caballería de la ciudad de Santiago en tiempo del alzamiento general

de los indios, con cuyo motivo sirvió valerosamente en el ejército en varios reencuentros y batallas que se ofrecieron, distinguiéndose por uno de los más esforzados capitanes, y obtuvo asimismo los empleos políticos de alcalde de la Santa Hermandad de dicha ciudad de Santiago, regidor, procurador general de ella y en dos ocasiones el de alcalde ordinario; y fué hijo legítimo de don Juan Bautista Ureta, natural de los reinos de España, que pasó al de Nueva España de secretario del virrey Conde de Monterrey. Obtuvo en aquel reino los oficios de comisario de las obras públicas, juez y repartidor de indios de la ciudad de México; y por haberse conferido á dicho Conde el virreinato del Perú, siguió con él en el empleo de secretario del virreinato y le confirió el corregimiento de Canes y Canches, uno de los de mayor reputación del reino del Perú. Después pasó á servir la plaza de tesorero de la Real Hacienda en la ciudad de San Marcos de Arica, de cuyo empleo ascendió al de contador de la misma caja, y luego fué promovido por real cédula al de contador y visitador general de Real Hacienda en el reino de Chile con amplia comisión para tomar cuentas á los oficiales reales, veedores del ejército y demás ministros dependientes de ella, y tuvo otras varias comisiones en el mismo reino, todo lo que desempeñó con la mayor legalidad, celo y prudencia. Dicha doña Jerónima Pastén y Justiniani fué hija legítima del licenciado don Francisco Pastén y doña Catalina Justiniani; y el expresado don Francisco, después de haber seguido en la ciudad de Lima la carrera de las leyes y haber sido antes de contraer matrimonio provisor y vicario general del obispado de Santiago de Chile y ejecutado otros varios servicios, fué nombrado teniente corregidor de la capital de Santiago y teniente gobernador del reino; y en atención á su particular mérito le concedió S. M. en el año de 1625 la gracia de seiscientos ducados anuales por dos vidas. Fué hijo legítimo de don Juan Bautista Pastén y doña Ginebra de Lexcica, y los servicios de dicho don Juan Bautista fueron muy particulares, así en el reino de Chile como en el del Perú, principalmente los que ejecutó el año de 1544, en que el Virrey del Perú le mandó que con un navío propio del mismo don Juan condujese á Chile socorro de gente de que había mucha necesidad, lo que ejecutó con grandes desembolsos de su caudal en ocasión que se hallaba gobernando el reino don Pedro de Valdivia, su primer gobernador, quien le ordenó fuese en dicho su navío á descubrir todos los puertos de la costa hasta el Estrecho de Magallanes; y habiendo vuelto de esta expedición con feliz éxito, el expresado Gobernador le hizo su teniente general, y por hallarse el ejército escaso de gente, municiones y bastimentos volvió de orden del propio Gobernador en dicho su navío al Perú á solicitar el expresado socorro; pero encontrándose con la rebelión que había suscitado en aquel reino Gonzalo Pizarro, volvió con evidente peligro de su vida á dar aviso de lo sucedido á dicho Pedro de Valdivia, con el cual se hizo á la vela para el Perú, á fin de cortar la mencionada sedición, y, conseguido, por haber preso y derrotado al tirano en la batalla que se le dió en el valle de Jaquijaguana, volvió al reino de Chile, donde continuó en el real servicio hasta su muerte, habiendo gastado en dichas expediciones cuarenta mil ducados de sus rentas, y fué uno de los primeros conquistadores y pobladores de él. La expresada doña Catalina Justiniani fué hija legítima de don Vicencio Pascal y doña Jerónima Justiniani, la cual lo fué del capitán don Ambrosio Justiniani, uno de los primeros pobladores y pacificadores del reino de Chile, que sirvió con la mayor reputación en el ejército en todas las fun-

ciones y batallas que se presentaron al enemigo y ocupó en él los primeros puestos hasta su fallecimiento.

«Asimismo consta que dicha doña Micaela Rodríguez Guerrero y Carrera, madre del expresado doctor don Vicente Martínez de Aldunate, fué hija legítima de don Marcelino Rodríguez Guerrero y doña Rosa de la Carrera. Que el mencionado don Marcelino fué natural de estos reinos de España, de nobleza notoria é hijodalgo de sangre. Que luego que llegó al reino de Chile se ocupó en el real servicio, pronto siempre á las órdenes de los gobernadores y siendo uno de los primeros que á sus expensas salía á las expediciones militares, y fué corregidor y justicia mayor, alcalde mayor de minas y lugar-teniente de capitán general de la ciudad de la Serena; y en el tiempo que ejerció este empleo hizo varios servicios, como fueron el haber mandado á su costa armas á la ciudad de Mendoza, que se hallaba invadida de los indios rebeldes, y por haber en el reino suma escasez de plomo para la fábrica de municiones, envió á las cordilleras en la rígida estación del invierno á extraer de las minas el necesario para el socorro de aquella urgencia y lo condujo á la ciudad de la Concepción, donde era el teatro de la guerra, sin gravar en nada el real erario, y propendió igualmente al incremento de dicha ciudad de la Serena promoviendo algunas obras públicas. La expresada doña Rosa de la Carrera fué hija legítima de don Miguel de la Carrera y de doña Josepha Ureta, y dicho don Miguel sirvió de capitán en el ejército que se hallaba en la frontera de los indios; pero por haber perdido la salud se retiró á la ciudad de Santiago á recuperarla, y luego que convaleció sirvió en ella los empleos políticos de regidor y alcalde ordinario. Este fué hijo legítimo del maestre de campo general don Ignacio de la Carrera Iturgain *(sic)*, caballero del Orden de Alcántara, y de doña Catalina Elguca (*sic*); y el citado don Ignacio pasó de estos reinos de España á servir en el ejército del de Chile, en el que ocupó los puestos de capitán de infantería y de caballos, comisario general y gobernador de la caballería, y después se le nombró gobernador y teniente capitán general de la provincia y fronteras de Chiloé. Regresado de este gobierno, le eligió la Real Audiencia por uno de los del Consejo de guerra; pero á instancia de los habitantes de dicha provincia de Chiloé se le nombró segunda vez gobernador de ella en atención á convenir al real servicio. Concluído el ejercicio de este empleo, volvió á la ciudad de Santiago en ocasión del alzamiento general de los indios, con cuyo motivo fué nombrado sargento mayor del ejército y gobernador del tercio de Santa María y sus fronteras, y por los muy singulares servicios que hizo en esta campaña fué electo maestre de campo general del reino y del ejército; pero hallándose en aquellas fronteras gravemente enfermo á causa de los muchos trabajos que había sufrido en la guerra, se retiró á la ciudad de Santiago á medicinarse, y luego que recuperó la salud se ocupó en la superintendencia de las materias de guerra, levas de gente, socorro de bastimentos y otras asistencias para el ejército, en cuya ocasión fué nombrado gobernador de las armas del reino, quedando sugeto á sus órdenes el maestre de campo general del ejército, y sirvió dicho empleo hasta que llegó á la ciudad de Santiago el gobernador don Francisco Meneses, que fué de España. En aquella época se embarcó para el Perú con carta de creencia de la Real Audiencia de Chile dirigida al virrey Conde de Santisteban para informarle del estado fatal y decadencia en que se hallaba el reino, á fin de que arbitrase los medios más conducentes de subvenir á

semejante mal, en cuya diligencia gastó mucho de su propio caudal; y restituído á Chile recibió segunda vez por el Superior Gobierno el mando de las armas, haciendo de maestre de campo general, y retirado á la ciudad de Santiago obtuvo los empleos de lugar-teniente de capitán general del reino y corregidor de aquella ciudad, y últimamente se le concedió la gracia de gobernador del presidio y fortificaciones de la ciudad de Valdivia, habiendo en tan dilatada serie de empleos y continuados servicios ejecutado grandes proezas y hàzañas valerosas en la guerra, que le acreditaron de uno de los mayores héroes que hubo en América: y asimismo fué muy proficuo en el gobierno político de dicha provincia de Chiloé, propendiendo con gran celo al servicio de ambas Majestades, pues fabricó veinte y dos iglesias en las islas de aquel archipiélago, que no había una en que los misioneros pudiesen doctrinar y evangelizar á sus naturales. Levantó un molino de pan á beneficio de S. M., pues, por no haberle, los soldados y demás gentes molían el trigo á brazo; y reedificó los fuertes, haciendo estas obras con tal economía que no causó gasto alguno al real erario. La enunciada doña Josepha Ureta fué hija legítima de don Joseph de Ureta y doña Francisca Prado. Dicho don Joseph sirvió de capitán de caballos del número y batallón de la ciudad de Santiago, en cuyo empleo ejecutó varios servicios. Obtuvo también los oficios de regidor y alcalde ordinario de la misma ciudad, y fué hijo legítimo de don Juan de Ureta y de doña Jerónima Pastén, de cuyos ascendientes y su mérito queda hecha relación. Dicha doña Francisca Prado fué hija legítima del maestre de campo general don Pedro Prado y de doña María de Lorca; y dicho don Pedro obtuvo en el ejército de Chile los empleos de capitán de infantería y de caballos, maestre de campo general de él. Fué electo por uno de los doce beneméritos del reino, y en la conspiración general suscitada por los indios el año de 1655 le nombró la Real Audiencia teniente general del ejército y le dió comisión para que llevase gente de San Francisco del Monte, Melipilla y Valparaíso, y con la que juntase hiciese oposición á los indios que se iban apoderando de mucha parte de la tierra, lo que ejecutó obligándoles á que se retirasen. Sirvió también los oficios políticos de procurador general, regidor, alcalde ordinario, corregidor y lugar-teniente del reino; y hallándose de procurador general de la ciudad de Santiago le nombró el Ayuntamiento para que fuese á tratar con el Virrey del Perú de los asuntos de la guerra y pacificación del reino, lo que verificó trayendo á su regreso una crecida cantidad de dinero para la reedificación de la ciudad, que había quedado arruinada con el terremoto del año de 1641. Fué asimismo nombrado por el Superior Gobierno proveedor general del ejército; y hallándose de corregidor de la ciudad de Santiago, por haber tenido noticia que el gobernador don Francisco Meneses llevaba tropa de España para agregar á aquel ejército, envió á la ciudad de Mendoza mulas, ropas y otros alivios para dicha gente, costeándolo todo de su propio caudal; y últimamente fué electo segunda vez por maestre de campo del ejército, en cuyo empleo y demás que obtuvo hizo grandes servicios, siendo en la guerra uno de los más aventajados capitanes. Fueron sus padres don Diego de Prado y doña Petronila Medina; y dicho don Diego pasó de Europa en una armada que iba al descubrimiento del Dorado, y fué uno de los primeros pobladores y conquistadores de la ciudad de los Arias, y en el primer cabildo que hubo en ella le nombraron de alcalde ordinario, y después de doce años volvió á España á dar cuenta de los sucesos de dicha

armada y de los descubrimientos que se habían hecho, y luego regresó á la provincia del Tucumán á servir la plaza que se le había conferido de tesorero de Real Hacienda, de donde pasó en virtud de real orden con el mismo empleo á la real caja de la ciudad de Córdoba, y de allí fué promovido al empleo de contador de Real Hacienda de la ciudad de la Concepción de Chile. Dicha doña Petronila de Medina fué hija legítima del capitán don Diego de Medina y doña María Gárnica; y el expresado don Diego fué de los primeros pobladores y conquistadores de las provincias de Chile y de las del Tucumán, en donde fué alcalde ordinario dos veces y teniente general del gobernador don Alonso de la Ribera. Fué asimismo hijo legítimo de don Gaspar de Medina, que pasó del reino de México al de Chile, comandando una compañía que condujo á su costa. Pobló y conquistó aquellas provincias y de ellas pasó á la del Tucumán en compañía del gobernador Francisco de Aguirre, de quien fué teniente general, y se halló en las conquistas y poblaciones de Santiago del Estero, San Miguel del Tucumán y Esteco, habiendo ejecutado particulares servicios en aquellas conquistas; y la mencionada doña María de Lorca fué hija legítima del sargento mayor don Andrés de Lorca, el cual habiendo servido muchos años en el reino de Nápoles en la guerra de Saboya y Piamonte pasó al reino de Chile, donde continuó sirviendo por veinte y tres años en aquel ejército en los empleos de capitán castellano de diferentes presidios, sargento mayor de cabo y gobernador del tercio de Yumbel y fronteras de Biobío, siendo persona de gran reputación y fama en el reino, de modo que los gobernadores tomaban su parecer y dictamen en materias de guerra.

«Formóse en la Secretaría del Supremo Consejo y Cámara de Indias por lo tocante al Perú y lo indiferente, de que certifico como secretario de S. M. y oficial mayor de ella, de los documentos que quedan en la misma oficina.—Madrid, 14 de Junio de 1797.—*Don Vicente Joachin de Maturana.*»

Don Vicente Martínez de Aldunate nació en Santiago el 30 de Marzo de 1769, y fué hijo del oidor Domingo Martínez de Aldunate y de Micaela Guerrero y Carrera. Estudió latín, filosofía y teología en el colegio de Monserrat de Córdoba del Tucumán, y habiendo regresado á Santiago en 1789 se incorporó á la Universidad de San Felipe, hasta graduarse en ella de doctor en cánones y leyes en 1793, en cuyo mismo día fué nombrado consiliario mayor. En Agosto de 1795 obtuvo la cátedra de Prima de teología, sirviendo en el siguiente, como interino, la de filosofía. Fué individuo de la Academia de Leyes y de práctica forense, habiéndose recibido de abogado en 1795 y ordenádose de presbítero en el siguiente.

686.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D. Andres de Quintian Ponte / y Andrade, / Canónigo Magistral de la Iglesia Catedral / de la Ciudad de la Concepcion en el / Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 14 de Febrero de 1797.

B. M.

«Es natural de la ciudad de la Coruña, reino de Galicia, hijo legítimo de don Bernardo de Quintián y doña Isabel de Ponte y Andrade, ambas familias de la mayor distinción y nobleza é hijosdalgo notorios.

«Fué colegial en el Real Seminario de Santo Toribio de la ciudad de Lima, donde estudió la filosofía y sagrada teología con particular aplicación y aprovechamiento, lo que acreditó en las repetidas funciones y exámenes que tuvo en ambas facultades, en los que salió aprobados por todos los votos, como asimismo en los que precedieron y tuvo de lógica, física y metafísica, y en los actos generales de filosofía y teología que defendió se portó con mucho lucimiento, habiendo acreditado en dicho Seminario su buena índole, arregladas costumbres y ejemplar conducta.

«El reverendo obispo que fué de la Concepción de Chile don Pedro Angel de Espiñeira, por hallarse sin secretario de cámara, le llamó, costeó su viaje desde Lima y confirió dicho empleo, expidiendo á su favor el correspondiente título en treinta de Septiembre de mil setecientos setenta y siete, en atención á sus buenas prendas, fidelidad, prudencia y literatura que había reconocido en él el tiempo que estuvo en dicha capital de Lima para asistir al Concilio Provincial que se celebró en ella; y habiendo desempeñado el referido empleo á satisfacción de dicho prelado hasta su fallecimiento, en la memoria que hizo en el tiempo de su enfermedad dejó una cláusula encargando se diese crédito á todo cuanto dispusiese y declarase el expresado su secretario, así en punto de deudas, como en lo demás que ocurriese, por la entera satisfacción que tenía de su fidelidad y cristiano proceder; cuya bien fundada confianza se acreditó con la experiencia en los asuntos del espolio del reverendo Obispo, además de la general aceptación que tenía grangeada en toda la ciudad de la Concepción.

«Hallándose ordenado de subdiácono pasó á la capital de Santiago de Chile y el reverendo obispo de aquella diócesis don Manuel de Alday le confirió las demás órdenes de diácono y presbítero, de que le despachó el respectivo título en veinte y siete de Abril de mil setecientos setenta y ocho.

«En nueve de Mayo del mismo año el gobernador del obispado de la Concepción en sede vacante don Francisco de Arechavala y Olivarría, canónigo penitenciario de aquella Catedral, le confirió el grado de doctor en sagrada teología, atendiendo á su mérito y á tener los exámenes correspondientes, y en diez y ocho del propio mes de Mayo le concedió las respectivas licencias de predicar y confesar á hombres y mujeres en toda la diócesis, la que le amplió después para confesar religiosas.

«El venerable deán y cabildo en sede vacante de dicha iglesia de la Concepción le nombró vice-rector del Colegio Seminario de San Carlos de aquella ciudad, expidiendo á su favor el correspondiente título en veinte y tres de Diciembre del mismo año de mil setecientos setenta y ocho.

«Luego que tomó posesión de la mitra de la Concepción el reverendo obispo don Francisco Joseph de Marán, enterado de su literatura, suficiencia y demás buenas prendas, precedido el exámen sinodal, le aprobó y ratificó dichas licencias de predicar y confesar, y después con consulta del Cabildo de su Iglesia, le nombró examinador sinodal de todo el obispado y despachó el título en diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta; y en primero de Octubre siguiente le expidió otro nombrándole defensor de matrimonios, en atención á su buena instrucción en sagrada teología, virtud, celo, actividad y prudencia.

«El comandante interino de infantería del batallón fijo de aquel reino don Pedro Quijada le nombró capellán del cuerpo de su cargo y despachó título de

tal capellán en veinte y cuatro de Noviembre de dicho año de mil setecientos ochenta; cuyo título fué aprobado por el Superior Gobierno en siete de Diciembre del propio año.

«Por certificación del provisor y vicario general del obispado de la Concepción de ocho de Julio de mil setecientos ochenta y uno, se acredita que desde que residía en aquella ciudad dicho don Andrés de Quintián se había portado con ejemplar conducta y loables costumbres, desempeñando con particular caridad, exactitud y celo cuantos cargos se le habían encomendado; que había predicado espontáneamente las pláticas de escuela de Christo en aquella Catedral y otros varios sermones con singular aplauso y aceptación de la república, y había entablado varias devociones; que habiendo padecido aquella ciudad en el año de mil setecientos ochenta el fatal contagio de una peste maligna, se entregó voluntariamente á la asistencia espiritual y corporal de los enfermos que se recogieron en el hospital provisional, erigido á este fin por los Cabildos Eclesiástico y Secular, siendo ejemplo verdadero de una perfecta caridad; y que á esto se agregaba su aplicación incesante al confesonario, cristiano celo y demás virtudes dirigidas al culto divino.

«El Cabildo Secular de la propia ciudad de la Concepción en carta de siete de Julio de dicho año de mil setecientos ochenta y uno informó de los referidos sus méritos, añadiendo había dado entero cumplimiento á todo cuanto se le había confiado y á los ministerios de su cargo con particular ejemplo, por lo que le consideraba digno de la gracia que S. M. fuese servido dispensarle para premio de sus fatigas.

«A consulta de la cámara de diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y dos se sirvió S. M. concederle la canongía magistral de la referida Iglesia Catedral de la ciudad de la Concepción; y habiéndosele expedido la real presentación en veinte y cinco de Noviembre del mismo año, á su consecuencia se le dió la posesión de esta prebenda en veinte y tres de Junio de mil setecientos ochenta y tres.

«Dicho reverendo obispo de la Concepción don Francisco Joseph de Marán en carta de tres de Febrero de mil setecientos noventa y cinco informó del mérito, juicio, recogimiento y aplicación exacta al cumplimiento de su obligación del mencionado doctor don Andrés de Quintián, á fin de que se le traslade á otro coro, respecto de serle contrario á su salud el temperamento de aquella ciudad; y en su vista acordó la cámara en once de Enero de mil setecientos noventa y seis se hiciese presente en ocasión oportuna en que se mostrase pretendiente.

«Ultimamente, el Barón de Vallenar, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente de la Real Audiencia de Santiago, en carta de ocho de Marzo de dicho año de mil setecientos noventa y seis expresa que, bien asegurados el reverendo Obispo y Cabildo de la Iglesia de la Concepción del mérito de dicho don Andrés Quintián, le estimaron acreedor á que en la oposición que hizo á la canongía magistral de aquella Catedral llevase por unánime consentimiento el primer lugar en la nómina de los opositores, y que por todo se sirviese S. M. presentarle para dicha prebenda en el año de ochenta y dos, desde cuyo tiempo empezó á desempeñar aquellos encargos, que ya por costumbre ó por ley se fian solamente á eclesiásticos de su clase y que se recomiendan por una virtud y literatura conocidas, cuales fueron los de promotor fiscal del real subsi-

dio, comisaría del Santo Oficio, judicatura de diezmos y otras semejantes; que estando aún de gobernador intendente de la Concepción, vió siempre con satisfacción que el referido don Andrés servía dichas comisiones con tino, moderación, celo é inteligencia y que más que todo relucía en él una virtud sólida, una filosofía cristiana y una aptitud y disposición para el ministerio eclesiástico de que nada le distraía, pues siempre le vió que asistía con edificación al confesonario y que jamás se dispensó de la obligación de predicar por sí mismo todos los sermones que correspondían á su oficio; que en el tiempo que ha servido el gobierno y capitanía general del reino, ha tenido muchas ocasiones de saber continuaba loablemente estos ejercicios, y que, principalmente, hecho allí el árbitro por sus buenas luces y arreglada conducta de las diferencias particulares entre sus vecinos, aumentaba de este modo su crédito y estimación; y que ahora que, regresado de Osorno y de paso por la ciudad de la Concepción para Lima y su virreinato á que S. M. se ha servido promoverle, ha ratificado el concepto anticipado que tenía de dicho Quintián y ha creído estaba obligado á hacerlo presente á S. M. en cumplimiento de las cédulas y reales órdenes que mandan dar cuenta de los eclesiásticos beneméritos para que sean mejorados; y si el referido don Andrés es acreedor por lo dicho á esta gracia, como desde luego lo cree, juzga que hoy se interesan en ello la justicia y compasión de S. M. que por este único medio ocurriría á sacar dicho virtuoso eclesiástico de la aflicción y abatimiento en que ha caído desde que en las últimas provisiones del coro de su Iglesia se ha visto postergado, sospechando que acaso no habrán sido aceptados diez y nueve años de trabajar consagrados al servicio de Dios, de S. M. y de aquellos sus fieles y remotos vasallos».

687.—Relacion / de los meritos / y servicios / de don Judas Tadeo Reyes y Borda, / Coronel graduado de Milicias, y Secretario del Go / bierno, Capitanía General y Superintendencia de Real Hacienda del Reyno de Chile.

Fol.—6 hojs.—(1797).

A. I.

Don Judas Tadeo de Reyes y Borda, nació en Santiago el 3 de Agosto de 1756. Entró á servir interinamente en 1780 la Secretaría de Gobierno después que el Presidente Jáuregui se llevó á Lima á D. Simón de Doralea: en todo caso, aquel puesto no se le confirió en propiedad hasta mediados de 1784. Dos años más tarde pretendía ser ministro de Real Hacienda. O'Higgins, «en atención á su dilatado servicio de secretario, en los negocios y expediciones militares» le extendió sus despachos de coronel de milicias agregado al regimiento de caballería de Aconcagua; y el Rey, á su vez, mandó por cédula de 6 de Febrero de 1797 que se tuviese presente su mérito. Acompañó á O'Higgins en la visita de los partidos septentrionales del reino, al reconocimiento de las costas de Valparaíso en 1790, y al parlamento de Negrete. Reyes fué autor de un *Libro instructivo de la Archicofradía del Santísimo Rosario de la ciudad de Santiago de Chile*, que concluyó en 1801 y que está dividido en dos partes. La primera trata de sus constituciones, la segunda de la cronología de los mayordomos, y la tercera de las máximas para el mejor régimen y acertado desempeño de su mayordomía.

En el retrato suyo, hecho en 1815, se ve sobre una mesa un libro que dice: Reyes, *Catecismo Civil*, que se imprimió en 1816, del cual es también autor. Murió en 1827 á la edad de cerca de setenta y dos años.

Véase *La Crónica de 1810*, de Amunátegui, t. I, 269.

Publicamos á continuación una nota del presidente don Ambrosio O'Higgins al Ministro de Ultramar recomendando el mérito de don Judas Tadeo de Reyes:

«Exmo. señor:—Hallándome próximo á dejar este reino por mi promoción al virreinato del Perú, juzgo de mi obligación recomendar á los sujetos que durante mi mando en él se han distinguido en el servicio del Rey. El secretario don Judas Tadeo Reyes lo merece con tanta más razón cuanta es la dedicación con que me ha ayudado al desempeño de estos empleos; debo reconocer y confesar el talento, imparcialidad y aplicación con que ha expedido el vasto despacho de aquella oficina de su cargo; su ocupación no se ha interrumpido, sea estando yo en la capital ó en la campaña; me acompañó á visita de los partidos septentrionales del reino que hice el primer año de este mando, al reconocimiento de las costas colaterales de Valparaíso y su puerto para ponerlos en estado de defensa por recelos de guerra el año 90, y al parlamento general de Negrete celebrado con los butalmapus de la frontera. Con esta ocasión corrió todas sus plazas internas y de la ribera del Bio-Bio, aunque á costa de algunos gastos de su escaso sueldo, se enriqueció de conocimientos que le hicieron más apreciable y de mayor provecho para su destino; naturalmente inclinado á lo justo, logra en el concepto del público la estimación con que éste corresponde; diez y seis años de ejercicio sobre principios de estudios bien dirigidos, le han dado facilidad y desembarazo en el curso y despacho de los negocios, y todo le hace acreedor á alguno de aquellos premios extraordinarios que sabe dispensar la liberalidad de S. M. á sus buenos servidores mientras le promueve á otro destino de más descanso y provecho, y para que pueda obtenerlo siempre que ocurra á solicitar objeto determinado por la superior intercesión de V. E. lo acredito, interesándome por la justicia de su mérito y por reconocimiento de lo que ha trabajado en desempeño mío como es debido.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 27 de Abril de 1796.—Exmo. señor.—*El Barón de Ballenari.*—Exmo. señor Don Diego de Gardoqui.»

(Archivo de la Capitanía General)

RUIZ (HIPOLITO) Y PAVÓN (JOSE).

688.—Floræ Peruvianæ et Chilensis prodromus sive novorum gènerum plantarum peruvianarum et chilensium descriptiones et icones; a Hippolyto Ruiz et Josepho Pavon. Roma, 1797, folio.

BIBL. AMÉR., *Collection d'un amateur*, *Paris*, 1873, 8.°, n. 779.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

1798

MOLINA (JUAN IGNACIO).

689.—El / Viagero Universal, / ó noticia del mundo / antiguo y nuevo. / Obra recopilada / de los mejores viageros / por D. P. E. P. / Tomo XV. / Madrid. / Imprenta de Villalpando. / 1798.

8.°—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Pp. 5-366.—Indice, pp. 367-381 y 3 blancas al fin.

B. M.

Hemos descrito especialmente este tomo por referirse en su totalidad á Chile. Esta colección de viajes empezó á publicarse en Madrid en 1796 con el título de: *Viagero universal, ó noticia del mundo antiguo y nuevo, obra compuesta en frances por Mr. de Laporte y traducida al castellano, corregido el original, é ilustrado con notas, por D. P. E. P.*; pero, á contar desde el tomo VI, siguió con la portada que hemos descripto más arriba. Salió en 39 vols. y 4 de suplemento, hasta el año de 1801 en que terminó.

La parte relativa á Chile comienza en la página 274 del tomo XIV y viene á terminar en la 118 del XVI. En rigor, estas noticias no pasan de ser simples extractos de la *Historia natural y civil* del Abate Molina.

RELACIÓN

690.—Relacion / de los exercicios literarios, / grados y meritos / del Licenciado / Don Antonio Caspe y Rodriguez, / Abogado de los Reales Consejos y del Colegio / de esta Corte.

Fol.—3 pp. s. f. y f. bl.—Madrid, 25 de Mayo de 1798.

A. I.

Don Antonio Caspe tomó posesión de su cargo de oidor de Santiago el 2 de Mayo de 1815, y fué promovido á alcalde del Crimen de Lima en 1816.

691.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Francisco Xavier de Errazuriz / Aldunate, / Oficial Real Honorario, y Tesorero del con- / sulado del comercio del Reyno / de Chile.

Fol.—4 hjs. (1798).

A. I.

Don Francisco Javier Errázuriz y Aldunate nació en Santiago el 22 de Agosto de 1773, y fué hijo del doctor Francisco Javier de Errázuriz y Madariaga y María Rosa Aldunate y Guerrero. Después de haber estudiado latinidad y retórica, su padre le envió á España para que sirviese en la compañía de Guardias de Corps americana, en la cual sentó plaza en Septiembre de 1794. Cuatro años más tarde el Rey le concedió la tesorería del Consulado de Santiago.

Para más detalles acerca de este distinguido chileno y de su familia, véase nuestro libro *Los Errázuriz*.

692.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Vicente Martinez / de Aldunate, / Clérigo Presbítero, Domiciliano del Obis-/ pado de Santiago de Chile, y Abogado de / la Real Audiencia de aquel Reyno.

Fol.—15 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 14 de Junio de 1798.

A. I.

RUIZ (HIPÓLITO) Y PAVÓN (JOSE).

693.—Systema vegetabilium / floræ / peruvianæ et chilensis, / characteres prodromi / genericos differentiales, / specierum omnium differentias; / durationem, loca natalia, tempus florendi, / nomina vernacula, vires et usus nonnullis / illustrationibus interspersis / complectens. / Auctoribus / Hippolyto Ruiz, et Josepho Pavon, Reg. Acad. Medic. et Horti Reg. Botan. / Matrit. sociis. / Tomus Primus. / Superiorum permissu. / Typis Gabrielis de Sancha. / Anno M. DCC. XCVIII.

8.°—Port.—v. con un epígrafe de Virgilio.—Præfatio, VI. pp.—416 pp.—Index, pp. 417-55.—Menda typographica, 1 p. s. f.

B. M.

694.—Flora Peruviana, et Chilensis, / sive descriptiones et icones / plantarum peruvianarum, / et chilensium, / secundum systema linnaeanum digestæ, / cum characteribus plurium generum / evulgatorum reformatis. / Auctoribus / Hippolyto Ruiz, et Josepho Pavon, / Reg. Acad. Matrit. sociis. / Tomus I. / ~~ / Superiorum permissu. / Typis Gabrielis de Sancha. / Anno M. DCC. XCVIII.

Fol. atlante.—Port.—v. con un epígrafe de Virgilio.—Præfatio, VI pp.—70 pp. á dos cols.—Pag. 71: Catalogus auctorum.—Menda typographica, 1 p. s. f.—Index, pp. 73-78.—CVI láminas grabadas en dulce por Francisco Suria, Isidro Gálvez, Vicente López Enguidanos, Miguel Gamborino, José M. Bonifaz, José Querol, Pedro Nolasco Gascó, Tomas López Enguidanos, etc., etc.

Tomus II:—(1799). Port.—v. en bl.—Præfatio, II pp.—70 pp.—Index, pp. 71-75.—Pág. 76: menda typographica.—Láminas CVII-CCXXII.

Tomus III:—(1802). Port.—v. en bl.—Præfatio, VII pp.—Catalogus (de ciertas plantas) p. VIII.—89 pp.—Menda typographica, p. 90.—Index, pp. 91-95.—Pág. bl.—Láminas CCXXIII-CCCXXV.

B. M.

Colmeiro, *La Botánica*, etc., n. 331.

Martinez, *Dic. de aut. de Burgos*, p. 428.

«Don Hipólito Ruiz era natural de la villa de Berolado é hijo de labradores, aunque emparentado con los condes de Lerena. Nació en el año 1754, fué boticario y botánico afamado por sus penosos viajes é importantes trabajos, y murió en el año 1816, hallándose en Madrid. Educado en la misma corte, al lado de un boticario tío suyo, había estudiado las ciencias naturales, particularmente la

Botánica, cuyos primeros conocimientos adquirió en los años 1772 y siguientes, cuando Gómez Ortega y Palau eran profesores del Jardín de Migas-Calientes, que precedió al del Prado de Madrid. Los talentos de Ruiz y la pericia botánica de que pronto dió muestras le hicieron digno de ser nombrado en 1777 jefe de la expedición destinada á recorrer el Perú y Chile para observar y coger las plantas de aquellas regiones. Pavón y el francés Dombey fueron sus compañeros, y también llevó consigo á los dibujantes *Brunete* (*José*), que murió allá, y *Gálvez* (*Isidro*), que volvió á España. En Abril de 1778 arribaron todos al puerto de Callao, y de allí pasaron á Lima, donde dieron principio á sus excursiones; explorando juntos la provincia de Chancay, y obteniendo por primer resultado trescientas especies de plantas secas y doscientos cuarenta y dos dibujos iluminados, que remitieron á España. Pronto extendieron más sus exploraciones, tanto en el Perú como en Chile, y, pasado algún tiempo, volvieron á Lima con ricas y numerosas colecciones, que ocupaban cincuenta y tres cajones, perdidos después en las costas de Portugal con el navío que las traía á España en el año de 1786, y solamente Dombey salvó las suyas, con las que se había embarcado dos años antes. Ruiz y Pavón, después de la partida de Dombey, continuaron la exploración de aquellos países, llevando consigo á Tafalla, que se les agregó como discípulo, y á *Pulgar* (*Francisco*), que lo era de dibujo; pero tuvieron la desgracia de perder cerca de Macora, en el año de 1785, mucha parte de sus colecciones y manuscritos, que fué devorada por un incendio. Después de tan triste suceso, Ruiz y Pavón se fueron á pié hasta Huánuco, emprendieron un viaje por las montañas de Muña, y á su vuelta enviaron á España muchos cajones con dibujos y ejemplares naturales. En el año 1787 hicieron otro viaje á Pillao y descubrieron muchas plantas nuevas; volvieron después á Lima, para retirarse á España en Abril de 1788, dejando á su discípulo Tafalla con el nuevo dibujante Pulgar, que no cesaron de recoger y enviar objetos. Los que consigo trajeron Ruiz y Pavón ocupaban veinte y nueve cajones, llegando con ellos y con ciento veinte y cuatro plantas vivas, destinadas al Jardín botánico de Madrid, en Septiembre de 1788. La primera obra que produjo esta expedición fué la *Quinología*, publicada por Ruiz en Madrid en el año 1792, la cual mereció ser traducida en alemán y otros idiomas, siendo más tarde seguida de un *Suplemento*, que salió en Madrid en el año 1801 á nombre de Ruiz y Pavón. Ambos publicaron en 1794 un *Floræ peruvianæ et chilensis Prodromus*, impreso en Madrid y reimpreso en Roma; igualmente dieron á luz en Madrid en el año 1798 un tomo del *Systema vegetabilium Floræ peruvianæ et chilensis;* emprendieron también en el mismo año 1798 la publicación de la *Flora peruviana et chilensis*, que continuó en Madrid hasta el año 1802, quedando tres tomos terminados, el cuarto con texto manuscrito y cien láminas grabadas, el quinto y siguientes totalmente inéditos, con muchas láminas de aquél grabadas. Existen en el Jardín botánico de Madrid todos los materiales preparados por los autores de la *Flora* del Perú y Chile, quienes habían fijado en ocho el número total de los tomos, aunque después lo extendieron á doce, según se ve en la distribución de los manuscritos y dibujos, que se conservan intactos en el mismo Jardín, con suplementos á los cinco primeros tomos. Débense á Ruiz exclusivamente varias *Memorias*, la mayor parte publicadas con las de la Real Academia Médica de Madrid en el año 1797, aunque también se hallan en un opúsculo titulado

Disertaciones sobre la raiz de la Ratanhia, de la Calaguala y de la China y acerca de la yerba llamada Canchalagua, que fué impreso en Madrid en el año 1796, y existen además sueltas las *Memorias* sobre cada una de las tres producciones vegetales primeramente nombradas, habiendo sido reimpresas en distintos años. Separadamente publicó Ruiz una *Memoria sobre las virtudes y usos de la planta llamada en el Perú Bejuco de la estrella*, como también una *Memoria de las virtudes y usos de la raiz de la planta llamada Yallhoy en el Perú*, ambas impresas en Madrid en el año 1805. Antes había dado á luz el opúsculo titulado *De vera fuci natantis fructificatione*, cuya impresión fué hecha en Madrid en el año 1798, y en diferentes ocasiones sostuvo polémicas de acuerdo con su pariente Gómez Ortega y ocultando ó no el nombre. La *Quinologia* y el *Prodromus* de la *Flora* dieron lugar á ellas dentro y también fuera de España; Zea defendió los principios de su maestro Mutis en lo relativo á las Quinas, y Cavanilles, no sin razón, criticó algunos de los géneros publicados en el *Prodromus*, siendo á ello provocado por escritos anteriores relativos á la *Monadelphia*, que, á pesar de ser anónimos, se veía claramente haber sido redactados por Ruiz é inspirados por los celos de Gómez Ortega, entonces primer profesor del Jardín botánico de Madrid; celos ocasionados por la creciente reputación de Cavanilles. Hay una *Respuesta* de Ruiz á la impugnación del *Prodromus*, la cual se imprimió en Madrid en el año 1796, y se halla inclusa, con otros escritos semejantes, en la *Colección de papeles sobre controversias botánicas*, publicada en el mismo lugar y año por Cavanilles. También respondió Ruiz en una *Epistola* á las dudas de Antonio Lorenzo de Jussieu sobre los géneros de la *Flora peruviana*, como puede verse en el tomo III de la misma y al fin del *Suplemento á la Quinologia*. Como quiera, es indudable que Ruiz y los demás botánicos españoles, amigos ó adversarios suyos, hicieron eminentes servicios á la ciencia, y los nombres de unos y otros siempre deberán recordarse honorífica y respetuosamente. Ruiz era el hombre verdaderamente activo é inteligente entre los que tomaron parte en la formación de la Flora del Perú y de Chile; frutos de su celo y buena dirección fueron el descubrimiento de centenares de plantas nuevas, las descripciones y dibujos de algunos millares de especies, la adquisición de más de cien cajones de productos naturales y de un número no insignificante de plantas vivas. Dejó varios escritos inéditos, y principalmente los destinados á la Flora que trabajaba. así como un herbario propio, que pasó á manos extranjeras.

«Don José Pavón, botánico bien conocido por haber sido compañero de Ruiz en la expedición que en el año 1777 fué destinada á recorrer el Perú y Chile. Pavón sobrevivió á Ruiz más de veinte años, pero apenas añadió trabajo alguno de importancia á los que ambos habían hecho de común acuerdo. La fama mantuvo unidos sus nombres por esta razón y porque juntos la habían obtenido, publicando en Madrid desde 1794 hasta 1802 el *Floræ peruvianæ et chilensis Prodromus*, la misma *Flora* y su *Systema vegetabilium*, que no llegaron á terminar, y también el *Suplemento á la Quinologia*, Débese exclusivamente á Pavón una *Disertación botánica sobre los géneros Tovaria, Actinophyllum, Araucaria y Salmia*, que fué inserta entre las Memorias de la Real Academia Médica de Madrid en el año 1797. En este escrito se apartó de la opinión de Ruiz y Gómez Ortega, que no querían admitir el género *Araucaria*, suponiendo verdadero *Pinus* el llamado Pino de Chile. Pavón dejó inéditas una *Laurographia*,

que debe conservar la Academia de Ciencias naturales de Barcelona, un *Indice de los nombres indicos provinciales y castellanos de todas las plantas publicadas é inéditas de la Flora peruviana y chilense*, y una *Nueva Quinologia*, existentes en poder del que esto escribe, aquél original y ésta copiada, habiendo incluído en la última obra especies antes no descriptas; pero algunas de ellas fueron publicadas por Decandolle, que las había visto en los herbarios de Moricand y Dunant, poseedores de varias plantas de Pavón, no únicos en el día, porque el herbario de este botánico se halla actualmente desparramado por Europa. Webb en París tenía más de cuatro mil especies del Perú, Chile y Filipinas, cogidas por españoles y adquiridas de Pavón; también en París, en el herbario Delessert, hay algunas plantas de Ruiz y Pavón; el Museo Británico posee una considerable colección de plantas cogidas por Ruiz y Pavón en el Perú y Chile, con varias de México, que, á pesar de ser procedentes de Pavón, debiéronlo haber sido antes del herbario de Sessé y Mociño, advirtiendo que unas y otras las adquirió el Museo Británico cuando se vendieron las colecciones de Lambert. En el herbario de Hooker se halla una colección de Ruiz y Pavón comprada en Lima; Fielding (de Bolton Lodge, en el condado de Lancaster) posee parte de las plantas que Lambert había adquirido de Pavón; finalmente, en Ginebra no son Moricand y Dunant quienes tienen más plantas de Pavón, supuesto que Boissier posee la mayor parte del herbario particular del mismo Pavón, del cual había obtenido ántes un millar de especies la Academia de Ciencias naturales de Barcelona.» (Colmeiro, obra citada).

D. José Pavón nació en Badajoz. Díaz y Pérez, *Dic. de extrem.*, t. II, p. 201.

A principios de 1782 pasaron á Chile, llegaron á la frontera y visitaron las montañas y cordillera de Luanco y Caramahuida, gastando en esto hasta poco más de mediado el año siguiente, en que regresaron á Lima.

Hay dos circunstancias de la vida de estos dos sabios españoles en que debemos insistir brevemente: sus exploraciones en Chile y el incendio que consumió gran parte de sus papeles y colecciones.

Acerca del primer punto, dice D. Diego Barros Arana: *(Historia de Chile.* t. VII, p. 124).

«A fines de 1781, mientras el sur del Perú ardía en la guerra civil, que tenía además muy agitados todos los ánimos, la comisión resolvió dirigirse á Chile. Desembarcados en Talcaguano, los botánicos fueron muy bien recibidos por el coronel don Ambrosio O'Higgins, comandante en jefe del ejército de la frontera, que sin ser precisamente un sabio, tributaba á la ciencia el respeto y la consideración con que la acatan los hombres inteligentes. Concepción sufría aún los efectos de una epidemia que había causado grandes estragos, y que seguía causándolos seguramente en escala mucho menor, pero siempre en condiciones alarmantes. Dombey pudo prestar útiles y desinteresados servicios á los enfermos; mas, cuando O'Higgins le pidió que se estableciera allí con un sueldo mucho más considerable que el que se pagaba á los practicantes que tenían el título de cirujanos de ejército, se negó resueltamente á ello para no abandonar los trabajos de la comisión. Recorrió ésta los distritos de Concepción, Arauco, Puchacay, Rere, Itata, Maule, San Fernando, Rancagua, Santiago, Quillota y los Andes, y formó una considerable y valiosa colección de plantas y de semillas que clasificaba cuidadosamente para describirlas más adelante. Por encargo del presidente Jáu-

regui, el médico Dombey, que poseía algunos conocimientos de mineralogía, llegó hasta Coquimbo y visitó las minas de mercurio de Punitaqui y Lajarilla, acerca de las cuales dió un informe que no parece haber sido de gran valor, pero en que hacía mucho encomio de las riquezas minerales de Chile, entre las cuales hablaba hasta de diamantes. Cuando hubieron desempeñado su comisión del mejor modo que les era posible, dado el corto tiempo de que podían disponer en Chile, Ruiz, Pavón y sus compañeros dieron la vuelta al Perú para continuar allí sus trabajos.»

Acerca del segundo punto vamos á dar á conocer aquí la nota oficial en que el Virrey del Perú anunciaba al ministro Porlier el desastre de Macora.

«Exmo. señor.—El día seis de Agosto del año pasado de setecientos ochenta y cinco se quemó la casa de la Hacienda de Macora, sita en la ceja de la montaña que corresponde al partido de Huánuco. En ella estaban hospedados los botánicos don Hipólito Ruiz, don Joseph Pavón y demás de la expedición. El fuego fué tan violento que no sólo abrazó el edificio, cuyos techos eran de paja, sinó es que redujo á cenizas el equipaje, comestibles, papeles y plantas disecadas de estos operarios y con especialidad lo que pertenecía al mencionado don Hipólito, por hallarse éste en el monte haciendo sus descubrimientos de nuevas plantas.

«Con este motivo y deseosos de descubrir la verdadera causa del incendio, se presentaron al gobernador intendente de la provincia de Tarma, que en aquel tiempo se hallaba en la ciudad de Guánuco, expresándole que don Matías Franco, administrador de dicha hacienda, era el que había dado margen á la ruina, por haber pasado á quemar un rozo contiguo á las casas, sin haber observado las formalidades y precauciones que para evitar semejantes casos se acostumbran practicar de antemano y no haber dado parte de ello á los botánicos para que cuidasen de poner fuera de todo riesgo el fruto de tantos años de trabajo y en que se interesaba el mejor servicio del Soberano.

«Sustanciada esta instancia por los trámites regulares de derecho y justificada la quema de papeles y plantas disecadas, pasó el intendente á pronunciar sentencia con dictamen de su asesor don Bartolomé Bedoya, y en ella absolvieron al administrador Franco de toda culpa y responsabilidad y condenaron á los botánicos en costas.

«Esta determinación me causó notable extrañeza. El Fiscal de Real Hacienda, á quien pasé los autos, no pudo menos de admirarse al ver se condenaba en costas á unos hombres que habiendo perdido sus bienes y cuanto habían trabajado, sólo procuraban indemnizarse de toda responsabilidad, como que estaban obligados á dar cuenta á S. M. de sus operaciones, siendo también de advertir se absolviese en un todo á don Matías Franco, sin embargo de resultar contra él, por lo menos, el haber dejado de poner todos aquellos medios que podían haber evitado el suceso, mediante lo cual concluyó pidiendo se diese cuenta á S. M. con testimonio de los autos y se hiciese saber la sentencia á los botánicos por si tuviesen que decir ó pedir en guarda de sus derechos y oficios.

«Como esto se ejecutase en los mismos días en que estaban para embarcarse los mencionados profesores, no tuvieron tiempo para deducir sus descargos y así sólo me pidieron les entregase originales los autos á fin de producir sus defensas ante el soberano, con lo que no me conformé por parecerme más regular y conveniente remitirlos yo á V. E. en copia certificada, como ahora lo ejecuto,

para evitar el que, perdidos ó extraviados por algún raro accidente, no hubiese de donde reponerlos.

«Reconocidos éstos con la más detenida reflexión, no he hallado causa para la condenación de costas que se impuso á los botánicos y sí me parece haberse tratado con mucha indulgencia á don Matías Franco, el cual, aunque no procediese de malicia en el suceso, no por eso deja de ser culpable su omisión en haber dejado de practicar las operaciones correspondientes para que se hubiese estado á la mira, se hubiese evitado el incendio de las casas y cuando no se hubiesen puesto en salvo todos los papeles y plantas que fueron reducidos á ceniza; mas, no siendo ya remediable el daño, hallándose en esa corte don Hipólito Ruiz y don José Pavón, que son los que deben pedir y representar en el asunto, y siendo, por otra parte, el expresado administrador un pobre infeliz sin bienes algunos, he tenido por oportuno suspender toda diligencia en el particular, remitiendo á V. E. la adjunta copia certificada, donde puede reconocerse muy por menor todo lo obrado para que haga V. E. de ello el uso que mejor le parezca.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Lima y Agosto cinco de mil setecientos ochenta y ocho.—Exmo. señor.—*El Caballero de Croix*.—Exmo. señor don Antonio Porlier.

(Archivo de Indias, 110-4-15).

Por real orden de 17 de Septiembre de 1791 el Rey pidio á sus vasallos americanos un donativo para la publicacion de las *Floras Americanas*. De una carta del Virrey Arredondo, fecha 23 de Marzo de 1793, consta que en el Río de la Plata se reunieron para el efecto 2,489 pesos. En Santiago, luego que el Presidente recibió aquella real disposición, hizo repartir esquelas por todo el país, logrando meses después remitir á Madrid por la vía de Buenos Aires 4,381 pesos y centavos. No carece de interés la lista de los donantes chilenos, que fueron:

El obispo don Blas Sobrino y Minayo, 500 pesos; el Cabildo de Santiago, 200 pesos; el Conde de la Conquista, 100 pesos; el Marqués de Villapalma, 100 pesos; el Marqués de Casa Real, 100 pesos; don Marcos Alonso Gamero, director general de la Real Renta de Tabacos, 100 pesos; don Francisco Ruiz Tagle, 100 pesos; el Gobernador, Cabildo y vecindario de Valparaíso, 53 pesos 2 reales; don Juan Francisco Lavaqui, juez del comercio de Santiago, á nombre de todo él, 704 pesos; don Ignacio Irigaray, capitán de milicias, 15 pesos; don Agustín Seco, á nombre de la Universidad, 200 pesos; la provincia de Concepción, 1,454 pesos 5 1/2 reales; el partido de Rancagua, 84 pesos 4 reales; la ciudad de Petorca, 50 pesos; don Víctor Ibáñez de Corbera, subdelegado de la ciudad de Coquimbo, 20 pesos; don Francisco Subercaseaux, por la ciudad de Copiapó, 500 pesos; el Marqués de Montepío, 69 pesos 3/4 reales. Lo que da un total de 4,450 pesos 7 1/4 reales.

El Rey mandó dar á todos las gracias por real orden fechada en Aranjuez el 18 de Abril de 1795.

695.—Láminas de la monografía del Género Laurus por D. José Pavon. Madrid.

Fol. atlante.—28 láminas, sin numerar, grabadas en cobre por V. P. Pérez, F. M. Torre, P. N. Gasco, etc.

B. M.

En el artículo biográfico de Pavón escrito por Colmeiro que acabamos de transcribir se lee que dejó inédita una *Laurographia*. La verdad es que si bien el texto no llegó á publicarse, se grabaron las láminas de aquella obra, en que se ven dibujadas muchas plantas de Chile, como ser el «peumo» (*L. peumo*), el «lingue» *(L. lingue)*, etc.

1799

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

696.—§ ✠ § / Directorium / ad recitandum officium / Divinum, Sanctumq. Missæ Sacrificium / celebrandum juxta Ritum Sanctæ Ro- / manæ Ecclæ, *(sic)* nec non / Rubricas Bre- / viarii, & Missalis Romani. Ad usum, / & Commoditatem Cleri Sæcularis / Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum. Et ordinatum. / A Dño. Emmanuelle Cajetano / de Medina Ecclesiæ Collegii maximi / Sancti Michælis Archangeli / Capellano. / (*Escudo pontificio*). Pro Anno / Domini 1799. / En la Imprenta Real Calle de Cocha. (*sic*). / (*Debajo de una línea de filetes*:) Se hallará este Directorio en el Alma- / cen de Don Ignacio Landa.

71×por 127 milmts.—Port. y en el reverso, Tabella temporum, etc.—89 pp. s. f.—1 para la licencia.

B. M.

NOVENA

697.—Novena / deprecatoria a la / Santísima Vírgen María de las / Nieves: eficaz remedio para / conseguir las divinas mercedes / y miscricordias en todas nues- / tras necesidades. / Reimpresa por una De- / vota, natural de la Concepcion / de Chile, donde se venera con / particular devocion esta mila- / grosa imágen. / En Lima: En la Imprenta / de los Niños Huérfa- / nos. Año de 1799.

63×74 milmts.—Port.—v. en bl.—30 pp. s. f.

De propiedad del presbítero D. Luis Francisco Prieto del Río.

RELACIÓN

698.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Santiago Aldunate / y Larrain, / Abogado de la Real Audiencia del Reyno / de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 22 de Enero de 1799.

A. I.

D. Santiago Aldunate Larraín nació en Santiago en 1769; hijo del maestre de campo Juan Miguel Martínez de Aldunate y Ana María Larraín. Habiendo estudiado latín y retórica pasó á Córdoba á cursar filosofía y teología. En 1789 regresó á Santiago, graduándose de bachiller en cánones y leyes en 1794, después de haber dictado un curso de filosofía en el Colegio Carolino. Recibióse de abogado en 1798. Era nieto de Juan Felipe Martínez de Aldunate, el primero de los de este apellido que vino á Chile.

699.—✠ / Relacion / de los meritos / grados, y literatura / de don Santiago Aldunate y Larrain, / Abogado de los Reales Consejos.

Fol.—4 hojs. (1799).

A. I.

700.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Jeronimo Joseph de Herrera, / Cura, y Vicario de la Doctrina de Santa Cruz / de Limachi en el Obispado de Santiago / de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 21 de Febrero de 1799.

B. M.

1800

ARRIZ (JOSÉ DE)

701.—Elogio / del Exc. Señor / Don Ambrosio O-Higgins, / Marques de Osorno, / Virey del Perú; / que / como prolusion de la réplica / del acto literario / dedicado a Su Exc. / por Don Francisco de Arriz, / Colegial del Real Convictorio de San Carlos, / y defendido / para obtener los grados / de Licenciado y Doctor / en Sagrados Cánones / dixo / en la Real Universidad de S. Márcos / el dia 24 de Mayo de 1800 / Don Joseph de Arriz, Agente / fiscal de la Real Audiencia de Lima, oidor / honorario de la de la Plata, / doctor en Teologia y Canones / Catedrático de Visperas de Leyes, / padre del graduando. /

4.°—Port.—v. con un epígrafe de Tácito.—17 pp. sin foliar; final en blanco.

B. M.

Contiene algunos párrafos relativos al gobierno de O'Higgins en Chile.

HERVÁS (LORENZO)

702.—Catálogo de las lenguas / de las naciones conocidas, / y numeracion, division, y clases de estas / segun la diversidad / de

sus idiomas y dialectos. / Su autor / el Abate don Lorenzo Hervás,/ Teólogo del Eminentísimo Señor Cardenal Juan Francisco/Albani, Decano del Sagrado Colegio Apostólico, y Canonista / del Eminentísimo Señor Cardenal Aurelio Roverella, /Pro-datario del Santo Padre. / Volúmen I. / Lenguas y naciones americanas. / Con licencia. /En la Imprenta de la Administracion del Real Arbitrio de Beneficencia. / Madrid año 1800. /Se hallará en la Librería de Ranz calle de la Cruz.

4.°—Port.—v. con la lista de las obras del autor.—Págs. III-XVI con la dedicatoria al Consejo de Indias: Roma, 15 de Febrero de 1798, y el índice.—396 páginas y al pié las erratas.—2 hojas plegadas.—Apostillado.

El trabajo del Abate Hervas consta de seis volúmenes, pero este que hemos descrito es el único que nos interesa por su Capítulo I, (págs. 122-139) que trata de las «lenguas que se hablan en la isla del Fuego, en los países llamados de Patagones y en el de Chile». Para formar esta parte de su *Catálogo* el autor ha copiado algunos párrafos de las obras de Ovalle y de Molina y se ha valido también de las informaciones que pudo recoger de boca de algunos ex-jesuítas que habían visitado á Chile.

RELACIÓN

703.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Licenciado / Don Rafael de Bachiller, / Cura Coadjutor, y Vicario que ha sido de / la Doctrina de la Villa de Rancagua, y / su jurisdiccion, en el Obispado de / Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 14 de Julio de 1800.

A. I.

Nació en Santiago en 1747, fué hijo de Gregorio de Bachiller, administrador de tabacos en Aconcagua, y de María del Carmen Recalde. Estudió latín y filosofía, y pasó en seguida á la Universidad de San Felipe en la cual se graduó de licenciado en teología y cuyo cargo de consiliario sirvió por tres años consecutivos. Ordenado de presbítero, hizo oposición á varios curatos y en 1775 fué nombrado notario de la curia por el obispo Alday; tres años después, el presidente Jáuregui le designó para capellán de un regimiento de milicias, y, por fin, en 1785 cura de Rancagua.

704.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Josef Luis Antonio Carvallo / y Noriega / Clérigo de Menores, y Secretario de Cámara / del Reverendo Obispo de Santa Cruz / de la Sierra.

Fol.—3 pp. s f. y final para la suma.—Madrid, 16 de Noviembre de 1800.

A. I.

Don José Luis Antonio Carvallo y Noriega nació en la Serena en 1774, hijo

de Fernando Carvallo y Ureta y Manuela Noriega. Estudió filosofía en el convento de San Francisco de su ciudad natal, pasando á incorporarse á la Universidad de San Felipe cuando tenía veinte años. Su tio el obispo de Santa Cruz de la Sierra D. Manuel Nicolás de Rojas y Argandoña le nombró su secretario de cámara en 1797.

705.—N. 76. / Relacion / de los meritos, / titulos, grados / y exercicios literarios / del Doctor / Don Joseph Antonio de Moxó / y de Francoli, / Baron de Juras Reales, Catedrático de Vísperas / de la Universidad de Cervera.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 12 de Febrero de 1800.

B. M.

«Consta es natural de la ciudad de Cervera en el principado de Cataluña y de edad de 49 años, que cumplirá en 5 de Diciembre del presente de 1800. Tiene 33 años de estudios mayores en la facultad de leyes. sobre dos de filosofía en la Universidad de dicha ciudad, habiendo asistido en uno de ellos á la cátedra de retórica de mayores, con muchos argumentos *pro Universitate* y otros, con seis actos de conclusiones defendidos, cinco menores y el general en leyes. Se graduó de bachiller, licenciado y doctor en la misma facultad de leyes con todos los honores. recibiendo los últimos grados en 25 y 26 de Octubre de 1772, para cuya obtención dijo antes dos oraciones, una de *Crimine Lesæ Majestatis Dig. ad Leg. Juliam Majest.*, y la otra sobre la Ley unic. *Cod. de obl. votorum.* Fué presidente *pro Universitate* por tiempo de un año de una de las conferencias de leyes á los cursantes del cuarto año y substituto por el Real Consejo de una de las cátedras de Instituta de leyes por cinco años, en cuyo tiempo, á petición de sus discípulos, fué nombrado en 16 de Diciembre de 1773 con aprobación del cancelario para hacerles una conferencia de leyes en todos los días feriados, empleándose así todos los días en el adelantamiento de sus discípulos. Por repetidas reales gracias de S. M. fué nombrado catedrático de Instituta de leyes de dicha Universidad, cuyas cátedras de Instituta sirvió por espacio de nueve años y por otros dos la de ascenso de volumen, sirviendo igualmente por nombramiento del cancelario un año de substituto de la cátedra de Prima de código, otro año de la de Vísperas. Por otras reales gracias de S. M. obtuvo nueve años la de ascenso mayor de Digesto Viejo y dos con el presente la de propiedad y perpetua de Vísperas, componiendo entre todos veinte y ocho de enseñanza. Ha apadrinado, como tal substituto y catedrático de las facultades de leyes y cánones, á noventa graduandos, cuarenta y seis en los grados de licenciado y cuarenta y cuatro en los de doctor. Ha obtenido los oficios de visitador de la librería de la Universidad por cuatro años, y á más un año bibliotecario de la misma, diez y seis el de vocal del claustro de diputados, dos el de director de lo literario, y otros dos el de superintendente de la imprenta. Fué siete años examinador nombrado para la aprobación de los que habían de cursar filosofía, y cuatro años contador. Dijo tres oraciones retóricas en el teatro mayor de la Universidad en el octavario de las fiestas de la Purísima Concepción en alabanza de la misma, y otra oración en las exequias que todos los años hace la Universidad á su fundador el señor rey Don Felipe V, la que dió á luz con veinte y nueve actos de conclusiones, pre-

sidídos, uno cuando pasante, y veinte y ocho de dominicales, con unas mensales, como substituto y catedrático en leyes, y cuatro de generales en leyes *pro Universitate*. Fué seis años abogado del claustro y ha tenido del mismo varias comisiones y encargos. Ha leído de oposición diez y ocho veces á varias cátedras. Finalmente consta que es hombre de honrados procederes, buena vida, fama y honestas costumbres, frecuente en los ejercicios de piedad y devoción, y en el uso de los santos sacramentos, hábil é idóneo para obtener cualesquiera judicaturas, plazas, prebendas, empleos y gracias, tanto eclesiásticas como seculares. Todo lo cual resulta de letras testimoniales del doctor don Mariano Ambrosio Escudero, dignidad de maestrescuela de la Iglesia Catedral de Lérida y canciller de la expresada Universidad de Cervera, dadas en 11 del mes de Octubre de 1796, y de otros varios documentos que originales presentó y devolvieron.

«Es copia de la original que queda en esta Secretaría de la Cámara, gracia y justicia y Real Patronato de los reinos de la Corona de Aragón, de que certifico yo el infrascripto secretario de S. M. y oficial mayor de ella.—Madrid, 12 de Febrero de 1800.—*Josef de las Balsas.*»

Don José Antonio Moxó y Francoli, barón de Juras Reales, catedrático de Prima de Leyes en la Universidad de Cervera, su patria, fué nombrado fiscal de la Audiencia de Chile en 25 de Septiembre de 1803, juró su cargo el 23 de Mayo del año siguiente, y falleció el 6 de Abril de 1810, después de dos años de enfermedad. Fué hijo de Mariano Moxó y Magañosa y de Teresa Francoli y Sabatel; casó con Bárbara López Fuentes Piquer, en quien tuvo por hijos á Luis, provisor y vicario general del arzobispado de la Plata, Josefa y Benita, monjas, Ramón, monje del Císter, María Dolores, Mariano y Bárbara, mujer que fué de Francisco María Cerveló y Perelló.

A continuación publicamos el testamento y codicilo del Barón de Juras Reales.

«En el nombre de Dios, Nuestro Señor Todopoderoso, amén. Sepan cuantos esta carta de mi testamento, última y postrimera voluntad vieren, como yo don José Antonio Moxó y Francoli, barón de Juras Reales, fiscal de S. M. de la Real Audiencia de este reino de Chile, natural que declaro ser de la ciudad de Cervera, reino de Cataluña, en los de España, é hijo legítimo y de legítimo matrimonio del señor don Mariano Moxó y Magañosa y de la señora doña Teresa Francoli y Sabatel, mis padres difuntos, estando, como estoy, gravemente enfermo en cama de la enfermedad que Dios, nuestro señor, ha sido servido darme, pero por su infinita misericordia en mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como firmemente creo y confieso en el alto y divino misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y artículos de fe que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, apostólica, romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como fiel y católico cristiano; y temiéndome de la muerte, que es cosa natural á toda criatura humana, quiero hacer y ordenar mi testamento, y antes de reducirlo á efecto, invoco por mi abogada é intercesora á la serenísima Reina de los Angeles María Santísima, Madre de Dios y señora nuestra, bajo de cuya divina protección é invocación otorgo que lo hago y ordeno en la forma y manera siguiente:

«1.—Primeramente, encomiendo mi alma á Dios, nuestro señor, que la crió

y redimió con el infinito precio de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo á la tierra, como á origen de su formación. Y cuando la Divina Majestad fuese servida llevarme de esta presente vida á la eterna, quiero y es mi voluntad sea mi cuerpo cadáver sepultado en sagrado en la iglesia del convento que eligiese mi albacea, pero al pié del altar de mi Madre y Señora de Dolores; que mi cuerpo sea amortajado con el hábito que visten los religiosos de la Merced; y que mi albacea, con consideración á mis cortas facultades del día, regle unos costos muy moderados para mi funeral y entierro, no omitiendo se me digan á su tiempo una misa cantada y cuatro rezadas de cuerpo presente, de que se pagará la cuarta episcopal á la Santa Iglesia.

«2.—Mando á las mandas forzosas y acostumbradas en testamentos á dos reales á cada una, conque las separo de mis bienes, é intención que hago desde ahora y para cuando el caso llegue de gozar de todas las gracias é indulgencias concedidas á ellas por la Santa Sede Apostólica.

«3.—Item, declaro haber sido casado y velado según orden de nuestra Santa Madre Iglesia con la señora doña Bárbara López Fuentes Piquer, ya difunta, de cuyo matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos al doctor don Luis, actual provisor y vicario general del arzobispado de la Plata, á doña María Dolores, don Mariano, doña Bárbara, mujer legítima de don Francisco María Cerbeló y Perelló, doña Josefa, monja cisterciense, don Fray Ramón, monje de la propia orden, y doña Benita, también monja de aquella misma religión: declárolos á todos por tales mis hijos legítimos, para que conste.

«4.—Item, declaro que tengo cuenta pendiente con don Pedro Valdés, de esta vecindad y su comercio: mando á mis albaceas que el alcance que me haga se pague promptamente de mis bienes, si antes de fallecer no lo hubiese yo ejecutado, y así lo declaro y mando para que conste.

«5.—Item, declaro no deber á otra persona cantidad alguna; pero si alguien demandare á mis bienes algún crédito, justificado que sea, lo satisfarán con la misma prontitud, y así lo declaro y mando para que conste.

«6.—Item, declaro que á mis hijas religiosas ya citadas, las doté al tiempo de su ingreso en aquella religión en la forma y estilo acostumbrado en dicho país; y á la casada llené los convenios celebrados para que contrajese su matrimonio, en que procedí según las leyes que allí gobiernan y rigen.

«7.—Item, mando y es mi voluntad que con arreglo á derecho y luego que yo fallezca, entre á la posesión de la baronía y mayorazgo que gozo mi hijo primogénito el doctor don Luis, como mi legítimo subcesor, á quien le encargo y ruego el cuidado y asistencia de sus demás hermanos y en especial de las monjas.

«8.—Item, mando y es mi voluntad mejorar, como mejoro, en el tercio y remanente del quinto de todos mis bienes libres, tanto de América como de España, á mi antedicha hija doña María de los Dolores, y así lo declaro y mando para que conste.

«9.—Item, mando á mi albacea que luego que yo fallezca y de los bienes que dejo (en este reino) invierta la cantidad de trescientos pesos en el comunicato privado que le tengo hecho, y así lo declaro y mando para que conste.

«10.—Item, declaro por mis bienes todos aquellos que después de mi muerte se encuentren por de mi particular dominio.

«11.—Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, nombro por mis albaceas tenedores de bienes de los existentes en Europa, tutores y curadores de mi menor hija doña María de los Dolores, á mi hermano el ilustrísimo señor don Benito María Moxó, caballero del Orden de Carlos III y dignísimo arzobispo de la ciudad de la Plata, en primer lugar, y en segundo lugar, de mancomún, al antedicho mi hijo don Luis y á mi yerno don Francisco María Cerbeló, para que el primero, con conocimiento de causa, propenda con la justificación que es propia de su carácter, cristiandad y celo que siempre ha manifestado á su distinguida familia á evacuar todos los negocios pendientes de mi testamentería, sin estrépito de juicio, esperando de los segundos que en su caso ejecuten lo mismo, coadyuvando á que mi pobre alma no tenga que padecer.

«12.—Y en el remanente que quedase de todos mis bienes, deudas, derechos, acciones y futuras subcesiones, nombro é instituyo por mis únicos y universales herederos á todos mis hijos arriba nombrados, sin perjuicio del derecho á la baronía y mayorazgo á que es subcesor el antedicho mi hijo don Luis, con la precisa condición que respecto á las de Indias nombro por mi albacea al señor don Vicente de Larraín, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, á cuyo cargo quedará mi hija doña María de los Dolores, como su padre, tutor y curador, que por tal le nombro interinamente; dejando, como dejo, la distribución del caudal existente en el reino de Cataluña á disposición del antedicho mi hermano é ilustrísimo señor don Benito, quien, con el pleno conocimiento que tiene de aquella legislación y sabedor del estado y circunstancias actuales de mis citados hijos, espero proceda con el acierto, rectitud, cristiandad y amor que ha sido propio de su dignidad y caridad conque ha mirado á toda la familia, al cumplimiento de mis disposiciones.

«13.—Con lo cual revoco y anulo y doy por nulos, por de ningún valor ni efecto, otros cualesquier testamento, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que yo antes de ésta haya fecho y otorgado, por escrito ó de palabra, que quiero que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo el presente, que se ha de guardar y cumplir y ejecutar por mi última y final voluntad: en cuyo testimonio lo otorgo en esta ciudad de Santiago de Chile, á catorce días del mes de Junio de mil ochocientos ocho años; y el señor otorgante, á quien yo el presente escribano doy fe que conozco y que al parecer está en su sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural, así lo dijo, otorgó y firmó, siendo presentes por testigos el reverendo padre maestro fray Marcos Vásquez, actual provincial de Santo Domingo, don Pedro Valdés y don Toribio de la Cuadra; y antes de firmar, su señoría agregó que la expresión de nombrar al dicho su ilustrísimo señor hermano por albacea de sus bienes del principado de Cataluña, no quiere decir que no pueda personarse como tal para perseguir los demás que le correspondan, derechos y acciones en los demás reinos, sinó sólo en los que deja en esta capital y para lo que ha hecho especial nombramiento del referido señor doctor don Vicente: y así lo dijo y firmó, siendo presentes los mismos testigos, de que doy fe; y añadió que legaba á su antedicho hijo don Luis su librería y el caballo con silla, con aderezo de montar; y así lo firmó.—Doy fé.—*El Barón de Juras Reales.*—Ante mí.—*Andrés Manuel de Villarreal*, escribano público, cabildo y real.

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y siete días del mes de Diciem-

bre de mil ochocientos ocho, ante mí el escribano y testigos, pareció enfermo y en casas de su morada el señor don José Antonio Moxó y Francoli, barón de Juras Reales y fiscal de S. M. de la Real Audiencia de este reino, á quien doy fe que conozco, y dijo: Que por cuanto en catorce días del mes de Junio del presente año otorgó ante mí su testamento y última disposición, y porque hoy, con mejor acuerdo, se le ofrece añadir y quitar á ella, poniéndolo en efecto, por vía de declaración, codicilo ó por aquel instrumento que más y mejor haya lugar en derecho, otorga, manda, quiere y es su voluntad, revocar, como revoca, la cláusula duodécima del indicado su testamento, en su cuanto nombró por su albacea, por lo respectivo á los bienes de Indias, al doctor don Vicente de Larraín; é igualmente la décima tercia en que ratificó el nombramiento constante del anterior, para que no valgan ni hagan fe en la parte que facultó á dicho doctor don Vicente, no sólo para sus disposiciones en este reino, sinó nombrándole de tutor y curador de su menor hija doña Dolores y en fuerza de lo que prescribe la ley en iguales casos, repitiendo, como repite, la citada revocación; y dejando su señoría en su fuerza y vigor las demás cláusulas constantes del precitado su testamento, manda y es su voluntad que su hijo el doctor don Luis, de mancomún con su antedicha hija doña María de los Dolores, procedan, sin ingerencia de persona alguna (y en especial del doctor don Vicente) á practicar á cuanto ocurra en su testamentaría, por lo respectivo á los asuntos que toquen á su testamentaría, bajo la referida mancomunidad, dejando libre á su hija doña Dolores del reato que le había impuesto su señoría acerca de su curaduría y tutoría, la cual, en caso necesario, es su voluntad que, en caso de que fallezca, quede á cargo de su hijo el doctor don Luis, ó en su defecto, ó por otro legítimo impedimento, al de su hermano el ilustrísimo señor don Benito Moxó, arzobispo de la ciudad de la Plata, según lo ordenó su señoría en la cláusula undécima del referido su testamento: todo lo cual manda dicho señor se guarde, cumpla y ejecute en el antedicho su testamento de que arriba queda hecho mérito, en lo que no sea contrario á éste, por su última y final voluntad. Y el señor otorgante, que al parecer está en su sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural así lo dijo, otorgó y firmó, siendo presentes por testigos don Pedro Saldes, don Juan de Dios López y don Jerónimo Araús.—*El Barón de Juras Reales.*—Ante mí.—*Andrés Manuel de Villarreal*, escribano público, cabildo y real.

(Protocolo de Villarreal, año 1808, fs. 89 y 209 vta.)

706.—Relacion / de los meritos / y servicios / de don Judas Tadeo Reyes y Borda, / Coronel graduado de Milicias, y Secretario de la Presiden- / cia, Capitanía general, y Superintendencia de Real Ha- / cienda del Reyno de Chile.

Fol.—4 hojs.—(1800).

707.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / Don Josef Santiago Rodriguez, / primer Racionero de la Iglesia Catedral de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1800).

A. I. para este número y el precedente.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"



BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

SIGLO XVIII

SIN FECHA DETERMINADA

INFORME.

708.—✠ / Informe en derecho / por la defensa de los procedimientos / de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago de Chille, en / no aver continuado el auxilio, que empezò à dàr para la exe-/ cucion de ciertas Patentes, dirigidas à los Religioſos Franciſcos / de aquella Provincia, por ſu Comiſſario General de / Indias, y en aver eſtrañado à quatro de / dichos Religioſos. /

Fol.—Este título como encabezamiento de la pág. 1.—20 pp. fols.—Anónimo y sin fecha.—Debe ser más ó menos de los años de 1708.

B. N. S.

Referente á la intervención que cupo á la Audiencia en el famoso capítulo provincial celebrado por los franciscanos en Santiago en 1700 y cuyas incidencias hemos contado en nuestro artículo *Los Morenos y los Briseños*.

De nota manuscrita de la época consta que este expediente se votó en sala de gobierno el 11 de Agosto de 1708, habiéndose acordado, casi por unanimidad, confirmar la resolución del Consejo de Indias del mes de Enero de 1703, de que había dimanado la real cédula de 4 de Mayo del mismo año, que condenó á los oidores en cierta multa.

VÁSQUEZ DE VELASCO (PEDRO).

709.—✠ / Por / Don Pedro Vazqvez / de Velaſco, Cavallero

de la Orden de / Calatrava, proviſto Fiſcal de la Real / Audiencia de las Charcas, en ſatisfac-/ cion de la querella criminal, que contra / ſu perſona ſe ha dado en el Real, / y Supremo Conſejo de las / Indias. / Por parte / de Doña Teresa / Carreño, viuda del General Don Fran-/ ciſco Ruiz Canduelas, quien falleciò / el dia 5. de Julio de 1696. / en la Ciudad de los / Reyes. / Y / se prueba la independencia / de Don Pedro, y las ſupoſiciones, de que ſe valen, / para el deſeo de implicarle en eſta deſgracia, / conſtando lo contrario por el contexto / de los Autos.

Fol.—Port. orl.—v. con un epígrafe dentro de viñetas.—26 hoj., con el v. de la última en bl.—Apostillado.

B. N. S.

710.—✠/ Por / Don Pedro Vazqvez de Velasco, / Cavallero del Orden de Calatrava, proviſto Fiſcal de / la Real Audiencia de las Charcas, en que continùa la / ſatisfaccion de la querella criminal, que contra ſu per-/ ſona ſe diò en el Real, y Supremo Conſejo de las In-/ dias por parte de doña Tereſa Carreño, viuda de Don / Franciſco Ruiz Canduelas, que falleciò en la / Ciudad de los Reyes el dia 5. de Julio del / año paſſado de 1696. / Y / se haze notoria la inocencia de Don / Pedro, aſsi por el contexto de los Autos, declaraciones de las / miſmas partes, como por la notoriedad con que deponen / teſtigos de ſuma excepcion, que ſe hallaron en la Ciudad de / los Reyes el dia de la deſgracia, y fueron examinados en / eſta Corte, y en Cadiz, con citacion de las partes, / y la del ſeñor Fiſcal. / (*Sigue un epígrafe latino en once líneas.*)

Fol.—Port. orl.—v. con un epígrafe dentro de viñetas.—20 hojs. con el v. de la última en bl. —Apostillado.—Sin fecha pero consta ser de 1709.

B. N. S.

René-Moreno, *Bibl. Bol.*, ns. 2717 y 2718.

VASQUEZ DE VELASCO (PABLO).

711.—✠ / Alegaciou (*sic*) / jvridica, / moral, y politica / en defensa de la antigvedad, y dilatada / poſſeſsion de los Aſsientos, y Lugares en que ſe hallavan / los Señores Miniſtros de eſta Real Audiencia de Lima, de / que los ha deſpojado el Señor Don Juan Fernando Cal-/ deron de la Barca, por medio del Señor Don Don Diego La-/ dron de Guevara, Obiſpo de Quito, ſiendo Virrey / en interin de eſtos Reynos, con el pretexto / de vn Real deſpacho

ganado con / obrecion, y ſubrecion, / en que / se haze / notoria la violencia / qve se executò con dichos Señores, / contra la Real intencion de ſu Majeſtad / (que Dios guarde.) / Escrita / por Don Pablo Vasquez de Velasco, / Cavallero del Orden de Santiago, Oydor de dicha / Real Audiencia de Lima, y vno / de los deſpojados. / (*Viñeta.*)

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—Hojs. 2.-16, divididas en dos partes, una para el texto y otra para las notas marginales.

B. N. S.

Don Pablo Vásquez de Velasco, caballero de la Orden de Santiago y recibido oidor de Chile en 22 de Abril de 1687, hijo de Pedro Vásquez de Velasco, presidente de la Audiencia de la Plata. Fué nombrado fiscal de la de Lima en 20 de Mayo de 1681 y ascendido á oidor en 1700. Vivía aún en 1718 en cuya fecha pretendía fundar un mayorazgo. Fué casado con Ana María Tello de la Cueva.

MEMORIAL.

712.—Memorial / genealogico / del / claro vetvstissimo origen / del Apellido de Qviroga en el Reyno de / Galicia; y ſu Deſcendencia Solariega Iluſtre, / deſde el caſtizo Tronco deſte Arbol Fa- / moſo de la Nobleza Generoſa de / Nueſtra Eſpaña, / hasta / la rama, qve de aqvi nace, y se conserva / en D. Franciſca de Quiroga Fajardo, Baroneſa de Paar, Marque- / ſa de Monte de Oro, Señora de Honor, que fue de la Mageſt. Ce- / ſarea de la Emperatriz Maria (que deſcanſa en Imperio Soberano In- / mortal) y de ſu Auguſtiſsima Hija D. Mari-Ana de Auſtria, Reyna / de Eſpaña N. S. y de la C. M. de la Emperatriz Leopoldina, que / ſea en gloria: Y oy lo es, y Guarda Mayor de la Señora Empera- / triz Leonor; Tercera Digniſsima Conſorte de la S. C. M. C. / de el Señor Emperador Ferdinando / III. de eſte Nombre: / Presentalo / a la Catolica Magestad del Rey N. S. Felipe / IV. El Grande; Monarca Potentiſsimo Mayor del Orbe; La miſma Se- / ñora de Honor, Marqueſa Qviroga, para Iluſtracion deſta Varonia / de Sangre Eſpañola que la toca, y que ſe la haga merced por los ſe- / ñalados Servicios de ſus Progenitores, y Antepaſsados a / Esta Gran Monarquia.

4.°—Port.—v. con el escudo de armas de la familia grab. en cobre, y dos epígrafes.—Hojas 2-17.—Apostillado.—Sin fecha ni lugar de impresión, y al parecer de Madrid y de los comienzos del siglo XVIII.

B. Colombina.

De Rodrigo de Quiroga trata en las hojas 13 v.-16.

Transcribe los dos sonetos siguientes que, según se dice, se pusieron en el sepulcro de aquél:

Rodrigo de Quiroga está metido
En esta dura tierra y sepultado,
Que por ser de virtud claro dechado
La muerte lo llevó como á escogido.
Vivió en la guerra y nunca fué vencido
Con haber muchas veces peleado:
Fué de sus capitanes muy amado
Y de sus enemigos muy temido.
Gobernó muchos años esta tierra,
Fué esposo de humildad y de paciencia,
De ser, y de valor, y de cordura.
Y ansí le vino Dios por su clemencia
(Sacándole por fuerza de la guerra)
A poner en su propia sepultura.

S. T. T. L.

Aunque el Cid famosísimo guerrero
(Que renombre inmortal ha merecido)
Aún muerto, de los moros fué temido,
Ardid de capitán bravo y artero:
No menos hizo aqueste caballero
Que el Cid estaba muerto y sin sentido
Pero él enfermo, flaco y encogido
En hombros se entregó al bárbaro fiero.
Pues no ignoráis que estándose muriendo,
Cercado de los fieros araucanos,
Antes quiso morir que hacer falla.
Y que, tullido ya de piés y manos,
Dentro de su escuadrón se fué metiendo
Y estando tal venció aquella batalla.

I. P. R.

GONZALEZ DE BUSTOS (FRANCISCO).

713.—Comedia famosa. / Los / Españoles / en Chile. / De Don Francisco Gonzalez de Bustos. / (*Colofón:*) Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de Joseph Padrino, / Mercader de Libros, en calle de Génova.

4.°—32 pp.—Sin fecha.

B. U. S.

El catálogo de la Biblioteca del Museo Británico asigna á esta edición la fecha de 1720. Creemos que debe ser algo posterior, así como las dos siguientes.

PEREZ DE MONTALVAN (JUAN).

714.—La Monja Alferez. / Comedia / famosa, / Del Doctor Juan Perez de Montalvan. /

4.°—33 pp. á dos cols.—Una gran viñeta terminal en la última pág.

B. U. S.

715.—La Monja Alferez. / Comedia / famosa. / De Ivan Perez de Montalvan. /

4.°—36 pp. s. f., casi todas á dos cols.—Papel malísimo.

B. U. S

USTARIZ (EUGENIO DE).

716.—✠ / Señor. / Don Eugenio de Uztariz, otros quatro hermanos ſuyos, y / dos hermanas Religioſas, hijos legitimos de Don Juan / Andres de Ustariz, yà difunto, Cavallero del Orden de / Santiago, Governador, y Capitan General del Reyno de / Chile, y Preſidente que fuè de la Real Audiencia; Don / Gregorio de Gaviria, ſu Secretario, y don Miguèl Anto- / nio de Vicuña, dependiente ſuyo, pueſtos à los pies de / V. Mag. con el debido reſpeto, dizen: Que à impulſos de / las mal fundadas quexas, etc.

Fol.—3 pp. s. f. y final bl.—Sin fecha ni lugar, y, según creo, de Madrid y de 1721.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2688.

En solicitud de indulto de las condenaciones impuestas en el juicio de residencia á las personas de que se trata.

Debe referirse este impreso al año de 1721 por la frase siguiente que en él se registra:... «por causa de no haber navegado galeones á Tierrafirme desde el año de 1706... hasta los que últimamente han salido *este año de 1721*...»

Helo aquí copiado por entero:

«Señor.—Don Eugenio de Uztariz, otros cuatro hermanos suyos y dos hermanas religiosas, hijos legítimos de don Juan Andrés de Uztariz, ya difunto, caballero del Orden de Santiago, gobernador y capitán general del reino de Chile y presidente que fué de la Real Audiencia; don Gregorio de Gaviria, su secretario, y don Miguel Antonio de Vicuña, dependiente suyo, puestos á los pies de V. M. con el debido respeto dicen: Que á impulsos de las mal fundadas quejas que los émulos de dicho don Juan Andrés presentaron en el Real Consejo de Indias contra su justificado proceder, fué V. M. servido de mandar librar despacho á el Príncipe de Santobono, virrey que estaba nombrado para el Perú, ordenándole que, averiguado primero ser verdad lo que contra dicho don Juan Andrés se decía, si lo tenía por conveniente le depusiese de la presidencia y nombrase ministro para residenciarle, quien, luego que llegó á Lima, sin la menor averiguación de lo que V. M. le ordenaba, despojó á dicho don Juan Andrés del ministerio que obtenía, despachando á que ocupase este cargo y le tomase la residencia á

don Joseph Santiago de la Concha, oidor de la Real Audiencia de Lima, el que habiendo empezado á hacer sin repugnancia de dicho don Juan Andrés, no obstante del justo motivo que tenía para hacer oposición por no haberse ejecutado lo que V. M. prevenía, viendo los émulos de don Juan Andrés la remoción hecha en él, pocas ó ninguna vez vista en aquel país en personas de semejante carácter, y hallando el abrigo que no debieran en el referido juez, testificaron contra don Juan Andrés con temerario arrojo, excitando á otros que con notoria pasión les ayudaron á apoyar los simulados informes é injustas quejas que tenían dadas en dicho Real Consejo de Indias, y no hallando otro cargo que hacerle mas que el de haber permitido aportar navíos franceses á el puerto de Valparaíso consintiéndoles el comercio y aún acumulándole á él, su secretario y dependiente haberle también ejercido con ellos, le condenó en crecidas cantidades, con privación de oficio y perdimiento de bienes, haciendo lo mesmo con don Gregorio de Gaviria y don Miguel Antonio de Vicuña, sólo por dependientes suyos, los que habiendo apelado de tan gravosa sentencia al dicho Real Consejo, no fueron oídos ni se les admitieron las apelaciones, por no haber podido afianzar condenaciones tan excesivas, siendo así que el dicho juez don Joseph Santiago de la Concha hizo afianzar el juicio de dicha residencia de don Juan Andrés en doce mil pesos, con doce sujetos, vecinos de Santiago de Chile, por hallarse destituído de medios; y después, á pedimento fiscal, la Real Audiencia de Chile hizo exhibir y enterarlos á los doce fiadores en las arcas reales, de lo que se cree no haber noticia en los autos que vinieron á el Consejo. Traídos éstos á él y con noticia de ser difunto dicho don Juan Andrés, cuya causa no se atribuye á otro accidente que á el gran sentimiento que imprimió en su honroso proceder la expresada sentencia y tropelías que con él ejecutaron sin citación de sus herederos, como era preciso, se dió en dicho Consejo nueva sentencia, y no habiendo parecido quien representase la justicia de los expresados, por hallarse los unos ausentes de estos reinos, y por ser menores de edad los que residían en ellos, se aumentaron las condenaciones de la referida residencia en gran cantidad, siendo así que se debía esperar que las absolviese, ó las moderase á lo menos, atendiendo á el recto proceder de don Juan Andrés con que regentó dichos empleos, publicado aún por los propios súbditos de Chile en repetidas ocasiones y especialmente en la que á V. M. pidieron le prorrogase en ellos por más tiempo del que se le confirieron, viendo en él la vigilancia y cristiandad con que asistía y procuraba el real servicio y bien público, no omitiendo las más arduas y costosas diligencias que para ello se ofrecían, como lo testifican las que hizo en el socorro de la plaza de Valdivia, en las ocasiones de su mayor necesidad, hasta empeñar su crédito en más de sesenta mil pesos, viendo lo importante que era su manutención, sólo por el deseo y amor al real servicio, atendiendo á el mayor ahorro de la Real Hacienda y manejo de su cargo, por lo que repetidas veces le dió gracias V. M. Y el año de 1709 con la noticia que corrió de estar invadida de navíos ingleses, se esmeró más su celo en el prompto socorro de gente y víveres que envió, y bajó en persona á el puerto de Valparaíso, moviendo su afabilidad y ejemplo á innumerables personas que le siguieron, y, á pesar del mal temporal, anduvo en día y medio treinta leguas y dió las más promptas y eficaces providencias para la defensa de aquel puerto y demás del reino en caso de ser invadido de los enemigos, costándole muchas fatigas, por no haber sinó muy pocos soldados,

ocasionado de no haberle remitido situado alguno ni un peso por cuenta dél en todo el tiempo de su gobierno los virreyes del Perú, á cuyo cargo tiene V. M. puesto su remisión, aunque para ello hizo las más eficaces instancias, sucediendo lo mesmo á su antecesor algunos años antes que entrase don Juan Andrés, y, no obstante, mantuvo aquel reino en la quietud, sosiego y amor á V. M. que es tan público y notorio en todo el tiempo que gobernó; evidéncialo también el inmenso trabajo con que sólo por el bien común hizo traer agua á la fuente de la plaza de Chile que había muchos años carecía de ella, y el palacio que edificó para la habitación de los presidentes, lastimado de la gran molestia que se hacía á los vecinos en la nueva entrada de gobernador, pues para recibirle se quitaba á uno la casa de su morada, y le fabricó tan capaz que están hoy en él con gran comonidad los tribunales de la Real Audiencia y casas reales y capilla, sin haber sido del menor gravamen á la Real Hacienda, por haberse costeado de ramo que antes no fructificaba cosa alguna, debiéndose á su celo y actividad. Fabricó también á sus expensas extramuros de la ciudad una iglesia para que en ella se administrasen los sacramentos á los muchos vecinos que viven en su cercanía, siendo digna de atención, para prueba de su celo y desinteresado ánimo y del temerario arrojo con que depusieron los testigos en la residencia, el haber enviado á V. M. el año de 1715 cincuenta mil pesos, parte de ellos de algunos comisos que sentenció de ropas aprehendidas á los que comerciaban con franceses, por donde se conoce que no tan solamente no consintió en el comercio de ellos don Juan Andrés sinó que puso de su parte para evitarlo cuanto le fué posible más que otro gobernador alguno de todo el reino del Perú, pues no se sabe hiciese otro alguno descomiso ni remisión de un peso á V. M. por esta razón; siendo también cierto que hasta entonces no se sabe haberse hecho remisión alguna del reino de Chile á V. M. por otro algún gobernador, debiéndose también considerar el haber servido á V. M. con veinte y cuatro mil pesos para las urgencias de la guerra en que se hallaba cuando se le confirió la referida presidencia, y que muchos años antes que don Juan Andrés fuese á Chile, navegaban á la Mar del Sur navíos franceses á comerciar con géneros, y algunos con permiso de V. M. para poder vender; y habiéndose ordenado por cédulas de V. M. el que aportando navíos de esta nación por aquellos mares se les diese puerto y bastimentos, concediéndoles el comercio de algunas bagatelas, ocurrieron tantos que, llenando los puertos y caletas de aquella dilatada costa, se hicieron dueños de los mares, y hallándose aquel reino con gran carestía de ropas por causa de no haber navegado galeones á Tierra Firme desde el año de 1706, habiendo entonces diez años que no fueron otros ni después hasta los que últimamente han salido este año de 1721 al cargo de don Baltasar de Guevara, no pudieron los gobernadores, por diligencias que hicieron, estorbar que aquella ansiosa y necesitada gente las comprase de dichos navíos, mayormente viéndolos amigos á la Corona.

«En todo lo expresado tuvo don Juan Andrés tan excesivos gastos, como se dejan considerar, no siendo menores los que le fueron precisos en su avío á aquella provincia que con crecidos intereses á riesgo que se pagaron en la ocasión de galeones en que se condujo, importaron una suma considerable, de que todavía se debe alguna porción, y se deja considerar lo mucho que gastaría en la manutención de su mujer y seis hijos que dejó en Sevilla, por no atreverse á llevarlos en aquella ocasión por los evidentes riesgos de enemigos con que nave-

gaban, y después habiéndose embarcado esta familia en los navíos de registro de Buenos Aires por el año de 710, á breves horas de salidos de Cádiz fueron apresados de los holandeses y desembarcaron á la mujer é hijos de don Juan Andrés en Lisboa, habiéndoles quitado cuanto llevaban, hasta la ropa de vestir, á que se siguió una larga enfermedad de su mujer, de la que murió, ocasionando crecidos gastos en su asistencia y funeral.

«Las costas que se pagaron al juez de residencia, ministro y escribano fueron con grande exceso, pues importaron más de 8,500 pesos sólo las de la ciudad de Santiago, por haber llevado salarios doblados indebidamente; de modo que hoy se hallan sus siete hijos reducidos á suma estrechez y miseria sin tener de que poderse mantener, ni otro amparo que el que esperan deber á V. M., todo lo cual se verá ser cierto si V. M. gusta mandarse informar de personas que conocieron y vieron obrar á dicho don Juan Andrés, pues de ellas hay muchas en estos reinos, y se vendrá en conocimiento del modo de portarse, amor y vigilancia á el real servicio, cristiandad y desinterés que mantuvo y de no haber dejado caudal alguno por los excesivos gastos que van expresados, y estando dados despachos para hacer diligencias de aprehender sus bienes, no habiéndolos, como es notorio, así por las diligencias que ejecutó por descubrirlos el juez de residencia, siendo ayudado de los mesmos émulos de don Juan Andrés que se interesaban en ello, y después el fisco, á quien dejó el encargo de proseguir en ellas, como por lo que constará por diferentes sujetos dignos de fee que se hallarán en estos reinos y tuvieron conocimiento del estado en que el difunto dejó sus dependencias; de todo lo cual se sigue á sus siete hijos el deshonor y molestia que se deja considerar, hallándose huérfanos de padre y madre y escarriados en distintas partes, los unos en la América, otros en estos reinos y las dos religiosas en Sevilla, sin más amparo del que esperan deber de la piadosa generosidad de V. M., desean que V. M. se sirva de indultar los cargos y condenaciones que en dicha residencia se hicieron contra su padre, dando por gratas á su real servicio sus operaciones, y también á su secretario don Gregorio de Gaviria y dependiente don Miguel Antonio de Vicuña de los cargos y condenaciones que contra ellos resultan, hallándose destituídos de todos medios, como parece de las diligencias que ejecutó el juez por aprehenderlas, para que sin esta objeción puedan hacer diligencias en adelante por caminos lícitos para su manutención, mandando cesar en las diligencias y que se vuelvan los doce mil pesos que la Real Audiencia hizo entrar en las cajas reales de Santiago de Chile á los doce sujetos que afianzaron el juicio de dicha residencia y el uso libre de unas cortas alhajas del servicio de casa y persona que constan en los autos embargó el juez de ella á su padre, que son los únicos efectos y bienes que tenia, y para más servir á V. M. y salir de la opresión en que se hallan, contribuirán con la porción que pudieren juntar de sus parientes y amigos que, lastimados de verlos en este trabajo y el honor que siempre ha mantenido esta dilatada familia, les han ofrecido asistirles con lo que pudieren; y para que tenga efecto,

«A V. M. suplican se sirva de concederles gracia é indulto de las expresadas condenaciones, cometiendo á la persona que fuere del real agrado de V. M. el reconocimiento de lo expresado y tratado de la porción con que hubieren de servir; así lo esperan de su gran piedad.»

VALCARCE VELASCO (MANUEL ANTONIO).

717.—✠ / Señor. / La muy Noble, y Leal Ciu-/ dad de Santiago de Chi- / le, y ſu Reyno, con el / agradecimiento de los / beneficios, que reſplan- / dece mas en la ſolicitud de mantenerle, / aſpirando à otros mayores; ſe alienta, / y conmueve à recordar à V. Mag. que entre las Regias virtudes, la mas / preheminente, y ſuperior, y con que / ſe enſalça el Real animo para el govier- / no; es el aſsiduo cuidado en los Eſtu- / dios, y Univerſidades, etc.

Fol.—8 hojs.—Apostillado.—Suscrita por el licenciado D. Manuel Antonio Valcarce Velasco.—Sin fecha ni lugar de impresión, y, según parece, de Madrid y de 1724.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2692.

Por ser esta pieza tan rara y no de poco interés, la trascribimos íntegra, omitiendo sólo las numerosas citas latinas que se registran en los márgenes.

«Señor.—La muy noble y leal ciudad de Santiago de Chile y su reino, con el agradecimiento de los beneficios, que resplandece más en la solicitud de mantenerle, aspirando á otros mayores, se alienta y conmueve á recordar á V. M. que entre las regias virtudes la más preeminente y superior y con que se ensalza el real ánimo para el gobierno, es el asíduo cuidado de los estudios y Universidades, en que la ciencia se establece y con su fruto la juventud florece y dirige el curso de la vida humana á la eterna, por desterrarse en ella las tinieblas de la ignorancia. Y en su creación y conservación perpetúa sus lucimientos la Majestad Real, pues nunca se adorna más propiamente la Corona que cuando la esmaltan las piedras preciosas de los sabios.

«Hállase aquella ciudad, reino, sus naturales y dilatadas provincias circunvecinas sin estudio y Universidad mayor, y no siendo esto otra cosa que un alcázar fortísimo para defender la religión, propagar la fe y conservar la sociedad política, en ninguna otra provincia es más necesario aqueste, por la causa que le promueve y á la que se dirige de aquella utilidad pública y beneficio común de las repúblicas, erigida, son los ojos de ellas; porque como éstos guían y ilustran los demás sentidos y miembros del hombre, así las universidades gobiernan y adornan á todas las demás partes de la república. Es el alma de las repúblicas, que las da vida y razón para conservarse, y es, finalmente, un admirable paladion, de donde descuelgan héroes prestantísimos innumerables, que encienden con su doctrina todo el mundo, con fuego tan admirable que, consumiendo la Troya de las malas costumbres y vicios, al mismo tiempo ilustra y hermosea las virtudes.

«Y así toda la beatitud y utilidad de las repúblicas consiste en que las gobiernen y habiten hombres doctos y sabios; porque sólo la sabiduría es la que ilustra los hombres y los hace aptos para obtener los magistrados y para la recta expedición de los negocios políticos y civiles; pues por ella distinguen lo justo de lo injusto, lo que se ha de seguir y lo que se debe evitar, el culto debido á Dios y la reverencia que se ha de dar á los magistrados y á las leyes, el trato que se ha de tener con los padres, con los hijos, con los familiares, amigos y

estraños y la tranquilidad tan importante de ánimo para que ni lo favorable ensoberbezca, ni desespere lo adverso.

«Por esto la ciudad ó república donde falta la luz de la sabiduría, padece en eterna noche las tinieblas de la razón y domina en ella el furor tan pestilencial que ni las vidas se pueden asegurar, ni las haciendas resguardar, ni el honor mantener.

«Y conociendo los príncipes, así eclesiásticos como temporales, que justamente reinaron, que deste principio dependía la comunicación y aumento de los reinos, se dedicaron siempre á favorecer las letras, procurando siempre establecer estudios generales.

«Porque las ciencias y las letras se deben contar entre los instrumentos políticos de reinar, y son tan necesarias á la majestad como lo son las armas, pues al paso que éstas adornan los reinos, aquellas los defienden, no sólo en el tiempo de la paz, sinó es aún entre los ruidosos estruendos de la guerra. Por esto los lacedemonios, según respondió Heudámides, siempre que se partían á la guerra ofrecían sacrificios á las musas, pareciéndoles que de tener gratas y favorables á las ciencias dependía el buen suceso de las armas. Y Philipo, rey de Macedonia, equiparaba las oraciones de Demóstenes á los soldados.

«Y esta verdad parece se verificó en el señor rey don Alonso el IX de León, pues habiendo fundado en la era de 1255 la insigne Universidad de Salamanca, con tan abundantes rentas y privilegios especiales, dice Lucas, diácono tudense, su historiador, que por mandado de la señora reina doña Berenguela, escribió que desde el día en que determinó erigir la Universidad tuvo más felices progresos en la guerra.

«Máxima que observaron los emperadores y reyes más famosos en las armas; pues al paso que favorecían las letras, parece que competían las fortunas bélicas. Ejemplo de uno y otro es el gran emperador Carlo Magno, pues siendo innumerables las victorias que obtuvo, parecen corto triunfo á su valor y prudencia; pues con ésta erigió aquella gran Universidad de París el año de 791, conduciendo á ella muchos pobres jóvenes y encargando á los maestros la enseñanza, y comunicaba con los cursantes, y á los que aprovechaban en las letras les daba su mano derecha, dándoles con ella la esperanza de muchos premios y dignidades; cuyas hazañas aún más que sus triunfos, le tributaron el renombre de Magno que el papa León III le concedió.

«El rey don Alonso de Nápoles y Aragón decía que se enlazaban con estrecho lazo y recíprocamente se ayudaban las letras para manejar las armas y las armas para cultivar las letras.

«No es menos ejemplo el del señor emperador Carlos V. á cuyo espíritu, siendo corto un mundo, supo dilatar con el nombre de Cristo su imperio á otros nuevos, pues estimó en tanto las Universidades que, concurriendo en la de Lovaina, no permitió al rector de ella que cediese su lugar, apreciando tanto su dignidad y jurisdicción que no se dedignó de que precediese á la Majestad Cesárea.

«No sólo esta razón política y temporal movió los ánimos de los piadosos príncipes cristianos á la creación de las Academias; pero por la razón católica de ayudar y favorecer á la Iglesia, que es la que asegura en columnas diamantinas la perpetuidad de los cetros, instituyeron los estudios, reconociendo el inte-

rés que se seguía á la Iglesia de que hubiese hombres doctos que ocupasen sus prelacías, se opusiesen á los pérfidos herejes que la perturban, y instruyesen como ministros de Dios á los católicos en los artículos que debían observar; motivos todos que los concilios y Santos Padres previnieron cuando repetidas veces aplicaron su cuidado principal á que no faltase este presidio en la iglesia, en que consideraron la defensa para cualquier tormenta que se levantase contra la nave de San Pedro.

«No se le escondió esta verdad tan cierta al emperador Juliano, en cuya persecución padeció la Iglesia la mayor aflicción de cuantas ha llorado, porque con consejo diabólico, este apóstata prohibió á los cristianos el uso de las letras, al principio con fraude y disimulo, después con ley y constitución expresa; y finalmente, con tanta protervidad, que no se excusó de manifestar la causa de la prohibición, diciendo que del ejercicio de las letras sacaban fuerzas y armas los católicos, para que las suyas no pudiesen conseguir de ellos los trofeos, en que vinculaba disipar del todo la Iglesia, cuya impía constitución y prohibición derogó después el emperador Valentino, conque pudo levantar cabeza la Iglesia y la religión.

«Atendiendo á estos tan católicos como políticos motivos, los gloriosos progenitores de V. M., luego que, expelida la mahometana secta de algunas partes de España, tuvieron comodidad para erigir universidades, lo pusieron por obra, siguiendo en todo el consejo del Concilio Parisiense, que exhorta y encomienda á los príncipes cristianos que en sus imperios dispongan y erijan estudios generales.

«Lo mismo por sus leyes dispuso el señor rey don Alonso, pues no se contentó con ejecutar la fundación de la Universidad de Salamanca, sinó que al mismo tiempo, manifestando la necesidad de ellas, excita su extensión para que en los pueblos y ciudades más convenientes se mantuviesen los estudiantes con honores, privilegios y exempciones precisas para su conservación.

«A su imitación se erigieron y fundaron en la diversidad de tiempos la de Valladolid, Alcalá y las más que florecen en España, no habiendo reino y provincia que carezca de este beneficio y explendor, con que sus naturales se dedican á los estudios con la conveniencia que gozan para sus progresos.

«Bien lo ha acreditado la experiencia y el acierto de tan saludables fundaciones, pues asientan y reconocen todos con el obispo Simancas que nunca España tuvo paz, ni á las leyes y gobernadores fué tan obediente, ni de las bárbaras costumbres estuvo tan expurgada como después que ha sido gobernada por consejo de hombres de letras, y el político halló razón especial en España para que fuesen más estimadas las letras cuando dijo que con todo esto le parecía al famoso Sertorio ser á propósito los gobernadores letrados para España.

«Este celo de la religión y justicia le ha querido premiar la Majestad Divina con dilatar y aumentar tanto el dominio de los que tanto le han propagado su religión, lo que no menos advertida que piadosamente ponderan, que cuando los señores Reyes Católicos comenzaron el descubrimiento y conversión de las Indias, acababan de expeler los moros de Granada; para que todos en todas partes conozcan que á V. M. y á sus gloriosos y no menos poderosos que católicos progenitores, les pareciera pequeña hazaña haber añadido tan grande y dilatado imperio á los suyos con las banderas de la religión cristiana, si no hubieran pro-

curado establecerle, como con tanta ansia V. M. conservarle con leyes y resoluciones pías, santas y saludables disposiciones, que son el alma y fundamento de los reinos.

«Y así con esta dirección y para fundamentarla y desterrar de ellos las tinieblas de la ignorancia y para el servicio de Dios y bien público de aquellos reinos, creó y fundó la majestad del señor don Carlos V las Universidades de Lima y México, aquélla en el año de 1551 y ésta en el de 1553, á las que dieron muchos y especiales privilegios apostólicos San Pío V y la Santidad de Clemente VIII, aumentándole sus rentas los señores reyes progenitores de Vuestra Majestad.

«Este beneficio de Universidad y estudio general de todas ciencias con la misma ley debe comunicarse y darse á aquel reino de Chile y provincias; pues siendo del fundamento expresado con el de la conveniencia de los vasallos, súbditos y naturales, éstos totalmente carecen de ella y no la pueden gozar, ni pueden aprovecharse ni instruirse en todas las ciencias y facultades, por imposibilitarles y privarles de él la suma distancia que hay de Chile á Lima, que es de más de quinientas leguas por uno y otro rumbo, siendo el de tierra, por la travesía de montes, malos pasos y caminos tan peligrosos como el de mar, y por ella en el derecho se hallan establecidas tantas especialidades y recomendaciones como refieren el P. Alonso de Ovalle, con Herrera y otros.

«Y como las leyes á quien animan el celo y la justificación con que gobierna el magnánimo, piadoso corazón real de V. M., procurando el descanso, comodidad y aumento de los que tiene debajo de su dominio, y siéndoles tan superior el del estudio y Universidad general, con razón y piedad se les debe franquear en dicho reino y ciudad de Santiago, cabeza de él.

«Porque como la causa es pública y común de unos como de otros reinos y conveniente á unos y otros naturales y vasallos tener en los suyos estudio y Universidad general, conforme á la ley 1 del título 22 referida, no será común de estos de Chile aquella que por la imposibilidad ó dificultad de conseguir se le quiere comunicar, pues para que pueda gozarla y obtenerla se le debe franquear en lugar no de dificultad, sí, empero, en el en que goza de la comodidad el natural para su manutención y estabilidad. Y así debe ser el lugar donde se funde y erija, saludable y no costoso, según la ley de Partida.

«Por cuya causa fueron siempre y son muy pocos los naturales de aquel reino y provincias circunvecinas de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires que hayan podido y puedan pasar á Lima, mantenerse en ella y costear el tiempo, cursos y años, estudios y grados, tanto por la distancia tan dilatada y asentada, como por lo peligroso y trabajoso della, como refiere Ovalle, pues aunque se pospusiesen riesgos tales, no se pueden conseguir sinó con excesivos gastos y expensas del viaje, y lo más invencible, los de la manutención en Lima, de que como la carestía y sumo costo y gastos les apartan de ella, así la fertilidad y abundancia de Chile por sus frutos facilita á sus naturales (aún los más pobres) la asistencia y progresos de la Universidad, si en él y su ciudad de Santiago se crease y erigiese (como lo esperan).

«Siendo de igual asumpto y apoyo, conforme á la ley referida, el que los naturales de Chile y sus provincias se conservan en su nacimiento y patria con robustez y salud, la que fácilmente pierden saliendo de ella, porque, como es fría,

experimentando el calor, enferman y se mueren los más. Y así providenció la ley de Partida y los más autores académicos la conservación de ellos, eligiéndoles lugares saludables, de abundancia y más comodidades, conque toleren la fatiga á que se exponen por el amor de las letras.

«Con atención tal, se erigieron las dos de Lima y México, por el mucho amor y voluntad de honrar y favorecer á aquellos naturales y vasallos, (motiva la ley). Y los de este reino por la prolija guerra que tantos años ha sustentado con los araucanos y otros indios (según Herrera, Ercilla, Ovalle y otros en la historia de él) con más razón merecen en el amor que experimentan del católico paternal celo de V. M., mayor honra y favor, por componerse lo más de él y de sus ciudades de descendientes que con el lustre de sus personas y casas mantienen y han mantenido en las guerras la generosa ascendencia de tantos y tan nobles castellanos que le han ilustrado en su conquista y población, derramando su sangre en las sangrientas guerras que han ocasionado aún después de reducidos y bautizados, siendo más guerreros que otros algunos de la América, imitadores y antípodas de los españoles.

«Y por ello disponiéndose que los servicios sean remunerados donde se hubieren hecho y no en otra provincia y parte de las Indias, estos de Chile, como de guerra viva y sangrienta, se exceptuaron, previniéndose el que de él se sacasen cada año hasta doce soldados y oficiales, conforme á los tiempos, para que se les gratificase é hiciese merced, según sus méritos, calidades y servicios, procurándoles premiar lo más que permitiere la disposición de las cosas, y aún por ser tan ponderosos se resolvió y mandó que los que se hicieren en los presidios de las costas de las Indias y islas de Barlovento se regulen como los que se hacen en la guerra de Chile, teniéndola por tan viva como ésta y tan expuesta á las ocasiones de batallas.

«Y si para alentar y premiar las armas extendieron su estimación los gloriosos progenitores de V. M. á aquellos vasallos y naturales que con su sangre, valor y nobleza, trabajaron para merecerla; con igual razón en las letras es muy propio en el magnánimo real corazón de V. M. continuar el favor con mayores aumentos, los que consiguen en las ciencias y facultades con el fomento de la Universidad, por ser sus naturales muy dóciles, de muy noble condición, aplicados á la virtud y ejercicios de las letras, en que se aventajan; así lo asienta el P. Ovalle.

«Con su erección y fundación no es dudable crece la estimación y honor; éste impele á la aplicación y trabajo, y á los que gozan de alguna conveniencia les alienta á otras mayores. Y á los más naturales que la incomodidad y pocos medios no ha permitido salir del reino, les conduce á las de su alivio, más condigno para éstos por pobres, á quienes, para que le gocen en sus provincias, estatuyó el Santo Concilio colegios seminarios en las iglesias metropolitanas y catedrales, y en su observancia se establecieron las leyes, *toto* titul. 23, lib. 1, *Recop. Indiar.*

«Lo más del reino se compone de ellos, y ha crecido en su aumento y población (como es bien manifiesto) y refiere Ovalle por todo el libro 5, dilatándose con los dos obispados de Santiago y la Concepción en muchas ciudades, poblaciones, fuerzas y presidios, teniendo por el occidente por vecinos las dos provincias de Tucumán y Buenos Aires, con quien corriendo el nordeste, continúa la del Paraguay; y los naturales é hijos de estas tres provincias y obispa-

dos gozarán igualmente de la comodidad del estudio y Universidad general por el continente, cercanía y vecindad de Chile, la que no pueden conseguir en Lima por la suma y crecida distancia, sus pocos medios y caudales, con los que pueden mantenerse en Chile, por la que tienen con la abundancia de sus frutos.

«El remedio, señor, á que aspiran del estudio y Universidad general es tan útil como necesario á este reino y provincias, porque sus naturales obtendrán el beneficio de ser instruídos en uno y otro Derecho Civil y Canónico, tan necesarios como precisos para la común utilidad y bien público del gobierno de las ciudades y pueblos, asistencia y patrocinio en los pleitos y negocios, así de la Audiencia Real como el de las eclesiásticas, dirección en las iglesias catedrales para la oposición de las prebendas y ejercicio de los más oficios y empleos, así eclesiásticos como seculares. Y la conservación y aumento de uno y otro florece más cuanto son mayores y muchos los sabios que produce la Universidad, la que igualmente es precisa para la enseñanza de la medicina, necesaria para la vida humana.

«Por cuyo defecto se halla aquel reino y provincias sin sujetos que las ejerzan y practiquen, precisándoles la necesidad á conducir á gran costa, expensas y con crecidos salarios, sujeto de Lima que pueda asistir al público de alguna ciudad; lo que se hace condigno de la piadosa consideración de V. M., pues aunque con el supuesto de estar permitido en la ciudad de Santiago hubiese estudio, se quiso providenciar se ganasen cursos y diesen grados, no tuvo efecto, así por haber sido temporal la licencia que la ley expresa y de estudio y Universidad menor, como por no haberse plantificado con asignación de cátedras de Cánones y Leyes salarios y lo más necesario para su erección y duración.

«De que ya en lo mismo que se reconoció se encuentra el fundamento de la necesidad que se padece, pues si en aquel tiempo se quiso establecer, en éste en que el reino y provincias se hallan en el mayor aumento de ciudades, poblaciones y vecinos, insta con superior razón por el conocimiento de lo pasado y presente la providencia de lo futuro, siendo más precisa para la propagación y aumento de la religión, reducción, explicación y enseñanza de los indios en la doctrina cristiana, cuyo medio es la inteligencia de la lengua general de ellos, de la que está prevenido haya una cátedra en las Universidades de Lima y México.

«Y este medio es necesario para que los sacerdotes salgan á las doctrinas, el que consiguen al mismo tiempo que se dedican á la teología escolástica y moral en la Universidad, la que con la erudicción de las sagradas religiones que iluminan aquellos reinos se illustrará, y aún á los hijos de ellas excitará á más esplendor, como se reconoce en las de éstos.

«Para tan cristiano como glorioso asumpto del agrado de Dios y beneficio de la causa pública sirve el estudio y Universidad general, la que al modo de las más debe componerse de las tres cátedras de Prima y Vísperas de teología y de Escritura, dos de filosofía, á la que da aumento, lustre, beneficio y enseñanza la doctrina del subtil doctor Scoto, que por ser una de las escuelas más conocida y celebrada, se destinaron y señalaron maestros que la leyesen y enseñasen en las Universidades, así de Salamanca como de Alcalá, por reconocerse y haberla así exaltado las Santidades de Urbano VIII, Inocencio XI y otros pontífices. Y con celo igual y amor tan grande V. M. se sirvió conceder á sus discípulos

opositores á las cátedras el que sean atendidos y provistos en ellas igualmente en uno y otro turno, ó sea de tomistas ó de jesuítas, para que florezca, cuyo medio es el de las cátedras de teología y filosofía que se le deben conceder en ella, así por el esplendor y extensión de la Universidad como por el de la doctrina, y servir las dos cátedras sus hijos sin salario por su instituto y regla, que es igual beneficio á la inclinación y devoción que tienen á la Seráfica Religión aquellos naturales. Y en las más ciencias y facultades, las dos de Prima y dos de Vísperas de cánones y leyes y una de Instituta, y en la de medicina las dos de Prima y Método y la de la lengua general, igualmente útil y necesaria.

«Y como la dotación de renta para los salarios es el fundamento de su erección y duración, la consideraban (con el permiso y facultad de V. M.) en el producto del ramo de la balanza, que es una contribución y derechos que los vecinos de la ciudad de Santiago le han impuesto en los frutos y géneros que trafican para la ciudad de los Reyes, para hacer las obras públicas. Lo que se aprobó por real cédula, concediéndole el que usasen de él por tiempo limitado. Y teniendo ya perficionado y acabado las obras públicas, casas de la Audiencia y del Gobernador, es sin duda más ventajoso, de mayor beneficio al público, vecinos y naturales la destinación y conversión de este derecho y contribución en la doctación y salarios de la Universidad, el que se puede imponer y aún repartir como gabela. Y á los doctores de leyes y profesores ordenó el emperador Constantino les diesen salarios de propios, sin licencia imperial. Y así como en gastos de edificios públicos se deben convertir los propios, que fué para los que se impuso aquel arbitrio y derecho de la balanza, con la misma causa se debe convertir en estos de la manutenencia y salarios. Porque, siendo indisputable la utilidad pública del reino, provincias y pueblos, la razón y política cristiana precisa á tan justa aplicación de esta contribución.

«Pues separados en su producto el importe de los salarios de los catedráticos, que el regular y moderado para la decencia y manutención en aquel reino no puede ser menos que á seiscientos pesos á los de Prima de teología, cánones y leyes, cuatrocientos á los de Vísperas y de Escritura, trescientos á los dos de filosofía y Instituta, al de Prima de medicina cuatrocientos, y al de Método de ella y de la lengua general á trescientos, y doscientos pesos para dos ministros, que todos componen cinco mil y quinientos, y aún queda de residuo en el del ramo de la balanza dos mil y doscientos para el gasto de obras públicas ó reparos de las hechas.

«Siendo generosa acción, inclusa en los límites de la razón, el que el subsidio que propone y á que aspira, producido de su contribución, se convierta primero en ésta que en otra destinación, en que también resulta al patronato de V. M. (sin las expensas de dotarla) la gloria de erigirla con el título de San Felipe, por ser esta munificencia el primor más excelso de la soberanía, que elevándola á la cumbre de la perfección la hace como portentosa, y así dijo el sabio ascendiente de V. M.: *Grande es la virtud de la franqueza que está bien á todo home poderoso é señaladamente al rey.*

«En tanto grado es cierto, que dijo un grave político cristiano ser en los soberanos la beneficencia propio carácter de su cuna y tan connatural y aún tan preciso que, ejerciendo la liberalidad sin la mediación del que suplica, conocida la necesidad, es como de su obligación el remediarla; y aún dijo el emperador

Justiniano que en materia de hacer bien y de ser los reyes liberales, la regla es no contenerse en regla.

«Es verdad que esto es cuando el mérito precisa, porque, como dijo el sabio rey don Alonso: *franqueza es dar al que lo ha menester é al que lo merece*, no siendo lustre de la Majestad no merecer el ruego justo los consuelos que puede benignamente distribuir su munificencia.

«Parece, concluía el Licenciado Valcarce Velasco, que la reverente súplica que á los pies de V. M. postra la Ciudad de Santiago, reino de Chile, tiene las circunstancias de menesterosa y benemérita, que incluye en estos políticos y legales fundamentos, espera y se asegura de la alta paternal piedad y magnificencia de V. M. el que se digne de erigir y fundar el Estudio Mayor, Universidad General, con el título y nombre de San Felipe, en dicha ciudad de Santiago, y asignación de las cátedas expresadas, con las regalías, privilegios, estatutos y prerrogativas de que goza la de Salamanca y con que se ha fundado la de Lima; concediéndole la facultad para la situación de la dotación, en el derecho y contribución ó impuesto de la balanza, á fin de que logre beneficio tan necesario al servicio de Dios y de V. M.—*Lic. Don Manuel Antonio Valcarce Velasco*».

AZUA (TOMAS DE).

718.—✠ / Señor. / Don Thomàs de Azua, Diputado de la Ciudad de Santia- / go Capitàl del Reyno de Chile, pueſto à los pies de V. Mag. / dice: Que por el año paſſado de 24. se repreſentò por dicha Ciu- / dad las grandes ventajas que lograria su Juriſdiccion, y las Pro- / vincias vecinas, ſi en ella ſe erigieſſe Univerſidad, etc.

Fol.—3 pp.—s. f. y final bl.—Sin fecha ni lugar y, según parece, impresión de Madrid de 1735.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n.199.

«Señor.—Don Tomás de Azúa, diputado de la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, puesto á los pies de V. M., dice: que por el año pasado de 24, se representó por dicha ciudad las grandes ventajas que lograría su jurisdiccion y las provincias vecinas si en ella se erigiese Universidad, expresando al mismo tiempo que la dotación de las cátedras podía hacerse de parte del ramo de balanza, en que, sin costo de real hacienda, sólo se interesaba la soberana autoridad en la gloria del indulto; y habiendo la rendida instancia de dicha ciudad merecido la alta aceptación, se dignó V. M. mandar que los tribunales de aquel reino informasen sobre la importancia de dicha erección, del arbitrio con que podía costearse su fábrica sin cargo á la real hacienda y del estado del derecho de balanza, porque siendo destinado éste al gasto de obras públicas, debía ser la asignación de rentas de cátedras sin perjuicio del principal objeto del impuesto, y satisfaciendo á la orden del mencionado despacho, los superiores del reino remitieron sus informes, que todos contextan en la instrucción de la súplica.

«Comprobándose por dichos informes el gran trabajo con que los naturales del reino de Chile pasan á la Universidad de la ciudad de los Reyes al estudio de la jurisprudencia y demás facultades, de cuya inteligencia necesita la población de tan dilatado reino; pues además del riesgo de una navegación, le tienen continuado en la oposición de climas, consumiendo en mantenerse en país tan costoso crecidas cantidades, que regulermente exceden la facultad de sus caudales, lo que excusaría dicha erección, con la apreciable ventaja de que en el mayor concurso de estudiantes, que era consiguiente á la comodidad de dicha fundación, habría muchos que en lo civil se aplicasen al acierto de los negocios, y en lo espiritual no pocos curas que, con igual suficiencia, en la extensión del reino administrasen las funciones de su dignidad, y que asimismo todas las artes lograrían la perfección á que se dirigen las más útiles facultades. Y aunque tan provechoso término por sí sólo excitara la súplica de esta gracia, no son despreciables las felices consecuencias que lograrían las provincias vecinas de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay; pues siendo al presente las más pobres del Perú, la escasez de medios no permite á sus naturales el conducirse á Lima con mil leguas de distancia, y cuando su aplicación venciese el embarazo del viaje, nunca pudieran tolerar el crecido importe de su residencia en Lima; y constituído el Estudio general en Santiago de Chile, tan lejos de encontrar semejantes obstáculos á su viaje, sólo tendrían incentivos de ejecutarlo, pues la abundancia del país suplía la estrechez de sus caudales, y la menor distancia facilitaría á muchos el logro de las ciencias, con el que tendrían dichas provincias hábiles letrados que dirigiesen sus gobiernos y en todo lo demás proporcionado acierto á la multitud de su población.

«Por el costo de la fábrica de dicha Universidad convienen los informes en que sea del caudal de los vecinos, á cuyo fin, luego que se publicó el despacho, contribuyeron con la cantidad de mil doblones, lo que hace esperar que, entendido el despacho por las restantes ciudades del distrito, completarían la competente cantidad para los gastos de dicha construcción, y cuando el celo de ellas no corresponda al que había manifestado su capital, puede enterarse dicha suma con la parte del derecho de balanza que V. M. se dignare asignar á las cátedras, pues sus dueños cederían estos emolumentos á favor de dicha fábrica. Igualmente contribuye á la gracia de la erección la suficiencia del producto de balanza así para el primer fin de su imposición como para las dotaciones de cátedras, pues por los autos seguidos por la forma de su cobranza como por las cartas cuentas de oficios reales, consta que produce sobre 11 mil pesos y distribuídos 6 mil ps. en rentas de cátedras, restan 5 mil que expenderse en las obras públicas; pues aunque la desgraciada constitución de aquella ciudad después de la ruina del año de 30 se atraiga la atención para su reforma, no tiene duda que la buena administración del derecho le hará producir más proficuos réditos y su aligación á sólo el consumo de su destino, sin arbitrio á expenderse en otros usos, asegurará el restablecimiento de sus antiguos edificios; y la cantidad que se consume en dicha erección de ninguna suerte se desvía del principal fin de dicho derecho, pudiéndose considerar esta fábrica como la primera pública, pues la grandeza del edificio por la multitud de clases servirá al adorno de la ciudad y las resultas de su práctica al útil y adelantamiento de los vecinos.

«Por lo que á V. M. suplica se digne conceder la gracia de dicha fundación,

con el título de San Felipe, permitiendo para ello que del derecho de balanza se destinen 6 mil pesos para salarios de catedráticos, en la forma siguiente: 600 pesos a los de prima de teología, cánones, leyes y matemática, 400 á los de vísperas de teología, cánones, leyes y al de prima de Escritura y prima de medicina; 300 á dos de filosofía, al de método de medicina y al de lengua general; 200 pesos al de Instituta, y otros 200 para dos porteros, cuyas cantidades enteran dichos 6 mil pesos; y que dicha erección sea según las constituciones de la Universidad de Lima, concediendo á un tiempo las cátedras de Santo Tomás, Escoto y Suárez, las cuales sean proprias de sus Ordenes, pues siendo lustre su doctrina, es sin costo de la Universidad su ejercicio; y que asimismo hayan dos honorarias, una de cosmografía y otra de anatomía, pues el ascenso á las otras de las mismas facultades incitará á servirlas sin premio, y atendiendo á la corta asignación de la cátedra de Instituta, sea ésta propria del colegio de San Francisco Javier de dicha ciudad de Santiago, pues siendo su estudio proprio de la juventud que se aplica á la jurisprudencia, el deseo de obtenerla en concurso de opositorse, hará consigan la entera penetración de dichas instituciones: todo lo cual espera dicha ciudad de la augusta piedad de V. M. que con el título mantendrá todo el reconocimiento de tan elevada gracia, etc.—*Tomás de Azúa.*»

719.—✠ / Señor. / Don Thomàs de Azua, pueſto à los Reales pies / de V. Mag. dice: Que aviendoſe informado / por el Prelado de la Igleſia de la Concepcion de Chi-/le la dificultad de viſitar los Pueblos de la Provincia / de Chiloe, etc.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Sin fecha y al parecer de 1737.

B. M.

En solicitud de que se promoviese á la vacante del obispado de Concepcion á su hermano don Pedro de Azúa, que estaba nombrado con título de obispo auxiliar de Chiloé desde 1735, expresándose los motivos de la retardación de sus bulas.

«Señor.—Don Tomás de Azúa, puesto á los reales pies de V. M. dice: Que habiéndose informado por el prelado de la iglesia de la Concepción de Chile la dificultad de visitar los pueblos de la provincia de Chiloé, situados en las islas de su diócesis, en inteligencia del mucho tiempo que había pasado sin que lograsen el sacramento de la confirmación, ni otros auxilios dependientes de la dignidad episcopal: con consulta del Consejo de Cámara, deliberó V. M. se erigiese un obispo auxiliar de la Concepción para que en dicha provincia administrase el referido sacramento. Y porque las urgencias precisas de aquel reino no ofrecían en Real Hacienda la congrua de dicho auxiliar, ni la admitía por pensión el obispado de la Concepción, por ser de caja, se resolvió fuese presentado para dicho auxiliar un canónigo de la Iglesia de Santiago, que con la retención de su canongía y mil pesos de real hacienda, mantuviese la decencia de su dignidad. En cuya consecuencia, atendiendo V. M. á los méritos del doctor don Pedro de Azua, maestre-escuela de la Iglesia de Santiago, acreditados en las asesorías de los gobiernos de aquel reino, en los provisoratos de tres prelados que han gobernado su Iglesia, en el notorio esmero con que defendió las causas de ella en el espacio de ocho años que fué doctoral de dicha Iglesia, y sobre todo en el celo con que se aplicó á su reedificación, después de la ruina del año de 30, de-

biéndose á su eficacia el culto divino que hoy se celebra, con todo lo demás que consta de su relación, se dignó V. M., sin alguna representación de su parte, presentarle para dicho obispado auxiliar con retención de su dignidad y dichos mil pesos de real hacienda.

«En esta virtud pasó el suplicante á la solicitud de las bulas, costeándolas hasta su presentación en el Consejo de Cámara, por cuya superior comprehensión se reconoció en ellas una cláusula por la que el Papa dispensaba sólo por diez años la retención de la dignidad por el electo; y hallando la dispensa y la limitación opuesta á los derechos del patronato de V. M. la suprema justificación de la Cámara, tiene el suplicante entendido se participó á V. M. para la súplica.

«Y porque habiéndose publicado la gracia de la presentación por el mes de Febrero del año pasado de 35 y héchose notoria en las provincias de la América, la retardación de los despachos pudiera ocasionar algún desaire á la opinión del dicho don Pedro, por ser irregular la demora y imposible hacer cierto al público en tanta distancia de las inexcusables circunstancias que la han ocasionado; pone el suplicante en la consideración de V. M. que, siendo cualquiera obispado del Perú ascenso del de la Concepción, por ser éste el ínfimo á la actual vacante, se puede promover al obispo de la Concepción, y en su consulta á la real persona anotar la conveniencia de que esta resulta quede en propiedad al electo auxiliar, pues de esta suerte se asegura, como obispo propietario, haga con mucha más razón la visita á la provincia de Chiloé que hubiera hecho como auxiliar, lo que el suplicante, á mayor abundamiento, ofrece en virtud de su poder; se excusa la Real Hacienda de la pensión de los mil pesos, importantes en aquel reino para los efectos de su asignación; la Iglesia de Santiago no se priva de la asistencia de un prebendado; y los pueblos de dicha provincia de Chiloé no se privan de los espirituales auxilios, que fueron el principal objeto de la soberana atención en la consulta de dicho obispo auxiliar, evitándose al mismo tiempo los oficios con la Corte romana por la expedición de bulas, que pudieran diferir el religioso fin de la soberana piedad; y más quedando en lo venidero iguales cualidades á las que la sabia prevención de la Cámara eligió en el dicho doctor don Pedro de Azúa, en el todo excusan la erección de obispo auxiliar.

«Sobre lo que el suplicante hace á V. M. la más humilde instancia, así por los motivos expresados como por quitar la nota que en el crédito de su hermano excitase en tan diversas provincias la demora de los despachos, cuando la real intención sólo había sido la recompensa de sus méritos, sin alguna instancia, debida sólo á la real liberalidad. Y cuando contra este intento concurran otros pretendientes con iguales méritos, hace á V. M. presente que cualquiera concurrente aspira sólo al premio de sus méritos, y que fuera de los calificados del dicho doctor don Pedro, le asiste el justificado deseo de conservar el honor que debió á la real memoria de su merecimiento. Por lo que

«A V. M. suplica se digne su augusta grandeza promover en la actual vacante al obispo de la Concepción, y en su consulta anotar los justos motivos, para que la resulta quede en propiedad al dicho don Pedro de Azua, con lo que se salvan los embarazos que han retardado los religiosos deseos de V. M. en la urgencia de prelado en la provincia de Chiloé, que todo es digno de la soberana clemencia de V. M.»

720.—✠ / Señor. / Don Thomàs de Azua, en nombre de la Ciudad de Santia-/go, Capital del Reyno de Chile, pueſto à los pies de / V. Mag. dice: Que reducida eſta Ciudad à la ultima eſtrechèz con / el terremoto del año de 30. por el de 32. ocurriò à V. Mag. re-/ preſentando, que en aquella general affolacion, entre diferen-/ tes auxilios, era de la mayor importancia la ereccion de Caſa de / Moneda de Doblones; etc.

Fol.—3 pp. s. f. y la final con la suma.—Sin lugar de impresión ni fecha, y al parecer de Madrid y poco posterior á 1735.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, pág. 30.

«Señor.—Don Tomás de Azúa, en nombre de la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, puesto á los pies de V. M. dice: Que, reducida esta ciudad á la última estrechez con el terremoto del año de 30, por el de 32 ocurrió á V. M. representando que en aquella general asolación, entre diferentes auxilios, era de la mayor importancia la erección de Casa de Moneda de doblones; y aunque dicha ciudad afianzó siempre el logro del indulto en la soberana propensión por su alivio, sin embargo apoyó por entonces el asunto de su súplica con el crédito de las siguientes consideraciones:

«En toda la extensión del reino abundan sus valles de ricos minerales de oro: aplícase á su labor multitud de gente mísera que, librando su subsistencia en el esfuerzo de este trabajo, aún antes de su extracción, á ínfimo precio le tiene vendido al mercader, que anticipa el precio, porque en el transporte de la especie á la ciudad de Lima, su legítimo valor le ofrece excesiva ganancia al riesgo de su anticipación. Dignándose V. M. conceder cuño de doblones á dicha ciudad, los interesados en la labor conseguirán en esta oficina el justo precio de su especie, y en el adelantamiento mayor incentivo á lo penoso del trabajo, que, mediante la dignación de esta gracia, será en lo venidero con industria y con provecho.

«La dependencia que tiene aquella ciudad con el comercio de Lima, hace igualmente sensible la falta del cuño en aquella capital; comunícanse á todo el reino las mercaderías de Europa por el conducto de este comercio, y no habiendo moneda que sirva de precio, corre el oro como especie, y en la necesidad del cambio tiene el mismo infortunio que los frutos, sugetándose su estimación al arbitrio del mercader: de cuya servidumbre se eximiera todo el reino erigiéndose Casa de Moneda, porque reducida á ésta, el oro fuera cierto precio que constituyera legítima venta, cuyo contrato, así como hace lo perfecto del comercio, asegura la opulencia como efecto de este ejercicio.

«La soberana comprehensión de V. M. formó concepto por entonces á favor de la gracia; pero aventurándose en la fábrica y cuño el real haber de V. M., no asegurándose suficiente extracción de oro para el reemplazo de este interés, mandó V. M. que informasen los tribunales de Chile y Virrey de aquellos reinos, para en su vista dar el expediente que, sin perjuicio de la Real Hacienda, fuese al tenor de la expresada súplica, y concurriendo éstos en conformidad de lo mandado, termina el informe del gobernador del reino y de su

Audiencia en que, extrayéndose suficiente oro para el costo de fundiciones, era de la mayor importancia para todo el reino la erección de dicha fábrica.

«Y aunque el Virrey del Perú, promoviendo sólo el adelantamiento de la Casa de Lima, sea contrario al permiso de esta gracia, no parece pueda retardarla el fundamento de su informe. Consiste éste en que habiendo de ser á cuenta de V. M. los costos de fábrica, cuño y salarios, no habiendo seguridad de que la misma especie costease este consumo, era exponer la Real Hacienda de V. M. sin la certeza de su efecto, en cuya cautela le constituía la gracia otorgada á la ciudad del Cuzco, y en su consecuencia, expendido considerable caudal de Real Hacienda en la fábrica y cuños, quedó sin ejercicio por defecto de la especie.

«Este es todo el contenido del informe, en que omitiendo la abundancia de oro que se extrae de los minerales, para que siempre subsista la labor de moneda, según contextan los informes de los tribunales de Chile, que en la mediación á los minerales y obligación de sus cargos, tienen toda la autoridad para el crédito; sin embargo, deseando la ciudad de Santiago sea siempre su aumento sin menoscabo de la Real Hacienda, don Francisco García Huidobro, vecino de dicha ciudad, desde luego ofrece costear la casa, cuños y salarios de operarios, con obligación perpétua de refacciones, dignándose V. M. concederle el empleo de tesorero para él y sus herederos con los emolumentos que rinden las fundiciones, con cuya gracia se facilita la mayor que pretende el reino y se excusa el riesgo de Real Hacienda que pretexta el Virrey para su informe.

«Con este motivo repite la ciudad la instancia, interpelando la réal benignidad de V. M. para el permiso de una gracia que, siendo sin detrimento de Real Hacienda, considera como único y universal beneficio de aquel reino, pues en lo prompto del premio tendrán los mineros importante estímulo al mayor trabajo, y como consecuencia precisa serán más abundantes los réditos de quintos pertenecientes á V. M., el reino logrará moneda conque pueda afianzar el provecho del comercio, y, por fin, se libertará éste de las duras providencias del Gobierno de Lima que, impresionado siempre de extravagantes motivos, prohibe el tránsito de caudales á Chile, con cuya deliberación, en la abundancia de sus frutos, se halla siempre reducido á la triste necesidad de los cambios. Por lo que

«A V. M. suplica que, en vista de dichos informes, se digne su alta magnificencia conceder el permiso de dicha erección; y para evitar el riesgo de sus gastos, admitir la oferta del referido don Francisco, concediéndole bajo de ella la gracia de tesorero, con la que recibirá el reino de Chile la más propia á su presente situación y la más digna de la suprema grandeza de V. M.»

INSTRUCCIONES

721.—✠ / Instrucciones / para el nuevo processo, / que se ha de formar / en el Reyno / de Chile, / por aver faltado / en el primero, que ſe hi- / zo, y preſentò à la Sagrada / Congregacion de Ritos, al- / gunas coſas neceſſarias, / y diſpueſtas por di- / cha Congre- / gacion.

4.°—Port. orl.—v. en bl.—Pp. 3-63.—Pág. final blanca.—Parece que debe referirse á los años de 1729.

B. M.

Librito todo en latín, con excepción de la portada y de la siguiente real cédula que se registra al fin:

«Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalén y de las Indias, etc. M. R. en Cristo padre Cardenal Bentiboglio. En carta de 1.° de Abril del año pasado de 1726 ha dado cuenta la Audiencia de Santiago de Chile que habiendo florecido en aquella ciudad con insignes obras de virtud y santidad el venerable varón fray Pedro Bardesi, religioso lego del orden del seráfico padre San Francisco, que algunos de aquellos ministros le conocieron y experimentaron en vida con universales créditos en todas aquellas partes de su religión y demás hechos heroicos que Dios, nuestro señor, por sus altísimas disposiciones ha querido calificar con muchos milagros después de su muerte, á que, impelida su religión sagrada, así por el aumento del mayor culto de Dios en la veneración de sus santos como por la exaltación y honra á que eleva á este su siervo, ocurrió, arreglada á la disposición del Santo Concilio y decretos canónicos, al juez ordinario eclesiástico de aquella ciudad para que se le hiciesen las informaciones regulares sobre sus portentosos hechos en vida y muerte, para con ellos y sus méritos ocurrir á Su Santidad á fin de disponer su rótulo y pasar á su beatificación con las formalidades y ceremonias de la sagrada curia y Congregación de Ritos, y que redundando esta gloria en mayores realces de aquel reino y crédito de mi católico reinado, me suplicaban, así la referida Audiencia como la misma religión interpusiese mi autoridad con Su Santidad, pasando oficios á fin de facilitar este progreso hasta llegar á merecer ver á este varón incluso en el catálogo sagrado de los santos, cuyo motivo ha impelido también á aquella Audiencia á ocurrir á Su Santidad con la interpolación de la universidad de votos de aquel reino y sus tribunales; y en inteligencia de ser una materia tan propia mía y utilidad universal, os ruego y encargo paseis los más estrechos y eficaces oficios con Su Santidad á fin de facilitar esta gracia y lo demás que se ofreciere para el breve curso de ella en que, por tan piadosa, no excuso interesarme, así como por el mismo motivo espero de Su Santidad condescenderá á esta instancia, en cuya consecución tendrá no menos parte las que interpondreis y me prometo de vuestro celo al servicio de Dios y mío; y de lo que resultare me dareis cuenta.—Del Pardo, á 22 de Enero de 1728.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—*Don Francisco Díaz Román.*»

Hemos visto copia de esta carta en el Archivo de Indias, de donde tomamos también los dos siguientes documentos que tocan al mismo asunto:

«Señor.—Fray Joseph Antonio de Oliva, procurador general de las provincias de Indias, del orden de San Francisco, puesto á los reales pies de V. M., con el más profundo respeto dice: que á los 22 de Enero del año pasado de 1728 se sirvió el señor don Felipe Quinto, glorioso progenitor de V. M. (que santa gloria goza) de interponer su soberana real protección á favor de la causa que entonces se pretendió introducir en la santa curia y congregación de ritos sobre la admirable vida, preciosa muerte y milagros del venerable siervo de Dios, fray Pedro Bardesi, de la religión de el suplicante y provincia de Santiago de Chile en los reinos del Perú, escribiendo entonces S. M. para este fin al Cardenal Bentiboglio la precitada real carta, á que movieron el real ánimo las instancias hechas por la Real Audiencia de Chile y provincia que allí tiene la religión del suplicante en fecha de 1.° de Abril del año pasado de 1726, y si dicha real carta

INSTRUCCIONES

PARA EL NUEVO PROCESSO,

QUE SE HA DE FORMAR

EN EL REYNO DE CHILE,

POR AVER FALTADO en el primero, que se hizo, y presentò à la Sagrada Congregacion de Ritos, algunas cosas necessarias, y dispuestas por dicha Congregacion.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

INSTRUCCIONES

PARA EL NUEVO PROCESSO

QUE SE HA DE FORMAR

EN EL REYNO

DE CHILE

POR VARER EVALVADO

tuvo algún efecto sólo fué el de que habiéndose examinado en Roma los procesos que sobre la materia se formaron en Chile y remitieron á aquella curia, se reconocieron errados (que no es de admirar en donde no hay curia ni frecuencia alguna de procesos de esta naturaleza) y en obsequio de tan autorizada influencia como la del Rey Católico, se dispuso en Roma un formulario que luego se remitió al reino de Chile para que por él se formasen de nuevo los procesos, como de hecho se formaron; y habiendo venido á España con ellos fray Onofre de Aguilera, hijo asimismo de la dicha provincia de Santiago de Chile (por la que es enviado para procurador en Roma de esta causa y como á tal le ha presentado el suplicante en vuestro real y supremo Consejo de las Indias) se le hace preciso al suplicante reiterar con los más debidos rendimientos la súplica á V. M. que la Real Audiencia de Chile y la provincia de su religión hicieron por el año pasado ya citado al señor don Felipe Quinto, de gloriosa memoria, para que, continuando V. M. con católico real celo lo que la soberana piedad de vuestro glorioso predecesor comenzó, logre tan piadosa causa como la ya referida del venerable siervo de Dios fray Pedro Bardesi los felices progresos que se desean de verle colocado en los altares en el glorioso plausible reinado de Vuestra Majestad. En esta atención,

«A Vuestra Majestad pide con los más debidos rendimientos el suplicante se sirva de interponer por medio de su real rescripto su soberana, poderosa y real protección, pasando ó mandando pasar con Su Santidad los oficios que más sean del real agrado de Vuestra Majestad y á favor de la referida causa: gracia que espera de la católica real piedad de Vuestra Majestad.—*Fray Joseph Antonio de Oliva.*—(Hay una rúbrica)».

«Excelentísimo señor.—Fray Joseph Antonio de Oliva, procurador general de Indias del orden de San Francisco, ha hecho presente al Rey haber llegado á estos reinos fray Onofre de Aguilera, hijo de la provincia de Chile, con el proceso tocante á la causa que se debe introducir en la santa curia sobre la admirable vida, preciosa muerte y milagros del venerable siervo de Dios fray Pedro Bardesi, religioso de dicha provincia, suplicando á S. M. que, respecto de haberse pasado á este fin en el año de 1728 los oficios correspondientes con esa corte se dignase repetirlos ahora, á efecto de que esta causa tenga el feliz y pronto éxito que desea toda la provincia.

«Enterado S. M. de esta instancia, ha venido en condescender á ella y me manda decir á Vuestra Eminencia que en su real nombre pida á Su Santidad atienda la causa del referido siervo de Dios, mandando tenga el curso correspondiente mediante las razones que hay para que la devota súplica de S. M. sea atendida por la Santa Sede, á la que se agrega la consideración del gozo y consuelo que recibirán aquellos naturales si llegasen á ver exaltado el nombre de este venerable sujeto, de quien conservan una piadosa reverente memoria; lo cual participo á Vuestra Eminencia de orden de Su Majestad para que pueda pasar los citados oficios.

«Dios guarde á Vuestra Eminencia muchos años, como deseo.—Madrid, 29 de Enero de 1753.—Señor Cardenal Portocarrero.»

(Archivo de Indias, 129-3-10).

NAVARRO DE LEÓN (PABLO)

722.—✠ / Señor. / Don Pablo Navarro de Leon y Ribera pueſto a los Reales / pies de V. Mageſtad, con todo rendimiento, dize: Que / etc.

Fol.—1 hoja y 1 bl.—Sin fecha y al parecer de 1729.

A. I.

Navarro de León figuró en Chile.

PIRRUART (DIEGO DE)

723.—✠ / Señor. / Don Diego de Pirruart, en nombre de los Capitanes Don / Juan Joseph Ximenez, Don Joseph Maturano, Don / Diego de Pirruart y demas uezinos del Reyno de Chile.

Fol.—1 hoja y 1 bl.—Sin fecha y al parecer de los años de 1730.—(Memorial contra el corregidor de Colchagua don Diego de Encalada).

A. I.

724.—✠ / Señor. / Don Diego Pirruart, de Nacion Francés, con el / mayor rendimiento, pueſto a los Reales pies / de V. Mag. dice: Etc.

Fol.—2 hojs., sin fecha y probablemente de 1730.—Es un memorial pidiendo el empleo de tesorero y receptor de papel sellado en Chile, en virtud de lo que el suplicante había servido en este país.

A. I.

GÓMEZ DE VIDAURRE (JUAN)

725.—✠ / Manifiesto, / que hace / a Vuestra Mageſtad / el Capitan Don Juan Gomez / de Vidaurre, para libertar de las invaſiones / de los Indios rebeldes las Provincias de el / Tucumàn, y Conquiſta que ſe puede hacer / deſde el Rio Grande al Colorado.

Fol.—4 pp. s. f.—Sin fecha, pero al parecer de 1730.

A. I.

Dice el autor que escribe, «con el motivo de haberle honrado S. M. con el gobierno de la Serena y puerto de Coquimbo, en el reino de Chile, estimulado del servicio de Dios, de V. M. y amor á su patria»...

SALINAS Y CABRERA (FR. DIEGO DE)

726.—✠ / Señor. / El Maestro Frai Diego de / Salinas, Presbytero, de el Orden de los / Hermitaños de San Aguſtin, ex Pro- / vincial de la Provincia del Reino de / Chile, pueſto á los R. P. de V. M., etc.

Fol.—10 hojs., sin fecha, y, según creemos, de 1730.—Véase el número siguiente.

A. I.

727.—✠ / Por / la Provincia / de los Ermitaños / Augustinos / del Reino de Chile, / se hace manifestacion, i representa- / cion del hecho ſucedido en la eleccion de Provincial / el dia 31. de Enero de el año proximo / paſſado de 1728. / En que se estraño, / no solo de aquella Provincia, i / Reino, ſino tambien de todas las demàs de la America, / al P. Mro. Fr. Diego de Salinas i Cabrera, Provincial, / que entonces era, por la Real Audiencia de dicho Reino: / haviendoſe convocado, è incluido intra clauſtra de el / Convento de Sant- Iago, cabeza de la Provincia, donde / ſe havia de celebrar el Capitulo, todo aquel Real Acuèr- / do, à pedimento de ſiete vocales: i procedido al eſtra- / ñamiento de dicho Padre Provincial, por no haver ab- / ſuelto à dichos ſiete Padres, de las Censuras en que los / declarò incurſos, por ſu Conſtitucion, i Breves / Pontificios, ſu abſolucion reſervada / à la Santa Sede. / I de los fvndamentos jvridicos, qve a dicho / Padre Provincial aſsiſtieron, i aſsiſten para ſu defenſa, contra el eſtra- / ñamiento, que ſe le hizo. Haviendoſe obrado, i executado todo en el / breve eſpacio de menos de quatro horas, de la noche de dicho Capi- / tulo: ſacadole para el Puerto de Valparayſo, un Alcalde Ordinario, i / patrulla de Soldados, à pie, i ſin otra prevencion que la de ſu Bre- / viario; i mandadole venir por la via de el Perù, en partida de / Regiſtro, à la Real Caſa, y Audiencia de la Contratacion, / que recide en la Ciudad de Cadiz, &c. / Primera Parte.

Fol.—Port.—v. en bl.—Pp. 3-64.—Apostillado.—Sin fecha, firma, ni lugar de impresión, pero al parecer de Madrid y de 1730.

B. M.

MEDINA, *Bib. Amer.*, n. 2402.

En la Real Academia de la Historia vimos también un ejemplar de este papel, pero igualmente con sólo la *Primera Parte*, por lo cual creemos que fué la única que se publicó.

Copio de este impreso la parte relativa á los hechos ocurridos en la elección:

«Hallándose el día 31 de Enero del año de 1728 el P. Mro. fray Diego de Salinas y Cabrera, del Orden de N. P. S. Augustín, prior provincial de la provincia del reino de Chile, en el choro en vísperas para pasar luego á recibir al padre presidente de capítulo (según dispone nuestra ley 3, part. de Gubernat, c. 7, pág. 119) é iniciar algunas votaciones previas á la de provincial que había de ser el siguiente día, inopinadamente llegó á la portería del convento la Real Audiencia plena con el señor presidente, gobernador y capitán general de aquel reino con comitiva de jefes militares y mucha gente armada. Y habiéndole hecho avisar al padre provincial, salió del choro extrañando tan insólito movimiento por

no advertir perturbación claustral que lo pudiese motivar. Y después de las salutaciones debidas á tan regio tribunal, lo condujo á la celda de su morada, donde con reverente moderación procuró indagar el motivo de aquella asistencia no pedida por el prelado actual, por la gran paz en que estaba la provincia y de que había gozado en todo el trienio, como en todo aquel reino era bien notorio.

«A que respondió dicho real senado ir á ejecutar una real cédula y que si no estaba recibido el padre presidente de capítulo, pasase á recibirlo para hacérsela saber. A que respondió el padre provincial: que si la cédula no hablaba *nominatim* con dicho padre presidente, á él se debía intimar, que era el prelado actual, porque de lo contrario se podría dudar de la obediencia que debía profesar á cualquier orden de S. M., supuesto que no á él que *actu* gobernaba, sinó á otro se quería intimar. Y después de algunas conferencias acerca de este punto, dijeron los señores iban á hacer se guardase, ejecutase y cumpliese la cédula de 26 de Abril del año de 1703, circular á los padres provinciales de toda la América, que mandaba observar y cumplir los breves apostólicos de nuestros santos padres Paulo V, Clemente VIII, Gregorio XV é Inocencio XII, y en su cumplimiento ordenaba no votasen en los capítulos los priores cuyos conventos no tuviesen de continua asistencia ocho conventuales. Y extrañando el padre provincial que en 25 años que ha que estaba en aquella Audiencia la mencionada cédula, según de su fecha colegía, pues en lo anterior no había tenido de ella ni leve noticia, no se hubiese intimado á las provincias, pues para todas era circular, ó á sus antecesores ó á él en tres que había gobernado y se esperase para ello el *hic et nunc* de celebrar capítulo, verificándose en un mismo tiempo la promulgación de la ley y la exclusión de votos que pudiera ser pena de su transgresión si en tiempo competente se hubiese intimado, satisfacieron los señores mostrando un escrito de siete padres misioneros que el mismo día se habían presentado ante el Gobierno Superior pidiendo el cumplimiento de la dicha cédula y *simul* que la Real Audiencia asistiese al capítulo *intra claustra*, por si acaso hubiese alguna turbación.

«Hizo notorio el padre provincial á dichos señores la malicia con que dichos padres procedían, pues pudiendo haberle hecho dicha insinuación en tiempo de poder dar alguna providencia para obviar el presente estrépito, *se totaliter inconsulto et inscio*, se habían presentado cuando sólo se podía hacer la exclusión de votos, pero no conseguir el fin de la observancia. Propuso á dichos señores cómo los votos de los priores en los capítulos eran necesarios, por ser votos provinciales, á distinción de los maestros, que son votos libres, y así por ley (*ubi sup.*, pág. 118) tienen opción para asistir ó nó. Les hizo manifiesto lo corta de religiosos que estaba la provincia, pues sólo habían 86 sacerdotes, que son con los que se podían llenar los conventos; y quizás este había sido el motivo porque en 25 años que ha que estaba dicha cédula en aquella Audiencia y reproducídose el año de 1713 y 1718, según dichos señores decían y los padres en su escrito alegaban, no se había intimado ni practicado en provincia alguna, por conocer la cortedad de todas. Les propuso también el corto número de capitulares, pues sólo eran 29, y que, excluídos los priores, quedaría muy diminuto. Y que, supuesto que en tan largo tiempo no se había practicado, se suspendiese por entonces, ínterin que se celebraba el capítulo en religión y paz, que después se daría la providencia que á Su Alteza agradase, y entretanto se informaría á Su Majestad

el estado individual de la provincia, cuyos órdenes estaban siempre promptos á obedecer. Estas y otras representaciones que juzgó oportunas hizo á los señores el padre provincial y á todas estuvieron siempre inexorables, instando sólo en la exclusión de votos, mandándole, en fin, pasase á recibir al presidente de capítulo.

«En cuyo cumplimiento, el padre provincial pasó á la sala capitular y antes de iniciar diligencia alguna, hizo promulgar un auto en que declaraba á dichos siete padres incursos en las censuras y penas que ponen el breve de Clemente VIII, *quoniam nostro pastorali*, &c. (inserto en nuestra ley 3, p. de Gub., cap. 12, pág. 270, lit. a) y una patente de el padre misionero Fr. Juan Baptista Asti, ex-general de nuestra religión, (recebida y ejecutoriada en la provincia repetidas veces) contra los religiosos que con cualquier socolor ó pretexto ocurren á tribunal *extra religionem*, con perturbación del regular estado y escándalo del pueblo, principalmente cuando esto se ejecuta sin que preceda de parte del prelado gravamen injusto, violencia ó fuerza, como nada de esto había habido de parte del padre provincial, pues se había ejecutado *ipso inconsulto et inscio*; pero dichos padres despreciaron la sentencia declaratoria del padre provincial por negarle para ella facultad, y aunque les mandó *sub præcepto formali obedientiæ* repetidas veces saliesen de la sala para poder recibir al padre presidente, protestándoles no se procedería á función alguna hasta que se ventilase y decidiese el punto, no obstante, se mostraron tercos, sin obedecer ni querer salir de la sala capitular ó siquiera dar en el fuero externo la más leve apariencia de descomulgados; y vista por el padre provincial tan escandalosa renitencia, salió del capítulo y pasó con la comunidad á su celda, donde estaba la Real Audiencia, á darle de lo precedido noticia individual.

«Pero ya halló allí á los dichos padres, que habían directamente recurrido sin haber antes apelado de la sentencia declaratoria á juez competente ni habérseles oído palabra que *saltim* lo indicase. Preguntaron los señores al padre provincial que con qué facultad había descomulgado á dichos padres. A que respondió no haberlos descomulgado sinó sólo declarado incursos en la censura que trae la Clementina inserta en su ley, y que para esto, no habiendo finalizado aún su prelacía, era incontroverso tenía facultad. Y después de varias conferencias en que los señores, apoyando el dictamen de los excomulgados, le ganaban facultad al padre provincial para poderlos declarar, y éste, satisfaciendo con su ley el poderlo hacer, hicieron retirar á su estudio al padre provincial. Y luego (que serían como á las ocho de la noche) le comenzaron á despachar las cartas de ruego y encargo para que absolviese. A que respondió el padre provincial que obedecía como leal vasallo á su rey y señor; pero que para absolver no tenía facultad, por ser la censura reservada á la Santa Sede, como lo tenía el tenor del breve, y que, á serle facultativo el absolver, lo ejecutara con toda promptitud. Y no obstante de haber hecho ante el Real Acuerdo presentación de su ley y breve pontificio, continuaron las otras cartas con tal celeridad que en menos de cuatro horas de la noche le declararon por extraño de toda la América y le impelieron luego á que por la vía de Lima transitase á Europa, sin permitirle celebrar capítulo ni aún recibir al padre presidente, siendo por la ley para lo uno y lo otro tiempo competente.

«Poco antes de las doce de la noche despacharon la carta del extrañamiento y á la misma hora el secretario de cámara la hizo saber á la comunidad para que no

le tuviese por su provincial. Luego le reclusaron en su celda, poniéndole un alcalde ordinario y doce soldados de custodia, comitiva que le acompañó hasta el altar cuando dijo misa (para prevenirse con este viático para un viaje tan penoso) y le sacó entre cinco y seis de la mañana del convento para Valparaíso (puerto que está treinta leguas distante de Santiago) á pie y sin otra prevención que la del breviario, con notable escándalo de toda la ciudad y imponderable turbación, quebranto y sentimiento de toda la provincia. Después de extraído de la ciudad y claustros por orden de dicho alcalde ordinario, se retiró el padre provincial á una granja de su convento, donde por haberle sobrevenido un accidente de falta de salud estuvo diez días con la misma custodia militar, hasta que después de ellos continuó solo el viaje á Valparaíso. Esta es la relación ingenua é individual del hecho de dicho extrañamiento, como consta del testimonio auténtico que dicho padre maestro Salinas tiene en su poder.»

Fr. Diego Salinas en Europa se mantuvo durante seis años de asistente general de su Orden y particular de las provincias de España é Indias. Fué presentado para un obispado en América, que no quiso aceptar.

SOLIS VANGO (JUAN PRÓSPERO DE) Y OTROS.

728.—✠ / Señor. / (*Letra capital de adorno.*) Haviendo dado cuenta à V. Mag. / en 13. de Febrero del año de / 1728. con Autos, del eſtraña- / miento del Maeſtro Fray Die- / go Salinas, Provincial de San / Aguſtin de eſta Provincia; de / la cauſa de eſta reſolucion; etc.

Fol.—57 hojas.—Suscrita en Santiago, á 25 Enero de 1736 por D. Juan Próspero de Solís Vango, doctor D. Francisco Sánchez de Barreda y Vera y D. Martín de Recabarren.

B. M.

Memorial en que los firmantes, oidores de la Real Audiencia, procuran vindicarse de los cargos que se les hacía por su conducta en el capítulo provincial de que se hace mención, á fin de excusarse del pago de la multa de dos mil pesos impuesta á cada uno de ellos por real cédula de 24 de Agosto de 1731.

He aquí los términos en que los oidores cuentan los hechos en que debieron intervenir, que copiamos suprimiendo las numerosas citas latinas intercaladas en la relación:

«En el acuerdo dió pedimento el fiscal el día 30 de Enero de 1728, víspera de la celebración del capítulo provincial, pidiendo la ejecución de la real cédula de 26 de Abril del año de 1703 dirigida al provincial para que en conformidad de los breves de nuestros muy santos padres Paulo V y Clemente VIII se estableciesen los conventos con el número de ocho religiosos de contínua asistencia; y que los superiores de los que no los tuviesen no votasen en los capítulos provinciales, y de la misma fecha se halló en la Audiencia la que V. M. fué servido despacharle para que auxiliase las determinaciones pontificias y que haga que el fiscal atienda y cuide de su más principal observancia y cumplimiento y pida acerca de ello lo que fuere más conveniente.

«La Audiencia, recelando del empeño que conoce en estas elecciones y atendiendo á no inquietar las conciencias de los que ignoraban no ser legítimos vo-

cales tales priores, suspendió la providencia para darla después circularmente á todas las religiones; pero el día siguiente siete maestros y un presentado ex-provincial, tres horas antes de principiar los actos capitulares se presentaron como principalmente interesados, y que *alias* habían de reconocer la obediencia. En la observancia de aquellos breves, para la ilegitimidad de la elección, pidieron cumplimiento de ellos y de la real cédula; y que asimismo se tuviese presente la de 31 de Julio de 1713, dirigida al presidente, y se halló archivada en libro de las cédulas de gobierno, por la que constó ejecutoriada la materia en contradictorio juicio, confirmado lo obrado en este asumpto por la junta de Santa Fe, manda V. M. que, precisa é inviolablemente, sin admitir ningún pretexto ni interpretación, se observe; y porque la respuesta del presidente no llegó con las particularidades que V. M. deseaba, se la extrañó (*sic*) otra de en 15 de Febrero del año de 18. De cuya reiteración inferimos el ánimo de Vuestra Majestad deliberado y constante y el ningún arbitrio para suspenderla como efecto de cosa juzgada. Interpelaron también la asistencia del tribunal por las turbaciones que temieron se seguirían de la providencia que sobre la ejecución esperaban, causativas de gravísimos escándalos; y así se determinó, por tener la Audiencia prácticos estos casos: constan de la información que se remite y de el testimonio en relación de las diligencias hechas por esta Real Audiencia en diversos recursos, y el uso de la violencia siempre que les conviene privar votos, como sucedió en esta misma religión con tres difinidores el año de 18 que, vejados con carcelería muchos días, negados todos los recursos, hubieron de quebrantar una noche las prisiones y descolgándose por las paredes, quebrándose una pierna el uno, que fué fray Gabriel Guillestigui, se refugiaron á la Merced, donde se hallaban ya por igual persecución los maestros fray Joseph de Leiva, ex-provincial, y fray Agustín, su hermano, que pudieron evadir la captura acogiéndose al sagrado; y aunque ocurrieron á la Audiencia por vía de fuerza unos y otros y la ocuparon muchos días, logró el provincial hacer el capítulo como lo tenía dispuesto.

«También en la Merced, en el capítulo que como presidente celebró fray Juan Axpe, luego que entró á ejercer encarceló varios padres y entre ellos al vice-provincial actual y tres padres perpetuos de provincia, con tal prohibición de comunicación que si no hubiera logrado el vicario provincial arrojar por un albañal un papel, no se hubiera entendido; por el que la Audiencia, noticiosa é interpelada de varios religiosos que ocurrieron al tribunal, pasó al convento y halló sucedía como llevamos expresado; y pocos días antes el mismo fray Juan de Axpe, como visitador nombrado por el vicario general, había excomulgado y privado al mismo vicario provincial porque ejecutaba ciertas patentes de su general con jurisdicción delegada para el caso particular en ellas contenido, de que dimos cuenta á V. M. con autos; y el Consejo (como dan á entender las patentes del general, por las que anuló todo el capítulo y creó provincial) le pasó noticia del estado de la provincia y procedimientos en aquella elección; y entonces, señor, que procedimos. no á ejecución de reales despachos ni precediendo el mandato de V. M. sinó sólo ejerciendo la facultad protectiva, no nos previno V. M. el exceso, antes sí, como cerciorado del ingreso de la Audiencia en estas funciones, parece dejó más legítima la posesión en que siempre ha estado, por asegurar la paz, quitar los escándalos, que se guarden las constituciones, que todo reside bajo la protección; y esta costumbre de asistir á los capítulos cuando lo pide la

turbación de los religiosos continuó en el presente, de que ha dimanado la seria determinación de V. M.

«Llegamos al convento á la hora que se debía recibir el presidente de capítulo, y manifestando el Real Acuerdo al maestro Salinas tenía que tratar con el presidente de él, luego que se aposesionase, replicó que por entonces era prelado él, con quien se debían entender cualesquiera diligencias, y aunque se le aseguró ser peculiares con el presidente de capítulo, persistió tenazmente deberse hacer con él, y conociéndole la Audiencia apoderado de toda la provincia (aunque sin jurisdicción en tiempo de capítulo y suspensa la de provincial por el ingreso del bimestre para en todo lo á la elección anexo y concerniente y reservado al mismo capítulo) por evitar embarazos hubo de condescender y hacerle saber los reales despachos con los pedimentos del fiscal y maestros y cómo era precisa su observancia, la que contradijo por no haberle intimado antes ni ser compatible con el corto número de religiosos de la provincia establecer ocho conventos que á lo menos debían componerla con el número de ocho de continua asistencia, pues sólo había ochenta sacerdotes en ella, si bien en el memorial que dió á V. M. por alterar los hechos como sigue en lo más de él contra lo prescripto por la ley y nuestro proceder, señaló ochenta y seis: á lo primero se le satisfizo con la naturaleza ejecutiva de los rescriptos, así pontificios como regios; ni la ignorancia que alegaba era presumible ni verosímil por el dilatado tiempo que el despacho estuvo en poder de la religión duplicado, y más era, en rigor, culpa que excusa. Ni se presume en el que la alega ni del hecho que debió saber ni en lo públicamente sucedido ni cuando se hallan los instrumentos en su poder y las cédulas lo estuvieron en el de la religión, ni menos obstaba el corto número de 86 sacerdotes, porque agregándosele 16 legos y otros tantos choristas, con poca diferencia se completaría cada uno, conforme á la determinación pontificia para lograr la razón formal de conventualidad que puso en este número, y para satisfacer el convento de esta ciudad las mayores cargas que tendrá, quedaría con más de 24 sacerdotes, y como esta cuenta fuese matemática no se indagó el mayor número que sentaron los maestros tenía la provincia, ni él depuso el dictamen que caprichosamente mantuvo contra tan irrefragable demostración y justos preceptos, por lo que, atendiendo á la urgencia del tiempo que prescribe la constitución, se le exhortó pasase á recibir el presidente de capítulo, y no, como aseveró á V. M. movimiento suyo este acto, y pretendiendo inflamar el real ánimo de V. M., dice que el doctor don Francisco Sánchez de Barreda y don Martín de Recabarren le increparon y conminaron á lo que no llegamos jamás, contenidos en la moderación que siempre hemos usado con todos, mantenido urbanidad y cortesía con las personas de distinción, observando el respeto y veneración debida al sagrado carácter de los sacerdotes, conformándola con el grado de su dignidad; y, finalmente, hemos ajustado nuestras operaciones á la ley; y si sobre este imputado exceso insistiere, será muy de justicia que como lo alegó lo pruebe, pues estamos prontos á responder al cargo cuando Vuestra Majestad nos le haga.

«En fuerza del exhorto tocó á capítulo, entró á la sala y luego que en ella juntó la comunidad declaró por incursos en la censura de la bula de la santidad de Clemente VIII á los que ocurrieron á la Audiencia. Esta declaración alteró el congreso y causó el movimiento de salirse el provincial y los maestros, éstos pi-

diendo á la Audiencia contuviese la violencia del provincial con que de hecho y contra derecho procedía cuando carecía de toda jurisdicción en aquel tiempo, la que pretendió excusar con decir que sólo declaraba, porque la excomunión la habían *ipso jure* incurrido por el addito á tribunal secular, y los maestros negaron aún para esta declaración la facultad por la expresa constitución, de cuya fuerza y observancia se dirá después, que se tuvo presente: términos en que la Audiencia tuvo por calificada la violencia por caso notorio expreso en la constitución, en cuya consecuencia la declaró y siguió el curso regular y practicado de las provisiones hasta que la rebeldía del maestro Salinas obligó á la ejecución de las temporalidades, habiendo dejado sin efecto todos los oficios que interpusimos, las amonestaciones, los medios de paz y los deseos que manifestamos de evitarle la molestia de concordar los ánimos, unirlos con el vínculo de la charidad fraterna, para que, conformes y arreglados á las disposiciones canónicas y estatutarias celebrasen tranquila la elección, que todo lo despreció; y con el motivo de sospecha, presunción, recelo ó capricho miró como contrarios á el fin premeditado de conservar y perpetuar el mando en sujeto de su facción, y salió de la ciudad acompañado de un alcalde ordinario y su comunidad á pie hasta el confín de ella, donde quedó en una quinta de su convento, y no hasta el puerto de Valparaíso como con palabras llenas de amfibología y equivocación expresó á V. M., dando á entender y persuadiendo á cualquier juicio prudente que la Audiencia impíamente le hizo caminar treinta leguas al puerto de Valparaíso, portándose irreverentemente con su estado y deseando agravar nuestro desafecto, pasión y temeridad, refiere le negamos el viaje por Buenos Aires, por molestarle y hacerle padecer las incomodidades de cinco navegaciones á que le obligó la vía de Lima y Portobelo; pero el hecho constante hará patente á V. M. cuan poco sincera es la narración de el maestro Salinas y conocerá nuestra inculpabilidad teniendo presente que los navíos del cargo de don Salvador García Posé, que era la única ocasión de transportarse por Buenos Aires, salieron de allí el año antes, noticia que en ninguna parte será más segura que en el Real y Supremo Consejo por el arribo de los expresados navíos á aquellos reinos. Y hubiera sido muy culpable dirigirle entonces por aquel puerto, de donde no podía pasar á esos reinos menos que embarcándose ó en navío extranjero de asiento ó por la Colonia, que una y otra derrota tiene V. M. defendida.

«En la quinta paró once días: consta de los autos de su extrañamiento, donde se halla el escrito que el día 9 de Febrero presentó pidiendo testimonio de los autos, y que salió del convento el día primero, conque está claro que no habiendo salido el día 10, se mantuvo éstos en la quinta y que al undécimo á lo menos partiría, recibiendo visitas, de donde le obligó á partir la salida del maestro fray Agustín de Leiva y presentado fray Alonso de Soto, apoderados que remitía el maestro Pozo á Lima en prosecución del negocio, de que se infiere que ni le apresuró la Audiencia ni le solicitó las vejaciones que tanto ponderó á V. M. y, lo que en este reino es indubitable, que ninguno pasó más acomodado.

«Luego que salió del convento y sin perder el tiempo que se iba estrechando, entró el maestro fray Próspero del Pozo á gobernar por disposición de su constitución. Y aquí se advierte que aunque esta constitución está revocada, no se extiende al bimestre, por exceptuarle expresamente. Sin el embarazo que alegó Salinas pretendieron ponerle los ministros con quien se empezaron á correr las

provisiones, sin que la absolución tuviese efecto hasta la tercera, ó por vejarnos con la incomodidad que nos veía padecer ó por impedir la elección, si en esto contempló más seguras sus ideas. Al fin absolvió y se dió principio á los actos capitulares por la recepción á la presidencia de fray Nicolás de Salinas, hermano de fray Diego, y primo del maestro fray Próspero, á que se opusieron los maestros y contradijeron también la asistencia al primer difinidor fray Juan Becerra, pariente por consanguinidad inmediato de fray Diego, fray Nicolás y fray Próspero, por la ausencia que el presidente, como este difinidor, habían hecho por muchos años de la provincia y fueron elegidos sin haber purgado, procurando excluir á fray Miguel de Arrúe, también difinidor, por falta de juicio, y pudieron alegar la prohibición que tienen los parientes hasta el tercero grado de consanguinidad para concurrir en el difinitorio y hasta el segundo en los capítulos provinciales, contenida en el breve de la santidad de Inocencio X, á 23 de Febrero de 1647, expedido con relación de el de la santidad de Urbano VIII á pedimento de Fr. Pedro Maluenda, religioso agustino, cuya copia, á su instancia, remitió V. M. á esta Audiencia con cédula de 8 de Junio de 1648, que no se observa, aunque permanecen los inconvenientes á que procuró ocurrir y tuvo por dignos de reforma aquel procurador, y nunca más necesaria su práctica que al presente, pues el difinitorio que se ha hecho en este capítulo se compone todo de parientes entre sí y con el maestro Fr. Próspero y provincial.

«Formada esta controversia, y muy voceada en la sala capitular, salieron de ella el maestro Fr. Próspero y el maestro Fr. Joseph de Soto y dieron noticia á la Audiencia de ella. Habló por la exclusión el maestro Fr. Joseph de Soto y el maestro Fr. Próspero por su manutención, y antes de empezar les previno la Audiencia no expresasen delitos de los padres, porque ni podían publicarlos ni el tribunal indagarlos ni conocer de ellos. Oyó empero lo que no pudo excusar ni ellos dejar de propalar, y constando que fué admitida su elección y aposesionados sin contradicción, eran manutenendos. Y más cuando el tiempo del bimestre obstaba por interdicta la facultad de privar votos en él, ni las causas eran de aquella naturaleza de las que se sujetan al conocimiento de los jueces de causas, sinó, como graves, reservadas al futuro difinitorio, sin perjuicio de la voz con que se evacuó á favor de los difinidores.

«Este hecho sincera, señor, bastantemente la intención con que procedimos, excluye nuestra inmixtión en correcciones regulares que nos imputó el maestro Salinas y califica temeraria su presumpción y la que tuvo de los motivos nuestros, que con menos claridad y mal afecta modestia, por no ser lícito (como dice en su *Memorial*) calló á V. M., pecando más gravemente cuando enfáticamente dilató materia á la censura y á la libertad de los juicios contra nuestra buena opinión y fama, en que fácilmente se ceba, y si nuestro ánimo hubiera sido cual le discurrió su pasión y no regulado, ninguna ocasión tuvimos más oportuna para destruir el proyecto de la elección que la de apartar estos sujetos de quienes pendía lo más.

«Fenecidas estas tan prolijas funciones y en posesión de la presidencia Fr. Nicolás Salinas, se le intimaron las reales cédulas y excluyó los priores que conforme á ellas y reglas pontificias no debían votar, y en estado de elegir se empezó la votación, en que sobrevino la más ruidosa y empeñada dificultad, que se originó de querer hacer provincial al regente fray Francisco de Aranibar, de

edad de treinta años, siendo cuarenta los que pide la constitución. Alborotóse de nuevo el congreso, volvieron á ocurrir á la Audiencia, que la vió expresa y con unánime consentimiento de los padres practicada con el maestro fray Agustín de Leiva, á quien con asistencia del Real Acuerdo se excluyó de la voz pasiva por faltarle sólo uno para los cuarenta; y entonces, además de la contradición, interpusieron en presencia de toda la comunidad y del tribunal apelación, y de otro cualquiera que no tuviese la edad requisita, para ante su general, protestando la nulidad si de otra suerte se celebrase, y se allanaron á convenir con el maestro fray Próspero en otro de su devoción, á quien no obstase la constitución, y no la Audiencia, no perdiendo esta que pareció la más proporcionada coyuntura para unirlos, les previno que, si la despreciaban, dejaban ocasión de mayores disturbios, los que preveía connaturales y sucesivos á los tan repetidos actos de protesta, contradicción y apelación, y sería causa de pleitos, discordias y ardimientos, y, finalmente, división de la provincia, lo que todo era contrario á su estado, al buen ejemplo en que debían florecer y á la quietud de sus conciencias y que debían por todos modos y como fin principal evitar.

«Mas, aunque tan aceptable á el parecer y en sí esta proposición y que como medio de paz debió abrazarse, no se recibió por el maestro Fr. Próspero, en cuyo disenso se verificó el tiempo en que no sostendrían la sana doctrina, que apartarían el oído de la verdad por llenar sus deseos, confirmó que los lances de esta elección gobernaba, no lo que la razón dictaba sinó lo que la voluntad afectaba, no lo que la ley sentía sinó lo que el corazón deseaba; que no se atendió á los méritos de la causa pública de su elección sinó á los respetos de las personas; que no se inclinó el ánimo á la justicia sinó la justicia á el ánimo; que no se pretendió que agradase lo que en sí era lícito sinó que fuese lícito lo que agradaba; que se fijó la atención en la consecución de fines particulares, pospósitos los de la paz y bien común de la provincia, pues permaneció con los suyos en la elección de Aranibar, en quien recayó la mayor parte de votos, y habiéndose entendido á el mismo tiempo que tuvo cinco el maestro Pozo, se dividió la aclamación, unos por Aranibar, confirmado por el presidente de capítulo, y los maestros reconociendo á Pozo, apoyados de la contradición y apelación que incapacitó la elección del mayor número.

«En esta forma hecha la elección, reconociendo la Audiencia frustrados todos los medios conque procuró fuese tranquila y arreglada á constituciones, sin reconocer entonces á alguno por legítimamente electo, se retiró, y después intentaron el auxilio los dos, cada uno estimándose electo, conforme á derecho, lo que en difusos alegatos procuraron convencer, y en ellos consumieron diez días sin demora del tribunal, de que le hizo cargo el maestro Salinas ante V. M., que así estudiosamente y con estilo de política muy contraria á su carácter y profesión procuró divertir, por aglomerar cargos donde no los hallará la justificacion de Vuestra Majestad.

«Discuso el artículo y teniendo presente la ley real practicada antiguamente en caso semejante acaecido en esta misma provincia, remitimos la determinación á el Virrey de estos reinos, y es otra digna reflexión de nuestra independencia no haberle dado á Pozo, por quien (supuesto el hecho y la asistencia del derecho particular y común) conspiraba la más segura sentencia, ni faltó voto contrario á la remisión, ni otros motivos aprobados por derecho para pretextar la resolución,

como era la necesidad de componer las cosas, la distancia de el recurso, el peligro en la tardanza y los escándalos, que no sólo amenazaban sinó que ya se tocaban. Y, por último, la verosímil determinación de el Virrey con el ejemplar de haberle dado el año de 17 con parecer de aquel Real Acuerdo en semejante controversia, nacida de la misma constitución, en Quito al maestro Santín, cuya elección, aunque con muy inferior número de votos, confirmó su general, y persuadidos se daría cuenta á V. M. y que el expediente parará en la Secretaría del Consejo, pedimos se mande reconocer.

«El Virrey y Acuerdo de Lima, ó no teniendo presente la determinación citada, ó porque compuesto hoy de otros ministros cuyas inteligencias, como diversas, tuvieron diverso sentir, resolvió á favor de Araníbar, y para esto remitió despacho á la Audiencia, el que se obedeció, y mandó hacer saber á él mismo y á la comunidad para que diese la obediencia, acto en que se ofreció nueva dificultad por la protesta de seguir la nulidad que interpusieron los contradictores y que se les había de dar licencia para enviar procuradores á Roma en seguimiento de la causa y precaución tan conforme á derecho y practicada en los tribunales por conservativa. Se tuvo por condición torpe y obstativa á la obediencia, quebrantando con tan especioso pretexto las leyes canónicas y civiles y aún su constitución, en que delinquió gravemente, y más cuando calificó por delito el que era auxilio de derecho y de tal gravedad que por ello se puso en discipliua en la sala capitular al maestro fray Juan de Aguiar, que lo propuso en nombre de los demás, cuyas canas, letras, vida y loables costumbres religiosas autorizaron esta provincia, y después se amenazó con prisión y cepo al maestro Pozo por la misma razón. Y esto obligó á que se viniesen á la casa del presidente, quien convocó á acuerdo, y oídos, se ofreció el licenciado don Juan del Corral Calvo de la Torre (que ha sido de la satisfacción y confianza de el regente Araníbar) á componer esta turbación, para lo que se le dió comisión, y la sosegó bajo la protesta hecha, allanando el paso á los procuradores con las más circunstancias que constan del testimonio que está en los autos.

«Esta concordia aceptada no mereció al provincial aprecio para su observancia ni más que para desvanecer la dificultad que le retardaba el ser reconocido, y así tomó la parte que para esto le aprovechaba y quebrantó la que debiera contenerle favorable al contradictor, sin guardar la fee del pacto ni igualdad de derecho. Y constituído en la posesión, sin olvidar las antiguas objecciones que sin injuria de su persona le pusieron para ser electo y sin templar los ardores del furor juvenil ó por vengar los que consideró agravios, empezó el mando con destemplanza peligrosa y siempre productiva de infelices éxitos en nuevos gobiernos, cuando la templanza ha sido el norte que condujo al puerto de seguridad y aciertos en que contextan tantos sagrados y profanos ejemplares.

«Confiados en su derecho y lo estipulado, los maestros pidieron la licencia para sus procuradores, que negó, sin advertir que era legal el concederla y conforme á su constitución; y como los ánimos por los antecedentes estuviesen dispuestos, volvieron á ocurrir á la Audiencia por la violencia que contenía la denegación, la que se declaró, como constará á V. M. por los autos que presentó Fr. Joseph de Araya en el Consejo, de que, resentido el provincial, continuó repitiendo las vejaciones, que aseguraron causa inmediata de retirarse á otro convento y pusieron en ejecución con el maestro Pozo 23 religiosos, en cuyo número

fueron los maestros contradictores, dos ex-provinciales y los lectores de primera nota, saliéndose del convento la noche de el dia 22 de Octubre, cuyo partido seguían otros residentes en diversos conventos, dejando fijadas en las partes interiores de él, públicas y patentes para la comunidad, las protestas con expresión de las causas que les obligaban á ausentarse, cuyo tanto (que exhibieron en la Concepción de el presidente y obispo) es en los autos. De suerte, señor, que no fueron sólo seis los que disintieron de la elección de Aranibar, como el maestro Salinas asentó en su memorial, por apocar el empeño, acreditar la temeridad y gravar á los ministros. Los autos convencen el número, que compone más de la mitad de la provincia, lo más grave y autorizado de ella, y al mismo tiempo que calló lo que debía con buena fee y sencillez religiosa explicar, y aseveró lo que podía dañarnos, cuando miramos la causa con la circunspección debida á sus cualidades, y de uno y otro se hizo reo.

«El día inmediato á la fuga se presentó pidiendo auxilio el maestro fray Próspero, que por ausencia de el provincial ejercía la vicaría, dando nómina de 23 religiosos, los mismos que la noche antecedente se habían ausentado y dejado interpuesto el recurso de fuerza, en cuya vista se dió provisión para que remitiese los autos. Y habiendo respondido no parar en su poder algunos, se dió otra dirigida á los religiosos ausentes, exhortándoles volviesen á su convento bajo de el amparo real, con apercibimiento que, de no reducirse, se pasaría á tratarlos como inobedientes, la que, notificada, intentaron con varias excusas y razones sin haber cumplido ser oídos, lo que se les negó, y se puso en manos del provincial el arbitrio de la reducción y elección de la persona de su mayor satisfacción para la ejecución de las órdenes, porque la Audiencia receló que la obstinación de tantos y el eficaz deseo del provincial, al tiempo de comprimirlos si intentaban la resistencia que de el despecho era verosímil, podía ocasionarse algún lastimoso suceso de que se le pudiese hacer cargo, que no lo ha excusado la moderación con que ha tratado esta materia y es accidente á que están expuestos los jueces, sin más mérito que hacer justicia, poderoso para conciliarles la malevolencia que califica neciamente la razón de las determinaciones por el éxito.

«Mientras corrían estas providencias, se transportaron al convento de la Concepción, donde se hallaba el presidente y obispo de aquella Santa Iglesia el doctor don Francisco Antonio de Escandón, persona de calificados talentos, de notoria independencia y acreditadas experiencias, y dando estas cualidades otra esperanza á la Audiencia de asegurar el sosiego común á esta religión, confió en su conducta la práctica de la última provisión real para que tratasen los medios (concurriendo el prior de aquel convento por parte del provincial) de aquietar aquellos religiosos, y para que, permaneciendo en su retinencia, embarcasen á Lima, á disposición del Virrey, á los maestros Pozo, Aguiar y Vergara, á quienes el provincial atribuía estos movimientos; efectuaron la junta los sobredichos; y habiéndose promiscuamente manifestado los agravios, tuvo el efecto que muestra la respuesta que dieron en 26 de Diciembre, cuyos fundamentos considerados y atendiendo á la autoridad de los ministros, que los tuvieron por dignos de atención, la Audiencia se conformó, y con los medios de precaución que la prudencia debe anticipar para que no subsigan los accidentes que de tales premisas mira futuros, y para que la medicina no empeore y se aumente con la duración la dolencia, y con el más proporcionado que ofrecía la disposición de las cosas, á

que coadyuvó otra carta del presidente que finalizó así: «Pues no se podrá negar que la práctica de lo resuelto en este punto contiene más tropiezos y dificultades que la misma determinación.»

«Y si así sintió un ministro de tan elevado carácter, cabeza del tribunal, que toda su vida sirvió á V. M. con aprobación, que tenía la cosa presente y había de auxiliar nuestra resolución, cómo podríamos disentir sin exponerle, sin arriesgarla y sin que se nos imputase el evento, si por ventura fuese miserable?

«Conforme la Audiencia con el parecer referido, remitió segunda vez la causa al Virrey, quien mandó ir adelante en la ejecución de su primer despacho, y escribió al Presidente ordenándole auxiliase con gente de armas al provincial y embarcase los religiosos que dispusiese. Y la Audiencia, habiendo recibido segundo despacho, dió en su virtud y lo que el provincial pidió, la última real provisión para la ejecución de todo lo en él contenido. Manifestó el provincial entonces no querer usar de los medios de el rigor, anteponiendo los de la charidad, sano consejo en aquel sistema; pero refrenó mal el dolor, pues el primero de los maestros fray Joseph de Soto, con la noticia de que el provincial pasaba á la Concepción, salió á recibirle y reconocerle hasta el convento de Talca, 60 leguas distante, y experimentó la dura resolución de mandarle pasar á este convento, y aunque por entonces por la ninguna prevención con que se hallaba para el viaje no lo puso en ejecución, luego que llegó á la Concepción le embarcó, y llegado á este convento, continuó en él su prisión hasta que se celebró el capítulo con privación de voto, y se verificó así la dificultad de mudarse el ánimo ya concitado.

«Llegó, por último, á la Concepción y fué recibido de todos; mas, á pocos días se refugiaron al convento de San Francisco, lo que quizá no hubiera sucedido si hubiera sabido disimular por aquel tiempo con utilidad para asegurarse en su gobierno, omitiendo por entonces lo que después podría hacer. Este despecho último de sus religiosos parece le desengañó, pues no procuró aplicar remedio, cesando en la interpelación de Virrey, Audiencia y Presidente; ellos después se pasaron por varias partes, donde se mantuvieron hasta la celebración del capítulo en que se reintegró el maestro fray Próspero y en él la familia al provincialato y mando de la provincia, á quien dieron la obediencia, sin que se ofreciese otra novedad, porque, asegurada la sucesión con que hoy continúa en fray Nicolás Salinas, electo con los priores de los conventos que no tienen ocho religiosos, logran el fin á que se terminaron tantas inquietudes, turbaciones y escándalos, y el prohibirnos, ya como penados y sospechosos, poder informar á V. M. de las particularidades de su gobierno que, entendidas, vindicarían nuestras operaciones.»

MANIFIESTO.

729.—(*Estampeta de San Agustín, grab. en cobre con leyenda latina al pié y entre grupos de* *).—Manifiesto / de toda la Prouincia / de Chile, / Orden de N. P. S. Augustin, / y por sus sagradas / constituciones. Defensorio / de la mas sana, / y graduada parte de dicha Provincia, / de algunas culpas, que se le imputan / en cierto Papel.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"



MANIFIESTO
DE TODA LA PROVINCIA
DE CHILE,
ORDEN DE N. P. S. AUGUSTIN,
Y POR SUS SAGRADAS
CONSTITUCIONES.
DEFENSORIO
DE LA MAS SANA,
y graduada parte de dicha Provincia, de algunas culpas, que se le imputan en cierto Papel.



Fol.—Port. orl.—v. en bl.—Hojs. 2-51, con el v. de la última en bl.—Parece impresión de Madrid y poco posterior á 1729.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 1548.

Cuenta de sí el autor de este papel, sin decirnos su nombre: «El Difinitorio pleno de la parte más sana me nombró y eligió difinidor por la Provincia, para votar y asistir en nombre de ella al capítulo general *proxime* futuro, y procurador de esta causa para seguir la apelación interpuesta ante N. R. P. General y demás superiores, y defender el derecho de el R. P. M. Fr. José de Roco, su provincial y de la provincia, en los tribunales donde conociese; y dejando á mi amada Provincia en el infeliz estado que queda referido y fundado, con licencia de el Gobierno y de el Real Acuerdo de Chile, con la de el R. P. M. Fr. José de Roco, mi verdadero y legítimo provincial, y, en fin, con licencia del R. P. lector Fr. Francisco de Aranibar, á quien, coacto de la obediencia, por obedecer á Su Majestad, salí para el Perú, donde me presenté al señor Virrey, con todos los despachos, pidiéndole licencia para venir á España por el camino real de Portobelo; la que no sólo se me negó, sinó que me tuvieron preso en Lima, y así me volvieron á enviar á mi Provincia, la cual hallé más turbada que cuando salí de ella, por las muchas violencias con que había el R. P. lector Aranibar tratado á los religiosos: al R. P. M. Roco se había tenido cuasi preso, embargándosele, como *de facto* se le embargó, cuanto tenía á uso, para que así no pudiese dar subsidio alguno á su procurador; á los PP. MM. y á otros religiosos desterrados; á los lectores privados de sus lecturas; á los estudiantes de sus estudios; y, en fin, toda la Provincia en una confusa Babilonia.

«En el dicho estado, me mandó segunda vez mi provincial el R. P. M. Fr. José de Roco que por el bien común de la Provincia me sacrificase, y por la vía que pudiese viniese á presentarme al Supremo y Real Consejo de Indias y representase á Su Alteza lo que pasaba; y atendiendo al dicho precepto y grave necesidad de la Provincia, con graves y manifiestos riesgos de la vida, de que la misericordia de Dios me libró, vine por la vía del Brasil á Lisboa, desde donde partí á los nueve días de desembarcado de una navegación tan dilatada y penosa; y luego que llegué á esta corte de Madrid me presenté con mis papeles en dicho Supremo y Real Consejo de Indias; y no habiendo entonces quien me acusase, confesé por el memorial presentado mi extravío y el motivo de él.»

La elección de provincial de los agustinos de Santiago fué en aquellos años un acontecimiento que dió mucho que hablar en la ciudad, como que á deshoras hubo de intervenir la Real Audiencia y más tarde el Obispo, y que luego motivó la condenación impuesta por el Rey á tres de los oidores según se ha visto en un precedente número. Poseemos en copia muchos de los documentos referentes á esta incidencia que encontramos en el Archivo de Indias en Sevilla y que no insertamos aquí por ser demasiado largos y de poco interés para la generalidad de los lectores.

SECO (FR. FRANCISCO).

730.—Señor. / Fr. Francisco Seco / Lector Jubilado, Procurador General / de la Religion de San Francifco, por lo tocante á las

Provin-/cias de los Reynos de Indias, è Hijo de la de Chile, pueſto à los / Reales Pies de V. Mageſtad, dize; etc.

Fol.—2. hojs. s. a. n. l.—Memorial acerca de la ruina que padecian los conventos de su Orden en Chile y que referimos al año de 1734.

A. I.

Véase también el número 350 de esta *Biblioteca*.

GARCIA DEL CAMPO (AGUSTIN).

731.—✠ / Señor. / Don Aguſtin Garcia del Campo, / Capitàn del Regimiento de Infante-/ ria de la Corona, pueſto con la mayor ve- / neracion à los Reales pies de V. Mag. hace / preſente: Ha que ſirve à V. M. de treinta / y tres años à eſta parte, etc.

4.°—1 pág.—2 blcs. y la última con la suma.—En solicitud de que se le conceda el gobierno de Valdivia.—Sin fecha, aunque consta ser de 1739.

B. M

REPRESENTACION.

732.—✠ / Representacion del Reyno de Chile / ſobre la importancia, y neceſcidad de reducir à Pueblos / ſus habitadores, diſperſos por los campos: Y de los me- / dios de conſeguirlo, ſin gaſto del Erario, ni gravamen / de los particulares.

Fol.—8 hojs. s. f., sin lugar, ni fecha.—Apostillado.—Sin duda de Madrid y al parecer de los años de 1741.

B. M.—A. H.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2255.

«*Amenidad del reino de Chile.*—Señor.—El reino de Chile puesto con el mayor rendimiento á los pies de V. M., dice ser muy difícil encontrar entre los dominios que tienen la gloria y honor de merecer á V. M. por su soberano otro más dispuesto á felicitar los vasallos y aumentar el esplendor y erario de vuestra monarquía; habiéndole concedido la liberalidad divina un terreno bastantemente dilatado de más de 540 leguas españolas de largo y 30 de ancho desde la costa del mar al pie de la cordillera nevada, y tan fértil y ameno por la mayor parte que no es fácil encontrar otro que le haga ventaja en la disposición de contribuir con todos los frutos que se hallan repartidos, pues sobre gozar de clima proporcionado á producir los frutos que piden temperamento cálido, templado y frío, logra una incomparable vega de cerca de 360 leguas de largo norte sur, y 14 ó 16 de ancho, de oriente á poniente, que goza en gran parte del beneficio del riego y es capaz de aumentarlo á poca costa por la bella situación de sus muchos y caudalosos ríos. Y siendo las vegas de Granada y Murcia tan celebradas en la Europa, no teniendo cada una más de seis leguas de largo y una y media de ancho, bien se deja entender el aprecio y la atención que se merece una vega que encierra más de 5 mil leguas cuadradas, á excepción de algunas interrupcione que forman los cerros.

«No es menos fecundo de minerales, pudiendo decirse de su terreno ser como una plancha de oro casi de la extensión del reino, pues apenas pueden caminarse dos leguas sin pisar este metal precioso, bien que, por no hallarse muy recogido, no enriquece á los mineros. Es notoria la abundancia y buena calidad de las minas de cobre que se benefician en Coquimbo, y son muchísimas las que pueden labrarse en todo el reino y en algunas partes de la cordillera nevada, principalmente en el sitio llamado el Payén, donde se hallan peñascos de 50 y 100 quintales de cobre macizo, que se equivoca con la tumbaga, en sentir de los naturales. No son pocas las minas de plata en la cordillera nevada, donde también se registran venas de fierro, y con abundancia las minas de plomo y estaño. De modo que puede asegurarse que si no recogió la naturaleza en Chile cuanto bueno se halla dividido en los demás países del mundo, á lo menos le dejó en disposición de establecer en su terreno todos los frutos y materiales que produce la Europa, la Asia, la Africa y lo restante de la América; abundando también sus mares de variedad de peces y mariscos muy delicados y regalados, y de cantidad de ballenas que diariamente se introducen hasta en los puertos. Y en caso de parecer conveniente entablar en aquellos mares la pesca de bacallao, pudiera practicarse en las islas de Juan Fernández en que abunda esta especie.

«*Males que padece por no estar reducido á pueblos.*—Sin embargo de tanta prosperidad como depositó la Providencia en aquel paraíso terrenal para felicitar á sus habitadores, es muy lastimoso el estado miserable de despoblación y miseria á que está reducido.

«Del número casi infinito de indios que se encontraron al tiempo de la conquista, apenas llegan á 300 mil los de ambos sexos que residen entre las islas de Chiloé y la frontera del río Biobío; y serán como otros tantos los que moran entre los españoles; no habiéndose padecido epidemia alguna á que pueda atribuirse despoblación tan lamentable. Ni corresponde el número de los españoles al que ha pasado de estos reinos; pues en medio de la sanidad de su temperamento, mucho más benigno que el de España, no pasan de 300 mil las almas españolas, incluyendo en este número los mestizos y los mulatos. De suerte que puede formarse el juicio prudencial de que no pasan de 600 mil entre españolas, mestizas, indias, negras y mulatas las personas que están subordinadas al dominio de V. M. y que será como de 300 mil el número de los indios que aún no están bien reducidos.

«Sobre no corresponder el vecindario á la fertilidad y sanísimo temperamento de reino tan dilatado, padecen sus habitadores la privación de la sociedad humana, que es el fundamento de toda la felicidad que puede gozarse en esta vida. Los 300 mil indios que aún no están bien reducidos no viven agregados á pueblo, sinó dispersos por aquellos campos, distando una familia de otra 3, 4 y 6 leguas. Lo mismo sucede á las otras 600 mil almas, entre españoles, indios y mestizos que profesan la religión católica y obedecen en todo á V. M., pues no llegan á 70 mil las reducidas á pueblos, porque siendo cierto que no tiene el reino más de seis lugares, que son la ciudad de Santiago, la Concepción, Chillán y Coquimbo y la villa de Quillota y puerto de Valparaíso; no lo es menos que no pasan de 70 mil las almas que residen en dichos seis lugares, siendo la residencia contínua de las otras 530 mil la soledad de los campos en unas cho-

zas de paja que levantan en sus haciendas, formando en todo 13 ó 14 corregimientos que, regulado uno con otro, tiene la extensión de más de 20 leguas de largo y otro tanto de ancho, y 24 curatos, poco más ó menos, á excepción de los que hay en los seis lugares mencionados.

«Estando tan esparcidas por los campos casi todas las familias del reino, distando una de otra 4, 6 y 8 leguas, cómo también de la presencia de su cura y corregidor, bien podemos decir hallarse aquellos infelices condenados á no participar de la menor parte de la felicidad humana, mientras no se redujeren á poblados; porque, siendo cierto, como lo es, que los corregimientos y curatos tienen la extensión mencionada, se viene á los ojos la imposibilidad moral en que se hallan de cumplir con las obligaciones de cristianos, no pudiendo desde tan lejos acudir á la parroquia ni á otra iglesia á instruirse en los misterios de la fe, á oir misa los dias de fiesta y frecuentar los sacramentos. Es igualmente imposible al corregidor y al cura el saber, y mucho más el corregir, los desórdenes que se cometen en tan largas distancias y en el retiro de unas casas solitarias, por cuya razón es forzoso queden impunes los delitos y vivan los más con sólo el nombre de cristianos y con inminente peligro de no lograr, ni aún en la hora de la muerte, el auxilio de los santos sacramentos, ó por no tener persona que vaya á llamar al cura, ó por no llegar éste á tiempo á causa de la grande distancia en que reside.

«Es imponderable el peligro que les amenaza de ser arruinados de los indios, que son capaces de alzarse con el reino en una sola noche; porque distando una casa de otra 4, 6 y 8 leguas, y habiendo en cada una más indios de servicio que españoles, son aquellos más que suficientes á quitar la vida á todos sus amos, aunque no concurran los indios medio rebeldes con sus correrías, ejecutadas al modo de los húsares, caminando una noche 12 ó más leguas para robar y quemar todo cuanto encuentran, sin perdonar la vida á ningún español que se les ponga á la vista.

«Para comprehensión del riesgo que les amenaza, conviene hacer presente la práctica que observan en hacernos la guerra. Cuando se resuelven á la invasión, señalan algunos emisarios que corran la flecha por todo el reino, que es lo mismo que participar á todos los indios, aún á los que sirven á los españoles, la noticia del dia ó de la noche en que han resuelto invadirnos por todas partes. Esta noticia la ocultan con tan inviolable secreto que no hay ejemplar de haberla publicado ni aún estando embriagados; y difundida entre los españoles, aunque sea vaga y sin fundamento, basta á llenarlos de horror y espanto; porque no habiendo pueblo ni hacienda de campo que no tenga más indios que españoles, conocen éstos el manifiesto riesgo de ser muertos. Y por esto, corriendo con viveza esta voz formidable, se retiran á alguno de los 6 lugares las más familias españolas, experimentando en los atrasos de las haciendas por la falta de su presencia, los lamentables estragos de una guerra verdadera. Si llega á ser cierto el levantamiento, es suficiente á llenar de confusión y sobresalto el corazón del general más experto y valeroso; pues siendo imposible castigarlos, se contempla precisado á experimentar las fatalidades de la guerra. No ignora la dificultad de juntar una tropa de mil milicianos y el conseguir la plata necesaria para mantenerlos. Sabe también el poco ó ningún daño que pueden hacer nuestras tropas á los indios rebelados, que no teniendo sementeras ni otros bienes que el de

una choza que se forma en dos ó tres días, con retirarse á los montes logran el sagrado para evitar el castigo.

«Por otra parte, comprehende el gobernador ser inevitables las hostilidades que intentaren los indios, porque no usando de marchas regulares, ni cargando más víveres ni carruaje que el de una bolsa de harina que lleva cada uno á la gurupa del caballo, ejecutan todas las empresas donde menos se piensa y antes de ser sentidos; y dejándose ver un día sobre una plaza fronteriza, amanecen al otro sobre las haciendas distantes más de 12 leguas de aquella plaza. Mas, sobre todo oprime el ánimo de los gobernadores el modo de principiar la guerra; porque estando todos avisados por medio de la flecha de la noche que han de comenzarla, se ejecuta la irrupción á un mismo tiempo en todo el reino, matando los indios de las haciendas á sus amos y los de cada pueblo á los españoles que en él se residen. Y claro está que á vista de este modo de guerrear, nada puede prevenir el más experto capitán general en un país tan dilatado, teniendo á todos los súbditos dispersos por las haciendas.

«Por esto ponen tanto cuidado los más cuerdos gobernadores en tratarlos con mucha afabilidad, observándoles religiosamente las ceremonias acostumbradas de abrazarlos y admitir á la mesa los caciques, condescendiendo en todo lo posible con su gusto; y han padecido hartos cuidados y desvelos aquellos en quienes el conocimiento de su valor y pericia militar engendró el desprecio de unos pobres indios descalzos, rudos y armados únicamente de unas lanzas mal formadas; porque, irritados del menosprecio, han movido una guerra que siempre ha sido fatal para los españoles y no muy decorosa para los gobernadores, no porque sean capaces de hacer frente á una tropa de mil soldados, sinó porque no hay medios para juntarla, ni bocas de fuego para hacerla respetable, y porque sin hacer frente á la tropa, pueden arruinarnos con las correrías ejecutadas en la forma expresada, sin que la tropa pueda castigarlos en los bienes que no tienen, ni en las personas, que fácilmente se escapan de nuestras marchas regulares.

«El conocimiento experimental que asistía al Exmo. señor don Gabriel Cano, teniente general de los reales ejércitos y capitán general de aquel reino, le obligó á informar á V. M. de la necesidad cuasi extrema de poner la tropa en el pie que tuvo hasta el año de 1700, que fué el de 2 mil hombres, por ser imposible la defensa con los 600 soldados que al presente subsisten. Y aunque sea impracticable esta providencia, que pedía anualmente un situado de 300 mil pesos, cuando apenas pueden concurrir las cajas del Perú con los 100 mil pesos para el sueldo de los 600 hombres; sin embargo, prueba lo indefenso del reino y que, dejándolo sin la fundación de los pueblos, nunca logrará la sugeción de los indios, antes sí, continuará el riesgo de experimentar su última ruina, que mal puede esperarse adelantamiento alguno con sólo 600 soldados, cuando no han bastado 2 mil para evitar la pérdida de muchas leguas de terreno en estos ciento cincuenta años pasados.

«Experimenta igual desamparo contra las irrupciones marítimas, por la imposibilidad moral de juntar las milicias para defender la costa. Por más que el valor innato de aquellos naturales los aliente á tomar las armas cuando insta la necesidad, el conocimiento de los trabajos de una expedición militar ejecutada á ración y sin sueldo, por falta de medios para la paga, suele servirles de rémora

para no ir á ella, y mucho más el hallarse dispersos por aquellos campos, donde siendo difícil la leva, no es fácil conducirlos á tiempo al lugar donde se necesita su valor y esfuerzo.

«Esta misma es la causa de que el erario, en vez de aumentos, experimente atrasos; porque siendo imposible á los arrendadores la recaudación de los derechos reales, causados en las compras y ventas celebradas en los desiertos, no se perciben más derechos de los que resultan de los tratos celebrados en los seis pueblos expresados; siendo también muy corto el consumo de las bulas, á causa de no estar reducidos á pueblos los habitadores. Y, por tanto, en vez de utilizarse el erario para ayuda de costa de los gastos de la Europa, se conducen del Perú anualmente cien mil pesos para la tropa de Chile y más de ochenta mil para la plaza y presidio de Valdivia. Y si hubiera de ponerse en el estado de defensa que pedía el señor Cano y se practicó hasta el año de 1700, era necesario gastar 380 mil pesos en la manutención del reino.

«A vista de la grandeza de los males expresados, son menos considerables los siguientes, pero, sin embargo, persuaden mucho la formación de los pueblos, pues mientras no se establezcan, se ven privados aquellos infelices de una escuela donde aprender á leer y escribir, de médico y cirujano que cure sus dolencias y de las demás conveniencias que acompañan á la sociedad humana, hasta faltarles el modo de hacer la rasura.

«*Que el remedio consiste en hacer pueblos.*—Por todo lo cual, y por mucho más que ha descubierto la soberana comprehensión de V. M. y la vigilante perspicacia de vuestro sabio Consejo, se han repetido muchas cédulas dirigidas al establecimiento de los pueblos, que es el único remedio que puede aplicarse contra los males expresados, pues no basta sin el cúmulo de todos los demás arbitrios imaginables á librarle de las calamidades referidas cuando él sólo es suficiente á constituirlo en estado de contribuir mejor que en lo pasado al servicio de ambas Majestades; porque reducidos á pueblos, tendrán la oportunidad de instruirse en los misterios de la fe, de frecuentar los sacramentos y morir con ellos, y con un sacerdote que les ayude en aquel terrible paso. Podrá el celo del cura y corregidor refrenar sus liviandades y castigar los hurtos y demás delitos. De esta suerte se dispone también el reino con más vigorosa defensa de la que pedía el señor Cano á costa de 300 mil pesos anuales, pues reducido á pueblos, aunque no sean más que de cincuenta vecinos, no tendrá que temer las astucias y correrías de los indios, que la cortedad de sus incultas capacidades y la debilidad de sus armas no son capaces á dar sobresalto á un pueblo de cincuenta vecinos, prevenidos de veinticuatro bocas de fuego y defendidos de una estacada de palos gruesos, como lo acreditan los sucesos en todos tiempos. Y si han hostilizado en lo pasado varias provincias en toda la América, es por vivir muy dispersos sus habitadores.

«Este es el único medio de sugetar á los indios y de aumentar las conversiones: formar pueblos, aunque sean de los mismos indios que se convierten, y ponerlos en estado de defensa con un recinto de una gruesa estacada y algunas bocas de fuego; y al paso que se fueren extendiendo los pueblos, se irá minorando la idolatría, se ampliará la dominación española sin gasto del erario, sin derramar la sangre, ni colmar el infierno con las almas de aquellos infieles desdichados. Logra también el erario considerables aumentos, porque siendo ma-

yores los gastos de los poblados que los de las soledades, serán más cuantiosas las compras y las ventas, de donde nacen los derechos reales, como también mayor el número de las bulas que se consumieren. Al fin cesarán por este medio todos los daños ponderados, y otros muchos, que por la brevedad se omiten.

«*Dificultades que en toda la América se han hallado en la formación de los pueblos.*— Toda la dificultad consiste en hacer exequibles las cédulas que en lo pasado se han contemplado impracticables, y á mi ver, con bastante fundamento, porque para formar los pueblos ó se ha de echar mano de la gente pobre que no tiene bienes algunos, ó de la gente que vive con alguna conveniencia en sus proprias haciendas, obligándola á fabricar su habitación y á residir en el pueblo nuevo. En cuanto á los primeros, claro está ser ineptos para pobladores mientras no se les conceda lo necesario para mantenerse en los lugares. En cuanto á los segundos, es cosa pesada é impracticable obligar á que vivan en los pueblos. No tienen los más en sus haciendas sinó lo muy preciso para una moderada pasadía, á causa de la falta de consumo y venta de los frutos del campo. Por cuya razón carecen de la plata necesaria para comprar el solar y fabricar una pobre choza para su vivienda. Y aún conseguida la fábrica de las casas, no es posible vivir ni mantenerse en ellas, distando ocho ó doce leguas las haciendas de cuyo cultivo se mantienen, y que se perderían sin duda por no poderlas cuidar los dueños residiendo en pueblos tan distantes.

«Esta es la causa de no haberse adelantado la fundación de la villa de Quillota, que principió el año de 1717 el Marqués de Casaconcha, gobernador entonces de aquel reino. Escogió sitio acomodado en un hermoso valle y mandó á todos los hacendados que tenían haciendas por aquellos contornos, comprar solares y fabricar en la nueva planta las casas de su morada. Comenzó á obedecer tal cual, que tenía de sobra 200 pesos; mas, no hallando en el pueblo conveniencia alguna ni arbitrio de adquirirla, y reconociendo la pérdida de la hacienda ausentándose de ella, se detuvo en su desierto, quedando en embrión la villa y sin la menor esperanza de adelantarse en lo futuro, que no es posible reducir á un hombre á que abandonando la hacienda que le mantiene, vaya á residir en un pueblo donde carece de todo, y obligarle á que vaya y vuelva de al hacienda, es cosa dura para mandada y muy pesada para ejecutada, si estuviere la hacienda algo distante.

«*Que el único medio de conseguir los pueblos consiste en gastar 24 mil pesos en la fundación de cada uno.*—De lo dicho se infiere que siendo impracticable sacar de las haciendas á los que se mantienen de ellas, es preciso para la formación de los lugares valerse de la gente pobre que no tenga en otra parte bienes raíces que le sustenten. Mas, no pudiendo éstos sin medios mantenerse en los pueblos, es necesario proveerlos de un todo, dándoles solar y casa para sus viviendas, terreno fértil y abundante para el cultivo y pastos de algún ganadillo y la manutención de los dos ó tres primeros años, con alguna ayuda de costa para comprar los bueyes, algún ganado y los aperos necesarios para las labores del campo. Este es el medio único y cierto de lograr la fundación y permanencia de los pueblos, conceder á lo menos á los cuarenta ó cincuenta primeros pobladores cuanto necesitan para residir con alguna decente pasadía, pues sin esto no es posible lograr las fundaciones, ni en el reino de Chile ni en alguna otra parte

de la América porque nadie puede vivir donde carece de los medios precisos de sustentarse.

«Convídese, pues, á todos los habitantes del reino que quisieren ser del número de los cincuenta primeros pobladores con las conveniencias siguientes:

«La primera, es una casa de 16 varas de largo y 7 de ancho para su vivienda, en un solar de 50 varas por cada lado, (ó más si pareciere conveniente) para que pueda, con el tiempo, extender la habitación y levantar algunos cuartos de alquiler ó otra cosa que sea de su agrado.

«La segunda conveniencia consiste en 110 fanegas de tierra, de á 50 varas por cada uno de sus cuatro lados, en la mayor inmediación posible, para sembrar granos, plantar viñas, olivar y otras arboledas, con cuyos frutos pueda sustentarse.

«La tercera conveniencia es la cantidad de 36 mil fanegas de tierra para pastos comunes, en que puedan los cincuenta primeros pobladores, y no otros algunos, criar monte para leña y pastar algún ganado mayor y menor conque poder alimentarse. No tienen salida en aquel reino los granos y otros frutos de la tierra, por falta de venta y consumo. Y así no puede mantenerse un labrador con la cultura de la tierra si no se ayuda de algún ganado que contribuya á los gastos. Puede ser se contemple demasiada la extensión de los pastos comunes. Pero haciéndose los pueblos donde sobra la tierra y falta la gente, sería imprudente la escasez en el repartimiento, mayormente no siendo á expensas del real erario ni en perjuicio de los particulares. De darles menos, puede originarse el mal de que anden escasos los pobladores y permanezcan menos en la residencia de los lugares. El darles más, sobre no tener costo alguno, aumenta los alicientes para las fundaciones. Obliga también á esto la costumbre del reino, en que no hay hombre que camine á pie; todos mantienen algunos caballos, yeguas y mulas; para lo cual, y para la manutención de algunos bueyes, vacas, cabras y ganado ovejuno de cincuenta vecinos, no son muchas 36 mil fanegas, siendo cierto necesita de dos fanegas de tierra por lo menos cada cabeza de ganado mayor, ó cada cinco cabezas del menor para pastos de un año.

«La cuarta conveniencia consiste en la manutención de los tres primeros años de residencia en los pueblos, y la plata necesaria para comprar los bueyes, arado, azadas y otros aperos necesarios, como también para la compra de algunas vacas, ovejas y cabras. Para todo lo cual es forzoso conceder á cada uno de los cincuenta vecinos 100 pesos fuertes en el primer año y 50 pesos en cada uno de los dos siguientes, con tal que haya mostrado en el primero deseo verdadero de permanecer, aumentando las labores de sus tierras con el plantío de algunas cepas, árboles ó otras cosas. Siendo pobres los pobladores, no pueden subsistir no alimentándolos en los tres primeros años; y mal pueden perseverar careciendo de los medios para labrar la tierra y criar algún ganado.

«Ofrecidas estas conveniencias y algunos privilegios del agrado de V. M., no debe dudarse del logro de las fundaciones. Hay en aquel reino dispersas por los campos más de quinientas mil almas entre españoles, mestizos y indios convertidos que viven entre nosotros, sin que tengan más de las tres cuartas partes tierras ni otras conveniencias con qué mantenerse, y así no es posible dejen de ofrecerse para pobladores; y en caso que lo repugnen, bien puede el gobernador, por medio de los corregidores, recoger todos los araganes y pobres

que no tienen más hacienda ni bienes que los que roban. Y por estos medios y los que se practican para la leva y recluta de la tropa puede juntarse la gente necesaria para fundar más de cien lugares de á cincuenta vecinos labradores.

«Poco sirve encontrar pobladores si toma con tibieza el gobernador la empresa. Es del todo necesaria su protección para tomar las providencias oportunas y desvanecer los obstáculos que se encuentran. Nada se logra no mediando su actividad y diligencia. Y siendo, por otra parte, continuos los cuidado y embarazos de aquel gobierno, para que quiera aumentarlos seriamente con la aplicación que necesitan estas fundaciones, es necesario los aligere algún premio considerable; mayormente habiendo de gastar algún caudal en las diligencias prévias á las fundaciones. Y así tendría por infructuoso este proyecto no empeñando muy de veras al gobernador con el premio de cuatro mil pesos fuertes por cada pueblo de cincuenta vecinos que dejare fundados, pues de nada servirá hallar pobladores no aplicándose el gobernador á las fundaciones con el mayor empeño.

«El gasto total de cada pueblo llega á ser de 24 mil pesos fuertes, valuando á real de vellón cada fanega de tierra de 50 varas por cada uno de sus cuatro lados; y en 100 pesos fuertes cada una de las casas formadas de paredes de quincha doble y techo de paja, al modo de las que se habitan en aquellos campos. Y aunque en los territorios cercanos á Santiago y Valparaíso cuesta el duplo y triplo la fanega de tierra y la madera para que sea igual el costo de todos los pueblos, pueden minorarse las partidas siguientes: la primera es el número de los pobladores, que no es punto esencial sean 50, con tal que no bajen de 40. La segunda son los pastos comunes, que pueden minorarse á proporción de los vecinos. La tercera, pueden también minorarse los alimentos del segundo año y quitar los del tercero, que no son tan precisos donde valen mucho las tierras, por originarse su mayor precio del mayor gentío que reside en los contornos, y donde abunda más la gente bastan menores alicientes para que se resuelvan á ser pobladores.

«De suerte que puede formarse con los 24 mil pesos fuertes un pueblo de cincuenta vecinos labradores en todo el obispado de la Concepción y en otras muchísimas partes del reino, donde vale un real de vellón á lo sumo la fanega de tierra, y donde vale el duplo y triplo puede fundarse un lugar de cuarenta ó cuarenta y cinco vecinos. A éstos se agregarán en breve muchos peones para la labor de las haciendas, algunos pastores para el cuidado de los ganados y varios oficiales, como sastres, zapateros, carpinteros y otros; como también los dueños de las tierras que lindan con los términos de la villa, que en breve se avecindarán atraídos de la conveniencia de vivir en los pueblos; y de no, podrá el gobernador obligarlos, fundada la villa.

«*Gasto de cada pueblo en el obispado de la Concepcion y frontera de los indios.*—Primeramente en la compra de 42 mil fanegas de tierra para las labores y pastos de los 50 vecinos, á razón de un real de vellón, 2,100 pesos fuertes; más, en la fábrica de 50 casas, á 100 pesos, 5,00 pesos fuertes; más, en la manutención de los 50 pobladores en el primer año de residencia, á 100 pesos cada uno, 5,000 pesos fuertes; más, en la manutención de los mismos en el segundo y tercero año de residencia, á 50 pesos por año, 5,000 pesos fuertes; más,

al gobernador en premio de la aplicación y varios gastos que se ofrecen en las fundaciones, 4,000 pesos fuertes. Los 2,900 pesos del resto sirven en la Frontera para formar la iglesia, al modo de las que se usan en los campos, y para poner el lugar en estado de defensa, 2,900 pesos fuertes. Dan un total de 24,000 pesos fuertes.

«*Gasto de la fundación de un pueblo de 40 vecinos labradores, donde valiere la fanega de tierra á cuatro reales y fuere subido el precio de la madera.*—Primeramente en la compra de 32 mil fanegas de tierra para sitio del lugar, haciendas de á 110 fanegas para cada uno de los 40 vecinos, y para pastos comunes, á razón de cuatro reales de vellón la fanega, 6,400 pesos fuertes; más, para la fábrica de las 40 casas, á 150 pesos, 6,000 pesos fuertes; más, para premio y gastos del gobernador, 4,000 pesos fuertes; más, para la manutención de los 40 fundadores en el primer año de residencia, á 100 pesos fuertes, 4,000 pesos fuertes; más, para la manutención del segundo año, á 50 pesos, 2,000 pesos fuertes. Los 1,600 pesos restantes sirven para fábrica de la iglesia y aumento de vecinos, 2,600 pesos fuertes. Dan un total de 24,000 pesos fuertes.

«Para que no falten proprios á estos lugares, pueden aplicarse los arbitrios siguientes: primero, contemplar á la villa por un vecino y aplicarle como á tal las conveniencias dichas, con lo cual, destinando los vecinos algunos días del año para labrar la tierra, sembrar y cosechar en este común terreno, plantando también alguna viña, olivar, almendral y otras arboledas, gozará la villa de algunos proprios en los frutos de su particular terreno; segundo, puede también aprovecharse, como un vecino, de los pastos comunes, manteniendo algún ganado y disponiendo una dehesa en la cercanía para vender la madera y la leña, que por inmediata será preferida á la que pueden conducir los vecinos de los montes comunes, situados á mayor distancia; tercero, pueden aplicarse para proprios dos ó tres manzanas ó islas de casas de las que rodean la plaza, para que labrando en ellas algunos cuartos y casas se aumenten los proprios con los alquileres; cuarto, apliquense á la compra de algunas vacas y ovejas los 100 pesos que como á un vecino le tocan para la fábrica de la casa y los 200 pesos que se destinan para alimentos de los tres primeros años, y con esto tendrá luego un principio para los proprios, pues con 300 pesos puede comprar más de 120 vacas ó más de mil ovejas; quinto, concédanse á la villa las sisas y demás arbitrios de que suelen valerse los lugares para los gastos comunes.

«*Otro medio de lograr con 12 mil pesos la fundación de cada pueblo, concediendo al gobernador y á los pobladores las mismas conveniencias de arriba.*—Es verdad que no puede fundarse el pueblo con menos de los 24 mil pesos dichos, corriendo la fundación por mano del gobernador ó de otro cualquiera, que no teniendo propias tierras que repartir, ni ganados y granos con qué alimentar los pobladores en los tres primeros años de su residencia, se viere obligado á comprarlo todo con la plata en la mano. Nada se distribuye de más: todo lo necesitan si han de ser permanentes en los lugares; y no puede menos de costar la cantidad de 20 mil pesos la compra de todo lo que se promete, que con los 4 mil pesos del gobernador, hacen 24 mil pesos en todo.

«Sin embargo, me persuado á que pueden los vecinos de Chile ejecutar la fundación de cada pueblo de cincuenta vecinos en la forma expresada, concediéndoles una ayuda de costa de 10 mil pesos fuertes y, siendo posible, el co-

rregimiento del partido en que se hace la erección: la razón es porque siendo muchísimos los que tienen haciendas de más de 200 mil fanegas de tierra ó 50 mil cuadras con bastante ganado mayor y menor y los granos necesarios con qué cumplir las promesas hechas á los pobladores sin sacar un real de la faltriquera, nada pierde, antes adelanta el caudal y los bienes del vecino que se obliga á la fundación con la ayuda de costa de 10 mil pesos.

«Fúndase el pensamiento en un principio evidente, y es que las tierras son tanto más apreciables cuanto más se acercan á los pueblos; porque no hay duda que si vale dos pesos la fanega de tierra distante diez leguas de pueblo, vale cuatro tantos más la que sólo dista cinco leguas, y valdrá ocho tantos más la que sólo dista una ó dos leguas. De este principio indubitable se colige que nada pierde, antes gana mucho, cualquier particular que teniendo más de 20 mil cuadras de tierra proprias en el contorno del sitio donde ha de erigirse el pueblo, se obligare á la fundación por sí solo ó en compañía de los vecinos que tienen tierras; porque después de fundado éste, repartiendo á los pobladores las 4,911 cuadras destinados á cada villa, sube á cuatro tantos más el valor de las quince mil y más cuadras que le quedan en aquel contorno. Gana también lo bastante en los muchos solares que le pueden quedar en la nueva planta y en tener á mano peones suficientes para las labores de su hacienda que no dejarán de alquilarse los vecinos y otros que se agregaren al pueblo.

«Es verdad que, sin embargo de esta utilidad notoria, no se alentarán á la fundación obligándolos á dar en plata los 15 mil pesos destinados á la fábrica de las cincuenta casas y manutención de los pobladores en los tres primeros años; pero no hay precisión alguna en imponerles esta obligación. El destino de los quince mil pesos no es otro que el prevenir habitación decente, algún ganado mayor y menor y la manutención de los tres primeros años: lo que pueden ejecutar los hacendados de Chile con la mitad de los diez mil pesos que se les concede, porque la construcción de las casas será de poco costo, haciéndolas en el espacio de dos ó tres años con los peones de sus haciendas. Tienen de sobra los efectos para repartir á los pobladores algunas vacas, ovejas, bueyes, granos y la carne salada que necesitan para la manutención de los tres primeros años, conque sólo tienen que emplear alguna plata en comprar la ropa para vestirlos á proporción del caudal destinado á favor de los pobladores. Y, por tanto, no puede dudarse que, auxiliado del gobernador para juntar los pobladores, puede cualquier vecino costear la fundación con los 10 mil pesos y algún ganado, logrando por fruto el cuadruplicar la estimación y el precio de las tierras que le quedan después de fundado el pueblo. Y como son interesados todos los vecinos que tienen haciendas en el contorno, por el valor que reciben sus tierras, todos pueden y deben contribuir á las erecciones.

«Mas, no siendo este arbitrio tan infalible como el primero, se omite su mayor explicación hasta saber si merece el primero, que es indubitable, la aprobación de V. M.

«*Fondos permanentes de 12 mil pesos anuales para costear todas las fundaciones sin menoscabo del erario ni gravamen de los particulares.*—Sólo falta la asignación de los fondos necesarios para tan crecidos y continuados gastos sin costo del erario ni gravamen de los particulares.

«Estos consisten al principio en el préstamo de 20 mil ó 40 mil pesos por

una sola vez y la concesión de dos títulos de Castilla. Dos gracias pide á V. M. el reino de Chile para sembrar la felicidad vinculada á la fundación de los pueblos. La primera es que V. M. se digne hacer por una sola vez un préstamo de 20 ó 40 mil pesos para la fundación de los primeros pueblos, librándolos en el ramo más efectivo de las cajas de Santiago y de la Concepción, sin reservar alguno por privilegiado que sea, para que teniendo prompto cumplimiento esta providencia, se eviten las dilaciones que causan los recursos de reinos tan distantes. Y en caso de no haber ramo alguno, se ha de dignar V. M. de dar facultad á los oficiales reales de las dichas cajas para que los tomen á interés sobre el seguro de que se pagarán los réditos y se redimirá el principal dentro de seis años, como se demostrará luego.

«La segunda gracia consiste en que también se digne V. M. aplicar dos mercedes de título de Castilla, sin la pensión de media-annata y lanzas, para que, beneficiándolas el gobernador de Chile en 20 mil ó más pesos, pueda emplearse su producto en la erección de los primeros pueblos.

«Con estos 60 ó 80 mil pesos se fundan en la frontera de los indios á orillas del río Biobío tres ó cuatro lugares de á 50 vecinos labradores, que con los allegados, pueden desde luego regularse de á 80 vecinos, por cuyo medio tenemos asegurada para lo futuro la defensa de más de 200 hombres, sin que la manutención cueste un real al erario, porque formándose estos lugares en la frontera á muy corta distancia de las fortalezas que al presente subsisten á las márgenes del dicho río, no hay duda sirven de defensa, como si fueran otras tantas fortalezas de 50 ó 60 soldados. De modo que, en vez de los 600 soldados que hoy defienden el reino, habrá en adelante más de 800, inclusos los vecinos de dichos lugares que, sin más pensión que la de residir en los pueblos cuidando de sus bienes, defienden la frontera.

«El fondo permanente para la continuación de los pueblos en la misma frontera y en lo restante del reino y para pagar al erario los 20 ó 40 mil pesos prestados, consiste únicamente en que V. M. se digne mandar se varíe de destino en lo por venir á 12 mil pesos fuertes, que sin fruto especial se han consumido anualmente en lo pasado. Para defender el reino de las invasiones de los europeos y correrías de los indios araucanos se mantuvieron hasta el año de 1700 2 mil soldados á costa de 300 mil pesos anuales que enviaba el Virrey del Perú. Mas, habiéndose disminuído notablemente las rentas reales, está reducido el situado á 100 mil pesos anuales y la tropa al número de 600 hombres. Varíese en adelante el destino á 12 mil pesos de los 100 mil anuales de este situado para dedicarlos á los gastos de las fundaciones, minorando la tropa en lo correspondiente á esta cantidad, de modo que, en lo porvenir, no se mantenga el número de soldados que corresponde á los 100 mil pesos, sinó que, reduciéndolo al pie correspondiente á un situado de 88 mil pesos, se destinen los otros 12 mil anualmente á la fundación de los pueblos.

«No hay duda que, fundados en la frontera los dichos tres ó cuatro pueblos de á 50 vecinos, queda más defendida con ellos y con los soldados que corresponden á un situado de 88 mil pesos, que lo está al presente sin los pueblos y con los 600 soldados. Y, por tanto, puede ejecutarse la dicha variación de destino sin recelo del menor inconveniente, ni minorar por un solo instante la defensa del reino; y ejecutada la variación, nos hallamos con un fondo perma-

nente de 12 mil pesos anuales, que en los tres ó cuatro primeros años servirá de satisfacer al préstamo hecho en las cajas reales y en adelante para continuar la fundación de los pueblos en la frontera de los indios, y después, en lo restante de todo el reino.

«*Conclusión.*—A esto se reduce, señor, toda mi representación. Es poco menos que extrema la necesidad que tienen las Indias de reducir á pueblos sus habitadores dispersos, que no pueden de otro modo vivir como cristianos, librarse de las hostilidades de los indios, ni contribuir al aumento de vuestro erario. Manifiesta la necesidad de seguir nuevo rumbo el ningún fruto experimentado con las providencias acordadas en lo pasado, pues siendo muchísimas las cédulas expedidas en orden á la erección de estas fundaciones, juzgo que no se ha logrado en toda la América Meridional la erección de un sólo pueblo de españoles en estos cien años pasados. Es infalible el buen éxito practicándose este pensamiento porque, estimulado con el premio el gobernador, y convidados los habitadores con cuanto necesitan para una manutención decente, no puede dudarse de la erección ni de la permanencia de los lugares, no siendo defraudados los pobladores en la ejecución de las promesas, mayormente en punto de tierras para las haciendas y pastos comunes, que deben ser fecundas y muy buenas para que tenga duración el pueblo. Por otra parte, se ejecuta esta gloriosa empresa sin gravamen del erario ni de los particulares, pues no hay duda restituirse fielmente el préstamo de la plata pedida á las cajas reales, y deben contemplarse por bien empleadas las dos mercedes y título de Castilla que solicita de la piedad de V. M. el estado deplorable de aquel reino. Nada cuesta al erario la gracia que se pide, y habiéndose repartido en todos tiempos semejantes mercedes por muchos menores servicios, no puedo menos de esperar las confiera V. M., siendo dirigidas á un objeto tan elevado, como es la felicitación de todo un reino; principalmente siendo raros los títulos de Castilla en la América Meridional, no habiendo más de tres en todo el reino de Chile y no pasando de doce los que se encuentran en los reinos y provincias de todo el Perú. Y para que no queden quejosos los 50 soldados, poco más ó menos, que deben reformarse para establecer el fondo de los 12 mil pesos anuales, pueden ser preferidos para pobladores de los primeros lugares. Y por tanto,

«A V. M. pide y suplica se digne concederle la gracia de dos títulos de Castilla y el préstamo de 20 ó 40 mil pesos á pagar dentro de seis años, para fundar en la frontera de los indios tres ó cuatro pueblos de 50 vecinos, y mandar se varíe de destino á 12 mil pesos anuales del situado de la tropa para emplearlo todo en la ereccion de los pueblos de que está pendiente la felicitación del reino, y el aumento de vuestro real erario.»

REPRESENTACIÓN

733.—✠ / Representacion del Reyno de Chile / ſobre la importancia, y neceſsidad de ſujetar, y reducir / à Pueblos los Indios Araucanos. La impoſsibidad de / conſeguirlo, perſeverando en la conducta paſsada; y la fa- / cilidad, con que puede lograrſe, ſin coſto alguno del Real / Erario, por medio de las providencias, que ſe expreſſan.

Fol.—6 hojs. s. f.—Sin fecha ni lugar de impresión, y, según parece, de Madrid y de 1741.—Apostillado.

B. M.—A. H.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2256.

«Señor.—*Importancia y necesidad de sujetar y reducir á pueblos á los indios de Chile.*—El reino de Chile, puesto con el mayor rendimiento á los reales pies de V. M., dice: Que siendo tan graves, como parecen en su primer Memorial, los males y atrasos espirituales y temporales que padece por no estar reducidos á pueblos sus habitadores españoles, no son menores los que experimenta por no haber podido todavía sujetar y reducir á vida sociable la bravura de los araucanos y otros indios que residen entre el río Biobío y el archipiélago de Chiloé, ocupando lo más ameno de aquel jardín delicioso por el dilatado espacio de más de 130 leguas de largo y 30 de ancho.

«No hay duda, señor, que dignándose V. M. condescender á la súplica del memorial primero, mejorará de semblante el reino y se pondrá en estado de una vigorosa defensa contra los indios en todo el espacio que media entre el río Biobío y el valle de Copiapó; pero no es posible defender el archipiélago de Chiloé y la plaza de Valdivia de la invasión de los navíos europeos mientras no se reducen á pueblos los indios expresados. Viven éstos muy desconfiados de nuestra conducta para franquear el paso al socorro que se pretenda enviar á Valdivia ó Chiloé; recelarán, sin duda, dirigirse contra ellos la tropa que se introdujese en su terreno, por cuya razón sería tocar el arma el intentar por sus tierras la marcha del socorro; y siendo, por otra parte, poco menos que imposible el auxilio por el mar, á causa de lo dilatado de la navegación, que sería de más de 30 días, por ser generales en aquellas costas los vientos sures, quedarán totalmente indefensos mientras no se sujetan los indios reduciéndolos á pueblos.

«Esta sola consideración debe bastar para intentar por todos los medios exequibles su reducción. Muchos años ha que piensan las naciones en apoderarse del importante puerto de Valdivia para hacerse dueños de todo el comercio de aquel mar y de todo el Perú; y parece que la escuadra de Anson tenía muy á la vista esta empresa, que será de muy fácil consecución mientras no se reducen los araucanos. No tiene aquel presidio soldado alguno voluntario; los 400 hombres de que regularmente se compone, son forzados y desterrados por sus delitos á pasar una vida muy trabajosa; y así mirarán como á redemptores y no como á enemigos á los navíos que se acercasen á invadir la plaza, conque no siendo posible el socorro por la tierra de los indios por la razón expresada, debe contemplarse la plaza en inminente riesgo de ser lamentable despojo de la codicia extranjera.

«No es menos considerable el peligro que amenaza al reino por el archipiélago de Chiloé, que por la situación y los puertos de mar que tiene por la parte del sur y por la del norte está convidando á la formación de una colonia opulenta para desfrutar el comercio todo del Perú y formar una bella escala para la navegación de las Indias Orientales. La Isla mayor, que tiene más de 120 leguas de circuito con dos puertos conocidos y otros que habrá en costa tan dilatada, se halla poblada de cerca de 20 mil españoles y mestizos y otros tantos indios de nuestro servicio, que pueden servir á las naciones para formar á poca costa una

colonia incontrastable, y no pueden embarazar su conquista, pues sobre no estar reducidos á lugares, se hallan tan indefensos que no llegan á 50 las bocas de fuego de toda la Isla, conque siendo imposible el socorro, no estando reducidos á pueblos los indios de tierra firme, es manifiesto el peligro de que se apoderen de todo el archipiélago las naciones con dos navíos de guerra y 400 hombres que destinen á la empresa, y conseguida ésta, no será capaz el mayor armamento marítimo que se disponga en el Callao para desalojarlos ni de la plaza de Valdivia ni del archipiélago de Chiloé, como se podría demonstrar en caso que se dudase.

«De la conquista de cualquiera de los dos puertos expresados resulta no sólo la ruina de toda la costa del Mar del Sur, sinó también la conquista del reino de Chile, valiéndose para hacerla de nuestros proprios indios, que estando tan preocupados contra nuestra nación por las extorsiones experimentadas en lo pasado y que recelan continuarán en lo futuro, fácilmente se dejarían inducir á costa de algunos regalillos á declararnos la guerra, y para que ésta nos fuese fatal no era menester más que los extranjeros los armasen de bocas de fuego ó de buenas espadas y lanzas y los industriasen en el modo de hacerla, por cuyo medio será dueño de Chile, sin el costo de 30 mil pesos, cualquiera nación que se apodere de Valdivia ó de Chiloé.

«Y, al contrario, reducidos á pueblos los indios que median entre el río Biobío y Valdivia y los de los llanos entre Valdivia y Chiloé, será poco menos que imposible la conquista de dichos dos puertos, pues además del socorro de los indios poblados en las cercanías, quedará libre el paso de tierra para que el gobernador de Chile pueda enviarles todo lo necesario para su defensa.

«Otras muchas razones pudiera alegar para corroborar la necesidad é importancia de esta redución, pero, deseoso de la brevedad, sólo apuntaré algunas. Por no estar poblados y sujetos éstos, no puede enviarse por tierra un juez de residencia á Valdivia ni á Chiloé, y siendo empresa larga, ardua y costosa el ejecutarlo por medio de una navegación de más de 30 días, nadie admitirá esta comisión, que sirve de freno á la codicia y tiranía de los que gobiernan. Tampoco tienen recurso á la Audiencia y Gobierno de Chile las quejas de aquellos pobres habitantes, y consume el erario más de 8 mil pesos anuales en el transporte marítimo de harinas y carnes saladas, que pueden ahorrarse estando reducidos á pueblos los indios, que los socorrieran con víveres frescos en vez de los rancios y podridos con que al presente se mantienen.

«Por este medio cesa también la compasión que causa el contemplar cómo fuera del gremio de la Iglesia un número tan crecido como el de 300 mil, á que llegan sin duda los indios de ambos sexos que viven en el espacio mencionado, privando al cielo de muchos cortesanos, que se pierden, no tanto por repugnancia que tengan á entrar por las puertas de la Iglesia, siendo cierto que hasta el año de 22, en que se retiraron los misioneros, raro era el indio de los residentes entre el río Biobío y la plaza de Valdivia que no estuviese bautizado, cuanto por la imposibilidad moral de conservarse en el santo temor de Dios viviendo dispersos por los campos, como se mostró en el Memorial primero.

«Cesará igualmente la ocasión de que nos insulten las naciones por no haber podido sujetar en más de 150 años á unos indios rudos, habiendo mantenido el reino hasta el año de 1700 una tropa de 2 mil hombres, bajo la conducta de go-

bernadores muy acreditados en las guerras de la Europa; y logrará la monarquía de V. M. una buena porción de súbditos que con su valor notorio defiendan el reino y aumenten con la contribución las rentas de vuestro erario.

«*Dificultades que se han encontrado en reducirlos á pueblos, y cuales sean las causas verdaderas de esta repugnancia.*—En ninguna parte de la América se ha encontrado tanta dificultad como en Chile en sujetar y reducirlos á pueblos. No es de extrañar que no se haya conseguido por medio de los 2 mil soldados que ha mantenido el reino hasta el año de 1700, que sus correrías son más proprias para ahuyentarlos que para atraerlos. Pero causa admiración el ver que no han bastado tampoco las contínuas persuasiones de sus misioneros jesuítas para que se haya logrado un sólo pueblo. La primera diligencia de estos celosos ministros en todas las conversiones es la redución á pueblos, por ser imposible de otro modo la instrucción y dirección de las almas, y en medio de haberla conseguido en todas las otras partes. sólo en el reino de Chile han salido ineficaces sus esfuerzos. Sería temeridad el dudar de las exquisitas diligencias practicadas á este fin por los dichos padres, pues observando la regla que los misioneros jesuítas de otras provincias de la América, no puede dudarse haber solicitado eficazmente esta reducción á pueblos.

«Tampoco debe atribuirse á alguna especial aversión que tengan á la religión católica ó á sus misioneros: muy raro es el que resiste el baño sagrado del bautismo, y siempre han admitido desde los principios de la conquista con gusto y estimación á los misioneros, llevando con resignación las correcciones ejecutadas para arruinar su idolatría, superticiones y borracheras, y respetándolos mucho más de lo que podía esperarse de unos bárbaros tan belicosos, como lo acreditan innumerables sucesos de que sólo apuntaré el del parlamento que celebraron cerca del año de 1720 para resolver la guerra contra los españoles, pues habiendo determinado en él matar á todos los del reino y cautivar las mujeres, tuvieron en medio de su furor la advertencia de exceptuar del estrago á los padres jesuítas, y por su respeto á los muchachos españoles que residían con ellos en las misiones. Y así se vió con asombro universal que, habiendo comenzado las hostilidades y teniendo sitiadas nuestras fortalezas de Purén el viejo y Tucapel, se mantenían los padres en sus misiones sin experimentar la menor extorsión. Y cuando su toqui (así llaman al indio que eligen para su capitán general) avisó á los misioneros que ya era tiempo de retirarse á la tierra de los españoles, fué con la prevención de que se tomaban estas medidas, no por desafecto á los padres sinó para evitar el desorden que con la confusión de la guerra podían causar algunos indios particulares, contra el gusto y sentir del común. Y acreditó la experiencia de muy sincero y verdadero su respeto, pues habiéndose juntado á la sombra de los padres más de 80 españoles de ambos sexos que andaban ocultos por los montes por no poder escaparse del centro de la tierra de los indios, donde les cogió la guerra, sin manifiesto riesgo de la vida consiguieron llegar felizmente á Valdivia en su compañía, caminando más de 40 leguas á cara descubierta por medio de muchas cuadrillas de indios armados, prevaleciendo las reiteradas súplicas de los misioneros á la resolución tomada en el parlamento general. Ni tampoco puede dudarse que se debió en gran parte la paz que en breve se ajustó á la mediación de un misionero que se introdujo en sus tierras al tiempo más crudo y sangriento de la guerra. De suerte que será difícil encontrar en toda la

América indios menos aversos á la religión ni más humanos y amantes de los jesuítas.

«Ni tampoco debe atribuirse la repugnancia de reducirse á pueblos á especial enemiga que tengan con los españoles, á quienes sólo aborrecen cuando los tiranizan, pero no en aquellos intervalos en que experimentan una mediana correspondencia. De los indios que pasando á nuestras tierras residen cuatro años entre nosotros, raro es el que vuelve á la compañía de los bárbaros, por más extorsiones que experimente en la recaudación de los tributos y en el logro de una india para casarse. Y toda la bravura de los araucanos queda adormecida, sin emprender hostilidad alguna mientras no la despiertan las extorsiones y tratos engañosos de los españoles.

«Sirva de prueba infalible la série de los tiempos: hasta el año de 1724 ha sido libre á los españoles el comercio con ellos, comprándoles los hijos y las hijas y una especie de vestidos que llaman ponchos, á trueque de frenos, espuelas, hachas y otras menudencias, y principalmente en cambio de grandes cantidades de vinos que los introducían para acabar de extinguir la nación con las borracheras, y como eran grandes los daños que padecían en estos tratos y en la manutención de un español que residía en cada una de las reduciones con el nombre de capitán de amigos y realidades de tirano, han vivido siempre tan resentidos que casi todos los años en tiempo de la manzana, que es el de sus principales borracheras, corrían los rumores de levantamiento, con gran sobresalto nuestro, como tengo apuntado en el Memorial primero; pero habiéndose extinguido en la paz del año de 24 el empleo de capitán de amigos y limitádose mucho el comercio, viven después acá tan sosegados que no han pensado tomar las armas contra nosotros: lo que no será fácil encontrar en otros indios de los que viven en las cercanías de los españoles, pues para que nos roben y hostilicen no necesitan de que precedan algunas extorsiones de nuestra parte, como sucede en las pampas de Buenos Aires, camino del Potosí y en otras muchas partes.

«Las causas verdaderas de esta repugnancia son las extorsiones que experimentan en la inmediación de los españoles, porque haciendo la cercanía inevitable la comunicación, contemplan como inseparables de ésta las extorsiones y malos tratos. Si el terreno que ocupan los indios de Chile distase 200 leguas por lo menos de la tierra habitada de los españoles, ninguna dificultad encontraran los jesuítas en reducirlos á pueblos. Pero hallándose todo su terreno rodeado de españoles por la parte de Biobío y por la de Valdivia y Chiloé y precisados por esta cercanía á su comunicación, recelan y con mucha razón en los pueblos su última ruina. Conocen por experiencia la poca duración que tendrían, como lo acredita la desolación total que padecen los pueblos de San Cristóbal, Santa Fe, Santa Juana y la Mocha, que son los únicos que se han fundado en aquel reino y de que apenas queda mas que la memoria de su estrago.

«Ni es particular de los indios chilenos la repugnancia de poblarse en la cercanías de los españoles: extiéndese á todos los de la América Meridional, pues todos y en todas partes repugnan poblarse en nuestras inmediaciones. Los misioneros jesuítas del Tucumán, Perú, Quito y otras provincias han logrado muchas y muy numerosas poblaciones en los parajes apartados de la comunicación frecuente de los españoles; pero muy rara ó ninguna en las cercanías. Todos los indios tienen muy á la vista el infeliz estado de los pueblos que tienen comer-

cio con los españoles, pues no se hallará en todo el Perú uno solo que se mantenga con el vecindario que lograba ahora 100 años, antes bien se conocerá no haber alguno á que no le falten más de las tres partes de la gente que tenía ahora un siglo, en cuya consideración, viendo casi extinguida toda su nación á causa de esta inmediación de los españoles, repugnan á par de muerte poblarse en nuestras cercanías.

«Nunca han repugnado los chilenos admitir en sus reduciones á los misioneros y vivir gustosamente con ellos, llevando con humildad las correcciones y recibiendo sin dificultad el santo bautismo, de que es buena prueba el suceso de la paz ajustada en el parlamento del año 1724, en que habiendo reconocido que vivirían en adelante separados de los españoles para evitar los disturbios y las guerras que ocasionaba la comunicación, clamaron por la restitución de sus misioneros y han reiterado despues acá la misma súplica infinitas veces; y en las ocasiones que se han introducido los padres á bautizar los párvulos y predicar á los adultos, los han recibido con especial gusto y respeto, obedeciéndoles casi en todo, á excepción de la redución á pueblos, sin la cual no es posible conservarlos en el santo temor de Dios y buenas costumbres, como consta en el Memorial primero.

«Los motivos en que estriba la repugnancia de poblarse en la cercanía de los españoles son muchos, de que sólo apuntaré los dos más principales que reinan en Chile y en toda la América.

«El primero motivo son los tributos personales que deben pagar reduciéndose á pueblos ó viviendo en las haciendas de los españoles. Los tributos de todos los indios de Chile no llegan á redituar á V. M. 3 mil pesos anuales, y esta corta cantidad es la causa principal de no haberse domesticado, porque no llegando al erario más de la expresada cantidad, sacan los corregidores muy grandes intereses, con ruina de estos infelices, porque siendo los únicos postores en los remates de los arrendamientos de dichos tributos, sin que sea posible poner remedio á este abuso por razones evidentes, que omito por no dilatarme, sacan á poco precio el arrendamiento y apuran á los indios en la recaudación para aumento de sus proprios intereses, con la ganancia de 400 ó 500 por ciento que por lo menos logran en estos remates.

«El segundo motivo se funda en el trabajo personal á que se les obliga para las obras de V. M. por fuerza y con salario menor del que suele pagarse á los voluntarios, pues aunque son pocas las faenas que se ofrecen de vuestro real servicio, son muchas las que se experimentan bajo de este título especioso, haciéndoles trabajar frecuentemente en obras de los particulares. Muchas veces se ven en la ciudad de la Concepción indias llamadas por superior mandato para que sean amas de varias criaturas españolas, sin que haya necesidad de llamarlas, por haber en dicha ciudad bastantes amas indias, españolas y mestizas que alimenten por su justo salario las criaturas. Pero como se paga menos á las indias de los lugares de la Mocha, Santa Juana y San Cristóbal todos aspiran por tenerlas, ocasionando una total desolación de los dichos lugares. No son pocas las ocasiones en que se valen los particulares á título de servicio de V. M. de su trabajo para hacer sus matanzas de ganado mayor, sementeras y cosechas y otras diferentes labores. Y por estos motivos y por el desprecio con que son tratados y por los contínuos dolos que experimentan en

los tratos de los españoles, repugnan nuestra comunicación y mucho más el poblarse en nuestras cercanías, porque no hay animal que se domestique á fuerza de palos.

«*Remedio único para reducirlos á pueblos.*—El remedio único, que indispensablemente debe aplicarse para conseguir su sujeción y redución á pueblos consiste en tratarlos en adelante como á racionales, ó como si fueran de nuestra propria nación, eximiéndolos de los tributos personales (á lo menos en el pie que tienen al presente) y de los trabajos personales y otras cargas que, á título de vuestro real servicio, se les imponen con mucho gravámen suyo y sin adelantamiento de los intereses de V. M. Pues una vez que lleguen á entender que serán tratados en todo y por todo como los demás españoles y mestizos del reino, no se experimentará el menor embarazo en su redución á pueblos. Así lo practican los franceses, ingleses y otras naciones, que se casan con las indias como si fuesen mujeres de su nación y admiten á los indios á los empleos correspondientes á su carácter. Hombres son como nosotros y en nada se distinguen, ni aún en el color, de los españoles que andan toda la vida al sol y á la agua en el pastoreo del ganado y en la labor de las tierras. Y, á la verdad, si no se carga en España de mayores pensiones al extranjero que se avecinda que á los proprios naturales, ¿qué motivo racional puede haber para cargar á los pobres indios, vasallos de V. M., de tributos y trabajos que no se cargan á los españoles? Los demás vasallos conquistados suelen regularmente llevar la misma carga que los conquistadores, como se practica en la Europa. Pues por qué han de ser excepción de esta equidad universal los indios miserables? Lo cierto es que causa lástima ver despoblado el Nuevo Mundo por estos tributos y trabajos personales.

«Ni parece que de esta provincia *(sic)* puede resultar atraso alguno ni al real erario ni á las faenas que puedan ofrecerse del servicio de V. M., porque sobre no llegar á tres mil pesos todos los tributos, fácilmente se compensan con las alcabalas y otros derechos que, como los demás españoles, pagarán en los lugares. Además que puede también en caso necesario imponérseles algún tributo en la forma establecida en la provincia del Paraguay. Y en cuanto á las obras de vuestro real servicio que puedan ofrecerse, es cierto que nada se adelantan por medio de la economía de pagar menos salario á los indios mitarios, pues conforme á la paga suele ser el trabajo muy corto y mal hecho, como ejecutado por fuerza, por lo que será más acertado buscar trabajadores voluntarios, que nunca faltan dándoles el salario correspondiente.

«Con esta providencia y con la de apromptar ocho mil pesos para los gastos de la fundación de cada pueblo, concediendo á cada uno de los cincuenta primeros pobladores las conveniencias aplicadas á los pobladores españoles en el Memorial primero, se logra indubitablemente la sujeción de los famosos araucanos y demás indios y su reducción á pueblos. Pues, aunque el caudal destinado no sea más que el tercio del aplicado á la fundación de cada lugar de los españoles, será suficiente para estos pueblos. Lo primero, por no haber necesidad de comprar el terreno. De los mismos indios son todas ó las más de las tierras que se encuentran entre el río Biobío y Chiloé; conque pueden aplicarse sin costo alguno 200 mil fanegas á cada pueblo, para que sea más numeroso. Tampoco serán tan costosas las casas de su morada ni la manutención, mayormente si se

contempla conveniente valerse de la conducta de los misioneros en la erección de los pueblos.

«Facilitaría mucho el buen éxito de esta gloriosa empresa el que se dignase V. M. distinguir á los caciques ó régulos que se poblasen, concediendo á cada uno bienes muebles y raíces, correspondientes á cuatro ó seis pobladores, para su mayor decencia, y algunos honores y privilegios perpétuos, debidos al supremo carácter que goza cada uno entre sus respectivos vasallos. Lo que sin duda serviría de poderoso estímulo á los caciques, y el ejemplo de éstos á los demás.

«*Fondos permanentes para costear todas las fundaciones sin menoscabo del erario ni gravamen de los particulares.*—Tres son los parajes donde principalmente deben fundarse los pueblos. El primero es en las márgenes australes del río Biobío y en los llanos que tiran á Puren el viejo, para asegurar el reino de las correrías con que pueden hostilizarlo mientras no se reducen á pueblos y para que haya mayor defensa en las cercanías de la Concepción contra las invasiones de los europeos. El segundo paraje son los llanos inmediatos á Valdivia, que gozará por este medio de abundancia de víveres con menos gastos de erario; y además de tener á mano tropas de indios amigos que la defiendan de las armas europeas que tanto aspiran por su conquista, podrá ser socorrida por el gobernador de Chile.

«El tercero paraje es la tierra firme inmediata á Chiloé, donde conviene formar diferentes pueblos con los mismos españoles y mestizos de las islas y con los indios juncos que se fueren ganando con las promesas hechas á los pobladores y con el buen trato; pues sólo de este modo puede lograrse poner corriente la comunicación del reino con aquel archipiélago tan amenazado de las armas europeas, para socorrerlo por tierra cuando la necesidad lo pida.

«Los fondos para los pueblos de las cercanías del río Biobío pueden ser los siguientes: el primero es el producto de dos títulos de Castilla sin pensión de media-annata, ni lanzas, beneficiados por el gobernador de Chile. El segundo es el aumento que recibieren los quintos del oro del reino de Chile, después de establecida la Casa de Moneda en la ciudad de Santiago, aplicándolo á lo menos por el tiempo de diez años á estas erecciones. En esto nada se pide que goce actualmente el erario, sólo se pretende el aumento que recibieren los quintos después de fundada la Casa.

«Los fondos para los pueblos de las cercanías de Valdivia son los siguientes: el primero, el producto de dos títulos de Castilla, sin pensión de lanzas ni media-annata, beneficiados por el gobernador de Chile ó por el de Valdivia. El segundo fondo consiste en mudar de destino en lo porvenir á diez mil pesos de los ochenta mil anuales que cuesta la manutención de aquella plaza.

«Al presente se fletan anualmente dos navíos para aquel presidio; uno para conducir desde el Callao el situado, en ropa y otras cosas necesarias y no necesarias, porque los pobres chileños cobran el situado en lo que quieren darles los mercaderes de Lima. Otro para transportar desde Valparaíso las harinas, carnes saladas, vinos y varias menestras. Después que con el importe de los dos títulos se hayan fundado cuatro ó cinco pueblos en las cercanías de Valdivia, tendrá la plaza en los dichos lugares todas las harinas, carnes y demás víveres que necesitare, á precio muy bueno, por cuya razón podrán evitarse los gastos del viaje del navío que conduce los víveres desde Valparaíso, y en este sólo ramo tenemos casi el

equivalente de los diez mil que se destinan para estas fundaciones. Es cierto también que, fundados los dichos cuatro ó cinco lugares, queda la plaza mejor defendida con los indios de dichos pueblos y con 350 soldados bien comidos y vestidos, que lo está al presente con 400, desterrados por sus delitos, pasando una vida desastrada, y, por tanto, sin el menor inconveniente ni disminución de la defensa de la plaza, puede variarse el destino á diez mil pesos anuales del situado, minorando á proporción el número de los forzados que no sirvèn mas que de aumentar los gastos del erario.

«Con estos diez mil pesos anuales tenemos un fondo permanente para fundar al año un pueblo de cincuenta ó cien indios vecinos en los contornos de Valdivia y llanos de su jurisdicción, hasta llegar al archipiélago de Chiloé y en otras partes, destinando los ocho mil á la erección de cada pueblo, y los dos mil al gobernador de Valdivia en premio del cuidado de las fundaciones y para ayuda de costa de los gastos que por razón de las diligencias se le ofrecieren. Y es sumamente importante y necesario por las razones alegadas en el Memorial primero se destinen dos mil pesos al gobernador de Chile por cada pueblo de cincuenta indios vecinos que dejare fundado en su tiempo con los fondos que se aplican á su dirección y cuidado, y otros dos mil al gobernador de Valdivia por cada uno de los que fundare del ramo del situado de aquella plaza.

«Los fondos para los pueblos de la tierra firme cercana á las islas de Chiloé consisten principalmente en los diez mil pesos dichos del situado de Valdivia; pero siendo muy tardío este auxilio por lo que se detiene en la fundación de los pueblos de la jurisdicción de Valdivia, y muy próximo el riesgo que amenaza á las islas, parece conveniente aplicar desde luego el producto de dos títulos de Castilla.

«*Conclusión.*—Esto es, señor, lo que solicita de la piedad de V. M. el reino de Chile. Es notoria la necesidad de aplicar prompto remedio á la perdición de tantos indios como se condenan por no estar reducidos á vida sociable. Nunca puede aquel reino evitar de otra suerte los peligros que le amenazan, principalmente por el archipiélago de Chiloé y por la plaza de Valdivia. Y por tanto,

«A V. M. pide y suplica se digne concederle las gracias siguientes: la primera consiste en mandar sean tratados los indios del mismo modo que los españoles, eximiéndolos de los tributos personales (á lo menos en el pie fatal que tienen al presente) y de los trabajos y otras cargas que se les imponen. La segunda gracia consiste en que V. M. se digne protejer la fundación de los pueblos de los indios, aplicando á su erección los fondos que van explicados en la última foja: favor que espera lograr de la generosa piedad de V. M.»

INSTRUCCION

734.—Instruccion, que debe tenerse presente en la fundacion de los Pueblos que se forman por el mandato de Su M. en el Reyno de Chile, entre los límites del Valle de Copiapó, y la frontera del rio Biobio.

Fol.—32 pp.—S. a. n. l. (1741?)

Leclerc, *Bibl. Amer.* (1867), n. 1327, colección de las tres piezas sobre esta materia, única que hasta ahora haya salido á venta.

Parece que el autor de este y de los dos impresos anteriores fué el P. Joaquín de Villarreal, según lo que refiere Olivares en su *Historia de Chile*, pág. 64:

«Muchos años estuvo el reino de Chile con estas pocas poblaciones, manteniéndose el resto de la gente, que era la mayor parte, repartida en las heredades de campo, cuidando cada cual de sus ganados; pero careciendo del cultivo cristiano y civil y de todas las comodidades que se logran en poblado, hasta que hácia el año de 1740 representó el reino á la Católica Majestad el desgreño y estado mísero en que se hallaba con estar dispersos sus habitadores. Que esto facilitaba á los indios la agresión; dificultaba á los españoles la defensa; producía el carecer del pasto espiritual y de la enseñanza política, el atraso de las utilidades de los pobladores y la disminución de las rentas reales y decimales. Esta representación se hizo por dirección del padre Joaquín de Villarreal: jesuíta hábil y de mucho celo, que pasó de Chile á España á negocios de su religión; y como puesto allá promoviese con la viva voz lo que había expresado con la pluma, logró persuadir lo que era conveniente.»

DÍAZ (MIGUEL)

735.—℣ / Señor. / Don Miguel Diaz en nombre de la Ciudad de / Santiago, Capital del Reyno de Chile, pueſto a / los pies de V. Mag. dice: etc.

Fol.—2 hojs., sin año ni lugar.—Memorial sobre el establecimiento de la Casa de Moneda, al parecer de 1740 y tantos.

B. M.

CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO

736.—℣ / Señor. / (*Letra capital de adorno*). El Cabildo de la Santa Igleſia Cathedràl de Santiago de Chile, / pueſto à los Reales Pies de V. Mag. dice: Que en la entrada / publica, que hizo el Marquès de Obando el año paſſado de / 1745. como Preſidente interino de vueſtra Real Audiencia / que reſide en aquella Ciudad, formaron los Miniſtros de ella / el empeño, de que el Cabildo congregado en forma salieſſe / con Cruces, Capa pluvial, y aſsiſtencia de Diacono, y Subdiacono, à recibir / en la Igleſia à el Preſidente, etc.

Fol.—3 pp.—1 bl.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 2928.

Poseemos todos los antecedentes de este incidente, pero hemos de limitarnos á reproducir el memorial impreso del Cabildo Eclesiástico y dos de los documentos que lo complementan.

«Señor.—El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Chile puesto á los reales pies de V. M. dice: que en la entrada pública que hizo el Marqués de Ovando el año pasado de 1745, como presidente interino de vuestra

Real Audiencia que reside en aquella ciudad, formaron los ministros de ella el empeño de que el Cabildo congregado en forma saliese con cruces, capa pluvial y asistencia de diácono y subdiácono, á recibir en la Iglesia á el Presidente, y que se le acompañase procesionalmente con himnos cantados por la música de la misma Iglesia, en cuya función y desde su principio ya manifestaron los Oidsres su ánimo de desairar á el Cabildo. pues habiendo dispuesto que en el día 29 de Junio hiciese su entrada el Presidente en la iglesia, nó tuvieron la regular atención de dar aviso; por lo que, y no estando prevenidos los individuos del Cabildo, y habiendo quedado la iglesia sola, dejó el Presidente de hacer la entrada en ella aquel día; y queriendo ejecutarla con solemnidad, propuso el Cabildo que en lugar de los dos capitulares que salen con sobrepellices á recibir á el Presidente cuando concurre públicamente á la iglesia, saliesen cuatro en esta primera entrada; pero insistiendo los ministros en que el recibimiento se había de hacer procesionalmente y en la forma que habían acordado, despacharon sobre ello primera, segunda, tercera y apercibimiento de cuarta provisión, con comminación de temporalidades, sin que les disuadiese de este intento el haberles representado la prohibición expresa de las leyes de la Recopilación. En cuanto á los recibimientos con cruces, la del Concilio Limense celebrado año de 1581, y las reglas del Pontifical Romano, sólo con el pretexto de decir que en el último recibimiento que se hizo á don José de Manso el año de 1737, concurrió el Cabildo en la forma solemne referida, sobre cuyo particular hace presente á V. M. que aunque se expuso por los Oidores haber sobre ello acuerdo. lo cierto es que no se halla éste firmado por los ministros que entonces eran de la Audiencia, ni tiene las solemnidades que pudieran hacerle auténtico, ni tampoco consta de acto alguno privativo de aquiescencia por parte del Cabildo en forma de tal; demás de ser instrumento de la Audiencia en un negocio que directamente interesa al Presidente y sus ministros. con perjuicio de la autoridad del Cabildo Eclesiástico, cuyos defectos, aunque se insinuaron, no se esforzaron con empeño, á vista de la indignación con que recibían los ministros de la Audiencia esta especie. Y por la información hecha á instancia del Cabildo consta que el recibimiento de don José Manso no se hizo capitularmente, pues cinco de ocho individuos que habían en el Cabildo no asistieron, ni tampoco fueron convocados los músicos de la capilla, y si algún exceso de solemnidad se ejecutó, fué acto privativo de capitulares, que no pudieron causar estado de posesión manutenible en perjuicio del Cabildo; y aunque se justificara que este último acto se hubiese ejecutado por disposición de comunidad, es constante que nada podría servir para que se continuase este recibimiento, así por ser totalmente facultativo, sin antecedente obligatorio, como porque un acto solo no es capaz de infringir lo dispuesto por leyes reales, Concilio Limense y Pontifical Romano. Siendo cierto que mediando estas disposiciones se debe reputar corruptela la costumbre que aún con uniforme repetición de actos se formase en este asumpto mayormente cuando interviene la regalía de vuestra real persona, pues por lo mismo que en dichas leyes reales se dispone que los recibimientos con cruces sólo se hagan á los reyes y príncipes, es visto que en algún modo quedaría perjudicada esta reserva si se consintiese el mismo honor á los presidentes de las Audiencias, que aunque por su oficio representan á V. M., pero no para participar de lo honorífico, fuera de que las preheminencias que tiene V. M. en las

Iglesias de sus dominios, proceden no tanto del derecho de patronato, cuanto de la suprema dignidad real, cuya regalía no es transmisible; y, sobre todo, cesa toda razón de dudar á vista de la cédula de 8 de Septiembre de 1710, por la que, habiendo pretendido el presidente de Chile que se hiciese de él conmemoración en la collecta, se mandó observar el estilo de cuarenta años, y pues en una causa indiferente y no prohibida se conceptuó necesario el transcurso de tanto tiempo, en que precisamente intervendría contínua repetición de actos, como es consiguiente á lo diario de la collecta, no hay capacidad para que sea ni aún probable la supuesta preheminencia del Presidente, con el débil fundamento de un acto sólo, informe é impugnado por el Cabildo. Y aunque por el fiscal de vuestra Real Audiencia se alegó que por leyes de Indias está dispuesto que ofreciéndose duda sobre si el agua bendita se ha de ministrar á el Presidente por un prebendado ó por el capellán de la Audiencia, se guarde lo observado con el último Presidente, no sirve esta disposición de argumento para la disputa actual, así por la repetición de actos que se supone en las frecuentes aspersiones del Presidente inmediato, como por la diferencia de la materia, no habiendo prohibición alguna en cuanto á darse agua bendita por los prebendados de la Iglesia. Y en atención á estos poderosos motivos que por extenso representó el Cabildo en sus respuestas, hizo cuanto estuvo de su parte por defender la autoridad y respeto de la Iglesia, procurando que el uso de las ceremonias y vestiduras sagradas no se expusiese á el arbitrio de los ministros de la Audiencia, en conformidad de lo que previenen las disposiciones canónicas; por cuya observancia, y teniendo presente que la ordenación de procesiones es derecho privativo del juez eclesiástico, formó justamente el Cabildo declinatoria, ayudándole para este legítimo medio la circunstancia de que el fiscal de vuestra Real Audiencia en sus primeras pretensiones intentó la acción de despojo, suponiendo ser causante de él el Cabildo, en cuyo concepto parece que siendo este reo convenido *(sic)* y por la calidad eclesiástica de la causa debiera la Audiencia abstenerse de ella, y más cuando en la respuesta de 20 de Julio de 1745, desde el fol. 48 se pusieron presentes varios ejemplares de haber resuelto el Obispo muchas dudas que se ofrecieron sobre ceremonias con el Presidente, y también casos prácticos en que positivamente la Audiencia se había excusado de conocer, pero nada bastó para que los Oidores dejasen de proseguir en la ejecución de su acuerdo, en que procedieron con tal irregularidad que ni tomaron prévio conocimiento sobre la declinatoria interpuesta, como debieran, ni se hicieron cargo de lo dudoso del último acto, ni les hicieron fuerza las reglas conocidas por las que no es manutenible, aún en el sumarísimo de interin, la posesión con un acto solo que tiene resistencia legal ó aquella cuya injusticia manifiestamente aparece ó la que tiene contra sí ley de Recopilación, por estar reprobada toda costumbre que sea en su contravención; y mediante que por las razones referidas que resultan de los autos que presenta, consta la justicia del Cabildo, cuya autoridad se halla oprimida por la violencia y poder de lo Oidores; por tanto,

«A V. M. pide y suplica que, habiendo por presentados los autos é instrumentos referidos, se sirva mandar que [en] los recibimientos que en adelante se hicieren de presidente de vuestra Real Audiencia de Chile, se cumpla lo dispuesto por vuestras leyes reales, Concilio Limense, y Pontifical Romano, según tiene expuesto el Cabildo en sus representaciones, sin permitir que se hagan con pro-

cesión, cruces y vestiduras sagradas, ni ninguna de las solemnidades acordadas por la Real Audiencia; y respecto de la inmoderación conque procedieron aquellos ministros hasta obligar á el Cabildo á que usase de dichas vestiduras para fin temporal y prohibido, se les desapruebe esta conducta, dándosele á la Iglesia la satisfacción correspondiente á el ultraje que ha padecido por la conminación de temporalidades y demás excesos que constan de autos».

«Señor.—Habiendo nombrado vuestro Virrey del Perú èn virtud de la real cédula de veinte y cuatro de Diciembre de setecientos cuarenta y cuatro, por presidente, gobernador y capitán general de este reino al Marqués de Ovando, y hecho éste su entrada pública en esta capital el día veinte y nueve de Junio de este presente año de cuarenta y cinco, después de haber cumplido con el juramento y demás ceremonias en las puertas de esta ciudad; se encaminó con vuestra Real Audiencia, Cabildo secular y mucha gente de la nobleza de este reino, á dar gracias á la iglesia catedral de este obispado, como lo ejecutó vuestro último Presidente y sus antecesores; para cuyo recibimiento espera el Deán revestido con capa y acompañado de diácono y subdiácono y de todo el Cabildo eclesiástico á darle la paz en las puertas de dicha santa Iglesia, hasta donde lo vuelve á acompañar dicho Cabildo eclesiástico después de concluída su oración. Pero advirtiendo que en dicha santa Iglesia no se daba demostración alguna para esta recepción, se dirigió á su palacio, y el día siguiente se previno á vuestro reverendo Obispo que vuestro Presidente como vice-patronato determinaba pasar á cumplir con aquella ceremonia, y que para ello debía esperar el Cabildo Eclesiástico, sin hacer novedad.

«Mas, insistiendo éste en la negativa de esta observancia, por más que se reiteraron los medios de prudencia y cordura, estimó vuestra Real Audiencia por de su obligación despachar primera carta de ruego y encargo á fin de que vuestro Presidente fuese mantenido en esta preminencia, ínterin daba cuenta á V. M. para que determinase lo que en adelante se había de practicar en estas recepciones; y no obedeciendo esta primera carta y real provisión, esperaron hasta la tercera, y en su cumplimiento, bajo de varias protestas, recibieron á vuestro Presidente actual como lo habían practicado con el último y otros anteriores.

«De cuya determinación espera vuestra Real Audiencia que, vistos los fundamentos conque ha procedido en la manutención de esta regalía de vuestro Presidente, no sólo la justifique la superior comprehensión de V. M., sinó que para adelante resuelva el uso de esta ceremonia con los futuros presidentes, que en estas distancias necesitan de la extensión de preheminencia, para que su respeto contenga con mayor expedición las facultades de su cargo y para que se proporcione con dicha ceremonia la correspondencia de urbanidad que practica vuestra Real Audiencia en el recibimiento de vuestro reverendo Obispo á esta diócesis, visitándole inmediatamente á su llegada en cuerpo de Audiencia y acompañándolo desde su casa á caballo en la entrada pública que hace hasta su iglesia y después á su palacio, aún sin intervenir prevención alguna de este Cabildo Eclesiástico, cuya demostración parece quedaría sin observancia en defecto de aquella futura resolución de V. M., cuando todo el motivo de efectuarla provenía del uso que han tenido vuestros Presidentes de la ceremonia de ser recibidos en dicha santa Iglesia en la forma que arriba se ha expresado. Y sobre todo determinará V. M.

lo que fuese más conveniente y de su real agrado.—Dios guarde la católica y real persona de V. M., como la cristiandad y la monarquía han menester.—Santiago de Chile.—*Martín de Recabárren.—Juan de Balmaseda.—José de Traslaviña.*

«El fiscal ha visto esta carta de la Real Audiencia de Santiago de Chile, en que participa con autos la resistencia que ha tenido el Cabildo Eclesiástico con practicar las ceremonias que se acostumbran en el recibimiento de los presidentes en el del Marqués de Ovando, nominado interinamente por el Virrey del Perú, y cómo después de tres reales provisiones de ruego y encargo que se libraron, obedeció el Cabildo bajo la protesta de recurrir al Consejo y que no le parase perjuicio. Supuesto su contenido, que hará presente el relator, por quien se podrá servir el Consejo mandar que venga el expediente, dice: que todo el intento de la Audiencia se ha limitado á que no se interrumpa la costumbre que se ha observado por el Cabildo en el recibimiento de los presidentes, según el último estado y lo practicado con el presidente don José Manso, hoy virrey del Perú, el que consta por un testimonio que se ha puesto que fué recibido por el Cabildo á la puerta de la iglesia, procesionalmente, con cruz alta y revestido el Deán con capa pluvial y á los lados el diácono y subdiácono, calificando la Audiencia de despojo la resistencia que manifestó el Cabildo á practicar estas ceremonias. Y aunque ha formado la Audiencia y agregado á los autos una alegación jurídica, fundando en lo principal lo legal de esta observancia, y, por el contrario, el Cabildo en sus alegatos y respuestas, procuró fundar lo contrario, nunca contestó el fiscal sus razones y limitó sus pedimentos á que se purgase ejecutiva y sumariamente el despojo causado por el Cabildo; como se ejecutó, allanándose éste á practicar en el recibimiento del Marqués de Ovando las mismas ceremonias que se habían observado en el de don José de Manso, pero con la protesta de que no le perjudicase este ejemplar y de ocurrir al Consejo; de forma que para determinar en lo principal y dar providencia que sirva de regla en lo futuro, es indispensable la audiencia del Cabildo; además que, habiendo pasado ya á la presidencia de Chile en propiedad don Domingo Ortiz de Rozas, gobernador que fué de Buenos Aires, conducirá mucho saber lo que se ha observado en su recibimiento, pues si en éste se hubiese practicado lisamente y sin protesta lo mismo que en los dos antecedentes, no hay que hacer en el asunto, y si se hubiese reiterado la protesta, parece regular que ocurra el Cabildo y que también repita la Audiencia su informe. Por lo que es de parecer el fiscal que se suspenda la resolución del expediente hasta que ocurriendo el Cabildo y oídas las razones que proponga, se determine con pleno conocimiento lo que convenga: sobre todo resolverá el Consejo.—Madrid y Agosto 3 de 1747.—(Hay una rúbrica).—Consejo de 5 de Agosto de 1747.—Téngase, y hágase presente este expediente cuando ocurra el Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Santiago de Chile con su pretensión.—(Hay una rúbrica).

SALAS (JOSÉ PERFECTO DE)

737.—✠ / Por parte de Don Lorenzo Phe-/ lipe de la Torre, ſe ſuplica à V. S. ſe ſirva de tener preſentes los fundamentos que contiene eſte Papel, / para confirmar la Sentencia que pronunciò

JESUS,
MARIA, Y JOSEPH.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÈ TORIBIO MEDINA"

POR LA PROVINCIA DE CHILE DE LA COMPAÑIA DE JESUS, EN EL PLEYTO CON LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL DE SANTIAGO, DE AQUEL DISTRITO. SOBRE

EL DIEZMO QUE DEBEN PAGAR los Colonos, ò Arrendatarios de las Tierras, que gozan los Jesuitas en el Reyno de Chile.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION FONDO MEDINA

POR LA PROVINCIA DE CHILE

DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

EN EL PRESENTE CON LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL DE SANTIAGO.

SOBRE EL DIEZMO QUE DEBEN PAGAR los Colonos, y Arrendatarios de las Tierras, que gozan los Jesuitas en el Reyno de Chile.

el Cor-/ regidor de Parinacochas, Juez nombrado por el / Superior Govierno, para el conocimiento de la Cau- / sa que ha seguido con Don Diego Gonzalvez, sobre / el derecho à vna Mina con la veta de San Lazaro, / en el Cerro de San Juan de Lucanas.

Fol.—24 hojs. s. f.—1 hoja doble con tres trozos impresos, (en un lado) explicativos de un dibujo á mano con el plano de la propiedad disputada.

Sin fecha, aunque suscripto por el doctor D. José Perfecto de Salas, en Lima, á 20 de Septiembre de 1741.

RELACIÓN

738.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Antonio Centeno, y Sylva, / Capitan de Cavallos del Real Exercito del Reyno / de Chile, y de los de sus Padres, / y Abuelos.

Fol.—4 pp. s. f.—Certificada en Madrid á 12 de Mayo de 1746.

B. N. S.

ALTAMIRANO (P. PEDRO IGNACIO)

739.—*(Las dos líneas primeras dentro de viñetas:)* Jesus, / Maria, y Joseph. / Por / la Provincia / de Chile / de la Compañia / de Jesus, / en el pleyto / con / la Santa Iglesia Catedral / de Santiago, / de aquel distrito: / sobre / el diezmo que deben pagar / los Colonos, ò Arrendatarios de las Tierras, que gozan / los Jesuitas en el Reyno de Chile.

Fol.—Por. orl.—v. en bl.—Hojs. 2-15.—Suscripta por el P. Pedro Ignacio Altamirano.—Parece impresión de Madrid y poco posterior á 1750.

B. M.—B. Nac. de Berlín.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 47.

No puede sostenerse que este escrito y otros semejantes que se imprimían para presentarlos en juicio, sean precisamente de las personas que aparecen firmándolos, siendo que de ordinario eran obra de los letrados.

740.—✠ / Addiccion / al manifiesto, / que con licencia / del Supremo Consejo de las Indias, / diò à luz el Padre Pedro Ignacio / Altamirano, de la Compañia / de Jesus: / Sobre / los diezmos de los colonos, ò Arrendatarios de las Haciendas de su Religion en / la Provincia de Chile. / Articulo unico. / Corroboracion de lo alegado / en dicho Manifiesto.

Fol.—10 hojs. fols.

Bibl. del Seminario de Santiago.

CUADRA SANDOVAL Y ROJAS (JOSE DE LA)

741.—✠ / Por parte de Don Jvan Joseph / de Rovina, Con-

tador del numero del Tribunal de / Cuentas, para que ſe declare á ſu favor la pre- / cedencia del lugar, en la cauſa que ſigue con el / S. D. Gabriel de Echeverria, Contador futura- / rio del miſmo Tribunal: ſe ponen preſentes à / V. S. los fudamentos que patrocinan ſu derecho.

Fol.—Las lineas precedentes á la cabeza de la p. primera.—20 hojs. s. f.—Firmado por el Doct. D. José de la Quadra Sandoval y Roxas.—Posterior al año de 1750, según los hechos que se citan.

B. N. S.

Robina figuró en Chile.

SOLER RUIZ (GASPAR)

742.—(*Las tres primeras líneas dentro de viñetas:*) Jesus, / Maria, y Joseph. / Adicion / al Manifiesto legal, / que se escriviò / para demostrar la pureza, integridad, / deſinterès, / zelo, y amor al Real ſervicio con que ſe ha / manejado Don Juan Joſeph Robina, Contador del Tribunal / de Quentas de Lima, en la Viſita que ſe le encargò / de las Reales Caxas de Panamà. / Y en ſatisfaccion / de los cargos, que se le intentaron / ſacar en la Cauſa, que ſe fulminò, y principiò de Oficio el / Preſidente de la Audiencia de Panamà Don Dioniſio / Martinez de la Vega, y proſiguiò deſpues el miſmo, / en virtud de Real Orden. / Sobre / supuestos excessos de haver introducido / por las Coſtas de Portovelo, y deſde eſta Ciudad à la de Panamà / porcion de Efectos de ilicito Comercio, y executado otras intro- / ducciones de Generos y Mercaderìas de mala entrada en el Reyno / del Perù por la Mar del Sùr. / A cuya adicion / ha dado motivo la súplica, que ha / interpueſto el ſeñor Fiſcàl del Supremo Conſejo de las Indias, / de la Sentencia pronunciada en èl a los 13. de Mayo de 1754. / pretendiendo ſe ſupla, y enmiende en lo que juzga ſer / perjudicial al Real Fiſco.

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—Hojs. 2-17, con el v. de esta última en bl.—Suscripta por el licenciado D. Gaspar Soler Ruiz.

B. N. S.

OBISPO DE CONCEPCION

743.—✠ / Señor. / El Obiſpo, Dean, y Cabildo de la Santa / Igleſia Cathedral de la Ciudad de la Con- / cepcion, en el Reyno de Chile, eſtimula- / dos de ſu obligacion, y vivos deſeos de / reparar en lo poſsible, las ruinas eſpirituales, y / etc.

Fol.—4 hojas en fol., sin año ni lugar. (1760?)

A. I

BIBLIOTECA
BIBLIOTECA
"JOSÉ TORIBIO

ANÓNIMO.

744.—Llantos del reino de Chile, [Lima] 4.°

Hace más de veinte años vimos este papel anónimo en la biblioteca de don Manuel de Odriozola en Lima.—Es probable que corresponda al año 1762.

Después de haber gobernado á Chile don Manuel de Amat por espacio de seis años, fué promovido al virreinato del Perú. Los chilenos como que hubiesen sentido altamente esta separación, al menos si hemos de creer al ignorado autor de este malísimo romance, que es como sigue:

Ya el pabellón de la noche
Más que Noruega me ha vuelto,
Que como se fué mi sol,
Todo es sombras mi hesmiferio.
Fuése don Manuel de Amat,
En cuyo recto gobierno
Mis villas y mis fronteras,
Mis ciudades y mis pueblos
Perdiendo las posesiones
De sus útiles proyectos
De las creces que deseaban
Ya la esperanza perdieron:
En Manuel perdí á quien siempre
Elegir sabía lo bueno
Como reprobar lo malo,
En que estaba muy concierto.
Y de *Amat* no sé qué diga,
Que como pasó á otro término,
Como ya no está presente
Parece que es de pretérito;
Pero nó, no dije bien,
Presente lo considero,
Que está lejos de no amar
Un Amat, aunque esté lejos.
Mas, aunque su amor no pierda,
Como ya en mí no lo veo,
Fuera de mí salgo ya,
Porque no lo miro adentro.
Ojos que habeis visto tanto,
¿Cuándo vereis, ó en qué tiempo
Gobernador tan cabal
Y en todo sin más ni menos?
¿Cuándo todas las fronteras
Con sus crecidos aumentos,
Así en fortificaciones
Como en marciales pertrechos?
¿Cuándo en villas y ciudades
Vereis tan igual modelo,
Que además de lo político
Ha pasado á ser discreto?
Que de Polibio parece
Las acciones aprendieron,
Ó que se las regulaba
Otro Nerva ó Marco Aurelio?
¿Cuándo de los malhechores
Y de haraganes malévolos
Me vereis, ojos, tan libre
Y á ellos los vereis tan presos?
¿Cuándo el mérito premiado,
Sin otros medios que el mérito,
Y castigado el delito
Sin tener otro remedio?
¿Cuándo en la mi capital
En ocho días no enteros
Vereis, sin valer padrino,
A nueve en tres palos puestos?
¿Cuándo palacio tan franco
Para grandes y pequeños,
Y que siendo para todos
Nadie para el palaciego?
¿Cuándo todos los despachos
Con asesores diversos,
Porque no saliesen á una
Los que eran varios decretos?
Y sin duda que á Claudiano
Siguió en semejante acierto,
Que así debe ser
Todo superior perfecto.
No sé yo, ojos míos, cuando
Lo menos mirareis de esto,
Fuera de lo que habeis visto,
Pues lo que he dicho es lo menos.
¿Cuándo todo esto vereis
Vos, ojos míos, chilenos?
Pues dejas ya de ser ojos
Si todo no habeis de verlo!
Pero mis ojos ya os doy
Que lo veais todo en efecto,
Nada de nuevo vereis,
Pues ya lo visteis primero,
Que en otros es nada aquel todo
Que en Amat visteis completo.
Mas, ya de vista se pierde;
No lo estrañeis, ojos tiernos,
Porque se pierde de vista
El bien que no se está viendo,
Que aunque es para visto siempre
Un superior que es tan bueno,
Como es cosa nunca vista
Los ojos han de perderlo.

Pues llorad, ojos, llorad,
Ayudadme á hacer el duelo,
Que aunque pierdo ganaré:
Sepan cierto lo que pierdo.
Y vos, oh! Perú famoso,
Vos, Rimac, cápite excelso,
En nombre del Perú todo
Enjugad mi llanto eterno,
Con alegraros feliz
Recibiendo con festejos
Al objeto de mi llanto
Por de tus gozos objeto:
Mírate en él y remírate,
Atentamente advirtiendo
Que entra á tu reino á gozar
Lo que no pudo este Reino
Por estorbarlo acá el fisco,
Que en vos no es impedimento.
Goza de nuestro Fiscal
El más moderno consejo,
Que en él lleva vinculado,
Como en toda letra experto,
Los aciertos conocidos
Por los mejores aciertos.
La experiencia lo ha obligado,
Que tiene de sus talentos,
Viendo que en varios asuntos
Tan recto lo ha estado, viendo
Que le consta su dictamen
Ser el dictamen más recto.
El más fundado, el más útil,
El más suave en lo más recio,
El más desinteresado,
Por lo que el más justiciero.
Todo es patente; y, en suma,
Cuanto pueda un consejero
Tener para un gran monarca
Tanto tiene: así lo creo.
Dije poco: pues lo sé,
Y esto que es decir saberlo,
Como es decir verdad clara,
Más manifiesta el concepto.

RELACION

745.—✠ / Relacion / de los autos / de / residencia, / que expontanea-/ mente dió el Excmo. Señor / Fr. Don Manuel de Amat, / Caballero del Orden de San / Juan, del Confejo de S. M. / Marifcal de Campo de fus Rea-/ les Exercitos, Prefidente, Go-/ vernador, y Capitan Gene-/ ral del Reyno de Chile, lue-/ go que de aquel Cargo fue / promovido al Virreyna-/ to del Perù.

Fol.—Port. orl., y á la vuelta un epigrafe encerrado dentro de una viñeta; las dos siguientes, que comienzan y concluyen por otro viñeta, contienen las cinco octavas reales que trascribimos más abajo; 11 páginas de texto y la final en blanco.—Parece que debe referirse al año de 1762.

B. I. N.

He aquí las octavas:

Pon, discreto lector, todo ciudado
En leer ese papel que te presenta
De Príncipes perfectos el dechado
Cuando del grande Amat lo heroico ostenta.
Cuanto la fama augusta ha divulgado
Con fiel solicitud mandó á la imprenta
Un siervo leal, que aspira á ver la gloria
Impresa en el papel de la memória.

De este príncipe excelso, esclarecido,
La justificación verás patente,
De la que un reino fiel testigo ha sido,
A quien él gobernó tan dignamente.
Chile es el que con grito repetido

Tanto aclama á su justo Presidente,
Que si oráculo el pueblo á ser volviera
Su misma decisión su culto fuera.

Sin el cargo de dar la residencia
A este supremo empleo es exaltado;
Y voluntario reo Su Excelencia
Acreditó su sér justificado;
Aunque recta conoce su conciencia,
Premio á quien le acusare ha preparado,
Porque desea castigar con ánsia
Con pena de malicia á su ignorancia.

En carteles divulga esta proclama;
Mas, como fueron justas sus acciones,
En eco de la voz, que á juicio llama,
En festivas responde aclamaciones.
Nadie puede pedir contra quien ama:
De amor sólo serán sus expresiones,
Porque no pide la razón ni el juicio
Darle lugar de agravio al beneficio.

Cuanto en la residencia se contiene
En el cuerpo de esta obra bien se expresa,
A influjo de un criado que previene
La gloria de su dueño en la grandeza.
Otra razón su gratitud no tiene
De explicar la intención de su fineza
Y aunque teme del Príncipe el sonrojo
Puede más su cariño que su enojo.

Al final de la página 11 se encuentra también el siguiente *Soneto*, obra sin duda de la misma pluma:

Si Amat de presidente fué dechado
Hoy es de grandes príncipes modelo
Que mientras más su dicha eleva al cielo
Descubre más su mérito elevado
Es la justicia todo su cuidado,
La caridad es todo su desvelo,
Que el mismo genio que le infunde el celo
Le inspira compasión del desdichado.
Muchos miles anuales ha ofrecido
Para limosnas: que este caballero
Si con la iniquidad es muy entero,
Con la necesidad es muy partido,
Porque tengan la urgencia y la malicia
Igual premio en su gracia y su justicia.

Este opúsculo ha debido ser impreso muy poco después de la llegada de Amat al Perú (12 de Octubre de 1761) y en todo caso antes de 1776, fecha en que cesó en su cargo de virrey. En cuanto al autor de aquellos versos y el que diera á la prensa los documentos de la residencia del antiguo presidente de Chile, sospechamos que lo fuera su asesor don José Perfecto de Salas.

746.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Gaspar Antonio / Ramirez de Laredo y Encalada.

Fol.—2 hojs.—Creemos que es de 1767.

A. I.

Don Gaspar Antonio Ramírez de Laredo y Encalada nació en Santiago en 1748; á la edad de trece años entró al colegio de San Martín de Lima, recibiéndose en 1765 de doctor en cánones y dos años más tarde de abogado.

MERITOS

747.—✠ / Meritos, / y servicios / de D. Juan Joseph de Herrera, / Coronel de Milicias de la Villa de Oruro, / en el Peru.

Fol.—4 hojs. (1768.)

A. I.

Fué corregidor de Paria, y pasó á Chile al reconocimiento de las minas del país.

RELACION

748.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Hilario Cisternas, / Abogado de la Real Audiencia de la Ciu-/dad de Santiago de Chile, y de Pobres / en ella, y Examinador de Canones, y Le-/yes de la Real Universidad de San Fe-/lipe de la misma Ciudad.

Fol.—2 hojs. (1768).

A. I.

Don Hilario Cisternas, abogado, sirvió sin sueldo el empleo de auditor de guerra durante el gobierno de Amat, de quien obtuvo se le permitiera dar dos corridas anuales de toros para el sostén de los encarcelados. Fué abogado de pobres, doctor por la Universidad de San Felipe y examinador en ella de cánones y leyes en 1768.

749.—✠ / Relacion / de los meritos, / y circunstancias / de Don Matheo de Toro / y Zambrano, Capitan de Caballeria del Re-/gimiento Real de la Ciudad de Santiago / en el Reyno de Chile.

Fol.—2 hojs. (1768.)

A. I.

Más atrás insertamos ya otra relación de méritos de este conocido personaje de nuestra historia.

BEDOYA (EL LICENCIADO)

750.—✠ / Manifiesto / apologetico / legal. / Por / la inocencia, / y / arreglada con-/ ducta de Don Carlos Vigil, / Ramirez de Miranda, hoy Superinten-/ te de la Real Caſa de Moneda del / Reyno de Chile, en la Recaudacion de / los Reales Tributos, que practicò los / diez años, que ſirvió el Corregimiento / de Saña. / *(Debajo de una doble linea de filetes, un marmosete).*

Fol.—Port. y epígrafe en el reverso.—Advertencia preliminar, 1 hoja.—Texto, 30 pp.—Suscripto: *Lic. Bedoya.*

A continuación y en forma de portada sigue:

—Vista / del Señor Doctor / Don Tomas Alvarez de Acevedo, / Fiscal de lo Civil en la Real Audiencia de / Lima, y hoy dignísimo Regente / de la de Santiago de / Chile. / Y / auto del Real / Acuerdo de Justicia. / *(Viñeta).*

—v. en bl.—6 hojs.

B. N. S.

Don Carlos Vigil Ramírez de Miranda servía de oficial en el regimiento de infantería de Asturias cuando se le confirió el corregimiento de Saña en 19 de Julio de 1761. Al efecto, se embarcó en Cádiz en el mes de Enero siguiente, pero cuando llegó á Lima resultó que el destino le había sido dado á otro, y apesar de que siguió sobre ello un juicio, nada obtuvo, á no ser que el Rey le prorrogase su nombramiento por dos años en 30 de Junio de 1767. Durante su gobierno fué acusado de haber usurpado los tributos reales, pero como saliese absuelto, obtuvo un nuevo nombramiento para Lambayeque en 178c. En Chile fué superintendente de la Casa de Moneda. Por haber fallecido en la miseria, se concedió en 1794 á su viuda María Mercedes Toro una modesta pensión.

MARTÍNEZ DE ALDUNATE (DOMINGO)

751.—*(Viñeta).* ✠ / Jesvs, Maria, y Joseph. / Por parte del Teniente Coronel D. / Fernando Lucio Carrillo de Cordova ſe ſuplica à V. S. / ſe ſirva de tener preſentes los fundamentos de Derecho, / que le aſsiſten en los Autos, que ſigue con el Marquès de / Santa Maria, y el Doct. Don Manuel Roldàn, ſobre el / derecho de Mayoraſgo, que fundaron el Doct. Marcos / de Lucio, y Doña Leonor de Queſada su legitima muger, / paraque *(sic)* V. S. se ſirva de declarar, que le to-/ ca en propriedad el referido Mayoraſgo.

Fol.—63 pp. s. f.—F. bl.—La p. 7 la llena un arbol genealógico.—Suscripto por el doctor D. Domingo Martínez de Aldunate.

Bibl. del Seminario de Santiago.

Don Domingo Martínez de Aldunate fué natural de Santiago, hijo del maestre de campo Juan Felipe Martínez de Aldunate, oriundo de Pamplona, y de Juana Barona. Después de haberse recibido de abogado sirvió los cargos de agente fis-

cal de la Audiencia de Lima y de abogado del Santo Oficio, y las cátedras de Digesto é Instituta, el Rey en 1.° de Julio de 1748 le nombró oidor supernumerario de Santiago, dispénsandole que sirviese en el distrito de una Audiencia de donde era natural, puesto de que se recibió el 24 de Abril de 1749. Por muerte del oidor Gregorio Blanco Laysequilla, ocurrida en 1772, entró á ocupar su lugar. El Conde de Superunda le designó para fiscal de la Renta de Tabacos, habiendo concurrido eficazmente á su establecimiento. Arruinada Concepción á causa de un temblor de tierra, fué comisionado para arreglar la fundación de la nueva ciudad, y cuando el presidente Guill pasó á la frontera á celebrar un parlamento con los indios, le llevó en su compañía en calidad de auditor de guerra. Fué también superintendente de la Casa de Moneda, nombramiento que se confirmó por el Rey en 2 de Diciembre de 1768. Tuvo á su cargo varios otros ramos del servicio público. Promovido al fin á fiscal del Crímen de la Audiencia de Lima en 1776, no pudo ir á servir su nuevo destino á causa de una parálisis que le había sobrevenido tres años antes, por lo cual solicitaba quedarse en su patria, donde falleció el 10 de Abril de 1778.

Se casó en primeras nupcias en Lima con Petronila de Acevedo y Borja, de la cual tuvo dos hijos; y nueve de su matrimonio con Micaela Guerrero y Carrera.

GORENA Y BEIRÍA (MANUEL)

752.—✠ / Por parte de Dn. Jo-/ seph de Semper Muguertegui y / Santibañes, ſe ponen en la Superior conſideracion / de V. S. los fundamentos de derecho y Juſticia / que le aſsiſten, paraque V. S. ſe ſirva de revocar / el Auto del Tribunal del Conſulado, en que / mandò deſpachar mandamiento de poſeſion à / D. Martin de Olavide, como à acreedor poſte-/ rior por el derecho de ofrecer del Navio nom-/ brado Nra. Sra. de Aranzazu, que se rematò / por concurſo formado à los bienes de D. An-/ tonio de Madriaga, y D. Gabriel de Alzaga, / en D. Joseph de Semper, y mandar que à eſte ſe / le deſpache el mandamiento de poſeſsion de di-/ cho Navio en conformidad del remate que de / el ſe le hizo.

Fol.—18 hojas s. f., con el v. de la última en bl.—Suscripto por D. Manuel de Gorena y Beyría.—Impresión limeña, sin fecha, y de la segunda mitad del siglo XVIII.

Bibl. de D. Luis Montt.

Ya queda dicho quien fué Gorena y Beiría.

RELACIÓN

753.—✠ / Relacion / de la inundacion, que hiso (*sic*) el Rio / Mapocho de la Ciudad de Santiago de Chile, en / el Monasterio de Carmelitas, Titular de San Rafael, el / dia 16 de Julio de 1783. / Escrita en verso octosilavo por una / Religiosa del mismo Mo-

nasterio, que la remitiò à su / Confesor, que se hallaba ausente, de cuyas manos la hu- / vo un Dependiente de la Autora, quien la / dà à la Estampa. / Romance.

4.°—10 pp. á dos cols., s. f.—Impresión de Lima y probablemente de 1784.

B. N. S.

Este folleto ha sido, en cuanto sepamos, dos veces reimpreso en Santiago en tirada aparte:

—Relacion de la inundacion que hizo el rio Mapocho de la ciudad de Santiago de Chile en el Monasterio de Carmelitas, titular de San Rafael, el dia 16 de julio de 1783. Escrito en verso octosilavo por una relijiosa del mismo Monasterio, que la remitió a su confesor, que se hallaba ausente, de cuyas manos la hubo un dependiente de la autora, quien la dá a la estampa.—Reimpreso con la misma ortografía de la primera edicion.—Santiago. Imprenta del Ferrocarril, calle de la Bandera,—núm. 34. 1862.

8.°—Portada.—v. en b.—Texto, 22 pp.—Hoja final bl.

—La inundacion del Mapocho. Relacion en prosa i verso de la primera avenida grande que hubo en Santiago el año de 1783. Publicada por T. S. M.—Imp. de la República de J. Nuñez.—1877.

8.°—26. pp. y las dos hojas finales en blanco.

Nosotros la reprodujimos en las páginas 83-93 del tomo III de nuestra *Historia de la literatura colonial de Chile*.

El autor del romance fué sor Tadea de San Joaquín, en el mundo doña Tadea García de la Huerta, según Eizaguirre *(Historia eclesiástica*, t. II) y Rosales *(La Cañadilla de Santiago*, p. 110) quien da algunas noticias sobre la vida de aquella monja. Al decir de este último escritor, está errada la fecha de la inundación, que debe referirse al 16 de Junio y no Julio de 1783, como reza la portada.

¡Qué confuso laberinto,
Qué Babilonia de afectos,
Qué océano de congojas.
Qué torrente de tormentos,
Combaten mi corazón,
Queriendo sea mi pecho
Nueva palestra de penas,
De martirios teatro nuevo,
Al relacionar el caso
Más lastimoso y más tierno,
Que en el asunto menciona
En sus anales el tiempo!
Mas, debiendo obedecer,
Que es indispensable hacerlo;
Y así, dad, cielos, valor,
Dadme voces, santo cielo,
Para narrar un asunto,
En que desfallece el eco,
En que en trémulos suspiros,
Agonizando el aliento,
Respira sólo pesares,
Anima sólo tormento.
Pero si expresando penas
Se minora el sentimiento
Por la agena compasión,
Que en parte lo hace más lento,
Os impartiré noticia
Con legal razonamiento
De lo que Dios permitió
Sucediese en mi convento
Dia diez y seis de Junio
De ochenta y tres, que violento
El aire, rompiendo montes
Con altivo movimiento,
Con armados huracanes,
Mostraba que en un momento
Desquiciaba de sus ejes
El globo, y más desatento,
Presentó al cielo batalla,
Y viniendo á rompimiento,
En mutua lid disputaban
Con recíproco ardimiento

Por el cual de los dos quedaba
El campo del vencimiento:
Por fin quedaron triunfantes,
Las nubes, y huyendo el viento,
Quedaron con altivez
Satisfaciendo su intento.
Parecía que Neptuno
Dejando su antiguo puesto,
Se difundía en las nubes
Sin mirar en su respeto,
Y liquidando los mares,
Juzgo que del firmamento
Llover océanos hizo
Para nuestro sentimiento,
Pues de este modo se hacía
Más caudaloso y violento
El gran *Mapocho*, que corre
A la frente del convento,
El cual compitiendo ya
Con rápido movimiento
Con Euros y Manzanares,
Y al Nilo aún llevando resto,
Su sonido era aterrante
Al más impávido aliento;
¿Qué temor no causaría
En quienes sabían de cierto
Que se hallaban indefensas,
Cercadas del elemento?
La mañana así pasamos
Sin saber el detrimento
Que ya causaban las aguas
En la muralla y cimientos,
Porque nada nos decían,
Atendiendo al sentimiento,
Que era regular tener.
En riesgo tan manifiesto,
A la una y media del día,
Con más que casual intento,
Subieron dos á la torre,
Y al correr la vista, es cierto
Que cubrió sus corazones
Mortal desfallecimiento,
Viendo que el río arrancaba
Los tajamares de asiento;
Y con ímpetu batía
Sin defensa en el convento.
Se encontró para el arbitrio
Sin margen el pensamiento,
Y tocando las campanas
A plegaria, con intento
De que nos favoreciesen,
No se veía movimiento
De que hacerlo procurasen,
Pues estaban muy de asiento
En el puente y la ribera
Con pávido desaliento,
Más de cinco mil personas,
Que con clamor y lamento
Causaban más confusión
Que alivio á nuestro tormento.
Mas, haciendo la plegaria,
Al llegar un caballero
No pudo contener brioso
O compasivo su pecho,
Y sin poderlo estorbar,
Las que improbaban su intento,
Se votó fogoso al agua
Con riesgo tan manifiesto,
Que todos los circunstantes
Lo vociferaban muerto;
Mas, dándole paso franco
El amor ó el buen deseo,
Pudo tomar nuestra orilla
Sin el menor detrimento,
Y con grande vigilancia
Hizo picasen de presto
Unos cuartos que á la diestra
Hacían calle al convento,
En que represaba el agua:
Pero cayendo con esto,
Tomó rápida corriente
Con menor peligro nuestro.
El toque de las campanas
Sirvió para que al momento
Diez, que enfermas en las camas
Y algunas con crecimientos
De calenturas se hallaban,
Tuvieran conocimiento
Del inminente peligro
En que se veía el convento.
El susto sólo les fué
Activo medicamento
Para recuperar fuerzas
Y corroborar aliento,
Y tomando sus vestidos
Para ponerse á cubierto,
Enderezaron sus pasos
Con trémulo movimiento
Al coro, donde esperaban
Fuese su fallecimiento.
Allí sólo se escuchaba
En murmullo descompuesto
Suspiros, llantos, clamores,
Con profundo rendimiento,
A que se verificase
En todo el alto decreto.
Sólo dábamos las quejas
Al divino Sacramento,
De permitir se atreviese
Aquel túrbido elemento
A inundar su templo santo
Sin atención y respeto
A la inmunidad sagrada
Debida á su acatamiento:

Difundíamos el alma,
Como el agua, á nuestro dueño,
Deseando ser por su amor
Holocaustos de su fuego
Antes que fuesen las vidas
De la inundación trofeo.
Mas, aquel Dios de piedades
A favorecer propenso,
Que puso á Isaac en el monte
Por probar su rendimiento
Y sin descargar el golpe
Le fué el sacrificio acepto,
Ordenó que sobornados
Tres hombres con el dinero
Y también de compasivos
No reparasen el riesgo,
Y arrojándose á las aguas,
Surcando mares de hielos
Apartasen al compás;
Pero allí se vieron prestos
Casi ahogados por las aguas,
Que recogida en centro
Más de dos varas en alto
Estorbaban entrar dentro:
Y así su propio peligro
Industrió su sentimiento
Para entrarse por el torno,
Y practicando el intento,
De allí los votó el impulso
Que batía con extremo:
Por fin rompieron el torno
Y con ímpetu violento
Les ayudó á entrar el agua,
Y hallándose en salvamento
Discurrieron por los claustros
Dando voces y diciendo
Que nuestro ilustre prelado.
Nos imponía precepto
Y nos mandaba salir
Sin excusa ni pretexto.
Salimos todas del coro
Al oir el intimamiento,
Mas, sin corazón salimos,
Porque se quedó en su centro.
Avistamos nuestros claustros,
Que hechos lagunas de cieno
No daban margen alguno
Para transitar sin riesgo.
Enderezamos los pasos
Hacia la huerta, creyendo
Que su mucha elevación
Favoreciese el intento;
Pero también encontramos
Inundado aquel terreno,
Pues no cesaban las aguas
De descuadernar el cielo.
Viendo en este estado el caso
Y que entreteniendo el tiempo
Se acercaba más la noche
Y el peligro iba en aumento,
Arbitraron taladrar
La muralla, con intento,
De que huyendo por allí
Tomásemos mejor puesto.
Ejecutóse al instante
El discreto pensamiento.
Pero con la precisión
Fué el taladro tan pequeño
Que al salir, más que aceituna,
Se nos aprensaba el cuerpo.
No sacamos con nosotros
Mas que á nuestro dulce Dueño,
Que pendiente de la cruz
Nos daba á sufrir ejemplo.
Apenas salimos fuera
Cuando ya nuestro convento
Lo robaban sin reparo
Y con tal atrevimiento
Que no podrá reponerse
Lo perdido en mucho tiempo;
Pero es lo menos sensible,
Comparándolo al tormento
Que toleramos al ver
El gentío tan atento
Cuando en brazos de los peones
Nos transportaban sin tiento,
Y á unas las tomaban mal,
Y á otras echaban al suelo,
Y algunas, bien embarradas,
Eran de la risa objeto.
De este modo nos pasaron
Con tumultuoso ardimiento
A una quinta que contigua
Se hallaba más del convento.
Allí estuvimos un rato,
Pero era con igual riesgo,
Porque las altivas olas
Estremecían el suelo.
En este breve intervalo
Atravesó nuestro pecho
Nueva saeta de dolor
Que rompiendo el sufrimiento,
Hizo liquidar el alma
En un raudal tan violento
Que pudo quizá igualar
Al expresado elemento,
Por ver que ya la Custodia
Con ligero movimiento
La llevaba un sacerdote
Sin otro acompañamiento,
Que pocas luces que hallaron
Con milagroso portento
Ardiendo sobre las aguas,
Que (respetando el intento,

Con que fueron encendidas,
Cuando en nuestro encerramiento
Clamábamos á la Madre
De piedad, por valimiento)
Se estaban en el blandón
Sin ceder al movimiento
Con que batían las olas:
Y siguiendo el barlovento
De la venerable imagen,
A quien el fiel elemento
Llevaba sobre su faz
Con pasmoso rendimiento.
Al entrar el sacerdote
Le salieron al encuentro,
Para servir en el culto
Del divino Sacramento.
El que acometió á la empresa,
Llevado de ardiente celo
De sacar á la Deidad
Antes que corriese riesgo,
Fué un hijo de S. Francisco,
Religioso recoleto,
Que con la agua á la cintura,
Y por las rejas rompiendo,
Sacó Custodia y viril,
Y las llevó á su convento:
Propia acción de tales padres
Que en todo acontecimiento
De piedad y devoción
No miran su detrimento,
Y que quedará grabada
E indeleble en nuestro pecho
Para perpétua memoria,
Y tierno agradecimiento.
Y volviendo á la estación
Donde estábamos cuando esto,
Se determinó dejarla
Y buscar seguro puesto,
Clamando al Señor nos diese
Gran paciencia y sufrimiento
Para seguir un certamen
De tanto padecimiento.
Mas, el Padre de piedades,
Que siempre acredita el serlo,
Determinaba clemente
Minorar el desconsuelo
Y prevenir el alivio
A proporción del tormento.
Se vió esto verificado,
Pues estando en el aprieto
De no hallar situación fija,
Llegó luego un mensagero
De parte del padre prior
De la Observancia, diciendo
Que teníamos muy pronto
Su magnífico convento,
Y con grande cortesía,
Igual á su entendimiento,
Fué en persona por nosotros,
Llevando para el intento
El carruage necesario
Que pudo aprontar más presto.
Seguimos nuestra derrota
Con más esforzado aliento
Al ver que Dios nos franqueaba
Aquel Moisés verdadero,
Que sin temor á las ondas
Las dominaba él primero,
Abriendo segunda senda,
Como el otro en el Bermejo.
Mas, no faltaron desgracias,
Si acaso pudieron serlo
Los trabajos de los justos:
Mas, quiero decir en esto,
Que se continuó el crisol,
Y pruebas de nuestro dueño;
Pues como el llover seguía
Era indispensable efecto
Que los carros se calasen
De aguas de cielo y de suelo
Y penetrasen agudas
A las de su furia objeto,
Que no á informarlas amor,
Se transformasen en hielo.
A más de esto se quebraban
Los carros por el gran peso,
Siendo preciso acuñarlos
En medio del elemento.
Otras que en cabalgaduras
Venían, traían de lleno
Toda la inclemencia, y otras
Más penoso aditamento
De la lobreguez, privando
De tino aún al más experto;
Y si algunos compasivos
Daban luz en tal aprieto,
Se espantaban los caballos
Y ponían en más riesgo.
En fin, entre esta borrasca,
Llegamos al feliz puerto
De la casa de Belén:
Llamóse así este convento
De hijos de Santo Domingo,
Donde guardan lo perfecto
Y puro de su instituto
Con prontitud y desvelo;
Y como fuimos entrando
A este retrato del cielo
Conocimos lo habitaban
Angeles en térreo cuerpo,
Que con grande prontitud
Al imperio de un solo eco
Y á veces á una mirada
Servían al pensamiento.

Nos dieron tal hospedaje,
Que el más cabal desempeño
Será omitirlo la pluma
Y remitirlo al silencio,
Pues si explanarlo pensara
Haciendo narración de esto,
En mayor golfo se viera
Náufrago mi entendimiento
Que en el que se halló mi vida
Cuando lo estaba mi cuerpo;
Mas, omitir no podré
Y todo lo diré en esto,
Que el prelado de esta casa
Es el más cabal sugeto
Que han producido las Indias,
Y en este acontecimiento
Se ha excedido él á sí mismo,
Porque ha echado todo el resto,
Y ha hecho Fr. Sebastián Díaz
Lo que él sólo hubiera hecho.
Nos pusieron en un claustro
Separado largo trecho
De los que ellos habitaban,
Y aunque no era nada estrecho
Tenía sólo trece celdas,
De que hecho el repartimiento
En oficinas precisas,
Quedaron sólo de resto
Nueve para veinte y ocho
Que éramos en surtimiento
Entre monjas y criadas,
Siendo menester por esto
Acompañarse de á cuatro
Y cinco en cada aposento.
Empezamos á buscar
Modo de sacar de presto
La ropa, porque pegada
Las más traían al cuerpo,
Excepto algunas que quiso
Dios favorecer en esto,
Pues ni aún en las alpargatas
Recibieron detrimento;
Pero á otras les fué preciso
El andar por algún tiempo
Con zapatos de los padres,
Hasta que fueron haciendo.
Se estableció la observancia
Con puntualidad y arreglo,
Tocándose campanilla
A oración, coro y silencio,
Refectorio y demás actos
Y todo á su hora y tiempo.
La clausura la guardamos
Haciendo el adagio cierto
De ser en cuatro paredes
Víctimas del sufrimiento.
Allí nos decían misa
En oratorio bien puesto,
Y en día de comunión
Consagraba el prior para esto;
Mas, nos quedaba el dolor
De no tenerlo allí expuesto,
Para hallar con su presencia
Mayor consuelo y aliento.
Mas, así lo disponía
El artífice más diestro
Para pulir á las almas,
Quitando el sensible afecto,
Y como había privado
De lo acomodado al cuerpo,
Acrisolar el espíritu
De aquello menos perfecto;
Y para hacerlo mejor
Y lograr más bien su intento
Quiso darnos nueva mano
Con enfermarnos de nuevo,
Y muy pocas se exceptuaron
De no estarlo en este tiempo,
Y vino á coronar la obra
Una criada muriendo.
Aquí pasamos tres meses
Gastándose mucho tiempo
En componer unos claustros
En forma de monasterio,
Cuya composición hecha
Nos pasó el prelado luego
Donde nos hallamos ahora
Con comodidad y aseo.
En tres claustros bien labrados
Con muy delicioso huerto
Oficinas necesarias,
Y sobre todo el recreo
Del coro con su capilla,
Que aunque esto es algo pequeño
Encierra la Majestad
Que contiene todo el cielo.
Aquí estamos asistidas
De los padres, cuyo celo
Atiende á lo espiritual
Y temporal con desvelo,
Sin dispensar su cuidado
Lo ínfimo ni lo supremo,
Porque el lince de su prior
Se hace Argos en nuestro obsequio,
Pues su grande caridad
Y su magnánimo genio
Lo hacen ejecutar ahora
Lo que ejecutó primero:
Y juzgo que sin mudanza
Siempre seguirá lo mesmo,
Pues hombres de su estatura
Lo acaban todo perfecto.
Explanar el grande estrago
Que hizo el río en mi convento

Fuera detenerme mucho;
Mas, no siendo ese mi intento
Diré sólo lo inundó
Todo y parte votó al suelo.
Lo restante se está ahora
Con firmeza componiendo,
Para mudarnos allá
Y edificarlo de nuevo,
Retirando el edificio
Cuanto se pueda hácia adentro
Y murallarlo de cal
Y ladrillo, porque esto
Dicen basta á preservarnos
Y ponernos á cubierto.
El Señor lo determine,
Si es su voluntad hacerlo,
Y de no, se cumpla en todo
Su beneplácito eterno.

VIVAR (JOSE ANTONIO DE).

754.—Exmo. Dno. / D. Theodoro. Equiti. De. Croix. / Ordinis. Teutonici. / Regiorum. Exercituum. / Legato. / Belgicæ. Prætorianæ. Cohortis. / Sub-Centurioni. / In. Peruvico. Et Chilensi. Imperio. / Prorregi. / Atque. Exercituum. / Duci. / Regii. Limani. Senatus. / Præsidi. / Benevolo. Justo. Pio. / Carolinæ. Juventutis. / Mecœnati. Amplissimo. / Selectas. / De. Locis. Theologicis. / Theses. / Pro. Regali. Convictorio. / D. C. / D. Josephus. Antonius. De. Vibar.

4.°—Port.—v. con unos disticos latinos en elogio del Virrey.—Probablemente de 1784.

M. B.

Don José Antonio de Vivar y Azúa, natural de Santiago, hijo de José Vivar y Rocha y de Juana de Azúa Iturgoyen. Después de haber hecho sus estudios en el colegio Carolino, fué nombrado en 1760 capitán del batallón de caballería de Santiago. Su padre había sido capitán de infantería en Valdivia, alguacil mayor de la Inquisición en Chile, y gobernador de Jauja.

REALES ORDENANZAS.

755.—Reales / Ordenanzas. / Instrucciones, y Reglamentos / aprobados / para el gobierno, y manejo de la / Renta de Estafetas, Correos, y Postas / del Reyno del Peru / y Chile. / (*Viñeta.*)

Fol.—Port.—v. en bl.—168 pp.—3 de indice, s. f., y f. bl.—Impresión limeña de 1780 y tantos.

B. N. S.

Como datos curiosos citaremos los siguientes:

Carrera de Tarapacá á Santiago de Chile:

De Tarapacá á Pica	16	A Pasto Cerrado	12
A la Chacarilla	11	A los Puquios	8
A Caya	8	Al Chañaral	12
A Copaquise	6	A Copiapó	18
A Miño	9	Al Guasco	50
Al rio de Santa Bárbara	10	Al Chañaral	22
Al pueblo de Santa Bárbara	7	A los Choros	8

Al pueblo de Chiuchíu	12	A Yerbabuena	10
A Atacama alta	18	A Coquimbo	12
Al Tambillo	5	A los Camarones	14
A Carvajal	8	A Barrasa	12
Al pueblo de Peine	10	A la Peña Blanca	6
Despoblado que llaman de Atacama		A las Amolanas	12
A Tilo	5	A la Canela	9
Al Agua de Pajaritos	16	A Mincha	8
A Guanaquero Grande	8	A Conchalí	12
A Zorras	6	A Quilimarí	8
A San Juanito	6	A la Ligua	10
A la Encantada	6	Al Melón	8
A Aguas Blancas	8	A Quillota	6
A Riofrío	9	A la Dormida	10
A Vaquillas	9	Al Tiltil	6
A las dos ó tres leguas de Riofrío, siguiendo para Vaquillas, se hallan las pirámides que dividen las jurisdicciones del reino del Perú con el de Chile.		A Santiago	14
		Leguas	480

Comunicaciones: de Mincha á Illapel 10
» de la Ligua á Petorca 12

«Desde Tarapacá hasta Copiapó se halla interrumpida esta carrera, á causa de los muchos obstáculos y dificultades que presenta en su tránsito el grande despoblado de Atacama, y que las correspondencias que ocurren entre la capital de Lima y el reino de Chile se conducen con mayor anticipación que pudiera conseguirse por tierra en los navíos del comercio que frecuentemente hacen viaje del puerto del Callao á Valparaíso; pero se halla establecido un correo ordinario mensual, que sale de la ciudad de Santiago el día 12 y regresa de Copiapó el 27, verificándose en el mismo día las contestaciones entre ambas partes.

Carrera de Santiago al puerto de Valparaíso:

De Santiago á Puangui	10	Comunicación:	
A Casablanca	10	De Valparaíso á la Isla de Juan Fernández por mar	123
A Valparaíso	10		
Leguas	30		

Carrera de Santiago á la Concepción y Valdivia:

De Santiago al río Maipo	5	A Ciudad Vieja	10
A la Angostura	7	A la Concepción Nueva	3
A Santa Cruz de Triana	13	Al Fuerte de San Pedro	1
Al río Clarillo	10	Al de Colcura	10
A San Fernando	10		

A Río Teno	12	Al de Arauco	8
A Curicó	8	A Tucapel	26
A los Paredones	12	A Paycaví	4
A Talca	8	A Lessi-lessi	6
Al río Maule	5	A Tirúa	6
A Agustín Sanchez	10	A la Imperial	18
A Cauquenes	12	Al Rio Toltén	28
A los Guairabos	12	A Queule	5
Al Maitenco	12	A Cruces	16
Al Sitio de Rafael	8	A Valdivia	7
		Leguas	292

Comunicaciones. De la Concepción:

A Gualqui	8	A Chillán	33
A San Luis Gonzaga	18	De Valdivia á Chiloé, por mar	42

Carrera de Santiago á Buenos Aires:

«Correo general ordinario.—Parte de Buenos Aires el día 16 de cada mes, y llega á la ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, en los meses de verano, desde Noviembre hasta fin de Abril, el día 1 ó 2 del siguiente; pero en los restantes del invierno varía este orden á proporción que la cordillera está más ó menos cargada de nieve y son de mayor duración las turbonadas que en su tránsito sorprenden á los conductores y les obliga á mantenerse al abrigo de la casucha más inmediata mientras no cesan. Lo regular es que su llegada en los referidos meses sea del día 8 al 10 del mes. En la ciudad de Santiago demoran los conductores seis días y parten el séptimo á medio día, por lo que su llegada de vuelta á Buenos Aires en tiempo de verano se verifica del 24 al 25, y en el de invierno no tiene día fijo.»

CARVALLO Y GOYENECHE (VICENTE).

756.—Prospecto / de la historia del reyno de Chile, / sito en la América Meridional.

Fol.—2 hojs. s. a. n. l., y según creemos de 1793. Es obra del conocido historiador de Chile D. Vicente Carvallo y Goyeneche.

A. I.

RELACION

757.—Relacion / de los servicios / del capitan D. Andres / Diez de Saravia, que lo es de una de las / Compañias de el Segundo Batallon / del Regimiento de Infanteria / de Toledo.

Fol.—3 pp.—s. f. (17..).

A. I.

Diez de Saravia figuró en Chile.

OSORIO (TOMAS).

758.—✠ / Señor. / Don Thomas Ossorio Vecino de la Ciudad de San- / tiago de Chile, preso en la Carcel Real de Corte, / etc.

Fol.—2 hojs.—Memorial en un pleito que le seguia su yerno Mariano Machado.—Sin fecha, pero del siglo XVIII.

B. M.

RELACION.

759.—✠ / Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor Don Francisco / de la Barreda y Benavides.

Fol.—4 pp. s. f. y 2 blcs.—Sin fecha. (Siglo XVIII).

A. I.

Según creemos, Barreda era chileno.


BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO MEDINA"

SIGLO XIX



BIBLIOTECA NACI
BIBLIOTECA AMERIC
"JOSÉ TORIBIO MED

SIGLO XIX

1801

RELACIÓN

760.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Juan Manuel de Echaurren / Herrera, / capitan de la segunda Compañía del Batallon de In- / fantería de Milicias de la Villa, y Partido de S. Fer- / nando de Colchagua en el Reyno de Chile.

Fol.—4 hojs.—(1801).

A. I.

761.—Relacion / de los méritos, / y servicios / del Doctor / D. Manuel Josef de Vargas y Verdugo, / Canónigo Magistral de la Iglesia Catedral / de la ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—11 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 7 de Julio de 1801.

B. M.

Don Manuel José de Vargas y Verdugo nació en Santiago en 1744; fué hijo del doctor Juan de Vargas y de María Verdugo; se graduó de doctor en teología en la Universidad de San Felipe en 1767 y al año siguiente se ordenó de sacerdote. Sirvió de cura interino de la Catedral y de propietario en Quillota en 1776, siendo á la vez allí comisario del Santo Oficio. En 1790 obtuvo la canongía magistral de Santiago y en 1804 la tesorería, y, por fin, se recibió del deanato en 24 de Noviembre de 1816.

1802

ELECCIONES

762.—Elecciones hechas en el Capitulo, / que esta Provincia del S. S. Rafael de los Reynos del Peru, y Chile. / Orden de N. Padre San Juan de Dios / Ha celebrado en este Convento Hospital el dia / 3 de Mayo de Siendo Presidente de él, N. Rmo. P. Comisario General Fr. Juan de Dios Salas.

1 hoja en folio, impresa por un lado, orlada.—Los blancos han sido llenados en manuscrito y dicen, el primero, «de nra. S.ª de la O, de la ciudad de Arequipa»; y el segundo: «1802».

B. de D. Nicolás Anrique R.

Por lo que toca á Chile, diremos que fué elegido prior del convento de Concepción Fr. Bernabé Carlier; del de Santiago Fr. Antonio Castro; del de Valdivia Fr. Ambrosio Cararas; del de Coquimbo Fr. Manuel Villafuerte; del de Valparaíso Fr. José Aguilar; y del de Chillán Fr. Alejo Marticha.

RELACIÓN

763.—✠ / Relacion / de los / exercicios literarios, / grados y meritos / de don Felix Francisco Bazo / y Berri, / Abogado de la Chancilleria de Granada.

Fol.—2 hojs. (1802).

A. I.

Don Félix Francisco Bazo y Berri nació en Málaga en 1765, hijo de Lauro Bazo y Ana Berri. Estudió en el Colegio de Santo Tomás de Aquino de su ciudad natal, se graduó en Orihuela de doctor en cánones en 1790, y tres años más tarde recibióse de abogado en Granada. Por título de 17 de Mayo de 1804 fué llamado á suceder en la Audiencia de Santiago á Diez de Medina, puesto de que tomó posesión en 13 de Marzo en 1809. Casóse aquí con María del Tránsito Riesco, en Abril de 1811, y después de la revolución de la independencia hubo de emigrar á Lima. Salió del Callao para España el 22 de Febrero de 1822 y llegó al Janeiro á mediados de Mayo. Dice que no lo había hecho antes por carecer de fondos y á causa de haberle tenido prisionero los patriotas, hasta que San Martín le intimó orden para que abandonase el país en el preciso término de quince días, habiendo tenido que vender sus muebles, libros y ropa para pagar su pasaje. Pedía pago de su salario para continuar á la Península. En 1824 se hallaba residiendo en Santiago. Era hermano de Juan Bazo y Berri, que fué también oidor en Lima hasta 1821.

Bazo y Berri habiendo sido nombrado con fecha 14 de Mayo de 1809 alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, vacante por renuncia de don José Santiago Concha, en la inteligencia de que se habia distinguido en la defensa de Buenos

Aires contra los ingleses, acordó el Cabildo oficiar á la Junta que, lejos de haber prestado servicios, se había ausentado á Córdoba del Tucumán, haciéndose anticipar seis meses de sueldo, para que se le revocase la gracia.

764.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Vicente de Larrain, / Abogado de la Real Audiencia de Chile, / Catedrático de Prima de Cánones de la Real / Universidad de San Felipe en la Ciudad de / Santiago, Cura Rector del Sagrario de la / Catedral de dicha Ciudad, y Exâminador / Sinodal de aquel Obispado.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 16 de Agosto de 1802.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, pág. 354.

«Consta es natural de dicha ciudad de Santiago, capital del reino de Chile, hijo legítimo y de legítimo matrimonio del maestre de campo don Martín Josef de Larraín y de doña María Antonia Salas, de cuarenta años cumplidos, de notoria nobleza, y descendiente por línea recta de los conquistadores, pacificadores y pobladores de aquel reino, cuyos ascendientes han obtenido los primeros empleos y hecho servicios á S. M. y á la causa pública muy recomendables.

«Habiendo estudiado las primeras letras en el Seminario de la predicha Universidad de Santiago, pasó á la de Córdoba del Tucumán, en cuyo colegio y Universidad continuó la filosofía y teología con buen ejemplo de aquellos alumnos y con ventajoso aprovechamiento en dichas facultades, habiendo sostenido varios actos públicos con general aplauso y mereciendo el todo de su conducta la universal aceptación.

«Regresado á dicha ciudad de Santiago y graduado de bachiller en teología en aquella Real Universidad de San Felipe, se matriculó en cánones y leyes hasta obtener los grados de licenciado y doctor en ambos derechos.

«Fué opositor en la citada Real Universidad por el pasado año de setecientos ochenta y cuatro á la cátedra de Prima de filosofía, por el de setecientos ochenta y nueve á la de Prima de cánones, por el de setecientos noventa á la del Maestro de las Sentencias, y por el de setecientos noventa y dos á la de Instituta, habiendo obtenido para servir en propiedad estas dos últimas, para la una veinte y un sufragios y para la otra trece.

«Le eligió el rector y claustro de la dicha Universidad por su consiliario mayor y por dos veces regente para el servicio de la expresada cátedra de Prima de cánones, habiendo asistido desde antes de ser examinador al examen y aprobación de innumerables estudiantes en todas facultades, trabajando frecuentísimamente en actos literarios públicos y privados, ya en calidad de replicante, ya de sustentante y presidente.

«Habiendo fijado segunda vez oposición á la expresada cátedra de Prima de cánones, la obtuvo y se le dió posesión de ella el año pasado de mil setecientos noventa y ocho.

«Es individuo de la Real Academia de San Carlos de dicha capital desde el año de mil setecientos ochenta y ocho y ha servido en ella el empleo de su juez eclesiástico con la distinción que es notoria.

«Por el año de mil setecientos ochenta y cinco fué opositor á la canongía doctoral de aquellla iglesia Catedral, y el de ochenta y ocho á los curatos de Vichuquén y San Lázaro, habiendo en estos concursos celebrádose sus funciones y obtenido un voto en tercer lugar de la primera y el segundo en los restantes.

«Ha suplido las ausencias del promotor fiscal de aquella curia eclesiástica y desempeñado otras varias comisiones de los diocesanos, siempre con su aprobación.

«Desde el año de mil setecientos ochenta y cuatro ha sido diputado de número del real hospital de San Francisco de Borja de aquella capital, asistiendo con celosa contracción á las miserables enfermas y á las juntas celebradas en la casa, y defendiendo todos sus pleitos y negocios por muchos años con esmero y sin gratificación alguna.

«Recibido de abogado de aquella Real Audiencia por el año de mil setecientos y noventa se contrajo á la defensa de personas miserables; y desde esa fecha sólo en dicha Real Audiencia prestó sin interrupción su protección en doce causas de esta clase, sin que en los años corridos hasta el de noventa y cuatro dejase de encontrarse allí igual número de pleitos bajo de su defensa y patrocinio.

«En consecuencia del concepto adquirido, asesoró constantemente á los jefes y justicias ordinarias de la citada capital de Santiago.

«Ordenado de presbítero y expedido á su favor los títulos de confesor de ambos sexos, ha predicado innumerables sermones dentro y fuera de aquella capital y varios de ellos en término muy corto, costeándose á expensas propias por las campañas en calidad de misionero para sembrar la doctrina evangélica, logrando la satisfacción de que el reverendo doctor don Blas Sobrino, obispo de aquella diócesis, le encargase el sermón del mandato por oficio de treinta y uno de Marzo de setecientos noventa y cuatro, para que siendo dicho Larraín el orador, se restableciese con este ejemplar el respeto de la función, que había decaído; y teniendo también el honor de que aquel Cabildo, Justicia y Regimiento le eligiese para otros dos en las críticas circunstancias de una pronta rogativa al glorioso San Isidro por cierta necesidad común, los que predicó graciosamente con el corto plazo de Viernes á Domingo y de Domingo á Martes y con provecho, edificación y general aplauso de los fieles.

«Ha sido perenne su asistencia al confesonario de ambos sexos en las iglesias y monasterios de religiosas y ha mantenido por algunos años en las casas de su morada paso diario de teología moral y de jurisprudencia práctica para la enseñanza de jóvenes, con notorio aprovechamiento de los concurrentes y beneficio del público, á quien también ha servido en el empleo de diputado nato de la junta general de caridad en el cuartel asignado á don Juan Rodríguez Ballesteros, oidor de aquella Real Audiencia, contrayéndose en la propia conformidad al servicio y desempeño de otros ministerios piadosos de la nominada capital.

«El quince de Noviembre del año de setecientos noventa y ocho fué nombrado cura rector interino del Sagrario de la Catedral de dicha ciudad de Santiago, y el de noventa y nueve presentado á la propiedad del mismo beneficio, y es examinador sinodal de aquel obispado.

«Ultimamente, en carta de seis de Febrero de mil setecientos noventa y cinco el reverendo obispo que fué de dicha diócesis de Santiago don Blas Sobrino y Minayo; en otra de diez y nueve de Julio de mil ochocientos don Joaquín del

Pino, presidente que fué de la Real Audiencia de Chile; en otra de nueve de Agosto del mismo año el actual reverendo obispo don Francisco Josef de Marán; y en otras de veinte y tres y veinte y cinco de Febrero de este presente año los Cabildos eclesiástico y secular de la expresada ciudad de Santiago, refiriendo los mencionados distinguidos méritos y servicios de dicho doctor don Vicente de Larraín, le consideran, así por ellos como por su juicio, arreglada conducta y notoria aptitud para el desempeño de cualquier destino, acreedor á que S. M. se digne dispensarle las gracias propias de su soberana liberalidad.»

Don Vicente de Larraín nombrado canónigo de Santiago en 15 de Enero de 1804, fué más tarde propuesto por el Consejo de Indias para los obispados de Cartagena y Concepción. Era consultado por el Barón de Juras Reales, fiscal de la Audiencia, y por otros encumbrados personajes. Falleció en 1814.

765.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Domingo de Larrion, / Dignidad de Chantre de la Iglesia Metropolitana / de Lima.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 24 de Noviembre de 1802.

A. I.

Ya hemos dicho que Larrión figuró en Chile.

766.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del DR D. Juan Martinez de Rozas, / Teniente Asesor Letrado de la Intendencia de la / Concepcion de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para el resumen.—Madrid, 12 de Octubre de 1802.

B. M.

Por referirse á un personaje que tan importante papel desempeñó en los comienzos de la revolución de la independencia, vamos á transcribir aquí esta pieza:

«Es natural de la ciudad de Mendoza, provincia de Cuyo, en el virreinato de Buenos Aires, de edad de treinta y tres años, hijo legítimo del maestre de campo don Juan Martínez de Rozas, natural de Regulés, diócesis de Burgos, en estos reinos de España, y de doña María Prudencia Correas y Villegas, natural de dicha ciudad de Mendoza.

«Desde su primera juventud se dió á la carrera de las letras y estudió en el colegio de Montserrate y Universidad de Córdoba del Tucumán las facultades de filosofía y teología, y á mediados del año de ochenta se trasladó á la capital de Santiago de Chile á estudiar la jurisprudencia civil y canónica, y lo hizo con tanta dedicación y empeño, que en dos de Mayo de ochenta y uno se le confirió el grado de bachiller en ambas facultades.

«Inmediatamente se opuso á la pasantía de filosofía del colegio real de San Carlos de dicha ciudad de Santiago, y habiéndola obtenido por todos los votos, dictó por tres contínuos años un curso completo de la expresada facultad y de física experimental, siendo el primero que la enseñó en aquel reino de Chile; seguidamente se opuso á la pasantía de leyes del mismo colegio, y habiéndola sacado igualmente por todos los votos en concurso de varios opositores, la sirvió

hasta que fué nombrado asesor de dicha intendencia de la Concepción en su primer establecimiento.

«Sin perjuicio de los referidos ejercicios, asistió como uno de sus individuos á la Real Academia de San Carlos de leyes y práctica forense; fué nombrado secretario de ella, cuyo empleo sirvió; hizo el año de ochenta y tres dos oposiciones de mérito en la Real Universidad de San Felipe de la expresada ciudad de Santiago á las cátedras de Decreto y Prima de leyes; se recibió de abogado de la Real Audiencia de Chile en siete de Septiembre de ochenta y cuatro; y el año de ochenta y cinco sirvió sin sueldo el oficio de abogado de pobres en lo criminal por nombramiento de la misma Real Audiencia.

«En el de ochenta y seis se graduó de doctor en cánones y leyes, y el siguiente de ochenta y siete le nombró el capitán general del reino de Chile don Ambrosio de Benavides, teniente asesor letrado de la intendencia de la Concepción que se iba á establecer, cuyo título, por su enfermedad y muerte, le expidió en doce de Julio del próximo año el señor don Tomás Alvarez de Acevedo, regente y presidente interino, el mismo que se sirvió S. M. confirmar en su real despacho de doce de Julio de noventa.

«Recibido en el Cabildo de la Concepción, cabecera de dicha intendencia, al uso y ejercicio de dicho empleo de teniente letrado en primero de Abril de ochenta y siete, por Noviembre del mismo año acompañó al brigadier don Ambrosio O'Higgins, comandante de aquella provincia, en calidad de asesor en la primera visita que emprendió de todos los partidos de aquella su intendencia, trabajando incesantemente en el curso y despacho de los muchos negocios que ocurrían en ella; y estando en la villa cabecera del de Cauquenes, le comisionó para que pasase á la costa y distrito de Chanco á acordar con los vecinos la fundación de la villa de San Ambrosio, delinear la población, levantar plano y practicar las demás diligencias relativas á este objeto, que desempeñó á su satisfacción.

«Habiendo regresado á la frontera dicho intendente don Ambrosio O'Higgins, con motivo de la insurrección de los indios bárbaros, le comisionó por decreto de dos de Diciembre del propio año de ochenta y siete para que siguiese la visita de los mismos partidos y, estando en ella, en las riberas del río de Maule, le hizo regresar á la plaza de los Angeles para que interviniese en los negocios de la enunciada insurrección y sus resultas.

«Estando en dicha plaza de los Angeles le comisionó para que visitase todas las plazas y fuertes de la frontera, que son once, desde la cordillera á la mar, las que visitó con el oficial que había de ingenieros don Gregorio Escamilla, reconociendo el estado de las milicias, edificios, pertrechos y fortificaciones, providenciando lo que exigía y admitía pronto remedio y tomando razón de lo que debía repararse ó alterarse y exigía más tiempo para que se verificase, cuya dilatada y penosa expedición hizo á su costa y expensas.

«Por haber sido promovido dicho brigadier don Ambrosio O'Higgins al gobierno superior y capitanía general del reino de Chile y tomado posesión del mando en Mayo de ochenta y ocho, quedó con el de la intendencia y gobierno político de la provincia de la Concepción el expresado doctor don Juan Martínez de Rozas hasta el día veintiocho de Abril de ochenta y nueve, que llegó el mariscal de campo don Francisco de la Mata Linares, sucesor del mencionado O'Higgins.

«En este tiempo intermedio, por particular encargo del referido presidente don Ambrosio O'Higgins, hizo á su costa y sin más sueldo que el de teniente asesor, la visita general de los siete partidos de la provincia, promoviendo, entre otras cosas, el establecimiento de propios y arbitrios para todas las villas y la nueva fundación de la de San Ambrosio de Linares, en la doctrina de la isla de Maule, la de la Reina Luisa en la del Parral y la de San Carlos de los Andes en la de Perquilauquén, remitiendo á aquel superior gobierno los respectivos expedientes para su aprobación.

«En el mismo tiempo y en virtud de la visita general que ejecutó en todas las plazas, hizo refaccionar y reponer los edificios, fortificaciones, pertrechos y demás de ellas, poniéndolas en buen estado de defensa, para lo que siguió los correspondientes expedientes que, remitidos á la superintendencia y capitanía general, obtuvieron la aprobación.

«Habiendo tomado posesión de su empleo de intendente dicho mariscal de campo don Francisco de la Mata Linares en Abril de ochenta y nueve, siguió con él ejercitando el de asesor y teniente letrado hasta Septiembre de noventa y seis, en que fué promovido al gobierno del Callao y subinspección de las tropas del Perú, cumpliendo exactamente con todas las obligaciones del laborioso ejercicio de asesor.

«El expresado don Ambrosio O'Higgins en el último parlamento de Negrete que como capitán general del reino de Chile celebró con los indios bárbaros el año de noventa y tres, le comisionó para que con el comandante de Dragones don Pedro Nolasco del Río pasase á la plaza y costa de Arauco á sacar, apresurar y conducir á los indios y caciques de aquella provincia para que concurriesen al parlamento, que no se hacía y concluía por su demora, causándose á S. M. varios gastos en la manutención de las tropas, milicias y parcialidades de indios que habían concurrido, cuya dilatada y penosa expedición ejecutó volviendo con ellos á Negrete á los seis días de su salida de aquel lugar.

«Por haberse aprobado la erección y fundación de la villa de Linares en el partido de Maule, le comisionó el mariscal de campo don Francisco de la Mata Linares para que pasase á dicho lugar, que dista más de cincuenta leguas de la ciudad de la Concepción, á medir, delinear, trazar la villa, repartir solares á los pobladores y dar las providencias conducentes á su policía y arreglo, y desempeñó esta comisión á su costa y á satisfacción de aquel jefe.

«Con motivo de la promoción de dicho presidente don Ambrosio O'Higgins al virreinato del Perú y haber ido en su compañía don Ramón de Rozas, asesor de la mencionada presidencia, su sucesor en el mando superior y capitanía general del reino de Chile el teniente general Marqués de Avilés le eligió y nombró de asesor y teniente letrado de aquella capitanía general y de la superintendencia de real hacienda, por lo que habiéndose trasladado desde la Concepción á la ciudad de Santiago, tomó posesión del mencionado empleo en veinte y siete de Octubre de noventa y seis, y sirvió también el de superintendente general de obras públicas y juez de la lotería, que igualmente le confirió dicho Marqués de Avilés, por los dos años y medio que permaneció en aquel superior gobierno, hasta que fué promovido al virreinato de las provincias del Río de la Plata.

«Continuó en los mismos empleos de asesor y teniente letrado con el mariscal de campo don Joachín del Pino, sucesor del referido Marqués de Avilés, y

los sirvió cumpliendo exactamente con las obligaciones propias de estos laboriosos cargos hasta diez y seis de Abril de ochocientos, que llegó á la capital de Santiago y se recibió el asesor propietario don Pedro Díaz Valdés, nombrado por Su Majestad.

«El expresado don Ambrosio O'Higgins cuando mandaba el reino de Chile y á su regreso á la Concepción desde la ciudad de Osorno le comisionó para la desecación de la laguna de Gavilán y terraplén de calles de dicha ciudad de la Concepción, lo que por su dedicación y anhelo se adelantó notablemente.

«Con carta de diez de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve remitió dicho presidente don Ambrosio O'Higgins un memorial del mencionado doctor don Juan Martínez de Rozas en solicitud de la real confirmación del referido título, que se le despachó en doce de Julio de ochenta y siete, de teniente letrado y asesor de la intendencia de la Concepción, expresando el presidente que por hallarse entonces sirviendo aquel gobierno tuvo motivo de admirar su talento, buena instrucción y práctica de la jurisprudencia y otros sublimes conocimientos que posee, muy propios para desempeñar con acierto los negocios de su incumbencia, como lo había ejecutado; en cuya atención y demás que exponía, le recomendaba para que S. M. se sirviese acceder á la expresada su instancia.

«En repetidas cartas de diez y siete de Septiembre y cuatro de Octubre de mil setecientos noventa y seis dicho gobernador intendente de la Concepción don Francisco de la Mata Linares y el actual reverendo obispo de aquella diócesis don Tomás de Roa y Alarcón, expresando el distinguido mérito del referido doctor don Juan Martínez de Rozas, añade el primero no puede menos de manifestar le ha debido en gran parte el buen desempeño de su encargo; que está adornado, no sólo de un talento sobresaliente, una honradez á prueba, un fondo sólido de ciencia y buen gusto, sinó de una pureza, justicia é imparcialidad poco comunes en todas partes; por cuyas apreciables prendas le recomienda á S. M. para que se digne premiarle según fuese de su real agrado; y el reverendo obispo, por la misma razón, le considera acreedor á que se le coloque en alguna plaza togada ó en algún otro destino que su soberana justificación tenga á bien conferirle.

«La Real Audiencia de Chile, acompañando con carta de siete de Septiembre de mil ochocientos y uno testimonio del expediente formado en ella, por el que se acreditan los expresados méritos y apreciables circunstancias que concurren en dicho doctor don Juan Martínez de Rozas, teniente asesor letrado de la intendencia de la Concepción, manifiesta ha considerado de su obligación llevarlos á la soberana noticia de S. M., reputándolos dignos de que su benigna real justificación se sirva premiarlos con plaza togada ó alguna de las asesorías de los virreinatos de aquellos dominios, ó el empleo que fuese más del agrado de Su Majestad.

«Con oficio de veinte de Septiembre de este año remitió el Excmo. señor don Joseph Antonio Caballero, de orden de S. M., los mencionados informes que en diferentes tiempos habían hecho á la vía reservada de Gracia y Justicia dichos presidente de Chile y el gobernador y reverendo obispo de la Concepción sobre el mérito y servicios del expresado doctor don Juan Martínez de Rozas, asesor teniente letrado de aquel gobierno é intendencia, para el uso que pretendía el mismo interesado en la instancia introducida por su apoderado, que también acompañaba, reducida á que la Cámara le consulte para una plaza togada ó ase-

soría de ascenso; y en su vista acordó dicho tribunal en cuatro del corriente mes se haga presente con oportunidad.

«Ultimamente, consta que el expresado don Juan Martínez de Rozas, padre de dicho asesor, natural del referido lugar de Regulés, diócesis de Burgos en España, hijo legítimo de don Marcos Soto Martínez de Rozas y de doña Francisca López Liñero y Torre y descendiente por línea recta y legítima de las casas solariegas de Martínez de Soto, la de Rozas y López de Liñero y Torre, sirvió y obtuvo en la mencionada ciudad de Mendoza los empleos de maestre de campo general de milicias, oficial real, alcalde ordinario, procurador general, protector de los naturales, superintendente de obras públicas y de la población del valle de Uco; y que dicha doña María Prudencia Correas y Villegas, madre del mismo asesor, es igualmente descendiente por línea recta y legítima de las distinguidas casas de Correas, Villegas, Godoy y Videla, y sus ascendientes de los primeros conquistadores de aquellas provincias, cuales fueron los capitanes Juan de Villegas, Alonso de Reinoso, maestre de campo general que fué del reino de Chile en tiempo de don Joseph *(sic)* Hurtado de Mendoza, su segundo gobernador, y el adelantado don Jerónimo de Alderete, capitán general que asimismo fué del propio reino.»

He aquí ahora tres documentos de interés para el estudio de la vida de Martínez de Rozas.

«Señor.—El doctor don Juan Martínez de Rozas, abogado de la Real Audiencia de este reino de Chile y teniente asesor por V. M. de la intendencia y provincia de la Concepción en el mismo reino, estudió en el Colegio Real de Monserrate de la provincia del Tucumán con mucho aplauso la filosofía y teología, y deseando sus padres proporcionarle carrera de lucimiento y en que acreditase los talentos que había empezado á manifestar, le trasladaron á la Universidad de San Felipe en esta capital de Santiago para que cursara en ella la jurisprudencia; á su arribo á este destino, la voz pública de su aprovechamiento en aquellas facultades y el consentimiento universal le ofreció la cátedra de filosofía en el colegio real de San Carlos, cuya enseñanza sobstuvo por el término de tres años, sin atraso de su destino principal del estudio de las leyes, que, concluído en el mismo tiempo, le proporcionó poco después la pasantía de éstas en el mismo establecimiento, que allí se dispensa y obtiene por medio de una oposición rigurosa y de un concurso que decide siempre en justicia y califica el mayor mérito y su conocida habilidad; fué recibido de abogado de la Real Audiencia del reino, dispensándosele algún tiempo del que prefine la ordenanza de este Tribunal para la práctica; se le nombró luego de abogado de pobres, que defendió con calor, energía y desinterés y se le dieron algunas comisiones en el mismo Tribunal de aquellas que exigen un talento y aptitud superiores al vulgo de los empleados en él.

«El año de 86 la misma Universidad de San Felipe le confirió el grado de doctor en cánones y leyes, y mi antecesor en este gobierno y capitanía general brigadier, don Ambrosio de Benavides, instruído de la aptitud, juicio y buena conducta de este letrado, le nombró de teniente asesor de la intendencia de dicha provincia [de la] Concepción, y para cuyo establecimiento yo había sido proveído por V. M. por entonces.

«Con este motivo tuve ocasión de tratar y conocer allí á fondo el mérito de

este sugeto y puedo asegurar á V. M. que en los dos años que serví con su asesor aquel gobierno vi siempre y observé en él un juicio sólido, una aplicación constante al estudio y conocimiento de las leyes, amor decidido á la justicia y una integridad poco común, y que acaso á estas calidades y virtudes se debieron en mucha parte la tranquilidad y buen orden con que aquel tiempo se conservó la provincia.

«Así no tuve embarazo cuando fuí promovido al gobierno superior del reino en dejar á su cuidado el de dicha intendencia hasta que llegase el sucesor; y él se manejó con tal pulso y destreza en este encargo que tuve que darle gracias por ello y particularmente por el celo con que atendió á promover el establecimiento de tres villas que yo había dejado proyectadas.

«Tocando yo en aquel destino de regreso de la ciudad de Osorno, de paso para el virreinato del Perú á que V. M. se ha dignado promoverme, oí con satisfacción y gusto á sus vecinos y especialmente al mariscal de campo don Francisco de la Mata Linares, que me subcedió en dicha intendencia, que en los 8 años que le ha servido y en que yo he estado empleado en el gobierno y capitanía general del reino, el expresado don Juan, que siguió sirviendo su asesoría por provisión y cédula de V. M. de 12 de Junio de 1790, ha confirmado y comprobado completamente en este transcurso de tiempo cuanto yo antes pensé de él, acreditando constantemente los principios de una buena educación, de un conocimiento vasto de su profesión y una posesión de las virtudes con que ésta debe ser acompañada. Y porque creo del interés de V. M. instruirle del mérito de este sujeto para que pueda destinarle á los empleos del real servicio y que sean de la carrera, estimo al mismo tiempo justo que se le ascienda y promueva á plaza de ministro en cualquiera de las Audiencias de esta América. Hago presente á V. M. cuanto de este sujeto me consta por documentos auténticos y por una experiencia no interrumpida de diez años.

«Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. los muchos años que la cristiandad y monarquía necesitan.—Santiago de Chile, 16 de Abril de 1796.—Señor. —*El Barón de Ballenari.*»

(Archivo de la Capitanía General).

«Señor.—El doctor don Juan Martínez de Rozas, teniente letrado y asesor de la intendencia de la provincia de la Concepción del reino de Chile, con mi mayor acatamiento á V. M. humildemente expongo: que hace 15 años que sirvo este destino, habiendo servido la misma intendencia en vacante de los propietarios en diversas largas estaciones, y la asesoría de la presidencia y superintendencia subdelegada del reino, interinamente en los gobiernos de los capitanes generales Marqués de Avilés y don Joaquín del Pino, con buen desempeño y aplicación, á satisfacción de dichos jefes y sus antecesores.

«En la actualidad tengo asuntos propios pendientes en el Real y Supremo Consejo de Indias é intereses de mi familia y la de mi mujer que evacuar en España que necesitan mi personal diligencia, y á fin de verificarlo,

«Suplica á V. M. que, en atención á los referidos servicios y justos motivos, se digne concederme su real licencia para ir á España por el término de dos años, cuya gracia espero de la soberana piedad de V. M., que imploro.—Santiago de Chile y Febrero 23 de 1803.—Señor.—*Doctor Don Juan Martínez de Rozas.*»

(Archivo de Indias, 129-3-16).

«Señor.—Adjunto incluyo y paso á las reales manos de V. M. el memorial del doctor don Juan Martínez de Rozas, abogado de esta Real Audiencia y teniente asesor letrado que fué de la intendencia de Concepción en este reino, por el que haciendo una formal, exacta y verídica descripción de sus méritos y servicios prestados en aquella y esta ciudad, todos conformes á la relación que se formó en la Secretaría del Real y Supremo Consejo de las Indias, en 12 de Octubre de 1802, que he tenido á la vista, concluye con que se le haga la gracia de los honores de oidor de esta Real Audiencia y se le restituya al empleo de asesor de aquella intendencia, mientras V. M. se digna proporcionarle otro destino que fuere de su real agrado.

«Confieso á V. M. con la sinceridad que profeso que en el espacio de 12 años que habito este reino, y particularmente en el tiempo que estuve en Concepción, conocí los superiores talentos, instrucción, imparcialidad y desinterés de este sujeto, que tenía aquella provincia con el mayor orden en todos sus partidos por el empeño y dedicación á la persecución de los bandidos y gentes mal entretenidas de que abundaba, y que sólo una enemiga capital como la que tomó con él el gobernador intendente don Luis de Alava pudo influir en su separación y en haber propuesto para aquella asesoría á don Ignacio Godoy, que por sus limitados talentos y desidia la tiene hoy perdida y estafada con derechos indebidos que procura llevar de sus dictámenes, contra las leyes.

«El intendente tuvo su particular interés en haber propuesto á Godoy y separar al Dr. Rozas, porque estando inculcado de varios crímenes y comercios ilícitos contra las leyes de que le denunció el administrador de la aduana don Juan Agustín Fernández desde el año 1800, quiso tener en aquella provincia, al término de su gobierno, un sujeto que le resguardase las espaldas á los amagos de su residencia, que prevee ha de ser funesta por los daños y perjuicios que ha causado á la Real Hacienda y á varios sujetos de aquella provincia, particularmente al administrador Fernández, de quien tengo informado á Vuestra Majestad por el Ministerio de Hacienda sobre la reposición de su empleo, que teme ir á servir por no experimentar mayores insultos que los que ha sufrido desde esa época por el denuncio.

«Ultimamente, señor, al doctor don Juan Martínez de Rozas se le concedió licencia para pasar á la Península en vindicación de los agravios que quería representar á V. M. contra los informes del intendente don Luis de Alava, y no ha podido hacer uso de ella por las circunstancias de las cosas y guerras que han sobrevenido, concluyendo con decir á V. M. que es notorio el que se le infirió con haberse nombrado de propietario á don Ignacio Godoy por los méritos que refiere en su memorial, y que el doctor don Juan Rozas es digno de que se le confiera una plaza togada ó una fiscalía en cualquiera Real Audiencia de América, que desempeñará con el mayor vigor y energía por sus sublimes talentos y literatura, ó el que fuere de su real beneplácito.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de V. M. los años que necesita la cristiandad y estos dominios para su felicidad.—Santiago de Chile y Septiembre 16 de 1809.—Señor.—*Francisco Antonio García Carrasco.*»—(Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 129-3-18).

767.—Relacion / de los méritos, / y exercicios / del presbí-

tero / Don Josef de la Peña y Martinez, / Sacristan Mayor de la Iglesia Catedral de la / Ciudad de Santiago de Chile. (*sic*).

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 26 de Enero de 1802.

B. M.

Don José de la Peña y Martínez fué hijo de Domingo de la Peña y Josefa Martínez, habiendo nacido en Nájera el 18 de Marzo de 1759. Pasó á las Indias, siendo niño, ocupado del comercio, habiéndose ordenado de presbítero en Santiago en 1791. El obispo Sobrino y Minayo le nombró su capellán. En 1794 era sacristán mayor de la Catedral.

768.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Josef de Santiago Concha, / Ximenez Lobaton, Oidor de la Real Audiencia de la / Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—4 hjs. (1802).

A. I.

Don José de Santiago Concha nació en Santiago en 1760, hijo de Melchor de Santiago Concha y de Constanza Ximénez Lobatón. En 1779 entró al Seminario de Santo Toribio en Lima, y se recibió de abogado en 1784. En 26 de Noviembre de 1794 fué nombrado oidor de Chile, cargo de que tomó posesión en 9 de Diciembre del año siguiente, con medio sueldo mientras viviese su padre. En 1797 se le concedió licencia para casarse con su sobrina María Josefa de la Cerda y Concha. Fué vocal de la Junta de Temporalidades, juez de bienes de difuntos, director de la Academia de Leyes, y con ocasión de la partida del presidente Pino, la Audiencia le nombró para que despachase lo diario y urgente en los negocios de la capitanía general. Santa Cruz de Triana lo eligió como su diputado á la Junta Central de España. Concha renunció á ser asesor del Conde de la Conquista; siendo en 5 de Diciembre de 1814, declarado «realista» por la Junta de Vindicación.

1803

ERCILLA (ALONSO DE)

769.—La Araucana / de / Don Alonso de Ercilla y Zúñiga. / Tomo Primero. / Madrid / En la Imprenta de Mateo Repullés. / 1803.

8.°—Port.—v. en bl.—Pp. III-XVI de prels.—298 pp.

Prels.:—Prólogo del editor.—Ded. de Ercilla.—Prólogo del autor.—Declaración de algunas dudas que se pueden ofrecer en esta obra.

Tomo Segundo:—Port.—v. en bl.—Prólogo al lector (de Ercilla) 2 hojs. s. f.—Texto: pp. 7-403. —Tablas de cosas notables, pp. 404-13.—Pág. final bl.

B. M.

Rossell, *lug. cit.*

Medina, *Bib. Amer.*, n. 849.

He aquí el prólogo, que no está firmado, pero que parece ser obra de Mateo Repullés:

«Don Alonso de Ercilla y Zúñiga, caballero del Orden de Santiago, heredó de su padre Fortún García de Ercilla no sólo la nobleza de la sangre, sinó también la del ingenio. Fué este caballero uno de los jurisconsultos más celebres del siglo xvi, como lo manifiestan las muchas y apreciables obras que escribió y el testimonio de los sabios más ilustres de aquel tiempo, como sin duda lo fueron don Diego de Covarrubias y Juan Ginés de Sepúlveda. Estimulado el hijo con

LA ARAUCANA

DE

DON ALONSO DE ERCILLA Y ZÚÑIGA

TOMO PRIMERO.

MADRID

EN LA IMPRENTA DE MATEO REPULLÉS.

1803

los buenos ejemplos del padre, se aplicó á las letras con tanta intención que á pesar del tumulto de la corte y palacio, que frecuentaba por razón de su empleo de gentil-hombre de cámara del emperador Carlos V y su hijo don Felipe, dió en la florida edad de sus 26 años una prueba tan grande de su ingenio, como lo es la *Araucana* ó conquista de la provincia de Arauco en el reino de Chile. En pocos años se reimprimió siete veces este poema, tan criticado de la envidia como aplaudido por la fama; pero es casi común suerte de todos los grandes hombres el ser envidiados y perseguidos. No preservaron de estos extremos á nuestro don Alonso ni su valor denodado ni su pluma delicada; pero no pudo menoscabar los

aciertos de ésta la rabia de sus enemigos y triunfó de todos el mérito de la *Araucana*. No es mi ánimo empeñarme en probar que este poema es verdaderamente épico. Para esto era preciso especificar cuales son las reglas de la verdadera epopeya, materia de que hablan muchos y entienden pocos, y formar un dilatado volumen recopilando la diversidad de opiniones que reinan en este punto aún entre los más célebres maestros. Muchos han opinado que la *Araucana* no puede llamarse poema épico, porque dicen que carece de la invención que creen ser necesaria en la epopeya; pero, aún concedida esta máxima, debe tenerse presente que cuando la verdad de los hechos raya en lo maravilloso, no es necesario acudir á ficciones para proporcionar el deleite, que es el principal objeto de la fábula. Así, entre muchos, opina el erudítísimo Francisco María Zanoti en su Arte poética; y esto es lo que puntualmente se verifica en la *Araucana*. No ignoro que Voltaire (que tuvo la desgracia de querer saberlo todo) dice que el razonamiento de Colocolo, contenido en el Canto II, es mejor que el que pone Homero en la *Iliada* en boca de Néstor, arengando á los capitanes griegos, y que no hay otra cosa de bueno en la *Araucana*; pero á la verdad no debería desdeñarse de haber sido autor de ésta el que lo fué de la *Henriada* que, bien examinada, aunque quiso ser una servil imitación de la *Eneida*, es defectuosísima en su plan, y por lo que hace á las demás partes del poeta francés al latino va la misma diferencia que de las obras de un pintor principiante á las de Rubens ó Rafael. Lo cierto es que cualesquiera que sean los defectos de la *Araucana*, nadie puede negar á Ercilla singular pureza de estilo, elegante versificación, grandeza en las imágenes, amena variedad de episodios, verdad y energía en las pinturas, abundancia de sanas máximas morales y políticas; y, por fin, la *Araucana* siempre instruye y recrea, siempre se lee con gusto; y pudiéramos darnos por muy contentos si se diesen á la luz muchos poemas adornados de tan preciosas cualidades.»

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

770.—✠ / Directorium / Ad horas canonicas per- / solvendas justa Ritum Sanctæ Ro- / manæ Ecclesiæ, necnon Rubri- / cas Breviarii, et Missalis Roma- / ni Pro clero Civitatis Sancti / Jacobi de Chile. / Dispositum, et ordinatum a / D. Emamnuele Cajetano de Medina Ec- / clesiæ Colegij Maximi Sancti Michalis / Archangeli Capellano / Pro *(Pequeño escudo con las armas pontificias que divide en dos las dos líneas siguientes:)* Anno / Domini 1803. / *(Debajo de un filete:)* Limæ Typis Horphanorum.

75×125 milmts.—Port. y en el reverso *Tabella temporum*, etc.—El texto comienza en la misma pág.—66 pp. s. f.

B. M.

MUÑOZ DE GUZMAN (LUIS)

771.—Reglamento, / para el gobierno economico / del Hospicio de Pobres / de la Ciudad de Santiago / capital / del Reyno de

Chile. / (*Viñeta*). *(Entre filetes:)* Con superior permiso. / Buenos-Ayres. / En la Real Imprenta de Niños Expósitos: / Año 1803.

4.°—Port.—v. en bl.—26 pp. de texto, comenzando por la 3.—El Reglamento está firmado por don Luis Muñoz de Guzmán, en Santiago, á 4 de Abril de 1803.

B. N. S.

Catálogo de Angelis, p. 35.
Gutiérrez, *Bibliografía*, n. 151.
Medina, *Bibl. del Río de la Plata*, n. 254.

RELACIÓN

772.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Josef Justo / Albarracin, / Cura y Vicario de la Ciudad de San Luis / de la Punta, Provincia de Cuyo en el / distrito del Obispado de Santiago / de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—14 de Noviembre de 1803.

773.—Relacion / de los meritos / y servicios / del Doctor / Don Juan Josef Álvarez, / Cura en el Arzobispado de Lima.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 17 de Octubre de 1803.

A. I., para este número y el precedente.

Alvarez era sevillano; pasó á Chile en 1762, fué nombrado capellán de Dragones, y diez años después capellán general de las tropas de la capital. En 1780 se marchó á Lima, como capellán del Virrey Jáuregui.

774.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Josef Cortés y Madariaga, / Canónigo de la Iglesia Catedral de la Ciudad / de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. y final con el resumen.—Madrid, 26 de Febrero de 1803.

B. M.

Véase también el número 679 de esta *Biblioteca*.

775.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Josef Francisco de Echaurren, / Presbítero, Cura primero del Pueblo de San / Ignacio en la Provincia de Chiquitos, Obispado / de Santa Cruz de la Sierra, Comisario del / santo Oficio de la Inquisicion en el mismo, y / Visitador de los once Curatos comprehendidos / en la misma Provincia.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 26 de Octubre de 1803.

B. M.

Don José Francisco de Echaurren nació en Santiago el 16 de Marzo de 1773, hijo de Gregorio Dimas de Echaurren y María Rosa de Herrera. Estudió en el Colegio Carolino y en seguida en la Universidad de San Felipe hasta graduarse

de doctor en cánones y leyes en 1799, después de haber sido pasante en aquel colegio. Al año siguiente se recibió de abogado, en 1801 se ordenó y se fué á Santa Cruz de la Sierra, obteniendo en 1803 el grado de doctor en teología en la Universidad de la Plata.

Su hermano Juan Manuel de Echaurren y Herrera nació en Santiago el 2 de Enero de 1776.

776.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Miguel de Eizaguirre, / Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Chi- / le, Clérigo de Menores, Rector y Catedrático de / Prima de Cánones de la Real Universidad de / San Felipe de la Capital de Santiago.

Fol.—11 pp. s. f. y final bl.—Madrid, 9 de Agosto de 1803.

B. M.

777.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Domingo de Errazuriz / y Madariaga, / Capellan mayor del Monasterio de Carmelitas / descalzas de San Rafael en la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 16 de Octubre de 1803.

B. M.

778.—✠ / Relacion / de los meritos / y servicios / de Don Manuel Hurtado, / Clérigo Presbitero, y Rector del Seminario Conciliar / de San Cárlos de la Ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 22 de Agosto de 1803.

B. M.

Don Manuel Hurtado nació en Santiago en 1755, y fué hijo de Ignacio Hurtado y María Mercedes Escobar. Estudió en el Seminario de Santiago durante diez años gramática, filosofía y teología. En 1777 el obispo Alday le eligió vice-rector de aquel establecimiento, habiendo servido en él de maestro y pasante de filosofía durante dieziocho años. Se ordenó en 1779.

779.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Dr. D. Diego de Silva y Olivares, / Cura en el Obispado de Guamanga.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 9 de Mayo de 1803.

A. I.

Silva nació en San Fernando en 1740, y fueron sus padres Pedro de Silva y María del Carmen Olivares. Comenzó sus estudios en el Seminario de Santiago y los continuó en el de Santo Toribio de Lima, donde fué pasante y maestro. En 1773 le nombró su secretario el obispo de Guamanga don Miguel Moreno y Ollo, quien le ordenó en 1775. En aquella diócesis sirvió varios curatos.

780.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / D.

Francisco Pantaleon Uztariz y Zúñiga, / Cura del Sagrario de la Iglesia Catedral de Arequipa.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 14 de Abril de 1803.

A. I.

Uztariz nació en Arequipa y fué hijo de don Fernando de Uztariz y Meneses y de doña Maaía Villegas y Zúñiga. Estudió en el colegio de San Carlos de Lima, hasta graduarse de bachiller en ambas facultades en 1784. Pasó luego á Santiago, en cuya Universidad se graduó asimismo de licenciado y doctor en teología en 1786. Sirvió en ella de pasante y catedrático sustituto y de conciliario. Restituído á su patria, se ordenó en 1789.

1804

RELACIÓN

781.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de don Josef Luis Antonio Carvallo / y Noriega, / Secretario de Camara del Reverendo Obispo / que fué de Santa Cruz de la Sierra.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—1.° de Marzo de 1804.

A. I.

Ya hemos dado algunas noticias de este sugeto.

782.—Relacion / de los meritos / y servicios / de D. Geronimo Josef de Herrera, / Canónigo de gracia de la Iglesia Catedral de la / Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 2 de Mayo de 1804.

B. M.

Don Jerónimo José de Herrera natural de Santiago, hijo del maestre de campo de su mismo apellido, regidor perpétuo que fué de Santiago, y de María Mercedes Rojas y Cerda, y nieto de José Cipriano de Herrera, presidente de la Audiencia de la Plata. Estudió tres años filosofía y cuatro Sagrada Escritura en el convento de San Agustín. En 1782 se ordenó, en 1790 comenzó á servir de teniente cura de Quillota, y dos años años más tarde obtuvo la propiedad del de Limache. En 1799 fué nombrado canónigo de Santiago.

783.—Relacion / de meritos / del Doctor / Don Prudencio Lazcano, / Abogado de las Reales Audiencias de Chile / y Buenos-Ayres.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 23 de Julio de 1804.

A. I.

Don Prudencio Lazcano nació en Buenos Aires en 1776, hijo de Juan Angel Lazcano, que había servido algunos empleos concejiles, y de María Eusebia García

y Zúñiga. Después de haber estudiado en la Universidad de Córdoba del Tucumán, pasó á la de la Plata, donde se graduó de bachiller, licenciado y doctor en derecho canónico. En 1799 se recibió de abogado en su ciudad natal, y en Enero de 1801 en la de Santiago. Regresó á su patria dos años más tarde y en seguida se estableció definitivamente en Chile, de donde la Audiencia informaba al Rey en 1809 que había desempeñado el cargo de diputado para la venta de bienes de obras pías y le recomendaba al mismo tiempo para una plaza togada.

784.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / D. Gaspar Antonio Ramirez / de Laredo y Encalada, / Conde de San Xavier y Casa Laredo, Caballero / del Orden de Santiago, y Comandante del Regi- / miento de Dragones Provinciales disciplinados de la Ciudad de Lima.

Fol.—2 hojs.—(1804).

A. I.

Ya hemos hablado de Ramírez de Laredo.

785.—Relacion / de los meritos / y servicios / del Doctor D. Juan Bernardo Ruiz de Verecedo, / Cura y Vicario de la Doctrina de San Antonio de Perquilabquen en el Obispado de la Concepcion del Reyno de Chile.

Fol.—2 hojs. (1804).

A. I.

Don Juan Bernardo Ruiz de Berecedo nació en 1743 en el fuerte de San Ildefonso de Arauco, hijo del capitán de infantería Juan Ruiz de Berecedo y de Josefa Barrales. Después de haber estudiado en el colegio que los jesuítas mantenían en Concepción, en 1765 fué nombrado secretario del Cabildo eclesiástico de aquella ciudad y promotor fiscal; en 1769, cura de Talcaguano y en seguida de Perquilauquén; y en 1797 rector del Seminario de Concepción; ascendiendo, por fin, á una canongía. Falleció en Febrero de 1821.

786.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Joachin Unzueta / é Ibieta, Cura y Vicario de la Doc- / trina de Cauquenes en el Obispa- / do de la Concepcion en el Reyno / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1804).

A. I.

Don Joaquín Unzueta é Ibieta nació en Concepción en 1771; fué hijo de Manuel Fernando Unzueta, natural de Bilbao, y de María Isabel Ibieta. Estudió en el Seminario de su ciudad natal; en 1795 el obispo Roa y Alarcón le nombró secretario de Cámara; en 1799 hizo oposición á una canongía; y, por fin, en 1803 fué nombrado cura de Cauquenes. El obispo Navarro Martín de Villodres le nombró su vicario en 1816 al tiempo de ausentarse para el Perú, adonde se fué también Unzueta, que era un realista decidido, después de Chacabuco, en Febrero de 1817.

787.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de Don Agustin de Urrejola y Bicur, / Canónigo Magistral de la Iglesia Catedral / de la Ciudad de la Concepcion en el / Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. con el resumen.—Madrid, 1804.

A. I.

Posteriormente, en 1819, Urrejola reimprimió este su memorial con algunas adiciones y con el siguiente título:

—Relacion / de los meritos / y servicios / de don Agustin Urrejola, / Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral / de Concepción de Chile.—4 hojas en fol., sin año ni lugar.

Don Agustín de Urréjola nació en Concepción el 4 de Mayo de 1767, siendo sus padres el maestre de campo Alejandro de Urréjola y María Isabel de Bicur Yansi. Estudió gramática, filosofía y teología durante diez años en el Seminario de Concepción, cuyo vice-rectorado obtuvo en 1790, después de ordenarse. Al año siguiente fué nombrado cura del Parral, y en 1797 del Sagrario y examinador sinodal, y más tarde canónigo magistral de aquella catedral por real orden de 2 de Septiembre de 1804. Después de haber sido elegido diputado á la Junta de Santiago, por sus ideas realistas hubo de escaparse á Lima en 1813, donde el virrey Abascal le proporcionó el curato de Tapu. En 1818 se fué á Madrid, siendo después electo obispo de Zebú.

1805

ERCILLA (ALONSO DE)

788.—La Araucana, / de / Don Alonso de / Ercilla. / (*Filete*). Tomo I. / (*Bigote*). En Gotha, / Por Steudel y Keil / 1805.

8.°—Port.—v. en bl.—263 pp. (por error 326).—Pág. bl.—Erratas, 1 hoja s. f.

Tomo II.—1806.—Port.—v. en bl.—322 pp.
Tomo III.—1807.—Port.—v. en bl.—330 pp.

B. M.

Medina, *Bibl. Amer.*, n. 850.

Edición que, según se ve, sólo consta del texto del poema.

Como será esta la última vez que tengamos que hablar en el presente libro de *La Araucana* y de su autor, queremos publicar aquí algunos de los documentos que hallamos en los archivos españoles referentes á Ercilla y su familia. A título de ilustración á una obra que es propiamente nuestro poema nacional y el mejor de la literatura española, reproducimos también en facsímil las portadas de todas las ediciones que poseemos de los siglos XVI y XVII y que no pusimos en sus respectivos lugares en el texto al lado de las correspondientes descripciones, temerosos de que nos faltase espacio suficiente para ello.

«Sepan cuantos esta carta de obligación é fianza vieren, cómo yo, el doctor Fortún García Dercilla, del Consejo de S, M., digo: que, por cuanto los señores oficiales de S. M. que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de Sevilla, han vendido en nombre de S. M. al señor Juan Pérez Dercilla, mi hermano, la nao capitana que fué en la armada de la Especería, que al pre-


LA ARAVCA
na de don Alonso de Er-
cilla y çuñiga.
DIRIGIDA A LA SACRA
Catholica Real Mageſtad del Rey
don Philippe nueſtro Señor.
EN SALAMANCA,
En caſa de Domingo de Portonarijs, Impreſ-
ſor de ſu Catholica Mageſtad.
1574
Con priuilegio de Caſtilla, y de Aragon.
A coſta de Vicente, y Simon de Portonarijs.
Eſta taſſado a maraudis el pliego.

sente está en el puerto de San Lucar de Barrameda, por precio y cuantía de 1,900 ducados para que los dé y pague á S. M. y á los dichos señores oficiales en su nombre dentro de un año cumplido primero siguiente, que corra é se cuente desde el día de la fecha desta carta en adelante; y el señor Juan Denciso se ha obligado que si el dicho Juan Pérez Dercilla, mi hermano, no diere é pagare á Sus

Majestades ó á los dichos señores oficiales en su nombre, los dichos 1,900 ducados de oro dentro del dicho término, que él los daría y pagaría, según más largamente en la carta de obligación que sobrello otorgó ante mí el dicho escribano se contiene; por ende, otorgo é conozco por esta presente carta, que á mayor abundamiento y para más seguridad de la paga de los 1,900 ducados, obligo á mí mismo y á todos mis bienes muebles y raíces, habidos y por haber, que si el dicho señor Juan Pérez Dercilla no diere y pagare á S. M. ó á los dichos

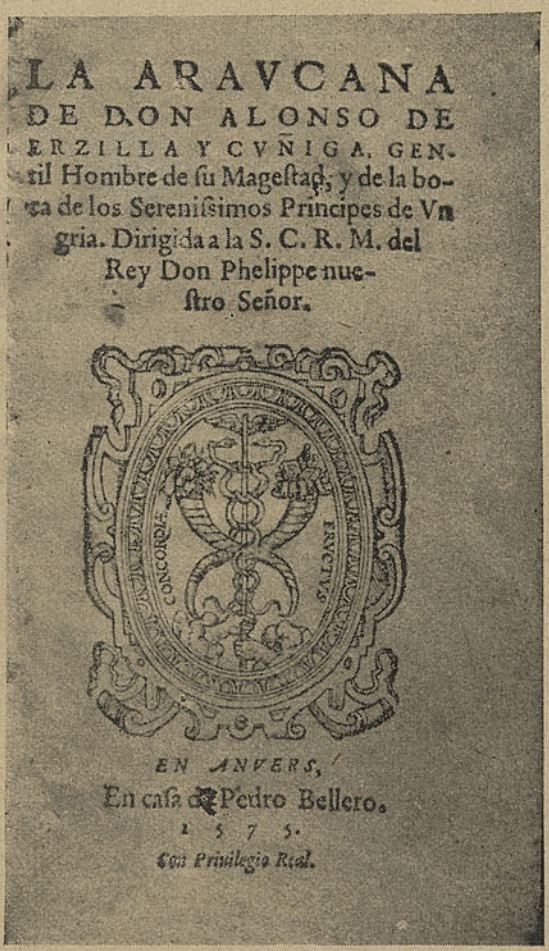
LA ARAVCANA
DE DON ALONSO DE
ERZILLA Y CVÑIGA, GEN-
til Hombre de ſu Mageſtad, y de la bo-
ca de los Sereniſsimos Principes de Vn
gria. Dirigida a la S. C. R. M. del
Rey Don Phelippe nue-
ſtro Señor.

EN ANVERS,
En caſa de Pedro Bellero.
1575.
Con Priuilegio Real.

señores oficiales en su nombre los dichos 1,900 ducados dentro del dicho término, como de suso se contiene, pasado el dicho término, yo sea obligado é me obligo á dar y pagar á Sus Majestades ó á los dichos señores sus oficiales en su nombre ó á quien por ellos los hobiere de haber é de recabdar los dichos 1,900 ducados de oro é de peso pagaderos en buena moneda; y para que esto haya efecto, que yo sea obligado á la paga dello y que baste solamente cualquier abto judicial por donde

conste é parezca que los dichos 1.900 ducados fueron pedidos al dicho señor Juan Pérez Dercilla, mi hermano, é que no pagó en el término, sin que se requiera otra liquidación ni averiguación alguna: á lo cual me obligo, haciendo, como hago, de deuda y caso ajeno propio mío é como fiador y principal pagador del dicho Juan Pérez Dercilla, juntamente con el dico Juan Denciso, é de mancomún é á

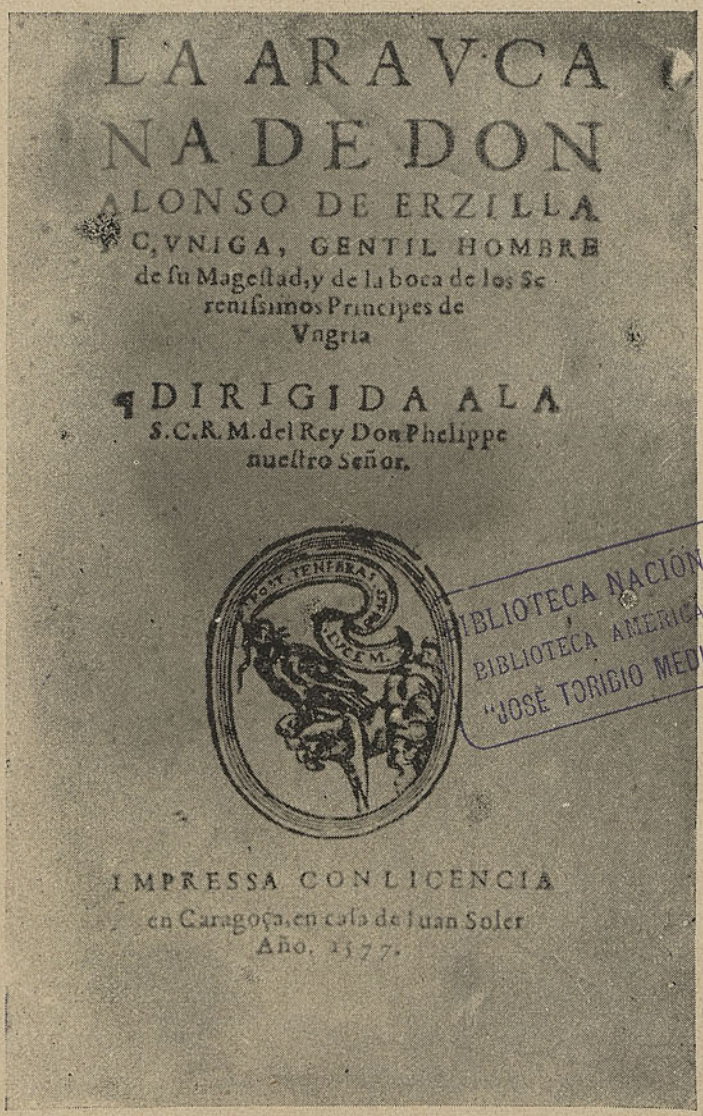
LA ARAVCA
NA DE DON
ALONSO DE ERZILLA
C, VNIGA, GENTIL HOMBRE
de su Magestad, y de la boca de los Se
renissimos Principes de
Vngria
DIRIGIDA A LA
S.C.R.M. del Rey Don Phelippe
nuestro Señor.
IMPRESSA CON LICENCIA
en Caragoça, en casa de Juan Soler
Año. 1577.
BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

voz de uno é cada uno de nos é de nuestros bienes, por sí é por el todo, renunciando, como renuncié, la ley de *duobus rex debendi* é la auténtica *presente codice de fideijussoribus* é todas las otras leyes, fueros é diligencias que son é hablan en razón de los que se obligan de mancomún, é añadiendo fuerza á fuerza é contrato

á contrato, é obligación á obligación á la que el dicho Juan Pérez Dercilla, mi hermano, ha hecho ó hiciere, é á la que el dicho Juan Denciso hizo para la paga de lo susodicho: á lo cual todo me obligo, so pena del doblo por nombre de interese pena póstuma convencional que sobre mí pongo, é la pena pagada ó nó ó graciosamente remitida, que todavía sea obligado é me obligo á lo cumplir y pagar, tener, goardar y cumplir, é obligo mi persona y bienes muebles y raíces, habidos

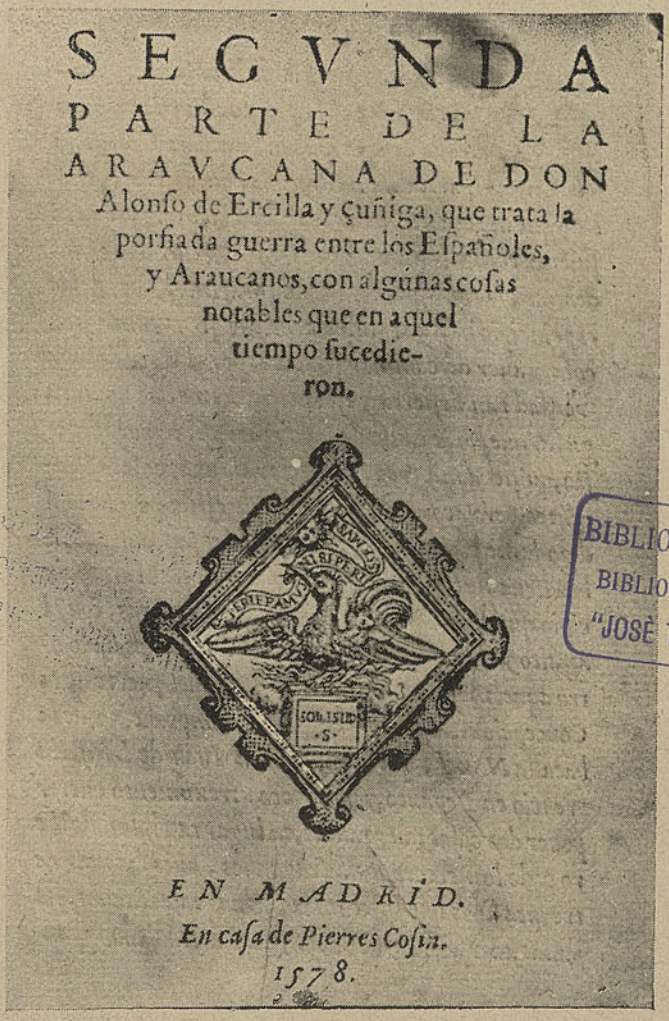
SEGVNDA
PARTE DE LA
ARAVCANA DE DON
Alonſo de Ercilla y çuñiga, que trata la
porfiada guerra entre los Eſpañoles,
y Araucanos, con algúnas coſas
notables que en aquel
tiempo ſucedie-
ron.

EN MADRID.
En caſa de Pierres Coſin.
1578.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

y por haber, é doy poder cumplido á cualesquier jueces y justicias de Sus Majestades ante quien esta carta paresciere, á cuya jurisdición me someto, renunciando, como renuncio, mi propio fuero, jurisdicción y domicilio é la ley *si convenerit de jurisdictione omnium judicum*, para que por todos los apremios é rigores del derecho me compelan, constringan é apremien á dar é pagar é tener

é goardar é cumplir lo susodicho é las costas é daños é intereses que se re-

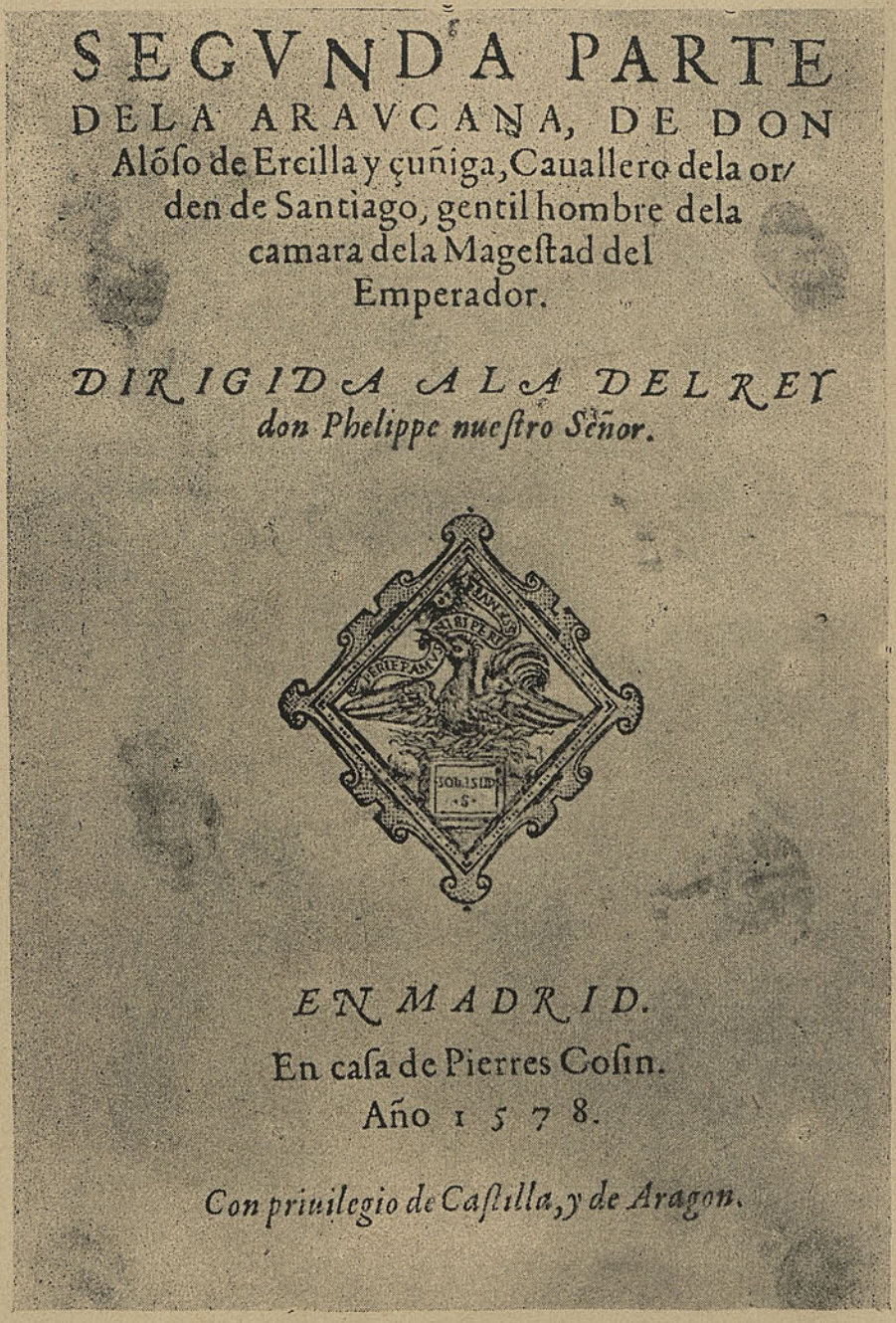
SEGVNDA PARTE
DELA ARAVCANA, DE DON
Alõſo de Ercilla y çuñiga, Cauallero dela or/
den de Santiago, gentil hombre dela
camara dela Mageſtad del
Emperador.

DIRIGIDA ALA DELREY
don Phelippe nueſtro Señor.

EN MADRID.
En caſa de Pierres Coſin.
Año 1578.

Con priuilegio de Caſtilla, y de Aragon.

crecieren, como si á ello fuese compelido por sentencia difinitiva de juez compe-

tente por mí consentida é pasada en cosa juzgada, cerca de lo cual renuncio todas é cualesquier leyes é fueros é derechos, plazos y términos que en mi favor sean, é todas ferias y mercados francos del comprar y vender é de pan y de vino, conforme á la ley é derecho que dice que general renunciación que home faga no vala; en firmeza de lo cual otorgué esta carta en la manera que dicha es ante el escri-


SEGVNDA
PARTE DE LA ARAV
cana de Don Alonso de Erzilla y Cuñiga, qu
trata la porfiada guerra entre los Españoles,
y Araucanos, cõ algunas cosas nota-
bles que en aquel tiempo
sucedieron.
ENÇARAGOÇA,
Impresso con licencia, en cása de Iuan Soler,
Año de Christo, 1578.

bano y testigos de yuso escritos, que fué fecha y otorgada en la villa de Madrid, estando en ella la corte y Consejo de Sus Majestades, á 22 días del mes de Otubre del año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1533 años. A lo que fueron presentes por testigos Pero de Berrío y Charles de Dicastillo y Miguel Sán-

chez, estantes en la corte; y firmólo de su nombre en este registro.—*Fortún Garcia*

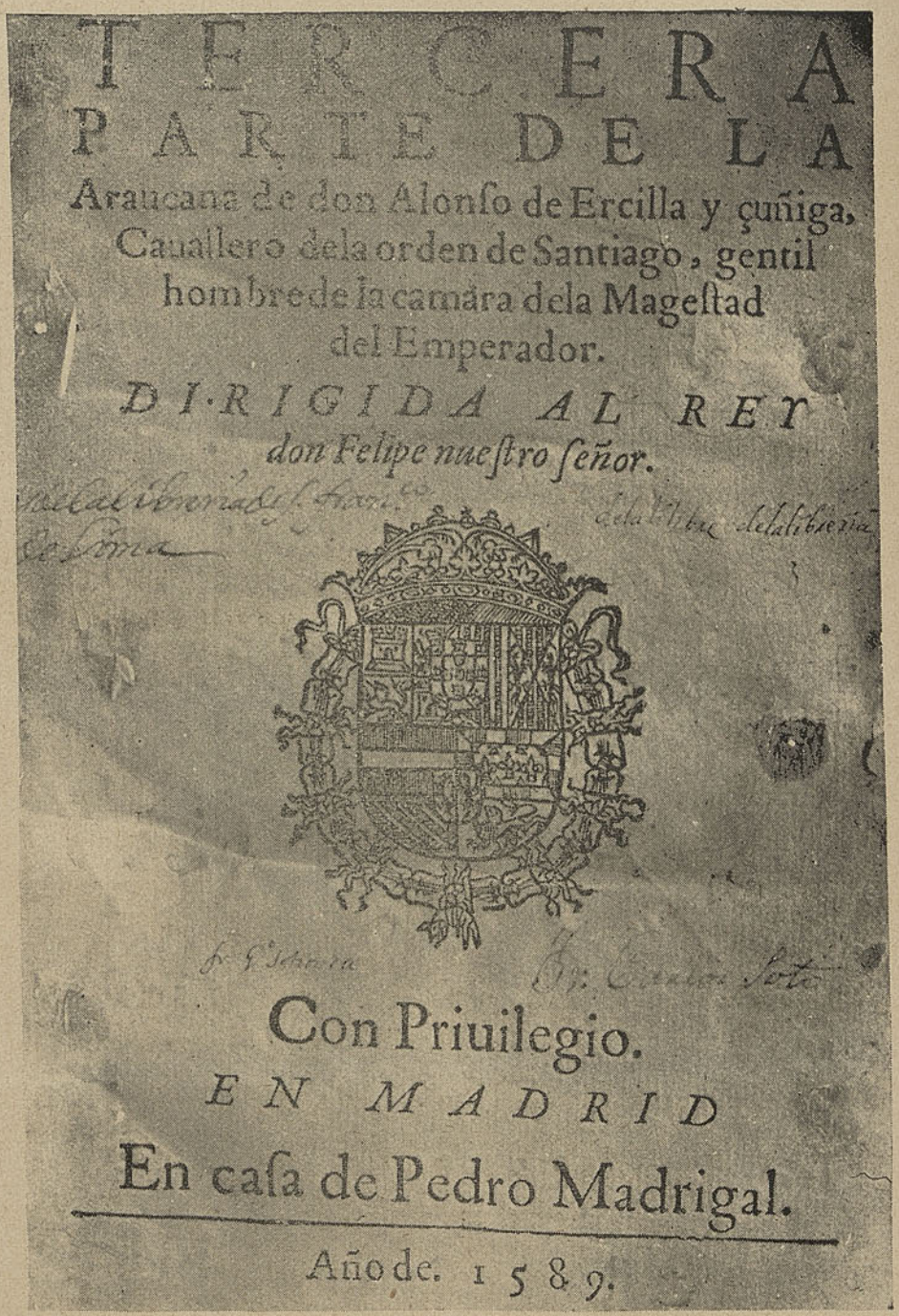
TERCERA
PARTE DE LA
Araucana de don Alonso de Ercilla y çuñiga,
Cauallero dela orden de Santiago, gentil
hombre de la camara dela Mageſtad
del Emperador.
DIRIGIDA AL REY
don Felipe nueſtro ſeñor.
Con Priuilegio.
EN MADRID
En caſa de Pedro Madrigal.
Año de. 1589.

Dercilla, doctor.—Pasó ante mí.—*Bernal Darias.*»—(Archivo de Indias, 147-4-14).

«Sacra Católica Real Majestad.—Desde Chile escribí á V. M. haciéndole saber el suceso de aquella tierra lo más verdaderamente que supe hasta aquel punto; después acá ha habido tantas mudanzas, como V. M. habrá sabido; yo, después de haber servido en la pacificación y allanamiento de aquella tierra, me hallé en descubrir otras muchas provincias trayéndolas al servicio de S. M., y

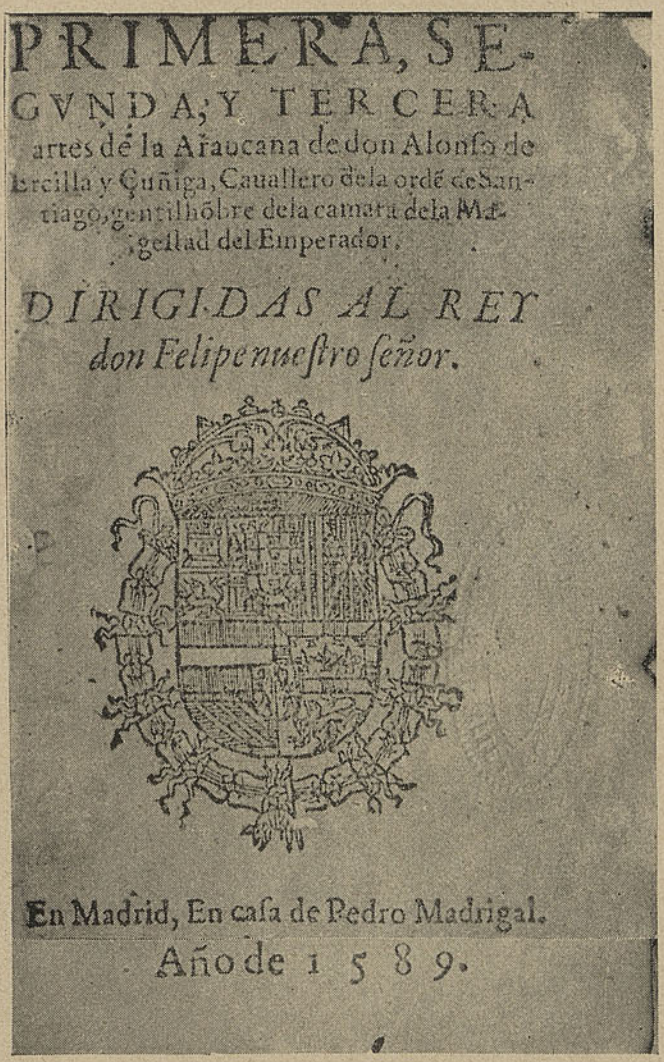
PRIMERA, SE-
GVNDA, Y TERCERA
artes de la Araucana de don Alonso de
Ercilla y Çuñiga, Cauallero de la orde de San-
tiago, gentilhõbre de la camara de la Ma-
gestad del Emperador.
DIRIGIDAS AL REY
don Felipe nuestro señor.
En Madrid, En casa de Pedro Madrigal.
Año de 1589.

viendo que no había más en que servir allí, me vine á esta tierra del Perú, donde ahora estoy pasando gran necesidad y vergüenza, por haber quedado muy gastado y empeñado de la jornada de Chile: no tengo otro remedio sinó el que V. M. de allá me diere, porquel Virrey no me ha querido dar ninguno.

«A V. M. suplico que, mirando á lo que mis padres sirvieron á V. M., y á que

yo me crié en casa de V. M., y á lo que he servido y gastado en esta tierra, como V. M. verá por esa probanza, me haga merced de un repartimiento aquí en el Perú conque me pueda sustentar, conforme á criado de V. M., pues hay muchos vacos, y que sea de seis mill pesos arriba, porque con menos no se puede pasar por la carestía de la tierra, pues es servicio de V. M. que tengan lustre en este reino los que lestán tan obligados á servir como yo.


SEGVNDA
PARTE DELA
ARAVCANA, DE
DON ALONSO DE ERCI-
lla y çuniga, Cauallero dela Or-
den de Santiago, gentil nom-
bre dela camara dela Ma-
gestad del Empe-
rador.

DIRIGIDA AL REY
don Felipe nuestro Señor.

Impresso en Barcelona en casa
dela viuda de Hubert Go-
cart, Año de 1590.

«Nuestro Señor la sacra católica real persona de V. M. guarde con mayor acrecentamiento de reinos y señoríos, como los vasallos y criados de V. M. deseamos.—De los Reyes, postrero de Otubre de 1559 años.—Sacra Católica Real Majestad.—Criado de V. M. que sus reales pies besa.—*Don Alonso de Arcilla y Zúñiga.*»

Es lástima grande que en el Archivo de Indias no se encuentre esa probanza de los méritos y servicios de Ercilla, que tan interesante sería para darnos á conocer por extenso algunas incidencias de su carrera de soldado.

«El Rey.—Nuestros oficiales que residís en la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú.—Sabed que Nos, acatando lo que don Alonso de Ercilla, gentil-hombre de nuestra casa y de la boca de los serenísimos Príncipes de Hun-

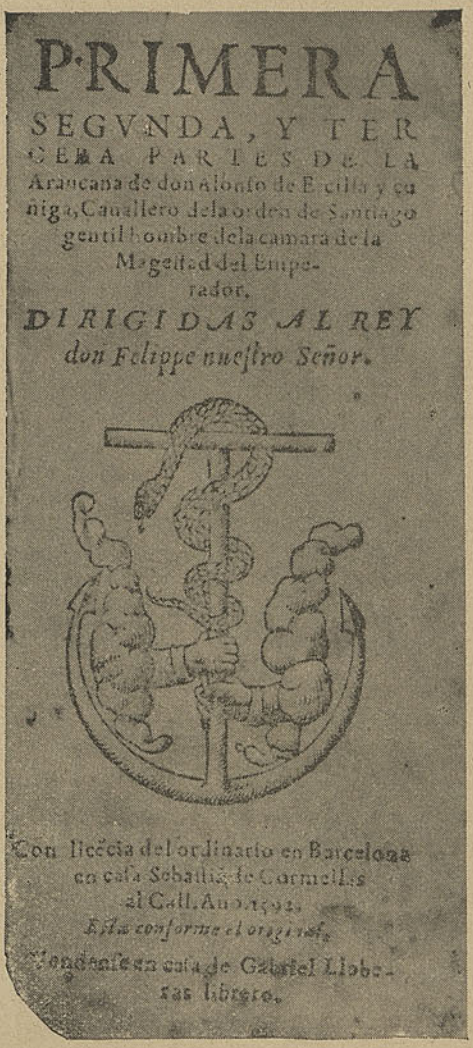
PRIMERA
SEGVNDA, Y TER
CERA PARTES DE LA
Araucana de don Alonso de Ercilla y cu
niga, Caualliero dela orden de Santiago
gentil hombre dela camara de la
Magestad del Empe-
rador.
DIRIGIDAS AL REY
don Felippe nuestro Señor.
Con licẽcia del ordinario en Barcelona
en casa Sebastiã de Cormellas
al Call. Any 1590.
Està conforme el original.
Véndese en casa de Gabriel Llobe-
tas librero.

gría, nuestros amados sobrinos, nos sirvió en esas provincias y en las de Chile y á que en recompensa dello el Marqués de Cañete, nuestro visorrey que fué dellas, le dió y señaló mill pesos de renta, con una lanza de á caballo, situados en ciertos repartimientos desa tierra, le hicimos merced de mandarle pagar y librar en alguna recompensa dello cuatro mill pesos de oro: el cual me ha hecho

relación que á causa de que en la cédula de la dicha merced no le señalábamos de qué se le habían de pagar, podría cesar el efeto della, y me ha suplicado lo hiciese en cosa que lo pudiese cobrar; é yo, tiniendo consideración á lo que ha servido y sirve de presente y que ha hecho dejación de la dicha lanza, mi voluntad es de que los dichos cuatro mill pesos de oro se le den y paguen del dinero que hobiere entrado y estuviere en vuestro poder de las situaciones de las lan-


PRIMERA
SEGVNDA, Y
TERCERA PARTE DE
la Araucana de dõ Alonſo de Ercilla
y çoñiga, Cauallero de la orden de San
tiago gentil hombre dela camara
de la Mageſtad del Em-
perador.

DIRIGIDA AL REY
don Felipe nueſtro Señor.

CON LICENCIA.

Impreſſa en Perpiñan en caſa de
Sanſon Arbus. 1596.

A Coſta de Iuſepe Andres Librero.

zas, ó de lo que primero entrare, pagados en la forma que abajo irá declarado; por ende, yo vos mando que de cualesquier maravedís y pesos de oro de lo procedido de las dichas situaciones que ansí se hicieron por el dicho visorrey Marqués de Cañete para la paga de las lanzas que hobieren entrado en nuestra real caja, le deis y pagueis los dichos cuatro mill pesos luego que ésta veais, y es nuestra voluntad que en caso que no los haya de presente, se los deis y pagueis de los

primeros que cayeren y estuvieren en vuestro poder de las dichas situaciones, en cuatro años primeros siguientes desde que por su parte fuéredes requeridos con esta nuestra cédula, en esta manera: dándole y pagándole mill pesos de oro en cada uno de los dichos cuatro años, sucesivamente, hasta que sea pagado dellos,


PRIMERA, SE-
GVNDA, Y TERCERA
Partes de la Araucana de don Alonso de
Ercilla yçuñiga, Caualiero dela ordē de
Sātiago, gētilhōbre dela camara dela
Mageſtad del Emperador.
DIRIGIDAS AL REY
don Felipe nueſtro ſeñor.
En Madrid, En caſa del Licēciado Caſtro
Año de 1597.
A coſta de Miguel Martinez

y esto se entiende en caso que no los haya de presente, porque, habiéndolos, se los habeis de dar todos en una paga, como dicho es; y dádselos y pagádselos por la orden susodicha, y tomad su carta de pago ó de quien el dicho su poder hobiere, con la cual y esta mi cédula, sin otro ningún recaudo, mandamos que os

sean recibidos y pasados en cuenta los dichos cuatro mill pesos de oro, ó la cantidad que dellos le diéredes y pagáredes, que por la presente mandamos al nuestro Visorrey desas provincias ó á la persona ó personas que en nuestro nombre gobernaren en ellas, que no haciendo ni cumpliendo vosotros lo susodicho, os compelan é apremien á ello de manera que haya cumplido efeto lo en esta nuestra cédula contenido, porque ansí es nuestra voluntad.—Fecha en el Escorial, á 4 de Noviembre de 1568 años.—Yo EL REY.—Refrendada de Eraso, señalada de los del Consejo.»

(Archivo de Indias, 109-7-14).

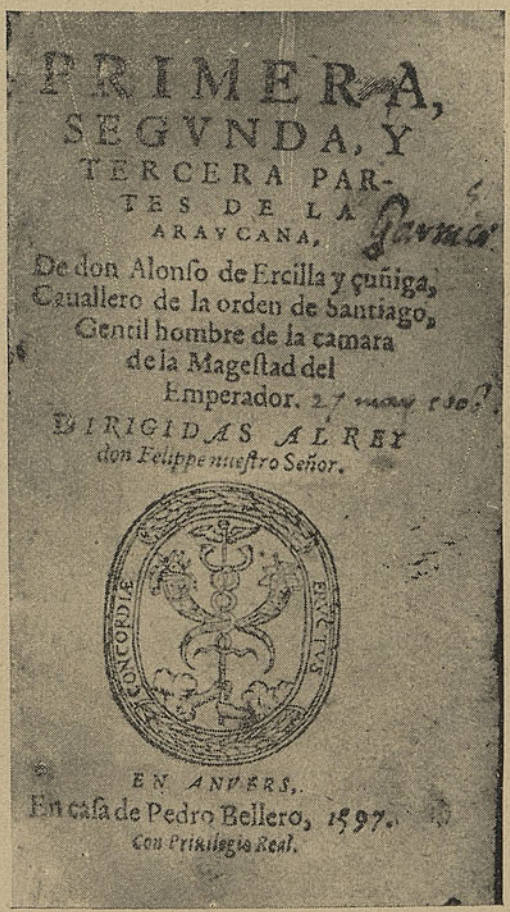
PRIMERA,
SEGVNDA, Y
TERCERA PAR-
TES DE LA
ARAVCANA,
De don Alonſo de Ercilla y çuñiga,
Cauallero de la orden de Santiago,
Gentil hombre de la camara
de la Mageſtad del
Emperador.
DIRIGIDAS AL REY
don Felippe nueſtro Señor.
CONCORDIÆ EXERCITVS
EN ANVERS,
En caſa de Pedro Bellero, 1597.
Con Priuilegio Real.

«Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Juan Pérez de Ercilla, capitán de S. M., vecino que soy de la villa de Bermeo, que es en el condado de Vizcaya, otorgo é conozco á Sus Majestades é á vos los magníficos señores jueces oficiales de S. M., de la Casa de la Contratación de las Indias desta dicha cibdad, que estades absentes bien así como si fuésedes presentes, que por cuanto por vos los dichos señores jueces oficiales de S. M. fué en mí rematada en pública al-

moneda la nao imperial de S. M. nombrada Santa María de la Humildad por precio de 1,900 ducados de oro, segund se comprende en el testimonio del dicho remate, que pasó ante Pedro Farfán, escribano público de Sevilla, en 6 días del mes de Otubre que pasó de este año en que estamos de la fecha desta carta; é por S. M. por una su cédula firmada de su nombre fué mandado que yo los pagase los dichos 1,900 ducados á plazo de un año, dando fianzas para ello, é yo en

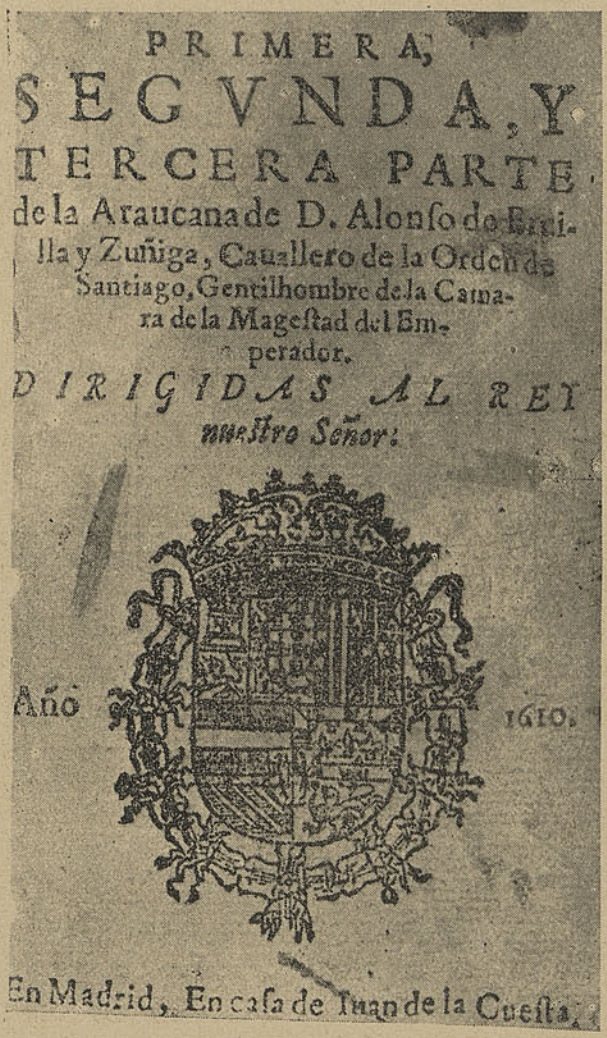
PRIMERA,
SEGVNDA, Y
TERCERA PARTE
de la Araucana de D. Alonso de Ercilla y Zuñiga, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Camara de la Magestad del Emperador.
DIRIGIDAS AL REY
nuestro Señor:
Año 1610.
En Madrid, En casa de Iuan de la Cuesta,

cumplimiento dello tengo dados por mis fiadores al doctor Fortunio García Dercilla, mi hermano, del Consejo de S. M., é á Juan de Enciso, contador de S. M., los cuales se obligaron de pagar los dichos 1,900 ducados é hicieron para ello ciertas escripturas é obligaciones, las cuales yo tengo dadas é entregadas á vos los dichos señores jueces é oficiales, é renuncio que no pueda decir ni alegar

que lo susodicho no fué ni pasó así, é si lo dijeren ó alegaren que me no vala en esta razón; é por cuanto la dicha nao en mí fué rematada é yo la tengo en mi poder con todo sus aparejos é artillería, de que soy é me otorgó por bien contento é pagado é entregado á toda mi voluntad, é renuncio que no puedan decir ni alegar que lo no recibí, é á esto en especial renuncio la exepción de los dos años que ponen las leyes en derecho de la pecunia no vista ni contada ni recebida ni


PARTE
SEGVNDA,
Y TERCERA PARTES
DE LA ARAVCANA DE DON
Alonſo de Ercilla y Zuñiga, Cavallero de la
Orden de Santiago, Gentilhombre de la
Camara de la Magestad del
Emperador.
DIRIGIDAS AL REY DON
Felipe nueſtro Señor.
Año 1626.
Con licencia. En Cadiz, en caſa de Gaſpar Vazquez,
mercader de libros, y a ſu costa.

pagada; por ende, quedando en su fuerza é vigor las dichas obligaciones que así ficieren los dichos dotor Fortunio García de Ercilla, mi hermano, é contador Joán de Enciso, que no les parando perjuicio ni faciendo inovación ni renunciación ni otra cosa alguna, á ellos prometo é me obligo de dar é pagar á S. M. é á vos los dichos señores jueces oficiales é á quien vuestro poder hobiere los di-

chos 1,900 ducados de oro, aquí en Sevilla ó doquier que me los pidierdes é demandardes, sin pleito é sin contienda alguna, desde hoy día que esta carta es fecha fasta 6 días del mes de Otubre del año que verná del Señor de 1534 años, so pena del doblo; é demás desto, por esta cartado y é otorgo poder cumplido á todos é cualesquier alcaldes é jueces é justicias, así de la Corte de S. M. como desta dicha cibdad de Sevilla é de otra cibdad, villa é lugar cualquier que sea, donde

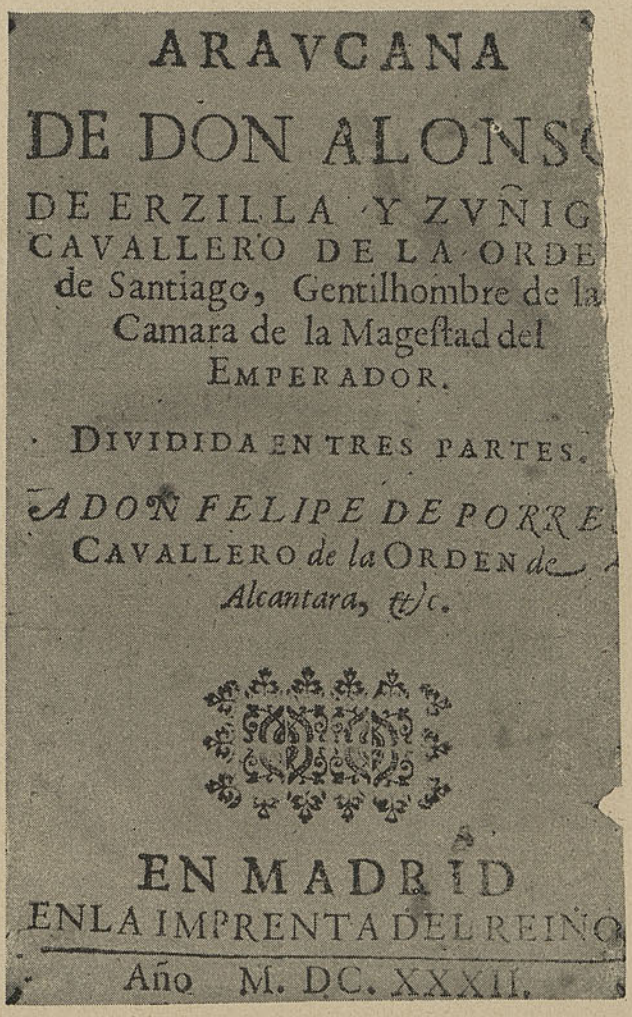
ARAVCANA

DE DON ALONSO

DE ERZILLA Y ZVÑIG

CAVALLERO DE LA ORDE

de Santiago, Gentilhombre de la

Camara de la Mageſtad del

EMPERADOR.

DIVIDIDA EN TRES PARTES.

ADON FELIPE DE PORRE

CAVALLERO de la ORDEN de

Alcantara, &c.

EN MADRID

ENLA IMPRENTA DEL REINO

Año M. DC. XXXII.

sobre lo en esta carta contenido me quisierdes pedir é reconvenir, é á vos los dichos señores jueces é oficiales, á cuyo fuero é juridición é de cada uno dellos me someto é obligo con todos mis bienes para responder é cumplir de derecho sobre esta razón, renunciando, como renuncio, mi propio fuero é juridición é domicilio é la ley *si convenerit divertere de jurisdictione omnium judicum* para que sin yo ni otro por mí ser llamado á juicio ni requerido ni oído ni vencido sobre esta razón

fagan é manden facer entera ejecución en mi persona é en todos mis bienes é en cualquier parte dellos, doquier que los fallaren é los yo haya, é los vendan é los rematen luego sin ningún plazo que sea de alongamiento é sin guardar ninguna orden ni forma de derecho, é de su valor fagan pago á S. M. é á vos los dichos señores jueces oficiales en su nombre de los dichos 1,900 ducados de oro deste dicho debdo é de la dicha pena del doblo é costas que sobrello se ficieren, é si sobrello fuere menester de se facer algunos abtos é notificaciones que para me pedir é demandar los dichos 1,900 ducados de precio de suso contenidos fueren menester, así judiciales como extrajudiciales, yo dende agora nombro é señalo la casa del banco é cambio de Pedro de Espinosa, banquero público desta dicha cibdad, que es en la calle de las Gradas, é cualesquier abtos é notificaciones que allí se hicieren, así judiciales como extrajudiciales, quiero que sean tan firmes é valederas como si en mi persona fuesen fechas é se ficieren, sobre lo cual renuncio toda apelación é suplicación, agravio é nulidad, é todas é cualesquier leyes é derechos que contra esto que dicho es sean ó ser puedan, bien así é á tan cumplidamente como si todo lo que dicho es fuese cosa juzgada é pasada en pleito por demanda é por respuesta é fuese sobrello dada sentencia difinitiva é la sentencia fuese consentida de las partes en juicio é pasada en cosa juzgada; é renuncio que me no pueda amparar ni defender sobre esta razón por cartas ni previllegios de rey ni de reina ni de otro señor ni señora poderosos, cualesquier que sean, ganadas ni por ganar, ni por alguna otra razón, excepción é defensión que por mí pongan é aleguen; é para lo así pagar é cumplir é haber por firme, como dicho es, obligo á mí é á todos mis bienes muebles é raices, habidos é por haber, é especialmente obligo é hipoteco la dicha nao imperial é flete é aparejos della é lo mejor parado que dello se salvare, é que la obligación especial no derogue á la general ni la general á la especial. Fecha la carta en Sevilla en el oficio del escribano público yuso escripto, que es en la calle de las Gradas, martes, 4 días del mes de Noviembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1533 años, é lo firmó de su nombre en el registro. Testigos que fueron presentes: Garcia de León é Gonzalo de Salinas, escribanos de Sevilla.

«Yo, Garcia de León, escribano de Sevilla, soy testigo.

«Yo, Gonzalo de Salinas, escribano de Sevilla, soy testigo.

«Yo, Pedro Farfán, escribano público de Sevilla, fice escrebir esta carta é fice en ella mío signo, é soy testigo, etc.

«Este dicho treslado fué corregido é concertado con la dicha escriptura original de donde fué sacado, en presencia del escribano público é testigos de yuso escriptos, en la cibdad de Sevilla, jueves, 2 días del mes de Diciembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1535 años. Testigos que fueron presentes á lo ver corregir é concertar: Juan Barba de Coronado é Alonso de Vargas Vivanco, escribanos de Sevilla.

«E yo, Pedro de Coronado, escribano público de Sevilla, la fice escrebir é fiz aquí mío signo.»—(Hay un signo).—(Hay una rúbrica).

(Archivo de Indias, 147-4-14).

«Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son é fueren presentados por parte de Julián de Bastidas, vecino de la ciudad de la Concepción, ques en los reinos de Chile, en el pleito con Luis de Toledo, sobre los indios de la encomienda del dicho Julián de Bastidas.

«1.—Primeramente, si conoscen al dicho Julián de Bastidas y á Luis de Toledo.

«2.—Item, si saben, etc., quel dicho Luis de Toledo no tuvo ni tiene título alguno de encomienda de los dichos indios, excepto un depósito por tiempo limitado, que fué hasta que don García de Mendoza, gobernador de las provincias de Chile, fuese informado del estado en que estaba la tierra de las dichas provincias, reservándose que después de informado del estado de la tierra, pueda disponer dellos como mejor le pareciere, como todo paresce por el dicho depósito presentado por el dicho parte contraria.

«3.—Item, si saben, etc., que el dicho don García de Mendoza, gobernador de las dichas provincias, después que hizo el dicho depósito, con la limitación contenida en la pregunta antes désta, al dicho Luis de Toledo, dentro de ocho meses se informó del estado de la tierra y de las personas y calidades dellas, y vió lo que sirvieron los que con él fueron de aquí y los otros que ahí se hallaron en conquistar y pacificar los naturales de aquella provincia.

«4.—Item, si saben, etc., que después quel dicho Don García fué informado y vió y conosció el estado de la dicha tierra y las personas y los servicios dellas, los dichos indios quedaron vacos, ó, á lo menos, para podellos encomendar á quien mejor le pareciese, conforme al dicho depósito.

«5.—Item, si saben que aunque fué hecho el dicho depósito en persona del dicho Luis de Toledo, de la manera contenida en las preguntas antes désta, por virtud dél nunca el dicho Luis de Toledo tomó posesión de los dichos indios, porque vió y conosció que los dichos indios no estaban en él encomendados.

«6.—Item, si saben, etc., que después de los ochos meses desde el día del dicho depósito quel dicho Gobernador fué informado del dicho estado de la tierra, y que quedaron los dichos indios para los poder encomendar en quien mejor le pareciese, encomendó los dichos indios, ques el repartimiento de Guachumávida, en los términos de la ciudad de la Concepción de las dichas provincias, al dicho Julián de Bastidas, como paresce por la dicha cédula de la dicha encomienda en esta causa presentada, de la cual hago representación.

«7.—Item, si saben, etc., quel dicho Julián de Bastidas, por virtud de la dicha cédula de encomienda de los dichos indios, tomó la posesión dellos pacífica y quietamente, como paresce por la dicha toma de la dicha posesión, que está en las espaldas de la dicha cédula, de la cual ansimesmo hago representación.

«8.—Item, si saben, etc., que después de haber tomado el dicho Julián de Bastidas la posesión de los dichos indios, los tuvo y de presente los tiene, haciéndoles buen tratamiento y se sirve dellos conforme á la dicha cédula de encomienda.

«9.—Item, si saben, etc., que el dicho Julián de Bastidas ha servido á S. M. fiel y lealmente, como buen vasallo y fiel servidor, desde el día que entró en esta tierra hasta el presente, y entre los dichos servicios, queriendo ir el dicho Don García á las dichas provincias de Chile á la conquista y pacificación de los naturales de aquellas provincias, confiado de la habilidad y suficiencia del dicho Julián de Bastidas, lo invió por tierra desde la ciudad de los Reyes hasta la ciudad de la Concepción, que son más de setecientas leguas, y fué por el despoblado de Atacama con cargo de llevar alguna parte de la gente que por tierra iba, y casa del dicho Gobernador, y caballos de los que iban por la mar y del dicho

Gobernador, y ansí lo cumplió el dicho Julián de Bastidas, hasta llegar á la dicha ciudad de la Concepción.

«10.—Item, si saben, etc., que en el dicho viaje el dicho Julián de Bastidas hubo y pasó grandes trabajos y peligros por los indios que están en el dicho camino, de guerra, y en ello hizo gran servicio á S. M., y si no allegara con la dicha gente y caballos, habría sido gran falta para conquistar y pacificar aquella tierra, como se conquistó y pacificó.

«11.—Item, si saben, etc., que, allegado el dicho Julián de Bastidas con la dicha gente y caballos al río que llaman Maule, veinte y cinco leguas de la Concepción, allí le llegó aviso del dicho Gobernador en que le mandaba que tomara toda la gente y que con ella fuese con la más diligencia que pudiese á socorrelle, porque estaba en un fuerte en los términos de la dicha ciudad de la Concepción y no osaba salir dél por tener poca gente y estar sin ningún caballo, porque los naturales le habían dado una batalla en el dicho fuerte y lo tenían cercado, y tenían aviso que toda la tierra y naturales della venían sobre él á dalle otra batalla.

«12.—Item, si saben, etc., que, habido el dicho Julián de Bastidas el dicho aviso, luego tomó ciento y veinte soldados y los caballos que traía, y fué con toda diligencia por tierra de guerra á socorrer al dicho gobernador don García de Mendoza, y allegado al fuerte donde el dicho Don García estaba aguardando al dicho socorro, llegó tan á buen tiempo que el dicho Gobernador tenía nueva cierta de espías que otro día venían sobre él todos los naturales de la dicha tierra, y con la dicha gente y caballos que llevó el dicho Julián de Bastidas, salió del dicho fuerte y fué contra los dichos indios.

«13.—Item, si saben, etc., que el dicho Julián de Bastidas, después de lo susodicho, sirvió en la dicha jornada y se halló en todas las batallas que se dieron á los naturales en las dichas provincias, con sus armas y caballos y criados, á su costa y minción, y en ellas peleó en servicio de S. M., como fiel vasallo y buen servidor de S. M., y entre las otras batallas que se dieron, se halló en la batalla que se dió pasado el río de Biobío y en la batalla que se dió en el valle de Millarapue y en la toma del fuerte y albarradas del valle de Quiapeo que los dichos naturales habían fecho contra el dicho gobernador, y en todas las demás batallas y rencuentros y escaramuzas que en toda la dicha jornada se hicieron hasta ser conquistados los dichos naturales y reducidos de paz á la obediencia de S. M. y acabada la dicha jornada.

«14.—Item, si saben, etc., que después de lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Julián de Bastidas, por mandado del dicho Gobernador, vino á esta ciudad de los Reyes á dar cuenta al señor Visorrey destos reinos de la dicha jornada, como persona que estaba bien informada de la dicha jornada, por se haber siempre hallado en la dicha conquista y pacificacion de los dichos naturales.

«15.—Si saben, etc., que el dicho repartimiento de indios encomendado al dicho Julián de Bastidas son cerca de cuatrocientos indios y hasta agora no le han rentado ni rentan, y por mucho que pudiesen rentar los dichos cuatrocientos indios, sería cosa muy poca, y los servicios del dicho Julián de Bastidas merescerían y merescen mucha más remuneración que los dichos cuatrocientos indios.

«16.—Item, si saben, etc., que el dicho Julián de Bastidas es hijodalgo, hombre de muy buena condición y casta y persona de mucha calidad, en quien concurren las calidades que deben concurrir para tener indios.

«17.—Item, si saben, etc., que el dicho Luis de Toledo nunca después que entró en esta tierra sirvió á S. M. con el gobernador don Pedro de Valdivia, ni en el tiempo quel dicho gobernador Valdivia fué gobernador de aquellas provincias, porque solamente fué con el dicho Valdivia, como mercader que era en esta ciudad, y llevó ciertas mercadurías suyas, y allegado á la ciudad de Santiago, vendió las dichas mercadurías y se volvió á este reino, y porque á este sólo efecto fué el dicho Luis de Toledo para vender las dichas mercadurías.

«18.—Item, si saben, etc., que, después, á cabo de seis ó siete años quel dicho Luis de Toledo volvió á las dichas provincias de Chile, entonces el dicho gobernador de las dichas provincias había ya conquistado y pacificado y traído de paz los naturales de aquellas provincias y á la obidiencia de S. M., y había repartido la tierra á los que sirvieron.

«19.—Item, si saben, etc., que al cabo de los dichos seis ó siete años contenidos en la pregunta antes desta quel dicho Luis de Toledo volvió deste reino á las dichas provincias de Chile, al tiempo que llegó á la ciudad de Santiago, ya cuando él llegó era partido de la ciudad de Santiago el mariscal Francisco de Villagrán con ducientos hombres al socorro de las ciudades de arriba y al castigo y allanamiento de los dichos naturales, de la muerte y rompimiento que hicieron al dicho gobernador don Pedro de Valdivia y los que con él iban, y el dicho Luis de Toledo no fué ni se halló con el dicho mariscal Francisco de Villagrán en el dicho socorro de las dichas ciudades, ni en la conquista de los dichos naturales, porque nunca salió de la dicha ciudad de Santiago, sinó siempre se estuvo en ella la primera y segunda vez que á ella volvió.

«20.—Item, si saben, etc., que el dicho Luis de Toledo es persona baja y de poca condicion, casado con una mestiza, mujer que fué de un marinero, y el oficio y trato del dicho Luis de Toledo y de su padre fué ser tratantes de vender y comprar en esta ciudad, y el dicho Luis de Toledo fué mozo de otros; digan los testigos de quien.

«21.—Item, si saben, etc., que de todas las cosas susodichas es pública voz y fama y público y notorio y manifiesto.—(F.)—*El Licenciado Alonso Martinez.*—(F.)—*El Dotor Olmedo.*—(F).—*Francisco de Carvajal.*—Ciudad de los Reyes, á 23 dias del mes de Hebrero de mil é quinientos y sesenta años.

«El dicho don Alonso de Ercilla, gentil-hombre de S. M., residente al presente en esta corte, testigo presentado por el dicho Julián de Bastidas, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio por las preguntas para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

«Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de veinte y cinco años, poco más ó menos, y que no le empece ninguna de las generales de la ley, y que venza el pleito la parte que tuviere justicia.

«1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce á las partes litigantes, al dicho Julián de Bastidas [de] cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Luis de Toledo de dos años á esta parte, poco más ó menos.

«2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo

vido que el dicho Luis de Toledo tenía ciertos indios en depósito en la ciudad de la Concepción; y que esto sabe desta pregunta y no otra cosa.

3 á la 8.—(No tienen contestación).

«9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que el dicho don García de Mendoza, informado de la calidad del dicho Julián de Bastidas, le envió por tierra desde esta ciudad de los Reyes á las provincias de Chile con muchos caballos suyos y de particulares y con algunos criados del dicho Don García, y que sabe que pasó el despoblado con ellos, donde no podía dejar de pasarse mucho trabajo, por haber oído decir este testigo que la tierra es áspera y haber dos despoblados en ella de ochenta leguas, y que lo sabe porque este testigo le vido llegar á Coquimbo al dicho Julián de Bastidas con los dichos caballos muy buenos y gordos, y que se le tuvo á mucho la diligencia grande que puso, y que esto sabe desta pregunta; y que también sabe este testigo que, después de llegado á Coquimbo el dicho Julián de Bastidas, partió por tierra con los dichos caballos á la ciudad de la Concepción, donde ansimismo pasó trabajos por causa de las lluvias, por ser tiempo de invierno.

10.—(No tiene contestación).

«11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe y vido es que, estando el dicho gobernador don García de Mendoza en peligro en el asiento de la ciudad de la Concepción, metido en un fuerte, viendo que se tardaban los caballos y veía que hacían falta, despachó un mensajero el dicho Don García para que dondequiera que los topasen, les diesen priesa, y que este testigo oyó decir que los había encontrado el dicho mensajero á la pasada del río de Maule, y que dende á ciertos días llegó mucha gente de á caballo y el dicho Julián de Bastidas con los dichos caballos, donde les dieron gran contento al dicho gobernador Don García y á las personas que con él estaban, por la mucha nescesidad que tenían de su venida, por estar encerrados en el dicho fuerte y no osar salir fuera y tener nueva cada día que los naturales rebelados querían venir á dar en el dicho Gobernador y en los que con él estaban, y que lo sabe porque este testigo estaba en el dicho fuerte con el dicho gobernador Don García; y que esto sabe desta pregunta.

«12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes désta, y que sabe este testigo que el dicho gobernador Don García de ahí á treinta días, poco más ó menos, se partió para la provincia de Arauco á la conquista y pacificación de los naturales rebelados, y el dicho Julián de Bastidas con él, porque este testigo lo vido; y que esto sabe desta pregunta.

«13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Julián de Bastidas fué á la dicha pacificación y allanamiento de los dichos naturales rebelados con sus armas y caballos, y que se halló en la batalla que los dichos naturales dieron pasado el río de Biobío y hizo lo que debía á buen soldado y á servidor de S. M., y ansimismo se halló en otra batalla que los dichos indios dieron en el valle de Millarapue, y que en la toma del fuerte del valle de Quiapeo supo este testigo por la relación que se había hallado en ella, y que este testigo tiene entendido que serviría á S. M. como en lo demás; y que esto sabe desta pregunta.

«14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Gobernador envió al dicho Julián de Bastidas á esta ciudad de los Reyes á dar cuenta

al señor Visorrey de la jornada hasta aquel punto, como á persona que la había visto, por hallarse en ella, y que daría buena cuenta de lo que el dicho Gobernador le encargó, como la había dado hasta allí de todo; y que esto sabe porque lo vido venir á lo susodicho.

15.—(No tiene contestación).

«16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Julián de Bastidas es habido y reputado por hijodalgo y de buena condición,

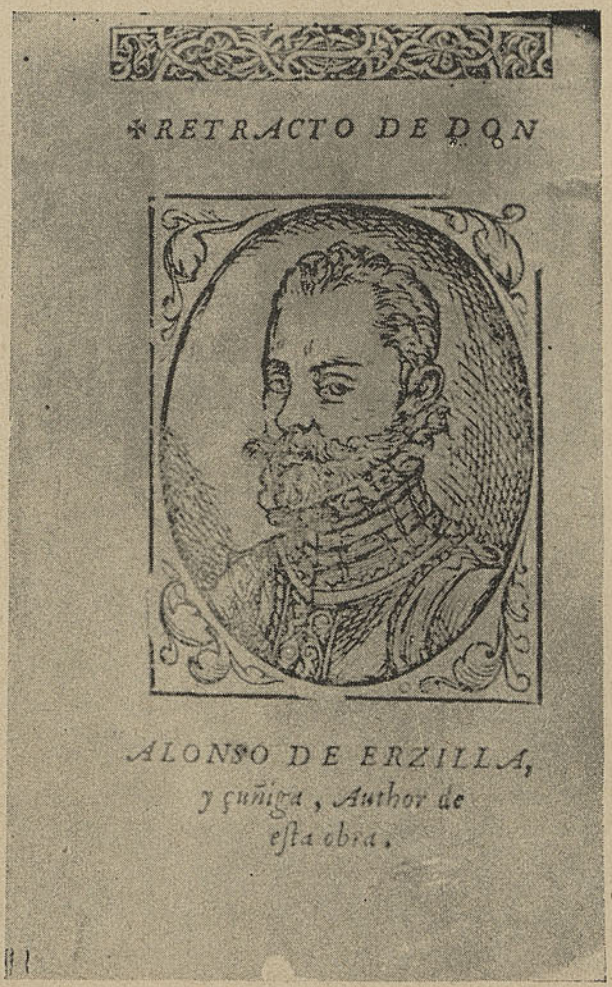

y que por tal este testigo le ha tenido y tiene al dicho Julián de Bastidas, y que tiene calidad y las partes que deben concurrir para tener indios; y que esto sabe desta pregunta y del caso, y que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo; leyósele su dicho y ratificóse en ello, y encargósele el secreto hasta la publicación, y firmólo de su nombre.—*Don Alonso de Ercilla.*—Ante mi.—*Pedro de Herrazti*, escribano de S. M.» (Archivo de Indias, 48-5-9-116).

También á título de ilustración reproducimos aquí tres retratos de Ercilla, y el de don García Hurtado de Mendoza, el hombre que le condenó á muerte y que debió, sin eso, haber sido el héroe de *La Araucana*.

El primero corresponde á la edición de Salamanca de 1574; el segundo, á la edición príncipe de la *Tercera Parte;* y el último está tomado de tamaño del original, como los otros dos, de un grabado hecho en Madrid en la última mitad del siglo pasado.



El retrato de Hurtado de Mendoza lo hemos sacado de la *Historia de Cuenca* de Mártir Rizo, obra que queda descrita bajo el número 71 de esta *Biblioteca*.

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

789.—Directorium / ad horas canonicas per- / solvendas juxta Ritum Sanctæ Ro- / manæ Ecclesiæ, nec non Rubricas / Breviarii et Missalis Romani pro / Clero Civitatis, et ejus Diœcesi / Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum et ordinatum / à Domino Emmanue-

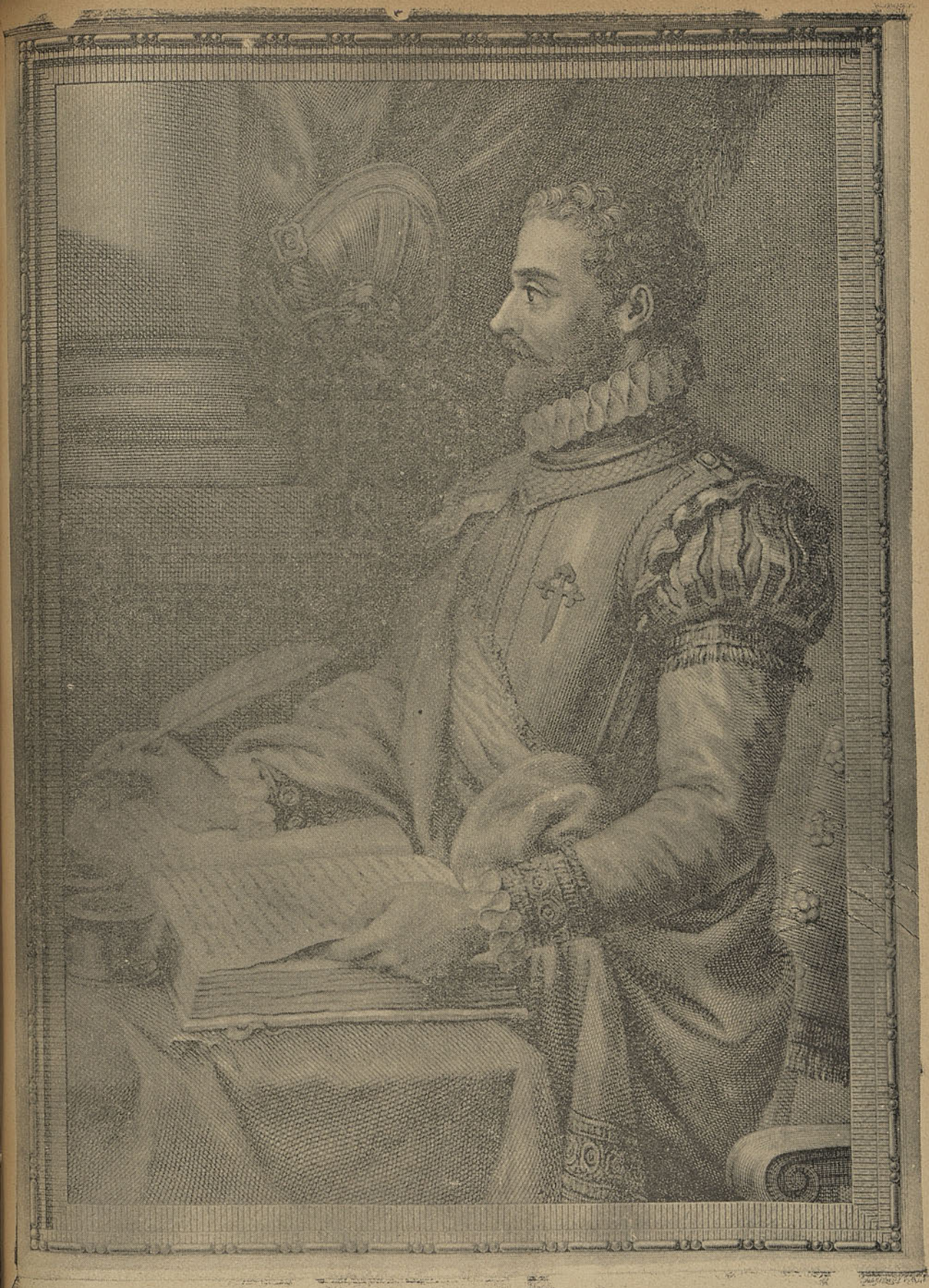

le Cajetano de / Medina, Ecclesiæ Colegii Maximi / Sancti Michaelis Arcangeli / Capellano. / Pro (*Escudo pontificio*). Anno / Domini 1805. / Limæ Typis ad callem Orphanorum.

75 × 125 milmts.—Port. y en el reverso Tabula temporum, etc.—43 hojs. s. f., con el v. de la última bl.

B. M.



RELACIÓN

790.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / Don Xavier Moreno y Escandon, / Oidor de la Real Audiencia de Lima.

Fol.—4 hojs.—(1805).

A. I.

Ya queda dicho que Moreno figuró en Chile.

791.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del doctor / Don

Pedro Tomas de la Torre / y Vera, / Rector del Colegio Carolino de Nobles de / la Ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—2 de Diciembre de 1805.

B. M.

Don Pedro Tomás de la Torre y Vera nació en Córdoba del Tucumán el 7 de Marzo de 1768, y fueron sus padres Francisco Javier de la Torre y María Teodora de Vera. Estudió en el colegio de Monserrat y Universidad de su ciudad natal, latín, filosofía y teología hasta graduarse de maestro y doctor en 1792, después de doce años de asistencia á las aulas. Ordenóse en el año siguiente, y poco después pasó á Charcas, donde hizo oposición á varios curatos y á la canongía magistral de aquella catedral. De regreso á su patria, cuando su tío político D. Joaquín del Pino pasó por allí á hacerse cargo de la presidencia de Chile, le trajo en su compañía, nombrándole capellán de palacio, y dos años más tarde, en 1800, rector del Colegio Carolino.

REZABAL Y UGARTE (JOSÉ DE)

792.—Biblioteca / de los escritores / que han sido individuos / de los seis Colegios Mayores: / de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa / Cruz de la de Valladolid, de San Bartolomé, de Cuenca, / San Salvador de Oviedo, y del Arzobispo / de la de Salamanca. / Con varios indices. / Por / Don Josef de Rezabal y Ugarte, / Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. / del Consejo de S. M. y Regente de la Real / Audiencia de Chile &c. (*Epígrafe de Cicerón, en cinco líneas, entre filetes*). Madrid / En la imprenta de Sancha / Año de MDCCCV.

4.° mayor.—Port. v. en bl.—Prólogo, pp. III-XVI.—452 pp.—Indice de escritores, pp. 453-72, con una nota de errata al pie.—Apéndice / a la Biblioteca / que contiene un compendio / de las vidas y escritos / de los quatro fundadores / de los seis Colegios Mayores, 1 p. en forma de portada, con la v. en bl.—54 pp. con numeración diversa.—Obra póstuma.

B. M.

Maffei y Rua Figueroa, *Bibl. Min.*, t. II, p. 85.
Allende Salazar, *Bibl. del Bascófilo*, n. 131.
Fernández Duro, *Zamora*, etc., p. 262.

De la notable introducción que precede á esta *Biblioteca* transcribo los siguientes párrafos que tocan más directamente al autor:

«Como mi designio se limitaba por entonces á mi privada instrucción, fuí extendiendo lentamente mis indagaciones á los escritores de los otros cinco Colegios y reduciéndolas á unas breves apuntaciones que jamás pensé en que recibiesen otra forma, y más habiendo sido destinado poco tiempo después, por la piedad del Rey, á servir una plaza de oidor de la Real Audiencia de Chile, por cuyo medio se imposibilitaba su continuación, no menos por la falta de libros y noticias literarias que hay en estas remotas provincias, que por las graves y serias atenciones á que me contraía el desempeño de la magistratura.

«En efecto, quedó interrumpido este trabajo por algunos años, sin dejar, no obstante, de hacer una ú otra anotación cuando casualmente hallaba algunas noticias respectivas á los escritores de los Colegios en las obras que leía.

«Reflexionando después que tenía recogidos bastantes materiales y que no podría hacer uso oportuno de ellos si no lograba ponerlos en orden, me determiné á sacarlos del caos en que se hallaban, á cuyo efecto me fué preciso aprovechar los escasos momentos que me dejaban libres las penosas tareas de mi ministerio y las delicadas comisiones del real servicio en que he estado incesantemente empleado, así en la Audiencia de Chile como en la de Lima, á donde fuí promovido en 1780....

«..... Así el haber divertido mi atención en otras obras de que hago memoria en esta *Biblioteca* y en varios informes y encargos de los tribunales en que he servido, como el haber sido nombrado para el laborioso destino de asesor general y auditor de guerra del virreinato del Perú, me impidieron continuar este trabajo, y quizá no hubiera podido darle, ni aún rápidamente, la última mano, á no haber yo pasado á servir la plaza de oidor decano de la Audiencia del Cuzco, que se me confirió desde su erección, donde por ser su distrito circunscripto á su obispado y pocos los negocios que tenía creados, quedaba bastante tiempo libre para entregarse á la molesta fatiga de coordinar tantas menudas apuntaciones».

Véase ahora la autobiografía que Rezabal y Ugarte ha insertado en las páginas 298-304 de su obra:

«Don Josef Rezabal y Ugarte, natural de la ciudad de Vitoria, y caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, hizo sus estudios de leyes y cánones en las Universidades de Granada y Valladolid, y entró en el Colegio del Arzobispo con dispensa de edad, por no tener la que prescribían las constituciones.

«Fué electo rector tres veces de aquella ilustre casa, y en 1777 le confirió el Rey plaza de oidor de la Audiencia de Chile, y en 1780 la de alcalde del crímen de la de Lima. En esta capital no sólo instruyó varias causas de rebelión, sinó que tuvo á su cargo las más arduas y delicadas comisiones que ocurrieron en los gobiernos de los virreyes don Agustín de Jáuregui y Caballero de Croix, y entre ellas la de director real de estudios en la Universidad de San Marcos, y la de lanzas y medias-anatas, en que hizo valer estos ramos en su quinquenio 82,995 pesos 6 reales más de lo que habían importado en el antecedente; por cuyo mérito se dignó S. M. darle gracias por real orden de 27 de Febrero de 1790, en atención (según se expresa en ella) al extraordinario trabajo que había empleado en el desempeño de este juzgado, y por otra de 20 de Febrero de 1791 se mandó pasar oficio al ministerio de Gracia y Justicia recomendando su celo y esmero y previniendo se le atendiese en los ascensos propios de su carrera.

«En 1787 se le nombró oidor decano, fundador de la nueva Audiencia que debía erigirse en el Cuzco, y consecutivamente se le dieron honores y antigüedad de oidor de la de Lima, pero no pasó desde luego á servir su plaza por haberle detenido el virrey Caballero de Croix, digno de inmortal memoria por su rectitud y desinterés, para que instruyese la grave y complicada causa del derrumbe de la mina de Huancavelica y mala versación de los reales intereses, que llegó á constar de cincuenta y seis cuadernos bastante voluminosos, haciéndole al mismo tiempo otros encargos de igual gravedad é importancia.

«Con motivo de haber sucedido al Caballero de Croix el Excmo. Sr. don Francisco Gil de Taboada y Lemus, teniente general de la real armada y virrey que era de Santa Fe, no menos recomendable por su pureza, integridad y celo que por su talento y vastos conocimientos, le nombró por su asesor general y auditor de guerra, cuyos cargos expidió sin agentes, reuniendo en sí solo el trabajo que estaba dividido en cinco personas en el anterior gobierno, desde 31 de Marzo de 1790 hasta 30 de Abril de 1791, en que dejó este destino para trasladarse á servir la plaza de oidor decano de la Audiencia del Cuzco.

«En 1789 fué consultado en primer lugar por toda la Cámara para la regencia de Quito, que se dió al fiscal de Santa Fe don Estanislao Andino.

«En 9 de Noviembre de 1792 le confirió S. M. la regencia de la Real Audiencia de Chile, y posteriormente ha sido condecorado con los honores del Real y Supremo Consejo de Indias.

«Tiene escritas las obras siguientes, las que se referirán según el orden con que se trabajaron. Siendo colegial del Arzobispo:

«*Tractatus academicus de dividuis et individuis obligationibus.*

«*Dissertatio de dignitatibus infamibus non conferendis, ad illustrationem* 1, 2. *Cod. De dignitatibus*, lib. XII.

«*De la literatura vascongada.* El designio fué convencer la injusticia con que Ambrosio de Morales atribuyó á los vascongados poca aptitud para las ciencias, pero no está acabada esta obra, ni la de una *Biblioteca* (que meditó formar) *de autores vascongados*, aunque tiene recogidos bastantes materiales.

«*Adiciones y suplemento de la Bibliotheca Hispanica histórico-genealógico-heráldica de Ernesto de Franckenau*, cuyo verdadero autor fué el sabio consejero don Juan Lucas Cortés, según tiene demostrado don Gregorio Mayans en la *Disertación* que formó á fin de comprobar el plagio de Franckenau, así en esta obra como en la que publicó de la *Themis Hispana*. Para componer su *Biblioteca genealógica* él mismo confiesa que se valió también de la que dejó trabajada don Luis de Salazar y Castro, y comprendía doscientos treinta y nueve escritores. De los que omitió Franckenau, y de los que han escrito posteriormente sobre materias genealógicas, tiene hecho Rezabal por mera curiosidad un catálogo de cerca de doscientas, y aún algunas adiciones á varios de los que incluye, sin más objeto que el de dejar preparados estos materiales al que se dedicare á publicar su obra aumentada y traducida al castellano, como se hace necesario, así por las repetidas equivocaciones que en ella se advierten, principalmente en los títulos, nombres y apellidos, como por la dificultad que ofrece la inteligencia de muchos que se hallan latinizados con no poca arbitrariedad.

«Siendo oidor de Chile, Rezabal formó de orden de la Audiencia:

«*Instrucción para los alcaldes de cuarteles y de barrio, en la que se recopilan los bandos de policía y buen gobierno que se habían publicado en este siglo.* La que fué aprobada por el Consejo.

«*De los recursos de fuerza de los regulares de Indias.*

«*Disertación sobre el interés legal.*

«Siendo alcalde del crimen de Lima formó para su uso privado un *Compendio alfabético de más de dos mil reales órdenes y cédulas expedidas para el gobierno de América, posteriores á la Recopilación de las leyes de Indias.*

«Esta obra es semejante á la que publicó posteriormente don Eusebio Ven-

tura de Beleña, siendo oidor de México, con el título de *Recopilación sumaria de autos acordados, cédulas*, etc.

«*Informe dado al virrey Caballero de Croix, en 1778, sobre el plan de estudios del Colegio Carolino, de que era protector:* manuscrito en folio.

«*Resumen genealógico instrumental de las casas de Jiménez de Lobatón, Salazar Muñatones, Azaña, y otras que están unidas*, compuesto en obsequio de su consorte doña Juana Micheo Jiménez de Lobatón, á quien tocan por su madre doña Josefa Jiménez de Lobatón Salazar y Azaña, MS.

«*Tratado del real derecho de medias anatas seculares y del servicio de lanzas*, etc.

Véase esta *Biblioteca*, n. 639.

«*Disertación sobre las monedas de que hablan las leyes de Indias*. En ella se trata de los trueques y cambios que se estilaron en América en los primitivos tiempos de su conquista; de los pesos ensayados, de los de minas, de los de oro común, de los llamados de tipuzque, de los tostones, tomines, etc., su valor y reducción.

«*Tratado político-legal sobre el origen de la introducción de los negros en las Américas Españolas, sus utilidades y desventajas, su gobierno, policía y costumbres que se hallan recibidas, principalmente en el reino del Perú, en sus ventas, manumisiones y costumbres*. La arbitrariedad con que se procede en los juicios relativos á los esclavos, por no haber en nuestros cuerpos legislativos reglas fijas y costumbres para la decisión de los casos más frecuentes, á reserva de las pocas que se adoptaron del derecho civil de los romanos en el Fuero Juzgo, en el Real y en las Partidas, le obligó á emprender esta obra, que aún no ha podido acabarse, por habérselo embarazado las vastas atenciones de la magistratura que ejerce.

«*Política de los regentes de las Reales Audiencias de ambas Américas é islas Filipinas, su creación, honores, preeminencias y facultades que les competen por su instrucción y posteriores reales resoluciones*.

«En los primeros capítulos de esta obra se habla del descubrimiento de la América, y se hace un suscinto resumen del gobierno de los imperios Mexicano y Peruano antes de su conquista; del antiguo de España, y del que adoptaron nuestros monarcas en los dominios ultramarinos que iban agregando á la Corona de Castilla. Después se trata de las causas que hubo para crear regentes en las Audiencias americanas, y de las calidades que han de concurrir en los que se elijan para estos cargos, de las ceremonias que deben usarse con los virreyes, presidentes, regentes y Audiencias en las funciones de iglesias y otras públicas y solemnes. De las facultades que competen á los regentes con independencia de los virreyes y presidentes, y de las que han de ejercer estos jefes con acuerdo de los regentes. De las causas civiles y criminales de los oidores y alcaldes del crimen. De los jueces que deben conocer de ellas y acuerdo que ha de intervenir de los regentes para su separación ó suspensión. De los votos consultivos que piden los virreyes y presidentes á las Audiencias, y en qué forma y materias deberán darse. De la alta dignidad de los virreyes y potestad que les compete en lo económico, gubernativo, militar y judicial, de las apelaciones de los autos que éstos ó los presidentes proveyeren en materias de justicia, y cuáles se dirán de mero gobierno ó mixtas, y obligación en que se hallan los regentes de remover

los embarazos que se opongan á la admisión de estos recursos, de las razones en que han fundado su resistencia para deferir á ellos, y casos en que deberán otorgarse ó denegarse. De las sucesiones de mando en las vacantes de virreyes y presidentes, ó en sus ausencias ó enfermedades, y de las facultades que les han quedado reservadas á los regentes en estos casos, aún después de las últimas reales determinaciones. De los juicios verbales que pueden tener los regentes y forma y modo con que deben expedirlos. Del juzgado de competencias que tienen los regentes de las Audiencias de Buenos Aires y Chile para dirimir las que se susciten entre los consulados y otros jueces ó tribunales, y reglas que deberán observar para su mejor gobierno y dirección. De las cosas que les están prohibidas por las leyes á los ministros, y consiguientemente á los regentes. De la subdelegación de los ramos de penas de cámara y gastos de estrados que compete á los regentes. Del modo con que deberán conducirse los regentes con los virreyes, presidentes y Audiencias para mantener la paz y buena armonía que son tan necesarias para el mejor servicio del Soberano. En suma, se ilustran en esta obra (que está acabada, y consta de doscientos pliegos) todos los artículos de la instrucción que se les dió á los regentes en el año de 1776 en que fueron creados, y las resoluciones expedidas por otras reales cédulas y órdenes posteriores. Las que se colocan, por el último, en un apéndice con otros varios documentos no menos curiosos que instructivos, exornando los puntos de que se habla con una oportuna erudición para hacerla más amena y agradable.

«Deja al prudente juicio del público el que merezcan este y demás trabajos en que se reconoce el que ha empleado en las historias nacionales para ilustrarlos como merecían.

«*Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios mayores*, etc.

«La naturaleza de una obra tan vasta exigía una contínua y constante aplicación, un ánimo menos ocupado en negocios que los gravísimos que han cargado sobre los hombros del autor, una suma copia de libros, de que hay notable falta en las Américas, una fácil oportunidad de consultar bibliotecas públicas y privadas, y archivos para desempeñar debidamente semejante empresa. Y á la verdad, nunca se hubiera atrevido á darla al público á no haberle animado á ello el Ilmo. Sr. D. Francisco Cerdá y Rico, del Consejo y Cámara de Indias, y su secretario por lo tocante al departamento de Nueva España, quien se quiso encargar por un efecto de amistad y amor á la literatura, de retocarla donde se necesitase, rectificar citas y los títulos de los libros, y añadir lo que le pareciese, valiéndose también para esto del señor don Juan Antonio Pellicer, bibliotecario de S. M., y tan versado en nuestra historia literaria como lo muestra su *Biblioteca de traductores españoles*».

Como hemos dicho, Rezabal y Ugarte falleció en Santiago el 19 de Julio de 1800.

1806

CRUZ Y BAHAMONDE (NICOLAS DE LA)

793.—Viage / de / España, Francia, / é Italia, / Por Don Nicolas de la Cruz, y Bahamonde, / Consiliario de la Real Academia de las / Bellas Artes de Cadiz. / Tomo primero, / que comprehende / la parte de España, / desde Ocaña hasta la Junquera. / *(Viñeta)*. Madrid: / En la Imprenta de Sancha. / Año de M.DCCC.VI.

B. M.

7 × 13 centms.—Port.—v. en bl.—Prefación, I-XIV.—Indice de los capitulos, XV-XVI.—Texto pp. 165, y f. bl.—Erratas, 1 p.—F. bl.

Tomo Segundo. 1806.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 179 pp.—1 bl.—Erratas, 1 p.—F. bl.

III.—1807.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 223 pp.—Erratas, p. 224.

IV.—1807.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 387 pp. y 1 para las erratas.

V.—1807.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, pp. 1-201, y la última para las erratas.—1 hoja bl.

VI.—1808.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 1-248.—1 para las erratas.—F. bl.—1 hoja bl.

VII.—1813.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 227 pp.—1 para las erratas.—1 hoja bl.—Cádiz: / En la Imprenta de D. Manuel Bosch. / Año de MDCCCXIII. /—Todos los demás volúmenes fueron también impresos en Cádiz.

VIII.—1813.—Port.—v. en bl.—Indice, 2. pp. s. f.—Texto, 336 pp.—1 s. f. para las erratas.—1 bl.—1 hoja bl.

IX.—1813.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 389 pp.—1 bl.—2 pp. s. f. de erratas.—2 hojs. blcs.

X.—1812.—Advertencia, pp. III-XII.—Indice, pp. XIII-XIV.—Texto, 588 pp.—Erratas, pp. 589 á 596.

XI.—1812.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 598 pp.—Erratas, pp. 599-600.—2 hojas en bl.

XII.—1812.—Port.—v. en bl.—Indice, 3 pp. s. f.—1 bl.—Texto, 577 pp.—1 bl.—Erratas, 2 pp. s. f.—1 hoja bl.

XIII.—1813.—Port.—v. en bl.—Prevención, 2 pp. s. f.—Al pueblo gaditano, XVI pp.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 537 pp.—1 bl.—Erratas, 2 pp. s. f.

XIV.—1813.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp. s. f.—Texto, 447 pp.—1 bl.—Erratas, 2 pp. s. f.—Apéndice que comprende las erratas, reformas y notas relativas á toda la obra, CXXV pp., inclusa la p. CIII que está duplicada y que la forma un cuadro estadístico plegado.—Erratas del Apéndice, 1 p.

B. M.

«Prevención.—La impresión de los tomos VII, VIII y IX se ha postergado hasta ahora por dos motivos, el primero por la pesadez con que se revisaban las obras en el antiguo Gobierno, y el segundo por la entrada de los enemigos en Madrid. Los originales han estado en aquella villa muchos años en poder de los censores sin haberse verificado el despacho. ¡Qué desconsuelo para un buen patriota que ha consumido sus años y gastado su dinero el ver que para comunicar sus tareas al público no bastaba la vida regular de un hombre! Cansado

pues, de esperar, hice imprimir en Cádiz los que les seguían desde el tomo x inclusive en adelante. Aún no había concluído la publicación del presente tomo XIII cuando volvieron de Madrid á mis manos los expresados manuscritos, con los cuales se concluye el viaje de Italia y de Francia. Desde luego se han puesto en prensa, y así espero que en el resto del año podrán ver la luz pública, tanto ellos como el XIV y último tomo de la obra.»

«Al pueblo gaditano.—Habiendo dicho en la Prefación que el anhelo de adquirir conocimientos útiles en favor de la patria fué el objeto principal de mi viaje, por una consecuencia se debe entender que esta expresión no se limita á la M. N. y M. L. ciudad de Talca, que me dió cuna, ni al reino de Chile, ni á la América, sinó que comprehende á toda la nación, como ciudadano de ambas Españas, y particularmente á Cádiz, en donde estoy radicado y cuento veinte y nueve años de vecindario. Sentado este principio, ya no debía pensar en dedicatoria, porque sin las pomposas adulaciones que éstas encierran, y sin apurar la elocuencia, el amor nacional y la sinceridad natural me condujeron á consagrarle desde luego estas tareas. Con todo, en el momento de imprimir estos apuntes en el tomo XII que se describe la ciudad de Cádiz, me veo impelido de tal modo por la inclinación, afecto y respeto por este país, que me creo un deber el dedicarle esta pequeña obra al pueblo gaditano».

Don Nicolás de la Cruz y Bahamonde nació en Talca, por los años de 1760. En 1779 fué nombrado teniente de la primera compañía de milicias urbanas de aquella población; en 1782, con motivo de la guerra con Inglaterra pasó á Concepción, sirviendo á sus expensas, por lo cual se le nombró capitán del regimiento de milicias de Chillán. Pidió al Rey merced de un hábito en 15 de Marzo de 1800, la misma que le fué negada por cédula de 22 de Enero del año siguiente; pero ya en 1797 se le había concedido la gracia de la cruz de Carlos III. En unión de su hermano Juan Manuel erigió un hospital en su ciudad natal, cuya fundación fué aprobada por cédula de 8 de Julio de 1803, asignándole el monarca noveno y medio del diezmo de la provincia. Habiendo abrazado la carrera de los negocios, pasó á Cádiz. Desde allí envió al Cabildo de Talca los retratos de los monarcas españoles.

Poseedor de una fortuna considerable, viajó por algunas naciones de Europa, publicando á su vuelta á España, en Madrid y Cádiz, donde se hallaba establecido, su *Viaje de España, Francia é Italia*, que, según parece, en gran parte no es obra suya. También se publicó con su nombre la traducción del italiano al español de la *Historia civil de Chile* del abate Molina.

Después de haber contraído matrimonio con una joven de escasa posición, que le gastó su fortuna, Cruz, más conocido con el título de Conde del Maule, falleció allí en 1826.

A continuación publicamos un oficio de D. Ambrosio O'Higgins al Ministerio de Ultramar en recomendación de Cruz:

«Excmo. Sr.—Por varios documentos que se me han manifestado por parte de don Nicolás de la Cruz y Bahamonde, natural de la villa de San Agustín de Talca, cabecera del partido de Maule, en este reino, parece que el año de 79 fué nombrado teniente de la primera compañía de infantería de milicias urbanas de aquella población; que en el de 82, por puro movimiento y amor al servicio de S. M., en sus tropas pasó á la ciudad de la Concepción y se ofreció á

servir á sus expensas en lo que ocurriese de la guerra que entonces se tenía con la Inglaterra, y que por este mérito se le nombró de capitán de húsares de Borbón en el regimiento de caballería de milicias de Chillán, y se mantuvo en este destino hasta que, bien persuadido de la falta de ocasiones de progresar aquí en aquella carrera, tomó la de los negocios y pasó á Cádiz, donde no olvidando su pátria, ha hecho á favor de ella servicios importantes, costeando á medias con su hermano don Juan Manuel un terno completo de tisú de valor de tres mil pesos para su parroquia, y en la misma forma concurre á la construcción de un hospital en el propio lugar.

«Este es un sugeto ilustrado, de conocimientos é ideas útiles y ventajosas en favor del Rey y su patria. Después de haber traducido del toscano al español la nueva historia escrita por el abate don Juan Ignacio Molina, añadiendo notas y esclarecimientos para fomentar la obligación y gratitud de estos naturales al Rey, envió á su costa los retratos de nuestros soberanos para que se colocasen en la sala principal del Cabildo de su patria. Todo esto esto da una idea segura del mérito y recomendables circunstancias de Don Nicolás, y juzgo que sería á propósito que V. E. tuviese la bondad de elevarlo todo á noticia de S. M. para que se sirviese dispensarle la gracia de una cruz pequeña en la Orden de Carlos III.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 3 de Mayo de 1796.—Excmo. Sr.—*El Barón de Ballmari.*—Excmo. Sr. Don Eugenio de Llaguno.»

(Archivo de la Capitanía General).

FELIU (RAMON OLAGUER)

794.—El uso de la lengua / vulgar / en el estudio de las / ciencias. / Para defenderse / en la Real Universidad de / San Marcos, / en acto que dedica / al Exc.^mo^ Señor D. Joseph / Fernando Abascal y Sousa, Virey del Perú, &c. / D. Manuel Saenz de Texada, / á nombre / del Real Convictorio / de San Cárlos. / Por / el D. D. Ramon Olaguer Feliu, / Subteniente del Regimiento Fixo de Lima, / y Colegial Maestro en el mismo Convictorio. / (*Debajo de un filete:*) Lima: M. DCCC. VI.

6 por 11 cts.—Port.—v. con un epígrafe latino.—7 hojs. prels. s. f.—494 pp.—Pág. final bl. Prels:—Dedicatoria en verso.—Advertencia.—Pág. bl.—Indice.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.*, (1867) n. 556.

«El motivo de esta obrita, expresa el autor, fué presentar á nuestro Exmo. Jefe una muestra de los progresos del Convictorio en el acto de filosofía y matemáticas que á nombre de éste le dedica su alumno D. Manuel Sáenz de Texada. Era de mi cargo disponer la tesis de costumbre, cual me parecía digno del ilustrado Mecenas á cuya presencia había de sostenerse en la Real Escuela; y habiendo comenzado por el plan de una corta disertación, vino á salir un libro, que tal puede llamarse éste, si no por su forma y mérito, al menos por su volumen...

«Entre diversidad de otras atenciones indispensables, añade el autor, he

tenido que coordinar este trabajo, corriendo la pluma á la par de la prensa, para que se pudiera publicar en plazo prefijado».

«El doctor don Ramón Olaguer Feliú, nacido en Chile, hijo de don Manuel Olaguer Feliú, general de ingenieros, vino á Lima en su menor edad, estudió en el colegio de San Carlos y fué uno de los maestros más acreditados por sus luces y extraordinario aprovechamienio. Consérvase en diferentes documentos grata memoria de sus lucidas actuaciones literarias y de su reputación como abogado: era al mismo tiempo subteniente del regimiento real de Lima. Escribió la interesante tésis que sostuvo en la Universidad de San Marcos su discípulo don Manuel Sáenz de Tejada el año 1806, y que dedicó éste al virrey Abascal, sobre que *en el estudio de las ciencias debia emplearse el idioma vulgar*...

«Hallábase en España don Ramón Feliú al tiempo de los grandes sacudimientos que principiaron en 1808; y en las elecciones supletorias hecha para que la América estuviese representada en las cortes, fué nombrado diputado por Lima. Unido á don Vicente Morales Duárez, hijo de esta ciudad y que obtuvo igual cargo, trabajaron asiduamente para que aquella asamblea sancionara ciertas concesiones y declaratorias justas, oportunas y políticas en favor de las Américas. En este sentido los diputados de estas provincias en número de veintisiete, entre los cuales lo eran del Perú y de Chile el coronel don Dionisio Inca Yupanqui, don Blas Ostolaza, don Joaquín Fernández Leiva, don Antonio Zuazo, don Miguel Riesco y Puente, don Ramón Feliú y don Vicente Morales Duárez, presentaron una proposición en 11 artículos, suscritos en la Isla de León en 16 de Diciembre de 1810..

«En la discusión de estos asuntos hubo que luchar con opiniones contrarias que tuvieron formidable apoyo. Déjanse conocer el calor de los debates y la naturaleza de los obstáculos que se levantaban, leyendo los discursos luminosos, esforzados y francos de los representantes americanos. Los más distinguidos por su nervio, franqueza y audacia fueron los de Morales y Feliú, los dos principales autores y campeones de aquella patriótica contienda...

«Era Feliú secretario de las cortes, y se le comisionó, entre otros, para saludar á Fernando VII en su entrada á Madrid, donde debía jurar la constitución promulgada en 1812. El rey no dió audiencia y desairó temerariamente á los representantes comisionados; había abolido y declarado nula esa constitución. Sometidos á juicio, impaciente el rey de los dilatorios trámites judiciales, resolvió castigar á dichos diputados y á otros que también se hallaban presos, y de una manera gubernativa les impuso penas. A Feliú le aplicó la de ocho años de reclusión en el castillo de Benasque (15 de Diciembre de 1815) y pasado un corto tiempo, falleció, no sabemos si á causa de las desgracias que tuvo que experimentar».

Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, t. III, pp. 213-19.

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

795.—✠ / Directorium / ad horas canonicas per- / solvendas, Missasque celebrandas / juſta Ritum Sanctæ Romanæ Eccle- / siæ, nec non Rubricas Breviarii, & / Missalis Romani, pro Clerum Civi- / tatis, & Diœcesis Sancti Jacobi / de Chile. / A Domino / Emmanuele Cajetano de Medina Cape- / llano Ecclesiæ Collegi Maxi-

mi Sanc- / ti Michaelis, dispositum & / Ordinatum. / (*Escudo pontificio.*) Pro Anno / Dom. 1806. / (*Debajo de un filete:*) Impreso en Lima: En la Oficina / de la calle de Bravo.

75×125 milmts.—Port. y en el reverso: Tabella temporum, etc.—31 hojs. s. f.

B. M.

RELACIÓN

796.—✠ / El Doctor Don Domingo de Errazuriz Madariaga, Cape- / llan mayor del Monasterio de San Rafael de Carmelitas des- / calzas de la Ciudad de Santiago de Chile, tiene los méri- / tos siguientes: etc.

4.°—1 hoja de texto y 1 bl.—Sin fecha, pero consta ser de 1805.

B. M.

797.—✠ / Relacion / de los méritos, / grados / y exercicios literarios / del Dr. Don Diego Martin / de Villodres, Colegial del Real de Santa Cruz / y Santa Catalina de la Universidad de Granada, / actual Regente de la Catedra de Prima de Leyes / del Reyno de dicha Universidad, y / Abogado de los Reales Consejos.

Fol.—2 hojs.—(1805).

A. I.

Don Diego Navarro Martín de Villodres, hijo de José Martín y de María Teresa García y Contreras y primo del obispo de su mismo nombre y apellido, de quien fué provisor en Concepción, había nacido también en Mochín, en 1774; entró como seminarista en Archidona, de donde pasó en 1792 al colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada, para graduarse de doctor en derecho civil en 1803. Fué rector del Colegio de Santa Catalina de aquella ciudad.

Después de no haber perdonado medio para auxiliar la expedición que el Virrey del Perú envió á Chile á cargo del brigadier Pareja, con motivo de la derrota de éste hubo de salir precipitadamente para Lima. La Audiencia de esa ciudad le recomendó al Rey en 1813 para el cargo de oidor de Santiago.

El Marqués de la Concordia, en 26 de Septiembre de 1815, le recomendaba asimismo al Ministro de Estado, por «su honroso manejo, su literatura y juicio, acreditados en estos países y tiempos turbulentos» para que se le ocupase en la magistratura secular en España. «Su vida, añadía por su parte el Arzobispo de Lima, en carta de 19 de Abril de ese mismo año, había sido para los insurgentes una de las más decantadas y plausibles presas por el odio que le profesaban á causa de sus importantes servicios en ruina de sus perversas miras, harto manifiestos en el destrozo y ocupación de sus bienes.»

1807

ANDREU Y GUERRERO (RAFAEL)

798.—(*Viñeta.*) Proclama / del Ilustrisimo Señor / D. Rafael, Obispo de Epifania, / à los Virreynatos de Lima, Buenos- / Ayres. y Presidencia de Chile.

4.°—4 pp. s. f.—Suscripta en Rio Grande, á 26 de Diciembre de 1806.—Impresión bonaerense, sin duda de 1807.—El autor fué el obispo don Rafael Andreu y Guerrero, que poco más tarde figuró en Chile como partidario de la revolución.

B. M.

MEDINA, *La Imp. en el Rio de la Plata*, p. 209.

He aquí cuatro documentos hasta ahora inéditos que se refieren al obispo Andreu y Guerrero:

«Exmo. señor:—Luego que el padre fray don Rafael Andreu, electo obispo auxiliar de las diócesis de Santiago de Chile, Charcas, Arequipa y Córdoba del Tucumán llegue á estos países y solicite las providencias correspondientes á la población y defensa del territorio del Paposo y desierto de Atacama, que S. M. se ha dignado resolver, pondré en ejecución lo que V. E. se sirve prevenirme en la real orden que sobre este negocio me comunica con fecha de primero de Octubre último, aunque anticipadamente me parece debo poner en consideracion de V. E. que las circunstancias locales del Paposo no pueden proporcionar el establecimiento de una población de alguna entidad ni admitir fortificación capaz de su defensa.

«La parte que desde el Paposo mira por el norte hasta Atacama es un arenal desierto y sin agua. Hacia el sur dista de Copiapó, á cuyo curato ha pertenecido, más de cien leguas, y por camino escabroso á la costa del mar, hacia la cual sigue próxima la cordillera de los Andes. La parte del éste está casi desierta, y aunque no la he transitado, no creo que proporcione terrenos hábiles y capaces de admitir y fomentar establecimientos.

«Por estas razones no considero á su puerto tan interesante á los extranjeros para el comercio fraudulento, teniendo muchos y mejores en el distrito de la intendencia de Arequipa, y bastantes en la costa septentrional del Perú, totalmente desierta, ó con algunas miserables poblaciones de indios, desde donde se les presenta más proporción de ejercitar el comercio ilicito.

«Aún supuesta una población en el territorio y puerto del Paposo, como no puede ser sinó corta y débil, porque su situación no la permite numerosa ni presenta incentivos á la afluencia del comercio y voluntaria traslación de colonos; cualquiera fortaleza que haya de construirse sería más ventajosa al enemigo que al mismo país, porque fortificaciones en parajes donde no se puede tener una competente guarnición, ni ser socorridas por ejército ó gente de las inmediatas provincias, las juzgo más útiles al enemigo, que las puede tomar y sostener, y

perniciosas al territorio en cuya defensa se han colocado, y este es el caso en que en mi concepto nos hallamos por lo perteneciente al Paposo.

«Pero dado caso que aquel territorio se hiciese inexpugnable, nada habríamos adelantado, sinó es un gasto inútil al erario en las obras de fortificación, su conservación y subsistencia de la tropa y demás relativo á su defensa, puesto que aquel obstáculo alejaría á los enemigos ó contrabandistas del escollo para verificar sus miras en algún punto, ó algunos de los muchos que, como he dicho, le facilitan la proporción de efectuarlas, y si en cada uno de éstos se hubiera de hacer una fortificación, serían necesarios los tesoros de Atabaliba para costearlas y los ejércitos de Jerjes para su defensa.

«No por esto es mi ánimo oponerme á las piadosas ideas de S. M., antes las considero útiles y muy propias de su cristiano corazón, en cuanto á facilitar el bien espiritual y temporal de aquellos vasallos olvidados, á cuyo beneficio propendí en el tiempo que tuve á mi cuidado el gobierno de Chile, como le consta al mismo obispo electo auxiliar, y lo continuaré ahora con más ahinco por el especial encargo de S. M. en la citada real orden que contesto.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Lima, Marzo ocho de mil ochocientos cuatro.—Exmo. señor.—*El Marqués de Avilés.*—(Una rúbrica).—Exmo. señor Ministro de Gracia y Justicia.»

«Exmo. señor:—Cuando llegó á mis manos la real orden de diez de Octubre de ochocientos tres, en que con copia de la consulta de la Junta de fortificaciones de América, me previene V. E. lo resuelto por S. M. sobre población y defensa del territorio del Paposo; hacía dos meses que tenía recibida y contestada otra real orden dirigida al mismo objeto por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha de primero del citado Octubre. Por lo que, siendo la materia una misma, me parece que no puedo contestar á V. E. de un modo más preciso que transcribiendo lo que expuse en ocho de Marzo último al Exmo. señor Ministro de Gracia y Justicia con el número ochenta y siete de mi correspondencia.

«Exmo. señor., etc. (Copia la carta anterior íntegra, por lo que se omite aquí.)

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Lima, ocho de Mayo de mil ochocientos cuatro.—Exmo. señor.—*El Marqués de Avilés.*—(Una rúbrica.)—Exmo. señor Ministro de la Guerra.»

(Archivo de Indias, 110-6-15).

«Exmo. señor:—Desde que entré al estado eclesiástico, siguiendo los impulsos de mi vocación, aspiré por todos los medios posibles á la mayor gloria de Dios, salvación de las almas y bien de la humanidad, sin que para ello me aterrasen trabajos, desdichas, hambre, sed, ni la misma muerte, entre indios salvajes. Aquellos principios me hicieron venir á esa corte el año de 1803. S. M. se dignó nombrarme obispo auxiliar de las diócesis de Charcas, Santiago de Chile, Arequipa y Córdoba del Tucumán. En cuanto fuí obispo representé á S. M. la localidad y grandes ventajas del establecimiento del Paposo; se remitió en consulta á la Junta de Generales de fortificaciones de América; por tratarse de un punto desconocido, se me hizo asistir á ellas. Al siguiente día me puse en camino para Cádiz y Buenos Aires. Al poco tiempo de hallarme en la América llegaron varias reales órdenes á los virreyes de Lima y Buenos Aires y capitán general de Chile para el verificativo de dicho establecimiento. En el momento en que llegué á Buenos Aires y pagué las visitas de obsequio de aquel amable y nobilísimo

vecindario, despreciando las delicias y satisfacciones que me proporcionaba aquel buen país, salí á sus dilatados campos á predicar la doctrina de Jesucristo y administrar el sacramento de la penitencia á aquellos pobrecitos desamparados habitantes, que por dispersos y distantes de sus parroquias se pasan años sin oir misa. Admirados aquellos infelices al mirar una cosa para ellos extraña y nunca vista de ser un obispo el que los buscaba en sus tristes ranchos, consolaba sus almas, instruía en el dogma, cubría sus desnudeces, socorría sus indigencias, curaba sus enfermedades y derramaba sobre todos el fruto de la caridad, se atraían unos á otros á millares, como es natural. En este laboriosísimo ejercicio me ocupé sin cesar 25 meses. En este tiempo hice todos mis esfuerzos sobre el grande é interesantísimo negocio de tratar con los indios pampas, araucanos y patagones de su reducción á vida civil y cristiana, y que cesasen los gravísimos males que en aquellos reinos nos ocasiona su feroz y tenaz barbarie; después de varias sesiones con algunos caciques y capitanejos (sus enviados) resolvieron que me internase en lo interior de sus tierras, que en aquel punto se congregarían los más grandes caciques, tratarían los puntos de mi solicitud y resolverían lo que les pareciese conveniente. Mi contestación fué «que para verificar lo que » pretendían era indispensable consultar el punto con S. M. ó con el virrey de » Buenos Aires y capitán general de Chile, y que lo verificaría en cuanto reci- » biese mis bulas» y me *consagrase*.

«A los dichos 25 meses recibí mis bulas; marché por la posta á la capital de Chile para consagrarme; se puso en litigio de duda mi consagración; ocurrí con una real cédula auxiliatoria á aquel vicepatrono real y Audiencia; ésta se advocó á sí la causa. Después de los debidos trámites, trató de obligar á aquel diocesano á que me consagrase en justicia. En este tiempo acaeció la toma de Buenos Aires por los ingleses. Con esta desgracia se cubrieron los corazones de los habitantes de aquel reino de una nube negra y melancólica que los tenía como en inacción. Inflamado mi corazón de celo por la religión, fidelidad á mi soberano y de amor á mi patria y á la humanidad, me propuse contrarrestar á la misma muerte, y, olvidado de mí mismo, resolví pasar á las provincias de Buenos Aires, juntar un ejército competente y verificar la retoma de aquella capital antes que recibiese refuerzos. A este efecto remití un oficio al capitán general de Chile y otro á la Real Audiencia, quienes en el momento hicieron acuerdo extraordinario y resolvieron no sólo aprobar mi extraordinaria expedición sinó que la protegieron dándome la Audiencia tres mil pesos del ramo de balanza y el capitán general libranza para las reales cajas de Córdoba, y ofició al virrey de aquellas provincias para que me facilitase cuantos auxilios pidiese; enviando en aquella misma hora un exhorto á dicho diocesano para que me consagrase sin pérdida de tiempo. Habiéndose excusado el diocesano y juzgado yo urgentísima mi marcha, me arrojé á la espantosa cordillera de los Andes el 24 de Agosto, y logré llegar á Mendoza á los siete días de mi salida, pasándola sin novedad á pié (porque de otro modo es imposible en dicha estación) en el mes más riguroso del invierno, con admiración y asombro de toda aquella América. Horas antes de mi llegada á Mendoza llegó un expreso de Buenos Aires con la plausible noticia de haberse reconquistado aquella capital por las armas españolas. Habiendo con este feliz acontecimiento cesado ya mi expedición, parece debía justamente tratar de dar algún descanso á mi persona y calmar los naturales efectos de mis innumerables

trabajos y fatigas; mas no fué así, porque meditando maduramente los efectos y resultas de la reconquista, etc., y que sin duda mi personal presencia en Buenos Aires podría ser útil; sin otra reflexión, tomé la posta á caballo para dicha capital, donde verifiqué mi arribo en ocho días. En cuanto arribé á ella, el general Liniers y principales vocales de aquel cabildo tuvieron á bien tratar conmigo los graves negocios que en aquel tiempo ocurrieron. Antes de salir de Mendoza para Buenos Aires escribí una carta circular á los caciques pampas, araucanos y patagones por medio de un religioso franciscano, hijo de un cacique y cacica pampa, sobre algunos puntos que ya había tratado con ellos. Habiendo recibido en dicha capital respuesta la más favorable, no siendo ya urgente mi residencia en dicha capital; arrebatado nuevamente mi corazón de la mayor gloria de Dios, salvación de las almas, bien del Rey, del reino y de la humanidad, casi sin arbitrio emprendí en tiempo de guerra el penoso viaje á esa Corte por el Río Grande, Geneiro y Lisboa, con el fin de hacer presente á S. M. lo referido, proponer los medios de facilitar la más grande empresa del mundo y regresar á su ejecución con su soberana autoridad. Habiendo llegado á esa corte, hallé por conveniente no hacer presente nada de lo referido, esperando pacientemente mejor oportunidad.

«En este intermedio acaecieron los extraordinarios sucesos que hemos experimentado, y recayendo sobre mí el de nombrárseme, de orden de Murat, por el ministro Piñuela para la Asamblea de Bayona (cuyo nombramiento conservo en mi poder) traté de esconderme, hasta que pude verificar por Extremadura mi fuga. Hallándome ahora en ésta próximo á regresar á la América Meridional, reflexionando sobre los efectos que en ella han de haber causado los comisionados y órdenes que han remitido las Supremas Juntas de Sevilla, Asturias y Galicia; llegando al extremo de haber nombrado esta última virrey de Buenos Aires á don Gaspar Huidobro, habiendo merecido extraordinaria confianza y amor de los habitantes de las capitales, villas y pueblos de aquellos reinos, no cabiéndome duda por estas y otras razones que omito, es difícil se presente persona alguna ni en la Península ni en dicha América que sea capaz de allanar sin violencia cualquier dificultad que ocurra. Deseando hasta el último momento llenar los deberes de fiel vasallo y amante patriota, sin perdonar arbitrio, fatiga ni desvelo, me ha parecido ser de mi obligación hacer presente todo lo referido á V. E. para que en su virtud vea si en la crísis actual puede ser útil mi persona para el mejor servicio del Rey y de la patria en una América que he transitado todas sus provincias por espacio de 26 años y en la que por mi conducta en los varios destinos que he seguido de comerciante, apoderado del fisco en las primeras nuevas matrículas de indios, misionero apostólico y de obispo, he conseguido merecer de todos aquellos habitantes el inexplicable amor que llevo referido; tan notorio, que obligó al capitán general y Audiencia del reino de Chile concluyese el exhorto que sobre mi consagración hizo á aquel reverendo obispo con las palabras siguientes: «Este tribunal espera que V. S. santificará un día con la consagración » del obispo Andreu y con ella despertará la alegría y júbilo de todos los habi- » tantes de este reino que la desean.»

«Todo lo que llevo expuesto consta de irrefragables documentos que se hallan en la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias, los que cito únicamente con el objeto de que pueda formar en vista de ellos el juicio correspondiente para el expresado fin.

«Dígnese V. E. persuadir que hace años merezco de la divina misericordia la gracia de conocer el mundo, y por lo mismo dista mi alma de los honores y demás intereses que él proporciona.

«Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Cádiz y Noviembre 12 de 1808.—Excmo. señor.—*Rafael*, obispo de Epifanía.—(Hay una rúbrica.»)

(Archivo de Indias, 129-3-16).

«Exmo. señor:—La adjunta *Gaceta* de Lima, en que se pone de manifiesto el auto acordado por el muy reverendo arzobispo de aquella diócesis, bastaría para dar una idea de la conducta del obispo creado de Epifania, don Rafael Andreu, de su carácter ambicioso y de su genio aparentador; pero como el expresado eclesiástico ha sido un sugeto que en mi tiempo ha llamado escandalosamente la atención de los buenos en estas provincias, erigiéndose en apoyo de los malos, fomentando con sus laxas opiniones la rebelión para hacerse de partido; es necesario que yo lo exprese así á V. E. para que, elevándolo á la noticia del Gobierno, conozca Su Alteza que no sólo es sospechoso el individuo que se ha labrado concepto sorprendido en otra época, sinó que siendo ridículo su proyecto, el proyectista se ha hecho acreedor á que cuando las cosas se vean mejor dispuestas se le remita á la Península por perjudicial en esta América.

«No se entiende por esto que es temible por sus talentos; su ignorancia es bien manifiesta; mas, siendo un hombre que ha tenido astucia, según he entendido, para captarse la voluntad de la gente más rústica y grosera de los países del Perú que ha frecuentado, no sería extraño que, movido de su ambición, diese talvez que sentir al Gobierno, como actualmente lo hace desde la capital de Chile, en cuya revolución ha tomado gran parte.

«El capitán general de Chile, Marqués de Medina, falleció en la navegación que hizo con destino á Lima en la fragata mercante nombrada «Inés»; pero aunque existiese, nada podría acordar con él porque una distancia inmensa como es la que me separa, y todo el país sublevado, sin comunicación alguna con esta plaza, impediría de todos modos cualquiera diligencia que se quisiese practicar en el asunto, fuera de que el objeto es bastante peregrino y propio de una imaginación tan extravagante como la del eclesiástico Andreu. Todo el mundo sabe que en la cordillera de los Andes no hay naciones de salvajes que conquistar ó reducir, y que los indios pampas estrechados á los terrenos á donde la necesidad les ha obligado á retirarse por conservar su independencia, continúan con el gobierno insurgente de Buenos Aires en la paz que tenían antes con el legítimo, sin anhelar ni admitir otra felicidad que aquella que se halle al alcance de sus ideas, según sus necesidades y según los avances que hácia la cultura les va proporcionando el tiempo con el trato y comercio que voluntariamente han establecido con los pueblos civilizados.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo y Octubre siete de mil ochocientos trece.—Exmo. señor.—*Gaspar Vigodet.*»—(Una rúbrica.)

(Archivo de Indias, 122-4-16.)

ANTOMAS (P. DOMINGO.)

799.—Arte de perseverancia final en gracia por el P. Domingo Anthomas. Madrid, 1807.

Segunda edición.

Citada por Eyzaguirre, *Hist. de Chile*, t. II, p. 333.

Los PP. Backer (t. v, p. 13) refiriéndose al *Catálogo* de Laserna, atribuyen también al P. Antomás un libro intitulado *Christianus hujus saeculi illuminatus per epistolam D. N. J. C. Apocalipsis*, sin designar año ni lugar de impresión.

GARCIA (P. IGNACIO).

800.—La hora / meditaciones devotas para / que los esclavos del / Santísimo Sacramento / se ocupen el dia / de la / Ascencion del Señor, / mientras el coro canta el oficio divino / en la / Santa Iglesia Metropolitana / de Lima. / Sacadas en la mayor parte / de la *Respiracion del Alma* del P. Ignacio / Garcia. / En Lima: en la Casa de los Niños Expósi- / tos Año de 1807.

8.°—Port.—v. en bl.—Texto, 22 pp. s. f.—Oda de Fr. Luis de León á la Ascensión del Señor, 2 pp. s. f.

Bib. del Marqués de Xerez de los Caballeros. (Sevilla).

GARFIAS (ANTONIO) Y OTROS.

801.—(*Línea de adorno.*) Habiendo el Capitan General / Recibido por el Correo de Chile estos rasgos / de patriotismo, cree de su deber hacerlos / circular como una corta demostracion del / agradecimiento que le merece este obsequio / a los ilustres defensores de / Buenos-Ayres. / (*Colofón:*) Con licencia. / Buenos-Ayres: / En la Real Imprenta de los Niños Expósitos. / Año de 1807.

4.°—7 pp. s. f. y final bl.—Contiene el oficio remisorio á Liniers, suscripto en Santiago, en 15 de Septiembre de 1807 por Antonio Garfias, Joaquin Fernández de Silva (debe ser Leiva), Pablo Casanova y José María de Rozas; la descripción de las exequias y una carta á las señoras de Buenos Aires, firmada con las iniciales de aquellas personas.

B. M.

MEDINA, *La Imprenta en el Rio de la Plata*, n. 424.

Hé aquí la segunda de esas piezas:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS EXEQUIAS CELEBRADAS EN HONOR DE LOS SOLDADOS QUE MURIERON POR LA DEFENSA DE BUENOS AIRES.

«La sólida gloria es el resultado de grandes sacrificios hechos al honor y la virtud. Buenos Aires deberá formar un cuadro distinguido en la prodigiosa historia del siglo XIX, pero también ha sido necesario que lo consagre á la posteridad con la sangre de sus más valientes ciudadanos. Estos héroes que nos han formado una brillante existencia política, exigen de la patria la más tierna y respetuosa memoria, y han muerto consolados porque contaban con nuestra gratitud.

«Tales principios empeñaron los votos de cuatro sugetos de Santiago para celebrar las exequias de los valerosos soldados que fallecieron el día 5 de Julio, de un modo que dirigiéndose principalmente á implorar las misericordias del

Señor por estas ilustres almas, presentasen también á los ojos de los hombres un magnífico aparato del homenaje que se debe á la virtud.

«Auxiliados del superior gobierno (que hoy toma tanta parte en el alivio de sus viudas) para que la pompa militar y demás demostraciones públicas ilustrasen la función, se anunció ésta en la tarde del día 2 de Septiembre con lúgubres y generales dobles de todas las iglesias de Santiago. A la mañana del día 3 apareció la hermosa plazuela de Santo Domingo cubierta de tropa veterana y miliciana para hacer los honores fúnebres correspondientes, que en efecto verificaron en todo el tiempo de las exequias con estrepitosas salvas y otras evoluciones militares.

«Santo Domingo, que es el más grandioso templo de Santiago, se dejó ver entonces en todo el lleno de hermosura y majestad que puede proporcionar la industria humana. En sus magníficas torres y fachada tremolaban negras banderas y otros fúnebres geroglíficos que anunciaban la triste pompa de aquel día. Desde muy temprano estaba ocupada su inmensa capacidad de un numeroso y lucido pueblo, costando gran dificultad á las guardias salvar cuatro larguísimas filas de asientos que desde el presbiterio hasta cerca de las puertas estaban reservados para las comunidades y cuerpos públicos, que concurrieron á las diez y media con el mayor orden y respetable aparato.

«Entonces presentó la iglesia un golpe de vista digno de la memoria de esas almas triunfadoras.

«Con la más armoniosa y ajustada perspectiva estaba vestido todo el cuerpo del templo de tarjas, trabajadas con curioso primor en forma de grandes espejos, á quien acompañaban los resaltes correspondientes, formando desde las puertas hasta el túmulo preciosos puntos de vista con la copiosa iluminación que las acompañaba. Hácia el frente, y en una gran distancia figurado por la perspectiva, aparecía el túmulo ó cenotafio consagrado á los valientes de Buenos Aires. No era esta una mole donde el bulto y las luces formasen un objeto de impresión desordenada. Se había preparado con exquisito cuidado por más de cuarenta días y bajo la dirección de buenos artífices. Su elevación, que excedía de 60 pies de altura, se repartía en tres cuerpos organizados con el mejor gusto.

«El primero era un octógono adornado de grandes escalas, barandas y columnas, en donde estaban repartidos los trofeos militares propios de aquella función. Este cuerpo servía de base al edificio que se levantaba encima y representaba una magnífica galería ó palacio, en donde guardándose el orden más armonioso de arquitectura estaban distribuídas las columnas, chapiteles, balaustradas, etc., con un gusto tan exquisito que, sin faltar á las reglas del arte, parecían caprichos de una imaginación fecunda en presentar la belleza.

«Todo este frontispicio servía de adorno á un magnífico salón, que con una gradual diminución de columnas y con todos los primores de la perspectiva, ayudada de la iluminación interior, que ocultaba cada orden de columnas para hacer más fuerte el resalte, aparecía un edificio de inmensa extensión. En medio de él estaba colocada la estatua colosal de la Religión, apoyada su izquierda sobre un bufete de marmol gris, en donde se hallaban colocados varios trofeos militares que sostenían las insignias de esta virtud, y teniendo en su mano derecha la cruz, acompañada de las armas, le servían de pavimento varios despojos ingleses, al mismo tiempo que unos genios destrozaban delante de ella las tropas de esta nación.

«Los chapiteles de esta galería servían de base á una grande inscripción sepulcral, desde donde comenzaba el tercer cuerpo. Dicha inscripción, que tomaba sobre cinco varas de extensión, con las orlas de palmas, laureles y guirnaldas que la rodeaban, contenía el siguiente epitafio:

Argentinis militibus,
Qui propter tellurem patriam vexatam
Pro laribus, filiis atque conjugibus
Vitam gloriose fuderunt
Sub Liniere Duce peritissimo,
Jacobopolitani devotissimi
Monumentum gratiarum
Benemerentibus
L. A. D.

«Coronaba este cuerpo un grupo colosal de la Fama, rodeada de cuatro genios, que preparados de clarines se desprendían de su regazo dirigiéndose hacia los cuatro puntos cardinales de la tierra, al mismo tiempo que parecían en acción de tomar sus órdenes. La Fama tremolaba en su clarín una bandera que contenía este mote:

Volad genios que presidis á la
opinion y anunciad al universo que
estos heroes han hecho cuanto pide el
honor, y cuanto merece la gloria.

«Este tercer cuerpo venía á tomar precisamente la magnífica claraboya de la media naranja del presbiterio. Para que el golpe de luz diese un resalte más hermoso al epitafio y grupo de la Fama, se cubrió por detrás todo este cuerpo del cenotafio con tafetanes color de lirio, cuya transparente iluminación llenaba de seria majestad aquella vista.

«Sin contar con las luces destinadas para dar resalte á las perspectivas, ardía en el templo tanta copia de cera repartida en el cuerpo de las naves, y más de 600 velas empleadas en el túmulo que, vistas desde las puertas, exaltaban la imaginación, presentando una idea tan sublime que los corazones más pusilánimes se arrebataban del amor á la gloria y á la suerte inmortal de aquellos héroes.

«Desde muy temprano comenzaron á celebrarse misas en todos los altares, y no cesaron hasta el momento de la función, la que concluyó con la patética y elocuente oración fúnebre que se acompaña».

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE).

802.—✠ / Directorium. / Ad horas canonicas / persolvendas juxta Ritum Sanctæ / Romanæ Ecclesiæ, nec non Ru-/ bricas Breviarii, et Missalis Ro-/ mani pro Clero Civitatis Sancti / Jacobi de Chile. / Dispositun, et ordinatum, / á Domino Emmanuele Cajetano de Me-/ dina, Ecclesiæ Colegii Maximi Sancti / Michaelis

Archangeli Capellano. / (*Escudo pontificio*). Pro Anno. / Domini. 1807. / Limæ Typis Orphanorum./

75 por 125 milmts.—Port. y en el reverso: *Tabella temporum*, etc.—36 hojas sin foliar, con la p. f. bl.

B. M.

1808

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE).

803.—Directorium / ad recitandum Offi- / cium divinum, Sanctumque Missæ / Sacrificium celebrandum juxta / Ritum Sanctæ Romanæ ecclesiæ, / necnon Rubricas Breviarii, et / Missal. Romani ad usum, et com- / moditatem Cleri Secularis Civi- / tatis Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum, et ordinatum. / A D. Emmanuel Cajetano / de Medina, Ecclesiæ Collegi Maximi / Sancti Michaelis Archangeli Capellani. / (*Escudete*). Pro Anno / Dom. 1808. / (*Debajo del escudo*). Bisexto / Limæ: Typis Orphanorum. /

75 por 125 milmts.—Port. y en el reverso: *Tabella temporum*, et.—39 hojas sin foliar.

B. M.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO MEDINA"

1809

GARCIA CARRASCO (FRANCISCO ANTONIO).

804.—Prclama. (*sic*) / Nobles y generosos habitantes de la / Ciudad de Santiago de Chile, / (*Colofón:*) Con licencia / (*Filete doble*). Impreso en Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos. / Año de 1809.

4.°—4 pp. s. f.—Suscripta por don Francisco Antonio García Carrasco, en Santiago de Chile, á 10 de Febrero de 1809.

B. M.

MEDINA, *La Imp. en el Rio de la Plata*, n. 605

«El amor con que siempre he cuidado de vuestros verdaderos intereses, el deseo de que os adquirais un distinguido lugar en el templo de la gloria, el alto concepto de vuestra fidelidad y religión, y el honor con que me miro de ser vuestro gobernador y vuestro jefe, son poderosos motivos que me impelen á convidaros, á excitaros, á provocaros y aún rogaros á que abraceis los grandes y heróicos sentimientos que hoy animan á vuestros valerosos ascendientes.

«Ellos, á costa de los mayores y más extraordinarios sacrificios, han sacu-

dido en gran parte la cerviz del infame y duro yugo á que por algún tiempo los redujo la traición del privado más inícuo y el maquiavelismo del más pérfido tirano; ellos juzgaron mejor morir con honor en la campaña que ver los males é infortunios de su gente; las Andalucías y Castillas, la Cataluña y Vizcaya, Zaragoza, las Asturias y Galicia se han convertido en otras tantas Numancias, más fáciles de ser exterminadas que rendidas; no se ha echado menos entre los invictos españoles ni la sabiduría de los Camilos, ni el ardor de los Emilios, ni el denuedo de los Régulos, ni el amor patrio de los Cosdros. Las singulares hazañas del siglo VIII en Roncesvalles; del XVI en Pavía y San Quintín no tienen comparación con las de Genil, de Zaragoza, de Tarragona, de Andújar y otras muchas que en estos días han ejecutado nuestras armas contra las tropas francesas. Las generaciones todas contarán el XIX como la época del heroísmo español y se referirá eternamente con asombro que la católica Península apenas se convenció que el coloso usurpador atentaba contra su sagrada religión, contra la libertad de su augusto soberano y sus imprescriptibles derechos, cuando de obediente, mansa y dócil, se cambió por un prodigioso metamórfosis en furiosa y desesperada, haciendo de todos sus moradores, antes rendidos corderillos, otros tantos furibundos leones, que, aún sorprendidos, debilitados é inermes, derrotaron a los más aguerridos, más terribles y más triunfantes ejércitos que ha conocido la Europa.

«Pero, pueblo amado, esta obra tan felizmente principiada necesita aún indecibles expensas para llegar á consumarse. Nuestros pueblos europeos han jurado no descansar sobre sus armas hasta lograr verse evacuados de sus enemigos y colocar de nuevo en el trono de sus padres á su adorado monarca. Empresa es esta no menos útil, no menos interesante para vosotros que para ellos. Común os es la religión vulnerada y ultrajada, común el Dios vilipendiado y puesto en almoneda en las tabernas; común el sacerdocio hollado, perseguido y oprimido; común el inocente y amable soberano, engañado, burlado, aprisionado y maltratado.

«El espera conocer en la tribulación sus verdaderos amigos y ahora es el tiempo en que debeis acreditar que no sois inferiores á algún pueblo americano, ni en amor, ni en lealtad, ni en generosos pensamientos. Vuestras vidas todas serían sin duda pequeño sacrificio para ofrecerlas en servicio de vuestra ley y vuestro rey. Así, yo os contemplo impacientes por presentaros en campaña, por desafiar las bayonetas y cañones, por provocar á la muerte y por recibirla llenos de serenidad y constancia. ¡Qué placentera me es esta disposición de vuestros ánimos! pero mientras llega el tiempo de mostrar entre las balas y metralla vuestro bríos, no omitais dar á la Corona y á la nación pruebas de las ansias que teneis por auxiliarla, mientras ella, digo, todo lo sacrifica sin reserva por defenderse y defenderos, sacrificad por ella alguna porción de vuestros bienes: así pelearéis con ella sin dejar vuestro reposo; vencereis con ella sin mover vuestros fusiles y con ella triunfareis sin exponeros á sus riesgos; ¡con cuánto honor se proferirá vuestro nombre por todos los europeos! ¡cuán amables os hareis al soberano! y cuán dignos de sus recompensas si ayudais para la más justa y la más interesante de las guerras, con tal profusión que os acredite el pueblo más generoso y más amante al monarca de cuantos comprehende la América Meridional.

«No temais que el carecer de lo supérfluo, ni aún el cercenar de lo preciso os inhabilite para hacer en caso de invasión la más gloriosa defensa de vuestro rico y fértil reino; mirad que la pobre Sparta no fué menos fecunda de héroes que la comerciante y rica Atenas; ni Roma fué más temida y respetada cuando delicada y opulenta que cuando frugal y escasa; no deis lugar á que se crea que más amaban los judíos su ley muerta que los cristianos su ley viva. ¿Serían por ventura los macedonios capaces de más heróicos esfuerzos para sacar á Alejandro de en medio de los oxidracos que los españoles para redimir á su Fernando del cautiverio francés? ¿Adorarán los chilenos más á su tesoro que á su príncipe? ¿Será para ellos preferente el interés particular al de la religión y del monarca? De ninguna suerte, amados míos; vuestro catolicismo, vuestra lealtad, vuestra generosidad, vuestra probada virtud me son garantes de que vuestras obras igualarán ó sobrepujarán á mis esperanzas y deseos. Cuanto más repetidos y terribles sean los esfuerzos enemigos por reducirnos á su infamante esclavitud, tanto más os apresurareis en convencerlos que ni la vida ni los bienes que la acompañan os son graciosos y estimables sinó en cuanto os sirven para resistir su tiranía, y que preferís la mediocridad y aún la indigencia bajo la dominación del señor don Fernando Séptimo y su augusta descendencia, á las engañosas esperanzas con que la regeneración y el código Napoleónico han procurado seduciros. ¡Oh! ¡Quiera el cielo grabar indeleblemente estas ideas en vuestros nobles corazones! El las inspire, él las conserve, él las fomente, como lo ruega con todas las veras de su afecto el vasallo más pequeño del monarca, el jefe que os desea la sólida felicidad, y á quien ha dado impulsos para dirigiros estas paternales exhortaciones y súplicas la afición sincera con que os ama y os solicita todo bien.

«Santiago de Chile, 10 de Febrero de 1809.—*Francisco Antonio García Carrasco*».

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

805.—Directorium / ad ad (*sic*) divinum officium / recitandum, Sanctumque Missæ Sacri- / ficium celebrandum juxta Ritum Sanc-/ tæ Romanæ Ecclesi , (*sic*) necnon rubri- / cas Breviarii, et Missalis Romanii pro / Clero seculari Civitatis, et Diœcesis / Sancti Jacobi de Chile, Dispositum, / et Ordinatum / A Dño Emmanuele Cajetano de Medina, / Ecclesiæ Colegii maximi Sancti Michae- / lis Archangelis Capellano. / *(Escudo pontificio)*. Pro Ano. / Domini 1809. / Limæ: Typis Domus Orphanorum.

75 por 125 milímetros.—Port. y en el reverso: tabla temporum, etc.—40 hojas s. f. con la pág. final bl.

B. M.

OLAVARRIETA (AGUSTIN DE)

806.—(*Al fin de la última pág.:*) Instruccion, Privilegios, y Titulo de Fiel Estanquero / de *(un blanco en la linea)* de *(esta palabra*

repetida por equivocación se ha borrado al parecer con un ácido) expedido á favor de *(otro blanco en el renglón)*.

Fol.—1 hoja bl.—La p. 1 (s. f.) tiene como encabezamiento lo siguiente: Don / *(un claro grande)*. / Por quanto / *(id)* Y concurriendo en D. / *(id)* las circunstancias necesa-/ rias para el desempeño del enunciado Estanco / etc.—24 pp.

B. M.

MEDINA, *La Imp. en el Río de la Plata*, n. 645.

Esta pieza aparece suscripta en Santiago de Chile por don Agustín de Olavarriéta, á 23 de Octubre de 1809, con la aprobación al pie del presidente García Carrasco, fechada en 13 de Diciembre del mismo año.

A pesar de que no lleva pie de imprenta, dedúcese, á primera vista, que no es producción salida de las prensas de Lima; por el contrario, los tipos, la impresión, todo indica que es trabajo ejecutado en Buenos-Aires. Debo advertir que en el texto se encuentran algunas correcciones hechas á mano.

A continuación reproducimos algunos documentos relativos á Olavarrieta por lo que pueden interesar á la historia de nuestra revolución de la independencia.

«Exmo señor.—Mi genio reservado y reflexivo me ha hecho en todos tiempos el más tardo para asuntos de mi particular interés, si es que no los he postergado, hasta que, estimulado de mi propia conciencia, los he promovido por la obligación en que me constituye la larga familia que me rodea y que no cuenta, por la desgracia de los tiempos, con otras riquezas para su subsistencia que el sueldo de su padre; y, sin embargo, ni estas tristes consideraciones han sido de bastante imperio en mí para olvidarme jamás de la preferencia que justamente he dado al servicio del Rey en lo que he merecido tener á mi cargo.

«Buen corroborante de todo esto debe ser mi lenitud después de 18 años que estoy sirviendo en América, cargado de motivos bastante graves hasta para haber elevado con reiteración mis clamores al solio por el alto conducto del ministerio que dignamente desempeña V. E., y, no obstante, después de dos años de la reconquista del reino de Chile, apenas di curso á un expediente que abraza la serie de mi carrera en el servicio del Rey con detall en globo de las desgracias que me han afligido por la energía con que he sostenido sus reales derechos y desempeñado con pureza, celo, inteligencia y actividad cuanto ha estado á mi cuidado.

«Todo está calificado, señor, en el expediente que cito y que elevó á las superiores manos de V. E. el señor mariscal de campo presidente de Chile don Francisco Marcó del Pont á fines del año de 1816, pero no están referidos entre aquellos servicios los extraordinarios que he practicado á las órdenes de aquel jefe, que tanto se desvelaba por sostener la justa causa del Rey y conservarle aquel precioso territorio. Por esto recibí sobre mí las comisiones más delicadas y odiosas que puede haber en un país en que ardía por todas partes el fuego de la revolución, triste recuerdo, pero nunca me arredró para dejar de obrar como creía deber en justicia. La primera comisión que recibí, asociado con el prior del Real Tribunal del Consulado don Manuel Antonio Figueroa, sugeto de honradez y de la mayor probidad, fué la de recoger á depósito en la Real Casa de Moneda los intereses de los vecinos y moradores en las provincias disidentes del Río de la Plata.

«No bien habíamos dado principio á este encargo, cuando, afligido el jefe en los primeros pasos de su mando por los avisos que le comunicaban de todas partes de la combustión en que estaba el reino, cuajado de espías y emisarios que agitaban la revolución, creó un tribunal de vigilancia, en que nos incluyó á ambos consocios, poniendo al frente un militar. Después de esto, puso también á mi cuidado (agregando á otros dos individuos á más del que me acompaba en la antedicha comisión) el ramo de secuestros, lleno de informalidades, de que adoleció desde su entable á fines del año de 814, de modo que apenas dió más lugar en mi poder que á examinar expedientes para informar sobre los reclamos que ocurrían sin cesar, y últimamente para la devolución de los bienes embargados, conforme se dignó mandarlo S. M. en el perdón que confirió á los que fué de su real agrado.

«Entre los cuidados que agitaban al Gobierno no era pequeño [el de] la falta de recursos para las erogaciones del Real Erario, en mantener una fuerza armada cual se necesita para seguridad de aquel reino; se iba acercando el tiempo en que debía cesar una contribución mensal que se estaba exigiendo cuando ingresó al mando el jefe á quien clamaban por la suspensión de aquel gravamen, conque ya no podía la clase baja y más numerosa con exceso en proporción á cuantas partes he visto; hecho cargo de ello dicho jefe y sobre todo por el celo que mostraba en ser fiel á las promesas del Gobierno, como lo acreditó en todas ocasiones, nombró una comisión de varios individuos escogidos para que presentasen un plan de arbitrios los más suaves conque cubrir el déficit de la contribución pendiente, y por lo recargado que me consideraba dicho jefe, no me incluyó en la nominada comisión; pero, á pedimento de los elegidos, se vió precisado á agregarme posteriormente y yo á concurrir á ella, en la que después de alguna meditación propuse el arbitrio provisional que me pareció más adaptable, inculcado sobre un sistema de real hacienda permanente, de que ya tenía hablado y leído una memoria ligera en junta general de corporaciones, en tiempo del jefe anterior. Trabajado el proyecto que había de regir para el cese de la contribución corriente, se presentó en junta general de corporaciones, por quien fué aprobado en todas sus partes, recayendo sobre mí el realizarlo, acompañado de dos regidores que señaló su Cabildo, y otros vecinos de probidad que nombró el Gobierno.

«Penetrado éste y dicha Junta de la necesidad que había de asegurar al Erario una renta sin riesgo, á que se dirigía la memoria que he citado, se resolvió según mi propuesta, y se me encargó, poco menos que á la fuerza, porque ya no la había en mí para tanto, el que pusiese en planta el proyecto, para lo que se me acompañó el señor administrador de la aduana.

«Este nuevo cargo, superior á mis fuerzas y conocimientos, de que daré á V. E. mejor idea en papel separado, me puso en la precisión de aumentar mis extraordinarias tareas, y después de profundas meditaciones sobre su forma legal para que mereciese en tiempo la real aprobación, esplayé el pensamiento, acompañado de instrucciones para su práctica y los formularios y actos que habían de ser el fundamento en todos los pueblos cabeza de provincia ó partido para el nuevo plan; y corrido el expediente los trámites que el Gobierno tuvo por conveniente, se aprobó por aquél en todas sus partes, mandando se circulasen testimonios á los pueblos que correspondía, y á la Comisión el que obrase según había propuesto, erigiéndola en principal de todas las coligaciones provinciales.

«En este estado tuvimos la desgracia de ver batidas las tropas del Rey, á lo que se siguió el que desamparasen la ciudad retirándose para el puerto de Valparaíso la noche del 12 de Febrero próximo pasado; con aquella sorpresa no tuve más lugar que de ponerme sobre á caballo con sólo lo que tenía encima, acompañado de los dos hijos mayores que podían seguirme, dejando en total desamparo, á las iras de los sediciosos, á mi pobre esposa con siete criaturas, que á las más de ellas tiene que poner la comida en la boca, mendigando para ello, según las tristes noticias que han llegado á mi oído en esta capital, adonde vine á parar con los demás que se fugaron de Chile en aquella ocasión.

«Preparada la expedición para la reconquista de dicho reino, me presenté á su general el señor brigadier don Mariano Osorio con el objeto de regresar á mi destino con dicha expedición y poder en el acto de la reconquista amparar mi pobre familia, al mismo tiempo que pondría en giro el estanco, recogiendo muchos de sus intereses dispersos, que no han de haber podido reunir en su retirada los insurgentes, como les aconteció en la revolución anterior; pero no sólo se negó á mi solicitud dicho general, sinó que se produjo con el espíritu que ya había manifestado antes contra mí, diciéndome que no pondría los pies en aquel territorio ínterin él lo mandase, y que tendría buen cuidado de sacar de allí á mi familia y las de otros inclusos en el agravio que supone hemos hecho á su persona.

«Los individuos contra quienes tiene esta prevención somos bastantes, emigrados en esta capital, fuera de los que encontrará en el reino. El motivo de su ira en esta parte es porque en el Tribunal de Vigilancia se hizo una información, de orden del Gobierno, del estado subversivo en que estaba el reino cuando se recibió de su mando; y como juzgara que aquella diligencia no le podrá ser airosa, de aquí es su enojo contra los jueces imparciales que intervinimos y contra los declarantes; de los primeros estamos en esta capital don Manuel Antonio Figueroa y yo, y de los demás don Ramón Prieto Sobares, provisto por S. M. á contador general de tabacos de aquel destino; don Vicente Garay, oficial segundo del Tribunal de Cuentas de Chile, y varios particulares. Si para suspender ó prohibir el regreso de éstos puede encontrar algún pretexto honesto, no lo hay para los empleados que teníamos destino en el ejército, y sobre todo para hacernos cargo inmediatamente de los de nuestra propiedad, cuya falta puede atraer perjuicios de consideración á la Real Hacienda y particularmente el de mi ministerio por la pérdida de los intereses que dejo indicados y demás; pero todo es menos que el agravio que ha creído [hacer] á su persona el causante de los males que pueden ocasionar sus disposiciones en nuestro caso.

«En el torrente de aflicciones que me causaba la arbitraria determinación de dicho general, hijo político de este Exmo. señor Virrey, yo me apersoné á S. E. antes de promover expediente para ocurrir á S. M. por el alto conducto de V. E., pero la justificacción y buen modo de este señor manifestándome que todo era efecto del carácter y genio de dicho señor brigadier y que iría á mi destino como los demás en el primer barco que saliese para Chile, sabida su reconquista, me retrajo de dar otros pasos por el particular, esperando el resultado para conforme á él obrar en lo subcesivo, cuya conducta observaron los agraviados.

«A este crítico estado reduce la arbitrariedad en estas distancias á la más acendrada fidelidad al Rey, queriendo obscurecer el extraordinario mérito que ha

contraído una pobre familia en las convulsivas circunstancias, de que aún no hemos salido, y los acrisolados servicios de 32 años que ha empleado su padre en las carreras que constan en mi plantilla agregada al nominado expediente, única herencia de mis nueve hijos, con su madre, si me sobrevive, contando hoy más de diez años de padecimientos y persecuciones á mi lado. Desde que invadieron los ingleses la capital de Buenos Aires, todo ha sido tragedias y desdichas para mí; desde aquel desgraciado momento tres veces he quedado á pedir limosna por la justa causa que he defendido, hasta con las armas en la primera época; se me ha procesado después por reo de lesa-patria, como decían los revolucionarios; he sido seguido en las calles tumultuariamente por aquélla á tronchazos y pedradas; me redujeron á sepultarme en una pequeña chacra y cultivar personalmente una huerta, para con su producto dar pan á mi familia, que veía á su padre sin empleo y sin sueldo, de que fuí despojado por fiel al Rey, y, de consiguiente, sin otro arbitrio que el que abracé para mantener mis obligaciones; en aquel encierro intentaron quitarme la vida más de una vez, llegando al extremo de ponerme las manos por mi tenaz oposición al sistema innovador; me desterraron después sacándome de aquel albergue, donde dejé á mi familia sin quien la sostuviese en su soledad, que lo hizo la Providencia Divina, y, por último, en su desesperada fuga me robaron y talaron la casa en la ciudad, queriendo reducir hasta su fábrica á cenizas. ¿Y cuántos otros servicios de consideración útiles á la justa causa hice en los intermedios y antes de tan tristes sucesos? En dicho expediente están calificados los más notables: á él me remito y no puede ignorarlos quien me obliga á su recuerdo. ¿Y cuáles serán los que hará mi infeliz esposa, rodeada de tantos hijos pequeños en mendiguez para alimentarlos, cuando al llegar el ejército del Rey se vea sin tener á quien volver la cara por mi falta? ¿Se acogerá á la sombra de algún pariente ó deudo? Nó, porque no tiene más que su esposo en América, y este es un doble motivo para acrecentar sus sentimientos, y aún puede ser para que la hayan hecho padecer más los innovadores.

«A pesar de todo, estoy seguro que no ha de entibiar en ella, mediante Dios, los sentimientos de fidelidad con que se ha sostenido, imprimiéndolos en sus tiernos hijos y en los domésticos de su servicio, ni á mí podrá retraerme esta persecución que, amilanando á los fieles al rey, halaga á los turbulentos de llevar hasta el sepulcro la fidelidad que debo á mi soberano y señor, de que he dado tantas pruebas, como de ser incansable en su real servicio, de que nunca me arrepentiré, ni tampoco de haber sido obediente en el servicio de S. M. á la autoridad legítima que me mandaba en su real nombre, y porque han recaído sobre mí y otros las iras del que ha ido á ocupar aquel mando.

«No es dudable esté pesaroso de su proceder en esta parte contra una familia que en todos casos ha tenido á menos el sacrificio que el manchar la lealtad que con justicia debe y ha conservado á su Rey. ¿Y es esta alguna lealtad ilusoria ó pasiva, como la que se ha notado en algunos que han prosperado en el mando de este mismo jefe, después del sosiego y beneficios de que no carecieron en la revolución pasada? Nó, Exmo. señor, es de otra condición la lealtad y servicios, que no puede tachar la misma maledicencia, y que serían más sonantes en otros que lo son en mí y en mi infeliz familia, porque así lo quiere la suerte, con más de diez años de infelicidad y pobreza en que me tiene, sin franquearme un momento de sosiego ni tranqnilidad de espíritu.

«No obstante de todo, señor, no es mi ánimo el que sirva esto de queja contra el jefe que es causa de que yo moleste en esta ocasión la atención de V. E., ni que por ello tenga el menor disgusto, que tiempo vendrá en que por sí reconozca lo mal que se ha conducido y le sirva para arreglar á justicia sus determinaciones en lo sucesivo; pero no podré prescindir más, si arrebatado de sus pasiones, como ha obrado hasta aquí, me ocasiona muchos perjuicios, bien sea por el orden que se ha declarado ó por cualquiera de los medios que le sugiera la más refinada malicia, dominante más que la sana moral en los territorios convulsionados. En aquel inesperado caso espero se sirva V. E. oirme para con el resultado dar cuenta á S. M., á fin de que su real justificación se digne mandar lo que sea de su agrado.

«Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Lima, 16 de Febrero de 1818.—Exmo. señor.—*Agustín de Olavarrieta.*—(Hay una rúbrica).—Exmo. señor don Martín de Garay, secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda de España é Indias.»

(Archivo de Indias, 111-1-2).

«Exmo. señor.—Las desventuras no sólo afligen al que inmediatamente las experimenta sinó que también refluyen sus poco gratos efectos á todas aquellas personas que, compasivas, oyen los clamores en los pacientes y con amor cristiano procuran y desean tener parte en su alivio, buscando éste; y porque no sean más acerbas mis penas, he tomado esta ocasión el extremo importuno, si es que no me he excedido con mis pesados escritos á V. E. impetrando su amparo en la furiosa persecución que contra mí y mi infeliz familia ha declarado, prevalido de su poder y valimiento, quien con mejor acuerdo debía temer á la justicia divina y á la que distribuye un rey justo, á quien injuria también el que siendo su representante se desentiende de la rectitud de nuestra sabia legislación y sigue el tortuoso camino de las pasiones que comunmente precipitan á los hombres.

«Como los males siempre andan acompañados, de aquí es que también agitan mi espíritu otros que los que he manifestado á V. E. en el papel que dejo insinuado, y porque me veo precisado á implorar de nuevo en éste el patrocinio de V. E. suplicándole tenga la bondad de presentar á S. M. el adjunto memorial é inclinar su real ánimo para que derrame sobre esta triste familia las gracias á que la considere acreedora la real munificencia. Compadézcase V. E. de nueve jóvenes, que á los más hay que ponerles la comida en la boca, y de sus tristes padres que vivamente desean volver á ese dichoso suelo en que recibieron el ser.

«Esto era por lo que clamé, con lo demás que me pareció de justicia, en el memorial para S. M. con que acompañé el expediente de mis servicios que dirigió á V. E. el Presidente de Chile á fines del año de 1816. Si V. E. se digna mandar traerlo á la vista é imponerse de su tenor, como lo espero de la rectitud de V. E., se penetrará más de mis padecimientos poco comunes por la justa causa del soberano, en cuyo real servicio cuento ya 32 años, calificados hasta con reales letras recomendatorias, de que sería muy del real agrado el que continuase llenando mis deberes, como lo había practicado en todo hasta la fecha que se expidieron, é infundieron en mí un espíritu y ánimo superior á mis propias fuerzas para llenar los deseos de S. M., como lo he verificado hasta el día, que ya me van inutilizando los insoportables padecimientos, que me aumenta quien, obrando en justicia, debería aminorármelos.

«Para cubrir la desnudez de mi infeliz y mendiga familia, dispersa entre los enemigos del Rey en Chile, impetro hoy la real munificencia, pidiendo á S. M. se digne mandar se me abone el sueldo entero de todo el tiempo que las últimas desgracias del suelo de mi destino me han tenido y tienen fuera de él, pues los dos tercios con que se me ha concurrido en esta capital, no han dado más de sí que para cubrir la desnudez de los dos hijos que me acompañan y mía, sosteniéndonos con la estrechez á que fuerza el estado de esta plaza. Por todo, señor, reitero mi súplica á la justificación de V. E. para que se digne inclinar el real ánimo á favor de esta infeliz y destituída familia, que no cesará de dirigir sus clamores al cielo por su bienhechor, pidiendo al Todopoderoso conserve la importante vida de V. E. al lado del soberano los muchos años que necesita la nación para su bien, y sobre todos los perseguidos como yo por la iniquidad é intriga de las pasiones humanas que nunca han obrado contra mí como al presente.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Lima, 17 de Febrero de 1818.—Exmo. señor.—*Agustín de Olavarrieta.*—(Hay una rúbrica).—Exmo. señor don Martín de Garay, secretario de Estado y del despacho universal de Real Hacienda de España é Indias.»

«Señor.—Don Agustín de Olavarrieta, director general de vuestra real renta de tabacos y ramos agregados en el reino de Chile, con todo acatamiento hago presente á V. M. que en la noche del 12 de Febrero del año próximo pasado, por la desgracia que aquel día sufrieron las armas reales, me vi precisado á salir precipitadamente de la capital, acompañado de mis dos hijos mayores y dejando en abandono con mi esposa otros siete hijos de menor edad; y á la noche del día siguiente, después de insoportables angustias, apenas pude embarcarme viendo ya sobre mí los fuegos de los revolucionarios en el puerto de Valparaíso, que era el del embarque, desde donde con otros muchos fieles vasallos de V. M. con escaseces y opresiones llegamos á esta capital de los Reyes.

«Aquí se aumentaron mis aflicciones á las que agitaban mi espíritu por los tristes sucesos que dejaba atrás y al considerar á mi esposa forastera en aquel territorio con tanto inocente, que á los más tiene que poner el pan en la boca, sin ningún auxilio para ello. Yo he tenido, señor, el que la magnanimidad de V. M. tiene mandado para estos tristes casos, y en su justo cumplimiento mandó este vuestro Virrey se nos concurriese á todos los empleados emigrados con las dos terceras partes del sueldo de nuestro destino; el del mío es de tres mil pesos al año, y con los dos tercios que he recibido he podido vestirme y á mis dos hijos con humildad, y sostenerme como permite la carestía de esta plaza; pero nada me faltara, señor, si el estado de mi pobre familia hubiera sido menos lastimoso para mí, pues no sé si habrá sido víctima de la necesidad por la mendicidad á que la han reducido los enemigos de V. M., habiéndola despojado de todos los bienes; y por impresos de aquel Gobierno intruso se ve que los que no han podido vender, acaso por su despreciable valor, los han repartido á beneméritos en el sistema revolucionario.

«Sería muy pesado, señor, si me detuviese en recordar en esta ocasión las desgracias que he sufrido y el mísero estado de pobreza en que me han dejado varias veces, quitándome cuanto tenía por acérrimo contra el predicho sistema; bien probado está todo esto y mucho más en el expediente de mi pertenencia que elevó á los reales pies de V. M., á fines del año de 1816, el mariscal de campo,

siendo presidente de Chile, don Francisco Marcó del Pont, pero faltaba para colmo de aquellos padecimientos los que Dios ha permitido experimente en esta presente época, de modo que ya me considero sin fuerzas para resistir tanto, al considerar una larga familia en el mayor grado de pobreza sin acomodo ni otros bienes que el sueldo de un triste padre, debido á la piedad de V. M.

«Esta es la que imploran, señor, nueve jóvenes con sus desgraciados padres, deseosos de volver al dichoso suelo en que recibimos el ser, y en donde considero poder aún ser útil en vuestro real servicio. Este era el principal objeto del memorial para V. M. con que me atreví acompañar el expediente que he citado, solicitando al mismo tiempo de vuestra real justificación se dignase mandar que de los bienes de los insurgentes más acomodados, como principales causantes, se me pagase el importe de lo que se justifica en dicho expediente me habían quitado y robado en el tiempo de su revolución.

«Tampoco puedo prescindir en el día, señor, de reclamar ante vuestra real persona contra aquella obstinada clase, por lo que me han perjudicado y quitado posteriormente, pues ellos son los que conmueven y apadrinan al pueblo ignorante para sombrear las mayores atrocidades que cometen, y con su estudiado proceder oscurecen la luz que señala sus negras acciones, y de este modo desfiguran su criminosa conducta si en su esclarecimiento no intervienen hombres puros sin prevención ni relaciones, que los incline en pro de los delincuentes.

«Después de todo, señor, mi miserable situación al considerar mi pobre familia desnuda y con nuevas deudas, si ha habido algún compasivo que la auxilie para ayuda de sostenerse en esta triste época, me obliga á ser más importuno á V. M., esperando de su real piedad que se dignará mandar se me abone el sueldo entero desde que dejé de tomarlo en la tesorería de la Real Renta de mi destino, pues con este corto auxilio tendré el consuelo de poder cubrir la desnudez de tanto infeliz inocente con su desafortunada madre, que no cesarán de bendecir conmigo la paternal munificencia de V. M.

«Yo, señor, aunque la desgracia me ha tenido fuera de la dependencia de mi empleo, apenas ha pasado día en que no haya trabajado para ella en esta capital por descubrir y poner en claro algunas especies de aquella propiedad, que en confusión se trajeron en los buques desde el puerto de Valparaíso cuando se perdió aquel territorio. He atendido desde aquí con las provisiones y demás que ha necesitado la administración general de la provincia de Concepción, reducida todo este tiempo al recinto del puerto de Talcaguano; me he ocupado igualmente en otros asuntos relativos á los intereses de aquella dependencia con la dirección de los propios ramos en esta capital, y en recoger documentos para restablecer aquel giro, conforme á las reales intenciones de V. M., porque nada que sea útil á tan grande fin han de haber dejado los disidentes, como lo practicaron en la revolución pasada; y, por último, señor, aún fuera de lo perteneciente á mi ministerio, he procurado ser útil, como siempre, á vuestro real servcio, de que no precindiré jamás, por serme carácter genuino.

«A V. M. suplico se digne inclinar su real piedad á las solicitudes que hace, después de 32 años de calificados servicios, el padre de tan numerosa y destituída familia, que incesantemente pide al Todopoderoso por la interesante vida de vuestra real persona para que con toda prosperidad la haga duradera los muchos años que necesita la grande nación española, que dichosamente tiene á V. M. por

su tiernísimo padre.—Lima, 17 de Febrero de 1818.—Señor.—Puesto á los reales pies de V. M.—*Agustín de Olavarrieta.*»—(Sigue su rúbrica).

(Archivo de Indias, 111-1-2).

«Exmo. señor.—Con fecha 17 de Febrero último he representado á V. E. por una contrata que ha celebrado una asociación de comerciantes con este señor Virrey y su hijo político el brigadier don Mariano Osorio para vender de su cuenta en Chile 500 mil mazos de tabaco de Saña, sin que la Renta pueda expender ni un mazo de esta especie, que es la que hace el grueso de los productos de aquella dependencia, hasta que los contratistas consuman la cantidad que han concertado, según todo consta de la nominada contrata que acompaña en copia á dicha representación.

«No bien han dado principio los empresistas á manejar su estanco, cuando la Renta comienza á sentir los perjuicios que este contrato arrastra tras de sí contra la Real Hacienda y el público, de que ya tengo insinuado en la referida representacion, aminorando lo posible mi concepto por evitar mayor impresión en la alta penetración de V. E., pero el informe que ha dado en 23 del precitado mes al intendente interino de la provincia de Concepción el administrador general de la Renta en ella don Wenceslao Miguel Vilches de Oconor da ya idea más lata respecto á algunos puntos que se van tocando, y no se trasluce menos del tenor del oficio de 25 del propio mes con que me remitió dicho administrador un tanto del citado informe, de cuyos documentos acompaño copia.

«No puede verse sin aflicción despojados de sus destinos á tres empleados á sueldo fijo que ha suspendido el Gobierno, porque la Renta no tiene con qué pagarles sueldo, quedando por lo mismo aquellos infelices como pudieran quedar unos delincuentes en el servicio, á lo que se agrega los administradores particulares sin contar con un crecido número de estanqueros que, habiendo abandonado sus casas y bienes, se recogieron á Talcahuano y han ayudado á defender su duro sitio, por lo que reciben tan buen premio, como explica dicho administrador en los prenotados documentos.

«Tampoco puede oirse con espíritu tranquilo que le hayan desechado 66 fardos de tabaco por los motivos que dice, y que, á no haber trastornado el giro de la Renta, habría vendido ésta, como siempre lo practica. los tabacos estropeados con los que están en mejor estado. En sólo aquel desecho, esperando acaso otros mayores, ya ha perdido la Real Hacienda 9,240 pesos, por ser otros tantos mazos los que contienen los 66 fardos de tabaco que han separado los empresistas.

«Si es por las siembras de tabaco en el país, las introducciones que pueden hacer del de fuera á la sombra de la contrata y mucho mejor poniendo celadores de su confianza para que están habilitados los de ella, y la diminución de consumidores, bastante lo prevee y lo ha indicado en el prenotado informe el mismo administrador.

«Yo siento sobremanera que motivos tan desagradables me obliguen á ser importuno á V. E., pero la obligación de mi ministerio, con otras causas de que he dado idea á V. E., me estrechan á ello y á hacerlo en derechura por evitar acaso alguna tropelía y á lo menos el retardo de que lleguen estas noticias á las superiores manos de V. E. para los fines que sean de su superior agrado.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Lima, 21 de Marzo de 1818.—Exmo.

señor.—*Agustín de Olavarrieta.*—(Hay una rubrica).—Exmo. señor don Martín de Garay, secretario de Estado, etc.»

(Archivo de Indias, 111-1-2).

PONTE Y ANDRADE (ANDRES QUINTIAN)

807.—Carta / del Illmo. Sr. Don Andres /Quintian Ponte y Andrade, / Obispo de Cuenca en el Peru, / al Señor Marques de Selva-Alegre. / (*Colofón:*) Con licencia en Buenos-Ayres. / En la Imprenta de los Niños Expósitos, año de 1809.

4.°—6 pp. y 1 hoja blanca al fin.—Las últimas páginas del texto en letra más pequeña.—Suscripta en Cuenca, á 28 de Agosto de 1809.

B. M.

MEDINA, *La Imprenta en Buenos Aires*, n. 641, donde la reprodujimos íntegra.

Don Andrés Quintián Ponte y Andrade fué natural de la Coruña, hijo de Bernardo de Quintián y de Isabel Ponte y Andrade. Después de estudiar en Lima en el Seminario de Santo Toribio, el obispo Espiñeira le trajo en 1777 como su secretario de cámara, en cuyo puesto le mantuvo hasta su fallecimiento. Hallándose sólo de subdiácono, pasó á Santiago, donde se ordenó en 1778, año en que se le otorgó en Concepción el título de doctor en teología y se le nombró vicerector del Seminario. Dos años más tarde fué elegido examinador sinodal de aquel obispado, en el cual desempeñó varias funciones en el coro, hasta la dignidad de deán, á que ascendió en virtud de real cédula. Por otra de 21 de Junio de 1802 fué promovido al obispado de Cuenca en el Ecuador, donde falleció el 24 de Junio de 1813.

1810

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

808.—Directorium / ad divinum officium reci- / tandum, Sanctumq. Missæ Sacri- / ficium celebrandum justa Ritum / Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, necnon / Rubricas Breviarii, et Missalis Ro- / mani pro Clero sæculari Civitatis, / et Diœcesis Sancti Jacobi / de Chile. / Dispositum et ordinatum / A Dño Emamnuele Cajetano de Me- / dina Ecclesiæ Colegii Maximi Sancti / Michaelis Archang. Capellano. / Pro *(E. de a. pontificias que divide las dos líneas siguientes:)* Anno / Domini 1810. / Limæ Typis Ophanotrophi.

8.°—Port.—v. con las fiestas movibles, témporas, etc.—39 hojas s. f., con el v. de la última en blanco.

B. M.

RELACION

809.—✠ / Relacion / de meritos / del Dr. D. Joaquin Fernandez de Leyva. / Abogado de la Real Audiencia de Chile, / y primer Diputado general del importan- / te Cuerpo de Mineria de aquel Reino.

Fol.—5 pp. s. f. y f. para la suma.—Cádiz, 31 de Marzo de 1810.

A. I.

Don Joaquín Fernández de Leiva, natural de Santiago, donde vió la luz en 1775, hijo de Lúcas Fernández de Leiva (oriundo de Burgos), y de María Loreto Erdazra y Aguirre. Graduóse de bachiller en cánones y leyes en la Universidad de San Felipe en 1797, y dos años más tarde de doctor, recibiéndose de abogado en 1800. Fué diputado general de minería. Enseñó la jurisprudencia á varios jóvenes, y cuando hubo de doctorarse eligió por tésis «los justos derechos conque la Corona de España domina las dos Américas». El 14 de Septiembre de 1808, el presidente García Carrasco le nombró su secretario y á la vez regidor auxiliar de Santiago. En 1809 hizo un viaje á España, que duró tres años, para arreglar los asuntos de las testamentarías de su padre y de su abuelo Domingo Fernández Leiva. Fué casado con Dolores Vergara, y falleció en Lima el 11 de Junio de 1814.

810.—✠ / Relacion / de los meritos, / de D. Antonio Maria Garcia Lavin / Castro y Cuevas, / Capitan de Caballería del Regimiento de Milicias disciplinadas del / Príncipe de Santiago de Chile, Consultor del importante Cuerpo de / Minería de aquel Reino.

Fol.—2 hojs. (1810).

Don Antonio María García Lavín Castro y Cuevas nació en Santiago en 1756, hijo de Domingo García Lavín y Rosa Castro y Cuevas. Estudió latín y filosofía en el Seminario de Santiago, fué capitán de milicias de caballería de San Fernando, donde introdujo la vacuna, vacunando por su mano á más de dos mil personas; alcalde ordinario de Santiago en 1806, intendente de provisiones del campamento que se formó cerca de Santiago en 1807. Fué casado con Josefa de las Cuevas.

811.—✠ / Relacion / de los méritos, / y servicios / del Presbitero / D. Josef Gregorio Garfias / y las Casas, Cura y Vicario de la Doctrina de Jachal / en el Obispado de Santiago / de Chile.

Fol.—2 hojs.—(1810).

812.—Relacion de los estudios, méritos y servicios de don Francisco Malbran y Muñoz, notario mayor castrense y de visita del obispado de Salta del Tucuman, y de la Subdelegacion de Crurada.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Cádiz, 11 de Diciembre de 1810.

«El señor Malbrán y Muñoz nació en Octubre de 1770 en Santiago de Chile. Estuvo en Buenos Aires en 1780, desde donde se trasladó á Córdoba del Tucumán y contrajo matrimonio con doña Javiera Zamora y Videla, sobrina carnal del obispo de Salta, electo entonces para el obispado del Paraguay, siendo deán de la Catedral de Córdoba. Fué administrador de la real renta de tabacos y naipes en el partido de Río Seco en la referida provincia de Córdoba, nombrado por el virrey don Nicolás Arredondo, en Julio de 1794. En Febrero de 1802 obtuvo la real confirmación del oficio de escribano público y de real hacienda.

«En los años 92 y 93 había sido uno de los que se dedicaron al nuevo descubrimiento y laboreo de minas de oro en la Carolina, jurisdicción de la ciudad de San Luis.

«En Marzo de 1808 le fué conferida por el obispo de Salta la notaría mayor eclesiástica castrense de aquella audiencia episcopal y de la general visita de su obispado; y por el comisario general subdelegado de cruzada, la notaría de este ramo en Septiembre de 1809.

«Fué consultado posteriormente por la cámara plena del Supremo Consejo de Indias en 6 de Febrero de 1811 para oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas; y no permitiéndole su pundonor y circunspección abandonar á su tío el reverendo obispo de Salta sin concluir primero todos los asuntos de la fundación y erección de aquel obispado, no quiso solicitar empleo alguno entonces; y por real título de 13 de Marzo del mismo año 1811 se le concedieron los honores de secretario de Silla, de que tomó posesión en 15 del propio mes en el Supremo Consejo y Cámara de Castilla.»—Zinny, *Bibliografía histórica de las Provincias Unidas del Rio de la Plata*, página 56.

813.—Relacion. / De los méritos y servicios / del Doctor / D. Ramon Martinez de Rozas, / Abogado de la Real Audiencia de / Chile.

Fol.—6 pp. s. f.—1 bl. y final para la suma.—Cádiz, 14 de Junio de 1810.

A. I.

814.—✠ / Relacion / de méritos / de D.ⁿ Juan Nepomuceno / Muñoz y Plaza.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Cádiz, 22 de Febrero de 1810.

A. I.

Muñoz Plaza fué natural de Santiago, hijo de Diego Muñoz y Rocha y de María Plaza Maldonado. En 1786 entró al colegio Carolino á estudiar latín, para pasar luego al de Monserrate de Córdoba del Tucumán, y en seguida al de San Carlos de Lima en 1791. Dos años después se opuso á la cátedra de Digesto Viejo en la Universidad de San Marcos, y á varias otras, hasta que en 1796 abrió un curso de jurisprudencia. Al año siguiente se recibió de abogado, y pronto fué nombrado asesor de los tribunales del Consulado y Minería. En 1801 regresó á Santiago, donde tres años después fué nombrado asesor del Tribunal de Minería, y para otros varios cargos. En 1810 pasó á España.

815.—✠ / Relacion / de los méritos y servicios / del D.R D. Josef Joaquin / Rodriguez Zorrilla, / Abogado de la Real Audiencia de la Ciu- / dad de Santiago de Chile, su Regidor per- / petuo, Tesorero y Procurador general de / aquella Real universidad, Teniente Coro- / nel graduado, y Capitan agregado al Re- / gimiento de Caballeria de milicias de la / Villa y Partido de Acoucagua. (*sic*).

Fol.—4 pp. s. f.—Cádiz, 10 de Marzo de 1810.

A. I.

Nació en Santiago en 1770, y fué hijo de don Manuel Rodríguez Zorrilla y de María del Cármen Idoate Pozo y Silva. Estudió latín y filosofía en el convento de Santo Domingo, y derecho civil y canónico en la Universidad de San Felipe, graduándose de licenciado en cánones y leyes en 1791, para comenzar á regentar desde el 27 de Abril de ese año la cátedra de Prima de Leyes, que sirvió durante doce meses, y posteriormente las de Instituta y Cánones. Fué consiliario y vice-rector en dos ocasiones, tesorero y procurador general de la Universidad. En 10 de Mayo de 1792 se recibió de abogado, y en Octubre de 1796 fué elegido regidor perpetuo del Ayuntamiento. El presidente Pino le nombró teniente coronel graduado del regimiento de caballería de milicias de Aconcagua.

816.—✠ / Relacion / de los méritos y servicios / del Dr. D. Josef Santiago Rodriguez, / y Zorrilla, / Canónigo Doctoral, Gobernador Provi- / sor y Vicario General en Sede-Vacante / del Obispado de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1810).

1811

ERRÁZURIZ Y ALDUNATE (JAVIER DE)

817.—(*Línea de adorno.*) Maniesto (*sic*) del Alcalde Ordinario / de esta ciudad de Santiago de Chile D. Xavier de Erra- / zuriz y Aldunate, juez comisionado por la Excma. Junta / del reyno para una de las causas criminales sobre la / averiguacion de los autores y cómplices en la rebelion / de primero de abril de 1811. / (*Colofón:*) En Buenos-Ayres. / En la Imprenta de Niños Expósitos.

4.°—7 pp. y final bl.—Suscripto en Santiago, á 20 de Abril de 1811.

B. M.

«Es una pieza notable por la rectitud de sentimientos y por su forma literaria. Los contemporáneos la atribuían á la pluma de don Manuel de Salas.» Barros Arana, *Historia general de Chile*, t. VIII, pág. 380.

He aquí ese documento:

«La conjuración que hizo abortar la locura de su caudillo el pérfido Tomás Figueroa el primero del corriente, se presentó con un aspecto demasiado sospechoso á los europeos. Algunos antecedentes meditados con la agitación que causó la premura del tiempo, siempre escasos en tales ocurrencias, abultaron las sospechas en términos de creerse fácil descubrir su complicidad. En estas circunstancias fuí comisionado por la Excma. Junta el seis de este mes para formar la correspondiente sumaria en la materia. La empecé con el celo y actividad que exigía; y el día siete se me presentó un delator declarando que don Pedro de Arrúe mantenía todas las noches después de las doce una tertulia por la ventana de su cuarto, que comunica á la calle real de San Agustín, con don Toribio Lambarri, don Benito Azpeitía, don Pablo Casanova, don Francisco González, guarda mayor del comercio, don Bartolomé de la Ochea y don Ramón Andrés Recacens, todos europeos, los cuales concurrían por una hora ó más de tiempo, dando conversación á Arrúe, que estaba en la ventana. Que recelando por el secreto con que hablaban ó por otras acciones sospechosas que en esta tertulia se maquinaba contra el gobierno, se ocultó una de las noches del 6 al 8 de Marzo último en un cuarto fronterizo á la ventana de Arrúe y pudo escuchar la siguiente conversación: «Que al amanecer de tal día, debían echarse sobre los principa» les vecinos, asegurarlos en sus mismas casas, ocupar los cuarteles y puestos » de armas, con lo que quedaba asegurada la empresa, pues tenían bien toma» das las medidas y la gente prevenida.» Una delación tan terminante me hizo concebir la más lisonjera esperanza de descubrir pronto todos los autores y cómplices de la conjuración.

«A las doce de la noche del mismo día empecé la prisión de los acusados y la concluí cerca del amanecer. Cada uno fué sorprendido en su almacén, tienda ó casa y obligado á manifestar en el acto sus correspondencias, papeles y armas, que se reconocieron con la mayor estrictez, sin hallarse el más leve indicio. Esto y la presencia de ánimo de cada reo hacían el más extraño contraste con el concepto que yo había formado de su delincuencia. Reflexionaba que aunque la turbación era regularmente la primer señal que acusaba al reo, cabía muy bien en algunos el disimulo; pero no podía comprender como era que cinco hombres sorprendidos separadamente, consignados en distintos calabozos bajo la más severa incomunicación, sin que ninguno pudiese ni aún sospechar la prisión de los otros, fuesen capaces de afectar una entereza que se habría hecho increíble aún cuando hubiesen tenido tiempo de prepararse para fingirla; mayormente siendo uno de ellos de carácter sencillo, de corazón franco y de ánimo pusilánime. No obstante, la delación los acusaba, la patria clamaba por el castigo del más horrendo delito; era preciso sofocar todas estas reflexiones naturales y obrar con rectitud.

«En las declaraciones indagatorias que se les recibió sostienen la misma firmeza de ánimo: confiesan con sumisión decorosa que en estos casos debía procederse con todo rigor por el más pequeño indicio, asegurando que el testimonio de su conciencia les da una tranquilidad inalterable. Dan una circunstanciada noticia de los lugares en que estuvieron, de las personas con quienes hablaron, de las conversaciones que promovieron y de todos los pasos en que anduvieron desde que cada uno se levantó de la cama hasta que terminó el día de la conjuración. Examinados sobre la tertulia de la ventana de Arrúe, declaran sin la

menor turbación que desde más de seis años se congregaban en aquel lugar, que es de los más públicos, á conversar de cosas jocosas, de materias de comercio y novedades de correos, siendo el principal objeto tomar el buen vino conque los obsequiaba Arrúe; por lo que decían los mismos que era la tertulia del romanceo. Preguntados sobre si en la tertulia ó en otra parte habían suscitado conversaciones ó planes de insurrección ó si sabían que otras personas los hubiesen promovido, responden que ni en la tertulia se han suscitado, ni saben que otras personas lo hayan hecho en parte alguna y que están persuadidos de que la conspiración del día primero fué únicamente obra del atolondramiento de Tomás Figueroa, porque creería hallar secuaces si le eran ventajosos los primeros pasos.

«En este estado la causa, mandé fijar carteles en las cuatro esquinas de la plaza mayor para que todos los que tuviesen que deponer contra estos reos compareciesen dentro de tercero día, con apercibimiento de incurrir en las penas que imponen las leyes á los que ocultan á los conspiradores contra el rey y la patria.

«El lunes 8 á las siete de la noche fué conducido preso de Valparaíso don Toribio Lambarri y entregado en la cárcel á mi disposición en virtud de carta de ruego y encargo que para el efecto dirigí el 6 á su gobernador. Al instante recibí su declaración indagatoria y le puse incomunicado y separado de los demás reos. Declaró con la firmeza, sencillez y sumisión que éstos, conviniendo con ellos exactamente en el relato de los puntos sobre que fué examinado. Adelanté el sumario con las declaraciones de 17 testigos, hombres imparciales y de toda excepción, los más de ellos citados por los reos y los otros llamados de oficio. Del examen resultó que los reos (excepto Lambarri, porque estaba en Valparaíso) no tenían la menor noticia ni sospecha de la conjuración del día primero; pues unos andaban antes del suceso con gran serenidad combinando la votación para la elección de diputados que debía celebrarse aquel día; y los que no tenían voto habían estado en sus tiendas sin indicio alguno sospechoso. Que poco antes de batirse los rebeldes en la plaza con nuestros valientes granaderos, juntó la casualidad más de cincuenta personas en el alto del café de comercio, inclusos 8 europeos mezclados con los demás, sin indicio alguno de reunión, siendo 3 de ellos Arrúe, Ochea y el guarda González; que todos huyeron llenos de pavor en el momento de romper el fuego los rebeldes; y que ni antes ni después del suceso se vió en parte alguna que los europeos estuviesen juntos, ni aún en corto número, ni ninguno de ellos armado; finalmente, que los acusados y demás europeos que se hallaron al suceso, manifestaron después de él los mismos sentimientos de indignación contra los rebeldes y de ternura por los que murieron en defensa de la patria que los demás vecinos y patricios.

«Tomé á cada reo su confesión, revistiéndome de la circunspección y aparato que creí necesario para imponerlos y reducirlos á decir verdad. No se abaten; se ratifican en sus declaraciones indagatorias; contestan con firmeza á los cargos, exponiendo ser todos hombres sin principios para combinar un plan de conjuración, pocos en número, y sin los caudales necesarios para sostener una empresa tan ardua contra un gran pueblo. Que no tenían el menor motivo para atentar contra un gobierno, al que veneraban con la mayor sumisión, bendiciéndolo contínuamente por estar convencidos de que en ningún punto de la tierra

eran más felices que en Chile los españoles europeos, donde gozaban tranquilamente de la seguridad de sus personas y propiedades bajo los auspicios de la Excma. Junta, á tiempo que en otras partes habían padecido mucho sus paisanos. Que, sobre todo, aún cuando tuviesen motivos y fuesen capaces de fraguar una conspiración, no serían tan estúpidos que lo hiciesen en un lugar tan público como la ventana de Arrúe, donde precisamente habían de ser descubiertos.

«En los careos se ratifica el delator en su declaración á presencia de cada reo. Arrúe se ratifica también en todo lo declarado, y dice «que sólo un diablo » encarnado pudo haber hablado al oído al delator y sugerídole el plan de con- » juración con que lo acusaba». Ochea le dice: «que sin duda ha soñado haber » oído á los contertulios la conversación de conjuración, ó quiere pagar con el » más horrendo falso testimonio los favores que debe á alguno de los acusados.» Casanova asienta «que el delator le debe 2900 y más pesos, y que no puede me- » nos de creer que lo ha delatado con el fin de quedar relevado de su pago si se » imponía al delatado la pena correspondiente al delito.» En fin, cada uno de los reos en su careo, actuado separadamente, sostiene con firmeza la negativa y arguye al delator con la inverosimilitud de haber podido oir la conversación de un plan tan combinado desde un cuarto cerrado, mediando todo el ancho de la calle hasta la ventana, asentando el delator que hablaban en voz baja.

«En el careo de Arrúe llegó á vacilar el delator, diciendo que quizá por la distancia habría padecido alguna equivocación, y estuvo al retractarse; pero no se lo permití porque conocí que obraba con violencia y le previne que dijese lo que supiese sin turbarse; por lo que concluyó diciendo que aunque temía haber padecido alguna equivocación, se ratificaba en lo substancial. En el careo con Recacens, dijo: que ni en su delación había dicho ni en aquel acto decía que Recacens hubiese estado presente á la conversación del plan de insurrección.

«Concluído el sumario, dí cuenta con el proceso á la Excma. Junta. Confirióse vista al ministerio fiscal; y pidieron los reos que la superioridad nombrase cuatro sugetos y dos escribanos de toda su satisfacción para que con presencia de uno de los señores vocales, á las once de la noche se pusiesen tres y un escribano en la ventana de Arrúe y uno con el otro escribano dentro del cuarto fronterizo, y conversando en voz baja los de la ventana el punto que dispusiese el señor comisionado, se pusiese por diligencia si se oía ó nó la conversación por los del cuarto. Mandóse como pidieron; y evacuada la diligencia con asistencia del asesor de gobierno, resultó que por personas de voz muy clara y sonora se habló en eco natural y literalmente el plan de la conjuración constante de la delación; y los del cuarto sólo oyeron la palabra *todos*. Repitióse la diligencia, levantando el eco más de lo natural, y sólo oyeron la palabra *los cuarteles*. En su vista y con lo que expuso el ministerio fiscal, absolvió la Excma. Junta á los reos, mandándolos poner inmediatamente en libertad.

«Es tan obligatorio el castigo de los delitos contra la patria, que sin hacerse cómplice ó verdadero enemigo de ella, nadie puede usar del menor disimulo en la averiguación que debe precederlo. Pero cuando uno ó muchos acusados se indemnizan, su absolución es un deber de la justicia, para que queden lavados de la mancha conque los tiznó la equivocación, la maledicencia ó la venganza. Todos los reos de esta causa han satisfecho perentoriamente á los terribles cargos que les resultaban del proceso con los convecimientos naturalísimos que he

expuesto suscintamente. ¿Debería, pues, prevalecer una simple delación, que si al principio pareció ingenua y verídica, ha descubierto hoy toda la inverosimilitud y contradicciones que entonces ocultaba? ¿Quién no conoce la imposibilidad de oir el delator, estando dentro de un cuarto cerrado y mediando todo el ancho de la calle, la conversación secreta de insurrección de que los acusa? ¡Infelices de nosotros si al mismo tiempo que trabajamos por restablecer al hombre en los derechos que le usurpó la tiranía, diésemos el horrendo ejemplo de castigar á los acusados por una mera delación, que han desvanecido del modo más concluyente! Nuestra suerte en tal caso sería igual á la de Roma, que en tiempo de sus



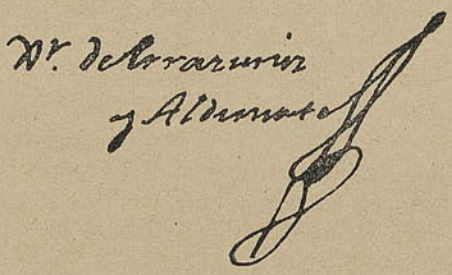

déspotas vió correr con frecuencia por las calles la sangre de sus hijos y la confiscación de sus bienes, sin más testimonio que las delaciones sugeridas por los mismos déspotas y sus satélites.

«La rectitud é imparcialidad os caracteriza, compatriotas; y tanto cuanto clamáis por el justo exterminio de los perturbadores de la patria, os llenáis de la más noble satisfacción cuando se vindica la inocencia. Toda vuestra indignación se armó contra los delatados mientras fueron reputados por rebeldes; pero en el momento que publicada la causa hicisteis el justo concepto de su inocencia, los absolvisteis con universal aclamación, visitándolos, consolándolos y dándoles mil enhorabuenas en la prisión, aún antes que la superioridad los juzgase. Todo el

mundo elogiará vuestra integridad; y si hasta hoy la equivocación de dictámenes, el paisanaje y un mal entendido amor de la patria han fomentado alguna discordia entre americanos y europeos, ya éstos no pueden dejar de conocer la rectitud de nuestras intenciones, y se convencerán precisamente de que los antiguos funcionarios, por el vil empeño de sostener sus empleos, han sacrificado y piensan sacrificar infinitas víctimas, atizando el fuego de la discordia, inventando noticias quiméricas para alucinar á los incautos y propagar la división, arma auxiliar con que piensan triunfar haciéndose nuestros tiranos ó vendiéndose á la Francia ó á otra potencia que sepa premiar su alevosía.

«Es ya llegado el momento que los burlemos, haciendo que toda su iniquidad caiga sobre ellos. Para conseguirlo, demos gracias al cielo porque nos ha dado un gobierno que sabe conciliar la rectitud y equidad de un modo que jamás temerá la inocencia ser confundida con el delito. Y luego, estrechándonos en una confraternidad indisoluble, digamos: todos somos hermanos, pues descendemos de un mismo origen y es preciso que formemos una sola familia; todos profesamos la verdadera religión y reconocemos á Fernando por nuestro legítimo soberano; todos verteremos la última gota de nuestra sangre en defensa de la religión, del rey y de la patria; y nuestra mayor gloria será morir diciendo: Fernando VII ó nadie.—Santiago de Chile, 20 de Abril de 1811.—*Javier de Errázariz*.»

EXERCICIOS

818.—Exercicios literarios, / meritos y servicios / del Doctor / D. Francisco Pantaleon / Ustariz y Zúñiga, / Cura mas antiguo del Sagrario de la / Iglesia Catedral de Arequipa, Exâmi- / nador Sinodal de aquel obispado, y Con- / sultor del Santo Oficio de la Inquisicion.

Fol.—6 pp. s. f.—1 bl. y f. para la suma.—Cádiz, 18 de Febrero de 1811.

A. I.

Ustáriz fué hijo de don Fernando de Ustáriz y Meneses y de doña María Villegas y Zúñiga, descendiente de los presidentes de Chile don Francisco de Meneses y don Juan Andrés de Ustáriz, y nació en Arequipa el 16 de Julio de 1764. Estudió primeramente en Lima y luego en Santiago, donde se graduó de doctor en teología en 1786. Véase también el número 780 de esta *Biblioteca*.

GARCÍA (P. JOSÉ).

819.—Diario / del Viage, y Navegacion hecho / por / el Padre Joſeph Garcìa / de la Campañia (*sic*) de Jeſus, / desde ſu Miſſion de Kaylin / en Chiloe hacia el Sur. / Año 1766.

8.°—Hállase este Diario en las pp. 506-99 del tomo II de la obra publicada en Halle, 2 vols. en 8.°, 1811, por Christoph Gottlieb von Murr con el título de *Nachrichten von verſchiedenen Ländern des Spanishen Amerika*. Al texto del viaje sigue la «Breve noticia de la Miſſion andante por el Archipiélago de Chiloé, por el espacio de ocho meses» y con ella se da fin al volúmen, que va precedido de un gran mapa de aquel Archipiélago. Ambas relaciones han sido dadas á luz con la traducción álemana al frente.

B. M.

Reimpreso en el *Anuario hidrográfico de la Marina de Chile*, t. XIV, p. 3-47.

NORIEGA (MANUEL ANTONIO DE)

820.—Serenissimo Señor. / El Doctor Don Manuel Antonio de Noriega, Abogado / de la Real Audiencia de Lima su Patria, etc. / (*Colofón:*) Impreso en los Huerfanos, Por Don Pedro Oyague.

Fol.—3 hojs. s. f. con el v. de la última en bl.—Lima, 30 de Septiembre de 1811.

B. N. S.

Noriega repite aquí la historia de su descendencia de Pedro de Valdivia.

MÉRITOS

821.—Meritos / y servicios / del Doctor / D. Bernardo Jose de Roa, y Alarcon, / Gonzalez, Cortes, y Monroy, / Marques de Piedras Blancas, / Caballero de la Distinguida Orden de Carlos III, / y Oydor Subdecano / de la Real Chancilleria de Valladolid &.

Fol.—4 pp. s. f.—Cádiz, 23 de Julio de 1811.

B. N. S.

REAL ORDEN

822.—Real orden de oficio y repuesta sobre los asuntos de Chile. Lima, 1811, 4.°

Catálogo de la Bibl. de Lima, Papeles varios, n. 499.

RELACION

823.—Relacion / de los meritos, / y servicios / de D. Juan de Dios Bulnes, / Quevedo Hoyos y Obando, / Cura, y Capellan Real del Puerto de Tal- / caguano, jurisdiccion de la Ciudad / de la Concepcion de Chile.

Fol.—4 pp. s. f.—Sin fecha, pero autorizada en Cádiz á 12 de Septiembre de 1811.

A. I.

824.—Relacion / de los exercicios literarios, / grados y meritos / del Doctor / Don Manuel de Gorbea y Encalada, / Asesor del Gobierno é Intendencia de la / ciudad y provincia de Tarma, / vireynato del Perú.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Autorizada en Cádiz, á 11 de Octubre de 1811.

A. I.

Gorbea era limeño. Con motivo de haber sido promovido su padre de la regencia de Buenos-Aires á la fiscalía del Consejo, se trasladó á Santiago de Chile, en cuya universidad se matriculó para cursar jurisprudencia, hasta graduarse en ella de doctor en ambos derechos el 4 de Diciembre de 1809. Llevó por oposición la cátedra de Prima de Leyes, cuya renta cedió para las urgencias de la patria. En 30 de Abril de 1810 se recibió de abogado. En 27 de Agosto de 1811 fué elegido asesor de Tarma. Su padre D. José Lucas de Gorbea y Vadillo fué nombrado oidor de Chile en 1776.

825.—Relacion de los méritos y servicios de / Don Manuel Antonio de Noriega Dominguez Murga, / Abogado de la Real Audiencia y del Ilustre Colegio / de la Capital de Lima, Doctor y Catedrático de De- / creto, en la Real Universidad de San Marcos de di- / cha Ciudad, Consultor, y Abogado de Presos del / Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, y Se- / cretario interino de la Junta Subalterna de Censura de / Imprentas de esta Ciudad. / *(Colofón:)* Impreso en los Huerfanos, por D. Pedro Oyague.

Fol.—3 hojs. s. f.—Suscripta en Lima, en 13 de Septiembre de 1811.

B. N. S.

Dice ser «procedente por la línea materna del adelantado Pedro de Valdivia, pacificador y poblador y capitán general que fué del reino de Chile, hasta su gloriosa muerte acaecida á manos de los indios araucanos, defendiendo noblemente la causa de Dios y del Rey, habiendo antes fundado las ciudades de Serena y Valdivia, á la que dió su nombre.»

826.—Relacion / de la literatura, / grados, / meritos / y servicios / del Doctor / Don Jose Maria de Landa y Ramirez, / Abogado de las Reales Audiencias de Chile, Lima y / Quito, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia / Catedral de la Ciudad de Cuenca del Perú, y Secretario / de Cámara de aquel Reverendo Obispo.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Cádiz, 16 de Septiembre de 1811.

1813

ALEGACIÓN

827.—Alegacion juridica / que en defensa / de D. Bentura Miguel Marcó del Pont, / Don Pedro de Landaecheverry, y otros Cargadores Es- / pañoles de la Fragata inglesa Hunter, ó Cazadora / escribió / el Doct. Don José Gerónimo de Vivár y / Lopez Lisperguer, / abogado de los Tribunales Nacionales, / Catedrático de Código, y Procurador Sindico Gene- / ral de este Excmo. Ayuntamiento Constitucional, / (*Viñeta.*) Imprenta de los huérfanos de Lima: año de 1813. / Por D. Bernardino Ruiz.

Fol.—Port.—v. con dos epígrafes.—42 pp.—Suscripta en Lima, en 2 de Mayo de 1813.

B. N. S.

«La fragata *Hunter* ó *Cazadora* fué comprada á Tomas Folger en la ciudad y puerto de Valparaíso por los dos hermanos ingleses Jaime y Daniel Whitacker

el 16 de Noviembre del año pasado de 1811, y destinada á llevar trigos y otros mantenimientos á la plaza de Montevideo. Realizada la expedición, solicitó é impetró el referido Daniel Whitacker licencia del señor capitán general D. Gaspar Vigodet para pasarla en lastre al surgidero de Buenos-Aires y continuar su comercio. Después obtuvo permiso ó pasavante de P. B. Gren, escudero, capitán de los navíos de S. M. B. y de la fragata de guerra *Bonne Citoyenne*, y comandante oficial más antiguo en el Río de la Plata, dado á bordo, bajo de su mano y sello el día 11 de Junio del año próximo pasado de 1812. Guarnecida con estos documentos, se puso á la carga para el puerto de Valparaíso y recibió á su bordo, bajo del más escrupuloso y exacto registro, los efectos ó propiedades españoles que se han reclamado... Y habiendo dado la vela y doblado el Cabo, fué detenida á las inmediaciones de Valparaíso por la fragata corsaria nombrada *1.ª Cantabria* y dirigida á este puerto del Callao...»

CARTA

828.—Carta / del Espion de Valparayso / a un Agente del Gobierno de Chile.

4.°—El ejemplar que he visto sólo alcanza hasta la página 8, y según parece no se publicó tampoco más. Es impresión de Lima y sin duda de 1813.

A. I.

DEFENSOR DE LA PATRIA (EL)

829.—El Defensor de la Patria al Tribuno de Chile. Lima, 1813, 4.°

Consta la existencia de este papel de carta del Virrey de Lima escrita al Ministro de Ultramar con fecha 8 de Enero de 1814. Hállase un ejemplar en la Biblioteca de Lima, Papeles varios, n. 631.

LASTARRIA (MIGUEL JOSÉ DE)

830.—Apuntes geodesico-politicos, relativamente a la nueva division territorial de la Peninsula de España, para verificar el cumplimiento del articulo 11 de la Constitucion Política, por Don Miguel de Lastarria. Cádiz, 1813.

Sólo conozco la edición madrileña de 1820, en cuya portada se advierte que es la tercera, y que las dos precedentes vieron la luz pública en Cádiz, el año de 1813.

No necesitamos decir aquí quien fué don Miguel José de Lastarria; para ello remitimos al lector á sus *Noticias biográficas*, publicadas primeramente en las pp. 401-408 del tomo II de la *Historia de Santiago* de Vicuña Mackenna, y reimpresas en Montevideo en folleto aparte en 1879. Pueden hallarse también algunos antecedentes suyos en nuestros libros *Historia de la literatura colonial de Chile*, t. I, p. XLI, y II, p. 441 y siguientes; *Historia de la Inquisición en Chile*, II, p. 502, y en *La Imprenta en Santiago de Chile*, p. 6.

MEDINA (MANUEL CAYETANO DE)

831.—Directorium / ad horas canonicas per- / solvendas juxta Ritum Sanctæ Romanæ / Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, / et Missalis Romani pro Clero Civi- / tatis, et Diœcesis Sancti Jacobi de / Chile. / Dispositum et ordinatum / á Domino Emmanuele Cajetano de / Medina Ecclesiæ Colegii Maximi / Sancti Michaelis Archangelii Ca- / pellano. / Pro *(Estampeta con las armas papales)*. Ann Domini / 1812 Bisextili. / Limæ Typis Horphanorum.

8.°—Port.—v. con las témporas, etc.—37 hojs. s. f.—En la v. de la última, la nota de que se imprime con licencia de Fr. Diego Cisneros, administrador del Nuevo Rezado.

B. M.

MERITOS

832.—Meritos y servicios / del D.R D. Santiago Corvalan / Abogado de las Reales Audiencias / de Santiago de Chile y Lima, Te- / niente Asesor, y Gobernador inte- / rino que fué de la Provincia de Huan- / cavelica Reyno del Perú.

Fol.—3 pp. s. f. y final para la suma.—Cádiz, 18 de Febrero de 1812.

A. I.

ORTODOXO (EL)

833.—Breves consideraciones / sobre el Discurso politico moral / de la Aurora de Chile, N. 42. / (*Colofón:*) Lima: Imprenta de los huérfanos: 1813. / Por D. Bernardino Ruiz.

4.°—8 pp.—Suscripto por «El Ortodoxo.»

B. M.

El *Discurso politico-moral* á que se alude versa sobre que peca mortalmente todo el que no sigue el sistema de la Patria.

RELACIÓN

834.—Relacion / de los méritos y servicios / de Don José de Santiago Concha / Ximenez Lobaton, / Oidor Decano de la Real Audiencia de Chile,

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Cádiz, 8 de Enero de 1813.

A. I.

ANÓNIMO

835.—Viva la Constitucion Española. / La Aurora de Chile N. 41 analizada. / Por un Patriota de Casablanca. / (*Colofón:*) Lima: imprenta de los huérfanos: por D. Bernardino Ruiz.

4.°—16 pp. y al pié las erratas.—Sin fecha (1813).

A. I.

Papel burlesco en que se pretende ridiculizar al impresor Samuel Burr y al P. Camilo Henríquez.

1814

NAVARRO MARTIN DE VILLODRES (DIEGO ANTONIO)

836.—Carta pastoral / del Illmo. Señor / D. D. Diego Antonio Navarro / Martin de Villodres, Obispo de la Con- / cepcion de Chile &c. / Á todos los fieles, así eclesiásticos / como seculares / de la diócesis. / (*Bigote.*) Lima: imprenta de los huérfanos: 1814. / Por D. Bernardino Ruiz.

4.°—Port.—v. con un epígrafe latino.—Pp. 3-106.—Erratas, 1 hoja s. f.—Suscripta en Lima, á 15 de Enero de 1814.

B. M.

René-Moreno, *Bibl. Bol.*, n. 493.

Pieza de bastante interés para estudiar los primeros años de la revolución, á cuyo título la reproducimos aquí:

«Llenos los ojos de lágrimas, el corazón partido de dolor, y ojalá que con el espíritu de un San Pablo, tomamos la pluma para aseguraros, amados hermanos y carísimos hijos, que aquel Dios á quien servimos y de cuyo sacratísimo Hijo somos indigno ministro para cimentar entre vosotros su evangelio, nos es testigo de cuan sin intermisión sois el objeto de nuestra memoria. Siempre presentes en nuestras tibias oraciones, le pedimos, sujetos á su santísima voluntad, nos conceda un pronto y próspero viaje hacia vosotros. Deseamos veros cuanto antes para confirmaros con la gracia espiritual anexa á nuestro ministerio: esto es, deseamos abrazaros, unir nuestras lágrimas á las vuestras y consolarnos en vosotros mismos por aquella fe recíproca, que es la vuestra y la nuestra. En el ínterin no queremos ignoréis las gravísimas causas que motivaron nuestro retiro; recorreremos todas las épocas de vuestra revolución desgraciada, insertando sobre cada una de ellas las reflexiones oportunas que nos parezcan, y añadiremos algunas particularidades que la prudencia nos hizo ahogar en otro tiempo en el secreto de nuestro corazón, y que preparaban el estado lastimoso á que os véis reducidos, hechos el objeto de la más desordenada tiranía. Oid, amados hermanos y carísimos hijos, oid á vuestro obispo, oid la voz de vuestro legítimo pastor, y quiera Dios que ella sea para los buenos un confortativo en medio de los trabajos que padecen, y para los desgraciados que caminan por la senda del error y de la seducción, un grito que penetre por sus almas y los reduzca del aturdimiento en que viven al camino recto de la virtud y desempeño de sus legítimas obligaciones.

«Apenas tomamos posesión de esa iglesia, cuando percibimos el germen de la revolución. Los indecentes sarcasmos de Voltaire y las inconsecuentes paradojas de Rousseau habían penetrado hasta ese último rincón del mundo; y aun-

que manejadas con mucha reserva por quien procuraba sondar nuestros pobres conocimientos, no pudieron escapar á la experiencia de veinte años, en que desde el retiro de nuestro estudio habíamos seguido paso á paso, ya por curiosidad, ya por instrucción, los principios, progresos y fines de la revolución de Francia. Alguna que otra vez se nos quisieron indicar al descubierto, aparentando confianza é ingenuidad, como pasatiempo de literatura; pero una respuesta pronta, vigorosa y llena de indignación, hizo recoger velas al imprudente y atrevido discurso y volverse á encastillar en su dolosa reserva.

«Sin embargo, no dejaban de esparcirse sordamente las perversas máximas, y á cada paso llegaban á nuestros oídos los discursos insensatos de varios jóvenes, que llenos de ignorancia hablaban de materias de estado, sin entenderlas, se prometían felicidades que soñaban, y lo peor de todo, trataban de lo más sagrado de nuestra religión con burlas indecentes. Bien veíamos que todos estos rayos partían de un solo foco, en que por desgracia os habían hecho creer residía una consumada sabiduría: error que os ha causado infinitos males y de que no era fácil sacaros á causa de las profundas raíces que tenía echadas en vuestros inocentes corazones. *Magister dixit*, decían los discípulos de cierto filósofo, y lo mismo decíais vosotros para prueba de los mayores delirios, delirios que ha calificado de tales la experiencia, y de cuyos actores podemos sentar con San Pablo: *dicentes se esse sapientes, stulti facti sunt* (1).

«No podía nuestro celo pastoral llevar en paciencia un desorden que tiraba al trastorno de nuestra grey y al total exterminio de su fidelidad y su fe. Continuamente asaltaban á nuestra imaginación conturbada las tremendas promesas y obligaciones que teníamos contraídas en el augusto acto de nuestra consagración, juntamente con el juramento hecho á la soberanía de guardar sus sagrados derechos, y hacían resonar en nuestros oídos aquella terrible incitativa: *Clama ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam*. Nuestra angustia era igual á las dificultades que se nos presentaban, y siempre temíamos que el remedio acelerase los síntomas del mal. Con todo, ya en conversaciones familiares con los mismos partidarios, cuando las ofrecía la ocasión, ya en conferencias con algunas personas de buen juicio y de algún influjo sobre aquéllos, no dejamos de insinuarles con la dulzura y moderación posibles los falsos principios en que se fundaban, los errados cálculos que hacían, los funestos resultados que habían de experimentar, y... ¡oh! y cuántas veces nuestro celo exaltado exclamó entre los mismos: ¡Revolución, revolución de Francia! ¿será posible que entre tantas calamidades como has causado á la humanidad, le hayas procurado algún bien? Sí, sí, es posible: tú has hecho ver al género humano la perfidia y alevosía de tus resortes, los caprichos de tus agentes, la inconstancia de tus planes, la anarquía de una libertad desenfrenada: tú has manifestado hasta la evidencia al grande, al título, al caballero, al empleado, al que tiene algunos bienes y alguna consideración, que ellos son el objeto y las primeras víctimas de la multitud; y á ésta, que tarde ó temprano ella lo es de un déspota indecente que la hace esclava de sus caprichos y llena con su sangre el insondable abismo de su ambición. ¡Cuántos y cuán terribles desengaños! ¡Cuántos y cuán saludables bienes, si supiesen los hombres aprovecharse de ellos!

(1) Ad Rom., c. 1, v. 22.

«A estas insinuaciones nuestras dimos mayor amplitud en nuestra pastoral de Junio de 1810, haciéndoos ver las amorosas promesas y el dichoso porvenir con que os convidaba la Central, exhortándoos á la unión con la madre patria, invitándoos á auxiliarla para el exterminio del tirano, y poniéndoos á la vista vuestro desgraciado y joven rey, que desde su infame cautiverio os tendía los brazos y os conjuraba por la sangre de cuarenta mil españoles vertida en vuestro territorio para aseguraros su posesión, á concurrir con sus demás vasallos á procurarle su libertad.

«Todo fué en vano: vosotros lo sabéis, amados hermanos y carísimos hijos, á las reflexiones de vuestro pastor nada respondíais, y ¿qué habíais de responder? Pero sordos y encaprichados en el que llamábais sistema, seguíais á grandes pasos por el camino de vuestra perdición. Reventó al fin la mina, y sus primeros efectos fueron las escandalosas escenas con el anciano y achacoso intendente don Luis de Alava, cuya vida amenazada de mil modos y con indecentes y ridículos pasquines, nos costó infinito trabajo poner á salvo. Veíamos á multitud de jóvenes aturdidos correr por las calles y plazas públicas, abrazarse mutuamente y exclamar con lágrimas: «hermanos, ya somos felices». ¡Felices... felices...! El tiempo os desengañará, decíamos en lo interior de nuestro corazón y despedazadas nuestras entrañas. Campos de Chillán... sangre vertida en ellos... embriagueces, saqueos, sacrilegios, atropellamientos, abominaciones, horrores de todas clases cometidos en Concepción... vosotros habéis confirmado los presentimientos de nuestro corazón paternal. Padres que tenéis hijos, contemplad cuanta será la amargura de un prelado que cuenta por suyos á cuantos comprende en su recinto la desgraciada diócesis de su cargo, y que desde su retiro, separado de ellos por una fatal complicación de circunstancias, los ve envueltos en un abismo de miserias. ¡Dios eterno! ¡Padre común de todos! Oid las súplicas de este vuestro ministro: aplacad vuestra justa ira, alzad el azote, abrid los ojos de aquellos infelices para que conozcan su error, y vueltos en sí, entren en el camino de vuestra religión santa y en la obediencia que deben á su legítimo soberano.

«Instalóse la Junta, reuniéronse todos sus individuos en la capital, y aunque las apariencias parecían legítimas, muy desde luego se fueron descubriendo los planes á donde terminaban sus autores. Como estábamos bien penetrados de las intenciones de éstos, los insultos cometidos contra la persona del intendente Alava nos hacían preveer que tarde ó temprano la nuestra sería el objeto de sus tiros. En efecto, apenas se instaló la Junta, cuando entre infinidad de papeles que vinieron á Concepción, forjados en Santiago, había uno que se suponía llegado de Lima, en que se prevenía en términos formales «se estuviese alerta sobre la conducta del obispo de Concepción Villodres, porque tenía cognotado relaciones y conexiones con el virrey Abascal». Esta grosera impostura nos llenó de la mayor indignación, y á correo tirado les hicimos ver que ni creíamos aquel folleto venido de Lima, ni jamás habíamos tenido la fortuna de tratar y conocer á su excelentísimo y dignísimo jefe, mucho menos la de tener cognotado relaciones y conexiones con él. Se nos quiso dar una satisfacción, y sobre todo se insistió mucho en persuadirnos á la certeza del origen limeño del papel, pero aunque callamos y nos dimos entonces por satisfechos, ¿cómo era posible pasásemos por tan indigna superchería?

«Corramos un velo sobre la horrorosa catástrofe del desgraciado don Tomás Figueroa y los soeces términos con que se trató en la atropellada sentencia á un oficial de su distinguido nacimiento, al verdadero descubridor y conquistador de Osorno y al que no tuvo otro delito verdadero que el conocérsele un espíritu osado y emprendedor y el mandar un batallón cuya fuerza imponía á los revoltosos. Algún día vendrá en que se descubran los autores, intrigas y medios de que se valieron para tramar aquella mal digerida conmoción, en que sin antecedentes y sólo por un efecto de su corazón candoroso, se mezcló inconsideradamente el infeliz Figueroa.

«Después de muchos días de anuncios y ponderaciones, se echó á volar el famoso reglamento para el congreso, que no era otra cosa que un indigesto plagio del publicado por la Central para la convocación de cortes, y vosotros sabéis, amados hermanos y carísimos hijos, el modo violento conque se practicaron las elecciones, los clandestinos manejos para las de Concepción, los que venían indicados para las de los partidos, y los que en su consecuencia salieron electos en Chillán, la Florida, Rere, los Angeles. Parral y Linares, etc. A todos los conocéis, y si queréis ser justos, habréis de convenir en que eran unos meros ecos, y todos se refundían en uno solo: *Magister dixit*. No ignoráis que siendo sólo seis los diputados designados por la capital en el reglamento, trataron sus autores de que se eligiesen doce, creyéndose con bastante influjo para que recayesen los nombramientos en sus parciales; pero tampoco ignoráis que fueron en esta parte inútiles sus tramas, y que muy á su pesar fueron electos los más ó la mayor parte de contrario partido.

«Abrióse el Congreso, disolvióse la junta, y son notorios los escandalosos debates que hubo en aquél, las groseras invectivas con que se zaherían recíprocamente los vocales, las muchas ocasiones en que estuvieron para venir á las manos, y últimamente la dispersión de los de la provincia de Concepción, que á la voz del *Maestro* se separaron de la augusta asamblea. Y ¿por qué? ¿lo creeréis? porque el número de los diputados de la capital era de doce, debiendo ser de sólo seis por el reglamento. ¿Pues qué, replicaréis, no fueron ellos mismos los autores de aquella novedad? y si no lo fueron, ¿por qué en el acto mismo de las elecciones no se opusieron á ella? ¿No las presidió y autorizó la Excma. Junta y en ella daba el tono el bravo Aquiles de su partido? Entonces, entonces era el tiempo de las protestas y clamores. Sí, sí, decís verdad, vosotros argüís bien, pero no podemos daros otra respuesta que la que reflexionéis en este inconsecuente manejo el desprecio conque los que os seducen tratan á vuestra inocencia, creyéndoos ciegos é insensatos que nada véis, por todo pasáis y que sois unos dóciles instrumentos de su egoísmo y ambición.

«De estos disturbios fué secuela el establecimiento de la Junta de Concepción, porque era preciso proporcionar autoridad y manejo al que regresaba desairado de la capital, y vosotros fuísteis testigos de los turbulenios cabildos abiertos que le precedieron y subsiguieron, en que hicieron el papel más brillante las personas más despreciables del pueblo, y entre ellas un vil esclavo, bien conocido por sus insípidas bufonadas y sandeces. También fuísteis testigos de la rídicula comparescencia y cargos formados á los diputados de la ciudad en el Congreso, y de la impudencia conque los individuos de la Junta, siendo partes y verdaderamente los culpados, se erigieron en jueces, y á pesar de las jus-

tas recriminaciones de los pretendidos reos, fallaron gravemente que éstos lo eran de lesa patria y los condenaron á destierro.

«Durante estas escenas de la Concepción habían variado algún tanto las de la capital; nuevos campeones se presentaron á disputar la presa, y prevalidos de las fuerzas militares que tenían á su mando, disolvieron el expirante Congreso y formaron otro compuesto de personas á su modo, á cuya cabeza se puso un sugeto bien conocido por su mutación de traje y que fué el promovedor de la providencia más inícua y perjudicial. Venerables párrocos de todo el reino: un hombre osado y que debió respetar en su propia persona vuestro sagrado carácter, os redujo de un golpe á la mendicidad, y á vuestras iglesias á la privación de todo arbitrio para mantener el culto. Hubiérase á lo menos contentado con despojaros de las obvenciones y derechos parroquiales, dejando intacta vuestra interesante reputación; pero nó, era preciso dar alguna razón de una providencia tan violenta y desatinada, y á los que le argüían por vuestra justicia, respondió descaradamente que vosotros gastábais el producto de los derechos parroquiales en... ¡Gran Dios! ¡Cómo sufrísteis unas expresiones tan sucias y asquerosas en boca de un ungido vuestro y contra unos ministros que sin mezclarse en intrigas y tramas ambiciosas é interesadas, dan su sudor día y noche en el pasto espiritual de las almas que redimísteis con el inestimable precio de vuestra sangre! ¡Ah! vuestra paciencia es grande, pero vuestra justicia es indefectible! Y vosotros, párrocos, dignidades, canónigos, sacerdotes y demás individuos que componéis el clero secular y regular, abrid los ojos: la revolución no se contenta con invadir lo temporal, ella es hija de las pasiones, y éstas no sufren con paciencia el freno de la religión; su moral, sus dogmas, su culto, sus ministros, son el blanco de sus furias: así lo han practicado los franceses, así lo aconsejan sus infames y seductores libros, así lo han imitado en vuestra vecindad, y, si reflexionáis un poco sobre lo que pasa entre vosotros mismos, así lo veréis ejecutado en el recinto de vuestro país, aún desde el principio de vuestras turbulencias; y si nó, recordad la insolente intimación que se hizo en vuestra capital á un benemérito y respetable eclesiástico, porque dando ejercicios declamó contra las máximas que no pudo sufrir Ginebra, á pesar de su calvinismo, y que la obligaron á condenar y arrojar al fuego la obra favorita de su filósofo ciudadano. Os halagarán, os harán mil ofertas, se valdrán para sus máquinas de vuestro respeto y ministerio, os convidarán á sus juntas y desórdenes, y si algunos de vosotros tuviesen la imprudencia y desgracia de asistir, al volver las espaldas serán infaliblemente el objeto de sus burlas, y todos la materia de sus indecentes entretenimientos.

«El nuevo Congreso fué tan efímero como el primero, pues los mismos que lo instalaron entraron á mano armada en su sala, lo obligaron á deshacerse y depositaron el mando en una junta que primero fué de tres, después de cinco, luego volvió á tres, hoy de unos individuos, mañana de otros, y así sucesivamente, hasta que la cosa pudiese ajustarse á las ideas y miras del que manejaba el compás de tan desconcertada comparsa.

«La Junta de Concepción tomó la defensa del desbaratado Congreso y escribió á la capital con amenazas; los que mandaban en ésta respondieron con desprecio, y últimamente, después de varias contestaciones de una y otra parte, se resolvieron á convenirse, para lo que los de la capital enviaron su plenipo-

tenciario á Concepción. La Junta propuso veinticinco ó veintisiete artículos reservados, de que se hizo grande misterio, pero de que no dejamos de adquirir una copia. Entre ellos había uno en que se hacía formal empeño porque se sostuviese la abolición de los derechos parroquiales; proyecto favorito, concebido entre vosotros, preconizado entre vosotros, inspirado desde vuestro seno al infeliz que, como dejamos sentado, lo hizo decretar en el Congreso. Y ¿por quién? ¿con qué miras? ¡Ah! amados hermanos y carísimos hijos! No puede haber sabiduría sin el temor de Dios, y vosotros os dejásteis alucinar de la que suponíais en un hombre que se mofaba de la providencia, que huía de sus templos, se reía de los dogmas más sagrados, era el apóstol de la impiedad y el predicador eterno entre vuestra incauta juventud de toda suerte de abominaciones y liviandades. Ya es tiempo de hablar claro: no, no tendréis en la presencia de Dios la excusa de que vuestro pastor no trató de sacaros de vuestro engaño; ni queremos que nuestra conciencia nos arguya por más tiempo con el terrible: *Vae mihi quia tacui.*

«Este hombre, bien lo conocéis, fué el autor de la abolición de los derechos parroquiales, sin otro objeto que el hacer despreciable al clero, reduciéndolo á la mendicidad; nada interesante la carrera eclesiástica, conseguir con el tiempo extinguirla, y plantear entre vosotros ó la república de ateos de Bayle ó el gobierno del pacto social de Rousseau, sin el estorbo de la religión cristiana; ganarse también el concepto de la multitud, siempre dispuesta, aunque sea con su perjuicio, á sacudir toda especie de carga, y valerse de ella para las miras á que terminaban sus ambiciosos proyectos. No hablamos de memoria, tenemos datos seguros de cuanto decimos, y vivid persuadidos de que vuestro pastor no ha perdido de vista á este hombre, contemplándole como al lobo rabioso devorador de su amado rebaño.

«Ya vemos, nos diréis, que á la abolición de los derechos parroquiales siempre acompañó la promesa de su indemnización. Pero ¿se ha verificado? ¿había de dónde? ¿se ha querido hacer? Lo primero vosotros lo habéis visto; lo segundo no tenía otro recurso que el de los diezmos, y contra la paga de éstos y las primicias se predicaba abiertamente por el mismo autor de la abolición y sus prosélitos: testigos todos los habitantes de las doctrinas del Parral y Linares, donde uno de ellos, tan atrevido como ignorante, en las concurrencias de los días festivos se empleaba en discursos escandalosos contra los objetos más sagrados de nuestro culto y en persuadir no había obligación de pagar diezmos y primicias, cargas introducidas por la ambición del clero inútil; y lo tercero, preguntadles á los que componían la Junta: ¿qué efecto produjo el informe que nos pidió ésta y le dimos en veinte y dos de Noviembre de 1811, en que con los más sólidos fundamentos le hablamos sobre la materia? Preguntadles ¿si ellos lo vieron? argüidles, ¿por qué permitieron que el mandón lo recogiese prontamente, lo pusiese en su bolsillo y lo sepultase donde nadie pudiese imponerse de unas razones que convencían sus imposturas, ya que él no podía responder. ¡Amados hijos de nuestro corazón afligido! Quiera Dios, á quien se lo pedimos incesantemente, abriros los ojos que hasta aquí habéis tenido cerrados á la misma evidencia! Y vosotros, eclesiásticos prevaricadores, á quienes el interés ó la necedad ha hecho parciales del mayor enemigo de la religión de que sois ministros, temblad: la ira de Dios pesa sobre vuestras delincuentes cabezas y los te-

rribles rayos de los sagrados cánones están empuñados ya por un prelado de cuya dulzura y moderación habéis abusado tanto tiempo y con tanto escándalo.

«Los artículos propuestos por la Junta de Concepción no fueron admitidos por el gobierno de la capital, y creciendo de dia en dia las desavenencias, se vino al fin á un rompimiento. Santiago acercó sus tropas á Talca, y el jefe de Concepción, desprevenido, se llenó de terror; pasáronse recíprocamente de una y otra parte oficios insultantes, hiciéronse los aprestos convenientes y se eligió el sagrado tiempo de Semana Santa para la salida de la expedición, que se verificó el mismo viernes santo con el mayor desorden, con el mayor escándalo y con el mayor desprecio de la solemnidad rememorativa de la pasión y muerte de nuestro Redentor. Luego que se supo en Santiago la salida de nuestras tropas, los parciales de su jefe hicieron fijar un pasquin que decía: «ya salió Epaminondas con sus tebanos». Los que saben la historia y conocen las personas tendrán mucho que reir en la aplicación.

«No ignoráis, amados hermanos y carísimos hijos, la parte que nos fué preciso tomar en este asunto, los oficios conciliatorios que pasamos á unos y otros jefes, y el viaje que al efecto nos fué forzoso emprender á Chillán, abandonando nuestra visita; pero no debéis tampoco ignorar que aunque estas gestiones nuestras causaron al principio el mayor placer á los que estaban preocupados del miedo y del terror, serenados después con las halagüeñas expresiones confidenciales del campeón de Santiago, que se había puesto en camino para Talca, fueron miradas con indiferencia y aún desprecio. Lo cierto es que desde entonces se procedía con la mayor cautela; todo se le ocultaba al obispo, y aún se le procuraba alucinar con especies echadizas que no causaban otro efecto que el de que nos riyésemos de sus sandeces.

«Desde el principio estuvimos persuadidos de la terminación que había de tener una guerra, digna de las plumas de los célebres autores de la Mosquea y la Gigantomachia. En efecto, ni unos ni otros tenían ganas de pelear; los intereses controvertidos eran privativos de dos solas personas, y era justo depositar en ellas la composición. Así fué; retiráronse los ejércitos y quedaron los dos pretendientes en las orillas del Maule; desconfiados entre sí, ninguno quiso pasar la suya respectiva; y á la verdad que tenían razon, pues entre dos aspirantes ambiciosos jamás pudo caber buena fe.

«Muy creídos y satisfechos estarían los dos gobiernos de que sus patrióticos plenipotenciarios trataban por los más finos resórtes de la política sus intereses respectivos. El de Concepción se prometía los más felices resultados de la sagacidad y sabiduría de su Epaminondas; y el de Santiago no se prometía menos del astuto sargento mayor que desde España supo sorprender la generosidad del lord Fleming; pero ¡cuán equivocados estaban uno y otro en sus lisonjeras esperanzas!

«Hubo, es verdad, correspondencia de oficio, en que con mucha gravedad se debatió la preeminencia del título de plenipotenciario de todo el reino; en que se hicieron valer las quejas recíprocas que motivaron el rompimiento, en que se ponderó el enorme desaire de no haber admitido los artículos propuestos por la Junta de Concepción; y en que se hizo grande alto sobre el horrendo crimen del miserable don Francisco Calderón y sus oficiales; crimen que siendo contra

la persona de uno de los señores Carreras, *manet alta mente repostum*, era crimen de alta traición, crimen de lesa patria y digno del más severo castigo. Pero ¿cómo podrían figurarse los crédulos gobiernos de ambas provincias que, en medio de unos cargos tan serios, hubiese entre los dos plenipotenciarios correspondencias secretas en que tratasen de sus personales intereses? Y ¿cómo podrían persuadirse á que éstos terminaban nada menos que á apoderarse del mando y á dar la ley al reino entero? Pues así fué; lo sabemos de buen original y no nos queda duda de tan execrable felonía. Propusiéronse adjudicarse las dos provincias; trataron de sostenerse uno á otro al efecto; mas, como cada cual aspiraba al todo, no pudieron convenirse en los pormenores y se retiraron.

«Vuelto á Concepción su plenipotenciario, eludió por todos los medios posibles el dar cuenta del éxito de su alta comisión; y más de una vez oimos quejarse á los individuos de la misma Junta de tan irregular silencio. Con todo, como el de Santiago había hecho mucho empeño en titularse plenipotenciario de todo el reino, era preciso oponerle un equivalente, y resultó el imponente título de comandante general de artillería de todo Chile para el bravo campeón de Penco en las orillas de Maule. La gran dificultad estaba en poder sostener este pomposo título, y, más que todo las tropas de la provincia. El dinero escaseaba, las cajas estaban expirando; el desatinado decreto de la libertad de sembrar el tabaco había obstruído sus mejores entradas; la capital no contribuía con el acostumbrado situado... ¿Qué hacer en tantos apuros?

«Aquí es la ocasión de que os reconvengamos, amados hermanos y carísimos hijos, sobre aquellas tan decantadas felicidades que os prometíais cuando veíais á vuestros atolondrados jóvenes correr por las calles y abrazarse llorando y diciendo: «hermanos, ya somos felices». Sobre las quiméricas abundancias con que os alucinaban, y sobre las enfáticas expresiones con que respondíais á los que os arguian con la imposibilidad de sostenerlos en los nuevos planes que adoptábais: todo está previsto, los cálculos están echados, para todo sobra, á nadie se ha de molestar, son infinitos los recursos: *Magister dixit*.

«¿Qué hacer en tantos apuros? Aquí del talento creador. Reformar oficiales, licenciar tropas, pagarles á medio sueldo á las que queden, convocar diputados de los partidos para consultar y acordar con ellos los gravámenes que se han de imponer para socorrer á la patria. ¡Tristes recursos! «¡Hermanos, ya somos felices! ¡Para todo sobra! ¡A nadie se ha de molestar!»

«Anunciados y aún puestos en planta algunos de estos arbitrios, no pudieron menos de producir una general fermentación. Los oficiales murmuraban, los soldados maldecían, los diputados de los partidos repugnaban todo gravamen, y en medio de tanta confusión, todos convenían en clamar que sólo su obispo podía dar vado á estos apuros, caminando á Santiago para zanjar y terminar las desavenencias de ambas provincias. Estos clamores, al paso que para nuestro corazón, penetrado del verdadero origen del mal, eran de una angustia llena de embarazos y contradicciones, para el del jefe eran unos rayos mortificantes que comprometían su crédito y vilipendiaban su autoridad. Permitidnos hacer aquí un recuerdo de las furias de Juno que nos pinta Virgilio cuando despechada por la contínua lucha que hacía con los troyanos, exclamaba:

Ast ego quæ Divum incedo Regina, Iovisque
Et soror et conjux, una cum gente tot annis
Bella gero? et quisquam numen Iunonis adoret prætera?

«No de otro modo nuestro jefe, paseándose en su desaliñado gabinete, rodeado de los Manterolas, Barnecheas y demás comparsas: «Yo, decía, que he sido el oráculo del reino, la piedra cardinal de su revolución, el principal agente de su unión con la ínclita Buenos Aires, el que he hecho temblar á Santiago en la última guerra, ¿la he de tener continua por tanto tiempo con este obispo? ¿Su crédito ha de estar siempre con el mío en una constante oposición? ¿él sarraceno y yo patriota; él al fin un eclesiástico y yo todo un brigadier, me ha de preferir en esta ocasión importante? Y ¿habrá en lo sucesivo quien se acuerde de mi nombre y rinda tributo á mi bien acreditada sabiduría? No, no, no ha de ir el obispo á Santiago; esta comisión ha de ser mía, yo la he de desempeñar, yo iré, yo hablaré con mi amigo José Miguel; él y yo... pero no, no hay que perder momento, salga Don...; haga ver á esas gentes el error en que piensan; que no conviene que el obispo vaya y que yo estoy pronto á hacer este último sacrificio por la felicidad de la patria». Dijo, y salió Don... en diligencia á evacuar su importante encargo; corrió por los cuarteles, por los cuerpos de guardia, por todos los corrillos; y unos y otros oyeron de su boca la inutilidad del obispo, su conocido sarracenismo y el riesgo que se corría en enviarle á Santiago; propúsole los generosos sacrificios de su Mecenas y regresó á éste lleno de la mayor confianza.

«Esta escena verdaderamente cómica y los sérios antecedentes que la habian producido, nos hacían temer una explosión de terribles resultas; y ya tratábamos de retirarnos á Penco cuando la noche del 8, no tenemos presente si de Julio ó de Agosto de 1812, anticipó nuestros temores; y á cosa de las diez vimos llegar aceleradamente en nuestra busca un oficial que de parte de un consejo de guerra nos anunciaba la disolución de la Junta, la prisión de los vocales y la instalación del expresado consejo.

«Son notorios los autores de esta novedad: los oficiales despechados, según ellos mismos confesaron, se reunieron, se juramentaron, hablaron á las tropas, que hallaron dispuestas á lo mismo, y dieron el golpe. Nada de esto sabíamos, en nada tuvimos la menor intervención, los oficiales conocían muy bien nuestro carácter incapaz de mezclarse en conmociones y revueltas, y tuvieron buen cuidado de que nada llegase á nuestra noticia hasta después del hecho. Así es que éste nos cogió de improviso y no dejó de conturbarnos en términos de pasar una noche infeliz, temiendo algunas desgracias. Con todo, á la mañana siguiente el jefe depuesto declamó amargamente contra el obispo: «el obispo había sido la causa de todo; en su casa se había tramado la conjuración; él había dado el plan; y éste consistía, desbaratada la Junta, en entregar la provincia al virrey Abascal, con quien estaba de acuerdo por sus connotados y conexiones.»

«La impostura era demasiado grosera y el pretendido plan presentaba unas contradicciones tan de bulto que era menester ser absolutamente ciegos para no conocer su falsedad. Se estaba en lo más crudo del invierno, no había barco alguno con qué avisar á Lima, el descontento de las tropas había provenido de la falta de sus pagas: ¿en qué, pues, fiarse para esperar cuatro ó cinco meses

que deberían tardar los socorros conque afianzar el buen éxito de la entrega de la provincia al Excmo señor Virrey? Sin embargo, era forzoso creer al oráculo, «el obispo había de ser el autor de esta novedad, y tales habían de ser las miras de sus planes». Así corrió en los corrillos secretos, y así nos lo aseguraron testigos presenciales.

«La conducta del Consejo de guerra manifestó muy desde luego cuáles habían sido sus verdaderas miras, escribiendo á el gobierno de Santiago, sugetándose á su autoridad, pidiéndole la terminación de las desaveniencias de ambas provincias, los socorros convenientes para las tropas y que dispusiese de los arrestados que componían la disuelta Junta. También nos fué preciso escribir al expresado gobierno á instancia de los oficiales; pero lo hicimos, como bien sabeis, ciñéndonos á pedir por unos y por otros, sin perder de vista los límites de nuestro ministerio.

«Dado este paso por el consejo de guerra, era forzoso salirle al encuentro por el abatido jefe, y sin perder instante escribió á sus amigos de la capital, especialmente á su compañero en los planes, «que si el atentado de los oficiales se aprobaba, la provincia se perdería; que la intención era entregarse al Virrey, y que en esto estaban de acuerdo con el obispo, á quien era preciso exterminar». Estas especies se hicieron correr en Concepción, dando por positiva la desaprobación de Santiago, la restitución de la antigua Junta y fulminando terribles amenazas contra el obispo y los oficiales.

«El público de la capital, y aún parte de los que componían el gobierno, no dejaron de recibir el anuncio con demostraciones de alegría. Pero como el que llevaba la voz estaba prevenido y tinturado de las malignas imposturas de su compañero de la Concepción, la respuesta que se dió al consejo de guerra fué ambigua y llena de capciosidades. Diéronseles las gracias en términos pomposos; y después de dar orden de que á los individuos de la Junta se llevasen presos con escolta y al señor brigadier bajo su palabra de honor con un sólo oficial, se concluyó en estilo francés, diciendo: «y V. S., señor coronel, se hará cargo del gobierno interino de esa intendencia, poniéndose de acuerdo en los casos graves con el consejo de guerra». Que fué en substancia quitar á éste el mando de que se hallaba apoderado, ponerlo en persona de su confianza, introducir una disputa eterna entre ésta y los oficiales del consejo sobre la calificación de los casos graves, y proporcionar pretextos para deshacerse de ellos. Todo lo acreditó la experiencia.

«Marcharon los arrestados á Santiago con la competente escolta, y son bien sabidos los destinos que se les dieron. El señor brigadier se puso también en camino escoltado de su propio honor y acompañado de un oficial, haciendo jornadas cómodas, paradas largas y destacando por momentos contínuos correos á Santiago y Concepción, á aquélla insistiendo en su tema favorito contra el obispo y oficiales, y á ésta anunciando su pronto regreso y el cumplimiento de sus justas venganzas. Llegó á al fin á Maipo y allí tuvo la mortificación de tropezar con una orden que le prohibía entrar en Santiago; hubo de tener paciencia y pasar á situarse en la hacienda de San Vicente, diez ú once leguas de la ciudad. Aquí tuvo el consuelo de verse visitado por sus antiguos admiradores y entre ellos por una persona respetable, á instancias sin duda de su grande amigo el plenipotenciario de todo el reino en las orillas de Maule.

«Reanimadas con estos obsequios sus esperanzas, se empezaron á poner en movimiento todos los resortes de la intriga para que se le permitiese pasar á la capital; sus parciales exageraban la necesidad que había de darle parte en el gobierno; el pretendido cónsul americano, y en la realidad el francés emisario de Bonaparte, exaltaba enfáticamente sus talentos, y D. José Miguel Carrera, eterno eco de este último, apoyaba su dictamen, cuando el público que lo aborrecía justamente, manifestó su disgusto; D. Juan José Carrera se presentó apoyando á éste con sus granaderos, apareció aquella desavenencia que muchos, y no sin razón, juzgaron fingida entre los dos hermanos, y fué preciso despachar orden á nuestro héroe á fin de que, mirando por su vida y por la tranquilidad del público, se dispusiese á pasar la cordillera. Así se verificó al fin, después de algunas demoras en Santa Rosa, desde donde repetía á Concepción sus fieros y amenazas, prometiéndose regresar á ella por el boquete de Antuco.

«Dejémosle en su patria y volvamos á las escenas de Concepción, á donde á principios de Septiembre de 812 había llegado un comisionado de la capital con el aparente objeto de repetir personalmente las gracias á los oficiales, cimentar la unión de las dos provincias y dar una función explendida el 19 en celebridad del aniversario de la revolución. Este comisionado era un joven á quien no conocíamos y que por algunas cartas que nos trajo logró imponernos al principio; pero las noticias que tras de él llegaron de su desarreglada conducta y los desatinos y despropósitos con que muy desde luego la acreditó, nos hicieron mudar de concepto y estar á la mira sobre el verdadero objeto de su comisión. No pasaron muchos días sin que nos cerciorásemos de la realidad. La noche del mismo 19 llegó el correo de Santiago y en él recibimos una carta del gobierno con fecha del 7, en que «nos invitaba á que por Nos y nuestros eclesiásticos propendiésemos á desvanecer el funesto faccionismo que desgraciadamente agitaba á Concepción y su provincia y á rectificar las mal entendidas ideas de patriotismo que seguramente caminaban á comprometer y aún á perder la fidelidad y la religión de todo el reino; que estuviésemos entendidos en que el gobierno era inseparable de los intereses de su desgraciado monarca, que miraba á los españoles de la Península como á sus verdaderos hermanos, y que en la forma de gobierno adoptada no se hacía otra cosa que el seguir las huellas de una bien ordenada familia, en que los hijos de un mismo y cautivo padre guardaban la parte de sus bienes hasta el momento de su suspirada libertad». Esta carta venía sólo firmada de don Pedro José Prado Jara Quemada y de don Santiago Portales.

«Aquella misma noche nos fué forzoso hacer el sacrificio de asistir al refresco como una media hora, al cabo de la cual nos retiramos á nuestra casa esperando el día siguiente tener sobrados materiales para nuestras combinaciones. En efecto, supimos el gran papel que en la función habían hecho los parciales del destronado Epaminondas, la mucha burla que habían sufrido los oficiales del consejo de guerra, los groseros destrozos de lo más delicado al compás de una continua embriaguez, los destemplados bailes sobre las mesas por entre los platos y vasos, y el no interrumpido empeño del bendito comisionado porque se clamase: «¡viva la independencia!»

«Combinad, amados hermanos y carísimos hijos, estos delirios con las modestas y al parecer arregladas expresiones de la carta que nos dirigió el gobier-

no; reflexionad sobre la falta de la firma de don José Miguel Carrera, el tercero de sus vocales; traed á la memoria las alusiones enfáticas de la indecente *Aurora:* «ya estamos á la orilla del río, es menester pasarlo; el águila os mirará con envidia, el leopardo con cuidado y el león con lágrimas»; con otras sandeces á este modo; añadid el gran descubrimiento de la escarapela tricolor y el trabajo en que había ya mucho tiempo estaba encargada una dama bien conocida, de bordar banderas de igual divisa; no perdais de vista el interesante personaje de Mr. Bresson, que prevenido de papeles de todas clases se presentó en Buenos Aires, donde no halló acogida, se puso en camino para Penco, donde ya se le esperaba, y al paso por Santiago fué reconocido en calidad de cónsul, nada menos que de una potencia amiga de la España y sin conocimiento de su legítimo gobierno; agregad, finalmente, á todo, (lo que acaso no sabreis) la confianza con que el fugitivo sargento mayor don José Miguel Carrera, á su llegada á la Península, aseguró á sus confidentes, de boca de uno de los cuales lo sabemos, venía á hacer en Chile el papel del *gran Napoleón*, y de todos estos antecedentes deducid las consecuencias de vuestra futura felicidad.

«Vereis en ellos se os prepara un tirano que cuando querrais reconvenirle, os responderá descaradamente: *J'ai ma politique á moi:* «yo tengo una política propia y peculiar de mi capricho»; vereis las causas de tantas mutaciones de gobiernos, unas por intrigas, otras á mano armada, ya acariciando á los europeos, ya á los Larraines, ya á los Rozinos, ya á los demás partidos que agitan la capital, según la preponderancia de cada uno de ellos, y hallaréis, en fin, la clave de las cartas que paran interceptadas en Chillán, y en cuyo misterio están solamente iniciados el consul, don Juan de Dios Vial y doña Javiera Carrera.

«¡Manes inmortales del gran Pedro Valdivia! Ved la suerte que se prepara á vuestros descendientes; vosotros les dejásteis por herencia la religión, el esfuerzo, la generosidad, el pundonor y demás apreciables cualidades que caracterizan á los hijos de España, y un tesoro de tanto precio va á ser la presa de un ambicioso que lo deshonre y marque con el abominable sello de la esclavitud! ¿Y cuando? Cuando el nombre español resuena en todos los ángulos del mundo, siendo la admiración de las naciones, el terror de la tiranía y el áncora más firme de la combatida nave de la libertad. ¡Habitantes de todo Chile! Volved de vuestro letargo, no degeneréis de vuestro origen, sed españoles, participad de las glorias de un nombre tan augusto, y no agravéis con vuestra deserción las penas que sufre vuestro desgraciado monarca.

«La manzana de la discordia arrojada en Concepción entre el consejo de guerra y el señor coronel su presidente produjo al fin su efecto; el comisionado hizo correr la voz de que los oficiales trataban de apoderarse de su persona y remitirla con grillos á Lima, entregando la provincia al Virrey, y bajo este siempre falso é inverosimil pretexto, la madrugada del 24 del mismo Septiembre amanecieron arrestados los vocales del consejo de guerra, disuelto éste y reasumida toda la autoridad en el que le presidía. Desde este punto desapareció el orden, las facciones se reanimaron, regresaron á la ciudad los revoltosos, y es bien pública la escandalosa mortificación que nos hicieron sufrir por cuenta del infame é ingrato presbítero don Julián Urivi.

«La disolución del consejo de guerra sorprendió al gobierno de Santiago. Pero como el verdadero autor de esta novedad daba el tono en él, fué preciso

subscribir á providencias paliativas, satisfactorias en la apariencia, nada contrarias á lo hecho, que dejaban correr el plan y quitaban los estorbos para su entera consumación. Mandáronse poner en libertad á los vocales del consejo y que á éstos y á los oficiales que contribuyeron á su instalación se les permitiese pasar á Santiago, donde se les anunciaba toda suerte de grados y satisfacciones. A su llegada se les trató con el mayor cariño, se les mantuvo á costa del público, se les convidó á la no bien ponderada función y á algunos de ellos se les dieron grados; después se les empezó á mirar con indiferencia, siguieron los desaires, y á éstos la total dispersión, sin la menor esperanza de regresar á sus cuerpos.

«Evacuada esta parte del plan, era consiguiente apurar al obispo, para que, comprometiéndolo de día en día, se consiguiese al fin su exterminio. A la mortificante escena del presbítero Urivi, se añadió la indigna voz de hallarse oculto en nuestra casa un sugeto respetable á quien se perseguía con encono y cuyo paradero se ignoraba, y no faltó un insolente, bien conocido por la obscuridad de su nacimiento y principios, que hiciese la oferta de ir á sacarlo de ella á mano armada, si se le auxiliase con tropa.

«De estos dos hechos nos quejamos al Gobernador interino con la mayor energía en oficios de 16 y 19 de Octubre, y tenemos presente que en el primero, entre otras varias razones, concluíamos de este modo. «Este eclesiástico (Urivi) y otros de la misma clase, se están burlando de su prelado. No sólo la parte considerable de vecinos que U. S. me cita, (eran los de la cábala) sinó todos los demás de esta ciudad lo ven y lo advierten; los unos con una maligna complacencia, los otros con dolor y escándalo, y todos creen que la prudente conducta del obispo en unas circunstancias tan delicadas, es una inerte debilidad y falta de resolución. Pues sepan todos que no es así y que se engañan. El obispo á nadie teme; si alguno tuviera que decir contra su conducta, que salga al público, y deponiendo la máscara indecente de la obscuridad y maledicencia, descubra los datos que tuviere, (era cantinela favorita del comisionado) y se exponga á las resultas de un juicio que el obispo no teme y á que se sujeta gustoso. El obispo teme á sólo Dios, y como á este Señor es responsable de los desórdenes de los eclesiásticos y de los demás de su pueblo, ni puede consentir en aquéllos ni autorizar éstos. En la dolorosa crisis de no poderlos impedir, sólo le resta un arbitrio, y estoy resuelto á tomarlo. Saldré de esta ciudad para no volver más á ella, suplicaré al superior gobierno con toda la energía y firmeza de que es susceptible un corazón oprimido por las más punzantes angustias, ó que me arroje de una vez del reino, ó que me confine donde sin ser visto, oído ni entendido, y sin ver, oir ni entender á nadie, sólo pueda dirigirme á Dios, que á todos ve, oye y entiende, á quien nadie engaña, y á quien pediré constantemente por la felicidad espiritual y temporal de la diócesis que por sus altos juicios puso á mi cuidado, ya que no puedo serle útil de otro modo».

«A estos oficios (que se procuraron remitir al jefe de la capital para que engrosase nuestro proceso) se nos contestó con satisfacciones atentas y decorosas; pero al mismo tiempo el plan seguía su curso, las abominaciones se multiplicaban, las juntas nocturnas eran un abismo de lubricidades, se dormía de día aunque fuese festivo, se afectaban los modales de los indios, el saludo á la *mari mari*, el uso de las *hiquillas* y *chaquiras* en las mujeres, las sacrílegas invoca-

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

ciones al *Pillán*, y ya se trataba de un gran día de campo en que sólo se había de comer carne de *yegua* y de *potrillo*, con otras bárbaras necedades de que aún los mismos indios se burlaban.

«Nada ponderamos, bien lo sabéis, amados hermanos y carísimos hijos; y los que de vosotros no estábais tinturados de estas ridículas abominaciones, no dejaríais de acompañar á vuestro prelado en las amarguras de su corazón, en la abundancia de sus lágrimas y en sus continuos clamores al Padre de las misericordias para que usase de ellas con una grey que caminaba á su exterminio. Mas, ¡ay! que aún nos quedaban penas de otra clase que sufrir, é insultos de otro orden que ejercitasen nuestra paciencia. El clero fiel hacía un contraste manifiesto con el prevaricador, y era consiguiente excitase la furia de los que no querían ejemplos de virtud y de fidelidad.

«Una de las noches de fines de Octubre ó principios de Noviembre, el bravo comisionado, en compañía de otros diez ó doce, (entre los cuales hubo algunos eclesiásticos cuyos nombres no ignoramos) asaltó entre una y dos al prior de Santo Domingo, que desgraciadamente se retiraba de entre ellos. Vosotros conocéis la poco temible persona de este religioso, incapaz de hacer daño á nadie, como no sea con la pluma ó con la lengua; sin embargo, fueron necesarios todo el esfuerzo y valentía de un comisionado de la capital, con su sable, pistolas y uniforme, á manera de húsar, sargento mayor de la gran guardia, depositario de la confianza del Napoleón de Chile, y escoltado de otros doce bien prevenidos campeones, para sorprender, golpear, arrastrar y entregar á dos facinerosos que lo condujesen por caminos extraviados á disposición del gran José Miguel, á este último miserable resto complicado en la causa del disuelto consejo de guerra. ¡Pluma festiva del autor del *Lutrin*, qué material no se ofrece aquí á las sales de tu musa épico cómica!

«Este atentado cometido en la persona del prior nos causó el mayor sentimiento, ya por su carácter y circunstancias, ya por las resultas que probablemente temíamos y en que no nos engañamos. Al asombro que causó en la ciudad un hecho tan vil y tan atroz, se siguió una consternación general; los malvados hicieron correr la voz de que había otros muchos, especialmente eclesiásticos, destinados á igual cstástrofe; todos aterrados, cada uno se encerraba en su casa al toque de oraciones, desde cuya hora la ciudad parecía un desierto; muchos eclesiásticos se retiraron á la campaña, y no pocos nos pidieron licencia para pasarse á Lima, donde se hallan en la actualidad; últimamente, llegó á tanto la avilantez y desvergüenza de estos revoltosos que, bajo el ridículo nombre de *Duendes*, y bajo el pretexto más interesante y urgente, atentaron á sacar de sus casas á los curas y sus tenientes para atropellarlos y burlarse de ellos, dando margen á que estos respetables ministros nos representasen no saldrían de su casa de noche, aunque los llamasen para sacramentos y para asistir á los moribundos.

«A la vista del lastimoso cuadro que presenta esta infeliz ciudad, quisiéramos que los modernos filósofos nos dijesen ¿en qué puede consistir que hallándose sus libros sembrados de las brillantes máximas de *virtud*, *humanidad*, *sociedad*, *libertad*, etc., cuando sus admiradores y prosélitos intentan poner en práctica sus admirables planes, nada hay más común que el *vicio*, la *crueldad*, el *desorden*, la *licencia* y *despotismo*? Ello es que por más que esfuercen toda la des-

treza de sus talentos, por más que, según lo tienen de costumbre, alteren y trastornen todos los hechos de la historia, y por más que abunden en sus complicados sofismas, jamás podrán contestar á los desengaños que nos suministra la experiencia. Un caballo sin freno es incapaz de que lo maneje el más diestro ginete, y si éste se halla sin el que le corresponde á su razón, el uno y el otro correrán á precipitarse en un abismo. El orgulloso filósofo se esfuerza por todos los medios de la más seductora elocuencia á hacer insufrible al pueblo incauto el freno del gobierno legítimo, y á los ambiciosos y propensos al vicio el de la religión que los contiene. Y de aquí, ¿qué resulta? Hablemos en estilo filosófico, y concluyamos con el del autor del *Espíritu de las leyes:*

«El pueblo se confía al ambicioso; éste, para ocultar la suya, comunica á aquél su ambición: continuamente le propone su grandeza, su soberanía, su omnipotencia; el pueblo es superior á todo (2), el interés de la humanidad exige que se destierre del universo la noción funesta de un Dios (3), los sacerdotes son los más perversos de los hombres (4), los religiosos son unos ladrones, y los reyes que se empeñan en mantener y propagar la fe, son unos bergantes y asesinos (5), los súbditos pueden armarse contra los gobiernos que los oprimen, y en ello no puede haber algún crimen verdaderamente tal (6)».

«El pueblo, encantado con estas especies, sacude todo yugo divino y humano, corre despavorido tras de todos los vicios, y éstos lo conducen necesariamente á la más insaciable avaricia. Aquí los pequeños tiranos que lo dirigen le proponen como una propiedad repartible los bienes del culto y del clero, los caudales de los ricos y hacendados, á quienes pintan como unos usurpadores, y en seguida los del tesoro público, para cuya reposición se viene al extremo de hacer contribuir al pueblo mismo; pero ya en esta crisis se deja ver el horroroso espectro de la ruina del estado. Y hé aquí el momento de que el *ilustre Senado* decrete aquel *videant Consules ne quid Respublica detrimenti capiat*, ó según el estilo francés, *La patrie est en péril*, la patria está en peligro: á que es consiguiente que el ambicioso aspirante se convierta en dictador, en ciudadano primer consul (al principio por tres años, después por diez, en seguida en perpetuo) y últimamente en emperador y rey, que bajo la más dura y sanguinaria tiranía no deje al pueblo ni aún las miserables ventajas de su propia corrupción. Oigamos la conclusión de Montesquieu, nada sospechoso en la materia: *Plus le peuple paroitrá tirer d'avantage de sa liberté, plus il s'approcherá du moment ou il doit la perdre. Il se forme de petits tyrans qui ont tous les vices d'un seul. Bien tot ce qui reste de liberté dévient insuportable; un seul tyran s' eléve, et le peuple perd tout, jusqu' aux avantages de sa corruption* (7). Cuantas mayores ventajas parece al pueblo conseguir de su libertad, tanto más se aproxima al momento de perderla. Multitud de pequeños tiranos se aparecen revestidos de los vicios de uno solo. Muy luego el resto de la libertad se hace insufrible; se presenta un solo tirano, y el pueblo pierde hasta las ventajas de su misma corrupción.

(2) Sistème de la Nature, tom. 2, cap. 3.
(3) Ibid.
(4) Tableau des Saints, 2. partie, chap. 10.
(5) Hist. des Etabliss., tom. 6, lib. 17.
(6) Ibid., tom. 4, lib. 10.
(7) Esprit des Loix, Lib. 8, chap 2.

«Filósofos ¿qué decis á estos desengaños? El apóstata Raynal (8) los experimentó en su persona viéndose tratado de caduco en medio de la Convención por aquellos mismos que, siguiendo sus máximas, trastornaron el altar y el trono del reino más ilustrado de la Europa; y el orgulloso Rousseau, importunado por su amigo Bernardino Enrique de St. Pierre á fin de que en una isla desierta de la Mar del Sur plantease, á ejemplo de Guillermo Penn, una república cimentada en los principios de su teoría, tuvo que contestarle enfadado (9): *Ah! mon ami, ne me parlez plus de cela; ce n'est pas posible; je connois trop les hommes.* Ay, amigo mío, no me hableis más de esto; la cosa es imposible; conozco demasiado los hombres.

«Reflexionad, amados hermanos y carísimos hijos, sobre todas estas especies de que no podemos daros unas citas más exactas por la falta de libros, pero de cuya autenticidad y certeza os aseguramos; cotejadlas con lo que ha pasado y pasa entre vosotros mismos y calculad la profundidad del abismo de males y miserias á que os han precipitado y en que tratan de sumergiros los autores de vuestra desatinada revolución. En el ínterin concluyamos con las escenas de que fuimos testigos hasta el indispensable momento de nuestro embarque para la capital del Perú, ilustre asilo de desgraciados y firme baluarte de la fidelidad de estos reinos.

«En medio de la anarquía, consternación y asombro en que se hallaba Concepción, vimos entrar en nuestra casa, el día 2 de Noviembre, al buen comisionado, quien, después de mil preámbulos misteriosos, nos presentó un pliego comprensivo de un reglamento con veinte y tantos artículos que se titulaba provisorio para el gobierno de Chile. Nos suplicó de parte de don José Miguel Carrera lo firmásemos, ofreciéndonos que de este modo cesaría el desorden, se fijaría un término á todas las arbitrariedades y los ciudadanos podrían vivir seguros bajo las bases establecidas en él. Una visita tan inesperada, lo singular de la proposición, el no venir en derechura por el gobierno, con los demás antecedentes que dejamos sentados, no dejaron de causarnos alguna sorpresa, en cuya atención le propusimos nos dejase el pliego en nuestro poder, reconoceríamos su contenido y en su vista le remitiríamos, ó las observaciones que nos pareciesen oportunas, ó una respuesta categórica. Convino en ello y quedó el papel en nuestras manos.

«No es fácil concebir la emoción que nos causaba tan fatal instrumento; lo mirábamos y nos faltaba valor para abrirlo; temíamos hallar en él, ó cláusulas perjudiciales á la religión, ó la tan anunciada independencia, y el dolor de ver comprometido en uno ú otro caso nuestro ministerio ó nuestra jurada obligación, nos hacía arrancar los más profundos suspiros. Puestos, en fin, en manos de Dios y ofreciéndole el sacrificio de nuestra sangre antes que faltar á unos objetos tan preciosos, nos resolvimos á desenvolverlo y á pasar la vista por sus artículos. Gracias á su misericordia! calmaron nuestros temores al ver en el primero declarado «que la religión católica, apostólica romana, era y sería siempre la de Chile»; y en otro: «reconocido por su rey el señor don Fernando VII»; es ver-

(8) Es bien conocido este pasaje de Raynal.

(9) Lo refiere el mismo St. Pierre en sus Estudios de la Naturaleza; no tenemos presente si en una de las notas á la Arcadia.

dad que en el quinto se advertía una pugna directa con el primero, y en todo los demás algunas especies que circunscribían la dignidad real en términos nada conformes con la unidad de todos los miembros de la monarquía; pero á aquel inconveniente nos proponíamos ocurrir pidiendo la reforma de dicho quinto artículo, y el remedio de éste. no estando en nuestro arbitrio, lo debíamos dejar al tiempo y á las medidas que la Regencia tomase para apaciguar los disturbios y hacer entrar en el orden á todas las partes disidentes.

«Resueltos á este partido, devolvimos el pliego al comisionado, manifestándole en oficio del 3, «que sólo bajo de dos condiciones prestaríamos nuestra firma: primera, que al artículo quinto se añadiese la nota de que *la prohibición que en él se hacía de dar curso á toda providencia que no emanase de dentro del mismo territorio de Chile*, se entendiese sin perjuicio de las facultades y autoridad del romano pontífice, centro de la unidad católica, aunque siempre sujetas al exámen y *regio exequatur* establecido por nuestras leyes y bajo el supuesto de que Su Santidad las pudiese ejercer libremente y con toda independencia; y segunda, que el señor gobernador intendente interino, á cuyo cargo corrían los intereses temporales y políticos de la provincia, firmase préviamente». De este oficio pasamos al mismo tiempo copia al expresado gobernador, quien, en aquella misma tarde, después de varias contestaciones con el comisionado, añadió otras dos notas relativas á asegurar el influjo de la provincia en las elecciones de los que la habían de representar, tanto en el senado como en el gobierno ejecutivo. Estampadas estas tres notas y puesta la firma del intendente, prestamos también la nuestra, y se siguieron recogiendo las de los vecinos de Concepción y las de los partidos de la provincia.

«Dado este paso, cesaron las tropelías y desórdenes, ó bien por hallarse los revolucionarios entretenidos con las especies del nuevo reglamento provisorio, o bien por corresponder á las promesas que se nos habían hecho cuando se nos presentó y exigió nuestra firma. Ello es que esta calma, que siempre contemplamos efímera, nos dió lugar de respirar un poco y de emprender nuestra visita al otro lado de Biobío, como lo ejecutamos en la tarde del 29 de dicho mes de Noviembre, cuya noche dormimos en la plaza de San Pedro. A poco de nuestra salida, supimos que en la capital, sin dar tiempo á que de la Concepción llegasen las resultas de la aceptación del reglamento provisorio, y después de varios altercados que produjeron la salida del gobierno de cierta persona respetable (cuyo modo de pensar, según ella misma nos escribió, no se avenía con aquellas ideas) se había admitido lisa y llanamente, puesto en práctica en todas sus partes y elegido los sugetos que habían de llenar los empleos, así del gobierno ejecutivo como del senado.

«Esta inconsecuencia siempre constante en jugar con la credulidad del pueblo nos daba á entender bien á las claras era efecto de las tres notas añadidas en Concepción, transmitidas en diligencia por el comisionado á su comitente, con cuyos planes no se acomodaban, y nos hacía preveer violencias y atentados de otro orden.

«No pasó mucho tiempo sin que así se verificase. El 11 de Diciembre, hallándonos en la visita de la doctrina y plaza de Arauco, recibimos un oficio del gobernador intendente, con fecha de 7 del mismo, acompañándonos un ejemplar impreso del reglamento y copiándonos lo que con fecha 14 de Noviembre le de-

cía la Junta de Santiago relativo á que, sin embargo de las expresadas notas, nos invitase á que sobre todo dijésemos nuestro parecer y dictamen.

«Amados hermanos y carísimos hijos, si en el enfadoso relato que en el discurso de esta nuestra carta os hemos hecho de todas las épocas de vuestra revolución, hemos procurado llamar vuestra atención á los innumerables desengaños que cada una de ellas y todas juntas os suministran, en ninguna la necesitamos más expedita y perspicaz que en la presente; deponed el entusiasmo conque entonces oísteis nuestra respuesta; olvidad los elogios que entonces le dísteis y que seguramente no merecía en el errado concepto que formásteis de ella, y reflexionad, depuesta toda preocupación, sobre su verdadero sentido. Oídla. Después de recordar al gobernador intendente cuanto había precedido á las tres notas puestas al reglamento, contestando á su nuevo oficio, le decíamos con fecha de 13 de Diciembre lo que sigue:

«Habiendo reconocido el impreso, hallo en el primer artículo una novedad que me ha llenado de consternación y por la que jamás pasaré por ningún respeto de este mundo. En el ejemplar manuscrito que se nos presentó por el comisionado, estaba el primer artículo concebido en estos términos: «La religión católica, apostólica romana, es y será siempre la de Chile». Coteje US. con éste el artículo primero del impreso y verá suprimida en él la expresión *Romana*. ¿Será casualidad? Yo así lo creo y lo atribuyo á falta de la imprenta, pero en materias de esta importancia los yerros son capitales y no admiten el menor disimulo. *La religión católica, apostólica, romana* es la que hemos profesado y hemos de profesar hasta dar la última gota de nuestra sangre. No seamos diminutos en su profesión, somos *católicos y apostólicos*, pero en la comunión *de la iglesia de Roma*, que es la sola *católica y apostólica;* confesémoslo abiertamente y no dejemos resquicio alguno por donde se pueda dudar de nuestra fe y dar esperanza á los sectarios de introducirnos con el tiempo su veneno. *Ad Cathedram Petri stamus*, digo y diré yo siempre con San Agustín: esta será la doctrina que oirán estos diocesanos de su obispo y sobre la que jamas admitirá la más mínima composición, ni tendrá la menor debilidad ni condescendencia...

«Constante en mis principios de no traspasar los límites de mi ministerio, concluiría aquí mi discurso si la confianza con que US. me honra y la franqueza de las expresiones que me copia del superior gobierno, no exigiesen de mí una justa correspondencia... Hubiera sido oportuno que la subscripción de esta provincia hubiese llegado á la capital con la competente anticipación, para que, vistas sus notas y convenidos todos en ellas, como es de creer, la aceptación hubiera sido uniforme y las elecciones de los representantes de Concepción en el senado se hubieran hecho por el orden indicado en las notas primera y tercera; pero ello es que, según resulta de lo que US. me copia en su oficio, aún antes que aquí se hubiesen acabado de recoger las subscripciones, ya en la capital estaba todo admitido lisa y llanamente y designados y elegidos los sugetos que han de componer el senado. Comprendo muy bien que lo imperioso de las circunstancias... habrá sido el motivo justo de esta precipitación y que el gobierno de la capital no habrá dudado de que Concepción aprobaría esta confianza...; yo así lo creo, pero en recíproca correspondencia es de esperar se tomen las medidas oportunas para que este paso, que es el primero, no cause ejemplar que perjudique en lo sucesivo á los derechos que tiene esta provincia para influir de un modo

conveniente, directo y decoroso en la elección de sus representantes. Así lo exige la razón y así lo persuade la circunstancia de que *este reglamento*, según se explica la superioridad, *prepara la formación del que perpétuamente ha de afianzar nuestra prosperidad*, y siendo *en el interin el santuario de las inmunidades de los pueblos*, justo es que el de Concepción coloque y afiance en él de un modo nada equívoco, las de los derechos que le competen, como una parte que no sólo por su disposición, localidad y acreditado valor de sus individuos es de la primera importancia del reino, sinó que también ha sido desde la antigüedad la que ha dado más materia á la historia y hecho conocer á todo el mundo el carácter, intrepidez, gallardía y amor patriótico de los generosos habitantes del delicioso país de Chile.

«Aunque, según el artículo décimo, el senado debe ser representativo, correspondiendo tres de sus vocales á la capital, dos á Coquimbo y dos á esta provincia, sin embargo no vemos discernida esta representación en los electos, y el pueblo de Concepción no sabe aún cuáles son los depositarios de su confianza. Me parece, pues, que convendría se practicase este discernimiento para que cada una de las provincias representadas pudiese contar inmediatamente con personas determinadas que mirasen por sus intereses respectivos en los graves asuntos que son del resorte del senado y constan de los artículos séptimo y octavo. Y en este caso podría de algún modo suplirse el influjo de esta provincia, propuesto en las notas primera y tercera, permitiéndole designar de entre los siete senadores electos los dos que han de llenar su representación»...

«De esta nuestra respuesta volaron infinitas copias por todas partes. En Concepción se miró como un efecto de patriotismo, y seguramente no se hubieran engañado si por desgracia no estuviesen preocupados en el verdadero valor de una cualidad tan apreciable. En Santiago la tuvieron por un atrevimiento inconcebible; ¿pero cómo lo habían de concebir en medio del furioso torbellino de escenas contradictorias que, sucediéndose rápidamente, tenían las imaginaciones exaltadas sin atinar con el fin á que se dirigían sus autores? Y en Lima... ¡gran Dios! este trago más de amargura nos quedaba que pasar! En Lima dió margen á que se nos censurase (10) «de habernos excedido de nuestro ministerio, discurriendo en la parte política del reglamento, á que (se decía) no debíamos haber prestado nuestra firma, siguiendo el ejemplo del Illmo Señor Obispo electo de Santiago».

«¡Qué fácil es, amados hermanos y carísimos hijos, el censurar á larga distancia; pero qué difícil es el acierto si no se tiene la precaución de hacer justicia al crédito y dignidad del censurado, á las circunstancias que pudieron comprometer sus operaciones y á los fines á que podían dirigirse sus discursos! Toda comparación es odiosa; conocemos el gran mérito del Illmo señor electo de Santiago y confesamos que nos edificó su heróica resistencia á firmar el reglamento; pero ¿eran iguales las circunstancias? ¿El señor electo de Santiago, hijo del pais, conexionado con las principales familias de aquella ciudad, sin estar aún en posesión de la mitra, y, por consiguiente, sin tener que recelar y precaver resultas perjudiciales á su ministerio ni á ninguno de sus diocesanos, se hallaba, por ventura, en igual caso que el Obispo de Concepción, europeo, reducido á su

(10) Lo sabemos de persona fidedigna á quien se hizo esta reconvención.

sola persona, con todos los intereses de la religión á su cargo y teniendo que cubrir con su respeto á multitud de eclesiásticos y europeos perseguidos con el mayor furor en la misma crísis de pedirle su firma?

«Firmamos, es verdad, pero fué después de salvar los intereses de la religión, después de ver ilesa la soberanía de nuestro monarca y con el fin, conseguido por entonces, de calmar la persecución de los buenos. Es verdad también que en la respuesta que dejamos copiada no nos contuvimos dentro de los límites de nuestro ministerio y extendimos nuestro discurso á la parte política; pero ¿por qué no lo habíamos de hacer para demostrar á nuestros diocesanos el indecente modo conque se les trataba, los groseros manejos conque se burlaban de su credulidad los que en aquel ridículo papel les prometían *el santuario de la inmunidad de los pueblos*, el poco caso que se hacía de la importancia de su provincia, y, últimamente, para indicarles cual era el verdadero interés de ésta, si en medio de su letargo daban alguna vez lugar á la reflexión? Cotéjese nuestra conducta con los hechos que quedan sentados en toda esta carta; medítense con detención las expresiones de nuestra respuesta al intendente, sepárese de ellas un estilo de que no podíamos prescindir por entonces y quedarán en claro la urgente necesidad de la firma y lo oportuno del discurso que se nos censuran.

«Testigos el mismo don José Miguel Carrera, su digno confidente y director el pretendido cónsul, con los demás de la íntima cábala. Estos fueron los que penetraron la conducta, los designios y el verdadero espíritu de las expresiones del obispo. El primero, luego que supo las ocurrencias de las notas puestas al reglamento, hizo borrar de su primer artículo la expresión *romana* para eludir la nuestra, aceleró su admisión llanamente en Santiago, y llegado á su noticia el contenido de nuestra respuesta de Arauco, exclamó entre los suyos: «á este obispo le espera la suerte que al de Buenos Aires»; el segundo ya nos preparaba sucesor y no halló otro más á propósito que el turbulento presbítero don Pedro José Eleicegui, y ambos concibieron el proyecto de traer de Quillota, como lo verificaron, al bien conocido Obispo de Epifanía para oponer esta máquina mitrada á los respetos de un verdadero obispo, haciéndole creer iba á fijar la opinión pública, (11) firmar y predicar cuantos despropósitos le inspirasen, como lo ha acreditado la experiencia. ¿Y á vista de unos testimonios tan positivos é intachables, serán dignos de censura nuestra conducta y discursos? Pero dejemos ya esto y sigamos las operaciones del héroe de Chile.

«Tomadas estas medidas, era forzoso consumar la iniquidad; divulgóse el viaje del señor inspector á la provincia bajo el pretexto de pasar revista á sus tropas, y se nos dió aviso de que venía provisto de listas de proscriptos, en las que eran las primeras víctimas el obispo y su familia. Púsose al fin en camino, pero Dios que deja correr los planes de los malvados hasta cierto punto para su mayor confusión, dispuso que las tropas de Chiloé y Valdivia, al mando del señor Pareja, apareciesen en San Vicente, se apoderasen de Talcaguano y en seguida de la capital de la provincia.

«Desde este momento todo fué un general trastorno; el héroe volvió á Santiago para alucinar á aquella infeliz ciudad y sacar de la multitud de víctí-

(11) En uno de los Monitores Araucanos se publicó un oficio del gobierno de Santiago al Obispo de Epifanía en que se le decía: «U. S. I. va á fijar la opinión pública, etc».

mas que, bajo el siempre ilusorio título de la defensa de la patria, le ayudasen á sostener su vacilante tiranía; y con ellas y las demás que recogió en el tránsito se presentó en Talca, precedido de una multitud de proclamas en estilo *indico-hispano-gálico* ininteligible. Aquí fué cuando tomó el pomposo título de *Excelencia* y de general de aquella multitud de alucinados á que se daba el nombre de *ejército restaurador*; aquí, cuando Mr. Bresson manifestó su verdadero carácter de emisario francés, admitiendo el cargo de ingeniero del tal ejército y tomando partido contra la Corona de España, amiga de los Estados Unidos de América, y de cuyo título de cónsul se había por consiguiente revestido con el mayor descaro. Aquí fué cuando se apareció el nuevo periódico, á que para seguir en todo el estilo y nomenclatura de Bonaparte, se dió el nombre de *Monitor Araucano*, es decir, depósito de intrigas y falsedades para alucinar á los pueblos de la provincia de Concepción. Y, últimamente, aquí fué desde donde se destacaron las mayores baladronadas y necedades contra el Excmo. señor Virrey del Perú, contra las tropas del rey, (á quienes llamaban piratas) contra su general el señor Pareja, y desde donde se dispararon las amenazas más terribles contra el obispo de Concepción, á quien suponían el autor de la venida del ejército real, contra su provisor y familia, y contra una multitud de vecinos cuyos nombres y demás que llevamos relacionado constan de papeles y cartas interceptadas que paran en nuestro poder.

«Habiendo llegado á esta época de vuestra revolución, amados hermanos y carísimos hijos, acaso esperareis os hablemos de las operaciones militares, de la salida del ejército real de Concepción, del modo en que quedó esta ciudad, de nuestro gobierno militar y político, de la sorpresa y victoria de Yerbas-buenas, de la retirada á San Carlos y nueva victoria en sus inmediaciones, de la enfermedad y muerte del heróico general Pareja; con otras muchas particularidades que desearéis saber y que causaron la inevitable irrupción de los enemigos en Concepción y Talcaguano. Pero, aunque todo ello interesa á nuestro honor sobremanera y tenemos en nuestro poder documentos originales que lo justifican; sin embargo, por justas consideraciones no nos ha parecido oportuno tratar aquí de estas materias y habreis de sufrir que, dejándolas como en paréntesis, descendamos al punto fatal en que con gran dolor de nuestro corazón nos fué preciso retirarnos, primero á Talcaguano el 18 de Mayo del año anterior, y después el 25 dar á la vela para Lima.

«Supuesta la inseguridad de nuestra persona en Concepción y Talcaguano, no pudiendo dudar de las perversas intenciones de los enemigos y viéndonos en la extrema alternativa, ó de perecer ó de huir de aquellos furiosos, nos resolvimos por este último partido, siguiendo el precepto de nuestro Redentor cuando dijo á sus apóstoles: *Cum persecuti vos fuerint in una civitati, fugite in aliam.* (12) No ignoramos que muchos y gravísimos autores no dan á estas palabras de Jesucristo la fuerza de precepto, ó si la dan, la circunscriben con San Jerónimo á sólo los apóstoles (13) cuyas vidas debían conservarse para la propagación del evangelio en todo el mundo. Pero á más de que San Cipriano y San Atanasio, viéndose perseguidos, las tuvieron por de precepto, el primera cuando dijo (14):

(12) Math., 20, v. 23.
(13) Hieron., tom. 7, oper., col. 61.
(14) Cipr., epit. 13. ad Praesb. et Diac. Romae consist.

nam, sicut Domini mandata instruunt, orto statim turbationis impetu primo, interim secessi, y el segundo (15): *Verbum Patris hoc praeceptum dedit*; reflexionando que el sacrificio de nuestra vida no os podía ser de la menor utilidad, y sí talvez de sumo perjuicio para lo sucesivo, creímos debérosla conservar para este caso, que no veíamos muy distante, á ejemplo del buen pastor que, no sólo huyó á Egipto cuando lo buscaba Herodes, sinó muchas veces de un lugar á otro para evitar las asechanzas de su propia gente, *quandiu nondum venerat hora eius*.

«Considerad, amados hermanos y carísimos hijos, cual hubiera sido vuestra turbación y desmayo si el hombre que tantas veces tenía anunciado nuestro exterminio hubiera logrado apoderarse de nuestra persona y saciar en ella todo el lleno de sus furias. ¡Ah! entonces sin duda se hubiera verificado aquel terrible *perculiam pastorem et dispergentur oves gregis!* Pero, demos caso que hubiese conservado nuestra vida ¡cuántas y de cuantos géneros no hubieran sido las máquinas de que se hubiera valido para sacar fruto de su presa y probar nuestra constancia! El bravo ejército de Chillán hubiera visto más de una vez amenazada nuestra cabeza si no deponía las armas, y, ¿quién puede calcular el efecto que podría producir en las tan religiosas como heróicas almas de los invictos chilotes el peligro de su prelado? ¿Y más, si veían nuestra firma, ó contrahecha, para lo que tienen acreditada habilidad los revoltosos, ó arrancada por fuerza de nuestras débiles manos? El mismo San Pedro, que se atrevió á fiar de su constancia, protestando á su divino Maestro *etiam si oportuerit me mori tecum, non te negabo*, experimentó inmediatamente los temerarios efectos de su debilidad; porque ¿quién será el que no deba desconfiar de sus propias fuerzas (decía el docto Van-Espen) y temer que poniéndose voluntariamente en el peligro no experimente la caída de Pedro, que juzgaba poder aquello mismo que quería (16)? *Nam quis est qui viribus suis diffidere non debeat, et timere, ne si inter tanta pericula voluntarie maneat, aliquando labatur cum Petro, qui putabat se posse quod se velle sentiebat?* Aún el ofrecerse voluntariamente al martirio lo tiene San Gregorio Nacianceno por una temeridad (17): *lex martirii est, ne nos ultro ad certamen accedamus; hoc enim temerarii ac praecipitis animi est.*

«Y ¿qué juicio hubieran formado de nuestra permanencia en Concepción, y acaso de sus funestas resultas, los que censuraron nuestra firma y expresiones políticas cuando el asunto del reglamento? La respuesta es tan obvia como reciente el empeño que se hizo en el Alto Perú con otro prelado para obligarle á salir del territorio amenazado por los enemigos, á fin de que éstos no abusasen de los respetos de su persona, y es bien notorio lo mal recibida que fué la resistencia que por el pronto hizo aquel pastor. Y ¿podríamos prometernos nosotros mejor censura en igual caso.. ?

«Como quiera que sea, no tratamos aquí de hacer nuestra apología, ella necesitaba más auxilios que los de nuestra flaca memoria. Sólo tratamos de apuntar las reflexiones que nos persuadieron nuestra fuga, que siempre creímos expuesta á la censura, especialmente de nuestros perseguidores; por lo que concluyamos este punto diciendo con el célebre canonista arriba citado: confiamos en que ninguno de aquellos que conocen la justicia y bondad de nuestra causa

(15) Ath. de fuga sua ad Const.
(16) Van-Esp., pro fuga sua.
(17) Nacianz., Orat. 20.

llevará á mal nuestra fuga. No así lo esperamos de nuestros enemigos, á quienes no agrada si no es lo que conforma con su paladar. Sirva á éstos de respuesta la que dió San Atanasio á los suyos. Los que nos echan en cara nuestra fuga tienen mayores motivos de avergonzarse, porque nos persiguen. Dejen de hacerlo y nosotros dejaremos de huir: *Confido igitur neminem ex iis qui agnoscunt meam causam iustam esse et bonam aegrè laturum quod secesserim* (18). *Idem non espero ab adversariis, quibus displicet quidquid egeris, nisi illis consentias. His sufficiat haec S. Athanasii responsio: Si fugam exprobant, se magis pudeat quod persequantur. Desinant insidias tendere, mox gradum sistent qui fugiunt.*

«El 20 de Junio dimos fondo en el puerto del Callao, y aquella misma tarde marchamos á la ciudad de Lima, donde después de habernos presentado al Excmo. Sr. Virrey, pasamos á cumplir igual obligación con nuestro Excmo. é Ilmo, Sr. metropolitano. Amados hermanos y carísimos hijos: los que de vosotros conserváreis algún interés en los trabajos y consuelos de vuestro pastor, no dejaréis de acompañarle en las dulces emociones que experimentó su alma al llegar á los brazos de aquel amabilísimo anciano, digno sucesor del grande Mogrobejo. No contento con honrarnos con la hospitalidad de su palacio, su caridad ingeniosa no perdonó modos ni medios conque dulcificar las inevitables mortificaciones de nuestra penosa situación, y difundidos sus sentimientos por los individuos de su familia, todos con el mayor empeño se esmeraron en prodigarnos los mayores obsequios y las más exquisitas atenciones. Ultimamente, llegó á tanto el esmero de aquel respetable prelado, que quiso, confiándonos parte de su rebaño, partir con nuestras débiles fuerzas los cuidados de su ministerio, ya para no tener el nuestro ocioso con la práctica de las grandes lecciones que en el corto tiempo que estuvimos á su lado adquirimos de su larga experiencia y sabiduría, ya para proporcionarnos los medios de subsistir en el total desamparo en que nos habían puesto, así los grandes sacrificios que hicimos de nuestros intereses para la subsistencia de las tropas del rey hasta el momento mismo de nuestro embarco, como la ocupación de nuestras rentas pontificiales y muebles por un enemigo que hizo triunfo de ellos, ya que no tenía otro de que vanagloriarse.

«Acababa de vacar la doctrina de Pasco con la vicaría del partido de Tarma, y S. E. Ilma. tuvo la bondad de encargarnos uno y otro, consintiendo en ello el Excmo. Sr. vice-patrono; de forma que la generosidad de estos dos incomparables jefes ha sido causa de que las noticias últimamente traídas por el bergantín *Potrillo* nos hayan hallado en este destino, cuyas nieves y hielos no han sido capaces de templar el fuego devorador que abrasó nuestras entrañas paternales al contemplar atropellados vilmente los mejores de nuestros diocesanos, expuestos al ludibrio de la insolente canalla el mismo día de Corpus, dispersados los individuos de nuestro venerable Cabildo, depositario de nuestra jurisdicción, para que de ella se apoderase el revolucionario arcediano Bohórquez, y, últimamente, introducido en nuestra diócesis con la misma violencia que en la de Santiago el Ilmo. de Epifanía, para trastornar con sus papeles sediciosos (según se nos avisa de Arauco) el espíritu de nuestros diocesanos, autorizar entre ellos las abominaciones de los que los tiranizan, y contribuir al robo, al saqueo y á la

(18) Van Esp., pro fug. sua, in fine.

profanación de nuestras iglesias; en una palabra, para hacer el papel de aquellos pseudo-operarios que, según San Pablo, se transfiguran en apóstoles de Jesucristo, como Satanás en angel de luz, y cuyo fin será tan miserable como sus obras: *Operarii subdoli, transfigurantes se in Apostolos Christi. Et non mirum: ipse enim Satanas transfigurat se in Angelum lucis... quorum finis erit secundum opera ipsorum* (19).

«Desde la noche del 16 del anterior en que recibimos las expresadas noticias, no ha sosegado nuestro espíritu y no hemos dejado la pluma de la mano si no en aquellos momentos (Dios sabe cuales y cuantos han sido) en que los suspiros y las lágrimas humedeciéndonos el papel, nos obligaban á algunos paréntesis que empleábamos en meditar vuestros males y en implorar del Padre de las misericordias su remedio. Vosotros, amados hermanos y carísimos hijos, vosotros conoceis la dulzura y moderación de nuestro carácter, aún para con nuestros mayores enemigos, y acaso extrañareis el fuego de esta carta; pero debeis tener presente que toda la mansedumbre de nuestro divino Redentor no pudo sufrir las abominaciones del templo, y, tomando el azote, echó de él á los que lo prostituían haciéndolo cueva de ladrones; ¿cómo, pues, podrá sufrir nuestra flaqueza que dos intrusos revestidos de nuestra propia autoridad hagan presa impunemente de nuestro rebaño, lo pongan á disposición de unos jóvenes corrompidos por todos los vicios, que acaben de abusar de su crédula inocencia y consumen en él el inícuo plan de la infidelidad y la irreligión? No, no; ya van pasados tres años de paciencia y sufrimiento sin conseguir fruto alguno, ya no es tiempo de perdonar. *Tertio ad vos venio*, decía San Pablo á los de Corinto, *te si iterum veniam non parcam* (20). Por tres veces disimuló el apóstol la rebeldía de aquellos inobedientes para que se verificase el dicho del Deuteronomio, *in ore duorum vel trium testium stabit omne verbum*, pero los conminó que á la cuarta no los perdonaría, *si iterum veniam, nom parcam.* Sean, pues, testigos los tres años que van pasados en disimulo é insinuaciones paternales de que, no pudiendo ya nuestro corazón sobrellevar por más tiempo las iniquidades de los seductores de nuestra grey, se ven en la indispensable necesidad de echar mano de la dureza, según la potestad que recibimos del Señor para edificación de nuestros súbditos; *ut durius agam, secundum potestatem cuam Dominus dedit mihi in aedificationum* (21). Oid.

«El arcediano don Salvador Andrade y Bohórquez muy de los principios nos dió que sospechar de su conducta. Bajo la máscara de una refinada hipocrecía descubrimos un orgullo que los informes que tomamos nos hicieron conocer carecían de todo fundamento. La experiencia nos convenció después de su profunda ignorancia; y los contínuos denuncios nos certificaron de la multitud de trampas, usurpaciones y enredos en que se hallaba envuelto. No es, pues, extraño se haya acogido al patriotismo de moda, asilo de ambiciosos, ignorantes y tramposos. Así es que este eclesiástico no perdió momento en hacer la corte al grande corifeo de los revolucionarios de Concepción, apoyando enfáticamente sus producciones, asistiendo á los escandalosos convites nocturnos que se le daban y siendo de los primeros que en su propia casa le prodigó igual obsequio, en que

(19) 2 Ad Corint. cap. 11, v. 13, 14 y 15.
(20) 2 Ad. Corint., cap. 13, v. 1 y 2.
(21) Ibid., v. 10.

se hallaron hasta las mujeres de peor nota, y en que en recompensa se vió preconizado de provisor, de deán y aún de obispo, especies que lo exaltaron de modo que desde entonces se dejaba servir en la iglesia con toda la pompa y majestad posibles; testigo el capellán don José María Concha, digno *á latere* suyo, que tuvo la imprudencia de sostenerle más de una vez la manga de la sobrepelliz para que nos incensase hallándonos en el coro. Varios eclesiásticos, aún de los más respetables en nuestra iglesia por su edad y notorias virtudes, se nos quejaron de su insufrible altanería y atropellamientos. En los días más sagrados de la Semana Santa de 812, con manifiesto desprecio de su obligación y residencia, andaba á caballo por la plaza pública haciendo alarde del que llamaba su patriotismo, entrando y saliendo por medio de las tropas que se movían para Maule, al tiempo mismo que sus compañeros estaban en la iglesia celebrando los misterios más interesantes de nuestra redención. Poco después, habiendo hecho sin el menor conocimiento nuestro una novena pública en nuestra misma Catedral á nuestra Señora de las Nieves, para implorar su auxilio á favor de la desatinada guerra en que se veía envuelta la provincia, el último día quiso sacar á la Señora en procesión, y reconvenido por nuestro provisor por la correspondiente licencia, contestó delante de multitud de personas que se hallaban en la sacristía en los términos más groseros é injuriosos, así contra la persona que hacía nuestras veces, como contra la nuestra y la jurisdicción anexa á nuestra dignidad, llegando á tanto su insolente exceso, que dió de empellones al notario que le llevó el recado. Es notorio el empeño que tomó en persuadir á las monjas conviniesen con las ideas de su gran Mecenas, así para poner á su disposición las cortas rentas del monasterio como para consentir en el engañoso trastorno que meditaba de su constitución; y lo es también el que tenía en el tribunal de la penitencia de propagar las máximas revolucionarias, aconsejando á otros eclesiásticos y religiosos hiciesen lo mismo, de que tuvimos repetidos denuncios. Ultimamente, tuvo la osadía y avilantez de censurar nuestra carta de Arauco, diciendo con aquel tono magistral que acostumbra que la expresión de la Iglesia *romana* no era necesaria en el primer artículo del famoso reglamento, mediante á que no se hallaba en el símbolo.

«No podemos pasar de este último punto sin manifestaros, amados hermanos y carísimos hijos, la crasa ignorancia de este eclesiástico, indigno de la prevenda que obtiene, y acreedor por sus errores, su infidelidad, su inobediencia y apostasía á su total deposición. La materia es demasiado grave para que vuestro obispo la pase en silencio; recordad las expresiones de nuestra carta de Arauco, *ad Cathedram Petri stamus*, digo y diré yo siempre con San Agustín: esta será la doctrina que oirán estos diocesanos de su obispo, etc. Si el infeliz arcediano, ya que no respetó en nuestra persona aquella cualidad requerida por el apóstol en todo obispo, *ut potens sit exhortari in doctrina sana, et eos qui contradicunt arguere* (22), hubiera tenido talento para conocer la fuerza de unas expresiones tomadas del gran padre San Agustín, no hubiera incurrido en la sandez de censurar nuestro discurso á pretexto de que la expresión *romana* no se halla en el símbolo. En éste creemos, á más de las cualidades de *santa, católica y apostólica*, la de la unidad de la Iglesia, *credo in unam, sanctam, catholicam*

(22) Ad Titum., c. 1, v. 9.

et apostolicam ecclesiam: y ¿qué católico habrá que en este artículo de nuestra creencia no reconozca en la palabra *unam* embebida la expresión *romana*?

«Nuestro Señor Jesucristo que quiso que su Iglesia fuese *una*, le señaló un centro en que conformasen todos sus miembros; de aquí es que preguntando á sus apóstoles (23) ¿*Vos autem quem me esse dicitis*? ¿vosotros quién decís que yo soy? Sólo San Pedro respondió por todos: *Tu es Christus, filius Dei vivi*, tu eres Cristo, hijo de Dios vivo; á que replicó el Salvador: *et ego dico tibi quia tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt adversus eam. Et tibi dabo clavis regni coelorum:* y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, contra la que no prevalecerán las puertas del infierno. Y te daré las llaves de los cielos. «Por el bien de la unidad, decía un padre de la Iglesia, mereció San Pedro ser preferido á los apóstoles: *bono unitatis beatus Petrus praeferri omnibus Apostolis meruit* (24). Y el gran Agustino: *cum omnes essent interrogati, solus Petrus respondit: Tu est Christus, etc., et ei dicitur: tibi dabo claves, etc., tamquam ligandi ac solvendi solus acceperit potestatem: cum et illud unus pro omnibus dixerit, et hoc cum omnibus tanquam Personam gerens unitatis, acceperit* (25); habiendo sido todos preguntados, sólo respondió Pedro: tú eres Cristo, etc., y á él sólo se le dijo: á tí te daré las llaves, etc.; como si á solo Pedro se hubiese dado facultad de atar y desatar, y en la realidad, habiendo respondido por todos, la recibió con todos, representando la persona de la unidad. Y en otro lugar reconoce el mismo padre en San Pedro el sacramento ó figura de la Iglesia, á quien en su persona se dieron las llaves, y en la cual permanecen, habiéndolas recibido Pablo, Juan y los demás apóstoles, pero todos en Pedro, como figura de la misma: *In Petro esse Ecclesiae sacramentum... Petro enim, figuram Ecclesiae sustinenti, datas claves, atque hinc Ecclesiae datas. Paulum, Ioannem, coeteres Apostolos claves accepisse, easque adhuc in Ecclesiae esse, sed omnes in Petro accepisse, ut Ecclesiae figura* (26).

«Fundado por Jesucristo en la persona de San Pedro el centro de la unidad de su Iglesia, asegurada su estabilidad á pesar de las furias del infierno, y prometida la indeficiencia de su fe, como consta del capítulo 22 de San Lucas: *Ego rogavi pro te ut non deficiat fides tua*, era consiguiente que debiendo Pedro morir, la unidad, la estabilidad y la indefectible fe de la Iglesia se transmitiesen á una sucesión conocida y visible que representase la persona del santo apóstol. Y ¿dónde hallaremos esta sucesión? Oigamos á Santo Tomás en el comentario á San Mateo: «aunque las demás Iglesias, dice, han podido ser vituperadas por los herejes, éstos nada han podido contra la de Roma, por estar fundada sobre Pedro: *quamvis aliae Ecclesiae vituperari possunt per haereticos, Ecclesia tamen Romana non fuit ab haereticis depravata, quia supra Petrum erat fundata.* Y el docto Lira en el lugar arriba citado de San Lúcas, «de aquí resulta, dice, que la fe no faltará hasta el fin del mundo, principalísimamente en la Iglesia romana, como fundada por San Pedro después de Jesucristo: *ex hoc patet, fidem non*, etc.

(23) Math., 16, v. 15, 16, 18 y 19.
(24) Optat. Milevit. de Schismat. Donat. Lib. 7.
(25) August., tract. 68. in Joan., n. 4.
(26) Id. de Agon. Christ, c. 30, n. 32.

«Tan seguros están de esta doctrina los más doctos teólogos, que no sólo la entienden de la Iglesia romana, como cabeza de la Iglesia universal, en lo que no cabe duda, sinó que la extienden á la Iglesia particular de Roma; así es que el célebre Juan Driedo, teólogo de Lovaina y discípulo del papa Adriano VI, no dudó decir: «faltó la Iglesia de Jerusalén, fundada por Santiago; la de Achaya, por San Andrés; la de Asia, por San Juan, la de la India, por Santo Tomás; la de Persia, por San Judas; la de Etiopía, por San Mateo; la de Grecia, por San Pablo; pero la de Roma permanece asegurada por la fe de Jesucristo. *Defecit Hierosolimitana Ecclesia*, etc.» En vista de cuyas expresiones exclamó el gran Bossuet (27): «abrazamos gustosos este modo de pensar, y aún añadimos que, por más exfuerzos que hagan las puertas del infierno contra Roma, por más que intenten conmover, lo que Dios no permita, los cimientos de esta ciudad santa, jamás lograrán prevalecer contra la cátedra de Pedro, antes bien, dada una vez por Jesucristo á su Iglesia católica, permanecerá íntegra; y Dios, por los recónditos medios de su providencia, socorrerá á la Santa Sede para que nunca se verifique que la sucesión y serie de los Pontífices que ocupen el lugar de Pedro se aparte de la verdadera fe.» *Quod nos ultro amplectimur*, etc.

«Tenemos, pues, la sucesión cierta y visible de San Pedro en la Iglesia romana, heredera de las promesas de Jesucristo y centro permanente de la unidad católica; de forma que lo mismo es decir *Ecclesiam romanam* que *unam ecclesiam*; y tan capital y cismática es la supresión de la palabra *romana* en el famoso reglamento de Chile, como lo sería en el símbolo la palabra *unam*.

«En otras circunstancias sobraría con lo dicho para manifestar la sólida razón que tuvimos en lo poco que insinuamos en nuestra carta de Arauco, pero como en las presentes se procede de mala fe por los jefes de la revolución de Chile, y no nos queda duda intentan introducir el cisma y la herejía en aquel desgraciado reino, no podemos dejar de apurar la materia, así para poner á cubierto vuestra fe, amados hermanos y carísimos hijos, como para acabar de convencer la crasísima ignorancia del arcediano Andrade, que acaso no pudiendo concebir cómo en las cuatro letras de la palabra *unam* del símbolo se encierren las seis de la palabra *romana*, talvez insista en su necedad alucinando á algún otro que se deje llevar de la máscara hipócrita conque acostumbra cubrir su depravada conducta.

«Es regular os diga si la palabra *romana* está embebida en la expresión *unam* del símbolo, ¿por qué no se insertó expresamente en él para quitar toda duda, como un artículo fijo de nuestra creencia? ¡Brava reflexión! Nadie dudaba al principio de la Iglesia del primado de San Pedro; la conducta que observó Jesucristo con este apóstol y las palabras que á él sólo le dirigió, eran demasiado notorias para que aquellas almas sencillas y nada acostumbradas á cavilaciones, estuviesen persuadidas de que San Pedro y sus sucesores eran la cabeza de la Iglesia y el centro de la unidad; bastábales, pues, confesar ésta, como todas las demás verdades contenidas en el símbolo. La calamidad de los tiempos posteriores dió margen á que la ambición, el espíritu de independencia y la herejía asestasen sus ponzoñosos tiros contra las máximas más ciertas y católicas, y que primeramente los valdenses y phocianos ó griegos, después los wicelesistas y

(27) Bossuet, Append. ad Defens. Decl. Cler. Gallic., Lib. 1, c. 15.

husistas, últimamente los heresiarcas del siglo XVI Lutero, Calvino y sus demás sectarios, acérrimos enemigos de la unidad cristiana y católica, declamasen furiosos contra el primado de San Pedro, atacasen con la mayor locura la autoridad de la sede apostólica y se substrajesen abiertamente de su obediencia.

«Acostumbra la Iglesia católica (dice el gran Bossuet) (28) luego que se levantan algunos errores, á oponerles una llana y sencilla declaración de la verdad revelada por Dios, por la que desate todo el nudo de la dificultad. Así es que todas las cosas sirven á la sana doctrina y la Iglesia saca provecho aún de las mismas herejías, enseñándonos la experiencia, según San Agustín, que ellas han suscitado varias cuestiones, contra las cuales se ha defendido el sentido de las Sagradas Escrituras con más aplicación y cuidado que si no hubiese intervenido tal necesidad: *Didicimus enim singulas quasque haerese intulisse Ecclesiae proprias quaestiones, contra quas diligentius defenderetur Scriptura Divina, quam si nulla talis necessitas cogeret* (29).

«Combatida del modo que va dicho con tanta furia la unidad de la Iglesia por los cismáticos y heresiarcas arriba citados, era consiguiente que de todas las partes del orbe católico se suscitasen defensores que desbaratasen y destruyesen los sofismas de aquellos furiosos enemigos, y que últimamente la Iglesia fijase y declarase un punto que hasta entonces había corrido como inconcuso y sin necesidad de particular declaración. El silencio hubiera sido perjudicial y la verdad hubiera quedado obscurecida y oprimida, según la regla del derecho: *error cui non resistitur, aprobatur et veritas cum minime defensatur opprimitur* (30).

«La Iglesia de España produjo, entre otros muchos, á los insignes teólogos y canonistas Martín de Azpilcueta Navarro, Francisco de Victoria, Alfonso de Castro, el cardenal de Torquemada y Melchor Cano, cuyas doctrinas ilustraron en sumo grado la materia, dándole algunos de ellos toda la extensión de que es capaz, según el decidido afecto de la nación española hácia la Santa Sede. La de Italia los sabios cardenales de Zabarella, Panormitano, Bellarmino y otros, bien conocidos por sus escritos en este punto importante. La de Alemania, entre otros, al docto cardenal de Cusa. La de Francia, á más de la multitud de sabios escritores, apenas se apareció en su territorio la peste luterana, publicó por medio de la Universidad de París su declaración del año de 1542, en cuyo artículo 23 se dice: «no ser menos cierto haber en la Iglesia militante de Jesucristo por derecho divino un pontífice romano á quien todos los cristianos deben obedecer: *nec minus, etc.*

«A ésta siguió la de la Universidad de Lovaina, publicada en 6 de Diciembre de 1544, por orden de nuestro emperador Carlos V, en cuyos artículos 21, 23 y 24 se dice lo siguiente: 21. Se debe creer con una fe firme existir en la tierra una verdadera, católica y visible Iglesia de Cristo; la cual, fundada por los apóstoles, permanece hasta el presente, conserva y admite cuanto en punto de fe y de religión enseñó, enseña y enseñará la cátedra de Pedro, sobre la cual de tal modo fué fundada por su esposo Jesucristo, que no puede errar en las cosas pertenecientes á la fe y á la religión. 23. Uno es el sumo pastor de la Iglesia, á quien todos están obligados de obedecer. 24. El primero que ejerció esta su-

(28) Bossuet, ubi supr., c. 1.
(29) August., Lib. 2, de don. persev., tom. 10, c. 20.
(30) Distinc. 83, c. error.

prema prepositura fué San Pedro, verdadero vicario de Cristo en la tierra y pastor de toda su familia; después de Pedro, según la institución de Cristo, la han ejercido y ejercen todos los pontífices sucesores en la cátedra de Pedro.— 21. *Firma fide tenendum est*, etc.

«Conformes con esta doctrina, los padres del Concilio de Trento llaman á cada paso en sus decisiones al Sumo Pontífice *vicario de Dios en la tierra*, á su autoridad *suprema*, y á la Iglesia romana *madre y maestra de todas las demás*. Ultimamente, el papa Pío IV, después de haber aprobado el santo concilio, publicó una plena profesión de fe, en la cual se exponen, según la mente de la santa sínodo, los artículos combatidos por los nuevos herejes, entre los cuales se halla el que sigue: «reconozco la santa, católica y apostólica Iglesia romana, madre y maestra de todas las Iglesias, y prometo y juro verdadera obediencia al romano Pontífice, sucesor del bienaventurado San Pedro, príncipe de los apóstoles y vicario de Jesucristo.» *Sanctam catholicam*, etc. Cuya profesión de fe la hacen al ingreso en sus empleos todos los obispos, dignidades, canónigos y párrocos.

«Ahora bien, amados hermanos y carísimos hijos, reflexionad cuales serían las miras de los que suprimiendo y apartando de vuestra vista la expresión de la Iglesia *romana*, querían sorprenderos con solas las equívocas voces de *católica* y *apostólica;* cualidades á que aspiran todos los sectarios, suponiendo sus doctrinas universales y emanadas de los apóstoles, para evitar el escollo de la singularidad, al que al fin los lleva la inconsecuencia de sus errados principios. Reflexionad también sobre la ignorancia y soberbia del arcediano Andrade, y, más que todo, sobre el notorio y repetido perjurio en que incurre á la vista de la profesión de fe de Pío IV, que ha hecho cuatro ó cinco veces, primero en los dos ó tres curatos que sucesivamente obtuvo, después en la canongía, y últimamente en el arcedianato. Y concluid de todo, ¿cómo es posible que aún cuando en la *unidad* que confesamos en el símbolo no se incluyese implícitamente, como su centro, la religión ó Iglesia *romana*, dejemos de confesarla después de una profesión tan expresa, publicada según la mente de la Iglesia universal congregada en Trento, y contra la pertinacia de los herejes que la combatían, sin incurrir en los errores, cismas y apostasía de estos mismos? ¡Ah! seguramente este era el punto á que os querían conducir, y la suspirada independencia de todos los revolucionarios no aspira sólo á sacudir el yugo legítimo temporal, trata también y principalmente de extinguir todos los sentimientos de la verdadera religión que enfrena sus ambiciosas y desordenadas pasiones!

«La ambición, amados hermanos y carísimos hijos, á más de la multitud de trampas en que se halla implicado, son las que han hecho al arcediano Andrade un eco perpetuo de los jefes de la revolución, sin reparar en su estado, en la religión de que es ministro, en la gratitud de que es deudor al rey, de cuya piadosa mano tiene el beneficio que posee, y en el buen ejemplo á que está obligado á tantas almas como lo ven y observan. La ambición es la que últimamente le ha hecho apoderarse de nuestra autoridad, ocultando un oficio que con fecha de 18 de Mayo y por mano de uno de los parlamentarios que nos trajo otro de don José Miguel Carrera, dirigimos á nuestro venerable cabildo, en que, manifestando la injusticia de nuestros perseguidores, el peligro que corría nuestra vida, las malas resultas de cualquier atentado contra ella, y, por consiguiente, la

necesidad de nuestra retirada, le encargábamos durante nuestra ausencia el gobierno de nuestra diócesis, haciéndole responsable delante de Dios y de los hombres de cualquiera mala versación ó abuso que hiciese de esta confianza.

«A la ocultación de este oficio era consiguiente la dispersión de sus compañeros, de quienes no podía esperar asintiesen á que la jurisdicción recayese en él; y en efecto, así se verificó con el mayor escándalo, embarcando á unos en un buque del puerto, encerrando á otros en el seminario, y quedando de este modo solo el buen Andrade, disponiendo de toda la autoridad, y publicando, con harto desdoro nuestro, que el obispo había marchado sin dejar hecho nombramiento de provisor y vicario general que administrase la diócesis. Las marañas, las intrigas, los aparentes pretextos que de acuerdo con los revolucionarios habían intervenido en este inícuo é indecente manejo no son fáciles de saberse á punto fijo, pero sí lo son de adivinar por los que conocen las personas.

«Bajo estos supuestos, amados diocesanos en el Señor, recordad las palabras del apóstol, condenando al incestuoso de Corinto: es necesario *ut tollatur de medio vestrum qui hoc opus fecit*, etc. (31). No de otro modo os decimos: es ya necesario separar de entre vosotros al autor de tantas abominaciones. Nos, vuestro obispo, ausente en el cuerpo, pero siempre presente entre vosotros con nuestro espíritu, ya lo tenemos juzgado como si se hallase en nuestra presencia. En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, congregado nuestro espíritu con vosotros, y usando de la potestad que nos ha dado aquel divino Señor, suspendemos del ejercicio de sus órdenes á don Salvador Andrade Bohórquez, arcediano de nuestra santa Iglesia catedral, en términos que desde el momento en que por cualquier conducto que llegue á su noticia esta nuestra resolución, no pueda celebrar, predicar ni confesar, ni ejercer acto alguno dependiente de las órdenes que tiene recibidas, bajo las penas establecidas por derecho: declaramos nulo y atentado cuanto en virtud de nuestra jurisdicción usurpada haya hecho, autorizado ó concedido, haciéndole, como le hacemos, responsable á los daños y perjuicios que hayan resultado y puedan resultar de su usurpación, así á nuestras iglesias como á nuestros diocesanos, á quienes mandamos, pena de excomunión mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*, que por ningún pretexto ni motivo obedezcan al expresado arcediano Andrade, ni den curso ó cumplimiento á providencia ú orden que emane de él, imponiendo, como imponemos, á más de dicha censura, la pena de privación de oficio al notario que la autorizare. Item, por causas análogas á la del arcediano (que son notorias) extendemos la suspensión absoluta de celebrar, predicar y confesar á los presbíteros don Pedro José Eleizegui, don Julián y don Juan José Urivi, y la de sólo predicar y confesar á los de igual clase don José María Concha, don Isidro Pineda, don Laureano Díaz, don Juan Nepomuceno Alfaro, don J. Ignacio Benítez y don Mateo Alcázar. Ultimamente, aprobamos el nombramiento que los párrocos y presbíteros refugiados en la ciudad de Chillán han hecho para gobernador, provisor y vicario general de nuestra diócesis durante nuestra ausencia en la persona de don Joaquín Unzueta, canónigo penitenciario de nuestra santa Iglesia, en quien, por ser el único de nuestro cabildo que se halla en libertad, recayó el nuestro de 18 de Mayo, mandando á todos nuestros diocesanos le hayan y tengan por tal nuestro

(31) 1. Ad Corint. cap 5, v. 2, 3 y 4.

gobernador, provisor y vicario general durante nuestra ausencia, obedeciéndole en todo y por todo como á nuestra misma persona.

«Con harto dolor de nuestro corazón, amados hermanos y carísimos hijos, nos vemos precisados á hablaros de otro personaje cuyo carácter es digno de todo respeto, pero cuyo abuso es de una perjudicial transcendencia que no podemos permitir entre vosotros. Ya conocereis os queremos hablar del Illmo. señor Obispo de Epifania, cuyo candor, por no decir otra cosa, ha permitido que los insurgentes le hayan hecho creer *va á fijar la opinión pública*. ¡Ah! y cuánto sentimos que en la revolución de Chile se renueve la triste escena que vió la Iglesia de Francia de otro obispo *in partibus* que autorizase las cismáticas ideas que llamaban constitucionales!

«Perdonad, amado co-hermano nuestro en el Señor, si la necesidad nos obliga á recordaros algunas verdades que seguramente os serán amargas, pero de que no podemos prescindir por el bien de nuestra grey y para prevenir su opinión que vuestros seductores quieren corromper con vuestro respetable nombre. ¿Dónde están *aquellos infelices desamparados indios de la más remota parte de la monarquía* que sirvieron de pretexto para sorprender la piedad del monarca que os sacó del estado más obscuro para elevaros á la dignidad episcopal? ¿Dónde está aquel tan ponderado puerto del Paposo que dió margen á los informes de un tan crédulo como digno jefe, para apoyar las que entonces aparecieron ideas interesantes á la religión y al estado? ¿Qué significan aquellos repetidos viajes de Chile á España, de España á Chile, de Chile á Montevideo, de Montevideo á España, de España (donde para conseguir en la Central la cruz de Carlos III se hicieron magníficas promesas de venir á sosegar las nacientes revoluciones de América) de España á Buenos Aires, de Buenos Aires (donde hubo composición con su Junta y se publicaron proclamas en estilo revolucionsrio) de Buenos Aires á Córdoba, para invadir aquel gobierno desamparado por la desgracia de su digno obispo; de Córdoba corriendo á Chile con igual objeto por la imposibilidad del Illmo. señor Aldunate, y después por su muerte? ¿En Chile tratar de captarse el afecto de los jefes de la revolución, hasta el extremo de predicar en la plaza pública el domingo de Ramos de 811 especies que llenaron de escándalo á cuantas almas católicas y timoratas las oyeron y entendieron? ¿De Chile al retiro de Quillota, viendo por entonces frustrados los intentos; de Quillota á Chile conducido en medio del jefe de la revolución y del pretendido cónsul, probablemente sectario cuando no ateo, para introducirse violentamente en el gobierno de la Iglesia de Santiago; de aquí á Talca á predicar la insurrección, prostituir el sagrado nombre del Dios de los ejércitos, llamar á un joven, conocido por su apostasía é inmoralidades (32), *destinado del cielo para salvar su patria y conducirla á sus grandes y brillantes destinos*, y firmar una carta con el nombre de *santa pastoral*, (33) llena de las más groseras imposturas contra la invicta nación española, contra su legítimo gobierno y contra los esclarecidos jefes que en estas partes de América han procurado cortar los progresos de la pestilente hidra de la infidelidad, y, últimamente, introducirse en nuestra diócesi, y hasta en nuestra misma silla para desde ella repetir los papeles incendiarios, las predicaciones escanda-

(32) Monitor Araucano, núm. 6.

(33) Véase la santa pastoral del obispo de Epifania de 31 de Marzo de 813.

losas, y ejercer sin nuestro consentimiento un ministerio prohibido severísimamente por los sagrados cánones?

«¿Qué significan, repetimos, todas estas cosas, amado hermano y señor nuestro? Pero qué han de significar si no es la mucha razón que Clemente V en el concilio de Viena decía de los obispos titulares, que con la instabilidad de su vagabundo manejo obscurecían la serenidad de la dignidad episcopal, *instabilitate vagationis serenitatem pontificalis obnubilant dignitatis* (34); lo bien fundadas que eran las quejas de varios concilios de los siglos XIV y XV contra sus monstruosas ordenaciones, como las titula Gerson; la precisión en que se vió el santo concilio de Trento de refrenar en el cap. 2, sess. 14, de reform., los excesos y abusos de tales obispos á quienes llama vagabundos, *cum fere vagabundi sint;* el celo inflexible conque aún después de esta disposición conciliar instaron muchos padres, especialmente el cardenal de Lotaringia y nuestro arzobispo de Granada don Pedro Guerrero, por la total abolición de éstas que apellidaban larvas, *huiusmodi larvas ab Ecclesia esse removendas* (35); y últimamente el dolor que manifestó por no haberse conseguido el doctísimo Francisco de Vargas, digno de todo el aprecio y confianza del emperador Carlos V y del papa Pío IV, quien escribía en 26 de Noviembre de 1551 al cardenal Granvella, arzobispo de Malinas, que la ordenación de tales obispos era contraria al derecho canónico y causaba gravísimos males á la Iglesia de Dios, *ipsorum ordinationem iuri canonico adversari, eosque gravissima mala invehere in Ecclesiam.*

«¡Ah, amado hermano y señor nuestro, el deseo de obispar lo es seguramente de una obra buena, pero aquel (36) *oportet episcopum irreprehensibilem esse,* conviene que el obispo sea irreprehensible, que, añade San Pablo, hace temblar á los que en esta dignidad no miran sólo el esplendor exterior y respetos del mundo, sinó principalísimamente una carga formidable aún á los hombros de los mismos ángeles! Si los abandonados indios del Paposo, como expusísteis á la piedad del señor don Carlos IV, fueron el objeto de vuestra ordenación, ¿por qué no corrísteis inmediatamente á desempeñar entre ellos un ministerio por el que clamará contra vos su abandonada inocencia ante el Supremo Juez, como la sangre de Abel clamaba contra el fratricida Caín? ¿Por qué habéis dado lugar á que nuestro rectísimo metropolitano haya tenido que recordaros y mandaros últimamente el cumplimiento de esta sagrada obligación? ¿Por qué en vez de cumplirla os habéis prestado como instrumento á los rebeldes (que allá á sus solas se burlarán de vuestra docilidad) para entorpecer é impedir la legítima presentación de un sugeto digno por todas circunstancias de suceder al grande Alday, de cuya fuente bebió las sabias máximas capaces de hacer la felicidad de la silla de Santiago? ¿No os avergonzais del título de *intruso* que por todas partes os acompaña? ¿Tenéis valor para llamar *vuestros hijos* (37) á los que arrancáis del seno de su legítimo padre, privándolos de los documentos conque su experiencia y sabiduría podría fortalecerlos en estos tiempos infelices? Y ¿no tembláis de apellidaros *sucesor de los apóstoles* en una

(34) Clementina, In plerisque, de elect. possest.
(35) Palaviccini, lib. 20, cap. 16, n. 10 y 12.
(36) 1. Ad. Tomot., c. 3, v. 1 y 2.
(37) Véase la Santa pastoral sobre estas últimas especies.

diócesis agena, al tiempo que en la misma autorizáis la cismática separación de la silla apostólica, *por cuya gracia* os llamáis obispo?

«¡Plugiera á Dios que vuestros crueles seductores hubieran terminado el abuso que hacen de vuestra respetable persona á las orillas del Maule, sin haceros atropellar y violar los límites de nuestro obispado! Entonces hubiérais visto al obispo de Concepción guardar un profundo silencio y ceñirse sólo á pedir por vos al eterno Sacerdote, autor de nuestro sagrado ministerio; pero apenas llegásteis á Talca, y estando aún Nos en nuestra capital, os obligaron á introducir en nuestra diócesis la bendita *Santa Pastoral*, remitiéndosela para que la publicase al cura de Linares, y posteriormente á seguir las tropas revolucionarias en la tan indecente como ponderada invasión de la provincia, cuando el ejército real, siempre victorioso, se vió precisado á retirarse á Chillán por las lluvias y por la enfermedad de su benemérito jefe. Ya desde entonces corrísteis desde Maule á Biobío con toda la satisfacción que pudiérais haberlo hecho por el territorio de Epifanía, predicando y ejerciendo un ministerio ilícito, y aún tratando por medio de papeles hipócritas y seductivos de trastornar al ilustre pueblo de Arauco (38), que supo contestaros con aquella firmeza heroica que forma el carácter de los descendientes del prudente Colocolo, y cuya fidelidad hace un contraste maravilloso con el rebelde manejo de muchos de los que se precian descender de sus mismos conquistadores. Sí, invictos araucanos, amados hijos nuestros, vosotros os habéis reído más de una vez de estos insensatos afectadores de la sencillez de vuestras costumbres, y en la realidad deseosos de mancharos con su rebelión, sus vicios, sus maldades y sus desórdenes; vosotros les daréis ejemplos de virtud, y unido vuestro valor y vuestras armas al valor y á las armas de los soldados de vuestro adorado rey Fernando, les haréis, mal que les pese, volver al cumplimiento de las obligaciones que deben á su legítimo monarca, y al honor ultrajado de sus propios padres y abuelos.

«En esta crisis ya, amado hermano y señor, nuestra prudencia sería reprehensible, nuestra inacción insensibilidad, y nuestro silencio un abandono de lo más esencial de nuestro ministerio. Perdonad, pues, si hostigados por vuestra misma conducta, nos vemos en la necesidad de exigir la reparación de tantos escándalos y perjuicios, para bien espiritual y temporal de nuestra grey.

«Excmo., Ilmo. y amabilísimo metropolitano; Ilmos. y Rdmos. com-provinciales: oid las quejas que un co-hermano é indigno siervo vuestro os dirige desde el helado asilo de estas cordilleras. Una inevitable necesidad le arrancó del seno de su rebaño, por el cual hubiera derramado gustoso su sangre, si en ella hubiera consistido su remedio; ausente en el cuerpo, pero presente en el espíritu, no ha dejado de asistirle con sus lágrimas, oraciones y sacrificios, suplicando al Divino Pastor le confortase en su desgraciado desamparo; los altos juicios de este Señor han permitido que una persona de su mismo carácter, seducida por hombres perversos, se haya introducido en su diócesis y abusado del ministerio episcopal, no con el espíritu de caridad y edificación, sinó con el de alucinar y atraer á un abismo abominable á sus incautos diocesanos; no ignoráis las disposiciones canónicas conque la Iglesia ha tratado siempre de preve-

(38) Según avisos de Arauco venidos en el Potrillo, parece hubo nueva Santa pastoral, que no hemos visto y á que contestaron los araucanos.

nir estos atentados, hijos, por lo regular, de la ambición, y ahora tal vez mezclados de ignorancia; el sucesor de San Pedro, cabeza de nuestro apostolado, se halla bajo el yugo opresor del tirano de la Europa: en vuestras venerables manos, pues, está el cortar este cáncer y sus pésimas consecuencias.

«El cánon 17 de Ancira del año 314 reduce al grado del presbiterio á aquellos obispos que no siendo recibidos en la diócesis para que fueron ordenados, atentaren ocupar las agenas violentamente, añadiendo que si movían sediciones contra los propios obispos, fuesen despojados aún del honor del presbiterio y afectos á un notable castigo; *si qui Episcopi ordinati sunt*, etc. Este cánon, dice Van Espen, manifiesta cuanto detestaban los padres el espíritu ambicioso y turbulento en los obispos; *hic canon ostendit*, etc. (39).

«En el cánon 13 antioqueno del año de 341 se declaran irritas las ordenaciones y cualesquiera disposiciones sobre negocios eclesiásticos, practicadas y tomadas por un obispo en agena diócesis sin el consentimiento de su propietario, imponiéndole por su irracional audacia la más severa condenación, que los canonistas tienen por la deposición. *Si vero, nullo vocante*, etc. (40).

«La misma pena de deposición se pone en el cánon 16 del expresado concilio al *obispo vacante* que se introduzca en una Iglesia, aunque todo el pueblo lo aclame y elija. *Si quis Episcopus vacans in Ecclesiam prosiliat, sedemque pervadat, hic abiiciatur necesse est, et si cunctus populus, quem diripuit, eum habere delegerit.* Por *obispo vacante* entienden todos, según Balsamón, aquel que se halla impedido de pasar á la Iglesia para que se ordenó: por lo cual, dice Van Espen, los *obispos titulares* modernos, que tienen las suyas en las remotas regiones ocupadas por los gentiles ó herejes, se llaman justamente *obispos vacantes*, según la mente de este cánon: *Itaque et hodierni, etc.* (41).

«No ignoramos que estos dos cánones de Antioquía son de un concilio tenido por los eusebianos contra la fe de Nicea; pero es inconcuso entre todos los amantes de la antigüedad que aquellos herejes procuraron en los cánones de disciplina seguir escrupulosamente el espíritu de la Iglesia. De aquí es que fueron admitidos universalmente y que los que llevamos citados sirvieron de regla en la acción 11 del concilio general de Calcedonia para la condenación del intruso Basiano, declarado indigno de la silla de Epheso: *relectis etiam, etc.*

«No pedimos, venerable metropolitano y com-provinciales nuestros, pena ni satisfacción determinada; vuestra prudencia, vuestra sabiduría, vuestro amor por el orden canónico sabrá pesar los hechos, las circunstancias, los perjuicios y las resultas; y, en vista de todo, pronunciará el fallo competente, que será el juicio de Dios y la sentencia de Cristo: *Deus per vos iudicat haec sententia Christi est.* En el ínterin por lo que á Nos toca y á nuestra diócesis, declaramos por nulo y atentado cuanto en los negocios y materias eclesiásticas haya hecho ó hiciere dentro de nuestro territorio el Illmo. señor Obispo de Epifania; y en caso de haber celebrado órdenes, suspendemos á nuestro arbitrio del ejercicio de ellas á aquellos de nuestros súbditos que las hubieren recibido, y mandamos á todos nuestros diocesanos que, venerando y respetando á dicho señor Illmo. según merece su sagrado carácter y dignidad, no den cumplimiento á ninguna de sus ór-

(39) Van-Esp., in Schol. ad hunc can.
(40) Ibid.
(41) In Schol. ad hunc can.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

denes, mandatos, insinuaciones y demás que publicase ó ejerciere, usurpando un ministerio que le está prohibido sin nuestra licencia por los sagrados cánones.

«Al ir á cerrar esta carta, amados hermanos y carísimos hijos, llega á nuestras manos una orden de la Regencia en la que se manifiestan los paternales deseos del supremo gobierno de la nación por vuestro sosiego y verdadera felicidad. Las noticias públicas, el general conato de todos los pueblos de Europa por sacudir el yugo de la tiranía, los continuados triunfos que por el Norte y Mediodía ha concedido la misericordia de Dios contra el monstruo de la Francia, anuncian su exterminio y próximo el momento de que volvamos á ver en su trono al suspirado sucesor de los Recaredos y Fernandos, y, ¡cuánta no sería la satisfacción de los representantes de ambos mundos si al ponerse en su presencia ninguno de ellos pudiese recelar de la fidelidad de su provincia! ¡Qué cuadro tan maravilloso é interesante no será, restituído á su trono el deseado Fernando y rodeado de sus españoles de ambos mundos, ver al augusto joven fijar sus ojos enternecidos sobre los semblantes de unos y otros y leyendo en ellos los signos más seguros de la más acendrada fidelidad, arrojarse á sus brazos, entre suspiros y lágrimas de alegría, y exclamar: «Nación española, reunión de lo más fiel y generoso que tiene el mundo en sus cuatro partes conocidas, nación católica, apostólica, romana, incapaz de dar abrigo en tu seno á ninguna de las sectas caprichosas que han despedazado la unidad de la verdadera Iglesia de Jesucristo y sido la cuna de los principios anárquicos é inmorales, cuyas pestíferas consecuencias llora y llorará el mundo ínterin dure su memoria: tú eres la nación de Fernando; Fernando jura renovarte los días de Recaredo y del que ya veneras en los altares; Fernando será tan fiel en el desempeño de las obligaciones que tiene contraídas para tu verdadera prosperidad y libertad, cuanto tú lo has sido para con él en medio de los más inminentes riesgos, hasta arrancarlo de las manos de su injusto opresor y restituirlo al trono de sus mayores; Fernando mezclará su sangre con la tuya por la conservación de objetos tan sagrados; Fernando jura ser un padre amoroso en medio de una familia tan esclarecida é invicta; Fernando ..» ¡Ah! que estas cosas se conciben mejor que se expresan, y nuestra imaginación, sorprendida con la sublimidad de la pintura, no acierta con los colores oportunos á darle el alma y viveza que merece! Contentaos, amados hermanos y carísimos hijos, con este tosco diseño; meditadlo allá en el fondo de vuestros corazones y sacad de él todo el fruto de que es capaz vuestra ternura y necesitan vuestra fidelidad y religión para presentarlas intactas á vuestro monarca Fernando. En el ínterin oid la real orden que os anunciamos arriba.

«La Regencia del reino que por cuantos medios son imaginables anhela poner término á las calamidades que aflijen las más opulentas provincias de ese obispado, estima de la mayor consideración el influjo que deben tener con tal motivo las exhortaciones pastorales de V. S. y de los curas párrocos de su diócesis en sus respectivos feligreses; en este concepto, y sin embargo de hallarse íntimamente persuadida de que la caridad ardorosa de V. S. no ve con indiferencia sinó con acerbo dolor que hermanos é hijos de una madre patria, individuos de una propia familia y súbditos de un estado y sociedad, se devoren recíprocamente en la discordia que introdujo la malignidad de un ambicioso conquista-

dor para esclavizarlos á todos, no descansaría en sus paternales desvelos con el justo fin de restablecer la paz y tranquilidad en los desgraciados países en que dura á su pesar la insurrección, sin recomendar expresamente á V. S. su cooperación del modo que va indicado al propio objeto. La alta dignidad de V. S., el sagrado carácter de los párrocos y demás eclesiásticos, y la fuerza moral de sus discursos fundados en las verdades irresistibles del Santo Evangelio, han de obrar al fin efectos más sólidos y durables que los del rendimiento y sumisión por las armas victoriosas de la justa causa. A su consecuencia, me manda S. A. que así lo manifieste á V. S., prometiéndose de su celo apostólico y acendrado patriotismo aceptará este encargo tan propio de su ministerio en auxilio del gobierno, y que el resultado corresponderá á sus benéficas miras. Dios guarde á V. S. muchos años.—Cádiz, 18 de Junio de 1813.—*José de Limonta.*—Señor obispo de la Concepción».

«Venerables párrocos, amados eclesiásticos todos de nuestra diócesi: vuestro obispo ha cumplido en el modo posible con lo que se le previene en esta orden. aún antes de recibirla; á vosotros os toca corresponder á igual confianza. El día 4 de Abril del año anterior juramos todos en nuestra santa Iglesia Catedral reconocer en la Regencia del reino la representación de nuestro augusto soberano, y en aquel solemne acto tuvimos la satisfacción de exponeros, y á todo el lucido concurso las conocidas utilidades que nuestra dependencia de la metrópoli nos traía, la verdadera libertad que nos afianzaba y el respeto que á su sombra nos había de producir para con todas las naciones extranjeras la unión íntima entre los que somos hermanos, como descendientes é hijos de unos mismos padres y de una misma madre patria. Recordad todas aquellas especies, dadles la extensión de que son capaces, autorizadlas con las sublimes máximas del Evangelio; decidles que el temor de Dios y la obediencia al rey están íntimamente unidos, según el apóstol San Pedro, *Deum timete, Regem honorificate* (42); que todos deben de estar sumisos á las potestades sublimes, que son una emanación del mismo Dios, autor de las que nos gobiernan en este mundo; que todo aquel que se les rebela y resiste, se rebela y resiste al orden establecido por Dios; y que los que tienen la desgracia de incurrir en esta temeridad se buscan y adquieren por sus manos su propia condenación. *Omnis anima potestatibus*, etc. (43). Que habiendo nacido todos individuos de un mismo estado, súbditos de un mismo soberano y miembros de una misma sociedad, no nos es lícito romper unos vínculos que nos recomienda la naturaleza, la religión y nuestra propia conveniencia y seguridad. Que en el resultado de su desgraciada revolución tienen una prueba luminosa de los males á que se exponen los que perdiendo de vista los fines y objetos de aquellos nudos sagrados, tratan de disolverlos para ser víctimas de la anarquía, de la ambición y del poder tiránico de un intruso, que al fin los sacrifica al ídolo insufrible de sus pasiones desordenadas. Que la tan decantada opresión de tres siglos, aún cuando no estuviese desmentida, como lo está, por la experiencia, debe medirse por la sabia máxima de Tácito, que decía: *Bonos Imperatores voto expetere, qualescumque tolerare* (44); y últimamente, que la grosera suposición de que «la nación

(42) S. Petri, cap. 2, v. 17.
(43) Ad Rom. c. 13, v. 1 y 2.
(44) Tac., hist. 4, c. 8.

española quería, en el caso de ser subyugada por los franceses, que la siguiesen las Américas» (45), á más de hallarse desmentida también por la experiencia, es un argumento que obra contra sus autores, vendidos ellos mismos á Bonaparte, según lo manifiestan los hechos, lo hemos visto en Cartagena y lo demuestran en Chile cuantas especies singulares dejamos sentadas en esta carta.

«Y vosotros, amados diocesanos de todas clases, carísimos hijos nuestros en el Señor, no olvidéis en medio de vuestras tribulaciones las que padece vuestro obispo, de cuya memoria no os apartáis un momento, como os dijo al principio con San Pablo. De este modo será recíproco nuestro consuelo, como lo han sido nuestros trabajos: *scientes quod sicut socii passionum estis sic eritis et consolationis* (46). Para que así completamente se verifique, los que estais alucinados reflexionad sobre los desengaños que no con otro intento os hemos puesto á la vista recorriendo todas las épocas de nuestra revolución, manifestándoos los perversos fines de sus autores y el abismo de males y miserias á que os han querido conducir haciéndoos instrumentos de su egoismo ambicioso; y los que os habéis mantenido inaccesibles á la seducción, velad, permaneced fieles á vuestras obligaciones, obrad varonilmente y confortaos: *vigilate, state in fide, viriliter agite, et confortamini* (47); dad ejemplo á vuestros hermanos disidentes, resistidles, pero para atraerlos: *omnia vestra in charitate fiant* (48); vuestros discursos, vuestras proclamas, vuestras acciones de guerra vayan revestidas de la caridad; entristeceos de las iniquidades en que se hallan envueltos y combatidlas; pero, congratulaos con aquellos que regresen de sus errores al camino de la verdad: *charitas non gaudet super iniquitate, congaudet autem veritati.* (49).

«Ultimamente, os rogamos por las entrañas de Jesucristo, que permanezcais fieles á su santa religión, que no deis oidos á los que con el objeto de perderos tratan de arrancar de vuestros corazones esta preciosa joya, sola capaz de produciros la paz y tranquilidad en este mundo y después vuestra eterna y verdadera felicidad. Estad alerta, amados hijos de nuestro corazón, contra los tiros de la falsa filosofía, contra los vanos y falaces sofismas de los hombres corrompidos y mundanos que tienen la osadía de impugnar las máximas de Jesucristo: *Videte ne quis, etc.* (50).

«Por lo demás, amados hermanos y carísimos hijos, alegraos, sed perfectos, exhortaos entre vosotros mismos, tened unanimidad de pensamientos, sed pacíficos, y el Dios de la paz y el amor será con vosotros. La gracia de Nuestro Señor Jesucristo, la caridad de Dios y la comunicación del Espíritu Santo os acompañen á todos. Así sea, y recibid nuestra bendición pastoral: *De coetero fratres, etc.* (51). Dado en nuestro asilo de Pasco, arzobispado de Lima, á 15 de Enero de 1814.—*Diego Antonio*, obispo de la Concepción.—Por mandado de S. I. el obispo, mi señor.—*Diego Espinar*, secretario».

---

(45) El obispo de Epifanía en su Santa pastoral de 31 de Marzo de 813.
(46) 2. ad. Corint., cap. 2, v. 7.
(47) 1. ad. Corint., cap. ult., v. 13.
(48) Ibid., v. 14.
(49) 1. ad. Corint., cap. 13, v. 6.
(50) Ad. Colosens., c. 2, v. 8.
(51) 2. ad. Corint., cap. ult., v. 11 y 13.

837.—Carta pastoral / del Illmo. Señor / D. D. Diego Antonio Navarro / Martin de Villodres, Obispo de la Con- / cepcion de Chile &c. / Á todos los fieles habitantes de / Valdivia y Osorno. / (*Bigote*). Lima: imprenta de los huérfanos: 1814. / Por D. Bernardino Ruiz.

4.°—Port.—v. en bl.—Pp. 3-18.—Suscripta en Pasco, á 22 de Marzo de 1818.

B. M.

MEDINA, *Bibl. Amer.*, n. 1781.

Destinada especialmente á combatir el decreto de 25 de Septiembre de 1811 que abolió los derechos parroquiales. «El monstruo de la revolución, dice con este motivo el prelado, obra de las pasiones y de un desenfrenado egoísmo, no acierta á establecer su trono sin destruir previamente el altar. La religión pugna con los desórdenes, su moral divina condena su licenciosa libertad, y sus buenos ministros claman con San Pablo por aquella obediencia que es debida á las potestades sublimes, y sin la cual, resistiendo al mismo Dios, nos adquirimos nuestra condenación eterna»...

Don Diego Antonio Navarro Martín de Villodres nació en Mochín cerca de Granada, en 1758. Estudió humanidades en la Escuela Pía de Archidona y derecho en el colegio de San Dionisio Areopagita de Granada, graduándose en 1780 de bachiller en leyes, tres años más tarde de doctor en cánones en la Universidad de Osuna, y de abogado en la Chancillería de Granada en 1785, en cuya fecha fué nombrado provisor y vicario del obispado de Málaga, y en 1786 de examinador sinodal. Después de hacer cuatro oposiciones á prebendas de oficio, en 1789 fué elegido provisor y vicario de Córdoba, y en el año siguiente gobernador del obispado; en 1792 para asistir como ordinario en la Inquisición; en 1794 obtuvo la cruz de Carlos III, y en 1796, nombrado de nuevo gobernador del obispado en sede vacante y consultor del Santo Oficio de Córdoba. Ascendido poco después á un canonicato de aquella catedral, fué presentado en Marzo de 1806 para el obispado de Concepción. Tres años más tarde, cuando hacía poco había sido electo, se hallaba en el puerto de Santa María solicitando consagrarse en España y listo ya para embarcarse para su destino.

En el ejercicio de su cargo episcopal, Navarro se manifestó decidido partidario de la causa realista. Cuando Pareja arribó á Concepción en 1813, el Obispo hizo una aparatosa ceremonia religiosa para celebrar la llegada de las tropas invasoras, y cuando el jefe español marchó hacia el norte, le nombró intendente de la provincia. Con la derrota de Pareja, Navarro abandonó precipitadamente su grey y se embarcó para el Callao. Después de haber permanecido como emigrado algunos meses en Lima, el Arzobispo de aquella ciudad le dió el curato de Pasco para que se mantuviera. Desde allí dirigió á los fieles de su diócesis una carta pastoral, que se imprimió en Lima, 1814, 4.°, condenando la revolución de la independencia y especialmente á los sacerdotes que habían abrazado su causa.

Dirigió también una por separado, que igualmente hizo imprimir, «á todos los fieles habitantes de Valdivia y Osorno,» inspirada naturalmente por los mismos principios. Después de la reconquista, en 1814, Navarro regresó á su diócesis, habiendo llegado á Concepción el 17 de Diciembre de 1815; pero en 1816, cuando

se anunciaba ya la expedición de San Martín, huyó nuevamente al Perú. Ese mismo año fué promovido al arzobispado de Charcas, del que sin embargo no pudo tomar posesión por entonces á causa de la guerra del Alto Perú, y hubo de regresar á Pasco para continuar sirviendo el curato y tener con qué subsistir. En 1820 le hallamos reunido en Huancayo con los obispos del Cuzco y de Guamanga arbitrando medios para combatir la revolución de la independencia, y posteriormente en el colegio de los misioneros de Ocopa, donde falleció poco tiempo después.

PROCLAMA

838.—Un Artillero Chilote del Nacional, / Lealísimo, y Distinguido Cuerpo de Artillería de la siem- / pre Fiel, siempre Leal, y siempre Bella Lima, hace / gloriosa memoria de los Militares de la Provincia de / Chiloé Reconquistadores del Reyno de Chile, (que ocupan- / do los puntos de Concepcion, Talcahuano y Chillán, defien- / den la Justa Causa), con la siguiente / Proclama.

Fol.—1 hoja.—Suscripta en Lima por El Chilote Artillero I. V., en 22 de Junio de 1814.

B. M.

«Patriotas: el sonoro eco de la vocinglera Fama, efecto de vuestras leales hazañas, ha penetrado hasta lo más recóndito de mi fiel corazón; poseído del mayor regocijo, veo florecer vuestro nombre y eternizarse vuestras acciones en defensa de la justa causa que unánimes sostenemos: sí, de la justa y santa causa. Este dulce entusiasmo me arrebata á hacer conocer á las naciones el jamás bien loado patriotismo de los valientes chilotes, que para mayor gloria se reconocen y nominan vasallos de la brillante nación española; vosotros, nuevos Martes, que la provincia de Chiloé del fértil reino peruano dió para reparo de los extraviados de Chile, vosotros ocupáis ya el lugar de vuestro mérito en el dosel del heroísmo, pues si paramos un momento á hacer un breve diseño de vuestros trabajos, hallaremos con realidad que vuestro patriotismo alcanzó el laurel de reconquistadores á impulso de vuestra fidelidad, el odio que los habitantes de Chile os profesan, lo fragoso de los caminos, la intemperie del clima, el corto sueldo, la desnudez y necesidades que habéis pasado son los más fieles garantes que en la historia de los siglos, dando eterno testimonio, dirá cuando casi toda la América deliraba en su soñada independencia, los fieles hijos de la provincia de Chiloé del pensil peruano, militando bajo la bandera del Rey, defendieron la causa de la nación y sujetaron á la española metrópoli á todo el reino de Chile, que dejando las bases del quicio de la lealtad se precipitaba en un horroroso exterminio de sí y de sus hijos, las heroínas chilotas desposeyéndose de las halajas de su femenil adorno, reduciéndolas á dinero, socorrieron con tres mil pesos fuertes á estos valientes defensores de la española Corona».

«Sí, amados paisanos míos, seguid la senda del honor que fieles trillaron nuestros mayores, imitad á los invencibles limanos, conqüenses y pastusos, que totalmente han derrotado al insurgente santafecino, sírvaos de espejo el fuerte ejército de cuzcanos que valientes talan al Plata; traed á vuestra memoria á la inexpunable Montevideo, y para corona de esta dicha, volved la más placentera

vista á la brillante España, que dulce y gloriosamente reposa en el apogeo de sus victorias. Cartagena, obediente, conoce á la Metrópoli Española, el adorado Fernando, el único rey de Chile vive, existe para nuestro consuelo y felicidad; el real cautivo de la infame Francia, rota sus cadenas por los fuertes brazos de los hijos de la Iberia, posee toda su libertad, y ya, sí! qué dicha! ya poseerá también el trono de su heredad. La fidelísima Lima, socorro general de los defensores de la justa causa, auxilia en todo á vuestras loables marchas, el imponderable Atlante que nos gobierna acude con brevedad á remediar los daños que causó el engaño, el segado Reino de Chile se llena de terror al oir nombrar chilotes: pues á la lid, campeones de Chiloé, seguid con entusiasmo la carrera del honor felizmente principiada, ella, ella misma es el recto camino de la verdad; seguidle, y esperad el premio que la brillante Nación Católica Española previene á vuestro esclarecido mérito. Cuartel del Distinguido y Nacional Cuerpo de Artillería de Lima. Junio 22 de 1814.—El Chilote Artillero. —I. V.

1815

PENSADOR DEL PERU (EL)

839.—El Pensador / del Peru. /(*Las dos líneas siguientes entre filetes:*)..... volet haec sub luce videri. / Horac. / Lima 1815. / Por D. Bernardino Ruiz.

4.°—Port.—v. en bl.—1 hoja s. f. para la Advertencia.—Pp. 5-92.—Apéndice al Pensador / del Perú / en forma de portada y con el v. en bl.—Pp. 95-196.—Erratas, 1 p. s. f.—F. bl.

B. M.

«El sentido que se ha dado por algunos, reza la Advertencia, á la empresa de la conquista del reino de Chile verificada con la ocupación de la capital el 5 de Octubre de 1814, atribuyendo á miras particulares este atrevido y beneficioso pensamiento del Marqués de la Concordia, y la gloriosa terminación de los alborotos del Cuzco, ponen por tercera vez la pluma en manos del Pensador»...

Consagrado el texto casi en su mitad á estudiar la expedición á Chile, es no menos interesante el apéndice por los documentos que en él se insertan relativos al asunto, que son los siguientes:

Instrucción que deberá observar el señor brigadier don Gabino Gainza en el mando del ejército de la Concepción de Chile, á que va destinado en relevo del coronel don Juan Francisco Sánchez.

«Artículo 1.°—A su llegada á la plaza de Arauco entregará en ella los 4 cañones de fierro, y pólvora que va con este destino; reconocerá su fortificación, disponiendo se remedien los defectos que encuentre y aumentando las obras que contemple precisas.

«2.°—Arengará á la guarnición y vecindario sobre la fidelidad que deben

conservar al rey y á la patria, no dejándose llevar de los discursos revolucionarios y aparentes felicidades que les ofrezcan los disidentes chilenos, cuyas miras tienen por único objeto el apoderarse de los bienes de los miserables que tienen la debilidad de creerlos, y eternizarse en el mando para oprimirlos y empobrecerlos, como patentemente lo han manifestado en la miserable provincia de Concepción.

«3.°—Al gobernador general de los indios araucanos Villacura y otros caciques que se han manifestado fieles y decididamente adictos á la causa del rey y la nación española, rechazando con nobleza recomendable las fraudulentas ofertas de los traidores chilenos, les dará en nombre del rey y mío las más expresivas gracias, entregando á cada uno en señal de lo grato que me es y debe ser al monarca mejor del mundo su fiel conducta, un bastón y una medalla de las que á este propósito lleva, estimulándolos á que continúen sosteniendo la sagrada causa que defendemos, sin dar oído á las sugestiones insidiosas de los rebeldes.

«4.°—Si el tránsito desde Arauco á Chillán ó á otro cualquier paraje en que se hallare el ejército no estuviese libre de enemigos, oficiará al jefe de aquél para combinar con él la seguridad de la marcha con la tropa que conduce de esta guarnición, apoyada de los dos cañones de campaña que lleva consigo; y si fuere preciso, tomará el número de araucanos que le faciliten los caciques para su mayor seguridad y la de los efectos que conduce; y si no fuere fácil llevar éstos consigo, los dejará asegurados en Arauco, en el todo ó en la parte que no pueda conducir, para enviar á recogerlos cuando tenga oportunidad.

«5.°—Cuando se haya incorporado con el ejército, conviene que se instruya á fondo de su disciplina y orden, para remediar en el momento los defectos que encuentre; que las raciones y subsistencia de la tropa se distribuyan con equidad y prudente abundancia, pero sin desperdicios que aumenten indebidamente el consumo y hagan escasear antes de tiempo el pan y la carne.

«6.°—Que á los géneros que se distribuyan para vestuario y camisas de los soldados, no se les cargue absolutamente cosa alguna más que el costo y costas que tenga la factura que se incluye firmada por los ministros de hacienda de estas cajas, con la única adición del costo del transporte desde el desembarcadero al punto del consumo.

«7.°—Se impondrá del mérito, valor, suficiencia y esperanza que prometen los jefes de los cuerpos y demás oficiales, para dar de mano á los que no convenga mantener en sus empleos por su inutilidad para el mando ú otros motivos.

«8.°—Examinará los ascensos que hayan dado el brigadier Pareja y el coronel Sánchez, formando una relación de los que hayan recaído en sugetos de verdadero mérito y enviándomela para extenderles los despachos correspondientes y anular los de los que hayan sido premiados sin razón.

«9.°—Es urgentísimo examinar el número de cuerpos y soldados de línea de que consta el ejército armados de fusil, el estado de éstos, el de la artillería y su servicio, municiones de ambas especies, el número de caballería existente en él y lo que pueda aumentarse con los regimientos de milicias adictos á la buena causa, su armamento, etc.

«10.°—Asimismo es necesario indagar por todos los medios posibles las fuerzas de los enemigos, su calidad, armamento y puntos en que estén situados.

«11.°—Adquiridos los datos que se expresan en los dos artículos anteceden-

tes, se calculará si conviene hacer la guerra solamente defensiva ó emprenderla con energía ofensivamente, atacando con rapidez en detal, si los enemigos estuviesen divididos en porciones separadas, ó en el todo, si sus fuerzas las tuviesen reunidas; pero dejando siempre un competente número de guarnición en Chillán con la artillería suficiente para conservar en todo evento aquel importante punto y mantener la existencia é intereses de aquellos fieles habitantes.

«12.°—Si el Dios de los ejércitos y la fortuna nos concediesen batir á los enemigos, el primer objeto debe ser apoderarse del puerto de Talcaguano y fortificar la entrada del istmo de este nombre, de un modo que necesite la menos gente posible para sostenerle, á fin de que quede expedito el más considerable número para seguir echando los enemigos de la provincia, á fin de libertar á los naturales de la opresión y yugo de fierro en que la tienen los enemigos del rey y de la patria.

«13.°—Conseguido el fin propuesto en el artículo antecedente, se arrimarán al Maule todas las fuerzas posibles, á fin no sólo de contener sinó de atacar á los enemigos de Santiago en la banda opuesta, siempre que las circunstancias den lugar á ello con probabilidad de buen suceso; pero nunca sin dejar asegurado el paso del río con uno ó dos reductos y artillería que lo defiendan en cualquier evento desgraciado.

«14.°—Examinará las facultades físicas é intelectuales de don Juan Francisco Sánchez para darle el destino en que pueda ser útil, sea el mando de Chillán, cuando el ejército lo deje, ú el gobierno de Concepción y Talcaguano interinamente, cuando el ejército lo ocupe, ó conservándole en él, encargado del mando de un cuerpo ó el detal de la mayoría general.

«15.°—Cuando el ejército se acabó de reunir en Chillán, después de la batalla de San Carlos, se manifestó en él una confabulación para entregarse á los enemigos con sólo la condición de que cada uno volviese libre á su domicilio ú adonde mejor le conviniese; y sin embargo de que en la acción que sostuvieron en el mismo Chillán se han portado con valor, conviene examinar el asunto con mucha prudencia y reserva, para si resulta alguno en que pueda haber desconfianza de fidelidad, se le pueda separar con disimulo y sin estrépito.

«16.°—Son bien constantes al señor brigadier Gaínza los apuros de este erario y lo que me ha constado el aprontar los 50,000 pesos que lleva para subsistencia del ejército: el tabaco y demás especies que se remiten deben producir más de otros 60,000, cuyas dos partidas manejadas con la economía á que es preciso sujetarse, sin que degenere en el defecto de que, tanto el oficial como el soldado padezcan necesidad, pueden alcanzar para tres ó cuatro meses, antes de cuyo tiempo enviaré nuevo socorro.

«17.°—Estoy entendido de que en Chillán tienen considerable número de fusiles dados por inútiles, y como la experiencia me ha hecho ver la facilidad con que se gradúan de tales por sólo la falta ó defecto de alguna pieza ó piezas, hará el señor general inmediatamente que con las de algunos se completen las de otros, que es el modo más breve y fácil de habilitar los que se puedan; y aquellos que queden destituídos de composición allí, los hará embarcar en uno de los buques de guerra para que los traigan á esta maestranza cuando tengan que regresar.

«18.°—Ocupada la orilla del Maule con las precauciones que previene el ar-

tículo 13, séase habiendo pasado este río, con parte ó el todo de las fuerzas, ó manteniéndose situado á su izquierda, oficiará atentamente al Gobierno de Chile, persuadiéndole á que vuelva á su deber; que de la anarquía en que se halla el reino, no pueden conseguir mas que la totalidad de su destrucción, especialmente si dan lugar sus habitantes á que las tropas reales entren á viva fuerza, en cuyo caso no es posible contener al soldado en rígida disciplina; pero que si se avienen á deponer las armas que sin causa han tomado contra el rey y el gobierno supremo de la nación, se les tratará con todo el miramiento y humanidad característica de aquélla, haciéndole entender que este es el reencargo mío, para cortar el horroroso derramamiento de nuestra preciosa sangre y las calamidades de una guerra civil.

«19.°—Si el gobierno de Chile se allanase á entrar en la composición de que habla el artículo anterior, conviniéndose sencillamente á volver, como hijo descarriado, á los brazos de la madre patria, le estrechará en los suyos el señor geral y le ofrecerá en nombre de ella y mío perdón y olvido de todo lo pasado, siempre que perentoriamente reconozca y jure la nueva constitución de la monarquía española establecida por las cortes generales y extraordinarias de la nación; en cuyo caso tomará el señor general las riendas del gobierno militar y político con arreglo á aquélla, cumpliendo y haciendo cumplir religiosamente lo pactado; pero si propusiese entrar en la composición bajo otros términos ó capitulaciones, sólo le podrá conceder la suspensión de armas, conservando el país ocupado, y el gobierno de Chile el suyo, hasta que, dándome parte de lo que se haya tratado, reciba mi contestación.

«20.°—Si fuésemos tan felices que se consigan mis justos deseos de restablecer el orden en las tres provincias de aquel reino, cesando el motivo de mantener en él mas que la fuerza armada para la quietud de sus naturales y protección de las autoridades constituídas, hará el señor general penetrar por alguna de las abras de la cordillera que caen á la parte del fuerte de Vallenar, alguna fuerza de infantería, caballería y artillería que pase al lado de las Pampas para llamar la atención de los rebeldes de Buenos-Aires, si antes no hubiese vuelto á su deber; sin internar demasiado mas que un destacamento que rápidamente recorra el país de Mendoza, alarmando aquella ciudad y demás pueblos dependientes de ella, con encargo particular de que no maltrate á los habitantes ni se aproveche de sus haberes mas que para el preciso alimento de pan y carne.

«21.°—Los dos cajones de chocolate con 12 arrobas son para los padres del colegio de Propaganda de Chillán, á quien se les ofrecerá á mi nombre, por saber carecen de esa bebida, y les dará las gracias por sus buenos servicios en obsequio de la justa causa que defendemos.

«22.°—Cuando los buques se hayan aproximado al paraje donde se haya de hacer el desembarco de tropa y pertrechos, no se ejecutará hasta haber explorado la tierra y estar seguros de que subsiste por la buena causa.

«23.°—Las gacetas y papeles públicos que se le entregan conviene que los haga correr por la provincia de Concepción, introduciendo algunos hasta Santiago para que todos conozcan lo pujante que está la Península, libre ya de enemigos, á excepción de algunas plazas que quedaban bloqueadas y hace tiempo que se habrán rendido, y de la apurada situación en que se hallan los revolucionarios de Buenos-Aires por el nublado que va á descargar sobre ellos de tropas de la

Península y de la disolución total del decantado ejército mandado por el caudillo Belgrano en el Alto Perú.

«24.°—Al mismo tiempo que se habilita el armamento que lo necesite, según explica el artículo 17, se enhastarán las 1500 moharras de lanza que se remiten para distribuirlas entre la caballería, dándole alguna instrucción de su manejo, con cuya arma se puede hacer formidable á los enemigos, distribuyendo al mismo tiempo las 600 espadas entre los soldados de caballería que prometan el mejor uso de ellas.—Lima y Enero 1.° de 1814.—*El Marqués de la Concordia.*»

PROCLAMA DEL VIRREY DEL PERÚ Á LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LA CONCEPCIÓN DE CHILE, CON MOTIVO DE LA OCUPACIÓN DE AQUELLA CAPITAL POR LAS ARMAS DEL REY.

«Nobles, leales y generosos habitantes de Concepción. Acabo de ver con un placer inexplicable que habéis restablecido los vínculos más estrechos con la inmortal nación española, que si en algún tiempo creísteis perdida su causa por los progresos de los ejércitos franceses, hoy la veis elevada á la clase de redentora de la Europa, oyéndose el nombre español con entusiasmo en todas las partes del mundo; ya están cumplidos vuestros constantes deseos, proprios de un pueblo valiente, leal y de nobles sentimientos, de sacudirse de la usurpación y violencia y defender siempre los derechos de Dios y de la patria; ya ha desaparecido la horrible disensión y discordia que dilaceraban la más fértil y hermosa provincia de la América del Sur; ya en las villas, pueblos y casas de sus habitantes reina la unión, paz y tranquilidad, supremo bien de los pueblos; ya habéis arrojado de vuestro seno aquellos pocos egoístas que, abrigando ambiciosos planes de mando, encendían en su patria las rivalidades y partidos, llevándola á la ruina y desolación; ya habéis recibido en vuestros brazos á vuestros hermanos, franqueándoles todos los recursos que conducen á consumar el plan de unidad, integridad y conservación de la gran nación española, uniéndoos al ejército expedicionario, poniéndoos entre sus filas, obedeciendo á su digno jefe y exhortando á vuestros compatriotas á que todos formen una familia y se vea en ella aquel antiguo orden y armonía social, bases de la pública felicidad.

«Leales y valerosos habitantes de Penco: gozaos en vuestra propia fidelidad; vínculos indisolubles os unen á esta insigne capital del Perú y con ella á la gran familia española, á su nombre inmortal, á sus glorias, á sus loables instituciones, usos y costumbres y á su rey; ya están adoptados sabios y generosos principios que fijan las relaciones en todas partes de la nación; representadme sin embarazo lo que convenga á vuestra felicidad y contad con todos los recursos de mi poder para apartar lo que obstruya vuestra navegación, agricultura y comercio; un nuevo código de dirección al gobierno político y civil y tendréis parte en el arancel que arregle vuestros derechos y en todo lo que conduzca á la particular y pública prosperidad. Ayudadme, nobles y valerosos penquistas, á consolidar la unión; acompañad á vuestro activo y valiente general, que no empuña la espada para derramar la sangre de nuestros hermanos, sinó para que no se despedazen las entrañas de nuestra patria común y se dilacere su integridad; formemos una casa, una familia, una nación y no permitamos que sea sojuzgada y despreciada por la usurpación y violencia; si algunos imprudentes usur-

padores del mando quieren conservarse en él á expensas de una guerra civil, rasgando el seno de su patria, armando el reino contra el reino, manchando la tierra con la sangre de sus conciudadanos y aniquilando el orden público, hacedles ver que la felicidad de los pueblos no está vinculada en la persona de uno ó dos, sinó en la armonía social y paz interior; que una guerra civil de pueblo á pueblo y de ciudadano á ciudadano es el mayor de los males, como de los bienes el mayor el sacrificio que se haga en obsequio de la unidad, integridad y conservación de un estado constituído, mayormente cuando no podrá sacarse otra ventaja de la división que ensangrentar la historia del Nuevo Mundo con páginas de horror y desolación. No dudo el triunfo del grande esfuerzo que hará esa provincia valerosa y leal á fin de sostener la independencia de la nación española en todas las partes del mundo.—Lima, 22 de Abril de 1813.—*El Marqués de la Concordia.*»

PROCLAMA DEL VIRREY DEL PERÚ Á LOS HABITANTES DE SANTIAGO DE CHILE, CON MOTIVO DE LA OCUPACIÓN DE CONCEPCIÓN POR LAS TROPAS DE S. M.

«Nobles habitantes de Santiago de Chile: ¿será posible que aún insistáis en aniquilar y consumir la quietud y tranquilidad interior que en lo pasado gozaba ese reino? ¿Aún pensáis en destruir el orden público y trastornar la armonía social con guerras y disensiones civiles que rompen los lazos de la unidad y traen los pueblos á su última ruina y degradación? ¿Aún meditáis atacar la autoridad soberana del pueblo español, cuando en la lucha más gloriosa que ha visto el mundo ha inmortalizado su nombre, ha roto ya las cadenas que le había remachado la mayor, la más horrible y escandalosa de las perfidias? ¿Aun trataréis de dirigir el puñal á las entrañas de vuestra propia patria, abrirle el seno y arrancarle el corazón? ¿No habéis visto en el círculo de dos años entregada la independencia y libertad á que aspirábais á la discreción y capricho de dos jóvenes, cuya arbitrariedad y licencia abominaba mucho tiempo antes vuestra religiosidad y pundonor? ¿No era esa capital el domicilio del envidiable reposo y tranquilidad y hoy se siente herida mortalmente, corriendo por sus miembros un veneno corrosivo que la hace homicida de sí misma? ¿No notáis que no hay sinó una propensión al desorden y al desprecio de lo más sagrado, bastante para inutilizar las más sanas intenciones y sofocar la fuerza moral, para que presida en todo la oligarquía ó la anarquía? ¿Veis otra cosa que á la ambición, el odio y la venganza destruyendo el orden público, levantando partido y conspiraciones y sin protección legal vuestras personas y propiedades? Veis acaso arreglada vuestra administración interna, amplificado vuestro comercio, quitados los obstáculos que obstruyen vuestra agricultura y aumento de población, multiplicados los establecimientos científicos, extendidos los ramos de industria; ó hallais que todo es un desorden y que los empleos y recompensa del mérito son exclusivos de una familia depositaria de la fuerza, y dispensados á su arbitrio y voluntad? ¿No estáis, por último, convencidos que los más audaces sobrecogen á los tímidos, les dan la ley, y que la fuerza y osadía son el alma que arregla los movimientos del cuerpo político, proscribiendo y desterrando á los vecinos más honrados, armando el reino contra el reino, familias contra familias, y que en este contraste se aniquila el orden público y se pierde el reposo interior? Es preciso, nobles chilenos, que

dejéis ya descansar á un pueblo que siente todos los dejos de la nobleza y no goza ninguna de sus ventajas, que se halla derramado en los campos, trabajando sin gozar de nada, y viviendo de la compasión de otros. Observad que es natural y acendrada en sus pechos la fidelidad al rey, y que sólo el artificio y el engaño los conduce á empuñar la espada y la lanza contra sus hermanos, abandonando sus familias y hogares, haciéndoles sentir un nuevo género de vida en lo político, que puede ser la ruina del orden y la desolación de los pueblos; considerad que os halláis sin armas, sin erario, sin caudillos militares, sin disciplina y sin ideas para consumar un plan atrevido, extenso y destructor de vosotros mismos. El general que de mi orden ha entrado en vuestras tierras y tiene de su parte á la más noble, leal y valerosa provincia de ese reino, lleva la oliva y se penetrará mi corazón del más vivo sentimiento si lo poneis en la triste necesidad de ensangrentar su espada; no es la opinión política la que castigará, ni las convulsiones y movimientos pasados, efectos de una preocupación; á todos mirará como hermanos y aún á los mismos caudillos que dan dirección á vuestras efímeras fuerzas. Pero si la obstinación se empeña, si la razón no gobierna, si un espíritu aniquilador propende á destruir la integridad de la más grande nación, de nuestra patria común, despreciando sus nuevas instituciones y sus principios nobles y liberales á favor de estos dominios, todo el rigor de la justicia se dejará ver en plazas y calles, y desaparecerán muy luego aquellos pocos enemigos de la humanidad, integridad y conservación del inmortal imperio español.— Lima, 22 de Abril de 1813.—*El Marqués de la Concordia.*»

EL VIRREY DEL PERÚ Á LOS HABITANTES DE CHILE, CON MOTIVO DE LA REAL ORDEN QUE SE CITA DE 11 DE JUNIO DE 1813.

«Habitantes del reino de Chile: ¿para cuando esperáis abrir los ojos de la razón y dejar de correr ciegos tras la fantasma que os ha hecho concebir la seducción de algunos que se han propuesto ser ricos empobreciéndoos, y figurar en el mundo á costa de vuestro sudor, vuestra sangre y vuestro exterminio? En más de tres años de emancipación de la madre patria, ¿qué es lo que habéis conseguido, mas que la pérdida de vuestras cosechas de granos y cría de ganados, que eran toda vuestra riqueza y la única subsistencia de vuestras familias? La crasa ignorancia de vuestros tiranos ha creído que cortando la extracción de vuestros frutos para Lima pondrían á esta fiel é ilustrada capital en la triste necesidad de inclinar la rodilla ante vuestro soñado poder. ¡Mentecatos, pues viviendo en sus propios confines y á sus mismas puertas, ignoran sus inagotables recursos! ¡Qué buenos calculadores! La providencia conque creyeron dar la ley al Perú, le va á proporcionar indefectiblemente que más de un millón de pesos que se extraía para Chile, circule entre nosotros. Sí, chilenos, no lo dudéis: la cosecha de trigo que se está recolectando, sin embargo de haberse prevenido tarde que se aumentase la siembra, alcanza sobradamente hasta la venidera, que será infinitamente mayor, por lo mucho que se aumenta la preparación de las tierras. El sebo, charqui y otros efectos que concurren de la sierra en abundancia, sobre ser de superior calidad á los de vuestro reino, salen con corta diferencia al mismo precio; y de este modo vuestros mandones, por el camino que creyeron abatir el poder de Lima, lo han aumenta-

do á costa de vuestro sacrificio; pero ¿qué se podía esperar de tales cabezas? Vosotros los conoceis, y os será fácil inferir de lo que han sido, lo que son y lo que debían ser: os han hecho concebir grandes esperanzas del poder de los porteños vuestros aliados; pero ya veis sus decantadas Provincias Unidas, reducidas á número singular, atacados por el victorioso ejército nacional en el Tucumán, y amenazados por el de Montevideo, hecho á batirse con las tropas de Napoleón, no ceden sin embargo de sus baladronadas; y aunque conocen que son vanos todos sus falaces y figurados recursos, pugnan sus mandones por conducirlos al último exterminio. Sí, chilenos, este pronóstico es inevitable antes de mucho; y si la obsecación á que os han conducido vuestros opresores, os permite un momento de discurrir con juicio, debéis evitar la misma desgracia que os amenaza. Haced un paralelo entre la tranquila felicidad que disfrutábais antes de vuestra inconsiderada revolución, á la sombra de las leyes más sabias y humanas que se han escrito, siendo parte integrante de una nación grande y generosa, con el estado de inquietud, miseria y abatimiento en que os ha sumergido vuestra imprudente credulidad y hallaréis la precisa consecuencia de ceder de vuestro capricho, para no caer en el total precipicio á que os guian con capa de protección vuestros enemigos domésticos. Todavía es tiempo de atajar el complemento de vuestro infortunio; si reconociendo vuestro error os someteis á la razón, y deponiendo las armas queréis restituiros á la madre patria de que os habéis descarriado, estoy pronto á recibiros en mis brazos, pues además de dictármelo la humanidad de mi carácter, enemigo de derramar la sangre de mis semejantes, el supremo y paternal gobierno nacional lo desea, como se manifiesta en el oficio impreso que acompaño.

«Chilenos: los monstruos que trabajan por acabaros puede que se dediquen á infundiros grandes esperanzas en los dos buques de guerra americanos que existen en Valparaíso; pero no los creáis. Ellos sí que las tienen para escapar á sus bordos del golpe que les amenaza, dejándoos robados y en la palestra, como bastantemente lo indica José Miguel Carrera en la carta que desde Concepción escribió al revolucionario Bresson, con fecha de 1.° de Octubre último. El presidente de los Estados Unidos Madisson, por inducción de Bonaparte, tuvo la impolítica de declarar la guerra á la Inglaterra. Al principio, por tener esta potencia sus fuerzas divididas en los infinitos puntos que en las circunstancias tenían que cubrir, lograron los americanos pasageras ventajas; pero luego que cayeron sobre sus costas más de cien buques de guerra ingleses de todos portes, quedó obstruído su comercio, extracción de frutos y arruinado su cabotaje, de tal modo que aquel gobierno se vió en la triste necesidad de enviar plenipotenciarios á la liga del norte de Europa, implorando la mediación de aquellos soberanos para conseguir de la Inglaterra una paz lo menos onerosa posible para los Estados Unidos; por cuyas razones, teniendo dichos dos buques cerradas todas las puertas para entrar en su patria y navegar en los mares de Europa, se acogen á que los mantengáis con vuestro sudor, por no verse precisados á piratear para subsistir.

«La sencillez con que os hablo es el mejor garante de las verdades incontestables que dejo indicadas. Deseo en el alma os aprovechéis de ellas y que creáis que al significároslas no me mueve otro interés que el vuestro y el de la cara patria, de que sois y debéis ser parte indivisible.—Lima y Marzo 14 de 1814.—*El Marqués de la Concordia.*»

EL VIRREY DEL PERÚ Á LOS HABITANTES DE CHILE, CON MOTIVO DEL SUSPIRADO REGRESO DE NUESTRO SOBERANO Á SU TRONO.

«Chilenos: los cabecillas que han desolado vuestro país con su soñada independencia pretextaron la pérdida infalible de la madre patria, por hallarse sin rey, sin soldados y sin recursos para defenderse de un tirano que dominaba cuasi toda la Europa; pero sin poner en cuenta el heróico valor de vuestros hermanos peninsulares, ni lo justo de nuestra causa para lograr la protección del Ser Supremo. Este visiblemente nos ha salvado á todos los españoles de ambos hemisferios, inflamando en los del antiguo un valor y una constancia de que no prestan ejemplos las historias; dándoselo á las naciones subyugadas de la Europa y enseñándolas con él el verdadero y único camino de volver á su libertad; y á las que aún no lo estaban, el modo de no ser esclavas. Chilenos: todos los datos en que vuestros mandones fundaron su revolución están destruídos. La España libre de enemigos; sus ejércitos dominando una parte considerable de la Francia; los de los aliados del norte dueños de la capital de aquel imperio; su jefe prófugo y errante sin destino; y nuestro adorado Fernando sentado en su trono. Y á vista de tan portentosos sucesos ¿querréis todavía, chilenos, dejaros alucinar y pugnar por coger la sombra de un fantasma? El ejército real es muy superior al vuestro en disciplina, armamento y provisión de todos los artículos necesarios para hacer la guerra con vigor. La orden que tiene mía el general que lo manda no puede ser más racional, humana y benéfica para vosotros. Celebraré en el alma os aprovechéis de ella, sin dar lugar á que se verifique vuestra total ruina por dar oído á los infames que la apetecen.—Lima y Agosto 8 de 1814.—*El Marqués de la Concordia.*»

APUNTACIONES DADAS AL CAPITÁN DE LA FRAGATA DE S. M. B. PHŒBE QUE ZARPÓ DE ESTE PUERTO DEL CALLAO PARA EL DE VALPARAISO CON LA CORBETA CHERUB, EL 11 DE ENERO DE 1814.

«Artículo 1.º—El señor don Santiago Hylliar, comandante de la fragata de guerra de S. M. B. *Phœbe*, en las varias conversaciones que ha tenido con el Virrey del Perú durante su mansión en el Callao, le ha manifestado que la bondad de su corazón propendía á hacer por su parte cuantos buenos oficios pudiere poner en práctica para conciliar los ánimos de la Junta Gubernativa de Chile y los intereses comunes de aquella provincia con los del gobierno y nación española, de que es y no puede dejar de ser parte. El mismo señor Hylliar habrá conocido en las contestaciones del Virrey el horror con que mira el derramamiento de sangre y el dolor de que está penetrado por la imprescindible obligación de emplear contra ellos la fuerza con toda la energía que exige su deber para sujetar con ella á los que perturban el sosiego de estos países.

«2.º—Para que el señor Hylliar pueda emplear los buenos deseos que le asisten con motivo de su ida á Valparaíso, podrá significar al Gobierno de Chile la propensión en que considera al Virrey de entrar con él en un acomodamiento razonable, sin que se crea que le mueve á este modo de pensar otro estímulo que su innata propensión al bien de sus semejantes y de ninguna manera la debilidad de sus fuerzas, ni la falta que hace á este reino el comercio con aquél, pues para

nada le necesita, teniendo en sí cuantos recursos son necesarios para su subsistencia.

«3.°—Las armas aliadas han espumado de franceses la Península y se hallan internadas muchas leguas dentro de la Francia, sin dejar atrás mas que las plazas de Barcelona y Figueras estrechamente bloqueadas y á punto de rendirse por la miseria.

«4.°—La restitución de nuestro Fernando VII es infalible dentro de poco tiempo, pues habiendo hecho Napoleón todos los esfuerzos que han estado en su mano para hacer volver á Soult con refuerzos contra la Península después de la batalla de Vitoria, fué batido por las armas reunidas en Roncesvalles el 27, 28 y 29 de Julio al mando del inmortal Wellington, y el 31 de id. en el valle de Baztán, quedando completamente disipado el enemigo en las inmediaciones de Pamplona y muerto dicho Soult el 16 de Agosto; resultando la adquisición de aquella plaza, San Sebastián, Bayona y Burdeox y toda la baja Navarra; y que Napoleón, lejos de enviar nuevos refuerzos que se opongan á la marcha de los confederados del sur contra la capital de su imperio, no tiene fuerzas bastantes para sostenerse contra las del norte; caminando, por consecuencia, la Europa toda á una crisis que debe decidir la suerte de las potencias que estaban subyugadas por el tirano.

«5.°—El ejército de Buenos-Aires llamado conciliador del Alto Perú fué disipado como el humo en las batallas de Vilcapugio y Ayohuma, y los supuestos generales Belgrano, Diezvélez y Ocampo corren fugitivos hacia el Tucumán, sin rumbo ni vereda segura, porque temen que los pueblos no les dejen pasar, á causa de los malos tratamientos que les han inferido.

«6.°—Caracas, de resultas de su segunda insurrección, con 2,000 hombres que llegaron de la Península fué nuevamente subyugada con mucho derramamiento de sangre. Santa Marta, habiendo rechazado por tres veces á los insurgentes de Cartagena, los tiene en un estrechísimo bloqueo, por haber sido reforzada con otros 2,000 hombres de la Península y algunas tropas de la Habana. El reino de México se halla totalmente pacificado. y á Montevideo han llegado 2,500 hombres de los 8,000 decretados por el gobierno para sujetar á Buenos-Aires, quien sin el recurso del ejército del Alto Perú no puede dejar de bajar la cerviz. Las provincias de Quito, Popayán, Cali, Cartago, Chocó y otras provincias del reino de Santa Fe han sido subyugadas por las tropas de Lima, Guayaquil y Cuenca, hallándose á la salida del último correo á 40 leguas de la capital.

«7.°—Para mandar el ejército de Concepción ha salido del Callao el nuevo general don Gabino Gainza, quien lleva un pequeño refuerzo de tropa, armas de fuego y blancas, con muchas municiones y cantidad de dinero, la que, junta con otras expedidas de Chiloé y Valdivia, pondrá al ejército en estado irresistible por los de Santiago.

«8.°—Con la privación del comercio con Chile se ha aumentado extraordinariamente la siembra de trigo en el distrito de Lima y otras provincias, y cada año que se tarde en la conciliación será mayor aquélla, quedando cortada para siempre la necesidad de que venga de Chile; lo mismo que el sebo que se recibe de S. Blas en abundancia y de mejor calidad que el de Santiago, y charqui que nos llega de la sierra en los mismos términos.

«9.°—Esta sencilla exposición no se hace por intimidar á los chilenos; pues

esto lo ha de decir el éxito de las armas, sinó para que crean que al deseo de entrar el Virrey en composición no le mueve de modo alguno, según lo tiene indicado, el abatimiento de su espíritu ni la debilidad de sus fuerzas, sinó su carácter paternal y benéfico.

«10.—Según habrá advertido el señor Hylliar por la explicación de los sentimientos del Virrey, deberá creer que siempre que los chilenos ratifiquen el reconocimiento que han hecho de Fernando VII, que en su ausencia y cautividad reconozcan la soberanía de la nación en las cortes generales y extraordinarias, y reciban y juren la constitución española hecha por las mismas, los recibirá en sus brazos como un verdadero padre, echando en olvido todo lo pasado, sin que directa ni indirectamente se proceda contra ninguno, por más ó menos parte que haya tenido en la revolución; en el concepto de que deben admitir la Audiencia, gobierno y empleados por la soberanía, como lo estaban antes, con sola la diferencia dictada por la propia constitución, y que para el resguardo de las personas, propiedades y sostén de la administración de justicia, han de recibir la guarnición necesaria de tropas chilotas, interin se organizan otras de todo el distrito.

«11.—En caso de que el Gobierno de Chile se avenga con los términos de esta transacción, podrá dirigir una persona suficientemente autorizada y con una carta del capitán Hylliar á esta capital; y á fin de que puedan costearse los gastos de la expedición como para que tenga otra prueba de la buena disposición del gobierno de Lima, podrá venir cargado el buque que conduzca al enviado de cualquier efecto de comercio de ese reino, como no sea trigo.

«El señor don Santiago Hylliar, comandante de la fragata de S. M. B. *Phœbe*, y á sus órdenes la corbeta *Cherub*, que pasa á Valparaíso, por pura bondad de su corazón amante de la humanidad, me ha ofrecido practicar con la Junta de Chile los oficios más eficaces para reducirla á entrar en una composición justa y razonable, decorosa á este Gobierno y que concilie los intereses del reino con los de Fernando VII y nuestra nación española, de que es y no puede dejar de ser parte. Este pensamiento benéfico del señor Hylliar coincide perfectamente con mi modo de pensar, opuesto á la discordia y al derramamiento de sangre, según U. S. está enterado por los artículos 18 y 19 de la instrucción que le he dado. No hay ocasión más noble y digna del corazón sensible de un jefe dispuesto á perdonar el extravío y agresión de sus súbditos, que cuando se ve preponderante, que es justamente el caso en que me hallo. En esta inteligencia, si acaso pudiere U. S. recibir este oficio, caminará de acuerdo con el señor Hylliar, ceñido á lo dispuesto en dicho artículo 18.—Dios guarde á U. S. muchos años.—Lima, 11 de Enero de 1814.—*El Marqués de la Concordia*.—Señor brigadier don Gabino Gaínza.»

ACTA DEL GOBIERNO Y SENADO.

«En la ciudad de Santiago de Chile, á 5 de Mayo de 1814.—El señor don Francisco Antonio de la Lastra, supremo director del Estado, mandó convocar á su sala de despacho al distinguido cuerpo del muy ilustre Senado é hizo leer á su presencia los pliegos de tratados hechos á consecuencia del acuerdo del 19 del anterior por el general del ejército nacional brigadier don Gabino Gaínza y el general en jefe del de Chile brigadier don Bernardo O'Higgins y cuartel maes-

tre brigadier don Juan Mackenna, plenipotenciarios nombrados para este efecto en dicho acuerdo, y el contexto de aquellos pliegos es como sigue:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS GENERALES DE LOS EJÉRCITOS TITULADOS NACIONAL Y DEL GOBIERNO DE CHILE.

«Artículo primero.—Se ofrece Chile á remitir diputados, con plenos poderes é instrucciones, usando de los derechos imprescriptibles que le competen como parte integrante de la monarquía española, para sancionar en las cortes la Constitución que éstas han formado, después que las mismas cortes oigan á sus representantes; y se compromete á obedecer lo que entonces se determinase, reconociendo, como ha reconocido, por su monarca al señor don Fernando VII, y la autoridad de la Regencia por quien se aprobó la Junta de Chile, manteniéndose entre tanto el gobierno interior con todo su poder y facultades y el libre comercio con las naciones aliadas y neutrales, y especialmente con la Gran Bretaña, á la que debe la España, después del favor de Dios, y su valor y constancia, su existencia política.

«2.°—Cesarán inmediatamente las hostilidades entre ambos ejércitos, y la evacuación de Talca se ejecutará á las 30 horas de ser comunicada la aprobación del Gobierno de Santiago sobre este tratado, y la de toda la provincia de Concepción, esto es, las tropas de Lima, Valdivia y Chiloé en el término de un mes de recibida dicha aprobación, franqueándoseles los auxilios que estuviesen al alcance de Chile y dicte la regularidad y prudencia, y quedando esta última plaza de Chiloé sujeta como antes al virreinato de Lima; así como se licenciarán todos los soldados de la provincia de Concepción y sus partidos, si lo pidieren.

«3.°—Se restituirán recíprocamente y sin demora todos los prisioneros que se han hecho por ambas partes, sin excepción alguna, quedando enteramente olvidadas las causas que hasta aquí hayan dado los individuos de las provincias del reino comprometidos por las armas con motivo de la presente guerra, sin que en ningún tiempo pueda hacerse mérito de ellas por una ni otra parte. Y se recomienda recíprocamente el más religioso cumplimiento de este artículo.

«4.°—Continuarán las relaciones mercantiles con todas las demás partes que componen la monarquía española, con la misma libertad y buena armonía que antes de la guerra.

«5.°—Chile dará á la España todos los auxilios que estén á su alcance, conforme al actual deterioro en que ha quedado por la guerra que se ha hecho en su territorio.

«6.°—Los oficiales veteranos de los cuerpos de infantería y dragones de Concepción que quisiesen continuar su servicio en el país gozarán el empleo y sueldo que disfrutaban antes de las hostilidades, y los que nó, se sujetarán al destino que el Excmo. señor Virrey les señalare.

«7.°—Quedarán la ciudad de Concepción y puerto de Talcaguano con todas las piezas de artillería que tenían antes de las hostilidades; y no siendo posible al señor brigadier don Gabino Gaínza dejar todos los fusiles de ambas plazas, se conviene en restituir hasta el número de 400 para su servicio y resguardo.

«8.°—Desde el momento que se firme este tratado, estará obligado el ejército de Chile á conservar la posición que hoy tiene, observando religiosamente el no

aproximarse más á Talca, y caso que, entretanto llega su ratificación del Excmo. Gobierno de Chile, sobreviniere algún temporal que pueda perjudicarle, será de su arbitrio acamparse en alguna hacienda en igual ó más distancia de dicha ciudad: bien entendido que para el inesperado caso de volverse á romper las hostilidades, que será con previa noticia y acuerdo de ambos ejércitos, no podrá cometer agresiones el nacional sin haberle dado lugar de restituirse á la posición que tiene en esta fecha.

«9.°—Se restituirán recíprocamente á todos los moradores y vecinos las propiedades que tenían antes del 18 de Febrero de 1810, declarándose nulas cualesquiera enagenaciones que no hayan precedido de contrato particular de sus dueños.

«10.—El Excmo. Gobierno de Chile satisfará con oportunidad de su tesoro público 30 mil pesos, como en parte del pago que debe hacerse á algunos vecinos de la provincia de Concepción de los gastos que ha hecho el ejército que hoy manda el señor general brigadier don Gabino Gaínza, quien visará los libramientos que expida la Intendencia.

«11.—Para el cumplimiento y observancia de cuanto se ofrece de buena fé en los artículos anteriores, dará Chile por rehenes tres personas de distinguida clase ó carácter, entre quienes se acepta como á más recomendable y por haberse ofrecido espontáneamente en honor de su patria, al señor brigadier don Bernardo O'Higgins, á menos que el Exmo. Gobierno de Chile lo elija de diputado para las Cortes, en cuyo caso se substituirá su persona con otra de carácter y representación del país.

«12.—Hasta que se verifique la total evacuación del territorio de Chile se darán en rehenes por parte del ejército nacional, luego que esté ratificado el tratado, dos jefes de la clase de coroneles, así como para evacuar á Talca, que deberá ser el paso inmediato, se darán por el ejército de Chile otros dos de igual carácter, quedando todo el resto del mes para que vengan á la inmediación del señor general del ejército nacional los rehenes de que habla el artículo anterior ó un documento de constancia de haberse embarcado para Lima.

«13.—Luego que sea firmado este tratado, se expedirán órdenes por los señores generales de ambos ejércitos para que suspendan su marcha cualesquiera tropas que desde otros puntos se dirijan á ellos; y que sólo puedan acogerse, para librarse de la intemperie, á las haciendas ó pueblos más vecinos donde les llegaren dichas órdenes, hasta esperar allí las que tengan á bien dirigirles; sin que de ningún modo puedan las auxiliares del ejército nacional pasar el Maule ó entrar en Talca, ni las del ejército de Chile el río de Lontué.

«14.—Si llegare el caso (que no se espera) de no merecer aprobación este tratado, será obligado el señor general del ejército de Chile á esperar la contestación de esta noticia, que ha de comunicar al del nacional, quien deberá darla al cuarto de hora de recibida.

«15.—Reconociendo las partes contratantes que la suspensión de las hostilidades, la restitución de la paz, buena armonía é íntima amistad entre los gobiernos de Lima y Chile son debidos en gran parte al religioso y eficaz empeño del señor comodoro y comandante de la *Phœbe* don Santiago Hylliar, quien propuso su respetable mediación al Gobierno de Chile, manifestándole los sentimientos del señor Virrey, y no ha reparado en sacrificios de toda clase, hasta

presenciar á tanta distancia de su destino todas las conferencias que han precedido y este convenio; le tributamos las más expresivas gracias como á mediador y principal instrumento de tan interesante obra.

«16.—Se declara que la devolución de solos 400 fusiles á las plazas de Concepción y Talcaguano á que se refiere el artículo 7.°, es porque el señor general don Gabino Gaínza no tiene completo el armamento que el ejército de su mando introdujo al reino.

«Y después de haber convenido en los artículos anteriores, nos el general en jefe del ejército nacional, brigadier don Gabino Gaínza, y el general en jefe y el cuartel maestre general del ejército de Chile don Bernardo O'Higgins y don Juan Mackenna, plenipotenciarios nombrados, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor para su constancia, en las orillas del río Lircay, á dos leguas de la ciudad de Talca. Cuartel general del ejército nacional é igual distancia del de Chile, en 3 de Mayo de 1814.—*Gabino Gainza.—Bernardo O'Higgins.—Juan Mackenna.*»

INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ OBSERVAR EL CORONEL DON MARIANO OSORIO EN EL MANDO DEL EJÉRCITO REAL DE CONCEPCIÓN DE CHILE, Á QUE VA DESTINADO.

«Habiendo desaprobado en todas sus partes el convenio celebrado entre el brigadier don Gabino Gaínza y los comandantes del ejército insurgente de Santiago de Chile en 3 de Mayo de este año, por ser contrario á mi instrucción, á las facultades de dicho jefe, á la nación y al honor de sus armas; he venido en separarle de aquel mando, el cual deberá entregar al coronel del real cuerpo de artillería don Mariano Osorio, nombrado al efecto, retirándose el primero á la ciudad de la Concepción para esperar mis órdenes.

«Artículo 1.°—En el momento que dé fondo la expedición en el puerto de Talcaguano, oficiará el señor Osorio con el gobernador de Concepción para que disponga los almacenes en que deban ser depositados los efectos de guerra que conducen ambos buques, para ser transportados, cuando el tiempo lo permita, á Chillán ú otros puntos, según convenga; y como por la escasez de numerario sólo se dan podido enviar cincuenta mil pesos en efectivo, ha sido preciso echar mano de tabaco y azúcares para que se vendan por cuenta de la hacienda nacional, y á fin de que su producto sirva también para la subsistencia del ejército, dispondrá que el intendente los haga almacenar con la cuenta y razón correspondiente.

«2.°—Dadas las previas disposiciones que indica el artículo antecedente, reconocerá el istmo en que está situado aquel pueblo, como asimismo el terreno que ocupa la ciudad de Concepción, para calcular si conviene fortificar ambos puntos ó reducir su defensa á uno solo, para ocupar menos guarnición, á fin de que el ejército se ponga con toda la fuerza posible para operar ofensivamente, ó cuando nó, para que se pueda conservar en una defensiva que cubra todo el país de la provincia de Concepción que sea susceptible.

«3.°—Verificado dicho reconocimiento, dispondrá que en el punto ó puntos que elija se hagan las obras necesarias para su defensa, extendida lo menos posible, para que se verifique la máxima de que pocos se puedan defender de muchos.

«4.°—Tomadas estas previas disposiciones, si las aguas y estado de los caminos lo permiten, dispondrá que el refuerzo de tropas, dinero y efectos que conduce, se transporten al cuartel general de Chillán, adelantándose el señor comandante general para entregarse anticipadamente del mando de todas las fuerzas, las cuales revistará cuerpo por cuerpo para arreglar lo que cada uno necesite, tanto en el manejo de intereses como en la instrucción y disciplina militar, formando un estado exacto del número de hombres de que consta cada uno, con expresión de clase, tanto de infantería como de caballería y artillería, mencionando las armas de fuego y blancas, municiones de todas especies, y poniendo por notas todo lo demás que contribuya á poderme instruir completamente; cuyo documento me enviará á la más posible brevedad, repitiéndole mensualmente para mi gobierno.

«5.°—Si de la revista indicada resultase algún número de fusiles sin entregar á los soldados, por descompuestos, hará que se remedien lo más pronto posible sus defectos; pero si éstos fuesen tales que se pueda tardar mucho en ponerlos corrientes, con las piezas de unos se pueden completar los otros, por cuyo medio puede brevemente estar en servicio algún considerable número; enviando los cañones, cajas ó llaves que no sean susceptibles de composición allí, para que se les habilite en este taller de armería.

«6.°—Sin embargo de los nuevos motivos de disgusto que el Gobierno de Chile me ha dado en el modo conque ha mirado mi generosidad y amorosas y paternales razones, ofreciéndole echar en olvido su desvarío y loca pretensión de independencia, y no obstante la mala fe que ha manifestado en el cumplimiento del extravagante convenio concedido por el brigadier don Gabino Gaínza contra el tenor de mi instrucción, pues habiendo éste puesto en práctica cuanto estaba á sus alcances de cumplir, dando libertad á más de 1,200 prisioneros, entre ellos oficiales y jefes de primer orden, y enviado sus rehenes á la capital de Santiago, no se ha movido el Gobierno insurgente á poner en práctica cosa alguna de las estipuladas, mas que la soltura de algunos oficiales y personas, por intercesión del comandante de la fragata inglesa *Phœbe*, en justa compensación de los que le entregué pertenecientes á aquel Gobierno; como mi característica humanidad supera á todo, cuando el nuevo comandante llegue al cuartel general, en el oficio que debe pasar al expresado Gobierno de Chile de haber yo desaprobado el convenio, y que, por consiguiente, debe continuar la guerra, le ofrecerá nuevamente un perdón general y olvido eterno de todo lo sucedido, por más ó menos parte que cada uno de los que han estado mandando haya tenido en la revolución; siempre que, dejando las armas de las manos, renueven el juramento hecho á nuestro soberano, que durante su cautividad juren obedecer la nueva constitución española y el gobierno de las cortes nacionales y admitan el que legítimamente se instale para la provincia.

«7.°—Si el Gobierno de Chile se allanase á entrar en la composición de que habla el artículo anterior, deponiendo perentoriamente las armas, se entregará de él el nuevo general don Mariano Osorio, pasando á la capital con sola la tropa necesaria para restablecer en ella el buen orden, cumpliendo y haciendo cumplir con la mayor escrupulosidad el perdón y olvido de todo lo pasado, que explica el mismo artículo; manteniendo tanto al oficial como al soldado en la más rígida disciplina, sin permitir de modo alguno que de palabra ni obra se maltrate á na-

die, ni se le tome la más leve cosa de su propiedad, si no se ajustase antes por su legítimo valor, entregándoselo al propio tiempo que se reciba la especie.

«8.°—Para gobierno del nuevo comandante general se le entregan dos estados de fuerza de la que tenía el ejército de los insurgentes en 14 de Diciembre de 1813 y 22 de Enero de 1814, que entre otros documentos importantes han caído en poder de las tropas nacionales en el equipaje de los Carreras, cuando fueron hechos prisioneros en Pencoviejo. En el de la última fecha constaba el ejército de 2,086 hombres de todas armas con 1,242 fusiles, 722 bayonetas, 556 cartucheras, 190 espadas, 97 cinturones, 28 pistolas, 362 caballos y 360 monturas para ellos, repartidos en los puntos de Concepción, Talcaguano, Chepe y observación. Aunque el armamento y hombres se pueden haber aumentado desde entonces, no parece regular que su número sea superior á las pérdidas que han tenido en los varios ataques que ocasionaron la ocupación de toda la provincia y los dos de Talca; pero estas reflexiones las debe rectificar el señor general á su llegada á Chillán con las noticias que pueda adquirir por medio de los espías ó por los que se las puedan proporcionar.

«9.°—Al brigadier Gainza se le envió considerable número de proclamas, como las que se entregan al señor Osorio; y teniendo noticia de que no las ha circulado por el país enemigo, lo ejecutará éste inmediatamente que se posesione de ellas.

«10.—Por las últimas noticias que me ha dado el brigadier Gainza con fecha 16 de Junio, constaba el ejército de 2,462 plazas de infantería, las cuales se podían aumentar con 200 á 300 más, sin otra instrucción que la de hacer fuego, y con 363 artilleros, pero sin alguna caballería, porque hace de tal la primera arma para reconocimientos y marchas únicamente. Tenía además varios milicianos armados de lanza, que nada sirven por su indisciplina y afición al robo; de cuya gente se puede y debe sacar algún fruto formando un cuerpo de caballería de 500 á 600 hombres, poniéndoles oficiales escogidos, especialmente algunos de plana mayor, para que les enseñen á maniobrar en orden y hacer buen uso de la espada y lanza.

«11.—Arreglada la total fuerza como va dicho y aumentada con el primer batallón de Talavera que va de refuerzo, no parece creíble que los enemigos se atrevan á disputar la campaña, por cuya razón conviene romper las operaciones luego que la estación de aguas lo permita, atacándolos enérgicamente donde se les encuentre, sin darles lugar á rehacerse en caso de ser derrotados, persiguiéndoles incesantemente hasta disiparlos, y continuando su marcha hasta apoderarse de la capital; bien entendido que si el Gobierno intruso no acepta la paz que de buena fe se le propone, si luego la pidiere, se concederá con las menores ventajas para el que exija su obstinación y el estado de ambos ejércitos; y si no lo ejecutare hasta estar disueltas sus fuerzas y el ejército nacional próximo á entrar en Santiago, se le admitirá á discreción; pero teniendo cuidado el comandante de salvar las vidas de sus habitantes y no permitir ningún género de saqueo, pues en todo caso es necesario tratarlos con conmiseración, como que son nuestros hermanos que deben componer con nosotros una sola familia.

«12.—Sin embargo de lo dicho en el artículo anterior, como los gastos que la revolución chilena ha ocasionado á este erario han sido muy considerables, y no es regular ni justo que los continúe, dispondrá una contribución general moderada

en todo el reino, á fin de que con ella y con el producto de las rentas establecidas antes de la revolución, pueda subsistir el ejército que debe quedar en pie y con la mayor fuerza posible para continuar las operaciones que se especificarán más abajo contra los insurgentes de Buenos-Aires.

«13.—Si la toma de la capital fuese á discreción, ó que la estipulación para entregarla dé lugar á ello, sin faltar en nada á lo que se hubiese prometido, se pondrá en segura prisión á los cómplices que hayan tenido parte en la primera revolución ó en la continuación de ella como motores ó cabezas, y asimismo á los miembros del gobierno revolucionario, los cuales se enviarán á Juan Fernández, hasta que, formada la correspondiente sumaria, se les juzgue según las leyes, con lo cual se quita el recelo de que puedan volver á conspirar.

«14.—Establecido el orden en la capital con arreglo á la Constitución, hará ejecutar lo mismo en todos los pueblos de aquel reino, y enviará un destacamento á que se entregue del puerto de Valparaíso, y que navegue otro á la más posible brevedad á ocupar la isla de Juan Fernández, conduciendo la artillería y municiones que los insurgentes han extraído de aquel importante punto.

«15.—Sin pérdida de tiempo dispondrá que todos los que se hallan desterrados por el Gobierno intruso por fieles á la justa causa, tanto europeos como americanos, vuelvan á sus respectivos domicilios, y formará con ellos y otros adictos á la legítima soberanía un cuerpo de Concordia Chilena, del número de plazas que sea posible, cuidando de que no exceda considerablemente el de los americanos á los europeos, ni éstos al de aquéllos, cuya igual providencia se puede adoptar respectivamente para Valparaíso, con la cual se minorarán los gastos por el menor número de tropas que haya que mantener á sueldo.

«16.—Luego que se haya posesionado de la capital, tratará con los dos señores ministros Concha y Aldunate sobre el modo de restablecer la Audiencia, avisándome para que regresen el regente, si estuviese capaz, y los otros dos ministros que existen aquí, y despachando en segunda instancia en el entretanto los antedichos en unión de algunos abogados de literatura, lealtad y probidad que elijan (*sic*) escrupulosamente los negocios contenciosos que ocurran y nombrando los que correspondan de iguales calidades para los de primera, con arreglo á la constitución y nuevo reglamento de tribunales.

«17.—Los grados concedidos por el brigadier Pareja y su sucesor don Juan Francisco Sánchez que no tengan mi aprobación, no deben tener efecto; pero por no desairar á los agraciados ni ocasionar su disgusto, que en las actuales circunstancias podría acarrear malas consecuencias, se les conservarán sus divisas, sin hablar del asunto; pero el nuevo general, con mucha sagacidad, se informará reservadamente de los que los hayan merecido, dirigiéndome una relación exacta de éstos y otra por separado de los que no han contraído suficiente mérito para ser agraciados; procurando que en todo destacamento que se separe del cuerpo principal vaya mandando un jefe veterano, ó que, aunque no lo sea, se halle con la instrucción, valor y circunstancias competentes y con la antigüedad necesaria para que los que le han de obedecer no se contemplen agraviados.

«18.—Al paso de los ríos, especialmente el del Maule, por su mayor caudal de agua y curso precipitado, se fortificará el mejor de sus vados, colocando en sus cabezas alguna artillería, y dejando la guarnición precisa para que proteja la reti-

rada del ejército en cualquier evento desgraciado, y si se pudiese añadir un puente de balsas ó de otra cosa, sería mucho más oportuno.

«19.—Examinará las facultades físicas é intelectuales de don Juan Francisco Sánchez, para darle el destino en que pueda ser más útil, sea el mando de Chillán, cuando el ejército lo deje, ó el gobierno de Concepción y Talcaguano, ó bien conservándole en el ejército encargado del mando de un cuerpo ú el detal de la mayoría general, dándole á entender, sin faltarle á la debida atención, el desagrado conque he visto que desde que entregó el mando del ejército haya resistido por un capricho inconcebible encargarse de ningún otro.

«20.—Cuando el ejército se acabó de reunir en Chillán después de la batalla de San Carlos, se manifestó en él una confabulación para entregarse á los enemigos, con sola la calidad de que cada uno volviese libre á su domicilio ú adonde mejor le conviniese; y sin embargo de que en la acción que sostuvieron en el mismo Chillán se han portado con valor, conviene examinar el asunto con mucha prudencia y reserva, para que si resulta alguno en que pueda haber desconfianza de fidelidad, se le pueda separar con disimulo y sin estrépito.

«21.—Establecido que sea el orden en la ciudad de Santiago y demás puntos que lo necesiten, dejará el señor general en el reino las guarniciones precisas para conservarle libre de insultos; y del resto del ejército, que conceptúo podrá ascender á 2,000 hombres de infantería, 200 de artillería y 1,000 de caballería, dispondrá á la más posible brevedad una expedición que pase por una de las abras de la cordillera, que comunican por el fuerte de Vallenar y otros parajes de esa sierra con las pampas de Buenos-Aires, para que, echándose rápidamente sobre Mendoza y su campiña, ponga en consternación la capital de las provincias del Río de la Plata, á fin de distraer sus fuerzas hacia aquella parte, dejando más expeditas las operaciones de los ejércitos de Montevideo y Alto Perú, adelantando algún cuerpo hacia Córdoba ó Río Tercero para aumentar la confusión de aquellos rebeldes, con encargo particular de que no maltrate dicha expedición á los habitantes, ni que se aproveche de sus haberes mas que para el preciso alimento de pan y carne, pagados á precios corrientes.

«22.—Si la partida ó partidas de este ejército expedicionario descubriese fuerzas enemigas, dispondrá en tiempo su retirada, si fuesen superiores, ó el atacarlas, siendo inferiores, y con probabilidades de buen suceso.

«23.—El jefe que vaya mandando estas tropas procurará por todos los medios posibles ponerse en comunicación con el general de ejército del Alto Perú, lo cual no creo sea muy difícil por la provincia de la Rioja, á fin de combinar con él sus operaciones. La misma diligencia deberá practicar el señor coronel Osorio cuando se haya hecho dueño del reino de Chile, en lo que no habrá mucha dificultad por Coquimbo ó Copiapó.

«24.—Concluída la comisión del navío *Asia*, debe regresar al Callao á la más posible brevedad, por cuyo buque el señor comandante general me dirigirá cuantas noticias le ocurran del estado de los dos ejércitos de operaciones, sus fuerzas y puntos que ocupan, según las noticias fidedignas que pueda adquirir, y para las primeras que después se ofrezcan de consideración, hará que me las traiga el bergantín *Potrillo*, quedándose allí la corbeta *Sebastiana* para lo que se ofrezca.—Lima y Julio 18 de 1814.—*El Marqués de la Concordia.*»

OFICIO DE INTIMACIÓN DEL GENERAL DEL EJÉRCITO REAL DE CHILE.

«Habiendo desaprobado en todas sus partes el Exmo. señor Virrey de Lima el convenio celebrado en 3 de Mayo último entre don Bernardo O'Higgins, don Juan Mackenna y el brigadier don Gabino Gainza, por no tener éste tales facultades, ser contrario á la instrucción que se le dió, á la nación y al honor de sus armas; y habiendo, en consecuencia, tomado yo el mando de ellas en este reino, debo manifestar á Ums. que si en el término de diez días, contados desde la fecha, no me contestan estar prontos á deponerlas inmediatamente, á renovar el juramento hecho á nuestro soberano el señor don Fernando VII, á jurar obedecer, *durante su cautividad*, la nueva constitución española y el gobierno de las cortes nacionales y admitan el que legítimamente se instale para el reino, daré principio á las hostilidades; si, por el contrario, dan desde luego las órdenes y toman todas las providencias necesarias á que tengan efecto mis justísimas proposiciones, les ofrezco nuevamente un perdón general y olvido eterno de todo lo sucedido, por más ó menos parte que cada uno de los que han estado mandando haya tenido en la revolución.

«Supongo á Ums. poseídos de los sentimientos que caracterizan al hombre de bien y amante de la felicidad de su patria, en cuyo concepto espero que, mirando por ella, abrazarán los partidos que la misma razón y religión dictan, evitando la efusión de sangre y desastre de los pueblos de este desgraciado país, haciendo á Ums. responsables ante Dios y el mundo de las funestas resultas que son consiguientes al errado y equivocado sistema que contra toda probabilidad y sin la menor esperanza de buen éxito quieren seguir y sostener.

«Antorizado como estoy para el perdón y olvido de lo pasado, puede tener efecto una reconciliación verdaderamente fraternal, á que me hallo pronto; mas, si ciegos á la voz de la naturaleza, no diesen oído á mis ofrecimientos, me veré precisado á usar de la fuerza y poner en práctica los grandes recursos que para obrar ofensivamente tengo á mi disposición; en cuyo caso, ni Ums. ni los particulares ni todo el reino tendrá que quejarse de los funestos resultados que les sobrevengan por no haber reflexionado con tiempo en su bienestar.

«Yo, los oficiales y tropa que hemos llegado á este reino, venimos, ó con la oliva en la mano proponiendo la paz, ó con la espada y el fuego á no dejar piedra sobre piedra en los pueblos que, sordos á mi voz, quieran seguir su propia ciega voluntad. Abran todos, pues, los ojos, vean la razón, la justicia y la equidad de mis sentimientos, y vean al mismo tiempo si les conviene y prefieren á su bienestar el exterminio y desolación que les espera si no abrazan inmediatamente el primero de los dos partidos.

«Con el capitán don Antonio Pasquel, portador de éste, espero la citada contestación.

«Dios guarde á Ums. muchos años.—Cuartel general de Chillán, 20 de Agosto de 1814.—*Mariano Osorio.*—A los que mandan en Chile.»

CONTESTACIÓN.

«Los enemigos del pueblo americano cada día presentan nuevas pruebas en su conducta, siempre contradictoria, de que un interés particular y el encono del

espíritu privado son la única regla de sus procedimientos. Chile había sacrificado á los deseos de la paz, cuantos hasta la época de las capitulaciones fueron manifestados por el Virrey de Lima, que en todas sus partes las ha desaprobado, según el oficio de V. de 20 del corriente. Un nuevo reconocimiento de Fernando VII y el de la Regencia y la remisión de diputados que sancionasen la constitución, alejaba hasta las apariencias del título de insurgentes que se ha querido hacer valer para saciar en la sangre de los hijos del país el odio implacable de los que sin duda nos han considerado como un grupo de hombres sin derechos, indignos de ser oídos, y despojados de todas las prerrogativas de un pueblo.

«Cuando V. trata nuestro sistema de erróneo y absurdo, desearíamos saber ¿cuál es el que V. sigue? No puede ser el de la obediencia á Fernando VII, á la Regencia, ni á la Constitución española, supuesto que se anulan los pactos comprehensivos de este reconocimiento. V. tampoco se presta al de los gobiernos populares que durante la cautividad del rey (que rompió el vínculo que recíprocamente unía á los vasallos á un centro común) era el único adaptable á las circunstancias y se aceptó en España con la instalación de Juntas provinciales. Así, es necesario confesar que el solo sistema de V. es el de la desolación y la muerte conque nos amaga, negando hasta el tratamiento que inspira la cortesía y enviando un conductor tan insultante que el Gobierno ha empeñado toda su moderación para no escarmentar su insolencia, como la del coronel Hurtado, que ha fugado quebrantando las obligaciones que le imponía su condición en rehenes. En lugar de aquél hemos dejado á éste, y el conductor es el trompeta.

«Por otra parte, la comunicación de V. no está acompañada de más credencial que su palabra, desacreditada otra vez en la falsa intimación al Huasco.

«La *Gaceta* original del Janeiro que le adjuntamos. le avergonzará en la complicada conducta que preside las operaciones de los antiguos mandatarios de América. Fernando VII anula la constitución de las Cortes y decretos de la Regencia; deja constituidas las autoridades hasta la resolución de un nuevo Congreso, y declara reos de lesa majestad á los que defrauden los efectos de esta resolución. Tales son nuestros invasores; y la nueva agresión de Ud. le hará criminal delante de Dios, del rey y del mundo entero, si en el momento no desiste (desamparando nuestro territorio) de un proyecto vano y que será confundido á impulsos del gran poder á que se ha elevado la fuerza de Chile, puestos en movimiento los copiosos recursos de que un gobierno débil no supo aprovecharse oportunamente. Su oficio de V. ha sido una proclama excitadora del valor y energía de nuestras tropas y de los dignos pueblos que están resueltos á repulsar la invasión con el último sacrificio.

«Haga V. el que es debido á la religión, á la justicia y á la humanidad, evitando la efusión de sangre y las desgracias consiguientes á su escandalosa é injusta provocacion, de que le hacemos responsable; y tenga V. por efecto de nuestra generosidad esta contestación, cuando no siendo V. de mejor condición que el general Gaínza, se atreve sin credenciales á dirigirnos otras proposiciones, al paso que aquél no se ha creído facultado para las que celebró bajo la garantía del comodoro Hylliar, que documentalmente acreditó la autoridad para mediar, y la que había conferido al general Gaínza ese mismo virrey que hoy anula sus tratados. Esto más parece una farsa que una relación entre hombres de

bien y de honor.—Dios guarde á V. muchos años.—Santiago, 29 de Agosto de 1814.—*José Miguel de Carrera.—Julián Uribi.—Manuel Muñoz y Urzúa.*—A don Mariano Osorio.»

BANDO.

La Junta de Gobierno, etc., etc.

«Ningún sacrificio satisface á los tigres que se cebaron en la carne humana. El virrey de Lima ha anulado las capitulaciones de Mayo. El déspota, que ni aún quiere oir al pueblo chileno, en unos pactos que lo degradan, exige un rendimiento á discreción para saciarse en la carnicería de su existencia. La contradicción es el carácter de la tiranía. Después que se concedió á los mandatarios de Lima cuanto querían pretender, hoy vuelven á declararnos la guerra, sin que puedan señalar lo que apetecen. Chile la sostendrá con toda la dignidad de su decoro y con la fuerza de su poder. La naturaleza lo reclama imperiosamente. El hombre no nació para pasto de los leones; volemos unidos á las armas y juremos antes no existir que cargarnos el yugo conque nos amenaza el nuevo general á quien se ha comisionado nuestra destrucción.—Santiago, 28 de Agosto de 1814. —*José Miguel de Carrera.—Julián Uribi.—Manuel Muñoz y Urzúa.—Agustín Díaz*, escribano de gobierno.

CHILE Y POR SU REPRESENTACIÓN LA JUNTA DE GOBIERNO, ETC.

«El Gobierno ha tocado todos los resortes de la política, de la razón y de la prudencia para evitar la efusión de sangre que prepara la nueva invasión de los satélites del virrey de Lima. Ellos vienen en clase de unos verdaderos piratas, después que el tratado de paz les concedía cuantas proporciones podían formar la base del sistema que proclamaban, alejando hasta las apariencias de la insurrección de que nos acusaban, por confundir con voces criminales la defensa de los derechos de Chile. Hoy le hostiliza el infame Mariano Osorio contra las órdenes expresas del Rey, que en el decreto de 4 de Mayo de 1814 *deja las autoridades constituidas en ambos hemisferios* hasta la resolución de un nuevo Congreso y anula la Constitución española y órdenes de la Regencia con la pena de muerte á los que pretendan su obediencia. Por tanto, se declara á Osorio y á todos los que sigan su campo traidores al rey y á la patria. El que presentase la cabeza de aquél será premiado con doce mil pesos; por la de los caudillos subalternos se darán seis mil; cincuenta pesos será el premio de los soldados fieles que se pasen con fusil á nuestro ejército, y veinticinco de los que vengan sin él. El fuego, el agua y todo será negado á los aleves que emprenden esta sacrílega agresión. Se reputarán sus cómplices los que les franqueasen el menor auxilio. Publíquese en bando, imprímase y circúlese.—Dada en la sala del despacho, á 15 de Septiembre de 1814.—*José Miguel de Carrera.—Julián Uribi.—Manuel de Muñoz y Urzúa. —Agustín Díaz*, escribano de gobierno.

EL VIRREY DEL PERÚ Á LOS HABITANTES DEL REINO DE CHILE, DESPUÉS DE LA OCUPACIÓN DE SU CAPITAL SANTIAGO, EL 5 DE OCTUBRE DE 1814, POR LAS TROPAS DE SU MAJESTAD.

«Desde las primeras conmociones que bajo el velo de seguridad suscitaron en ese país almas inquietas, ambiciosas ó alucinadas con máximas de una mal entendida política, de una libertad é independencia quimérica é impracticable, preveía yo con sumo dolor los horrores que iban á producir en los bienes y en las personas de su inocente vecindario. Para precaverlos he alzado mi voz en distintas ocasiones, procurando descubrir á los engañados el plan de males que no estaba distante de suceder, á fin de que cooperasen con su influjo, poder y relaciones á detener su impulso. Pero desgraciadamente la seducción triunfó entonces de la verdad, y la buena fe quedó sometida á la malignidad y al engaño. Cerrar enteramente la comunicación con los puertos de ese reino habría sido castigar de un mismo modo á los buenos que á los malos; y negarse al justo clamor conque los leales interpelaban mi autoridad para reponer el orden y la tranquilidad en esos pueblos hubiera sido como un crimen que atormentaría mi corazón, tanto como ahora me son sensibles las calamidades de la guerra que os han hecho padecer los sediciosos, apoderados del gobierno por la fuerza.

«El atrevido desenfreno de sus pasiones conque han escandalizado y vejado al virtuoso público de esa capital, pesando en mi consideración más que los males físicos conque se le ha oprimido, me decidieron al fin á tomar parte en su defensa; pero de un modo lento, cual me pareció que podía convenir para evitar los desastres de una guerra empeñada con el mayor calor por los malvados desde el principio; dando lugar á que el arrepentimiento y el destierro de las sombras conque estaban alucinados millares de hombres incautos, hiciese menos estragos que la bayoneta y el cañón.

«Las proposiciones para una sincera y fraternal reconciliación, tantas veces propuestas como desechadas por esos monstruos de iniquidad, y sus contínuas depredaciones, os han enseñado, aunque á costa de grandes sacrificios, á apreciar los caracteres diferentes de un gobierno justo y benigno y el que corresponde dar al ambicioso y tumultuario, si es que merece nombre de gobierno el intruso, el devorador de la fortuna de los que por desgracia le obedecen y del que aspira á elevarse sobre las ruinas de los pueblos.

«Los particulares que residen en ellos, sus cabildos y el mismo general que ha dirigido las tropas del Rey á los gloriosos triunfos que acaban de conseguir, me informan del crecido número de fieles que hay en cada uno, del estado miserable á que quedan reducidas sus haciendas, sus casas y todo género de propiedades; sus templos sacrílegamente saqueados, atropellados los ministros del altar y vulneradas su respetable autoridad y facultades. Tal es el fruto de una insurrección y lo que debéis á sus detestables autores. Mas, yo no puedo detenerme en la contemplación de semejante cuadro de infortunios, cuando el deseo y la obligación me llaman á reparar el desorden y las desgracias.

«Leales habitantes del reino de Chile, y los que, deslumbrados por el artificio de los facciosos, os habéis separado del camino que os dejaron trazado vuestros ilustres ascendientes: volved todos á recoger, bajo el suave gobierno del mejor y más deseado de los monarcas, los frutos de vuestra fidelidad y vuestro

arrepentimiento. Destiérrense las pavorosas sombras de la enemistad y del error y una constante unión y voluntad de resarcir vuestro honor y vuestras pérdidas, harán renacer la abundancia y felicidad que os deseo. Contad para ello con mi auxilio. Por lo pronto remito azogues y tabacos, que son los artículos que más necesita el reino; y mientras me instruyo de las demás necesidades, os ofrezco á nombre del Rey su favor, protección y amparo.—Lima, 9 de Noviembre de 1814. —*El Marqués de la Concordia.*»

RELACION

840.—Relacion / de los méritos / y servicios / del doctor / D. José Ignacio Infante y Prado, / Racionero interino de la santa iglesia de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1815).

841.—✠ / Relacion / de los méritos / y servicios / del Doctor Don José de Irigoyen, / Auditor de marina del Apostadero del Callao, asesor del ayuntamiento de Lima, y oidor / honorario de la Real audiencia de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 25 de Mayo de 1815.

A. I. (111-1-24).

D. José de Irigoyen nació en Arequipa, donde hizo sus primeros estudios, que pasó á continuar á Lima en el Seminario de Santo Toribio hasta concluir la teología y jurisprudencia civil y canónica. Fué regente de estudios de ese establecimiento, recibiéndose de abogado en 1773, y de doctor en cánones en 1776. En 1783 fué elegido abogado fiscal del Real cuerpo de artillería, y en Febrero de 1788 asesor del Virrey, y del Cabildo de Lima en 1792, abogado de presos de la Inquisición en 1798, y por nombramiento real expedido en 13 de Noviembre de 1800, auditor de marina del Apostadero del Callao.

842.—Relacion / de los / exercicios literarios, / grados, / méritos y servicios / del Doctor / Don Miguel Nuñez Duarez, / Presbítero, Exâminador sinodal de los obispados / de la Concepción de Chile y Paraguay, Beneficia-/ do epistolario de la catedral de Buenos-Ayres, y / Capellan de la fragata mercante San Miguel, / alias el Comercio de Lima.

Fol.—7 pp. s. f. y final para la suma.—Madrid, 17 de Enero de 1815.

A. I.

Limeño. El obispo Navarro le nombró examinador sinodal del obispado de Concepción en Octubre de 1809.

843.—Relacion / de los meritos / y servicios, / del doctor / Don Miguel Rafael de Palacios y Aguirre, / canonigo magistral de la santa iglesia catedral de Santiago de Chile.

Fol.—2 hojs. (1815).

A. I.

844.—Relacion / de los méritos, / y servicios / del doctor D. Manuel José de Vargas y Verdugo, / dignidad de tesorero de la iglesia catedral de la ciudad de Santiago / de Chile.

Fol.—2 hojs. (1815).

1816

GÁLY (SALVADOR DOMINGO)

845.—Conclusion fiscal / en el proceso militar formado / contra el señor Brigadier / Don Gavino Gainza, / como General en Gefe del Exército / Real en el Reyno de Chile, en el año de 1814; / y sentencia definitiva pronunciada por el Con-/ sejo de Guerra de Oficiales Generales, cele-/ brado en esta Plaza en los dias 27, 28 y 29 / del pasado, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14 del / presente mes. / (*Filete*). Con superior permiso. / Lima 1816. / Por Don Bernardino Ruiz.

4.°—Port.—v. en bl.—2 hojs. prels. con un escrito de Gainza al Virrey en solicitud de que se le permita dar á la imprenta la conclusión fiscal recaida en su causa, y decreto de aquél autorizando la publicación, con calidad del cotejo legalizado y de que se inserte la sentencia: 6 y 7 de Diciembre de 1816.—36 pp.—Hoja final bl.

Esta pieza, desconocida hasta ahora, es muy interesante para la historia y á ese título la vamos á reproducir íntegra, pero como indispensables para conocer la carrera de Gainza, publicamos primero á continuación los tres documentos siguientes, desconocidos hasta ahora.

«Señor.—Don Gabino Gainza, caballero de justicia del Orden de San Juan, coronel de infantería de ejército, teniente coronel agregado al regimiento real de Lima y comandante militar de la costa del norte del Perú por comisión desde el principio de la presente guerra con Ingalaterra, á L. R. P. de V. M. con el más profundo respeto hace presente sus servicios de 33 años. En este tiempo se ha hallado de guarnición en la plaza de Orán y en el bloqueo de la de Gibraltar, desde su principio hasta Abril de 1780, que se embarcó para la Habana con el ejército de operación del mando del teniente general don Victorio de Navia. De esta plaza fué destacado á reforzar la de la Movila, en cuyo río, no habiendo podido entrar por varios contratiempos de la mar, en que corrió gran riesgo, llegó por el Misisipi á la de la Luisiana, y de allí se dirigió al sitio de Pensacola, donde asistió desde su principio al fin, sirviendo el recomendable destino de ayudante de trinchera, sin haberse separado de ella desde su apertura hasta la rendición de dicha plaza. Entonces se restituyó á la Habana é hizo durante la misma guerra varias campañas, guarneciendo los navíos de la escuadra de Barlovento y dos viajes al Guarico.

«Hecha la paz, fué destinado con su regimiento al reino del Perú y llegó á Lima, su capital, donde se mantuvo cuatro años empleado constantemente en la secretaría de la Inspección, mereciendo al jefe que la servía la mayor aceptación y confianza para su despacho.

«Regresó á España por el Cabo de Hornos, y en Enero de 790, habiendo sido nombrado por presidente de la Real Audiencia del Cuzco el brigadier don Carlos de Corral, coronel del regimiento de infantería de Soria, en que servía el suplicante, le destinó V. M., á sola instancia de dicho jefe, á sus inmediatas órdenes, con el carácter y sueldo de teniente coronel. Así volvió á estos reinos por segunda vez hasta el citado Cuzco, en cuya provincia desempeñó varias comisiones que le confió aquel presidente, hasta su fallecimiento, que ocurrió repentinamente á fin de 792.

«Instruído vuestro virrey don Francisco Gil de este acaecimiento, y, por consiguiente, haber cesado el destino del exponente, dispuso su interina agregación al regimiento real de Lima, en que hasta ahora se conserva, y en esa calidad bajó á dicha capital. Apenas lo hubo verificado, cuando, á motivo de la guerra con la Francia, le nombró por comandante militar y juez real subdelegado del partido de Chancay, cuyos empleos desempeñó en todos sus diversos ramos á entera satisfacción del enunciado virrey, de su sucesor Marqués de Osorno y demás tribunales de su dependencia, hasta que fué hecha la paz; pues entonces, supreso el primer empleo, hizo renuncia del segundo, que sólo había aceptado como accesorio, y le fué admitida por la superioridad con expresiones de oficio y por escrito nada equívocas de aquel concepto.

«Declarada luego la presente guerra contra la Gran Bretaña, le honró de nuevo vuestro virrey confiándole la defensa y responsabilidad de toda la provincia de Trujillo, cuya costa corre desde el río de Santa hasta el de Túmbez en extensión de 190 leguas, con varios puertos, calas y surgideros, que en desempeño de su comisión ha recorrido personalmente y visto diferentes veces, estableciendo en todos esos puntos cuanto ha creído conducir á su mayor seguridad, sin que hayan sido vanas sus diligencias, pues primero hizo presa en el puerto de Paita una fragata inglesa ballenera nueva y á media carga, que toda ha sido perteneciente á V. M., sin ningún interés del que representa ni de los que ayudaron á esta empresa, y luego ha logrado la fortuna de evitar la ruina del mismo pueblo y sus habitantes, cuando en Febrero del año de 99 se vió atacado de una fragata corsaria, á quien rechazó, apesar de sus escasas fuerzas y recursos en lo indefenso de aquel puerto, que ya trataba y aún había extendido su capitulación con el enemigo en los momentos del oportuno arribo del exponente, que con noticia de hallarse en circunstancias tan críticas, voló á su auxilio desde la distancia de más de doce leguas, mediante una precipitada marcha en todo el lleno del día y la estación más dura para viajar por estos arenales, acción y diligencia por que mereció al Virrey las más expresivas gracias á nombre de V. M., al paso que la ofrecía elevar á su soberana inteligencia.

«A más de esto, cuando fué encargado de dicha comandancia, debió al subinspector general del reino don Francisco de la Matalinares la apreciable confianza de que, con acuerdo de vuestro Virrey, le delegase la comisión de revistar de inspección todas las tropas veteranas y de milicias de la misma costa y provincia, lo cual ha verificado á satisfacción de aquel jefe, ministrándole cuantas le

pidió y deseaba para su mejor acierto en el gobierno y régimen de unos cuerpos que la distancia y otras atenciones no le permitían conocer por sí.

«Después continúa sus marchas y frecuentes visitas á los diversos y distantes puertos de su distrito, atendiendo siempre á los parajes donde más necesidad pide su presencia, según la inmediación ó noticias de enemigos, lo cual le origina inmensos gastos y una vida errante, vaga y fatigosa, que ya corre el tiempo de 5 años.

«Por estos cortos méritos y atendiendo á que 11 años ha que por carecer de empleo en propiedad grava la Real Hacienda, por lo menos con el sueldo de 2,220 pesos anuales, cuando no se halla ocupado en comisiones, como ahora, y en la pasada guerra;

«A V. M. pide y suplica se digne concederle el gobierno de la plaza de Guayaquil ó el de la Concepción de Chile; y asimismo, por un mayor efecto de su real benignidad, mande se le tenga presente para el grado de brigadier cuando ocurra algún plausible motivo ó fuese del real agrado de V. M. dispensar gracias á los vasallos cuyos servicios merecieren su soberana aceptación, gracia que espera alcanzar de la grandeza de V. M.—Piura, 20 de Agosto de 1801.—Señor.—*Gabino Gainza.*»—(Con su rúbrica).

«Señor.—El coronel graduado y teniente coronel agregado á mi regimiento, don Gabino Gainza, que se halla cuatro años hace en comisión encargado de la comandancia militar del norte de este virreinato, solicita uno de los gobiernos de tercer orden, como el de la Concepción, Guayaquil, Valparaíso. La ventajosa disposición que tiene este oficial y el ser constante cuanto alega, me hace esperar que desempeñará con acierto cualesquiera de los destinos proporcionados que se pretenden; y el considerar el atraso que padece el regimiento y las remotas esperanzas de poder adelantar en él, continuando agregado, gravando la Real Hacienda, le hacen justamente aspirar á proporcionarse medios de ser empleado con mayor utilidad. Estas consideraciones y el dar cumplimiento á la real orden de 12 de Enero de 797, me obligan á dirigirlo todo á V. R. M. para que en su vista se digne resolver lo que sea más de su real agrado.—Lima, 10 de Septiembre de 1801.—*Manuel González.*»—(Con su rúbrica).

«Señor.—Conociendo el coronel don Gabino Gainza, teniente coronel agregado al regimiento de infantería real de esta capital, desde los primeros pasos de su carrera, por haber servido en un mismo cuerpo del ejército de Europa, puedo asegurar que por su inteligencia y disposición militar mereció allí á los jefes distinciones, aprecio y el ejercitarse en comisiones extraordinarias del servicio. Ahora observo también que los dos virreyes últimos que ha tenido este reino, y el sub-inspector general, mi antecesor, le han ocupado en otras diferentes y de mayor importancia que ha desempeñado y continúa á entera satisfacción, según me consta por documentos que he reconocido. A más de esto, habiendo transitado en el viaje por tierra que acabo de hacer á esta capital por el partido donde tuvo su destino político y militar en la pasada guerra y la provincia que actualmente tiene á su cargo, he advertido con satisfacción cuan acreditadas se hallan sus excelentes calidades para el mando, señalándose especialmente los del más notorio desinterés é integridad.

«Por todo lo cual hallo digno á este oficial de las piedades de V. M., que podrá emplearlo con conocida utilidad del real servicio en cualesquiera de los go-

biernos que solicita; sobre lo que resolverá V. M. lo que fuese de su soberano agrado.--Lima, 12 de Septiembre de 1801.—*Joaquín de Subillaga.*»—(Con su rúbrica.)

(Archivo de Indias, 110-6-6).

«Excmo señor.—Don Gabino Gaínza, brigadier de los reales ejércitos y coronel del regimiento de infantería de línea Infante Don Carlos, con el debido respeto parece ante V. E. y dice: que habiéndose concluído el consejo de guerra de oficiales generales, en que el ocurrente fué juzgado y absuelto, se le ha restituído al uso y ejercicio de su empleo, pero siéndole interesante dar al público un manifiesto que haga perceptible el verdadero sentido de la causa y los fundamentos de su vindicación, considera que debe implorar de la superior benignidad de V. E. la venia necesaria para imprimir alguna pieza del proceso, que comprenda el origen, orden y progreso de dicha causa.

«Sabido es que en los pleitos substanciados por el orden común, es lícita la impresión de los memoriales ajustados, defensas ó informes en derecho, porque contienen todo lo necesario para que el lector se instruya de la causa, sin sorpresa ni fraude. Por esto en la pragmática de impresiones del señor don Felipe II, de 1558, se permitió la publicación de estas piezas libremente, sin venia ni auxilio de algún juez. Esta es la ley 24, tít. 7, lib. 1 de la Recopilación de Castilla.

«Advirtiéndose después que al pretexto de memoriales y defensas, se introducían otras piezas, ya distantes del proceso, ya calumniosas, ya satíricas, se limitó la franqueza de imprimir por la segunda pragmática del señor Don Felipe IV, el Grande, de 23 de Junio de 1627, que es la ley 33 del mismo tít. 7 y lib. 1. En ella se dice: «Y en lo tocante á memoriales de pleitos y á informaciones en derecho, sin embargo de la permisión que había para que se pudiesen imprimir, no se haga de aquí adelante sin que los dichos memoriales estén primero firmados de los relatores, y las dichas informaciones de los abogados ó fiscales, á quienes se apercibe que vayan con toda decencia y compostura, y sin llevar nada, á lo menos cuanto no sea menester y parezca forzoso, conforme á la materia sujeta de los negocios». Estas son precauciones para evitar lo apócrifo y lo calumnioso, sin perjuicio del derecho de los litigantes para hacer pública su justicia y vindicación.

«Estas reglas son aplicables á las causas militares, por no haber ordenanza que las derogue, estando prevenido que en todos los casos que no se comprehendan en las reales ordenanzas del ejército y sus declaraciones ó posteriores órdenes, se esté al derecho común ó general del reino.

«En clase de memorial ajustado tiene preferente concepto la conclusión fiscal. Esta es obra de un militar de graduación, honor y probada idoneidad, á quien se comete la substanciación de la causa. El es el juez que recibe la sumaria, y ante él se ratifican los testigos. Él toma la confesión al reo y lo carea con los testigos, hasta depurar la verdad, y obrando en todo como un juez imparcial, se reviste del carácter de acusador para pedir el cumplimiento de las leyes penales, cuando encuentra delito ó quebrantamiento de las obligaciones á que se sujetó el profesor de la escrupulosa y delicada carrera militar. Por consiguiente, el reo causado no puede presentar al público un extracto del

proceso más autorizado que la conclusión, siempre que se proponga un manifiesto aparente para calmar vulgaridades y caprichos, que sostiene la malevolencia ú hostilidad.

«En segundo lugar debe considerarse la defensa, porque siendo un informe en derecho de ordenanza, en que aparece el reo vindicado bajo de la sencilla contestación de los hechos, y con sujeción al preciso ministerio de un oficial, que si se interesa en esclarecer la inocencia de un procesado, también procede bajo del honor que profesa, con la verdad y pureza debidas, es igual y aún en cierto modo preferible á la alegación de un letrado que obra con más libertad en la buena fe de dirigirse á la defensa natural del reo, apoyando sus proposiciones en todos los derechos y opiniones de AA. particulares que considera oportunas, sin aquella precisa adhesión á la ordenanza conque se detiene al defensor militar.

«Bajo de estos principios, no puede haber embarazo en lo político y militar para permitir se imprima la defensa ó conclusión fiscal, y siendo ésta la que se prefiere por su mérito más adaptable al objeto, que impele al propósito;

«Á V. E. pide y suplica se sirva conceder su superior venia para la impresión de la conclusión fiscal de la causa rotulada bajo de las formalidades de estilo: es justicia que espera de la superior benignidad de V. E. Lima 6 de Diciembre 1816.—Exmo. Señor.—*Gabino Gainza.*—Lima, 7 de Diciembre de 1816. —Como se solicita: pero sea comprobándose por la escribanía mayor de gobierno y guerra la copia adjunta con el original existente en el proceso; y resultando de esta diligencia la entera conformidad de ambos documentos y á la impresión de la conclusión fiscal solicitada por el mismo oficial que la produjo, se agregará también la de la sentencia pronunciada por el Consejo, á cuyo fin se franqueará un testimonio legal de ella.—*Pezuela.—Toribio de Acebal.*

«Don Salvador Domingo Galy, capitán del regimiento de infantería de Talavera, juez fiscal nombrado en la causa seguida de orden del Exmo. señor Virey del Perú, sobre averiguar la conducta militar y política del señor brigadier de los reales ejércitos don Gabino Gainza, mientras duró su mando del ejército expedicionario del reino de Chile, y cuales fueron los motivos que le obligaron á firmar los tratados hechos con los insurgentes en Lircay á 3 de Mayo del año pasado de 1814, que originales se encuentran á f. 166 de estos autos, y si dió cumplimiento á ellos. Visto el proceso formado, y recordando que el oficio fiscal es esclarecer la verdad y pedir la observancia de la ley, debo anteponer las razones que me inducen á formar el más sólido concepto que merece la causa.

«Celebrados los tratados de Lircay, principiaron diversas opiniones en el ejército, introduciéndose en muchos de sus individuos el descontento, ó por la naturaleza de los puntos convenidos, ó porque no creían en la fe de los insurgentes, ó porque miraban perdidas las recompensas que habían tenido de sus fatigas en el tiempo de la campaña con los diferentes grados militares que les condecoraban. De estos principios resultaron distintos cargos contra el general que firmó el convenio. No era sólo el haber procedido con ligereza ó intriga para el establecimiento de un pacto contrario al honor de la nación y de sus armas, al interés del reino y de los particulares: imputábasele también falta de valor y pericia en las acciones, motivo porque se decía haber perdido las ocasiones de concluir con ventaja la campaña. Estas voces, la cla-

se de los tratados, y otras consideraciones que tendría presente el Exmo. señor Virrey, movieron sin duda á S. E. á mandar se formase la causa presente, que he actuado por especial nombramiento contenido en el superior oficio corriente á f. 1 de estos autos.

«Para dar cumplimiento á mi comisión, recibí las 23 declaraciones que corren desde f. 5 hasta 99 inclusive, y de algunas de ellas resulta que, habiendo llegado el señor Gainza á tomar el mando del ejército, se le insinuó lo conveniente que era atacar una división enemiga situada en el punto del Membrillar, mandada por el caudillo Mackenna. Que retardó esta operación y se dió lugar á que saliese de la ciudad de Concepción otra división al mando del insurgente O'Higgins, con el fin de reunirse á la que se hallaba en el punto indicado. Que estando ya próxima la división de O'Higgins al Membrillar, viéndose la necesidad que había de ir contra Mackenna, se emprendió en fin esta acción, de cuyo resultado nada favorable se culpa al señor Brigadier por su tenacidad en no haber querido pasar el río Itata por el vado de las Matas, con motivo de hallarse bajo del tiro del cañon enemigo, sin embargo de habérsele significado que por aquel mismo punto había pasado tropa en Octubre del año anterior sin el menor peligro, resultando de la pertinacia de este general el que fuese necesario dar un rodeo de más de una legua, en que perdiéndose tiempo, no pudo menos de verificarse el ataque con la tarde muy avanzada. Cúlpasele también diciendo que para aquella ocasión no había los planes convenientes, y de que no acabando aún de pasar el ejército el río, mandó se adelantase la partida del coronel Lantaño para que persiguiese á otra enemiga que se descubrió, y que habiéndose disparado algunos tiros, con la voz que se esparció de *avance, avance*, corrió la tropa sin que nadie pudiera contenerla, empeñándose así la acción con el mayor desorden, sin que hubiese llegado la artillería ni mucha parte de la infantería, y que, dispersos por el campo los soldados, no sabían que hacer, ni adonde dirigirse; de todo lo que fué precisa consecuencia el desastre que experimentó el ejército, siendo tal la dispersión que sobrevino con la noche obscura y lluviosa, que cada uno tomó el camino que más le acomodó, dejando en el campo la artillería y otros útiles hasta el día siguiente.

«Los testigos de cuyas exposiciones se deduce este cargo son el señor auditor de guerra don José Antonio Rodríguez, refiriéndose en su informe de f. 5. á las noticias que tuvo en Chillán; el señor coronel don Juan Francisco Sánchez por noticias en su informe de f. 37; el coronel don Juan Antonio Olate, también de oídas, en su informe de f. 92; el coronel don Luis Urréjola, como testigo presencial de los hechos, en su declaración á f. 45; el proveedor general coronel don Francisco Urréjola en el suyo de f. 70.

«El señor don Gabino Gainza responde en su confesión á este cargo que habiendo llegado á Chillan, y estando allí solos cuatro días, que empleó en reconocer el estado del ejército y tomar algunas providencias necesarias, partió al lugar donde se hallaba con su división don Luis Urréjola, para reconocer la posición del Membrillar, de que le había hablado el mismo don Luis, avisándole la llegada de Mackenna en los términos que se dirá después; que reconocida la superioridad de aquel puesto, conoció desde luego que para lograr en él un ataque seguro con respecto á su localidad, necesitaba tropa

que supiese atacar en orden, y habiendo sido informado por el mismo Urréjola y por otros jefes que para esta empresa sólo debía contar con trescientos hombres, á que ascendían los auxiliares de Chiloé y los pocos del regimiento real de Lima, por hallarse radicada la indisciplina en la demás tropa, se convino desde luego en que era mejor partido bloquear al enemigo en el punto donde se hallaba, obligándolo así á desampararlo, para atacarlo sin aquella su conocida ventaja; que entretanto se tomaron otras medidas para atacar varios puntos ocupados por el enemigo, lográndose en todos ellos un éxito feliz; que jamás debió haber pasado por el vado de las Matas, siendo, como es, constante, que este vado se hallaba bajo del tiro del cañón del enemigo, no siendo razón bastante el que hubiese pasado sin daño el coronel don Luis Urréjola, así porque de esto no se podía inferir una precisa consecuencia para todos los casos, como por ir mucha diferencia de una división de doscientos á trescientos hombres montados, á un grueso de tropa en su mayor parte de infantería, y su correspondiente tren de artillería; que en el desorden de la tropa en el Membrillar, en el momento del ataque, no tuvo la menor parte, procediendo este desorden solamente de la indisciplina radicada en el ejército; que no dió orden á la partida del coronel Lantaño para que rompiese el fuego, pues el objeto de esta partida era sólo observar si había alguna emboscada enemiga; que trabajó por remediar el mal de la dispersión, exponiéndose á los mayores peligros; y, últimamente, que habiendo cesado el ataque por la obscuridad de la noche y la lluvia que sobrevino, pasó hasta el amanecer en medio de la intemperie y en la distancia de tiro de fusil del enemigo, reparando el dia siguiente que éste padeció bastante con el ataque, y no resolviéndose á atacarlo de nuevo porque se halló apenas con la tropa precisa para retirar la artillería.

«La exposición referida está comprobada por los dichos del coronel don Manuel Barrañado, á f. 265 vuelta; del coronel don Tomás Plá, á f. 278; del coronel don Manuel Montoya, á f. 282; del coronel don Idelfonso Elorriaga, á f. 284. La indisciplina y poca aptitud de la tropa es un hecho que está acreditado en el proceso, sin haber uno solo que lo contradiga. El coronel don Luis Urréjola, testigo el más recomendable de los que han depuesto contra el señor Gaínza, según se ha probado por este señor, ha incurrido en algunas contradicciones, si se atiende á la diligencia de f. 459 vuelta, en que se manifestó el oficio fecha 15 de Febrero, corriente á f. 460, donde Urréjola dice haber llegado Mackenna al Membrillar la tarde del 14 del mismo, y estar continuando las trincheras que habían principiado los enemigos en el año anterior; de cuyo contexto se infieren dos contradicciones, primera, que habiendo llegado Mackenna el día 14 al Membrillar, mal pudo el coronel don Luis haber tratado á sus primeras vistas con el señor brigadier en Arauco de este ataque, como expresa en su declaración de f. 45, pues á esa fecha no estaba aún Mackenna en el Membrillar, como queda demostrado en la citada diligencia. La segunda, que habiendo principiado antes del 15 la continuación de las trincheras del Membrillar, es supuesto el contenido de su oficio que copia á continuación de su declaración de f. 60 vuelta, fecha en 22 del mismo Febrero, cuando dice que Mackenna se hallaba sin fortificaciones y convenía en esta inteligencia atacarlo con toda la fuerza y lograr una segura victoria. En el papel que escribió á

bordo de la fragata Briton, que corre á f. 298, dice que el desorden de la tropa no dejó se verificasen los planes del señor Gainza, y en su declaración de f. 46 vuelta atribuye el desorden á la falta de estos planes. De todo infiere el fiscal que la declaración del coronel don Luis Urréjola no presta mérito alguno contra el señor acusado. Tampoco las de los señores coroneles don Juan Francisco Sánchez, don Juan Antonio Olate y de don Francisco Urréjola: no la del primero, porque declara de oídas, sin dar razón de su dicho; no la del segundo, porque, á más de no haberse hallado en la acción del Membrillar, se demuestra su poco fundamento en sus dichos del careo con el señor acusado, corriente á f. 398 vuelta; no en fin, la del tercero, porque habiendo leído la confesión del acusado él mismo, y papel de exposición del origen y causas del tratado (medida que me fué preciso tomar, porque con motivo de ser falto de oído, no era fácil entendiese cómodamente las reconvenciones que podia haber) se conformó con lo expuesto por el señor Gainza. Bajo estos principios el juez fiscal opina por la nulidad de este cargo, sometiendo su dictamen al justificado discernimiento del consejo.

«Otro cargo resulta de no haber atacado el señor Gainza á O'Higgins y Mackenna, cuando ya reunidos caminaban al Maule, antes que pasasen este río, y al mismo tiempo haberles dejado pasar, cuando en el supuesto de haber pasado primero el ejército real por el vado de Bobadilla, era imposible lo hubiese transitado el insurgente, si se hubiese tomado alguna vigilancia. La falta de prontitud en perseguirle después de este paso, haberle dado lugar á ocupar el punto de las Quechereguas, y, últimanente, el haber procedido á firmar los tratados de 3 de Mayo, contraviniendo expresamente á lo prevenido por el Exmo. señor Virrey en los artículos 18 y 19 de la instrucción dada por este señor, su adhesión á cumplirlos, la aversión con que miraba á los que hablaban en contra de ellos, su descuido con el ejército, la deserción que éste experimentó, y la pérdida considerable de armamento, son otros cargos que emanan del proceso. Dedúcense éstos de las citadas declaraciones de los señores Auditor de guerra, Urréjola, Sánchez y Olate, del teniente coronel don Angel Calvo á f. 9, del coronel don Clemente Lantaño á f. 19, del coronel don Juan Caravallo á f. 16, del coronel don Julián Pinuer á f. 25 (quien no se ratificó en su declaración por haber fallecido antes del tiempo de ellas), del coronel don Matías de la Fuente, á f. 41, y del informe del Cabildo de Talca, á f. 82, por lo respectivo á las ofertas que aquella corporación hizo al señor Gainza, asegurándole los auxilios de dinero y víveres para sostener el ejército por setenta días. Debe suponerse que no todos los testigos expresados convienen en la generalidad de los cargos, antes bien los dichos de algunos son directamente opuestos á los otros, como se hará patente con oportunidad.

«El señor acusado se descarga de no haber atacado el ejército enemigo antes del paso del Maule, por la inferior fuerza con que salió de Chillán, y porque don Juan Antonio Olate, á quien mandó se le reuniese con la mayor parte de la fuerza que se hallaba en Talca, no quiso cumplir sus órdenes, aún siendo reiteradas por tres ocasiones por el coronel Elorriaga, de suerte que sólo se halló en disposición de atacar cuando éste se le reunió ya de noche, á la corta distancia de tres leguas del Maule, con la tropa de su mando, la partida del coronel Lantaño y la de don Leandro Castilla, sin que hubiese sido verifica-

ble por defecto de las espías que tenía en observación de los movimientos del enemigo. El paso del Maule por los insurgentes, dice fué causado por la impericia y descuido del coronel Olate, á quien se le encargó la custodia de los vados, por la necesidad de hallarse en aquel punto contra la expresada orden del mismo general, quien en haberle mandado salir de Talca con su tropa y reunírsele, tuvo particulares motivos, á más de la necesidad del refuerzo. Niega el cargo que se le hace por su demora en perseguir al enemigo después del paso del Maule, pues sólo dice se demoró en Talca el tiempo muy preciso para remediar algunas necesidades urgentísimas del ejército. Por lo que hace á los tratados de Lircay, se ha referido al citado papel de exposición del origen, causas y efectos de este convenio, en que con difusión demuestra haber adoptado el partido de firmarlos por necesidad de conservar su ejército, sin que su intención fuese cumplirlos, antes por el contrario sostener la provincia de Concepción hasta esperar la resolución del Exmo. señor Virrey.

«En comprobación de los descargos referidos se hallan en el proceso los datos siguientes: son de primera consideración la declaración del coronel don Ildefonso Elorriaga, el careo de este mismo con el de igual clase don Juan Antonio Olate, y el del señor acusado con este coronel, en que hasta la evidencia se convence ser él quien tuvo la culpa de no haber atacado al enemigo antes del paso del Maule, y de haber estado expuesto el ejército á ser derrotado por los insurgentes, que intentaron atacarle con dobles fuerzas y no lo verificaron por un accidente inprevisto. Los mismos careos y la sumaria corriente á f. 193, demuestra la falta que se atribuye á Olate en el resguardo de los vados, cuyo reconocimiento debió haber practicado por sí mismo (y no que en ellos fué la tropa colocada por un paisano miliciano) encargando su custodia á los oficiales más idóneos en vez de haberlos fiado á sargentos y cabos tan inexpertos que, según aparece en la misma sumaria, sólo una vez se les habían leído las leyes penales, si se atiende al fiscal á consecuencia de la declaración del cabo, que guardaba cabalmente el punto por donde pasó el enemigo».

«El mismo careo de Elorriaga con Olate ha convencido á este último de la falsedad con que en su declaración asentó no habérsele mandado refuerzo, porque en dicho careo ha convenido con Elorriaga en que efectivamente se le mandaron del cuartel general luego que pasó el ejército el Maule por el vado de Bobadilla. Ultimamente, el expresado careo demuestra que dijo mal el coronel don Luis Urréjola cuando asentó en su declaración haberle anunciado el General á las 12 de la noche que el teniente coronel don Angel Calvo le había avisado cómo el enemigo había pasado ya el río, porque Olate, á cuyas órdenes estaba Calvo, no supo esta novedad hasta las tres y media de la mañana, y en expresión de Elorriaga, no se tuvo noticia de él en el cuartel general hasta ya bien entrado el día.

«La inculpabilidad de la demora en haber atacado al enemigo antes que tomase el punto de las Quechereguas, es un hecho que está justificado en el proceso.

«Es del mismo modo acreditada la deserción que sufrió el ejército real la noche siguiente al cañoneo del citado punto de las Quechereguas, dispuesto con el fin de hacer salir al enemigo de sus atrincheramientos, y siendo del mismo modo comprobada la falta de tiendas de campaña, tan necesaria para permanecer

en la inmediación de las Quechereguas, resulta el orden con que se emprendió la retirada á Talca, donde con razón debió esperarse la subsistencia del ejército, porque entonces no podían preveerse los acontecimientos que sobrevinieron después y causaron la fatal constitución de que ya se hablará. Síguese ahora la más ardua y principal cuestión del punto de los tratados, y antes de entrar en ella, es preciso sentar por principios que su contenido fué verdaderamente contrario á la causa porque se contendía y á las facultades que tenía el general con quien se hicieron.

«Este cifra toda su defensa en la urgente necesidad que hubo para proceder de este modo, y en el conflicto de perder el ejército y todo el reino, ó pasar en la apariencia por los partidos que se le proponían.

«Examinado el proceso, resulta por las citadas declaraciones del teniente coronel don Angel Calvo, f. 67, el coronel don Ildefonso Elorriaga, f. 284, el coronel don Manuel Montoya, f. 282, y del coronel don Tomás Pla á f. 278, que no correspondieron á las órdenes y deseos del general el acopio de víveres, el empréstito de dinero, y correspondió mucho menos la tropa que se pidió á los comandantes de Chillán y Concepción, de suerte que en los momentos de presentarse el Comodoro Hylliar, el ejército, falto de provisiones, sin haber podido juntar siquiera cinco mil pesos en el pueblo de Talca, se vió con sólo mil cuatrocientos setenta y cinco hombres, según se acredita por el estado firmado del Mayor General, presentado original entre los indicados documentos; cuando el ejército insurgente con los refuerzos que recibió de la capital, según exposición del capitán don Leandro Castilla, á f. 438, y del coronel de milicias don Jerónimo Pizana, á f. 428, se hallaba provisto de todo lo necesario y en un pie de fuerza de cerca de tres mil hombres, si se atiende á los informes de don Pedro José Ugarte, á f. 36, y de don José Antonio Cotapos, á f. 440, cuyos informes pedí á consecuencia de los del teniente coronel don Angel Calvo, á f. 419 y 422, circunstancias todas por que el citado Elorriaga se empeñó en ir á diligenciar la pronta venida de la tropa de la provincia de Concepción, accediendo únicamente el señor Gainza á su separación del ejército por los poderosos motivos del apuro en que se hallaba.

«Infiérese de todo que un conjunto de accidentes imprevistos puso al ejército en un inminente peligro de perderse, porque á la imposibilidad de poder sostenerse con tan pocos recursos en Talca, se agregó la ninguna seguridad que podía tener de repasar el Maule, en cuya dilatada operación podía destruirlo muy bien la respetable fuerza de los insurgentes, cuyos generales tenían puntual noticia de todo su estado y de sus designios, según se colige por el oficio original en que O'Higgins y Mackenna contestaron al papel de retracto que se halla á f. 160.

«En estas circunstancias nada extraño es que el señor Gainza procediese á firmar los capítulos del convenio, por cuyo medio se le facilitaba el paso del Maule, y, de consiguiente, la posesión de la provincia de Concepción, de que había logrado expeler al enemigo, y cuya pérdida parecía infalible, si no se tomaba este temperamento.

«El retracto y las medidas que se tomaron por el general para evacuar á Talca el día mismo que se hizo, la expresión que dice el teniente coronel don Antonio Quintanilla en su ratificación de 369 haber oído decir al señor acusado el día mismo que llegó á Chillan, y es que, hablando de pasar á Concepción, dijo:

no hay que pensar en ese viaje; el mérito de la declaración del coronel don José Berganza, corriente á f. 31, la correspondencia del señor Gaínza, dirigida por el dicho Berganza en su oficio de ratificación á f. 312, el oficio del coronel don Luis Urréjola, último de los acompañados por el señor acusado á la diligencia de f. 459, su eficacia para atender á la conservación del ejército, á la composición del armamento y al posible arreglo del parque de artillería, según la declaración del comandante de este ramo el coronel don Tomás Pla, todo convence que su ánimo no fué dar cumplimiento, sin expresa órden del Exmo. señor Virrey, á unos tratados en que entró compelido de la necesidad, corroborándose más su intención al tiempo de firmarlos, con la reflexión de que él solo, sin comprometer á su comitente ni á la nación, contrajo este empño, que por ser de él únicamente, en cualquier caso podría reclamarse.

«Las ofertas que le hizo el Cabildo de Talca no eran un motivo bastante para aquietar sus fundados temores, porque si se atiende á la declaración del teniente coronel don Angel Calvo y del coronel Elorriaga, estas ofertas nada tenían de seguridad, y si reflexionamos sobre la carta escrita por don Luis Urréjola al mismo Elorriaga desde Chillán, aquel punto y toda Concepción peligraba, sin que el ejército pudiese remediarlo desde la posición de Talca; salir de ella era casi imposible, según se manifestó, la noche en que se intentó con motivo del retracto, sinó después, cuando á pesar de los auxilios del enemigo, ni pudo levantar todas sus cargas, ni avanzar sinó muy corta distancia.

«Los testigos casi todos por el convencimiento que de ellos resulta, han convenido, en el careo con el señor acusado, en que éste procedió bien cuando firmó los tratados. Mas, ya es tiempo de dar por último una idea de los testigos para acabar de graduar el crédito de esta causa.

«No puede desentenderse el fiscal de las contradicciones y vicios que á primera vista se notan en la declaración del señor auditor de guerra don José Antonio Rodríguez, primer testigo, al ver su careo de f. 346 vuelta, en que después de leída la confesión del señor acusado y el citado papel de origen y causas del tratado, subordina su declaración á la exposición del acusado, diciendo que como ignoraba las intenciones de este señor, procedió con contrariedad en su informe de f. 5; cuando en el papel que entregó al señor Gaínza sobre vindicación de su conducta, corriente á f. 250, de puño y letra del mismo testigo, expresa las propias causas que se alegan en el citado de exposición; al mirar su carta de f. 252, en que elogia y sublima el mérito del General O'Higgins; al reparar que en el informe que dió á favor del coronel don Matías de la Fuente, que corre en testimonio á f. 373, pondera y dice lo ventajoso que hubiera sido el desembarco en la costa de San Antonio, y al leer su carta, corriente á f. 371, en que hablando de ese proyecto, lo reprueba y estima aventurado; al entender que el testigo coronel don Julián Pinuer expresa en la declaración de f. 25 que luego que llegó de Talca á Chillán con el ejército, le aseguró el Auditor que no se cumplirían los tratados; al tener á la vista el citado papel escrito por don Luis Urréjola á bordo de la fragata Briton, la contestación de los generales insurgentes al papel del retracto, las declaraciones de los señores coroneles Elorriaga, á fojas ya citadas, Ballesteros á f. 304, y otros que comprueban haberlo convencido el señor Gaínza en la junta ó concurrencia de oficiales que hubo en Chillán en la posada de este jefe, y, últimamente, á su convenio en el citado careo de los dos, en

que el acusado dijo y se le concedió que era falso cuanto se había declarado en su contra por este testigo.

«Los testigos Calvo, Caravallo, Lantaño, don Matías de la Fuente y don Francisco Urréjola están conformes con los dichos del señor acusado, siendo digna de atención la ratificación del señor Fuente, corriente á f. 271.

«El coronel don Francisco Sánchez, como se ha dicho, es todo de oídas, sin decir á qué personas. Del coronel don Luis Urréjola, que no se ratificó ni careó por hallarse ausente, hará el Consejo del juicio que deba, en vista de su citado papel y demás documentos mencionados.

«Los coroneles Elorriaga, Berganza, Montoya, Pla, Ballesteros, Vargas, Barañado, y los tenientes coroneles Asenjo y Quintanilla hacen contestes y forman del señor Gainza un buen concepto, y, por último, la calidad del ejército y sus defectos, tanto en lo físico como en lo moral, acreditada por los jefes de mayor nota, demuestra que se hizo lo posible en el tiempo de su mando.

«Nada resulta acerca de haber dado cumplimiento á lo pactado, á no ser por lo respectivo á los rehenes que se dieron mutuamente, á los prisioneros que se pusieron en libertad de una y otra parte, y á otras cosas de poca consideración que convenía entonces observar para que no se entendiese la simulación, á cuya sombra se iba restableciendo, como se restableció, el ejército de su deterioro y pérdidas.

«Convencido, pues, el fiscal por el mérito del proceso y por sus particulares conocimientos, de la buena y militar conducta del señor acusado en el mando del ejército, no debe omitir que lo volumoso é intrincado de él resulta de la necesidad de recibir las declaraciones por escrito, á causa de la distancia de ciento, doscientas y más leguas en que se hallaban varios de los que debían declarar.

«Estos mismos, examinados en los careos, han variado el concepto de sus testimonios, lo que se habría evitado en mucha parte si hubiesen podido ser examinados verbalmente y con sujeción á las preguntas que hacen la materia y objeto de la causa. En su informes, desviándose del propósito, han derramado sus relaciones sin otro método que el que les han dictado las diferentes pasiones que los animan y fundan su opinión. Advierte el fiscal en los hechos una incertidumbre repugnante á la calificación de crimen, por no descubrirse aquel dolo que lo constituye. Los cargos formados en la confesión del señor acusado descubren la eficacia con que se procuró desentrañar toda sospecha de malicia, apurando todo el mérito de la causa. El hombre nunca puede concebirse que obra mal por pura malignidad. El interés, la ambición ú otros resortes de su particular afección son las causas impulsivas de los delitos: y ¿sería posible graduar delincuente el procedimienio del brigadier Gainza, no hallándose en el proceso el menor indicio de sospecha de esos principios? El fiscal siente la fuerza de estas razones; el Consejo penetrará mejor su mérito.

«El valor y serenidad del señor acusado delante de los enemigos está tan acreditado en el proceso que hasta los que han depuesto contra él lo manifiestan. Tampoco puede desentenderse el fiscal de la posición del ejército en Talca, villa tres leguas á vanguardia del caudaloso río Maule. El no debía abandonarla, porque, avanzada la dificultad del paso de este gran río, que es el antemural casi inexpugnable para la entrada en Santiago, trató el Brigadier acusado de conservarla, fortificándose en ella. Si la desamparaba, era el mayor obstáculo á be-

neficio de los enemigos, quienes con poco número de tropas podían contener á un numeroso ejército al tránsito de los vados de aquel río. El recurso, pues, era reunir allí todas las fuerzas posibles para sostener la posición. Á este fin se desprendió el brigadier Gaínza del coronel Elorriaga para que concentrase todo el ejército en Talca, dejando en Concepción las tropas necesarias para guarnecer los puntos muy precisos; pero la falta de los auxilios que con repetición había pedido á Chillán el señor acusado, y las dificultades que le ocurrirían á Elorriaga, le ocasionaron la debilidad en que fué sorprendido por las fuerzas ya citadas de O'Higgins y Mackenna, y se ajustaron los tratados de modo que cuando regresaba Elorriaga ya estaba concluído el pacto. La primera atención del general es excusar la derrota de su ejército: si el señor acusado resiste convenir en los partidos propuestos con recomendación del mediador inglés Hylliar, era más que probable la ruina. Entonces, gloriosos los insurgentes con la victoria, apoderados de nuestra armas, y defendido el paso del Maule, habría sido muy difícil la reconquista de Santiago, especialmente si no se deteriora el ejército insurgente con la desunión de sus cabezas.

«Es, pues, demostrado que aunque los tratados no son conformes á la instrución del Exmo. señor Virrey del Perú, la separación del señor Gainza fué obligada por la conservación del ejército en circunstancias imprevistas; y aún puede inferirse sin dificultad que los tratados proporcionaron el éxito feliz que posteriormente lograron nuestras armas con el total refuerzo, y discordia de los enemigos en que (por ella) se hallaba todo su ejército sobre la capital de Santiago.

«El fiscal se creería infractor de las obligaciones de su oficio si no deslindase el mérito intrínseco de la causa, depurando la verdad entre el espeso nublado de un proceso volumoso, y, sosteniendo el carácter de un acusador tenaz, empeñase su discurso en convencer reo al señor Gaínza, apoyando las vulgaridades de los que se deciden por particulares pasiones, ó por congeturas establecidas sin instrucción de la causa y sus actuaciones, examinadas en el criterio de la justicia y de la buena fé. En este supuesto, concluyo, por el Rey, con el mérito de las declaraciones, cargos confesiones, ratificaciones, careos, y demás que arroja el proceso, y documentos agregados: Que el señor brigadier don Gabino Gaínza debe declararse libre por los tratados que aceptó, reconociéndose el servicio recomendable que hizo conservando el ejército de su mando en la provincia de Concepción, de que con su importante puerto de Talcaguano, que ocupaban los insurgentes cuando arribó á Arauco, se había hecho dueño con la fuerza de las armas, en estado de poder operar contra el enemigo, y disponiéndose la pública satisfacción que merece su conducta en la forma que previene el artículo 23, tratado 8, tít. 6. de las reales ordenanzas.

«El Consejo se servirá determinar lo más conforme y arreglado, teniendo presente el mérito que ministra la última declaración ratificada del sargento mayor veterano don José Matías Tirapegui, cuyo tenor, conforme con la confesión del señor brigadier, convence mejor el concepto que ha formado el fiscal en esta conclusión.—Lima, 30 de Diciembre de 1815.—*Salvador Domingo Galy.*

«Después de absuelta la conclusión fiscal en esta causa, advirtiendo agregado al proceso un recurso que parece firmado por tres de los testigos de la causa, y entre ellos el señor auditor de guerra don José Antonio Rodríguez, con-

sidero indispensable representar al Consejo la conducta de este recurrente, de que había prescindido con prudencia, por no sonrojar sus procedimientos. Ya el superior decreto del Exmo. señor Virrey en que declara no tener lugar su solicitud por falta de personería, ha desairado su instancia, tan impropia en un auditor que debe entender la real ordenanza y dirigir por ella sus pedimentos, como incivil en los subscribientes que le asocian por hostilidad ó ciega adhesión á los desaciertos de aquel; pero, á más de esto, debo, en vindicación de mi honor, instruir al Consejo de la intriga que da origen á dicho recurso, para que forme el debido concepto en su tenor.

«Nombrado yo fiscal de la presente causa por la legítima autoridad, sin duda por no existir en el ejército otro oficial de mayor graduación expedito que se encargase de tan molestoso é intrincado negocio, hube de aceptar el cargo en virtud de no haberse admitido mis repetidas excusas, calculadas con prudencia y detención. Constituído en la necesidad de desempeñar esta confianza con el honor propio de mi profesión y con la integridad correspondiente á las circunstancias del reo, de la gravedad del asunto y vindicación de las armas del rey, tan celosas en la conducta de los que las manejan y mandan, procuré tomar todas las medidas y consejos que pudiesen proporcionarme el acierto. Con este objeto, creyendo en el señor Rodríguez un letrado cumplido y práctico en las reales ordenanzas, un hombre íntegro é imparcial en la suerte del reo, me dirigí á él, no sólo para que me insinuase los hechos principales que debían inquirirse, sinó también las personas más condecoradas y fidedignas que se debían examinar.

«En efecto, me entregó dos borradores, el uno comprehensivo de los artículos de la causa, que es de su letra y puño, y el otro de los oficiales y demás individuos que debían prestar testimonio, del que tuvo conocimiento el señor comandante general don Mariano Osorio. Formada, pues, la causa bajo de estos planes, ignoraba yo absolutamente que el señor auditor procedía con el interés de exaltar su mérito en esta Capitanía General y ante el Soberano, con la ruina del señor Gaínza; hasta que, siguiendo tos trámites de la causa dispuestos por las reales ordenanzas para salvar estas sorpresas, se fué descubriendo insensiblemente la verdad y manifestando la intriga del señor Rodríguez y sus secuaces, que, aunque autorizados por las graduaciones que han obtenido, carecen de los principios militares y políticos correspondientes, y, por tanto, dependen absolutamente del arbitrio del dicho señor Rodríguez. Por esto es que, aunque algunos en sus primeras declaraciones sostuvieron hechos positivos que degradaban el concepto del señor Gaínza, posteriormente, depuradas estas aserciones en el criterio de las ratificaciones y careos, desenvolvieron la sugestión de que traían origen, al extremo de que el mismo señor Rodríguez, no pudiendo sostenerse contra las reconvenciones que lo convencían, concedió en una retractación vergonzoza, hasta conformarse con que eran falsos cuantos asertos contenía su declaración contrarios á la confesión del señor Gaínza y á su papel de causas y origen del tratado, como se evidencia en su careo de f. 346.

«Comprehendiendo el señor auditor que su proyecto era válido con la unción de la verdad, cayó en delirio y se propuso redargüir lo actuado, creyendo empañar así el brillo de la vindicación, que se traslucía con bastante claridad, y con este fin dispuso ese recurso que inserta en copia en el memorial agregado,

que no tuvo efecto porque algunos de los consortes repugnaron firmarlo por implicado, inconsecuente y temerario.

«No carecí yo de noticia de este insulto contra mi honor y legalidad, y preparándome á combatirlo, hablé de ello con tiempo al señor Osorio. La especie fué olvidada y también mi disposición, pero traída la causa á esta capital, se ha considerado el tiempo más oportuno para ingerir el propósito, como más difícil de combatir y desvanecer en la distancia. El recurso, como ha oído el Consejo, nada importa en lo formal de la causa, mas en él se esparcen proposiciones disonantes al honor y crédito de mi oficio, que disuadiré facilmente.

«Lo más sensible á mi pundonor es la especie de que con el semblante, acciones y palabras manifestaba la adhesión al reo y oposición á los testigos. Combine el Consejo esta impostura con el hecho de que los testigos examinados fueron los contenidos en la lista que se me entregó, y las preguntas las que se pasaron en extracto, de letra del mismo auditor, cuyos documentos manifiesto al Consejo por vía de instrucción, omitiendo agregarlos al proceso por no ser parte de él. Si de este procedimiento pudiera formarse alguna queja, sería propia del señor brigadier, cuya causa se dirigió por un enemigo que se ha declarado interesado en su ruina: tan lejos estuve de proceder con el aspecto que se figura, que puedo asegurar todo lo contrario.

«La crítica que se hace á la diligencia del careo es la más ilegal, porque es un paso tan esencial en las causas militares que las anularía su omisión, tanto en los consejos ordinarios, como en los de oficiales generales, por el quebrantamiento de los artículos 23, tít. 5, trat. 8, y 10, tít. 6 del mismo tratado. Creo que es tan esencial el careo, cuanto es cierto que por este medio se salvan los trámites del derecho común en tachas de testigos, recepción de la causa á prueba, y demás gestiones conque se purifica la verdad en los delitos y exculpaciones ó defensas. Por consiguiente, despojado el proceso militar de esta actuación, quedaría imperfecto, expuestos los acusados á sufrir castigos y apenas en cualquier grado de inocencia. Conclúyese, sin necesidad de otras reflexiones, que la impugnación de la diligencia de careo, sólo puede emprenderse por quien haya sufrido los malos efectos de resultar por ella convencido de calumniante.

«La graduación que debe tener el fiscal en los consejos de oficiales generales no está decidida; en los ordinarios ejerce este oficio el sargento mayor, y en su defecto el ayudante. En los generales sólo se dice que el capitán general expida su orden por escrito al oficial que juzge idóneo para hacer las funciones de fiscal, de suerte que no es la graduación, sinó la idoneidad la que se exige en el oficial para este destino: razón por que, nada versado en negocios de tanto bulto, sin libros, y en un reino extraño, me excusé de este encargo, pidiendo hacer la guerra en la cordillera de Chile con la división que se estaba preparando para ella.

«El fiscal no ejerce jurisdicción propia en los testigos, y por eso no importa que sea de menor grado que éstos. Él es un comisionado para recibir la sumaria, y la única distinción con que procede es que á los oficiales subalternos los cita para declarar en su propia casa, y á los de la graduación de tenientes coroneles para arriba, los emplaza para la del capitán general, sin que éste concurra á declaraciones, ratificaciones, ni careos; pues estas diligencias son peculiares de sólo el fiscal, que debe firmarlas con el testigo. Es cosa intolerable que contra

un orden tan expreso y terminante, prevenido en las reales ordenanzas, se articule por un individuo que ha obtenido el nombramiento de auditor.

«La observación es atendible, pero cede á la más notable de introducir el recurso que el Exmo. señor Virrey se ha servido detestar, remarcando la falta de representación de los subscribientes.

«Omito hablar sobre la objeción que se indica del arresto del acusado, que debe preceder á la sumaria, por no ser propias del fiscal estas facultades, y porque ya estaba prevenido de que el señor Gainza estaba arrestado en Valparaíso por órden del jefe superior del reino por los oficios que le habían pasado para ello, cuyos originales se han agregado al proceso.

«El reparo que se ofrece sobre la cuenta que dice debí dar al Capitán General para la formación de proceso, es vituperable; porque en vista de la primera declaración, y con presencia de la orden del Exmo. señor Virrey, quedó acordada con el señor presidente interino de Chile don Mariano Osorio la formación de una causa completa.

«Todo lo demás que contiene el recurso no es digno de llamar la atención del Consejo: la que imploro últimamente para instruirlo de que los documentos exhibidos por el señor Rodríguez, con la denominación de comprobantes de su dicho, que están agregados casi al final del proceso, no me los entregó en el acto del careo, sinó después de más de dos meses. Yo no penetré que esta exhibición se dirigía á sorpresa, y obrando con la sanidad que es inseparable de mi honor y buena fe, y con el objeto de no incomodar á algún testigo, los admití y cosí al proceso, muy distante de la capciosidad del exhibente, de que después me he cerciorado plenamente, como considero quedará el Consejo por la lectura de este proceso y combinación de la conducta simulada por el señor Rodríguez durante la causa y la manifestación que resulta del recurso agregado: por todo espera el fiscal que el Consejo adopte las providencias más serias para escarmiento del autor de semejantes calumniosos artificios.—Lima, 20 de Mayo de 1816. —*Salvador Domingo Galy*.

«En cumplimiento de lo mandado en superior decreto de 7 del corriente mes, he cotejado esta copia de la conclusión fiscal producida en la causa del señor brigadier don Gabino Gainza, y la encuentro igual á su original que corre en el proceso, de que saqué testimonio, que se halla archivado en la secretaría de cámara de Su Excelencia; lo que certifico como escribano mayor de gobierno, guerra y real hacienda de este virreinato, y secretario honorario del Rey, nuestro señor, añadiendo que los originales se remitieron al Ministerio de Guerra por esta Capitanía general.—Lima y Diciembre 12 de 1816.—*Dr. José de Herrera y Sentmanat*.

«El doctor don José de Herrera y Sentmanat, abogado de esta real Audiencia y de su ilustre colegio, secretario honorario del Rey, nuestro señor, y escribano mayor de gobierno, guerra y real hacienda de este virreinato por S. M. En cumplimiento de lo mandado por decreto de este Superior Gobierno de siete del corriente mes en que se mandó agregar á la conclusión fiscal producida en la causa del señor brigadier don Gabino Gainza, testimonio de la sentencia pronunciada en ella por el consejo de guerra de oficiales generales, para que ambas piezas unidas puedan imprimirse, lo hice sacar en la forma siguiente.

«Sentencia.—Habiéndose formado por el señor don Salvador Domingo Galy

capitan del regimiento infantería de Talavera, el proceso que precede contra el brigadier de los reales ejércitos don Gabino Gaínza, en el examen de su conducta militar y política en el mando del ejército real de Chile, y por los tratados que celebró con los generales insurgentes de aquel reino el tres de Mayo de mil ochocientos catorce, en Lircay, próximo á Talca, en consecuencia de la orden inserta por cabeza, de nueve de Octubre de dicho año, del señor don Mariano Osorio, comandante general interino de dicho reino, en virtud de la de ocho de Agosto anterior del excelentísimo señor virrey del Perú Marqués de la Concordia, y capitán general de ambos reinos, y héchose por dicho señor fiscal relación de todo lo actuado al consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta plaza de Lima y en la casa del señor don Joaquín Molina, jefe de escuadra de la Real Armada, en sus diez sesiones anteriores, desde el veinte y siete último hasta hoy, siendo jueces de este consejo los señores mariscal de campo Conde del Valle de Osselle, los brigadieres don Joaquín de Alós, Pedro de Molina, don Mateo de Cosío, don Simón Rávago, el Marqués de Valdelirios, el capitán de navío don José Pascual de Vivero, y el coronel de ejército don Francisco Arias de Saavedra, y asesor el señor auditor de guerra de esta capitanía general Marqués de Castel-Bravo del Rivero: comparecido en el expresado tribunal el referido brigadier acusado, según consta de las diligencias de estos autos, y oídos sus descargos con la defensa de su procurador, y todo bien examinado, ha resuelto dicho consejo de guerra, y resuelve, atendiendo á las circunstancias de la causa: que el brigadier don Gabino Gaínza, en atención al arresto que ha sufrido, se le ponga en libertad, reprobándosele los tratados que hizo con los generales insurgentes, y que al auditor de dicho ejército, actual oidor de la Real Audiencia de Chile, doctor don José Antonio Rodríguez, se le forme la correspondiente causa por el excelentísino señor Virrey, sacándose para ello testimonio de las piezas respectivas del proceso en los términos que se indican en la votación de la causa. Lima, catorce de Junio de mil ochocientos diez y seis.—Joaquín de Molina. El Conde de Valle de Osselle. Joaquin de Aloz. Pedro Antonio de Molina. Mateo de Cosío. Simón Rávago. El Marques de Valdelirios. José Pascual de Vivero. Francisco Arias de Saavedra.

«Concuerda con el original, de que certifico.—Lima, doce de Diciembre de mil ochocientos diez y seis.—*Dr. José de Herrera y Sentmanat*».

HENRIQUEZ (CAMILO)

846.—Bosquejo / de la / democracia. / Escrito en ingles por Rob. Bisset Ll. D. / Traducido por C. Hz. /(*La línea siguiente entre dos filetes.*) / Primera parte. / Buenos-Ayres. / Imprenta de M. J. Gandarillas y Socios. / 1816.

8.°—Port.—v. en bl.—Ded. del autor Camilo Henríquez al Soberano Congreso, 1 p.—1 bl.—Advertencia del Traductor, 2 pp. s. f.—Extracto de la introducción del Autor, v pp.—1 bl.—Texto, 68 pp. (Termina la línea última incompleta en «censores pú-»)

Biblioteca de don Bartolomé Mitre.

Este ejemplar de la *Primera Parte*, así incompleta, es el único que he visto. La *Segunda Parte* es menos escasa.

847.—Bosquejo / de la / Democracia / Escrito en ingles por Rob. Bisset. Ll. D. / Traducido por C. Hz. / Segunda Parte. / Buenos-Ayres / Imprenta de M. J. Gandarillas y Socios. / 1816.

8.°—Port.—v. en bl.—Pp. 3-48.

B. M.

RELACIÓN

848.—Relacion / de los meritos / y servicios / de Don Juan de Dios Bulnes / Quevedo Hoyos y Ovando, Cura y Cape- / llan Real del Puerto de Talcaguano en el / Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 17 de Enero de 1816.—Hay ejemplares sin fecha.

A. I.

Además de este memorial y del citado bajo otro número de esta bibliografía, Bulnes hizo imprimir posteriormente otros dos, que llevan los títulos siguientes:

—Relacion / de los méritos / y servicios / de Don Juan de Dios Bulnes Quevedo / Hoyos y Ovando, / Dignidad de tesorero de la iglesia catedral de / Arequipa.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 26 de Enero de 1824.

—Relacion / de los méritos / y servicios / de Don Juan de Dios Bulnes Quevedo Hoyos / y Ovando, / Dignidad de Tesorero de la iglesia catedral de Arequipa. / y Comendador de la Real Orden Americana de Isabel / la Católica.

Fol.—7 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 25 de Agosto de 1825.

Bulnes emigró del Perú; después de Ayacucho se marchó á Burdeos en un barco francés. En fines de 1825 fué nombrado canónigo de Oviedo.

849.—Relacion / de los meritos, / y servicios / del Doctor / Don Jose Antonio Errasuriz, / Dignidad de Chantre de la santa iglesia / catedral de Santiago de Chile.

Fol.—7 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 14 de Marzo de 1816.

B. M.

850.—Relacion de los méritos / y servicios / don José Xavier Garro, / racionero de la santa iglesia catedral de Santiago / de Chile.

Fol.—4 hojs. (1816).

A. I.

Don José Javier Garro nació en Santiago en 1759, hijo de José de Garro y María Luisa López y Rojas. Después de aprender latín, cursó siete años en el convento de Santo Domingo, ordenándose en 1780. Hizo varias oposiciones á curatos, obteniendo interinamente el de Valparaíso en 1804 y al año siguiente

en propiedad el de Quillota. Por sus ideas realistas, Carrera lo hizo trasladarse á Santiago y cuando fué presentado para una ración, no se le quiso dar la posesión, que sólo obtuvo durante la restauración española, época en que fué también rector del Colegio de San Carlos, como había sido su vice-rector en 1784 por nombramiento del presidente Benavides.

851.—Relacion / de la literatura, / grados, méritos / y servicios / del Doctor / Don José María Landa y Ramirez, / Abogado de las reales audiencias de Chile, Lima y Quito, / y dignidad de maestre escuela de la santa iglesia cate-/ dral de Cuenca del Perú.

Fol.—15 pp. s. f. y final para la suma.—Sin fecha, pero consta ser de Agosto de 1816.

A. I.

Landa nació en Buenos-Aires en 1767, y fué hijo de D. Juan José Landa y María Josefa Ramírez. En 1797 pasó á estudiar á la Universidad de San Felipe, graduándose en 1800 de licenciado y doctor, y ordenándose de presbítero. Cuatro años después se recibió de abogado. Fué secretario de la diócesis. El obispo Quintián y Ponte le llevó á Cuenca.

852.—Relacion / de los méritos, / y servicios / de don José Antonio Rodriguez / Zorrilla, / comisario del santo oficio de la ciudad de los Reyes / cura vicario de la villa de Rancagua, en el obispado de / Santiago de Chile, y actualmente racionero inte- / rino de la propia santa iglesia catedral.

Fol.—4 hojs. (1816.)

A. I.

REYES (JUDAS TADEO DE)

853.—Elementos / de moral y politica / en forma de catecismo / filosofico christiano / para enseñanza del pueblo, y de los / Niños de las escuelas de la Ciudad de Santiago de / Chile. / Por el Coronel Don Judas Tadeo de / Reyes, Secretario por S. M. de la presidencia, / y Capitanía General del Reyno de / Chile. / (*Filete.*) Con Superior permiso: Lima, en la Imprenta de / Don Tadeo Lopez. Año de 1816.

4.°.—Port.—v. en bl.—Prólogo acompañado de un informe del autor, datado en Santiago, 19 de Marzo de 1813, pp. 3-20.—Catecismo, pp. 21-70.

B. M.

Es también obra de Reyes el siguiente:

—Tratado / sumario y calendario / de las / gracias, e indulgencias / del / Santisimo Rosario. / (*Bigote*). Dedicado / A la Archicofradia, y hermanos de este / Instituto de la ciudad / de Santiago de Chile. / Por el Ex-Mayordomo D. J. T. D. R. / (*Bigote*). Imprenta de la Independencia. / 1826.

8.°—64 pp.

El señor Amunátegui dice que Reyes, además, «compuso oraciones y novenas que corren impresas», pero que no hemos visto.

D. Nicasio de los Reyes, hermano de D. Judas Tadeo, fué autor de una *Gramática latina* impresa en Lima, de la cual se conserva en nuestra Biblioteca Nacional un ejemplar sin portada, á cuya causa no podemos fijar el año de su publicación ni sabemos, por consiguiente, si debe ó no incluirse en esta bibliografía. Consta de 3 pp. con el prólogo del autor, con una advertencia al fin; 2 pp. de índice; 380 pp. de texto; y una tabla de las kalendas, nonas é idus, con 4 pp. s. f.

1817

(HENRÍQUEZ (CAMILO)

854.—La Camila o la Patriota de Sud America por Camilo Henriquez. *Buenos-Aires*, 1817, 8.°

Reproducida por el señor Amunátegui en las pp. 309-352 del tomo II de su *Camilo Henríquez*.

Tarea inoficiosa sería para nosotros bosquejar la vida del fraile de la Buena Muerte que tan magistralmente ha sido ya estudiada en el libro que acabamos de mencionar. En él podrá también hallar el lector los datos que desee acerca de los trabajos literarios de Henríquez en Buenos-Aires, la historia de la redacción de *El Censor*, etc., que no caben dentro del propósito de esta obra.

855.—Oracion, / que dixo / en la / solemne apertura / del / Supremo Congreso Nacional / de / Chile / el Ciudadano Henriquez, / Diputado / del / mismo augusto Cuerpo, / en la / Catedral de Santiago / el dia 4 de Julio de 1811. / (*Bigote*). Buenos-Ayres: (*Filete doble*). Imprenta de los Expositos. / ~~ / (1817.)

8.°—Port.—v. en bl.—2 hojs. prels. s. f., con el prólogo del editor y unos versos de Camilo Henríquez al Senado y pueblo bonaerense.—18 pp. de texto.

B. M.

Reimpresa en las pp. 309-325 del tomo II del *Espíritu de la Prensa Chilena*.

Los versos que se registran en esta pieza han sido reproducidos por el señor Amunátegui en la *Alborada poética*.

IRIARTE (FELIPE DE)

856.—Viva la Patria. / (*Filete*). Oracion patriotica, / que con / motivo de los / gloriosos triunfos / de / nuestras armas en Chile. / Dixo / el D.r D.n Felipe de Yriarte, / Parroco / en el / Arzobispado de Charcas. / Emigrado / al Tucuman. / (*Filete doble.*) Buenos-

Ayres. / A Expensas del General Belgrano. / En la Imprenta de la Independencia, por Guillermo Cook. / (*Filete.*) 1817.

8.°—Port.—v. en bl.—18 pp.—Hoja final bl.

B. I. N.

Reproducida en las pp. 167-191 de la *Oratoria Sagrada en la República Argentina.*

En la *Gaceta del Gobierno de Chile*, número 12, del 14 de Mayo de 1817, se lee: «Aviso: En la tienda de D. Juan Domingo Arrati, calle de la Patria, se vende la *Oración patriótica* predicada en el Tucumán al triunfo de nuestras armas en Chile: su precio, cuatro reales.»

LASSALETTA (BERNARDO)

857.—Octavas / que dedica al señor Don Nicolas / de la / Cruz y Bahamonde, / Conde de Maule, / academico honorario de la de San Fernando / y de la de San Lucas de Roma, / vecino de Cadiz, / su mejor amigo. / Cadiz: / (*Bigote.*) En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, / calle de la Carne núm. 186. Año de 1817.

8.°—Port.—v. en bl.—Ded. del autor don Bernardo Lassaletta, Cádiz, 10 de Mayo de 1817, pp. 3-4.—Texto, pp. 5-16.

B. M.

«Deseando dar á Ud. una prueba de mi amistad, dice Lassaletta al Conde, al leer con tanto gusto sus viajes y papel de mérito, me ocurrió el pensamiento de hacer un extracto de su vida en verso, y como sé que gusta de originales, tomé la pluma y formé las siguientes octavas, que lo son tanto, cuanto que antes no había hecho una.»

Por esta muestra de la prosa de Lassaleta ya se podrá juzgar como serán sus versos. Pero no debemos privar al lector de que los conozca.

Oh!, mi apreciable Conde, á quien el cielo
adornó con mil prendas singulares,
que vió brillar este dichoso suelo
haciendo cosas muy particulares,
con tal tino que sirven de modelo,
y se deben mirar como ejemplares:
mi débil pluma intenta publicarlas,
ya que no es asequible numerarlas.

Amistad á una empresa me conduce
superior á mis fuerzas, mas, no obstante,
como en mi cuadro la verdad reluce,
nada importa que no sea elegante;
si mi torpe pincel aún le desluce,
siempre será su mérito brillante:
así nada me arredra y sólo trato
de sacar parecido tu retrato.

Plugiera al cielo que la musa ingrata
animase benigna mi flaqueza,
y si mi corto numen lo dilata
por su bello carácter y lindeza,
dirigiendo á esta pluma que le ata
mi ignorancia tal vez, ó mi torpeza,
en pos de los Quevedos, los Ercillas,
mil cosas te diré, mil maravillas.

Talca es la patria de mi buen amigo
en el reino de Chile venturosa,
ella siempre será mudo testigo
de su fiel pecho, alma generosa,
y en aquel fértil suelo que bendigo,
pues que fué tan feliz y tan dichosa,
tan dignos monumentos ha dejado,
que su nombre será siempre admirado.

Sus padres fueron nobles, y, por tanto,
le educaron con celo y energía,
llenando su deber virtuoso y santo
con mostrarle del bien la sola vía,
la ciencia, la virtud y todo cuanto
al colmo de explendor al hombre guía,
y porque su deber así cumplieron
también sus votos realizados vieron.

Presto á las armas acudió impaciente
á su costa sirviendo voluntario;
fué tan buen capitán como teniente,
portándose con celo extraordinario,
y como por su cuna era valiente
no conoce el temor, muy al contrario,
deseaba él imitar á sus mayores
que fueron algún día conquistadores.

Sus jefes militares convencidos
de su capacidad y su prudencia
le piden al gobierno muy unidos
premie su aplicación y suficiencia
como á los militares distinguidos
con las cruces de honor y preferencia,
y teniendo en su mano esta ocasión
firme la desprecia su moderación.

Su destino varía muy prontamente
y se embarca contento para España,

donde arriba gustoso y felizmente,
pues sin duda la suerte le acompaña:
ocurrió en el momento otro incidente
de una guerra cruel, y en su campaña
él se brindó á servir con bizarría,
consiguiente á su clase y gerarquía.

De joven su conducta cuál sería
fácil es comprehender ó adivinar,
pues su ardiente deseo se dirigía
á aprender á vivir y no vagar:
un instante no pierde noche y día
para hacerse feliz y adelantar,
pudiéndose afirmar tenía sembrado
los bienes que en su día ha cosechado.

Ansiando nuestro Conde por saber
y al mismo tiempo deseoso de viajar,
determinó el salir para aprender
lo que algún día se dignó enseñar:
así fué muy resuelto en no perder
un instante, un momento, por juntar
mil riquezas ó bellos materiales
de los que nos ha dado ideas cabales.

Caminando admiraba nuestro Conde
cualquiera cosa digna de atención,
suspendiendo su marcha siempre á donde
algo chocaba á su penetración;
á su prolijidad nada se esconde
que merezca el aprecio ó estimación,
y al mismo tiempo que las admiraba
todo lo que podía también compraba.

Retorna nuestro Conde de su viaje
tan lleno de ideas y conocimientos
que siempre harán honor á su linaje,
por haber de ellos fieles documentos;
también hizo apreciable su menaje
agregando pinturas de argumentos
varios y bellos y en su colección
hizo de miles grabados provisión.

Siendo en él el saber una manía,
pues es muy constante amigo de leer,
no pudo prescindir su fantasía
de las obras más sabias recoger;

de este modo formó una librería
que más completa es muy difícil ver
y al mismo tiempo que la fué juntando
los estudiosos la iban disfrutando.

Siendo, en fin, tan amigo de la historia
y de la natural muy aplicado,
determinó tener una memoria
de lo que en esta clase ha colectado;
puede tener sin duda vanagloria
de haberse á toda ciencia dedicado,
y en prueba de mi dicho en un armario
también conserva un lindo monetario.

Sosegado, después de su regreso
trató de darnos una idea notoria,
habiendo en diez volúmenes impreso
una lucida y primorosa historia
que todos mirarán con embeleso,
haciendo así apreciable su memoria,
pues ella proporciona la instrucción
y constante prueba de su aplicación.

El mérito que encierra en sí esta obra
es ser el más prolijo itinerario,
porque la exactitud tanto le sobra
que es de preciosidades inventario:
cada día más se estima, y así cobra
un premio muy debido, no usurario,
y varias academias de opinión
le han dado pruebas de su estimación.

Importando á su casa y aún á él mismo
que el comercio mirase con aprecio,
prescindiendo de necio quijotismo
que trata al negociante con desprecio,
al cálculo se aplica y al guarismo,
á la alta calidad, al bajo precio,
y en este ramo tanto ha progresado
que el público le llama acaudalado.

De este modo reunió muy sabiamente
á lo agradable y útil lo lucroso,
dando una prueba clara y evidente
que nada se resiste al industrioso:
su situación feliz es consiguiente
á su genio aplicado y laborioso,

pudiéndose decir sin ser temeridad
ha llegado al colmo de felicidad.

No quiso sólo el bien para sí mismo,
pues que su corazón es generoso
y desconoce cuanto es egoísmo,
siendo del bien ajeno muy celoso:
también dió pruebas de su patriotismo
atendiendo á la patria presuroso
y en los días de apuro y tristeza
al Gobierno socorre con largueza.

En las guerras ruinosas que han pasado
es muy difícil el hacer mención
de lo que al Rey nuestro héroe ha dado
por donativo y por contribución;
con su ejemplo también ha convidado
á que siga el egoísta su opinión,
callando cosas mil con sentimiento
que por no ser molesto no las cuento.

El que su elogio expresa lo ha tratado
en asuntos muy graves y prolijos,
y en su bello carácter ha encontrado
grande formalidad, principios fijos;
en mil y mil negocios se ha prestado
para su bien estar y el de sus hijos,
y así confiesa mi amistad ufana
que quien con Maule trata siempre gana.

Si al pobre y desgraciado ha socorrido
en sus premuras, según he contado,
y al Gobierno también sin duda ha sido
el mejor que en su clase ha ayudado,
ya no puedo dejar en el olvido
lo que á la religión ha consagrado,
brindándose gustoso y á porfía
para el fomento de toda obra pía.

Dígalo un hospital que en Talca ha fabricado
con sus hermanos, señalando renta
á fin de sostenerlo en buen estado,
siendo obra memorable y opulenta;
ó un convento de mínimos tratado
por la tropa francesa tan violenta,
tan mal que el templo estaría inservible
si el Conde Maule no fuese sensible.

Diga también la iglesia de Chiclana
lo que por ver su fin se ha interesado,
construyendo á su costa la manzana
sobre cuanto en su obra había gastado;
de este modo aquel clero así se afana
para demostrarle que vive obligado
dándole por favor particular
asiento en su coro, cual capitular.

Diga también de Cádiz el hospicio
á donde llega su beneficencia
si siempre no lo halló pronto y propicio
para el cuidado de su subsistencia;
no permitió se hiciese un sacrificio
que empeorase su suerte y existencia,
pues con sus propios fondos atendía
á todas las urgencias que allí había.

Las artes y las ciencias ha mirado
con decidido amor y siempre alienta
á cualquiera que advierte es aplicado,
y le acalora, anima y le fomenta:
este prurito bien ha demostrado
en cuantas academias él frecuenta,
y á la de Cádiz, como consiliario,
siempre miró con celo extraordinario.

Lo que ama la paz y la justicia
en todos tiempos ha manifestado
en su trato cabal, y es su delicia
favorecer en todo al desgraciado;
aborrece el engaño y la injusticia,
mirando á su motor con desagrado,
demostrando á este pueblo generoso
que es el juez más recto y más piadoso.

Lleno, por fin, de honores y riquezas,
teniendo ya su domicilio fijo,
pensó poner un fin á sus empresas,
y dejar tantos bienes á algún hijo:
no va á buscar entonces gentilezas,
buscaba la virtud, y Dios bendijo
esta resolución de tal manera
que le destina digna compañera.

Escoge al fin consorte que le iguala
en su carácter y su nacimiento,

y linda esposa que eligió por gala:
virtud, moderación, recogimiento,
la pública opinión bien la señala
por sus virtudes y por su talento,
siendo los dos felices, según veo,
desde aquel día que los unió himeneo.

De esta dichosa unión ha resultado
una apreciable niña con talento,
que en sus primeros años ha mostrado
que á su tiempo será nuevo portento
y como que en su sangre ella ha heredado
la virtud, el saber y el miramiento,
ya en el día, según tengo observado,
á sus bondosos padres ha encantado.

Habiendo nuestro Conde calculado
que todo está expuesto á una mudanza,
por precaverla ha determinado
fincarle renta, según es la usanza,
para que ella viva como se ha criado,
y su cariño paternal descansa
habiéndole fijado buena renta
de trastornos y acasos muy exenta.

Así vive feliz mi caro amigo
siendo de todo el pueblo respetado,
y así goza contento á el grato abrigo
de los bienes que él se ha grangeado:
todo el pueblo de Cádiz es testigo
que en su pintura no he exagerado:
así nuestro Conde de el grande al chico
es apreciado del pobre y del rico.

En buen hijo, buen padre, buen esposo,
buen militar, paisano, comerciante,
honrado, circunspecto, religioso,
de las artes y ciencias muy amante,
noble, caritativo, generoso,
es difícil hallar su semejante:
forzoso era así para lograr mi intento
más numen, más lugar y más talento.

RELACION

858.—Relacion / de los méritos / y servicios / del R. P. Mtro. Fr. José Ignacio Aguirre, / del órden de la Merced, doctor en teo-

logía por la real universidad / de San Felipe de la ciudad de Santiago de Chile.

Fol.—3 pp. s. f. y final con el resumen.—Madrid, 28 de Abril de 1817.

B. M.

Fr. José Ignacio Aguirre nació en Copiapó en 1755 y fueron sus padres don Fernando Aguirre y doña Antonia Quesada. Tomó el hábito de la Merced en su ciudad natal y de allí pasó á Santiago para seguir sus estudios en el convento de su orden. En 1779 se ordenó. Sirvió cuatro años como preceptor de gramática y otros tanto la cátedra de Prima de teología. Destinado al convento de Talca en 1791, permaneció en él durante nueve años, enseñando también latín y filosofía. En 1800 pasó á Concepción, de cuya diócesis fué nombrado examinador sinodal. En 1806 salió electo provincial, cargo que sirvió seis años. Realista decidido, mereció que Osorio le recomendase á la Corte en 1815. Posteriormente fué consultado para obispo.

De la presente *Relación* copio los dos párrafos siguientes, que tienen algún interés para la historia de la causa de nuestra revolución:

«Consta también que durante su provincialato se habló en el púlpito por religiosos de su orden y convento en contra de las mutaciones políticas que se trataban. Efectivamente, el padre maestro fray José María Romo, súbdito del padre Aguirre, en el sermón que predicó la noche del veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos diez, en la iglesia de nuestra Señora de las Mercedes de la ciudad de Santiago de Chile, hizo presente y afeó la temeridad que se intentaba de alterar el gobierno, faltando así á Dios, á las leyes y á la obediencia debida á la metrópoli; manifestó las desastrosas consecuencias de semejantes novedades, y, en fin, pintó con los colores más vivos las funestas resultas de todas las revoluciones, poniéndoles á la vista ejemplos oportunos de sucesos acaecidos en nuestros tiempos. La Junta revolucionaria, noticiosa de éste y otros sermones y del efecto que produjeron, pasó un oficio al provincial en veinte de Septiembre siguiente, en el cual, si bien se quejó con palabras comedidas, se esforzó en justificar los motivos de su instalación y en empeñar al padre Aguirre que en lo sucesivo procurase que su comunidad aplaudiese en el púlpito la nueva forma de gobierno. Es de advertir que en este intermedio, á saber, el catorce del mismo mes de Septiembre, el padre Aguirre, de conformidad con su definitorio, al propio tiempo que manifestó á la Junta por medio de un oficio que ninguna persona de su comunidad había asistido al grave negocio de la mudanza del legítimo gobierno, solicitó por el juramento de fidelidad que le tenía hecho, que la Junta reconociese por parte á la Provincia para reclamar en tiempo, como lo hacía. Con la propia fecha dirigió otro oficio igual á la Real Audiencia, y este tribunal le contestó en el mismo día que lo consideraba como á su comunidad por parte legítima á fin de excitar y promover la fidelidad al gobierno español jurado, y también para rebatir con el poderoso influjo que tenía en el orden social, político y religioso, á todo el que pretendiese perturbarlo con innovaciones que sólo producían males incalculables.

«Al fin el padre Aguirre por su adhesión á la justa causa, salió desterrado por los insurgentes de Chile á doscientas leguas de distancia al norte de la capital. Pero restablecido felizmente el gobierno legítimo, fué repuesto en su prelacía y comisionado por el General de su religión para presidir el próximo capítulo».

859.—Relacion / de los / méritos y servicios / del Doctor / Don Antonio Garfias y Patiño, / Oidor honorario de la Real Audiencia de Quito, Asesor gene- / ral, Auditor de Guerra, y Teniente Letrado del Reyno / de Chile.

Fol.—11 pp. s. f. y final bl.—Madrid, 8 de Noviembre de 1817.

A. I.

860.—Relacion / de los méritos, / y servicios / del oydor decano / de la Real Audiencia de Chile, / Don José de Santiago Concha.

Fol.—3 pp. s. f. y f. para la suma.—Madrid, 9 de Abril de 1817.

A. I. (111-1-24).

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

SIGLO XIX

SIN FECHA DETERMINADA

RELACIÓN

861.—Relacion de los méritos, y servicios del Dr. D. Josef / Santiago Rodriguez y Zorrilla, Canónigo Doctoral, Goberna-/dor, Provisor, y Vicario general en sede-vacante del Obispa- / do de Santiago de Chile.

Fol.—1 hoja, s. a. n. l.

A. I.

Este impreso debe ser probablemente de 1810, año en que Rodríguez Zorrilla, por muerte del obispo Martínez de Aldunate, fué elegido vicario general en sede vacante.

CARDOSO (ENRIQUE)

862.—Excmo. Señor. / Don Enrique Cardoso ayudante primero del regimiento de la caballeria de milicias diciplinadas de la / ciudad de la Cerena, en la mejor forma que haya lu- / gar en derecho parezco ante V. E. y digo: etc. (*Colofón:*) En Buenos-Ayres: / En la imprenta de niños expósitos.

4.°—4 pp. s. f.

B. M.

Documentos relativos á cierta prisión injusta sufrida por el reclamante, que se tramitaron en Santiago en Abril de 1811. Es posible que la fecha de este folleto deba referirse al año siguiente, 1812.

863.—Meritos de D. Antonio Maria Garcia Lavin, / Capitan de cavalleria del regimiento de Milicias disciplinadas del / Principe de Santiago de Chile, Consultor y Diputado General in- / terino del importante Cuerpo de Minería de aquel Reino.

Fol.—1 hoja y 1 bl.—Al parecer de 1814.

A. I.

LACUNZA (MANUEL)

864.—Venida del Mesias / en gloria y magestad. / Tomo Primero. / Compuesto por Juan Josafat Ben-Ezra. / Con superior permiso. / (*Bigote.*) Por D. Felipe Tolosa, Impresor de la Ciudad.

8.°—Port.—v. con tres epígrafes latinos.—2 hojs. s. f. para la dedicatoria á Jesucristo, en bastardilla + VIII pp. de prels. con la advertencia al lector de Tournachon-Molin, nombre sin duda supuesto, y la censura dada á la obra por Fr. Pablo de la Concepción, suscripta en Cádiz á 17 de Dic. de 1812.—304 pp., incluyendo el prólogo que inicia la foliación.

TOMO SEGUNDO:—Port.—v. en bl.—Pp. 305-608.

TOMO TEECERO:—Port.—v. en bl.—Pp. 609-863.—Pág. bl.—Indice, 3 pp. s. f.—Erratas, 1 página s. f.

B. M.

865.—Venida / del Mesias / en glória y magestad. / Tomo I.° / Compuesto por Juan Josafat Ben-Ezra. / Con superior permiso. / (*Bigote.*) Por D. Felipe Tolosa, Impresor de la Ciudad.

4.°—Port.—v. con tres epígrafes latinos.—2 hojs. s. f., en bastardilla, con la dedicatoria á Jesucristo.—301 pp., incluyendo el prólogo, que abarca las primeras 37; la 38 está en blanco.—Indice, 2 pp. s. f.—Erratas, 1 p. s. f. á dos cols.—1 hoja bl.

TOMO II: CONTINUACION DE LAS OBSERVACIONES. 1.ª PARTE.—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Pp. 5-326.—Indice de la Primera Parte, 1 hoja s. f.—Erratas, 3 pp. s. f. á dos cols.—Pág. bl.—PARTE SEGUNDA: Port.—v. en bl.—Pp. 3-286.—Indice, 1 hoja s. f.—Erratas, 1 hoja s. f. á dos cols.

TOMO III: QUE CONTIENE EL FRUTO DE LAS OBSERVACIONES PRECEDENTES:—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Introducción, 2 hojs. s. f.—Texto, pp. 9-324.—Indice, 1 hoja.—Erratas, 1 hoja á dos cols.

B. M.

Del prólogo:

«No me atreviera á exponer este escrito á la crítica de toda suerte de lectores, si no me hallase suficientemente asegurado, si no lo hubiese pesar (*sic*) una y muchas veces en las mejores y más fieles balanzas que me han sido accesibles, si no hubiese, digo, consultado á muchos sabios de primera clase y sido por ellos asegurado (después de un prolijo y riguroso examen) de no contener error alguno ni tampoco alguna cosa de substancia digna de justa reprehensión.

«Mas, como este examen privado no pudo hacerse con tanto secreto que de algún modo no se trasluciese, entraron con esto en gran curiosidad algunos otros sabios, en quienes por entonces no se pensaba, y fué necesario, so pena de no

leves inconvenientes, condescender con sus instancias. Esta condescendencia inocente y justa ha producido, no obstante, algunos efectos poco agradables, y aún positivamente perjudiciales; ya porque el escrito todavía informe, se divulgó antes de tiempo y sazón, ya porque en este mismo estado se sacaron de él algunas copias contra mi voluntad y sin serme posible el impedirlo, ya también y principalmente porque algunas de estas copias han volado más lejos de lo que es razón, y una de ellas, según se asegura, ha volado hasta la otra parte del Océano, en donde dicen ha causado no pequeño alboroto, y no lo extraño, por tres razones: primera, porque esa copia que voló tan lejos estaba incompleta, siendo solamente una pequeña parte de la obra; segunda, porque estaba informe, no siendo otra cosa que los primeros borrones ó las primeras producciones que se arrojan de la mente al papel, con ánimo de corregirlas, ordenarlas y perfeccionarlas á su tiempo; tercera, porque á esta copia en sí misma informe se le habían añadido y quitado no pocas cosas al arbitrio y discreción del mismo que la hizo volar, el cual, aunque lleno de bonísimas intenciones, no podía menos (según su natural carácter) que cometer en esto algunas faltas bien considerables. Yo debo, por tanto, esperar de todas aquellas personas cuerdas á cuyas manos hubiese llegado esta copia infeliz ó tuviesen de ella alguna noticia, que se harán cargo de todas estas circunstancias, no juzgando de una obra por algunos pocos papeles sueltos, manuscritos é informes que contra la voluntad de su autor se arrojaron al aire imprudentemente, cuando debían antes arrojarse al fuego. Esto último pido yo, no sólo por gracia sinó también por justicia á cualquiera que los tuviese.»

Háblase de que la impresión príncipe de la obra de Lacunza se hizo en la Isla de León. En el prólogo de la que se publicó en Londres en 1816, y de que trataremos luego, se dice que «un sugeto de carácter é inteligencia» así lo aseguraba en Buenos-Aires por aquella época, pero que por más diligencias que se hicieron entonces en España «no se pudo haber noticia de semejante obra» hasta que un eclesiástico obsequió á la Biblioteca pública de aquella ciudad «dos tomitos» que sólo comprendían la primera parte de la obra y algo de la segunda, y que ambos carecían de fecha y lugar de impresión.

Esta noticia de haberse impreso por primera vez el libro de Lacunza en la Isla de León ha sido repetida por los bibliógrafos, y entre otros por el erudito señor Barros Arana, quien asegura que «sólo en 1810 se hizo en la Isla de León una edición de esta obra, que no comprendía mas que su primera parte, impresa, además, con mucho descuido y con mutilaciones del texto y que tuvo muy escasa circulación.» (*Historia de Chile*, t. VII, pág. 572).

Fr. Buenaventura Bestard, que estudió con gran detenimiento el libro de Lacunza, en las *Observaciones* que publicó en Madrid, en 1824, nos dice lo siguiente: «En 1815 llegué á Cádiz, y hallé que en la isla de San Fernando se había impreso furtivamente esta obra en tres tomos en 4.°,» única de que pudo valerse para su trabajo, según asegura poco más adelante (nota á la pág. 6).

De estos testimonios resulta que no es fácil atinar cuáles sean las condiciones de la impresión que se dice ejecutada en la Isla de León, pues, como se ve, al paso que unos suponen que consta de dos tomitos y otros de que no comprende sinó algunos fragmentos, Bestard, por el contrario, la da como completa y ejecutada en tres tomos en 4.°

Por un momento habíamos creído que la edición que anotamos bajo este número, que coincide con la descripción que de ella da Bestard, pudiera ser la que se dice salida de las prensas de la Isla de León ó San Fernando, pero sin duda no es ésta ni la del número siguiente, ya que no coinciden las citas con las páginas de que se dicen tomadas.

Pero, ¿de dónde son esta edición y la que describimos en seguida? Desde luego ¿ha existido el Felipe Tolosa que se da como impresor de ambas? Por nuestra parte no hemos visto jamás registrado semejante nombre al frente de ninguna portada, si bien el tipo general del libro nos induce á pensar que ambas ediciones pueden haber sido hechas en Madrid; y que lo han sido furtivamente nos parece igualmente muy probable, dada la índole del libro y la falta de licencias y aprobaciones en forma. De lo que sí no puede dudarse, según nos parece, es que una y otra son anteriores á la fecha que hemos fijado como límite á esta bibliografía, el año de 1817.

La circulación de la obra no debió, sin embargo, ser muy extensa cuando Diosdado Caballero, que publicó en Roma su *Supplementum alterum* en 1816 y que en las pp. 53-54 ha dado un extracto de la obra de Lacunza, sólo pudo hacerlo en vista de un ejemplar manuscrito.

866.—Censura de la obra intitulada, / La venida del Mesias en glo- / ria y magestad, dada por el / R. P. Fr. Salvador de la / Concepcion carmelita des- / calzo de la ciudad de Cadiz. / (*Colofón:*) Buenos Ayres: / Imprenta de la Independencia.

4.°—14 pp. fols.

B. Mitre. (Buenos Aires).

El informe está suscripto en Cádiz á 17 de Diciembre de 1812, y es el mismo que se registra al frente de algunas ediciones de la obra de Lacunza. Nótese que el nombre del autor está equivocado, debiendo ser Pablo.

867.—La / Venida del / Mesias / en / gloria y magestad. / (*Bigote*). Observaciones / de Juan Josaphat Ben-Ezra, / hebréo cristiano: / dirigidas / al sacerdote Cristófilo. / (*Bigote.*) En cuatro tomos. / Tomo I. / (*Las tres lineas sigts. entre filetes dobles*). Se dedican / al Mesías Jesu Cristo, hijo de Dios, hijo de la Santísima / Virgen María, hijo de David, hijo de Abrahan. / Londres: / En la Imprenta de Carlos Wood, / callejon de Poppin, calle de Fleet. / 1816. / (*Colofón:*) En la Imprenta de Carlos Wood, / Callejon de Poppin, Calle de Fleet.

8.°—Anteport.—v. en bl.—Port.—v. en bl.: incluidas ambas en la foliación de los preliminares, numerados VIII-LXXXVII.—Pág. bl.—467 pp. y 1 s. f. para el colofón.

Prels.:—1 pág. con varios epígrafes latinos.—Pág. bl.—El editor á los americanos.—Pág. bl. —Epistola Joanni Josaphato Ben-Ezra Cristophilus, Thocaltichemus, en letra cursiva.—Dedicatoria del autor á Jesucristo.—Pág. bl.—Prólogo.—Discurso preliminar.—Tabla de capítulos y párrafos.—Pág. bl.

TOMO II.—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Tabla, pp. V-XI.—Pág. bl.—497 pp.—1 p. s. f. para el colofón.

Tomo III:—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Tabla, pp. v-xi.—Pág. bl.—428 pp. y al pie de esta última el colofón.

Tomo IV.—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Tabla, pp. v-viii.—Port. de la Tercera parte.—v. en bl.—Introducción y texto con numeración seguida, 434 pp.—1 pág. para el colofón.—Pág. bl.—Hoja bl.—Al fin del texto: Anno Domini 1793, die 6 Martii, J. J. G. C. V. annuente autore Bononiae scripsit.

B. M.

Backer, *Bibl. des Ecr. de la Comp. de Jésus*, t. VI, p. 265.

Hé aquí el prólogo del editor á los americanos:

«La obra titulada *La Venida del Mesias en gloria y majestad*, escrita originalmente en lengua española por el americano ex-jesuíta abate don Manuel Lacunza, bajo el nombre de Juan Josaphat Ben-Ezra, hebreo cristiano, se ha esparcido manuscrita por las provincias del Río de la Plata, con tal aprecio y elogio de los literatos que han podido leerla, cual corresponde á un parto extraordinario del ingenio, en que á un tiempo se ven brillar á competencia la claridad, la solidez y la novedad. El crédito bien merecido de la obra que de aquí ha resultado, ha hecho desear la impresión con ansias tan vivas como lo ha sido el sentimiento de no poder verificarlo en la capital de Buenos Aires, nuestra amada patria, á falta de prensa competente.

«Las críticas circunstancias del tiempo en que se ha conocido el mérito de esta obra singular no hubieran impedido á los muchos apasionados que ya tiene procurar su impresión en reinos extranjeros, si al mismo tiempo que lo intentaban no hubiese llegado de Europa un sugeto de carácter é inteligencia, asegurando haberse ya impreso en España en la isla de León. Esta plausible noticia, que hizo desistir de la empresa meditada, al paso que las avivó, mortificó no poco las esperanzas de adquirirla, pues hechos luego al efecto por varios rumbos los más vivos encargos, jamás se recibió otra contestación que la de no haber noticia de semejante obra. En esta incertidumbre, y cuando casi se hacía creíble alguna equivocación en la noticia recibida, aparecieron remitidos á la biblioteca pública de la capital de Buenos Aires por el vicario general castrense del ejército oriental, don Bartolomé Muñoz, dos tomitos á la rústica, que sólo comprendían la primera parte y algo de la segunda de la obra.

«Examinados luego diligentemente por los apasionados, que la esperaban no sólo con ansia sinó con impaciencia, se notó á la primera vista del prospecto que no tenía año ni lugar de impresión, lo que hizo creíble se había hecho furtivamente antes de declararse por las cortes de España la libertad de la prensa. Nada era esto, si ya que se hizo de este modo (acaso para precaver un golpe de los que acostumbra dar el irresistible despotismo) se hubiese cuidado de que la impresión fuese correcta, para no exponerla á la justa censura de los que se han declarado enemigos de la obra antes de leerla, y sin más fundamento que haber oído decir sostiene la opinión, ó como ellos dicen, el error y fábula de los antiguos milenarios; pero, ó sea que se anduvo muy de priesa como en negocio de contrabando, ó que fué muy imperfecta y defectuosa la copia que sirvió de original, el resultado ha sido que la impresión hecha está tan llena de errores, y errores tan substanciales, que puede decirse sin exageración, habría sido (á pesar de lo mucho que lo era) menos sensible á los apasionados carecer por mucho tiempo de la obra que tenerla al punto en una forma que sólo pue-

de servir para denigrarla, haciéndola digna de una justa censura. No es sólo la mala puntuación é igual ortografía lo que hace trabajosa y fastidiosa su lectura, la repetida falta de períodos enteros y trueque de palabras es principalmente lo que la hace insufrible, siguiéndose de esto necesariamente que unas veces se lean despropósitos, y no pocas proposiciones erróneas y aún heréticas, afirmándose de Jesucristo lo que corresponde al Antecristo ó vice versa. El examen y descubrimiento de lo que acabamos de decir hizo á los apasionados no sólo disgustarse, sinó tratar del remedio entrando nuevamente por medio de subscriptores en el antiguo proyecto que se había suspendido por el accidente que sobrevino y dejamos expresado.

«Principiaba á tratarse de esto con el mayor empeño, cuando he aquí que inesperadamente me veo en la necesidad de pasar á la corte de Londres. Desde el punto que resolví mi viaje á este destino, resolví también hacer á mis compatriotas el servicio de imprimir y publicar una obra que, aún cuando no hubiese otras, sobraría para acreditar la superioridad de los talentos americanos, al mismo tiempo que la suma sandez de un señor diputado español, europeo, que en las cortes extraordinarias instaladas en la isla de León, de Cádiz, se hizo distinguir con el arrojo escandaloso de preguntar á qué clase de bestias pertenecían los americanos, ó entre qué clase de ellas se les podía dar lugar. Al efecto deseado solicité luego una copia de la obra, y por fortuna hallé existir la que se tenía por más correcta y de mejor letra en manos de un íntimo amigo mío, quien, enterado de mi propósito, me la franqueó al punto con la mejor voluntad. Por ella se ha hecho la presente impresión en carácter y papel correspondiente al mérito de la obra, y teniendo todo el posible cuidado para que salga, sinó absolutamente perfecta, lo que casi no es de esperar en país donde la lengua castellana es extranjera, al menos sin defecto substancial.

«Por lo que hace á las utilidades que deben ser consiguientes á la publicación y lectura de esta importante obra, (que apenas acabada de escribir y sin salir á luz, se halló traducida en todas las lenguas cultas de Europa, como afirma don Nicolás de la Cruz en su *Viaje de Italia*, tomo v, libro xi, cap. ii, página 61), me remito enteramente al juicio del abate don N. de N., también americano, quien la tradujo á la lengua latina con el objeto de hacerla más general, según se expresa en la carta que sigue á esta prefación. Yo espero que mis amados compatriotas reciban con aprecio este mi servicio en que, á más de la utilidad común, se interesa el honor y crédito de los americanos.—*Valete.*»

Colocamos esta edición entre los impresos que no llevan fecha, á pesar de que la tiene, como se ve, para no segregar lo relativo á la obra de Lacunza.

Sobre quien fuese ese editor no puede caber duda de que era americano, y bien se deja comprender también que argentino, y creemos no equivocarnos mucho al decir que lo fué don Manuel Moreno.

Luego describiremos las otras ediciones que se han hecho posteriormente de la obra del jesuíta chileno, una en París, en 1825, otra en México ese mismo año, y la tercera en Londres, por Ackermann, en 3 vols. en 4.°, (1826) que pasa por la mejor de todas. Se habla igualmente de otra salida en Granada en 1823, mas nunca la hemos visto.

«En los anales de la bibliografía no se halla ejemplo de una suerte semejante á la que ha tenido esta obra. Pocos escritos sobre materias religiosas han ex-

citado tanto la curiosidad y la admiración de los inteligentes; y sin embargo, no conocemos una sola producción del espíritu humano que haya sido tan mutilada, tan estropeada, tan corrompida por las copias y las impresiones. Aún las que se han hecho lejos de los países sometidos al yugo de la intolerancia religiosa, están plagadas de defectos capitales: de modo que hasta muy poco tiempo hace, el público no pudo formarse una idea cabal del magnífico monumento elevado por nuestro compatriota Lacunza á los ciencias eclesiásticas [1].»

En la Biblioteca Nacional existe un manuscrito de la obra obsequiado por el mismo Lacunza al Conde del Maule, quien en la pág. 61 del tomo VI de sus *Viajes* dice: «En la posada logré conocer al abate Lacunza, que escribió el comento del Apocalipsis, el cual sin haberse impreso, talvez por contener doctrinas nuevas, se ha traducido á casi todas las lenguas cultas de Europa». Existe también allí un *Extracto de la venida del Mesías*, atribuído al fiscal de la Audiencia de Lima don Miguel Eyzaguirre, manuscrito de veinte y ocho páginas, que compendia bastante bien el pensamiento de Lacunza.

La obra de Juan Josaphat Ben-Ezra, agregada al *Indice* por decreto de 6 de Septiembre de 1824, ha sido objeto de muchas discusiones. Fray Pablo de la Concepción, Fr. Antonio Gutiérrez y los jesuítas José Valdivieso y Ramón Viescas la han defendido. Respecto de estos últimos diremos que como en Italia circulase un compendio manuscrito de la obra de Lacunza, lo refutó don Toribio Caballería, á quien en Ravena contestó con una *Carta apologética* el ex-jesuíta don José Valdivieso, carta que sólo se publicó en México en 1827.

Por el contrario, cierto jesuíta ha llegado á decir que Lacunza era el oprobio de la Compañía.

El libro de Lacunza ha sido traducido al italiano (ejemplar manuscrito en poder de D. Carlos Morla Vicuña); al latín, por un sacerdote mexicano amigo del autor. «En 1814, dice Bestard, al pasar por la Habana, vi toda la obra en tres tomos traducida al latín en poder de un eclesiástico ejemplar, que la había conseguido así en Italia»; y al inglés por Eduardo Irving.

Lacunza nació en Santiago el 19 de Julio de 1731, entró en la Compañía á la edad de diez y seis años, y profesó de cuarto voto en 1766. Expatriado al año siguiente, permaneció en Imola algún tiempo como miembro de la Compañía, hasta que separándose de ella voluntariamente fué á residir á un arrabal de la ciudad cerca de las murallas. Diéronle después un retiro más solitario, en donde vivió como un verdadero anacoreta por espacio de más de veinte años, hasta su muerte ocurrida en 1801. Para no distraerse de su plan de vida se servía á sí mismo, sin franquear á nadie la entrada á su habitación. Probablemente arrebatado por el gusto de la astronomía, que había tenido desde su juventud, pasaba las noches en vela; se levantaba á las diez de la mañana, decía misa, y después iba á comprar sus comestibles, que él también preparaba. Por la tarde paseábase un rato, siempre solo, por el campo, y después de la cena salía como á escondidas á visitar á un amigo. El día 17 de Junio de aquel año fué hallado su cadaver en un pozo de poca agua cerca de la ribera del río que baña la ciudad.

Sobre nuestro autor puede verse, además, Torres Amat, *Biblia*, cap. XX

1. Artículo de D. B. Vicuña Mackenna, *El Ferrocarril*, Abril de 1857. En las pp. 79 y siguientes del tomo XXIV de la *Revista de Buenos Aires*, Vicuña publicó otro artículo sobre «Lacunza y la expulsión de los jesuítas».

del Apocalipsis; Caballero, quien da un extracto de la obra en la pág. 53 del *Suplementum alterum* de su *Bib. Scrip. Soc. Jes.*, Roma, 1816, 4.°; Bestard, *Observaciones*, Madrid 1824, 2 vols.; Agier, *Vues sur le second avenément de J. C.*, París, 1818, 8.°; Picot en un artículo de la *Biographie universelle* de Michaud, París, 1828-32; *Ami de la Religion*, núms. 636-638. El tema explotado por Lacunza ha sido llevado al teatro por don Juan Ruiz de Alarcón, el insigne poeta mexicano, con el título de *El Antecristo*. (Véase Fernández Guerra, pág. 283). M. Dechamps, por fin, ha escrito el libro titulado *Le Christ et les Antechrists*, París, 1858, 8.°, en que además de la Escritura ha dilucidado la materia bajo el punto de vista de la historia y de la ciencia.

Damos en seguida la descripción bibliográfica de los libros referentes á la obra del jesuíta chileno que dejamos mencionados, con las de algunos otros que la complementan.

—Venida / del Mesías / en gloria y majestad. / Parte primera. / Tomo 1. / Por / Juan Josafat Ben-Ezra. / *(Bigote)*. Méjico. / En la oficina del ciudadano Alejandro Valdés. / 1825.

4.°—Port.—v. con tres epígrafes.—Retrato de Lacunza grab. en cobre.—11 hojs. prels.—160 pp. —Indice razonado, 4 pp.—Parte segunda.—279 pp.—1 bl.—Indice razonado, 4 pp. s. f.—1 p. de erratas.—F. bl.

Prels.:—Parecer del mercedario Fr. Manuel Mercadillo: Méjico, 1.° de Septiembre de 1824.—Dictamen del doctor D. José Nicolás Maniau y Torquemada: Méjico, 5 de Octubre de 1824.—Lic. del Ord.: 23 del mismo mes.—Dictamen de Fr. Pablo de la Concepción: Cádiz, 1812.—Advertencia del Editor.—El autor al Mesías.

Vol. II.—Port.—v. en bl.—284 pp.—Indice razonado, 4 pp. s. f.—255 pp.—1 bl.—Indice razonado, 3 pp.—1 bl.—Erratas, 1 p.—F. bl.

Vol. III.—Port.—v. en bl.—Pp. 3-296.—Indice razonado, 6 pp. s. f.—Nota muy importante, 1 hoja.—Erratas, 1 p.—F. bl.

Biblioteca Mexicana de Ramírez, n. 98.

—La venida / del Mesias / en gloria y magestad. / Por Juan Josafat Ben Ezra. / Edicion enmendada, / particularmente en cuanto á las citas, / por P. de Chamrobert. / Tomo Primero. / *(Monogr. del I.)* Paris, / Libreria de Parmantier, / Calle Dauphine, n.° 12. / M DCCC XXV.

8.°—Antep.—v.: Imprenta de Cosson, etc.—Port.—v. en bl.—IV pp. con el Aviso del Editor.—310 pp., de fol. seguida, incl. los prels.—Tabla, 2 pp. con fol. aparte.—Erratas, 1 p. s. f.—1 bl.—1 p. s. f. con membretes para colocar en los tomos á la rústica.—Pág. f. bl.

II:—Antep.—v. con el colofón.—Port.—v. en bl.—424 pp.—Tabla; 1 p. s. f.—3 blcs.

III:—Antep.—v. con el colofón.—Port.—v. en bl.—410 pp.—Tabla, 1 p. s. f.—Pág. f. bl.

IV:—Antep.—v. con el colofón.—Port.—v. en bl.—366 pp.—Tabla, 1 p. s. f.—Pág. final bl.

V:—Antep.—v. con el colofón.—Port.—v. en bl.—412 pp.—Tabla, pp. 413-15.—Pág. f. bl.

—La / venida del Mesias / en / gloria y magestad. / Observaciones / de / Juan Josafat Ben-Ezra, / hebreo-cristiano: / dirigidas al Sacerdote Cristófilo. / Se dedican / al Mesias Jesucristo, / Hijo de Dios, Hijo de la Santisima Virgen Maria, Hijo de David, / Hijo de Abrahan. / En tres tomos. / Tomo I. / *(Filete)*. Londres: / Lo publica R. Ackermann, Strand, / y en su establecimiento en Megico: / asimismo / en Colombia, en Buenos Ayres, Chile, Peru, y Guatemala. / 1826.

8.°—Vol. I: Retrato de Lacunza.—Port.—v. en bl.—LXXII-452.

Vol. II: 1 grab. de la «Señal grande ó la mujer vestida de Sol».—X-549 y f. bl.

Vol. III: 1 grab. con «La ciudad que baja del cielo».—XIV-315.—1 bl.—Carta apologética del

P. D. José Valdivieso, en forma de port.—v. en bl.—Pp. 319-594.—También en forma de portada:—Extracto de las defensas que hicieron los Padres D. Ramon Viescas y D. José Valdivieso, que comienza con una noticia de Lacunza, pp. 597-692.

—Observaciones / que / Fr. Juan Buenaventura Bestard, / Padre de la Provincia de Franciscanos de Mallorca, / Teologo de S. M. C. en su Real Junta para la Inma- / culada Concepcion, y Comisario General del Orden / de S. Francisco en Indias. / Presenta al público, / Para precaverle de la seducción que pudiera / ocasionarle la obra intitulada / La venida del Mesias en gloria y Magestad / de Juan Josaphat Benezra. / Madrid: Año de 1824. / Imprenta de D. Fermin Villalpando, / Impresor de Camara de S. M.

4.°—Vol. I: Port.—v. con un epígrafe.—Pp. 3-171.—F. bl.
Vol. II: Port.—v. con un epígrafe.—3 hojs. prels. s. f.—380 pp.

—Carta apolojética / en defensa de la obra / de / Juan Josafat Ben-Ezra. / Escrita / por el P. D. José Valdivieso / ex-jesuita. / *(Viñeta)*. Con las licencias necesarias. / Mejico. 1824. / Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés.

4.°—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—3 hojs. prels.—257 pp. y f. bl.—A continuacion, en forma de portada: Extracto / de / las defensas que hicieron / los Padres / Don Ramon Viescas, y Don José Valdivieso, / ex-jesuitas, / de la obra titulada: / Venida del Mesias / en gloria y majestad, / por / Juan Josafat Ben-Ezra. /—v. en bl.—Pp. 3-86.—Indice del vol., 7 pp. s. f. y f. para las erratas.

Prels.:—Parecer del doctor D. Ignacio Maria Lerdo: Méjico, 26 de Mayo de 1824.—Dictamen del doctor D. Nicolás Maniau y Torquemada: Méjico, 2 de Junio de 1824.—Lic. del Ord., de 5 del mismo mes.

—Contestacion sobre la venida del Mesias en gloria y magestad, Tomo Primero, *Mexico*, 1826, 4.°

Bibliotheca Mejicana, Puttick y Simpson, London, 1869, n.° 181.

—Cartas de Dumvicefeld a Cristofilo, sobre el sistema de la Venida del Mesias en gloria y magestad, publicado por Juan Josaphat Ben Ezra, traducidas libremente por E. C. D. M. Y. F. E. D. L. V. D. V. Valencia, Imprenta de Brusola, 1826, 4.°

«Aunque dice ser traducción, es obra original de D. Antonio Galiana... El anagrama corresponde á El catedrático de mecánica y física experimental de la Universidad de Valencia».

Véase Fuster, *Biblioteca Valenciana*, t. II, p. 451.

—Disertaciones crítico-teológicas sobre las doctrinas de J. Josaphat Ben-Ezra en su obra titulada: Venida del Mesias en gloria y magestad. Disertacion I. Por J. M. de Rozas. *Mexico*, 1848, 4.°—68 pp.

Catalogue Andrade, n. 2675.

Este mismo es autor de:

—Consulta a los sabios sobre la aproximacion de la segunda venida de Jesu Cristo. *Toluca*, 1835, 4.°—239 pp.

—Vues / sur / le second avènement de J. C. / ou / analyse / de l'ouvrage de Lacunza / sur cette importante matiere. / *(Bigote)*. A Paris / Chez ~~ Eberhart, Imprimeur Libraire, rue du Foin- / Saint-Jacques, n.° 12. / Méquignon Junior, Libraire, rue de la Harpe / n.° 115. / 1818.

8.°—Port.—v. con un pié de imprenta.—Pp. 3-120.

Dice el autor que para el examen de la obra de Lacunza se valió de un ejemplar traducido al latín.

M. B.

—The / coming of Messiah / in glory and majesty. / By / Juan Josafat Ben-Ezra, / a converted jew. / Translated from the spanish, with a preliminary discourse, / by the Rev. Edward Irving, A. M. / Published by L. B. Seeley and Son, / Fleet Street, London. / MDCCCXXVII.

8.°—Vol. I:—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Indice, 2 pp.—Ded. del traductor á la Iglesia de Cristo, 1 hoja.—Discurso preliminar, CXCIV pp.—Nota del editor Tournachon-Moulin, 1 p.—1 bl.—Crítica de la obra por Fr. Pablo de la Concepción, que ocupa las p. 1-8.—Pp. 9-385.—1 bl.—Index, pp. 387-92.

Vol. II:—Antep. y port.—Indice, 2 pp.—Texto, 368 pp.—Indice, pp. 369-74.

—The / coming of Messiah / in / glory and majesty. / By Juan Josafat Ben Ezra, / a converted jew. / Being an abridgement of a work translated from the spanish / and published in 1827. / *(Cita del traductor)*. Dublin: / William Curry, Jun. and Company. / Simpkin and Marshall, and James Nisbet, / London. / 1833.

8.°—XVIII-575 pp. y f. para las erratas.

En la edición de Londres de 1826, como se habrá visto, se registra el retrato de Lacunza, y en el ejemplar manuscrito que posee la Biblioteca Nacional de Santiago se encuentra uno magnífico, dibujado por el marino Andía y Varela.

Véase lo acordado por el Consejo de Instrucción Pública en su sesión de 11 de Agosto de 1884 acerca del retrato de Lacunza. *Anales de la Universidad*, t. 66, pág. 695.

APÉNDICE

(16..)

TURIA (RICARDO DE)

868.—La gran comedia / de la / Belligera Española. / (*Filete.*) Compvesta por el famoso / poeta / Ricardo de Tvria. / (*Viñeta con un caballo alado y la lista de los que hablan en la comedia.*)

4.°—28 hojas, signadas A-C; *a* y *b* de 8 cada una y *c* de 12 (sin foliar).—Port.—v. en bl.—Loa para el primer dia que representó la Compañia de Porras en Valencia, hojas 2.ª, 3.ª y verso de la 4.ª, que finaliza con un adorno tipográfico.—Texto de la comedia, hoja 4.ª vuelta á 19, en que finaliza; y en la última hoja: «De vn Galan á vna Dama Cortesana, que por ser lo sin recelo de la Iusticia se casó con vn Page llamado Leon».—Texto de la comedia á 2 cols.

Los personajes que figuran en la comedia son: Lautaro, indio; Rauco, indio; Guacolda, india; Rengo, indio; Gracolano, indio, padre de Guacolda; Pillán, indio, padre de Lautaro; Chilcano, indio; Laupi, indio; Pran, indio; Purén, indio, criado de Guacolda; algunos otros indios de acompañamiento; doña Mencía de Nidos; don Pedro de Villagrán; Valdivia, general; Bobadilla, capitán; Alvarado; algunos soldados, todos españoles; hombres, niños y mujeres, de tropel.

Los cuatro primeros versos de la comedia son estos:

LAUT. Suelta, alevoso. RAU. Quién eres?
LAU. Soy quien pone en residencia
á quien mina la inociencia
de tan honestas mujeres.

Y los cuatro últimos de la comedia, son:

D. Me. Mi dicha en el mundo sola
hoy me ha de hacer imbidiada.
Ren. Y aquí tiene fin, Senado,
la Belligera Española.

La acción de la comedia se desarrolla en Santiago de Chile. El ejemplar aquí descrito no lleva lugar ni año, mas debió imprimirse en Valencia, entre 1612 á 1615, pues ya en 1616 se reimprimió en el siguiente libro: *Norte de la poesía española, ilustrado del sol de doce comedias* (que forman *Segunda parte de laureados poetas valencianos*).....—Valencia, 1616, en la impresión de Felipe Mey..... (Salvá, núm. 1360.)

El catálogo del teatro antiguo de Barrera y Leirado, Madrid, 1860, páginas 320-322, trae noticias biográficas del autor.

Papeleta que debo á la bondad del señor Vindel, el conocido librero de Madrid.

1626

VILLARROEL (Fr. GASPAR DE)

869.—Sermon / en la cano- / nizacion del / glorioso S. Ignacio de / Loyola, Fundador de la Compañia / de Iesvs. / Por el P. Maestro Fr. / Gaſpar de Villarroel, de la Orden de nueſtro Padre / San Agustin, Difinidor de la Provincia del / Pirù, Catedratico de Prima, y Vicario Pro- / vincial del Convento de / Lima. / A nvestro mvy reverendo P. M. F. / Pedro Ramirez, de la miſma Orden, Provincial abſoluto / en la Provincia del Andalucia. / *(Viñeta.)* Con licencia. / *(Filete.)* Impreſſo en Sevilla, Por Franciſco de Lyra. / Año de MDC. XXVI.

4.°—Port.—v. en bl.—1 hoja s. f. con la dedicatoria y la carta de Ramírez al autor, fec ha en Sevilla, á 10 de Enero de 1626.—Texto, hojas 3-16, y al pié del verso de esta última, una errata.

Primera edición.—La segunda queda descrita bajo el número 80 de esta *Biblioteca*.

Biblioteca de D. Luis Montt.

«Este sermón prediqué, dice Villarroel, en la Compañía de Jesús á la canonización del bendito patriarca S. Ignacio. El mandato de estos padres venció mi encogimiento para que le predicase y no bastó para que le imprimiese, hasta que llegó á pesar más el desabrimiento que hizo el detenerlo que la obligación en que puso el predicarlo. Enviosele á V. P. como quien da á corregir la plana, que aunque habiendo llegado V. P. á estar desotra parte de la envidia, ya que las suyas sean las primeras letras en España, es desmedrada alabanza que enseñó al Pirú las conque hoy se engríe: por crecerse él y autorizarse llama á V. P. su maestro, su Demóstenes cristiano y su Tertuliano español: cuya falta nadie la

divisara, á no habernos faltado, que no pudo llegar el más divino entender adonde esta experiencia llegó.»

«Cuantos le leyeron, expresaba por su parte Ramírez, me pedían un traslado dél... Por satisfacer á esta voluntad común ó por asegurar el original, le hice imprimir sin permisión de V. P. Si se ofendiere su modestia, póngala en paz con persuadirse que con estos primeros frutos de su ingenio comienza á desengañarse España que el oro y plata de las Indias no son los más preciosos tesoros que le vienen de allá.»

(16..)

LOYOLA VERGARA (Fr. FRANCISCO DE).

870.—(*Un* IHS). Informe / del / Vicario Provincial / de San Agvstin / M. Fr. Francisco / de Loyola Vergara: / contra / el recvrso interpvesto / por / el P. M. Fr. Francisco de Herrera. / (*Filete y debajo tres líneas con un epígrafe latino*).

Fol.—Port.—v. en bl.—Pág. s. f. con la dedicatoria de Loyola Vergara al Virrey.—Pág. bl.—Indice, 1 hoja s. f. á dos cols.—19 hojas con el v. de la última en bl.—Suscripta, además, por el doctor don Diego de León Pinelo, como «abogado de la Provincia y deste Convento de Lima».—Sin fecha (primer tercio del siglo XVII).

POLANCO DE SANTILLANA (NICOLAS).

871.—El Fisco / informa en el pleito / con / Don Melchor Malo de Molina, / sobre / qve se de cvmplimiento en todo y por / todo a la Real Executoria, dimanada del Real Confejo de Indias, y fe / dè por nulo, o fe reuoque el auto proueido por eſta Audiencia / en todo lo que contiene, que fe feruirá V. m. de / leer, para hazerle juſticia.

Fol.—31 hojs. fols. para el texto; 3 s. f. para el Indice de los números, y f. bl.—Firmado por el Dr. D. Nicolás Polanco de Santillana.

B. N. S.

Folleto posterior al año de 1654.

ESCALONA Y AGUERO (GASPAR DE).

872.—Deo Manv Dvctore. / Apologeticvs / dialogvs pro Domi- / na Agneta Monasterii Incar- / nationis Moniali, in nouum arctiuſq; Sanctæ Ca- / therinæ Lauretanam tranſitum cupiente.

Fol.—Las líneas precedentes á la cabeza de la primera página.—8 hojs. s. f., signadas A-D.—Suscripto por D. Gaspar de Escalona y Aguero.—Sin fecha, pero del último tercio del siglo XVII.

B. N. S.

Es un diálogo entre un Discípulo y el Maestro tocante á la perfección religiosa, en que se hace gran acopio de citas teológicas.

1725

RELACION Y DIARIO.

873.—✠ / Relacion / y diario de las operaciones / del Navio Nueſtra Señora del Carmen, que de orden / del Exmo. Señor Marques de Caſtel-Fuerte, Virrey, / Governador, y Capitan General deſtos Reynos, y de / Armamento de particulares de eſte Comercio, à Cargo / de D. Santiago de Salabarria ſu Comandante, el dia / 12 de Marzo deſte preſente Año, ſaliò del Puerto del / Callao à Corſſo, en demanda del Navio Frances la / Providencia; y de màs eſtrangeros que hallaſe; y bolbiò / glorioſamente à dicho Puerto (donde diò fondo) el dia / 28 de Junio con la preſa, que hizo en el Puerto de Co- / quimbo de vn Navio Olandes de ilicito Comercio; y / ſe da noticia de las eſtrechas Ordenes y providencias / (que afin de extinguirle) diſtribuyo por todo el Reyno, / el ardiente zelo de Su Exc. desde los principios / de ſu govierno, como diſposicion para el logro / de eſte Conſeguido Triunfo. / *(Colofón:)* Con licencia / de los Superiores impresso / en Lima. Año de 1725.

4.°—15 pp. s. f. y f. bl.

M. B.

Bastante interesante para la historia del hecho de armas á que se refiere.

1770

ARECHAVALA (JUAN FÉLIX).

874.—Propositiones philosophicæ / quas / publice propugnandas exhibet / Joannes Felix Arechabala / Societatis Jesu / In Imolenſi ejuſdem Societatis Collegio / Auditor ac Diſcipulus / facta cuilibet post tertium contradicendi potestate. / (*Gran viñeta en madera*). Faventiæ MDCCLXX. / (*Filete*). Ex Typopraphia Benedicti Archiepiſcopalis ac Remotorum, / & Philopondôn Academiarum Impreſſoris. / Superiorum permissu.

Fol.—Antep. con la dedicatoria á D. Manuel de Alday, obispo de Santiago de Chile, con una gran viñeta y el mismo pié de imprenta.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—Pp. 3-15.—La última pági-

na, sin foliar, con la nota siguiente: «Disputabuntur publice in Templo PP. Societatis Jesu Imolæ Menſe Julio Anno MDCCLXX».

B. M.

De la dedicatoria consta que Arechavala era sobrino del obispo Alday. Nosotros añadiremos que era chileno y que al tiempo de la expulsión de la Compañía de Jesús de este país hallábase de estudiante y contaba sólo dieziocho años de edad.

(17..)

CASO (Fr. SEBASTIAN DE).

875.—Manifesto (*sic*) / segun el echo, y derecho del / Capitulo Provincial celebrado en la Provincia de / la Sanctiſſima Trinidad de Chile en 2. de / Julio de 1699. Annôs. Enque salio electo, / en ministro provincial con / comun aclamacion, y agrado de todos los vocales / el R. P. lect. de Theologiâ Fr. Auguſtin Brizenô / Exdiffinidor, y Guardian que era actual del Cenvento (*sic*) / de nueſtra ſenôra del Soccorro, Cabeſa de la / Provincia. / Echo, / Por el R. P. Lect. Jub. F. Sebastian de / Casso, Exdiffinidor, y Guardian actual de / dicho Conveto de Neuſtra (*sic*) Senôra del Soccorro.

Folio.—Port.—v. en bl.—Pp. 3-20.—Suscripto en 19 de Febrero de 1700.—Impresión á todas luces italiana.

Segunda edición, ó por lo menos diversa de la del número 280 de esta *Biblioteca*.

B. M.

1814

MARQUES DE LA CONCORDIA (EL).

876.—El Virey del Peru a los habitantes / de Chile.

Fol.—3. pp. s. f. y final bl.—Proclama suscripta en Lima en 14 de Marzo de 1814 por el Marqués de la Concordia y cuyo texto hemos reproducido en las págs. 493-94 de esta *Biblioteca*.

B. M.

Después de impreso el tomo I de esta *Biblioteca* hemos logrado, merced á la bondad de nuestro buen amigo don José María Valdenebro y Cisneros, una copia de la *Relación* del número 125, de cuyo conocimiento no queremos privar á los lectores chilenos, salvando de paso la errata que se deslizó en la página 483 cuando apuntamos que terminaba por las palabras «para que vivamos», debiendo decir «para que le sirvamos».

«Descuidados estaban del peligro que les amenazaba los moradores de la ciudad de Santiago de Chile, cuando á las diez de la noche, lunes 13 de Mayo de 1647, sobrevino un temblor y terremoto tan horrible y espantoso que en menos de cuatro credos asoló y derribó todos los edificios de la miserable ciudad, no dejando en toda ella piedra sobre piedra, con tan desusada conmoción de tierra que, sacudiendo aún de sus subterráneos los más fuertes fundamentos, los dejó inhábiles para poderse reedificar sobre ellos. En tan repentino suceso, que sobrevino sin rumor ni ruido antecedente, quién podrá significar la turbación y susto tan sin esperanza de vida que ocupó á todos? Unos se arrojaban en los patios, otros en los jardines y calles, y algunos de los corredores altos. El peligro de perder la vida fué igual, y en él perecieron más de mil personas, como dice en su relación la Real Audiencia, y á ser el desastrado suceso á la una de la noche, pocos pusieran en salvo sus vidas, y aún todos, por más solícitos que las guareciesen, la tuvieron en evidente peligro, porque, si corrían á la calle, los altos de ambas partes, tejas, corredores y balcones les eran en contra; y, si estaban en ella, los montes y promontorios de tierra les impedía tanto la respiración que quedaban ahogados. Era lastimoso espectáculo oir los gritos y alaridos de los que estaban en pie, los gemidos de los que, oprimidos con la violencia de los edificios, rendían la vida. El estallido de la máquina de una ciudad entera, y en medio desta tormenta, se oyeron herir los peñascos que están sobre el cerro de Santa Lucía, caballero y continuo á la ciudad, del cual se desgajaron dos de formidable grandeza y uno se arrojó sobre la ciudad, discurriendo por ella dos cuadras enteras, conque todo era un horrible estrago y representación de el día de juicio. En medio de tan desmedidos peligros, el amor de las madres á sus hijos les arrojaba de nuevo en ellos para socorrer á sus caras prendas y perecían con ellas, como le sucedió á un caballero llamado N. de Quiroga, que habiéndose puesto en salvo y dejado una hija pequeña, volvió al peligro por sacar dél á la niña, y cayéndole encima unos corredores, perecieron ambos. Causaba triste y lamentable compasión cuando los que huían se encontraban unos contra otros, ó heridos ó lastimados ó envueltos en polvo y muchos sin abrigo ninguno, por haberse escapado como pudieron de las camas. Acudían todos á los templos para alivio de su pena y alcanzar de las piadosísimas entrañas de Dios misericordia; mas, aún esta puerta hallaron cerrada; viendo sus fuertes murallas y edificios arruinados y asolados, crecía el dolor, y, postrados en tierra, se abrazaban con ella y de rodillas pedían al cielo misericordia. Concurrieron, los que escaparon con vida, á la plaza, donde se renovaron los tristes llantos y alaridos de todos, temiendo se acabase de abrir la tierra y los tragase vivos. Repitiéronse á este tiempo dos temblores mayores que el primero, y no hallando en qué hacer presa, descuadernando la tierra, la abrieron

muchas bocas y grietas, por donde arrojaba tanta cantidad de agua espesa que inundó las campiñas, pareciendo un nuevo diluvio.

«Asolóse la iglesia catedral, siendo de cal y canto, enterrando en sus ruinas su riqueza y adorno, las devotísimas imágenes, y, lo que es más, el venerable Sacramento del Altar, donde asiste la summa y sacrosanta persona de Cristo, señor nuestro. Casi continuado con esta hermosa fábrica está el palacio episcopal, hermoso edificio: la ruina déste llevó tras sí la prenda más cara, al padre y pastor desta república, enterrando en sus ruinas al ilustrísimo señor D. fray Gaspar de Villarroel: valió á su ilustrísima el alarido del pueblo que llegó al cielo, y más el haber invocado á nuestro apóstol del Oriente San Francisco Xavier, que le favoreció, para que al cabo de muy gran espacio le sacasen y desenterrasen con vida, mas, ensangrentado y lastimado del fracaso.

«La iglesia del colegio de la Compañía se vino al suelo y todo el colegio, en cuyas ruinas quedó sepultado uno de nuestros sacerdotes, y habiéndose arrojado por los corredores á un desván algunos de [los] religiosos, quedó sepultado en una celda de las que de arriba cayeron arruinadas el P. Letor de Artes y estuvo dos días en el promontorio de madera y tierra, que, desembarazado para sacar el cuerpo, dió voces para que fuesen con tiento, y, hallado, dió cuenta de su tragedia, diciendo que, invocando el auxilio del prodigio del Oriente San Francisco Xavier, experimentó su amparo, y á despecho de densas nubes de polvo y maderos, había conservado la vida: salió con ella sin lesión alguna. Este milagroso suceso, y más el de la ilustrísima persona del señor Obispo, motivó á su ilustrísima y á todo el afligido pueblo que votase por abogado de los terremotos á tan milagroso patrón y que ordenase fuese fiesta de guarda su día.

«Confina con la plaza el ilustre convento de Predicadores, que padeció el mismo estrago, arruinándose el claustro, iglesia y retablo, siendo obra que prometía durable duración.

«El convento de San Agustín no tenía aún acabada la fábrica de tres naves de cal y canto; mas, ya estaba para coronarse cuando el terremoto sobrevino y con él su ruina. La misma padeció el real convento de Nuestra Señora de la Merced y su iglesia, teniendo dicha entre las demás que el terremoto reservase un pequeño lugar, donde quedó intacta la custodia sacrosanta del Santísimo, y fué esta suerte especial, porque las demás padecieron tal ruina que, aún las formas consagradas se hallaron entre las ruinas, si es que todas parecieron.

«En fortaleza se llevaba la prima la iglesia seráfica de N. P. S. Francisco, y excedía en una torre muy hermosa que descollaba tres picas sobre los más altos edificios; ésta se arruinó tan de improviso que, llevando tras sí la sillería del coro, quitó la vida á un devoto religioso, que en una capilla hacía oración. También se asoló todo el edificio, hospital é iglesia de San Juan de Dios.

«Causó singular compasión la ruina de dos monasterios de religiosas: uno que profesa la regla de San Agustín y otro que se recogió á esta ciudad de las ruinas de las ciudades que asoló el araucano rebelde y profesa la regla de Santa Clara, aunque entrambos tuvieron favor especial del cielo en que conservasen la vida sus religiosas: el primero, porque estando encerradas en su dormitorio, no pudieron (aunque lo intentaron) abrir la puerta y en el interin cayó el corredor, que las hubiera muerto con su ruina, y saliendo después, se libraron del peligro que las esperaba. El segundo, porque estando también reco-

gidas en su dormitorio, al estremecerse la tierra, no acertaron (con la turbación) á hallar las llaves, y, clamando al cielo, quiso la Divina Majestad volase la techumbre con la violencia hacia la parte exterior, sin que recibiesen lesión al descuadernarse las paredes, desamparadas de sus fuertes llaves y trabazón. Sola una religiosa enferma, que habitaba en su celda, quedó enterrada y muerta. Apenas hubo Su Ilustrísima salido del peligro que habemos dicho, cuando preguntando por estas vírgenes y sabiendo el estado que tenían, las fué á visitar y consolar, recibiendo ellas á su ilustrísima con doblados llantos y suspiros, viéndose en un momento sin casa, sin iglesia y sin remedio, por haber perecido sus rentas en la general ruina. No faltó en esta ocasión la vigilancia y cuidado de los señores oidores que asisten en esta Real Audiencia, que acudiendo á la plaza y hallando por el suelo las casas reales, cárceles, portales y todo lo que adornaba sus hermosos edificios, dieron traza como acomodar lugar decente en la misma plaza para colocar el Santísimo Sacramento, é hicieron todo el esfuerzo posible para consolar y aliviar al afligido pueblo. Dió la mano Su Alteza al señor don Antonio de Heredia, ministro celoso y cuidadoso del bien común, que recorrió y desenterró al señor ilustrísimo; visitó á los tristes y afligidos monasterios de monjas; recogió los soldados que pudo, y desenterrando las armas, puso cuerpo de guardia en la plaza, oponiéndose al rumor que entre el quebranto de tan desmedido afán corrió de que los indios y esclavos (aprovechándose de la ocasión) intentaban borrar el nombre español en Chile, conque obvió el inconveniente que se temía: obra digna de tan gran ministro. Amaneció el martes, y como si salieran de la otra vida, se miraban unos á otros sin remedio ni tener que comer ni parte adonde buscarlo, por alcanzar el daño muchas leguas en contorno, cuya pérdida se computa en dos millones y medio, conforme á la relación de la Real Audiencia, si bien hay quien juzgue por mayor esta pérdida, si se atiende no sólo á lo material sinó al adorno y riqueza desta ciudad, cuya hermosura y recreación pudieran competir con las más ilustres ciudades de España.

«Las personas que murieron pasan de mil: las de nombre fueron: don Lorenzo Moraga, valeroso capitán que, huyendo de la ruina, le alcanzó la muerte, dividiéndole la cabeza del cuerpo; N. Quiroga, de quien ya dijimos, doña Antonia de Guzmán, mujer del maestro de campo don Luis de Ulloa con una hija suya, dos hijas del capitán Juan Venegas, la mayor, mujer del capitán Juan de Eraso, don Joseph de Viedma, su madre, tía y casa; tres hijos del general Miguel de Silva, dos del maestro de campo don Juan Rodolfo, dos del capitán Juan Roco de Carvajal, un hijo del general don Diego Jara, una hija del maestro de campo don Cristóbal Pizarro y una nieta del mismo; la madre y hermana del P. Jerónimo de Segura, el capitán don Francisco de Herrera, doña Elena Cansino, Nicolás de Soloaga y otras personas de cuenta. De las sagradas religiones: el P. Fr. Gregorio de Silva, hermano del maestro de campo Miguel de Silva, y del orden de predicadores, y otro religioso de la misma orden; el P. Fr. Marcos de Navarro, guardián de San Francisco del Monte, y otro religioso de la misma orden; el P. Fr. Alonso de Bahamonte, de San Agustín; uno de Nuestra Señora de la Merced y otro de nuestra Compañía.

«Aumentóse el dolor con venir nuevas de que muchas leguas alrededor se había padecido el mismo fracaso, y últimamente que en el puerto de Arica había naufragado el navío *San Nicolás* con más de doscientos mil pesos en reales y fruto

de cosechas. Ultimamente, esta ciudad y sus contornos quedaron del todo destruídos, á cuya reedificación se opondrán graves dificultades, y, sobre todo, se teme el ivierno, por estar tan á la puerta y ser tan áspero en este reino, para cuya defensa nos hallamos sin abrigo de casas, bastimentos y todas las demás cosas necesarias á la vida humana.

«Llegó la triste y lastimosa nueva á la ciudad de Lima y halló al señor Marqués de Mancera, virrey destos reinos, y al ilustrísimo señor arzobispo, Real Audiencia, tribunales y lo granado de la república en el puerto del Callao. Acababa su Excelencia de dar gracias á la Divina Majestad con una devotísima y solemne procesión por la feliz conclusión de la excelente fábrica y muralla de aquel puerto. Y estando dispuestas fiestas y regocijos navales y de toros, mandó Su Excelencia alzar mano de todo y que se deshiciesen los tablados. El señor arzobispo mostró en esta ocasión entrañas de piadoso padre, y luego trató su ilustrísima del amparo de la asolada ciudad, y especialmente de aquel descarriado rebaño de corderas y esposas de Cristo, confiriendo sobre el caso con Su Excelencia. Juntó también su cabildo, propuso la extrema necesidad de aquellos dos monasterios, y con su ejemplo animó á los de él, aseverando que, si sólo le hubiesen quedado los tapices y colgaduras de su palacio, las empeñara para amparo destas vírgenes. Y con acuerdo de Su Excelencia dispuso unas solemnísimas honras por los difuntos, que tenga Dios en su gloria, y nos dé gracia para que le sirvamos.»



BIBLIOTECA NACIO
BIBLIOTECA AMERICA
"JOSÉ TORIBIO MEDI

ÍNDICE ALFABÉTICO

Los números se refieren á las páginas y el calderón á las que contienen la descripción de alguna obra.

A

Abaria Vázquez de Osorio, Francisco Antonio, 15.
Abaria Vázquez de Osorio, José Saturnino, 26.
Abaria Vázquez de Osorio, Luis José, 11, 23.
Abascal y Sousa, Fernando, 379, 413, 450, 456.
Aboy, Andrés, 202.
Acebal, Toribio de, 514.
Acevedo y Borja, Petronila de, 348.
Ackermann, R., 544, 546.
Acuña, Fr. Manuel de, 73, 74, 78, 83.
Achútegui, Gabriel de, ¶64, 65.
Achútegui, Juan Bautista de, 134.
Adriano VI, 474.
Agier, 546.
Aguiar, Fr. Juan de, 312.
Aguilar, Fr. José, 362.
Aguilera, Fr. Onofre de, 301.
Aguirre, Fernando, 537.
Aguirre, Francisco de, 558.
Aguirre, Fr. José Ignacio, 536-37.
Aguirre, Lope de, 42.
Aguirre, María Mercedes, 186.
Alamos, Margarita de los, 14.
Alarcón y Cortés, Luisa de, 147.
Alava, Luis de, 371.
Albani, Juan Francisco, 272.
Albarracín, José Justo, 375.
Alcalde, José, 228.
Alcazaba, Simón de, 108.
Alcázar, Mateo, 477.
Alday y Aspee, Manuel de, ¶17-18, ¶25-26, 27, 187, 189, 190, 209, 247, 250, 259, 479, 552, 553.
Alderete, Jerónimo de 40, 369.
Aldunate, Santiago, ¶92.
Aldunate, José Santiago, 253.
Aldunate, Juan, 228.
Aldunate y Garcés, José Antonio, 92.
Aldunate y Guerrero, María Rosa, 263.
Aldunate y Larraín, Santiago, 270-71.
Alegre, Manuel, 217.
Alfaro, Juan Nepomuceno, 477.
Algorta, Juan Rafael, 252.
Almagro, Diego de, 153.
Almundaracín, Gregoria, 30.

Alonso IX, 288.
Alós y Bru, Joaquín de, 11, 88, 526.
Altamirano, P. Pedro Ignacio, ¶ 341.
Alvarez, Juan José, 375.
Alvarez de Acevedo, Tomás, 347, 366.
Alvarez Villanueva, Fr. Francisco, 172-80.
Alvarez y Baena, José Antonio, 35.
Aliaga, Gabriel de, 348.
Allende Salazar, Angel, 35, 195, 406.
Amat, Manuel de, 11, 12, 16, 21, 25, 27, 31, 48, 63, 64, 343. 346.
Amunátegui, Miguel Luis, 208, 262, 529.
Amunátegui Solar, Domingo, 29.
Ana de Austria, 38, 43.
Andía Irarrázabal, Estanislao de, 89.
Andía y Varela, José, 547.
Andino, Estanislao, 408.
Andrade Bohórquez, Salvador, 202, 470, 471, 476, 477.
Andrade y Hernández, Pedro, 202.
Andreu y Guerrero, Rafael, ¶ 416-20.
Angelis, Pedro de, 34, 375.
Anriqne R., Nicolás, 69, 362.
Anson, Lord, 9, 105.
Antomás, P. Domingo, 98, ¶ 420.
Antón y Jiménez, Joaquín, ¶ 27.
Antonio, Nicolás, 37, 44.
Aracena, Fr. Domingo, 78, 80, 103.
Arana y Delor, Vicente, 228.
Araníbar, Fr. Francisco de, 310, 311, 312, 313, 315.
Araníbar, María Josefa de, 70.
Araús, Jerónimo, 277.
Araya, Fr. José de, 312.
Arce y Alemán, José de, ¶ 16.
Arechabala, Juan de, 12.
Arechavala, Juan Félix, ¶ 552, 553.
Arechavala y Alday, María Rosa, 250.
Arechabala y Olavarría, Francisco de, 12, 259.
Areche, José Antonio de, 72.
Argandoña, Bartolina de, 68.
Arias de Saavedra, Francisco, 526.
Arlegui, Fr. Jerónimo, 73.
Arlegui, Ignacia de, 13.
Arlegui, María Josefa, 13, 185.
Arquellada Mendoza, Domingo José de, ¶ 97, 98.
Arrati, Juan Domingo, 530.
Arredondo, Nicolás, 269, 437.
Arriz, Francisco de, 271.
Arriz, José de, ¶ 271.
Arrúe, Fr. Miguel de, 310.
Arrúe, Pedro de, 439, 440, 441.
Astaburuaga, Francisco Solano, 101.
Asti, Fr. Juan Baptista, 305.
Axpe, Fr. Juan, 307.
Azero, Fr. José, 197.
Azeta, Francisco, 196.
Azpeitía, Benito, 439.
Azpilcueta Navarro, Martín de, 475.
Azúa, Pedro de, 296-97.
Azúa, Tomás de, ¶ 294-¶ 296, ¶ 298-99.
Azúa Iturgoyen, Juana, 14, 354.

B

Backer, Augustin y Alois de, 32, 55, 97, 217, 219, 421, 543.
Bachiller, Gregorio de, 272.
Bachiller, Rafael de, 272.
Bahamonte, Fr. Alonso de, 556.
Balbontín de la Torre, Antonio, 12.
Balbontín de la Torre, Josefa, 54.
Balbontín de la Torre, Pedro Antonio, 13.
Baldovinos, Marcos Ignacio, 94.
Balmaceda, Juan de, 49, 340.
Balsas, José de las, 274.
Ballesteros. Véase Rodríguez Ballesteros.
Barahona, Francisco, 254.
Barahona, Juana, 254.
Barañado, Ramón, 521.
Barba de Coronado, Juan, 396.
Bardesi, Fr. Pedro, 300-301.
Barnadés, Miguel, 6, 8.
Barón de Juras Reales, 365.
Barona, Juana, 347.
Barrales, Josefa, 378.
Barrera y Benavides, Francisco de la, 357.
Barrera y Leirado, Cayetano Alberto de la, 550.
Barros Arana, Diego, 57, 121, 267, 438, 541.
Bassi, Doctora, 7.
Bastidas, Julián de, 396-401.
Bastidas Tupac-Amaro, Miguel, 142.
Bazán, Alvaro, 44
Bazán, María, 42.
Bazo, Lauro, 362.
Bazo y Berri, Félix Francisco, 362.

Bazo y Berri, Juan, 362.
Beauchesne, 109.
Beauharnais, Eugenio de, 103.
Beccari, Doctor, 7.
Becerra, Fr. Juan, 310.
Becerril, Micaela Jerónima de, 68.
Bedoya, Bartolomé, 268.
Bedoya, Licenciado, ¶ 347.
Beleña, Eusebio Ventura, 409.
Belgrano, Manuel, 491, 496, 530.
Belmonte, Alejandro, 112.
Bellarmino, Cardenal, 475.
Benavides, Ambrosio, 191, 209, 250. 366.
Ben-Ezra, Juan Josafat. Véase Lacunza.
Benítez, José Ignacio, 477.
Benítez y Velasco, Lorenza, 216.
Bentiboglio, Cardenal, 300.
Berganza, José, 520, 521.
Beranger, Carlos de, 156, 164.
Berri, Ana, 362.
Berrío, Pero de, 385.
Berríos Casamayor, Pedro, 101.
Bestard, Fr. Buenaventura, 541, 545, 546, 547.
Bettinelli, Tomás, 32.
Bicur Yansi, María Isabel de, 379.
Bisset Roberto, 526, 527.
Blanco de Laisequilla, Baltasara, 72.
Blanco de Laisequilla, Gregorio, 72, 348.
Bodega, Manuel, 142.
Bohórquez y Hernández, Narcisa, 202.
Bondi, Abate, 218.
Bonifaz, José M., 264.
Borda, Inés, 73, 203.
Bossuet, 474, 475.
Boucher de la Richarderie, 55.
Bougainville, 105, 109, 153.
Boza y Garcés, Antonio de, 112.
Boza y Solís, Antonio de, 112.
Boza y Solís, Jerónimo, 32.
Brasseur de Bourbourg, M., 149.
Bravo, Fr. José, ¶ 19.
Bravo de Saravia, Ana, 64.
Bravo de Saravia, José Santiago, 76.
Bravo de Saravia, Miguel, 64.
Bresson, Mr., 459, 468, 494.
Bretón, Julián le, 24, 62.
Bretón, Reinaldo le, 24,
Briand de Morandé, Francisca Javiera, 47.
Brizeño Fr. Agustín, 553.
Broncino, Angelo, 111.
Brunet, Jacques Charles, 103, 194.
Brunete, José, 265.
Bueno, Bartolomé, 67.
Bueno Cosme, ¶ 54, ¶ 65, 69.
Bueno, Luis, 67.
Búlnes Quevedo y Hoyos, Juan de Dios, 202, 444, 527.
Burr, Samuel, 448.
Byron, Juan, ¶ 5-¶ 8, 9, 105, 107, 109.

C

Caballería, Toribio, 545.
Caballero, José Antonio, 368.
Caballero, Raimundo Diosdado, 32, 97, 99, 217, 219, 542, 546.
Caboto, Sebastián, 108.
Cabrera, José Gregorio, 245-46.
Cabrera, Lorenzo, 246.
Cabrera de Córdoba, 42.
Calderón, Francisco, 454.
Calderón de la Barca, Juan, 144.
Calderón de la Barca, Juan Fernando, 280.
Calderón y San Ginés, Eugenio, 144.
Calvete, Juan Estéban, 40.
Calvino, 475.
Calvo, Angel, 517-21.
Callender, 9.
Camacho, Matías, 118.
Camargo, Francisco de, 108.
Cambiaso, Nicolás María, 103.
Campello, María Teresa, 28.
Campino, Andrés, 228.
Campo, José del, 28.
Campo, Juan del, 31.
Campo, Roque del, 31.
Campo Lantadilla, Isabel del, 30.
Campo Lantadilla, Juan, 31.
Campo y Segura Flores de Elosu, Pedro del, 27-28, 170.
Candish, Tomás, 108.
Canihuante, 239.
Caniulef, 239.
Cano, Benito, 149, 150, 181, 193, 221.
Cano, Fr. Francisco, ¶ 73, 75.
Cano, Juan Sebastián del, 8, 9, 10.
Cano, Melchor, 475.
Cano, Tomé, 10.
Cano de Aponte, Gabriel, 122, 320.

Canseco, Fr. Agustín, 23.
Cansino, Elena, 556.
Cantwvell, C., 9.
Cañete, José, 70.
Cañete y Domínguez, Pedro Vicente, 70.
Cañol, Manuel, 244.
Caravallo, Juan, 517, 521.
Cararas, Fr. Ambrosio, 362.
Cardoso, Enrique, ¶ 539.
Carlier, Fr. Bernabé, 362.
Carlos III, 98, 112, 130, 182, 276.
Carlos IV, 130, 132, 148, 185, 479.
Carlos V, 38, 288, 290, 373, 475, 479.
Carmen, Fr. José Elías del, 92, 94.
Carnicero, Antonio, 34.
Carteret, 105, 109.
Carvajal, Fr. Alonso de, 34.
Carvajal, Francisco de, 399.
Carvajal y Vargas, Fermín Francisco, 147, 194, 205.
Carvallo y Goyeneche, Vicente, 21, 23, 123, 124, 125, 127, 356.
Carvallo y Noriega, Luis Antonio, 272-273, 377.
Carvallo y Ureta, Fernando, 273.
Carreño, Teresa, 280.
Carrera, Francisca Borja, 53.
Carrera, Javiera, 459.
Carrera, Juan José, 458.
Carrera, José Miguel, 456, 458, 459, 460, 463, 467, 476, 494, 507.
Carrera, Miguel de la, 256.
Carrera, Rosa de la, 256.
Carrera Iturgoyen, Ignacio de la, 250, 256.
Carrera y Verdugo, Francisca Javiera de la, 208.
Casanova, Pablo, 421, 439, 441.
Caso, Fr. Sebastián de, ¶ 553.
Caspe y Rodríguez, Antonio, 263.
Castilla, Leandro, 517, 519.
Castillo, José del, 135.
Castro, Alfonso de, 475.
Castro, Fr. Antonio, 362.
Castro, José, 217.
Castro Pobes Isla, Toribio, 144.
Castro y Andrade, Isabel de, 34.
Castro y Cuevas, Rosa, 436.
Cavanilles, Antonio José, 266.
Cavello Marcelo, ¶ 233-34.
Centeno y Silva, Antonio, 341.
Cerda, Antonia de la, 25.
Cerda y Concha, María Josefa de la, 372.
Cerdá y Rico, Francisco, 410.
Cervantes, Miguel de, 44.
Cerveló y Perelló, Francisco María, 274, 275, 276.
Cicerón, 406.
Cienfuegos, José Ignacio, 98.
Cisternas, Hilario, 346.
Civezza, Fr. Marcelino da, 148, 149.
Clemente V, 479.
Clemente VIII, 290, 304, 305, 306, 308.
Colmeiro, Miguel, 6, 9, 217, 264, 270.
Colocolo, 45.
Colón, Cristóbal, 214.
Collar, Silvestre, 151.
Concepción, Fr. Pablo de la, 540, 545, 546, 548.
Concepción, Fr. Salvador de la, ¶ 542.
Concha, José María, 472, 477.
Conde de Alastia, 136.
Conde de Alba, 254.
Conde de la Conquista, 372.
Conde del Valle de Oselle, 526.
Conde de Monterrey, 255.
Conde de Maule, 530-36, 545.
Conde de Oropesa, 39.
Conde de Poblaciones, 212.
Conde de Santistéban, 256.
Conde de Superunda, 73, 212, 348.
Cook, Guillermo, 530.
Cook, James, 107, 153.
Córdoba, Antonio de, 206.
Córdoba y Figueroa, Alonso de, 127.
Córdoba y Figueroa, Pedro de, 122, 123, 127.
Cortés, Juan Lucas, 408.
Cortés Monroy, Pedro, 250.
Cortés y Cartabio, Francisco, 246, 249.
Cortés y Madariaga, José, 232, 246-50, 375.
Cortés y Madariaga, Juan Antonio, 232.
Corvalán, Santiago, 447.
Corral, Carlos de, 511.
Corral Calvo de la Torre, Juan del, 312.
Correa de Saa, Mariano, 113.
Correas y Villegas, María Prudencia, 365, 369.
Cos Iriberri, José, 228.
Cosío, Mateo de, 526.
Cotapos, José Antonio, 519.
Cotapos, Manuel, 228.
Covarrubias, Diego de, 373.
Crame, Agustín, 233.
Croix, Teodoro de, 148, 200, 269, 354, 407, 408.
Cruz, Fr. José, 73.
Cruz, Juan de la, 5.
Cruz, Fr. Juan de la, 73.
Cruz, Juan Manuel, 228.
Cruz y Bahamonde, Juan Manuel de la, 412, 413.

Cruz y Bahamonde, Nicolás de la, ¶ 219, 221, ¶ 411, 544.
Cruz y Carvajal, Francisco, 244.
Cuadra, Toribio de la, 276.
Cuadra Sandoval y Rojas, José de, ¶ 341-42.
Cueto Guzmán, Enrique, 15, 26.
Cuevas, Josefa de las, 436.
Curry, William, 548.

CH

Chacón, Jacinto, 101.
Chamrobert, P. de, 546.
Chávez, Ana de, 30.
Chidley, 108.
Chopitea, Nicolás, 120.

D

Dampier, Guillermo, 109.
Darias, Bernal, 386.
Daroch, José Archibaldo, 13.
Daroch Moreno, Juan, 13.
Dávalos y Rivera, Juana, 28.
Dechamps, Mr., 546.
Delso, Fr. Ignacio, 71.
Días, Agustín, 507.
Díaz, José Alberto, 72-73, 96.
Díaz, Laureano, 477.
Díaz, Miguel, ¶ 336.
Díaz, Fr. Sebastián, 73, ¶ 74, ¶ 76, 353.
Díaz Balbontín, Juan, 13.
Díaz de Andrade, Martín, 73, 78.
Díaz de Valdés, Pedro, 207, 368.
Díaz Román, Francisco, 300.
Díaz y Pérez, Nicolás, 267.
Dicastillo, Charles de, 385.
Diez de Arteaga, Francisco, 13, 185.
Diez de Arteaga, José Agustín, 13.
Diez de Arteaga, Rafael, 185.
Diez de Medina, Andrés, 134.
Diez de Medina, Francisco Tadeo, 91, 133-41, 185, 362.
Diez Sandoval Lantadilla, María, 31.
Diez de Saravia, Andrés, 356.
Dolarea, Simón de, 261.
Dombey, 265, 267, 268.
Domínguez, Juana Catalina, 70.
Drake, Francisco, 108, 154.
Driedo, Juan, 474.
Driver, 55.
Dunose y Caldera, María Josefa, 24.
Duque de San Carlos, 85.
Duquesa de San Pedro, 217.
Durán, Antonia, 73.

E

Echagüe, Narciso de, 91.
Echagüe y Andía, Catalina, 27.
Echagüe y Andía, Francisco Javier, 73, 75, 77, 91.
Echáurren, Gregorio, 250.
Echáurren, Gregorio Dimas, 250, 375.
Echáurren, José Antonio de, 250.
Echáurren, José Francisco, 250, 375.
Echáurren, Juan Manuel, 250.
Echáurren Herrera, Juan Manuel, 361, 376.
Echevarría, María Mercedes, 191.
Eizaguirre, Domingo de, 62, 250.
Eizaguirre, Ignacio Víctor, 349, 420.
Eizaguirre, Juan Bautista de, 62.
Eizaguirre, Miguel de, 250, 376, 545.
Eleicegui, Pedro José, 467, 477.
Elguea, Catalina, 256.
Elguea, Sebastiana de, 94.
Elorriaga, Ildefonso, 516-22.
Elso, Pedro Gregorio de, 70.
Elzo, Marcos de, 70-71.
Emeric, María, 24.
Encalada, Diego de, 302.
Encalada, Martín, 228.
Enciso, Juan de, 380, 382, 393, 394.
Enguídanos, Tomás, 217.
Enguídanos, Vicente, 217.

Enrich, P. Francisco, 60.
Enríquez y Madariaga, José Antonio, 527.
Eraso, Juan de, 556.
Eraso, María de, 24.
Ercilla, Alonso de, ¶ 34-47, 103, 173, 291, ¶ 372-74, ¶ 379-404, 531.
Erdazra y Aguirre, María Loreto, 436.
Errázuriz y Madariaga, Domingo de, 376, 415.
Errázuriz y Aldunate, Javier de, 263, ¶ 438-43.
Errázuriz y Madariaga, Francisco Javier de, 228, 263.
Escalona Agüero, Gaspar de, ¶ 33, 551
Escamilla, Gregorio, 366.
Escandón, Agustín de, 93.
Escandón, Francisco Antonio de, 313.
Escandón, José de, 93.
Escobar, María Mercedes, 376.
Escobar y Lillo, Luciana, 52.
Escobedo, Jorge de, 137, 138.
Escoto, Andrés, 44.
Escribano, 5, 8, 9.
Escutasola y Gandiaga, Magdalena de, 62.
Espejo, Juan, 123.
Espinar, Diego, 484.
Espinel, Vicente, 44.
Espinosa, Fr. José, 197.
Espinosa, Juan de, 124, 125.
Espinosa y Carvajal, Gregorio de, 28.
Espinosa y Dávalos, Joaquín de, 28.
Espiñeira, Fr. Pedro Angel de, 21, ¶119-123, 160, 161, 216, 259.
Esquibel y Palacios, María, 208.
Estrat, Rídolfo, 112.

F

Fabregat, J. Joaquín, 34.
Farfán, Pedro, 393, 396.
Felipe II, 39, 40, 41, 43, 44, 373, 513.
Felipe IV, 281, 513.
Felipe V, 273.
Feliú, Manuel Olaguer, 244.
Feliú, Ramón Olaguer, ¶ 413-14.
Fernández de Campino, José, 24.
Fernández de Campino, José Ignacio, 23-24.
Fernández de Leiva, Domingo, 436.
Fernández de Leiva, Joaquín, 414, 421, 436.
Fernández de Leiva, Lucas, 436.
Fernández de Navarrete, Martín, 6, 9, 103, 149, 206.
Fernández de Palazuelos, Antonio, ¶ 217-19.
Fernández Guerra, Aureliano, 546.
Fernández Duro, Cesáreo, 406.
Fernando III, 281.
Fernando VI, 112, 121, 122.
Fernández Guerra, Aureliano, 546.
Fernando VII, 482, 496-98, 50-56.
Feuillée, Luis, 66, 103.
Figueroa, Manuel Antonio, 197.
Figueroa, Manuel Antonio, 427, 429.
Figueroa, Tomás de, 439, 450.
Fita, Vicente la, 135, 136.
Fleming, Lord, 454.
Flores, Ciriaco de, 196.
Flores, Ignacio, 137.
Flores, José Miguel de, ¶ 16.
Folger, Tomás, 445.
Fontela, María, 202.
Fraga, Pedro de, 128.
Franco, Matías, 268, 269.
Frankenau, 408.
Francoli y Sabatel, Teresa, 274, 275.
Fretes Abalos, Eugenio, 208, 214.
Fretes Esquibel Palacios, Juan Pablo, 208-15.
Frezier, Mr. 153.
Frías, Leonor de, 21.
Fuente, Matías de la, 517, 520, 521.
Fuentecilla, Diego, 228
Fuenzalida, Diego, 98.
Fuster, Justo Pastor, 547.

G

Gaete, Francisco, 95.
Gaete, José Joaquín de, 95, 189, 252.
Gaínza, Gabino, 489, 497-500, 502, 505-6, 510-26.
Galiana, Antonio, 547.
Gálvez, Isidro, 264, 265.
Gálvez, José de, 63.
Galy, Salvador Domingo, ¶ 510-26.

Gallegos, Esteban José, 17-18.
Gambrino, Miguel, 264.
Gandarillas, M. J., 526, 527.
Gandarillas, Nicolás José de, 128.
Gamero, Marcos Alonso, 269.
Garay, Martín de, 431, 432.
Garay, Vicente, 429.
Garcés de Marsella, Ana, 112.
García, Fr. Alejandro, 174, 179.
García, P. Ignacio, ¶ 421.
García, P. José, ¶ 443.
García, Vicente, 217.
García del Campo, Agustín, ¶ 316.
García Carrasco, Francisco Antonio, 371, ¶ 424-26, 427, 436.
García y Contreras, María Teresa, 415.
García de Ercilla, Fortún, 37, 38, 373, 380-86, 394.
García de la Huerta, Tadea, 349.
García de Huidobro, Francisco, 47, 299.
García de Huidobro, Rafael, 47.
García de Huidobro y Morandé, Vicente, 33.
García Lavín, Domingo, 436.
García Lavín Castro y Cuevas, Antonio María, 436, 540.
García de León y Pizarro, José, 182.
García Ramos, Juan Justo, ¶ 26.
García de Paredes, Diego, 42.
García Posé, Salvador, 309.
García Sobarzo, Francisco, 126.
García de la Torre, María, 13.
García y Zúñiga, María Eusebia, 377.
Gardoqui, Diego de, 232, 262.
Garfias, Antonio, ¶ 421.
Garfias y las Casas, José Gregorio, 436.
Garfias y Patiño, Antonio, 538.
Garibay, Esteban de, 39, 42, 43.
Garmendia, Manuela, 64.
Gárnica, María, 258.
Garretón, Juan Antonio, 14.
Garro, Fausta, 254.
Garro, José de, 122, 125, 527.
Garro, José Javier, 527.
Gascó, Pedro Nolasco, 264, 269.
Gaviria, Gregorio, 283-285.
Gay, Claudio, 98, 99, 122.
Gennes, 109.
Gil, G. A., 34.
Gil Taboada y Lemos, Francisco, 200, 201, 408, 511.
Giovio, 111.
Godoy, Ignacio, 371.
Godoy, Domingo, 215.
Godoy, Fr. José, 77, 78, 215.
Godoy, Fr. Lucas, 73.
Gómez, José, 96.
Gómez de Ortega, Casimiro de, ¶ 5, 7, ¶ 8, 9, 107, 265, 266.
Gómez y Pozo, Jerónimo Ignacio, 96, 251.
Gómez de Vidaurre, Felipe, 32, 99.
Gómez de Vidaurre, Juan, ¶ 302.
González, Fr. Antonio, 117.
González, Francisco, 439, 440.
González, José, 13.
González, Josefa, 30.
González, Manuel, 512.
González, Fr. Pedro, 117.
González de Agüero, Fr. Pedro, ¶ 148, ¶ 181-84.
González Blanco, Gregorio, 13.
González de Bustos, Francisco, ¶ 282.
González Melgarejo, Juan, 27, 64, 246.
González de Noriega, Miguel, 95.
González y Pérez, Alonso, 24.
Gorbea y Encalada, Manuel de, 444.
Gorbea y Vadillo, José de, ¶ 206-7.
Gorbea y Vadillo, José Lucas de, 444.
Gorena y Beiría, Manuel, ¶ 348.
Granvella, Cardenal, 479.
Gregorio XV, 304.
Gren, P. B., 446.
Guarda, Ignacio, 241.
Guerra, Fr. Isidoro, 117.
Guerrero y Carrera, Micaela, 241, 252, 256.
Guevara, Baltasar de, 28.
Guill y Gonzaga, Antonio, 23, 49, 50, 254.
Guisado y Palazuelos, Manuel José, 251.
Guitián, Fr. Pedro de, 117.
Guirior, Manuel de, 69, 137.
Guirior, María Ventura, 69.
Gutiérrez, Juan María, 375.
Guzmán, Alonso de, 113.
Guzmán, Antonia de, 556.
Guzmán, Juan de, 44.
Guzmán y Lecaros, José Ignacio de, 113.

H

Hackluyt, Richard, 107.
Harrea é Hidalgo, Martín de, 62.
Harris, Juan, 107.
Havestadt, P. Bernardo, ¶ 55-61.

Hawkesworth, Juan, 9.
Hawkins, Ricardo, 108.
Haymhauser, P. Carlos, 58.
Henríquez, Camilo, 122, 448, ¶ 526, ¶ 527, ¶ 529.
Henríquez, Juan, 122.
Heredia, Antonio de, 556.
Hernández de Villasante, Jerónima, 96.
Herrazti, Pedro de, 401.
Herrera, Antonio de, 112, 290, 291.
Herrera, Francisco de, 556.
Herrera, Fr. Francisco de, 551.
Herrera, Jerónimo José de, 271, 377.
Herrera, Juan José de, 346.
Herrera, María Rosa, 250, 375.
Herrera y Sentmanat, José de, 525, 526.
Herrera y Sotomayor, Juan de, 94.
Herrera y Sotomayor, Manuel de, 93-94.
Hervás, Lorenzo, ¶ 271-72.
Hidalgo, María Josefa, 244.
Holgado de Guzmán, Diego, 16.
Huidobro, Rafael, 187.
Huidobro y Morandé, Josefa, 72.
Humboldt, Barón de, 99.
Hurtado, Agustín, 233.
Hurtado, Francisco, 197, 232-33.
Hurtado, Ignacio, 376.
Hurtado, Manuel, 376.
Hurtado de Mendoza, Andrés, 40.
Hurtado de Mendoza, García, 40, 41, 45, 46, 397, 401, 402.
Hurtado de Mendoza, José, 369.
Hurtado de Mendoza, Juana, Catarina, 30.
Hurtado de Mendoza y Párrga, Juan, 30.
Hylliar, Santiago, 495-99, 506, 519, 522.

I

Ibarra, Joaquín de, 65, 85, 206.
Ibarra, Martín de, 37,
Ibáñez de Corbera, Víctor, 269.
Ibáñez de Peralta, Francisco, 114.
Ibáñez de Segovia, Mateo, ¶ 207.
Iciz, Leonor de, 34.
Iduate y Pozo, María del Carmen, 187, 438.
Iglesias, Francisco, 96.
Ibieta, María Isabel, 378.
Inca Yupanqui, Dionisio, 414.
Infante y Prado, José Ignacio de, 128, 509.
Infante y Tobar, Juan, 128.
Inocencio XI, 292.
Inocencio XII, 304.
Iriarte, Felipe de, ¶ 529-30.
Irigarary, Ignacio, 269.
Irigoyen, José de, 509.
Irving, Edward, 548.
Isturiz, Juan, Esteban, 144.

J

Jageman, E. J., 99.
Jara, Diego, 556.
Jara, Melchor de la, 131.
Jáuregui, Agustín de, 47, 72, 88, 115, 128, 188, 261, 407, 475.
Jiménez de Lobatón, Josefa, 409.
Jofré de Loaisa, García, 108.
Junco, Gregorio, 71.
Junco, Pedro de, 71.
Junco y Posada, Bernarda de, 71.
Jussieu, Antonio Lorenzo de, 266.
Justiniani, Ambrosio, 255.
Justiniani, Catalina, 255.
Justiniani, Jerónima, 255.

L

Lacunza, Manuel, ¶ 540- ¶ 542-48.
Ladrillero, Juan, 108, 154.
Laghi, Doctor, 7.
Lagos, Pedro, 243.
Lamas, Andrés, 95.
Lambarri, Toribio, 439, 440.
Landa, Ignacio, 193, 234, 245, 270.
Landa, Juan José, 528.
Landa y Ramírez, Jose María de, 445, 528.

Landaecheverry, Pedro de, 445.
Lantadilla, Diego de, 31.
Lantaño, Clemente, 516.
Laporte, Mr., 263.
Larraín, Ana María, 271.
Larraín, Francisco Javier de, 251.
Larraín, Martín José de, 251, 363.
Larraín, Vicente de, 276, 277, 363-65.
Larrañaga, Loreto, 113.
Larraza, Francisco Antonio de, 52, 53.
Larrea, Pedro Domingo de, 113.
Larrión, Domingo de, 62, 365.
Lasarte, José, 197.
Laserna Santander, Carlos A., 421.
Lassaleta, Bernardo, ¶ 530-36.
Lastarria, Miguel José de, ¶ 446.
Lastiri, Juan Francisco de, ¶ 47.
Lastra, Antonio de la, 228.
Lastra, Francisco Antonio de la, 497.
Lavaqui, Juan Francisco, 269.
Lazcano, Juan Angel, 377.
Lazcano, Prudencio, 377.
Lecaros y Ovalle, Nicolasa, 113.
Lecaroz, Sebastián de, 14.
Lecaroz Berroeta, Pedro, 14.
Lecaroz y Ovalle, Micaela, 14.
Leclerc, Ch., 33, 97, 103, 149, 335, 413.
Leiva, Fr. Agustín de, 309, 311.
Leiva, Fr. José de, 307.
Lenz, Rodolfo, 55, 57.
León, García de, 396.
León Pinelo, Diego de, ¶ 551.
Leonardo de Argensola, Lupercio, 10.
Lerdo, Ignacio María, 547.
Lexcica, Ginebra de, 255.
Lezica, Juan José, 93.
Limonta, José de 483.
Liniers, Santiago, 419, 421.
Lira, Francisco de, 550.
Lisperguer, Juan Rodolfo, 556.
López, Cristóbal, 47.
López, Francisco, 47.
López, Juan de Dios, 277.
López, Melchor, 76.
López, Tadeo, 528.
López, Tomás, 34, 173.
López de Gamboa, Andrés, 31.
López de Gamboa, Cristobalina, 31.
López Enguídanos, Tomás, 264.
López Enguídanos, Vicente, 264.
López Fuentes, Bárbara, 274, 275.
López Liñero y Torre, Francisca, 369.
López de Soto y Aguilar, Francisco, 73.
López Sotomayor, Antonio, 228.
López de Sotomayor, Manuel, 186.
López de Sotomayor y Madariaga, Manuel Ramón, 185, 186
López y Rojas, María Luisa, 527.
Lorca, Andrés de, 258.
Lorca, María de, 257, 258.
Lotaringia, Cardenal de, 479.
Loyola Vergara, Fr. Francisco, ¶ 551.
Lucio, Marcos de, 347.
Lucio Carrillo de Córdoba, Fernando, 347.
Luján, Diego, 124.
Lutero, 475.

LL

Llaguno y Amirola, Eugenio, 141, 144, 236, 413.

M

Machado, Francisco, 150, 151, 153, 154, 155.
Machado, Mariano, 357.
Mackenna, Juan, 497, 500, 505, 515, 516, 519, 522.
Maciel, Juan Manuel, 228.
Madariaga, Francisco, 249.
Madariaga, Mariana, 186.
Madariaga y Jáuregui, María Mercedes, 246.
Madriaga, Antonio de, 348.
Maella, Mariano, 112.
Maffei, Eugenio, y Rua Figueroa, Ramón, 33, 97, 406.
Magallanes, Hernando de, 9, 10, 103, 108, 110-12.
Mahu, Jacobo, 108.
Malbrán y Muñoz, Francisco, 436-37.
Maniau y Torquemada, José Nicolás, 546, 547.
Manso, José, 90, 249, 337, 340.
Manso de Velasco, Manuel, 91.
Manso y Santa Cruz, Manuel, 91-92.
Manso y Santa Cruz, Rosa, 191.

Hawkesworth, Juan, 9.
Hawkins, Ricardo, 108.
Haymhauser, P. Carlos, 58.
Henríquez, Camilo, 122, 448, ¶ 526, ¶ 527, ¶ 529.
Henríquez, Juan, 122.
Heredia, Antonio de, 556.
Hernández de Villasante, Jerónima, 96.
Herrazti, Pedro de, 401.
Herrera, Antonio de, 112, 290, 291.
Herrera, Francisco de, 556.
Herrera, Fr. Francisco de, 551.
Herrera, Jerónimo José de, 271, 377.
Herrera, Juan José de, 346.
Herrera, María Rosa, 250, 375.
Herrera y Sentmanat, José de, 525, 526.
Herrera y Sotomayor, Juan de, 94.
Herrera y Sotomayor, Manuel de, 93-94.
Hervás, Lorenzo, ¶ 271-72.
Hidalgo, María Josefa, 244.
Holgado de Guzmán, Diego, 16.
Huidobro, Rafael, 187.
Huidobro y Morandé, Josefa, 72.
Humboldt, Barón de, 99.
Hurtado, Agustín, 233.
Hurtado, Francisco, 197, 232-33.
Hurtado, Ignacio, 376.
Hurtado, Manuel, 376.
Hurtado de Mendoza, Andrés, 40.
Hurtado de Mendoza, García, 40, 41, 45, 46, 397, 401, 402.
Hurtado de Mendoza, José, 369.
Hurtado de Mendoza, Juana, Catarina, 30.
Hurtado de Mendoza y Párrga, Juan, 30.
Hylliar, Santiago, 495-99, 506, 519, 522.

I

Ibarra, Joaquín de, 65, 85, 206.
Ibarra, Martín de, 37,
Ibáñez de Corbera, Víctor, 269.
Ibáñez de Peralta, Francisco, 114.
Ibáñez de Segovia, Mateo, ¶ 207.
Iciz, Leonor de, 34.
Iduate y Pozo, María del Carmen, 187, 438.
Iglesias, Francisco, 96.
Ibieta, María Isabel, 378.
Inca Yupanqui, Dionisio, 414.
Infante y Prado, José Ignacio de, 128, 509.
Infante y Tobar, Juan, 128.
Inocencio XI, 292.
Inocencio XII, 304.
Iriarte, Felipe de, ¶ 529-30.
Irigarary, Ignacio, 269.
Irigoyen, José de, 509.
Irving, Edward, 548.
Isturiz, Juan, Esteban, 144.

J

Jageman, E. J., 99.
Jara, Diego, 556.
Jara, Melchor de la, 131.
Jáuregui, Agustín de, 47, 72, 88, 115, 128, 188, 261, 407, 475.
Jiménez de Lobatón, Josefa, 409.
Jofré de Loaisa, García, 108.
Junco, Gregorio, 71.
Junco, Pedro de, 71.
Junco y Posada, Bernarda de, 71.
Jussieu, Antonio Lorenzo de, 266.
Justiniani, Ambrosio, 255.
Justiniani, Catalina, 255.
Justiniani, Jerónima, 255.

L

Lacunza, Manuel, ¶ 540- ¶ 542-48.
Ladrillero, Juan, 108, 154.
Laghi, Doctor, 7.
Lagos, Pedro, 243.
Lamas, Andrés, 95.
Lambarri, Toribio, 439, 440.
Landa, Ignacio, 193, 234, 245, 270.
Landa, Juan José, 528.
Landa y Ramírez, Jose María de, 445, 528.

Landaecheverry, Pedro de, 445.
Lantadilla, Diego de, 31.
Lantaño, Clemente, 516.
Laporte, Mr., 263.
Larraín, Ana María, 271.
Larraín, Francisco Javier de, 251.
Larraín, Martín José de, 251, 363.
Larraín, Vicente de, 276, 277, 363-65.
Larrañaga, Loreto, 113.
Larraza, Francisco Antonio de, 52, 53.
Larrea, Pedro Domingo de, 113.
Larrión, Domingo de, 62, 365.
Lasarte, José, 107.
Laserna Santander, Carlos A., 421.
Lassaleta, Bernardo, ¶ 530-36.
Lastarria, Miguel José de, ¶ 446.
Lastiri, Juan Francisco de, ¶ 47.
Lastra, Antonio de la, 228.
Lastra, Francisco Antonio de la, 497.
Lavaqui, Juan Francisco, 269.
Lazcano, Juan Angel, 377.
Lazcano, Prudencio, 377.
Lecaros y Ovalle, Nicolasa, 113.
Lecaroz, Sebastián de, 14.
Lecaroz Berroeta, Pedro, 14.
Lecaroz y Ovalle, Micaela, 14.
Leclerc, Ch., 33, 97, 103, 149, 335, 413.
Leiva, Fr. Agustín de, 309, 311.
Leiva, Fr. José de, 307.
Lenz, Rodolfo, 55, 57.
León, García de, 396.
León Pinelo, Diego de, ¶ 551.
Leonardo de Argensola, Lupercio, 10.
Lerdo, Ignacio María, 547.
Lexcica, Ginebra de, 255.
Lezica, Juan José, 93.
Limonta, José de 483.
Liniers, Santiago, 419, 421.
Lira, Francisco de, 550.
Lisperguer, Juan Rodolfo, 556.
López, Cristóbal, 47.
López, Francisco, 47.
López, Juan de Dios, 277.
López, Melchor, 76.
López, Tadeo, 528.
López, Tomás, 34, 173.
López de Gamboa, Andrés, 31.
López de Gamboa, Cristobalina, 31.
López Enguídanos, Tomás, 264.
López Enguídanos, Vicente, 264.
López Fuentes, Bárbara, 274, 275.
López Liñero y Torre, Francisca, 369.
López de Soto y Aguilar, Francisco, 73.
López Sotomayor, Antonio, 228.
López de Sotomayor, Manuel, 186.
López de Sotomayor y Madariaga, Manuel Ramón, 185, 186
López y Rojas, María Luisa, 527.
Lorca, Andrés de, 258.
Lorca, María de, 257, 258.
Lotaringia, Cardenal de, 479.
Loyola Vergara, Fr. Francisco, ¶ 551.
Lucio, Marcos de, 347.
Lucio Carrillo de Córdoba, Fernando, 347.
Luján, Diego, 124.
Lutero, 475.

LL

Llaguno y Amirola, Eugenio, 141, 144, 236, 413.

M

Machado, Francisco, 150, 151, 153, 154, 155.
Machado, Mariano, 357.
Mackenna, Juan, 497, 500, 505, 515, 516, 519, 522.
Maciel, Juan Manuel, 228.
Madariaga, Francisco, 249.
Madariaga, Mariana, 186.
Madariaga y Jáuregui, María Mercedes, 246.
Madriaga, Antonio de, 348.
Maella, Mariano, 112.
Maffei, Eugenio, y Rua Figueroa, Ramón, 33, 97, 406.
Magallanes, Hernando de, 9, 10, 103, 108, 110-12.
Mahu, Jacobo, 108.
Malbrán y Muñoz, Francisco, 436-37.
Maniau y Torquemada, José Nicolás, 546, 547.
Manso, José, 90, 249, 337, 340.
Manso de Velasco, Manuel, 91.
Manso y Santa Cruz, Manuel, 91-92.
Manso y Santa Cruz, Rosa, 191.

Marán, Francisco José de, 146, 253, 259, 260, 365.
Marcó del Pont, Francisco Casimiro, 427, 433.
Marcó del Pont, Miguel Ventura, 445.
Mardones de Araya, María Josefa, 73, 78.
Maré, Cipriano, 217.
Mariana de Austria, 281.
Marín, Fr. Benito, 173.
Marín, Pedro, 67.
Marín de Alfocea, Juan, ¶ 129-30.
Marín de Poveda, Antonio, 124, 125.
Marqués de Alós, 11.
Marqués de Avilés, 367, 370, 417.
Marqués de Bajamar, 150, 151, 152.
Marqués de Cañete, 242, 389, 390.
Marqués de Casaconcha, 321.
Marqués de Casa Real, 269.
Marqués de Castel-Bravo del Rivero, 526.
Marqués de Castelfuerte, 552.
Marqués de la Concordia, 415, 487-97, 504, 509, 526, ¶ 553.
Marqués de la Ensenada, 212.
Marqués de Loreto, 118.
Marqués de Mancera, 557.
Marqués de Medina, 420.
Marqués de Osorno, 511.
Marqués de Ovando, 90, 339, 340.
Marqués de Peñafiel, 34.
Marqués de Valdelirios, 526.
Marqués de Villapalma, 269.
Marqués de Xerez de los Caballeros, 421.
Márquez de la Plata, Fernando, 93, 120, 195.
Marsilli, 7.
Marticha, Fr. Alejo, 362.
Martierena y Campero, Antonia Prudencia, 34.
Martín, José, 415.
Martín de Villodres, Diego, 245.
Martínez, Alonso, 399.
Martínez, Gabriel, 88.
Martínez, Josefa, 372.
Martínez de Aldunate, Domingo, 252-254, ¶ 347.
Martínez de Aldunate, Francisco, 253.
Martínez de Aldunate José Antonio, ¶ 185, 253, 539.
Martínez de Aldunate Juan, 254.
Martínez de Aldunate, Juan Felipe, 254, 271, 347.
Martínez, de Aldunate, Juan Miguel, 271.
Martínez de Aldunate, Vicente, 251-61, 264.
Martínez de Mata, Antonio, 88.
Martínez de Rozas, Juan, 365-71.
Martínez de Rozas, Ramón, 244, 437.
Martínez de Velasco, Tomasa, 146.
Mártir Rizo, Juan Pablo, 402.
Marroquín, Francisco, 197.
Mata Linares, Francisco de la, 366, 367, 368, 511.
Maturana, Vicente Joaquín de, 258.
Mayans, Gregorio, 408.
Maximiliano II, 43.
Medina, Antonio de, 205.
Medina, Diego de, 258.
Medina Gaspar de, 258.
Medina, José Toribio, 17, 19, 21, 23, 29, 33, 35, 55, 65, 69, 75, 78, 92, 93, 95, 117, 148, 149, 181, 185, 186, 221, 287, 294, 298, 303, 315, 316, 328, 336, 341, 363, 372, 375, 379, 424, 427, 435, 485.
Medina, Manuel Cayetano de, ¶ 192-93, ¶ 201, ¶ 207, ¶ 234, ¶ 245, ¶ 270, ¶ 374, ¶ 402, ¶ 414, ¶ 423, ¶ 424, ¶ 426, ¶ 435, ¶ 447.
Medina, Petronila, 257, 258.
Melgarejo, María Bernarda, 63.
Mena y Zapata, Melchora, 53.
Mendaña, Alvaro de, 108.
Méndez de Silva, Rodrigo, 43.
Mendiburu, Manuel de, 67, 191, 414.
Menéndez Valdés, Inés, 34.
Meneses Francisco, 256. 257, 443.
Mercadillo, Fr. Mannel, 546.
Mercant, 109.
Merik, 108.
Mey, Felipe, 550.
Micheo Jiménez de Lobatón, Juana, 201, 409.
Milton, 219.
Miranda, María, 91.
Mitre, Bartolomé, 182, 526.
Molina, Agustín, 98.
Molina, Felipe, ¶ 92.
Molina, Joaquín, 526.
Molina, Juan Ignacio, ¶ 97-103, ¶ 219-21, ¶ 263, 272, 412.
Molina, Pedro de, 526.
Molleda, Gregorio, 129.
Mollinedo, Agueda de, 25.
Monje, Juan de Dios, 144.
Montero, Carlos José, 118.
Monterrico, Melchor, 196.
Montesquieu, 460.
Mont y Cabrera, José Esteban de, 113, 115.
Mont y Prado, Pedro, 113-16, 212, 213.
Mont y Rivera, José de, 114.

Montt, Enrique, 86.
Montt, Luis, 15, 27, 121, 348, 550.
Montoya, Manuel, 516, 519, 521.
Moraga, Lorenzo, 556.
Morales, Francisco Javier de, 31, 49, 51, 62.
Morales de la Banda, Lorenzo, 30.
Morales de la Banda Campo Lantadilla, Ana de la, 30.
Morales de la Banda, Juan Antonio, 30, 31.
Morales Duárez, Vicente, 414.
Morandé, Juan de, 228.
Moreno, Gabriel, 67.
Moreno Manuel, 544.
Moreno y Escandón, Francisco Antonio, 94, 147, 200.
Moreno y Escandón, Javier, 405.
Moreno y Ollo, María Teresa, 13.
Morello y Ollo, Miguel, 376.
Moreno Tejada, Juan, 34.
Morgagni, 7.
Morillo, Jacinto, 146.
Morillo, Vicente, 146.
Morla Vicuña, Carlos, 545.
Mosquera de Figueroa, Cristóbal, 10, 34, 36, 44.
Moxó, Bárbara, 274, 275.
Moxó, Benita, 274, 275.
Moxó, Benito María, 276, 277.
Moxó, Josefa, 274, 275.
Moxó, Luis, 276, 277.
Moxó, María Dolores, 274, 275, 276, 277.
Moxó, Mariano, 274, 275.
Moxó, Ramón, 274, 275.
Moxó y de Francoli, José Antonio, 273-77.
Moxó y Magañosa, Mariano, 274, 275.
Muñoz, Bartolomé, 543.
Muñoz, Juan Bautista, 108.
Muñoz, Fr. Manuel, 21.
Muñoz de Guzmán, Luis, ¶ 374-75.
Muñoz y Plaza, Juan Nepomuceno, 437.
Muñoz y Rocha, Diego, 437.
Muñoz y Urzúa, Manuel, 507.
Murr, Christoph Gottlieb von, 60, 61, 443.
Mutis, José Celestino, 266.
Muzi, Juan, 202.

N

Napoleón Bonaparte, 484, 494, 496.
Narborough, Juan, 6, 108.
Navarra y Rocafull, Melchor de, 123.
Navarro, Fr. Marcos de, 556.
Navarro de León, Pablo, ¶ 302.
Navarro Martín de Villodres, Diego, 378, 415, ¶ 448-84, ¶ 485-86, 509.
Navia, Victorio de, 510.
Negrón, Teodoro, 240, 243.
Nipho, Francisco Mariano, 5.
Nisbet, James, 548.
Nodal, Gonzalo y Bartolomé García de, 6, 108.
Noort, Oliverio de, 108.
Noriega, Manuela, 273.
Noriega, Manuel Antonio de, 444, 445.
Núñez, J., 349.
Núñez Duárez, Miguel, 509.

O

Ochea, Bartolomé de la, 439, 440.
Odriozola, Manuel de, 129, 343.
O'Higgins, Ambrosio, 87, 88, 130, 147, 200, 201, 209, 233-44, 246, 251, 260, 261, 262, 267, 271, 366-70, 412, 413.
O'Higgins, Bernardo, 102, 497, 499, 500, 505, 515, 519, 520, 522.
Olate, Juan Antonio, 517, 518.
Olavarría, Catalina, 12.
Olavarrieta, Agustín de, ¶ 426-35.
Oliva, Fr. José Antonio, 300-301.
Olivares, María del Carmen, 376.
Olivares, P. Miguel de, 336.
Olmedo, El doctor, 399.
Oña, Pedro de, 40, 46.
Opazo, Ignacio, 103.
Opazo, María, 98.
Orejuela, Nicolás de, 63.
Orejuela y Aguilar, Manuel José de, 63.
Ortega Texada y Contreras, José de, ¶ 121.
Ortiz, Alonso, 242.
Ortiz de Foronda, Juan Antonio, 134.
Ortiz de Rozas, Domingo, 64, 340.
Ortuño, Francisco, ¶ 16.
Osorio, Fr. Juan Prudencio de, 77.

Osorio, Mariano, 429, 434, 500, 501, 505, 507, 523,-26, 537.
Osorio, Tomás, ¶ 357.
Ostolaza, Blas, 414.
Ovalle, P. Alonso de, 152, 272, 290, 291.
Ovalle, Juan Antonio, 228.
Oyague, Pedro, 445.

P

Padrino, José, 282.
Palacios, Juan Antonio, 186.
Palacios, Miguel Rafael de, 186.
Palacios y Aguirre, Miguel Rafael de, 509.
Palazuelos, Pedro, 228.
Pando, José Antonio de. 62.
Pando, Juan Bautista, 159.
Panormitano, Cardenal, 475.
Pardo de Figueroa, Isabel, 89.
Pareja, Antonio, 415, 485, 503.
Pascal, Vicencio, 255.
Pasquel, Antonio, 505.
Pastén, Francisco, 255.
Pastén, Jerónima, 257.
Pastene, Juan Bautista, 255.
Pastén y Justiniani, Jerónima, 254.
Pastor, Juan Antonio, ¶ 16.
Paulo V, 304, 406.
Pavón, Jose, ¶ 217 ¶ 262 ¶ 264 ¶ 269-70.
Paz, Isabel de la, 42, 43.
Pedregal, Ramón del, 25.
Pedregal y Mollinedo, Ramón del, 25, 116.
Pellicer, Juan Antonio, 410.
Penn, Guillermo, 463.
Peña, Domingo de la, 372.
Peña y Martínez, José de la, 372.
Pérez, Ana, 13.
Pérez, V. P., 269.
Pérez de Ercilla, Juan, 380, 383, 392-96.
Pérez de Montalván, Juan, ¶ 283.
Pérez de Uriondo, Joaquín, 33-34.
Pérez, García, José, 127, 249.
Pezuela, Joaquín de la, 514.
Picardo, Esteban, 530-36.
Picot, 546.
Pietas, P. Jerónimo, 98.
Pineda Isidro, 477.
Pineda, Juan de, 41.
Pino, Francisca del, 233.
Pino, Joaquín del, 365, 367, 370, 406, 438.
Pinto, Roberto, 54.
Pinuer, Julián, 241.
Pío IV, 476, 479.
Pío V, 290.
Pío VI, 185.
Pío IX, 103.
Pinart, Alph. L., 149.
Pinuer, Julián, 520.
Pirruart, Diego de, ¶ 302.
Pizana, Jerónimo, 519.
Pizarro, Cristóbal, 556.
Pizarro, Gonzalo, 255.
Phips, 105.
Pla, Tomás, 516, 519, 520, 521.
Platzmann, Julio, 56.
Plaza y Blanco, Joaquín de la, 72, 228.
Plaza Maldonado, María, 437.
Plaza y Arce, José de la, 72.
Polanco de Santillaana, Nicolás, ¶ 551.
Ponte y Andrade, Isabel de, 258, 435.
Porlier, Antonio, 181, 182, 199, 268.
Portales, Santiago, 458.
Portilla, José, 197, 198.
Portocarrero, Cardenal, 301.
Portugal, Fadrique de, 43.
Porras, Jerónimo de, 34.
Poveda, Tomás de, 123, 125.
Poyancos, Fr. José Antonio, 76.
Pozo, María Mercedes, 96.
Pozo, Fr. Próspero del, 309, 310, 311, 313, 314.
Pozo y Silva, José del, 15.
Prado, Diego de, 257.
Prado, Melchor, 217.
Prado, Francisca, 257.
Prado, Pedro, 257.
Prado Jara Quemada, Pedro José, 458.
Prado Carrera y Rojas, María Ana de, 113, 116.
Prado y Covarrubias, María Ana de, 128.
Prado y la Canal, Pedro de, 116.
Prado y Lorca, Francisca, 52.
Prado y Lorca, Pedro de, 116.
Prevost, Abate, 107.
Prieto, Felix, 217.
Prieto del Río, Luis Francisco, 26, 270.
Prieto Solares, Ramón, 429.
Príncipe de la Paz, 235, 236.
Príncipe de Santobono, 283.
Puente, Manuel de la, 29.
Puente Ibáñez, Juan José de la, 16.
Pulgar, Francisco, 265.
Purchas, Samuel, 107.

Q

Quesada, Antonia, 537.
Quesada, Leonor de, 347.
Quijada, Pedro, 259.
Quintanilla, Antonio, 519, 521.
Quintián, Bernardo de, 258, 435.
Quintián Ponte y Andrade, Andrés, 258-61, ¶ 435, 528.
Quiñones, Francisco de, 127.
Quiroga, Jerónimo de, ¶ 121-28.
Quiroga, Rodrigo de, 109, 282.
Quiroga Fajardo, Francisca, 281.
Quirós, Blas de, 16, 17.

R

Ramírez, José, 228.
Ramírez, María Josefa, 528.
Ramírez, Fr. Pedro, 550, 551.
Ramírez ó Remírez de Laredo, Gaspar Antonio, 11, 12 346, 378.
Rávago, Simón, 526.
Raynal, G. T., 463.
Real, Fr. Julián, 173.
Recabarren, Martín de, 89, 90, 306-14, 340.
Recabarren Pardo de Figueroa, Estanislao, 88-90.
Recalde, María del Carmen, 272.
Recacens, Ramón Andérs, 439.
Reinoso, Alonso de, 369.
Reinoso, Francisco, 124.
René-Moreno, Gabriel, 33, 194, 280, 448.
Rengifo, Francisco, 68, 228.
Rengifo, Francisco Javier, 228.
Reseguín, José, 142.
Retaria, W. E., 9, 103.
Rey, Juan, 132.
Reyes, Manuel José de, 202-203.
Reyes, Matías Alfonso de, 203.
Reyes, Nicasio de los, 529.
Reyes y Borda, Judas Tadeo, ¶ 76, 261, 277, ¶ 528.
Rezabal y Ugarte, José de, ¶ 87, 94, ¶ 193-201, ¶ 406-10.
Ribera, Alonso de, 258.
Ribera, Lázaro de, ¶ 69.
Rich, Jorge, 56, 148.
Riesco, María del Tránsito, 362.
Riesco y Puente, Miguel, 414.
Riglos, Doctor, 117.
Río, Fr. Iñigo del, 172.
Río, José Antonio del, 216.
Río, José Ignacio del, 216, 245.
Río, Pedro Nolasco del, 241, 367.
Ríos y Terán, Juan José de los, 84, 85.
Rivarola, Francisco Bruno de, 186.
Rivarola, Pantaleón, 118.
Roa, Francisco Parceval de, 147.
Roa y Alarcón, Bernardo de, 203-206, 444.
Roa y Alarcón, Tomás de, 147, 368, 378.
Robina, Juan José de, 341-42.
Rocó, Fr. José, 315.
Roco de Carvajal, Juan, 556.
Rodríguez, Casimira, 16, 27.
Rodríguez, José Antonio, 515, 522, 523, 525, 526.
Rodríguez, Juan Nepomuceno, 198.
Rodríguez Ballesteros, José, 520, 521.
Rodríguez Ballesteros, Juan, 92.
Rodríguez Canseco, Bernardo, 23.
Rodríguez Cañol, Juan Antonio, 244.
Rodríguez de Vida, Antonio, 117, 120.
Rodríguez Guerrero, Marcelino, 256.
Rodríguez Zorrilla, Manuel, 187.
Rodríguez Zorrilla, José Antonio, 528.
Rodríguez Zorrilla, José Joaquín, 438.
Rodríguez Zorrilla, José Santiago, 96, 186-91, 209, 212, 213, 252, 277, 438, 539.
Rodríguez Zorrilla, Manuel, 438.
Rojas. Véase Roxas.
Rojas y Argandoña, Pedro Antonio de, 68.
Rojas y Cerda, María Mercedes, 377.
Rojas y Guzmán, Francisco de, 68.
Rojas y la Madriz, Andrés, 25.
Roldán, Manuel, 347.
Román, Blas, 33, 121.
Romero, Angela, 246.
Romo, Fr. José María, 537.
Rosa Vega, Fr. Juan, 117.
Rosales, Abel, 349.
Rosales, Juan Enrique, 228.
Rosales, Ramón, 228.
Rosell, Cayetano, 35, 372.
Rousseau, Juan Jacobo, 448, 453.

Roverella, Aurelio, 272.
Roxas, Andrés de, 129.
Roxas, José Antonio de, 25, 129, 130.
Roxas y Argandoña, Manuel Nicolás, 216, 273.
Roxas y Cerda, Rosa de, 129.
Rozas, J. M. de, 547.
Rozas, José María de, 421.
Rozas, Ramón de, 237, 367.
Rubio, J., 217.
Ruiz, Bernardino, 445, 447, 448, 485, 487, 510.
Ruiz, Dionisio José, 134.
Ruiz, Hipólito, 66, ¶ 217, ¶ 262, ¶ 264.
Ruiz Canduelas, Francisco, 280.
Ruiz de Alarcón, Juan, 546.
Ruiz de Arellano, Teresa, 91.
Ruiz de Berecedo, Juan, 378.
Ruiz de Ercilla, Martín, 37.
Ruiz de la Viñuela, María, 250.
Ruiz de Verecedo, Juan Bernardo, 378.
Ruiz Tagle, Francisco, 269.
Russel Smith, Alfredo, 221.

S

Saavedra, Isabel de, 31.
Sabin, José, 35.
Sáenz de Texada, Manuel, 413, 414.
Sáez, Benito, 228.
Saint Pierre, Bernardino Enrique, 463.
Salabarría, Santiago de, 552.
Salas, José, 217.
Salas, José Perfecto de, 16, 27, ¶ 340-41.
Salas, Fr. Juan de Dios, 362.
Salas, María Antonia, 251, 363.
Salas y Corbalán, Manuel de, 69, 147, 228, 438.
Salazar, Luis de, 39, 42, 43, 408.
Salcedo, Juan Manuel de, 64.
Salcedo Díaz Muñoz, Domingo, 228, 244.
Saldes, Pedro, 277.
Salinas, Fr. Diego de, 306.
Salinas, Gonzalo de, 396.
Salinas, Juana, 14, 63.
Salinas, Fr. Nicolás de, 310.
Salinas y Cabrera, Catalina, 93.
Salinas y Cabrera, Fr. Diego, ¶ 302, ¶ 303.
Sancha, Antonio de, 34, 35, 97.
Sancha, Gabriel, 264.
Sánchez, Fr. Felipe, 172.
Sánchez, Juan Fraacisco, 487, 504, 517.
Sánchez, Miguel, 385.
Sánchez Bazán, Gil, 42.
Sánchez de Alva, Domingo, 197.
Sanchez de Barreda y Vera, Francisco, 306.
Sánchez del Pilar, María, 30.
Sandoval, Ana, 31.
San Joaquin, Sor Tadea de, 349.
San Martín, José de, 485.
San Martín, Juan de, 67.
San Román y Medrano, Sebastián, ¶ 16.
Santa Cruz, Diego de, 30.
Santa Cruz, José de, 71.
Santa Cruz, Lucas de, 30.
Santa Cruz, Teresa, 92.
Santa Cruz Silva de la Banda, Juan osé de, 29-32.
Santa Cruz y Centeno, Luis de, 71.
Santa Cruz y González, Francisco Antonio de, 30.
Santa Cruz y Torres, Juan Ignacio de, 29, 30.
Santagata, Antonio, 101.
Santiago Concha Ximénez Lobatón, José de, 284, 362, 372, 447, 502, 538.
Santiago Concha, Melchor de, 372.
Santiago Concha y Herrazquin, José de, 128-29.
Sarmiento de Gamboa, Pedro, 6, 103, 108, 109, 154.
Seco, Agustín, 269.
Seco, Fr. Francisco, ¶ 315
Seeley, L. B., 548.
Segura, P. Jerónimo de, 556.
Segura, María Teresa de, 28.
Segurola, Sebastián de, 142.
Selma, Fernando, 103, 112.
Sempere y Guarinos, Juan, 6, 103.
Semper Muguertegui, José de, 348.
Sentmanat, Baltasar, 71, 116.
Sepúlveda, Juan Ginés de, 373.
Serna, Paula de la, 216.
Sierralta, Gabino, ¶ 94-98, ¶ 147.
Silva, Fr. Gregorio de, 556.
Silva, Miguel de, 556.
Silva, Pedro de, 376.
Silva de la Banda, María Mercedes, 29.
Silva Sánchez del Pilar, Andrés, 30.
Silva y Castro, Manuel de, 30.
Silva y Olivares, Diego de, 376.
Simón, Fr. Pedro, 42.
Sobremonte y Bullón, Rafael de, 94.
Sobreviela, Fr. Manuel, ¶ 148, ¶ 191.

Sobrino y Minayo, Blas, 190, 247, 248, 269, 364, 372.
Solar, María Mercedes del, 76.
Soler Ruiz, Gaspar, ¶ 342.
Solis Vango, Juan Próspero de, ¶ 306.
Soloaga, Nicolás de, 556.
Soraluce, Nicolás de, 195.
Sota, Fernando de la, 144.
Sota, Pedro de la, 228.
Soto, Fr. Alonso de, 309.
Soto, Fr. José de, 310, 314.
Soto Martínez de Rozas, Marcos, 369.
Sotomayor, Alonso de, 124.
Sotomayor y Madariaga, Joaquín Antonio de, 116.
Sotomayor y Videla, Martín Sebastián de, 75, 232.
Sotomayor y Villafañe, José Sebastián de, 75.
Soult, Mariscal, 496.
Spilberg, Jorge, 108.
Solís, Bernardino de, ¶ 32.
Suárez de Figueroa, Cristóbal, 41, 45, 46.
Suárez de Salcedo, Francisco, 15, 32.
Subercaseaux, Francisco, 269.
Subillaga, Joaquín de, 513.
Suria, Francisco, 264.

T

Tácito, 483.
Tafalla, Juan, 265.
Tagle, José Patricio de, 93.
Tagle, Manuel, 228.
Talavera, Manuel Antonio, ¶ 117-21.
Tello de la Cueva, Ana María, 281.
Tirapegui, José Matías, 522.
Toesca, Joaquín, 131.
Toledo, Luis de, 396-401.
Tolosa, Felipe, 540, 542.
Toro, Andrés de, 96.
Toro, María Inés de, 71.
Toro, María Mercedes, 347.
Toro Zambrano, Eusebio Joaquín de, 51, 52, 53.
Toro Zambrano, José de, 12, 21, 47, 48, 50, 52, 53.
Toro Zambrano, José Gregorio, 50, 51, 52, 53.
Toro Zambrano, José María, 51.
Toro Zambrano, Mateo de, 15, 47, 48-53, 69.
Toro y Aldunate, Pedro Nolasco de, 96-97, 191, 193, 201.
Toro y Ugalde, Tomás de, 52.
Tortosa, Fr. José, 173.
Torre, Francisco Javier de la, 406.
Torre, F. M., 269.
Torre y Vera, Pedro Tomás de la, 406.
Torres, Gaspar de, 30.
Torres, Pedro Tomás, 93.
Torres Hurtado de Mendoza, Teresa Juana María, 30.
Torres, Amat, 545.
Traslaviña, José de, 340.
Troncoso, Juan Blas, 26, 27.
Troncoso de Sotomayor, José Francisco, 27.
Trucíos, Salvador22, 8.
Trujillo, Fr. Manuel M., 182.
Tupac-Amaru, José Gabriel, 11, 24, 72, 142, 196, 197, 200.
Tupac-Catari, 142.
Turia, Ricardo de, ¶ 549.

U

Ugarte, Marquesa de, 42.
Ugarte, Antonio, 196.
Ugarte, Gabriel, 196.
Ugarte, Gaspar, 196.
Ugarte, Gregorio de, 14, 63, 64.
Ugarte, Juan Jerónimo de, 129.
Ugarte, Jose Santiago de, 129, 228.
Ugarte, Pedro José de, 236, 519.
Ugarte y Salinas, Antonio de, 14.
Ugarte y Salinas, Gregorio Bernardo de, 63.
Ugarte y Salinas, Juan Jerónimo de, 12.
Ulloa, Luis de, 556.
Umeres, Juan de, 91.
Umeres y Miranda, Felipe de, 91.
Unzueta, Manuel Fernando, 378.
Unzueta é Ibieta, Joaquín, 378, 477.
Urbano IV, 25, 26.
Urbano VIII, 292.
Ureta, Jerónima de, 48, 52, 53.
Ureta, José de, 257.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

Ureta, Josefa, 256.
Ureta, Juan de, 254, 257.
Ureta, María, 254.
Ureta, Juan Bautista, 254.
Ureta y Carrera, José de, 53.
Ureta y Mena, José de, 53.
Ureta y Pastene, José de, 52.
Uría, Fr. Juan de, 21.
Uriarte, P., 58.
Urivi, Julián, 459, 460, 477, 507.
Urivi, Juan José, 477.
Urízar, Juan Francisco de, 216.
Urízar y Almonacid, Juan de, 216.
Urquizu Ibáñez, Gaspar, 16.
Urtugarein, María Mercedes, 25.
Urzúa, Pedro de, 42.
Urra, Juana de, 29.
Urrejola, Alejandro de, 379.
Urréjola, Francisco, 515, 517, 521.
Urréjola Luis, 515-17, 520-21.
Urrejola y Bicur, Agustín de, 379.
Urriola, Juan de, 54.
Urriola y Echeverz, Luis de, 53-54.
Ustáriz, Eugenio de, ¶ 283-86.
Ustáriz, Jerónimo de, 122.
Ustáriz, Juan Andrés de, 283-86, 443.
Ustáriz y Meneses, Fernando de, 377, 443.
Uztáriz y Zúñiga, Francisco Pantaleón, 377, 443.

V

Valcarce Velasco, Manuel Antonio, ¶ 287.
Valdenebro y Cisneros, José María, 554.
Valdés, Alejandro, 546, 547.
Valdés, Domingo, 53.
Valdés, Nicolasa, 53.
Valdés, Sor Mercedes, 83-84.
Valdés, Pedro, 275, 276.
Valdivia, P. Luis de, 56, 57, 98.
Valdivia, Pedro de, 45, 255, 444, 445, 459.
Valdivieso, José, 545, 546.
Valdivieso y Torrejón, Miguel de, ¶ 16-17.
Valencia, María, 254.
Valero, Eugenio, 228.
Valladares de Sotomayor, Antonio, 121, 127.
Valle, José del, 137.
Vallejo, Felipe, 110.
Van Espen, 469, 481.
Vargas, Francisco de, 479.
Vargas, Juan de, 361.
Vargas Ponce, José de, ¶ 103, ¶ 206.
Vargas Vivanco, Alonso de, 396.
Vargas y Verdugo, Manuel José, 361, 510.
Vasari, 111.
Vásquez, Fr. Marcos, 276.
Vásquez de Velasco, Pablo, ¶ 280-81.
Vásquez de Velasco, Pedro, ¶ 279-81.
Vea, Antonio de, 109.
Vega, Fr. Manuel de la, ¶ 17.
Velasco, Fr. Luis de, 117.
Velasco Tupac-Yupangui, Felipe, 196.
Venegas, Juan, 556.
Venegas Rodríguez, Antonio, 249.
Vera, Bernardo, 127.
Vera, María Teodora de, 406.
Vera Mujica, María, 95.
Verdugo, María, 361.
Vergara, Dolores, 436.
Vertiz, Juan José, 137.
Vial, Juan de Dios, 459.
Victoria, Francisco de, 475.
Vicuña, Joaquín José de, 64, 97.
Vicuña, Miguel Antonio de, 64, 283-86.
Vicuña Mackenna, Benjamín, 101, 126, 446.
Vidango, Nicolasa, 134.
Videla, Rita, 215.
Videla y Salazar, Isabel, 75.
Viedma, José de, 556.
Viescas, Ramón, 545.
Vigil Ramírez de Miranda, Carlos, 347.
Vigodet, Gaspar, 420, 446.
Vilches de Oconor, Wenceslao Miguel, 434.
Villacura, 488.
Villafuerte, Fr. Manuel, 362.
Villagrán, Francisco de, 45.
Villalba, Agustina, 11.
Villalpando, Fermín, 547.
Villar, Manuel Antonio del, 228.
Villarreal, Andrés Manuel de, 276, 277.
Villarreal, P. Francisco Joaquín de, ¶ 121-22, 336.
Villarroel, Fr. Gaspar de, ¶ 550, 555.
Villegas, Juan de, 369.
Villegas y Zúñiga, María, 377, 443.
Villota, Celedonio, 228.
Vindel, Pedro, 550.
Vivar y Azúa, José Antonio de, 27, 354.
Vivar y Azúa, Pedro de, 14.
Vivar y López, José Jerónimo, 445.
Vivar y Rocha, José de, 14, 354.
Vivero, José Pascual de, 526.
Vizzardelli, Carlos, 103.
Voltaire, 374.

W

Wallis, 105, 109.
Wellington, 496.
Whitacker, Jaime y Daniel, 445, 446.
Winter, 108.
Wolffwisen, P. Javier, 58.
Wood, 108.
Wood, Carlos, 542.

X

Ximénez Lobatón, Constanza, 129, 372.

Y

Yábar y Abasolo, Agustín Francisco, 216.
Yebes, Melchor de, 191.

Z

Zabarella, Cardenal, 475.
Zambrano y Villalobos, José, 28.
Zamora y Videla, Javiera, 437.
Zanoti, Francisco María, 374.
Zañartu, Juan Antonio, 148, 191.
Zañartu, Miguel, 191.
Zatta, Antonio, 217, 219.
Zea, 266.
Zenteno Chávez, Mariana, 71.
Zeraín, Francisco Pascual de, 116.
Zinny, Antonio, 437.
Zuazo, Antonio, 414.
Zúñiga, Alonso de, 40.
Zúñiga, Francisco de, 38.
Zúñiga, Juan de, 38.
Zúñiga, Leonor de, 37.
Zúñiga, María Margarita de, 43.

FINIS.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

Acabóse de imprimir el tomo tercero y último de la Biblioteca Hispano-Chilena, á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Fué impreso en la Imprenta Elzeviriana y á costa del Ministerio de Instrucción Pública, en conformidad á la ley de 9 de Enero de 1879.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CONTROL

Biblioteca Nacional
357760